

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CSIC)
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS URUGUAYOS (CEIU)
2008

**INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA DICTADURA
Y EL TERRORISMO DE ESTADO EN EL URUGUAY
(1973-1985)**

Tomo I

Diciembre 2008

© Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR). Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC)

Derechos Reservados

Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU)
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE)
Magallanes 1577 CP 11200. Montevideo. Uruguay.
Tel. 409-25-53
Fax (5982) 408-43-03
Mail: ceihumanidades@gmail.com

ISBN: 978-9974-0-0517-4

ISBN: 978-9974-0-0520-4

Queda hecho el depósito que ordena la ley
Impreso en Uruguay

Diagramación y armado: Patricia Carretto
Corrección de estilo: Carolina Caliaba
Diseños de portada: Fabiana Larrobla; Sebastián Hernández

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CSIC)
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA DICTADURA
Y EL TERRORISMO DE ESTADO EN EL URUGUAY
(1973-1985)**

COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN

Álvaro Rico

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Jimena Alonso
Magdalena Figueredo
Rosita Fuentes
Carla Larrobla
Fabiana Larrobla
Aldo Marchesi
Carlos Demasi
Graciela Sapriza
Gabriel Bucheli
Mariana Iglesias
Isabel Wschebor
José Luis González
Vanesa Sanguinetti
Valentina Curto
Viviana Ruiz
Ariela Peralta
Jaime Yaffé
Vania Markarian

PALABRAS DE PRESENTACIÓN DEL SEÑOR RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA,
DR. RODRIGO AROCENA

Es un doloroso honor presentar esta obra mayor.

¿Quién puede asomarse al abismo de sufrimientos de los que aquí se da detallada cuenta sin sentir un lacerante dolor país?

El Tomo 1 se refiere a las muertes de las que el sistema dictatorial es responsable: los asesinatos, las personas que fallecieron en las condiciones de la prisión, los secuestrados que nunca fueron liberados. El Tomo 2 pasa revista a la violencia que el sistema practicó a escala masiva, sometiendo a toda la población a una vigilancia inquisitorial que llevó más allá de fronteras, aprisionando y torturando, sin respetar a mujeres ni a menores. El Tomo 3 estudia la represión sufrida por los gremios y por todos los partidos políticos, analiza la institucionalidad del sistema dictatorial, y luego presenta lo que ha avanzado la sociedad uruguaya desde 1985, en esa larga marcha de décadas por verdad y justicia cuyos protagonistas merecen el reconocimiento del Uruguay entero.

Es un honor afirmar que entre esos protagonistas se cuentan no pocos universitarios y, en particular, el equipo de investigadores de la Universidad de la República a los que debemos esta obra. Su labor ejemplifica vívidamente lo que significa cumplir con lo que la legislación vigente define como los “fines de la Universidad”, entre los que figuran “contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.”

Atendiendo a ese mandato de la legislación y de su mejor tradición, la Universidad estableció en 2005 un convenio con la Presidencia de la República, en función del cual equipos universitarios llevaron a cabo una exhaustiva “Investigación Histórica y Arqueológica sobre Detenidos Desaparecidos”, cuyos resultados fueron recogidos en cinco tomos publicados en 2007. En su presentación el Presidente de la República Tabaré Vázquez subrayó “el renovado compromiso con la verdad, la justicia y la reparación en tanto valores fundamentales en una política de Derechos Humanos acorde con el Uruguay que los hombres y las mujeres de este país deseamos, merecemos, podemos y tenemos la tarea histórica de construir.”

Si bien la mencionada publicación de 2007 es de por sí monumental, los investigadores universitarios nos ofrecen elementos de juicio adicionales en esta nueva publicación de 2008 cuya riqueza ya fue sucintamente destacada más arriba. Sus esfuerzos y sus logros han hecho honor a la confianza que en 2005 la Universidad depositó en ellos.

Los testimonios recogidos en el conjunto de esta obra suscitan un hondo pesar, pero también una inmensa admiración. Al decir también del Presidente Vázquez en la presentación antes citada, “la investigación reafirma el valor y la dignidad de quienes sobreponiéndose al terror y al dolor de aquellas circunstancias, buscaron a sus seres queridos desaparecidos, reivindicando la vigencia de los Derechos Humanos y lucharon junto a muchos otros por la recuperación de la democracia.”

La mirada al abismo en el que sumió al Uruguay la represión, masiva y despiadada, conmueve más allá de lo que las palabras pueden expresar. Pero también compromete. La defensa de las libertades públicas y los derechos humanos es un compromiso que nunca puede ser descuidado, por motivos éticos indisputables pero también porque la trágica historia del sistema dictatorial uruguayo vuelve a recordarnos que los renunciamientos no evitan nuevos enfrentamientos con los enemigos de la democracia, pero los hacen más difíciles.

La democracia es un sistema de relaciones entre los seres humanos que la prudencia llama a defender con coraje siempre que se vea amenazado, pero también es una construcción cotidiana, por lo general humilde, que se vivifica siempre que practicamos el respeto plural a las opiniones diferentes y siempre que trabajamos por afirmar toda la gama de los derechos humanos. En este sentido, todos podemos todos los días rendir un homenaje efectivo a las víctimas y a los luchadores de los que nos hablan las páginas siguientes.

Rodrigo Arocena

Rector de la Universidad de la República

CONTENIDO GENERAL DE LA OBRA

Presentación de la investigación por el Equipo universitario

Tomo I

SECCIÓN 1

LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: Asesinados políticos. Detenidos desaparecidos

Apartado 1

PERSONAS ASESINADAS Y FALLECIDAS O AUTOELIMINADAS EN PRISIÓN

I) FICHAS PERSONALES DE LAS VÍCTIMAS (A-Z)

Presentación

1. ACOSTA PUEYRREDÓN, Héctor Ruben
2. ALDABALDE, Nicanor
3. ALMEIDA MOLINA, Miguel
4. ALTER, Gerardo Moisés
5. ARGENTA ESTABLE, Carlos María
6. ARTECHE ECHETO, Walter Hugo
7. ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo
8. BALBI SALA, Álvaro
9. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro
10. BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar
11. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen
12. BARRY RONALD, Juan Alejandro
13. BENTANCOUR ROTH, Rutilio Dardo
14. BERNATTI VENER, Óscar Héctor
15. BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto
16. BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa
17. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel
18. CACCIAVILLIANI CALIGARI, Hugo Enrique
19. CAMPAL NEVES, José Enrique
20. CARIDAD JORDÁN, Marcos
21. CEDRÉS DE IBARBURU, Norma
22. COGHLAN, Gilberto Alfredo
23. CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles
24. CUESTA VILA, Gerardo
25. CULNEV HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice
26. CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María
27. DABO REVELLO, Jorge Antonio
28. DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio

29. DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo
30. DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara
31. DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel
32. DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo
33. ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía
34. FACIO SOTO, Saúl
35. FELDMAN PALATNIK, Raúl Yankel
36. FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal
37. FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio
38. FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Celso Wilson
39. FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison
40. FONTANA ETCHEPARE de HEBER, María Cecilia Raquel
41. GARCÍA CASTRO, Marcelino
42. GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto
43. GATTI CASAL, Adriana
44. GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario
45. GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel
46. GONZÁLEZ MÍGUEZ, Eduardo Edison
47. GONZÁLEZ PIERI, Ana María
48. GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José
49. HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda
50. JABIF GONDA, Guillermo Rivera
51. JUÁREZ, Telba
52. KARAIÁN, María Luisa
53. LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto
54. LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique
55. LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda
56. LEIVAS PUIG, Jorge Washington
57. LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo
58. LÓPEZ, Julián Basilio
59. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva
60. MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente
61. MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz
62. MATEROS ÁLVAREZ, Walter Rivera
63. MEDINA DELGADO, Walter Eduardo
64. MELOGNO LUGO, Raúl Gualberto
65. MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl
66. MONDELLO TECHERA, Eduardo
67. MORALES GENERALLI, Iván
68. OLVEIRA ROSANO, Bonifacio
69. OZER AMI MOLINA, Ariel Omar
70. PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo

71. PASCARETTA CORREA, Humberto
72. PERDOMO SOSA, Mirtho Renée
73. PERÉ BARDIER, Ramón Roberto
74. PEREYRA CUNHA, Hugo
75. PERRINI GUALO, Aldo Francisco
76. PINO GARÍN, Juan Alfredo
77. PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto
78. PORTA MOREIRA, Dante Octavio
79. PORTEIRO PÉREZ, Ruben
80. RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta
81. RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío
82. REYES MÁRQUEZ, Jorge Emilio
83. REYES SEDARRI, Silvia Ivonne
84. RIVERO MORALES, Roberto
85. RODRÍGUEZ MOLINARI, Julio César
86. RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú José
87. ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés
88. ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel
89. SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria
90. SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen
91. SOSA CABRERA, Edgar Francisco
92. TOLEDO, Manuel
93. VALLADARES, Carlos Augusto
94. VIENÉS DESANDE DE SOARES NETTO, Myriam Ivonne
95. VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar
96. WASEN ALANIZ, Adolfo
97. WHITELAW BLANCO, William Alem
98. YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena
99. YIC, Nuble Donato
100. YOLDI ARCIET, Ángel María
101. ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel

II) CASOS CON INFORMACIÓN MÍNIMA (hasta el presente)

1. BATALLA, Nelson
2. CAMUIRANO BOTTINI, Mario
3. ETCHEBARNE, Ruben
4. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo
5. IRAZÁBAL, Domingo
6. LINCH, Peter
7. MASTER ALLN, Diego Miguel
8. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar
9. MÉNDEZ, Margarito

10. MORALES ITZA, Emilio Rolando
11. OGUES, Ángel
12. PÍRIZ, Carlos
13. PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto
14. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta
15. RODRÍGUEZ, Juan Omar

III) PERSONAS QUE APARECEN COMO “FALLECIDAS”
EN LISTADOS OFICIALES DE PRESOS POLÍTICOS

1. BORTAGARAY REYES, Filemón
2. CAMPAL GARAY, Juan Francisco
3. DA SILVA ECHEMENDY, Domingo Washington
4. HUERTAS MELGAR, Jorge Julián
5. LEGNANI DE VECCHI, Raúl Antonio
6. MANES, Roberto Emilio
7. OLIVERA OLIVERA, Óscar Luis
8. SANTAMARINA (SANTAMARÍA) GAYLHOU, Luis
9. SILVEIRA ARTIGAS de FERNÁNDEZ, Blanca Selva
10. SOTO, Mario Walter

IV) CASOS CONEXOS DE MUERTES Y ASESINATOS

1. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva; RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta; REYES SEDARRI, Silvia Ivonne (21.04.1974)
2. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro; JABIF GONDA, Guillermo Rivera y LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique (29.10.1974)
3. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel; CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles; ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Martha Epifanía; GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto y HERNÁNDEZ de GARCÍA, Mirta Yolanda (20.12.1974)
4. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen y WHITELAW BLANCO, William Alem; GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José y MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl (21.05.1976)
5. BARRY RONALD, Juan Alejandro y MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (15.12.1977)

V) POLICÍAS Y MILITARES MUERTOS O ASESINADOS EN SERVICIO
ENTRE 1973-1985

1. BOTTI PORRA, Roberto
2. BUSCONI BRUM, Wilfredo José
3. GUTIÉRREZ BREMERMAN, Julio César
4. MÁRQUEZ, Dorval
5. MAYA, Artigas
6. TRABAL USERA, Ramón
7. TRANQUILO RICKEBOER, Carlos Luis
8. VIQUE (o BIQUE), Nelson

ANEXO DOCUMENTAL

- (I) Muertes y asesinatos por responsabilidad del Estado
- (II) Circunstancias de muerte
 1. Operativos de las Fuerzas Conjuntas en Uruguay. Operativos de las Fuerzas Armadas en Argentina y Chile.
 2. Operativos de coordinación represiva regional. Secuestro y asesinato
 3. Muertes en prisión
 4. Por ingesta de pastilla de cianuro
 5. Otras circunstancias
 6. Se desconoce circunstancia de muerte
- (III) Lugares de fallecimiento en prisión
- (IV) Selección de documentos
 1. Justicia Militar. Expediente sobre la muerte del Capitán Roberto Botti
 2. Supremo Tribunal Militar. Solicitud de excarcelación de Hugo Dermit
 3. Ministerio de Relaciones Exteriores. Cancelación de pasaportes de Wilson Ferreira Aldunate, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz
 4. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Nómina de “Sediciosos muertos” actualizada por las FF.CC.
 5. Organización de Estados Americanos (OEA). Caso 7892. Horacio Ramos
 6. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Inventario de objetos realizado de la casa de Norma Cedrés en Lezica 6529, apropiada y convertida en la Base “Lima Zulú” (DNII)
 7. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera hoja de la Ficha patronímica de Laura Raggio
 8. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera hoja de la Ficha patronímica de Walter Medina
 9. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera y última hoja de la Ficha patronímica de Rutilio Bentancourt
 10. Partida de defunción de Gilberto Coghlan
 11. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre José Artigas solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)
 12. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre Dante Porta solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)
 13. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre Silvina Saldaña solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)
- (V) Reparación simbólica (a modo de ejemplos)

Apartado 2

DETENIDOS DESAPARECIDOS

Presentación

I) DATOS GENERALES SOBRE EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

1. Listado de ciudadanos detenidos desaparecidos en Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia, Colombia
2. Modalidades del fenómeno de la desaparición forzada de personas
3. Países en los que se verifica la detención de personas desaparecidas
4. Momentos en que se verifica la detención de personas desaparecidas
5. La causal política de la desaparición forzada de uruguayos
6. Detenidos desaparecidos en el marco de operativos represivos contra organizaciones y partidos de izquierda
7. Las oleadas represivas con personas desaparecidas

II) DATOS PERSONALES DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS

1. Núcleos familiares
2. Bebés nacidos en cautiverio, niños y adolescentes secuestrados
3. Nacionalidad de las personas detenidas desaparecidas
4. Lugar de nacimiento en Uruguay
5. Sexo
6. Edades
7. Profesión, empleo, estudios

III) DATOS SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE DETENCIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS

1. Momentos y lugares de detención y desaparición de personas
2. Antecedentes policiales y/o militares de los detenidos desaparecidos
3. Organismos ejecutores
4. Centros de detención de personas posteriormente desaparecidas
5. Testigos y testimonios acerca de la detención de personas luego desaparecidas

IV) DATOS SOBRE LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS DETENIDAS

1. Circunstancias del probable fallecimiento
2. Sitios del probable fallecimiento
3. Lugares de enterramiento
4. Testigos y testimonios sobre el momento de la desaparición de personas
5. Cuerpos NN aparecidos en las costas uruguayas entre 1975 y 1979
6. Tiempo transcurrido entre la detención y la desaparición (o muerte) de las personas detenidas
7. Estrategias estatales de negación y ocultamiento del crimen de desaparición forzada
8. Estrategias estatales de modificación de la naturaleza (sitios de enterramiento) y desfiguración de los cuerpos físicos de personas detenidas desaparecidas

V) HALLAZGO DE RESTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LOCALIZACIÓN DE SITIOS DE ENTERRAMIENTO AL PRESENTE

1. Datos generales

2. Discriminación de los casos de ciudadanos detenidos desaparecidos con restos identificados y/o sitios de enterramiento localizados
3. Cuadros con la localización de restos y/o sitios de enterramiento

VI) GESTIONES Y DENUNCIAS SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS REALIZADAS POR FAMILIARES Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS. RESPUESTAS DEL GOBIERNO URUGUAYO

VII) LEYES Y SENTENCIAS JUDICIALES SOBRE CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS

ANEXO DOCUMENTAL

- (I) Listado cronológico sobre el intercambio de prisioneros, traslados ilegales y “vuelos de la muerte”
- (II) Listados comparativos de nombres de ciudadanos detenidos desaparecidos, según organismos

Tomo II

SECCIÓN 2

LAS VIOLACIONES A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS

Apartado 1

PRESOS POLÍTICOS

Presentación

I) SITUACIONES DE DETENCIÓN

1. Delincuentes “comunes”
2. Rehenes
3. Detenidos “en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad”
4. Presos fugados. Operativos policiales dispuestos inmediatamente después de la fuga de 4 detenidos en el Cilindro Municipal
5. Presos solicitados, cedidos y retirados por OCOA de sus centros de reclusión, y luego de interrogarlos devueltos a su lugar originario
6. Detenidos en “comisión” y traslados a otras cárceles “sin previo aviso”
7. Cese de requisitorias por disposición del SID
8. Presos en Jefatura de Policía de Montevideo
9. Presos “en depósito”
10. “Manyamiento” de presos, antes de obtener la libertad
11. Menores detenidos e “internados” en el “Álvarez Cortés”
12. Presos incomunicados y en celdas de castigo: “La Isla” (EMR 1); “La Casita” (EMR 2)
13. Detenidos derivados a centros hospitalarios para su atención médica
14. Detenido internado en el Hospital Vilardebó autorizado a visitar a su familia en un sanatorio
15. Detenidos “en régimen de libertad vigilada”

16. Liberados en calidad de “emplazados”
17. Seguimiento de personas liberadas o bajo libertad vigilada, nuevamente detenidas
18. Presos “liberados” y/o “amnistiados” al morir o ser asesinados
19. Control de la “peligrosidad” de los detenidos y/o ex detenidos
20. Pago de “expensas carcelarias” para ser liberado
21. Los bienes incautados o requisados de los procesados
22. Detenidos que hacen uso de la “Opción art. 168, inc. 17” de la Constitución de salida al exterior del país
23. Detenidos expulsados del país
24. Identificación policial de uruguayo detenida en Chile después del golpe de Estado
25. Procedimientos en Argentina y posterior detención de personas en Uruguay: “Operativo Gris”
26. Preso en Buenos Aires requerido por el SID y entregado a la Prefectura Nacional Naval (PNN)
27. Control de las visitas a presos políticos y vigilancia a familiares
28. El SID registra Informe de la Embajada de los Estados Unidos en Uruguay sobre la situación de los presos políticos en el Penal de Libertad. Denuncia de tendencias antisemitas
29. Penal de Libertad. División entre militantes del MLN (“Seispuntismo”). Incautación de documentos partidarios y análisis de la Inteligencia militar sobre la actividad política de los reclusos dentro del penal
30. Poesía personal requisada en una celda del Penal de Punta Carretas (sin fecha)
31. Juez Militar autoriza casamiento vigilado de recluso en el Penal de Libertad

II) LISTADO PARCIAL DE LUGARES PÚBLICOS Y CLANDESTINOS DE DETENCIÓN Y CONTROL DE “LIBERTADES VIGILADAS”, DE DESAPARICIÓN Y ENTERRAMIENTO DE PERSONAS DETENIDAS

1. Lugares públicos de detención y control de “libertades vigiladas”
2. Lugares clandestinos de detención y desaparición
3. Lugares clandestinos de enterramiento

III) ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN N° 1 (Penal de Libertad)

1. Creación y habilitación del EMR 1
2. Reglamentos y normas disciplinarias a cumplir por los reclusos en el EMR 1
 - a) Reglamentos penitenciarios
 - b) Manual de disciplina para reclusos
 - c) Mojón 301. División Reclusión. Sección Celdario 100800 (1976, mayo)
 - d) Mojón 301. División Reclusión. Sección Celdario (1984, setiembre 24)

IV) LISTADO GENERAL (INCOMPLETO) DE PRESOS Y PRESAS POLÍTICAS DURANTE LA DICTADURA (1973-1985)

- a) Fuentes
- b) Resumen general de datos
- c) Lista general de nombres, fechas de detención y liberación, observaciones

Apartado 2**LA REPRESIÓN CONTRA LAS MUJERES****I) LA DIMENSIÓN DE GÉNERO DE LA REPRESIÓN**

1. Torturas: “Impacto diferencial” según los géneros
2. Maternidad en prisión
3. Cárceles militares para mujeres
4. Rehenes mujeres

II) ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN N° 2 (Punta de Rieles)

1. Creación y habilitación
2. Síntesis de la historia del EMR 2, organización y funcionamiento

III) ANÁLISIS REALIZADO POR LOS ORGANISMOS DE INTELIGENCIA SOBRE LA POBLACIÓN RECLUSA EN EL EMR 2 (1973-1979)**IV) LISTADO (INCOMPLETO) DE PRESAS POLÍTICAS PROCESADAS POR LA JUSTICIA MILITAR Y RECLUIDAS EN EL EMR 2 (1973-1985)****V) ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN N° 3 (Paso de los Toros 1972-1977)****ANEXO DOCUMENTAL****(I) Reglamentos y normas disciplinarias a cumplir por las reclusas en el EMR 2**

- a) Decreto 502/973. Julio 1973. Se aprueba el Reglamento
- b) Proyecto de reglamento para el Establecimiento Militar de Reclusión N° 2

(II) Informe-denuncia sobre el EMR 2 elevado a la Organización de las Naciones Unidas

- a) Creación del EMR 2
- b) Testimonio de una ex-presa política incluido en el informe-denuncia ante la ONU
- c) Lista de mujeres presas políticas muertas en prisión que aparecen en el informe-denuncia ante la ONU

(III) Mujeres asesinadas, fallecidas y/o autoeliminadas en prisión**(IV) Selección documental****Apartado 3****LAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD****Antecedentes**

1. Menores de edad detenidos desaparecidos hasta el presente: 3
2. Bebés nacidos en cautiverio de padres desaparecidos; secuestrados y cambiadas sus identidades, recuperados posteriormente: 4
3. Niños y adolescentes hijos de padres desaparecidos y/o asesinados; desaparecidos temporarios, posteriormente localizados y recuperada su identidad: 12
4. Bebé nacido en prisión de padre detenido desaparecido y madre detenida; entregado a su familia biológica: 1

5. Bebés cuyo nacimiento no ha podido ser confirmado hasta la fecha; de padres desaparecidos y madre embarazada al momento de la detención: 4
6. Bebés probablemente nacidos en cautiverio de padres desaparecidos; madre posiblemente embarazada al momento de ser detenida: 2
7. Niños abandonados de manera forzada al momento del secuestro de sus padres detenidos desaparecidos; recuperados por sus familias biológicas: 8
8. Niños de padre detenido desaparecido en Argentina; trasladados ilegalmente con sus madres y liberados en Uruguay: 5
9. Niño secuestrado temporario de padre detenido, localizado por su familia: 1
10. Bebés en proceso de gestación con madres detenidas y sometidas a torturas; nacidos en prisión compartida con sus progenitoras, liberados y entregados luego a sus familias biológicas: 67 (Listado incompleto)

ANEXO DOCUMENTAL

- (I) Lugares de detención conocidos de mujeres embarazadas presas políticas
- (II) Testimonio de Rodrigo Gómez. Víctima nacida en prisión compartida con su madre Loreley Sosa

Apartado 4

LA TORTURA FÍSICA

Presentación

1. Plantones
2. Encapuchamiento
3. Picana eléctrica
4. “Submarino” o “Tacho”
5. Colgamiento
6. Golpizas y lesiones corporales
7. Violaciones
8. Simulacro de fusilamientos
9. Caballete
10. Estaqueamientos
11. Utilización de drogas

ANEXO DOCUMENTAL

Testimonio sobre torturas del maestro Carlos Chassale

SECCIÓN 3

LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS CIVILES. EL “INSILIO”: LA VIGILANCIA A LA SOCIEDAD CIVIL

Presentación

Apartado 1

LA DIMENSIÓN COTIDIANA DEL TERRORISMO DE ESTADO

1. Normativa de control que afecta la libertad de colectivos de población
2. Investigaciones
3. Vigilancia, seguimientos, recorridos y controles
4. Movilizaciones y resistencia

Apartado 2

LA DIMENSIÓN CULTURAL DE LA REPRESIÓN ESTATAL

1. Literatura: libros, revistas, editoriales, librerías, bibliotecas
2. Expresiones artísticas: Carnaval, Teatro, Cine, Música, Pintura
3. Intelectuales y Conferencias
4. Personalidades del arte y la cultura

Apartado 3

MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Censuras y prohibiciones

1. Prensa escrita
2. Televisión
3. Radiodifusión Nacional

Apartado 4

CONTROL DE LA EDUCACIÓN

1. Vigilancia, allanamientos y averiguaciones en centros de estudio e instituciones educativas
2. Control y vigilancia de estudiantes y docentes

Apartado 5

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS E IGLESIAS

1. Iglesia Católica
2. Iglesia Evangélica
3. Testigos de Jehová
4. Religión Umbanda
5. Comunidad Judía

Apartado 6

VIGILANCIA A OTRAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

1. Organizaciones de la sociedad civil
2. Clubes Sociales
3. Cooperativas
4. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ)
5. Vigilancia a Familiares de uruguayos detenidos desaparecidos

Apartado 7

LA COLABORACIÓN DE SECTORES DE LA POBLACIÓN CON EL RÉGIMEN DICTATORIAL

1. Denuncias por medio de cartas anónimas
2. Denuncias por medio de llamadas anónimas
3. Denuncias personales

SECCIÓN 4

EXILIO. LA VIGILANCIA EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. CONTROL A EXTRANJEROS RESIDENTES EN URUGUAY

Presentación

Apartado 1

EXILIADOS

1. Control de fronteras
2. Asilo en las embajadas en el Uruguay
3. Control de actividades de personas y/o organizaciones en el exilio
4. Vigilancia a exiliados. Coordinación entre servicios de inteligencia
5. Informes de los consulados uruguayos a la Embajada en EE.UU. y Cancillería

Apartado 2

CONTROL DE EXTRANJEROS EN EL URUGUAY

1. Vigilancias, controles, detenciones y expulsiones de extranjeros en el Uruguay
2. Ciudadanos extranjeros refugiados. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A.C.N.U.R.). Iglesia Metodista
3. Control de ingreso de extranjeros al territorio nacional

Apartado 3

VIGILANCIA A ORGANIZACIONES Y A ACTIVIDADES POLÍTICAS Y DE SOLIDARIDAD EN EL EXTERIOR DEL PAÍS

1. Convergencia Democrática del Uruguay

2. Vigilancia y control a los miembros del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) en el exterior y a las actividades de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR)

Apartado 4

RELACIONES DIPLOMÁTICAS, IMAGEN DEL URUGUAY EN EL EXTERIOR Y RESPUESTAS DEL GOBIERNO A OEA

1. Relaciones diplomáticas y de seguridad con otros países
2. Sobre la imagen exterior del Uruguay
3. Respuestas del Gobierno uruguayo sobre denuncias ante la Organización de Estados Americanos (OEA)

ANEXO DOCUMENTAL

- (I) Listado incompleto de asilados uruguayos en la Embajada de México en Montevideo (1975-1976)
- (II) Listado parcial de refugiados uruguayos en diversos países europeos

Tomo III

SECCIÓN 5

LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS POLÍTICOS. LA REPRESIÓN A LOS PARTIDOS Y GRUPOS POLÍTICOS DE IZQUIERDA

Presentación

Apartado 1

CRONOLOGÍA DE LA REPRESIÓN. OPERATIVOS REPRESIVOS CONTRA LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA IZQUIERDA URUGUAYA EN URUGUAY-ARGENTINA-CHILE (1973-1984)

Presentación

Apartado 2

DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA SOBRE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA IZQUIERDA URUGUAYA

Presentación

1. Análisis de la situación del Partido Comunista en agosto de 1976. OCOA División de Ejército I
2. Análisis del Partido Comunista Revolucionario en 1976. OCOA División de Ejército I
3. Análisis sobre el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros. OCOA División de Ejército I
4. Análisis de la Unidad Artiguista de Liberación. OCOA División de Ejército I
5. Análisis de la Junta Coordinadora Revolucionaria. OCOA División de Ejército I

6. Análisis sobre el Partido por la Victoria del Pueblo. OCOA División de Ejército I
7. Cartilla de seguridad del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Incautada en Mayo 1975

Apartado 3

VIGILANCIAS Y PERSECUCIÓN AL FRENTE AMPLIO (1973-1985)

Presentación

1. Vigilancia a los Comités de Base
2. Control y detenciones de delegados circuitales del Frente Amplio a las mesas de votación en las elecciones de 1971
3. Actividades de propaganda
4. Vigilancia de reuniones y movilizaciones
5. Liberación de Líber Seregni
6. Prontuarios de dirigentes políticos confeccionados por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia
7. Tribunales Especiales de Honor a militares dirigentes del Frente Amplio: Gral. (R) Arturo J. Baliñas

ANEXO DOCUMENTAL

- (I) Volantes incautados sobre el plebiscito de la reforma Constitucional
- (II) Análisis de la DNII sobre la situación interna del Frente Amplio
- (III) Informe del Servicio de Información de Defensa (SID) sobre la interna política en el Frente Amplio
- (IV) Volantes incautados por la liberación de Líber Seregni

SECCIÓN 6

LA VIGILANCIA Y REPRESIÓN A LOS PARTIDOS TRADICIONALES

Introducción

Apartado 1

LA VIGILANCIA AL PARTIDO COLORADO (1973-1985)

1. El Partido Colorado y el Golpe de Estado
2. La vigilancia entre 1976-1980
3. La vigilancia entre 1980-1982
4. El Partido Colorado en la recta final de la dictadura: 1983-1984

Apartado 2

LA REPRESIÓN CONTRA EL PARTIDO NACIONAL (1973-1985)

1. El Partido Nacional y el Golpe de Estado

2. Las medidas represivas entre julio de 1973 - mayo de 1976
3. Atentados y asesinatos de figuras partidarias 1976-1978
4. El Partido Nacional se moviliza 1978-1982
5. La represión contra los blancos de cara al plebiscito de noviembre de 1980
6. Después del NO: hacia las elecciones internas
7. El Partido Nacional en la recta final de la dictadura: 1983-1984

ANEXO DOCUMENTAL

- (I) Prontuarios de personalidades
- (II) Fotos del seguimiento en Porto Alegre a Wilson

SECCIÓN 7

LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS SINDICALES.
LA REPRESIÓN AL MOVIMIENTO OBRERO.
LA CONVENCION NACIONAL DE TRABAJADORES (CNT)
Presentación

Apartado 1

LA HUELGA GENERAL CONTRA EL GOLPE DE ESTADO

Apartado 2

INTENTOS DE CREACION DE UN NUEVO SINDICALISMO

Apartado 3

LA CNT EN LA CLANDESTINIDAD

Apartado 4

LA CONMEMORACION DE LOS PRIMEROS DE MAYO

Apartado 5

ALLANAMIENTOS A LOCALES SINDICALES

Apartado 6

DETENCIONES DE SINDICALISTAS

1. Militantes sindicales asesinados y desaparecidos en Uruguay
2. Militantes sindicales desaparecidos en Argentina

Apartado 7

LA OFICINA LABORAL DEL ESMACO

Apartado 8

LAS LIMITACIONES DEL DERECHO AL TRABAJO

Apartado 9

LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS SINDICALES

Apartado 10

EL PLENARIO INTERSINDICAL DE LOS TRABAJADORES (P.I.T.)

Apartado 11

EL COORDINADOR DE LA CNT EN EL EXTERIOR Y LA OIT

ANEXO DOCUMENTAL

Listado parcial de sindicalistas presos. (891 nombres)

SECCIÓN 8

LAS VIOLACIONES AL DERECHO DE AGREMIACIÓN Y A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.
LA REPRESIÓN A LA ENSEÑANZA Y LOS ESTUDIANTES.

Presentación

Apartado 1

LA INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Y LA REPRESIÓN CONTRA LA FEUU

1. La huelga general
2. Del levantamiento de la huelga a las elecciones
3. Las elecciones universitarias
4. Los sucesos de Ingeniería y la intervención de la Universidad
5. Actividades vigiladas durante la intervención
6. Detenciones de estudiantes
7. Seguimientos y destituciones docentes
8. Docentes y estudiantes asesinados y desaparecidos
 - a) Docentes y estudiantes asesinados y desaparecidos en Uruguay
 - b) Docentes y estudiantes asesinados y desaparecidos en Argentina
 - c) Docentes y estudiantes universitarios desaparecidos en Chile
9. Políticas limitacionistas y modificaciones en los Planes de estudio. Huelgas estudiantiles
10. La vigilancia a la ASCEEP

Apartado 2

LA REPRESIÓN EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y UTU

1. Reglamentaciones del Consejo Nacional de Educación (CONAE)
2. Actividades vigiladas en los centros de estudio

3. Estudiantes asesinados y desaparecidos
4. Seguimientos y destituciones docentes
5. Docentes asesinados y desaparecidos

ANEXO DOCUMENTAL

- (I) Ley 14.101. Se aprueba la Ley de Enseñanza Pública Primaria, Normal, Secundaria e Industrial, denominándola Consejo Nacional de Educación (CONAE)
- (II) Acta N° 14 del Consejo Nacional de Educación. Destituciones de los maestros Víctor Brindissi, Nelly Navarrete y Raquel Martínez Cerisola
- (III) Acta N° 1 del Consejo Nacional de Educación. Suspensión del Prof. Washington Reyes Abadie
- (IV) Acta N° 3 del Consejo Nacional de Educación. Designación de José Luis Vadora (h) para la inspección de locales de enseñanza
- (V) Listado de estudiantes universitarios detenidos
- (VI) Listado de docentes universitarios detenidos
- (VII) Listado de estudiantes de Secundaria y UTU detenidos

SECCIÓN 9

LOS CAMBIOS EN LA INSTITUCIONALIDAD ESTATAL BAJO LA DICTADURA

Presentación

Apartado 1

LOS NUEVOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO. LEYES, NORMATIVA, PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

1. Consejo de Seguridad Nacional (COSENA)
2. Consejo de Estado
3. Consejo de la Nación
4. Ministerio de Justicia
5. Consejo Económico y Social (CES)
6. Secretaría de Planeamiento Coordinación y Difusión (SEPLACODI)
7. Dirección Nacional de Relaciones Públicas (DINARP)
8. Intendencias Municipales
9. Cónclaves Gubernamentales
10. Actos Institucionales
11. Proyecto de Reforma de la Constitución
12. Ley de Partidos Políticos
13. Ley de Asociaciones Profesionales

Apartado 2

EL NUEVO ORGANIGRAMA MILITAR. LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA. EL ESTADO “CLANDESTINO”

1. Antecedentes del proceso de autonomización política de las Fuerzas Armadas
 2. Fundamentos doctrinarios del accionar militar
 3. Los organismos de Inteligencia (públicos y clandestinos) del Estado
 - a) Servicio de Información de Defensa (SID). Junta de Comandantes en Jefe
 - b) Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Ministerio del Interior
 - c) Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA).
Comando General del Ejército
 4. Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Estado Mayor Conjunto (ESMACO)
 5. Junta de Oficiales Generales (JOOG). Retiros y ascensos en las FFAA.
Gastos confidenciales
 6. Comisión de Asuntos Políticos de las Fuerzas Armadas (COMASPO)
 7. Escuela de Seguridad y Defensa Nacional (ESEDENA)
 8. Otros aspectos de la Ley Orgánica Militar: Tribunales de Honor
- A modo de conclusión

Apartado 3

LA JUSTICIA PENAL MILITAR

1. Marco institucional previo al advenimiento del régimen cívico-militar
 - a) Las Medidas Prontas de Seguridad (MPS)
 - b) La Ley de Seguridad del Estado y el Orden Político Interno
 2. Organización, fundamentos y acción de la justicia penal militar en el juzgamiento de civiles
- A modo de conclusión

ANEXO DOCUMENTAL

- (I) Comunicado N° 4 de las Fuerzas Armadas
- (II) Acta de la reunión del acuerdo de Boiso Lanza.
Puntos acordados entre el Presidente de la República y los Mandos militares
- (III) Carta del Ins. Víctor Castiglioni sobre Cometidos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia
- (IV) Documento del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA)-
División de Ejército I (D.E. I): “Apreciación de situación de Operaciones Antisubversivas N° 1”
- (V) Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID).
Nuevas misiones de inteligencia
- (VI) Ejemplo de coordinación con OCA

- (VII) Reunión mensual de Servicios de inteligencia en la sede del SID
- (VIII) Lugares de distribución de la información de los Servicios de Inteligencia
- (IX) Criterios de clasificación de las fuentes e información por los servicios de inteligencia
- (X) Comando General de la Armada. Información sobre procedimiento en Buenos Aires
- (XI) Junta de Comandantes en Jefe. SID. Coordinación de Agencias para centralizar información sobre actividades en el Exterior
- (XII) Junta de Comandantes en Jefe. SID. Coordinación entre FUSNA, SID y OCOA
- (XIII) Ejército Nacional. Contrato de Servicio para personal de tropa

SECCIÓN 10

EL DERECHO A LA VERDAD, JUSTICIA, MEMORIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.
LO AVANZADO POR LA SOCIEDAD URUGUAYA EN DEMOCRACIA (desde 1985)

Presentación

Apartado 1

COMISIONES INVESTIGADORAS E INFORMES OFICIALES

Comisiones Investigadoras Parlamentarias

Apartado 2

PODER LEGISLATIVO. LEYES, CONVENCIONES, PROTOCOLOS
Y PACTOS INTERNACIONALES INCORPORADOS A LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Apartado 3

PODER EJECUTIVO. DECRETOS, RESOLUCIONES, INFORMES

Apartado 4

PODER JUDICIAL. ANTECEDENTES, SENTENCIAS, AUTOS DE PROCESAMIENTO

ANEXO

- (I) Poder Legislativo. Comisiones Investigadoras. Comisión Investigadora del Escuadrón de la Muerte
- (II) Poder Legislativo. Comisiones Investigadoras. 07.03.1972
- (III) Poder Legislativo. Ley 18.033. Ciudadanos que no pudieron acceder al trabajo por razones políticas o sindicales entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. Recuperación de sus derechos jubilatorios y pensionarios
- (IV) Poder Legislativo. Ley 18.220. Sistema Nacional de Archivos
- (V) Poder Legislativo. Ley 18.381. Derecho de Acceso a la Información Pública
- (VI) Poder Legislativo. Ley 18.446. Institución Nacional de Derechos Humanos
- (VII) Poder Ejecutivo. Reglamentación de la Ley 18.331
- (VIII) Poder Judicial. Caso: Bordaberry - Juan Carlos Blanco. Sentencia de segunda instancia

BIBLIOGRAFÍA GENERAL CONSULTADA

PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN POR EL EQUIPO UNIVERSITARIO

(I) INFORME DE TRABAJO

El trabajo que se presenta hoy al lector fue iniciado en el marco del Convenio firmado entre la Presidencia de la República y la Universidad de la República para realizar la **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**.¹ El mismo fue continuado, actualizado y concluido en el marco de la Universidad de la República, a través de un proyecto² apoyado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) y radicado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE), Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU).

Asimismo, a propuesta del Rector de la Universidad de la República, Dr. Rodrigo Arocena, y por decisión unánime de los demás integrantes del Consejo Ejecutivo Delegado, en sesión de fecha 4 de agosto 2008, la Universidad resolvió apoyar la publicación y difusión de esta obra.

Es un antecedente relevante de este trabajo la investigación sobre detenidos desaparecidos realizada por la Presidencia de la República a través de un Convenio con la Universidad. Dicha investigación fue coordinada por el Profesor Álvaro Rico y supervisada académicamente por los Profesores José Pedro Barrán y Gerardo Caetano; las labores del Equipo de investigación universitario, integrado finalmente por 16 personas, se extendieron durante poco más de 14 meses –entre el 5 de setiembre del año 2005 y fines de noviembre del año 2006–, entregando los resultados y el informe final al Sr. Presidente de la República el 13 de diciembre de ese mismo año. Finalmente, dicha investigación fue publicada en cinco tomos por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) y presentada por el Dr. Tabaré Vázquez, el 4 de junio del año 2007.

Desde esa fecha –y durante más de un año, hasta el mes de junio de 2008– una parte reducida del Equipo de investigación histórica que trabajara para la Presidencia –siete investigadores en total– continuó las labores en el marco exclusivo de la Universidad de la República y con apoyo de la Comisión Sectorial de Investigación Científica, actualizando y completando los textos y la documentación referidas al estudio de la dictadura uruguaya y las múltiples dimensiones y víctimas del terrorismo de Estado en el período 1973-1985: asesinados y presos políticos; represión contra las mujeres; menores de edad; tortura; vigilancia a la sociedad civil (insilio); control al exilio y extranjeros residentes; partidos políticos; represión al movimiento sindical (CNT) y estudiantil (FEUU y gremios de secundaria); cambios en la enseñanza universitaria, secundaria y UTU; transformaciones en la institucionalidad estatal, organismos de inteligencia y justicia militar; comisiones investigadoras, leyes y sentencias judiciales verificadas desde 1985 al presente, relacionadas a la temática y período histórico estudiados.

El resultado de este trabajo, apoyado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC), está contenido en la obra que ahora presentamos: **Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)**. La coordinación de la labor de investigación y de la

1- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 15.848**. Publicado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), Montevideo, junio 2007. También existe versión en CD, y versión electrónica disponible en www.presidencia.gub.uy. El quinto tomo publicado por la Presidencia reúne la **Investigación Arqueológica sobre Detenidos Desaparecidos** y contiene el **Informe Final 2005-2006** elaborado por el Grupo de Investigación de Arqueología Forense (GIAF), Departamento de Arqueología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, coordinado por el Prof. José María López Mazz.

2- El proyecto de investigación financiado por CSIC entre los años 2007-2009, se denomina: **Historia reciente de la represión del Estado uruguayo. Violencia institucional y violencias instituyentes (1968-1985)**. El mismo está radicado en el CEIU-FHCE.

edición de los tres libros que conforman la obra estuvo a cargo del Profesor Adjunto **Álvaro Rico** (director del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, docente de Ciencia Política en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).

La integración del Equipo de investigación fue la siguiente (por orden alfabético): Bach. **Jimena Alonso** (Licenciatura en Ciencias Históricas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); Bach. **Magdalena Figueredo** (Licenciatura en Ciencias Históricas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); **Rosita Fuentes** (Unidad de investigación del CEIU asociada a Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos); Prof. de Historia **Carla Larrobla** (Instituto de Profesores Artigas); Prof. de Historia **Aldo Marchesi** (Instituto de Profesores Artigas, Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, doctorando en Historia New York University, EE.UU.). Participó en la investigación y en el procesamiento de la documentación y fotos: **Fabiana Larrobla** (Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga”). Las labores de Secretaría recayeron en la responsabilidad de **Ana Costa**, Lic. en Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, funcionaria no docente del CEIU.

Asimismo, a la presente obra se incorporaron los avances de investigación y aportes realizados por los siguientes investigadores que trabajaron en el marco del convenio con la Presidencia de la República: Mag. en Estudios Latinoamericanos, Lic. en Historia, **Carlos Demasi** (Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); Mag. en Estudios Latinoamericanos, Lic. en Historia, **Graciela Sapriza** (Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos); **Gabriel Bucheli** (Diplomado en Historia Económica, Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Económicas y de Administración); Prof. de Historia **Mariana Iglesias** (Instituto de Profesores Artigas); Lic. en Historia **Isabel Wschebor** (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); Dr. **José Luis González** (Facultad de Derecho); Lic. en Historia **Vanesa Sanguinetti** (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación); **Valentina Curto** (Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales); Bach. **Viviana Ruiz** (Historia, Instituto de Profesores Artigas); Dra. **Ariela Peralta** (Consultora en Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos); Mag. en Ciencia Política, Prof. de Historia **Jaime Yaffé** (Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Económicas y de Administración); Dra. **Vania Markarian** (Historia, Universidad de Columbia).

Finalmente, se deja constancia del agradecimiento por la colaboración prestada en distintas etapas del desarrollo de la investigación a:

- Lic. Soledad Cibils (Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, Presidencia de la República);
- Juan Ortiz, Álvaro Corbacho, Mariela Cornes Rimoldi y Silvia Belli. Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos (por Resolución Ministerial N° 136/05). Archivo Histórico y Diplomático y Departamento de Archivo Administrativo. Ministerio de Relaciones Exteriores/Inciso 06.
- Subcomisario Jorge Puñales, Encargado de la Dirección del Departamento III de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) y Oficial Principal Jorge Moreira, Encargado del Archivo de la DNII.
- Lic. Alicia Casas, Directora del Archivo General de la Nación.
- Álvaro Pérez Monza. Director de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO-Diario Oficial) y Héctor López.

(II) EXPLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Antecedentes

El diseño académico de la investigación histórica de la Presidencia de la República concluida en el año 2007, estuvo centrado en el estudio del fenómeno de la desaparición forzada de personas, aunque igualmente contempló el relevamiento de archivos, documentación y estudio de otras dimensiones de la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay.

Se partía del supuesto que el intento de reconstrucción histórica global y documentada de los variados mecanismos, instrumentos e instituciones dedicadas a la represión y vigilancia de la sociedad y las personas bajo la dictadura (entre 1973 y 1985) no sólo permitiría un conocimiento más completo del período abordado sino, también, del objeto de estudio encomendado por la Presidencia, en tanto el fenómeno de la desaparición forzada de personas no fue un hecho aislado ni tampoco casual. Efectivamente, la comprensión de su significado como crimen de lesa humanidad, como transgresión última de los límites civilizatorios y de convivencia entre los uruguayos, sólo es posible si se lo contextualiza y relaciona con las demás dimensiones represivas y víctimas del terrorismo de Estado (asesinados políticos, presos, exiliados, insiliados) y con los cambios procesados en la institucionalidad estatal, particularmente en el papel de los organismos represivos del Estado e intervención de la justicia militar, incluso antes del quiebre institucional (entre diciembre de 1967 y junio de 1973).

Desde el momento mismo del golpe de Estado y la disolución del Parlamento, el miércoles 27 de junio de 1973, pasando por la represión colectiva al movimiento obrero y estudiantil durante la huelga general de 15 días declarada por la Convención Nacional de Trabajadores (CNT), la intervención de la Universidad de la República, la persecución a la FEUU y la ilegalización de los partidos y grupos políticos de izquierda así como la adopción de otras medidas gubernamentales similares durante más de una década: prohibición de la prensa, reclusión masiva y expulsión de personas del territorio nacional, estricta vigilancia policial en lo interno, fueron cerrando los espacios públicos, representativos y legales de expresión de la pluralidad social y de oposición. Las formas políticas organizadas de esa oposición a la dictadura pasaron a manifestarse, cada vez más, desde la ilegalidad, la clandestinidad y el exilio. De allí que, para explicar el período histórico 1973-1985, se deba jerarquizar la variable de la represión, la violencia institucional y el miedo en tanto formas predominantes y permanentes de relacionamiento del Estado con la sociedad y los individuos que dan cuenta de un nuevo fenómeno: el terrorismo de Estado.

Asimismo, la dictadura transitó por distintas etapas en la aplicación de sus mecanismos represivos y de vigilancia, tanto en el país como en el exterior; también la resistencia antidictatorial fue transcurriendo por distintas fases. Por lo tanto, la reconstrucción histórica, ubicación cronológica y periodizaciones del régimen autoritario, también nos permiten aproximarnos a la caracterización de la dictadura uruguaya, es decir, definir más específicamente sus rasgos como dictadura comisarial, autoritaria, totalitaria y constituyente, así como las sucesivas transformaciones institucionales experimentadas en dichas etapas.

Avanzar en ese conocimiento resulta imprescindible, además, para el análisis teórico comparado con los demás regímenes dictatoriales implantados en las décadas de los años '60-'70 en otros países de la región del Cono Sur de América Latina, particularmente en Brasil (1964), Chile (1973) y Argentina (1966 y 1976).

Período, objeto de estudio y metodología

No tratamos en esta breve introducción de analizar teóricamente el período abordado, y tampoco realizar interpretaciones finales o sacar conclusiones definitivas sobre los temas investigados por el Equipo universitario.

Se trata, ahora, de presentarle al lector los centros de interés de la presente obra y un resumen del desarrollo de los mismos. Los tan necesarios enfoques interpretativos y/o ensayísticos sobre el período dictatorial así como el abordaje de los aspectos de la memoria y el testimonio, no son los ejes de esta

investigación histórica. El objetivo de la misma, pues, está centrado en la reconstrucción de hechos en base a la documentación oficial obtenida.

El contenido de algunas de las Secciones que se presentan a continuación, con sus correspondientes apartados y anexos documentales, constituyen investigaciones en sí, en la medida que aportan una reconstrucción de hechos y un volumen de documentación tal que posibilitan contextualizar, interrelacionar y sacar conclusiones sobre el conjunto de la temática propuesta, sobre las características principales del fenómeno abordado, sus etapas de desarrollo, los métodos empleados y el universo de víctimas de la dictadura y el terrorismo de Estado (tal es el caso, por ejemplo, de las secciones referidas a los siguientes temas: asesinados políticos; detenidos desaparecidos; presos políticos; represión contra las mujeres e institucionalidad). Otras secciones y/o apartados que resultan más complejos en su estudio y que, por tanto, requerirían un mayor tiempo de estudio del que se dispuso y la obtención de un mayor volumen de documentación oficial para su consulta, igualmente se incorporaron en estos libros con el objetivo de ilustrar la existencia de esa determinada temática o dimensión constitutiva del terrorismo de Estado, reservando su profundización para investigaciones posteriores (casos, entre otros, de las secciones referidas a: víctimas menores de edad; vigilancia a la sociedad civil y al exilio; represión a los partidos de izquierda y tradicionales; represión a la enseñanza, la Universidad y los universitarios).

De todas maneras, no está de más insistir en que las características del propio período histórico estudiado y la documentación oficial disponible no permiten cerrar definitivamente ni la reconstrucción de los hechos mismos, ni el universo de víctimas y determinación de todos los responsables ni las conclusiones teóricas definitivas acerca de nuestro pasado reciente. La presente investigación histórica constituye, pues, una “obra abierta”, y un aporte de los universitarios al conocimiento de la verdad histórica sobre el período dictatorial.

* * *

Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay abarca el período 1973-1985: desde el golpe de Estado del 27 de junio de 1973 hasta la asunción del gobierno electo por la ciudadanía, el 1° de marzo de 1985. En la medida que resulte necesario para la explicación de ese período concreto, la investigación también incorpora algunos antecedentes constatados en la etapa inmediatamente anterior (1968-1973), caracterizada por la crisis de la democracia y el Estado de derecho, y posterior (1985 al presente), tras la recuperación de la democracia.

El *primer eje* de interés de la presente investigación lo constituye el estudio de la historia de la violencia estatal más que la reconstrucción de las acciones de la resistencia antidictatorial. Ello es así porque la represión institucional constituye una política pública permanente de la dictadura y una variable explicativa central de las nuevas formas del Estado autoritario y de gobierno de la sociedad uruguaya. La misma deja como resultado una importante secuela de víctimas, el deterioro de relaciones sociales y estilos tradicionales de convivencia pacífica entre connacionales, así como un nuevo tipo de subjetividad basado en el miedo a los castigos estatales. Tales rasgos trascienden el tiempo mismo de existencia del régimen dictatorial para incidir en la configuración de las relaciones sociales y políticas, formas de pensar y comportamientos que se constatan en el presente democrático.

Junto al objetivo de reconstruir las violencias institucionales durante la dictadura, en particular las múltiples dimensiones de la represión bajo el terrorismo de Estado, la presente investigación tiene un *segundo eje* de estudio: rescatar la dimensión del individuo a través de la historia de las víctimas y las diversas circunstancias por las que atravesaron sus padecimientos personales, familiares y colectivos.

En el **primer tomo** de la presente investigación se abordan las *violaciones al derecho la vida: Asesinados políticos y Detenidos Desaparecidos*.

En el **segundo tomo** de la investigación se estudian las *violaciones a la libertad y a la integridad física de las personas*: Presos políticos; Represión contra las mujeres; Menores de edad y Torturas físicas, así como las *violaciones a los derechos civiles*: Vigilancia cotidiana a la sociedad civil (insilio) y Control en el exterior (exilio) y a los extranjeros residentes en el país.

El **tercer tomo** trata de las *violaciones a los derechos políticos, sindicales y de agremiación*: Represión contra los partidos políticos de izquierda; Vigilancia y represión a los partidos tradicionales; Represión a los sindicatos (CNT) y a los estudiantes universitarios (FEUU); Control de la Universidad y otras ramas de la enseñanza (Secundaria y UTU). Asimismo, en este tomo se incorpora otra dimensión fundamental para el conocimiento de la dictadura como nueva forma de Estado y régimen político: Las transformaciones en la institucionalidad estatal entre 1973 y 1985 y sus antecedentes previos (1967-1973), así como el sobredimensionamiento del papel de los servicios de inteligencia y de la justicia militar. Finalmente, el tercer tomo trata del *derecho a la verdad, justicia, memoria y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado*, y contiene un breve relevamiento de lo avanzado por la sociedad uruguaya desde la recuperación de la democracia en el país (1985), particularmente, en materia de comisiones investigadoras, informes oficiales, leyes aprobadas por el Parlamento, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo, antecedentes y sentencias emanadas de la justicia y referidas a las violaciones a los derechos humanos y crímenes de *lesa humanidad* cometidos durante la dictadura.

El contenido de la investigación se organiza a través de tres volúmenes que suman cerca de 2.000 páginas en total repartidas en **10 secciones**, varios apartados dentro de las mismas y sus correspondientes anexos documentales, algunos de los cuales incluyen, aparte de documentos, cronologías, gráficas, cuadros y fotos ilustrativas.

En la presentación de las distintas Secciones hay una intervención mínima del Equipo de investigación que trató de no ser interpretativa sino de limitarse a describir el tipo de material con el que se va a encontrar el lector, algunos criterios de organización utilizados para su inclusión y ciertos datos y/o cifras que permiten resumir el tema.

El aporte original de la investigación, en todo caso, está relacionado con la profusa documentación estatal que incorpora, seleccionada por el Equipo de investigación a partir de la consulta y revisión de fuentes directas en diferentes archivos y repositorios documentales. Dicha documentación no sólo se incorpora en los anexos de cada sección sino, también, intercalada entre los textos de cada apartado.

Debido a las características especiales del material documental recopilado y de los archivos consultados, los integrantes del Equipo universitario mantuvieron un régimen de estricta reserva y confidencialidad durante su trabajo de investigación. Asimismo, se orientaron en todo momento por tratar de combinar, por un lado, el criterio de proteger la difusión de datos que pudieran afectar la intimidad de las personas involucradas, especialmente las víctimas del terrorismo de Estado y sus familias, a la vez que defender, por otro lado, el derecho que tiene la sociedad uruguaya a conocer los hechos y documentos que conforman parte de la verdad histórica y su pasado reciente.

Desarrollo analítico de la investigación

Tomo I. Sección 1. *“Las violaciones al derecho a la vida: Asesinados Políticos y Detenidos Desaparecidos. Datos de las víctimas”*. Contiene dos apartados en su desarrollo.

Apartado 1: *“Personas asesinadas y fallecidas o autoeliminadas en prisión”*. Antes que nada, deben señalarse las dificultades encontradas por el Equipo de investigación para la elaboración de este apartado debido, principalmente, a la escasa documentación e información acumuladas en varios de los casos constatados o a la falta de datos sistematizados con cierto rigor. Un ejemplo particular de esas dificultades reside en la poca cantidad de fotos de las víctimas que se pudo encontrar. En la época misma de la dictadura, se realizaron algunas denuncias de casos por parte de organizaciones opositoras al régimen y/o familiares de las víctimas, incluso en el exilio, que luego no fueron retomadas ni confirmadas por las autoridades, obteniéndose entonces una información mínima sobre el caso efectivamente denunciado. Por otra parte, salvo excepciones verificadas en los últimos años, la mayoría de las personas asesinadas o fallecidas por la represión dictatorial no fue objeto de informes oficiales a cargo de comisiones parlamentarias, presidenciales y/o militares y tampoco de investigaciones por parte de la justicia. Asimismo, se constata un menor nivel de elaboración colectiva, localización de documentación y organización de archivos por parte de organizaciones de familiares.

Si bien, como se señaló, el respeto al principio de protección a la intimidad de las personas fue uno de los que rigió en todo momento las elaboraciones contenidas en la presente investigación, el Equipo de

trabajo consideró necesario para la comprensión de la verdad, y de cada caso en particular, adjuntar, en la medida de lo posible, las conclusiones (y/o contradicciones) de las autopsias realizadas a las víctimas de la violencia estatal en el período investigado.

Las víctimas del terrorismo de Estado entre 1973 y 1984, aun reconociendo el carácter parcial de las conclusiones de esta investigación y la falta de numerosas fuentes a consultar y chequear, se sitúan en un total de alrededor de **116 personas**. Las diferentes circunstancias de muerte tratadas en este apartado son las siguientes: operativos represivos; operativos, secuestros y asesinatos; muertes en prisión; autoeliminación por ingesta de pastilla de cianuro; otras circunstancias difíciles de clasificar.

El apartado 1 incluye, a su vez, cuatro puntos en su desarrollo: I) “*Fichas Personales de las víctimas (A-Z)*”. Se trata de la elaboración de 101 fichas organizadas por orden alfabético, en las que se especifican: Datos biográficos (con inclusión, en la medida de lo posible, de su foto personal); Circunstancia de detención; Circunstancia de fallecimiento; Proceso judicial (Justicia Militar); Antecedentes policiales; Informes militares; Observaciones; Gestiones; Denuncias; Respuestas del gobierno uruguayo; Gestiones judiciales desde 1985 (Ley de Caducidad) al presente (aunque no fueron completamente actualizadas); II) “*Casos con información mínima*”. Del universo señalado de víctimas, existen 15 casos en los cuales, hasta el presente, sólo se ha podido obtener información mínima, y ellos se especifican en este punto. Aun a riesgo de posibles errores, el Equipo de investigación decidió igualmente incluir los casos denunciados de personas muertas a raíz de la violencia institucional durante la dictadura; III) “*Personas que aparecen como fallecidos en listados oficiales de presos políticos*”. Se trata de 10 personas cuyos casos refieren a distintas situaciones: muertos una vez liberados, confusiones de nombres por las autoridades, no confirmación del fallecimiento. El Equipo no profundizó en la investigación de dichos casos, pero los incluye; IV) “*Casos Conexos*”. Aquí, en orden cronológico, se desarrollan 5 casos que incluyen a 17 personas (dos de nacionalidad argentina), que son muertos en el mismo momento y que forman parte de un único operativo represivo; V) “*Policías y militares muertos o asesinados en servicio*”. Si bien dichas personas no son víctimas del terrorismo de Estado sino que, por el contrario, son agentes estatales que mueren en actos de servicio bajo distintas circunstancias –no siempre claras a través de la información proporcionada oficialmente en la época–, igualmente se decidió incluir en la investigación los datos de 8 casos de militares y policías que consideramos víctimas de violencia política en el período 1973-1985. El *Anexo Documental* correspondiente a la Sección contempla las siguientes elaboraciones: Muertes y asesinatos por responsabilidad del Estado (1973-1984); Circunstancias de muerte (organizadas cronológicamente); Lugares de fallecimiento en prisión; Selección de documentos; Reparación simbólica.

Apartado 2: “Detenidos Desaparecidos”. Este tema fue desarrollado exhaustivamente a lo largo de los cuatro tomos que componen la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República. Por lo tanto, el presente apartado, si bien actualiza la información sobre la desaparición forzada de personas llevándola hasta el presente, no es una investigación original basada en nuevas fuentes. El contenido del apartado es una sistematización de los datos sobre **172 casos de personas detenidas desaparecidas** aportando, además, gráficas y cuadros comparativos que intentan profundizar el análisis del fenómeno y la especificidad de dicha modalidad represiva en nuestro país y la región. El apartado se desarrolla a través de 6 puntos: I) “*Datos generales sobre el fenómeno de la desaparición forzada de personas*”, que incluye: listado completo de casos; modalidades que adoptó el fenómeno; países y momentos en que se verifica la detención de personas; causal política, operativos y oleadas represivas contra partidos y grupos políticos de la izquierda uruguayo con secuela de militantes desaparecidos. II) “*Datos personales de las víctimas*” refiere a núcleo familiar de las personas desaparecidas; hijos nacidos en cautiverio y secuestrados; nacionalidad, sexo, edad, ocupación y estudio de las personas detenidas desaparecidas. III) “*Datos sobre las circunstancias de detención de las personas desaparecidas*” analiza momentos y lugares de detención y desaparición; antecedentes policiales de las personas; organismos estatales ejecutores; centros de detención, testigos y testimonios acerca de los hechos. IV) “*Datos sobre desaparición de las personas detenidas*” contiene, entre otros temas: circunstancias y sitios de fallecimiento; lugares de enterramiento; testigos y testimonios acerca de esas circunstancias; cuerpos NN aparecidos en las costas uruguayas entre 1975 y 1979; estrategias estatales de negación y ocultamiento del crimen, desde el mismo momento de su ejecución hasta el presente. V) “*Hallazgos de restos de personas desaparecidas y localización de sitios de enterramiento al presente*” discrimina los

datos acerca de los 20 casos de personas detenidas desaparecidas en los que fue posible, hasta el momento, encontrar restos y/o identificar sus lugares de enterramiento en Uruguay y otros países de la región (Argentina y Chile). VI) “*Gestiones y Denuncias*”, realizadas por familiares y organismos de derechos humanos inmediatamente después de los hechos, así como las respuestas del gobierno uruguayo. VII) “*Leyes y sentencias judiciales sobre casos de desaparición forzada de personas y delitos conexos*”, trata de lo avanzado por la sociedad en la materia, desde la recuperación de la democracia (1985) al presente. En el *Anexo Documental* se incluyen dos listados: a) Listado cronológico sobre el intercambio de prisioneros, traslados ilegales y “vuelos de la muerte” y b) Listado comparativo (por organismos y años) de denuncias sobre personas detenidas desaparecidas (en base a informes del Estado Mayor del Ejército, Comisión Investigadora Parlamentaria, Comisión para la Paz, Informes de los Comandantes en Jefe al Presidente de la República, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, SIJAU-Arzobispado de San Pablo).

Tomo II. Sección 2. “*Las violaciones a la integridad física y la libertad de las personas: Presos políticos, Represión contra las mujeres, Menores de edad, Torturas físicas*”. **Sección 3:** “*Las violaciones a los derechos civiles. El insilio. La Vigilancia a la sociedad civil*”. **Sección 4:** “*Exilio. La vigilancia en el exterior del país. Control a extranjeros residentes en Uruguay*”.

Sección 2. “*Las violaciones a la integridad física y la libertad de las personas*”. **Apartado 1.** “*Presos políticos*”. La prisión masiva y prolongada fue la principal característica represiva del régimen dictatorial en el Uruguay. En este apartado se intenta profundizar por medio de la documentación oficial consultada e incorporada al libro, los siguientes cuatro puntos: 1) Las diversas situaciones que debieron enfrentar las personas detenidas y sus familiares; 2) Los 50 lugares de detención públicos, dedicados también al control de personas excarceladas en régimen de “libertad provisional” o “libertad vigilada”; 11 sitios clandestinos de detención; dos sitios de enterramiento clandestino de personas detenidas desaparecidas identificados hasta el momento en el Uruguay; 3) Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (Penal de Libertad); 4) Listado general (incompleto) que contiene un total de **5.925 presos y presas políticas** durante la dictadura (1973-1985).

Para el cumplimiento de este último objetivo se encontraron enormes dificultades en la investigación, por lo que seguramente los resultados que se presentan en este trabajo son parciales y provisorios. Ello se debe, principalmente, a las características de las fuentes originales consultadas dada la existencia de muy diversos listados de presos y controles de libertad vigilada realizados por los distintos organismos militares y policiales involucrados, y las incoherencias que surgen de la comparación de dichas listas entre sí, a lo que se suman omisiones intencionales o falta de datos, errores en la grafía de los apellidos que muchas veces aparecen escritos de distinta manera, repeticiones e imprecisiones.

Sección 2. Apartado 2. “*La represión contra las mujeres*”. El objetivo principal de este apartado, además de reconstruir los hechos en sí, consiste en avanzar en los estudios que nos permitan determinar si existió o no una “dimensión de género” de la represión con sus impactos diferenciales en varones y mujeres. Dicho objetivo se intenta alcanzar a través del análisis de los siguientes cuatro temas: 1) Maternidad en prisión, cárceles militares para mujeres y rehenes mujeres; 2) Síntesis histórica, organización y funcionamiento del Establecimiento Militar de Reclusión N° 2 (Punta de Rieles); 3) Análisis de los servicios de inteligencia sobre la población reclusa femenina y sus familiares y formas de control; 4) Listado (parcial) de nombres de **739 presas políticas** recluidas en el Penal de Punta de Rieles en el período abordado en la investigación. En el *Anexo Documental* se incorporan los siguientes materiales: Reglamentos disciplinarios del EMR 2; Informe/denuncia sobre la represión contra las mujeres elevado a la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de 1981; Mujeres muertas por razones políticas bajo la dictadura; Selección documental con gráficas elaboradas por las mismas autoridades carcelarias sobre la evolución del comportamiento de las reclusas; Establecimiento Militar de Reclusión N° 3 (Paso de los Toros), listado de **159 presas políticas**.

Sección 2. Apartado 3. “*Las víctimas menores de edad*”. En este apartado se toman en cuenta diez situaciones diferentes por las que atravesaron alrededor de **100 menores** durante la dictadura, ilustrando a través de las mismas, los siguientes casos: Desaparición forzada (tres menores); Niños nacidos en cautiverio de madres desaparecidas y apropiados, cambiadas sus identidades; Niños abandonados de manera forzosa en el momento de la detención de sus padres; Niños secuestrados y trasladados ilegalmente de

país; Niños secuestrados temporalmente, luego localizados. También se incluye en este apartado, mediante un listado (provisorio) que contiene 67 nombres, la situación de quienes fueron gestados en el tiempo de detención de su madre, nacieron en cautiverio y convivieron algunos años en prisión con sus progenitoras hasta ser devueltos a sus familias biológicas.

Sección 2. Apartado 4. “La Tortura física”. Sin pretender hacer un desarrollo exhaustivo del tema, en este apartado se ilustra, a través de algunos testimonios de las víctimas y dibujos alusivos, once formas diferentes de tortura física, generalizadas, sistemáticas y de aplicación masiva durante el período dictatorial. Asimismo, en el Anexo Documental se adjuntó el testimonio del maestro Carlos Chassale sobre las torturas recibidas.

Tomo II. Sección 3. “Las violaciones a los derechos civiles. El insilio. La vigilancia a la sociedad civil”. La presente sección contiene 7 apartados: **Apartado 1.** “La dimensión cotidiana del terrorismo de Estado” se propone ilustrar de manera documentada las formas rutinizadas y sistemáticas de control y vigilancia al conjunto de la población. También se anexa el estudio de la normativa orientada al disciplinamiento y castigo de colectivos enteros de la sociedad: certificado de Fe Democrática; categoría de ciudadanos A, B, C; vigilancias y seguimientos; movilizaciones y resistencias. **Apartado 2.** “La dimensión cultural de la represión Estatal” aborda la represión dictatorial en el plano de la cultura: censuras, prohibiciones y controles en materia de literatura, expresiones artísticas (carnaval, teatro, cine, música, otras) y actividades públicas con intervención de intelectuales y personalidades del arte y las letras. **Apartado 3.** “Medios de comunicación” refiere al tema del control, censuras y prohibiciones de los medios de comunicación e información durante el período dictatorial. **Apartado 4.** “Educación”, analiza lo propio en el ámbito de la enseñanza, y entre docentes y estudiantes. **Apartado 5.** “Actividades religiosas”, incorpora el tema novedoso de la vigilancia y seguimiento a distintas iglesias en el período dictatorial, la escucha a los predicadores y el seguimiento a religiosos, principalmente integrantes de la Iglesia Católica, pero también de otras iglesias (Evangelistas, Testigos de Jehová, Umbanda), así como las investigaciones policiales ante denuncias de atentados contra la comunidad judía y sinagogas. **Apartado 6.** “Otras organizaciones de la sociedad civil”, amplía el espectro del control estatal a diferentes organizaciones de la sociedad civil: actos eleccionarios en clubes sociales y deportivos, cooperativas por ayuda mutua y organizaciones de derechos humanos (SERPAJ y Familiares de detenidos desaparecidos). **Apartado 7.** “La colaboración de la población con el régimen”, intenta mostrar algunas de las formas en que sectores de la ciudadanía apoyaron activamente al régimen dictatorial, en este caso a través de denuncias personales sobre hechos o individuos “sospechosos”, realizadas en forma pública y/o anónima.

Tomo II. Sección 4: “Exilio. La vigilancia en el exterior del país. Control a extranjeros residentes en Uruguay”. Esta sección se desenvuelve a través de 4 apartados: **Apartado 1.** “Exiliados”, consiste en mostrar algunos ejemplos documentados de la vigilancia del régimen al exilio, la coordinación entre servicios de inteligencia para el logro de ese fin, los informes diplomáticos realizados a la Cancillería por los consulados y embajadas sobre actividades de solidaridad y denuncias internacionales, el control de las fronteras y el asilo masivo de uruguayos en embajadas en Montevideo, principalmente en la Embajada de México entre 1975 y 1976. **Apartado 2.** “Control de extranjeros en el Uruguay”, selecciona ejemplos apoyados en documentos sobre el control de ingresos, detenciones y expulsiones de extranjeros residentes o que estuvieron de paso en nuestro país, así como sobre los exiliados y refugiados en el Uruguay durante el período dictatorial. **Apartado 3.** “Vigilancia a organizaciones y a actividades políticas y de solidaridad en el exterior del país”, aporta una muestra importante de documentos sobre el control de las actividades de integrantes de la Convergencia Democrática del Uruguay (CDU) con sede en México, así como de los movimientos y reuniones de miembros del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) en el exterior y de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), un organismo de coordinación de grupos guerrilleros del Cono Sur de América Latina. **Apartado 4.** “Relaciones diplomáticas, imagen del Uruguay en el exterior y respuestas del Gobierno a la OEA”, adjunta algunos ejemplos de las relaciones diplomáticas del Uruguay con otros países, así como la preocupación y el seguimiento permanentes del gobierno a su imagen en el exterior y las respuestas a denuncias realizadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA). El Anexo Documental correspondiente intenta mostrar parte de la magnitud que adquirió entonces el fenómeno de los exiliados y refugiados uruguayos. Para ello, incluye un listado incompleto de **366 personas exiliadas** en la Embajada de México en Uruguay,

entre 1975-1976, y un listado parcial de **371 refugiados** uruguayos en diversos países del mundo en el mismo período.

Tomo III. Secciones 5 y 6. “*Las violaciones a los derechos políticos*”. **Secciones 7 y 8.** “*Las violaciones a los derechos sindicales y de agremiación y a la libertad de enseñanza bajo la dictadura*”. **Sección 9.** “*Las transformaciones en la institucionalidad estatal*”. **Sección 10.** “*El derecho a la verdad, justicia, memoria y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado. Los avances de la sociedad uruguaya desde la recuperación de la democracia (1985)*”.

Tomo III. “*Las violaciones a los derechos políticos*”. **Sección 5.** “*La represión a los partidos y grupos políticos de izquierda*”. Componen esta sección tres apartados: **Apartado 1.** “*Cronología de la represión. Operativos represivos contra las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya en Uruguay-Argentina-Chile (1973-1984)*”, trata de organizar en el tiempo las distintas secuencias u oleadas de la represión estatal contra las organizaciones de izquierda, tanto en el país como en la región, a los efectos de poder apreciar la planificación y dinámica de los operativos, su simultaneidad, escalonamiento e interrelación, tanto de las acciones punitivas que dejan como saldo personas muertas y desaparecidas, como de aquellas que provocan detenciones masivas. **Apartado 2.** “*Vigilancia y persecución a organizaciones políticas de izquierda*” contiene documentación de los propios servicios de inteligencia acerca de dichas organizaciones (PCU, PCR, MLN, UAL, JCR, PVP). A través de ello se intenta ilustrar el nivel de información que poseían sobre las mismas, la infiltración y los informantes así como los análisis y conclusiones que las distintas agencias de inteligencia realizaban acerca de sus enemigos, factores éstos que tenían una directa relación con el desencadenamiento de la fase operativa de las acciones represivas. **Apartado 3.** “*Frente Amplio*”, se intenta visualizar, a través de documentos oficiales de la época, cómo fue la represión a integrantes de la dirección y la estructura frentista propiamente dicha: comités de base, delegados circuitales en las elecciones de 1971, actividades de propaganda, vigilancia de reuniones, recopilación de antecedentes policiales de connotados dirigentes. En el *Anexo Documental* se incluyen dos análisis de los servicios de inteligencia militar y policial sobre la interna frenteamplista en 1984 y se ilustra con distintos volantes incautados por la policía, la participación de los militantes en el plebiscito de 1980 y en la liberación del Gral. Liber Seregni.

Tomo III. Sección 6. “*La vigilancia y la represión a los partidos tradicionales*”. Esta sección se divide en dos apartados y un Anexo. El **Apartado 1.** “*La vigilancia al Partido Colorado*”, recorre ciertos ejemplos ilustrativos de dicha vigilancia, realizada por la dictadura entre 1973 y 1984. **Apartado 2.** “*La represión contra el Partido Nacional*” hace lo propio con la colectividad blanca en el mismo período de tiempo, resaltando aquí las medidas represivas de la dictadura orientadas a la eliminación física de Héctor Gutiérrez Ruiz y Cecilia Fontana de Heber así como la persecución al principal líder del Partido Nacional, Wilson Ferreira Aldunate. En el *Anexo Documental* se adjuntan, a manera de ilustración, fragmentos de prontuarios policiales de importantes personalidades partidarias y fotos de seguimiento a líderes del Partido Nacional en el exterior del país.

Tomo III. “*Las violaciones a los derechos sindicales y de agremiación y a la libertad de enseñanza bajo la dictadura*”. **Sección 7.** “*La represión al movimiento sindical. La Convención Nacional de Trabajadores (CNT)*”. Esta sección consta de 11 apartados en los que se recorre parte de la historia de la represión contra el movimiento obrero bajo la dictadura, abarcando los siguientes temas y momentos: la represión durante la huelga general de 15 días declarada por la CNT en respuesta al golpe de Estado y su secuela de dos militantes muertos; los intentos de la dictadura por crear un nuevo sindicalismo; la vigilancia a la actividad sindical organizada desde la clandestinidad; los dispositivos de seguridad en torno a la conmemoración de los 1º de Mayo; allanamientos a los locales sindicales; el control ejercido a través de la Oficina Laboral del Estado Mayor Conjunto (ESMACO); la legislación y medidas de control tendientes a limitar el derecho al trabajo. Asimismo, se introduce documentación que permite abarcar ciertas formas organizativas y de movilización que la resistencia obrera se fue dando en su lucha contra la dictadura, tales como: la creación de la Comisión Nacional de Derechos Sindicales, el Plenario Intersindical de los Trabajadores (PIT), la actuación del Coordinador de la CNT en el exterior y las denuncias planteadas ante la organización Internacional del Trabajo (OIT). En el *Anexo documental* se aporta un listado general de cerca de **800 sindicalistas presos** en el período.

Tomo III. “*Las violaciones a los derechos sindicales y de agremiación y a la libertad de enseñanza bajo la dictadura*”. **Sección 8.** “*La represión a la Enseñanza y los Estudiantes*”. Como su mismo título lo dice, el contenido de esta sección está centrado en el tema de la represión dictatorial a la enseñanza en sus distintos niveles. En el **Apartado 1.** “*La intervención de la Universidad de la República y la represión contra la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay*”, a través de 7 puntos se analizan los siguientes temas y momentos: la represión durante la huelga general; las elecciones universitarias de setiembre de 1973; los sucesos violentos en la Facultad de Ingeniería y la intervención de la Universidad; las actividades vigiladas por el régimen durante la intervención; las detenciones, muertes y desapariciones de docentes y estudiantes; los seguimientos a profesores; las políticas limitacionistas de las autoridades y las modificaciones reaccionarias de los planes de estudio; el nacimiento de la ASCEEP y las formas de control y vigilancia a la movilización estudiantil. En el **Apartado 2.** “*La represión en enseñanza secundaria y UTU*”, a través de 4 apartados, se aportan elementos documentales para analizar: las reglamentaciones del CONAE; las actividades vigiladas en los centros de enseñanza; las detenciones de estudiantes; los seguimientos y destituciones de docentes. En el *Anexo Documental* se incorporan: la ley de creación del CONAE; diferentes documentos que muestran medidas disciplinarias adoptadas por las autoridades de la enseñanza; listados parciales de estudiantes y docentes universitarios así como de estudiantes y profesores de secundaria que estuvieron detenidos durante la dictadura.

Tomo III. “*Los cambios en la institucionalidad estatal bajo dictadura.*” **Sección 9.** La presente sección constituye un intento de explicar y documentar los cambios que introduce la dictadura en el Estado o, dicho de otra manera, analizar la dictadura como una forma de Estado y régimen político. Entendemos que sólo es posible comprender globalmente las múltiples dimensiones que asumió la política represiva del Estado uruguayo en tanto, justamente, se analice el autoritarismo y la dictadura como un fenómeno institucional y no como el mero comportamiento de determinadas personas y/o grupos de civiles o militares. La sección consta de 3 apartados. **Apartado 1.** “*Los nuevos órganos político-administrativos del Estado. Leyes, normativa y proyecto de reforma constitucional*”, aquí se ordena la creación de nuevos organismos político-administrativos que reconfiguran el Estado bajo la dictadura así como su integración cívico-militar: COSENA, Consejo de Estado, Consejo de la Nación, Ministerio de Justicia, SEPLACODI, DINARP y otros, así como adjuntar los Actos Institucionales, Leyes y Decretos más significativos (Ley de Partidos, Ley de Asociaciones Profesionales) y el fracasado proyecto de reforma de la Constitución que intentó dotar de carácter soberano a la dictadura uruguaya. **Apartado 2.** “*El nuevo organigrama militar. Los servicios de inteligencia. El Estado ‘clandestino’*” se propone analizar algunos antecedentes del proceso de autonomización política de las Fuerzas Armadas y su justificación ideológica (Doctrina de la Seguridad Nacional) así como reconstruir, cronológica y normativamente, los principales órganos militares conformados dentro del Estado-dictadura, sus funciones e integración: Ministerio de Defensa Nacional; Junta de Comandantes en Jefe; Junta de Oficiales Generales; Comisión de Asuntos Políticos; Escuela de Seguridad y Defensa Nacional; Ley Orgánica Militar; Tribunales de honor. Asimismo, en este apartado se avanza en el estudio del sobredimensionamiento de los aparatos de inteligencia militar y policial del Estado uruguayo, tanto los que actuaron en forma pública como en forma clandestina bajo la dictadura. En ese sentido, aun con escasa documentación oficial disponible, se aportan datos sobre los cometidos y funciones del: Servicio de Información de Defensa (SID); Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII); Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCO). **Apartado 3.** En “*La Justicia Penal militar*” se estudian las transformaciones que acontecen en el marco institucional previo al golpe de Estado (1968-1973), que van legalizando y legitimando una ingerencia cada vez mayor de la justicia penal militar en el juzgamiento de civiles; la aplicación permanente de Medidas Prontas de Seguridad y la aprobación de la Ley de Seguridad del Estado y el Orden interno del Estado (1972) que rediseñan gradualmente la nueva institucionalidad autoritaria aun bajo el Estado de derecho. Finalmente, se estudia la organización, fundamentos y acción de la justicia militar. En el *Anexo Documental* se aportan varios documentos referidos a los cambios en el organigrama político-administrativo del Estado, así como del proceso de autonomía de los servicios de inteligencia.

Tomo III. “*El derecho a la verdad, justicia, memoria y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado. Lo avanzado por la sociedad uruguaya en democracia (1985)*”. **Sección 10.** La misma contiene 4 Apartados: “*Comisiones investigadoras, legislación, decretos, sentencias judiciales. Memoria y reparación*”. El objetivo de la presente sección consiste en enumerar las distintas enseñanzas y avances

que la sociedad uruguaya procesó en materia de Verdad, Justicia y Nunca Más! con respecto a su pasado reciente y la violación a los derechos humanos bajo la dictadura y el terrorismo de Estado. A través de 4 apartados se repasan los antecedentes y actuaciones del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial así como las distintas comisiones investigadores, informes oficiales e investigaciones históricas y arqueológicas realizadas desde 1985 al presente.

Finalmente, se adjunta la **Bibliografía general** consultada por el Equipo de investigación.

(III) ARCHIVOS, REPOSITARIOS Y MATERIAL DOCUMENTAL CONSULTADO

El Equipo universitario de investigación consultó un total de *19 archivos y repositorios documentales*, tanto públicos como privados, nacionales y extranjeros (*on line*), revisando documentación referida al período histórico de la dictadura, la represión y la violación de los derechos humanos.

1. Archivo de la Comisión para la Paz. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Presidencia de la República.
2. Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento III. Ministerio del Interior.
3. Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores: Archivo Histórico Diplomático y Departamento de Archivo Administrativo.
4. Archivo General de la Nación. Sección Judicial. Ministerio de Educación y Cultura.
5. Archivo documental de la Cámara de Representantes. Poder Legislativo.
6. Archivo documental del Senado de la República. Poder Legislativo.
7. Biblioteca de la Presidencia de la República.
8. Dirección de Necrópolis. Intendencia Municipal de Montevideo.
9. Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN). Ministerio de Defensa Nacional.
10. Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO). Banco Electrónico de Datos Jurídicos-Normativos.
11. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Depósito de documentos.
12. Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de la República.
13. Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos.
14. Archivo Raúl Olivera-Sara Méndez (en soporte informático).
15. National Security Archive (NSA). Estados Unidos.
16. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina. Archivo Nacional de la Memoria.
17. Archivo del Terror de Paraguay.
18. Ministerio del Interior de la República de Chile. Programa de Derechos Humanos.
19. Comissão Especial de Indenização a Ex Presos Políticos y Comissão Acervo da Luta contra a Ditadura. Porto Alegre. Brasil.
20. Consejo Nacional de Educación (CONAE).

En el manejo de la documentación sensible localizada en estos archivos y repositorios documentales, el Equipo universitario de investigación procedió de acuerdo a las recomendaciones contenidas en el Informe Final sobre el tema de la Impunidad de los Responsables de la Violación de los Derechos

Humanos del Dr. Louis Joinet (Organización de las Naciones Unidas) y en consulta permanente con las autoridades del Archivo General de la Nación.

La investigación, como ya se señaló, fue concluida en lo fundamental en el mes de junio de 2008. Los trabajos de edición y corrección para transformarla en libros (tres tomos), llevaron cinco meses más, hasta principios de diciembre de 2008. Estos últimos cinco meses transcurridos permitieron seguir actualizando hasta último momento, en base fundamentalmente a breves informaciones periodísticas, los datos contenidos en la investigación, particularmente en las Fichas Personales de Asesinados Políticos y Detenidos Desaparecidos. Ello prueba, una vez más, el carácter abierto de este tipo de investigaciones y los avances que gradualmente nuestra sociedad sigue procesando en el Nunca Más al Terrorismo de Estado.

Asimismo, a pesar de la consulta a archivos públicos y la profusa documentación oficial incorporada en esta obra, creemos que ello sigue siendo aún insuficiente. Por tanto, resulta necesario continuar insistiendo con el tema de la búsqueda, localización, conservación, apertura al público y legislación en materia de archivos de la dictadura así como para el acceso al público y difusión responsable de dicha información sobre el período dictatorial.

A modo de conclusión

La presente investigación tiene como objetivo fundamental la reconstrucción histórica del período dictatorial, la represión y la secuela de víctimas del terrorismo de Estado (1973-1985) a través de la consulta a documentos oficiales; por lo tanto, no se propone realizar una interpretación de la dictadura o de la resistencia antidictatorial ni arribar a conclusiones teóricas definitivas sobre nuestra historia reciente.

Así, también, los investigadores universitarios hemos tratado de mantener cierta distancia con el objeto de estudio investigado, evitando los análisis ensayísticos o los juicios de valor. Igualmente, creemos que ello no es sinónimo de neutralidad valorativa ni cognoscitiva, y que los datos y documentación aportada permiten arribar a conclusiones fundadas y firmes acerca del carácter institucional de la dictadura uruguaya; las transformaciones estatales experimentadas; las formas sistemáticas de la represión por los organismos militares y policiales (públicos y clandestinos), tanto en el país como en la región; la colaboración activa de civiles con el régimen; la determinación del objetivo político de la represión, principalmente orientado a la eliminación física de personas así como de partidos y grupos de izquierda; el grado de maldad y enemistad demostrado en los comportamientos estatales contra ciertos sectores de ciudadanos; las historias de las víctimas y las circunstancias de su padecimiento; las gestiones y denuncias posteriores y la impunidad y el silencio institucional entronizados en el país durante más de 20 años.

De todas maneras, de las múltiples dimensiones del terrorismo de Estado analizadas en esta obra, puede concluirse que el objetivo de la dictadura fue la *población uruguaya*, su control, vigilancia y castigo, y que dicho objetivo, perseguido durante más de una década, dejó secuelas estructurales y subjetivas, más allá del tiempo mismo de duración de la dictadura como régimen político-estatal. Por lo tanto, los avances en el conocimiento y la verdad sobre nuestro pasado reciente no se relacionan solamente con la reconstrucción histórica de lo sucedido sino con la comprensión acerca de cómo somos los uruguayos en la actualidad y sobre nuestras instituciones democráticas.

Montevideo, diciembre 2008

Segunda edición: mayo 2009

Versión digital con actualizaciones: octubre 2009.

SECCIÓN 1

LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: Asesinados políticos. Detenidos desaparecidos

Apartado 1

PERSONAS ASESINADAS Y FALLECIDAS O AUTOELIMINADAS EN PRISIÓN

I) FICHAS PERSONALES DE LAS VÍCTIMAS (A-Z)

Presentación

La presente Sección de la investigación contiene los datos de las víctimas de la dictadura (período 1973-1985) que fueron objeto de asesinato político (tanto en enfrentamientos como en torturas), fallecimientos en prisión (por torturas, enfermedades terminales y omisión de asistencia), autoeliminación y otras causales.

Los nombres de las víctimas surgen de las denuncias realizadas por familiares, aparecidas en la prensa opositora, en el exilio por partidos de pertenencia y/o organismos internacionales. Asimismo, se incorporan los casos que aparecen confirmados o mencionados en informes oficiales (fichas patronímicas, prontuarios, partes especiales de información, respuestas de Cancillería, listados de fallecidos en prisión, etc.). En los casos en que no ha sido posible confirmar totalmente los datos –sobre todos en aquellos con información mínima– el Equipo de investigación, aún a riesgo de posibles errores, privilegió el criterio de incluir igualmente los nombres denunciados.

Dicha información se ha organizado por medio de *Fichas Personales*, respetando el orden alfabético. Las mismas fueron elaboradas en base a dos modelos: 1) teniendo en cuenta que algunas personas fueron detenidas y posteriormente fallecieron; 2) teniendo en cuenta quienes mueren sin detención previa.

En el primer modelo, la Ficha contiene la siguiente información: 1. Datos personales; 2. Detención; 3. Proceso Judicial; 4. Fallecimiento; 5. Antecedentes Policiales; 6. Informes Militares; 7. Observaciones; 8. Gestiones; 9. Denuncias; 10. Respuestas del Gobierno uruguayo; 11. Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad.

En el segundo modelo, la Ficha contiene la siguiente información: 1. Datos personales; 2. Fallecimiento; 3. Antecedentes Policiales; 4. Informes Militares; 5. Observaciones; 6. Gestiones; 7. Denuncias; 8. Respuestas del Gobierno uruguayo; 9. Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad.

Además de las Fichas Personales, esta Sección contiene los siguientes apartados:

- *Casos con información mínima* (ordenados alfabéticamente): al no haber podido acceder a más información hasta el presente, se introduce una breve referencia sobre quince personas fallecidas durante el período;

- Casos que figuran como “*personas fallecidas*” en listados oficiales de presos políticos;

- *Casos Conexos* (ordenados cronológicamente): el presente apartado intenta dar cuenta de cinco casos conexos que involucran a un total de diecisiete personas que fueron detenidas y/o asesinadas en el mismo operativo represivo o con escasa diferencia uno de otro;

- *Listado de policías y militares muertos o asesinados*: se introduce un breve resumen sobre las circunstancias de fallecimiento en actos de servicio de ocho integrantes del personal militar y/o policial.

Por último, se confeccionó un *Anexo Documental* que se encuentra dividido en dos partes.

En la primera parte se elaboraron tres listados:

1) El primero, organiza por fecha de defunción la *cantidad de personas muertas en cada año*. Dicha cronología proyecta los siguientes resultados: 1973: 8 personas muertas; 1974: 22 personas; 1975: 21 personas; 1976: 20 personas; 1977: 10 personas; 1978: 6 personas; 1979: 5 personas; 1980: 8 personas; 1981: 5 personas; 1982: 3 personas; 1983: 1 persona; 1984: 7 personas. Ello suma un total de **116 personas muertas**¹ entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985. De ellos, tres son enterrados como

1- La pertenencia política de las víctimas es la siguiente: 55 personas integrantes del MLN-T; 28 PCU; 5 UJC; 2 muertos de las siguientes organizaciones: GAU, ROE, OPR “33”, “Nuevo Tiempo” (fracción escindida del MLN), Partido Nacional; 3 Montoneros (Argentina) y 1 muerto de cada una de las siguientes organizaciones: PS, JPS, PCR, FAU, FIDEL, PDC, PGP, CNT, Partido Tradicional (sin especificar); 6 personas no se sabe.

NN, siendo reconocidos y localizados sus restos años después de la muerte en Argentina.² También son tres los ciudadanos de nacionalidad argentina muertos en Uruguay.³

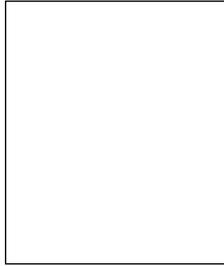
2) El segundo listado organiza los casos por la *forma en que mueren las personas*: en operativos de las Fuerzas Conjuntas en Uruguay o en operativos de las Fuerzas Armadas Argentinas: 22 personas muertas; en operativos con secuestro y asesinato: 13 personas; muerte en prisión: 68 personas; por ingesta de pastilla de cianuro: 2 personas; otros: 5 personas; se desconoce la circunstancia de muerte: 6 personas.

3) El tercer listado incluye los *sitios de reclusión donde mueren*.

En la segunda parte del Anexo se agrega una selección documental ilustrativa del tema del asesinato político durante la dictadura.

2- Se trata de Adriana Gatti, Hugo Enrique Cacciavilliani y Rutilio Bentancour.

3- Se trata de Juan Alejandro Barry y su esposa, Susana Beatriz Mata Freixas de Barry y de Carlos Augusto Valladares.



ACOSTA PUEYRREDÓN, Héctor Ruben

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Provincia de Córdoba, Argentina (en 1975).

Estudiante:

Ocupación: Dibujante.

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) (en Uruguay). Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

Detención

Fecha: 04.10.1974.

Lugar: Provincia de Córdoba, Argentina.

Hora:

Circunstancia: Es detenido junto con otros tres militantes del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

Reclusión:

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a:

Casos conexos: Roberto Rubén Walansky, Luis Alberto Merlo, Mirtha Raquel Olivera.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 30.08.1975.

Lugar: Cerca de la ciudad de Córdoba.

Circunstancia: En un enfrentamiento; muere a causa de disparos. Su cadáver es quemado.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“ACOSTA PUEYRRREDÓN, Héctor Ruben

Ocupación: Dibujante.

Organización: “ERP” (Ejército Revolucionario del Pueblo en Argentina).

Domicilio: Provincia de Córdoba, Argentina, en 1975

Datos Personales: Oriental, de 29 años, en 1975

OBSERVACIONES

1/9/75: El diario “El Día” de fecha 5/10/974 publica según Cable de ANSA fechado el 4/10/74 que fue detenido en la ciudad de Córdoba, junto con otros 3 presuntos extremistas argentinos de nombre Roberto Ruben Walansky, Luis Alberto Merlo y Mirtha Raquel Olivera. Los mismos tendrían vinculación con la organización trotskista “E.R.P.”, habiéndose incautado armas y material subversivo en los lugares habitados por ellos.

1/9/75: Según Cable de AP fechado el 29/8/75 que publica el diario “El País” el 30/8/75, fue encontrado muerto acribillado a balazos y quemado el sábado 23 de los ctes., cerca de la ciudad de Córdoba, siendo vinculado su muerte al terrorismo, habiéndose encontrado en los últimos días cerca de 20 cadáveres quemados en diversas ciudades de la Argentina.”

Informes Militares

Observaciones

05.09.1975. Información del diario “El Día”:

“Un uruguayo Arrestado.

Córdoba 4 (ANSA)- Cuatro presuntos extremistas uno de ellos de nacionalidad uruguaya, fueron detenidos en esta ciudad, según informó la Policía.

El informe señala, además, que en los procedimientos la Policía logró incautarse de armas y material subversivo, decomisado en lugares habitados por extremistas.

Los detenidos son Roberto Rubén Walansky, Héctor Ruben Acosta Pueyrrredón (uruguayo), Luis Alberto Merlo y Mirtha Raquel Olivera, quienes tendrían relación con el “Ejército Revolucionario del Pueblo”, organización trozkista, según señalaron informantes policiales. Continúa con toda intensidad la campaña antiextremistas lanzada con todo el país.”

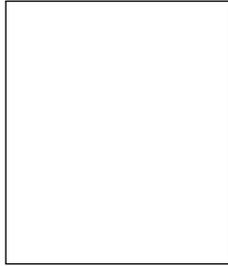
1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



ALDABALDE VARELA, Nicanor León

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 65 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Minas, Departamento de Lavalleja.

Estudiante:

Ocupación: Rematador de ganado en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 00.03.1976.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: División de Ejército IV, ciudad de Minas.¹

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

1- Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar. **Muertes en las Prisiones Uruguayas**, Noviembre de 1984. Pág. 13.

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas: Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: Pocos días después de su detención.

Lugar: División de Ejército IV, ciudad de Minas.

Circunstancia: Muerto en prisión, a consecuencia de un paro cardíaco por las torturas recibidas.²

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“ALDABALDE: Nicanor.- (1) 07346

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte

Ocupación

Organización

Domicilio

27-8-79.- *Mencionado como muerto por torturas en el documento: “Political Imprisonment in Uruguay”, publicado por Amnesty Internacional. Ver Bulto N° 247.-jam*

ANTECEDENTES

4IX/980:- “URUGUAY: ¿un campo de concentración?” título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña”, en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdf.-

ABRIL 1983- REVISADO- R- 02 IC

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 02

REV. 1998 N° 06”.

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

16.06.1976. Amnistía Internacional. “Muerte por torturas, según informaciones desde Noviembre de 1975”. (...) 6) Sr. ALDABALDE, rematador, arrestado en una batida regulada por la 4ª División del

2- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura, 1973/1985.** Hechos, voces, documentos. La represión y la resistencia día a día. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2005. Pág. 65.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Ejército. Se informó que fue sometido a plantón por horas y al “submarino” (inmersión en agua [logrando] la casi asfixia), lo que le causó la muerte. Fecha exacta: desconocida.”

Denuncias

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036-2574.⁴

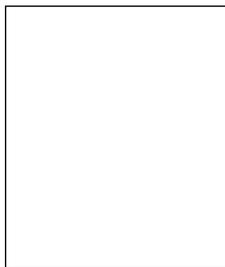
Respuestas del Gobierno uruguayo

09.04.1979. El Gobierno de Uruguay responde a nota de la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), referente a: “*Aldabalde Varela, Nicanor León: el 9.1.76 es detenido en averiguaciones. Liberado el mismo día*”.⁵

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yíc, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Nicanor Aldabalde.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



ALMEIDA MOLINA, Miguel

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: AGA 3857.¹

Edad: 43 años.

Fecha de nacimiento: 11.08.1936.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: 25 de Mayo N° 640/Pedro Cossio N° 2295.

Estudiante:

Ocupación: Empleado del Restaurante del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Alias: Marcos.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Sindicato Único de Gastrónomos del Uruguay (SUGU), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 13.01.1976.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1) (Ingresa el 26.01.1978).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quintero. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas: Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Es procesado.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17.03.1979.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión a raíz de un golpe sufrido mientras se bañaba, sufre convulsiones que ocasionan su muerte.

Certificado de defunción: Hemorragia cerebro-meníngea.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“ALMEIDA MOLINA: Miguel 05326

Prontuario de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario N° 1.370.186 C. Cív. AGA N° 3857

Ocupación Aeropuerto Nal. de Carrasco

Organización: Partido Comunista

FALLECIDO (1)

Extraído del Asunto 1-1-8-49

DOMICILIO Juan Arteaga N° 4320.- (en 1967- 25 de Mayo 640)

Datos personales Nacido en 2ª Secc. del Dpto. de Salto, el día 11 de agosto de 1936; hijo de José Pío y de Matilde:

Datos extraídos de la Corte Electoral

PRONTUARIO NRO. 756

Prontuario N° 756.

OBSERVACIONES

17/01/970: En la fecha se establece que trabajó en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, int. 203, manteniendo contactos con el notorio dirigente comunista Alberto Altesor.-om.- 14/VII/75: Afiliado N° 23498 del Partido Comunista desde el 24/08/65, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/9/74.-Ver Cpta. 7073 de Asunto.-mlc.-05/8/76: Según material obtenido por OCOA se establece que el titular presentó a (...) de (...) para su afiliación al P. Comunista.- Asunto 2-1-1-47.-witm.- 20/4/77: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presenta ante la Dirección de Asuntos de Política Exterior del Ministerio de RR. EE. Un reclamo a los efectos de que se informe sobre la situación de su persona. 22/4/1977: Se establece que en 1968 presentó a (...)

HOJA N°2

2- Archivo de la Dirección de Nacional de Información e Inteligencia.

para su afiliación al Partido Comunista. Acta N° 3047 tomada (...) en diciembre de 1976. (Operación Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-1-81.-apm.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

29/III/978: Presentó conjuntamente a (...) para su afiliación al P. Comunista, según material por OCOA en Feb/1976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "A" tomo 2, hoja 364.-cv.- I/IV/978: Ampliando anotación de fecha 14/7/975 se establece que militó en la Agrupación "Castro, Secc. Este" (Asiste al XX Congreso del P. C.; Secretario del Partido, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "A" tomo 2, hoja 378.-cv.- 20/4/78: Por Of. 125/78 del E.M.R. N° 1, se comunica que ingresó como detenido el 26/01/78.- Ver Asunto 1-1-12-203.-chc.

HOJA N° 3

25/V/1978.- Presentó conjuntamente con (...) a (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "A" tomo 6 hoja 892.-rbf.- 26/V/1978.- Presentó conjuntamente a (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/ 976 "Operación Morgan". Ver Asunto N° 2-1-1-81 letra "A", tomo 6, hoja 900.rbf.- 25/I/979:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-181, Letra "C" tomo 5, hoja 772.-cv.- 19/6/973: En Of. N° 143/79 de fecha: 2/4/979 del E.M.R. 1, se adjunta nómina de Liberados y Evacuados en régimen de M.P. de S.: figurando el titular como Fallecido con fecha:17/3/979.- Ver Asunto 1-1-8-49.-ewpp.- 10/9/979: (Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nos. 12/13, (pág 3), 2° quincena junio/79. Mencionado como fallecido en el Penal de Libertad por falta de atención médica. Asunto 2-4-273.-apm.- 14/IX/979: Presentó con (...) de (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81. Letra "D" tomo 2, hoja 234.-cv.-

7/11/979: Presentó a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Feb/1976, "Operación Morgan". Asunto 2-1-1-81, Letra "D", último Tomo 2, hoja 234.-cv.- 7/11/79: Presentó a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA en Feb/76, "Operación Morgan".- Asunto:2-1-1-81, Letra D, último Tomo, hoja 415.-jcr.- 14/01/1980: (Boletín sedicioso denominado "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", de noviembre de 1979). Se informa que estaba recluso pese a haber cumplido su condena y que falleció como secuela de las torturas y la falta de

HOJA N° 4

asistencia médica.- No había sido liberado por su imposibilidad de pagar la cifra millonaria que se le exigía por concepto de "alojamiento".- Asunto 1-4-3-40.-apm.- 28/V/980: Junto a (...), presentó a (...) para su afiliación al PCU. Ver material incautado por OCOA, en Feb/76 "Operación Morgan".- Asunto 2-1-1-81, Letra "F", tomo 2, hoja 447.-ec.- 06/VIII/980: Presentó con (...) de (...), a (...), para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 1, hoja 111.-cv.- 15/VIII/980: Presentó con (...), de (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 1, hoja 137.-cv.-29/VIII/980: Presentó con (...) a (...), para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA, en Feb/976 "Operación Morgan" 2-1-1-81, Letra "G" tomo 1, hoja 175.-cv.-. 09/XII/980: "Carta" N° 91 del 19/V/979. Pág. 8: Bajo el título "Desaparecidos y asesinados", se publica una nota en la que se establece que falleció en el Penal de Libertad luego de haberse golpeado en el baño y sufrir un derrame, debido a la demora de la ambulancia que tardó seis horas en llegar.- Se agrega que tenía la libertad firmada. 09/XII/980: Versión N° 27 del 12/V/979 de la audición "Quince minutos con Uruguay". Se reitera lo expresado en la anotación precedente.- Asunto N° 2-1-18-100.-apm.-. 09/XII/980: Referente a la anotación precedente ídem boletín clandestino "FEUU INFORMA" N° 5 de junio-julio/79.- Asunto N° 4-2-2-19.-apm.- 09/XII/980: ídem boletín clandestino "FEUU INFORMA" N° 4 de mayo/1976 pág.11 .-

HOJA N° 5

Asunto N° 4-2-2-21.-apm.-ni.-20/VII981:- Presenta con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 21181, Letra "G" tomo 3, hoja 646.-cv.- 23/VII/981:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación

al PCU.- Ver Asunto 2-1-181, Letra "G" tomo 3, hoja 659.-cv.- 19/08/81: Presentó con (...) a (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "N" Hoja 2.GBP.- 26/8/981:- Presentó con (...) a (...), según material incautado por OCOA. En Feb/976 "Operación Morgan". Ver Asunto 2-2-1-81 Letra "F" Tomo 2 Hoja 536.cdif.- 27/8/981: Presentó con (...) de (...) a (...), para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-181, Letra "E" Tomo 1, Hoja 29.-28/VIII/981:- Presentó con (...) de (...) para su Afiliación al PC.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 3, hoja 779.-cv.- 3/9/981: Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PC, según material incautado por OCOA Feb/970 "Op. Morgan". Asunto 2-1-181 Letra "F" Tomo 2 HOJA 573.-edif.- 11/9/981:- Presentó con (...) de (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-181, Letra "H", Tomo 1, hoja 66.-mfp.- 8/X/81:- Presentó junto con (...) de (...), a (...), para su afiliación al "PC", según material incautado por OCOA, en Feb/76, "Operación Morgan". Ver 2-1-1-81, Letra "M"

HOJA N° 6

tomo 1, hoja 50.-Mhc.- 10/XII/981: Presentó el día 30/1/970 con (...) a (...) de (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por O.C.O.A. en Febrero de 1976, "Operación Morgan". Asunto N° 2-1-1-81 Letra "M", Tomo 1, Hoja N° 72.-ni.- 3/-3/982: Presentó con (...) de (...) a (...) de (...), para su afiliación al P.C.: según material incautado por OCOA en Feb/976- "Operación Morgan". Ver Asunto N° 2-1-1-81 Letra R- Tomo 1- Hoja 9.-ffoo.- 7/5/982, con fecha 30/6/71, presentó conjuntamente con (...) de (...), a (...), según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan" en Feb/76, al Partido Comunista, Secc. Este, Agrup. Basáñez, ver Tomo 4, Letra R, Pág.68.-rl 31/5/982, con fecha 20/3/71, presentó a (...), al Partido Comunista, Secc. Este, Agrup. La Cruz, según material incautado por O.C.O.A. en Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo 4, Letra B, Pág. 100.rl.- 9/7/1982: Presentó con (...) a (...), para su afiliación al Partido Comunista, el que militó en Montevideo, Secc. Este, Agrup. P. Carrasco, según material incautado por OCOA en Feb/976, en "Operación Morgan"- Ver: Tomo 2- Letra "M", Hoja 409.-MLE- 22/4/983: con fecha 25/8/71; presentó conjuntamente con [faltan 3 párrafos, ilegibles]

ABRIL- 1983- REVISADO- R02

5/1/984, con fecha 30/7/71, presentó conjuntamente con (...)

HOJA N° 7

a (...), al Partido Comunista, Secc. Este [ilegible] según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra S, Pág. 135.-rl.-

PROCESADA 25 04 85

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 74 IC".

Informes Militares

Observaciones

19.06.1972. Detenido por personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia en su domicilio, posteriormente liberado.

Gestiones

Denuncias

20.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2011. Presenta en la Dirección de Asuntos de Política Exterior del Ministerio

de Relaciones Exteriores de Uruguay un reclamo a los efectos de que se informe sobre la situación de su persona.

10.02.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. *“Informe preparado por el Secretario General de la Comisión de Derechos Humanos: (...) Miguel Almeida: trabajador del aeropuerto de Carrasco, de 42 años de edad, murió a consecuencia de los malos tratos recibidos y la falta de asistencia médica, dejando huérfanos a tres niños de corta edad.”*³

Respuestas del Gobierno uruguayo

01.04.1977. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ampliación nota Ref. Caso N° 2011. *“(...) Miguel Almeida, detenido por su vinculación con la actividad clandestina y subversiva del Partido Comunista. Fue procesado por el Juez Militar de Instrucción de 2° Turno por encontrarlo incurso en el delito previsto en el Art. 60 (VII) (...) del Código Penal Militar.*

*Desde su detención, su familia fue impuesta de su citación así como del lugar de detención. Se le permitió el intercambio de correspondencia. Sus familiares lo visitan en los días estipulados y en forma regular, de acuerdo a las normas establecidas para las visitas.”*⁴

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

4- Ibid.



ALTER, Gerardo Moisés

Datos personales

Documento de Identidad: DNI 7.812.421 (documento argentino).

Credencial Cívica:

Edad: 27 años.

Fecha de nacimiento: 10.08.1946.

Lugar: Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante: Arquitectura (Universidad de La Plata).

Ocupación:

Alias: El Pato.

Militancia: Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina). Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), Columna 70 (en Uruguay).

Detención

Fecha: 19.08.1973.

Lugar: Vía pública, en Camino Carrasco y Veracierto.

Hora:

Circunstancia: Según fuentes oficiales, es detenido al intentar efectuar un “contacto”. Cae junto a Walter Arteche y Jorge Selves.

Reclusión: Batallón “Florida” de Infantería N° 1.

Testigos: Jorge Selves.

Testimonios: Testimonio de Rosalía Alter de Preiss ante el Juzgado Letrado en lo Penal de 4° Turno, Montevideo (29.10.1988): “Gerardo Moisés Alter (...), el día 19 de agosto de 1973, encontrándose circunstancialmente en Montevideo, mi hermano es detenido junto a Walter Arteche y Jorge Selves mientras transitaba por la calle. De acuerdo con las declaraciones de Jorge Selves, único de los tres detenidos sobreviviente a la fecha, mi hermano es conducido junto con los demás al Batallón de Infantería N° 1

“Florida” (...), e inmediatamente sometido a torturas que provocaron su muerte (...). Luego de trabajosas gestiones logramos la repatriación de sus restos a la República Argentina”.¹

Testimonio de Jorge Selves, realizado ante Amnesty International, Suecia (25.09.1983): “(...) A Jorge lo detienen junto con dos compañeros Walter Arteche, de unos 25 años de edad y Gerardo Alter de unos 22 años de edad. Fueron llevados al Batallón Florida- Infantería N° 1. En el momento de la detención no hubo resistencia.

Al llegar fueron desnudados y atados al suelo con muñequeras de cuero. Son atados uno al lado del otro, la distancia de las manos de uno a las de otro sería de unos 10 centímetros. En forma inmediata les comienzan a dar magneto a los tres. Después de 15 minutos de estar sometidos a interrogatorios con magneto se muere Arteche. Los interrogadores se lo llevan. El interrogatorio continúa con los dos presos que quedan y se continúa con la misma intensidad. Después de una media hora muere Alter. Selves cree que en ambos casos es cuestión de un paro cardíaco a consecuencia del magneto y el agua con que los mojaban para aumentar el efecto de la tortura. (...)”²

Testimonio anónimo (2006): “(...) Yo caigo el 18 de agosto de 1973, me llevan a Infantería 1 en la zona del Buceo, conocido como el “Florida”. A la madrugada siguiente corre el rumor entre los que estábamos allí de que habían matado a dos compañeros en la tortura: uno de ellos se llamaba Walter Arteche, era un obrero del Cerro y pertenecía al MLN, el otro era Gerardo Alter. Supimos que al llegar al cuartel los habían estaqueado y que les aplicaron picana eléctrica con mayor voltaje, murieron a las pocas horas. (...)”³

Atribuido a: Efectivos del Batallón “Florida” de Infantería N° 1.

Casos conexos: Walter Hugo Arteche (muerto) y Jorge Selves Lawlor (liberado).

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.08.1973.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Es trasladado al Hospital de las Fuerzas Armadas, donde se constata su fallecimiento a causa de un “edema agudo pulmonar”.

Certificado de defunción: Expedido por el Ministerio de Educación y Cultura.⁴

Testimonios: Testimonio de Jorge Selves Lawlor (s/f): “Somos llevados directamente a la sala de interrogatorios y torturas. Nos estaquean a los tres y comienzan a aplicarnos magnetos. En la primera media hora murió Walter Arteche y, al poco tiempo, Gerardo Alter. De esto fui testigo directo. Después las Fuerzas Armadas elaboraron un comunicado diciendo que Arteche se había fugado en un procedimiento”.⁵

Atribuido a: Efectivos del Batallón “Florida” de Infantería N° 1.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁶

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Según testimonio de Rosalía Alter ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Carpeta 26/88.

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 004.

3- Barboza, Beatriz; Demarco, Ana; Duffau, Cecilia; Leites, Irma; Mora, Patricia; Morelli, Elena y Passegi, Martha. **Los ovillos de la memoria. Viaje a la noche.** Taller testimonio y memoria. Editorial Senda, Montevideo, 2006. Págs. 93-94.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 004.

5- Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). **Uruguay Nunca Más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972-1985)**, Montevideo, 1989. Pág. 262.

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

“APELLIDOS Y NOMBRES

ALTER:- Gerardo. (1) Moisés.- (2)

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior
Ocupación Organización M.L.N. (T)

Otros datos:

Nacido el 10/8/946.- (2).

(1) Extraída de “Correo Tupamaro” N° 2-3/76.- Asunto 1-4-3-31.-apm.-

(2) Extr. de Asunto: 1-1-11. glfs.-

FALLECIDO..-

ANTECEDENTES.

13/05/978: “Correo Tupamaro” N° 2-3/76, pág. 12.- Se le menciona como muerto en agosto de 1973 por tortura a manos del Ejército. Asunto 1-4-3-31.-amp.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydeé D’Aiutto, al Secretariado General de la Naciones Unidas, como muerto por la represión. Asunto Bulto N° 205.-io.-4/IX/980: “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña”, en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.-cdif.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 02

PROCESADA 21 05 85

22/08/88: Se establece que el titular es integrante del MLN-T, según Asunto: 1-1-11, fjs. 122.-glfs.-

REV. 1998 N° 08”.

Informes Militares

Observaciones

11.07.1973. Según fuentes oficiales, ingresa al Uruguay desde la República Argentina.

19.08.1973. Por orden de las autoridades militares, su cuerpo es sepultado como N.N. en el Cementerio del Norte, Fosa N° 930. Sus restos fueron finalmente repatriados y enterrados en la República Argentina.

00.08.1973. Inmediatamente después del asesinato de Gerardo Alter y Walter Arteche, el MLN-T (en el exterior) y el ERP-PRT emiten una declaración conjunta en donde denuncian la práctica sistemática de la tortura como causal de muerte. Paralelamente los integrantes del MLN radicados en Argentina señalan:

“El 22 de agosto pasado fue asesinado mediante torturas en el Batallón de Infantería N° 1 “Florida”, el compañero Moisés Alter, militante de la hermana organización del Partido Revolucionario de los Trabajadores y del Ejército Revolucionario del Pueblo (argentino) que militaba en nuestras filas tiempo atrás (...).

Junto al compañero Alter las FFAA que enlutan nuestro pueblo, asesinaron cobardemente al compañero Hugo de los Santos en la tortura y al compañero Walter Arteche, fusilándolo a quemarropa luego de torturarlo bárbaramente. (...)”⁷

Gestiones

7- SERPAJ. Uruguay Nunca Más. Ob. Cit. Pág. 262.

Denuncias

04.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Lista-denuncia de muertes a causa de las torturas dirigida al Secretario de las Naciones Unidas: “Gerardo ALTER, el 3 de setiembre de 1973. Detenido junto a de los Santos y Arteche”.⁸

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2524. Envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Dr. Alejandro Rovira: “La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...). Gerardo ALTER- died 22 August 1973 (...).”

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde sobre 10 de los 24 casos denunciados; en el lugar Nº 9 se encuentra Gerardo Alter: 1. Silvia Reyes, 2. Gilberto Coghlan, 3. Laura Raggio, 4. Alberto Blanco Siola, 5. Aldo Perrini Gualo, 6. Pedro Lerena Martínez, 7. Walter Hugo Arteche, 8. Anselmo García, 9. Gerardo Alter, 10. Iván Morales.

“Dirigido a URUOEA Washington D.C.

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe: (...) Gerardo Alter (Alias “El Pato”) Integrante del Partido Revolucionario de los Trabajadores, del Ejército Revolucionario del Pueblo y del Comando de las Divisiones del Ejército del “MLN-TUPAMAROS”. El 19/8/973 es detenido en Cno. Carrasco y Veracierto. Había llegado a Montevideo el 11/7/973 del exterior para hacerse del Comando del Sector Militar. Realizó contactos en Argentina, Chile y Uruguay. En el mismo día, a las 21 hs. aproximadamente, es encontrado sin conocimiento siendo inmediatamente trasladado al Hospital Central de las FF.AA. donde se constató que había dejado de existir. Se dio intervención a la Justicia Militar de Instrucción de 1º Turno quien dispuso la autopsia correspondiente cuya conclusión, de fecha 20/8/973, establece como causa de muerte: “Edema Agudo Pulmonar”. Con fecha 15/8/974 y en virtud de que el Ministerio Público no encontró ni aún semiplena prueba de que se hubiera constatado algún delito, dispuso la clausura de las actuaciones por Auto 1217 a Fs. 41. (...) DIPLOMACIA.”⁹

09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta dirigida a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

“Gerardo Alter

El 19 de agosto de 1973, es detenido en Camino Carrasco y Veracierto, por sabérselo integrante del Movimiento de Liberación Nacional. Había llegado a Montevideo el 11 de julio de 1973 del exterior para hacerse cargo del comando del sector militar conectándose con el ejecutivo actual del movimiento. Realizó contactos en Argentina, Chile y Uruguay. El mismo día a las 21 horas, aproximadamente, es encontrado sin conocimiento; siendo inmediatamente trasladado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas se constató que había dejado de existir. Se dio intervención a la justicia militar de 1er. turno quien dispuso la autopsia correspondiente cuya conclusión de fecha 20 de agosto de 1973 establece como consecuencia de la muerte “edema pulmonar”. Con fecha 15 de agosto de 1974 y en virtud de que el ministerio público no encontró ni aun semiplena prueba de que se hubiera constatado algún delito, dispuso

8- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág 8.

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Respuesta a la Organización de Estados Americanos.

la clausura de las actuaciones por auto 1217 a fs. 41. es de destacar que el fallecimiento de Gerardo Alter se produjo el 19 de agosto de 1973 y no el 22 de ese mismo mes como señala el informe.”¹⁰

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

29.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Denuncia realizada por Rosalía Alter de Preiss (hermana de Gerardo Alter), argentina, de 52 años, documento 2.739.025 con domicilio legal en la calle 18 de Julio 1296 esc. 201.

“(…) Al Sr. Juez digo: *Que vengo a poner en conocimiento del Sr. Juez los hechos relativos a la muerte de mi hermano, el Sr. Gerardo Moisés Alter, ocurrida en Montevideo en Agosto de 1973 de acuerdo a las circunstancias que se detallarán:*

1) *Gerardo Moisés Alter, era ciudadano argentino (Matrícula individual N° 8.346.229) contando con 27 años a la fecha de su muerte.*

2) *El día 19 de Agosto de 1973, encontrándose circunstancialmente en Montevideo, mi hermano es detenido junto a Walter Arteché y Jorge Selves mientras transitaba por la calle.*

3) *De acuerdo con las declaraciones del Sr. Jorge Selves, único de los tres detenidos sobrevivientes a la fecha, mi hermano es conducido junto con los demás al Batallón Infantería N° 1 “Florida”, ubicado en el Barrio “Buceo”, e inmediatamente sometido a torturas que provocan su muerte.*

4) *Las declaraciones del Sr. Selves, fueron recogidas en Octubre de 1983 en una publicación en Español, editada en Suecia y en lo sustancial expresa: “(…) Somos llevados directamente a la sala de interrogatorios y torturas. Nos estaquean a los tres y comienzan a aplicarnos magnetos (…)”. En la primera media hora murió Walter Arteché y al poco tiempo Gerardo Alter. De esto fui testigo directo”.- Adjunto fotocopia de sus declaraciones, y certificado de defunción expedido por el Ministro de Educación y Cultura.-*

5) *En el mes de setiembre de 1973 sus familiares tomamos noticias de su muerte y las circunstancias que la rodearon. Sabemos asimismo que fue sepultado en la Fosa N° 930 del Cementerio del norte por orden de las autoridades militares.*

6) *Luego de trabajosas gestiones logramos la repatriación de sus restos a la República Argentina.*

Por lo expuesto al Sr. Juez Solicito:

Me tenga por presentada, constituido el domicilio y formulada la presente denuncia.

Tome las medidas que por derecho correspondan.

Otrosí digo: que solicito me sea tomada la ratificación en el acto en virtud de residir en la República Argentina, Cipolletti, Prov. de Río Negro, calle Te. Ibáñez N° 130.

Rosalía Alter (Firma)

Jorge Pan. Abogado (Firma). ”¹¹

14.10.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. El Juez en lo penal, Dr. Darío Peri Valdéz, y el Actuario Adjunto, Dr. Roberto M. Timbal, envían nota al Presidente de la República Oriental del Uruguay, Julio María Sanguinetti: “*Por la presente tengo el alto honor de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien querer disponer lo pertinente para que se eleve a esta Sede el informe previsto por el Art. 3° de la Ley N° 15.848, adjuntando fotocopia de la denuncia presentada ante este Juzgado, y que diera lugar a la formación de los autos caratulados “Alter de Preiss Rosalía- Por Gerardo Moisés Alter -Denuncia- Ficha P/504/86”.*”¹²

26.10.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente Interino, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente del Uruguay, Dr. Julio

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Respuesta a la Organización de Estados Americanos.

11- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Declaración de Rosalía Alter ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Carpeta 26/88.

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 26/88.

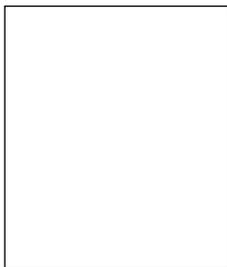
María Sanguinetti: “Cúmpleme el alto honor de dirigir a Usted el presente, en los autos caratulados Penal 4° T. Jdo. Ldo. E/A: Alter de Preiss Rosalía por Gerardo Moisés Alter Denuncia. Remite fotocopia al Poder Ejecutivo, adjuntando Exhorto N° 3638 y fotocopia de la denuncia presentada, autenticada, a los efectos pertinentes”.¹³

27.10.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Denuncia realizada ante la justicia por su hermana, Rosalía Alter de Preiss.

17.11.1988. Presidencia de la República. El Presidente del Uruguay, Dr. Julio María Sanguinetti y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia: “En respuesta al Mensaje N° 999 de fecha 26 de octubre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal”.¹⁴

13- *Ibíd.*

14- *Ibíd.*



ARGENTA ESTABLE, Carlos María

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: CMA 11.602 / BGA 4698.¹

Edad: 63 años.

Fecha de nacimiento: 20.01.1912.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Cufre N° 2493.

Estudiante:

Ocupación: Jubilado de la Administración Nacional de Puertos (ANP).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA); Movimiento Revolucionario Oriental (MRO). Dirigente del Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos (SUANP), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 09.12.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 2; trasladado luego al Batallón de Infantería N° 3.

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a:

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Casos conexos: Detención de su esposa, Margarita Labraga Vassena. “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas: Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Causa N° 153/76.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17.12.1975.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según el informe médico presentaba el siguiente cuadro clínico: 1) marcado toque de estado general, con síndrome febril de 39° ax, deshidratación con el signo del miodema positivo; 2) vómitos incoercibles, cefaleas y episodios de incoordinación verbal; 3) acentuada taquipnea y una bradarritmia, síndrome toxi-infeccioso con impregnación generalizada. Su muerte se debe a una meningitis purulenta-pleuresía fibrino purulenta.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de A. P: “(...) Cuando nosotros [eran cinco presos] vimos que se había agravado y que había posibilidades de que un enfermero se quedara en la sala, planteamos que se quedara en la cucheta de arriba, durmiendo con los demás presos y al lado de la cama del viejo. En determinado momento el viejo tenía una respiración muy jadeante, muy agitada. Yo estaba haciéndole la guardia. Como a las dos de la mañana dejó de respirar. Estaba toda la sala durmiendo, incluso el enfermero. Cuando veo que deja de respirar aviso al enfermero y éste le empieza hacer masajes cardíacos. El viejo se repone y me dice que le ayude a ponerle la máscara de oxígeno y sale corriendo a pedir el pulmoter (...) a la media hora ya estaba de vuelta (...) la Dra. de guardia que ya había estado durante esos tres días anteriores por lo tanto conocía el caso y había sido consultada varias veces; es la Dra. Castañito o Castañeto. (...)”²

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“ARGENTA ESTABLE: Carlos María.-

19639

Clasificación “COMUNISTA”.-

Prontuario 204.344

C. Cív. CMA 11.602/BGA- 4698 (1)

R..F. 1.117.450

Gremio a que pertenece “Portuario” “Jubilado”

Movimiento Revolucionario Oriental.-

Organización “Administración Nal. de Puertos”. “Partido Comunista”

Domicilio César Díaz N° 1283. (Febrero de 1964). Igual en mayo/965. Igual en Setiembre de 1966.- Igual dom. en 1970.- Cufre N° 2493.- (11/1976).-

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 133.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Datos personales: Nacido en la 10ª Sección del Depto. de Montevideo (Uruguay) el día 20 de Enero de 1912; hijo de Juan Miguel y de Inés; casado con Margarita Matilde Labraga Vassena.-jm

Se encuentra Cancelado por fallecimiento. Rel. 84/978.- (1)

Datos extraídos de la Corte Electoral.- cv.-

26/II/964 OBSERVACIONES

En el mes de febrero de 1964, se establece que recibe directamente de Pekín, la revista "Pekín-Infirma".-mvg.- En marzo de 1964 se establece que recibe directamente enviada desde Pekín, enviada por la firma "Guozi Shudian", de esa ciudad, la "Agenda Pekín". Adjunto a dicha agenda recibe también una nota de agradecimiento por el apoyo y la colaboración prestada, suscribiéndose a la revista por largo tiempo y a la vez, solicitándole recomendar este caso especial a sus amigos. 17/VI/964: suscriptor de la revista "Tiempos Nuevos", que recibe directamente de Moscú, en forma personal.-ap.- VII/964: suscriptor del semanario "Novedades de Moscú", que recibe en forma personal, directamente de Moscú.-co.-IX/964: recibe en forma personal, directamente de Moscú la revista "El Deporte de la U.R.S.S.", editada por el semanario "Unión Soviética".-rj.- X/964: suscriptor del semanario "Tiempos Nuevos" que recibe directamente desde Moscú en forma personal.-rj.-5/11/64: En la fecha una dama que conducía el auto de propiedad del causante concurrió

HOJA N° 2

al Instituto Cultural Uruguay Soviético donde dictó una conferencia el Prof. Volsky de la Universidad de Moscú.-rj.- XI/964: Suscriptor del semanario "Novedades de Moscú" que recibe en forma personal, directamente desde Moscú.-rj.-XI/964: Suscriptor del semanario "Pekín Informa" que recibe directamente de Pekín en forma personal.-cc.- XII/964: Recibe correspondencia particular, en forma personal, directamente de Moscú. V/965: Suscriptor de la revista "China Reconstruye" la que recibe en forma personal, directamente de Pekín por intermedio de "Guozi Shudian".-jlp.- III/965: Continúa siendo suscriptor de la revista "Tiempos Nuevos".-jlp.- IV/1965: Recibió el Almanaque Chino directamente desde Pekín por intermedio de "Guozi Shudian".-jlp.- IV/965: propietario de la camioneta marca Necker (Europa) matrícula número 408-489.-ag.-2/IX/966: En la fecha, según informe confidencial de fuente que merece fe, se estableció que el causante es socio del Instituto Cultural Uruguayo-Chino.-omdf.-14/XII/967: Según material obtenido en el allanamiento efectuado en la sede del Partido Socialista integra el comité de amigos de "El Sol". Es afiliado al Partido Socialista.-jmb.- 7/X/1968: Según documentación incautada en allanamiento realizado al MRO el causante mantenía intercambio de películas con la Comisión de Cultura del referido movimiento político.-rl.- 14/I/970:- El causante fue detenido en la fecha en su domicilio, tras allanarse el mismo, en averiguación de su presunta vinculación con el atentado contra el Crio. Juan Ma. Lucas el 2/I/970, no estableciéndose tal vinculación, y en cambio se establece por sus propias declaraciones, que estuvo afiliado desde 1958 a 1962, Instituto Cultural Uruguay-China, del que fue expulsado al haberse afiliado al Partido Comunista. Que desde 1930 a 1950 militó en el Partido Socialista.- Jet.-1/7/975:- Afiliado N° 16539, al Partido Comunista desde el 6/11/961, según material incautado a raíz de

HOJA N° 3

la detención de Rodney Tibaldo Arismendy, el 08/V/974. Ver Cpta. 7073 de la sec asunto .-cri.-20/II/1976: Según Oficio 16/R/1976 del Estado Mayor del Ejército sobre internados M.P.S., hasta el 31/12/75, se le menciona como alta de la D.E.I., sin especificar fecha.- Ver Carp. 1-1-8-6.-.fps.-3/III/76: Según Com. de las FF. CC. de fecha 18/II/976, figura como integrante del aparato montado por el P.C., encargado de desacreditar al Uruguay Internacionalmente.- Recibe paquetes del periódico clandestino CARTA, para enviarlos a las embajadas de los países democráticos.- Ver Asunto 2-1-2-53.-hc.--5/IV/976: Para ampliar la anotación anterior se establece que es el Comunicado Especial N° 11.-jaf.-10/IV/976: Ampliando la anotación de 3/III/976, se hace constar, que el causante fue detenido y en Acta que le fuera tomada en el mes de noviembre/975 (...) manifiesta que le plantearon la necesidad de que se encargara de recepcionar y posteriormente distribuir entre políticos, Embajadas de países capitalistas, utilizando para tal fin el correo, el semanario del proscrito del P. Comunista "Carta".- (...) retiraba el material mencionado (...) y seguidamente procedía a realizar la tarea de la distribución. (...) Para tratar problemas relacionados con el Partido Comunista se reunió en varias oportunidades con Rita Ibarburu

(Operación Morgan del Partido Comunista).- Ver 2-1-2-81- de Asunto.-lac.-19/4/976. Los Ministros del Interior y de Defensa Nacional informan al COSENA de su libertad. Asunto 1-1-8-9.-dacm.-

HOJA N° 4

29/IV/1976: En Parte Especial de Informaciones N° 19 del 17 de marzo de 1976 se establece que integraba la enfermería de la Sanidad del Partido Comunista en la clandestinidad. Ver Asunto N° 2-2-10.-Lbm.-25/VI/1976. Ampliando la anotación de fecha 3/III/976, funciona junto a su esposa, manteniendo contactos (...)- Ver Asunto 2-2-3-13-hc. 17/4/77.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncia ante la Dirección para Asuntos de Política Exterior del Ministerio de RR. EE. su muerte bajo arresto por aplicación de la tortura.- Ver Cpta. de Asuntos N° 15---111.-Lbm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

01.09.1977: Figura en una nómina de personas vinculadas al M.R.O., s/f y s.f. de i.- Asunto 1-6-8-4.-apm.- 8/IX/977: Referente al material Literario que recibe desde Pekín en forma personal, ver Asunto 2-4-6-76-hc.- 16/FEB/978: figura en un panfleto clandestino procedente de México. Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 18/3/978- La Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares, con fecha 2/2/76, dirige carta a la O.I.T., en la cual se menciona que el titular, dirigente portuario, murió por torturas que le fueran infligidas durante su detención.- Ver la mencionada carta adjunta a Parte de Información N° 595/76 de julio/76 del Depto. C- 2/ESMACO.- Asunto 3-4-1-9.- apm.-9/VI/78: Anotaciones Ídem a la fecha 1/7/75 según material incautado por OCOA en Feb./1976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81- letra "A" tomo 5, hoja 865.-cv.-31/7/978: E-1/4397.cafe.- 11/X/1978.- Presentó, conjuntamente con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista según

HOJA N° 5

material incautado por OCOA en feb. de 1976 "Operación Morgan" Ver Asunto N° 2-1-1-81, letra "C" y tomo 3, hoja 416.rbf.30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.-17/8/79:Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International". Ver asunto (Bulto) N° 247.-jam.- 4/IX/980: "URUGUAY ¿un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización brasileña", publicado en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto Ver Bulto 306.-cdf.-

13/12/81-E- 3/fotocop.-hmg.-

ABRIL 1983- REVISADO- R- 03

PROCESADA 24 NOV 1985

DIC. 1988- REVISADO- R 04".

Informes Militares

Observaciones

09.12.1975. Su esposa, Margarita Labraga Vassena, fue detenida junto a él y obligada a presenciar las torturas y su posterior muerte, además de ser sometida ella misma a torturas con graves consecuencias. Fue procesada e internada en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 2 (EMR 2) durante un año y medio. Al salir en libertad se suicidó.⁴

Gestiones

16.06.1976. Amnistía Internacional. "Muerte por torturas, según informaciones desde Noviembre de 1975". (...) 1) "Carlos María Argenta Estable, de 54 años, casado, arrestado a fines de noviembre de

4- Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar. **Muertes en las Prisiones Uruguayas.** Ob. Cit.

1975. Se informó que falleció el 17 de diciembre de 1975, a raíz de los tratos recibidos en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y en el cuartel N° 3 de Infantería.”

Denuncias

00.09.1975. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida al Secretario de las Naciones Unidas. En lista de muertos a causa de las torturas se nombra a: “Carlos Argenta Estable, el 16 de diciembre de 1975”.⁵

02.02.1976. Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Unión de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares dirige una carta en la cual menciona a Carlos María Argenta Estable, dirigente portuario, como muerto por torturas que le fueran causadas durante su detención.

17.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2011. Envía denuncia a la Dirección para Asuntos de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores:

“Personas muertas bajo arresto por aplicación de la tortura. (...) 2. Argenta Estable. Ex funcionario portuario, de 64 años de edad. Detenido en fecha que no puedo precisar, fue torturado en el Departamento N° 2 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y en el Cuartel del Regimiento de Infantería N° 3. El día 17 de diciembre de 1975 sin que se hubiera levantado en ningún momento su incomunicación, murió por efectos de la tortura.”

30.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Figura en una comunicación presentada por Haydée D’Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas como muerto por la represión.

Respuestas del Gobierno uruguayo

01.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ampliación nota Ref. Caso 2011. “(...) Carlos Ángel (sic) Argenta, fue detenido por su vinculación con la subversión el 9/12/975 y sometido a disposición del juez Militar de Instrucción de 3er. Turno (Causa N° 153/76 Lo. 3ero. Fojas 45). Según el informe médico en el momento de su detención presentaba el siguiente cuadro clínico: 1) Marcado toque de estado general, con síndrome febril de 39 ° ax., deshidratación con el signo del mioedema positivo. 2) Vómitos incohercibles, cefaleas y con episodios de incorinación verbal. 3) Acentuada taquipnea y una bradiarritmia, síndrome toxi-infeccioso con impregnación generalizada. Debió ser hospitalizado, falleciendo el 13/XII/975 (sic) debido a una meningitis purulenta-pleuresía fibrino purulenta.”⁶

00.01.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). “El gobierno del Uruguay tiene el honor de informar lo siguiente: Carlos Argenta Estable: Fue detenido por su vinculación con la subversión el 9 de diciembre de 1975 y sometido a disposición del Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno (causa 153/76 N° 345). Según el informe médico; en el momento de su detención presentaba el siguiente cuadro clínico: a) Marcado toque de estado general, con síndrome febril de 39 grados, deshidratación con el signo del mio-edema positivo. b) Vómitos.”⁷

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág. 8.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

7- Ibíd.



ARTECHE ECHETO, Walter Hugo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.527.097.

Credencial Cívica: EEA 8411.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 26.09.1945.

Lugar: Departamento de Rocha.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Ramón, Gustavo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T), Columna 70.

Detención

Fecha: 19.08.1973.

Lugar: En la vía pública, en Camino Carrasco y Veracierto.

Hora: En la mañana.

Circunstancia: Según fuentes oficiales, es detenido al intentar efectuar un “contacto”. Cae junto a Gerardo Moisés Alter y Jorge Selves Lawlor. Es herido de bala al ser detenido.

Reclusión: Batallón “Florida” de Infantería N° 1.

Testigos: Jorge Selves.

Testimonios: Testimonio Jorge Selves, realizado ante Amnesty International en Suecia (25.09.1983): “(...) A Jorge lo detienen junto con dos compañeros: Walter Arteche, de unos 25 años de edad y Gerardo Alter de unos 22 años de edad. Fueron llevados al Batallón Florida- Infantería N° 1. En el momento de la detención no hubo resistencia.

Al llegar fueron desnudados y atados al suelo con muñequeras de cuero. Son atados uno al lado del otro, la distancia de las manos de uno a las de otro sería de unos 10 centímetros. En forma inmediata les comienzan a dar magneto a los tres. Después de 15 minutos de estar sometidos a interrogatorios con

magneto se muere Arteché. Los interrogadores se lo llevan. El interrogatorio continúa con los dos presos que quedan y se continúa con la misma intensidad. Después de una media hora muere Alter. Selves cree que en ambos casos es cuestión de un paro cardíaco a consecuencia del magneto y el agua con que los mojaban para aumentar el efecto de la tortura (...). Sobre la muerte de Arteché dieron un comunicado público donde se decía que Arteché al ser sacado para un reconocimiento se intentó fugar y desarmar a un guardia y que fue muerto en su intento.

*A Jorge lo amenazan diciéndole que ya sabe lo que le pasó a Arteché que mejor que hable”.*¹

Atribuido a: Efectivos del Batallón “Florida” de Infantería N° 1.

Casos conexos: Gerardo Moisés Alter (muerto) y Jorge Selves Lawlor (liberado).

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.08.1973 (según testimonio de Jorge Selves Lawlor). 21.08.1973 (según certificado de defunción).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.² En la puerta de su casa.³

Circunstancia:

Certificado de defunción: Partida de defunción N° 165. Establece como causa de muerte que: *“Arteché falleció el 21 de agosto de 1973 en Ellauri 353, de herida de bala en el corazón. Firma Dr. José A. Mautone.”*

Testimonios: Testimonio de Belkis y Carmen Arteché Echeto –hermanas de Walter Arteché– (00.03.2008): *“Que fue detenido el día 19 de agosto del año 1973, a ellas les comunicaron de la muerte de su hermano; el día 21 al 22 de agosto de 1973.*

Primero los militares dieron aviso a la localidad de Lascano [porque eran oriundos de allí]. Lo velamos el día 22 a cajón cerrado y lo enterramos el día 23 de agosto de 1973.

Cuando fuimos [la familia] al Cementerio del Norte estaban los dos en depósito, [Gerardo Alter y Walter Arteché] como NN.

Después que los ubican en el cementerio son llevados al Hospital Militar donde se le practican las autopsias, era el día 21 de agosto del año 1973.”

Dice una de las hermanas: *“Fui al Cuartel Florida, y hablé con el capitán de nombre Fus (sic). Me hicieron entrar a la izquierda estaba su oficina, puerta de madera con un cartel que tenía su nombre; y el tipo era grande, 50 años, alto, delgado, muy nervioso, morocho, blanco de uniforme. Me cuenta que mi hermano “había sido detenido por integrar el MLN (T) en un contacto, en la zona del Prado. Que declaró toda la noche y al otro día se ofreció a ir a la casa”, una en la cual mi hermano había vivido, y que iba a señalarla. Era en la zona del Cerro, un lugar de montes, inaccesible, cerca del Frigorífico, zona de pescadores. En esa zona era conocido por “el muchacho de la moto”, había tenido una moto marca “Vespa”. La casa estaba vacía hacía mucho tiempo (pero los militares no lo sabían), mi hermano les había dicho que los llevaba a ese lugar donde supuestamente habían compañeros reunidos.*

Ese día los pescadores lo ven llegar esposado, el operativo era grande, debieron dejar los camiones militares algo alejados porque el lugar no lo permitía. Cuando se acerca a la casa mi hermano pide para que le saquen las esposas, es así que se las sacan e inmediatamente se quita el saco y corre a campo traviesa, zona de los ingleses cerca de un frigorífico, comienzan a dispararle. Hay un oficial que corre muy cerca de él, que incluso casi lo matan. Lo alcanza un disparo y cae, después que cayó el oficial lo remata de un tiro en la nuca, estando en el piso. El primer tiro fue hecho a casi 500 metros cuentan los pescadores.

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 004.

2- Según ficha patronímica de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

3- Según partida de defunción, citada posteriormente.

Los militares luego empiezan a arrastrarlo por el campo, y los pescadores le gritan: “no mataron a un perro mataron a un ser humano” y le dan los pescadores una frazada y un caballo para poder llevarlo hasta la ruta donde estaban estacionados los camiones militares. Y de allí se lo llevan al Hospital Militar, él estaba muerto.

En el Batallón Florida las atiende el capitán Fus, nos dijo que lo habían llevado al Hospital Militar. La hermana le dice que fue ese Batallón el que mató a su hermano, el capitán Fus le dice que fue el Batallón que hizo el operativo.

De allí la familia va al Hospital Militar; allí le dicen que el doctor Mautone le había practicado la autopsia.

La única pertenencia que le entregan del hermano, es un pantalón que “se paraba solo de la sangre seca”, ni el reloj, ni la moto y las otras cosas le devuelven.

Belkys era estudiante de partera, por lo tanto el doctor Mautone había sido su profesor de anatomía patológica y además se había atendido en alguna ocasión con él.

Entonces deciden ir a verlo a su consultorio cito (sic) en el centro, casi esquina calle Paullier. Allí se presentan y les dice que él había practicado la autopsia a su hermano, si había sido torturado a lo cual él, nervioso, responde que no. Belkys lo increpa que cómo no; si tenía toda la zona del hígado moretoneado y que además tenía en la zona de la nuca sangre y un orificio y en la zona del omóplato otro orificio de bala. Y Usted en la autopsia dice suicidio; “me debo de haber equivocado” le responde Mautone.

Allí nos cuenta que lo habían matado con una bala de 9 milímetros y que; agrega Mautone: “ese tipo de bala traspasa a 10 hombres pegados unos detrás de otros, así que calcula que le tiraron a 500 metros y que con esas armas no se recogen los casquillos y que en este caso él tiene la bala [Mautone], porque había quedado alojada en la muñeca y que la bala entró en el omóplato derecho, atravesó el corazón partiéndolo en dos y quedó alojada en la muñeca del brazo, porque iba en carrera”. Entonces les dice que “se habría equivocado, que fue un homicidio” pero no dice nada del otro balazo en la nuca y tampoco de las torturas. Estaba muy nervioso.

La partida de defunción que les fue entregada en el Cementerio del Norte la primera vez decía suicidio firmada por el Doctor Alejandro Mautone, pero lamentablemente esa partida no la tenemos.

Esa partida de defunción decía, además: causa de muerte paro-cardio-respiratorio por suicidio. Para lograr la entrevista con el doctor Alejandro Mautone debieron pasar como 15 días, también fuimos al juzgado de la calle 8 de Octubre y allí no sabían nada. También fuimos al diario “El País” para averiguar algo más sobre la muerte de mi hermano.

A raíz de eso sale un comunicado N° 908 decreto O393/(...) [no recuerdan todo el número del decreto] del Ministerio del Interior; en el diario “Ahora”. Con fecha domingo 26 de agosto del año 1973. Que dice: “Como consecuencia de las situaciones derivadas de la captura de un sedicioso, éste es alcanzado por los disparos de sus custodias.

Fallece en el Hospital Militar. Se trata de Walter Hugo Arteché Echeto nacido en Rocha el 26 de septiembre del año 1945, detenido el día 19 en horas de la mañana durante la realización de un contacto en la vía pública, que fue encontrado en su poder documentación de la organización delictiva. Al ser interrogado admitió pertenecer a dicha organización actuando con el nombre de “Gustavo”, e integrar el grupo logístico de la Columna 70. Manifestando que en su domicilio tenía más material perteneciente al Movimiento y que en el mismo funcionaba un local donde se alojaban elementos clandestinos. En razón de lo difícil de la ubicación del local, por las características de la zona manifestó que guiaría a los elementos de las Fuerzas Conjuntas.

Al llegar a las inmediaciones del local el sedicioso solicitó ingresar al mismo a efectos de hablar con las personas que según él podrían encontrarse en su interior. En tal oportunidad intentó apoderarse de un arma que posteriormente fue hallada en el interior de la finca al mismo tiempo que se quitaba el abrigo que llevaba y se daba nuevamente a la fuga.”⁴

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 004.

Testimonio de Jorge Selves Lawlor (s/f): “(...) *Somos [es detenido junto a Walter Arteche y Gerardo Alter] llevados directamente a la sala de interrogatorios y torturas. Nos estaquean a los tres y comienzan a aplicarnos magnetos (...). En la primera media hora murió Walter Arteche y, al poco tiempo, Gerardo Alter. De esto fui testigo directo. Versión oficial de muerte, comunicado en el que se dice que Arteche al ser llevado a un reconocimiento se intentó fugar y desarmó a un guardia y que fue muerto en el intento*”.⁵

Testimonio anónimo (2006): “(...) *Yo caigo el 18 de agosto de 1973, me llevan a Infantería 1 en la zona del Buceo, conocido como el “Florida”. A la madrugada siguiente corre el rumor entre los que estábamos allí de que habían matado a dos compañeros en la tortura: uno de ellos se llamaba Walter Arteche, era un obrero del Cerro y pertenecía al MLN, el otro era Gerardo Alter. Supimos que al llegar al cuartel los habían estaqueado y que les aplicaron picana eléctrica con mayor voltaje, murieron a las pocas horas (...)*”.⁶

Atribuido a: Efectivos del Batallón “Florida” de Infantería N° 1.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁷

“**APELLIDOS ARTECHE ECHETO: (a) “GUSTAVO”**”

NOMBRES Walter Hugo.-

Hijo de:

Nacido el 26/9/1945

Lugar: Rocha.

Estatura Col. ojos

Raza Marcas y Peculiaridades

FALLECIDO.

Organización: MLN (“Tupamaros”)

Profesión Lugar de trabajo

Domicilio

Documento

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos familiares

OBSERVACIONES

28/8/1973:- *Por comunicado N° 908 del 24/8/73 de las FF. CC. se informa que fue detenido el 19 del cte., durante la realización de un contacto en la vía pública, encontrándosele documentación de la organización subversiva.- Interrogado, admitió integrar el grupo logístico de la Columna 70, manifestando tener más documentación en su domicilio.- Al concurrirse al mismo con él, intentó huir siendo alcanzado por varios disparos.- Falleció en el Hospital Central de las FF.AA.- En su domicilio se encontró material sanitario fotográfico, armamento y abundante documentación.- En un tanque de dolmenit enterrado a un costado de la vivienda se ubicaron 300 proyectiles calibre 22; 30 calibre 32 y 25 calibre 9mm. de procedencia rusa.-apm.-*

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/9778.- *Se le menciona en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N°1-4-3-120.-Lbm.-*

5- *Ibíd.*

6- Barboza, Beatriz; Demarco, Ana; Duffau, Cecilia; Leites, Irma; Mora, Patricia; Morelli, Elena y Passegi, Martha. **Los ovidios de la memoria.** Ob. Cit. Págs. 93-94.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

HOJA N° 2

27/4/979: *Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D’Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión. Asunto Bulto N° 205.-io.-4/IX/980:- URUGUAY: ¿un campo de concentración?’. Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuyas páginas 107/112 se le menciona como muerto. Ver BULTO 306.cdif.-*

ABRIL 1983- REVISADO- R 04

PROCESADA 9 ENE 1986

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 05

REV. 1999 N° 16”.

Informes Militares

Observaciones

00.08.1973. Inmediatamente al asesinato de Gerardo Alter y Walter Arceche, el MLN-T (en el exterior) y el ERP-PRT emiten una declaración conjunta en donde denuncian la práctica sistemática de la tortura como causal de muerte. Paralelamente los integrantes del MLN radicados en Argentina señalan:

“El 22 de agosto pasado fue asesinado mediante torturas en el Batallón de Infantería N° 1 “Florida”, el compañero Moisés Alter, militante de la hermana organización del Partido Revolucionario de los Trabajadores y del Ejército Revolucionario del Pueblo (argentino) que militaba en nuestras filas tiempo atrás (...).

Junto al compañero Alter las FFAA que enlutan nuestro pueblo, asesinaron cobardemente al compañero Hugo de los Santos en la tortura y al compañero Walter Arceche, fusilándolo a quemarropa luego de torturarlo bárbaramente (...).⁸

Gestiones

Denuncias

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH). Caso N° 2524. Nota al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alejandro Rovira: *“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...) Walter Hugo ARTECHE- died 22 August 1973 (...).⁹*

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde sobre 10 de los 24 casos denunciados; en el lugar N° 7 se encuentra Walter Arceche: 1. Silvia Reyes, 2. Gilberto Coghlan, 3. Laura Raggio, 4. Alberto Blanco Siola, 5. Aldo Perrini Gualo, 6. Pedro Lerena Martínez, 7. Walter Hugo Arceche, 8. Anselmo García, 9. Gerardo Alter, 10. Iván Morales.

“Dirigido a URUOEA Washington D.C.

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe: (...) Walter Hugo Arceche (...). El 19/8/973 es detenido al efectuar un “contacto” en

8- SERPAJ. Uruguay Nunca Más. Ob. Cit. Pág. 262.

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

la vía pública donde le fue incautada documentación de la Organización. Integrante del Grupo Logístico de la Columna 70, indica que en su domicilio funcionaba un local de la organización clandestina. Al ser conducido allí solicita a los integrantes de las FF.CC. que le permitieran entrar solo para hablar con quienes se encontraban en el interior de la vivienda. Una vez allí se apoderó de un arma intentando darse a la fuga. Se intercambian algunos disparos siendo herido en tal circunstancia. Transportando al Hospital Central de las FF.AA. se constata su fallecimiento como consecuencia de las heridas recibidas. En la finca se incauta material quirúrgico, fotográfico, armas y gran cantidad de documentos.”

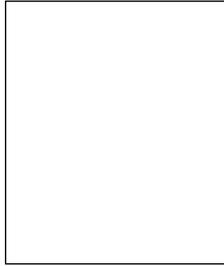
09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

“Walter Hugo Arteche

El 19 de agosto es detenido al efectuar un “contacto” en la vía pública, donde le fue incautada la documentación de la organización subversiva. Integrante del grupo logístico de la columna 70, indica que en su domicilio funcionaba un local de la organización clandestina. Al ser conducido allí solicita a los integrantes de las Fuerzas Conjuntas que le permitieran entrar solo para hablar con quienes se encontraban en el interior de la vivienda. Una vez allí se apoderó de un arma intentado darse a la fuga. Se intercambian disparos, siendo herido en tal circunstancia. Transportado al Hospital Militar de las Fuerzas Armadas se constata su fallecimiento. En la finca se incauta material quirúrgico, fotográfico, armas y gran cantidad de documentos.”¹⁰

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo

Datos personales

Documento de Identidad: 19.824.

Credencial Cívica: EBA 1291.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Santa Bernardina, Departamento de Durazno.

Estudiante:

Ocupación: Jornalero. Educador.

Alias: Raúl, Gervasio.

Militancia: Partido Demócrata Cristiano (PDC), Frente Amplio (FA); Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 10.06.1972.

Lugar:

Hora:

Circunstancia: Es detenido por efectivos de la Jefatura de Policía de Durazno.

Reclusión: Regimiento de Caballería N° 2 (14.09.1972); Región Militar N° 2 (21.11.1972); Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1/ 28.08.1975). Número de recluso 301.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

22.09.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 5° Turno. Es procesado por “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 10.07.1976.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Celda de castigo denominada “La Isla”.

Circunstancia: Suicidio.

Certificado de defunción: La autopsia, firmada por el Dr. José Alejandro Mautone, señala: “*Examen externo practicado enseña un lazo de ahorcadura en cuello, de 2,5 cm. por encima del cartílago tiroideos, nudo por debajo de pabellón auricular derecho. Examen interno practicado, enseña la cavidad toracoabdominal, con sus órganos de disposición y morfología sensiblemente normales*”.¹

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“ARTIGAS SILVEIRA: José Eduardo 21347

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación: Jornalero.

Organización: “PDC”- “M.L.N (“Tupamaros”)

Domicilio: Santa Bernardina- Depto. de Durazno (1966). Igual en 1972

FALLECIDO

Fecha de iniciada: 8 de setiembre de 1971

OBSERVACIONES

Según Plan Nacional de Penetración del Partido Demócrata Cristiano, el causante es afiliado a dicha agrupación política. (Ver: Nota Interna N° 245/971 del 14/8/971) Dto. N°2.-apm.- 3/10/972:-Por Comunicado N° 546 del 1/10/97 de la Oficina de Prensa de la Fuerzas Conjuntas se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delito “Atentado a la constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios” APM.- 21/11/972:- Por Relación del SID, se informa que se halla detenido en el Regimiento de Caballería N° 2 de la Región Militar N° 2.-apm.- 15/XII/972:-Según oficio N° 3792 de fecha 27/XI/972 de la Jefatura de Policía de Durazno, informa que el titular fue procesado con fecha 22/IX/972.-cri.- 26/VIII/975.- A la fecha de 25/VIII/975 se encuentra detenido en

HOJA N° 2

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Parte Especial de Información (PEI). Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). 3 de julio 1979.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

el establecimiento Militar de Reclusión N° 1 - Libertad. Dpto. de San José.-carp. de asunto 5001/64 N° 5.-lac.- 17/II/976.- Ref. Com. de Prensa N° 456 del 1/X/972 ver asunto 1-1-3-4.-lmb.- 17/8/1976: Según Oficio 301/DI/1976 fechado el 26/7/1976 del Establecimiento Militar de Reclusión N° 1, (Libertad Dpto. de San José), informa que con fecha 9 de julio de 1976, el titular es Fallecido.- (Ver Asunto 1-1-8-22).-cri.-

MICROFILM AGOSTO 1977

21/FEB/978.- En un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México se hace mención a su fallecimiento por torturas.- Ver Cpta. de asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.-30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión. Asunto Bulto N° 205.-ic.- 17/8/979. Mencionado en el documento de "Amnesty Internacional" como suicida en "La Isla" en 1976. (Pabellón de Exclusión en EMR N° 1).- Ver asunto (Bulto) N° 247.-jam.-

ABRIL 1983 REVISADO R-05

PROCESADA 13 ENE.1986

DICIEMBRE- 1988- REVISADO- R- 05 IC

REV. 1999 N° 16".

Informes Militares

Observaciones

01.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 546. *"Las personas que se citan a continuación, han sido procesadas por la Justicia Militar por los delitos que se establecen "Atentado a la Constitución en el Grado de Conspiración seguido de actos preparatorios": (...) José Eduardo Artigas, jornalero, con domicilio en Santa Bernardina, 2ª Sección de Durazno."*

11.06.1976. En la ciudad de Durazno se llevó a cabo el velatorio y el sepelio.

Gestiones

30.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Figura en una comunicación presentada por Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas como muerto por la represión.

Denuncias

02.06.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036-N° 2574.³ Solicita información al gobierno de Uruguay.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036-2574.

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior.

"Dirigido a URUOEA- Washington

Fecha 21 de julio de 1978

REF. CASOS (...) 2574 CIDH- Sirvase remitir siguiente información a dicha Comisión: (...)

CASO 2574

Referente a José Artigas, se registra: José Eduardo Artigas Silveira, fue detenido el 10.6.72 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medidas Prontas de

3- En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira.

Seguridad. Posteriormente puesto a disposición del Juez Militar de Instrucción de 5° Turno por hallarse incurso en el delito previsto en el Artículo 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, “Atentado contra la Constitución en el Grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios”. Permanece recluso en el Establecimiento Militar de Reclusión 1. El día 9.7.76 es encontrado colgado por el cuello, de los barrotes de su celda. Examen Necrótico: En el cadáver de José Eduardo Artigas Silveira, de sexo masculino y 27 años de edad aproximadamente, con buen estado general. Sin lesiones traumáticas. Orificios naturales (...) sin particularidades. Examen Externo.- practicado, enseña un lazo de ahorcadura en el cuello, de 2 centímetros y medio, por encima del cartílago tiroideos. Nudo por debajo del pabellón auricular derecho. Examen Interno.- practicado, enseña la cavidad toracoabdominal, con sus órganos, de disposición y morfología sensiblemente normales. Marcada congestión difusa cerebro-meníngea. Resto sin particularidades. Del estudio que antecede, surge como causa de su muerte, la “Ahorcadura”. Certifico su Defunción: Dr. José A. Mautone.

El Juez Militar de feria decreta por consiguiente la clausura pre-sumarial de su causa.”⁴

03.07.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior).

“Parte Especial de Información N° D.H. 22.- Para el Sr: Director de Política Exterior del M.RR. EE. (...) Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 54/79, Ref. al Caso 2574 para la Comisión Interamericana de D.H.

Texto:

REFERENTE A: ARTIGAS, José

REGISTRAMOS: ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo

OCUPACIÓN: Jornalero

Domicilio: Santa Bernardina-Departamento de Durazno

C. CÍVICA: EBA o RBA 1291

ANTECEDENTES

10. VI.72.- Detenido en el día de la fecha por presuntas actividades subversivas.

22. VIII.72.- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 5° Turno por hallarse incurso en el delito previsto en el Art. 60 (I) en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, “Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios”.

9. VII.976.- Se establece que en día de la fecha es encontrado –en la Sala de Disciplina del Establecimiento donde permanecía recluso– colgado por el cuello, de los barrotes de su celda. El Juez Militar de Feria certifica como causas de su muerte “Autoeliminación” y se decreta por tanto la clausura pre-sumarial de su Causa ante tal circunstancia.

Examen necrótico: (...)

En suma: Del estudio que antecede, surge como causa de su muerte, la “ahorcadura”.

Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone.

El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.G) Jorge Sánchez Márquez. (Firma)”⁵

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

5- *Ibíd.*



BALBI SALA, Álvaro

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: A.P.B. 5663.

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 04.01.1944.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 4.

Domicilio: Av. Lezica N° 6484.

Estudiante:

Ocupación: Músico. Empleado.

Alias:

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC/Círculo IAVA), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Asociación de Estudiantes de Preparatorios del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (IAVA).

Detención

Fecha: 29.07.1975.

Lugar: En una vivienda ubicada en la calle Canstatt N° 3058, apartamento 14.

Hora: 18 horas.

Circunstancia: Es detenido en el momento en que participaba en una reunión del Regional 3 del Partido Comunista.

Reclusión: Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento 2; trasladado luego a “Caballerizas”, Guardia de Coraceros.

Testigos: Militantes de la UJC detenidos conjuntamente: Óscar Cal Rolandes, María Elena Paradide de Cal Rolandes, Alicia Zulli Carasus Yrigoyen, Helena Folandez, Raúl Virgilio Rezzano Aguirre, José María Campaña Pérez, Raúl Viñas Real, Juan José Alonzo Díaz, Javier Darío Tassino Asteazú, Daniel Ferrari Reyna.

Testimonios: Testimonio de Lille Carusso (esposa): *“Todos los detenidos fueron conducidos al local de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia de la calle Maldonado 1121. Más tarde fueron retirados de allí, todos juntos y encapuchados, y llevados en un vehículo a otro lugar, que por varios testimonios se supo que fue al Batallón de Infantería Blindado N° 13. Al primero que torturaron fue a Balbi, los compañeros sintieron los gritos y golpes y después, silencio total. Momentos después los trasladan a todos nuevamente al Departamento 2 por separado para que no se dieran cuenta de que faltaba Balbi”*.¹

Atribuido a: Fuerzas Conjuntas. Efectivos del Departamento N° 2 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. El operativo de allanamiento y detención estuvo dirigido por el Sub-Comisario Eduardo Telechea y el Agente de 2ª Adolfo Sentena de Alem Castro Severo (a) “La Momia”, “Colina”; en el lugar dejaron montada una “ratonera”.

Casos conexos: Detenciones de militantes del Regional 3 del Partido Comunista: Óscar Cal Rolandes², María Elena Paradide de Cal Rolandes, Alicia Zulli Carasus Yrigoyen, Helena Folandez, Raúl Virgilio Rezzano Aguirre, José María Campaña Pérez, Raúl Viñas Real, Juan José Alonzo Díaz, Javier Darío Tassino Asteazú, Daniel Ferrari Reyna.³

Proceso Judicial

1975. Juzgado Letrado de Instrucción de 5º Turno. Expediente “Selmar Hernán Balbi Mazzeo-Denuncia”. Ficha A293/75.

29.08.1975. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Asume competencia en el caso. Dispone la clausura de las actuaciones y eleva el expediente al Supremo Tribunal Militar.

30.12.1975. Supremo Tribunal Militar. Dispone el archivo de las actuaciones.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 31.07.1975.

Lugar: “Caballerizas”, guardia de Coraceros.

Circunstancia: Muere en prisión a consecuencia de las torturas.

Certificado de defunción: Partida de defunción N° 56.641, firmada por el Dr. José Alejandro Mautone. Allí aparecen como testigos de la muerte dos desconocidos y se señala como lugar de la misma su domicilio, producida a las 15:30 horas *“por insuficiencia Cardio-pulmonar agudo”*.⁴

Testimonios: Testimonio de Lille Carusso: *“(…) El informe de autopsia que recibió el Juez Militar de Instrucción, (…) probaba precisamente la muerte por asfixia con aspiración de agua (…). Las muestras de violencia son obvias en el examen externo: “Enseña cianosis en cabeza y cuello [signo clínico tardío de déficit de oxígeno en la sangre]. Erosiones en ambos codos y muñecas. Erosiones y equimosis [colección de sangre subcutáneo] lineales transversales en tercio inferior de tórax y mitad superior de abdomen. Erosiones en ambas espinas ilíacas y en ambas rodillas”. (…) Lo mismo resulta del examen interno: los “pequeños y múltiples hematomas subcutáneos en pared abdominal” son una marca clásica de todas las víctimas del “submarino”, causada en el vientre por los bordes del tacho. La muerte por asfixia está indicada por tres datos inequívocos de la autopsia, más irrefutables aún por el hecho de manifestarse juntos. Los “enfisemas vicariantes” resultan de la distensión forzada del pulmón por necesidad de aire. “A la compresión del parénquima se observa sobre la superficie de sección un corrimiento sero mucoso-acuoso”, que denota la aspiración del líquido”*.⁵

Atribuido a:

1- SERPAJ. Uruguay. Nunca más. Ob. Cit. Pág. 265.

2- Esta persona, detenida en la oportunidad, no aparece luego citada en el expediente judicial.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 12/88.

4- Según certificado expedido por el Dr. Mautone. Ver testimonio posterior de su esposa.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁶

“BALBI SALA: Álvaro.-

Clasificación “COMUNISTA”

Prontuario 981.772.

C. Cív. APB. 5663.-

Pasaporte N° 222.821.-

Gremio a que pertenece “Estudiante”

Emp. LERI S.A.-

“Partido Comunista”.- U.J.C.

Organización Asociación de Estudiantes de Preparatorios.- Unión de la Juventud Comunista (Círculo IAVA).-

Domicilio Vázquez N° 1076, ap. 3 (marzo/962).- Av. Lezica 6484 (en 1974);

Datos personales Or, nacido en Montevideo el 4/1/944; hijo de Celmar (sic) y Susana, casado con Lille Caruso Larraince;

FALLECIDO 30/VII/975.-

17/VII/961

OBSERVACIONES

Candidato de la Lista N° 1, de tendencia comunista en 2do. lugar, en las elecciones para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios; por el período 1961/962; integran además esa lista los activos comunistas como: (...) y (...).-ur.- 8/II/963: se establece que es afiliado a la Unión de la Juventud Comunista (Círculo IAVA), desde el 14 de febrero de 1958, siendo titular del Carnet de Afiliado N° 581. (M).-ap.- “El Popular” del 11/XI/966 pág. 2; integrante del Comité de Trabajadores de la Cultura del Fidel, firma conjuntamente con otros un llamado de dicho comité para adherirse al Fidel.-jpo.- 16/5/974: Detenido el 1° de Mayo conjuntamente con otras personas en la intersección de las calles Carlos María Ramírez y Tellier en momentos en que pretendían hacer una manifestación no autorizada. La detención estuvo a cargo de un equipo de la Metropolitana

HOJA N° 2

y el Ejército. Fue internado en el Cilindro Municipal.- (Ver Mem. s/n del 1/5/974 del D- 2).-tv.- 12/6/974 Ídem Memorando N° 379 del 1/5/974 de la Seccional 19ª.-apm.- 5/8/974: Por comunicación mediante ficha de detenidos del Cilindro Municipal, se establece que recuperó su libertad por orden superior el día 7/5/974.-tv.- 6/V/975: Afiliado N° 30.651, al Partido Comunista, desde el 30/1/968, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/V/974, “Ver Cpta. 7073 de la sec. Asunto”.-cri.- 3/7/975. Realiza trámite de Pasaporte, por el momento no piensa Viajar, formulario N° 01523.-rhf.- Detenido el 29/VII/975, por personal de esta Dirección, en la finca de la calle Canstatt N° 3058 Apto 14, conjuntamente con otras personas, por realizar una reunión NO autorizada, del Partido Comunista. Ver Parte Diario N° 210 fechado el 30/7/975 de la D.N.I.I.-cri.- “Ver parte diario N° 210 fechado el 30/VII/975: En el día de la fecha el titular a consecuencia de un síncope cardíaco dejó de existir; Ver Parte Diario N° 211 fechado el 31/7/975 de la D.N.I.I.-cri.- 30/X/975: Para ampliar referente a su detención ver Oficio N° 620 del Depto. N° 2 DNII, de fecha 8/X/975.- (Caja N° 5001/65- Cpta. N° 20- Secc. Asunto).-jaf.- Referente a su muerte también puede verse o la misma Cpta. Carta de su padre al Sr. Presidente de la República del 6/8/975.-hfp.- 5/3/976: Por nota N° 12/975, el SID solicita datos para determinar veracidad de denuncia por malos tratos, durante su detención.- Asunto 8-2-1-12.-dacm.- 17/3/976: Ampliando anotación anterior, ver Asunto 8-1-1-4.-dacm.- 13/4/77.- Según folleto de Amnesty Internacional (sic) titulado “Estamos de duelo por:” y entre los nombres que figuran

HOJA N° 3

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

en la nómina, se encuentra el titular. –Asunto 2-6-56.-wftm.- 13/4/77. Según folletín de la Organización Amnesty Internacional titulado “Muertos en la tortura en Uruguay, 22 casos conocidos”, se menciona y se publica la foto del titular, como uno de ellos, también se realiza una pequeña biografía del mismo.-Asunto 2-6-39.-wftm.- 13/4/77.- Según folletín de Amnesty Internacional enviado (sic) desde Suecia el 20/2/76 se establece que es nombrado en una lista de personas fallecidas, el mismo está firmado por Karin Sjöstrand. Asunto 2-6-28.-wftm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 16/3/978:- Carta de la Federación Sindical Mundial del 14/XI/75 dirigida a la OIT (adjunta a Parte de Información N° 595/76 de julio/76 del depto. C-2/ESMACO).- Se denuncia violación de derechos sindicales en el Uruguay, se solicita intervención del referido organismo en defensa de la vida, salud y condiciones normales a los detenidos y cese de violaciones de libertades civiles y sindicales. Se refiere al titular como muerto por torturas.- Asunto 3-4-1-9.-apm.- 27/4/979. Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D’Aiuto, al Secretario General de Naciones Unidas, como muerto por la represión. Asunto Bulto N° 205.-io.-20/8/979.- Mencionado en el documento “Political Imprisonment”, como “caso especial” de muerto bajo torturas, publicado por “Amnesty International”. Ver asunto. Bulto N° 247.-jam.- 4/IX/980. “Uruguay: ¿un campo de concentración?” título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.- cdif.-25-8-981: Delegado de Mesa por Montevideo en las Elecciones Nacionales.

HOJA N° 4

de 1966 por el circuito 343, listas 1001, 2001, 3001 y 4001. Ver tomo I de Delegados de Mesa de Elecciones Nles. de 1966.-ajcs.- 7/4/983, con fecha 31/10/71, presentó conjuntamente con (...) a (...) al Partido Comunista, Seccional 11°, Agrupación Bella Italia, según material incautado por O.C.O.A. en “Operación Morgan” en Feb/76. –Ver Tomo único, Letra S, Pág. 48. rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 04

12/05/983: Afiliado a la UJC, con el N° 00581, desde el 14/02/958, Ver Tomo 1 Hoja N° 006698 del Listado de Afiliados a la UJC.-flb.- 30/3/984. Presentó con (...) a (...) para su afiliación a la UJC “Secc. 9”, el 29/10/968; según microfilm incautado por OCOA en Dic/1981.- Ver Tomo 2-/Hoja 007026.-ffoo.- 27/07/984. Presenta con fecha 02/11/968 para su Afiliación a la UJC, a (...), conjuntamente con (...). Ver Tomo 1 Hoja N° 6705 del Listado de Afiliados a la UJC.- flb.-

PROCESADA 29 MAYO 1986

16/09/1986: El SUMI del D- 2 (INF.) del EME del 5/2 al 4/3/86 recoge publicaciones de “La Hora” del 27-2-86 y “El Popular” del 28/2/86 relativas a supuestas pruebas presentadas por IELSUR ante el Juzgado Letrado en lo Penal de 6° Turno respecto al encubrimiento, por parte de los Jueces Militares, de los posibles Homicidios de Hugo de los Santos Mendoza (1973) y el titular (1975) estando detenidos en dependencias militares. –jf.- ver bulto 420.-

Diciembre 1988- Revisado-R 05

11.6.90: El Juzgado de lo Contencioso Administrativo falló el 15.5.90, penalizando al Estado por: “Daños y Perjuicios” contra el titular, asesinado el 30.6.75 por fuerzas del Ministerio del Interior.- La acción de demanda

HOJA N° 5

había sido presentada el año pasado por su esposa, asesorada por IELSUR.- Ver: “La República” del 16.5.90 P- 5.-hmg.-31/07/90: El Juzgado de lo Contencioso Administrativo, falló ayer penalizando al Estado por daños y perjuicios contra el dirigente comunista (el titular), muerto el 30/07/75, por fuerzas del Ministerio del Interior.- Ver “La República”, del 16/05/90, Pág. 5. rl.- IC 5-11-92: La República del 8-8-91 pág. 8 amplia información anterior. mfrs.-

REV. 1999 N° 20”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Agosto 1975.

Parte N° 211

“31 de Julio de 1975

30/7/975 8 (detenidos)

Javier Darío Tassino Asteazú (29-7-75); José Campaña Pérez (29-7-75); Raúl Viñas Real; Raúl Rezzano Aguirre; Juan Alonso Díaz; Óscar Cal Rolandes; Alicia Carassus Yrigoyen y Ana María Ferreira González de Ferrari, detenidos en reunión de integrantes del proscrito Partido Comunista, las mismas vienen siendo indagadas.

Ana Ma. Ferrari recupera su libertad. Prosiguiendo con las averiguaciones se procede a inspeccionar el domicilio de la Sra. V. L. C. A. de M., oriental, casada, de 31 años de edad, la inspección arroja resultados negativos y al ser indagada con respecto a su vinculación con el detenido Álvaro Balbi Sala, manifiesta que el mismo es empleado de su esposo desde hace 4 meses. Se procede a ubicar al esposo de la causante C. M. P., oriental, casado, de 35 años, el cual es propietario de un comercio de compra venta de automóviles, y que efectivamente Balbi Sala es empleado de él y de confianza y lleva sus cuentas y manifiesta además que posee en su comercio un escritorio el cual fue inspeccionado por autorización de M. P., incautándose una carpeta con hojas manuscritas, con una programación de actividades del PC hasta el mes de diciembre del corriente. Se prosiguen las averiguaciones. Se ampliará (...).

III) Asuntos Nuevos

14) Ampliación sobre Detenidos de Reunión no Autorizada. P. C. (Fallecimiento)

Relacionadas con el procedimiento en cuestión se hace constar que anoche, uno de los detenidos Álvaro BALBIS (sic) SALAS, a raíz de un síncope cardíaco dejó de existir.

Luego caen: Ver, PARTE N° 222

11 de agosto de 1975

Daniel César FERRATI REINA (29-6-75)

Marta ROLANDES;

Omar CAZARRET FEO (6-8-75);

Rosa Julia CASTRO MENY (8-8-75);

*Esther CALABRIA”.*⁷

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 2.

Memorándum Operacional N° 214. Novedades del 1-8-75 a 2-8-75.

“1 de agosto de 1975.

1918

HORA 15.15. Constancia de Servicio

Como estaba dispuesto, en el día de ayer, entre las 06.00 y las 15.15 hs., personal de este Dpto. controló el velatorio de Álvaro Balbi Sala, en la calle Lezica N° 6484.

Hasta la hora 11.00 la cantidad de público se estimaba entre 25 y 30 personas, y, a partir de esa hora se fue incrementando notoriamente la concurrencia hasta llegar a 250 personas al momento de partir el cortejo fúnebre. Es de hacer notar que la concurrencia se mantuvo en actitud pasiva.

Se constató que integraban la caravana de vehículos, los siguientes de acuerdo a las matrículas: 276-279; 205-008; 217-547; 265-763; 275-638; 204-158 y la motoneta 27.185. Entre la concurrencia no se pudo establecer la presencia de dirigentes sindicales y/o elementos clandestinos.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Por otra parte, un Equipo de este Dpto., se constituyó en adyacencias del Puente “La Paz” a efectos de controlar posibles anormalidades que pudieran ocurrir en el transcurso del paso del cortejo fúnebre.

Es de destacar, que se pudo apreciar a la hora 16.00 la marcha del cortejo, notándose que en una camioneta pik up (sic), Peugeot color gris, transportaba a 8 o 10 N.N. La misma venía seguida de aproximadamente 40 vehículos. Entre ellos venía un ómnibus, tipo bañadera, matrícula N° 47.638 color crema, ocupado por unas 50 personas.

Próximo a la hora 16.35, arriba al Cementerio de La Paz, el cortejo fúnebre, acompañado de alrededor de unas 300 personas. Se destaca que en la necrópolis se encuentran a la espera del cuerpo, unas 30 a 40 personas.

En el transcurso de la ceremonia, efectuada en el Panteón de la Flia. Carusso, la mayoría de los presentes elevan sus puños derechos, característico saludo del proscrito Partido Comunista, por espacio de cinco minutos (de los 20 que dura el acto). El mismo se efectuó sin oratoria y en silencio, contando con la presencia de personas que aparentemente serían estudiantes. (...)

Todos los concurrentes se retiraron del lugar en forma normal.

Asimismo, se detalla los vehículos que engrosaron la caravana: 247.138; (...) [contabilizan 28 matrículas].

Ampliando la información sobre los vehículos que se mencionaron anteriormente, una vez consultado el Cuerpo de Policía de Tránsito, se constató que los propietarios son los siguientes: 110.121 de E. O. M., domiciliado en la calle Colonia N° 1228; (...).

Es de hacer notar que estos cuatro últimos propietarios poseen constancia en el D-3.

Mientras que el vehículo Matrícula 101.908 no aparece en el fichero. En tanto las matrículas del Interior carecen de registro.”⁸

Informes Militares

Observaciones

01.05.1974. Es detenido en una movilización por el Día de los Trabajadores e internado en el Cilindro Municipal.

31.07.1975. Se presenta en la casa de Álvaro Balbi el Sub-Comisario Eduardo Tellechea del Departamento N° 2 de la DNI, para comunicarle a su familia que había fallecido y que podían retirar su cuerpo en el Hospital Militar. Alega que la muerte se había producido a causa de un ataque de asma y que ya se le había realizado la autopsia. También le comunica a Selmar Balbi (padre de Álvaro Balbi): “Este mochuelo me lo metieron a las 12 de hoy”,⁹ y señaló un camión del ejército estacionado frente al Hospital Militar. Su esposa manifiesta que nunca había sufrido de asma, y se le contestó “que lo ocurrido había sido “un accidente”.¹⁰

Gestiones

06.08.1975. El maestro Selmar Balbi, padre de Álvaro Balbi, dirige una carta pública al entonces Presidente de la República, Juan María Bordaberry: “Escribo a usted la carta más difícil de mi vida (...). En el Uruguay, la pena de muerte no existe. Ni la más alta dignidad policial, hasta frente al mayor criminal y al más grave delito, puede condenar a muerte al peor de los reos. Nadie tuvo, entonces, derecho a matarme a mi hijo. Sólo la impunidad más absoluta pudo amparar el crimen. Así fuera como a veces

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

9- SERPAJ. Uruguay Nunca más. Ob. Cit. Pág. 265.

10- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 12/88.

se sugiere, porque se le fue la mano".¹¹ La carta motiva la apertura de un expediente en la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida al Secretario General: *"En lista de muertos a causa de las torturas: Álvaro BALBI, el 31 de julio de 1974. De 34 años, casado con 4 hijos y 1 por nacer. Luego de difíciles gestiones su familia logró que se le practicara una autopsia que reveló: hundimiento de tórax, órganos genitales calcinados, rotura de hígado, fractura de pierna izquierda y fractura de cráneo"*.¹²

Denuncias

08.08.1975. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Dr. Juan Carlos Blanco. *"Ref.: Caso 1967 Señor Ministro: Tenemos el honor de transmitir a Vuestra Excelencia, de conformidad con el Artículo 42 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, copia de las partes pertinentes de la comunicación sobre derechos humanos (...). En vista que el autor de esa comunicación no ha autorizado para que se de a conocer su nombre, se trasmite la misma (...)"* *"Dr. Luis Reque, Washington DC 20006: "joven Álvaro Balbi muerto prisión intervenir ante al gobierno de Uruguay cese persecuciones libertar sindicalistas."*¹³

Consejo de Estado. Comisión de Respeto a los Derechos Individuales.

Juzgado Letrado de Instrucción de 5° Turno. Denuncia de su padre, Selmar Balbi.

Juzgado Letrado de Instrucción de 5° Turno. Recibió del Juzgado Militar de Instrucción de 1° Turno un pedido de declinatoria de jurisdicción ante la Justicia Militar. El Juzgado Letrado accedió a ese pedido. El Juzgado Militar asumió jurisdicción pero no dispuso el diligenciamiento de la prueba ofrecida.

14.11.1975. Federación Sindical Mundial (FSM). Nota dirigida a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se denuncia violación de derechos sindicales en el Uruguay y se solicita intervención del referido organismo en defensa de la vida, salud y condiciones normales para los detenidos, cese de violaciones de libertades civiles y sindicales. Se refiere al titular como muerto por torturas.

03.03.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 1967. *"Ref.: (...) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (...) y, por los reclamantes, acordó solicitar a Vuestra Excelencia el envío de una copia del protocolo completo de la autopsia practicada al fallecido señor Balbi. (...)"*¹⁴

12.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *"El gobierno uruguayo en nota de 20 de mayo 1976, informó a la Comisión en los siguientes términos: (...), Álvaro Balbi fue detenido el 28 (sic) de julio 1975 (...). Encontrándose recluso en el local policial sin vigilancia a la vista, pero sí exterior y con controles periódicos, en momento determinado, al penetrar funcionarios al recinto encontraron a Balbi caído de cúbito ventral, con sus rodillas y codos apoyados en el suelo, a unos 4 o 5 metros del lugar donde se encontraba la silla donde había sido dejado sentado, y al parecer sin vida. De inmediato se dio intervención al Juez Militar de 1er. Turno (...). Las actuaciones fueron elevadas al Supremo Tribunal Militar por intermedio del Juez Militar de la 1ª Instancia de 4º Turno, quién dispuso con fecha 30 de diciembre de 1975, el archivo de las actuaciones". Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reunida en su 39ª periodo de sesiones (...) acordó solicitar a dicho Gobierno el envío de una copia del protocolo completo de la autopsia*

11- Archivo Documental de la Cámara de Representantes. Consejo de Estado-Comisión de Respeto a los Derechos Individuales. Carpeta 1163/1975.

12- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág. 10.

13- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Carpeta-Extracto del Ministerio de Defensa Nacional N° 60. Año 1977.

14- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

practicada en el fallecimiento del Sr. Balbi. Que la Comisión comunicó dicho acuerdo al Gobierno del Uruguay, en nota de 3 de marzo de 1977, solicitando la información. (...)”¹⁵

15.12.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). “(...) *El Gobierno del Uruguay proporcionó (...) la información requerida sobre la nombrada persona por nota del 20 de mayo de 1976. No proporcionó “la copia del protocolo completo de la autopsia practicada al fallecido señor Álvaro Balbi (...) existe el hecho irredimible de que los recursos aplicados ni se han agotado, siendo de destacar al respecto que en ningún momento la justicia militar –que es la competente en el caso– tomó conocimiento de la denuncia de sus familiares según surge de las actuaciones que fueron promovidas ante el Juzgado Letrado de Instrucción de 5to. Turno, (expediente caratulado “Selmar Hernán Balbi Mazzeo-Denuncia- Ficha A293/75). (...)”¹⁶*

21.06.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Respuesta del Gobierno uruguayo. “(...) *En cuanto al agotamiento de los recursos internos hay que advertir que los interesados hicieron las gestiones pertinentes y que según nota de 20 de mayo de 1976 del Gobierno de Uruguay: “las actuaciones fueron elevadas al Supremo Tribunal Militar, por intermedio del Juez Militar de 4º Turno, quien dispuso con fecha 30 de diciembre de 1975, el archivo de las actuaciones”, lo que significa que se agotaron los recursos internos.”¹⁷*

21.07.1987. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Pedido de información al Ministerio de Relaciones Exteriores. “(...) *Ruego al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia proporcionar la información que considere oportuna dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha de esta carta”.* El pedido además contenía un escrito de 20 páginas presentadas por Lille Caruso Larrainci de Balbi: “(...) *para comunicar el incumplimiento por parte de las actuales autoridades de Uruguay (...) así como de la actual denegación de justicia de soy objeto por parte de las mismas autoridades (...). El día 31 de julio hacia el mediodía, se presentaron en mi domicilio dos personas no uniformadas quienes nos comunicaron que debíamos ir a retirar su cadáver, que ya había sido sometido a autopsia. Se me dijo que mi esposo había fallecido a consecuencia de un “ataque de asma”. Cuando señalé que mi esposo nunca había sufrido asma, se me contestó que lo ocurrido había sido un “accidente.”¹⁸*

Respuestas del Gobierno uruguayo

23.02.1976. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Informe policial elevado por el Ministerio a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como respuesta ante la denuncia presentada. “*Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Memorándum s/n. Montevideo, 30 de enero de 1976. Señor Director General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Señor Director General: De acuerdo a lo solicitado por usted con respecto a denuncias formuladas a través de la OIT, paso a informarle lo siguiente: I) Nota (...) de la Oficina Internacional de Trabajo. Denuncia de la Federación Internacional Sindical de la Enseñanza sobre el fallecimiento de la persona Álvaro Balbi. El causante fue efectivamente detenido el 29 de julio de 1975, durante una reunión clandestina del Secretariado de la Regional 3 del proscrito Partido Comunista con otros importantes dirigentes a quienes se les ocupó cantidad de documentos relativos a la actividad de agitación que viene cumpliendo ese ilegal grupo político. Encontrándose todos los detenidos reclusos en un amplio local policial, a una distancia adecuada unos de otros, sin vigilancia de vista, pero sí exterior y con controles periódicos, en un momento determinado, al penetrar funcionarios al recinto, encontraron a Balbi (...) a unos 4 o 5 metros del lugar donde se encontraba la silla donde había sido dejado sentado, y al parecer, sin vida. De inmediato, se dio intervención a la Superioridad, al Juez Militar de Instrucción de Turno, quien se constituyó en el lugar con el Sr. Médico Forense. El Magistrado tomó las medidas de rigor en el caso, incluyendo la realización de la autopsia, e iniciando el sumario correspondiente.”*

15- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 16.

16- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Carpeta-Extracto del Ministerio de Defensa Nacional N° 60. Año 1977.

17- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

18- *Ibíd.*

19.05.1976. Ministerio Relaciones Exteriores. Dirección Política Exterior.

“URUOEA- Washington. Referencia caso 1967 CIDH- nota 8 de agosto 1975- sírvase contestar; Álvaro Balbi, fue detenido el 29 de julio de 1975, durante una reunión clandestina del Secretariado de la Regional 3 del proscrito Partido Comunista con otros integrantes dirigentes, a quienes se les ocupó cantidad de documentos relativos a la actividad de agitación que venía cumpliendo ese grupo ilegal. Encontrándose recluso en un local policial el 31 (sic) de julio de 1975 sin vigilancia de vista, pero sí exterior y con controles periódicos, en un momento determinado, al penetrar funcionarios al recinto encontraron a Balbi caído de cúbito ventral, con sus rodillas y codos apoyados en el suelo, a unos 4 o 5 metros del lugar donde se encontraba la silla donde había sido dejado sentado, y al parecer sin vida. De inmediato se dio intervención al Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno quién se constituyó en el lugar con el señor Médico Forense. El magistrado actuante dispuso la realización de la autopsia y la iniciación del sumario correspondiente.

La autopsia fue practicada por el Prof. José A. Mautone quien estableció en el certificado de defunción correspondiente como causa de la muerte “insuficiencia cardíaca pulmonar aguda debido a stress”.

El 29 de agosto de 1975, el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno, decretó a pedido del Fiscal la clausura de los procedimientos acuerdo con lo dispuesto por el art. 245 del Código de Procesamiento Penal Militar.

Las actuaciones fueron elevadas al Supremo Tribunal Militar, por intermedio del Juez Militar de la 1ª Instancia de 4º Turno, quién dispuso con fecha 30 de diciembre de 1975, el archivo de las actuaciones.

*DIPLOMACIA.*¹⁹

21.03.1977. Ministerio Relaciones Exteriores. Eleva al ministro de Defensa Nacional, Dr. Walter Ravenna, el pedido de informes de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el Caso 1967.

24.03.1977. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva a la Junta de Comandantes en Jefe la denuncia para su conocimiento y demás efectos.

20.04.1977. Ministerio del Interior. El ministro, Gral. Hugo Linares Brum, en nota elevada por el ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alejandro Rovira, toma conocimiento del pedido de informe de la OEA, y responde: “(...) 1) - El tenor y naturaleza de la solicitud referida constituye una indiscutida transgresión a los principios soberanos de nuestra República, por lo que su consideración no es viable y menos procedente. 2) - No obstante ello, la consulta planteada es ociosa, ya que al respecto, esa Secretaría produjo información a la organización internacional con nota de fecha 20 de mayo de 1976 (...)”.²⁰

26.04.1977. Estado Mayor Conjunto. El Jefe del ESMACO, Contralmirante Francisco Sanjurjo, informa al ministro de Defensa Nacional que: “(...) una fotocopia del protocolo así como un detallado informe sobre el hecho producido por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, se encuentra en poder del Señor Ministro del Interior, para que se éste decida la acción a seguir (...)”.²¹

12.05.1977. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva informe al ministro de Relaciones Exteriores.

15.12.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde “(...) que no envió copia de la autopsia practicada al señor Balbi por cuanto la Comisión no tiene facultades para solicitar documentos que forman parte de actuaciones judiciales en que por su naturaleza está comprometida la seguridad del Estado (...)”.²²

21.06.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En Comunicación de fecha 15 de diciembre de 1977, el Gobierno de Uruguay manifiesta que la Resolución proferida por la Comisión en relación del caso 1967: “(...) carece de todo valor

19- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

20- Ibíd.

21- Archivo de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 12/88.

22- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Carpeta-Extracto del Ministerio de Defensa Nacional N° 60. Año 1977.

*jurídico en cuanto ha sido adoptada en clara violación de las disposiciones estatutarias que rigen la actividad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Que no envió copia de la autopsia practicada al señor Balbi por cuanto la Comisión no tiene facultad para solicitar documentos que forman parte de actuaciones judiciales en que por su naturaleza está comprometida la seguridad del Estado (...)."*²³

08.10.1987. Ministerio de Relaciones Exteriores. URUOEA. Dirección Política Exterior. *"Tengo el honor de dirigirme al Sr. Embajador a fin de solicitarle presente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, antes del 15 de los corrientes, dos notas solicitando prórroga a afectos de proporcionar informes (...). Se funda el pedido en el hecho de que a la fecha no se ha podido completar el examen de los puntos de la comunicación en forma tan completa como lo desea mi gobierno (...). Fdo. Enrique Iglesias, Ministro de Relaciones Exteriores. (Firma)."*²⁴

15.12.1987. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. (OEA). Dirigido al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).²⁵

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

26.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. Denuncia realizada por su esposa, Lille Caruso, caracterizada como: *"crimen con intencionalidad"*.²⁶

07.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 6° Turno. El Juez en lo penal, Dr. Ángel Ruival Suárez, y la Actuaría Adjunta, Esc. Estela Rosa Alario, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti: *"Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando el presuntorio caratulado "Lille Caruso de Balbi /denuncia Álvaro Balbi Sala /Su muerte. Ficha 488/86" en cumplimiento del Auto N° 1310 del 02.09.88 y el art. 3° Ley N° 15.848. (...)"*²⁷

16.09.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente interino, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente, Dr. Julio María Sanguinetti. *"Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de remitirle adjuntos: a) expediente caratulado "Lille Caruso de Balbi. Denuncia. Álvaro Balbi Sala. Su muerte.", en 131 fojas foliadas y cuatro sin foliar, "P/488/86". (...)"*

17.10.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia: *"En respuesta al Mensaje N° 847 de fecha 16 de setiembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal"*.

20.12.2006. Resolución N° 2146, Jueza Dra Graciela Gatti.

"Vistos y Resultando: (...). En efecto, al ser preguntado [Juan María Bordaberry] acerca de qué actitud tomaba frente a las denuncias genéricas de violación a los Derechos Humanos que le llegaban siendo Presidente, sostuvo el indagado que: "Siempre pensé que formaban parte de una campaña internacional. A veces me daba cuenta de que provenían de algún profesor por ejemplo que no conocía la realidad y me parecía que justificaba explicarle como era la situación en el Uruguay y como no había una violación sistemática de los Derechos Humanos. En algún caso le contesté yo" (fs. 2008).

Igual criterio resulta haber adoptado frente al caso del fallecimiento de Álvaro Balbi, el que conforme resulta de los dichos de su viuda Sra. Lille Carusso (ver declaraciones de fs. 1579 a 1582) y las resultancias de la copia de Sentencia de Segunda Instancia dictada en los autos que por responsabilidad del Estado aquella promoviera (fs. 1558 a 1565), ingresó detenido a dependencias del Poder Ejecutivo,

23- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 16.

24- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

25- *Ibíd.*

26- Con las siguientes características jurídicas: alevosía, premeditación, abuso de fuerza y de autoridad, entre otras.

27- Archivo de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 12/88.

Ministerio del Interior con fecha 29 de julio de 1975 y falleció dos días después como consecuencias de malos tratos y actos de violencia hacia su persona. Frente a tal hecho, según surge de los dichos de la mencionada testigo, su suegro envió al ahora indagado una carta, cuyo texto (transcripción) obra agregado a fs. 1577 a 1578. Al respecto, sin embargo, debe señalarse que el indagado negó recordar haber recibido tal misiva (declaraciones de fs. 2006) si bien su existencia así como el envío al entonces Presidente aparece corroborado a lo largo del tiempo. En efecto, dicha carta aparece agregada en el proceso civil antes mencionado (ver literal “c” de la sentencia 67/1991 a fs. 1561) así como en publicaciones referidas al período histórico que se examina (ver “Tiempos de Dictadura”, de Virginia Martínez, Ediciones de la Banda Oriental, pág 54).

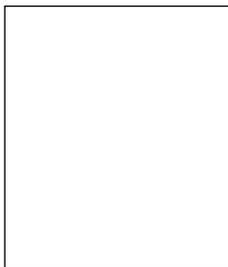
Más allá de que el indagado pueda no recordar un caso puntual, lo cierto es que la violación de las más mínimas garantías de respecto hacia los derechos humanos era constante y sistemática en la mayoría de las detenciones de todos aquellos considerados como “subversivos”. En su informe al Presidente de la República, el entonces Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General (R) Ángel Bertolotti se expidió en forma coincidente con los conceptos vertidos en las denuncias efectuadas en su momento por Amnistía Internacional y las conclusiones de la C.I.D.H. En tal oportunidad expresó “La autonomía con la que funcionaban los Centros Operativos de Detención determinaba que la Justicia competente tomara conocimiento de los hechos, una vez que se consideraba obtenida toda la información, circunstancia en la que recién se pasaban los antecedentes al Órgano Jurisdiccional y se registraban en las Unidades Operativas oficialmente. Debido a lo expresado, cuando un detenido fallecía antes, durante o después de los interrogatorios, no se daba intervención a la justicia y en algunos casos se le comunicaba que se había producido una fuga, lo que determinaba un comunicado solicitando su detención, habiendo el ciudadano fallecido con anterioridad. En algunos casos únicamente se emitía un comunicado solicitando su requisitoria para ocultar su fallecimiento”.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos atendió numerosas denuncias que involucraban al país según resulta de fs. 1974 a 2005. Y si bien el informe agregado en las fojas mencionadas es de fecha posterior al cese en la presidencia del indagado, surge de lo actuado por el Organismo Internacional que en numerosas oportunidades antes de junio de 1976 puso en conocimiento del Estado uruguayo las denuncias recibidas y solicitó informes respecto de las mismas (ver puntos 15 y siguientes a fs. 1994 y ss). En definitiva la C.I.D.H. concluyó que: “Después de un detenido y objetivo análisis de los antecedentes y elementos de juicio que obran en poder de la Comisión, se ha llegado a la conclusión de que en el Uruguay existe un régimen bajo el cual se han violado derechos reconocidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

2. Las numerosas denuncias recibidas desde el Uruguay, así como de muchas otras fuentes de crédito para la Comisión, y las mismas respuestas del Gobierno del Uruguay a las solicitudes de información y recomendaciones de la Comisión, permiten a ésta afirmar que en el Uruguay se han cometido graves violaciones contra los siguientes derechos humanos: el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona; el derecho a la libertad de opinión, expresión y difusión del pensamiento; el derecho de justicia; el derecho a proceso regular; el derecho de reunión y asociación; y el derecho de sufragio y de participación en el gobierno” (fs.2004). (...)”²⁸

Acciones civiles de reparación patrimonial

15.05.1990. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo falló penalizando al Estado por: “Daños y Perjuicios” contra el titular [Álvaro Balbi], asesinado el 30.06.1975 por fuerzas del Ministerio del Interior. La acción de demanda había sido presentada por su esposa, asesorada por el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR).



BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro¹

Datos personales

Documento de Identidad: 1.202.259.

Credencial Cívica: BLA 19.338.

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 28.09.1950.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Primera Junta y Directorio, Envi3n 3, Bloque 5, Departamento 51, en la localidad de Haedo, Partido de Mor3n, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Estudiante:

Ocupaci3n: Empleado en la disquería “Mundo Musical”.

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberaci3n Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detenci3n

Fecha: 13.09.1974.

Lugar: En su domicilio, Primera Junta y Directorio, Envi3n 3, Bloque 5, Departamento 51, en la localidad de Haedo, Partido de Mor3n, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 02:30 hs. de la madrugada.

Circunstancia: Ingresa a su domicilio un grupo numeroso de individuos armados, vestidos de civil.

Reclusi3n:

Testigos: Aurora Menoni (esposa), hijas y su madre. N.R. y R.M., quienes son detenidos en esta oportunidad y luego liberados.

Testimonios: Testimonio de Aurora Menoni, realizado en Argentina, (1974): “(...) *El 13 de setiembre de 1974, a las 2:30 de la madrugada, son3 el timbre (...). Minutos despu3s golpearon la puerta de*

1- Por m3s informaci3n, ver “Casos Conexos” al final de esta misma secci3n.

nuestro departamento. Mi marido preguntó quién era y contestaron “policía” (...). Todo sucedió muy rápidamente, entraron a casa (eran más o menos 10 personas más los otros que quedaron abajo, se sentían voces) todos armados, de civil. (...) En casa, además de nuestras hijas se encontraban, en ese momento, mi madre, su marido y dos amigos: Luis Latrónica (refugiado bajo la protección de Naciones Unidas) y R. M. (...). Los hicieron vestir y se fueron, llevándose a mi marido, a Latrónica y a R.M. (...) Pregunté donde los estaban llevando, me contestaron: “Coordinación Federal [Alsina y Moreno] (...)”.²

Atribuido a: Policía Federal Argentina. Su esposa reconoce al frente del operativo de detención al Comisario Hugo Campos Hermida, Jefe del Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia de Uruguay.

Testimonio de Fernando O’Neill (00.03.1990): “(...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel (sic) y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N. R. y R. M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...)”³

Casos conexos: Guillermo Rivera Jabif Gonda y Luis Enrique Latrónica Damonte (también asesinados), R. M. y N. R. (liberados).⁴

Proceso Judicial

30.10.1974. República Argentina. Juzgado Penal de Mercedes. El Juez Dr. Oliva recaratura la causa (“Abuso de arma y daño”) por “Triple Homicidio” y da intervención al Juez Federal Dr. Galíndez.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.10.1974. 23 horas.

Lugar: Destacamento de Duggan a la altura del km 122 de la Ruta 8. Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Circunstancia: Secuestro y asesinato. Aparece asesinado en los campos de una estancia; su cuerpo presenta mutilaciones.

Certificado de defunción: Firmado por las autoridades argentinas. Se entrega el cuerpo en el Hospital de San Antonio de Areco. El 05.03.1993 se legaliza en Uruguay el certificado de defunción con el N° 186: “extendido en la Ciudad de San Antonio de Areco-Argentina, el cual legalizado y traducido, expresa que en: San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires- República Argentina, a las 23 horas del día 29 de octubre de 1974, falleció Daniel Álvaro Banfi a consecuencia de shock hemorrágico-heridas múltiples de bala (...)”.

Testimonios: Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina (00.10.2007)⁵: “Las declaraciones del sereno del campo “San Ramón”, Isidoro Aníbal Hernández, quien oyó disparos de ametralladora a las 23 horas del 29 de octubre; de Alberto Enrique Andrada, quien conducía al agente del Destacamento Duggan, Juan Francisco Moreyra y de éste mismo, corroboran como también lo hacen las pericias balísticas sobre el vehículo agredido y química que establece que los asesinos usaron hidróxido de calcio (cal apagada) para rociar los cadáveres. Las pericias necropapiloscópicas corroboran las respectivas identidades de las víctimas: Jabif, Banfi y Latrónica”.

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 272. Testimonio de Aurora Menoni.

3- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta “Testimonios”, Testimonio de Fernando O’Neill. 00.03.1990.

4- R. M. y N. R. fueron liberados el 14.10.1974 con la orden de abandonar Argentina de inmediato.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 296.

Testimonio de Aurora Menoni: “(...) El 26 de octubre fuimos con la Sra. Olga de Jabif y mi suegra (Eladia Baranzano de Banfi) a ver al Juez Luque. Entré solo yo en su despacho. Mis reservas psíquicas y físicas estaban llegando al límite. No pude evitar el llanto y le dije que el día siguiente era el cumpleaños de Valeria [hija de Banfi y Menoni] y que el 28 era el cumpleaños de Daniel, que no sabía más que hacer, que mi suegra vivía bajo shock (...). Tomó el teléfono e hizo una llamada. Con tono áspero y voz alta (casi gritaba) preguntó qué pasaba “con los uruguayos”, que él sabía “que no tenían nada que ver”, que la mujer de uno de ellos lo estaba enloqueciendo, que le dijeran qué pensaban hacer. Quedé absolutamente desconcertada frente a este hecho.

Me dijo que esperara algún día más, que estaba haciendo lo posible, que yo bien había escuchado su llamada, sacó de su bolsillo dos pliegues de papel y me explicó que eran cartas de amenazas, una del E.R.P. y la otra de la Triple A.

En horas de la tarde del 29 de octubre llamé al Juez Luque. Con voz enojada me preguntó donde estaba, contesté que en un bar (creo La Fragata) en el centro de Buenos Aires (Corrientes a dos cuadras de Florida hacia la costanera). Me dijo “no te muevas que voy para allí”. Lo esperamos, la señora Jabif, mi suegra y yo, sin entender el motivo por el cual había decidido venir él.

Cuando llegó, gritándome, me dijo “por qué me mentiste, te pregunté si tenía algo que ver y me dijiste que no”. Mientras hablaba tiró sobre la mesa un diario. Abrió una página, era el vespertino “La Razón”. Y me ordenó “lee”. En las páginas de la crónica había un pequeño artículo que anunciaba el encuentro, en la localidad de San Nicolás, de tres cadáveres, de sexo masculino, de edad entre 20 y 30 años, cubiertos de cal viva. Naturalmente le pregunté cómo podía saber que eran ellos, me contestó, “1 metro 80, rubio, pantalón marrón y polera blanca”. Daniel vestía una camisa cuando lo llevaron, se lo dije anonadada por la situación, rechazando la sola idea que fueran ellos, y me contestó “es él, lo sé”.

La desesperación de la madre de Guillermo que corrió al baño y la encontré tirada pegándose la cabeza contra el piso, de mi suegra que no lograba hablar, Luque que repetía “me mentiste, me mentiste”. Un infierno. Llamé al yerno de la señora Jabif, Óscar Bonilla, y le pedí que nos alcanzara.

Dejamos las madres en manos amigas. Decidimos que teníamos que ir a San Nicolás. Le pedí a un sacerdote amigo, Padre José Carrol, que me acompañara. No creía de poder enfrentar sola lo que estábamos por hacer. El Padre José, de los Pasionistas Argentinos, había conocido a Daniel durante el seminario (también a Correa), había celebrado nuestro matrimonio en Montevideo y bautizado a Valeria en Buenos Aires.

Era noche cuando emprendimos el viaje. Una luminosa, redonda y enorme luna llena nos acompañó durante el trayecto.

Llegamos a San Nicolás y buscamos la comisaría local. Sí, dijeron, sabemos de estos cadáveres pero no es aquí que están, el diario estaba equivocado, están en San Antonio de Areco. No recuerdo el paisaje, solo se que esa luna no nos abandonó jamás durante aquella eterna noche.

No se tampoco cuánto tiempo después llegamos. En la comisaría nos recibieron muy mal. Tonos bruscos que nos pedían identificación, grado de parentela, preguntas que parecían parte de un interrogatorio, sobre nuestra actividad y la presunta actividad política de nuestros familiares, desprecio en el dirigirse a Padre José para saber qué tenía que ver él con todo esto.

Nos acompañaron a la morgue del hospital de San Antonio de Areco. Pudimos saber que los cadáveres que íbamos a identificar, o no, habían sido encontrados en los campos de una estancia cuyo propietario era el señor Duggan. El mismo había denunciado a la policía que paseando en auto por ese lugar, un peón había visto autos extraños y hombres de movimientos sospechosos. Cuando lo vieron le balearon las ruedas de su auto. Fue la policía cuando llegó que viendo tierra fresca y movida excavaron pocos metros encontrando los cadáveres.

La habitación de la morgue no tenía buena iluminación. Quién sabe, quizás, por respeto a los muertos.

Entramos Óscar y yo. En un primer momento al Padre José no le fue permitido. Los restos de aquellos que habían sido hombres nos estaban esperando. Mutilados (después dijeron que les habían cortado las manos para no identificarlos) y consumidos por la cal viva. Eran ellos. Yo no había conocido

a Guillermo, tuve la impresión contraria. Entró en la habitación el Padre José y reconoció los restos de Daniel. Saliendo tomó entre sus manos el hábito y preguntó, no se a quién, “para que me sirve frente a esta atrocidad”. Hay momentos donde no estar es lo más deseado y el desmayo se convierte en una puerta de salida. Este fue uno de esos momentos. Por horas estuve en una camilla del hospital bajo el efecto de no se que calmante.

Tuvimos que volver a la comisaría, estábamos bajo custodia, sin saber por qué. A los tres nos sometieron, durante varias horas, a individuales y colectivos interrogatorios. El Padre José fue acusado de “curita tercermundista” y lo empujaron cuando se permitió pedir que me dejaran en paz, que acababa de reconocer el cadáver de mi marido. Volvimos, vacíos, a Buenos Aires.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas me pidió que, con mis hijas, me instalara en la sede de la organización hasta que pudiera tomar el vuelo para Suecia. Regresé a mi casa. No logro aún describir esos momentos.

Al día siguiente llegaron de Montevideo, mi suegro y el padre de Luis Latrónica. Efectuaron el reconocimiento. Saliendo de la habitación de la morgue, mi suegro, me preguntó “¿estás segura, cómo sabes?” Pero también él había reconocido a su hijo. Fuimos a ver el lugar donde los habían encontrado. No había rastros de sangre ni balas disparadas. El certificado de defunción de las autoridades argentinas, recita que la “causa” de la muerte es “homicidio, shock hemorrágico provocado por múltiples impactos de bala”. Los responsables, naturalmente, resultaban desconocidos.

Los diarios argentinos y uruguayos dieron noticia de la identidad de las víctimas (poseo algunos recortes).

El 2 de noviembre los enterramos. Decidimos que la tumba fuese común. Al cementerio acudió gran parte de la población de San Antonio de Areco. Un albañil, que naturalmente yo no conocía, se me acercó y dándome un ramito de flores del campo, me dijo “para que las ponga en nombre de sus hijas”.

El 9 de noviembre del 1974 abandonamos la hermana tierra argentina rumbo a Suecia. Hay páginas que no se cierran nunca. Ésta es una de ellas”.⁶

Atribuido a: Integrantes de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁷

“BANFI BARANZANO: Daniel Álvaro.-

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot. 27224

Prontuario: 1.210.291 C. Cív.: BLA 19. 338

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación “Estudiante” del Liceo Zorrilla.

Organización

Domicilio Palestina N° 1562 (en 1969).-

FALLECIDO

Datos personales Oriental, soltero de 18 años de edad (en 1969).-

Fecha de iniciada 13 de Setiembre de 1969.-

OBSERVACIONES

6- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 272. Testimonio de Aurora Menoni.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

10/IX/969:- Estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, el causante es detenido por la Secc. 7ª por arrojar panfletos contrarios a las Medidas. -c.v.-8/X/969: El causante fue detenido en la fecha, estando en vigencia el decreto sobre Med. P. de Seg. en compañía de otros 8 estudiantes, en averiguación de su participación en una manifestación en las inmediaciones del "Parque Hotel" donde incendiaron un automóvil y esparcieron volantes violatorios del citado decreto.-JET.-29/10/74.- Podría tratarse de Desaparecido en Bs. As. amenazado por la AAA (ver prensa "El Día" del 29/10/74.-) chc.- 1/11/74: Fueron hallados sin vida en un campo de San Nicolás, La Plata. (Según prensa "El Día" del 1/11/74.-) chc.- 13/XI/74: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 1/XI/974.-ww.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

3/XI/78: "Compañeros", N° 67 del 1/8/78: Mencionado en el referido periódico clandestino del PVP.- Se achaca su muerte ocurrida en

HOJA N° 2

octubre de 1974, al convenio secreto existente entre los servicios represivos de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile. Asunto 1-6-10-20.-apm.- 28/3/980:- (diario brasileño "CooJournal", N° 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, se establece que fue secuestrado el 12/9/74 con Guillermo Jabif y Luis Latrónica.- El 30 de octubre fue encontrado su cadáver en un campo de la provincia de Buenos Aires.- Asunto, bulto 193.-apm.-16/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y cuya página 133 figura en una nómina como muerto en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 05

PROCESADA 10 JUL. 1985

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 06

REV. 1999 N° 21".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Parte de Novedades Diarias. Novedad N° 1042

"31 de octubre de 1974

Comunicación de la Policía Federal Argentina: A la hora 00.20 del día 1ero. de noviembre, mediante comunicación emanada de la Sección Extranjería de la Policía Federal Argentina se tomó conocimiento de que en la República Argentina habían sido encontrados sin vida los ciudadanos uruguayos DANIEL BANZY (sic); Luis Enrique LATRÓNICA DAMONTE y Guillermo JASIF (sic), indicándose a la vez que posteriormente ampliarían datos sobre el hecho.- Es de destacar que de las personas mencionadas las dos primeras registran anotaciones en ésta."⁸

Informes Militares

Observaciones

19.09.1974. Aurora Menoni (esposa) convoca una conferencia de prensa con el objetivo de dar a conocer a la opinión pública el secuestro de los tres uruguayos.

00.10.1974. Los familiares de Daniel Banfi y Guillermo Jabif se entrevistan con: "(...) algunos políticos uruguayos y argentinos: Héctor Gutiérrez Ruiz, Wilson Ferreira Aldunate y Enrique Rodríguez. Los diputados argentinos Amaya (UDELPA), Marino (PI), Gass (UCR) presentaron frente al Congreso

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes de Novedades Diarias. Primera Quincena de Octubre 1974. Parte de Novedades Diarias N° 1042.

Nacional, su proyecto de pedidos de informes dirigido al Poder Ejecutivo acerca de la situación de los ciudadanos uruguayos Banfi, Latrónica, M. R. y Jabif".⁹

14.10.1974. Son liberados R. M. y N. R. detenidos en el mismo operativo represivo.

30.10.1974. República Argentina.

"San Nicolás 2072 70 13 30-10-74.

Central SIPBA- Delegación. Seguridad- Comando Operaciones Seguridad.

Abuso de arma y daño:

Comunica comisaría San Antonio de Areco. Fecha (sic) 0,30 hs. Kilómetro 122 ruta 8, esta jurisdicción, desconocidos viajaban camioneta Chevrolet carrozada y Ford Falcon, ignóranse otras características, efectuaron reiterados disparos arma fuego, rodado Ford propiedad Carlos Duggan (...). Consecuencia dañaronle 4 neumáticos y parcialmente carrocería, fugando rodado por precitada ruta, presumiblemente hacia Capital Federal. Secuestrose 17 cápsulas 9 mm y 3 calibre 11,25 mm. Daños no valuados. Sumario Juez penal Dr. Oliva- Mercedes.-

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional".¹⁰

30.10.1974. República Argentina.

"San Nicolás 2077 70 100 12HS 30-10-74.

Central SIPBA- Delegación. Seguridad- Cdo. Operaciones

Comunica Cria. de San Antonio de Areco:

Ampliando abuso de arma y daño. Fecha (sic) 8,45 hs. Circunstancias efectuábase recorrida Zona Rural cuartel 5to. este partido, campo propiedad Sr. Carlos Duggan, observóse alambrada cortada, a 3 metros está un círculo tierra removida, alrededor manchas sangre y cápsulas servidas, consecuencia procediose excavación hallándose tres cadáveres presenta varios impactos armas de fuego, sexo masculino, edad 20 a 25 años, cubiertos sus rostros y parte cuerpo aparentemente cal hidráulica, acción misma dificulta identificación. Secuestrose 5 cápsulas servidas calibre 9 mm. 8 ídem 11,25 mm, dos plomos calibre 11,25- Autorización magistrado intervención procediese amputación ambas manos cadáveres, remítense división criminalística La Plata, recaratúlase triple homicidio.- Sumario diose intervención Juez Federal Dr. Galíndez - Mercedes.-

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional".¹¹

30.10.1974. República Argentina. Dirección Federal de Seguridad. Comando de Operaciones.

"Señor Jefe de Policía:

Llevó a su conocimiento, que el señor Jefe Regional de San Nicolás, comunica que en la fecha alrededor de las 00,30 horas, a la altura del km. 122 de la ruta 8, jurisdicción de la Comisaría de San Antonio de Areco, varios desconocidos que se movilizaban en una camioneta Chevrolet carrozada y en un automóvil Ford Falcón (se desconocen otras características de los vehículos) efectuaron reiterados disparos de armas de fuego contra el automóvil Ford propiedad del conocido ganadero Carlos Duggan, quien se domicilia en el Cuartel 5to. de esa localidad. A consecuencia del atentado el rodado de Duggan

9- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos.** Ob. Cit. Pág. 373.

10- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 296.

11- *Ibíd.*

resultó con daños parciales en la carrocería y en los cuatro neumáticos. Los desconocidos, concluido el hecho, se dieron a la fuga por la misma ruta, presumiblemente hacia Capital Federal.

Constituido personal policial, logra [encontrar] en el lugar del hecho 17 cápsulas 9 mm. y 2 calibre 11,25 y en posteriores recorridas por la zona, ya siendo las 08,45 horas, observa una alambrada cortada, en un campo propiedad de Duggan ubicado en el Cuartel 5to., y a escasos metros tierra removida, manchas sangre y cápsulas servidas. Por lo expuesto se procede a excavar el lugar, siendo hallados tres cadáveres del sexo masculino, de unos 20 a 25 años de edad, presentando varios impactos de armas de fuego, estando cubiertos sus rostros y parte cuerpo con una sustancia que al parecer sería cal hidráulica, cuya acción misma dificulta la identificación (...).

Las declaraciones judiciales que comenzaron a incorporar por “Abuso de arma y daño” con la intervención del (...) Juez Penal de Mercedes Dr. Oliva, fueron recaratulado por “Triple homicidio” [dándosele] intervención al señor Juez Federal de Mercedes Dr. Galíndez (...).

La Plata, 30 de octubre de 1974.

Ángel Horacio Genoni (Firma)

Inspector Mayor

Jefe de Comando de Operaciones.”¹²

31.10.1974. República Argentina. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Servicio Oficial.

“Exped. de UR San Nicolás N° 2141 P. 40 H 12,05

Empleado Boismorau a las 12,30 fecha 31-10-74

Señor D. Seguridad C. Operaciones SIPBA

Urgente Recomendado: Novedad San Antonio de Areco, ampliando hecho Triple Homicidio, fecha raíz presentación familiares, determinase identidad víctimas resultan ser N.N. N° 1 Guillermo Jabif, uruguayo de 23 años; N.N. N° 2, Luis Latrónica, uruguayo de 25 [años]; de Primera Junta y Directorio, localidad Haedo, N.N. N° 3 Daniel Banfi, uruguayo 25 años, los nombrados habían desaparecido 12 setiembre ppdo.

Efraín Cesco. Crio Insp.

José Jesús Amoros

Comisario”.¹³

01.11.1974. Policía Federal Argentina. Sección Extranjería Comunica a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia sobre el hallazgo de los tres cuerpos.

02.11.1974. Son enterrados en una tumba común en un cementerio de la localidad de San Antonio de Areco, Argentina.

09.11.1974. Aurora Menoni y sus hijas abandonan Argentina refugiándose en Suecia.

00.03.1990. Testimonio de Fernando O’Neill (00.03.1990): “(...) La política argentina, en setiembre de [1974], la represión uruguaya incursiona por primera vez en territorio argentino. (...). El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel (sic) y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N.R y R.M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...) Pocos días después, (...) Latrónica, Banfiel (sic) y Jabif aparecieron acribillados a tiros (...). Mucho tiempo después, estando en el exilio, llegué a la conclusión (...) de que el plan represivo en esa época apuntaba selectivamente a destruir los intentos del MLN de instalar

12- Ibíd.

13- Ibíd.

una infraestructura en Bs. As. proyecto en el cual presumiblemente los compañeros asesinados participaban. Seguramente no era esa la situación de N. R. y R. M., y a ello debieron salvar sus vidas (...).¹⁴

Gestiones

00.10.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Comisaría de la localidad de Haedo. No aceptan la denuncia.

República Argentina. Telegrama a Luis Reque.

República Argentina. Telegrama al Príncipe Aga Kan.

República Argentina. Telegrama a la Sra. Presidente, María Estela Martínez de Perón. “(...) *Pedimos nos concediera una audiencia. La Casa Rosada respondió y nos encontramos con un alto militar que a nombre de la Presidenta nos escuchó. Sobre el escritorio de su despacho en la Casa Presidencial, mientras conversó con nosotras, tenía un revólver.*”¹⁵

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.09.1974. Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado para los Refugiados. (ACNUR-Argentina). Denuncia presentada por Olga de Jabif y Aurora Menoni ante Carlos Rodríguez.

00.09.1974. República Argentina. Juzgado de Capital Federal. Presentación de Habeas Corpus por Daniel Banfi, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

18.09.1974. República Argentina. Dirección Nacional de Migraciones. Denuncia sobre la desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

19.09.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado. Habeas Corpus.

21.09.1974. República Argentina. Embajada de Uruguay. Secretario del embajador. Denuncia por la desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica, Guillermo Jabif, N.R. y R.M.

26.10.1974. República Argentina. Poder Judicial. Denuncia ante el Juez, Dr. Luque.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte*”. En la misma se hace referencia al *Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina*, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: “*Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica, jóvenes uruguayos refugiados en la Argentina (el último de ellos como asilado en tránsito, proveniente de Santiago de Chile) fueron secuestrados de sus domicilios el mismo día, 12 de setiembre de 1974. El día 30 de octubre de 1974, un campesino de la provincia de Buenos Aires halló sus cadáveres, que habían sido enterrados de manera rudimentaria, al borde de un camino, en medio del campo. Habían sido acribillados a balazos y sus cadáveres bañados en ácido y cal viva para dificultar su identificación. Presentaban huellas de haber sido sometidos a atroces torturas*”.¹⁶

1984. República Argentina. El caso de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica es denunciado ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP). Dicha denuncia fue incorporada a la causa contra el Gral. Carlos Suárez Mason, jefe del Primer Cuerpo del Ejército.

14- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cãmpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta “Testimonios”, Testimonio de Fernando O’Neill.

15- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos**. Ob. Cit. Pág. 373.

16- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte”, Montevideo, 00.06.1978. Págs. 13-14.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.12.2005. República Argentina. Reapertura del expediente de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A) por la denuncia judicial sobre los casos de tres uruguayos –Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica– que se habían refugiado en la Argentina. El Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 3, Dr. Eduardo Taiano, solicitó que los delitos investigados fuesen declarados “crímenes de lesa humanidad”, en acuerdo con el derecho público internacional.¹⁷

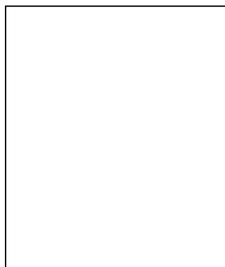
2006. República Argentina. En virtud de la aparición pública del ex custodio de López Rega, el comisario (R) Rodolfo Eduardo Almirón Sena, el Juez Federal, Dr. Norberto Oyarbide, con los elementos ya existentes en el expediente, también definió los crímenes atribuidos a la Triple A como delitos de “lesa humanidad”. Y reclamó a España la captura de Almirón y de la ex presidenta María Estela Martínez de Perón. También ordenó la detención de otros dos custodios del ex ministro de Bienestar Social, Juan Ramón Morales y Miguel Ángel Rovira, que residían en Buenos Aires y permanecen con arresto domiciliario desde principios de 2007.¹⁸

29.12.2006. España. “Un juez de Torrent (Valencia) ordenó el ingreso en prisión incondicional, por exhorto de la Audiencia Nacional, del ex policía argentino y supuesto dirigente de la organización ultraderechista “Triple A” Rodolfo Eduardo Almirón Sena, detenido en esa localidad valenciana y reclamado por la Justicia de su país. Según informaron fuentes jurídicas, cuando los tribunales argentinos envíen a España toda la documentación necesaria, Almirón será trasladado a la Audiencia Nacional para iniciar el procedimiento de extradición. El ex policía fue arrestado el jueves después de que se tramitara a través de la Interpol una orden internacional de detención con fines de extradición cursada por un Juzgado argentino el pasado día 20. La Justicia de ese país le imputa un delito de doble homicidio y otro de asociación ilícita en relación con su pertenencia a la “Triple A” (Alianza Anticomunista Argentina), que operó entre 1973 y 1975 y cometió numerosos asesinatos y secuestros. Entre las acciones criminales de la “Triple A” se cuentan los homicidios de [varios ciudadanos argentinos] (...). Según las fuentes consultadas, también se acusa a esta organización, que estuvo dirigida por el ministro de Bienestar argentino José López Rega, de los secuestros y desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica y Guillermo Jabif, ocurridos el 12 de septiembre de 1974 (...).”¹⁹

17- Artículo del diario “La Nación” de Argentina, escrito por Marcelo Larraquy. 15.04.2007. Publicado en la página web: <http://www.lanacion.com.ar/edicionimpresa>.

18- *Ibíd.*

19- Artículo del diario “El Mundo” de España. 29.12.2006. Publicado en la página web: <http://www.elmundo.es>



BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar

Datos personales

Documento de Identidad: 808.204.

Credencial Cívica: ARA 8135.

Edad: 40 años.

Fecha de nacimiento: 31.05.1938.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Avda. Rivera N° 2627, apartamento N° 7.

Estudiante: Facultad de Psicología.

Ocupación: Empleado en la Empresa “Mailhos Ferriolo Ltda.”

Alias: Dardo, Negro Darío.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), Columna 10.

Detención

Fecha: 15.05.1972.

Lugar: Nicaragua N° 1425.

Hora:

Circunstancia: Es detenido en un procedimiento de las Fuerzas Conjuntas realizado en la finca de la calle Nicaragua para detener a un grupo de militantes tupamaros.

Reclusión: Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 4; hacia el 25.08.1975 se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Número de Recluso 353.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Detenido con un grupo de nueve personas integrantes del MLN-T: Carlos Alberto Fernández Cúneo; Luisa Selene Palermo Corbo de Fernández; Juan Pablo Mirza Bazerghi; María Elena

Curbelo Morales de Mirza; Roque Lezcano Amaro; Roberto Caballero Pacheco; Susana Carli Alanis; Lelis Rosa Zunino Reyes de Lagos; Mabel Graciela Bentancour Roth de Osorio.

Proceso Judicial

16.11.1972. Justicia Militar. Es procesado por los delitos de “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios”; “Coautoría de Hurto”; “Asociación para delinquir”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 02.05.1978.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia: A consecuencia de una lesión cardíaca.¹

Certificado de defunción: Firmado por la Dra. Klempert, establece: “*Edema agudo de pulmón*”; “*Hernia amidgalina bilateral*”.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“*BARBEITO FELIPPONE Roberto Omar Alias “Darío”*”

Prontuario de Id. Crim. Reg. Fot. 1.948.814.-

Prontuario: 808.204. C.Civ.

Pasaporte Cpta. IC

Ocupación: Estudiante. Empleado.

Organización: Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).- Columna 10.

Domicilio: Avda. Rivera N° 2627. Apto. N° 7 (Abril/970).

Datos personales: Oriental, nacido el día 31 de mayo de 1938 en Montevideo; casado con Stella Maris Aicardo De Bellis; hijo de Roberto y de Zelmira Mercedes.

Fecha de iniciada: 23 de abril de 1970.

OBSERVACIONES

El causante estudiante de Psicología y empleado de la Empresa “Maihlos Ferriolo Ltda.”, que se dedica a la administración de campos y establecimientos rurales en general, el día 5 de abril de 1970, junto a varios integrantes de la Organización MLN-T, penetró en horas de la noche al local de la nombrada Empresa, sito en Avda. 8 de Octubre N° 2285, donde llevaron a cabo un hurto de grandes proporciones. El Departamento N° 6 solicita la captura del causante, por haberse probado que el mismo fue el entregador del robo que se menciona anteriormente.- lac.- 16.05.1972.

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

Detenido por el Dpto. 4.- 27/06/72.- Según Oficio N° 144/972 del 16/6/72 del Batallón “24 de Abril” de Infantería, se adjunta copia del pre-sumario realizado a (...), comparece el causante quien preguntado admite haber concurrido a su domicilio, no reconociendo haber dado los datos para la localización, de un “berretín” en un dormitorio.-apm.- 18/7/972:- Comparece el causante quien preguntado

1- Con el título **Luchadores muertos en prisión** se publica una nota en la que se menciona su condición de asmático, obligado a permanecer en reposo y sin aire puro desde 1974. Periódico “Compañero” del P.V.P., N° 68. 01.09.1978. Pág. 14.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

admite haber concurrido a su domicilio, no reconociendo haber dado datos para la localización de un "berretín" en un dormitorio.- 18/07/972.- Según Parte Periódico de Información N° 9 del E.M.G.E., se establece que el 15/05/72 el causante fue detenido por las Fuerzas Conjuntas con un grupo de sediciosos en la finca de Nicaragua N° 1425.-apm.- 18/VII/972: El Batallón de Infantería N° 2 por Oficio N° 202/S-2/72 de fecha 28 de Junio de 1972, para conocimiento eleva antecedentes pre-sumariales del causante.- (...) pertenece al "M.L.N" y (...) se alojó en dos oportunidades en el apartamento 16 de la finca ubicada en la Calle Samuel Blixen N° 4237, domicilio del Sedicioso (...), a quien conocía por el apodo de "Corean".-lac.- 20/07/972. Por Comunicado N° 141 de las Fuerzas Conjuntas se establecen las causas de su detención.- 22/VIII/972.- Según Comunicado de Prensa N° 3987 de las Fuerzas Conjuntas del 7/VIII/972, el causante fue detenido por actuar activamente en: la liberación del Sr. Berembaum; el asalto a "Negri y Quartino"; asalto a "Diatán"; intento de copamiento de la Seccional 2ª de Policía y asalto a la "Casa de Crédito.-rga.- 20/11/972. Por Comunicado N° 626 del 16/11/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución en el grado

HOJA N° 3

de conspiración seguido de actos preparatorios"; "coautoría de hurto" y "Asociación para delinquir".-apm.- 15/12/972. Por Relación de OCOA s/n y s/f se informa que se halla detenido en dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo.-apm.- 29/VIII/975. A la fecha de 25/VII/975 se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 Libertad- Depto. San José. (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. N° 1). Capta. de Asunto 50001/64- N° 5.-lac

MICROFILM- AGOSTO 1977

19/8/978. Figura en relación de liberados y evacuados en régimen de (M.P.S) al 25/5/78, adjunta al oficio 1983/DI/978, del E.M.R.. 1.- Fallecido el 1-5-978.- Asunto. 8-2-9-23.-apm.- 1/X/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. N° 68 del 1/9/78, pág. 14.- Bajo el título "Luchadores muertos en prisión", se publica una nota, en la que se menciona su condición de asmático, obligado a permanecer en reposo y sin aire puro desde 1974, muere a consecuencia de una lesión cardíaca.- Asunto 1-6-10-21.-apm.- 19/XII/978.- Panfleto "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", Junio/78, según el cual habría muerto por inadecuada asistencia médica en prisión 2-4-3-216.-jra.-28/12/78: JMI/7129/nds.- 17/8/979/- Mencionado en documento de "Amnesty Internacional" (sic) como fallecido por no habersele tratado bien una enfermedad en E.M.R. 1.- Ver asunto Bulto 247.-jam.-1/2/980:- "Clamor", N° 8 de diciembre/979.- En su pág. 13 se informa que falleció por falta de atención médica.- Asunto 5-1-5-85.-apm.- 5/IX/980:- "Uruguay": un campo de concentración? Título de un libro editado por la firma Civilización Brasileña y en cuya página 108 el titular es mencionado como muerto. Ver Bulto 306.coir

ABRIL 1983- REVISADO- R 05

PROCESADA 21 JUL. 1986

HOJA N° 4

12/12/1986. Por Oficio N° 2527 bis del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno se declara al titular comprendido en la ley de Amnistía N° 15.937, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procesamientos al respecto. Asunto 1-2-7-6.e

DICIEMBRE 1988- REVISADO – R 06 IC

REV. 1998 N° 21".

Informes Militares

Observaciones

15.05.1972. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Periódico de Información N° 9. Se establece que el 15.05.72 fue detenido por las Fuerzas Conjuntas en la finca de Nicaragua N° 1425.

19.05.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 141. Informa públicamente su detención:“(…) Se realizó un procedimiento en la finca de la calle Nicaragua 1425, lográndose la detención de nueve delincuentes que fueron identificados como: (...) Roberto Omar BARBEITO FILIPPONE; oriental, casado de 24 años de edad quién se encontraba desde el 4 de abril de 1970 en que pasó a la clandestinidad luego de entregar el asalto a la firma Mailhos S.A (...)”.

07.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 3987. Establece las causas de su detención: “Roberto Barbeito Filipone (a) “Negro Darío” (...) actuó activamente en los hechos que se detallan: -Liberación del Señor Berenbaum; -Asalto a “Negri y Quartino”; -Asalto a Diatán; -Intento de copamiento de la Seccional 2ª de Policía; -Asalto a la “Casa de Crédito”.”

16.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 626. Informa que fue procesado por la Justicia Militar.

15.12.1972. Por Relación de OCOA se informa que al 25.07.1975 se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

19.08.1978. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Oficio 1983/DI/978. Figura en relación de liberados y evacuados en régimen de Medidas Prontas de Seguridad al 25.05.1978 por fallecimiento.

12.12.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3º Turno. Oficio N° 2527 bis. Se declara al titular comprendido en la ley de Amnistía N° 15.937, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procesamientos al respecto.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



BARREDO LONGO, Rosario del Carmen¹

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: AUA 14.596.

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 26.02.1943.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Viuda. En concubinato.²

Hijos: 3.

Domicilio: Pasaje Matorral N° 310, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Estudiante: Facultad de Medicina.

Ocupación:

Alias: Chola, La Gorda.

Militancia: Agrupación “Nuevo Tiempo” (escisión del MLN-T). Delegada de dicha agrupación a la dirección de la Unión Artiguista de Liberación (UAL) (en Argentina).

Detención

Fecha: 13.05.1976.

Lugar: En su domicilio, Pasaje Matorral N° 310, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: A las 2 de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan varios hombres armados pertenecientes a la Policía Federal, detienen a toda la familia y permanecen varios días en el domicilio.

Reclusión: Se presume el Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Testigos: Ricardo Zanetti, Delia Nilia Guaita de Rodríguez, Eduardo Domingo Rodríguez, Norberto José Damelio y Beatriz Magdalena Colombo (vecinos de William Whitelaw y Rosario Barredo).

1- Por más información sobre el caso, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

2- Luego de enviudar de Gabriel Schroeder, militante del MLN muerto en un operativo de las Fuerzas Conjuntas en Montevideo, forma pareja con William Whitelaw, con el que tiene dos hijos (ya tenía una hija de su anterior matrimonio).

Testimonios: Testimonio de Ricardo Zanetti³: “*Afirma que el grupo fuertemente armado se identificó perteneciente a la Policía Federal, mediante la exhibición de una credencial de color azul de dicha repartición*”.

Testimonio de Norberto José Damelio y Beatriz Magdalena Colombo⁴: “*El día del hecho notaron la presencia en las inmediaciones de ese domicilio, de varias personas armadas, de un voluminoso y prolongado operativo*”.

Testimonio de Delia Nilia Guaita de Rodríguez y Eduardo Domingo Rodríguez⁵: “*Manifiestan que escucharon cuando el grupo que intervino en el secuestro dañaba violentamente el mobiliario de la casa de las víctimas (...)*”.

Atribuido a: Fuerzas Armadas Argentinas.⁶ Operativo de coordinación represiva regional. “Operación Cóndor”. “*La Dra. Alicia Oliveira (...) había declarado a periodistas (...), el 27 de febrero de 1985, que no hay duda que uno de los funcionarios que secuestró a William Whitelaw y a Rosario Barredo, era el coronel José Gavazzo. Y los testimonios que obran en poder del CELS lo revelan (...)*”.⁷

Estos casos se enmarcan en la coordinación represiva regional, más conocida como “Operación Cóndor”. En este sentido: “*(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN (“Nuevo Tiempo”) radicados en Buenos Aires (...)*”.⁸

Casos conexos: Detención de William Alem Whitelaw Blanco (esposo), y asesinatos de Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmario Michelini, así como la detención y desaparición del Dr. Manuel Liberoff⁹. El matrimonio Whitelaw-Barredo fue secuestrado junto a sus tres hijos: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo de 4 años (hija del matrimonio anterior de Rosario Barredo con Gabriel Schroeder Orozco, militante del MLN-T muerto en Montevideo el 14 de abril de 1972), María Victoria de 18 meses y Máximo Fernando de 3 meses (hijos del matrimonio).¹⁰

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.05.1976.

Lugar: Avenida Perito Moreno y Dellepiane.

3- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado ¿Quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz?**, Montevideo, Ediciones del Caballo Perdido, 2003. Pág. 66.

4- Ob. Cit.

5- Ob. Cit.

6- Según el expediente judicial diligenciado en Argentina, la sentencia agregaría que: “*(...) atento a las características con que se desarrollaron los hechos investigados, que ellos fueron ejecutados por personal dependiente del Ejército Argentino*”. Información extraída de Claudio Trobo. Ob. Cit. Pág. 66.

7- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado ¿Quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz?** Ob. Cit. Pág. 65.

8- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 294.

9- En dicho operativo es también detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo III: “Datos de las víctimas. Fichas personales”. Pág. 112.

10- Ver fichas individuales de: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo, María Victoria y Máximo Fernando Whitelaw Barredo, comprendido en el capítulo: “Secuestro y desaparición de niños y adolescentes”. En: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Págs. 770-778.

Circunstancia: Secuestro y asesinato. Su cuerpo es hallado el 21 de mayo de 1976 en el interior de un automóvil particular (Marca Torino color rojo, sin chapa). Muere a causa de heridas de bala. Sus manos se encontraban maniatadas.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y el Dr. Mario Sebastián Rosenfeld (ambos médicos forenses de la Justicia Nacional de Argentina). Establece: Heridas de bala en cráneo y cerebro. Eduardo P. Marquardt ordenó la autopsia de los cuerpos de Zelmario Michelini, William Whitelaw, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo, las que figuran en el expediente inicial con el número 1184 y con fecha 22 de mayo de 1976.¹¹

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. “Operación Cóndor”. Entrevista realizada por John Dinges a Leandro Sánchez Reisse¹², Argentina, empleado civil del Batallón de Inteligencia 601 entre 1976 y 1980, recopilada en su libro “Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur”, en el capítulo “Muerte en Argentina”: “(...) *En una investigación relativamente breve, pude encontrar dos fuentes con lo que parecía información de primera mano sobre quiénes dieron las órdenes en Uruguay y quiénes llevaron a cabo las ejecuciones en Argentina. (...) La otra fuente, que en ese entonces trabajaba para el Batallón de Inteligencia 601, ofreció un relato que coincide con varias de las circunstancias del caso Michelini. Esta persona dijo que estaba tomando unas copas e intercambiando anécdotas de guerra con un oficial de la Policía Federal, el subcomisario Miguel Ángel Trimarchi, quien trataba de impresionarlo con la rapidez que cumplía órdenes. Trimarchi contó que había recogido a cuatro personas y las había conducido hasta un estacionamiento cerrado de la jefatura de la Policía Federal. Si bien no dio información sobre el lugar donde los recogió, se supone que fue en otros lugares de detención. El subcomisario entró en el edificio para preguntar que debía hacer con los cuatro prisioneros. La fuente aseguró que recordaba a Trimarchi diciendo: “Me dijeron que debía matarlos, así que salí del edificio, subí al auto y aparté a uno de ellos a empujones (...). Les disparé a los cuatro”. (...) Según la fuente, Trimarchi también aseguró de que se descubrieran los restos enviando a un patrullero al lugar donde habían dejado el auto con los cadáveres. Cuando el oficial de policía arribó al lugar, se comunicó por radio con Trimarchi diciendo que no veía cuatro cuerpos sino dos, a lo que este último contestó: “Mira en el baúl [el maletero], que encontrarás dos más.” Trimarchi también comentó a la fuente que había participado en el secuestro de “la pareja” del departamento. (...)”¹³*

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹⁴

“*BARREDO LONGO de SCHROEDER: Rosario del Carmen.- (a) “LA GORDA”.- 29703*

Clasificación:

Prontuario: C. Cív. AUA 14.596

Gremio a que pertenece:

Organización M.L.N. (“Tupamaros”)

Domicilio Chaná N° 2197, ap. 301 (1972)

Datos personales Oriental, edad 23 años (1972), casada con Gabriel María Schroeder Orozco.-

11- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 90.

12- John Dinges aclara: Leandro Sánchez Reisse: “(...) *Dijo no saber la relación entre los asesinatos que le describió Trimarchi y la muerte de Michelini hasta que le señalé las similitudes entre su relato y los hechos del caso, en especial los detalles sobre el auto, la llamada por radio y los cuerpos en el maletero. Hay un detalle que no concuerda: según el informe de la policía, fueron tres los cuerpos encontrados en el maletero y no dos como Sánchez Reisse recuerda que dijo Trimarchi. Sánchez Reisse posteriormente trabajó como informante del FBI y la DEA y en 1987 testificó ante la Comisión del Senado estadounidense sobre Relaciones Exteriores. (...)*” John Dinges, **Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur**, Chile, Ediciones B, 2004. Págs. 380-381.

13- Dinges, John. Ob. Cit. Págs. 206-208.

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

FALLECIDA.-

19/5/972.-

OBSERVACIONES

9/5/972:- Según Oficio N° 204/972 del Depto. N° 4 se establece que la causante fue detenida en el allanamiento realizado en la lanería de Brito del Pino N° 1284 conjuntamente con (...), Haydée Dionisia D' Aiuto Soler y (...).- En dicho local se encontró un "berretín" de grandes dimensiones con material del M.L.N., consistente en relevamientos de diversas zonas, informaciones sobre funcionarios policiales, militares y personalidades.- Posteriormente se allanó su domicilio y fue ubicado un "berretín" disimulado en una mesa y otro en una cartera de mujer conteniendo también material del M.L.N. Se establece que su esposo fue muerto en enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en Pérez Gomar N° 4392. Fue internada en el HMC por hallarse en avanzado estado de gravidez. El Sr. Juez de Instrucción de 3er. Turno la procesó por "Asociación para Delinquir".- En relación a la detención de la causante, que se menciona anteriormente, se puede ver el Comunicado de Prensa N° 79 de fecha 20 de Abril de 1972 de las Fuerzas Conjuntas.-lac.- 15/12/972. Por Relación de O.C.O.A. s/n y s/f se informa que se halla detenida en dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo.-apm.- 9/1/973. Por Nota Interna N° 51/973, la DNII establece que fue excarcelada, quedando definitivamente en libertad. En nota interna se le menciona como Barreiro y no Barredo como corresponde.-rmg.- 24/VII/973: Por Memorándum N° 90 del 11/VI/973, el SID informa que fue Colaboradora del S.I.P.I. Fue procesada. api.- 24/IV/975: Según Mem. del S.I.D. N° 42/974, utiliza el seudónimo de "Chola".- (ver Caja de Asuntos N° 5001/58, Cpta. N° 30).-om.- 23/V/976. Según periódicos del día de la fecha; "El País" Pág. 8, la titular conjuntamente con su concubino William Whitelaw Blanco, Zelmar Raúl Michelini Guarch; y Héctor José Gutiérrez Ruiz, fueron encontrados en la Ciudad de Buenos Aires, Muertos a consecuencia de impactos de bala, el día viernes próximo pasado.-cri.- 2/VII/976: Referente a la anotación que antecede, ver Asunto I-1-14-9).-cri.-: 18/8/76 figura en una lista de la "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay" como uruguaya detenida en Argentina Ver Asunto 2-6 60- NRR..- 6/6/977: Figura en un Boletín extraordinario del 4/4/977 de la Federación Latinoamericana de periodistas con el título: "La dictadura hizo del Uruguay una cárcel para todos sus hijos".- Ver Asunto 2-4-3-91.-mle.- 17/6/977: El periódico francés Le Monde de fecha 25/6/979 pág. 2 Sección Ameriques publica un comentario sobre la muerte de la titular, con el título: "Dos personalidades políticas

Hoja N° 3

uruguayas han sido asesinadas".- Ver Asunto 1-4-10-27.- mle.- MICROFILM- AGOSTO 1977

7/IV/978: Según P. de Inf. N° 09/978 de fecha 15/III/78) del Depto. III del SID, figura en un documento incautado al MLN (fracción Nuevo Tiempo), siendo mencionado su secuestro junto a su compañero William Whitelaw e hijos el día 13/V/976.- Ver Asunto 1-4-3-18-hc 3/VII/978: Según Carta recibida por el pastor Lemuel Larrosa de la Ira. Iglesia Evangélica Bautista, se establece que el Obispo Auxiliar de Madrid Monseñor Alberto Iniesta, lee en la Parroquia de San Ramón (Madrid) una carta abierta en su memoria, la de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y William Whitelaw.- Ver Asunto 5-1-7-8.-hc.- 1/XI/978: "Compañero" periódico del P.V.P. N° 68 del 1/9/78, pág. 9. Exigen se investigue su asesinato en el exterior.- Asunto 1-6-10-21.- apm.- 2/XI/978:-"Compañero", periódico del P.V.P. N° 64, 1/5/78 bajo el título "24 de mayo de 1976 - Aniversario de dolor y coraje", publica una nota recordando que el 18 de mayo se cumplen dos años de su secuestro y del asesinato en Bs. As.-Asunto 1-6-10-14.-apm.- 21/III/979:- Ampliando la anotación de antecedente ver Asunto N° 1-6-10-16 (Folio N° 3).-ni.- 19/7/979: -"Uruguay Informations" s/n y s/f (1978).- El P.V.P. publicó en Francia un folleto con motivo del segundo aniversario de su muerte, titulado: "La unidad opositora mas urgente que nunca".- Asunto 2-1-19.70.-apm.- 12/9/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 11, primera quincena junio/79).- Se publica una nota donde se recuerda su fallecimiento.- Asunto 2-4-3-274.-apm.-29/XI/979: Por PEI 45/979 de la DNII. D- 1 se transcribe panfleto del Partido por la Victoria del Pueblo en el cual se menciona a la titular. Ver Asunto 1-6-10-30.-cdif.-27/12/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de julio/

HOJA N° 4

agosto/79). Se hace referencia a su muerte, estableciendo que estas acciones se inscriben en la persecución sistemática contra refugiados uruguayos en Argentina, efectuada por efectivos combinados de las FFAA. de Uruguay y Argentina.-Asunto 2-4-3-284.-apm.- 16/1/980:- Boletín N° 4 de mayo de 1979 de la FEUU.- Se informa la desaparición de la titular cuyo cadáver posteriormente apareció junto a los de William Whitelaw, Zelmar Michelini y Gutiérrez Ruiz.- Asunto 4-2-2-21.-apm.- 27/3/980 (diario brasileño "CooJornal" N° 36, pág. 6, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, en la que se informa que fue secuestrada el 13/5/76 con su esposo y tres hijos en el centro de Buenos Aires.- Los cadáveres de ambos fueron encontrados diez días después junto a los de Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.- Los hijos fueron entregados a sus parientes en Montevideo.- Asunto, bulto 193.-apm.- 16/XI/980.- "¿Uruguay: un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización brasileña" en 1979, y en cuya página 134 figura una nómina de muertos en la República Argentina Ver Bulto 306.-cdf.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 05

16/5/984. "Cinco Días" del 2/4/984, Pág. 1, bajo el título "Investigan los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz" se informa que será presentado en la Cámara de Diputados Argentina por dos legisladores Justicialistas (Peronistas- oposición), Adam Pedrini y Miguel Unamuno, un proyecto que esta destinado a lograr esclarecer la desaparición y asesinato de los políticos uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz así como la de la titular y la de William Whitelaw, quienes aparecieran juntos luego de haber sido secuestrados por grupos armados entre el 18 y el 19 de mayo de 1976.-EMC/

PROCESADA 23 OCT. 1986

DIC. 1988- REVISADO R- 06

REV. 1999 N° 22".

Informes Militares

18.12.1974. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información (PEI)¹⁵:

"CHOLA" (Viuda de Schroeder)

"En julio o agosto de 1970 integraba un grupo de Medicina que "Pipo" atendió alrededor de un mes, del cual iba a salir pues tenía otro encuadre. En junio de 1973 estaba en Chile. Actualmente está en Buenos Aires encuadrada en el grupo de información es el primer nivel, compañera de "Maciel"."

Observaciones

15.04.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 79. Informa su detención. Es procesada por "Asociación para delinquir".

00.06.1973. Viaja a Chile y luego se instala en Buenos Aires.

24.05.1976. Enterrada junto a su esposo en Buenos Aires.

26.05.1976. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, Embajador Gustavo Magariños. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para informarle sobre las actuaciones cumplidas por esta Embajada, conjuntamente con su Sección Consular y el Consulado de Distrito en Buenos Aires, con relación al secuestro y muerte de los Sres. Zelmar Michelini, y Héctor Gutiérrez Ruiz, así como con la relación a la aparición, en el mismo episodio, de otros dos cadáveres, pertenecientes a la Sra. Rosario del Carmen Barredo de Schroeder y el Sr. William Whitelaw Blanco (...)"¹⁶

27.05.1976. República Argentina. Comisaría N° 40.

15- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Estado Mayor General del Ejército. Parte Especial de Información. Carpeta 57/ Caja 5001/48.

16- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

“En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis el funcionario que suscribe Comisario Carlos Washington Giménez, Jefe de la Comisaría 40 juntamente con el secretario (...), hace constar: que horas 15,00 de la fecha se procede a ingresar al departamento de la calle Matorras (sic) 310 facilitando su ingreso el Sr. Héctor Blanco Vianna, uruguayo, de 26 años, soltero, domiciliado en Florida 629 (...). Que en actuaciones que se labran en la Comisaría 40 acreditaba ser primo hermano de William Alem Whitelaw. El Sr. Vianna manifiesta ser único propietario de la finca la que adquiriera el 17 de julio de 1974. En el lugar se procede a efectuar una revisión general de la finca a fin de lograr elementos susceptibles de ser analizados para la investigación de la presente causa (...).

Comisario Carlos Washington Giménez (Firma)

Jefe Comisaría. Principal Ignacio A. Terricabras (Firma)”¹⁷

29.05.1976. República Argentina. Tras el operativo, los tres menores de edad desaparecen a manos de las fuerzas represivas. Luego de una intensa campaña de prensa y por gestiones realizadas por uno de los abuelos, Juan Pablo María Schroeder, y la Embajada de Francia son encontrados este día en una clínica de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, y son entregados a sus familiares. No se posee información acerca del lugar donde se encontraron secuestrados, aunque se sabe que el perro de la familia fue reconocido posteriormente en el centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

28.08.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Denuncia de Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo, expresan: *“(…) A los efectos de la identificación de los responsables y la determinación de los actos cumplidos en nuestro país, entendemos que pueden aportar elementos de juicio las siguientes personas: 1- Juan María Bordaberry, quien en la época era Presidente de la República, correspondiéndole el mando superior de todas las fuerzas armadas; 2- Juan Carlos Blanco, que ejerció el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y que, en tal calidad, realizó un viaje a Buenos Aires pocos días antes de los hechos; 3.- Luis Vargas Garmendia, Subsecretario del Ministerio del Interior, entonces, responsable de los servicios policiales; 4- Gustavo Magariños, Embajador de nuestro país acreditado en la República Argentina en la época a la que nos estamos refiriendo. (...)*”¹⁸

14.03.1996. República Argentina. Ministerio del Interior. Ref. Expte. N° 381.600/95.

“Certificado (Art. 2° de la Ley 24.411) “La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior. Certifica: que de las constancias del legajo individual de la fallecida Rosario del Carmen Barredo Longo, hija de José Gervasio Barredo Bentancour y de Élide Nieves Longo Porfilio resulta que su fallecimiento 21 de mayo de 1976 lo fue como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas en las circunstancias del art. 2° de la Ley 24.411.

Se expide el presente a los fines indicados por el art. 3° último párrafo, de la Reglamentación de la Ley 24.411 (Decreto 403/95), en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

Alicia Beatriz Pierini. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales (Firma).

Dra. Norma S. Maratea. Directora Nacional. Dirección Nacional Técnica y Prevención. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Ministerio del Interior (Firma).”¹⁹

14.12.2006. Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. *“(…) Por esta causa, la jueza Gatti y la fiscal Tellechea tomarán declaración hoy a Carlos Osorio, uno de los más importantes desclasificadores de archivos reservados del Departamento de Estado de EEUU, quien además de su testimonio, aportará documentación que comprometería al ex dictador. En primera instancia, la declaración de Osorio en la causa por el delito de “atentado a la Constitución” que se le sigue a Juan María Bordaberry estaba prevista para el pasado 2 de diciembre, pero por inconvenientes con su documentación, no pudo arribar a Uruguay.*

17- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta de Documentación N° 11 sobre Asesinados Barredo y Whitelaw.

18- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88.

19- Ibíd.

Sobre Bordaberry, actualmente recluso en Cárcel Central desde el pasado 16 de noviembre tras ser procesado junto a Juan Carlos Blanco por el delito de “coautoría de homicidio” por los asesinatos de Michelini-Gutiérrez Ruiz y el matrimonio Barredo-Whitelaw, recae otro pedido de procesamiento realizado por la fiscal Tellechea, quien lo acusa por el delito de “atentado a la Constitución” y por su responsabilidad en dos homicidios y siete desapariciones. (...).”²⁰

Gestiones

Francia. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay (SIJAU).

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

17.05.1976. República Argentina. Cámara de Diputados. Los legisladores justicialistas Adam Pedrini y Miguel Unamuno presentan un proyecto destinado a lograr esclarecer la desaparición y asesinato de los políticos uruguayos Zelmario Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, así como de Rosario Barredo y William Whitelaw.

17.05.1976. República Argentina. Juzgado de Primera Instancia Federal N° 1. Juan Pablo María Schroeder denuncia el secuestro y la desaparición de la familia ante el Juez, Dr. Eduardo F. Marquardt y presenta un recurso de Habeas Corpus por Rosario Barredo, William Whitelaw y los tres menores de edad.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe al Secretario General, Dr. Kurt Waldheim: “*Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados políticos*”. Cuarta parte. Se hace referencia al “*secuestro y asesinatos de refugiados políticos en Argentina*”, en donde se detalla una lista de refugiados políticos, con cadáveres hallados e identificados: “(...) William Whitelaw y su esposa Rosario Barredo.”²¹

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

09.12.1985. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Causa N° 13. “*Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Causa N° 13. “El caso de Rosario del Carmen Barredo Longo no admite duda alguna ya que en la sentencia dictada el 09 de diciembre de 1985 por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, en la Causa N° 13, seguida a Jorge Rafael Videla y otros, fue condenado el nombrado por homicidio alevoso y privación ilegal de la libertad calificada, y el reo Eduardo Emilio Massera lo fue por privación ilegítima de libertad calificada. El caso de Barredo Longo fue analizado en ese fallo bajo el número 242 y las condenas fueron pronunciadas en los puntos dispositivos 10° y 12°. Esa Cámara Federal consideró que el secuestro y posterior homicidio de Barredo Longo fueron cometidos por elementos del Ejército Argentino. El fallo fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 30 de diciembre de 1986. (...).”²²*

20- Artículo del diario “La República”: “*Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti*”. 14.12.2006.

21- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta Parte*”, Montevideo, 00.06.1978. Pág. 13-14.

22- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Documentación N° 11 sobre Asesinados Barredo y Whitelaw.

28.08.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, por el matrimonio Whitelaw-Barredo.

10.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez en lo penal cita a declarar en calidad de denunciantes a Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo.

13.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez en lo penal, Dr. Jonny Silbermann, y el Actuario Adjunto, Esc. Francisco González Arenas, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“En autos caratulados, Whitelaw Agustoni, Agustín Germán y otro- Denuncia.- Ficha P. 157/86.- Cúmpleme librar a Ud. el presente adjuntando 6 fotocopias de declaraciones extraídas del expediente en cuestión, a fin de dar cumplimiento al auto 1917 de fecha 3/8/88, y a los efectos de establecidos en el art. 3° de la Ley N° 15.848”.*²³

20.09.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, librado con relación a los autos caratulados Whitelaw Agustoni, Agustín Germán y otro- Denuncia.- Ficha P. 157/86 tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno, a fin de remitirle adjunto el oficio N° 4353 y seis fotocopias de declaraciones, procedentes de la referida Sede Judicial, a los efectos correspondientes.”*²⁴

21.10.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje N° 868 de fecha 20 de setiembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”*²⁵

01.03.2005. En su discurso de asunción, el Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, anuncia que los asesinatos en Buenos Aires de los parlamentarios uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y de Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos el mismo día y en similares circunstancias, no están incluidos en la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, y por lo tanto deberán ser investigados.

00.09.2006. El ex Presidente de la República, Juan María Bordaberry, es acusado de “atentado contra la Constitución” y de ser co-autor de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados, referidos a Zelmar Raúl Michelini Guarch, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario del Carmen Barredo Longo y William Alem Whitelaw Blanco. El caso había sido archivado por el Juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal, pero la fiscal Mirtha Guianze apeló la sentencia. También se encuentra implicado en la causa Michelini-Gutiérrez Ruiz el ex canciller Dr. Juan Carlos Blanco (quien había sido procesado por el asesinato de Elena Quinteros y luego encarcelado).

16.11.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. El juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal, dictaminó el procesamiento de Juan María Bordaberry y su canciller, Juan Carlos Blanco, por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y también por la muerte de Rosario Barredo y William Whitelaw.

“Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

Vistos y resultando:

De las declaraciones de los indagados, testigos, documentación incorporada y demás concordancias de autos, surgen elementos de convicción suficientes para tener por acreditada “prima facie” la participación, a título de coautores de Juan María Bordaberry, uruguayo, casado, nacido el 17/5/28, carente de antecedentes según sus dichos y Juan Carlos Blanco, uruguayo, casado, nacido el 19/6/37,

23- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88.

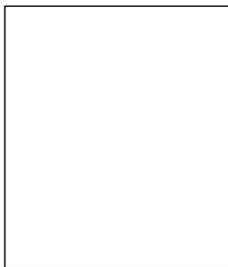
24- *Ibíd.*

25- *Ibíd.*

con antecedentes penales según sus dichos, en los homicidios de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruíz, Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos en mayo de 1976 en la República Argentina; encuadrados los cuatro homicidios, precedidos del secuestro de las víctimas y hurto de sus pertenencias, en el mismo procedimiento criminal. (...).

Se resuelve: El procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco como coautores responsables de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados. (...).”²⁶

26- Pernas, Walter. **La caída. El dictador Bordaberry y su canciller presos**, Montevideo, Ediciones Cauce, 2006. Págs. 186-193.



BARRY RONALD, Juan Alejandro

Datos personales

Documento de Identidad: DNI. 5.665.474 (Argentina).

Credencial Cívica:

Edad: 30 años.

Fecha de nacimiento: 26.05.1947.

Lugar: Capital Federal, Buenos Aires. Argentina.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Balneario Atlántida, Departamento de Canelones. Uruguay.

Estudiante:

Ocupación: Empleado.

Alias: Esteban, Sopi, Oscar Jesús Rodríguez.

Militancia: Secretario Político Nacional de "Montoneros".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 15.12.1977.

Lugar: En la vía pública, Avda. Italia a la altura del Km. 18.000.

Circunstancia: Herida de bala. Según Comunicado N° 1380 de las Fuerzas Conjuntas es herido en un enfrentamiento armado. Regresaban de Montevideo junto con otros compañeros cuando es interceptado por hombres vestidos de civil, armados y que se desplazaban en un vehículo.

Certificado de defunción:

Testigos: Rosario Evangelina Quiroga, Rolando Pisarello, Jaime Dri.

Testimonios: Testimonio de Rosario Evangelina Quiroga ante la Audiencia Nacional de España, en juicio iniciado por el Juez Baltasar Garzón: "(...) *al mismo tiempo de nuestro secuestro, interceptan en la misma ruta el automóvil donde viajaba el Diputado por el peronismo Jaime Dri y Barri (sic). Al tratar de detenerlos matan a Barri y hieren a Dri en una pierna. En la madrugada del día siguiente y luego de haber montado guardia desde el día anterior rodean mi casa y secuestran a todos sus habitantes: 2*

mujeres y 5 niñas (la mayor de 5 años y la menor de 4 meses). En esta acción resulta muerta la señora de Barri (...).”¹

Testimonio de Jaime Feliciano Dri² (s/f): “Regresando de Roma, dónde el día 22 de noviembre de 1977 el Consejo Superior del Movimiento Peronista realiza una conferencia de prensa en la que participo y estando en Montevideo, República Oriental del Uruguay, en oportunidad de viajar en compañía de Juan Alejandro Barry (Secretario Político del Partido Montonero) en la ruta que conduce a las playas, fuimos interceptados por personal de las Fuerzas Conjuntas uruguayas y al ser chocado nuestro vehículo, volcó e inmediatamente abrieron fuego con armas de distinto calibre, dónde muere el compañero Barry y yo quedo herido en ambas piernas. Inmediatamente fui esposado con las manos atrás, vendados los ojos y “encapuchado”, brutalmente golpeado y tirado sobre un auto que al cabo de andar varios minutos me introdujeron en los sótanos de una casa (...)”.³

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Represión a militantes Montoneros en Uruguay en el marco de los operativos conjuntos por la realización del Mundial de Fútbol en Argentina el año siguiente. Detenciones de: Jaime Dri, Rosario Evangelina Quiroga de Cubas y sus tres hijas (María Paula, María Elvira y María Virginia), Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi de Pisarello, María Luisa Pisarello (hija del matrimonio anterior), Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Oliveira, Jaime Branco. Muere en el operativo su esposa Susana Mata, ingiriendo la pastilla de cianuro; la hija del matrimonio, Alejandrina Barry Mata, menor de edad, posteriormente fue entregada a sus abuelos paternos. El 17.12.1977 fallece en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, al ingerir la pastilla de cianuro, el militante montonero Carlos Augusto Valladares, quien supuestamente venía a reunirse con Alejandro Barry.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁴

“BARRY RONALD: Juan Alejandro.- (a) “Esteban” o “Sopi”

Cédula de Identidad	Credencial Cívica	Pasaporte	Céd. de Ident. Int.
---------------------	-------------------	-----------	---------------------

Arg. 5.665.474.- SERIE	Nº.
------------------------	-----

Ocupación: Empleado.-	Organización “Montoneros”	31437
-----------------------	---------------------------	-------

Domicilio: Atlántida (Dpto. Canelones) (2)

Nacido en Capital Federal el 26/5/947, argentino, casado con Susana Beatriz MATA FREIXAS

Otros datos:

(2) Extraída de Parte de Inf. Nº 13/977 del 30/12/77 del D-III del SID.-apm.-

FALLECIDO.

14/12/977. Al pretender ser detenido en la fecha por personal de las FF.CC., a la altura del Km. 18.000 de Avda. Italia, el cual conducía un vehículo “Mehari”, al producirse un accidente de tránsito sin consecuencias mayores, fue abatido cuando intentaba huir resistiéndose con armas de fuego. Portaba documentación falsa a nombre de Óscar Jesús Rodríguez Torres. El titular tuvo una larga y delictiva actuación en filas del Movimiento Sedicioso “Montoneros”; ocupaba en la actualidad el cargo de Secretario Político, de la más alta cúpula del Movimiento “Montonero”. Se localizó dentro del vehículo, una sub-ametralladora PAM y dos pistolas Browning 9mm, de fabricación argentina.- Ver Comunicado de Prensa de las FF.CC. Nº 393 del 22/12/977.-MLE.- 16/1/78. Se establece que el titular ha sido identificado, días después de su muerte, producida en un enfrentamiento con las FF.CC. Ver informe de

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 246.

2- Diputado Peronista.

3- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, Fragmentos del testimonio de Dri, Jaime Feliciano, sobre procedimiento militar contra Montoneros radicados en Uruguay ante el Secretario de ECOSOC.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Prensa 343/77 P-1, del 31/12/77.-fjs.- 16/1/78: Se establece que su identidad ha sido revelada por un comunicado oficial. Ver Informe de prensa 1/78 P-3, del 1/1/78, fjs.-7/3/978: Parte de Información N° 13/977 del 30/12/77 del DII del SID.- Ampliando la anotación precedente, se establece que era responsable del grupo "Montoneros" que funcionaba en nuestro país, compuesto por Jaime Luis Bracony Lucero, Luisana Beatriz Olivera Iraizoz, quienes convivían con Miguel Ángel Estrella, y Raquel Odasso Biancucci. Tal cual se establece en anotaciones anteriores, ocupaba el cargo de Secretario Político Nacional del Partido Montonero. Por su importancia era el sexto hombre del partido. Su domicilio era totalmente compartimentado para el grupo, siendo ubicado posteriormente

HOJA N° 2

a su caída luego de una ardua tarea de investigación.- El mismo era compartido por su mujer y una niña de dos años de edad de nombre Alejandra.- En procedimientos posteriores se ubicaron 5 locales de la organización conteniendo diversos artículos "emberretinados", tales como libros, carteras, etc., profusa documentación falsa y documentación política, entre ella planes emanados del Consejo Nacional reunido en setiembre/1977 en Méjico, con lineamientos de acciones futuras en Uruguay y Argentina, especialmente el Campeonato Mundial de Fútbol. Asunto 8-2-1-502.- apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R05

PROCESADA 10 DIC. 1986

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 07 IC

REV. 1999 N° 024".

Informes Militares

30.12.1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III (Planes, Informaciones, Enlaces). Parte Especial de Información N° 13/977. "(...) El responsable del funcionamiento del grupo, era Juan Alejandro BARRY, alias "ESTEBAN" o "SOPI", argentino, el que ocupaba el cargo de Secretario Político Nacional integrando el Secretariado Nacional del Partido Montonero. (...) El día 15, siendo aproximadamente las 21.00 horas y al ver que su marido "Esteban", no regresaba al domicilio Susana Beatriz MATA FREIXAS, alias "ANA", se dirigió al chalet perteneciente a la organización, en balneario Lagomar, donde al ser allanado por las Fuerzas de Seguridad, ingirió la píldora de cianuro de potasio, que llevaba consigo. (...)”⁵

Observaciones

22.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1378. "Por informes de la población, las Fuerzas Conjuntas detectaron que se encontraban operando en nuestro territorio elementos pertenecientes al Movimiento marxista Montoneros, procedentes de la República Argentina.- En varios procedimientos simultáneos, realizados a partir del día 16, fue desmantelada la infraestructura montada por los elementos de este Movimiento, que tenía la finalidad de apoyar la realización de atentados terroristas a realizar dentro y fuera de nuestro país, en un futuro próximo. (...)

Estos elementos que pretendían transplantar la violencia nuevamente en nuestro país, fueron detectados a tiempo para evitar que la ola terrorista nos asolará merced a dos elementos fundamentales: 1) La colaboración del Pueblo Uruguayo, que no quiere volver a tristes épocas pasadas y 2) La permanente vigilancia de los Servicios de Seguridad, que aunque su actividad no sea visible, velan constantemente por la paz y tranquilidad de su pueblo.

Al pretender detener a un integrante de este Movimiento el día 14 del corriente en horas de la mañana, a la altura del kilómetro 18 de Avenida Italia, el cuál conducía un vehículo Mehari. Se produjo un accidente de tránsito, sin consecuencias mayores, luego del cual al intentar huir resistiéndose con armas de fuego fue abatido un sedicioso no identificado que portaba documentación falsa a nombre de Óscar Jesús Rodríguez Torres quién usaba el seudónimo de Esteban ó Sopi, teniendo una larga y delic-

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III (P.O.E.). Parte de Información N° 13/977.

tiva actuación en las filas del Movimiento sedicioso mencionado, ocupando en la actualidad el cargo de Secretario Político de la más alta cúpula del Movimiento Montonero. (...)

En la madrugada del día 15 se procedió a inspeccionar la finca de la Avenida Bullrich s/n del balneario Lagomar, donde se sabía que se había trasladado una sediciosa no identificada aún, pero que tenía documentación falsa a nombre de: Nora Andrea Christiansen, Dora Mirta Actis compañera de: Óscar Jesús Rodríguez, en compañía de su pequeña hija, Alejandra, de aproximadamente tres años de edad, tomando las precauciones convenientes para evitar que la pequeña fuera asesinada (...). En momen[tos] en que se realizaba la inspección de la finca; la sediciosa mencionada ingirió una pildora de cianuro, de las que son provistas por la organización en estos casos, no pudiéndose evitar su muerte casi instantánea, pese a los esfuerzos realizados. (...).”

29.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1380. “Ampliando el Comunicado N° 1378 de fecha 22 de diciembre se hacer saber que se han identificado los sediciosos muertos quienes resultaron ser:

Juan Alejandro Barry. Cédula de Identidad argentina 5.665.474 Nacido en Capital Federal el 26 de mayo de 1947. Profesión: empleado. Hijo de: Alfredo Matías Barry y Thelma Alejandrina Ronald.- Quién resultó muerto en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas.

Susana Beatriz Mata. Cédula de Identidad argentina 5.955.386. Nacida en Capital Federal el 28 de diciembre de 1947. Profesión: Maestra.- Hija de: Tomás Alberto Mata y Ana Freixas.- Quién resultó muerta por auto eliminación.-

Las personas mencionadas eran los padres de la niña abandonada que respondía al nombre de Alejandra, la cual fue identificada con el siguiente nombre:

Alejandrina Barry Mata. Documento Nacional de Identidad 23.340.780. Nacida en la Cárcel de la ciudad de La Plata el 19 de marzo de 1975 en circunstancias que su madre se encontraba detenida por actividades sediciosas.- La niña fue entregada por la Justicia Militar a sus abuelos paternos para su traslado a la República Argentina.”

30.12.1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias N° 359. Procedimiento de entrega de la niña Alejandrina Barry Mata a sus abuelos argentinos.

“Asuntos Nuevos

2) Constancia de Procedimiento Judicial

A la hora 19:25´ del día de ayer constituyó despacho en el Destacamento del Puerto de Montevideo dependiente de esta Dirección, el Señor Militar de Instrucción de 2do. Turno, quién procedió a hacer entrega a los Sres. Alfredo Matías Barry Wrigth, argentino, casado, nacido el 5/12/16, titular de la Cédula de Id. argentina 1.404.970, abogado, domiciliado en Garay N° 431-10-A (San Telmo), Capital Federal y Sra. María Consuelo Gaona de Barry, paraguaya, casada, nacida el 13/7/21, titular del D.N.I. 117.6856, de la niña Alejandrina Barry Mata, también argentina, nacida el 19/5/1975 en La Plata, D.N.I. 23.340.780, hija de los sediciosos “Montoneros” Juan Alejandro Barry Ronald y Susana Beatriz Mata Frexas (sic), muerto el primero en un enfrentamiento con las FF.CC. días atrás y autora de suicidio la segunda.

Dichas personas se habían hecho presentes en estas oficinas en horas de la mañana, identificándose como abuelos de la niña en cuestión, enterados de lo sucedido merced a la campaña que se ha venido realizando. Una vez cumplida la acción judicial, embarcaron en el vapor de la carrera “Ciudad de Formosa” con destino a Buenos Aires, siendo acompañados por un funcionario de esta DNII.”⁶

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias N° 359. Procedimiento de entrega de la niña Alejandrina Barry Mata a sus abuelos argentinos.

El día 15 de diciembre de 1977 fueron detenidos en Montevideo y Lagomar ocho ciudadanos Argentinos⁷ y cinco niñas (de entre 5 años y 4 meses), hijas de los detenidos en Lagomar. (...) Otros dos adultos murieron en el marco de esos mismos operativos de detención. Todos los capturados fueron conducidos a un mismo centro de reclusión clandestina que aún no ha sido posible identificar⁸. En ese lugar los adultos fueron torturados e interrogados durante dos días por militares uruguayos y argentinos. Sin embargo, sus destinos fueron diferentes. Mientras que los cuatro detenidos en Montevideo fueron procesados por la Justicia Militar uruguaya y reclusos en los penales de Libertad y Punta de Rieles, los detenidos en Lagomar fueron entregados a los argentinos y trasladados clandestinamente a la ESMA (...).”⁹

02.01.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicación. “*Complementando circulares 57 ad y 60 ad y a los mismos efectos transcribese texto comunicado 1380 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. (...)*”¹⁰

04.06.2007. Presidencia de la República. Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos “*El día 16 de noviembre de 1977 fue detenido en Colonia e inmediatamente trasladado a dependencias del FUSNA en Montevideo el dirigente montonero Óscar DeGregorio, quien permanece desaparecido (...) el 17 de noviembre de 1977, donde fue interrogado por agentes de esa unidad y de la ESMA argentina que se trasladaron inmediatamente a Montevideo tras ser avisados de su detención. De acuerdo a la versión oficial elevada por la Armada uruguaya al Presidente de la República en setiembre de 2005, fueron estos oficiales argentinos quienes, con la asistencia de un colaborador montonero trasladado desde Buenos Aires, realizaron la identificación de DeGregorio en la sede del FUSNA, y procedieron a la ubicación de otros militantes de la misma organización residentes en Uruguay. (...)*

Entre el 19 de noviembre y el 14 de diciembre de 1977 fueron detenidos veinticinco personas pertenecientes o vinculadas a esa organización. Luego se agregaron, entre enero y mayo de 1978, otros siete detenidos. (...)

*Simultáneamente, se puso en marcha un operativo de captura de argentinos residentes en Uruguay, con la participación de agentes del FUSNA y del OCOA uruguayos, conjuntamente con los de la ESMA pertenecientes al Grupo de Tareas 332 de la Armada argentina, llegados a partir de la detención de Óscar DeGregorio”.*¹¹

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

7- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit., Tomo I: “Contexto Represivo, Testimonios”. “(...) *En Lagomar fueron detenidos Rosario Quiroga, Rolando Pisarello y su esposa María del Huerto Milesi, y Jaime Dri. En Montevideo lo fueron Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Olivera y Jorge Brancoy*”. Pág. 135.

8- “(...) *Rosario Quiroga fue trasladada en avión a Buenos Aires el 17 de diciembre de 1977 junto a sus 3 niñas, el mismo día que Óscar DeGregorio. Jaime Dri, Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi y su hija fueron trasladados también en avión pero al día siguiente, el 18 de diciembre de 1978. En Buenos Aires las hijas de Quiroga fueron llevadas a un Colegio de monjas dominicas para ser posteriormente entregadas a la familia de su madre. La bebé Barry-Mata fue entregada en Montevideo a sus abuelos paternos el 29 de diciembre de 1977 por el Juez Militar de 2º Turno quien constituyó despacho en el destacamento de la DNII en el Puerto de Montevideo.*” Ob. Cit. Pág. 136.

9- Ob. Cit. Pág. 136.

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

11- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Pág. 135.



BENTANCOUR ROTH, Rutilio Dardo

Datos personales

Documento de Identidad: 55.667 (Departamento de Colonia). 1.671.974-0 (Montevideo).

Credencial Cívica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 12.07.1950.

Lugar: Ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Maldonado N° 1223, Pieza 11 del “Hotel México” o Ituzaingó s/n, Rosario. Argentina.¹

Estudiante:

Ocupación: Estudiante.

Alias: Pablo, Emilio, Toribio.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) (en Uruguay). Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 12.08.1974.

Lugar: Capilla del Rosario, localidad de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca. República Argentina.

Circunstancia: El 11.08.1974, un Comando (de aproximadamente 42 personas) del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) planeó ingresar al Regimiento de Tropas Aerotransportadas N° 17, en la provincia de Catamarca, a unos 12 km. de la capital provincial, para hacerse de armamentos. En dicha ocasión, se produce un enfrentamiento entre la Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez, al mando de Hugo Irurzún (“Capitán Santiago”), y el Ejército. En el mismo suceso mueren policías y tres militantes del ERP, entre ellos, el uruguayo Hugo Cacciavilliani, alias “Vicente”.

Posteriormente, y en medio de la confusión, los integrantes del ERP se dispersan en dos grupos. El primero, al mando de Irurzún, logró huir con armamentos. El segundo grupo, al mando de Antonio “Negro” Fernández, intentó reorganizarse al día siguiente (12.08.1974) en el paraje Capilla del Rosario.

1- Según Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Allí se produce nuevamente un enfrentamiento con el Ejército (que contaba con 300 efectivos aproximadamente); luego de dos horas de enfrentamiento son detenidos finalmente 16 integrantes del ERP. Los mismos fueron fusilados por orden del oficial José Vaquero, simulando un enfrentamiento. Sólo once cuerpos fueron entregados a los familiares. Los otros cinco fueron sepultados en una tumba colectiva NN en el cementerio de la capital provincial. Entre ellos estaba el segundo uruguayo, Rutilio Bentancour.²

Certificado de defunción: 07.09.2006. Según consigna el certificado expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Catamarca con firma de la Jefa Claudia del Carmen Ance. “*Fallecido producto del choque armado*”.³

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Ejército Argentino. Dirigieron la operación el jefe de la policía catamarqueña, Tte. Cnel. (R) Rolando Anello, el de la Policía Federal, Crio. Alberto Villar, el Comandante del III Cuerpo de Ejército, Gral. de Brigada Ernesto Federico Della Croce, y el jefe del Regimiento N° 17 de Infantería Aerotransportada, Cnel. Eduardo Humberto Cubas.⁴

Casos conexos: Detención y muerte del uruguayo Hugo Enrique Cacciavilliani Caligari y otros 14 militantes del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) que son fusilados en la “Masacre de Capilla del Rosario” (Catamarca).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario: 1.691.974. C. Cív.

Pasaporte: 163.744. Cpta. Asunto

Cédula de Identidad del Interior: 55.667 (Colonia).

Ocupación: Estudiante.

Organización: “MLN-T”.

FALLECIDO.

Domicilio: “Hotel México”- Maldonado N° 1223, Pieza 11 (1971) o Ituzaingó s/n Rosario.- Igual en II/1972.

Datos Personales: Oriental, soltero, edad 20 años (1971) hijo de Justo y Elda.- Nacido en Colonia.

2) Extraída de “Correo Tupamaro”, año I, N° 6, octubre/976.- Asunto L. Reg. 1-4-3-29.-apm.-

Fecha de iniciada 26 de marzo de 1971.

OBSERVACIONES

16/3/71.- En la fecha es detenido con un grupo de personas que viajaban en camioneta siendo conducido al 4to. piso de Jefatura. Se le incautaron folletos del MLN (Tupamaros).- Ver (Oficio N° 539/971 del 20/3/71.-) Dirección de Seguridad.- (apm).- 16/3/71.- Ampliando la información precedente se informa que fue detenido conjuntamente con (...), cuando viajaban en una camioneta en la zona del Prado. Se incautó una pistola calibre 45 con proyectiles y abundante literatura del MLN. Interrogado negó militar en la mencionada organización.- El Sr. Juez de Instrucción de 2° Turno que fuera remitido

4/5/71.- HOJA N° 2

2- Resumen del prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 278.

4- Según información recogida en la página web: www.prensadefrente.org.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

por “Asociación para delinquir”.- (Ver Oficio N° 227 del 20/3/71.-) Depto. N° 5.- (apm).-17/12/971: Según Parte de 4to. Piso de la Cárcel Central, se establece que el causante en la fecha recobró su libertad.- En aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo ordenó su internación en la Dependencia de la Región Militar N° 1 (Unidad de Punta de Rieles).- apm.- 24/II/972: En la fecha el causante viajó a Santiago de Chile, en el Vuelo A.Z. N° 580, de la Compañía “Alitalia” de la hora 12:30’, haciendo opción a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17, Pfo. 2do., de la Constitución de la República. Viajó con pasaporte N° 163.744, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual vence el día que regrese al País, le será retirado por las autoridades.-jf.- 13/II/76.- Ref. anot. del

20/3/71 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM-AGOSTO 1977

15/5/978: “Correo Tupamaro”, año I, N° 6, octubre de 1976. En la página 12 se menciona que cayó en los primeros días de agosto de 1974 en Catamarca, junto a Cachiavillán (sic) y otros; luchando por la “revolución latinoamericana”.- (Se trataría de la misma persona).- Asunto 1-4-3-29.- apm.- 9/2/79: Por Of. 836/978, del 11/12/78, el Juzg. Mil. de Instr. de 1er. Turno, libró orden de aprehensión contra éste por no haberse presentado al llamado de la Justicia.-Ver asunto 1-1-5-207.-chc.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 06

PROCESADA 8 JUL 1987

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 08- IC

REV. 1999 N° 027

23/9/05: Según “La República” del 22/7/05, página 3, se informa que fue identificado el cuerpo del titular por el Equipo de Antropología Forense Argentino citando como fuente de información, el diario “Página 12” de aquel país.-skg.-”

Informes Militares

Observaciones

16.03.1971. Es detenido en la zona del barrio Prado y conducido a la Cárcel Central. Luego es remitido al Juzgado de Instrucción de 2° Turno y se le tipifica el delito de “Asociación para delinquir”.

17.12.1971. Es liberado por la Justicia. En aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo ordenó su internación en la Dependencia de la Región Militar N° 1 (Unidad de Punta de Rieles).

24.02.1972. Viaja a Santiago de Chile haciendo uso de la opción prevista en el artículo 168, inciso 17, párrafo 2° de la Constitución de la República.

18.07.2005. República Argentina. Se procede a realizar exhumaciones de cuerpos enterrados como NN en Catamarca. “El Equipo Argentino de Antropología Forense procede a realizar las exhumaciones de cuatro de los cinco individuos que fueron inhumados a fines de agosto de 1974 que habrían sido fusilados por el ejército argentino en lo que se dio por llamar “Masacre de Capilla del Rosario” en la provincia de Catamarca a cargo del juez Pedro Armando Navarro y el fiscal Abel Santos Reinoso. Los restos óseos exhumados están en custodia y reservados en secretaría del juzgado a los fines de que se proceda a realizarse las pericias genéticas con objeto de individualizar los mismos y restituirse a sus familiares.

Identificado: De acuerdo a las pericias genéticas realizadas por el laboratorio Lidmo del Dr. Carlos Vullo existe una probabilidad de filiación de madre a hijo de% 99,9997 por lo que se puede afirmar que uno de los restos óseos exhumados es Dardo Rutilio Bentancour.

Dr. Juan Martín Fresneda- Dr. Claudio Orosz (firmas)”⁶.

29.07.2005. República Argentina. Se procede a las exhumaciones de cinco cuerpos enterrados como NN en el cementerio de Catamarca. El Abogado Martín Fresneda, representante de Elda Ida Roth

6- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 278.

y Elsa Bentancour Roth, madre y hermana respectivamente de Rutilio Bentancour, declaró al Semanario “Brecha”: “No sabemos de quiénes se trata y no podemos afirmar nada concretamente. Recién estamos por plantear al Juez que se designe médico para hacer la identificación por ADN óseo de los cinco cuerpos encontrados; ni siquiera podemos afirmar que se trate de fusilados. (...) Lo que hicimos hasta ahora es reconstruir la historia con documentos y testimonios de familiares. Sospechamos que cuando se entabló el primer combate con la Policía, caen tres militantes del ERP dentro del ómnibus y entre ellos estaría Cacciavillani (sic). Esos mismos testimonios indican que el ERP cuando caía uno de sus militantes se comunicaba con los familiares para avisarles y evitar que el cuerpo desapareciera a manos de las fuerzas represivas. De ahí concluimos que entre los integrantes de la Compañía de Monte en esa operación estaba Rutilio Bentancour. Pero las exhumaciones de la semana pasada no implican identificar aún a ningún cuerpo”, aclaró Fresneda. Diversas fuentes ligadas al ERP y algunos sobrevivientes de la fallida operación guerrillera confirmaron la presencia de los dos uruguayos. Bentancour y Cacciavillani eran militantes tupamaros que formaron parte de la Compañía de Monte aquel 11 de agosto.”⁷⁷

2006. República Argentina. Organizaciones de DDHH de Catamarca, Archivo Nacional de la Memoria Histórica en la Provincia de Catamarca dependiente de la Secretaría de DDHH de la Nación. Solicitud al Juez Federal: “Comparecen, informan y solicitan medidas. (...) en el marco de la apertura acordada por el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. En la petición (...) nuestro país se obliga ante la comunidad internacional a reabrir las investigaciones judiciales ante la Justicia Federal, para determinar cual fue la Verdad Histórica y el destino final de los desaparecidos en el período comprendido entre los años 1974 a 1983 (...)”⁷⁸

04.07.2006. República Argentina. El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) exhuma los restos del uruguayo Dardo Rutilio Bentancour, asesinado en 1974, en la provincia de Catamarca, donde había sido enterrado como NN en una fosa común en el cementerio local.

30.08.2006. El diario catamarqueño “El Ancasti”⁷⁹ accedió a documentos que permanecieron ocultos durante 32 años. “Autopsias confirman que se ejecutó a los guerrilleros.

Aunque las pericias eran claras, la Justicia nunca investigó de oficio lo sucedido. Todos los cuerpos presentan heridas, casi todas en el tórax. Uno de ellos recibió tres balazos en la parte posterior de la cabeza, en lo que fue una clara ejecución.

(...) Esta situación había sido denunciada públicamente en 1974, aún a costa de su seguridad personal, por los abogados Mardonio Díaz Martínez, Mario Marca y Alfredo “Caqui” Curuchet. Este último letrado apareció asesinado con 50 balazos, en La Plata. La última vez que se lo vio con vida fue abordando el ómnibus desde la Terminal de Catamarca. Se sospecha que el homicidio lo cometió la Triple A.

(...) Recién en diciembre de 2004, con la denuncia que hicieron Mirta de Cleric, Ana Radusky, Jorge Perea y Guillermo Andrés Díaz Martínez con el patrocinio de los abogados Claudio Orosz y Martín Fresneda (...) comenzó a instruirse en el Juzgado Federal de Catamarca la causa para determinar las circunstancias y autores de la masacre, como también procurar la identificación de los cinco cuerpos que fueron sepultados en 1974 como NN en el cementerio municipal.

(...) Uno de ellos fue identificado y resultó ser, tal como se sospechaba, un guerrillero uruguayo que se había sumado a la intentona rebelde Rutilio Dardo Bentancour Roth.”

7- Resumen del prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

8- La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Catamarca con el patrocinio de los Drs. Claudio Orosz y Juan Martín Fresneda presentan la querrela. Según consigna en la misma, dentro de la: “Lista de compañeros muertos que aparentemente no fueron retirados: 10- Gruss José E. o Rufino Norberto C. según testimonios e investigación esta persona se trataría de Cacciavillani (sic) Hugo, nombre de guerra “Vicente” “El tupa”, con foto N° 1 a Fs 68.” Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 285.

9- “El Ancasti” Diario argentino de Catamarca, pág. 6, del 30 de agosto de 2006. Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 278.

11.09.2006. Departamento de Colonia. Ciudad de Rosario. Son sepultados en la necrópolis local los restos de Rutilio Bentancour.

Gestiones

Denuncias

00.08.1974. República Argentina. Los familiares y los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli, Mardonio Díaz Martínez, Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet denuncian los hechos ante la Justicia Federal Argentina. Los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli y Mardonio Díaz Martínez serán detenidos posteriormente, permaneciendo en prisión hasta 1984, mientras que los abogados Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet fueron asesinados por la Triple A, organización paramilitar creada por José López Rega.¹⁰ La denuncia fue archivada.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.12.2004. República Argentina. Juez Federal de Catamarca, Dr. Pedro Armando Navarro. Denuncia presentada por los familiares de las víctimas y por Mirta de Cléricsi, Ana Radusky y Jorge Alberto Perea en representación de los organismos de derechos humanos de Catamarca y Córdoba, con el patrocinio de los abogados Claudio Orosz y Martín Fresneda (militantes de HIJOS) y Guillermo Díaz Martínez (a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados catamarqueño). En dicha denuncia se solicita la investigación sobre los hechos que se conoce como la “Masacre de Capilla del Rosario”, así como también conocer las circunstancias y los autores de la misma. El abogado Martín Fresneda representa a Elda Ida Roth y Elsa Bentancour Roth, madre y hermana, respectivamente, de Rutilio Bentancour.¹¹

00.05.2005. República Argentina. El Juez Federal Dr. Pedro Armando Navarro, a pedido del Fiscal Dr. Santos Reynoso, permitió promover acciones penales contra miembros del Ejército argentino y la policía catamarqueña bajo la sospecha de haber fusilado a 16 integrantes del ERP. Además, la Justicia aceptó la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para que realice las tareas de excavación y de identificación de estos cadáveres.¹²

10- Según información recogida en la página web: www.prensadefrente.org.

11- Resumen del prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

12- Artículo del diario “Página 12”, elaborado por Camilo Ratti. 10.05.2005. Título: “*Abren una causa por fusilamientos a miembros del ERP*”.



BERNATTI VENER, Óscar Héctor

Datos personales

Documento de Identidad: 1.164.145.

Credencial Cívica: BZA 18.099.

Edad: 45 años.

Fecha de nacimiento: 04.02.1939.

Lugar: Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Juan Paullier N° 1192 / Bremen N° 1395.

Estudiante:

Ocupación: Mimbreiro y chofer.

Alias: Alberto.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T). Unión de la Juventud Comunista (UJC), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 04.07.1972.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Penal de Punta Carretas (11.12.1972); Grupo de Artillería N° 5 (11.12.1972); Batallón "Florida" N° 1 (18.12.1972); Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (14.07.1975).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos:

Proceso Judicial

22.12.1972. Justicia Militar. Es procesado por los delitos de “Atentado a la Constitución”; “Privación de Libertad”; “Autoevasión”; “Asociación para delinquir”. Condenado a 18 años de prisión y a 1-15 años de medidas de seguridad (que deben cumplirse en la cárcel).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 04.11.1984.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas. 19 horas.

Circunstancia: Presentaba un grave estado de salud, habiéndosele extirpado un tumor pulmonar y luego cerebral.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“BERNATTI VENER: Óscar Héctor.- (a) “ALBERTO”

Pront. de Id. Crim.-

Reg. Fot. 37778

Prontuario 1.145.164 (1)

C. Cív. BZA- 18.099

Pasaporte:

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación delincuente común y chofer.- Mimblero

Organización M.L.N. (“Tupamaros”)

U.J.C. Partido Comunista.-

Domicilio Juan Paullier N° 1192 (1972)- Pompeyo N° 4725 (en 1961).-

FALLECIDO.-

Datos personales Oriental, edad 45 años, nacido en Soriano el 4/2/939 (1)

(1) Datos extraídos de la D.N.I.C.-

Fecha de iniciada 13 de setiembre de 1973.-

OBSERVACIONES

06.09.1971. Se establece que el causante, delincuente común, colaboró y participó en la fuga de ciento seis sediciosos del Penal de Punta Carretas. 4/VII/972: Detenido por las Fuerzas Conjuntas.- api.- 3/8/972. Por Comunicado N° 198 del 5/6/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se establece que el causante conjuntamente con (...), (...) y (...), oficiaban de guardianes de los doctores Frick Davie y Pereira Reverbel secuestrados en la llamada “Cárcel del Pueblo” ubicada en la finca de Juan Paullier N° 1192 donde habitaba el matrimonio (...).- Se agrega que el 12/11/970 fue remitido por “Hurto”, “Rapiña”, y “Homicidio”.-apm.- 11/12/972:- Por Relación de O.C.O.A. s/n y s/f se informa que se halla detenido en Grupo de Artillería N° 5 de la Región Militar N° 1.-

HOJA N° 2

Por Relación de O.C.O.A. s/n y s/f se informa que se halla detenido en el Batallón “Florida” de Infantería.-apm.- 22/12/972: -Por Comunicado N° 679 del 21/12/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de “Atentado a la Constitución”; “Privación de libertad”; “Autoevasión” y “Asociación para delinquir”.-apm.-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

14/VII/1975: *Se encuentra recluso en el E.M.R. N° 1.- (Cpta. 5001/64-5 Pág. N° 1).- jaf.- 13/II/76.- Ref. Anotación de sin fecha ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.-*

MICROFILM-AGOSTO 1977

27/2/980:- (Boletín "Desde Uruguay", N° 24, 2da. Quincena dic. 1979).- *Se informa que el titular, su hermano y un tal (...), delincuentes comunes, son utilizados en el Penal de Libertad donde estaban alojados, para provocar a los "presos políticos", en el marco del denominado Plan Attica, para que éstos reaccionen y ser "masacrados por la guardia".- Asunto 2-4-3-296.-apm.-*

ABRIL 1983- REVISADO – R 06

04/05/984: ESMACO/ Memo. 1288/84.-gifs.05/11/984. Según el diario "La Hora" del 5/11/984 Pág. 11 en un artículo se comunica el fallecimiento del titular en el Hospital Militar.-gwg.- 9/12/984.- Figura en una Relación de Reclusos liberados del E.M.R. N° 1 de fecha 25 de Noviembre de 1984, liberado el 4/11/1984 por fallecimiento. Ver Asunto 2-1-17-452.eb.

11/12/1984.- *Mismas anotaciones que las del 7/12/1984 para el asunto 2-1-17-455.-eb.*

PROCESADA 24 AGO. 1987

DICIEMBRE 1988- REVISADO – R 08

HOJA N° 3

4-12-991: *En la fecha se agregan anotaciones de fichas N° 29845, 29842 y 29841: "11-8-978: Afiliado N° 15.567 al PCU, desde el 20-5-961, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan", Ver Asunto 2-1-1-81 letra "B", tomo 4, hoja 611.-rbf. 24-4-84: Presenta con fecha 22-11-968 para su afiliación a la UJC a (...)- Ver Tomo 4, hoja N° 7076 del Listado de Afiliados de la UJC.-flb.- 31-5-984: Presenta con fecha 28/11/962, para su afiliación a la UJC a (...). Ver Tomo 4 Hoja N° 7176 del Listado de Afiliados a la UJC.-flb.- 7-8-984: Presenta con fecha 22-7-962 para su afiliación a la UJC a (...). Ver Tomo 1 Hoja N° 6727 del Listado de Afiliados a la UJC.-flb.- "err IC*

DICIEMBRE 1988- REVISADO R-08

REV. 1999 N° 028".

Informes Militares

06.09.1971. Se fuga con otros integrantes del MLN de la cárcel de Punta Carretas, donde estaba recluso como delincuente común.

04.07.1972. Detenido por las Fuerzas Conjuntas.

Observaciones

Gestiones

Cruz Roja Internacional. Interviene ante el Gobierno del Uruguay para que se le otorgue su libertad al haber cumplido más de la mitad de la pena y "por razones humanitarias, debido a su grave estado de salud". Las autoridades contestan negativamente este pedido, y sólo acceden a dos horas diarias de visita con sus familiares directos.

Denuncias

30.07.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ref. Caso N° 9405. "(...) Partes pertinentes. En 1982 se le extirpó un tumor. A fines de 1983 se le extirpó un tumor cerebral, metástasis del anterior. Su estado es muy grave. Condena: dos causas: una civil de 30 años y 15 de seguridad y otra militar de 20 años y 8 de seguridad."²

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

06.08.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 9405, 9409, 9412. Nota al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay informando que ha recibido denuncia sobre el estado de salud del detenido Óscar Bernatti y solicita al gobierno su libertad para que pueda estar junto a sus familiares en los últimos días de vida.

Respuestas del Gobierno uruguayo

15.08.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. El Gobierno del Uruguay reitera lo ya informado a esa Comisión en respuesta a nota enviada por la OEA-CIDH.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto

Datos personales

Documento de Identidad: 25.197 (Departamento de Durazno).
Credencial Cívica:
Edad: 28.
Fecha de nacimiento: 29.04.1946.
Lugar: Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil: Casado.
Hijos: 1.
Domicilio:
Estudiante:
Ocupación: Empleado.
Alias: Felipe, Luis, Trotsky, Lorenzo.
Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 21.04.1974 o 26.04.1974.¹
Lugar: Vía pública, calle Inca entre Blandengues y Benito Chain.
Hora:

Circunstancia: Según el Comando General del Ejército en el Parte de Información N° 4/974 del 30.04.1974. *“25 de abril: Al pretender detener un contacto en la vía pública a la altura del 2357 de la calle Inca, al resistirse con granada y arma corta es muerto el sedicioso Alberto Blanco Siola (a) “Felipe” responsable militar de la Zona 5 (Ex-Collar).”*²

Reclusión: Permanece en el Hospital Militar porque en el momento de su detención es herido de bala.

Testigos:
Testimonio:

1- Según documento encontrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Atribuido a: Grupo de Artillería N° 1.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 26.04.1974. 15 horas (según MRREE y Certificado de defunción).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según el Gobierno uruguayo, muere a consecuencia del enfrentamiento armado con integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Según Elía Siola (madre), cuando va a retirar el cadáver junto a Miguel Ángel Pérez (cuñado) y el chofer de la empresa fúnebre de Durazno, de apellido Ferrán: *“el cadáver tenía balazos en la espalda y tenía más de un día de fallecido”*.

Certificado de defunción: *“N° 1177 con fecha 27 de abril de 1974: a las 10, 30 ante mi Ángel W. Eguren, Oficial del Estado Civil de la 19° Sección del Departamento de Montevideo, comparecen Alfredo Vidarte, de nacionalidad argentino, de treinta y tres años, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado en Nueva Palmira 299 y don Nancy Correa, de nacionalidad oriental, de veintitrés años, de estado soltera, y profesión empleada, domiciliado en Colonia 1702, declarando que a las quince hora, del día de ayer y en 8 de octubre 3020, falleció Bernardo Alberto Blanco Siola del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de los Toros, de veintisiete años de edad, de estado casado, (...) a consecuencia de Heridas de Bala, según consta del certificado Dr. Ovidio Héctor Cervino, que queda archivado. Que el finado era hijo de no se sabe.”*³

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ricardo Alberto Blanco Siola, también militante del MLN-T: *“(...) fue capturado junto a Laura RAGGIO y Silvia REYES el 21 de Abril de 1974 (...)”*.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524. Envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Alejandro Rovira: *“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos Humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas⁴ que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios*

3- Se accedió a la partida de defunción de Ruben Luzardo Castenueve (muerto el 12.06.1973), cuñado de Blanco Siola, y se corroboró que el testigo masculino de la defunción es la misma persona en ambos casos.

4- De los 24 casos denunciados en el Informe sólo aparecen mencionadas esas 10 personas.

físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...) Alberto Blanco-día 12 Mayo 1974 (...)."

Respuestas del Gobierno uruguayo

28.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde a nota OEA-CIDH sobre las siguientes personas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martínez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

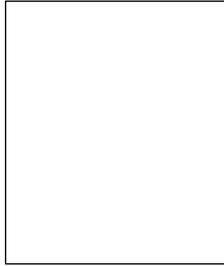
"Dirigido a URUOEA Washington D.C.

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe: "(...) Alberto BLANCO SIOLA, Alias "Felipe", "Luis", "Trotski", "Lorenzo", Fue detenido el 6 de noviembre de 1971 (sic)⁵, conjuntamente con su esposa, por su presunta vinculación al MLN-TUPAMAROS. El 18 de noviembre del mismo año recupera su libertad al no poderse comprobar los cargos que se imputan. El 26.4.74 fallece como consecuencia de las heridas recibidas en un enfrentamiento de elementos sediciosos con las Fuerzas Conjuntas, luego de haber arrojado una granada de mano. Se comprobó que la referida persona en el año 1973 era responsable de los 4 grupos de acción de la Columna 70, de la ya nombrada organización delictiva. Tomó intervención el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno quién el 23.8.74 decretó la clausura de los procedimientos efectuados. (...)."

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

24.03.2005. Juzgado de 3° Turno. Ana Blanco Siola (hermana) y Santiago Blanco (hijo) presentan un escrito de conciliación.

5- Su hermana, Ana Blanco Siola, consigna que la fecha de liberado fue abril de 1971.



BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: BZA 23.143.

Edad:

Fecha de nacimiento: 15.08.1951.

Lugar: Departamento de San José.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Domicilio:

Estudiante: Liceo.

Ocupación:

Alias: Adriana.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA); Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 03.05.1974.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Boiso Lanza. Establecimiento Militar de Reclusión N° 2 (EMR 2).

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Carmen Abreo (madre): *“Vinieron a casa de madrugada. Rompieron todo, pisaron todo y se la llevaron. Estuvimos en todos los cuarteles y nadie nos quería dar informes (...). Allí [Boiso Lanza] me dijeron que no estaba, y al final reconocieron que la tenían. Cuando la pude ver, en una pieza toda rodeada de soldados, me pidió que por favor no le tocara la espalda. La tenía muy lastimada, pero no me podía decir nada porque estábamos rodeadas.*

Los oficiales se caracterizaban por el sadismo, el alférez Cáceres, por ejemplo, se dedicó durante meses a torturar permanentemente a Clarisa, que estaba enferma de lupus (...). A fines del 74 fue trasladada a Punta de Rieles pero ya no pudo recuperarse, murió en el Hospital Militar en 1976.”¹

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

16.09.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Es procesada por “coautoría de rapiña” y “asociación para delinquir”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 28.04.1976.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Enfermedad. Según el informe clínico del Hospital Militar, fallece por Uremia crónica, Nefritis Lúpica y Lupus Eritémico sistémico.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

“APELIDOS NOMBRES (A) “Adriana”

BONILLA UMPIÉRREZ.: *Maria Clarisa* (1)

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior
Serie BZA N° 23.143

Ocupación Organización

Estudiante- Liceo Partido Comunista (1)

N° 23 (1) “M.L.N.” (“Tupamaros”).- (3)

Domicilio

Jose Batlle y Ordoñez N° 5686 (en Mdeo./ 971), (1)

Uruguay, nacida el 15/8/951 (1) en San José

Agrupación: “Sayago, Sec. 21ª”, (1)

Hija de Tito Aparicio y de Anabelia (2)

FALLECIDA.- (3)

(3) Extraído de Asunto:- Bulto N° 282.- lac.-

(2) Datos extraídos de la Corte Electoral

(1) Datos extraídos de material incautado por OCOA

ANTECEDENTES

1/XI/978:- Afiliada N° 63.518 al Partido Comunista desde el 30/XI/971, siendo presentada por (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B” tomo 6, hoja 968.- cv.- 25/4/980:- Reclusa N° 181.- Según Relación de Reclusas- (Librillo 54- Tomo II) enviada desde el Establecimiento de Reclusión N° 2, fue Liberada

1- Barboza Beatriz, Demarco Ana, Duffau Cecilia, Leites Irma, Mora Patricia, Morelli Elena y Passegui Martha. **Los ojos de la memoria.** Carmen Abreo. Ob. Cit. Pág. 148.

de dicho Establecimiento, (no se establece fecha).- Se adjunta a la mencionada Relación, otras informaciones sobre las Reclusas y nómina de los Abogados Defensores de las mismas.- Asunto:- Bulto N° 282.- Ampliando la anotación que antecede, se hace constar, que: Había sido detenida el día 3/5/974, por pertenecer al M.L.N.”.- Fue procesada el día 16/9/974 por el Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno,-por “Coautoría de Rapiña”,- “Asociación para delinquir”.- Ingreso al Establecimiento Militar de Reclusión N° 2, el día 8/2/975, donde se constata que padece una enfermedad crónica, de suma gravedad.- Después de haberse prestado atención medica en el Hospital de Clínicas y también en el H. C. de las FFAA., Falleció el día 28/4/976.- Asunto:- Bulto N° 282.- lac.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 07

PROCESADA 17 Nov. 1987

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 09 IC

REV. 1999 N° 032.”

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión N° 2. Jefatura. Administración e Información de Reclusas.²

“MARÍA CLARA BONILLA UMPIÉRREZ

Fue detenida el día 3 de mayo de 1974 por pertenecer al Movimiento de Liberación Nacional.

Fue procesada el día 16 de setiembre de 1974 por el Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno por: “Coautoría de Rapiña.-Asociación para delinquir”.

Ingresó al Establecimiento el día 8 de febrero de 1975 donde se constata que padece de una enfermedad crónica de suma gravedad.

En consultas realizadas por el Servicio Sanitario del Establecimiento con familiares de la reclusa y con el Hospital de Clínicas donde fue atendida anteriormente se tomó conocimiento de que dicha reclusa es portadora desde los 11 años de un Mesen-Quimopatía con un riñón lúpico. Fue internada en el H.C.FFAA. en varias oportunidades durante su reclusión para los exámenes de control correspondientes, donde fallece el día 28 de abril de 1976 por las siguientes causas:

Uremia crónica.

Nefritis Lúpica.

Lupus Euritámico sistémico”.

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 282. D3 A y A. Caja 5568. Carpeta 54.



BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel¹

Datos personales

Documento de Identidad: 28.891 (Departamento de Artigas).

Credencial Cívica: IAC 26.069.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 03.01.1946.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Juan de Dios Peza N° 2330, apartamento N° 2 o Garibaldi N° 2089 (en Uruguay). Barrio Once, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Facultad de Arquitectura, dibujante técnico.

Ocupación: Empleado.

Alias: Canito, Pelado, Bayano, Pipo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar: En su domicilio, Barrio Once, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Aproximadamente hacia el mediodía.

Circunstancia: Un grupo armado irrumpe en su domicilio ubicado en el Barrio Once, Buenos Aires, secuestrando a: Mirta Yolanda Hernández y a su hijo Amaral García de tres años de edad, y a María de los Ángeles Corbo (esposa), embarazada de seis meses.

Reclusión: Traslado ilegalmente al Uruguay. Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”.

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos cuando sale a comprar un pollo y Floreal

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

García lo acompaña: “(...) En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos la vuelta, y yo que se iríamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mi en lo personal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate!. Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (...) Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mí junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.

(...) Yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: “¿así que robando coches, hijo de puta?” (...) a mí me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía “nos van a matar” (...), y de ahí recorreremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a un lugar, como si fuera un garaje] (...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicios, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: “pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca” [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum] (...); habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían “Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo”. No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande, (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan si capuchas, faltaba la “gorda” [se refiere a Graciela Estefanell] (...) después traen a Brum y Floreal “quedate tranquilo a vos no te van a matar”, me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello, (...) lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían “ah, tenés el reloj, no te van a matar”, pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...)

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: “che que hijo de puta vo!, este que no avisa cundo vine acá”. Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] (...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo [atrás de él venía sentado Floreal]. Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron “Bienvenidos a Uruguay” (...).²

Atribuido a: Policía Federal Argentina, con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum (esposa embarazada de seis meses), Graciela Marta Estefanell, Floreal García Larrosa, Mirta Yolanda Hernández de García. Amaral García Hernández (sobreviviente, hijo de Floreal García y Mirta Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985) y Julio Abreu (sobreviviente).

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 mts. por Ruta 70 hacia el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro, traslado ilegal de país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo. *“El cuerpo presenta las manos atadas a la espalda con hilo sintético; presenta múltiples heridas de bala desde los pies hasta el tórax por frente y espalda, está ubicado sobre la banquina del mismo lado que los anteriores, y al sureste de éstos.”*³

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu: *“(…) De allí nos trasladan al 300 Carlos “R” (…), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (…) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (…), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron “pero esto no se lo digan a nadie” (…), y uno dijo: “¿y a la “gorda” con quién la ponemos?”, y otro dijo: “ponela con el boludo que tenemos acá”. Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda [se refiere a Graciela Estefanell] dice: “bueno, van a ir hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decías algo caes por la escalera como han caído varios”. Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: “vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podes conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada, después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con “la gorda”, las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (…), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: “bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos”, con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (…) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche me ponen unos cosos de algodón, en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: “y bueno que no viene la lancha para cruzarlo”, conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: “quedate tranquilo que te van a soltar, lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (…), mañana te soltamos, me llevan, ahí empezamos (…), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosvelt, me dice “quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos” (…), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: “mirá se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?” Ah, no se. “Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver”. O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (…), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: “seguí mirando para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu*

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones. Carpeta 01/91.

*familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera”. (...) Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda”.*⁴

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“Bulto 254- (9)

47158

BRUM CORNELIUS.- Héctor Daniel.- Alias - “Canito” -o- “Pelado” -o- “Bayano”.

Pront. de Id. Crim.:

Reg. Fot.

Prontuario 1.675.380

C. Cív.

Pasaporte 164.188.

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 25.891 (Artigas)

Ocupación Estudiante de Arquitectura.-

Organización terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”)

FALLECIDO

Domicilio Calle Juan de Dios Peza N° 2330.- (Julio/971).- Garibaldi N° 2029.

FALLECIDO

Datos personales Oriental; de 25 años de edad (Julio/971); casado con María de los Ángeles CORBO AGUIRREGARAY; hijo de Héctor y Olga.- Nacido el día 3 de enero de 1946.-

Fecha de iniciada 28 de abril de 1970.

OBSERVACIONES

Según pedido información N° 25/970 del E. II del E.M.G.E. con evaluación B. 3, en causante con fecha 24 de marzo de 1970, participó en un acto organizado por la “UTAA” en la Plaza Pública de Bella Unión- Depto. de Artigas.-om.- El causante fue detenido el día 2 de Julio de 1971, por personal del Depto. N° 4, cuando el mismo llegaba al Apto. N° 1 de la finca de la Avda. Bolivia N° 1426, donde momentos antes habían sido detenidos el ocupante principal del mismo (...), su esposa y otras personas, todas ellas integrantes de la organización “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”), las que se reunían en el mencionado Apartamento, en el cual fue ubicado un “berretín”, encontrándose en el interior del mismo, panfletos y abundante material relacionado con la nombrada organización extremista.

HOJA N° 2

El causante portaba cierto material manuscrito, relacionado con la Organización.- Interrogado, manifestó: Que había concurrido al Apto. de la Avda. Bolivia, a los efectos de participar en una reunión, en la cual se tratarían problemas universitarios; que se vinculó al “MLN” por intermedio de una persona que conoce por el seudónimo de “Tano” que acepta que en su domicilio se realicen reuniones de elementos sediciosos; que ha pintado en la vía pública inscripciones referentes a proclamas de la Organización. Posteriormente personal del mismo Depto., logran detener cuando abandonan la finca de la calle Juan de Dios Peza N° 2330 Apto. 2, domicilio del causante, al integrante de la organización y requerido por la policía Adolfo Wassen Alaniz (a) “El Negro” y a (...). Al ser allanado el apartamento mencionado fue ubicado más material relacionado a la organización y fue detenida la esposa del causante María de los Ángeles Corbo Aguirregaray.- El Juez Ldo. de Instrucción en Feria (2° Turno), procesó al causante por el delito de “Asociación para delinquir”.- (Ver Oficio N° 507/971 de fecha 8 de

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Julio de 1971 del Depto N° 4).-lac.- 27/12/971. Según Parte del 4° Piso de la Cárcel Central, se establece que en la fecha recuperó su libertad.- El Poder Ejecutivo en aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad ordenó su internación en dependencia de la Región Militar N° 1 (Unidad de Punta de Rieles).-apm.- 14/II/972: El causante viajó a Santiago de Chile el día 11 de febrero de 1972 haciendo opción a lo previsto en el Art., 168, Inc. 17, Pfo. 2° de la Constitución de la República.- (Según Parte N° 42 de fecha 11/II/972, del 4° Piso de Cárcel Central) jf

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 10

HOJA N° 3 (SUPLEMENTARIA)

BRUM CORNELIUS: Héctor Daniel.- (a) “CANITO”- “PELADO”, “BAYANO”

21/XII/974: En el día de ayer a la hora 07.00 fue encontrado sin vida presentando varias heridas de arma de fuego en la intersección de las Rutas N° 9 y N° 70.- (Ver la Prensa de la fecha).-jaf.-

23/XII/974: Ampliando la anotación anterior ver Memorándum del D. 4- DNII, fechado el día 22/XII/974.- (Caja N° 5001/56- Carpeta N° 58- Secc. Asunto- D.3- DNII).-jaf.- 16/II/76.- Ref. Com. de Prensa N° anotación de fecha 8/VII/71 ver asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978. Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 20/Dic./978. En la fecha en la Iglesia ubicada en Canelones e Ibicuy se realizó una misa en memoria del titular y su Sra. que fueran abatidos en ocasión de los sucesos de Soca en 1974. Contó con una asistencia de unas 16 personas

HOJA N° 4

todas de avanzada edad y se realizó sin novedad.- (Ver P. de N. de la DNII del 21/12/78) ec.- 28/3/980. (diario brasileño “CooJournal”, N° 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en Argentina donde se hallaban asilados, entre los años 1974 y 1975. Se establece que fue encontrado muerto en las cercanías de Montevideo.- Asunto, bulto 193.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 08

PROCESADA 9 JUN. 1988

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 10

28-2-992:- En la fecha se agregan las anotaciones de ficha N° 38011 (Daniel BRUM): “28-3-970:- Según Acta que le fuera tomada el 20.4.969 en el Depto. de Inteligencia y Enlace, ciudadano Brasileño (...), este sindicado como militante dentro de la organización terrorista del M.L.N-T. Agrega que el propio causante manifestó tal actividad revolucionaria en nuestro país. También expresó el nombrado (...) que el titular se domicilia en la zona de Pocitos.- lac.- Asunto: 1-1-10-64.- err.

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 10

REV. 1999 N° 036”.

Informes Militares

Observaciones

02.07.1971. Es detenido por personal policial.

08.07.1971. Juzgado Letrado de Instrucción en Feria de 2° Turno. Es procesado por el delito de “Asociación para delinquir”.

27.12.1971. En la fecha recupera su libertad. Es internado por el Poder Ejecutivo bajo régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el Penal de Punta de Rieles, Región Militar N° 1.

11.02.1972. Viaja a Santiago de Chile haciendo uso de la opción prevista en el Art. 168, Inc. 17, Pfo. 2° de la Constitución de la República.

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal⁶ en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la “Brigada Internacional Raúl Sendic”, organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

04.05.2005. Se vinculó el asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo a la muerte del Cnel. Ramón Trabal. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: “*Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal.*”⁷

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban: “*(...) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo (...).*”⁸

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretario General. Comunicación presentada por Haydée D’Aiuto.

22.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores Adolfo Folle Martínez con copia al Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). Pedido de información sobre el Caso N° 3111.

28.03.1980. Francia. Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. “*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa nro 7266 “NN s/delito de acción pública” en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documentos relacionados con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte, habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

“*(...) 7).- Héctor Daniel Brum, secuestrado en las mismas circunstancias que Hernández, Floreal García, Corbo y Estefanell, el 8 de noviembre de 1974. (...) Pongo en conocimiento que el presente es*

6- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le trasladó como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

7- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. 04 de mayo de 2005. Carpeta N° 336.

8- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 073. República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. Miguel A Osorio, Fiscal Federal”.⁹

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. *“Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández [niño recuperado a los quince años de edad] Floreal García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.*

*Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció.”*¹⁰

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión en su 32º período de sesiones. Ginebra. *“(…) El caso de los cinco asesinados en Soca.*

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también “desaparecidos”.

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas (...).

*Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos.”*¹¹

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia penal.

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia penal presentada por los familiares de los asesinados. *“Que vienen a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así*

9- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 9-10.

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

como contra los Jefes de la Policía Nacional (...), como los demás fue detenido en junio de 1971, cinco meses en el penal de Punta Carretas y luego en Punta de Rieles, por Medidas Prontas de Seguridad, se le acusa de Asistencia a la Asociación para Delinquir, después parte a Chile con María de los Ángeles (...). Los padres de Daniel, en Montevideo se enteran por el informativo de la televisión, en horas de la noche de la muerte de su hijo. El suegro de Héctor Daniel era un militar retirado y él se enteró antes y telefónicamente se comunica con la familia y los pone al tanto del homicidio y de la aparición de cuatro cuerpos más en la localidad de Soca.

El padre de Héctor Daniel, otro familiar y su consuegro fueron esa noche del 20 de diciembre a Soca a reconocer los cuerpos, Héctor Daniel y María de los Ángeles [se refiere a María de los Ángeles Corbo, esposa de Héctor Daniel Brum] estaban allí, acribillados a balazos, con signos claros de violencia física."¹²

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno de Pando. Denuncia Penal presentada por Julio Abreu (sobreviviente): *"Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray (...).*"¹³

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los "fusilados de Soca" para que la magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de "atentado a la Constitución". La denuncia primaria fue presentada en el mes de octubre, por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).¹⁴

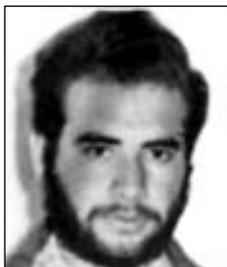
12.06.2008. El Poder Ejecutivo, ante Mensaje N° 16/2008 de la Suprema Corte de Justicia, resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Primitiva del Estado el caso de los "fusilados de Soca" que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno en autos caratulados "García Hernández, Amaral y otros denuncian". *"La Suprema Corte de Justicia (SCJ) consultó, en mensaje N° 16/2008, al Poder Ejecutivo sobre la pertinencia de continuar la indagatoria en autos caratulados "García Hernández, Amaral y otros denuncian", lo que fue admitido por resolución del Presidente de la República. La consulta de la Corte se produce "conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986", por el cual el Poder Judicial debe congelar la indagatoria sobre crímenes de la dictadura hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre si los mismos están amparados por la ley. El Poder Ejecutivo "ya ha interpretado que los mandos que impartieron las órdenes a los funcionarios subordinados no están comprendidos dentro de la caducidad penal establecida en el artículo 1º de la Ley N° 15.848", y por tanto "corresponde declarar excluido el presente caso".*¹⁵

12- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

13- *Ibíd.*

14- Artículo del diario "La República". 14.12.2006. Título: *"Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti"*.

15- *Ibíd.*



CACCIAVILLIANI CALIGARI, Hugo Enrique

Datos personales

Documento de Identidad: 57.471 (Departamento de Salto).

Credencial Cívica: JBA 4.639.

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 11.10.1951.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Estudiante.

Alias: Santiago, Vicente, El Tupa.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) (en Uruguay). Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11.08.1974.

Lugar: Capilla del Rosario, localidad de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca. República Argentina.

Circunstancia: El 11.08.1974 un Comando (de aproximadamente 42 personas) del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) planeó ingresar al Regimiento de Tropas Aerotransportadas N° 17 en la Provincia de Catamarca, a unos 12 km. de la capital provincial, para hacerse de armamentos. En dicha ocasión se produce un enfrentamiento entre la Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez, al mando de Hugo Irurzún (“Capitán Santiago”), y el Ejército. En el mismo mueren policías y tres militantes del ERP, entre ellos los uruguayos Hugo Cacciavilliani, alias “Vicente” y Rutilio Bentancour.

Posteriormente y en medio de la confusión, los integrantes del ERP se dispersan en dos grupos. El primero, al mando de Irurzún, logró huir con armamentos. El segundo grupo, al mando de Antonio “Negro” Fernández, intentó reorganizarse al día siguiente (12.08.1974) en el paraje Capilla del Rosario. Allí se produce nuevamente un enfrentamiento con el Ejército (que contaba con 300 efectivos aproximadamente) y, luego de dos horas de enfrentamiento, finalmente 16 integrantes del ERP son detenidos.

Los mismos fueron fusilados por orden del oficial José Vaquero, simulando un enfrentamiento. Sólo once cuerpos fueron entregados a los familiares. Los otros cinco fueron sepultados en una tumba colectiva NN en el cementerio de la capital provincial; entre ellos estaba el segundo uruguayo, Rutilio Bentancour.¹

Certificado de defunción:

Testimonio:

Testigos:

Atribuido a: Efectivos del Ejército Argentino. Dirigieron la operación el Jefe de la Policía catamarqueña, teniente coronel (R) Rolando Anello; el de la Policía Federal, Crio. Alberto Villar; el Comandante del III Cuerpo de Ejército, Gral. de Brigada Ernesto Federico Della Croce, y el jefe del Regimiento N° 17 de Infantería Aerotransportada, Cnel. Eduardo Humberto Cubas.²

Casos conexos: Detención y muerte del uruguayo Rutilio Dardo Bentancour Roth y otros 14 militantes del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) que son fusilados en la “Masacre de la Capilla del Rosario” (Catamarca).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“CACCIAVILLIANI CALIGARI:- Hugo Enrique.- (a) “Santiago”

Pront. de Id. Crim. Reg. Foto.52310

Prontuario 1.669.323 C. Civ. J.B.A. 4.639

Pasaporte 163.661 Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior N° 57.471(Salto).-

Ocupación Estudiante.-

Organización M.L.N. (“Tupamaros”)

FALLECIDO (1)

Domicilio Calle Diego Lamas N° 210.- Ciudad de Salto.- (Octubre/971).- Calle Diego Lamas N° 219.- Ciudad de Salto.- (Octubre/971).-

Datos personales oriental; soltero; nacido el día 11 de Octubre de 1951 en la 2da. Sec. Judicial del Depto. de Salto; hijo de Nicolás y de Nidia; estatura 1,68; complexión fuerte; ojos castaños; cabello castaño oscuro.-

Extraído “La República” pág. 3 del 22-7-05.-skg.-

(Ver ficha a nombre de Caciavillar (sic):- (a) “Santiago”)

Fecha de iniciada 26 de Octubre de 1971.-

OBSERVACIONES

El causante fue detenido el día 12 de Octubre de 1971.- conjuntamente con (...), integrante ésta de la Organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”), prófuga de la Cárcel de Mujeres y (...), (...), (...), (...) y (...), en una chacra ubicada en la Avda. Garibaldi casi Camino Éxodo, en las proximidades de la Ciudad de Salto.- Allí se realizaba una reunión de adoctrinamiento sobre subversión; se ubicó algún material relacionado con la subversión y se pudo establecer que se llevaba a cabo práctica de tiro.- El procedimiento estuvo a cargo de personal del Batallón de Infantería N° 7.- El Juez Ldo. de 1era. Instancia de 2do. Turno del Depto. de Salto, dispuso la libertad del causante.-

HOJA N° 2

1- Resumen de prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

2- Según información recogida en la página web: www.prensadefrente.org.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

El Poder Ejecutivo ordenó la internación del mismo en Dependencias de la Región Militar N° 1.- (Punta de Rieles).- Ver Copias de los Oficios Nros. 1000.- 101 y 102 de la Oficina de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía del Depto. de Salto, Oficio N° 3058 de esa Jefatura de fecha 16/X/971 y Carpeta N° 2800 (166) de fecha 18/X/971 del Ministerio del Interior.-lac.- 13/1/972: en la fecha el causante viajó con destino a Santiago de Chile en el vuelo A.Z. 578, de la Compañía "Alitalia" de la hora 12.30, haciendo opción a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17 Párrafo 2do. de la Constitución de la República.- Viajó con Pasaporte N° 163.161, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual vence el día que regrese al País le será retirado por las autoridades.- jf.- En relación a la detención del causante, ocurrida el día 12 de Octubre de 1971 en el Depto. de Salto, puede verse el Oficio N°112 de fecha 29 de Octubre/971 del Depto. de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía de ese Departamento.-lac.- 17/11/972.- Por Comunicado N° 630 de la fecha, emitido por la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se requiere su captura por sabérsele vinculado a la organización sediciosa.-apm.- 22/XI/972:- El Servicio de Información de Defensa (SID), - Depto. III, por requisitoria N° 100/972 de fecha 16 de Noviembre de 1972, reitera la Captura del causante por sabérsele integrante del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros") y haber pasado a la clandestinidad.- El mismo está señalado con el N° 573 en la mencionada requisitoria.-lac.- 7/2/1974;- Por Memorándum N° 90 (2da. Parte) del 7/7/73 del SID, que se halla detenido.-apm.-

HOJA N° 3

4/VII/974: En la fecha se establece que continúa requerido y no como dice la anotación anterior.- (Ver Parte Especial de Información (1) N° 494/974.- el Ejército Nacional- Dpto. I- de fecha Junio/974).- jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

22/V/978: Según Memo. N° 198/78 de fecha 17/IV/ 978 del Dpto. 6 de la D.N.I.I., se informa sobre estudio del Correo Tupamaro del N° 1 al 12, figurando en el numeral "Galería de Nuestro Mártires" del mes de Agosto de 1977, como caído en combate en Catamarca, junto a Rutilio Bentancour (a) Toribio:- Ver Asunto 1-1-14-20-hc

15/3/1982: Por oficio S/N del 1 de julio de 1972 de la Comisaría 7ª Sección de Bella Unión Depto. de Artigas se hace saber que integró un C.A.T. con (...), (...) y (...), dedicándose a la lectura de material de la Organización y tirar panfletos. Ver Asunto 1-1-1-85.eb.

ABRIL 1983- REVISADO- R 09

1ro/XI/984: Por Circular N° 14/ 984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja sin efecto su requisitoria.- Bulto N° 567, Carpeta II, Hoja N° 7.-ni.-28-5-985:- Ampliando anotación anterior; Ver BOD N° 27.19 (...) del 24-5-985, a/Ley N° 15.737.- Art. 7º, Inc.b.MLE/vnv.- 2/10/85: De acuerdo a información procedente del Acta que le fuera tomada a (...), el 19/6/72, el titular sería quien presentó, al nombrado, al Movimiento a principios del año 1971.- Ver A- 1-2-6.24. EM.rl

PROCESADA- A 29 JUL. 1988

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 1-

2-7-991:- Ídem anotación de fecha 1-11-984, por B.O.D. N°. 28.685 del 1-7-91, Art. 4º, Inc, 25º.- FL/err.-

REV. 1999 N° 040 IC

HOJA N° 4

23/9/05.- "La Rep." del 22/7/05, Pág. 3, informa que fue identificado el cuerpo del titular, fusilado en Catamarca (Argentina) en agosto de 1974. La identificación la llevó a cabo el Equipo de Antropología Forense según se informa en la publicación "Pagina 12" de Argentina.- akg.-"

Informes Militares

Observaciones

12.10.1971. Detenido junto a otras personas en una chacra en las proximidades de la ciudad de Salto por parte de personal del Batallón de Infantería N° 7. El Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Salto dispuso la libertad del causante; el Poder Ejecutivo ordenó su internación en Punta de Rieles, Región Militar N° 1.

13.01.1972. Viajó con destino a Santiago de Chile, haciendo uso de la opción a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17, Párrafo 2° de la Constitución de la República.

29.07.2005. República Argentina. Se procede a la exhumación de cinco cuerpos enterrados como NN en el cementerio de Catamarca. El Abogado Martín Fresneda, representante de Elda Ida Roth y Elsa Bentancour Roth, madre y hermana respectivamente de Rutilio Bentancour, declaró al Semanario "Brecha": *"No sabemos de quiénes se trata y no podemos afirmar nada concretamente. Recién estamos por plantear al Juez que se designe médico para hacer la identificación por ADN óseo de los cinco cuerpos encontrados; ni siquiera podemos afirmar que se trate de fusilados. (...) Lo que hicimos hasta ahora es reconstruir la historia con documentos y testimonios de familiares. Sospechamos que cuando se entabla el primer combate con la Policía, caen tres militantes del ERP dentro del ómnibus y entre ellos estaría Cacciavilliani (sic). Esos mismos testimonios indican que el ERP cuando caía uno de sus militantes se comunicaba con los familiares para avisarles y evitar que el cuerpo desapareciera a manos de las fuerzas represivas. De ahí concluimos que entre los integrantes de la Compañía de Monte en esa operación estaba Rutilio Bentancour. Pero las exhumaciones de la semana pasada no implican identificar aún a ningún cuerpo", aclaró Fresneda. Diversas fuentes ligadas al ERP y algunos sobrevivientes de la fallida operación guerrillera confirmaron la presencia de los dos uruguayos. Bentancour y Cacciavilliani eran militantes tupamaros que formaron parte de la Compañía de Monte aquel 11 de agosto.*"⁴

2006. República Argentina. Organizaciones de DDHH de Catamarca, Archivo Nacional de la Memoria Histórica en la Provincia de Catamarca dependiente de la Secretaría de DDHH de la Nación. Solicitud al Juez Federal: *"Comparecen, informan y solicitan medidas. (...) en el marco de la apertura acordada por el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. En la petición (...) nuestro país se obliga ante la comunidad internacional a reabrir las investigaciones judiciales ante la Justicia Federal, para determinar cual fue la Verdad Histórica y el destino final de los desaparecidos en el período comprendido entre los años 1974 a 1983 (...).*"⁵

30.08.2006. El diario catamarqueño "El Ancasti"⁶ accedió a documentos que permanecieron ocultos desde hace 32 años. *"Autopsias confirman que se ejecutó a los guerrilleros.*

Aunque las pericias eran claras, la Justicia nunca investigó de oficio lo sucedido. Todos los cuerpos presentan heridas, casi todas en el tórax. Uno de ellos recibió tres balazos en la parte posterior de la cabeza, en lo que fue una clara ejecución. (...)

Esta situación había sido denunciada públicamente en 1974, aún a costa de su seguridad personal, por los abogados Mardonio Díaz Martínez, Mario Marca y Alfredo "Caqui" Curuchet. Este último letrado apareció asesinado con 50 balazos en La Plata. La última vez que se lo vio con vida fue abordando el ómnibus desde la Terminal de Catamarca. Se sospecha que el homicidio lo cometió la Triple A.

4- Resumen de prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29.07.2005.

5- La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Catamarca con el patrocinio de los Drs. Claudio Orosz y Juan Martín Fresneda presentan la querrela. Según consigna en la misma, dentro de la: *"Lista de compañeros muertos que aparentemente no fueron retirados: 10- Gruss José E. o Rufino Norberto C. según testimonios e investigación esta persona se trataría de Cacciavilliani Hugo, nombre de guerra "Vicente" "El tupa", con foto N° 1 a fs 68."* Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 285.

6- "El Ancasti". Diario argentino de Catamarca. 30 de agosto de 2006. Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 278.

(...) Recién en diciembre de 2004, con la denuncia que hicieron Mirta de Cleric, Ana Radusky, Jorge Perea y Guillermo Andrés Díaz Martínez con el patrocinio de los abogados Claudio Orosz y Martín Fresneda (...) comenzó a instruirse en el Juzgado Federal de Catamarca la causa para determinar las circunstancias y autores de la masacre, como también procurar la identificación de los cinco cuerpos que fueron sepultados en 1974 como NN en el cementerio municipal.

(...) Uno de ellos fue identificado y resultó ser, tal como se sospechaba, un guerrillero uruguayo que se había sumado a la intentona rebelde Rutilio Dardo Bentancour Roth”.

00.10.2008. Mediante estudios de compatibilidad genética fueron identificados sus restos, que serán repatriados a Uruguay.

22.11.2008. Fueron repatriados los restos de Hugo Cacciavillani Caligari, en horas de la mañana se realizó en la Plaza Artigas de la ciudad de Salto un acto en su homenaje, con la presencia de sus familiares, amigos, compañeros de militancia de Uruguay y Argentina, realizando luego del acto una marcha hacia el cementerio de esa localidad, donde se dejaron los restos junto a los de su madre.

Gestiones

Denuncias

00.08.1974. República Argentina. Los familiares y los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli, Mardonio Díaz Martínez, Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet denuncian los hechos ante la Justicia Federal Argentina. Los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli y Mardonio Díaz Martínez serán detenidos posteriormente, permaneciendo en prisión hasta 1984, mientras que los abogados Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet fueron asesinados por la Triple A, organización paramilitar creada por José López Rega.⁷ La denuncia fue archivada.

1989. Testimonio de Nidia Caligari (madre) sobre la coordinación represiva regional, aparecido en el libro “Uruguay Nunca Más” (SERPAJ, 1989). “(...) *El 23 de julio de 1973 partí para Buenos Aires, a fin de vivir con mi único hijo Hugo Enrique Cacciavilliani, era mi único apoyo afectivo desde que me había separado de mi marido. Nunca he militado en mi país, ni política ni sindicalmente. El 11 de agosto de 1973 fue asesinado por el ejército argentino en Catamarca: desde ese día he vivido un gran dolor.*

La noche del 30 de marzo de 1975 fui arrestada por la policía uruguaya en mi casa de la calle Teniente Barbosa, barrio Aeronáutico, en Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires. Se me transfirió para la Brigada de San Justo que en la época era dirigida por el Comisario Britos. Allí fui torturada de manera inhumana por los uruguayos que actuaban de común acuerdo con la policía argentina.

Los días siguientes arrestaron a 25 compañeros. Se pasaron días de horror inimaginables, entre los gritos desgarradores puesto que las torturas eran terribles. La sede de la Brigada se hallaba en una zona céntrica, y para que no se oyeran los gritos, ponían música permanentemente.

El 25 de abril se me condujo con las otras compañeras a la prisión de Olmos, en La Plata. El 13 de enero de 1976 solicité el estatuto de refugiada política al Comisionado de las Naciones Unidas: el que me fue acordado. (...) Permanecí en la prisión de Olmos hasta el 9 de noviembre de 1976, allí fui transferida a la prisión de Villa Devoto en el sector de alta seguridad. Allí la vida es muy penosa, la meta es destruir psíquicamente y físicamente a los detenidos (...)

El día 13 de octubre de 1977, en la prisión me comunican que no sería procesada por la justicia. El 29 de octubre de 1977, me entero que acto seguido voy a ser expulsada al Uruguay: igualmente se me dijo que mi situación de refugiada política no tenía importancia porque yo nunca había recibido el acuerdo de asilo político de parte de ningún otro país. Yo presento dos recursos de protesta ante el Tribunal Federal, reclamando tener en consideración lo que dice la Constitución argentina sobre el derecho de elegir mi país de exilio.

El 10 de noviembre, un funcionario de la prisión me tranquiliza diciéndome que no voy a ser enviada al Uruguay y que se han hecho los preparativos para obtener una visa para Noruega o Inglaterra.

7- Según información recogida en la página web: www.prensadefrente.org.

El 27 de noviembre, después de la visita, se me hace salir a la fuerza de mi celda. El director de la prisión el Sr. Ruíz, me dijo que yo había firmado mi conformidad para volver al Uruguay, lo que era falso. Esa noche se me condujo a la oficina de Asuntos Internos de la Coordinación Federal/Policía Federal) donde me informan que no había sido procesada no iba a seguir siendo considerada prisionera política. En ningún momento fui autorizada a tomar contacto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Al otro día fui enviada al Uruguay y puesta en las manos de la Policía del Departamento de Colonia. Al día siguiente me llevaron a Montevideo, a la División de Inteligencia y Enlace. Hacia el mediodía me esposaron y me encapucharon y me trasladan sentada en el piso del vehículo, a un lugar desconocido, allí, me dejan parada con las piernas separadas: gracias a un aparato de radio encendido cerca de mí, sé que estuve en ese estado hasta la noche siguiente. Ese hombre me dijo: “nos volvemos a encontrar después de habernos encontrado en San Justo, fuimos nosotros los que pedimos tu expulsión de la Argentina”. Sufrí nuevas torturas y esta vez, participaron mujeres. Durante 75 días permanecí secuestrada. Durante varios días no me dieron de comer y no me dejaron hacer mis necesidades.

El 13 de diciembre de 1977, después de la intervención del Alto Comisionado, fui puesta en libertad. De vuelta a mi casa las amenazas continuaron. Se me señala que mi vida no vale gran cosa si no quiero colaborar con ellos. Permanezco así, entre la inquietud y la inseguridad mas completa hasta el 18 de abril de 1978, día en que el alto Comisionado me informa que estoy autorizada a dejar el país. El 21 de mayo de 1978 yo dejo Uruguay”.⁸

Respuestas del Gobierno uruguayo

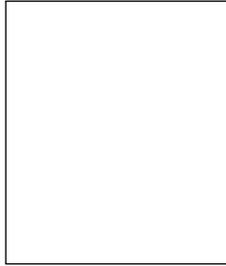
Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.05.2005. República Argentina. El Juez Federal Dr. Pedro Armando Navarro, a pedido del Fiscal Dr. Santos Reynoso, permitió promover acciones penales contra miembros del Ejército argentino y la policía catamarqueña bajo la sospecha de haber fusilado a 16 integrantes del ERP. Además la Justicia aceptó la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para que realice las tareas de excavación y de identificación de estos cadáveres.⁹

13.12.2005. República Oriental del Uruguay. Departamento de Salto. Poder Judicial. Oficio N° 5884. Pedido del legajo perteneciente a Enrique Cacciavilliani Caligari a efectos de lograr su identidad.

8- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Págs. 330-332.

9- Artículo del diario “Página 12” elaborado por Camilo Ratti. 10.05.2005. Título: “Abren una causa por fusilamientos a miembros del ERP”.



CAMPAL NEVES, José Enrique

Datos personales

Documento de Identidad: 321.444.

Credencial Cívica:

Edad: 57 años.

Fecha de nacimiento: 19.05.1919.

Lugar: Departamento de San José.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Continuación Sarandí (Departamento de Florida).

Estudiante:

Ocupación: Empleado. Tenedor de libros.

Alias: Clemente.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 03.05.1972.

Lugar: Batallón de Ingenieros N° 2. Departamento de Florida.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

10.07.1972. Es procesado por “conspiración seguida de actos preparatorios” y “atentado a la Constitución”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 09.11.1976.

Lugar: Batallón de Ingenieros N° 2. Departamento de Florida.

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“Fallecido.

APELLIDOS CAMPAL NEVES: Alias:- “Clemente”

Nombres: José Enrique.- IC

Hijo de: Francisco y María Josefa

Nacido el 19/5/1919

Lugar: San José

Estatura Col. De ojos:

Raza Marcas y Peculiaridades

Organización:- M.L.N. (“Tupamaros”)

Profesión empleado Lugar de trabajo Guillermo Núñez S.A. Tenedor de libros.-

Domicilio Continuación Sarandí- Florida (1972)

Documento

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos Familiares casado

OBSERVACIONES

26/6/972 Según Oficio N° 2001-1972 procedente de la Jefatura de Policía de Florida, se establece que el causante se halla a disposición de la Justicia Militar en la Sede de la Guarnición Militar de esa ciudad por vinculación con el movimiento sedicioso.-apm.- 20/8/1972:- Por Comunicado N° 325 del 11/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante fue detenido en el curso de los procedimientos realizados en el departamento de Florida siendo sometido a la Justicia Militar.- En el allanamiento realizado en su domicilio se encontró enterrada en un patio profusa documentación de la organización delictiva.- apm.- 24/11/972:- Por relación del S.I.D. (Depto. II) s/n y s/f, se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería N° 2 de la Región Militar N° 2.- apm.- 8/2/973: Según Oficio de la Jefatura de Policía de Florida N° 4756 de fecha 26/11/972, se informa que fue detenido el 23/5/972 y procesado en 10/7/972, por el delito de “Conspiración seguida de actos preparatorios y atentado a la -

HOJA N° 2

Constitución” (Art. 137 del C.P.O.).-ec.- 17/II/976: Según Of. 22/DI/976 del E.M.R. N° 1, se establece que registra alta el 30/XII/975 en dicho Establecimiento.-rdc.- 18/II/1976: Ampliando la anotación anterior; ver carp. 1-1-12-13.-fjs.- 8/XII/76.- Según Oficio N° 500/DI/76 del E.M.R. 1 se establece que con fecha 9/II/976 falleció.- Asunto 1-1-12-120.-wftm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

1/2/980:- “Clamor”, N° 8 de diciembre/979, Pág. 13.- Una persona de nombre Juan Campal, que se trataría del titular figura como fallecido por falta de atención médica en el Establecimiento carcelario donde estuvo detenido.- Asunto 5-1-5-85.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 10

PROCESADA 06 SET. 1988 IC

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 12”

Informes Militares

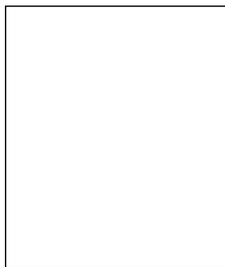
Observaciones

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



CARIDAD JORDÁN, Marcos

Datos personales

Documento de Identidad: 1.198.422 (Carta de Ciudadanía N° 76.805, otorgada el 06.07.1973).

Credencial Cívica:

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 19.02.1951/19.01.1951.¹

Lugar: Madrid, España.

Nacionalidad: Española. Ciudadano legal uruguayo.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Carabelas N° 3255.

Estudiante: Facultad de Ingeniería y Agrimensura. Universidad de la República.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 27.10.1973.

Circunstancia: Según la DNII, “*muere al estallarle un artefacto explosivo que manipulaba*”.

Lugar: Facultad de Ingeniería, Primer piso, Sala de proyecciones.

Causa de muerte:

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios: Testimonio del Profesor Gerardo Rodríguez (25.06.2003): “*Las autoridades intervinientes en la situación condujeron al profesor Jorge Lewowicz a reconocer al estudiante. (...) El cuerpo estaba completamente destrozado. Él lo conocía perfectamente bien, porque en esos momentos era alumno de sus cursos (...).*”²

1- Según Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- Rico, Álvaro. **La Universidad de la República. Desde el golpe de Estado a la intervención. Cronología de hechos, documentos y testimonios. Junio a diciembre de 1973.** Montevideo, UDELAR-FHCE-CEIU, 2003. Pág. 186.

Atribuido a:

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“APELLIDOS: CARIDAD JORDÁN

NOMBRES: Marcos.-

60699

IC

Hijo de:

Nacido el:

Lugar:

Estatura:

Col. Ojos:

Raza:

Marcas y Peculiaridades

Profesión estudiante de Ingeniería.-

Lugar de trabajo

FALLECIDO

Domicilio:

Documento:

Pasaporte:

Cpta. Asunto

Datos familiares:

OBSERVACIONES

29/10/1973:- Por Comunicado N° 969 del 28/10/73 de las FF CC, se menciona su muerte ocurrida al estallarle un artefacto explosivo que manipulaba en el local de la Facultad de Ingeniería.-apm.-
3/1/75:- 19/8/73 “La Mañana”:- Fue candidato por la Facultad de Ingeniería, orden estudiantil, para integrar la Asamblea General del Claustro Universitario.- Integró la lista N° 101, lema:- “Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay”, de tendencia izquierdista.- Carpeta N° 6695 fr Asunto.-apm.-

MICROFILM AGOSTO 1977

31/1/980:- (“Jornada”, órgano oficial de FEUU de octubre de 1979).- Publica una nota titulada:- “A seis años de la intervención crece la unidad y lucha en defensa de la Universidad”, en el que se dice que el 27/10/973 “se montó una provocación” que causó la muerte del titular y produce la intervención de la Universidad.- Asunto (...)2 2-20.- apm.-

ABRIL 1983

REVISADO R 10

IC

PROCESADA 1 NOV. 1988

DICIEMBRE 1988

REVISADO R 13

REV. 1999 13”

Informes Militares

Observaciones

27.10.1973. A raíz de la explosión de la bomba en la Facultad de Ingeniería, es intervenida la Universidad de la República. Las fuerzas militares ocupan todos los centros de estudio produciéndose también la detención del Rector,⁴ de los decanos y docentes universitarios.

28.10.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 969. “Resultados de las inspecciones primarias en locales de la Universidad de la República.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4- El Rector de la Universidad, Samuel Lichtensztejn, se encontraba en la ciudad de Paysandú y al enterarse de la noticia se traslada inmediatamente en avioneta a Montevideo.

La trágica muerte del estudiante Marcos Caridad Jordán, ocurrida cuando estalló un artefacto explosivo que manipulaba en el local de la facultad de Ingeniería, motivó que las autoridades nacionales ordenaran, como medida para preservar la seguridad y el orden público, la ocupación de la Universidad y sus Facultades por parte de las Fuerzas Conjuntas, como así mismo para llevar a cabo las inspecciones tendientes a comprobar la existencia de material subversivo en dichas casas de estudio (...).”

00.11.1995. Testimonio del dirigente sindical y de los GAU, Héctor Rodríguez: “(...) minutos después de estallar la bomba que mató a un compañero de los GAU [fue en un salón que se usaba para guardar elementos de proyección, que la facultad tenía para cursos: películas, diapositivas, etc.] el mismo día en que las autoridades universitarias recién electas asumirían sus cargos, minutos después repito [ese día en la facultad había mucha gente, por el acto de asunción], en forma totalmente anormal, la policía ya estaba allí. Ocupando la Facultad. La Metropolitana ya traía un cartel pronto que clavó en la entrada y decía: “nos atrevemos”. Solamente tres compañeros, repito, tenían las llaves de ahí. Ese dato es importante ya se verá por qué (...), el Jefe de Policía informó por radio que estalló una bomba y mató a un estudiante cuyo cuerpo no se ha identificado; pero que se trata de un militante de los GAU.

¿Cómo sabían la identificación política de un cuerpo no identificado? Aquello de entrada, olía mal. Y estaba dirigido con puntería.

La única explicación posible de tal adivinanza policial era que los tres estudiantes que tenían la llave de ese lugar eran de los GAU. Tiempo después supe que eso era lo que ocurría y sin duda la policía lo sabía; sólo así se explica que Ballestrino conociera la afiliación política y no la identidad del estudiante muerto (...).”⁵

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Fernández Huidobro, Eleuterio. **El Tejedor**. Editorial TAE, Uruguay, 1995. Págs. 363-364.



CEDRÉS DE IBARBURU, Norma

Datos personales

Documento de Identidad: 646.402.

Credencial Cívica: BDA 29 [números ilegibles]¹

Edad: 47 años.

Fecha de nacimiento: 09.09.1931.

Lugar: Departamento de Lavalleja.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Viuda.

Hijos: 1.

Domicilio: Calle Medio Día 1876, Barrio Colón, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Empleada.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 00.10.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 2 (EMR 2).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Detención de Nuble Yic. “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa,

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Oliveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

26.07.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 1º Turno. Es procesada.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.01.1978.

Lugar: Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Suicidio.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José Mautone. Señala como causal de fallecimiento: “*insuficiencia cardiopulmonar*”.

Testimonios: Testimonio de Gloria Labanca de Pirri: “(...) *Le daban medicamentos antialucínógenos, es cierto, pero se le mantenía en un calabozo de castigo siendo tratada en forma muy hostil; los oficiales entraban por la noche a interrogarla. (...) Norma había intentado suicidarse anteriormente colgándose de los cables de la luz del baño. Yo logré que soltaran los cables y fue ahí que decidieron darle “asistencia médica”, pero por la noche era trasladada a un calabozo. (...) No sólo hubo omisión de asistencia, sino premeditación, y se utilizó el conocimiento científico para destruir a la compañera (...).*”²

“*El 1º de diciembre de 1977 de mañana, estaba muy mal, hablamos y le dije que la iba a ayudar otra vez a salir del paso. Quedamos en que cuando volviera de odontología íbamos a caminar y conversar. Esa mañana se colgó de la cadena de la ventanita del baño. Las compañeras la sacaron con vida y fue internada en el Hospital Militar. No supimos más de Norma. El 21 de diciembre me internaron en el Hospital Militar y pensamos que tal vez la encontraría allí, que no hubiera muerto. Si, estaba allí, en estado de vida vegetativa y se hallaba cubierta de tubos. Entonces ocurrió lo más brutal, creo, que viví estando presa: se instaló en la sala de detenidos el Juzgado Militar y, estando como testigos los enfermeros, le dieron la libertad, fijándose como residencia el Hospital Saint Bois. Yo no podía parar de llorar; era demasiado. El 16 de enero de 1978 el corazón de Norma dejó de latir (...).*”³

Testimonio de Mercedes Espínola: “*Un día gritaron que no se podía entrar al baño. Aglomeración en la puerta. Baño prohibido: ¿Norma? No se puede entrar. Entré. Entramos: una, dos, luego una tercera (...). Unas horas después el oficial del caballo (Cnel. Barrabino) llamó a formar y nos dijo que la muerte de Norma era nuestra culpa no recuerdo por qué, y que su muerte nos sirviera de ejemplo no sé para qué.*”⁴

Testimonio anónimo: “*(...) Un día la sacaron y la llevaron al Juzgado. Qué pasó? No lo sabemos, pero fue el principio del fin para Norma. A partir de allí entró en un franco deterioro acentuado por el especial tratamiento que le daban. Había un caso, Vicenta Fernández, a quien le decíamos “la ceru”, cuya tarea más importante era empujar a Norma al suicidio. La persiguió de todas las formas posibles. Era, sin duda, la mano ejecutora del comando y cargará siempre con su muerte. Estando en el sector C, Norma intentó suicidarse varias veces. Recuerdo que recorría el sector llamando a Pepe [su hijo] y mirando hacia las ventanas (...), estaba muy mal. (...)*”⁵

2- SERPAJ. Uruguay Nunca Más. Ob. Cit. Pág. 316.

3- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Testimonio de la Dra. Gloria Labanca de Pierri realizado en el exterior, luego de cumplir su condena en Uruguay.

4- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 105.

5- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Testimonio N° 87. Memorias para Armar.

Testimonio de Alicia Rezzano sobre el centro clandestino de detención “300 Carlos” SMA (ubicado en el Servicio de Material y Armamento del Ejército, predio del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13) (21.07.2005): “(...) En un sector estábamos mirando contra la pared, con una venda, y ya te habrán contado que cuando nos traían la comida nos hacían el honor de ponernos de rodillas en el piso y el plato sobre la silla (...). Después estaban los que estaban haciendo plantón. Y el de turno que subía (...). Y había personas que estaban en colchones porque estaban muy mal (...). Siempre con la música a todo trapo. Todo es muy difícil de recordar porque con el plantón, yo creo que con la falta de sueño seguramente uno alucina. Yo por lo menos aluciné. Y una compañera que terminó suicidándose en el Penal, Norma Cedrés, estaba convencida de que su hijo de ocho años estaba ahí, un día me dijo: “me trajeron al Pepito”. También ponían grabaciones. A mi me hablaban de mis hijos que eran chiquitos (...). Dormíamos en el piso, cabeza de uno con los pies del otro lado y así sucesivamente. A veces te daban algún poncho. Estábamos hombres y mujeres juntos... La escalera iba al lugar donde nos torturaban (...).”⁶

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁷

“CEDRÉZ (sic) VERGARA de IBARBURU:- Norma Aída

Clasificación “COMUNISTA” 67581 IC

Prontuario N° 646.402 C.Civ. B.D.A 29 [resto de los números ilegibles]

R.F.: 1.236.730

Gremio a que pertenece “El Popular” Dibujante

Organización Partido Comunista.-

Domicilio Concepción del Uruguay N° 1567 en 1963).- (calle Medio Día N° 1876.- (año/975).- (Colón)

Datos personales: Casada con Hugo Ibarburu.- Nacida en 61 ra. Sección del Depto. de Lavalleja (Uruguay) el día 9 de octubre de 1931; hija de Fermín y de Dorila; viuda.

(Ver ficha a nombre de Norma Ibarburu).-

13/4/959 OBSERVACIONES

Integra en carácter de vocal, la comisión de recepción de la delegación de mujeres soviéticas; dicha delegación llegó a nuestro país el 28 de junio de 1957, por Air France.- XII/962: estrechos contactos con la Casa del Partido Comunista y con la redacción del diario “El Popular”.-rj.- 28/III/963: Figura en una nómina de elementos anarquistas ocupada en el allanamiento practicado en el domicilio del anarquista (...)-BK de C.- 30/3/1975 Afiliada al Partido Comunista desde el 21/10/56.- Según material incautado a raíz de la detención de Ronald Tibaldo Arismendi el 18/5/74.-Carpeta 7073 de Asunto.-apm.- 18/4/976 Según (...) Acta (...) tomada el 20/XI/975, en el año 1973 comenzó la construcción de una casa con habitaciones subterránea que serviría de “berretín” en la zona de Lezica, a pedido de la causante que actuaba por indicación del P. Comunista.- (...), también trabajó Nuble Donato Yic.- (...).

HOJA N° 2

(...) ingresó al P. Comunista en el año 1957, recibiendo clases de adoctrinamiento marxista en el local del diario “El Popular”, donde a partir de ese mismo año trabajó en la Administración, en el sector Caja y Liquidación de sueldos; (...); que en el año 1972 se encuentra con (...) y se resuelve la compra de la casa ubicada en (...); que en el año 1974 en el predio donde se encuentra su casa, pero teniendo la puerta de entrada por (...), se construye otra vivienda con habitaciones subterráneas, las que serviría para ocultar a algún dirigente del P. Comunista o para utilizar como “Cárcel del Pueblo”.- Esta

6- Informe del Subgrupo: “Historia, Testimonios y Archivos”. Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

vivienda fue financiada por el P. Comunista y en relación a su ejecución tuvieron intervención directa R. Arismendi y el nombrado (...); que los obreros que realizaron las obras fueron llevados por (...) y eran de suma confianza del P. Comunista.- La causante fue detenida.- (Operación "MORGAN" del P. Comunista).- Ver Asunto.- lac.-Según Oficio 16/R/1976.- Con fecha 9/3/976 los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, informan al COSENA que se encuentra en libertad.- Asunto 1-1-8-9.-dacm.- 18/3/977: Según Oficio 20.078/977 del 23/2/977 del OCOA, figura en Relación de Procesados del Partido Comunista, por J.M.I. 1er. Turno. Ver Asunto 2-1-4-65.-MLE.- 2/6/977: Ampliando la anotación anterior. Se establece que fue procesada el 26/7/976.- Ver Asunto 2-1-4-65. 20/VII/977: E- 1 3523/977.-ni.-

HOJA N° 3

2/9/977: referente a la anotación sobre Operación Morgan ver además Asunto 2-1-2-191.-dacm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

17/3/978: En el día de la fecha se constató en forma verbal en la Sección Necrópolis de Intendencia Municipal de Montevideo, que la titular falleció el día 16/1/78 en el Hospital Militar, diagnosticando el Dr. José Mautone de ese nosocomio, insuficiencia cardiopulmonar. Sus restos fueron sepultados en el Cementerio del Buceo, Nicho 1423. El Acta de Defunción se encuentra archivada en la Oficina N° 3 del Registro Civil.-CDES.- 21/3/78.- Boletín sin nombre, formato similar a "Carta" 2da. quincena Febrero/78, posiblemente impreso en Méjico.- Se publica una nota estableciendo que la titular que se hallaba detenida en el Establecimiento de reclusión N° 2, falleció el 16/1/78 víctima de torturas.- Había sido detenida en el curso de las razias desplegadas en Montevideo en octubre de 1975, en un establecimiento del barrio Lezica en las afueras de Montevideo.- Asunto 2-4-3-161.-apm.- 22/4/978:- ANTEL.- Control de Radiodifusión.- Versión N° 6 del 28/1/978.- Radio Moscú.- Audición:- "Quince minutos con Uruguay".- Se refiere a su detención en 1975 y reclusión en Punta Rieles y su posterior internación en el Hospital Militar Central luego de hallada en su celda tras intento de suicidio inducido por acumulación de torturas.-Asunto 2-1-18-33.-apm.- 25/10/78:- 25/10/78:- Boletín "Carta" N° 82 de febrero de 1978. En pág. 6 y bajo el título: "A un mes de la tragedia de Norma Cedrés de Ibarburu", se establece que el 16 de febrero hizo un mes de la muerte en el Hospital Militar Central de las FF AA de la detenida política Norma Cedrés de Ibarburu, encontrada ahorcada en circunstancia nada claras, en el baño dentro de su propia barraca, del nefasto Campo de concentración femenino de Punta de Rieles (Establecimiento Militar de

HOJA N° 4

Reclusión N° 2).- Sufrió una agonía de un mes en estado de coma en dicho nosocomio falleciendo finalmente.- Se agrega que a pesar del tiempo transcurrido ninguna investigación ha sido a luz.- Asunto 2-4-3-200.-apm.- 5/114/78/D- 5/6355/78.cafe.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerta por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-ic.- 12/12/81: E-C.I./ Fotoc.-

ABRIL 1983- REVISADO - R12

DICIEMBRE 1988- REVISADO R - 14

PROCESADA 11 ABR. 1999

REV. 1999 N° 052 IC"

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Establecimiento Militar de Reclusión N° 2. Jefatura. Administración e Información de Reclusas.⁸

"NORMA AÍDA CEDRÉZ (sic) VERGARA

Fue detenida el día 22 de octubre de 1975 por pertenecer al Partido Comunista.

Procesada por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno por "Asistencia a la Asociación".

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 282. D3 A y A. Caja 5568 Carpeta 54. Secreto.

Ingresa al Establecimiento el día 26 de julio de 1976. Durante su reclusión presentó reiterados cuadros de depresión nerviosa de tipo neurótico reactivo, habiendo evidenciado en reiteradas oportunidades intentos de autoeliminación por lo que fue necesario adoptar medidas que evitasen en varias oportunidades que introdujera los dedos en los tomacorrientes.

Fue atendida en varias oportunidades por siquiátra en el H.C.FFAA., como consecuencia de lo expuesto.

Encontrándose alojada en la Barraca 1, realizó un intento de autoeliminación en el baño de la misma, atándose a la cadena de la ventana el día 30/11/77 como consecuencia de lo cual fue llevada con urgencia al H.C.FFAA. en estado grave, a causa de las lesiones que se produjo en las vértebras cervicales, fallece el día 16 de enero de 1978.”

Informes Militares

Observaciones

28.10.1975. Es requisada su casa (2 padrones). Acta Inventario.⁹ “(...) *En la ciudad de Montevideo (...) empieza hora 14.30 Casa de Lezica (...) y casa de Medio Día (...), el Comisario Inspector Augusto Leal, con el Sr. Comisario don Hugo Campos Hermida –actuando de escribiente el Cabo Augusto Bauzá– recibimos el inmueble indicado del Cabo de Ira. Daniel Ferreira, del S.I.D. (Servicio de Información y Defensa) con los siguientes efectos, cuyo inventario es: (...) Dormitorio del frente (...) Cuarto de Baño (...) Escritorio (...) Hall (...) Garage (...) Cocina (...) Living (...) Exterior (...) Sótano 2 (...) Nota: los vidrios de puertas, ventanas, etc. sin roturas. En el living existen dos ceniceros, uno de madera circular y otro de aluminio chico, finaliza horas 16.*

Nota: en el dormitorio, le falta una maderita de parquet.

Firmas Hugo Campos Hermida- Comisario jefe D- BN; Augusto Leal- Comisario Inspector; entre-gan Cbo. Ira. Daniel Ferreira.

Toma servicio Hoy 28 octubre/75, Sgt. Iro. Ramón Huton Fernández de la D.N.I.I.”¹⁰

01.12.1977. Tiene un intento de autoeliminación en el baño del establecimiento. De allí fue trasladada al Hospital Militar, donde estuvo un mes internada en coma.

14.01.1978. Dos días antes de su muerte, las autoridades carcelarias firman su libertad y la trasladan al Hospital Saint Bois.

16.01.1978. Sus restos son sepultados en el Cementerio del Buceo. Nicho N° 1423.

Gestiones

Denuncias

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida al Secretario General: “*Derechos Humanos en Uruguay, EMR 2, Punta de Rieles, diciembre 1981. Lista de mujeres (Presas Políticas) muertas en prisión: 29/06/1974, Norma CEDRÉS de IBARBURU, 16/01/78: De 45 años de edad, se encontraba detenida en el EMR N° 2, “Punta de Rieles”, de larga trayectoria política, ex empleada del Diario “El Popular” había sido ferozmente torturada luego de su detención. En el mes de diciembre la guardia del Penal informó a las demás reclusas que Norma había intentado suicidarse, col-*

9- En la década del '90 fue restituida nuevamente la casa a la familia de Norma Cedrés. Ver Anexo Documental.

10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

*gándose de un baño, y que se le había trasladado al Hospital Militar para su asistenta médica. Ninguna detenida había sido testigo del suicidio o del traslado.”*¹¹

00.03.1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Recibe Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 03.09.1982.

00.06.1983. Amnesty International. Recibe de una ex prisionera que permaneció seis años en el EMR 2, un testimonio en el que relata el proceso que llevó al suicidio de Norma Cedrés. A las penas comunes que las detenidas sufrían en la cárcel, se le sumaban frecuentes castigos que consistían en largos períodos de soledad, sabiendo de sus tendencias depresivas, sus padecimientos de insomnio y desequilibrios, para empujarla a la locura. Algunas de sus compañeras del penal pidieron a las autoridades una atención médica especial; Norma Cedrés fue atendida por el Dr. Nelson Marabotto, quien le recetó pastillas para dormir.

Respuestas del Gobierno uruguayo

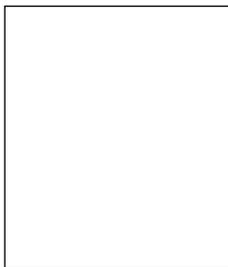
03.09.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior. D.H. 93/82. Destino: Misión Permanente del Uruguay ante OEA. “*Aerograma: Ref: a 340D4, sírvase remitir a la secretaría de la CIDH, nómina de casos que se adjuntan, a efectos de cerrar todos aquellos casos de las personas liberadas. Diplomacia.*”

*Secreto (...) Cedrés Norma. Reg. Cedrés Vergara, Norma Aída. Fallecida. 16.01.78.”*¹²

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

11- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. “*Derechos Humanos en Uruguay, EMR 2, Punta de Rieles: un campo de concentración para mujeres, prisioneras, políticas, sexta parte*”, diciembre 1981. Pág. 26

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



COGHLAN, Gilberto Alfredo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.270.814.

Credencial Cívica: RBA 13.294.

Edad: 36 años.

Fecha de nacimiento: 15.02.1937.

Lugar: Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Joaquín de Salterain N° 1621.

Estudiante:

Ocupación: Obrero ferroviario (oficial carpintero) en AFE.

Alias: Trencito.

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE), Organización Popular Revolucionaria “33 Orientales” (OPR 33). Sindicato de la Unión Ferroviaria, Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 31.07.1973.

Lugar: Sede de la Unión Ferroviaria, Fraternidad N° 4097¹, barrio Peñarol.

Hora:

Circunstancia: Gilberto Coghlan fue detenido junto a otros 40 trabajadores ferroviarios, procedimiento enmarcado en una acción del Ejército para impedir un paro general que estaba fijado para el 2 de agosto de 1973.

Reclusión: Regimiento de Ingenieros N° 5; trasladado a la Escuela de Armas y Servicios (02.08.1973); es llevado nuevamente al Regimiento de Ingenieros N° 5 (13.08.1973); posteriormente al Regimiento de Caballería N° 9; por último al Regimiento de Caballería N° 4.

1- Ejército Nacional. Departamento II. Parte Especial de Información N° 167/973. “En el procedimiento realizado en la calle Fraternidad N° 4097, en busca de Gilberto Coghlan (...). Funcionaba el Sindicato de Panaderos y Afines”.

Testigos: Sus compañeros de la Unión Ferroviaria.

Testimonios: Testimonio de Raúl Olivera (ferroviario detenido): “(...) El 13 de diciembre a las 20:00 horas aproximadamente Gilberto Coghlan, sufre un desmayo pese a llamarse al médico no acude nadie, es conducido por nosotros a una cama, notamos que tiene dificultades motrices en la mitad del cuerpo, luego de prolongado tiempo sin que acuda nadie, entran dos oficiales, lo cargan y lo sacan del barracón, esto era el 9° de Caballería. Finalmente también dejo constancia de mi convencimiento de que la muerte de Coghlan fue consecuencia de las torturas que recibió y del golpe que le propinaron y que le deformaron el rostro, puesto que todo el período posterior pese al largo tiempo que transcurre entre agosto y diciembre, nunca llegó a recuperarse plenamente. Al Juzgado militar fuimos tres veces, siempre nos llevaron a todo el grupo ferroviario junto, y en el cual también iba Coghlan. Debo aclarar que dentro del Juzgado Militar, Coghlan estaba con su rostro deformado por el golpe y nadie le indicó allí que debía concurrir al médico (...).”²

Atribuido a: Efectivos del Ejército de la Unidad de Transmisiones N° 1 de Peñarol. Según el testimonio de Raúl Olivera Alfaro: “(...) en las torturas e interrogatorios actuaba el Capitán Manuel Cordero, y un Sargento Mayor que tenía el alias de “el Criminal”. Tanto en las torturas en Peñarol como en las del 4° de Caballería, actuaba el Teniente Antranig Ohannessian, conocido como “Óscar” (OCA).”³

Casos conexos: Represión a trabajadores de la Unión Ferroviaria.

Proceso Judicial

02.12.1973. Juzgado Militar de Instrucción de 5° Turno. Es procesado por el delito de “Asociación para delinquir”.

16.04.1975. Se clausuran definitivamente los procesos judiciales.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 14.12.1973.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Sala B.

Circunstancia: Accidente vascular encefálico a consecuencia de las prolongadas torturas.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Roberto Scarabino. A los familiares nunca se les informó la causa de la muerte.⁴ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), muere a consecuencia de una hemorragia interna provocada por las torturas recibidas. En nota del Gobierno uruguayo a la OEA-CIDH, se señala que fallece a consecuencia de un extenso foco de reblandecimiento (necrosis colicuativa) en las regiones occipital y temporal derechas en un terreno de hipertrofia ventricular derecha e izquierda.

Testimonios: Testimonio de Guillermina Coghlan (madre) (14.12.1973): Cuando concurrió a la visita un oficial le informó que su hijo se encontraba en el Hospital Militar y que tenía que ir al Comando General por información al respecto. Al concurrir al Hospital Militar acompañada por la esposa de Coghlan, les comunican que había fallecido y que no podían retirar el cuerpo hasta que se le hiciera la autopsia. No indicaron en ningún momento la causa de muerte. “(...) Vino mi nuera y nos fuimos al Hospital Militar. Nos hicieron pasar y un cabo que había hizo pasar a un escritorio a mi nuera. Hablaron allí y la llevaron a un teléfono. Entonces el cabo volvió al escritorio y habló al Comando y en voz alta para que yo lo oyera dijo “aquí está la madre y la esposa del fallecido”. Nos quedamos allí a esperar que viniera alguien del sindicato, a quienes había avisado mi nuera cuando fue a hablar por teléfono. No fuimos a avisar a mi hija. Y, esperamos, pero esperamos toda la mañana del 15, para que le hicieran la autopsia y nos entregaran el cuerpo. Recién a las tres de la tarde nos entregaron el cuerpo (...).”⁵

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 29/88. Testimonio de Raúl Olivera.

3- *Ibíd.*

4- SERPAJ. Uruguay. *Nunca más*. Ob. Cit. Pág. 264.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 29/88.

Testimonio de María Elena Curbelo (presa política internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas): “(...) Yo me encontraba internada en la sala 8 del Hospital Militar, cuando ingresaron a Coghlan, cuando lo trajeron él ya venía sin conocimiento y todo el rostro y el abdomen hinchado. Ingresó en la tardecita o de nochecita, y lo dejaron en una cama de la sala, vino la doctora que estaba de guardia, la cual se preocupó mucho por él y dio la orden de que fuera trasladado al CTI, ya que por su estado de gravedad no podía permanecer en la sala, pero como en la sala de los detenidos la orden no la daba el médico sino los militares, ellos decidieron no trasladarlo. Como le dicen a la doctora que no lo trasladan, ella comienza a atenderlo allí (...). En otro momento Gilberto entra en coma, se llena de flemas y entonces la doctora decide entubarlo y pide que venga un anestesista, pero como estaba ella sola ya que no había venido otro médico y no podía dejar el enfermo, ella le tiene que pedir al soldado que está adentro de la sala lo que necesita y ese soldado no se puede mover (...). Cuando la doctora se retira (la médica no se había movido de su lado), el doctor que la releva habla con el enfermero y le dice que lo llame a la urgencia, cuando haya que firmar la defunción. Eran las 2 o 3 horas de la mañana, ese médico no viene más hasta las 14 hs., en que Coghlan muere.”⁶

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁷

“COGHLAN:- Gilberto Alberto.- (h.n.).- 70391

Pront. de Id. Crim.

Reg. Fot. 1.768.453.-

Prontuario: 1.270.814.-

C. Cív.

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación: “AFE”.- (Oficial Carpintero)

Organización: Unión Ferroviaria.- “Organización Popular Revolucionaria 33”.- (“OPR 33”).

Domicilio: Carlos de la Vega N° 4482 (en 1968).- Calle Fraternidad N° 4097.- (Octubre/971).- Joaquín de Salterain N° 1621 (1973).

Datos personales: Nacido en la 1ª sección del Departamento de Río Negro (Uruguay), el día 15.02.1937; hijo de Guillermina Coghlan y padre desconocido; divorciado.-

Fecha de iniciada: 20 de Mayo de 1967.

OBSERVACIONES

“El Popular” del 20/V/967, Pág. 11:- obrero de Talleres Peñarol; publica su foto y declaraciones sobre el atraso de los pagos en AFE.-omdf.- 29/VII/968: estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue indagado en este Departamento respecto a sus actividades como dirigente sindical. Internado en el Cuerpo Nacional de Bomberos.-ap.- El día 25 de Octubre de 1971, personal del Depto. N° 5, allanó la finca de la Calle Fraternidad N° 4097, donde funciona el Sindicato de Panaderos y Afines.- En dicho lugar fueron incautados panfletos de la “Organización Popular Revolucionaria 33” (“OPR 33”) y abundante material literario de corte subversivo y fue detenido el causante conjuntamente con (...). El Juez Ldo. de Instrucción de 3er. Turno, con fecha 28 de Octubre/971, procesó al causante por el delito de “Asociación

HOJA N° 2

para delinquir”. (Ver Oficio N° de fecha del Depto. N° 5).-lac.- 12/12/972: Según Parte Periódico de Información de E. M. G. E. N° 4/972 del 18/4/972, informa que fue Liberado Penal con fecha 3/4/972.-ec.- 21/12/1973:- Por Comunicado N° 1031 de la Oficina de Prensa de las FF CC, se establece que la Justicia Militar lo procesó por “asociaciones subversivas”.-apm.-

13/II/76.- Ref. Anotación de 28/X/71 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.-

6- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta 037.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

MICROFILM- AGOSTO 1977

21/XI/77. Según Acta s/n que fuera tomada el 17.12.1974 (...) en el Departamento N° 5 de la DNII, se establece que a partir de 1970 asistía a los plenarios sindicales que se realizaban en el Sindicato de Funksa y en el Sindicato de Panaderos, con la presencia de Carlos Coitiño, Hugo Casariego, León Duarte, Washington Pérez, Hugo Cores, Gerardo Gatti, Jorge Roberto Zaffaroni Castillo, María Emilia Islas Gatti y el declarante y en las que se organizaban las tareas a efectuar a los sindicatos.- Asunto 1-6-6-34.-apm.- 16/FEB/978. Es mencionada en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asunto N° 1-4-3-120.-Lbm.- 4/IX/980. "Uruguay: ¿Un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979 y en cuyas páginas se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.- cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO - R 12

DICIEMBRE DE 1988- REVISADO- R- 15

PROCESADA 31 MAYO 1989

REV. 1999 N° 054"

Informes Militares

Observaciones

25.10.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de 3° Turno. Es procesado.

28.10.1971. Juzgado Militar de Instrucción de 3° Turno. Es procesado.

05.04.1972. Recupera su libertad.

13.08.1973. Detenido en su lugar de trabajo en la sede de la Unión Ferroviaria; fue llevado de la Escuela de Armas y Servicios al cuartel de Peñarol. A causa de las torturas, Gilberto Coghlan y Raúl Olivera son conducidos a la Enfermería, donde son atendidos por un médico. Allí se les informa que serán trasladados al Hospital Militar. Sin embargo, esa misma noche son llevados al Regimiento 4° de Caballería, sito en Instrucciones y Cno. Mendoza. Al llegar a dicho lugar, Coghlan recibe un golpe por parte de un Capitán que le provoca la rotura del caballete nasal y la pérdida de conocimiento. Desde ese momento se ve impedido de caminar y debe permanecer siempre sentado. A pesar de su estado físico y de las graves heridas producidas por la picana eléctrica es sometido a nuevas torturas, no recibiendo en ningún momento atención médica. Posteriormente es trasladado al Regimiento N° 9 de Caballería donde permanece aislado, recuperándose por espacio de un mes. Al integrarse al barracón, muestra deformaciones en la cara a consecuencia de los golpes recibidos y su estado general es malo. En el barracón no recibe ninguna asistencia médica.

03.12.1973. Es visto por última vez por su madre, Guillermina Coghlan, en el Regimiento de Caballería N° 9.

13.12.1973. Se dispone su traslado al Penal de Libertad. Al sentirse mal, es trasladado al Hospital de las FF. AA.

22.12.1973. Sus compañeros del sindicato no tienen más noticia de él hasta que son conducidos a la Región Militar N° 1. Allí se entrevistan con la Dra. María Elena Martínez Salgueiro, abogada de todo el grupo, quien les comunica la muerte de Coghlan. La Dra. María Elena Martínez les advirtió que había sido detenida y presionada para que no denunciara la muerte. Les solicita, por lo tanto, que decidan si formulan la denuncia sabiendo que, en ese caso, lo más probable era que existieran represalias. Se consulta a cada uno en forma individual, y todos aceptaron que se formulara la denuncia.

Gestiones

Denuncias

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos. Comunicación N° 76/97/12.511.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524.

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota enviada al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Doctor Andrés Aguilar.

“Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2524) de fecha 17 de noviembre de 1977 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en conocimiento la siguiente información: (...) Gilberto Coghlan (...). El 13/8/973 es detenido en su lugar de trabajo por vinculación con la actividad subversiva e internado al amparo de medidas prontas de seguridad. Sometido a la justicia competente, es procesado el 3/12/973 por el Juez Militar de Instrucción de 5° Turno por hallarle incurso en el delito (...) de asociación para delinquir. El 14/12/973 se constata su fallecimiento a consecuencia de extenso foco de reblandecimiento (necrosis colicuativa) región occipital y temporal derecha en un terreno de Hipertrofia ventricular derecha e izquierda. El 16/4/975 se decreto la clausura de los procedimientos.”⁸

09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a las Naciones Unidas. “Gilberto Gowland (sic) (o Goghlan): El día 25.10.71 fue detenido junto con otros sediciosos en una reunión en su domicilio. El 28.10.71 fue procesado por el Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno por hallarse incurso en el delito previsto por el artículo 150 del Código Penal ordinario, “asociación para delinquir”. El 5.4.72 recuperó su libertad. El 13.8.73 fue detenido en su lugar de trabajo. Fue procesado por el Juez Militar de Instrucción de 5° turno por hallarse incurso en el delito previsto en el artículo 150 del Código Penal ordinario, “asociación para delinquir”. El 14.12.73 se constata su fallecimiento a consecuencia de extenso foco de reblandecimiento (necrosis colicuativa) región occipital y temporal derecha en un terreno de hipertrofia ventricular derecha. Tomó intervención el Fiscal Militar de 2° turno, quien alcanzó a dictaminar. El 16.4.75 se decreta la clausura de los procedimientos efectuados. El 24.12.76 el expediente entra al Supremo Tribunal Militar.”⁹

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

30.12.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. Denuncia presentada por Adrián Manera. “(...) Al Sr. Juez digo: Que vengo a denunciar los hechos relativos a la muerte en prisión de Gilberto Coghlan en virtud de las siguientes consideraciones y fundamentos:

1) *Relación de hechos:*

1) *Gilberto Coghlan era oriental, casado con María del Carmen Aquino, padre de dos hijos y militante sindical de la Unión Ferroviaria, fue detenido el día 31 de Julio de 1973 en la Sede de la Unión Ferroviaria, ubicada en Peñarol, por efectivos de la Unidad de Transmisiones N° 1 junto a 40 trabajadores ferroviarios más.*

2) *De acuerdo a la prueba de que se dispone todos los detenidos son trasladados al cuartel de Peñarol en donde fueron sometidos a plantones e interrogatorios hasta el día 2 de agosto de 1973 en que se los conduce a la Escuela de Armas y Servicios donde algunos son liberados. El día 13 de agosto del mismo año son llevados nuevamente al cuartel de Peñarol donde fueron salvajemente torturados, y a causa de estos malos tratos Gilberto Coghlan y otro compañero son conducidos a la Enfermería, donde*

8- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

9- Ibíd.

son atendidos por un médico quien les comunica que dado el estado en que se encontraba ordenaría su traslado al Hospital Militar.

Sin embargo esa misma noche son llevados al Regimiento 4° de Caballería, sito en Instrucciones y Camino Mendoza y al llegar a dicho lugar y bajar del camión, Coghlan recibe un golpe por parte del capitán que le provoca la ruptura del caballete y la pérdida del conocimiento.

Al recuperar el sentido, Coghlan se ve impedido de caminar debiendo permanecer siempre sentado. A pesar de su estado es sometido a nuevas torturas, no recibiendo en ningún momento atención médica. (...)

Posteriormente, varios detenidos entre los que estaba Coghlan son trasladados al Regimiento 9° de Caballería. A raíz de las graves heridas producidas por la picana Coghlan permanece aislado, recuperándose por espacio de un mes. Al integrarse al barracón (...) su estado general es malo. En el barracón no recibe ninguna atención médica.

El 2 de diciembre de 1973, Coghlan y varios compañeros de la Unión Ferroviaria son procesados disponiéndose el traslado de los mismos al Penal de Libertad para el día 13 de diciembre de 1973.

El día 12 de diciembre, Coghlan se siente mal, pierde el conocimiento y presenta síntomas de una parálisis en la mitad del cuerpo, por lo que debe ser internado en el Hospital Militar. Fue visto en el momento que ingresó al Hospital en una camilla en estado inconsciente y acompañado por dos oficiales. Recibiendo la primera asistencia por parte de la Dra. de Guardia quien en atención a su estado solicita la internación urgente en C.T.I. solicitud que no fue autorizada por el Oficial de Guardia. Ante la negativa la Dra. solicita un anestésico, lo que también es negado. Y con los escasos elementos que tiene a su alcance y ante el apremiante estado de gravedad de Coghlan pretende realizarle una vena al descubierto colocándole suero, sangre y dándole masaje cardíaco, mientras se le extraen las flemas.

Cumplido su turno la Doctora se retira y el médico que la releva habla con el enfermero y se va sin atender a Coghlan, siendo las 03.00 de la madrugada y no vuelve hasta las 14.00 horas, cuando Coghlan había muerto, donde firma en la sala el certificado de defunción.

4) Su madre quién lo visitaba en el Regimiento 9° de Caballería, lo vio por última vez el día 3 de diciembre de 1973, cuando concurrió a la visita el día 14 de diciembre, un oficial le informó que su hijo se encontraba en el Hospital Militar y que tenía que ir al Comando General por información al respecto. Al concurrir al Hospital Militar el mismo día 14 de diciembre, acompañada por la esposa de Coghlan, les comunican que había fallecido y que no podían retirar el cuerpo hasta que se le hiciera la autopsia. No proporcionando en ningún momento las causas de su muerte.”¹⁰

28.10.1986 o 20.11.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. Declaran en calidad de testigos: Guillermina Coghlan, Raúl Olivera Alfaro, Adrián Manera Johnson, María Helena Curbelo, Óscar Rodríguez, Dra. María Elena Martínez Salgueiro (abogada, defensora penal en la causa de Gilberto Coghlan ante la Justicia Militar), Yessie Macchi, Elizabeth Ofelia Barone.

28.10.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. El Juez, Dr. Ángel Ruival Suárez, y la Actuaría Adjunta, Esc. Rosina Montemurro de Silvera, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti: “Cúpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando el presuntorio caratulado “Manera, Adrián/ Su denuncia.- Ficha 9/86”, a sus efectos. (art. 3° Ley N° 15.848).”¹¹

08.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente Interino, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Vice Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia, Dr. Enrique E. Tarigo: “Cúpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 3989 del Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno y expediente caratulado: “Manera, Adrián. Su denuncia.- Ficha P/N° 9/86” de la misma sede, a los efectos pertinentes.”¹²

09.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema

10- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 26/88.

11- *Ibíd.*

12- *Ibíd.*

Corte de Justicia: “*En respuesta al Mensaje N° 1037 de fecha 8 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.*”¹³

13- *Ibíd.*



CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles¹

Datos personales

Documento de Identidad: 28.663 (Departamento de Artigas).

Credencial Cívica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 07.06.1948.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: Embarazada de 6 meses y medio.

Domicilio: Juan de Dios Peza N° 2330, apartamento N° 2 (en Uruguay). Barrio Once, Buenos Aires. Argentina.

Estudiante: Facultad de Medicina.

Ocupación:

Alias: Aleida.

Militancia:

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar: En el Barrio Once, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Aproximadamente hacia el mediodía.

Circunstancia: Un grupo armado irrumpe en su domicilio ubicado en el barrio Once, Buenos Aires, secuestrando a: Mirta Yolanda Hernández y a su hijo Amaral García de tres años de edad, y a Héctor Brum (esposos).

Reclusión: Traslada ilegalmente a Uruguay. Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”.

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos cuando sale a comprar un pollo y Floreal

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

García lo acompaña: “(...) *En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos la vuelta, y yo que se íramos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mí en lo personal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate! Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (...) Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mí junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.*

(...) Yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: “¿así que robando coches, hijo de puta?” (...) a mí me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía “nos van a matar” (...), y de ahí recorremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a otro lugar, como si fuera un garaje] (...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicos, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: “pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca”; [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum] (...) habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían “Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo”. No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande, (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan si capuchas, faltaba la “gorda” [se refiere a Graciela Estefanell] (...) después traen a Brum y Floreal “quedate tranquilo a vos no te van a matar”, me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello, (...) lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían “ah, tenés el reloj, no te van a matar”, pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...).

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: “che que hijo de puta vo!, este que no avisa cuando vine acá”. Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] (...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo [atrás suyo venía sentado Floreal]. Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron “Bienvenidos a Uruguay” (...).”²

Atribuido a: Policía Federal Argentina, con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de: Héctor Daniel Brum Cornelius (esposo), Graciela Marta Estefanell, Floreal García Larrosa, Mirta Yolanda Hernández de García. Amaral García Hernández (sobreviviente, hijo de Floreal García y Mirta Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985), y Julio Abreu (sobreviviente).

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 m. por Ruta 70 hacia el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro, trasladado ilegalmente de país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo, señala como causa de muerte: múltiples heridas de bala. El cuerpo "(...) es encontrado en posición decúbito lateral derecho, vestía pantalón vaquero azul, calzado marrón, saco de lana claro, tejido, cabellos teñidos de rubio, tiene los ojos vendados con un trozo de tela gris color oscuro, aparentemente trozo de frazada de lana, su mano izquierda ubicada hacia atrás del cuerpo."³

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu: "(...) De allí nos trasladan al 300 Carlos "R" (...), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (...) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (...), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron "pero esto no se lo digan a nadie" (...) y uno dijo: "¿y a la "gorda" con quién la ponemos?", y otro dijo: "ponela con el boludo que tenemos acá". Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda [se refiere a Graciela Estefanell] dice: "bueno, van a ir hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decís algo caes por la escalera como han caído varios". Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: "vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podes conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada", después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con "la gorda", las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: "bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos", con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (...) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche me ponen unos cosos de algodón, en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: "y bueno que no viene la lancha para cruzarlo", conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: "quedate tranquilo que te van a soltar, lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (...), mañana te soltamos", me llevan, ahí empezamos (...), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosevelt, me dice "quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos" (...), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: "mira se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?" Ah, no se. "Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver". O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (...), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: "seguí mirando

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones.

para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera” (...). Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda.”⁴

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“CORBO AGUIRREGARAY de BRUM:- María de los Ángeles.- (a) “ALEIDA”.

Pront. de Id. Crim.: Reg. Fot. 73129

Prontuario: C. Cív.

Pasaporte: Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 28.663 (Artigas).-

Ocupación Estudiante de Medicina.-

Organización

FALLECIDA IC

Domicilio Calle Juan de Dios Peza N° 2330.- Apto. 2.- (Julio/971)

FALLECIDA.-

Datos personales oriental; nacida el día 7 de Junio de 1948 en el Depto. de Artigas; casada con Héctor Daniel BRUM CORNELIUS; hija de Casto Alberto y Berta;

Fecha de iniciada 12 de Julio de 1971.-

OBSERVACIONES

La causante estudiante de 2° año de Medicina, casada con el integrante de la Organización “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”) Héctor Daniel Brum Cornelius, fue detenida en los primeros días del mes de julio de 1971, por personal del Departamento N° 4, en oportunidad de proceder al allanamiento de su domicilio, cuando abandonaban el mismo el integrante de la organización extremista nombrada Adolfo Wasem Alaniz (a) “El Negro” y quién resultó ser (...), los que también fueron detenidos. El esposo de la causante fue procesado por actividades subversivas. Sometida al Juzgado Letrado de Instrucción en FERIA (2do. Turno), el mismo dispuso la libertad de la causante. En el marco del decreto de las Medidas Prontas de Seguridad, la causante fue internada en la ex Escuela Naval. (Ver Of. N° 507/971 de fecha 8/VII/971 del Depto. N° 4).-lac.- en relación a la

HOJA N° 2

anotación que antecede también se puede ver el Oficio N° 516/971 de fecha 9 de julio de 1971 de Depto. N° 4.-la- 25/11/971; Según parte N° 329 de 4to. Piso, la causante recobró su libertad por Orden Superior.-apm.- 21/XII/974: En el día de ayer a la hora 07:00 fue encontrada sin vida presentando varias heridas de arma de fuego, en la intersección de las Rutas N° 9 y N° 70.- (Ver Prensa de la fecha).-jaf.- 23/XII/974: Ampliando la anotación anterior ver Memorando s/n del D 4 DNII fechado el 22/XII/1974.- (Caja N° 500/ 56- Carpeta N° 58- Secc. Asunto- D. 3.- DNII.-jaf.-

MICROFILM AGOSTO 1977

16/FEB/978. Es mencionada en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 20/Dic./978. En la fecha en la Iglesia ubicada en Canelones e Ibicuy se realizó una misa en memoria de la titular y su esposo, los cuales fueron abatidos en oportunidad de los sucesos de Soca en 1974. Se realizó sin novedad.- (Ver P. de N. de la DNII del 21/12/76).-ec.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por Haydée D’Aiuto, al Secretariado General de las Naciones

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Unidas, como muerta por la represión. 28/3/980:- (diario brasileño “CooJornal”, N° 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en Argentina donde se hallaban asilados, entre los años 1974 y 1975. Apareció muerta en Montevideo.- Asunto, bulto 193.-apm.-

ABRIL 1983 - REVISADO R 13

DICIEMBRE 1988- REVISADO R- 15

PROCESADA 7 JUL. 1989

REV. 1999 N° 056”

Informes Militares

Observaciones

08.07.1971. Es detenida junto a su marido y otros integrantes del MLN en un allanamiento. El Juzgado de Instrucción (en FERIA) de 2° Turno dispone su liberación. Es internada bajo Medidas Prontas de Seguridad en la ex Escuela Naval.

21.12.1974. En la morgue del Cementerio local de la localidad de Soca se le entrega a su padre el cuerpo.

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal⁶ en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato a la “Brigada Internacional Raúl Sendic”, organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

04.05.2005. Se vinculó el asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo a la muerte del Cnel. Ramón Trabal. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: “Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un periodo de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal.”⁷

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban:“(…) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo (...).”⁸

Gestiones

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. “Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal N° 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889,

6- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

7- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, 04 de mayo de 2005. Carpeta N° 336.

8- República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

en la causa N° 7266 “NN s/delito de acción pública” en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del Art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documentos relacionadas con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte, habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.

Dichas personas son:

“(…) 8).- María de los Ángeles Corbo, secuestrada en las mismas circunstancias que Hernández, Floreal García, Brum y Estefanell, el 8 de noviembre de 1974. (...) Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. Miguel A Osorio, Fiscal Federal.”⁹

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. “Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández [niño recuperado a los quince años de edad]; Floreal García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.

*Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció.”*¹⁰

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión (...) en su 32º periodo de sesiones (...). Ginebra. “(...) El caso de los cinco asesinados en Soca.

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también “desaparecidos”.

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas (...).

*Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos.”*¹¹

9- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce De León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 9-10.

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia penal.

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno de Pando. Denuncia penal presentada por los familiares de los asesinados: *“Que vienen a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como contra los Jefes de la Policía Nacional (...), en Uruguay era estudiante de medicina y su familia sólo conoce su militancia estudiantil, nunca estuvo vinculada al M.L.N., sí su esposo (...). Se enteran de su muerte por la radio, en víspera de navidad por medio de un comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas, al igual que las demás familias escuchan el nombre, el lugar y algunas circunstancias del hecho ocurrido, falsedades y mentiras. Casto y Héctor Corbo van a buscar el cuerpo, los cuales estaban en el cementerio de Soca, ellos son testigos del estado en que estaban los cinco cuerpos, los vieron y afirma Héctor: “ver para no olvidar” (...)”* Acribillada con signos claros de violencia, con un disparo de arma de fuego en la boca, con el vientre hinchado de sus 6 meses y medio de embarazo”.¹²

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia Penal presentada por Julio Abreu (sobreviviente): *“Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray (...).”*¹³

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los “fusilados de Soca” para que la magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de “atentado a la Constitución”. La denuncia primaria fue presentada en el mes de octubre por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).¹⁴

20.12.2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 7º Turno. Jueza Dra. Graciela Gatti. Resolución Nº 2146. *“(…) Las declaraciones de Héctor Corbo, hermano de María de los Ángeles Corbo, que apareciera muerta, acribillada y con marcas de tortura (ver dichos de Corbo a fs. 1406) con fecha 20 de diciembre de 1974 junto con otros cuatro fallecidos en las afueras de la localidad de Soca, permiten también tener por acreditada la operatividad del Plan Cóndor así como que ello ocurría antes de su constitución formal, en tanto en el caso de María de los Ángeles Corbo, su aparición muerta en Uruguay supone un previo traslado clandestino, y obviamente sin cumplimiento de los requisitos legales para el traslado de detenidos de un Estado a otro, desde su lugar de residencia en la República Argentina. Ello, en tanto, tal como lo declara dicho testigo a fs. 1404 su hermana se domiciliaba en Buenos Aires al momento de su detención, (fs. 1404) lo que corroboró su madre con posterioridad (ver fs. 1406 in fine) mediante información proporcionada por los vecinos. Así, expresó Corbo que “Mi madre fue unos meses después a la casa de mi hermana en Buenos Aires y un vecino allí le dijo que a ella y a mi cuñado los habían detenido en un auto blanco con chapa argentina, alrededor del 8 de noviembre. Aparentaba que los ocupantes de dicho vehículo eran personal policial” (fs. 1407). (...).”*¹⁵

12- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Nº 336.

13- *Ibíd.*

14- Artículo del diario “La República”. 14.12.2006. Título: *“Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti”*.

15- Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. La Jueza en lo penal Graciela Gatti procesó al ex dictador Juan María Bordaberry, por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y por otros 10 delitos de homicidios especialmente agravados en reiteración real y en calidad de coautor.

12.06.2008. El Poder Ejecutivo, ante Mensaje N° 16/2008 de la Suprema Corte de Justicia, resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado el caso de los “fusilados de Soca”, que se tramita en el Juzgado Penal de 7° Turno en autos caratulados “*García Hernández, Amaral y otros denuncian*”.¹⁶

16- Artículo del diario “La República”. 16.06.2008. Título: “*Justicia investigará caso de los cinco fusilados de Soca*”.



CUESTA VILA, Gerardo

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: AZA 7869.

Edad: 61 años.

Fecha de nacimiento: 01.09.1917.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Ejido N° 1070.

Estudiante:

Ocupación: Obrero metalúrgico. Ex-diputado.

Alias: Ulises,¹ Carlos, Carece.

Militancia: Miembro del Comité Ejecutivo y Secretario del Comité Central del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Dirigente de la Unión Nacional de Trabajadores de la Metalurgia y Ramas Afines (UNTMRA), Secretario de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 21.02.1976 (según OIT). 24.02.1976 (según OEA-CIDH).

Lugar:

Hora:

Reclusión: Unidad del Servicio Aéreo “Cap. Boiso Lanza”²; Artillería N° 1, La Paloma, Cerro; Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- La Federación Sindical Mundial y la OIT denunciaron que se encontraba detenido allí.

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

10.08.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Procesado por “Asociación subversiva” y “Ataque contra la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”.

28.08.1978. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Sentenciado a 12 años de cárcel y trasladado al EMR 1.

09.10.1979. Juzgado Militar de Segunda Instancia. Confirma sentencia a 12 años de penitenciaría.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 13.09.1981.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere a causa de una insuficiencia cardíaco-pulmonar, mientras era sometido a una operación de la vesícula.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José Alejandro Mautone.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“BULTO 254- (6)

POLICÍA DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

SERVICIO DE INTELIGENCIA Y ENLACE

ASUNTO

GERARDO CUESTA VILA

FALLECIDO

Gerardo CUESTA VILA (a) “Ulises”.

Nacido en Montevideo (Uruguay), el día 1º de setiembre de 1917; hijo de Manuel y de Josefa; casado con Roma Chasale.-

PRONTUARIO: 528.483.- Cred. Cívica Nº AZA 7869.- Pront. Id. Credencial. Nº 142.724.-

Gremio que pertenece:- Metalúrgicos.-

Organización:- Unión General de Trabajadores.-

Domicilio:- Mariano Loreno Nº 2619, bis apto. 10 (Diciembre/956).- Ejido Nº 1070 (mayo/960).- Ejido Nº 1070 (mayo/962)

ANTECEDENTES

10/V/950:- “Verdad” de la fecha, pág. 1, col. 4; da cuenta de que allanaron su domicilio.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

21/II/951:- “Verdad” de la fecha, pág. 1, col. 3; integrante de la Comisión Planificadora Unidad Obrero, en representación de FOMU, dicha comisión hace declaraciones de repudio sobre la llegada de Mr. Miller.

IV/952:- Secretario General de la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay. Es gran influente pro-comunista. Es persona de gran ascendiente entre los obreros metalúrgicos, circunstancia que aprovecha en infinidad de ocasiones para llevarlos a la declaración de paros y huelgas, ocupación de fábricas etc. Es elemento disolvente pro-comunista e infatigable perturbador de la masa obrera.

18/IX/952. En la fecha fue detenido en circunstancias en que pretendía realizar una reunión con otros compañeros en el local de FOMU sitio (sic) en Uruguay N 1518, en infracción al decreto de Medidas Prontas de Seguridad del Consejo Nacional de Gobierno. Fue internado en Mercedes (Soriano) el día 23 del mismo mes de setiembre.

IV/953:- Se establece que es redactor responsable del periódico “Clase Obrera”, órgano de la Agrupación Socialista Obrera.-

14/X/953.- En la fecha se establece que es integrante de la directiva de la central metalúrgica, Sindicato Único Metalúrgico, Mecánicos y Afines (S.U.M.M.A.) de tendencia comunista.-

13/X/53:- “Justicia”, pág. 1, col. 2, declaraciones como ex-secretario de FOMU, sobre la unidad de los obreros metalúrgicos. 24/1/54:- “Justicia” pág.3, col. 4: hace uso de la palabra en la convención del 29, de los obreros metalúrgicos en representación del SUMMA, con motivo del paro de dicha rama.

11/III/954: “Justicia”, pág. 1, col. 2: integra la Constituyente del Pueblo que sesionará el 19 de marzo en el Stella D’Italia, quienes propician el cambio constitucional.

2/V/954: “Justicia”, pág. 1, col. 1: hizo uso de la palabra en representación del SUMMA- en el acto organizado por la UGT, el día 1° de marzo en Agraciada y Colonia.

10/V/954: “Justicia”, pág. 3, col. 2:- hizo uso de la palabra en la asamblea metalúrgica realizada en el cine Boston, el 9 del corriente donde se resolvió realizar tres paros zonales en respaldo del petitorio obrero sobre aumentos de salarios.

27/VI/954:- “Justicia”, pág. 1, col. 1:- en el acto público comunicó que ingresará a las filas del Partido Comunista junto con 43 obreros metalúrgicos.

4/VII/954:- “Justicia”, pág. 3, col. 1:- Informa que el causante viaja para Viena donde se realizará la segunda Conferencia Internacional de Trabajadores, representando a SUMMA.

13/VI/954:- “Justicia”, pág. 4, col. 4:- menciona que el causante asiste a la Conferencia Internacional de Viena, bajo los auspicios de FSM.

20/VIII/954:- “Justicia” pág. 8, col. 3:- Informa que en el día de hoy hora 19:00, regresa a nuestro país después de haber asistido a la Conferencia Internacional de Mecánicos y Metalúrgicos, realizada en Viena.-

XI/954:- Candidato por el Partido Comunista a las elecciones a efectuarse ese mes.-

6/VI/954:- “Justicia” es secretario del SUMMA y delegado obrero en los Consejos de Salarios de la Industria.-

3/VI/955:- según “La Mañana” y “Justicia”, el causante es dirigente de la Unión General de Trabajadores.

HOJA N° 2

3/VI/956:- en la fecha se establece que integra la directiva de la central Metalúrgica, Sindicato Único Metalúrgicos y Afines (SUMMA).- Cabe destacar que al integrar la directiva de SUMMA, dejó de pertenecer en su calidad de Secretario general a la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay.-

7/XII/956:- se establece que es el Secretario General de la Unión General de Trabajadores.-apl.-

8/II/957:- “El Popular”, pág. 1, col. 5:- hace uso de la palabra en el mitin realizado por la UGT en el acto realizado en el Palacio Legislativo con motivo del paro realizado en el día de ayer:-

28/X/957:- *partió con destino a la Unión Soviética invitado por los sindicatos soviéticos para asistir a los festejos del 40 aniversario de la revolución de octubre, lo que da cuenta "El Popular", del día 30 de octubre de 1957, pág. 1, col. 1.-*

1/V/958:- *hizo uso de la palabra en el acto organizado por UGT en Agraciada y Colonia.-*

18/VII/958:- *"El Popular", da cuenta que hace uso de la palabra en el 17 Congreso del Partido Comunista, el cual se inició en el día de ayer.-*

3/X/958:- *"El Popular", pág. 12, col. 3: Integra una delegación que concurrió al local de la Federación de Estudiantes manteniendo una entrevista con el Consejo Federal, manifestando la delegación obrera su solidaridad con los estudiantes en su lucha por la Ley Orgánica.-*

15/X/958:- *"El Popular", pág. 8, col. 3:-hace uso de la palabra en el mitin obrero estudiantil realizado en la Explanada de la Universidad, con motivo de la lucha estudiantil por sanción de la Ley Orgánica.-*

25/V/959:- *"El Popular", pág. 8, col. 7, en representación del SUMMA, hizo uso de la palabra en el acto organizado por la UGT, en Agraciada y Colonia.-*

5/VI/959:- *"El Popular", pág. 5, col. 1:- declaraciones sobre la asamblea de los comités de base de las filiales de la Unión General de Trabajadores.-*

11/VI/959:- *"El Popular", pág. 5, col. 1:- en representación de la Unión General de Trabajadores, hizo uso de la palabra el día 10 de junio en la Explanada de la Universidad, en el acto organizado por la Unión de Empleados cinematográficos del Uruguay y la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros, en homenaje a Urián Correa al cumplirse un año de su fallecimiento.-ap.-*

8/VII/959:- *"El Popular", pág. 1, col. 1: hizo uso de la palabra el día 7 de julio en la Plaza Independencia, en el acto organizado por el Plenario de la Cultura y el Pueblo Trabajador; habló en representación de la Unión General de Trabajadores.-*

9/IX/959:- *"El Popular", pág. 5, col. 3: miembro del Consejo Directivo de la Unión Nacional de trabajadores, hizo uso de la palabra el día 8 de setiembre en la Explanada del Palacio Legislativo en un acto organizado por el SUMM.-ap.-*

14/X/959:- *"El Popular", pág. 5, col. 6:-miembro del Consejo Directivo de la Unión General de Trabajadores del Metal y Ramas Afines y Secretario de: Comité Ejecutivo de la UGT; declaraciones relacionadas con las manifestaciones obreras y popular a realizarse el día 23 de octubre.-rj.-*

3/XI/959:- *"El Popular", pág. 5, col. 6: Integra el Consejo Ejecutivo de la Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines.rj.-*

24/X/959:- *"El Popular", pág. 1., col. 1:- en representación de la Unión del Metal, hizo uso de la palabra, el día 23 de octubre en la Universidad, el acto organizado por el Movimiento-Intersindical Pro-Central Única.-ap.-*

20/I/960:- *partió por PLUNA con destino a San Pablo.*

28/I/960:- *regresó por PLUNA procedente de San Pablo.*

28/IX/961:- *partió por Real Aerovías con destino a San Pablo.*

23/II/962:- *partió en un avión de la compañía BOAC con destino a Santiago de Chile. Concurrió en representación de la Central de Trabajadores del Uruguay a la reunión destinada a elaborar una convocatoria para la formación de la Central Latinoamericana de Trabajadores.- La reunión se realizó los días 23 y 24 de febrero.*

5/III/962:- *regresó por Lufthansa procedente de Santiago de Chile.-*

23/VII/963:- *viaja en un avión de la Compañía Cubana de Aviación, con destino a La Habana integrando una numerosa delegación.-*

19/I/963:- *en la fecha en compañía del activísimo dirigente Juan Ángel Toledo viajan a Río de Janeiro por "Alitalia".-*

25/I/963:- *regresó por Alitalia, procedente de Río de Janeiro en Compañía de Juan Ángel Toledo.-*

XI/962:- candidato del FIDEL al Concejo Departamental de Montevideo, en las elecciones de la fecha.-

HOJA N° 3

2/963:- según "M", es miembro del Comité Central y Departamental de Montevideo del Partido Comunista.- Es funcionario rentado.- Forma parte del Comité Ejecutivo de la Central de Trabajadores del Uruguay (CTU).-

1/960:- integrante del Comité Ejecutivo Provisorio de la Central Única de Trabajadores del Uruguay, en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines.-

1/960:- dirigente de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines.-

2/963:- Dirigente de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, controlada por el Partido Comunista.- Trasmisor y ejecutor de las directrices comunistas en el gremio metalúrgico.- Nombre de confianza de la Embajada Soviética.- Sus viajes al extranjero son: -a principios del mes de julio de 1954, partió del país con destino a Viena a Participar en la IIª Conferencia Internacional de los trabajadores mecánicos y metalúrgico comunistas dependientes del departamento profesional de esa rama de la F.S.M.- A fines de octubre de 1957 integró una delegación comunista que viajó a Praga y Moscú.- En julio de 1961, viajó a Cuba a participar de reuniones de dirigentes comunistas latinoamericanos reunidos en La Habana en esa fecha, con la excusa de intervenir en los festejos de la celebración del 26 de julio.- A fines de 1961 viajó a Moscú.- En el mes de enero de 1963 viajó a Río de Janeiro a una reunión preparatoria del Congreso Latinoamericano de dirigentes castristas a celebrarse el próximo mes de marzo en la ex-capital carioca.-

3/V/963.- "El Popular", pág. 1, col. 17:- en representación de la C.T.U. hizo uso de la palabra el día 1º de Mayo en Agraciada y Zufriategui en el acto organizado por el Plenario Sindical (C.T.U), Federación Autónoma de la Carne, F.E.U.U., y Entes Autónomos.-

22/VII/963:- Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Central de Trabajadores del Uruguay en carácter de Secretario de Propaganda.-

22/VI/963:- En la conferencia departamental de Montevideo del Partido Comunista fue electo miembro del Comité Departamental de Montevideo por el período de 1963-64.

15/VIII/963:- partió por SAS con destino a Praga.-

11/III/964: llegó por SAS procedente de Praga.-

6/V/964:- "El Popular", pág. 7, col. 2:- hará uso de la palabra en representación del Partido Comunista en la sec. Sur, el próximo 15.-

1/IV/964:- Integra junto con Rodney Arismendi, José Luis Massera, Ariel Collazo, Mario César Nogueira, Javier Arturo Laroca, Julia Arévalo de Roche, Carlos Borches y los legisladores batllistas: Enrique Martínez Moreno, Hugo Batalla, el Movimiento de Solidaridad con el gobierno y el pueblo de Brasil constituido en la fecha, en el local de la Asociación de la Prensa Uruguaya, cuyo objeto es formar el Movimiento Nacional de Apoyo al Gobierno de Joao Goulart.-

20/VIII/964:- integrante de una delegación del Comité de Apoyo a la Revolución Cubana, que se hizo presente en la Casa de Gobierno para entregar el Comité Departamental de Montevideo, en período 1964-65.-

3/II/965:-interviene en la parte oratoria en el mitin posterior a la manifestación realizada en la fecha por la Convención Nacional de Trabajadores, en la Plaza Libertad.- (Ver memorándum gremial N° 34/965).-

15/II/ 965:-hizo uso de la palabra en el acto organizado por la Comisión uruguaya Pro-Libertad de España, que se llevó a cabo en el Paraninfo de la Universidad el día 12/II/965.- Al respecto ver Memorándum Gremial N° 43/965.-

"Época" de 18/VI/965-pág. 10:- En su calidad de integrante del Secretariado de la Convención Nacional de trabajadores, firma un comunicado de esta gremial, donde se reitera la solidaridad con los trabajadores del Sindicato Autónomo de Paycueros.- lac

25/VIII/965: partió por SAS con destino a Santiago de Chile.-

4/IX/965: regresó por L.A.N., procedente de Santiago de Chile.-ap.-

17/11/965, en la fecha viajó a Buenos Aires integrando la delegación al Encuentro por la Autodeterminación de los Pueblos y la Solidaridad Latinoamericana a celebrarse en la capital argentina, ver "El Popular" del 23/11/965.-wrl.

8/IX/965: comunicó JE PAYSANDÚ, que el causante y José Luis Massera serían los oradores de un acto, en esa ciudad el día 18 del cte.

HOJA N° 4

Año 1966:-29/1/966 en el Popular de la fecha pág. 5, columna 1, lo dan como participante representante de la C.N.T. en la Asamblea Nacional y Gral. de los Sindicatos, realizada los días 28 y 29 de ese mes en Montevideo, en el Paraninfo de la Universidad de la República. En la misma pág, columna cuatro, se establece que integra Comisión de estudio del Programa, Plataforma y Plan de Lucha.-

"El Popular" del 12/IV/966. Integra la delegación de la Secc. 10 del P.C. conjuntamente con Victorio Casartelli y Darío Santana, a una red de asambleas a organizarse con motivo del próximo 1ro. de Mayo. jlp.- "Época" 23/V/966-pág.15:- En la segunda sesión plenaria del 2do. Congreso Nacional Ordinario de la CTU, el causante fue designado para ocupar la secretaria de la Comisión:- "Sobre los problemas de la unidad de la clase trabajadora y la unidad obrera y popular".- lac.- "Época" de 3/VIII/966- pag. 11: - En representación de la Central de Trabajadores del Uruguay, hizo uso de la palabra en un acto organizado por la Convención Nacional de Trabajadores, que se llevó a cabo el día 2/VIII/966, frente al Palacio Legislativo.-lac.-"El Popular" del 30/IX/966- pág. 24:- Se informa que el causante intervino en las deliberaciones de las sesiones del Congreso de Unificación Sindical, organizado por la Convención Nacional de Trabajadores.-lac. Candidato del FIDEL, como titular a la Cámara de Representantes en las elecciones de 1966.-nbf.-

AÑO 1967:- IV/967: según información confidencial, uso de la palabra en un acto público organizado por el Comité de Maldonado de recepción a la "Marcha de la Dignidad", de repudio a la Reunión de Presidentes que se realizaba en Punta del Este.-jmdf. 30/IX/967: "El Popular" Pag. 14:- hará uso de la palabra en un acto a realizarse en la Ciudad de Salto, en homenaje al 1° de Mayo, que se realizará en la Ciudad de Salto, en homenaje al 47° Aniversario del Partido Comunista del Uruguay y al Cincuentenario de la Revolución Rusa.-omfd.-

Año 1969.- 22/IV/969, "El Popular" Pág. 2:- hará uso de la palabra en un acto del Partido Comunista en homenaje al 1° de Mayo, que se realizará en la Plaza San Fernando de Maldonado.-on.-

19/VIII/969:- "El Popular" Pág. 1:- publica su foto en momentos que hacia uso de la palabra en el acto que organizó el Movimiento de Defensa de las Libertades y la Soberanía.-on.-

Año 1971: 12/IX/971:- "El Popular" Pág. 7:- Dirigirá la audición del Comité Central Obrero del Frente Izquierda, que se irradiará de lunes a sábados a las 21.15 por CX 42 Radio Vanguardia.-om.-

Año 1972: 11/IV/972: Integra el Consejo de Dirección del diario "Última Hora" api.-

2/V/972: "El Popular" pág. 4:- hizo uso de la palabra en al acto del 1° de mayo.-om.

24/10/972: Por Informe N° 22 del 24/3/972 del Depto. N° 2, se informa que el causante estuvo presente e hizo uso de la palabra en representación de la C.N.T., en un acto realizado el 23/3/972 en la explanada de la Universidad y organizado por la C.N.T. y la F.E.U.U. en repudio del "escuadrón de la muerte", por la libertades y en defensa de la enseñanza.-apm.-

19/2/973:- Por Informe N° 24 del 14/2/973 del Depto. 2, se informa que el causante llegó al Aeropuerto Nacional de Carrasco por vuelo N° 405 de la Cía. Cruzeiro Do Sul el 29/1/973, en compañía de su esposa Lidia Cuestas Roma y la ciudadana soviética M.M. la que viajaba con visa de turista otorgada por la Embajada en Moscú el 8/1/973.-apm.-

28/3/1973:- Por Informe N° 6 del 10/1/1973 del Depto. N° 2, se establece que con Jaime Pérez, Vladimir Turiansky, Eduardo Viera Ruiz, Félix Díaz, Rosario Pietrarroia y Jorge Masarovich (sic), participó en la redacción del último informe político del P. Comunista para el año 1972, en la reunión celebrada en la sede de dicho partido el 27/12/73.-apm.-

PRONTUARIO N° 84

HOJA N° 5

FECHA ACTUACIÓN

6/VI/973: "El Oriental", Pág. 7: En la fecha aparece un artículo titulado "No lograran quebrar a la clase obrera" del cual es autor.-jf.-

26/VI/973:- Según Informe N° 92 del D- 2 fechado el 10/IV/973 viajó, en su carácter de integrante del Secretariado de la CNT, a Juan Lacaze con motivo de haberse fijado dicha localidad como sede del Congreso del Plenario Obrero de la CNT de Colonia.-

5/7/1973.- Por Comunicado N° 862 del 4/7/73 de la Oficina de Prensa de las FF.CC. se requiere su captura.- Pertenecía a la C.N.T. que fuera declarada ilícita por Decreto de la Presidencia de la República el 30/6/73, y que se encuentra en la clandestinidad, conspirando contra la economía y el Patrimonio Nacional.-apm.- El SID por Requisitoria N° 40/973 de fecha 4 de Julio/973, reitera su CAPTURA.- Está señalado con N° G. 3, en la mencionada requisitoria.-lac.-

17/5/1974:- Por Información ININT N° 44/974 del 16/3/1974 del Comando de la Armada, referente a la existencia de un plan sedicioso previsto para realizar acciones bélicas de importancia fomentadas por el bloque "Frente Amplio"- "Por la Patria", se establece que el 26/1/1974 asistió a una reunión convocada por José Luis Massera y que se realizó en un rancho cercano a la playa de Pajas Blancas.- A la misma también concurren: "Raúl" (Secretario de Rodney Arismendi), H.C.S., Francisco Rodríguez Camusso y (...).-apm.-

24/5/1974:- Por Oficio N° 206 del 11/3/974 del D-6 se establece que se concurre a su domicilio en su procura, informando un ocupante de la finca que Cuesta no se domicilia más allí desde hace un año.-apm.-

18/IX/974: Suplente a la Cámara de Representantes por el Dpto. de Montevideo, Lista 1001 del Frente Amplio en las Elecciones Nacionales de 1971.-rdc.-

12/I/1976: "El Popular" del 4/6/72. Pág. 8:- "Usa de la palabra en el acto organizado por la Seccional Líber Arce, en el Cine Flores Palace sito en Gral. Flores 3230".-Ver Cpta. 2-4-5-6-Asunto).-apm.-

16/I/1976: "El Popular" 30/IV/972 pág.8:- Ed. Esp., Dirigente de la Unión Nal de Trabajadores del Metal Ramas y Afines, realiza extenso análisis sobre la Movilización del Movimiento Sindical Uruguayo referente a las últimas resoluciones de la Mesa Representativa Nal. de la C.N.T. -JR/ hc

19/I/976: "El Popular", del 3/VII/972, Pág. 11: Usó de la palabra en el acto realizado en el local de Sierra N° 1724, el que contaba con la presencia de "Amigos y Trabajadores de la Aguja".-

2/2/976: Marcha del 7/6/963, pág. 3; firma telegrama en nombre de la Central de Trabajadores del Uruguay, solicitando la libertad de los presos políticos de Paraguay. El mismo estaba dirigido al Presidente Stroessner.-AR/dacm.-

29/II/976: "El Popular", 19/II/973, pág. 5: hizo uso de la palabra en el local de la UNTMRA, donde se realizó asamblea general, resolviéndose participar en la jornada del 22 que realizará la C.N.T.-G.J.G.A./ hc.-

HOJA N° 6

ACTUACIONES

FECHA ANOTACIONES CONSTE

10/II/976: "El Popular" del 22/VII/972, Pág. 7:- Consultado sobre el tema "los 5 puntos propuestos por el F.A.", coincide en sus manifestaciones con ellos, viéndolos como única solución a la crisis.-FL/gvb.-

17/II/976: La Sesión Final del último Congreso del P.C. (de XII/970), eligió el Comité Central integrado por 48 titulares y 27 suplentes. A su vez el C.C. eligió el nuevo C. Ejecutivo siendo el titular uno de sus 15 miembros. Ver 2-2--3 de Asuntos.-rdc.-

15/3/976: "Marcha" del 31/3/967, pág. 30: Por tratarse de una palabra importante, en el Debate sobre que Uruguay quieren los trabajadores, el titular da su opinión conjuntamente con otros dirigentes sindicales, ajcs.-

1/IV/976: Por Comunicado Especial N° 9 de las FF.CC. de fecha 7/II/976, se establece que tenía dos vehículos Fiat 850, los cuales estaban empadronados a nombre de (...) integrante del Aparato Sanitario Clandestino del Partido Comunista desde el año 1972.-jaf.-

5/IV/976: Por Comunicado Especial N° 3 de las FF.CC. de fecha 3/I/976, se establece que el aparato clandestino comunista ejercía un total control de la C.N.T., contaba con 25 miembros, que eran a la vez los presidentes de diferentes gremiales, 2 de estos miembros eran permanentes y estaban nombrados por el Partido Comunista: El titular y Wladimir Turiansky, de ese modo se aseguraban la continuidad de la línea doctrinaria, ya que estos eran realmente quienes dirigían a la C.N.T. ja.-

4/V/976:- Según (...) Acta que fuera tomada el 10/XII/975, el coche FIAT 850 matrícula 261.799, (...) que pertenecía al P. Comunista, era conducido por (...) y se utilizaba para transportar al causante.- (Operación "MORGAN" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.-lac.- 20/V/976: Según (...) Acta que fuera tomada el 7/XII/975, el causante permaneció por un tiempo en la finca de la Calle Atanasio Suárez (...)- (Operación "MORGAN" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.-lac.-

22/VI/976: Referente a la anotación de fecha 1/V/976, ver Asunto 2-2-3-13-hc

24/VI/976:- Según "Documentos" de fecha 4/IV/976, envió a la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo) material de la agremiación de bancarios.- Ver Ídem. Asunto que antecede.-hc

5/7/76:- Según Relación del E.M.E. del 14/5/76, el 5/3/76 recobró su libertad pasando a la condición de Internado por Medidas Prontas de Seguridad. Al 31/4/76 se mantenía en dicha situación.- Ver ASUNTO 1-1-12-74.-apm.-

6/VII/976: Referente a la anotación de fecha 5/IV/976. Ver Asunto 2-2-3-13-hc.-

3/8/1976:- Según nómina de funcionarios rentados del Partido Comunista, registradas en las carpetas incautadas (...) el titular integra Agrup. Ferrov. desde 1946 (Ver Asunto 2-5-3-19).-cri.-

10/8/976: Según "Ya" del 4/6/970, pág. 7: efectúa declaraciones, acerca de que no pagará el préstamo compulsivo por considerarlo inconstitucional-el.- Ver Asunto 2-4-5-1 cga/mlc.-

HOJA N° 7

11/8/976: "Marcha" del 29/X/965, pág. 9 explica junto a otros, el motivo de la coalición FIDEL- P. Socialista- Dirigentes sindicales, etc.-dacm.-

12/8/976: "Marcha" del 3/12/965, pág. 22: Firma junto a otros en nombre de Uruguay y con elementos de Chile y Argentina, el "Acta de Bs. Aires" en repudio a la OLA y al ejército interamericano "gorila".-adcm.-

30/8/1976:- Con Rosario Pietrarroia, Félix Díaz y W. Turiansky integraron la Comisión Sindical del ilegal P. Comunista.- Entre otras tareas, discutían la línea a seguir por el Boletín que publicaba la C.N.T.- Utilizaba el alias de "Ulises".- Ver Acta tomada (...) en 1975.- (Operación "MORGAN" del P. Comunista).- A 2-1-2-81.-apm.-

9/9/976: Según "Época" del 4/2/965, pág. 12: por la Central de Trabajadores del Uruguay, hizo uso de la palabra en un acto organizado por la C.N.T. en la Plaza Libertad.-mle.-

7/X/976: "Marcha" 18/X/968 pág. 20, hace uso de la palabra en el local del Platense Patín Club, en acto organizado por el Partido Comunista, refiriéndose a los problemas Políticos y Sociales del país.- AR/hc

15/X/976: "Marcha" 20/VII/968 pág. 24, integró una nómina de firmantes que exhortaban al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto las M.P. de Seg. que han servido para violar reiteradamente las libertades públicas.-Ar/hc

27/X/76.- En Mensaje N° 5072 del 21 de setiembre de 1976 el Comando General del Ejército, comunica que ha sido puesto en libertad.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-1-12-109.-Lbm.-

28/10/976: "Marcha del 29/11/968, pág. 13: Firma junto a otros, una nota titulada "Restablecer las libertades", reclamando –entre otras cosas– el levantamiento de las M.P. de Seguridad.-dacm.-

5/11/976: "Marcha del 26/4/968: pág. 3.: Hará uso de la palabra el 29 hora 21:00, en adhesión al Iro. de Mayo y en solidaridad con Vietnam, en nombre del Comité Central obrero integrante del Fidel.-dacm.-

24/1/1977:- Según Acta N° 2350 (...) tomada el 21/2/1976, que al pasar el P.C. a la clandestinidad estaba integrando el Comité Ejecutivo del partido con responsabilidad hacia el movimiento sindical. Era integrante de C.N.T. elegido por el Congreso y representando al U.N.T.M.R.A.- Utilizó los alias de "Ulises", "Carlos" y "Carece".- A nivel de C.N.T. trabajó con el Secretariado que estaba integrado por D'Elia como Presidente, Huguet o Méndez por textiles, León Duarte y Gromaz de F.U.N.S.A., Marotto o Carlos Bouzas de Bancarios.- La última reunión de la C.N.T. se realizó en octubre de 1975.- Últimamente mantenía contactos con D'Elia y Félix Díaz.- Utilizaba un FIAT 850 cuyo conductor era L.C.- Luego de la detención de Massera el Comité Ejecutivo quedó sin primer Secretario, cargo que en la práctica pasó a desempeñar de acuerdo a lo convenido con Pietrarroia y Tourón.- Félix Díaz, León Lev, Jorge Mazzarovich, Dari Mendiondo,- eran los otros integrantes.- Tourón quedó como Secretario de Montevideo, Pietrarroia, Secretario de Organización, Félix Díaz, Movimiento Sindical, León Lev con U.J.C., Jorge Mazzarovich con los problemas de funcionamiento y Dari Mendiondo con la organización en Montevideo. Entre las decisiones que tenía el Secretariado, estaba las reconstrucción de los cinco regionales en tres, numeradas 5, 7 y 9 y designando Iros. Secretarios de las mismas a D., P. S. y D. – En 1963 se le comunicó que había sido designado para realizar un curso de teoría y táctica del movimiento comunista en Rusia.- Se le entregaron pasajes de SAS y 50 dólares, viajando en agosto de dicho año a Praga con Félix Díaz, Jaime Gerschuni Pérez, Álvaro Queirolo (sic), Celmar Balbi y F.L.- De allí viajaron a Moscú por Aeroflot donde son llevados al Instituto de Estudios Superiores y se les unen Luis Fernández, Juan Carlos Peña (fallecido) y L.L.- El curso duró seis meses y las materias fueron: Economía Política; Historia del P.C.U.S., Filosofía Teoría y Táctica del Movimiento Obrero. Visitaron distintas repúblicas de la URSS.

HOJA N° 8

En febrero de 1964 regresó reintegrándose a la CNT en el Sindicato Metalúrgico.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

11-FEB-977.- Por Oficio N° 018 del 25 de enero de 1977, se comunica por intermedio de E.M.I.R. N° 1.-que fue dado de alta con fecha 5 de enero del corriente año.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-1-12-126.-Lbm.-

12/2/1977:- Almorzó durante el segundo semestre de 1975 en casa del matrimonio constituido por (...) y (...), ya que no tenía donde hacerlo.- Acta tomada (...) bajo el N° 2339 el 25/1/1976.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

15/2/1977:- Desde 1969 a la fecha era quien transmitía a A.A.G.P. las directivas del Partido Comunista con respecto a la línea política y gremial que debía observar en su cargo de Presidente de la Asociación de Funcionarios Postales y como Presidente de C.O.F.E. en el período 1970/71 en que también desempeñó tal cargo.- Esta relación se mantuvo aún cuando ya el P.C. y la C.N.T. habían sido ilegalizadas.- Acta N° 2401 tomada (...) el 23/2/76.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

21/2/1977:- Se establece que en 1972 estuvo residiendo en casa de (...), 26 de Marzo N° (...).- Utilizaba el alias de "Carlos".- Acta N° 2357 tomada el 31/1/76 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

1/3/1977:- Según Acta N° 2393 (o 43) que (...) fuera tomada el 21/2/76 (...) integró la Sección Sindical del Comité Central del P.C. desde 1970 hasta 1975, con Turiansky y Félix Díaz (...).- Mantenía correspondencia con (...) para solucionar problemas de funcionamiento clandestino de la Dirección del Partido a tales efectos usaba el alias de "Carlos".- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

2/3/1977:- A partir de fines de 1975 integraba con Luis Alberto Tourón, Londaburu y Rosario Pietrarroia un triunvirato del proscrito P. Comunista, que entre otros cometidos tenía el de reestructurar

los cinco Regionales de Montevideo en tres, designados con los números cinco, siete y nueve, habiéndose designado a (...) y (...). - Acta N° 2349 tomada el 2/3/76 (...). (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

15/3/1977:- Participó de una reunión de la proscripcta C.N.T. realizada en el domicilio del Dr. Fadol a la cual asistieron (...), José D' Elía, Turiansky, León Duarte y Quinteros.- Acta N 2400 tomada el 23/2/76 (...).-(Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

16/3/1977:- En 1975 planteó a José Jorge Martínez Fontana, Redactor Responsable del clandestino semanario "CARTA", la necesidad de que el mismo volviera a la circulación, ya que había sido suspendido por falta de cobertura.- A tales efectos conectó al mencionado Martínez con un tal (...) (a) "Gastón" quien en el momento era el responsable del sector Propaganda.- Acta N 2344 tomada el 25/2/76 (...).-(Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

30/3/1977:- Se establece que a fines de 1975 pasó a residir en la finca de Reyes N° (...) comprada con dinero del Partido Comunista, y que servía de domicilio de (...), quien también le ofició de correo.- Acta N° 2352 tomada (...) el 10/2/1976.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

19/4/1977:- Según Acta N 3049 tomada en diciembre de 1976 (...), se establece que en 1970 dictó un curso de Capacitación Sindical en el local del UNTMRA y en el que también colaboró Rosario Pietrarroia. (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

14/5/1977:- La Oficina Internacional del Trabajo (OIT) solicita informes a nuestro Gobierno sobre la detención del titular.- Ver Asunto 15--- 127.- mle.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

HOJA N° 9

13/1/1978: En un artículo publicado por el semanario de Berlín "Horizont", correspondiente a la primera semana de Julio/1977, se menciona al titular como uno de los dirigentes sindicales detenidos en Uruguay dentro de una ola de terror. Ver Asunto 2-1-19-5 GEP.-

30/1/1978: Según declaraciones de Alberto Suárez publicadas en "Neus Deutschland", del 10/8/77, en Berlín, el titular integra el grupo de detenidos que se teme puedan ser aniquilados físicamente Ver Asunto 2-1-18-8 Gep

1/2/1978: Boletín s/nombre fecha Ira. quincena de Julio 1977 formato similar a "Carta", posiblemente publicada en Méjico, se produce facsimil de la "carta abierta" publicada en la prensa mejicana el 27/6/77 dirigida al Sr. Embajador de la R.O. del Uruguay, solicitando se informe sobre las condiciones actuales, jurídicas y personales del titular y de otros dirigentes que se mencionan.- Asunto 2-6- -84. apm.

16/3/1978: Un artículo del diario cubano "Granma", del 21/9/77, que se refiere al 57º aniversario del Partido Comunista Uruguayo, menciona al titular como uno de los tantos dirigentes comunistas, que sufren los horrores de las cárceles uruguayas. Ver Asunto 2-1-19-17. GEP.-

18/3/1978:- Según Inf. N 1806/77- 1214, del 1/8/77, de la Embajada Uruguaya en Francia, por la situación del titular se interesa parlamentario francés. Ver Asunto 2-1-19-13. GEP.-

18/3/1978:- Por carta del 18/3/76 la Oficina Internacional del Trabajo se dirige al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reclamando por la detención del titular.- Ver dicha carta adjunta a Parte de Información N 595/76 de julio/76 del Depto. C-2/ESMACO.- Asunto 3-4-1-9.-apm.-

21/3/1978: Boletín sin nombre, formato similar a "Carta", 2da. quincena febrero/78, posiblemente impreso en Méjico.- Se establece que la Comisión de Unión Interparlamentaria que a fines de enero/78, se reuniera en Ginebra, Suiza, estudiaría su situación.- Asunto 2-4-3-161.-apm.-

21/3/1978: Boletín s/nombre formato similar a "Carta" 2da. quincena febrero/78 posiblemente impreso en Méjico.- El Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y similares de la República Mejicana, envía con fecha 16/2/78 telegrama al Sr. Presidente de la República O. del Uruguay y a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, solicitando su libertad.- Asunto 2-4-3-161.- apm.

22/4/978:- ANTEL.- Depto. Contralor de Radio Difusión.- Versión N 8 del 13/2/78.- Audición:- “Quince minutos con Uruguay” preparada por Radio Moscú el 11/2/78.- Se establece que la Federación Central y las Comisiones Obreras de Cataluña cursaron cable a las autoridades de Uruguay demandando la libertad del titular.- Asunto 2-1-18-33.-apm.-

22/4/978:- ANTEL.- Depto. Contralor de Radio Difusión.- Versión N 4.- Radio Moscú.- Audición del 21/1/78, “Quince minutos con Uruguay”.- Se informa que permanentemente se expresa reclamo por su libertad.- Asunto 2-1-18-33.-apm.-

17/6/978: “El Popular” 18/1/962, pág. 1 y 2 integra una nómina de hombres de la cultura y diversas actividades sociales, firmantes de un manifiesto en el que se pronuncian por la autodeterminación de los pueblos, y en el que de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, expresa que debe reconocerse al pueblo cubano el derecho fundamental de organizarse según el sistema político que juzgue conveniente.- Asunto 2-4-5-61.- apm.-

19/8/78:- En Informe N° 86 del D-7. DNII de fecha: 29/12/970, se establece que el titular hizo uso de la palabra en el Acto principal del “1er. Encuentro de la Juventud Comunista del Litoral”, llevada a cabo en

HOJA N° 10

Mercedes- Dpto. de Soriano entre los días 5 y 6 y 6/12/970.- En su alocución realizó duras críticas al actual gobierno y a la mala política del Sr. Pte. de la Rpca.: Jorge Pacheco Areco; solicitó a la juventud que apoyando al F. Amplio se iba a lograr la solución de algunos aspectos de la crisis que afecta al país, dando si fuera necesario la vida.- Ver Asunto 7073/2 Int. N° 15.- ewpp.-

4/9/978:- Referente a la anotación de fecha: 8/964, ver Asunto 7073/4 Int. 18. ewpp.-

18/9/978: Candidato en 6to. lugar a la Cámara de Representantes por la lista 63 del P.C. (Soriano) en las elecciones nacionales de 1954.- Asunto 7073/2 Int. 7.-apm.-

4/X/978:- Según Mem. s/n y s/f del Depto. N° 3-DNII, integró la lista 1001, del P.C. Ver Cpta. 7073/1, Int.7.-apm.

26/10/978: Boletín “Carta” N° 84 de abril de 1978, pág. 4.- En vísperas del 1° de Mayo se solicita la liberación de los sindicalistas presos, según nómina en la que figura el titular.- Asunto 2-4-3-199.- apm.-

4/XI/978: “Compañero”, N° 67 del 1/8/78, pág. 9.- Se establece que en el “Acto unitario de la oposición”, celebrado el 22/6/78 en Barcelona, España, por exiliados uruguayos, a través de un mensaje de la ex CNT, reclamó por su libertad.- asunto 1-6-10-20.- apm.-

16/XI/978: Boletín clandestino “Carta”, 89, setiembre/78, pág. 10.- Se informa que se encuentra detenido junto a un grupo en el Penal de Libertad que sufrirían tuberculosis.- Ver Asunto 2-4-3-210.- apm.-

17/XI/978: Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 14, 2da. quincena julio/78, pag.1.- En acto realizado el 12/7/78 en el teatro del Congreso de Trabajo en Méjico, con asistencia de la ex CNT, se reclamó su libertad.- Asunto 2-4-3-210 apm.-

29/XI/978: Según la audición “Quince minutos con Uruguay” por radio Moscú del 22-7-78, en el Congreso del Trabajo realizado recientemente en Méjico, se decidió realizar gestiones para lograr obtener su libertad.- Ver Cpta. De Asuntos N° 2-1-17-43- Lbm.-

7/12/978: Presentó conjuntamente con (...) a (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en febrero/976 “operación Morgan”. Ver Asunto N° 2-1-1-81, letra “C”, tomo 4, hoja 674. rbf.-

7/XII/978: Según la audición “Quince minutos con Uruguay” por Radio Moscú del 6-5-78, el reciente Congreso de la Federación del Metal, filial de comisiones obreras de España, dirigió a la Embajada del Uruguay en dicho país un mensaje en el cual reclama la libertad de varios dirigentes políticos y sindicales presos en Uruguay en el cual es citado especialmente.- Ver Cpta. de Asuntos N° 2-1-18-48.- Lbm.-

12XII/978: Fotocopia de boletín “Desde Uruguay”, N° 20 oct./78. Da detalles de varios festivales organizados por los diarios “Trebball”, “Mundo Obrero” y “Avante” órganos oficiales del Partido Socialista Unificado de Cataluña, del Partido Comunista Español y del Partido Comunista Portugués, respectivamente y en los que se exige su libertad.- Ver asunto 2--3-211.-jra.-

21/XII/978: - La Embajada del Uruguay en Moscú mediante N° 12-78c, fechada en Moscú el día 5 de octubre de 1976, remite recorte de prensa extraído del diario moscovita “PRAVDA”, de fecha 7 de setiembre de 1978, en el cual bajo el título “La Voluntad Inquebrantable”, se informa sobre la militancia de J.L.M. dentro del Partido Comunista y que el titular ha sido objeto de refinados vejámenes y atroces sufrimientos junto a otros dirigentes del P.C.U.- Ver Asunto N° 2-1-19-72 (folio N° 5).-ni.-

HOJA N° 11

12/1/979: Boletín “Desde Uruguay” N° 11, pág. 16, Ira. quincena junio/78.- Se establece que el XXXI Congreso de la UGT, central sindical socialista española, resolvió exigir su libertad, al igual que la de los demás miembros del Secretariado de la ex CNT presos o desaparecidos.- Asunto 2-1-19-65.-apm.-

01/02/979.- Por Parte Especial de Información N° 661/BE/978, de fecha 12/10/978 del EME, según información del Servicio de Control Radio difusión de ANTEL, sobre la audición del día 23/09/978, de Radio Moscú en el espacio “Quince minutos con Uruguay”, hace referencias, entre otras, sobre la salud del titular.- Ver Asunto N° 2-1-18-979.-jcll.-

8/2/1979:- (Acta 5006 tomada en agosto de 1977 en OCOA (...).- Se establece que en 1970, junto con Rosario Pietrarroia y E. Pastorino transmitieron (...) una invitación de la Central de Trabajadores de Cuba para participar en la “Zafra de los diez millones de toneladas de caña de azúcar”.- apm.-

9/2/1979:- (Acta 5074 tomada en noviembre de 1977 en OCOA (...).- Se establece que una vez ilegalizados los sindicatos participó en representación de la ex CNT y del proscrito P.C. en una reunión clandestina llevada a cabo en el Campo Vacacional de los postales, a la que asistió una delegación del ex SUNCA compuesta por (...) y (...). La reunión se realizó a principios de 1975.-apm.-

10/2/1979.- (Acta s/n tomada en noviembre de 1977 en OCOA (...).- Se reproducen (...) declaraciones en las que se manifiesta (...) quien lo ayudaba a atender la 2da. dirección del P.C. clandestino (atención de jubilados, cooperativas, y capas medias).-apm.-

14-2-79:- Según información difundida por “Radio Moscú” en el espacio titulado “15 minutos con Uruguay” del 25-2-78, el Sindicato de Trabajadores Mineros de México, dirigiéndose a las autoridades uruguayas reclamó la libertad de los dirigentes sindicales metalúrgicos; entre ellos el titular.- Ver Asunto 2-1-19-33.- rba.-

20/III/979:- “Desde Uruguay”, 2da. quincena enero de 1979, mencionado en el telegrama de la O.I.T. firmado por el Jefe de servicio de Libertad Sindical, Julio H. Segovia, el cual es relativo al estado de salud de éste.- Asunto N° 2-4-3-242 (folio N° 3).-ni.-

21/III/979:- Pasquín “Compañero”, correspondiente al N°V/978, figura mencionado junto a un grupo de personas que se encuentran, según la fuentes “presos”, muertos o desaparecidos”.- Asunto N° 1-6-10-16 (folio N° 3).-n.-

29/3/1979: (Acta 6030 tomada el 24/2/76 en el Bn. de I. N° 7 de Salto (...).- Estando el P.C. en la ilegalidad, atendía en algunas oportunidades las reuniones de la Facción Sindical del P.C. a nivel nacional y con integrantes de distintos departamentos del país, de dicho sector, que se realizaban en el Hotel Vasconia (Rondeau y Paysandú).-apm.-

23/4/979:- (Versión 127 del 27/1/79 de la Audición “Quince minutos con Uruguay” que se pasaba por Radio Moscú).- Se informa que preocupa seriamente su estado de salud y que por su libertad se han expresado diversos organismos sindicales, internacionales y parlamentarios de numerosos países.- ASUNTO 2-1-18-89.-apm.-

30/4/979:- Versión 110 del 28/X/78 de la Audición: “Quince minutos con Uruguay” que se pasaba por Radio Moscú.- Se informa que se encuentra delicado de salud.- se halla recluso en el penal militar de Libertad, donde se ha detectado un foco de tuberculosis “debido a las pésimas condiciones higiénicas

y de alimentación en que se encuentran más de mil quinientos prisioneros políticos”.- Asunto 2-1-18-97.-apm.-

12/6/979:- (Audición “Quince minutos con Uruguay”, que se propala por Radio Moscú, versión N° 11 del 24/2/79).- Se informa que el Congreso del Trabajo Mexicano envió un mensaje al Secretario General de Naciones Unidas (ONU) solicitando su libertad y la de otros dirigentes sindicales, que se incluyen en una nómina de 34 personas.- Asunto 2-1-18-97.-apm.-

14/6/979:- Audición “Quince minutos con Uruguay” que se propala por Radio Moscú.- Versión N° 12 del 1-1-79.- Se informa que en la reciente conferencia de los parlamentos Latinoamericanos y Europeos celebrada en Roma, entre otras medidas se resolvió demandar la libertad de los presos políticos.- En nómina dada en publicidad se incluye al titular.- Asunto 2-1-18-97acm.-

HOJA N° 12

15/8/979:- Se menciona en documentos en nómina de “14 prisioneros de conciencia” preparados por “Amnesty Internacional” (sic) y entregados al Embajador de Uruguay en Inglaterra. Ver asunto (Bulto) 247. jam.-

16/8/979:- Según el boletín clandestino N° 2 “Desde Uruguay” de la segunda quincena de enero de 1979. “Circula en fábricas y talleres un boletín de la clandestina CNT, de cinco páginas mimeografiadas, que demanda la amnistía para el conjunto de los presos sindicales, entre ellos el titular. Ver asunto 2-44-3-243.eb.-

24/8/978:- Audición “Quince minutos con Uruguay” que se propala por radio Moscú.- Versión 116 del 5.XI.78.- Noticias procedentes de la RDA informan que representantes de obreros metalúrgicos de todos los países del continente manifestaron su solidaridad con el titular y otros dirigentes y trabajadores del metal de Uruguay actualmente encarcelados.- Asunto 2-1-18-107.- APM.-

28/8/979:- Afiliado N° 4.334 al Partido Comunista desde el 28/VI/954, militó en la Agrupación “Alpargatas” Seccional “8- Lana”, asistió a congreso del P.C., según material incautado por O.C.O.A. en febrero de 1976 “Operación MORGAN”.- Asunto N° 2-1-1-81 Letra “C”, Tomo 7, Hoja N° 1296.- ni.-

5/9/979:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 6, 2ª Quincena marzo/79).- El panfleto de referencia informa que los delegados de las tres centrales obreras italianas, entrevistaron al Embajador uruguayo en Roma, para reclamar por su libertad.- Asunto 2-4-3-267.-apm.-

6/9/979:- Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 5, 1ra. quincena marzo/79). El Congreso del Trabajo de Méjico elevó una nota al Secretario General de las Naciones Unidas, solicitando la libertad de 34 dirigentes sindicales encarcelados, la cual es encabezada por el titular.- Asunto 2-4-3-246.-apm.-

6/9/979:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 5, 1ra. quincena marzo/79), la asamblea de delegados del sindicato del metal de la comarca de (ilegible) Occidental, envió telegramas al Gobierno uruguayo exigiendo su libertad, y dando cuenta de dicho pedido a la OIT, Comisión de Derechos Humanos de la OIT y a Kurt Waldhein.- Asunto 2-4-3-246.- apm.-

21/9/979:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 12, 2da. quincena mayo/979).- Se consideró su situación en las sesiones de la Unión Interparlamentaria Mundial celebradas en el mes de abril en Praga (Checoslovaquia), a través de un informe brindado por Enrique Rodríguez presentado en la “Comisión Especial sobre las violaciones de los derechos humanos de los parlamentarios”.- Se agrega que el 28/8/78 fue condenado a doce años de prisión.- Asunto 2-4-3-270.- apm.-

24/9/979:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 12, 2da. quincena mayo/79), en un manifiesto de la clandestina CNT, titulado- “1ro. de Mayo la lucha contra el fascismo, por las libertades”, se reclama su libertad.- Asunto 2-4-3-270.- apm.-

26/9/979:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 10, 2da. quincena mayo/978).- El Consejo Central de la Conferencia de Sindicatos Nacionales de Canadá, en su vigésimo Congreso realizado en Montreal en mayo/78, resolvió exigir su libertad y la de otros dirigentes sindicales. El texto de la resolución fue enviado al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente de la ROU y a varias organizaciones internacionales.- Asunto 2-4-3-177.- apm.-

1/X/979:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 7, 1ra. quincena abril/979).- Bajo el título “Deficiente estado sanitario de los presos”, se publica una nota en la que se expresa que padece de problemas cardíacos, una sombra pulmonar, una hernia umbilical y atravesó por un principio de deshidratación.- Asunto 2-4-7-35.- apm.-

8/X/979:- (Versión N° 27 del 12/5/79 de la audición “Quince minutos con Uruguay” que se propala por Radio Moscú).- El semanario “Horizonte” de la RDA en su última audición inserta nota sobre el titular.- Asunto 2-1-18-100.- apm.-

10/X/979:- (Versión N° 28 del 19/5/79 de la audición “Quince minutos con Uruguay” que se propala por Radio Moscú).- En conferencia de prensa realizada en Montreal (Canadá) con participación de diversas organizaciones gremiales, la entidad que agrupa a los sindicatos canadienses, demandó en particular su libertad.- Asunto 2-1-18-100.-apm.-

HOJA N° 13

11/X/979: (Publicación “Amnistía Internacional” de junio de 1979, vol. II, N° 6).- Mencionado en un artículo titulado “Parlamentarios en prisión”.- En abril de este año fue examinado su caso por el Comité Especial de la Unión Interparlamentaria (UIP) integrada por grupos nacionales parlamentarios de 72 países.- en agosto de 1978 se le dictó sentencia condenándolo a 12 años de cárcel por “asociación subversiva”.- La Suprema Corte Militar que se reúne en audiencia pública, debe examinar esta sentencia y el Consejo Interparlamentario ha acordado enviar un observador a la misma.- Asunto 2-4-7-22.-apm.-

11/X/979: (Publicación Diálogo Sindical, N° 1 de abril de 1979).- En su página 6 se publica una nota titulada URUGUAY, “No mas terror ni persecuciones”, en la cual se le menciona en una nómina de dirigentes sindicales detenidos.- Ver Asunto 2-4-7-20.- apm.-

23/X/979: Integra amplia nómina de ciudadanos de distintos sectores de la vida nacional, firmantes de un manifiesto de apoyo, ante la realización del “Congreso Continental en solidaridad con Cuba y por la autodeterminación de los Pueblos”, de fecha 31 de mayo/965.- (Diario “El Popular” de 1/6/65).- Asunto 2-4-5-67.- lac.-

5/XI/979: (Copia del télex de nuestra representación diplomática en Washington, informada sobre acusaciones de Amnesty Internacional a la política de Derechos Humanos en Uruguay).- Se informa que fue detenido el 21/1/976 por su participación en el “Sistema logístico del disuelto Partido Comunista”.- El 1/8/76 se le acusó de “Asociación Subversiva” y “Ataque a la Constitución en el grado de Conspiración seguidas de Actos preparatorios”.- El 28/8/78 fue sentenciado a 12 años de reclusión.- Está recluso en el E.M.R. 1.- Asunto 14-4-201.-apm.-

7/XI/979: El Departamento de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores por Boletín N° 44 informa de algunos puntos tratados en la Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial, celebrada en Caracas en setiembre de 1979. De Uruguay se mencionó, arresto, incomunicación y tortura de José Luis Massera, Jaime Gerschuni, Vladímir Turiansky, Alberto Altesor, Rosario Pietraroia (sic) y Gerardo Cuesta.- Ver Asunto N° 2-1-19-158.cdif.-

9/XI/979: (diario “La República” de abril/1979).- En su edición de abril/979), se publica una nota en la que se establece que el Consejo de Trabajo de México, con fecha 14/2/79 elevó una carta al Secretariado General de las Naciones Unidas, solicitando la libertad del titular y otros treinta y tres dirigentes sindicales uruguayos presos.- Ver Asunto 3-4-4.-apm.-

15/XI/1979: Según nota N° 321/978 de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en Berlín el 20 de noviembre de 1978 de acuerdo a la traducción de un reportaje efectuado por el semanario local “Horizont” a Rodney Arismendi, con fecha 11 de octubre de 1978: Se planifica aniquilar a los presos lenta y penosamente en esos dos campos. Por ejemplo se les da drogas en esos dos campos, que sirven para destruir la capacidad de pensamiento. Aparte de los miembros de la (sic) GAU –un grupo que pertenece al Frente Amplio– y del Movimiento de los Tupamaros están encarcelados allí, también numerosos camaradas de nuestro partido, entre ellos Jaime Pérez, Alberto Altesor, José Luis Massera, Jorge Mazzarovich, el titular, Rosario Pietraroia y muchos más.- Ver asunto 2-1-18-126.-eb.-

21/11/979: Según nota enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Secretario de la Unión Interparlamentaria, solicita se comuniquen los fallos recaídos sobre el titular.- Ver Asunto 2-4-7-60.-isc.-

30/XI/979: Boletín especial de la CNT de marzo/97, mencionando en una carta enviada por el Congreso de Trabajadores de México al Secretariado Gral. de las Naciones Unidas, solicitando la intervención de dicho organismo para lograr la libertad de los presos sindicales uruguayos.- Ver Asunto 3-3-56.- apm.-

19/12/979: Boletín clandestino subversivo "Desde Uruguay" N° 20, 2da. quincena de octubre/79. Informa que se agravó su estado de salud.- Asunto 2-4-3-285.-apm.-

26/12/979: Boletín clandestino del PCU "Carta", N° 93 de octubre/79.- Se informa que su salud sigue comprometida.- Asunto 2-4-3-286.- apm.-

HOJA N° 14

22/I/980.- La Delegación uruguaya en la OIT, informa sobre algunas situaciones conflictivas que podrían plantearse en el seno del Comité de Libertad sindical entre ellas, una denuncia de AEBU, la situación respecto a diversos organismos locales sindicales, así como la situación de varios ex dirigentes sindicales detenidos.- Ver asunto 3-4-1-25.jam.-

23/2/980.- El Boletín "Desde Uruguay", N° 22, 1ra. quincena de dic.979, informa que el titular fue condenado a 12 años de reclusión.- Asunto 2-4-3-298.-apm.-

3/3/980.- La Embajada de Uruguay en EE.UU, hace llegar una nota que varias organizaciones sindicales del Canadá le hicieron llegar, reclamando el respeto por los Derechos del Hombre y la libertad de varios dirigentes sindicales detenidos en el País.- Ver asunto 2-1-19-146.- jam.-

12/8/980.- Sindicato (...) como dirigente comunista que dictaba cursos de capacitación sindical.- (Of. N° 117, del 29/6/79, D-2, DNII).- Ver Asunto N° 7-3-2-160.-jom.-

26/8/980.- Mencionado en un cable remitido a la Embajada Uruguaya en Panamá, por la Federación Nacional de Trabajadores Democráticos de ese país, exigiéndose su libertad y el cumplimiento de los Convenios 87 y 98 de la OIT.- Ver asunto 3-4-1-35.-ajm.-

12/9/1980.- Con fecha 9/6/1980, el Gobierno uruguayo informa a la Comisión de Derechos Humanos de (ilegible). Ver asunto 2-1-4-155.- eb.

3/10/980:- Por Memorando Reservado N° 39/80 del 12/8/80 del D-2 se informa nómina de detenidos dada a conocer por Félix Díaz Clavijo en la onda radial rusa "Paz y Progreso", que se utilizará en la propaganda de una "Jornada Mundial por los Desaparecidos" a realizarse el 31/10/80, en la que se solicitará una amnistía general.- Asunto 3-4-2-5.-apm.-

4/10/980:- Organizaciones sindicales de Panamá cursaron telegrama al señor Embajador de Uruguay en dicho país, pidiendo por la libertad del titular Asunto 2-1-19-306.- apm.-

6/10/980:- El Secretariado Ejecutivo de la Central Nacional de Trabajadores de Panamá, solicita se les conceda amnistía a "compañeros" detenidos en cárceles uruguayas, entre las que se menciona al titular.- Asunto 2-1-19-305.- apm.-

8/10/1980.- El grupo finlandés de la Unión Interparlamentaria en nota de fecha 3/1/979 elevada al embajador del Uruguay en Suecia se interesa por su situación Ver asunto 2-1-19-323.eb.-

15/10/1980.- Según Boletín del G.C.D.U. de agosto de 1980 editado en México, le menciona en el Testimonio Documental: La libertad está en Prisión, donde la Internacional Labour Organization y la International Union of Metal Workers y la World Federation of Trade Unions pidieron información al Gobierno de Uruguay sobre la situación que se encuentra el titular. Ver asunto 2-1-18-270-ap.

26/1/81.- En la audición "Panorama Uruguayo de Radio Moscú del 8/11/80 se le menciona como preso en Uruguay recordándosele al celebrarse el 63° aniversario de la Revolución de 1917.- Asunto N° 2-1-18-302.- jom.-

30/1/81.- Radio Moscú en su audición del 1/11/80 "Panorama Uruguayo" informa sobre su injusta detención en el Uruguay por defender sus ideas.- Asunto N° 2-1-18-300.-jom.-

18/2/1981: SID/736/mcp.-

25/1/1981:- Según el Sumario de Informaciones N° (ilegible) CI/981 del C.G.E., el titular en una entrevista realizada por su esposa indicó cuatro de los puntos fundamentales sobre los que se debe trabajar: Liberación de Presos Políticos, Solución del Problema Económico, mantener la Constitución de 1967, y si hay elecciones buscar un candidato que les convenga en los Partidos Tradicionales.- Asunto 2-1-18-338.- apm.-

HOJA N° 15

25/V/1981:- Según "Marcha" del 7/X/1967, Sección Cartas de los Lectores: Firmante de una nota, de los miembros de las Cámaras de Senadores y Representantes de nuestro país, ante el juicio que ha abierto en Bolivia contra el ciudadano francés Régis Debray, el argentino Ciro Bustos y cuatro bolivianos, donde expresan su reclamo de que se respete la vida de los mismos y su aspiración de que se rodeen de las máximas garantías al juicio, no transformándose en los hechos, en una persecución ideológica.- Ver Asunto 2-4-1-51.- MLE/rha.-

12/6/1981:- En su carácter de integrante del Partido Comunista participó en la redacción del último informe político del partido realizado en su sede de la calle Sierra 1720 el 27/12/1972, donde se hizo un balance de la situación política a la fecha, y las vinculaciones del partido con el FA, CNT y PS.- Asunto 2-2-1-5.apm.-

12/6/1981.- A principio de 1973 concurrió a Moscú para asistir a un importante encuentro cuya finalidad era conseguir que los P.C y los P.S. de América Latina funcionen en una misma línea compartida por ambos.- Asunto 2-2-1-1-5.- apm.-

14/09/1981.- Se establece que el titular, Falleció, de acuerdo a comunicación telefónica del 14/9/1981, a la hora 11.55, según comunicó la Sub Dirección de la D.N.I.I, por orden del Sr. Director de la misma.- (Ver Libreta telefónica de la fecha indicada).- EM/rmgc.-

14/9/1981.- En la fecha, se procede a pasar las anotaciones de: Cuesta Gerardo.- Microfilm N° 13.952:7/9/974.- Candidato a la Cámara de Representantes, lista 1001 (Frente Amplio, en las Elecciones Nacionales de 1971, por el Departamento de Soriano.- 26/8/1977.-M-a/5667/977.cch.- 6/X/80.- El Boletín "Desde Uruguay", N° 7, Ira. quincena abril/1980, Pag. 1, informa que son mencionados en un documento de intelectuales franceses, como símbolos de todo un pueblo martirizado y humillados". Ver Asunto.- 2-4-3-315-eb.- 21/4/1981.- Mencionado por Juan Ángel Toledo como dirigente sindicalista preso a quien se debe arrancar de las garras de la dictadura uruguaya, en declaraciones formuladas para Radio Berlín. Ver Asunto-2-1-18-333. eb.- 30/4/1981.- En un boletín informativo de Radio Berlín del 15/2/1981, es mencionado como Dirigente Comunista que aún permanece detenido víctima del régimen imperante en el Uruguay.- Ver Asunto 2-4-559.-EB.-

17/9/1981: Según El País del 14.9.1981. pág. 32: publica el fallecimiento del titular, de fecha 13.9.1981. MLE.

17/9/1981.- La Federación de Trabajadores Metalúrgicos de Suecia reclamó ante la OIT la libertad de los mismos, Información proveniente de la audición de Radio Berlín Internacional del 3/7/1981. Ver Asunto 2-1-18-401. eb.

21/IX/81- "Clarín" del 17/IX/1981 P. 25, publica artículo titulado "Murió en prisión un Ex Legislador Uruguayo" informando de la muerte del titular ocurrida en prisión.- Ver Asunto 24- 883.rag.-

8/10/1981- El Boletín Clandestino "Desde Uruguay" N° 18/1981, informa de su estado de salud, se destaca que al cierre de la edición se encuentra en el Hospital Militar de las FF.AA. Ver asunto 2-4-3-282. eb.

8/10/1981:- El Boletín clandestino "Desde Uruguay" en su N° 17 de la primera quincena de setiembre de 1981, informa que la Central Nacional Sindical de Canadá, resolvió iniciar una campaña nacional por la libertad del titular.- Asunto 2-4-3-277.- apm.-

9/10/1981: Radio Moscú en su audición "Panorama Uruguayo" del 9/12/1981 informa que diversas organizaciones internacionales han manifestado su preocupación por el estado de salud del titular preso en nuestro país. Ver Asunto 2-1-18-419. eb.-

14.10.1981: Referente a la anotación del 8.10.1981, ídem Asunto 2-4-3-281. MLE.

20/X/981:- Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PC el 30/171 según material incautado por OCOA en feb/76 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-1 Letra "E", Tomo 3, hoja 510.-ww.-

9/11/981:- La Federación de Trabajadores Metalúrgicos de Suecia reclama por su libertad.- Extractado del Boletín Carta N° 102/981.- Ver Asunto 2-2-4-97.-lvb.-

10/11/981:- La Prensa Internacional (en general), anunció su muerte acontecido en un nosocomio de nuestro país.- Información del Boletín Clandestino Desde Uruguay N° 19/981.- Ver Asunto N° 2-1-18-430.- lvb.-

19/11/81:- Correio de Povo del 18/9/81 P. 2, publica un artículo que viene fechado de La Habana (Cuba), referente a la denuncia de la Unión Interparlamentaria Mundial, sobre la muerte del titular.- Ver Asunto 2-1-9-418.- lvb.-

3/12/1981: De acuerdo a la relación de reclusos liberados del Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 en el período comprendido entre el 25 de agosto de 1981 al 25 de noviembre de 1981 figura el titular con fecha de liberación 13/9/1981 (Baja por fallecimiento en HCFFAA.) Ver asunto 2-1-2-267.ab.

9/1/982:- Boletín clandestino "Desde Uruguay" en su N° 21 de 1981, 1ra. quincena de noviembre, se refiere a telegramas de protesta enviados por el Congreso del Trabajo de Méjico al Sr. Presidente de la R.O.U, Secretario General de la Naciones Unidas y al directo General de la O.I.T.- También hace consideraciones referentes al sepelio y declaraciones de sindicatos españoles sobre este asunto.- ASUNTO 2-4-3-388. apm.-

3/2/982.- El diario "Clarín" del 17/9/981, informa que la muerte del titular fue denunciada en Washington por el Director de la Oficina de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, Juan Raúl Ferreira. También se informa que la Unión Interparlamentaria, que está realizando su 68ª conferencia en La Habana, envió sobre ese hecho un telegrama al Presidente uruguayo pidiendo, además, la libertad de Alberto Altesor. Ver asunto 2-1-18-407.slv.-

3/2/982.- Información de prensa sobre la reunión de esta organización

HOJA N° 17

Unión Interparlamentaria, que se está celebrando en La Habana, participando legisladores de 94 países. Durante ella se registró un violento ataque de Fidel Castro a los Estados Unidos y se denunció que 37 parlamentarios de 9 países fueron asesinados, secuestrados o presos ilegalmente en los últimos años, mencionándose a Argentina, Chile, Etiopía, Indonesia, Irán, Liberia, Singapur, Turquía y Uruguay. Se citó especialmente el caso del ex-diputado uruguayo Gerardo Cuesta Vila, muerto al comienzo de esta semana. Se señala, asimismo, que hay disgusto entre varios de los delegados por la forma en que se está conduciendo la reunión.- Ver asunto 2-1-19-417.slv.-

8/2/982.- La Embajada del Uruguay en Italia remite copia de una declaración que hiciera llegar a la Federación Sindical Unitaria Italiana por la muerte de Gerardo Cuesta, en la que se menciona supuestas torturas a que fue sometido el mismo.- Ver Asunto 2-1-19-433- RMGC.

8/2/982:- La revista subversiva "Cuestión" N° 3, 2da. Época, de setiembre de 1981, publica un comunicado de Familiares de los presos Políticos "Uruguayos", relativo a su muerte, ocurrida en fecha reciente. Ver Bulto 415.oaa.-

21/2/982: El boletín clandestino "Desde Uruguay" N° 2/982, informa de un comunicado del Comité Occidental de Información sobre Uruguay, referente al fallecimiento del causante por los malos tratos recibidos. Asunto 2-4-3-396.- apm.-

23/3/1982: De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU N° 1 de enero de 1982, 65 años, dirigente sindical y diputado del Frente Amplio. Secretario General de la Convención Nacional de Trabajadores. Cuesta padecía desde hace varios años una afección respiratoria que al parecer era causada por una bronconeumopatía crónica. La Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos había solicitado al gobierno uruguayo por su libertad en virtud de su grave estado de salud y su avanzada edad y que ya había cumplido una pena de 6 años del máximo de 8 que había solicitado al fiscal Militar. En octubre fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital Militar, habiendo realizado un paro cardiorespiratorio. Su cadáver no fue entregado a los familiares hasta que paradójicamente el Juez Militar firmó su libertad. Ver Bulto 442.eb.

11/8/982:- El 11/6/80 la "Federación Nacional de Trabajadores Democráticos" de Panamá envió mensajes a nuestras autoridades solicitando la libertad del titular y otros detenidos.- Asunto 2-1-18-217.- apm.-

19/8/982:- El País del 14/9/81 P. 32, en la sección avisos fúnebres publicó su aviso, su fallecimiento ocurrió el 13.9.981.- Ver Asunto 14-3-1-348.- lvb.-

HOJA N° 18

21/1983: Boletín clandestino "Desde Uruguay" N° 3, Ira. quincena febrero de 1979.- Bajo el título "Por la libertad de Cuesta, Turiansky, y Pietrarroia", se informa que ante un planteo de un representante de la C.N.T. (Uruguay) se reunió en Italia, en asamblea de la Federación de Trabajadores Metalmeccánicos de Lombardía, en la cual se votó una resolución a favor de la libertad de este sedicioso uruguayo.- Asunto N° 2-4-3-488.- EMC/ni.

ABRIL 1983 REVISADO- R 56

10/9/85: Presentó el 30-12-70 a (...) para su afiliación al P.C. el que militó en Mdeo. Secc. 12ª y 19ª, Agr. "Pesece y Simona", según material incautado por OCOA en feb/76, "Op. Morgan".- Ver Tomo 1- Letra "M"- Hoja 250.- nsm.-

PROCESADA 12 DIC 1983

DICIEMBRE 1988 REVISADO - R 72 IC

30.05.97: Se informa que se le tributará un homenaje al titular mediante la inauguración de una plaza en su honor.- Ver Mate Amargo del 30.04.97, P. 3 de la Separata.- rap.-

25.06.97: Se informa que en el acto que se realizó el 1° de Mayo por iniciativa del PIT-CNT se le tributó un homenaje al titular.- Ver Mate Amargo del 08.05.97, P. 16.- rap.-

10.10.97: Finalmente, a las 11 horas del próximo 13 de setiembre, la Comisión de Homenaje a Gerardo CUESTA llevará a cabo la ceremonia de inauguración del monumento levantado en la plaza que lleva el nombre del recordado dirigente obrero, ubicada en las calles Jaime Roldós y Pons y Londres.- Ver Mate Amargo del, 11.09.97, P. 17.- rap.-

REV. 1999 N° 001".

Informes Militares

Observaciones

04.07.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 862. Se requiere su captura por pertenecer a la ilegalizada Convención Nacional de Trabajadores.

04.07.1973. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria N° 40/973. Reitera su captura señalado con el N° G. 3.

14.05.1976. Estado Mayor del Ejército (EME). Mediante Relación de Detenidos se establece que recobró su libertad el 05.03.1976, quedando internado a disposición del Poder Ejecutivo en aplicación de Medidas Prontas de Seguridad.

27.09.1976. Comando General del Ejército (CGE). Mensaje N° 5072. Comunica que ha sido puesto en libertad.

03.12.1981. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. Relación de reclusos liberados en el período comprendido entre el 25.08.1981 y 25.11.1981. Figura con fecha de liberación el 13.09.1981: "baja por fallecimiento en HCFFAA". El cadáver no fue entregado a sus familiares hasta que el Juez militar firmó su libertad.

Gestiones

Amnesty International. Es adoptado como "preso de conciencia" en campaña de solidaridad mundial.

Denuncias

Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU). Solicita al gobierno uruguayo su libertad en virtud de su grave estado de salud y avanzada edad; a pesar de las reiteradas gestiones, Cuesta no fue liberado.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036-2574.⁴

10.05.1976. Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Federación Sindical Mundial (FSM). Denuncian que la detención de Gerardo Cuesta se debía a que había brindado información a miembros de esas organizaciones, cosa que las autoridades del Gobierno negaron. *“A mediados de 1976, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hizo llegar al gobierno del Uruguay varias denuncias con respecto a la detención de Gerardo Cuesta. En abril, la Unión Internacional de Trabajadores de la Metalurgia y la Federación Sindical Mundial informaron acerca de su detención y de alegaciones de que había sido sometido a torturas.”*⁵

23.11.1979. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe concluye que Gerardo Cuesta fallece a consecuencias de las torturas recibidas en la prisión y por falta de cuidados en el Hospital Militar.

23.08.1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Comunicación de fecha 7 de octubre de 1981 de la Unión Internacional de Estudiantes dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. *“Una vez mas nos dirigimos a usted con el objetivo de informarle de una serie de nuevas violaciones a los derechos humanos perpetradas por el régimen imperante en Uruguay: (...) 2. A finales del mes de agosto pasado el dirigente sindical Gerardo Cuesta, detenido y ferozmente torturado desde febrero de 1976, falleció en el hospital militar luego de que fuera practicada una tardía operación quirúrgica. Con anterioridad varias organizaciones internacionales habían solicitado una gracia de las autoridades uruguayas a los efectos de que se le pudiera practicar un tratamiento médico adecuado fuera del país, permiso que le fue denegado.”*⁶

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.05.1978. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI).

“CUESTA VILA, Gerardo

13/IX/981.- En la fecha se constata su fallecimiento por Insuficiencia Cardio-Pulmonar. Se realizó la autopsia en el cadáver de Gerardo CUESTA VILA, de Sexo masculino con 64 años de edad.

Examen Externo: Enseña una cicatriz reciente de intervención quirúrgica en hipocondrio derecho, transversal, de 16 cms. de longitud, 3 orificios de drenaje quirúrgico en hemitorax izquierdo de 6 cms. de mamelón. En hipocondrio derecho, línea media, que drena vesícula biliar. Orificio de drenaje por traqueotomía.

Examen Interno: Enseña a nivel de Cráneo: congestión y edema difusos Tórax: con pulmones distendidos con abscesos múltiples en lóbulos superior y medio derechos, y exudados sero hemáticos difusos en lóbulo inferior izquierdo. Aumento global de cavidades especialmente derechas, Múltiples focos de ateromas En Aorta y Arterias Pulmonares.

Abdomen: Aisladas bridas por antiguo proceso inflamatorio crónico peritoneal. Resto de los parénquimas, incluyendo genitales externos, sin particularidades.

4- En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicano.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe de Amnesty International. 00.05.1979. Págs. 8-9.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Naciones Unidas (ONU).

En Resumen: Del estudio que antecede, surge como Causa de Muerte: -Insuficiencia Cardio-Pulmonar.

Por el Servicio de Anatomía Patológica

(Firmado) Mayor Equip. (R)

Prof. Dr. José A. Mautone”.

14.05.1976 y 06.10.1976. Nota de respuesta a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). “El Sr. Gerardo Cuesta fue detenido el 7 de mayo de 1976 por su participación en el aparato logístico y sanitario del proscrito Partido Comunista del Uruguay”.

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Dirigido a URUOEA Washington

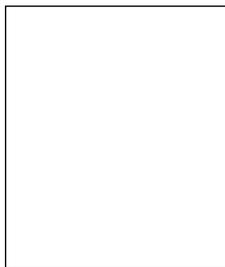
Ref. Casos 2036 (...) CIDH- Sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión: (...) DIPLOMACIA. (...)

CASO 2036

Referente a Gerardo Cuesta, se registra: Gerardo Cuesta Vila, fue detenido el 24.2.76 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente puesto a disposición del Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno quien, con fecha 10.8.76 lo procesó por hallarlo incurso en el delito previsto en el artículo 60 (V) y 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar. “Asociación Subversiva” y “Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios”. Actualmente permanece recluso en el Establecimiento Militar de Reclusión 1, Abogado defensor: Dr. Sergio Millán. Situación de la causa: tomo intervención el Juzgado Militar de 1a. Instancia de 4° Turno, en estudio para sentencia. (...).”⁷

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



CULNEV HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: KAA 22.120.

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 07.01.1951.

Lugar: Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio: Solís N° 970 (Departamento de Paysandú).

Estudiante:

Ocupación: Maestra.

Alias: Ana.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 30.06.1972 (según Ficha de la DNII); 02.08.1972 (según Comunicado de las FF.CC.).

Lugar: Batallón de Infantería N° 8. Región Militar N° 3. Departamento de Paysandú.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Batallón de Infantería N° 8, Departamento de Paysandú; Penal de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Teresita Almada: “(...) *La recuerdo alegre, dinámica, siempre haciendo bromas, riéndose. Tenía una memoria privilegiada; cuando las milicas nos dejaban un pedazo de papel de diario para limpiar las ventanas, ella lo leía rápidamente y lo contaba con lujo de detalles. Lo mismo los informativos. Cuando le tocaba esa tarea a Raquel se acordaba absolutamente de todo (...). Desde que le detectaron el quiste hidático hasta que le hicieron la operación pasó mas de un año. Se había desparramado, pasó mucho tiempo (...). Falleció el 11 de junio de 1977. Ella nos pedía: “Si un día*

me pasa algo, yo lo que quiero es que le expliquen al nene por qué estaba presa. Quiero que le cuenten a Raulito."¹

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Infantería N° 8.

Casos conexos:

Proceso Judicial

20.06.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 1° Turno. Procesada por el artículo 137 del Código Penal Militar: "Conspiración Seguida de Actos Preparatorios".

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11.07.1977.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Omisión prolongada de asistencia médica. Según denuncia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es trasladada del cuartel para realizarle una operación ya que presentaba hemorragia interna causada por un quiste hidático en el hígado. La operan pero no sale del estado de coma y fallece.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de María Elena Curbelo ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Nacional de Ética Médica del Sindicato Médico del Uruguay "*Raquel Culnev era maestra del interior, cayó por el MLN. Ingresó al Hospital Militar en julio de 1973, con problemas hepáticos serios. Le sacan placas y la devuelven a Paso de los Toros donde estaba recluida, diagnosticando que lo suyo era un problema nervioso. A los pocos meses vuelve a ser internada con su estado agravado. Le vuelven a dar el alta alegando lo mismo. Ella intenta por todos los medios explicar sus males. El Dr. Marabotto, asegura que el problema es nervioso y le da el alta. Los traslados a Paso de los Toros son viajes de 8 horas que empeoran su situación. En 1975, es internada de urgencia, en muy mal estado, con una inflamación abdominal, con vómitos, sin poder ingerir alimento alguno. Expulsa membranas por el intestino, la operan y encuentran un quiste hidático, ya roto dentro del hígado, que había sembrado todo su organismo. Pasaron 3 años antes de que la operaran, vuelve al Hospital con un nuevo quiste y la libertad firmada. Para operarla nuevamente se requiere la centellografía que sólo se hace en el Hospital de Clínicas. A pesar de su gravedad, demoran 8 meses en autorizar su traslado al Clínicas. La operan pero ya es tarde, el hígado está todo tomado. Hace una hemorragia interna, no sale del coma, muere el 11 de julio de 1977.*"²

Testimonio de Olga Hein de Culnev (madre) (03.08.1985): En el Hospital Militar debe reconocer el cuerpo y no le permiten que ningún otro familiar la acompañe. Expresa la madre que: "*Raquel hizo un derrame interno. El velatorio se realiza en la Empresa Martinelli (calle Chile), en Montevideo (...). A los dos años la madre es citada para hacer la reducción de restos y el cuerpo presentaba tres coberturas de algodón en el vientre (...).*"³

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁴

"*APELLIDOS CULÑEV (sic) HEIN de MALLARINO.- 79059*

NOMBRES Raquel Eunice.-

1- Barboza, Beatriz; Demarco, Ana; Duffau, Cecilia; Leites, Irma; Mora, Patricia; Morelli, Elena y Passegi, Martha. Taller testimonio y memoria, **Los ovidios de la memoria**. Ob. Cit. Págs. 191- 192.

2- SERPAJ. **Uruguay. Nunca más**. Ob. Cit. Pág. 317.

3- Entrevista realizada por SERPAJ el 3 de agosto 1985.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Hijo de: Juan y Olga.-

Nacido el 7/1/1951

Lugar Paysandú.-

Estatura

Col. ojos

Raza

Marcas y Peculiaridades

ORGANIZACIÓN: “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).-

Profesión Maestra.-

Lugar de trabajo

Domicilio Barrio Jardín, Pasaje 1 N° 962- PAYSANDÚ (1972) Solís 970 (Paysandú), en 1972.-

Documento

C.C. KAA.- 22.120.-

Pasaporte

Cpta. Asunto

Alias: (a) “ANA”

Datos familiares Oriental; Casada.-

21/VIII/972. Según Comunicado de Prensa N° 328 de las Fuerzas Conjuntas del 2/VIII/972, la causante fue detenida y sometida a la Justicia Militar por formar parte de un “Comando Apoyo Tupamaro”, con el que realizó propaganda para el movimiento, pintando un muro en el interior del Instituto Normal de Paysandú y vigilancias de personalidades en el Medio.- rga.- 11/9/972.- Por Comunicado N° 487 del 9/9/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que la causante fue procesada por la Justicia Militar por aplicación del decreto N° 137 del C.P.O. “Conspiración Seguida de Actos Preparatorios” (2 a 6 años de penitenciaría).-apm.- 13/11/972.- Por Informe del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f se informa que se halla detenida en el Batallón de Infantería N° 8 de la Región Militar N° 3.-apm.- 16/2/1974.- Por Memo. N° 90 (2da. Parte) del 7/7/73 del SID, se establece que “funcionó” en la Col. 24, Zona Paysandú, Sector Político, Grupo Cat.- apm.- 30/9/974. “El Día” del 11/8/974

HOJA N° 2.-

Figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicada por el CONAE, y que se encuentran en la situación prevista por el art. 60. de la Ordenanza 11 (delitos de lesa Nación C.P.M., o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).- Carpeta N° 6500.-apm.-23/VI/975.- Por resolución del Consejo Nacional de Educación de 21/I/975, fue destituida de su cargo.-lac.-16/VII/975.- Se encuentra reclusa.- (Cpta. 5001/64- 5 Pág. 4).-jaf.- En relación a la anotación de fecha 23/VI/975, se puede ver Carpeta de Asunto N° 6500.- lac.- 11/II/76.- Ver Asunto 1-1-3-4.-Lbm.- 6/4/1976. Según Memorándum S/N de la Jefatura de Policía de Paysandú, del 03 de julio de 1972, a esa fecha la titular se encontraba detenida, siendo confesa de sedición.- Ver carp. 1-1-1-15.-fps.-14/7/1976. Se establece que al 1/7/1976 se encontraba reclusa en el penal de Paso de los Toros, habiendo sido detenida por el Batallón de Infantería N° 8 el 30/6/72, y procesada por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno el 20/06/1972, por los delitos anteriormente anotados.- Ver carp. 1-1-3-51.-fps.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

ABRIL 1983- REVISADO- R- 17

PROCESADA 20 DIC. 1989

REV. 1999 N° 060”

Informes Militares

Observaciones

02.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 328. “Continuando anteriores actuaciones que se llevan a cabo en el Departamento de Paysandú, se logró la captura de varias personas integrantes de la Columna 24 de la organización que opera en el país. Los detenidos, sometidos a la Justicia Militar, y su vinculación, son los que se detalla a continuación: (...) Raquel Eunice Culnev

Hein de Mallarino (...) Formaba parte de un CAT, con el que realizó propaganda para el movimiento pintando un muro en el interior del Instituto Normal de Paysandú y vigilancias a personalidades del medio”.

09.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 487. “*Las personas que se citan a continuación han sido procesadas por los delitos que se establecen: Raquel Eunice Culñev País de Ruiz (sic) C/a, Maestra. Con domicilio Independencia 1104 (Paysandú)*”.

1973. Es internada en el Hospital Militar por problemas digestivos y un cuadro de ictericia.

11.08.1974. Según el diario “El Día” figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicada por el CONAE, y que se encuentran en la situación prevista por el art. 60 de la Ordenanza 11 (delitos de Lesa Nación, Código Penal Militar, o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).

21.01.1975. Consejo Nacional de Educación. Es destituida de su cargo de maestra.

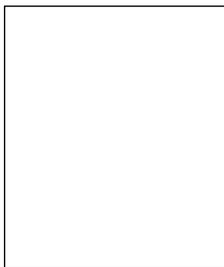
Gestiones

Denuncias

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María

Datos personales

Documento de Identidad: 20.212. (Departamento de Soriano).

Credencial Cívica:

Edad: 65 años.

Fecha de nacimiento: 03.04.1910.

Lugar: Lascano, Departamento de Rocha.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Asencio N° 784, Mercedes. Departamento de Soriano. Avenida Italia N° 4102, Apartamento N° 12. Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Empleado de comercio.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 10.07.1975.

Lugar: En su domicilio circunstancial en Montevideo, donde se encontraba convaleciente de una hemiplejía cerebral.

Hora: 11 hs.

Reclusión: Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento N° 6.

Circunstancia: Operativo contra el Sector Finanzas del PCU.

Testigos: Erlinda Valentín Martínez (esposa).

Testimonios: Testimonio de Erlinda Valentín Martínez: *“Lo tuvieron parado con las manos arriba y horas sentado en un banco de madera (ella vio las marcas en las piernas), con largos interrogatorios. El Jefe de la Unidad en ese momento era el Comisario Telechea, el que la llamaba por teléfono todos los días para molestarla. Pero ella no lo atendió nunca”*.¹

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 220.

Atribuido a: Efectivos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento Nº 2.

Casos conexos: Detención de José Luis Campodónico y A.T. “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Oliveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

18 07.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Internado en el Hospital de Clínicas, se encontraba detenido y a disposición de la Justicia Militar.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 26.09.1975.

Lugar: Hospital de Clínicas, piso 8, sala 6, cama 4.

Circunstancia: Según Parte de Novedades Diarias de la DNII, el 18.07.1975 fue internado en el Hospital de Clínicas dado que se encontraba convaleciente y falleció a causa de un tumor maligno en el cerebro.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Carlos Hiriarte. Nº 576759.

Testimonios: Erlinda Valentín Martínez consigna que la autopsia fue realizada en el Hospital de Clínicas por los Dres. D’ Stefani y Bonaba.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“CURUCHAGA IBARBURU: Carlos María.- 79978 INTERIOR

Clasificación “COMUNISTA”

Prontuario 20.212 de Soriano.- C. Cív.

Gremio a que pertenece: empleado de comercio

FALLECIDO

Organización Partido Comunista.-

Domicilio Av. Italia Nº 4102 Ap. 12, (temporal) en 1975.- Ascencio Nº 784, Mercedes, en 1975.-

Datos personales Oriental casado nacido en Rocha, el 3 de abril de 1910, hijo de Juan Manuel y de Magdalena

1.IV.59

OBSERVACIONES

“Verdad” del 13.XII.51, pág. 4, col. 3, integra un comité en carácter de secretario en la población de Cañada Grande el cual se moviliza contra el pacto militar con los Estados Unidos de N. América.- Candidato del FIDEL a la Junta Departamental de Soriano en las elecciones de noviembre de 1962.-wjf-. 22/7/75: Con fecha 9/7/75 se establece que le es girada importante suma de dinero por parte de (...), secretario de finanzas del ex P. Comunista, para financiar las actividades clandestinas del P. C. en dicho departamento.- Ver P. de N. de la DNII del 10/7/75.-ww.- 24/7/75: detenido el 10/7/75 por personal del D-2 en su domicilio accidental en Montevideo, en averiguación de su vinculación con el

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

detenido (...) y las actividades clandestinas del ex P. Comunista.- Ver P. de N. de la DNII del 11/7/75.- ww.- 27/9/75: estando internado en el Hospital de Clínicas falleció el 26/9/75 por padecer un tumor maligno en el cerebro.- Ver parte (...).

HOJA N° 2

Se encontraba internado en el H. de Clínicas desde el 18/VII/975 a disposición del Sr. Juez Militar de Inst. de 4° Turno.-ww.- 9/3/976: Por Nota N° 12/75, el SID solicita datos para determinar veracidad de denuncia por malos tratos, durante su detención.- Asuntos 8-2-1-12.- dacm.- 17/3/976: Ampliando anotación que antecede, ver Asunto 1-1-4.-dacm.- 27/VII/1976:- Referente al Certificado de Defunción del titular, extendida por el Médico Tratante. Ver Asunto 2-1-14-4).-cri.- 18/8/76: ampliando la anotación del 22/7/75 y referentes a las causas de su detención el día 10/7/75 ver Oficio 409/76 del D-2, Asunto 2-1-2-139-NRR.- 17/4/77 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncia ante la Dirección para Asuntos de Política Exterior del Ministerio de RREE su muerte bajo arresto bajo aplicación de la tortura.- Ver Cpta. de Asuntos N° 15---111.-Lbm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978: Figura en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.- LBM.- 16/3/978:- Carta de la Federación Sindical Mundial del 14/XI/75 dirigida a la OIT (adjunta a Parte de Información N° 595/76 de julio/76 del Depto. C-2/ESMACO).- Se denuncia la violación de derechos sindicales en el Uruguay se solicita intervención del referido organismo en defensa de la vida, y condiciones normales de los detenidos y cese de violaciones de libertades civiles y sindicales.- Se refiere al titular como muerto por torturas- Asunto 3-4-1-9.-apm.- 27/4/979: Figura en comunicación presentada por la sediciosa Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 8/XI/979: Afiliado N° 58537 al Partido Comunista desde el 31/VIII/971, militó en la Agrupación "Mercedes" Seccional "Soriano" (Depto. de Soriano).- Fue presentado por (...) y (...),

HOJA N° 3.-

según material incautado por OCOA en Febrero de 1976, "Operación Morgan".- Asunto N° 2-1-1-81, Letra "C", Tomo7, Hoja N° 1335.- ni.- 4/IX/980: - URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuyas páginas 107/112 se le menciona muerto.- Ver Bulto 306.-cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO - R 14

DICIEMBRE 1988- REVISADO - R 17

PROCESADA 8 MAR 1990

REV. 1999 N° 061"

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 2.

Partes de Novedades Diarias del 9.7.75 al 10.7.75.

Memorándum Operacional N° 191.

"9 de julio de 1975

972. HORA: 11.55. Ampl. Num. 969. AVERIGUACIÓN

Como lo había dispuesto la Superioridad, en la víspera se volvió nuevamente al Hospital de Clínicas, a fin de corroborar si se encontraba internado en dicho nosocomio la persona Carlos CURUCHAGAS (sic).

Es de señalar que primeramente el empleado que atendía al funcionario de este Dpto. manifestó que el causante no se encontraba internado. Posteriormente se consulta en forma telefónica a la Sección

Contralor de Enfermos del Hospital de Clínicas, contestando que el día 20/6/975 ingresó una persona de nombre Carlos María CURUCHAGAS, siendo dado de alta el día 5-7-975."³

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias N° 190.

"10 de julio de 1975

1) Ampliando lo ya informado en los parte de fechas 8 y 9 de los corrientes sobre detención de la persona: José Luis Campodónico Siniscalchi y otros, se hace constar que entre la documentación incautada al detenido Campodónico Siniscalchi, se encontraron comprobantes de giros bancarios, por sumas importantes (entre N \$ 300 y 500), libradas a favor de las siguientes personas: Carlos CURUCHAGA, de Mercedes; C.F. de Paysandú y A.A., de Salto, (...) se trata de dinero del Partido Comunista que es enviado al interior para financiar la actividad clandestina de aquél. Lo informado fue puesto en conocimiento de las respectivas Jefaturas de Policía para que se realicen los procedimientos correspondientes."⁴

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte N° 191.

"11 de julio de 1975

10-7-975. En el Hospital de Clínicas, entrevistado el Director proporcionó los siguientes datos: Carlos María CURUCHAGA IBARBURU, estuvo internado en el citado nosocomio desde el día 20-6-75 hasta el 5-7-975, habiendo declarado como domicilio el de la Avda. Italia N° 4105 (...) Apto. (...). Se concurre a la dirección mencionada donde se realiza una inspección con resultados negativos, ya que el mismo pertenece a la persona (...), or., de 53 años, profesora de Idioma Español del Liceo Larrañaga. Se realizan las investigaciones lográndose comprobar que en el Apto. 12 de la misma finca estaba residiendo el buscado, siendo detenido resultando ser: Carlos María Curuchaga Ibarburu, oriental, casado, de 65 años, empleado de comercio, allí domiciliado accidentalmente, siendo su domicilio verdadero en la calle Ascencio N° 784 de la ciudad de Mercedes. El causante viene siendo indagado."⁵

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 2.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Agosto 1975.

Memorándum Operacional N° 226.

"13 de agosto de 1975

1985

*HORA: 11.15. CONSTANCIA. Ampl. Num. 959 del Mem. Oper. N° 189 del 7-7-75. Detención del Secretario de Finanzas del P.C."*⁶

Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Parte de Novedades Diarias. Setiembre 1975.

Parte N° 269

"27 de setiembre de 1975

Fallecimiento de Detenido Internado en el Hospital de Clínicas

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 2. Memorándum Operacional N° 191.

4- *Ibíd.* Parte de Novedades Diarias N° 190.

5- *Ibíd.* Parte de Novedades Diarias N° 191.

6- *Ibíd.* Parte de Novedades Diarias N° 226.

De acuerdo a lo informado en el Parte de Novedades de fecha 7 de julio ppdo., numeral 1 sobre la detención de Carlos María CURUCHAGA IBARBURU, integrante de la Dirección del P.C., el cual se encontraba internado en el Hospital de Clínicas, Piso 8, Sala 6, Cama 4, desde el día 18 de Julio ppdo. A disposición de la Justicia Militar de Instrucción de 4º Turno, el mismo en el día de ayer dejó de existir por padecer de un tumor maligno en el cerebro.”⁷

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento 2.

Parte de Novedades Diarias.

Memorándum Operacional N° 270.

“27 de setiembre de 1975

Hora 18.20:- “Fallecimiento de Detenido Internado en el Hospital de Clínicas. A la hora 0900 del día de ayer, falleció en el Hospital de Clínicas, dónde se encontraba internado (Piso 8, Sala 6, Cama 4) y a la orden del Jdo. Militar de 4º Turno, Carlos María CURUCHAGA IBARBURU. Posteriormente a la hora 12.00 el cuerpo del muerto fue retirado por el Servicio de Necropsias de la Intendencia Municipal de Montevideo, a fin de recibir sepultura en el Cementerio del Norte, a la hora 17.00 en el tubular N° 1925. En la fecha, el Director del Centro Asistencial del Hospital de Clínicas “Dr. Manuel Quintela”, proporcionará el Certificado de Defunción. Se enteró del hecho al Sr. Secretario del J. M de Instrucción de 4º Turno, el que dispuso: -el día lunes se le hiciera llegar un Oficio con todo lo actuado por este Depto. y, que lo enviaran junto a la máquina que se le incautara al detenido José Luis Campodónico.”⁸

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Figura en comunicación presentada por Haydée D’Aiuto al Secretariado General, como muerto por la represión.

Denuncias

14.11.1975. Federación Sindical Mundial. Carta dirigida a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se denuncia la violación de derechos sindicales en el Uruguay, se solicita la intervención del referido organismo en defensa de la vida y condiciones normales de los detenidos y cese de violaciones de libertades civiles y sindicales.

18.05.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2011.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas. Nota dirigida al Sr. Secretario General denuncia muertes a causa de las torturas. *“Carlos Curuchaga, el 26 de setiembre de 1975. Médico, de 63 años. Se hallaba, al ser detenido, convaleciente de una hemiplegia cerebral. La tortura que sufrió le provocó una repetición de la hemiplegia, falleciendo.”⁹*

7- *Ibíd.* Parte de Novedades Diarias N° 269.

8- *Ibíd.* Parte de Novedades Diarias N° 270.

9- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 10.

Respuestas del Gobierno uruguayo

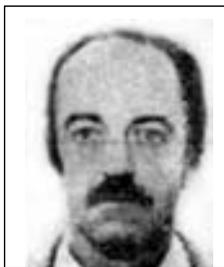
23.02.1976. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 3. Caso N° 1966. “(...) También se detiene a Carlos María Curuchaga Ibarburu (...) quién recibía importantes sumas de dinero para financiar las actividades clandestinas del Partido Comunista en Soriano de parte de Campódonico. Fue detenido el 09.07.1975 y el 18 del mismo mes fue internado en el Hospital de Clínicas donde falleció el 26.09.1975, a consecuencias de un tumor maligno en el cerebro, según constan con absoluta claridad y precisión en el parte médico del referido nosocomio, el cual, como se sabe es civil y al que tiene acceso cantidad de público. Además fue visto durante su larga permanencia allí, por gran número de facultativos, auxiliares médicos, etc. resultando perfectamente comprobable la calumniosa versión que ha hecho circular el Partido Comunista sobre la causa de su muerte.”¹⁰

01.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ampliación nota Ref. Caso 2011. “(...) Carlos Curuchaga Ibarburu. La nombrada persona está incluida en el numeral 24 de la denuncia del Caso 1968 de la Comisión, habiendo sido suministrada la correspondiente información por nota de esta Misión N° 321/76- 16.B.18, de fecha 18 de mayo de 1976, numeral 16, al cual nos remitimos.”¹¹

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 3. Bulto N° 113. Organización de los Estados Americanos (OEA)-Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 23.02.1976. Firma el director de la DNII, Com. Insp. Víctor Castiglioni.

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



DABO REVELLO, Jorge Antonio

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: BQA 9282.

Edad: 43 años.

Fecha de nacimiento: 23.04.1937.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.¹

Hijos: 2.

Domicilio: Bulevar Artigas N° 3881.

Estudiante: Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Universidad de la República.

Ocupación: Empleado del Club Banco República.

Alias: Lancer.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administración (CECEA), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 25.05.1975 o 26.05.1975.²

Lugar: En Bulevar Artigas N° 3881.

Hora:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonio:

1- Según consta en ficha personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, desde el 23.10.1960 estaría divorciado.

2- Según Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Atribuido a: Efectivos de OCOA, SID y DNII operando conjuntamente en la zona de “Bajo Valencia” (calle Continuación Burdeos).

Casos conexos: La Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa que ese día se realizaron varias detenciones y allanamientos. Se produce un enfrentamiento armado en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, donde se detiene a cinco integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T): Pedro Ricardo Martínez Lerena (a) “El Caudillo”, Walter González Díaz (a) “Cholo”, Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”, Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” y Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julián”, quien fallece en dicho operativo. La detención estuvo a cargo de efectivos de la D.N.I.I., del S.I.D. y de O.C.O.A. Paralelamente se producen varios allanamientos, uno de ellos en la calle Pedro Giralt N° 5037 donde fallecen, luego de un enfrentamiento armado, dos integrantes más del MLN-T: Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián, quienes según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia se resistieron a balazos.

Según el Grupo de Artillería N° 1, Sección Operaciones, el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento se produce la detención de unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional.

Proceso Judicial

07.11.1975. Jugado Militar de 3° Turno. Es procesado por “Asociación subversiva”, “Atentado a la Constitución seguida de actos preparatorios”.

Supremo Tribunal Militar. Juzgado Militar de Instrucción de 3° Turno. Es condenado a nueve años de prisión. Recibe dos sentencias: 09.06.1978 y 05.08.1980.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 08.12.1980.

Lugar: Establecimiento de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión mientras se encontraba realizando trabajos forzados. Según testigos, tenía la cara desfigurada y habría llegado muerto al Hospital Militar.

Certificado de defunción: Firmado por la Dra. María González Porto. Fallece debido a un infarto de miocardio masivo, insuficiencia coronaria, hipertensión arterial.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“DAVO (sic) REVELLO Jorge Antonio.- (a) “LANCER” 82751

Clasificación: “COMUNISTA” IC

Prontuario: N° 76178

C. Civ. BQA 92982

Pasaporte: 108.486.- R.F.: n/i

Gremio a que pertenece: “ESTUDIANTE” Empleado del Club Banco República

Organización: “Centro de Estudiantes de Ciencias Económica y Administración” Movimiento de Liberación Nacional “Tupamaro”- Tendencia Proletaria o “Peludos”.

Domicilio: Francisco del Puerto N° 3827 (en 1958).- Bvar. Artigas 3.- lac.-827 (en 1971).- idem 1975.-

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Datos Personales: Nacido en la 23ª Sección del Depto. de Montevideo (Uruguay) el día 23 de abril de 1937; hijo de Antonio y de Lucrecia; divorciado

FALLECIDO

OBSERVACIONES

09.1960. Candidato titular de la lista 18, Lema "Democracia" para integrar la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administración por el período de 1960/ 1961. jcl.-X/962: viajó de México a Cuba.- X.962: viajó de Cuba a México.-ap.- "Época" de 10.II.1965-pág. 7: *El Causante conjuntamente con otras varias personas, en su calidad de redactor de "Época" firma una nota titulada: "No estamos en conflicto con "Época", en la cual declaran su adhesión al mencionado matutino.-lac.- "Época" de 14/XI/1966 pág. 4:- Se informa del fallecimiento de Antonio Dabo (sic), padre del causante, ocurrido el día 13/XI/966.-lac.- 1972: viaja a Santiago de Chile vía LAN.-ww.- 06/VI/975. Detenido el 26/05/75 en la finca de Br. Artigas N° 3881 en averiguación de actividades sediciosas, a raíz de los procedimientos conjuntos llevados a cabo por personal de OCOA, SID y DNII iniciados el 25/5/75 en la zona conocida*

HOJA N° 2

por "Bajo Valencia" en la calle Continuación Burdeos, donde resultaron detenidos varios "Tupamaros", (...) y otros. Cpta. 3.-om.- 26/06/1975.- Por Comunicado N° 1251 de las FF CC, ampliatorio de las anotaciones precedentes, se establece que es propietario de la finca de Bulevar Artigas N° 3881 bis que habitaba, y en la cual alojaba al también sedicioso Pedro Ricardo Lerena Martínez.- Tenía bajo su responsabilidad un grupo que funcionaba en el club Banco República, integrado por (...) (a) (...); (...) (a) (...) y (...) (a); Era colaboradora suya (...) (a) (...).- Actuaba como "correo" realizando viajes a Buenos Aires. Mantuvo bajo su custodia armas y municiones del MLN.-apm 29/09/1975:- Según declaraciones vertidas en actas fue captado para el Movimiento "26 de Marzo" por un individuo apodado "El Chino" quien a su vez lo contacta con (...), quien le informa sobre la relación "26 de Marzo"- MLN. Le expresa que en razón de que viajaba periódicamente a B. Aires podría llevar información. El mencionado (...) le presenta a (...) (a) (...) o (...). Este a su vez le pide que le guarde alguna munición lo cual hace en un ducto debajo de las gradas del Gimnasio del Club Banco República.- Realizó varios viajes a Buenos Aires para entregar documentación por orden de (...).- En mayo de 1974 "enterró" en su domicilio a dos clandestinos por un par de días.- Guardó en su domicilio armas, granadas e información impresa de la organización. Viajó a Colombia en mayo

HOJA N° 3

de 1974 y en junio del mismo año a Rosario de Santa Fé.- En B. Aires mantuvo contactos con William Alem Whitelaw Blanco para informarse sobre la creación del Partido de los Proletarios. A partir de marzo de 1975 alojó en su domicilio a Pedro Ricardo Lerena Martínez, hasta que fueron detenidos. Se realizaban reuniones para tratar temas políticos y a las que concurrían (...), (...) y (...). (Ver Carpeta) 20- A, Caja 5001/64 de Asunto).-apm.- 2/II/976: Referente a la anotación que antecede Ver Asunto 1-2-1-(17-19).hc. 6/IV/976: Según Mensaje N° 4811 de fecha 16/VII/975 del Ministerio de Defensa Nacional, fue detenido por el Comando General del Ejército bajo el régimen de las M. P de Seguridad.-Ver Asunto 2-1-8-10-hc.- 27/7/977.- D- 1/3696/77 ni.- 1/8/977:- Según "Época" del 4/10/962, es integrante de la Delegación de Natación que viaja a la Habana", a intervenir en los "Primeros Juegos Universitarios Latinoamericanos" que se desarrollaron entre el 7/10/962 y el 22/10/962.- Dichos juegos eran organizados por la FIDU (Ded. Omer. de Deportes Universitarios), con sede en Bélgica.- La delegación partió el 3/10/962.- Ver Asunto 4---15.lvf.-

MICROFILM AGOSTO 1977

15/12/77: Ampliando anotación anterior, Ver Asunto 8-2-1-390.-chc.- 3/7/978: E- 1/3771. cafe.-30/XII/980: Según "El País".-9/XII/980 pág. 30, "Aviso Fúnebre", se establece que falleció con fecha 8/XII/980, siendo su sepelio efectuado con fecha 9/XII/980 en el Cementerio del Norte.-hc.- Ver Asunto 2-1-14-20.- hc.- Informó Radio Moscú en la audición "Panorama Uruguayo" del 20/12/980 que el titular falleció en el Penal de Libertad donde había sido torturado,

HOJA N° 4

y que las autoridades no permitieron que le hicieran la autopsia.- Asunto 2-1-18-309.-apm.-10/4/1981.- Radio Habana en su programa "Uruguay, un Pueblo en Lucha" del día 20/2/1981 menciona al titular como asesinado por la represión en el Uruguay. Ver asunto 1-4-11-83.eb. 22/IV/981:- Folha da Tarde del 5/11/981 P. 13 publica artículo recogiendo manifestaciones del boletín "Desde Uruguay" donde se denuncia la existencia de un plan para matar a 64 presos políticos en Uruguay, agregando que el titular y otros 2 presos fueron muertos por la represión en nuestro país.- Ver Asunto 24-312- rba.- 23/4/1981.- Boletín "Desde Uruguay", N° 2 de enero de 1981, pág. 1 fueron "Asesinados por la dictadura uruguaya", durante el último mes. Los cables que se reproducen, son fechados en Montevideo el 7 y 9/1/1981, de la Agencia IPS y EFE. Ver asunto 2-4-3-343. eb.-17/V/981:- El boletín clandestino Carta N° 99 de febrero de 1981, informa que el titular falleció víctima de las torturas y hostigamientos a que fue sometido por parte del régimen uruguayo.- Ver asunto 2-4-3-249.- jea.- 23/5/981:- Referente a la anotación procedente (sic), ídem según boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 3, primera Quincena febrero de 1981.- Asunto 2-4-3-345.-apm.- 27/V/981: Mencionado como muerto en Cárceles de Uruguay.- Según palabras de Willi Israel en un programa transmitido por radio Berlín Internacional del 16/III/981.- Asunto 2-1-18-350.- rba.- 21/7/981: "Carta" en su N° 99 de feb.981, informa que "las torturas, régimen de hambre y falta de atención médica", son las causas de la muerte del titular.- Asunto 2-4-357.-ap 7/IX/981:- Nombrado como fallecido a causa de torturas recibidas en cárceles de Uruguay.- Boletín Informativo de la FEUU N° 2 de 1981.- Ver Asunto 2-4-367.-rba.- 6/10/981: Nombrado

HOJA N° 5

como desaparecido en Uruguay, información proveniente de Radio Berlín Internacional del 22/7/981. Ver Asunto 2-1-18- 408OAA.- 5/1/982:- El Boletín clandestino "Desde Uruguay" N° 2 de la 2da. quincena de enero de 1981, publica una nota en la que acusa a las autoridades uruguayas del fallecimiento del titular.- Asunto 2-4-3-339 apm.- 23/3/1982. De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU N° 3 de enero de 1982. Se trata de un empleado bancario de 43 años casado con dos hijos pequeños. Fue detenido en mayo de 1975 y permaneció desde esa fecha en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 Penal de Libertad. Ex Campeón Nacional y Sudamericano de natación se informa que falleció de un ataque cardíaco. Ver Bulto 442.eb. 14/5/982:- Por Memorandum 547 del 11/12/80 del D-2, se informa sobre vigilancia dispuesta en su velatorio.- Asunto 7-2-2-49.- apm.-20/8/982:- El boletín clandestino del PCU "Carta" en su N° 99 de febrero de 1981 informa su muerte "en la tortura".- Asunto 2-4-3-404.- apm.-

ABRIL 1983 REVISADO R 14
 DIC. 1988 REVISADO R 17 IC
 REV. 1999 N° 063".

Informes Militares

25.05.1975. Grupo de Artillería N° 1 - Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.

"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", requerido N° 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "Caudillo", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" requerido N° 986, Walter González Díaz (a) "Cholo" requerido N° 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián" requerido N° 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.-

Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente.-

Hora 0100/26/5/75

Bulevar Artigas N° 3881

Clave 11

Jorge Antonio Davo (sic) Revello.-

Se incauta un Citroen Mat. 217.639.

Lista total hasta la hora 10:00' de la fecha en Artillería 1.-

(...) 23) Jorge Antonio Dabo Revello (a) "Lancer". Nº 689. Or. Div. 23.4.37". (...)

VIGILANCIAS Y SEGUIMIENTOS

LOCALES DETECTADOS

(...) 2.- *Br. Artigas 3881 Bis*

Habitan –Jorge Dabo Revello".⁴

Observaciones

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario "El País". *"Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos (23 fotos). Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanzaron granadas de fabricación argentina. En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...) Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la "cabecera de puente" en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...) El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:*

Walter González Díaz (a) "El Cholo" (...). Procesado por "Asociación para delinquir" fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...)

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "caudillo". Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la "orga" desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan". Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile).

Osvaldo Durán Scaglia (...).

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, constituía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. "Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos." Caja 5001/64. Carpeta 3.

un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaiaa (sic), compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la “orga”.

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculento rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: Ruben Benítez (a) “Jacinto” (...).

Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FF. AA. Con el nombre de “Valentín” o “Julián”, había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La “orga” había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la “orga” con el alias de “Lancer”.

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) Eustaquio, (...) (a) “Marcelo” y (...) (a) “La Parda”. La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) “María Luisa”, que actuaba como colaboradora de Dabo. (...)

(...) la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de “Laura”, en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior: Usaba el mote de “Lucía” (...). La reclutó Melogno. (...)

(...) (a) “Negro Luis”, mantuvo un CAT.

(...), quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una “cárcel del pueblo” (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...).

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a (...) alias de “Maga”. Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a (...) (a) “Alberto” (...).

La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como “conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria”. (...)

16.07.1975. Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje N° 4811. Se informa que está detenido por el Comando General del Ejército bajo régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

08.12.1980. Al mediodía se le comunica a la familia que había muerto de un infarto, hecho que sorprende a sus integrantes, ya que si bien sufría de hipertensión tenía un buen estado físico por ser nadador de competencia. Es enterrado a las 17 horas en el Cementerio del Norte, sin permitir que se le realizara la autopsia.

Gestiones

21.05.1981. Amnesty International. Casos de Hugo y Guillermo Dermit, hermano del fallecido (también detenido por las FF.CC.). “(...) *que las condiciones de encarcelamiento en el Penal de Libertad y el Penal de Punta de rieles han empeorado en 1980, que los reclusos han sido sometidos a un mayor hostigamiento por parte de los guardianes, que varios reclusos han sido confinados en celdas aisladas y que Jorge Antonio Dabo Rebelo y Hugo Dermis (sic) han muerto en la cárcel en circunstancias no aclaradas (...).*”⁵

25.09.1981. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. 38° período de sesiones. Informe Confidencial. “(...) *La organización que presenta la comunicación informa también de que las condiciones de encarcelamiento en el penal de Libertad y el penal de Punta de Rieles han empeorado en 1980, que los reclusos han sido sometidos a un mayor hostigamiento por parte de los guardianes, que varios reclusos han sido confinados en celdas aisladas y que Jorge Antonio Dabo Rebelo y Hugo Dermit han muerto en la cárcel en circunstancias no aclaradas. Se indica además que el difundido uso de la tortura de los reclusos en el Uruguay ha sido confirmado a la organización autora de la comunicación en agosto y octubre de 1980, respectivamente por dos ex miembros de las Fuerzas Armadas que habían abandonado el país.*”⁶

Denuncias

17.12.1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 7588. Ante denuncia realizada por sus familiares, se solicita al Gobierno del Uruguay información acerca de la circunstancia en que fallece el detenido.

29.12.1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ref.: Caso 7588. Dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Adolfo Folle Martínez, copia de la nota enviada al Embajador, Representante Permanente de Uruguay ante la OEA. “(...) *En la hoja adicional suministrada por el reclamante respecto al caso arriba citado (...) fecha de la denuncia: 17 de diciembre de 1980. Información adicional (...) dentro del Penal estaba encargado de la oficina de prensa que elabora un pequeño noticiero para los prisioneros políticos. El lunes 8 último pasado a las 6 a.m. entró en el Hospital Militar. Al mediodía anunciaron a la familia que había fallecido de un infarto. Tenía la cara desfigurada, según informaron testigos del caso. Según estas informaciones, Rodallo (sic) había llegado muerto al hospital. Las autoridades no permitieron realizar su autopsia. El parte médico señala el infarto como la causa de su muerte; aunque la víctima fue un excelente deportista y entrenador. A las 5 pm del mismo lunes 8 fue enterrado sin prácticamente dejarlo velar por la familia.*”⁷

1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Se reitera denuncia.

Respuestas del Gobierno uruguayo

06.05.1981. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ministerio de Relaciones Exteriores.

“*De acuerdo con instrucción de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia al caso 7588 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y poner en su*

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

6- *Ibíd.*

7- *Ibíd.*

conocimiento la siguiente información: Caso 7588. “El Gobierno del Uruguay rechaza esta denuncia acerca de Jorge Antonio Dabo Ravello, por carecer la misma de todo elemento probatorio. La mencionada persona se indispuso dentro del Penal en presencia de numerosos reclusos, donde fue inmediatamente atendido, presentando un cuadro cardíaco por lo que se dispuso su traslado inmediato al Hospital Central de las Fuerzas Armadas donde ingresó sin vida. Su fallecimiento se produjo en la ambulancia que lo transportaba, habiéndosele diagnosticado infarto masivo al miocardio por insuficiencia coronaria e hipertensión arterial. Una vez practicada la autopsia se entregó el cadáver a sus deudos a los efectos de su velatorio y posterior entierro.

Francisco Bustillo Del Campo. Embajador. (Firma)”⁸

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dirigido a URUGI D. HUMANOS

REFSU CO75 (INFORME 20) Se adelantan causas fallecimiento de:

Dabo Ravello, Jorge Antonio.

Causa de la muerte: Infarto Miocardio Masivo, Insuficiencia coronaria, hipertensión arterial.

Certifico defunción: Dra. María Gonzáles Porto. Fecha: 8/XII/980. (...)⁹

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

8- *Ibíd.* OEA-CIDH. Caso N° 7588.

9- *Ibíd.*



DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 30 años.

Fecha de nacimiento: 07.02.1944.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Salustio N° 3984.

Estudiante:

Ocupación: Pintor de letras.

Alias:

Militancia: Grupo “Resistencia” de la Federación Anarquista del Uruguay (FAU). Organización Popular Revolucionaria “33 Orientales” (OPR “33”).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.10.1974.

Lugar: En la vía pública, en Carlos Anaya y Mariano Moreno.

Circunstancia: Enfrentamiento con efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia Ficha patronímica.¹

“DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio 88199

Clasificación: “Indiciado”

Prontuario: 1.046.501.- C. Civ. IC

Gremio que pertenece: Pintor de Letras.-

Organización: “O.P.R.- 33”, Federación Anarquista Uruguaya (FAU).- Grupo “Resistencia”

Domicilio Salustio N° 39 (setiembre/964).- Igual en 1965.- Calle Salustio N° 3984.- (Agosto/970).-

Datos personales: Uruguayo de 20 años de edad (setiembre/964).- Nacido el 7 de febrero de 1944 en el Depto. de Tacuarembó; hijo de Timoteo y de Hilaria:

FALLECIDO

26/IX/964.- OBSERVACIONES

9/IX/964: integrante de un grupo de elementos que ocuparon la Universidad. Luego de haberseles negado la autorización para realizar un acto de apoyo a Cuba, una vez producida la ruptura de relaciones por parte de nuestro gobierno.-rj.- 11/VII/965: figura en una nómina de direcciones ocupada en el allanamiento practicado en el domicilio de (...). jpo.- 9/X/965: En la fecha es detenido por funcionarios de la Seccional 18ª, en Agraciada e Inocencio Raffo arrestado por pintar en paredes la inscripción “Abajo la crisis y la desocupación” estando implantadas las Medidas Prontas de Seguridad.-jlp.- 16/VII/969:- El causante se encuentra requerido por esta Dirección y por la Justicia Letrada de Instrucción, en Autos Caratulados; (...) y Otros- Sus remisiones- Of. D.I.I. N° 608/269”, acusado de integrar un grupo “terrorista”- catalogados anarquistas- que cometió varios delitos en nuestra ciudad, y por cuya comisión fueron procesados los (...), en Oficio de Autos.- Jet.- Julio/969:- Se establece que el causante

HOJA N° 2

está vinculado a (...) y otros, con quienes integraba un grupo de “extremistas”, que componían distintos campamentos que se instalaban en el interior del País, donde llevaban a cabo:- instrucción Militar, tiro al blanco, caminatas, relevamientos de terreno. (Oficio 608 de fecha 12 de Julio/969 de la Dirección de Información e Inteligencia).-lac.- El causante fue detenido el día 1° de Agosto de 1970, conjuntamente con Mario Roger Julián Cáceres, en el local de Calle Guadalupe N° 1887, por personal de la Dirección de Investigaciones. En dicho local, fueron ubicadas armas de fuego; un vehículo que había sido hurtado y material también hurtado a la firma “Rolex S.A” tiempo atrás.- Se establece que el causante integra el grupo subversivo “Resistencia” de la FAU y que el local de la Calle Guadalupe era utilizado como Garage por dicha organización. También se establece que el causante, tomó parte en el hurto de un vehículo, conjuntamente con otros integrantes de la Organización mencionada.- Posteriormente el Juez Ldo. de Instrucción de 4° Turno procesó al causante por los delitos de “Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración”; “Rapiña”; y “Fabricación de certificado público”. (Ver Oficio N° 591 de fecha 6 de Agosto de 1970 del Departamento de Inteligencia y Enlace).-lac.- 6/IX/1971: En la fecha el causante se fuga del Penal de Punta Carretas conjuntamente con otros 104 procesados y 5 delinquentes comunes.- 16/7/73:- Está requerido con el N° 118 según lista adjunta al Oficio N° 282 del 16/V/73 de la Dirección de DNII.-apm.- 29/X/74: Muerto en un enfrentamiento con efectivos de las FFCC. en la esquina Carlos Anaya y Mariano Moreno, momentos después de realizar una rapiña a un repartidor de Pepsi-Cola, en compañía de otros sediciosos, el empleado de la firma resultó fusilado a quemarropa por los delinquentes.-GEP.-

HOJA N° 3

Ídem Comunicado N° 117 de las FF. CC. participó en el asesinato de un representante de las FFCC. en las calles 8 de Octubre y Villagrán.-apm.- 12/XI/74: ampliando las anotaciones anteriores, ver P. de N. de la DNII del 30/X/74.- ww. El SID por informe N° 85/974 de fecha 31/X/974, comunica que el cau-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

sante fue muerto el día 29/X/974.-lac.- 2/12/74 Ampliando la notación que antecede ver Carpeta 5001/46 Carpeta 6 de Asunto.- w.c.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

4/9/978/ e-1/M. 5136/978. EA.- 02/II/979: Recibió de parte de (...) munición que este conseguía en Villamil y Hernández, lugar donde trabajaba y que aparentemente era proporcionada por (...).- Asunto 15-3-3.-jra.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada por Haydeé D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.-

ABRIL 1983 REVISADO R 151

DICIEMBRE 1988 REVISADO R (...)

5.12.90: Se publica artículo titulado: "Semblanza de un Militante" donde hace referencia a la muerte del titular acaecida el 29.10.974 y los 16 años a cumplirse el 29.10.90 Ver: "Solidaridad" del 11.10.90 P-hmg.- IC 14-10-93: Integra lista de los principales dirigentes de la FAU.- As. 1-6-2-17.mts.- REV 1999 N° 067".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 4. Memorándum N° 299/974.

Novedad N° 1036. Orden de Servicio.

"Noviembre de 1974

A la hora 13.00, por así haberlo dispuesto la Superioridad de este Departamento concurrió a la calle Salustio N° 3984, donde se estaba llevando a cabo el velatorio de los despojos mortales del sedicioso muerto en un enfrentamiento días atrás: *Idilio de León Bermúdez*; permaneciendo en el lugar hasta la hora 14.30 donde partió el cortejo hacia el Cementerio del Norte donde fueron sepultados los restos en la Tumba N° 1123; es de hacer notar que en el mencionado sepelio concurren aproximadamente quince (15) personas; regresando el equipo a la hora 15.00.- Sin Novedad."²

Informes Militares

31.03.1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Informe de inteligencia militar. "(...) Junto a la decisión del repliegue a Buenos Aires, la dirección de la FAU resuelve la expulsión de *Idilio de León Bermúdez*, de *Julio Larrañaga Martínez* y un grupo de periféricos vinculados con estos sediciosos; la expulsión se produce a raíz de problemas disciplinarios a causa de que estas personas se habían organizado como pequeño grupo y estaban actuando paralelamente al accionar de la organización. Este pequeño grupo se autodenominará "Los Libertarios". El 31 de marzo de 1974 se produjo un enfrentamiento entre integrantes de este grupo y un equipo del Batallón I.13 donde resultaron muertos el Soldado de Ira. Nelson Vique y el sedicioso *Julio Larrañaga* (req. 798), resultando herido el Jefe de la Patrulla, el propietario de un Bar y un funcionario de UTE, escapando *Idilio de León Bermúdez*. Este enfrentamiento se produjo en el Bar sito en la esquina de 8 de Octubre y Villagrán."³

30.04.1974. Comando General del Ejército (CGE). Estado Mayor del Ejército (EME). Parte Periódico de Información N° 4/1974. "01 de abril: A la hora 15:00 es detenido en un contacto en Asilo e Instrucciones (...), quien manifiesta sobre las horas 18:15 debía realizar un contacto en un Bar ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, lugar al que debían concurrir los requeridos *Idilio De León Bermúdez*, *Julio César Larrañaga* y otro de nombre *José María Beque*. A la hora 18:15 se produce un enfrentamiento en el Bar "COALLA" ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, realiza el procedimiento una cuerda del Bn. I. 13, del enfrentamiento resulta muerto Sgto. *Nelson Vique* y el sedicioso *Julio César Larrañaga*, requerido N° 793, resultando herido el Jefe de Patrulla y el propietario del Bar (...) y un funcionario de UTE, J. F. F. sin que la misma revistiera importancia, escapando en la oportunidad el requerido N° 118 (...) y

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4. Memorándum N° 229/974.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. OCOA. DEI. "Apreciación de Situación de Operaciones Antisubversivas N° 1". Setiembre 1976. Bulto 96.

(...). 02 de abril (...) A la hora 04:30 se allana el domicilio del sedicioso muerto hallándose elementos para técnica y granadas de fabricación casera; de los interrogatorios surge que su hermana (...) sería la cobertura de su hermano (...). A la hora 1200 se detiene a su hermano (...) y se establece la vinculación de (...) con ciertos elementos integrantes de la organización subversiva (...)”.⁴

14.09.1974. Ejército Nacional. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento E-II.

“Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Parte Especial de Información (I) N° 388

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973⁵ (sic) los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Auténtica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel (Firma) Ángel D. Barrios

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

(...) De León Bermúdez Idilio, N° cuadro fotos: N° 118, Organización M.L.N., unidad solicita captura J.P.M.”⁶

Observaciones

01.08.1970. Es detenido por la Policía junto a Mario Roger Julián Cáceres; se encontraban en un garaje utilizado por la organización “Resistencia” de la FAU.

06.08.1970. Juzgado Letrado de Instrucción de 4° Turno. Es procesado por los delitos de “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración”, “Rapiña” y “Fabricación de certificado Público”.

06.09.1971. Se fuga del Penal de Punta Carretas conjuntamente con otros 104 procesados y 5 delinquentes comunes.

16.05.1973. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Oficio N° 282. Está Requerido con el N° 118.

29.10.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1177. *“El día 29 de octubre de 1974, aproximadamente a la hora 11.30, un honesto trabajador, repartidor de un conocido refrescante, próximo a la intersección de las calles Carlos Anaya y Mariano Moreno fue rapiñado por un grupo de sediciosos (...). Acertó a pasar por el lugar en forma accidental una patrulla de las Fuerzas Conjuntas, la que inmediatamente comenzó la persecución del grupo asesino, intimidándoles a rendirse (...). En tal enfrentamiento cayó abatido Idilio de León Bermúdez. (...)”⁷*

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comando General del Ejército. Estado Mayor. Parte Periódico de Información N° 4. 1974.

5- En la carátula del P.E.I. está corregida la fecha mientras en el texto no, y corresponde a junio 1974. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

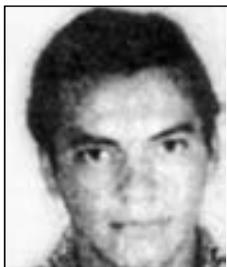
7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo

Datos personales

Documento de Identidad: 24.472 (Departamento de Rocha).

Credencial Cívica:

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar: Departamento de Rocha.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Obligado N° 1191.

Estudiante: Facultad de Agronomía.

Ocupación:

Alias: Lucio.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 01.09.1973.

Lugar: En las inmediaciones de la Facultad de Agronomía.

Hora:

Circunstancia: Al salir de Facultad de Agronomía.

Reclusión: Unidad militar no identificada; Batallón "Florida" de Infantería N° 1.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos¹:

1- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 9. En lista de muertos a causa de las torturas, lo vinculan a Walter Arteche y Gerardo Alter.

Proceso Judicial

14.08.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Plantea contienda de competencias.

19.08.1974. Juzgado Letrado de Instrucción de 1º Turno. Auto N° 446. Asume competencias en el caso. La Corte resolvió a favor de la Justicia ordinaria.

02.09.1976. Juzgado Letrado de Instrucción de 1º Turno. Auto 4005. Dispone la clausura del caso y archivo del expediente.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 03.09.1973.

Lugar: Batallón “Florida” de Infantería N° 1.

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción. Inmediatamente al fallecimiento, se realizan dos autopsias. El Juez de Instrucción Militar de 4º Turno, Capitán de Navío Óscar Pío Llorens, dispuso que se procediera a efectuar las pericias forenses correspondientes. La autopsia realizada por el Dr. José Mautone determinó como causa del fallecimiento: “edema agudo pulmonar”.²

Una vez entregado el cuerpo a su familia que residía en Rocha, el Juez Letrado Departamental dispone que se practique una nueva autopsia ante las denuncias de los familiares del fallecido, ya que existían en el cuerpo señales de malos tratos. Esta segunda autopsia, realizada el 04.10.1973, consigna que: “a) La muerte se debió a un hematoma extradural, de origen traumático, fosa posterior izquierda; b) Las lesiones externas fueron causadas en distintos momentos; c) Las lesiones fueron provocadas por distintos mecanismos”.³

Testimonios: Testimonio del Ing. Agr. Santos Arbiza, Decano de la Facultad de Agronomía. Intervención en la sesión del Consejo Directivo Central de la Universidad (10.09.1973): “*Los señores consejeros ya tienen conocimiento del asesinato del estudiante Hugo Leonardo de los Santos. Ante el mismo, el Consejo de la Facultad de Agronomía ha emitido la siguiente declaración:*

El día sábado 1º de setiembre fue detenido por las Fuerzas Conjuntas el estudiante de la Facultad de Agronomía Hugo Leonardo de los Santos, en las proximidades de dicha casa de Estudios.

El día martes 4, un oficial de las Fuerzas Conjuntas comunicó a sus familiares el deceso y el envío del cuerpo a la ciudad de Rocha, donde era oriundo (...). La observación visual del cadáver mostró hematomas, con diverso grado de evolución, en el cuerpo y en la cara, coloración morada de los labios, erosiones en la cara, fractura del cráneo y escoriaciones en las rodillas y codos (...).

Un conjunto de médicos locales y un forense realizaron la observación del cadáver.

(Los militares dijeron que murió de edema pulmonar).

Esta pérdida de una vida humana, que importa primero y ante todo por tal, se inscribe dentro del marco general de ausencia de garantías para salvaguardia de la vida y para el ejercicio de las libertades más esenciales del ser humano.”⁴

Testimonio del Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Pablo Carlevaro, en el CDC: “*Un familiar médico el Dr. Mendoza, pidió la autopsia que la hizo el profesor de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, y que verificó que Hugo de los Santos había sido arrastrado por un cuartel del Interior del país, arrastrado sobre una superficie de pedregullo.*

Eso no se lo perdonó más el gobierno y la dictadura el Dr. Arzuaga (...). El decano alterno de Medicina, el que ejercía el decanato de la facultad de Medicina, en ausencia mía, era el Prof. Arzuaga, y a Arzuaga lo tomaron preso y lo dejaron preso porque como era profesor de Medicina legal hizo de todo,

2- Autopsia Oficial.

3- SERPAJ. Uruguay. Nunca más. Ob. Cit. Pág. 262.

4- Actas del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República. 10 de setiembre de 1973. Págs. 1433-1434.

*perito forense, había difundido y protocolizado autopsias de situaciones criminales realizadas por las Fuerzas Conjuntas, el ejemplo del caso del joven De los Santos Mendoza, y lo tomaron preso. (...)*⁵

Testimonio del ex Teniente del Ejército uruguayo, Julio César Cooper, ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Suecia (17.01.1979): “(...) *sí he tomado conocimiento de reiterados casos que derivaron en muerte por referencias o por comentarios de mismos oficiales, y voy a citar los siguientes: en el Sexto Regimiento de Caballería de la ciudad de Montevideo, el detenido de apellido de los Santos...*”

IF: *¿Hugo de los Santos?*

TC: *Sí, efectivamente, Hugo de los Santos Mendoza. Ese hecho concreto, por versiones de camaradas militares, puedo decir que intervinieron por los menos dos elementos que son el segundo Jefe de la Unidad, Mayor Victorino Vázquez, y un capitán de nombre Lauri Rodríguez.*⁶

Atribuido a: Mayor Victorino Vázquez y Cap. Lauri Rodríguez.⁷

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁸

“**APELLIDOS: DE LOS SANTOS MENDOZA**

NOMBRES: Hugo Leonardo.-

Hijo de

Nacido el

Lugar Rocha

Estatura

Col. Ojos

Raza

Marcas y Peculiaridades

Organización: sediciosa

Profesión estudiante de Agronomía.

Lugar de Trabajo

Domicilio

Documento 24.472 (Rocha)

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares edad 21 años (1973)

FALLECIDO

OBSERVACIONES

4/9/73: Por Comunicado N° 921 de las FF.CC. de la fecha, se informa que fue detenido el día 1/9/73 en la vía pública.- Fue trasladado a una Unidad Militar a la espera de ser sometido al Juez de Instrucción correspondiente. El día 3 sufrió un ataque siendo atendido en el Servicio Sanitario de la Unidad, donde dejó de existir.- Integraba la organización sediciosa desde 1971, habiendo intervenido en volanteadas, pintadas, seguimientos de integrantes de las FF.AA, relevamientos y atentados de diversa índole.- Por sus condiciones para la acción directa pasó a integrar los grupos de acción armada, recibiendo armas robadas del CIM. Posteriormente se le asigna el comando de un grupo militar con el seudónimo “Lucio”.- Este grupo formaba parte de un destacamento que estaba al mando de un integrante de la organización sediciosa argentina (...).-apm.- 4/XII/974.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

5- *Ibíd.* Pág. 130.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. OEA. Consejo Económico y Social. 17 de enero 1979.

7- Según testimonio de Julio César Cooper.

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.-

HOJA N° 2

16/5/978.- Boletín s/nombre (...) bajo el título “Informe de la OEA acusa a Uruguay de violar los derechos humanos”, se publica una nota en la que se establece que, según informe confidencial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el titular falleció a causa de un hematoma intercraneal de origen traumático, siendo falso el certificado médico que alegaba un edema pulmonar como causa de su muerte.- Asunto 2-4-3-170.-apm.- 26/V/978: Es mencionado en el Boletín del MLN, “A Nuestro Pueblo”, del año 1970.- Ver Asunto 1-4-3-33-hc. 27/4/79: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D’Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 17/8/979.- Mencionando en el documento de “Amnesty International” denominado “Torturas en Uruguay según declaraciones del Ex-Tte. 1° J. C. Cooper a “Amnesty International” en junio de 1979.- como fallecido en una sección de torturas en las barracas del Regimiento de Caballería de Durazno.- Ver asunto (Bulto) N° 247.-jam.- (...)

REVISADO - R 40. ABRIL 1983-

16/9/86.- Publicaciones de “La Hora” del 27/2/86 y del 28/2/86, relativas a supuestas pruebas presentadas por IELSUR ante el Juzg. Ldo. en lo Penal de 6° Turno respecto al encubrimiento, por parte de los Jueces Militares, de los posibles homicidios de Hugo de los Santos Mendoza (1973) y Álvaro Balbi (1975), estando detenidos en dependencias militares. Ver SUMI del D-2 (INF) del EME del 5/2 al 4/3/86.- Ver bulto 420.- jf

DICIEMBRE 1988- REVISADO - R 19”

Informes Militares

Observaciones

04.09.1973. Se le comunicó a su familia el fallecimiento en el Batallón de Infantería N° 1 y se le entrega el cuerpo.

27.10.1973. Declaración del Dr. José Alejandro Mautone ante la Comisión de Ética Médica del Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay (SMU): “Declara haber enviado un protocolo al juez militar donde explicaba las verdaderas causas de la muerte. En sus declaraciones reconoció explícitamente que la tortura fue la causa de la muerte de De los Santos. Dijo, refiriéndose a si mismo: “No era un ahogado pese a que sabía que había sido sumergido y que se había caído de la camilla esposado”. Luego, insistiendo en que la causa de la muerte había sido un edema agudo de pulmón y reconociendo que: “No cabe que un muchacho de veinte años, fornido, muera de eso”, añadió: “Lo importante es que en este protocolo yo agrego que ese proceso fue condicionado y desencadenado por múltiples, repetidos y variados apremios corporales a los cuales fue sometida la víctima, o sea el stress. Creo que no es posible una acusación mayor que ésta”.⁹

09.08.1976. El dictamen del perito forense concluye: “Por consiguiente y habiéndose constatado fallos en los dos protocolos de autopsia es imposible emitir un juicio definitivo sobre la muerte de Hugo Leonardo de los Santos”.

31.08.1976. Fiscal de Crimen de 1° Turno. Por dictamen 2170/76 aconseja el archivo de las actuaciones.

02.09.1976. Juzgado Letrado de Instrucción de 1° Turno. Por Auto N° 4005, el Juez penal dispone la clausura y archivo de la causa.

2006. Artículo de prensa del diario “La República”: “El Poder Ejecutivo confirmó a la Suprema Corte de Justicia que los Mandos militares y policiales de la dictadura no están amparados por la Ley

9- SERPAJ. Uruguay. Nunca Más. Ob. Cit. Pág. 262.

de Caducidad en los casos de Hugo Leonardo de los Santos y Horacio Ramos, muertos en centros de represión durante el régimen de facto. (...)

Gestiones

Denuncias

1973. Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

02.10.1973. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigida a Alejandro Rovira, Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, con copia al Embajador Dr. C. Alberto Roca Representante Permanente de Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C. Asunto: Pedido de Información referente a Caso N° 1783. “(...) que en comunicación de 2 de octubre de 1973 se denunció lo siguiente: “Como es nuestra costumbre no obramos por versiones no confirmadas, sino que acompañamos la denuncia de una muerte por torturas en un establecimiento de las Fuerzas Armadas de nuestro país, de la documentación que se ha podido reunir sobre el caso. Se trata de un joven estudiante, Hugo Leonardo de los Santos Mendoza (...).”

Adjunto sírvase encontrar un relato hecho por el señor Decano de la Facultad de Medicina de Montevideo, doctor Pablo V. Carlevaro “(...) los familiares pudieron apreciar en el cuerpo de la víctima las huellas del castigo e hicieron la denuncia ante el Juez Letrado Departamental de Rocha, que enfrentó la situación con toda dignidad profesional, universitarios que fueron elegidos por el Juez Letrado deliberadamente entre personas que conocían por estar radicados en Rocha, pero que además no están caracterizadas por su militancia como opositores sistemáticos del gobierno (...) el protocolo de la autopsia fue firmado por cinco médicos. La primera comprobación que se pudo efectuar es que no existió el tal edema de pulmón invocado como causa de la muerte, por lo cual el certificado emitido es falso (...). Además se pudo comprobar otra cosa que es igualmente grave que esta falsedad: se pudo comprobar una omisión. En la autopsia que se le practicó tal vez en la morgue del Hospital Militar, no se procedió a efectuar la autopsia del cráneo, a pesar de la esquimosis, de los hematomas de las huellas de la lesión externa que en cara y cráneo tenía la víctima. Y justamente la verdadera causa de muerte era un hematoma intracraneano, ubicado en la fosa posterior, donde se aloja el cerebelo. Se trataba de un hematoma de origen traumático, seguramente causado por golpes de los cuales hay abundantes rastros y huellas en la totalidad del cuerpo del estudiante. Se comprobaron esquimosis en la región frontal, en la región temporal derecho e izquierdo, con hematoma dentro de la logia del propio músculo temporal del lado izquierdo, con erosiones en ambos pómulos y también con erosiones en la región mastoidea izquierda y mentoniana. Asimismo se comprobaron grandes placas de erosiones y de esquimosis en los miembros superiores y particularmente en ambos codos, y con las mismas características de lesión en las rodillas, particularmente en la rodilla izquierda y en el muslo derecho, esquimosis en ambas nalgas y escoriaciones múltiples que indicaban que muy verosíblemente el estudiante fue arrastrado sobre una superficie rugosa, por ejemplo sobre pedregullo. Además había lesiones en la región tóraco-abdominal en la forma de esquimosis y hematomas múltiples y extensos (...). No sólo se trata de una persona a la cual no se le probó seguramente ningún delito y que no fue objeto de interrogatorio por parte de ningún juez, sino que se trata de una persona apresada en estado de salud y devuelta muerta, luego de sufrir tremendos castigos, de sufrir una tortura de quién sabe cuanto tiempo, con huellas que denotan la crueldad, la patología, la morbosidad, el ensañamiento y la monstruosidad que de algún modo típica, por hechos cometidos, a sus captores. (...)”¹⁰

02.10.1973. Sindicato Médico del Uruguay (SMU). Denuncia dirigida a:

“Mr. Jacob TH. Moller, Human Rights,

U.N. New York U.S.A.

De nuestra mayor consideración: El Sindicato Médico del Uruguay denuncia ante la organización que Usted representa, ante sus Miembros y ante la opinión pública internacional un nuevo caso de grave

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

lesión a los derechos humanos configurado en nuestro país mediante la aplicación de la tortura a prisioneros por razones políticas.

Como es nuestra costumbre no obramos por versiones no confirmadas, sino que acompañamos la denuncia de una muerte por torturas en un establecimiento de las Fuerzas Armadas de nuestro país, de la documentación que se ha podido reunir sobre el caso. Se trata del un joven estudiante, Hugo de los Santos Mendoza.

Adjunto s'írvase encontrar un relato hecho por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Pablo V. Carlevaro, y un testimonio del Médico Forense de las Fuerzas Conjuntas, Dr. José Alejandro Mautone en el que transcribe el resumen del protocolo de autopsia.

Para que cesen las torturas y las muertes en nuestro país reclamamos la solidaridad de ustedes haciendo conocer al mundo estos graves hechos y condenando las abyectas prácticas en un país civilizado. (...)"¹¹

19.12.1973. Nota del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) al Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas (ONU). Copia de la denuncia del Sindicato Médico del Uruguay.¹²

03.06.1974. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 1783. Aprueba Resolución final sobre el caso: *"Todo hacia presumir que Hugo de los Santos Mendoza, falleció a consecuencia de un hematoma intra craneano causado por las lesiones que sufrió durante la detención."*¹³

08.07.1974. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 1783. Concede prórroga pedida por Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Ref. Caso 1783.¹⁴

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Publicación dirigida al Secretario General en la que se denuncian muertes a causa de las torturas. *"Hugo de los Santos Mendoza, el 3 de setiembre de 1973. De 21 años de edad. Pudo constatarse por medio de la autopsia practicada que su cuerpo estaba deshecho por los golpes, había perdido materia encefálica que inundó sus pulmones; le faltaban trozos de carne en brazos y piernas".*¹⁵

00.11.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2074. *"Autopsia solicitada por los familiares en Rocha, firmada ante Juez, cinco médicos, escribano y abogados: hematoma intercraneano de origen traumático. Hay parte médico completo.*

Con posterioridad interviene el Sindicato Médico.

OEA. Caso 1783. Noviembre 1976.

Toma intervención Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno de Montevideo. 14-/1974. auto N° 2074.

*Alfredo Navarro, Médico general perito de la Facultad de Medicina, es el que hace el Informe."*¹⁶

15.07.1987. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dossier de actuaciones-denuncias a la fecha sobre el Caso 10.029. referido a Hugo Leonardo de los Santos y dirigida a Alfredo Platas, Embajador Representante Permanente de Uruguay

11- *Ibíd.*

12- *Ibíd.*

13- *Ibíd.*

14- *Ibíd.*

15- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág. 8.

16- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

ante la Organización de los Estados Americanos y al Ministro de Relaciones Exteriores, Cdor. Enrique Iglesias. La CIDH otorga un plazo de 90 días para recibir información sobre el caso mencionado.¹⁷

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.12.1973. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Embajador Carlos Giambruno. Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Juan Carlos Blanco. Envía copia de la denuncia enviada por el Secretario de las Naciones Unidas (ONU) de fecha 19.12.1973.¹⁸

14.08.1974. Suprema Corte de Justicia. El Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno plantea contienda de competencias ante el Juzgado Letrado de Instrucción de 1º Turno. Se resuelve a favor de la justicia ordinaria. (Auto N° 2074).

09.09.1974. Ministerio de Relaciones Exteriores. *“Confirmaron que el señor De los Santos Mendoza fue detenido por pertenecer a la organización subversiva Tupamaros y murió en la fecha y local indicados en la denuncia, dando como causa del fallecimiento “edema agudo pulmonar”. La respuesta agrega que: “queda planteada una contienda de competencia que resuelve la Suprema Corte de Justicia, el 14.08.1974, por auto número 2974, atribuyendo contienda de competencia al Juzgado Letrado de Instrucción de Primer Turno de Montevideo.”*¹⁹

09.10.1974. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Dirige Nota al Presidente de la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *“(…) Con referencias a las notas de esa Comisión de fechas 12 de diciembre de 1973 y 3 de junio de 1974 (Ref. Caso 1783) (...) 1. La citada persona integraba la organización subversiva autodenominada “Movimiento de Liberación Nacional Tupamaro” desde el año 1971 con el alias de “Lucio”, interviniendo en volanteadas, pintadas, seguimientos a integrantes de las Fuerzas Armadas, relevamientos y atentados de diversa índole. Por sus condiciones para la acción directa, pasó a integrar los grupos de acción armada, recibiendo varias armas de las que fueran hurtadas al Centro de Instrucción de la Armada.*

Con posterioridad, se le asignó el comando de un “Grupo Militar” de profusa actividad militar y del cual formaba parte de un destacamento que estaba al mando de un integrante de la organización sediciosa argentina denominada Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

Si bien integraba una dirección intermedia del Ejército de Estudiantes conjuntamente con (...) y un tal (...) sin identificar, iba a ser promovido, por sus actuaciones, a la Dirección del Ejército.

2. *El día 1º de setiembre de 1973, fue detenido en la vía pública (...).*

3. *En la mañana del 3 de setiembre, durante una inspección rutinaria, se comprobó que había sufrido una afección pulmonar, siendo atendido por el servicio sanitario de la Unidad, pese a lo cual dejó de existir.*

4. *Tomó intervención el señor Juez de Instrucción Militar de Cuarto turno, Capitán de Navío Oscar Pío Llorens quién dispuso se procediera a efectuar las pericias forenses correspondientes, las que fueron llevadas a cabo según lo ordenado (...).*²⁰

07.10.1975. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Oficio N° 8-75 D-II. Al Director de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. *“En su oportunidad esa Dirección remitió a este Servicio diversos casos de denuncias acerca de los Derechos Humanos que había tenido origen en la Comisión respectiva de la Organización de Estados Americanos.-*

Uno de estos casos, el 1782, referido al fallecimiento de un ciudadano, debía ser tratado con prioridad, pues sólo se requería información adicional de las últimas actuaciones judiciales cumplidas.- Hechas la misma, el Sr. Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno de Montevideo informó en el día de

17- Ibíd.

18- Ibíd.

19- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 051.

20- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

la fecha que aún se encuentra en trámite el sumario en el Juzgado de su competencia (...). Por el Director del Servicio de Información de Defensa:

El Sub-Director.- Coronel (NDR) Carlos Palermo (Firma)²¹

20.05.1976. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Dirigido al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). "(...) De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente con referencia a la nota de esa Comisión de fecha 5 de agosto de 1975 (Ref. Caso 1783) enviada al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, solicitud información (...) cúmpleme manifestar al señor Presidente que dicho caso se encuentra aún en trámite los sumarios correspondientes ante el Juzgado Letrado de Instrucción de Primer Turno."²²

12.09.1977. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. Dirigido al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por Ref. Caso 1783. "(...) Resuelta la contienda de competencia por la Corte de Justicia el 14 de agosto de 1974 el Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno por Auto N° 4467, asume competencia e inicia las actuaciones realizadas con anterioridad y se pasan a efectos de su consideración al Dr. Alfredo Navarro, médico general perito de la Facultad de Medicina (...) el citado profesional toma contacto con las actuaciones judiciales iniciadas en setiembre de 1973, procediendo a examinar los informes médicos producidos en oportunidad. Establece en su informe el examen exhaustivo de los 2 protocolos de autopsia y determina que el realizado por orden de la Justicia Militar adolece de fallas y que el protocolo de autopsia realizado en Rocha expresa: "que se remiten al Instituto Técnico Forense, antes mencionando, los órganos que servían de justificación a su conclusión". En el mismo informe se establece que los órganos enviados por el Juez Letrado del Depto. de Rocha y recibidos por el Instituto Técnico Forense son: "el corazón y el bazo intactos y fragmentos de "pulmones" pero, no se recibe el "encéfalo" órgano que según autopsia practicada por orden del Juez Letrado de Rocha permitiría justificar las conclusiones emitidas en la autopsia por él dispuesta, como órgano que patentizara las lesiones que provocaron la muerte, así como tampoco la base del pulmón que permitiría justificar la conclusión de la autopsia dispuesta inicialmente por el Juez Militar. Como conclusión, el citado perito médico de la Facultad de Medicina, Dr. Alfredo Navarro, en oficio librado al Juez de Instrucción de Primer Turno de Montevideo, en la fecha citada (o de agosto de 1976), concluye que: "por consiguiente y habiéndose constatado fallos en los dos protocolos de autopsia a disposición es imposible emitir un juicio definitivo sobre la muerte de Hugo Leonardo de los Santos". El 18 de agosto de 1976, el Juez actuante da vista de lo actuado al Fiscal de crimen de 1er. Turno, quien el 31 de agosto del mismo año, por dictamen 2170/76, aconseja ordenar el archivo de las actuaciones. El 2 de setiembre del mismo año, vuelven los obrados al despacho del Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno quién por Auto 4005 dispone su clausura y archivo. Diplomacia"²³

21.04.1988. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota dirigida a URUOEA para que reenvíe contenido de observaciones del gobierno Uruguayo sobre el Caso N° 10.029 a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

07.04.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno. Denuncia presentada por Daoiz Mendoza y Amalia Sassi de Mendoza.

09.04.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno. Remite al Ministro de Relaciones Exteriores, Cdor. Enrique Iglesias, Oficio N° 32. "(...) En autos caratulados: "Mendoza Daoiz y Sassi de Mendoza, Amalia- Denuncia- Adrián Manera por Ielsur- Denuncia Ficha 727/74, tengo el honor de dirigirme a Ud. A fin de solicitarles que, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución N° 196 de Fecha 3 de abril de 1976, tenga a bien disponer lo pertinente a los efectos de remitir a esta Sede, de la Sección Organismos Internacionales/Derechos Humanos, una copia certificada de todos los

21- Ibíd.

22- Ibíd.

23- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

antecedente y actos cumplidos con relación a la denuncia formulada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A (Caso N° 1783 de la O.E.A. y 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores) (...)”²⁴

27.06.2006. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, la Ministra de Defensa Nacional, Azucena Berruti, y el Ministro del Interior, José Díaz, resuelven: “*Visto: el Mensaje N° 089/2006 cursado por el Poder Judicial referido al fallecimiento del ciudadano Hugo Leonardo de los Santos Mendoza ocurrido el 3 de setiembre de 1973: Resultando: que el mismo se remite a los efectos de determinar si los hechos denunciados se encuentran comprendidos o no dentro del artículo 1° de la Ley N° 15.848 de 22 de setiembre de 1986; Considerando: I) que el caso elevado en consulta refiere a una denuncia promovida contra los mandos militares y policiales que actuaron durante el período de facto y por hechos ocurridos en el transcurso del mismo; II) que el artículo 1° de la citada Ley N° 15.848 establece la caducidad del ejercicio de la pretensión punitiva estatal respecto de delitos perpetrados en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron en cumplimiento de órdenes, pero no alcanza a los jefes que impartieron las mismas; Atento: a lo establecido por los artículos 1° y 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986 y a lo informado por la Secretaría de la Presidencia de la República;*

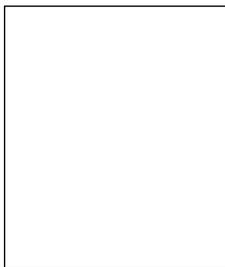
El Presidente de la República Resuelve: 1°.- Devuélvase estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que los mandos militares y policiales contra quienes se incorpora la denuncia no están alcanzados por la caducidad de la pretensión punitiva estatal establecida en el artículo 1° de la Ley N° 15.848 de 22 de siembre de 1986. 2°.- Comuníquese.”²⁵

00.10.2006. Toma el caso el Juez Dr. Sergio Torres de 3° Turno.

00.04.2007. El expediente pasa a órbita del Juzgado de 7° Turno a cargo de la Dra. Graciela Gatti y la Fiscal Telechea, quienes llevan la causa contra el ex Presidente de la época, Juan María Bordaberry. En el año 2008 comienzan a tomar declaraciones a testigos.

24- *Ibíd.*

25- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 284.



DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 51 años.

Fecha de nacimiento: 31.08.1925.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Sara de Ibañez N° 5669, Punta Gorda.

Estudiante:

Ocupación: Ama de casa.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 03.02.1976.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Batallón de Infantería N° 13; Regimiento de Artillería N° 5; Establecimiento Militar de Reclusión N° 2 (EMR 2).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Briebe, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena

Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

12.02.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 1º Turno. Dispone su procesamiento bajo el delito de “Asociación subversiva”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 01.09.1976.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Enfermedad. Caquexia terminal por cáncer generalizado.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Nelson Marabotto. Se dictamina su fallecimiento por caquexia terminal por cáncer generalizado.

Testimonios: Testimonio de M.F.: *“En junio del 76, ella ingresa al Hospital Militar un sábado de noche; la ingresan por guardia; tiene diarreas. Yo la ayudo a desvestirse (...), le pregunto de dónde viene, me dice que del 5º de Artillería. El médico allí era el Dr. Marabotto, le pregunté por qué la internan y dice que tiene diarreas. Esta compañera había sido operada hacía 3 o 4 años de un cáncer (...), llegó al Hospital con una cantidad de kilos de menos, con fuertes dolores, la internan y le ponen suero, viene un cirujano (...), sin haberle hecho ningún tipo de análisis, ni un copro, nada, con el suero la hidratan y le dan de alta. Al mes estaba nuevamente internada. A esa altura ella ya tiene el vientre hinchado, no es que haya ganado peso, sigue tomando únicamente té, sigue sin ser atendida. Siguen sin hacerle ningún examen.*

*A esa altura le manda hacer un copro. Siguen las diarreas y no la ve ningún especialista, gastroenterólogo, nada, el médico de sala es quién manda hacer un copro. (...) A mi me dan el alta, pero se que a la semana fallece en el Hospital la compañera Hilda Delacroix.”*¹

Testimonio de una de sus compañeras de prisión en “Memorias para Armar”: *“(…) Cuando llegué a la sala de detenidos [en el Hospital Militar] la encontré en un estado deplorable, irreconocible, pero con la misma dulzura de siempre (...). Empezó a tener brutales diarreas, le suministraban medicamentos específicos. Su estado de salud empeoró rápidamente, pero sin embargo no se le hizo ningún estudio, las compañeras presionaron para que se la internara. Sólo le quedaban algunos días de vida.*

Un día se abrió la reja y entró rodeado de militares su compañero [también detenido; se refiere a Juan José Ormaechea]; al poco rato de salir él, trajeron a sus hijos. Fue una tarde muy llena de emociones. Nadie dudaba que aquella sería la última vez que la verían. Las compañeras que estábamos internadas la ayudamos de todas las formas posibles, con mucho cariño y todo el respeto que ella se había ganado. (...)

*El 1º de setiembre nos despertó el ruido de la reja. La compañera que estaba de guardia se había dormido, en realidad, nos habíamos dormido todas. Agotadas por tantas noches de vigila. Yo estaba al lado de Hilda y extendí mi mano para tomarle el pulso, le controlé la respiración y llena de dolor le dije a la médica que entró: está muerta. Ella me contestó: “si está muerta se entierra”. Así conocimos a la Dra. Iribarne... Desde su detención, pasando por su tortura, su vuelta al infierno, y su traslado al 5º de Artillería, habían pasado sólo 7 delirantes meses.”*²

Testimonio de María Elena Curbelo. Testimonia que el Dr. Nelson Marabotto no le practicó el tratamiento adecuado y fue negligente en su asistencia: *“estando agonizante no le deja indicados los calmantes”*.³

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 054.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Testimonio N° 87. Memorias para Armar.

3- SERPAJ. Uruguay. *Nunca Más*. Ob. Cit. Pág. 318.

El informe de la Comisión Nacional de Ética Médica señala que Hilda Delacroix falleció a causa de un cáncer pelviano generalizado. Y agrega que la neoplasia evolucionó, en su mayor parte, durante su detención en el 5° de Artillería, y sus síntomas no fueron valorizados por el médico actuante.

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁴

"DELACROIX SCALTRINI ORMAECHEA:- Hilda Sara.-

97220

Clasificación "COMUNISTA"

Prontuario 570.617 C.Civ. IC

Gremio a que pertenece Funcionaria del P. Comunista

Organización Partido Comunista.-.

Domicilio Calle "C" N° 56669 (Punta Gorda) (1976)

Datos personales Casada con el Dr. Juan José Ormaechea; (su nombre completo sería Hilda Sara Delacroix Scaltritti de Ormaechea) Nacida en Montevideo el 31/8/1925.-

18/VIII/59.-

OBSERVACIONES

"Justicia" 17/VIII/51 pág. 4 col. 6, acude al llamamiento de Justicia para la colocación de bonos para comprar resmas de papel.- "Justicia" 16/II/54 pág. 2 col. 1, informa del fallecimiento del Sr. Padre de la causante.- "El Popular" del 3/III/964, pág. 6. col. 2: informa del fallecimiento de Hostilia de León de Ormaechea, madre política de "nuestra camarada".-ap. I/963: Contactos con la casa del Partido Comunista.-ic.- "El Popular" del 8/VI/962, pág. 2. Firmante de un manifiesto de adhesión al FIDEL -efo.- "El Popular" del 28/III/967, pág. 11.- la Comisión de Finanzas del Partido Comunista participa en el fallecimiento de Ernesto Delacroix, padre de "nuestra compañera".-omdf.- 8.08.1975. Afiliado N° 3069, al Partido Comunista, desde el 17/03/1953, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 08/05/1974, Ver Cpta. 7073 de la Secc. Asunto".- cri.- 9/07/1976. Por Relación de EME del 14/5/76, se establece que hallándose internada por Medidas Prontas de Seguridad, pasó a Justicia Militar el 30/04/1976.- Asunto 1-1-12-74.apm.-

HOJA N° 2

12/08/76: Según informe confidencial se establece que la causante junto a su esposo Juan José Ormaechea viajaron a la URSS en setiembre de 1971 para asistir a un curso sobre "Maneras de controlar e implementar todas las actividades del Partido", auspiciado por el Partido C. Soviético. Ver Asunto 2-1-1-40.-NRR.- 24/8/76.- Según mensaje 5005 de fecha 15/06/76 del MDN se establece que recobró su libertad.-asunto 1-1-12-90.-wftm.- 31/I/1977:- Según Acta N° 2332 (...) que fuera tomada el 29/1/1976 se establece que es afiliada al Partido Comunista desde 1953 o 1954. Integraba un grupo en la comisión de Recursos con (...), siendo éste el responsable del mismo. Su cometido era recaudar fondos para el proscrito Partido Comunista en el sector de Abogados.- En agosto de 1974 participó de una reunión en Durazno (...), domicilio de (...), en la que se trató la situación de Finanzas y Política y el alejamiento de (...) de la Comisión de Recursos.- En abril de 1975 concurrió a casa de (...), donde se efectuaría una reunión para discutir la situación financiera y política del Partido. Dicha reunión se llevó a cabo en San José de Carrasco con la asistencia de (...).-

HOJA N°3

Estando el PC en la ilegalidad realizaba contactos con (...). Finalmente (...) el grupo que integraba llevaba a cabo reuniones desde 1974 hasta octubre de 1975 en la fábrica de (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 11/02/1977:- Ampliando la anotación

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

precedente según Acta s/n que el 19/02/1976 (...), concurrían a las arriba mencionadas reuniones (...). En una oportunidad también asistió (...).- Sin D. de I. (“Operación Morgan” del P.C.) Asunto 2-1-2-81.- 19/3/977: Según Oficio 20.078/977 del 23/02/977 del OCOA, figura en Relación de Procesados del Partido Comunista, por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, art. 60 (V). Ver Asunto 2-1-4-65. mle.- 2/4/977: Por oficio N° 158/977, Secretaría de la Dirección informa al Director de Política Exterior del Min. de R. Ext., situación de la titular; ante denuncia de violación a los derechos humanos. Asunto 15- - - 95.gep.- 26/4/77.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presenta ante la Dirección de Asuntos Políticos Exterior del Ministerio de RR.EE. un reclamo a los efectos de que se informe sobre la situación de su persona. Ver Cpta. de Asuntos N° 15- - - 111.LBM.- 3/6/977: Ampliando la anotación del 19/3/977, se establece que fue procesado el 12/2/976.- Ver Asunto 2-1-4-65.-mle.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

HOJA N° 4

21/Feb/978.- En un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México se hace mención a su fallecimiento por torturas, Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 6/2/1979:- (Acta 6015 tomada el 3/10/78 en OCOA a (...).- En 1969 asigna (...) una tarea en el sector Finanzas Central del P.C. junto a (...), para realizar entrevistas a profesionales y bancarios a efectos de obtener recursos.-apm.- 30/4/979: Figura en comunicación presentada por Haydée D’Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205 .-io.- 17/VIII/979:- Presentó con (...) para su Afiliación a (...) según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “D” tomo 1, hoja 194|.-cv.- 21/V/981:- Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PCU según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-81, Letra “G” tomo 2, hoja 525.-cv.-

ABRIL 1983 REVISADO R 15

4/3/86: Presentó con (...), el 11-11-68 a (...) para su afiliación al PCU a (...) que militó en Mdeo. Secc. “SAR”, según material incautado por OCOA en Feb/76, “Op. Morgan”.- Ver Asunto 2-1-18-1-Letra “S”- Tomo 6- Hoja 111-nsm.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO - R- 16

REV. 1999 N° 066”

Informes Militares

Observaciones

14.05.1976. Estado Mayor del Ejército (EME). Información contenida en Relación de Detenidos establece que hallándose internada por Medidas Prontas de Seguridad pasó a la Justicia Militar el 30.04.1976.

15.06.1976. Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Mensaje N° 5005. Establece que recobró su libertad.

23.02.1977. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Oficio 20078/977 Figura en Relación de procesados del Partido Comunista por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno.

20.10.1986. El Dr. Marabotto fue citado por la Comisión Nacional de Ética Médica por varios casos, entre ellos el de Hilda Delacroix. En el alegato ante dicha Comisión, niega la veracidad de las imputaciones que se le habían hecho. Expresamente del caso de Hilda Delacroix, dice haberla visto por primera vez “con un cuadro de diarreas aparentemente banales. Las paciente sufría de diarreas crónicas desde hacia muchos años, luego de una serie de intervenciones quirúrgicas. Las diarreas eran comunes entre los detenidos por stress y cambio de régimen”.⁵

5- SERPAJ. Uruguay. Nunca Más. Ob. Cit. Pág. 320.

Gestiones

30.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretariado General. Comunicación presentada por Haydée D' Aiuto.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2532.

04.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Una Lista-denuncia de muertes a causa de las torturas es dirigida al Secretario de las Naciones Unidas. Nota sobre Derechos Humanos en Uruguay, E.M.R. 2, Punta de Rieles. “(...) *Lista de mujeres (Presas Políticas) muertas en prisión. Hilda DELACROIX DE ORMACHEA, 1° de setiembre de 1976: De 52 años de edad, casada, falleció en el Hospital Militar, donde había sido internada luego de 8 meses de prisión y de haber sido torturada en varias ocasiones, para ser sometida a una delicada intervención quirúrgica. Estando enferma de cáncer, durante su prisión no se le dio adecuada atención médica, lo que aceleró el proceso de su enfermedad.*”⁶

02.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Pedido de informes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

26.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Reitera pedido de informes ante la Dirección de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

07.02.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Pedido de informes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. “(...) *Quisiera informar al ilustrado Gobierno del Uruguay que la denuncia respecto a la señora Hilda Delacroix de Ormachea, anteriormente tramitada como parte del Caso 2020, ha sido desglosada de este último y ahora sigue en trámite bajo el número 2532.*”

08.03.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Adolfo Folle Martínez. “(...) *que suministre a la Comisión Copia de las diligencias de autopsia practicadas en el cadáver de Hilda Delacroix de Ormaechea muerta en detención el 1° de setiembre de 1976 (...) antes del 15 de abril de 1979 (...).*”⁷

00.04.1989. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). En el libro “Uruguay. Nunca Más. Informe sobre la violación de los derechos humanos en Uruguay”, (1989) consigna que: “(...) *Falleció de un cáncer generalizado, culminando con un cuadro de mecimiento general, adelgazamiento progresivo y severo, pérdida de apetito y diarreas crónicas. La neoplasia evolucionó, en su mayor parte, durante su detención en el 5° de Artillería y sus síntomas no fueron valorizados por el médico actuante (...).*”⁸

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.03.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Informa a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). “(...) *Hilda Delacroix, miembro del Partido Comunista, fue detenida el 3 de febrero de 1976 por su vinculación con la actividad subversiva e internada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Con posterioridad fue sometida a disposición del Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno [que] con fecha 30 de abril de 1976 dispuso su*

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. “*Derechos HUMANOS en URUGUAY- EMR 2, Punta de Rieles: un campo de concentración para mujeres, prisioneras políticas*”, sexta parte, diciembre 1981.

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

8- SERPAJ. **Uruguay. Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 318.

procesamiento por encontrarla incurso en el delito previsto en el Art. 60 (V) del Código Penal Militar (asociaciones subversivas) (...).”⁹

04.05.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Dirección Política Exterior.

Dirigido a URUOEA- Washington

REF. Caso 2532 CIDH, Sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión: “HILDA DELACROIX DE ORMAECHEA- Miembro del proscrito Partido Comunista, fue detenida el 3.2.76 por su presunta vinculación con la actividad subversiva e internada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente fue puesta a disposición del Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno, quién con fecha 30.4.76 dispuso su procesamiento por encontrarla incurso en el delito previsto en el artículo 60 (V) del Código Penal Militar (Asociación subversiva). El 1/9/76 se dictamina su fallecimiento por “catexia neo-plástica” (sic), producida por metástasis generalizada: cáncer de ovarios.

Son falsos los términos de la denuncia por cuanto afirman que su muerte fue causada por torturas, cuando en realidad se debió a causas naturales. Diplomacia.”¹⁰

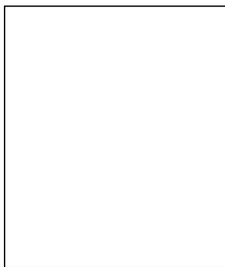
16.05.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Representante Permanente del Uruguay ante OEA Dr. Carlos Alberto Roca, al Doctor Andrés Aguilar, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Igual texto que el anterior.¹¹

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo

10- *Ibíd.*

11- *Ibíd.*



DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: JDE N° 3227.

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 15.02.1948.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Jornalero agrícola en el Espinillar de ANCAP (Salto).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Unión de Regadores y Destajistas (URDE), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 1976.

Lugar: Departamento de Salto.

Hora:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 22.05.1981.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción: Ministerio de Salud Pública, División Higiene del Departamento de Estadística, s/n. Parte-Estado: “*Carcinomatosis Peritoneal. Causas que precedieron: Neoplasma (Adenocarcinoma) de ciego. Firma Dr. Alfredo Peyrovlón Cagnone*”.¹

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“*DEMATTE MULHLETHALER, Rodolfo Abel*”

Céd. Ident.:

Pasaporte: 91516

C. Cívica: JDE N° 3227

Ocupación; *Jornalero Agrícola (2). Espinillar ANCAP. (1)*

Organización: *Partido Comunista.- “F.I. de L.” “URDE” (1)*

FALLECIDO EL 22/V/981.- (2)

Domicilio Belén, Dpto. de Salto/965.-

Datos Personales: Uruguayo, de 16 años de edad, en 1965.-

Datos extraídos de material incautado por OCOA

Extraído del OF. N° 178 del E.M.R. N° 1 25/V/81

INICIADA 16/8/975

OBSERVACIONES

Afiliado N° 22.552, del Partido Comunista, desde el 19/1/965, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/V/974, Ver Cpta. 7073 de la sec. Asunto.- cri.- 22/IV/76.- Por Parte Especial de Informaciones N° 07/976 la Jef. de Policía de Salto establece su procesamiento por actividades ilegales del proscrito Partido Comunista.- Ver Asunto N° 2-1-4-30.- Lbm.- 24V/76. Ampliando Parte Especial de Información N° 07/976 ver Asunto N° 2-1-4-35.-Lbm.- 16/VII/976:- Mencionado en Acta (...) el 7/II/976, en Salto, como integrante de un grupo armado clandestino del proscrito P. Comunista, que se creara en el Depto. de Salto y el que fue comandado por el nombrado (...), también colaboró con el Secretariado clandestino que fue creado por el nombrado Partido en la localidad de Belén- Dpto. de Salto.- (Operación “Morgan” del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.- lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

HOJA N° 2

24/XI/978.- Figura en una relación de altas al día 12/06/78 al EMR N° 1. Según Oficio N° 0298/DI/978 del 26 de julio de 1978, Cpta. de Asuntos N° 1-1-18-68.-Lbm.-3/X/979:- Candidato del “F.I. de L.” Listas 1001-2001-4001, de la Junta Deptal. de Salto en las elecciones de 1966.- Ver Asunto 9-2-1-71.- lac.- 13/XI/979:- Anotaciones Ídem a la fecha 16/8/975, (militó en el Secc. “Belén”) según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan” Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “D” tomo 2, hoja 293.-cv.- 9/VI/98:- Según Oficio N° 1978 de fecha 25/V/981 del Establecimiento Militar de Reclusión N° 1, lo menciona como fallecido el 22/V/981.- Ver asunto 1-1-1-99.-jea.-

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

IC ABRIL 1983 REVISADO- R 16
DICIEMBRE 1988 REVISADO- R 19
REV. 1999 N° 070”

Informes Militares

Observaciones

22.04.1976. Jefatura de Policía de Salto. Parte Especial de Informaciones N° 07/976. Se establece su procesamiento por actividades ilegales del proscrito Partido Comunista.

25.05.1981. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Oficio N° 1978. Se lo menciona como fallecido el 22.05.1981.

Gestiones

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).³

Respuestas del Gobierno uruguayo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Rodolfo Abel DEMATTE MULETHALLER.

*El 27 de abril de 1981 ingresa al HCFFAA con diagnóstico de Neoplasma (adencarcinoma) de ciego. Se le intervino el 29 de abril por tumoración abdominal síndrome suboclusivo, falleciendo el 22/5/81 a causa de carcinomatosis peritoneal. Médico Cirujano que practicó la operación Dr. Alfredo Peyrolvón Cagnone. El mismo firma certificado de defunción. (Se envía copia certificado de defunción por correo)”*⁴

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información N° C.E. 15/82.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE.

Asunto: Contestación de causas de fallecimiento. Solicitado INF. N° 20/ URUGI

TEXTO:

REFERENTE A: DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel.

REGISTRAMOS:

22/V/1981.- A las 18.20 horas, se certifica su defunción a consecuencia de: “Carcinomatosis Peritoneal”.

Firmado el mismo el Médico Cirujano: Dr. Alfredo Peyrolvón Cagnone.- Médico-Cirujano

Se adjunta copia del certificado de defunción.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av). José R. Hegui.” (Firma)⁵

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

3- Se deduce en función de que se tuvo acceso a la respuesta.

4- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

5- Ibíd.



DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 32 años.

Fecha de nacimiento: 13.07.1948.

Lugar: En la ciudad de Juan Lacaze. Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Joaquín Campana N° 2818, apartamento N° 1.

Estudiante: Facultad de Medicina.

Ocupación:

Alias: El Negro.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), Columna 10.

Detención

Fecha: 29.07.1972.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Artillería N°1, La Paloma, Cerro; Punta de Rieles; Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1); Regimiento de Caballería N° 4 (Trasladado el 09.1980); Jefatura de Policía (Trasladado el 11.1980); Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4 (Ingresa nuevamente hacia el 09.12.1980).

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

08.12.1972. Juzgado Militar de Instrucción de Primera Instancia de 3º Turno. Es procesado por “Atentado a la Constitución” y “Asociación subversiva”.

15.09.1977. Abogada defensora solicita excarcelación por gracia (Art. 15, Ley 14.068) ante el Supremo Tribunal Militar:

“Señor Presidente del Supremo Tribunal Militar

Leilia Cocito de Caritat, defensora de Hugo Dermit Barbato

Sr. Ministro, Dice:

1º) Que Hugo Dermit Barbato fue aprehendido el 29 de Julio de 1972, siendo un primario absoluto, de buena conducta.

2º) Que por Sentencia emanada del Sr. Juez Militar de 4º Turno- N° 35 del 25/IV/76, se le imputan los delitos de Atentado contra la Constitución seguido de actos preparatorios y Asociaciones Subversivas cometido en reiteración real (...), imponiéndosele una pena de ocho (8) años de penitenciaría, con descuento de la preventiva que cumple. (...)

4º) Insiste la defensa en cuanto a la posibilidad de recuperación de su defendido, ya que el núcleo familiar, compuesto por su padre, destacado y dedicado médico de “Juan Lacaze”, su madre, dedicada exclusivamente a su hogar y un hermano, aventajado estudiante, se han preocupado permanentemente por él y por su futura reintegración familiar y social fructífera, todo lo cual hace pronosticar una no reincidencia, es decir, no peligrosidad.-

Por lo Expuesto, en virtud de lo que prescriben los Arts. 370 del C. I. C., 109 del C.P.O. y 15 de la Ley 14.068.

PIDO: Quiera elevar este escrito a la Corte de Justicia fin de que ésta, integrada, otorgue la libertad por gracia a Hugo Dermit Barbato. (...)

Leila Cocito de Caritat.” (Firma)

08.11.1977. Juzgado Militar de Segunda Instancia. Condena a 8 años. Detención bajo Medidas Prontas de Seguridad desde el 29 de junio de 1980.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1980.

Lugar: Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4.

Circunstancia: Muere en prisión. La causa habría sido una “*anemia por hemorragia aguda*” por sección de carótida. Le comunican a su madre que se había suicidado con una hoja de afeitar y no le permiten ver el cuerpo en el ataúd.

Certificado de defunción: Firmado por la Tte. 1º (equiparada médica), Dra. Haydee Klempert del Servicio de Anatomía Patológica.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“APellidos: DERMIT BARBATO: (a) “EL NEGRO”

NOMBRES: Hugo Haroldo.-

IC

Hijo de: Hugo DERMIT SALDAÑA y Ana Ester BARBATO DORREGUI (2).

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Nacido el:

Lugar:

Estatura

Col. Ojos:

Raza:

Marcas Peculiares:

Organización: M.L.N. (“Tupamaros”)

Profesión: Estudiante

Lugar de trabajo:

Domicilio Joaquín Campana N° 2818. Apto. - (1972).

FALLECIDO

Documento:

Pasaporte:

(1) Extr. de ASUNTO 11-3- -213. MLE.

29/VI/972:

OBSERVACIONES

29/VI/972. El SID en su requisitoria 36/972, solicita la captura del causante, por suponerse vinculado al autodenominado MLN (Tupamaros).api.- 1/8/972. En la fecha el causante se encuentra detenido por las FFCC.-ec.- 09/12/972: Por comunicado N° 658 del 8/12/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de “Atentado a la Constitución” y “Asociación Subversiva”.-apm.- 09/IX/975: A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1- Libertad- Departamento San José (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del A.M.R. N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64 N° 5.lac.-

MICROFILM AGOSTO 1977

28/XII/78: JMI/7129/nds.- 30/9/980: D-1 6794/980.- hmg.- 9/10/980: Según Oficio N° 574/DI/980 del EMR N° 1 figura en una relación con el N° 634 de Liberados y Evacuados en régimen de M. P. S., en el período comprendido entre el

HOJA N° 2

25/6/980 al 25/9/980, inclusive.- Ver Asunto N° 1-1-12- 346.- foo.- 21/10/1980.- Por Oficio n. 594/DI/980 del E.M.R. N° 1, registra las mismas anotaciones que las del 9/10/1980 para el asunto 1-1-12-349. eb.- 29/11/980: Internado en el 4° piso de Cárcel Central, a los efectos de realizar los trámites de abandono del País. (Se encuentra bajo régimen de Medidas Prontas de Seguridad) Ver P. de la DNII. N°340/980, del 6/12/980.: En el día de la fecha, fue reintegrado al Reg. de Cab. Mec. 4, donde permanecerá internado bajo el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Ver P. de N. de la DNII N° 340/980, del 6/12/980.-jcll.- 16/1/980: Según Oficio N° 660/DI/980 del E.M.R. N° 1, figura en una relación con el N° 634 de Liberados y Evacuados en Régimen de Medidas Prontas de Seguridad, en el período comprendido entre el 25/09/980 al 25/11/980, inclusive.- Ver Asunto N° 1-1-12-357.-ffoo.- 28/1/981:- “Jornal Do Brasil” del 14/1/981 P. 6, publica artículo en el cual menciona la desaparición del titular junto a la de otras personas, agregando, “Cuando sea divulgada la lista completa, no habrá duda: Uruguay será ciertamente el Campeón”, pues manifiesta que nuestro país compite con Argentina en el campeonato de hacer desaparecer personas. Ver Asunto 1-1-20-149.-rba.- 6/2/981: Un cable de AFP del 09/1/981 publicado en París dice que el SIJAU comenta “las extrañas circunstancias en que murió el titular, las que “comprometen la responsabilidad del Gobierno Uruguayo”.- Asunto 1-4-11-67apm.- 13/2/1981:- Según el diario Jornal Do Brasil del 15/1/1981, Pág. 14, publica el siguiente artículo: Uruguayos denuncian la existencia de un plan de exterminio de 64 presos de la prisión de Libertad que habría empezado con el asesinato por torturas del estudiante de Medicina Hugo Dermitt Barbato cuya pena de 8 años habría sido cumplida. Ver Asunto 2-1-19-358.- eb.

HOJA N° 3

10/4/1981: En el programa “Uruguay un Pueblo en Lucha”, del 20/2/1981 por Radio Habana, se hace mención al fallecimiento del titular diciendo que fue asesinado cuando tenía la libertad decretada y asilo concedido.- Ver asunto 1-4-11-83.eb.- 20/4/981: Con fecha 28/11/1980 fue recibido en esta Dirección a los efectos de realizar los trámites para abandonar el Territorio Nacional, siendo retirado

por las autoridades militares con destino a la misma Unidad de procedencia a efectos de ser reinterrogado con respecto a actividades del grupo denominado "SEISPUNTISTA". Posteriormente el 29/12/980 se recibe comunicación que el detenido se había suicidado en el lugar que estaba detenido. Asunto: 1-1-14-35- glfs.- 22/IV/981: Folha da Tarde del 5/II/981 P. 13, publica artículo recogiendo manifestaciones del boletín "Desde Uruguay" donde se denuncia la existencia [de un plan] para matar a 64 presos políticos en Uruguay, agregando que el titular y otros 2 presos fueron muertos por la represión en nuestro país. Ver Asunto 24- 312.-rba.- 23/4/1981.- Boletín "Desde Uruguay" N° 2 de enero de 1981, pág. 1, fueron "asesinados" por la dictadura uruguaya, durante el último mes. Los cables que se reproducen, son fechados en Montevideo el 7 y 9/1/1981, de las agencias IPS y EFE. Ver asunto 2-4-3-343.-eb.-. 1°/V/981:- El boletín clandestino CARTA de febrero de 1981 informa que el titular falleció víctima de las torturas y hostigamientos a que fue sometido por parte del régimen uruguayo.- Ver asunto 2-4-3-34?-hea.- 23/5/981:- Referente a la anotación precedente, idem según boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 3, primera quincena febrero de 1981.- Asunto 2-4-3-345.-apm.- 27/V/981:- Mencionado como muerto en cárceles de Uruguay.- Según palabras de

HOJA N° 4

Willi Israel en un programa transmitido por Radio Berlín Internacional del 16/III/981.- Ver Asunto 2-1-18-350.-rba.- 21/7/981:- "Carta", N° 99 de febrero de 1981, informa que estaba preso desde 1972, fue liberado en diciembre de 1980, y a los pocos días las FF AA "le secuestraron y muere en la "tortura", siendo devuelto a su familia diciendo que le encontraron muerto en la calle.- Asunto 2-4-3-357.-apm.- 27/7/1981.- Mismas anotaciones que las del 9/12/1972 para el asunto 1-1-3-145.eb. 7/IX/981:- el Boletín clandestino F.P.P.U. de agosto de 1981 menciona al titular como muerto a raíz de torturas que sufriera en el E.M.R. N° 1.- Ver Asunto 2-1-18-405.- rba.- 5/1/982:- El boletín clandestino "Desde Uruguay" en su número N° 2 de la 2da. quincena de enero de 1981, publica comentarios sobre la muerte del titular; también declaraciones de SIJAU culpan al Gobierno uruguayo del fallecimiento.- Asunto 2-4-3-339.-apm.- 23/3/1982: De acuerdo a Boletín Informativo ALDHU N° 3 de enero de 1982 murió el 28 de diciembre de 1980. Tenía al morir 32 años de edad y permanecía en el Penal de Libertad desde 1972. Murió con la libertad firmada por el Juez competente, durante una prolongada sesión de torturas unos días antes de viajar a Suecia donde se le había otorgado carácter de refugiado. Su madre, que recibió el cadáver de su hijo, puede brindar un importante testimonio de las condiciones en que se encontraba su cuerpo. De acuerdo al certificado de autopsia su muerte se debió a un ataque cardíaco. Ver Bulto 442 e.b. 20/8/982:- El boletín clandestino del PCU "Carta" informa en su N° 99 de febrero de 1981, su muerte "en la tortura".- Asunto 2-4-3-404.- apm.-

HOJA N° 5

2/XI/982: Audición "PANORAMA URUGUAYO", propalada por ondas de Radio Moscú, correspondiente al día 6 de febrero de 1982; informa que La Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ha hecho llegar a las autoridades uruguayas un "documento"; en el mismo se incluye una nómina de "presos políticos" muertos como consecuencia de enfermedades contraídas o agravadas en prisión. Es mencionado junto a otros sediciosos como fallecido.- Asunto N° 2-1-18-454.- EMC.-/ni

ABRIL 1983 REVISADO - R 16 IC

DIC. 1983 REVISADO - R 20

REV. 1999 N° 071."

Informes Militares

Observaciones

29.06.1972. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria 36/972. Solicita su captura.

08.12.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 658. Se informa que fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de "Atentado a la Constitución" y "Asociación subversiva".

1980. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Oficio N° 574/DI/980. Figura en Relación de Detenidos con el N° 634 de Liberados y Evacuados en régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el período comprendido entre el 25.06.1980 al 25.09.1980.

00.07.1980. Las autoridades le informan que su libertad depende de que acepte abandonar el país. El gobierno sueco le concede un visado de entrada. Debía ser puesto en libertad el 11 de diciembre de 1980.

00.09.1980. Es trasladado al Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4.

11.08.1980. Es llevado a un lugar desconocido; se le prohíbe a la familia que lo visite.

13.11.1980. Firma un documento comprometiéndose a abandonar el país con destino a Suecia.

28.11.1980. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Es atendido por funcionarios policiales a los efectos de realizar los trámites para abandonar el territorio nacional.

06.12.1980. Es reintegrado al Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4. Permanece internado bajo el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Allí es reinterrogado con respecto a actividades del grupo denominado "Seispuntista" (escisión del MLN en el Penal de Libertad).

11.12.1980. Día en que debía ser liberado.

28.12.1980. Su madre fue citada al Hospital Militar donde le mostraron el cadáver de su hijo para que lo identificara. El cuerpo fue entregado a sus familiares en la tarde; presentaba signos de haber sido sometido a una traqueostomía y, además, signos de haber estado congelado (hinchado al principio, desinflamándose luego, con abundante pérdida de agua durante las horas de velatorio). La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sostiene que no es posible indicar la fecha de su defunción debido a que el cadáver presentaba signos de congelación.

00.08.1981. Informe de Investigación en Uruguay. Misión efectuada por el letrado Claude Katz, abogado del Colegio de París. "(...) *El conjunto de los testimonios recogidos permite afirmar que la tortura sigue constituyendo un procedimiento de interrogatorio utilizado por los militares en varias ocasiones, concretamente en el primer semestre de 1981 (Picana eléctrica, presos colgados (descoyuntamiento de los brazos).*

A este respecto, procede emitir las máximas reservas sobre las condiciones en que falleció en el mes de diciembre de 1980 Hugo Haroldo Dermít Barbato, según las explicaciones dadas por los militares. Estos efectos alegan que Dermít Barbato se seccionó la carótida con una hoja de afeitar. Ahora bien, la madre del difunto, que vio el cadáver de su hijo, no observó señal alguna de esa presunta herida.

*(...) Desde entonces, habida cuenta de esta excarcelación próxima y de la excelente moral de que daba pruebas, según sus compañeros de reclusión, es perfectamente legítimo poner en tela de juicio las razones que habrían impulsado a Dermít Barbato al suicidio."*²

Gestiones

21.05.1981. Amnesty International. Casos de Hugo y Guillermo Dermít, hermano del fallecido (también detenido por las FF.CC.). "(...) *Que las condiciones de encarcelamiento en el Penal de Libertad y el Penal de Punta de Rieles han empeorado en 1980, que los reclusos han sido sometidos a un mayor hostigamiento por parte de los guardianes, que varios reclusos han sido confinados en celdas aisladas y que Jorge Antonio Dabo Rebelo y Hugo Dermít han muerto en la cárcel en circunstancias no aclaradas (...).*"³

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 7710. La Comisión cuestiona al Gobierno uruguayo la versión poco creíble acerca de que una persona pronta a ser liberada decide suicidarse, a no ser que haya estado expuesta a condiciones

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

3- *Ibíd.*

insostenibles y extremas. A esto se agrega la irregularidad que significa que un prisionero que ha sido condenado y que ha cumplido su condena, sea incomunicado y se encuentre detenido en un lugar desconocido para sus familiares.

30.01.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Su primo, Hugo Gilmet Dermít, lleva adelante las investigaciones y denuncias para averiguar las circunstancias de la muerte: “(...) *En el certificado de defunción, la causa de muerte había sido una hemorragia aguda por sección de carótida. El autor de la comunicación sostiene que esta explicación es falsa y que Hugo Dermít había muerto a consecuencia de malos tratos y la tortura (...).*”

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas opinó que el gobierno uruguayo estaba obligado a determinar los hechos de la muerte de Hugo Dermít, juzgar a los responsables y pagar una indemnización apropiada a su familia.

02.09.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Reenvía respuesta del gobierno de Uruguay de fecha 12.08.1981 al Dr. Leandro Despouy (SIJAU, Francia). “(...) *Me permito informarle que el gobierno de Uruguay (...) ha dado respuesta a nuestra solicitud de información respecto de este caso. Las partes pertinentes⁴ de dicha respuesta se acompañan a la presente.*

Le rogamos que nos envíe, en el plazo de 30 días, sus observaciones sobre la respuesta del gobierno, junto con cualquier información nueva o complementaria, a fin de que puedan ser consideradas por la Comisión (...).”⁵

Respuestas del Gobierno uruguayo

12.08.1981. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (URUOEA). Caso 7710. “(...) *Referencia al Caso 7710 (...) relativo a Hugo Haroldo Dermít Barbato, el Gobierno del Uruguay desea expresar su desagrado por los términos en que la Comisión, hace suyos los planteos del denunciante. La utilización de expresiones tales como: “(...) nos alarma particularmente, dado que parece imposible que una persona que se encuentra próxima a ser liberada atente contra su vida...” subjetiviza totalmente el análisis de la cuestión. Se está juzgando a un Gobierno, en base a elementos de presunción que resultan ofensivos e inadmisibles para el mismo. El certificado de defunción entregado a los familiares del Sr. Dermít es coincidente con la autopsia legalmente realizada que da como causa de muerte: autoeliminación. Anemia por hemorragia aguda, originada en la sección de los vasos carótidos izquierdos. El Gobierno de Uruguay rechaza esta comunicación por sus términos agraviantes y difamatorios. Francisco Bustillo del Campo (Firma).*”⁶

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Dirigido a URUGU D. HUMANOS

REFSU CO75 (INFORME 20) *Se adelantan causas fallecimiento de:*

“Dermít Barbato, Hugo.

CAUSA DE LA MUERTE: *autoeliminación.*

El día 28 de diciembre de 1980, se realizó el estudio necrópsico en el cadáver de Hugo Haroldo DERMIT BARBATO, raza blanca, sexo masculino de 32 años de edad, con buen estado general, delgado. Se observa sangre en la cara, cuello, cara anterior de tórax, miembros superiores, a predominio izquierdo.

A nivel del cuello, en sector izquierdo, herida cortante de 40mm. de longitud, de bordes netos con infiltración hemorrágica de los mismos. Esta herida aparece oblicua, desde el cartílago tiroideo dirigiéndose hacia fuera y abajo, llegando a la parte media del cuerpo del músculo externo cleido mastoideo. Inmediatamente por encima se observa otro corte de 10 mm., de bordes netos, con infiltración hemorrágica. En el antebrazo derecho, se observa a 4 cmts. de la articulación de la muñeca, herida

4- Se refiere al certificado de defunción expedido por Uruguay.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

6- Ibíd.

cortante de 30 mms. de longitud oblicuos, desde el borde externo del antebrazo hasta la línea media del mismo (donde dista 6 cmts. de la muñeca). En el antebrazo izquierdo, herida de caracteres similares salvo que es de menor longitud (20 mm). El resto del examen externo, sin particularidades.

Orificios naturales sin particularidades.

EXAMEN INTERNO: Cuello: La disección de los planos correspondientes a la herida, hemicuello izquierdo, muestra sección de la vena yugular interna, completa, con una pequeña herida de 1 mm. de diámetro en la arteria carótida primitiva izquierda. Infiltración hemorrágica reciente en los planos adyacentes. La herida superior muestra sección de arteria tiroides media.

TÓRAX Y ABDOMEN: Pleura pulmonar: Pulmones de configuración habitual, pálidos. Cardio vascular, corazón de configuración habitual, con aurículas colapsadas.

Abdomen: sin particularidades. Palides (sic) visceral generalizada.

Miembros Superiores: las heridas de ambos antebrazos muestran sección incompleta de las venas medianas.

EN RESUMEN: Del estudio que antecede, surge como causa de muerte, anemia por hemorragia aguda, originada en la sección de los vasos carotídeos izquierdos.

Por el Servicio de Anatomía Patológica

Firmado: Tte. 1º Equipo (Médico)

Haydée Klempert.”⁷

01.06.1982. El gobierno envía la transcripción del informe de la autopsia de Hugo Dermitt al Comité de Derechos Humanos de la ONU.⁸ Este informe fue realizado por personal médico militar, antes de que los familiares de la víctima fueran informados de su fallecimiento y sin brindarles la oportunidad de que la autopsia fuera realizada por médicos de su confianza.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

8- Observaciones del Comité de Derechos Humanos. Delegación Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos especializados en Ginebra. Denuncia de Hugo Gilmet Dermitt ante la ONU en nombre de sus primos Guillermo Ignacio y Hugo Haroldo Dermitt Barbato. Fecha de comunicación 27 de febrero 1981. Fecha de la decisión de admisibilidad: 28 de octubre 1981.



ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía¹

Datos personales

Documento de Identidad: 49.944 (Departamento de Paysandú).

Credencial Cívica: KAA 16.239.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 07.04.1940.

Lugar: Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Domicilio:

Estudiante: Facultad de Agronomía.

Alias: Nadia.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Centro Único de Estudiantes Sanduceros. Asociación de Estudiantes de Agronomía (AEA), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar:

Hora: Aproximadamente hacia el mediodía.

Circunstancia: Detenida en su domicilio, luego de un tiroteo en el que intenta impedir su secuestro.

Reclusión: Traslada ilegalmente al Uruguay. Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”.

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos, cuando sale a comprar un pollo y Floreal García lo acompaña: “(...) *En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos la vuelta, y yo que se iríamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mi en lo personal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate! Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan.* (...)”

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mí junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.

(...) Yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: “¿así que robando coches, hijo de puta?” (...) a mí me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía “nos van a matar” (...), y de ahí recorremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a un lugar, como si fuera un garaje] (...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicos, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: “pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca” [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum]; (...) habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían “Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo”. No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande, (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan sin capuchas, faltaba la “gorda” [se refiere a Graciela Estefanell] (...) después traen a Brum y Floreal “quedate tranquilo a vos no te van a matar”, me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello, (...) lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían “ah, tenés el reloj, no te van a matar”, pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...)

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: “che que hijo de puta vo!, este que no avisa cundo vine acá”. Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que ya no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] (...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo [atrás de Julio Abreu venía sentado Floreal]. Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron “Bienvenidos a Uruguay”. (...)”²

Atribuido a: Policía Federal Argentina, con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de Mirta Yolanda Hernández de García, María de los Ángeles Corbo de Brum (embarazada de seis meses), Héctor Daniel Brum, Floreal García Larrosa. Amaral García Hernández (sobreviviente, hijo de Floreal García y Mirta Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985) y Julio Abreu (sobreviviente).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 m. por Ruta 70 hacia

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro, traslado ilegal del país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo. El cuerpo fue encontrado en las siguientes condiciones: “(...) *está completamente desnuda, (...) presenta varias heridas de bala en diferentes partes del cuerpo, y herida cicatrizando en parte posterior del muslo derecho y está ubicada al sur este de las anteriores sobre la banquina de ese lado*”.³

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu. “*De allí nos trasladan al 300 Carlos “R” (...), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (...) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (...), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron “pero esto no se lo digan a nadie” (...) y uno dijo: “¿y a la “gorda” con quién la ponemos?” [se refieren a Graciela Estefanell], y otro dijo: “ponela con el boludo que tenemos acá”. Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda dice: “bueno, van a ir hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decís algo caes por la escalera como han caído varios”. Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: “vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podés conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada”, después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con “la gorda”, las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: “bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos”, con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (...) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche, me ponen unos cosos de algodón en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: “y bueno que no viene la lancha para cruzarlo”, conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: “quedate tranquilo que te van a soltar, lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (...), mañana te soltamos, me llevan, ahí empezamos (...), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosevelt, me dice “quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos” (...), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: “mira se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?” Ah, no se. “Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver”. O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (...), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: “seguí mirando para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera”. (...) Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda”.⁴*

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“INTERIOR

ESTEFANELL GUIDALI: Graciela Martha Epifanía (a) “La Gorda” “Nadia”

105450

Clasificación

Prontuario

C. Cív. KAA 16.239.

C.I. N° 49.944.- (Paysandú).-

Pasaporte: N° 161.596

Gremio a que pertenece: Estudiante de Agronomía

Movimiento de Liberación Nacional TUPAMAROS.- FALLECIDA

Organización: Centro Único de Estudiantes Sanduceros.- Asoc. Est. de Agr.

Domicilio: 8 de Octubre N° 2297 bis Ap. 14.- Estrázulas N° 1351 (971) Calle Leandro Gómez N° 578 (Paysandú) en II/971, Estrázulas N° 1351 (en VII/971).-

Datos personales: Nacida en Paysandú el día 7 de abril de 1940, hija de Ricardo y Martha:

FALLECIDA

(1) Extraído del CEPRODA.-

30/VI/965

OBSERVACIONES

1/1961. Según nota confidencial de la fecha remitida por la Jefatura de Paysandú se trata de un activo elemento Pro Castrista de esa ciudad. Tiene un grupo de batalla denominado “Cultura y Trabajo”, que organiza los actos de propaganda. Jlp.-II/969. Se establece de que esta afiliada a la Asociación de Estudiantes de Agronomía. Ff.- 18/I/1971. En la fecha es detenida en su domicilio por personal de Hurto y Rapiñas en base a una información de que en su domicilio residía (...). Interrogada en el D-6 manifestó pertenecer al MLN desde el mes de diciembre del año ppdo, habiendo sido integrada por (...) y que la única actividad que realizó fue darle alojamiento a Lucía Topolansky.- Por orden del Juez de Instrucción de 4to. Turno el día 18/II/1971 fue remitida a la cárcel por delito de “Encubrimiento”.- OF. 47/71 D-6 Asunto 5001/1.- 4/III/971: Según Oficio N° 54/971 de fecha

HOJA N° 2

1° de Marzo de 1971 de la Jefatura de Policía del Depto. de Paysandú, la causante registra los siguientes antecedentes: la causante es de reconocida tendencia izquierdista. Estudiante de la Facultad de Agronomía.- Foto en carpeta de Asunto.- jf.- 2/VII/1971: Fue detenida en la fecha por funcionarios del Depto. N° 5 de esta Dirección, en aplicación al Decreto de Medidas Prontas de Seguridad y haber sido procesada anteriormente por actividades subversivas. Internada en la ex Escuela Naval. 30/X/971: En la fecha la causante viajó a Santiago de Chile, en el vuelo A.Z. 580 de la compañía “Alitalia”, saliendo del país a la hora 12.30’, haciendo opción a lo previsto en el Artículo 168, Inc. 17, Párrafo 2° de la Constitución de República. Viajó con pasaporte N° 161.596 expedido el día 19.10.1971, vence el día que regrese al País, será retirado por las autoridades.- jf.- 21/XII/974: En el día de ayer a la hora 07.00 fue encontrada sin vida presentando varias heridas de arma de fuego en la intersección de las Rutas N° 9 y N° 70.- (Ver la Prensa de la fecha).- jaf.- 23/XII/974: Ampliando la anotación anterior ver Memorando s/n del D. 4- DNII, fechado el 22/XII/974.- (Caja N° 5001/56- Carpeta N° 58- Secc. Asunto. D. 3- DNII).- jaf.- Ref.- anotación del 19/II/71 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM- Agosto 1977.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16/FEB/978.- *Figura en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 24/FEB/978.- Figura en una relación de sediciosos que viajaron a Chile en uso de la Opción Constitucional.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-1-9-59.-Lbm.-*

HOJA N° 3

27.04.1979. *Figura en comunicación presentada por la sediciosa Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.- 28/3/980. (diario brasileño "CooJornal", N° 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de ciudadanos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1974 y 1975.- Apareció muerta en Soca, localidad cercana a Montevideo.- Asunto, bulto 193.- apm.- 21-01-982.- Idem, que informaciones existentes ver Cpta. de Asuntos N° 15-6-1027 (55-86) Lbm.-*

ABRIL 1983- REVISADO R 18

DICIEMBRE 1988- REVISADO R- 22

REV. 1999 N° 080"

Informes Militares

18.12.1974. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información.

"Nadia" (Graciela Marta Estefanell Guidali)

*"Fue a Chile en el 71. No se sabe su encuadre. Viaja a Cuba a fines de enero o principios de febrero del 72, hace varios cursos, tiro, táctica, explosivos. También hace un curso en Gramma. A fines de febrero del 73 vuelve a Chile, es encuadrada en recepción y trabaja en una Oficina, pasando fichas de la gente al Aeropuerto, etc. Vivía con "Judith" (...), "Malena" (...), la mujer de "Chicho" (...) y la suegra de él. Estuvo presente en un "Simposio" de los Servicios. Luego viaja junto a "Judith" a Buenos Aires a fines de julio o principios de agosto del 73 y se integra al Grupo Militar de la Regional Buenos Aires. Se siguió viendo con "Judith". Luego se contacta con "Alfredo" por un problema con un vehículo. En principio ella y "Federico" (Floreal Gualberto García Larrosa) eran los que veían a "Raúl", mantenía contactos con técnica. Concorre a un plenario donde la critican porque no habla nada. Participa en un Manual. Ve a "Bruno" varias veces y mantiene contactos horizontales con "Heber". Viajó a Córdoba a hacer la escuela de Cuadros pero no la hizo porque se suspendió. Luego volvió a viajar a Córdoba para ver a "Judith" con la cual estuvo viviendo durante una semana al parecer ella conoce la casa de "Faure" (...) el taller de artesanos donde concurrió éste y también la zona en que vive el Doctor que atiende al hijo de éste."*⁶

Observaciones

18.02.1971. Juzgado de Instrucción de 4º Turno. Es procesada por "Encubrimiento".

02.07.1971. Dirección de Información e Inteligencia (DNII). Departamento N° 5. Es detenida en aplicación del decreto de Medidas Prontas de Seguridad e internada en la ex Escuela Naval.

30.10.1971. Viaja a Santiago de Chile haciendo uso de la opción prevista en el Art. 168, Inc. 17, Párrafo 2º de la Constitución.

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal⁷ en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Coflenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la "Brigada Internacional Raúl Sendic", organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

7- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

04.05.2005. El asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo se lo vinculó a este hecho. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: “*Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal*”.⁸

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban: “(...) *Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas... Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo (...)*”.⁹

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretario General. Comunicación presentada por Haydée D’Aiuto.

22.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez con copia al Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). Pedido de información sobre el Caso N° 3111.

28.03.1980. Francia. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. “*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal N° 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa nro 7266 “NN s/delito de acción pública” en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documentos relacionados con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

“(...) 9).- *Graciela Marta Epifania Estefanell Guidali, (legajo CONADEP F 1116) secuestrada en las mismas circunstancias que Hernández, Floreal García, Brum y Corbo, el 8 de noviembre de 1974. (...) Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. [Firma] Miguel A Osorio, Fiscal Federal*”.¹⁰

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. “*Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández [niño recuperado a los quince años de edad]; Floreal*

8- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. 04 de mayo de 2005. Carpeta N° 336.

9- República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex Legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

10- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.

Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció."¹¹

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión en su 32º período de sesiones. Ginebra. "(...) *El caso de los cinco asesinados en Soca.*

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también "desaparecidos".

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas. (...)

Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos."¹²

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia penal.

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia Penal presentada por los familiares de los asesinados: "*Que vienen, a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como contra los Jefes de la Policía Nacional (...). De la muerte se enteran por el comunicado oficial emitido por las Fuerzas Conjuntas, en donde informan que Graciela y cuatro personas más fueron halladas con sus cuerpos acribillados en algún lugar de la ciudad de Canelones.*

Su madre, dos tías y una hermana van a Pando, directo al cementerio, retiran el cuerpo y lo trasladan por la empresa fúnebre Martinelli hasta Paysandú. (...)"¹³

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno de Pando. Denuncia penal presentada por Julio Abreu. "*Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray. (...)"¹⁴*

11- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce De León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Pág. 9-10.

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

13- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

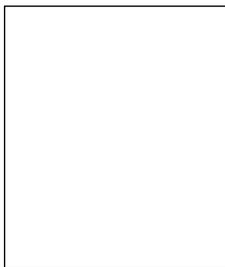
14- *Ibíd.*

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los “fusilados de Soca”, para que la magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de “atentado a la Constitución”. La denuncia primaria fue presentada en el mes de octubre por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).¹⁵

12.06.2008. El Poder Ejecutivo, ante Mensaje Nº 16/2008 de la Suprema Corte de Justicia, resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado el caso de los “fusilados de Soca” que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno en autos caratulados “*García Hernández, Amaral y otros denuncian*”.¹⁶

15- Artículo del diario “La República”. 14.12.2006. Título: “*Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti*”.

16- Artículo del diario “La República”. 16.06.2008. Título: “*Justicia investigará caso de los cinco fusilados de Soca*”.



FACIO SOTO, Saúl

Datos personales

Documento de Identidad: 28.355 (Departamento de Artigas).

Credencial Cívica: ICD 6156.

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 1947.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguay.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Colonia y Pando, localidad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Estudiante:

Ocupación: Trabajador azucarero.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 15.12.1976.

Hora:

Reclusión: Regimiento de Caballería N° 10. Departamento de Artigas. Bella Unión.

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.12.1976.

Lugar: Regimiento de Caballería N° 10. Departamento de Artigas. Bella Unión.

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio del ex Teniente Julio César Cooper ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión de Derechos Humanos, Suecia, 17.01.1979: “*Pregunta: Más tarde hubo dos personas muertas en manos de las fuerzas armadas en 1976 más o menos al mismo período. TC: Sí, efectivamente. Se refiere a las muertes, a las muertes acaecidas en diciembre del año 1976 en el destacamento del Regimiento de Caballería N° 10 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. En un período tal vez de uno a dos días ocurrieron dos muertes en las personas de Porta y Facio.*”

Pregunta: ¿Identifica los nombres de Dante Porta y Raúl (sic) Facio?

TC: Efectivamente, los mismos. Y en este hecho, por versiones circulantes dentro del Ejército, y aún por comentarios de un Jefe en aquel entonces, el Jefe de la Brigada de Caballería N° 1, Coronel Dinarte Pérez, en la ciudad de Rivera, exactamente pude presenciar cuando manifestaba el problema que se había creado, o que se le había planteado al mismo, dado el nerviosismo y la preocupación que evidenciaba el General Rodolfo Zubía, Comandante de la División de Ejército 3, en la cual se habían registrado estos hechos, y el mencionado Coronel Pérez manifiesta que había aplacado los ánimos del General Zubía diciéndole que todo estaba previsto frente a estos hechos, en cuanto a la versión oficial de las muertes, en cuanto a la presentación de certificados médicos, en una palabra, decía al General (él manifestaba) que se quedara tranquilo, que dejara el asunto en sus manos, que él ya tenía todo solucionado, y como así fue (...). Se le dijo al padre, al retirar el cuerpo, que su hijo no había resistido el interrogatorio. Tenía el pecho hundido y una profunda herida en la cabeza.”¹

Atribuido a: Efectivos del Regimiento de Caballería N° 10 (Bella Unión).

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“FACIO SOTO: Saúl 107227

Pront. de Id. Crim.: Reg.fot.

Prontuario: C. Cív. ICD- 6156

Pasaporte: Cpta. Asunto IC

Cédula de Ident. del Interior: 28355 de Artigas

Ocupación: estudiante de notariado

Organización: M.R.O.- Partido Comunista

“FALLECIDO”

Domicilio: Colonia esq. Pando (Artigas)- Uruguay N° 1149- Salto (1971) San Ramón N° 880.-

Datos personales:

Fecha de iniciada 10/X/1968

OBSERVACIONES

Según documentación incautada al M.R.O. el causante se encuentra afiliado al mismo. rl.- X/970: Según información confidencial, figura en una nómina de usufructuarios de becas de ayuda económica otorgadas por la Universidad de la República.- Dic. 1969.- Según información proporcionada por el E.M.G.E. el causante es de tendencia comunista y organizador de los movimientos estudiantiles en el Liceo Nocturno.- (Ver Parte Especial de Información (I) N° 160/969 del E.M.G.E.) dic. 1969.- (apm).-

MICROFILM- AGOSTO 1977

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

9/XI/977: D.6/7880.-mfp.- 5/XII/979: Se trasladan las anotaciones de ficha N° 00256, por ser la misma persona; 20/8/974: Integra una nómina de docentes publicada por el Consejo Nal. de Educación a los que se les instruye sumario ("El Día" 18/8/974).-apm.- 18/IV/976:- Afiliado N° 53376 al Partido Comunista desde el 5/3/971, según material incautado en la finca de la calle (...).- (Ver Asunto 2-1-1-24.- cri.- 9/XI/977:- D-6/7880.-mfp.- 5/XII/979:- Presentó a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver asunto 2-1-81, Letra "D" tomo 2, hoja 364.- cv.- 23/VII/972 a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por O.C.O.A. en febrero de 1976, "Operación MORGAN".- Asunto N° 2-1-1-81 Letra "F", tomo 1, Hoja N° 69.-ni.- 15/LX/980: Afiliado N° 16.332 al Partido Comunista, militó en la agrupación "Bella Unión", Seccional "ARTIGAS".- Figura como U.J.C. Universitario activo secretario de Base, según material incautado por O.C.O.A. en Febrero de 1976 "Operación MORGAN" Asunto N° 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 1, Hoja N° 19.- ni.-

ABRIL 1983- REVISADO R- 19 IC

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 23

9-5-993:- En la fecha se agregan las anotaciones de ficha N° 92320: "24-4-977 En el Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de Dic/Enero/1977, en un artículo titulado "Nuevos muertos por torturas", es mencionado el titular como víctima de tales prácticas.- Ver Asunto 2-4-3-92.- GEP.- 5-2-978: "Excelsior" de México del 9-7-977, adjunto al boletín sin nombre, formato similar a "Carta", posiblemente impreso en México.- Artículo escrito por Marco Antonio Aguilar Cortés, le sirvió para las Instituciones de nuestro País, en el cual se menciona que el titular falleció a raíz de torturas, según informe que es obtenido por una misión que visitó Uruguay, por parte de la Comisión Internacional de Juristas.

HOJA N° 3

Ver Asunto 2-6- -6-90.-apm- 27-4-979: Versión 131 del 10-2-979 de audición "Quince minutos con Uruguay", que es propalada por Radio Moscú.- Un diario de París reproduce declaraciones del ex Teniente del Ejército Uruguayo, Julio César Cooper, actualmente exiliado en Suecia, quien manifiesta que el titular falleció como consecuencia de torturas que le fueron aplicadas en el Reg. de Caballería N° 10 de Bella Unión.- Ver Asunto 2-1-19-112.- apm.-///4-9-980: "Uruguay": ¿Un campo de concentración?, título de un libro publicado en Brasil por la Editorial "Civilización Brasileña", en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto.- Ver Bulto 306.- cdif.-7-3-989:- Por Memo. Res. N° 033/88 del 10-1-989, del D-6 de la DNII, se informa que el Sr. Artigas Antolín Reyna Nieto, denunció en forma televisiva, en la audición del PCU, emitida por Canal 10 de Bella Unión, el día 3-1-989 a la hora 19,45 a tres personas: Dante Porta, Miguel Cuello y el titular como asesinados durante el proceso.- Ver Asunto 2-8-2-14.-ual.- err.-

REV. 1999 N° 082"

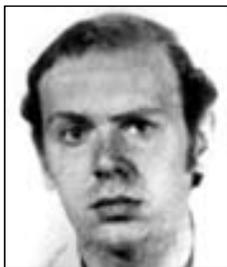
Informes Militares

Observaciones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



FELDMAN PALATNIK, Raúl Yankel

Datos personales

Documento de Identidad: 1.112.769.

Credencial Cívica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 12.03.1948.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Rambla Tomás Berreta 6783, apartamento 001 (en Uruguay).

Estudiante: Facultad de Humanidades y Ciencias.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias (CEFHyC), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 24.12.1974.

Lugar: Junin 941 (o 943), piso 10º, Oficina "A", Buenos Aires. Local del Movimiento Argentino Antiimperialista de Solidaridad Latinoamericana (MAASLA). Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: La sede del MAASLA es asaltada por un comando integrado por 12 hombres vestidos de particular, fuertemente armados, que le efectúan más de 16 disparos a quemarropa, la mayoría de ellos en la cabeza, mientras se encontraba solo en el local, enrollando afiches para un acto de solidaridad con Uruguay que se desarrollaría en Buenos Aires.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Jorge Martini. Causa de muerte: "Herida de bala en cráneo y tórax".

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Daniel Feldman Palatnik (hermano), Legajo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Argentina (00.10.2007): "*Mi hermano Raúl Yankel Feldman Palatnik formaba*

parte del Movimiento Argentino Anti-imperialista de Solidaridad Latinoamericana que tenía oficinas en Junín 941 o 943 de esta Capital, piso décimo, cree recordar que la oficina es identificada con la letra "A" (...). Por ese tiempo ambos vivíamos en esta capital, exiliados del régimen de seguridad nacional instaurado en la República Oriental del Uruguay y estábamos en trámite para obtener nuestra documentación argentina. El 24 de diciembre de 1974, a las 16 y 10 horas aproximadamente, irrumpieron en esas oficinas donde mi hermano estaba solo y lo ametrallaron, dándole muerte en forma inmediata. Cree recordar que el cuerpo presentaba dieciséis balazos calibre 9 mm. Los autores destrozaron el local (...). Pocos días antes una delegación del aludido Movimiento "MAASLA" estuvo en Montevideo interesándose por la situación de los presos políticos en el Uruguay y precisamente después de su regreso su hermano y el declarante estaban desgravando los "cassettes" correspondientes a las actividades en Montevideo de la delegación. Entre lo que los autores del asesinato robaron se encontraban las cintas grabadas a las que ha aludido. Avisado de lo ocurrido me constituí en el lugar y reconocí el cadáver, y de allí me trasladé a la Comisaría 17ª. Posteriormente fue mi padre el que tramitó la entrega del cadáver dado que yo era menor. Previo reconocimiento, entiendo que en la Morgue Judicial se entregó el cuerpo, que fue inhumado en el Cementerio de la Chacarita. (...) Por comentarios de allegados al MAASLA supo que los individuos que cometieron el asesinato y robaron y destrozaron instalaciones se desplazaban en tres o cuatro automóviles marca Ford Falcon. Su hermano era miembro de la Unión de la Juventud Comunista en el Uruguay. (...)”¹

Atribuido a: Presumiblemente integrantes de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A), al mando del Comisario Rodolfo Almirón Sena.

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“FELDMAN PALATNIK (...): Raúl Yanquén (sic).- 109481

Clasificación “INDICIADO”

Prontuario N° 1.112.769.-

C. Cív.

R.F.: n/i.-

Gremio a que pertenece “Estudiante”

MUERTO

Organización Asociación de Estudiantes de Preparatorios.- P. Comunista.-

Domicilio Patria N° 517 (octubre/959).- Máximo Tajés N° 6584.-

Datos personales Nacido en la 20ª Sec. del Depto. de Montevideo (Uruguay); el día 12 de marzo de 1948; hijo de Vevel y de Minija.-

MUERTO

16/X/964.-

OBSERVACIONES

X/964: Estudiante del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (Preparatorios); firmante de una solicitud para realizar una asamblea solicitando anulación de la realizada el día 18 de setiembre que había adoptado resoluciones que contrariaban a los estudiantes comunistas o filo-comunistas. Figura en 9no. término en la lista comunista (N° 11, Frente Avanzada Estudiantil), para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios por el período 1964/1965.-ap.- 24/V/966: candidato en el 1er. lugar en la lista N° 30 lema “Ideas” de tendencia izquierdista, en las elecciones para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios, durante el período 1966-1967. Candidato en el 4to. lugar de la misma lista para integrar dicho Consejo, por el período 1967/68. jlp.- 15/X/975. Comunicó la Policía Argentina que el mismo fue encontrado sin vida y presentando

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 297.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

siete impactos de bala en el cuerpo, en el interior de un club de izquierda.- (Ver P. de N. de la DNII del 26/XII/974).-om.- 17/6/975.- Según Carta del P.C., de mayo de 1975, N° 48, informa que fue encontrado muerto cuando se encontraba sólo, dentro del local del Movimiento Argentino Antiimperialista de Solidaridad Latinoamericana, según dicha Carta, llegaron al lugar unos doce hombres los cuales luego de efectuar un “típico allanamiento le efectuaron 17 disparos, la mayoría de ellos en su cabeza, quedando el mismo prácticamente irreconocible”.-rmgc.- 12/10/975:- Afiliado N° 40.957, al Partido Comunista, desde el 30.09.1969, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, 8/V/974, ver Cpta. 7073 de la sec. asunto”.-cri.-

MICROFILM- AGOSTO 1977 18/5/978. E-1/M. 3.267.ejm.

27/12/979. (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de julio-agosto/79).- Se hace referencia a su muerte, estableciendo que estas acciones se inscriben en la persecución sistemática contra refugiados uruguayos en Argentina, efectuada por efectivos combinados de las FFAA. de Uruguay y Argentina. Asunto 2-4-3-284.apm.- 8/VIII/980:- Referente a la anotación de fecha 12/X/975, idem material incautado por OCOA en Febrero de 1976, “Operación MORGAN” - Asunto N° 2-1-1-81 Letra “F”, Tomo 1, Hoja N° 85.- ni.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 19

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 23

REV. 1999 N° 083”

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. “*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal N° 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa N° 7266 “NN s/delito de acción pública” en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documental relacionada con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

(...) 5).- Raúl Feldman Parachnik (sic), (legajo CONADEP C 3600) uruguayo refugiado en nuestro país, asesinado el 25 de diciembre de 1974 por un grupo armado (...). Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. [Firma] Miguel A. Osorio, Fiscal Federal.”³

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).



FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal

Datos personales

Documento de Identidad: 882.024.

Credencial Cívica: BCA 26.735.

Edad: 35 años.

Fecha de nacimiento: 06.06.1940.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Empleado portuario.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos (SUANP), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 26.05.1972.

Lugar: Mariano Soler N° 3377.

Hora:

Circunstancia: Fue detenido por las FFCC en la calle Mariano Soler 3377 donde vivía con su esposa y sus tres hijos.

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Detenido con un grupo de nueve personas integrantes del MLN-T: Carlos Alberto Fernández Cúneo; Luisa Selene Palermo Corbo de Fernández; Juan Pablo Mirza Bazergghi; María Curbelo Morales de Mirza; Roque Lezcano Amaro; Roberto Caballero Pacheco; Susana Carli Alanis; Lelis Rosa Zunino Reyes de Lagos; Mabel Graciela Bentancour Roth de Osorio.

Proceso Judicial

23.01.1973. Es procesado por “Conspiración seguida de actos preparatorios” y “Asociación para delinquir”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.04.1975.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según Roberto Caballero (ex preso político) y Mary Hernández (esposa), fue asesinado. Según Amnesty Internacional es mencionado “como suicida en ‘La Isla’.” Según Clamor y Serpaj: por enfermedad y falta de asistencia médica.

Certificado de defunción:

Testimonios: Según la información recopilada por Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, y el SERPAJ: “Rodolfo FERNÁNDEZ CÚNEO: “Casado, con dos hijos, detenido en 1972, murió en enero de 1975 en el Hospital Militar. Debido al hostigamiento de que era objeto en el Penal de Libertad, sufrió varias crisis nerviosas e intentó suicidarse por segunda vez clavándose dos agujas colchoneras en el pecho y la espalda, a la altura de los riñones. Ésta no pudo ser extraída en el EMR 1 y pasaron varios meses antes que autorizaran su traslado al Hospital Militar. Finalmente, en enero hizo una crisis nerviosa, fue enchalecado y conducido al Hospital Militar, donde se le aplicaron shocks eléctricos. Con éstos la aguja interesó los intestinos, ocasionándole la muerte por peritonitis.”¹

Testimonio de Mary Hernández (esposa) (02.04.2009): “El hostigamiento terrible del que fue objeto, lo llevó a intentar suicidarse en dos oportunidades: en una, volcándose un recipiente de agua hirviendo sobre el cuerpo y en otra clavándose dos agujas de colchonero en el pecho y la espalda, una de las cuales le extrajeron pero la otra no, por lo que caminaba encorvado. La tortura casi le hizo perder la razón, por lo que el 28/10/74, lo trasladaron al Hospital Militar para someterlo a un tratamiento psiquiátrico. Dicen compañeros que se fue caminando con su custodia hasta el camión y se despidió de los presos que encontró a su paso. Al día siguiente, el 29/10/74 a los 34 años, nos vinieron a comunicar que había muerto. (Obvio que por un tratamiento psiquiátrico nadie muere, por eso estamos seguros que fue asesinado). El certificado de defunción firmado por el Dr. Cantón dice: causa de la muerte “hernia”. No revisamos el cuerpo, pero tenía la cabeza vendada y abundante sangre en la nuca. Hay distintas versiones sobre la causa de su muerte: la Dra. María Elena Curbelo poco después de ser liberada declaró a “Brecha” que toda la noche escuchó sus gritos. Otra versión dice que al aplicarle shocks eléctricos la aguja que tenía cerca del riñón le perforó los intestinos y murió de peritonitis, sólo sus asesinos y él saben la verdad.”

Testimonio de Roberto Caballero (compañero, ex preso político), Diario “La República”, (12.06.2009): “Semanas antes de ser trasladado Rodolfo al Hospital Militar, el mayor Arquímedes Maciel, de triste, trágica y macabra historia como director del Penal de Libertad, le dijo en el tercer piso, Sector B, Celda 2 derecha: “Gordo, ya nos tenés cansado”. Falleció pocos días después.”

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal.- (a) Delgado.- 113526

Clasificación “Dirigente”

Prontuario N° 882.024.- C. Civ. B.C.A. N° 26.735

Gremio a que pertenece “ANP”

1- Publicación de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar-Servicio de Paz y Justicia-Uruguay. Muertes en prisión. Sección “Muertes por enfermedades”. Octubre de 1984, Págs. 25-26.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

“Movimiento de Liberación Nacional” “Tupamaros”

Organización Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos.-

Domicilio Lima N° 1570 (en 1972).-

FALLECIDO.-

Datos personales Uruguayo; casado con (...)

20/IV/964 OBSERVACIONES

“El Popular” del 20/IV/964: pág. 5, col. 5: Hizo uso de la palabra en representación del gremio de los administrativos de la Administración Nacional de Puertos, en una asamblea organizada por la Mesa del Sindicato Coordinadora de los Entes, el 19 de abril, en el Palacio Peñarol. (...) En el año 1968, se establece según fuente completamente confiable, que es un elemento gremialista. Ocupa el cargo de auxiliar en la A.N.P.- ap.- Detenido por las Fuerzas Conjuntas.-api.- 22/VII/972: Según Relación de detenidos de “O.CO.A.”, se encuentra en el Regimiento de Caballería N° 4 a disposición de la Justicia Militar, por actividades subversivas.-c.v.- 17/X/972: De acuerdo a relación de detenidos recibido en esta Departamento procedente del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.), en fecha se encuentra detenido en el Regimiento de Caballería N° 4 por ser integrante de la Columna 10 Sub. Columna B- Sector

HOJA N° 2

Político, del M.L.N. “tupamaros”.-jf.- 23/I/973: Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas N° 712, del día de la fecha, fue procesado por los siguientes delitos “Conspiración seguida de actos preparatorios” y “Asociación para delinquir”.- jaf.- 15/I/976:- Según se establece en Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. N° 1, el causante ha Fallecido.- Cpta. de Asunto 5001/64 N° 5.- lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D’ Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto bulto N° 205.-io.- 18/8/979.- Mencionado en el documento de “Amnesty Internacional” como suicida en “La Isla” en 1974. (Pabellón de exclusión en E.M.R. 1).- Ver asunto (Bulto) N° 247.- jam.- 1/2/980:- “Clamor” N° 8 de diciembre/979, pág. 13.- Se informa que falleció por falta de atención médica.- Asunto 5-1-5-85.-apm.-

ABRIL 1983 REVISADO- R 20

DICIEMBRE 1988 REVISADO R- 24 IC

REV. 1999 N° 086”.

Informes Militares

Observaciones

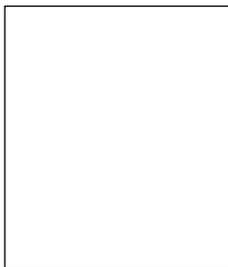
23.01.1973. Fuerzas Conjuntas Comunicado de Prensa N° 712. Informa su procesamiento.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio

Datos personales

Documento de Identidad: 475.869.

Credencial Cívica: BZB 5529.

Edad: 65 años.

Fecha de nacimiento: 10.11.1915.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Granaderos N° 4400, apartamento 3.

Estudiante:

Ocupación: Mecánico. Funcionario de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Alias: Américo.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 16.12.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Artillería N° 1, La Paloma, Cerro; Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Recluso N° 2129.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena

Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

02.08.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Es procesado por “Asociación subversiva”, “Atentado contra la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”.

11.11.1977. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Se lo condena a 9 años de prisión.

10.04.1978. Supremo Tribunal Militar. Ingresa su causa para ser apelada.

04.10.1979. Supremo Tribunal Militar. Confirma Sentencia de primera instancia y amplía años de condena.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 24.12.1980.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone. Se constata su fallecimiento por “Insuficiencia pulmonar”.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronfímica.

Sin antecedentes.

Informes Militares

Observaciones

16.11.1980. Es trasladado al Hospital Militar a los efectos de ser intervenido quirúrgicamente por várices en miembro inferior derecho.

20.11.1980. Es nuevamente trasladado a su lugar de reclusión sin ser operado debido a su estado cardiovascular.

24.12.1980. Padeciendo una obstrucción respiratoria crónica, concurre a la policlínica cardiológica en la Enfermería del 2º piso del Hospital Militar, a los efectos de controlar la evolución de su cardiopatía. Este mismo día, Alejandro Giménez, quien también se encontraba preso, comunica al Sargento de guardia que Emilio Fernández Doldán había sufrido un desmayo. El Sargento envía de inmediato a los reclusos Doez Daniel Vanina (cardiólogo), Armando Matto (médico), Ober Amdresso y Jorge Vázquez (enfermero universitario), quienes junto al médico militar procedieron a practicarle una: *“laringostomía con aspiración de secreciones y ventilación, masajes cardíacos externo y descubierto, habiéndose intentado pasar suero bicarbonatado”*.¹ Todos estos intentos resultan insuficientes ya que fallece sin tener efecto la reanimación.

10.04.1981. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Decreta la clausura de los procedimientos.

Gestiones

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

Denuncias

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Con respecto a su estado de salud, señala que tenía antecedentes de hipertensión presión arterial e insuficiencia cardíaca global, lo que determinó que durante los años de reclusión fuera sometido a varias intervenciones quirúrgicas.

25.05.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2020.

Respuestas del Gobierno uruguayo

17.11.1981. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información N° CE 51/81.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE.-

Asunto contestación de antecedentes solicitados por memorándum N° 198/81 DEL 28/IX/981.

TEXTO:

REFERENTE A: FERNÁNDEZ, E.

REGISTRAMOS: FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio.

NACIDO EL: 10/XI/915 en Montevideo.

C. IDENTIDAD: 475.869

C. CIVICA: B.Z.B. 5.529

DOMICILIO: Ganaderos 4400

OCUPACIÓN: Empleado Municipal

ANTECEDENTES:

16/XII/975.- En la fecha es detenido por su presunta vinculación a actividades subversivas.

2/VIII/976.- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno por hallarlo incurso en el delito previsto en el Artículo 60 (V), 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, “Asociación Subversiva”, “Atentado contra la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios”, cometidos fuera de la reiteración real.

Defensor de Oficio: Cnel. Mario Rodríguez

Situación de la Causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 4° Turno. Fiscal Militar de 1er. Turno.

11/XI/977.- En la fecha se dicta Sentencia de Primera Instancia, condenándolo a 9 años de Penitenciaría.

10/IV/978.- Su causa entra al Supremo Tribunal Militar para apelación.

4/X/979:- Se confirma la Sentencia de Primera Instancia, salvo en cuanto a la imputación delictual, que se amplía, condenándolo además como autor responsable del delito de “Tenencia de explosivos”.

24/XII/980.- Se constata su fallecimiento por: Insuficiencia Cardíaca-Infarto cardíaco.

Certifico defunción: Dr. José A. Mautone.

HOJA N° 2.

10/IV/981.- En la fecha el Juez Militar de 1ra. Instancia de 4° Turno, decreta la clausura de los procedimientos por fallecimiento.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av.) José R. Hegui” (Firma).²

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Parte Especial de Información N° CE/5781 del Departamento II del SID.

02.03.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

“URUGU- GINEBRA

Emilio Fernández

Fallecido DL 24/12/81 (sic)

Se transcribe a continuación informe expedido por autoridades sanitarias competentes: el recluso N° 2129 Emilio Fernández Doldán, de 65 años tenía antecedentes de hipertensión arterial de larga data, insuficiencia cardíaca global, enfisematosa, hace 9 (nueve) años fue intervenido quirúrgicamente por colecistopancreatirris, realizándosele colecistectomía, flebitis en el post-operatorio que toma ambas piernas, eviscaración y posteriormente eventración de herida operatoria que es intervenida, con antecedentes de etilismo y fumador intenso.

Desde 1976 presenta várices en miembros inferiores con trastornos tróficos importantes y compromiso arterial, úlcera varicosa de cara antero interna supramaleolar de pierna izquierda que es intervenida en el mes de marzo del corriente año, con buena evolución post operatoria.

El día 16 de noviembre próximo pasado, fue trasladado al HCFFAA a los efectos de ser intervenido quirúrgicamente por várices en miembro inferior derecho, acorde a lo comunicado por radio N° 712/JR/80 de esta Dirección, habiendo sido dado de alta el día 20 del corriente mes. Ha sido trasladado para su intervención pero no pudo ser operado dado su estado cenciovascular. El día 24 del presente mes dicho recluso, portador de una obstrucción respiratoria crónica, concurrió a policlínica cardiológica en la enfermería del Piso 2, a los efectos de controlarse de su cardiopatía, siendo atendido en esa oportunidad por el recluso N° 2087- Daniel Banina (Cardiólogo) y supervisado por el médico militar, habiéndose reintegrado a su celda en el Piso 3 continuando con la misma medicación (Lanoxin 1 comprimido por día, Lasix 2 comprimidos por día, cloruro de potasio 4 cucharadas por día y Angor sublingual 4 comprimidos por día).

Es de hacer notar que el recluso de referencia, compartía su celda con el recluso N° 2725 (...), pero dado el estado precario de salud, esta Dirección había dispuesto que un recluso del mismo piso, lo acompañara permanentemente, en horas en que su compañero de celda se ausentaba de la misma, por razones de trabajo, recreos, visitas y en horas de la noche.

El mencionado día 24 del corriente mes, siendo aproximadamente la hora 13.00 el recluso N° (...) (...), comunica al sargento encargado del Piso 3, que el recluso 2129 Emilio Fernández había sufrido un desmayo, a lo cual el sargento de referencia, hace concurrir de inmediato a los reclusos Doez Daniel Vanina (médico) y N° 800 Jorge Vázquez (enfermero universitario), quienes conjuntamente con médico militar procedieron a practicarle una Laringostomía con aspiración de secreciones y ventilación, masaje cardíaco externo y descubierta, habiéndose intentado pasar suero bicarbonatado, resultando estéril los esfuerzos por salvarle la vida, falleciendo alrededor de la hora 13.30.

Se dio intervención al Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno y acorde a lo dispuesto por radio S/N° Se autorizaba a trasladar al HCFAA el cuerpo del recluso fallecido a los efectos de practicarle la autopsia correspondiente y la posterior entrega a sus familiares, habiéndose dispuesto por parte de esta Dirección la realización de la información sumaria correspondiente.³

Certificado de autopsia

Montevideo, 26 de diciembre de 1980

Señor Juez de Instrucción Militar de 1er. Turno

Presente

De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Juez de Instrucción Militar, cúmpleme informar a Ud. que en el día 24 de diciembre se practicó una necropsia en el cadáver de Emilio Fernández Doldán, raza blanca, sexo masculino, de 61 años de edad, obeso buen estado general. Al examen externo, enseña herida quirúrgica en pliegue de codo derecho para descubierta vascular. Cicatriz quirúrgica mediana infra umbilíca, de 15 cms. de longitud. Cicatrices lineales en ambos pliegues inguinales. Herida quirúrgica

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

en cicatrización en miembro inferior derecho, interna, de 12 cms. de longitud (cura varicosa) úlcera crónica varicosa un maleolo interno izquierdo, fractura de 4ta. y 5ta. costilla izquierda y derecha, a unos 5 cms. de la línea media externa. Orificios naturales y genitales externos: sin particularidades.

Examen interno, a nivel de cráneo encéfalo, una marcada congestión especialmente venosa, a nivel de tórax, múltiples adherencias fibrosas en ambas hojas pleurales, pulmones contestivos con edema agudo, conteniendo moroso en los canales bronquiales, corazón: aumentado en sus diámetros, con marcada arteriosclerosis, calcificada, en sus coronarias, placas blanquecinas en borde lateral izquierdo y cara anterior de antiguas cicatrices, extensas placas de ateromas, ulceradas en aorta, así como en el nacimiento de los grandes troncos arteriales, braquicefálicos, carótida y subclavis, tromec originado en una placa de ataroma en el nacimiento de la pulmonar, el cual se extiende bifurcándose en ambas ramas en una extensión de 12 cms., en abdomen: adherencias de la cicatriz quirúrgica anterior, hacia las ansas delgadas ileales vecinas, hígado: congestivo con su morfología externa, conservada, bazo: congestivo, gastro duodeno o intestino delgado y grueso: sin particularidades, cavidad peritoneal libre.

En resumen: del estudio que antecede, surge como causa de muerte insuficiencia cardio-pulmonar originada en trombo de la arteria pulmonar

Sobre placas de ateromas se practica examen histopatológico de: cerebro, pulmones, corazón, hígado, bazo, riñones, cuyo estudio se remitirá próximamente, en un plazo de 15 días, todo esto es, cuanto vengo a informar al Sr. Juez de Instrucción Militar

Saluda a ud. atentamente

El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica

Mayor Equiparado

Prof. Dr. José Mautone

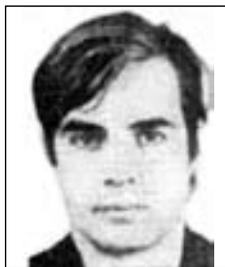
Diplomacia

Tras. RGM

Hora Local 14.45"⁴

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- *Ibíd.*



FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Celso Wilson

Datos personales

Documento de Identidad: 1.732.920.

Credencial Cívica: CMC 2.048.

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 18.10.1942.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Julián, Valentín.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 25.05.1975.

Lugar: Río de Janeiro Nº 3871.

Circunstancia: Enfrentamiento con efectivos de las Fuerzas Conjuntas. Heridas de bala.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Jorge Balmelli (testigo indirecto) (00.05.1985). *“En un operativo donde detuvieron también a (...). Grupo del MLN, reunido en un bosquecito. (...) y Celso iban juntos por una callecita, Celso tenía una motoneta (que le interesaba a uno de los Mayores). Al ser detenidos la había dejado a unas cuadras. El Mayor quiere que Celso le diga dónde la dejó, éste se niega; el Mayor lo amenaza con matarlos, y le dispara en la cabeza. En el mismo lugar donde habían sido detenidos y acostados en el suelo. El Mayor insiste también a (...) con la motoneta. Lo amenazaron pero no lo mataron (...).”*¹

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

Atribuido a: Efectivos de OCOA, SID y DNII operando conjuntamente en la zona de “Bajo Valencia” (calle Continuación Burdeos). Un comando integrado por dos Tenientes Coroneles, dos Mayores, un Capitán, choferes y tropa, cuyos nombres no se conocen.²

Casos conexos: Es detenido junto a cuatro militantes del MLN-T: Walter González Díaz (a) “Cholo”, Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”, Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” y Pedro Ricardo Martínez Lerena (a) “El Caudillo”. Paralelamente se producen varios allanamientos: uno en la calle Pedro Giralt N° 5347, donde fallecen luego de un enfrentamiento armado dos integrantes del MLN-T: Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián; otro en Bulevar Artigas N° 3881 donde es detenido el también militante del MLN-T, Jorge Antonio Dabo Revello.

Según el Grupo de Artillería N° 1, Sección Operaciones, el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento se detiene a unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, en Montevideo.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.

Parte N° 146

“26 de mayo de 1975

Novedades ocurridas entre las 07.00’ de ayer y las 07.00’ de la fecha

III) Asuntos nuevos

2) Enfrentamiento con sediciosos.- Varios detenidos

A la hora 18.00’ del día de ayer, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, efectivos conjuntos de esta Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., tuvieron un enfrentamiento con 5 sediciosos que regresaban de una reunión que habían mantenido en la playa Santa Catalina, los cuales se resistieron a la acción de los efectivos de Seguridad. No obstante, luego de un breve tiroteo fueron detenidos Walter González Díaz, Pedro Ricardo Lerena Martínez, Raúl Rodríguez Da Silva, Humberto de los Santos Viera, resultando muerto Celso Wilson Fernández Hernández. Además resultó herido el nombrado González Díaz, lo mismo que un Oficial de esta Dirección que sufrió rotura de ligamentos de un pie producido durante la lucha con uno de ellos.-

Los detenidos fueron conducidos a una Unidad Militar desde donde se dispuso una serie de operativos que se comenzaron a cumplir a partir de la hora 22.00’. De acuerdo a los datos primarios que se poseen ha habido varias claves 11 más.-

(...) Se sabe que los cinco primeramente mencionados integraban la Dirección del movimiento en el Uruguay por la fracción denominada “La Tendencia” o “Los Proletarios”. (...)”³

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

“8 de agosto de 1975

Actas labradas a los tupamaros pertenecientes a la Tendencia Proletaria (“Peludos”), que fueran detenidos el 25 de Mayo de 1975 (Cdo. 1251/975. FFCC).

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 017. Testimonio de Jorge Balmelli.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Las actas adjuntas corresponden a sediciosos detenidos en oportunidad del procedimiento iniciado el 25 de mayo ppdo. por esta Policía y efectivos militares. Todos ellos corresponden al grupo del M.L.N. denominado "Tendencia Proletaria o Peludos".-

Pase al Departamento N° 3 para las anotaciones correspondientes y se archiva.-

Insp. Gral. Víctor Castiglioni." (Firma)⁴

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

"11 de agosto de 1975

Procesados subversivos, procedimientos varios de Junio-Julio de 1975 y 25 de Mayo de 1975.

Las actas adjuntas al presente, corresponden a los detenidos del M.L.N. procedimiento comenzado el 25/5/75.-

Tome nota el Departamento N° 4, luego pase al Departamento N° 3 para anotación y archivo.

Augusto Leal

Comisario Inspector". (Firma)⁵

Informes Militares

14.09.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento E-II. Parte Especial de Información (PEI) N° 388.

"Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Ejército Nacional EME Dpto. E-II

Parte Especial de Información (I) N° 388

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973⁶ los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi (Firma).

Auténtica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel Ángel D. Barrios (Firma).

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

*(...) Celso Wilson Fernández Hernández."*⁷

25.05.1975. Grupo de Artillería N° 1. Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.

"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Caja 5001/64. Carpeta 20/A.

5- *Ibíd.* Caja 5001/64. Carpeta 20.

6- En la carátula del P.E.I. está corregida la fecha en el texto. No corresponde a junio 1974. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Parte Especial de Información N° 388.

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”, requerido N° 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Pepe” o “Caudillo”, Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” requerido N° 986, Walter González Díaz (a) “Cholo” requerido N° 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julián” requerido N° 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.

Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente. (...).

Lista total hasta la hora 10:00’ de la fecha en Artillería 1.

(...) 8) Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julián”. MUERTO. (...).”⁸

Observaciones

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario “El País”. *“Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos (23 fotos). Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanzaron granadas de fabricación argentina. En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...) Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la “cabecera de puente” en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...) El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:*

Walter González Díaz (a) “El Cholo” (...). Procesado por “Asociación para delinquir” fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...).

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Pepe” o “caudillo”. Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la “orga” desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”. Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile).

Osvaldo Durán Scaglia (...).

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, constituía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. “Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos”. Caja 5001/64. Carpeta 3.

Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaaia (sic), compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la “orga”.

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculento rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: Rubén Benítez (a) “Jacinto” (...).

Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FF.AA. Con el nombre de “Valentín” o “Julián”, había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La “orga” había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la “orga” con el alias de “Lancer”.

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) Eustaquio, (...) (a) “Marcelo” y (...) (a) “La Parda”. La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) “María Luisa”, que actuaba como colaboradora de Dabo.

(...) la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de “Laura”, en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior. Usaba el mote de “Lucía” (...). La reclutó Melogno (...)

(...) (a) “Negro Luis”, mantuvo un CAT.

(...), quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una “cárcel del pueblo” (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...)

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a (...) alias de “Maga”. Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a (...) (a) “Alberto” (...).

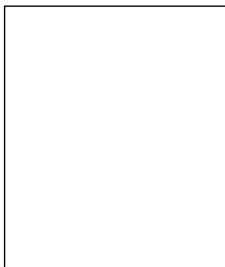
La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como “conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria”. (...)

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison

Datos personales

Documento de Identidad: 37.315 (Departamento de Paysandú).

Credencial Cívica: KAA 13188.

Edad: 42 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Empleado portuario.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Presidente del Sindicato Único de Transporte Marítimo (SUTM), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 18.01.1976.

Lugar: En su domicilio, Zorilla de San Martín/Mergi, en Paysandú. Uruguay.

Hora:

Reclusión: Batallón de Infantería N° 8. Departamento de Paysandú.

Circunstancia:

Testigos: Anónimo (detenido en el mismo batallón) señala como responsables de los hechos a los militares Tte. Farías, Cap. Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro con el apodo de “Botella”. El Jefe de la Unidad era el Tte. Cnel. Mario Meirelles.¹

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Infantería N° 8.

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 027.

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido de la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Nuble Yic, Hugo Pereyra y Silvina Saldaña.

Proceso Judicial

18.03.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Dispone la clausura de la causa.

31.03.1976. Supremo Tribunal Militar. Apelación.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.01.1976.

Lugar: Batallón de Infantería Nº 8. Departamento de Paysandú.

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Gobierno uruguayo, por causas naturales debido a enfermedades crónicas que padecía. El Dr. José A. Mautone constata que padecía de: Úlcera duodenal, Hepatitis Infecciosa o Epidémica, congestión Pulmonar.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José Alejandro Mautone, afirma que la causa de su fallecimiento fue: “*Congestión Cerebro Meníngea que le produjo síncope neurogénico*”.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“*FERNÁNDEZ NIEVES: Ivo Erison. (sic)*”³- Interior 111540

Clasificación “*COMUNISTA*”

Prontuario C.Civ. KAA 13188 (1)

Gremio al que pertenece Transporte Marítimo Sindicato Único Transporte Marítimo (S.U.T.M.).-

Organización

Domicilio: Zorrilla de San Martín y Nº 1. (Dpto. Paysandú) en 1971.-

Datos personales Oriental, de 37 años de edad en 1971.-

Extraído de la Cpta. de Asuntos 9-2-1-80.-

OBSERVACIONES

Ver informes de la Jefatura de Policía de Paysandú Nº 70/57 y 71 del 18.X.957.- Mencionado en el informe de la Jefatura de Policía de Paysandú del 28-1-960, referente a la visita que hizo a aquella ciudad del litoral (...). -jca.- XII/965: integró la delegación del Dpto. de Paysandú, asistió al Congreso del Pueblo.-jm.- Según Oficio Nº 5212, de la Jefatura de Policía de Paysandú, fechado el 6 de noviembre de 1967, viajó en distintas oportunidades de Paysandú a Montevideo.-jm.- 6/XII/967: Viajó de Paysandú a Montevideo.-jmb.-7/XII/967: Llegó a Paysandú, procedente de Montevideo.-jmb.- 17/XII/967: Partió de Paysandú con destino a Montevideo.- 23/XII/967: Llegó a Paysandú, procedente de Montevideo.-jmb.- Llegó a Paysandú procedente de Mercedes el 8/XII/968, según informa Jefatura de Pol. de Paysandú en informe del 15/1/969.-Jet.- 8/III/969: Según Oficio Nº 54/971, fechado el 1º de Marzo de 1971 de la Jefatura de Policía de Paysandú, el causante registra

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

3- Según ficha personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, ése sería su segundo nombre.

HOJA N° 2

los siguientes antecedentes: Está afiliado al Partido Comunista.- Es Presidente del Sindicato Único Transporte Marítimo (SUTM) agremiación netamente de izquierdistas- Viaja asiduamente a Montevideo.- Foto del causante en Carpeta de asunto.- jf.- 7/IX/974: Candidato a la Junta Departamental de Paysandú. En carácter de 3er. suplente del 4to. Titular por el Frente Izquierda-Movimiento Popular y Progresista-Movimiento Obrero- Lista N° 2001, en las elecciones nacionales del año 1971.-jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

5/X/77/e.1/6867/1 JP.- 3/xi/978.- Delegado de mesa del PDC, en las elecciones nacionales del año 1971, circuito N° 21- KAA (Paysandú), por las listas 1001 y 2001. Ver Asunto 9-2-1-80.-afs.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political imprisonment in Uruguay" publicado por Amnesty Internacional.- Ver Asunto. Bulto N° 247.-jam.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil, por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.-cdif.- Abril 1983- REVISADO- R 19

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 24 IC

17-6-993: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha a nombre de: Fernández: I; 16-5-977:- La Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T), solicita informes a nuestro Gobierno sobre la presunta muerte del titular.- Ver Asunto N° 15- - - 127.-le.- err.- REV. 1999 N° 085."

Informes Militares

Observaciones

21.01.1976. Personal del Batallón de Infantería N° 8 en donde estaba recluso le entrega a los familiares la ropa que tenía al momento de la detención, solicitándoles ropa nueva. Los familiares observaron que la misma presentaba "manchas de sangre, desgarraduras, orín y materias de los tres días transcurridos entre la detención y la muerte". Horas después, entregaron el cuerpo en cajón lacrado y con orden terminante de no abrirlo. La familia desobedece la orden y al abrir el ataúd constata que el cadáver presentaba moretones en todo el cuerpo, con corte profundo a la altura del hígado y en la cabeza.

Gestiones

Denuncias

02.06.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N°2036-N°2074.⁴ Solicita información al gobierno de Uruguay.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036-2574.

28.07.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574.⁵

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior. Dirigido a URUOEA. "Referente a Ivo Fernández, se registra: Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 21.01.76 por su presunta vinculación a la actividad subversiva, falleciendo el mismo día por causa natural debi-

4- En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yíc, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

5- Ibíd.

do a enfermedades crónicas que padecía. El certificado de defunción constata que padecía de: úlcera duodenal, hepatitis infecciosa o epidémica, congestión pulmonar, siendo la causa de su fallecimiento, congestión cerebro meníngea que le produjo síncope euronogénico, tomó intervención con fecha 18.3.76 el Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno y Fiscal Militar de 1er. Turno”.

02.06.1979. Junta de Comandantes Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información N° D. H. 22.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE.

Asunto Contestación de Antecedentes Solicitados por Memorándum N° 54/79 Referente al caso 2574 Para la Comisión Interamericana de D.H.

TEXTO:

REFERENTE A: Fernández, Ivo

REGISTRAMOS: FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison.

OCUPACIÓN: Funcionario público - Caja Civil

IDEOLOGÍA: Partido Comunista

ANTECEDENTES

1965.- Integró la delegación del Departamento de Paysandú que asistió al Congreso del Pueblo.

Afiliado al Partido Comunista. Presidente del Sindicato Único Transporte Marítimo (SUTM), agrupación netamente izquierdista.

07.09.74.- Candidato a la Junta Departamental de Paysandú en carácter de 3er. suplente del 4° Titular por el Frente Izquierdista.

21.01.76.- En la fecha es detenido por su presunta vinculación al proscrito Partido Comunista. “En la fecha se constata su fallecimiento. Según Certificado de Defunción del occiso, padecía de las siguientes enfermedades crónicas: Úlcera Duodenal; Hepatitis infecciosa o epidémica; Congestión Pulmonar; siendo la causa del fallecimiento Congestión Cerebro Meníngea que le produjo Síncope Neurogénico”.

18. III.76.- El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno dispone su clausura. Fiscal Militar 1er. Turno.

31. III.76.- En la fecha su causa entró al Supremo Tribunal Militar.

El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.G). Jorge Sánchez Márquez” (Firma).⁶

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1^{er} Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). En la Relación de hechos que incluye la denuncia, se presentan las situaciones de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos); todos están ordenados por lugar de detención: “(...) Batallón de Infantería N° 8. Paysandú. (...). Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Cptán. Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro bajo el apodo de “Botella”. El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10° Turno. (...)”⁷

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. El Juez en lo penal, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “*Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presuntario caratulado: “Washington de Vargas y otros/ Denuncia Julio César Vadora/ Antecedentes. Ficha 455/87” en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3° de la Ley N° 15.848.*”⁸

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “*Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto Oficio N° 1159 con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, a los efectos pertinentes.*”⁹

13.06.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er Turno. Denuncia presentada por Washington De Vargas, Elena Martínez de Lerena y Héctor M. Altamiranda Argain.

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Mariano Brito, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “*En respuesta al Mensaje N° 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio N° 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.*”¹⁰

7- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. 20.04.1990.

8- *Ibíd.*

9- *Ibíd.*

10- *Ibíd.*



FONTANA ETCHEPARE de HEBER, María Cecilia Raquel

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 49 años.

Fecha de nacimiento: 18.10.1928.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 5.

Domicilio: Ellauri N° 768, apartamento 502.

Ocupación: Labores.

Militancia: Partido Nacional.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.09.1978.

Lugar: En su domicilio.

Circunstancia: Muere al ingerir vino envenenado que había sido enviado a su esposo Mario Heber y a otros dos dirigentes políticos nacionalistas: Carlos Julio Pereyra y Luis Alberto Lacalle. Las botellas iban acompañadas con una tarjeta firmada con las iniciales "MDN".

Causa de muerte: Envenenamiento con Fosdryn.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

En causa judicial.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Partes de Novedades Diarias. Primera Quincena de Setiembre 1978.

“6 de setiembre 1978

Novedad importante (Fallecida por envenenamiento)

Esta Dirección Nacional, por intermedio de la brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas, hace saber:

Que al mediodía de ayer, en su domicilio de la calle Ellauri N° 768 Apartamento 502, falleció en forma repentina la esposa del ex legislador señor Mario Heber Usher; señora María Cecilia Fontana Etchepare de Heber, oriental casada de 49 años de edad, luego de haber ingerido un sorbo de vino en el almuerzo. Sospechándose que la muerte pudo deberse a una intoxicación o envenenamiento por ese líquido se hizo analizar los restos que quedaban de él, comprobándose que contenía el poderoso tóxico llamado “fosdrín”.

Iniciadas las averiguaciones primarias, se estableció que el día 29 del mes próximo pasado, en horas de la mañana familiares del Doctor Luis Alberto Lacalle de Herrera, encontraron en el lado exterior de la puerta de servicio de su domicilio, ubicado en la calle Etchevarriarza N° 3374, y recostado a aquélla un paquete conteniendo tres botellas de vino blanco, marca “Rieslin” de los Cerros de San Juan, cada una de ellas envuelta en papel de embalaje azul, con una tarjeta de cartulina blanca con la siguiente leyenda común a todas: “El jueves 31 al mediodía brindemos por la Patria en una nueva etapa. M.D.N”.

Además cada botella tenía pegada una cinta adhesiva una tarjeta más pequeña con el nombre de los respectivos destinatarios, que los eran: “M. Heber, L. A. Lacalle y Carlos Julio Pereyra”.

Creyendo que el remitente se trataba de algún amigo que en ese momento no alcanzaba a identificarlo, incluso que pudiera tratarse de una broma, la familia Lacalle Herrera hizo entrega de las botellas a los otros destinatarios en sus respectivos domicilios.

De estos dos recipientes, uno fue entregado a ésta Policía intacto y la otra totalmente vacía, por haber arrojado todo su contenido sin que nadie hubiera bebido de él; ambos recipientes fueron enviados a la Dirección Nacional de Policía Técnica, para la pericia del caso con el siguiente resultado: habiéndose detectado en el primero de ellos la presencia de gran dosis del mismo veneno a que se hace referencia precedentemente.

En cuanto al otro por encontrarse vacío y haberse lavado, la pericia arrojó resultados positivos pero en muy pocas proporciones.

En el caso intervino el Sr. Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno y su Médico Forense.

Es necesario realizar el examen de las vísceras para comprobar legalmente el envenenamiento, diligencia que supuestamente demorará algunos días pese a que un análisis primario realizado por la Dirección Nacional de Policía Técnica, con jugos gástricos entregado personalmente por el Médico... dio como resultado la presencia del poderoso tóxico mencionado.”¹

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte Diario N° 249.

“6 de setiembre de 1978

Existe la certeza que se trata de un hecho criminal, cuyo móvil no se ha podido establecer, por su parte ninguno de los destinatarios de las botellas se explica la motivación que pudo haber tenido el hecho, y por ende no han aportado ningún indicio hasta ahora que oriente la investigación.

De acuerdo a lo narrado, teniendo en cuenta las características tan graves e insólitas del suceso, que pudo tener consecuencias más dolorosas, se alerta a cualquier otra persona que pudo haber reci-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

do en fecha reciente botellas de bebidas de obsequio de remitentes no identificados fehacientemente se abstenga de consumirlo.”²

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte Diario N° 250.

“7 de setiembre de 1978

Ampliación sobre fallecimiento por envenenamiento de la señora María Cecilia Fontana Etchepare de Heber.

Continuando las diligencias tendientes al esclarecimiento relacionado con el envenenamiento que fuera objeto la Sra. María Cecilia Fontana Etchepare de Heber, luego de haber ingerido un sorbo de vino en el almuerzo, se viene realizando diversas diligencias, tendientes al esclarecimiento del hecho, los cuales hasta el momento no han arrojado resultados positivos, por lo que se ampliarán el presente. (...)³

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Narcóticos y Drogas Peligrosas.

Memorándum Operacional N° 236.

“20 de setiembre de 1978

Numeral 194 (corresponde al día 16)

En base a una información confidencial de que unos días antes de que aparecieran las botellas de vino en el domicilio del Dr. Lacalle, en coche de alquiler (taxímetro), había llevado un pasajero que ascendió en las inmediaciones de Agraciada y San Fructuoso hasta el N° 3373 de la calle Etchevarriarza (frente al domicilio del Dr. Lacalle).

Atento a ello se solicita la correspondiente orden de allanamiento ante el Señor Juez Letrado de Instrucción de 3er. Turno, realizándose la inspección en presencia del principal morador de la finca, Sr. L.G.P., alemán, (...), con resultados negativos.

No obstante a ello ante la posibilidad de que el NN haya entrado en alguna finca vecina se están realizando diligencias a fin de establecer fehacientemente esta información”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias.

Parte N° 276.

“3 de octubre de 1978

Ampliación (Asesinato Sra. Fontana de Heber).

Personal de ésta, viene trabajando en estrecha colaboración con similar del Departamento de Servicios de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones, con relación al hecho en que resultara asesinada por envenenamiento la Sra. María Cecilia Fontana de Heber, sin que se hayan producido novedades de importancia. En las últimas horas, respondiendo al llamado que oportunamente se efectuara por la prensa, se presentaron en las Seccionales policiales habilitadas a tal efecto, las siguientes personas, ex alumnas del Colegio “Sacre Coeur”, a realizar la prueba caligráfica. (...).⁴

2- Ibíd.

3- Ibíd.

4- Ibíd. Se detalla las personas a quienes se le toma la prueba.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 3.

Parte de Novedades Diarias.

“4 de octubre de 1978

Numeral 0201. Por mandato verbal del Señor Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno, dispuesto que todas las personas que hubieran sido indagadas con referencia a la muerte de la Sra. María Cecilia Fontana Etchepare de Heber, fueran emplazadas y se citará para la audiencia del día viernes 6 de los corrientes a la hora 13.00 a su despacho a: Luis Alberto Ramón Lacalle de Herrera; Carlos Julio Pereyra Pereyra, Mario Heber Uscher; María Julia Pou Brito del Pino de Lacalle de Herrera; Rosa de los Santos de Pereyra y María Soledad Méndez Cairo.”⁵

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte Diario de Novedades N° 278.

“5 de octubre de 1978

Ampliación (Asesinato Sra. Fontana de Heber).

Personal de ésta, viene trabajando en colaboración con similar del Departamento de Servicios de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de JPM, en el esclarecimiento del asesinato por envenenamiento de que fuera víctima la Sra. María Cecilia Fontana de Heber.

Recuperaron su libertad, al comprobarse su desvinculación en el hecho investigado, las personas (...) y (...), mencionados en el P. de N. del día de ayer.

Prosiguiendo con una indagatoria relacionada a informaciones proporcionadas por un taximetrista que llevara pasajero con botellas a la calle Echevarriarza y de lo cual se informara oportunamente, en el día de ayer fueron interrogados los Sres. (...), oriental, casado, de 33 años de edad, domiciliado en (...) y el Sr. (...), oriental, casado, de 33 años de edad, domiciliado en (...) y asiduo concurrente a casa de su madre sita en Etchevarriarza N° (...) los que además fueron exhibidos al taximetrista informante, el que no les reconoce como el pasajero de que hiciera mención originariamente.

En las últimas horas, se registró concurrencia a las Seccionales policiales habilitadas a esos efectos, de las siguientes personas, ex alumnas del Colegio “Sacre Coeur”, quienes rindieron la prueba caligráfica solicitada por la prensa: (...).

Por otra parte, y ampliando lo informado en el día de ayer, por así haberlo dispuesto el Sr. Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno que entiende en la causa, fueron emplazados con prohibición de abandonar el País, por escrito, y para el día viernes 6 del corriente a la hora 13.00 al mencionado Juzgado, el Sr. Mario Heber Usher, Carlos Julio Pereyra Pereyra; Luis Alberto Ramón Lacalle de Herrera y Sra. A tales efectos, se cursaron las comunicaciones de rigor al Puerto de Montevideo, Aeropuerto Internacional de Carrasco, y radiograma por Red Nacional, por “impedimento de salida del País” como es norma en estos casos.”⁶

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas.

Memorándum Operacional N° 264.

“17 de octubre de 1978.

(...) Numeral 0221. El día 12 del mes en curso, se presentó a esta oficina la Señora E.T. de P., oriental, casada de 38 años de edad, titular de la cédula de identidad N° (...), de ocupación costurera, domiciliada en la calle (...), haciendo entrega de un anónimo escrito con birome azul, en media hoja de papel de carta con letra cursiva (...); agregando la dicente que próximo a la hora 12.30 o 12.45, en

5- *Ibíd.*

6- *Ibíd.*

momentos en que concurría al baño de su apartamento, al pasar por la puerta principal del mismo, vio por debajo el anónimo de marras, por lo que de inmediato concurrió a esta oficina haciendo entrega del mismo y que la letra no le es posible reconocerla. Que trabajó durante los años 1965 al 1967 como Secretaria General del Comité del Partido Nacional que estaba ubicado en Médanos y Colonia, en esa época el Sr. Alberto Heber era Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Carlos Rossi era el Secretario particular. Por ese motivo ella tenía entrevistas con ellos además tenían una audiencia por CX 8, Radio Sarandí, a la que en oportunidades a ella concurría el Dr. Luis Alberto Lacalle y en muchas, ella concurría también a llevarseles material pero desde esa fecha no los volvió a ver.

Consecuente con ello, se concurrió al edificio donde vive la causante, entrevistándose a las siguientes personas: Sra. (...) de (...), oriental, viuda de 72 años de edad, ocupante del apto. 1; su empleada (...), oriental, soltera de 53 años de edad, con igual domicilio; (...), oriental, soltera de 49 años de edad, domiciliada en el apto. 3 y (...) de (...), oriental, casada de 62 años de edad, residente en el apto. N° 4, quiénes no aportaron datos de interés para aclarar el hecho.

No obstante ello, se hizo comparecer en esta oficina a la Sra. (...) de (...), oriental, casada de 45 años de edad, domiciliada en (...), dónde se sometió a un examen caligráfico con el texto del mensaje anónimo (...), no arrojando resultados positivos la prueba caligráfica por lo que se continúan las averiguaciones. Enterado de los hechos el Señor Juez Letrado de Instrucción de 2do. Turno, dispuso que se le elevaran antecedentes.”⁷

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte Diario de Novedades N° 331.

“28 de noviembre de 1978

Ampliación (Asesinato Sra. Fontana de Heber).

Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno, que entiende en la causa del asesinato de la Sra. María Cecilia Fontana de Heber, en la víspera se levantó el aplazamiento de todas las personas que en esa condición se hallaban por orden del Magistrado actuante, a saber: Mario Heber Usher; Carlos Julio Pereyra; Luis Alberto Ramón Lacalle Herrera; C.B.S.F.E.; N.B.S.; María Julia Pou Brito del Pino Lacalle Herrera; R. de los S. de P.; M.S.M.C.; Y.B.S.; A.V. (...); N.R.M.H. de R.; A.A.R.P.; L.A.M. y A.C.L. de C.”⁸

Informes Militares

Observaciones

29.08.1978. En la casa del Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera tres botellas de vino blanco⁹ “Riesling” Los Cerros de San Juan dirigidas a su persona, a Carlos Julio Pereyra y el Dr. Mario Heber, esposo de Cecilia Fontana, integrantes de la dirigencia del Partido Nacional. Cada botella, envuelta en papel azul, tenía una tarjeta con la leyenda: “*El jueves 31 brindaremos por la Patria, en su nueva etapa. MDN*”.¹⁰ Sólo la Sra. Fontana de Heber probó el vino, que causó su muerte debido a una elevada dosis de Fosdryn. Tomó intervención en el caso el Juzgado Penal de 9° Turno. El grupo autodenominado “MDN” no tuvo ninguna otra acción conocida.

25.08.1978. Anteriormente habían ocurrido algunos hechos que podrían haber sido tomados como antecedentes de este homicidio. El Directorio provisorio del Partido Nacional, integrado por Mario de

7- *Ibíd.*

8- *Ibíd.* Parte de Novedades Diarias N° 331.

9- El mismo día en que se recibieron las botellas, estaba reunido desde las 10 de la mañana el COSENA. La reunión duró hasta las 20 hs. y su comunicado explicaba solamente que había un aumento del 10% en los salarios. Desde hacía días se escuchaban rumores de que debido a un problema de salud de Aparicio Méndez, se iban a producir cambios en las autoridades del país.

10- Fecha en que se cumplía el segundo aniversario de la asunción de Aparicio Méndez al gobierno.

María Auxiliadora Heber, Carlos Julio Pereyra y Dardo Ortiz había divulgado un comunicado reclamando que el país se reintegrara a sus canales democráticos. Poco tiempo antes, los tres destinatarios de las botellas envenenadas se habían entrevistado con el Presidente de la Cámara de Diputados de España en visita a Uruguay. Posteriormente, publicaron en la prensa un comunicado en el que defendían al dirigente Wilson Ferreira Aldunate, requerido por la Justicia Militar. Por ello, el gobierno los sancionó reduciendo a un tercio sus jubilaciones.

07.09.1978. Ministerio del Interior. El ministro, Gral. Hugo Linares Brum, declaró que: *“La hipótesis más válida es que el hecho tiene una finalidad política. Fue un vil asesinato, consumado con el propósito de querer resquebrajar los cimientos del país. De crear el caos (...). Suponemos, y con fundamentos para hacerlo, de que lógicamente debe provenir de grupos terroristas”*.

El Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Gregorio Álvarez, afirmó que: *“era un acto salvaje, deplorable y repudiable de terrorismo (...) con causas y finalidades eminentemente políticas, cuando no ideológicas”*.¹¹

21.08.2003. La Junta Departamental de Montevideo, a propuesta del ex edil nacionalista Osvaldo Abi Saab, aprobó la construcción de un monolito y una placa recordatoria a la figura de doña Cecilia Fontana de Heber la cual está ubicada en la intersección de las calles Horacio Quiroga y Cecilia Fontana de Heber, en la zona de Carrasco.

06.09.2005. La Cámara de Senadores realizó una sesión extraordinaria recordatoria de la figura de la señora Cecilia Fontana de Heber.

00.06.2006. Testimonio de Carlos Julio Pereyra. *“Los hechos: el martes 29 de agosto de 1978, alrededor de la hora 20 y 30, mientras nos encontrábamos reunidos en mi casa, con algunos amigos políticos, recibí una llamada telefónica del Dr. Luis Alberto Lacalle quien me comunicó que habían llegado a su domicilio –en forma muy singular y anónima–, un obsequio para él, Mario Heber y para mí (...) cada una estaba envuelta en papel azul, al que le habían adherido dos tarjetas: una con el nombre de cada uno de los tres destinatarios, y otra más grande con la leyenda: “el jueves 31, al mediodía, brindaremos por la Patria en su nueva etapa. M.D.N.”*

Todos los presentes a la reunión procuramos hallar una interpretación al hecho. La más aceptada –fruto de nuestra ingenuidad y también ansiedad– era que alguien, que no se atrevía a dar su nombre, nos comunicaba –por este raro procedimiento– la inminencia de un cambio político sobre el que, en esos días, circulaban rumores. Hasta hubo quien imaginó la posible aparición del remitente –después que todo pasara– comunicándonos que había sido él quien se había adelantado a darnos a conocer el mencionado cambio. Por entonces circulaba la versión de una probable modificación en el gobierno, con la sustitución del Dr. Aparicio Méndez, por un triunvirato militar o cívico-militar. El rumor apareció asociado a publicaciones del periódico de ultra derecha “El Talero” dirigido por militares, así como trascendidos recogidos por varios periodistas. También, por una muy publicitada reunión del COSENA, que se realizaría precisamente, el jueves 31 de agosto. Nadie pensó, ni por un instante, en la terrible posibilidad de que el vino estuviera envenenado, aunque alguien expresó la conveniencia de no tomarlo, por las peculiares condiciones en que “el obsequio” había llegado. Todos quedamos especulando sobre lo que pasaría el 31 y las botellas quedaron casi olvidadas.

Llegó ese día, estuvimos pendientes de los informativos radiales que daban reunidos, desde las 8 y 30, al entonces tan conocido COSENA, sede del alumbramiento de todas las decisiones importantes de la dictadura. Cada media hora las radios anunciaban que continuaba la reunión y que se discutían temas de gran importancia. A las 13 horas se comunicó que continuaba la deliberación y que a las 14 se emitiría un comunicado. Éste, sin embargo, no vio la luz hasta las 20 horas y se refería, únicamente, a un aumento salarial. Pareció poca cosa para una reunión tan larga. Evidentemente ese día se trataron temas mucho más trascendentes y, posiblemente el anunciado cambio político que, finalmente no se concretó. Después de la muerte de la Sra. de Heber, comenzamos a pensar que el asesinato de nuestras familias podría haberse ideado por los posibles perdedores, en el entredicho político-militar, para que

11- Testimonio de Carlos Julio Pereyra en la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Senadores. 24.05.1985.

los nuevos gobernantes iniciaran su acción con una tremenda conmoción pública como hubiera sido la muerte de tantas personas, de haber cumplido éstas con el brindis a que se les exhortaba.

La dictadura “investiga”: la primera reacción del gobierno pareció proclive a una investigación sobre el atentado, pero pronto constatamos la farsa que protagonizaban policía y “justicia”, ésta sometida al Poder Ejecutivo por el famoso Acto 8, obra del Dr. Bayardo Bengoa, que creó un Ministerio especial. Ni el hecho, ni el nombre del jurista que lo inventó debe olvidarse, porque, de vez en cuando aparece alguien que quiere una justicia al servicio de su pensamiento político. Fuimos interrogados, como sospechosos tres destinatarios del veneno, es decir las víctimas del atentado, a los que mantuvieron en situación de emplazados durante meses, en medio de frecuentes citaciones policiales y judiciales. (...)”¹²

30.01.2007. Artículo de prensa del diario “La República”. La Justicia inicia el tratamiento del caso sobre el Atentado de las botellas de vino contra el Partido Nacional en 1978. Expedientes policiales, judiciales y parlamentarios evidencian que quedaron cabos sueltos en las investigaciones. El móvil político apunta a las negociaciones que buscaban una apertura de la dictadura y a diferencias en la interna de las Fuerzas Armadas. Ex miembros de la DNII señalan a un funcionario de iniciales H. F. y una mujer de nombre R. L. como partícipes del operativo. Una conexión estadounidense demuestra injerencia desde el exterior, cuando Jimmy Carter imponía una nueva política en la región. El abogado denunciante pidió al Departamento de Estado desclasificar archivos secretos en los que se mencione el crimen.¹³

00.11.2007. Documento desclasificado del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica solicitado por el abogado patrocinante de la causa penal.

“Secreto.

La divulgación y utilización ulteriores de la presente información estará sujeta a los controles que obran al principio y final del informe.

Formulario 6-76 3006B

Aprobado para su divulgación.

Fecha: noviembre de 2007

Agencia Central de Inteligencia.

Estados Unidos de América

Dirección de Operaciones.

Cable de información de inteligencia

Rutina [eliminado]

STATA/INR JSC/MC (DIA) CIA (eliminado) SWA NSA TREAS SOD (copias en papel para: NSC/S NFAC WHSITTRM OCR).

Clasificado por el Oficial Registrador.

Exento del Programa de Desclasificación General de E. O. 11652, Categoría de Exención 5B (1), (2), (marcado).

Imposible determinar la desclasificación automática.

EL PRESENTE ES UN INFORME INFORMATIVO, NO SE TRATA DE INTELIGENCIA EVALUADA.

Clase de Informe: SECRETO [eliminado]

País: URUGUAY.

12- Pereyra, Carlos Julio. **Soy testigo**, Ediciones de la Plaza, colección testimonios. Montevideo, junio 2006. Págs. 147-149.

13- Rodríguez, Roger. Artículo del diario “La República”. “*Ex agentes de Inteligencia policial aportan a “La República” nuevos datos sobre el homicidio político de 1978 Muerte de Cecilia Fontana de Heber: acusan a dos policías y una conexión estadounidense*”. 30 de enero 2007.

Asunto: PRUEBAS DE INTENTO DE RESTRINGIR LA INVESTIGACIÓN DEL HOMICIDIO DE HEBER [eliminado].

1. [dos conceptos eliminados] *informó el deceso de la esposa del miembro del Triunvirato Blanco Mario Heber Usher como resultado de un aparente envenenamiento el día 5 de setiembre de 1976 al mediodía, luego de beber de una de las tres botellas de vino “de regalo” enviadas a los líderes del partido unos días antes.*

2. *A pesar de las declaraciones y de las condolencias del Ministro del Interior, General Hugo Linares Brum y del Comandante en Jefe, General Gregorio Álvarez, han surgido pruebas de un intento por restringir la investigación (eliminado) recientemente.*

3. [párrafo totalmente eliminado]

4. [eliminado] *dicho esfuerzo por restringir la investigación del homicidio de Heber puede ser interpretado literalmente, en cuyo caso el esfuerzo estaría dirigido a limitar las investigaciones únicamente del homicidio en sí, de modo de desvincularlo de otras violaciones no relacionadas; o podría interpretarse como un intento de impedir las investigaciones totalmente [eliminado]. Cualquiera fuere el caso, el resultado final sería el mismo: una investigación incompleta, con la posibilidad de que los ya escépticos miembros del Partido Blanco tomen conocimiento. En caso de que ello ocurriese, el Gobierno de Uruguay se vería presionado a establecer, sin lugar a dudas, que se está realizando la investigación profunda del crimen, y la credibilidad de su promesa de una apertura política se vería también sujeta a cuestionamientos por parte de los partidos políticos [párrafo totalmente eliminado]*”.¹⁴

21.01.2008. Un forense habría preparado los vinos envenenados. *“Siempre se manejó que podía haber intervenido un médico o un enfermero en la preparación del atentado que le costó la vida a Cecilia Fontana de Heber, pero que fue contra Mario Heber, Luis Alberto Lacalle y Carlos Julio Pereyra”, recordó hoy el abogado Javier Barrios Bove, quien viajó a Brasil para hablar con un preso que ahora señala a un forense uruguayo ya fallecido, Carlos Milles, como el responsable de colocar el veneno en los vinos. Ahora se confirman otros elementos, se alegró el abogado, aunque sabe que algunas de las cosas que dice el recluso pueden ser ficción.*”¹⁵

21.01.2008. Mario Barreiro Nera, preso en Porto Alegre, narra a la televisión brasileña cómo fue asesinado el ex presidente brasileño Joao Goulart tras ser derrocado. De acuerdo a las declaraciones de Barreiro, la misma persona fue la encargada de envenenar a Goulart y Cecilia Fontana de Heber, esposa del dirigente blanco Mario Heber y madre del senador Luis Alberto Heber. El presunto responsable es un médico que trabajaba en los servicios de inteligencia de la dictadura bajo el nombre “Capitán Adonis”, y cuyo nombre real es Carlos Milles.¹⁶

Gestiones

Denuncias

20.09.1978. Juzgado Letrado de Instrucción de 2° Turno a cargo del juez Dr. Juan Carlos Larriueu. El comisario Hugo Campos Hermida, jefe de la Brigada de Narcóticos de la DNII, eleva el Oficio N° 211 con las conclusiones de la investigación sobre el homicidio de Cecilia Fontana de Heber.

00.04.1985. Cámara de Senadores. Se constituye la Comisión Especial Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de la Señora Cecilia Fontana de Heber. Cita a declarar a varios testigos y analiza diversas hipótesis sobre la autoría del crimen.

24.05.1985. Testimonio en la Comisión Investigadora Parlamentaria del Senador Carlos Julio Pereyra: *“Apenas comentamos el hecho con el Comisario Campos Hermida, éste nos manifestó que se trataba de una situación tan insólita que no podía ser más que la obra de un loco. Curiosamente momentos después (...) llegó el Director de la División Inteligencia de la Jefatura, señor Castiglioni, quien*

14- Rodríguez, Roger, artículo del diario “La República”. 19.02.2008. Título: “Así censura la CIA”. Pág. 5.

15- www.elspectador.com.uy.

16- Página web: montevideo.com.uy/noticiappal.

repitió la misma teoría".¹⁷ Pero un día después del asesinato, las opiniones del Ministro del Interior y del Comandante en Jefe del Ejército, no coincidían. También el Director de Información e Inteligencia de la Policía, Insp. Víctor Castiglioni, admitió que se trataba de un hecho terrorista, que no eran los métodos utilizados por la extrema izquierda, y que a su juicio se trataba de un atentado de extrema derecha.

Carlos Julio Pereyra agregó que tanto él como Heber, Lacalle y Ortiz, son llamados a declarar en múltiples oportunidades, acompañados de sus esposas e hijos, y en algún caso hasta con el personal de servicio. Se le realizan pruebas caligráficas, no se les permite salir del país, son vigilados y por momentos parecen ellos los acusados. "(...) Evidentemente se buscaba al asesino entre nosotros, con el fin de mostrar a la población que se trataba de la obra de los "políticos corruptos, que se mandaban botellas de vino entre sí para eliminarse".¹⁸

04.06.1985. Testimonio en la Comisión Investigadora Parlamentaria del Senador José Germán Araújo: "Hay dos funcionarios policiales (...) que me informaron que desde allí, desde el Centro de Recuperación carcelaria, se organizan esos grupos a los que se ha dado en llamar paramilitares (...). Entre las cosas que comenta con detalle, es el asesinato de la Sra. Cecilia Fontana de Heber, donde él manifiesta no tener nada que ver (...) y que Campos Hermida recibió instrucciones de Víctor Castiglioni, para hacerse cargo de la investigación porque (...) había que tapar todo aquello. (...) Cuando Campos Hermida se refiere a estos hechos (...) brinda (...) como actor directo de las escritura de las tarjetas a una funcionaria policial, integrante de la Policía Femenina, que hoy ocupa un alto cargo en la Jefatura de Policía (...)". Más adelante señala: "(...) cada vez que habla Campos Hermida se refiere al grupo Azul y Blanco como el ideólogo de todo esto (...)".¹⁹

Posteriormente, concurren a la Comisión el Ministro del Interior, Dr. Carlos Manini Ríos, acompañado de sus asesores, el Insp. Gral. Víctor Castiglioni y el Insp. Mayor Hugo Campos Hermida. El Inspector Castiglioni, en respuesta a las expresiones del Senador Pereyra, ratificó que él no había aseverado la existencia de grupos de extrema derecha y que, a su juicio, se trataba de personas de extrema derecha, aunque no se podía pensar en la existencia de un grupo.

El ex Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Larrieux, declaró que la investigación se había realizado basándose en los elementos aportados por la Policía, y que allí no encontró indicios de que fuera obra de un grupo terrorista. Agregó que si el Ministro del Interior consideraba que se trataba de un grupo terrorista debía haber orientado las investigaciones para aclarar el asunto.

Las conclusiones de la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre este asunto afirman: "Es (...) una contradicción en el aparato del Estado que no dudamos en calificar de muy grave: un Ministro del Interior en quien descansa la seguridad del país apoyado por el Comandante en Jefe del Ejército –Ministro que tiene en sus manos los medios adecuados e idóneos para respaldar sus afirmaciones–, alegando fundadas razones, concluye en declaraciones públicas, que el crimen fue obra de un grupo terrorista; su subordinado, el Director de Información Nacional e Inteligencia (sic), que refiere estar en contacto permanente con aquél, e informarlo debidamente, expresa que no conocía la existencia de grupos terroristas de derecha en esa época y que el atentado era obra de la acción individual de alguien que no estaba en su sano juicio o de una pareja criminal y el Juez de Instrucción a cargo del presuntivo por el homicidio de la señora Heber, que ignoró totalmente el supuesto de atribuir el crimen a un grupo terrorista y circunscribió su investigación a la de un caso común, buscando su orientación a partir de los indicios obrantes y móviles aparentes en el grupo de vinculaciones de quienes fueron objeto del atentado."²⁰

17- *Ibíd.*

18- Rodríguez, Roger. Artículo del diario "La República". 19.02.2008. Título: "Así censura la CIA". Pág. 5.

19- Testimonio de José Germán Araújo en la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Senadores. 04.07.1985.

20- Comisión Especial Investigadora. Carpeta 47/1985.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

04.12.2006. Juzgado Penal de 9° Turno a cargo de la Dra. Gabriela Merialdo. El Dr. Carlos Julio Pereyra solicita la reapertura de la causa del asesinato de Cecilia Fontana de Heber, cuyo expediente estaba archivado en la justicia desde 1988.

2007. Juzgado de Primera Instancia de 9° Turno. La jueza, Dra. Gabriela Merialdo, libró un exhorto ante la Justicia de Brasil donde se solicita interrogar a Barreiro Neira para que brinde información sobre el asesinato de Cecilia Fontana y confirme la identidad del autor material del mismo.



GARCÍA CASTRO, Marcelino

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: TAA 28.431.

Edad: 53 años.

Fecha de nacimiento: 26.08.1924.

Lugar: Paraje Guichón, Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Ex-sargento.

Alias: Juan.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 03.06.1972.

Lugar: Departamento de Tacuarembó, Uruguay.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Regimiento de Caballería N° 5; Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

07.10.1972. Justicia Penal Militar. Procesado por el delito de “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 24.07.1977.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone; señala como causa de muerte: “Infarto de miocardio”.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“129.091

GARCÍA CASTRO: Marcelino –alias “Juan” o “Juan 2do.”.- INTERIOR

Calificación: “COMUNISTA”

Prontuario: 28.605 (Tacuarembó)

T.A.A. 28.431

Gremio a que pertenece: “Aviador” civil.

(Sargento 1ro. retirado)

Organización: Movimiento de Liberación Nacional.- “TUPAMAROS”.-

Domicilio: Sarandí N° 134 (Tacuarembó), en marzo/964.- igual en VI/972.-

Datos personales: Nacido en Paysandú (Uruguay); hijo de Marcelino y de Juana; de 39 años de edad (marzo/964),- el día 26 de agosto de 1924, en el Paraje Guichón, 5ta. Secc. del Dpto. Paysandú.- casado con María De Freitas.-

1/IV/964 OBSERVACIONES

30/IV/964: Fue detenido en el Aeródromo de Melilla, por personal de esta Dirección, en virtud de ser la persona que conducía el avión que trajo a ese lugar procedente de Paysandú a Raúl Sendic Antonaccio, asesor jurídico de los obreros azucareros de Artigas, cuya captura estuviera dispuesta, a raíz del hurto de armas largas y cartuchos del club “Tiro Suizo” (Nueva Helvecia), del que fuera sindicado culpable. Fue puesto en libertad el día 31 de marzo, por orden del Sr. Juez Letrado de Instrucción y Correccional de 2do. Turno.- fap.- 17/8/972:- Por comunicado N° 305 del 7/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por pertenecer a la Columna 22b de la organización delictiva que operaba en el departamento de Tacuarembó.- Integraba el grupo de apoyo transportando sediciosos a distintos operativos.- apm.- 3/VI/972: En la fecha el causante fue detenido

HOJA N° 2

y al ser interrogado manifestó que es Sargento 1° (PAM) en situación de retiro, es integrante del M.L.N.- Transporta en avión a sediciosos evadidos de la cárcel de Salto.- Transportó en avión a un sedicioso de Tacuarembó a Paysandú.- Confeccionó linternas especiales para la organización.- Mejoró el sistema de interruptor de luces adaptado a un reloj despertador.- (Según Memorándum I-79/72, y Anexos N° 1; N° 2; y N° 3, del Ministerio de Defensa Nacional- Servicio de Información de Defensa - Dpto. N° III, fechado el día 9 de agosto de 1972).- jf.- 11/10/972:- Por Comunicado N° 555 del 7/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delitos de “Conspiración seguida de actos preparatorios de atentado contra la Constitución”.-apm.- 6/11/972:- Por informe del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f se informa que se halla detenido en el Regimiento de Caballería N° 5 de la Región Militar N° 3.-apm. 19/IX/975:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1- Libertad - Depto. de San José. (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- N°5.-lac.- 13/II/76. Ref. Com. de Prensa N° 555 de fecha 7/X/72 ver asunto 1-1-3-4.lbm.-

MICROFILM.- AGOSTO 1977

16/9/977: Por oficio 241, el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1, informa que el mismo FALLECIÓ con fecha 24/7/978: Se establece, que fue Delegado de Mesa, por el Frente Amplio, en el Depto. de Tacuarembó, circuito N° 1, 2. Lista N° 90, 190, 9988, 988, 808, 1808, 4190, 2001, 1001, 1968, en las Elecciones Nacionales

HOJA N° 3

de 1971.- (Ver Of. N° 2163 del 5/9/978, de la Jef. de Policía de Tacuarembó)- Asunto 9-2-1-77.- ie.- 30/4/979: Figura en una comunicación, presentado por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 17/7/1981.- Mismas anotaciones que las del 11/10/1972 para el asunto 1-1-3- 145 .eb.

ABRIL 1983 REVISADO R-23

DICIEMBRE 1988 - REVISADO R- 28

REV. 1999 N° 097”

Informes Militares

Observaciones

07.07.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 305. Se informa de su detención por pertenecer a la columna 22 del MLN que operaba en el Departamento de Tacuarembó.

07.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 555. Se informa de su procesamiento por la Justicia Militar.

Gestiones

Denuncias

13.10.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2514.

“CASO 2514 (Uruguay)

NOMBRE: Marcelino García

FECHA: 10 de octubre de 1977

PARTES PERTINENTES:

Marcelino García. Ex Sargento, de 63 años. Procesado por la Justicia Militar, se encontraba en el establecimiento de reclusión militar de “Libertad” cuando en septiembre de 1977 murió a consecuencia de un infarto cardíaco no tratado.”²

28.11.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2514. El Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Adolfo Folle Martínez.

“Señor Ministro:

En nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tenemos el honor de transmitir a Vuestra Excelencia en la hoja acompañante las observaciones del reclamante a la información suministrada por vuestro Gobierno en sus Notas de 27 de junio de 1978 con respecto a los casos arriba citados.

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Referencia al Caso N° 2514.

*A los efectos de que la Comisión pueda examinar estos casos en su próximo período ordinario de sesiones que se iniciará en marzo del próximo año, en conformidad con lo previsto en el Artículo 54 del Reglamento, consideramos de la mayor importancia que el Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar los certificados de autopsia de los cadáveres de los Sres. Hugo Pereyra y Marcelino García Castro; informar a la Comisión si se ha realizado investigaciones por parte de las autoridades de las circunstancias de la muerte de dichos señores y proporcionarnos los resultados de los mismos. (...)*³

CASO: 2514 (URUGUAY)

NOMBRE: Marcelino García

FECHA: 27 de octubre de 1978

INFORMACION ADICIONAL

El informe del Gobierno uruguayo contiene diversos datos que, si bien no atañen a lo denunciado (la muerte de la víctima en reclusión y por falta de atención adecuada) sirven para comprobar violaciones adicionales de sus derechos. Se reseña un arresto producido en 1964, que dio lugar a una reclusión de un mes, por el simple hecho de haber transportado en un avión, a un aeropuerto público, a una persona cuya captura “estaba dispuesto”; la inocencia del Sr. García, se confirma en el hecho –indicado en el informe– de que el Juez que intervino decretó su libertad.

Se dice luego que fue detenido nuevamente, y se expresan razones de ello. No se dice cuándo se le arrestó (sino solamente la fecha del comunicado de prensa que dio a conocer su detención). Se hacen luego afirmaciones sobre actividades del Sr. García que, teniendo en cuenta que jamás llegó a dictarse sentencia sobre su caso –hecho que también se desprende del informe– configuran un burdo prejuzgamiento contrario a la regla elemental (pero olvidada en el Uruguay) de la presunción de inocencia antes de la sentencia. El Sr. García, según se dice, fue procesado por la Justicia Militar (nuevamente no se dice la fecha de ello, sino sólo el comunicado público).

Sólo después de esto entra el informe en la materia de la denuncia. “Con fecha 24.7.77 en forma imprevista se constata su fallecimiento por infarto de miocardio. Certificó su defunción: Dr. José Mautone”.

*Lo que transcribí es lo único que el informe aclara sobre la denuncia. Ahora bien: la denuncia, que así se comunicó al Gobierno uruguayo, decía que el Sr. García “murió a consecuencia de un infarto cardíaco no tratado”. Es absolutamente paladino que lo esencial de lo denunciado es la omisión de asistencia que provocó, facilitó o apresuró la muerte; y eso, precisamente, no es objeto de comentario alguno. La fecha que el informe indica es el día en que “se constató su fallecimiento”. (...)*⁴

Respuestas del Gobierno uruguayo

17.06.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior.

“URUOEA- Washington

Ref. Caso 2514 CIDH- Sírvase remitir la siguiente información a dicha comisión: Referente a Marcelino García, se registra: Marcelino García Castro miembro del proscrito Partido Comunista y del M.L.N.- Tupamaros, fue detenido el 30.3.64 en el Aeródromo de Melilla en virtud de ser la persona que conducía el avión que trajo a ese lugar, procedente de Paysandú a Raúl Sendic, asesor jurídico de los obreros azucareros de Artigas, cuya captura estuviera dispuesta a raíz del hurto de armas largas y cartuchos en el Club “Tiro Suizo” (Nueva Helvecia), del que fuera sindicado culpable. Posteriormente fue puesto a disposición del Juez Letrado de Instrucción y correccional de 2° Turno, quien decreto su libertad con fecha 31.4.64.

Por comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas de fecha 7.7.72 se informa que el causante fue detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por pertenecer a la columna 22 de la organización delictiva que operaba en el Departamento de Tacuarembó.

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

4- *Ibíd.*

- Integraba el grupo de apoyo transportando sediciosos a distintos operativos.

- Transportó en avión sediciosos evadidos de la cárcel de Salto.

- Transportó en avión a un sedicioso de Tacuarembó a Paysandú, además condujo a un sedicioso en un automóvil de Tacuarembó a Paysandú.

Por comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas de fecha 7.10.72 se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delito previsto en el artículo 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del Código Penal Militar, "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios".

Con fecha 24.7.77 en forma imprevista se constata su fallecimiento por infarto de Miocardio. Certifico su defunción: Dr. José A. Mautone.

DIPLOMACIA".⁵

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto¹

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 24.05.1943.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Obrero de la fábrica textil “Cuopar”, en Uruguay.

Alias: El Negro.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T).

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar: En la vía pública.

Hora: Aproximadamente hacia el mediodía.

Circunstancia: Es detenido junto a Julio Abreu, por un grupo de civiles armados. En ese momento son esposados juntos, golpeados y tirados al suelo, luego son introducidos en un auto.

Reclusión: Trasladado ilegalmente al Uruguay. Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”.

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos cuando salía a comprar un pollo y Floreal García lo acompaña. “(...) *En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos la vuelta, y yo que se iríamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mi en lo per-*

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

sonal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate!. Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (...) Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mí junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.

(...) Yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: “¿así que robando coches, hijo de puta?” (...) a mí me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía “nos van a matar” (...), y de ahí recorremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a un lugar, como si fuera un garaje] (...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicos, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: “pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca” [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum]; (...) habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían “Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo”. No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande, (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan sin capuchas, faltaba la “gorda” [se refiere a Graciela Estefanell] (...) después traen a Brum y Floreal “quedate tranquilo a vos no te van a matar”, me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello, (...) lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían “ah, tenés el reloj, no te van a matar”, pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...).

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: “che que hijo de puta vo!, este que no avisa cundo vine acá”. Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] (...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo [atrás de Julio Abreu venía sentado Floreal]. Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron “Bienvenidos a Uruguay”. (...)”²

Atribuido a: Policía Federal Argentina, con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de Héctor Daniel Brum Cornelius, María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum (embarazada de seis meses), Graciela Marta Estefanell, Mirta Yolanda Hernández de García (esposa). Amaral García Hernández (sobreviviente, hijo de Floreal García y Mirta Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985) y Julio Abreu (sobreviviente).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 mts. por Ruta 70 hacia el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro, traslado ilegal de país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo, señala que el cuerpo: *“está ubicado sobre la banquina del mismo lado que los anteriores y junto al anterior en posición decúbito ventral, cabello castaño, usa bigote, viste pantalón marrón, calzado marrón, camisa manga larga color azul, presenta varias heridas de bala, una en la cara lado izquierdo y varias en diversas partes del cuerpo”*.³

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado posteriormente liberado). *“(…) De allí nos trasladan al 300 Carlos “R” (...), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (...) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (...), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron “pero esto no se lo digan a nadie” (...) y uno dijo: “¿y a la “gorda” con quién la ponemos?”, y otro dijo: “ponela con el boludo que tenemos acá”. Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda [se refiere a Graciela Estefanell] dice: “bueno, van a ir hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decís algo caes por la escalera como han caído varios”. Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: “vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podes conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada”, después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con “la gorda”, las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: “bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos”, con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (...) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche me ponen unos cosos de algodón, en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: “y bueno que no viene la lancha para cruzarlo”, conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: “quedate tranquilo que te van a soltar lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (...), mañana te soltamos”, me llevan, ahí empezamos (...), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosevelt, me dice “quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos” (...), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: “mirá se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?” Ah, no se. “Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver”. O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (...), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: “seguí mirando para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera”. (...) Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda.”⁴*

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“GARCIA LARROSA.- Floreal Gualberto.- Alias - “El Negro”.-

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario 1.629.658. C. Cív.

Pasaporte N° 164.293. Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Obrero de “Cuopar”.

Organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaro”)

Domicilio Calle Cornelio Rodríguez N° 4922.- (Julio/971).- Calle Senén Rodríguez N° 4922.- (Julio/1971).- Igual:- 1972.-

Datos personales: oriental; casado; de 28 años de edad (Julio/971); hijo de Floreal y Elbia.- Nacido en Montevideo el día 24 de Mayo de 1943.-

Fecha de iniciada 9 de julio de 1971.

OBSERVACIONES

El causante fue detenido conjuntamente con (...), el día 2 de julio de 1971, por personal del Depto. N° 4, cuando ambos se retiraban del Apto. N° 1, de la finca de la Avda. Bolivia N° 1426, lugar donde se pudo establecer se reunían varios elementos pertenecientes a la organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”), los que fueron detenidos.- En el mencionado Apartamento fue localizado un “berretín” encontrándose en el interior del mismo, panfletos y abundante material relacionado todo con la nombrada organización extremista.- Los principales ocupantes del Apartamento lo eran también integrantes de la Organización (...) y su esposa (...).- El Juez Ldo. de Inst. de FERIA 2do. Turno, procesó al causante por el delito de “Asociación para delinquir”.

HOJA N° 2.-

(Ver Oficio N° 507/971 de fecha 8 de Julio de 1971 del Dpto. N° 4).-lac.- Se estableció que el causante se trata de un ex-obrero de “Cuopar”.- lac.- 25/12/971:- Según Parte del 4to. Piso - Cárcel Central se establece que el causante fue liberado el 24.12.971.- En aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad el Poder Ejecutivo ordenó su internación en dependencia de la Región Militar N° 1 (Punta de Rieles).-apm.- 24/II/972: En la fecha el causante viajó a Santiago de Chile, en el vuelo A.Z. N° 580 de la Compañía “ALITALIA” de la hora 12.30, haciendo opción a lo previsto en el Art. 168, INC. 17, PFO. 2do. de la Constitución de la República.- Viajó con Pasaporte N° 164.293, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vence el día que regrese al país, le será retirado por las autoridades.-jf.- 25/VII/974: Afiliado N° 27549 al Partido Comunista desde el 12/9/67, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tivaldo Arismendi el 8/5/74.-jaf.- 21/XII/1974: En el día de ayer a la hora 07.00 fue encontrada sin vida presentando varias heridas de armas de fuego, en la intersección de la ruta N° 9 y N° 70.- (Ver la Prensa de la fecha).- jaf.- 23/XII/974: Ampliando la anotación anterior ver Memorándum s/n del D.4-DNII, fechado el 22/XII/ 974.- (Caja N° 5001/ 56- Carpeta N° 58- Secc. Asunto- D.3-DNII).- jaf.- 18/II/76.- Ref. anotación de VII/71 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.- 20/1/978: El Semanario “Proceso” de Méjico, del 3/10/77, menciona en un artículo al hijo del titular, Amaral García Hernández, el que desapareció al igual que el periodista Julio Castro, por lo que se presume que el último de los nombrados esté muerto. Ver Asunto 2.-1-18-1.GEP.-

MICROFILM AGOSTO 1977

DICIEMBRE 1988 REVISADO R-28

HOJA N° 3

16/Feb/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120 Lbm.- 3/XI/978: - “Compañero” N° 67 del 1/8/78.- Mencionado en el referido periódico

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

clandestino del P.V.P. Se achaca su muerte ocurrida en diciembre de 1974 al convenio represivo existente entre los servicios de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.- Asunto 1-6-10-20.- apm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto bulto N° 205.- ic.- 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", N° 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay.- Detenido el 8 de noviembre con su esposa Mirta y su hijo Amaral.- El 20 de diciembre su cadáver apareció en la localidad de Soca, Uruguay.- Asunto, bulto 193.- apm.- 18/VIII/980:- Anotaciones ídem a la fecha 25/VII/974, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letras "G" tomo 1, hoja 141.-cv.-

ABRIL 1983 REVISADO R 22 IC

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 28

REV. 1999 N° 096."

Informes Militares

Observaciones

02.07.1971. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Información e Inteligencia. Es detenido por personal del Departamento N° 4.

08.07.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de Feria de 2° Turno. Es procesado por "Asociación para delinquir".

24.12.1971. Es liberado e internado en la cárcel de Punta de Rieles, en aplicación de Medidas Prontas de Seguridad.

24.12.1972. Viaja a Santiago de Chile en uso de la opción constitucional (Art. 167, inc. 17, Párrafo 2°).

1973. Se radica en la República Argentina con su familia.

18.12.1974. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información. "FEDERICO" (Floreal Gualberto GARCIA LARROSA).

Llegó a Chile a fines de febrero del 72, estuvo encuadrado en un Grupo del Sector Militar en Chile, viaja a Cuba a fines del 72 haciendo curso de tiro, explosivos, táctica y chofer; vuelve a Chile y el encuadre previsto era "Cloacas" pero se presume que nunca se formó este grupo, viaja a Buenos Aires en el 73 y es integrante del Grupo Militar de la Regional Buenos Aires".

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal⁶ en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato a la "Brigada Internacional Raúl Sendic", organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban: "(...) *Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a*

6- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

Montevideo y matarlas (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo. (...)”⁷

21.12.1974. En la morgue del Cementerio de Soca entregan los cuerpos de Floreal García y Yolanda Hernández a sus familias.

04.05.2005. Se vinculó este hecho al asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: “Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal”.⁸

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretario General. Comunicación presentada por Haydée D’Aiuto.

22.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores Adolfo Folle Martínez con copia al Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). Pedido de información sobre el Caso 3111.

28.03.1980. Francia. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación, a la Comisión Provincial de la Memoria. “Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal N° 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa nro 7266 “NN s/delito de acción pública” en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documental relacionada con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.

Dichas personas son:

“(…) 10).- Floreal Gualberto García Larrosa, (legajo CONADEP F 970) uruguayo secuestrado en las mismas circunstancias que Hernández, Estefanell, Brum y Corbo, el 8 de noviembre de 1974. (...) Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. Firma Miguel A. Osorio, Fiscal Federal.”⁹

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. “Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández [niño recuperado a los quince años de edad]; Floreal García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.

Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que

7- República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex Legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruíz.

8- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. 04 de mayo de 2005. Carpeta N° 336.

9- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció.”¹⁰

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión en su 32º período de sesiones. Ginebra. “(...) *El caso de los cinco asesinados en Soca.*”

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también “desaparecidos”.

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas (...).

Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos.”¹¹

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 1º Turno.¹²

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando. Denuncia Penal presentada por los familiares: “*Que vienen a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como contra los Jefes de la Policía Nacional (...)*”.

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 1er. Turno. Denuncia Penal presentada por Julio Abreu: “*Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray (...)*.”¹³

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los “fusilados de Soca”, para que la magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de “atentado a la Constitución”. La denuncia primaria había sido presentada en octubre, por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).¹⁴

12.06.2008. El Poder Ejecutivo, ante Mensaje N° 16/2008 de la Suprema Corte de Justicia, resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado el caso de los “fusilados de Soca”, que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno en autos caratulados “*García Hernández, Amaral y otros denuncian*”.¹⁵

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas con fecha 00.09.1976. Pág. 9-10.

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

13- *Ibíd.*

14- Artículo del diario “La República”. 14.12.2006. Título: “*Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti*”.

15- Artículo del diario “La República”. 16.06.2008. Título: “*Justicia investigará caso de los cinco fusilados de Soca.*”



GATTI CASAL, Adriana

Datos personales

Documento de Identidad: 1.641.464. (Montevideo). DNI 92.125.567. (Argentina, radicación definitiva).

Credencial Cívica:

Edad: 17 años.

Fecha de nacimiento: 22.08.1959.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera. En concubinato.

Hijos: Embarazada de 9 meses en el momento de la detención.

Domicilio: Pasco N° 136, 1° piso, habitación 17, Buenos Aires. Argentina.

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia: Se desconoce.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 08.04.1977.

Lugar: En el Hospital Alvear, a las 6 hs. de la mañana. Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: El 09.04.1977, los diarios “Clarín” y “La Razón” dieron cuenta que dos mujeres y un hombre habían sido abatidos, luego de un supuesto enfrentamiento, en una casa ubicada en la calle Nueva York N° 2825. En dicho operativo participaron fuerzas pertenecientes a la Comisaría 47ª, al Cuerpo de Bomberos, a la Fuerza Aérea y al Cuerpo I del Ejército. Se emplearon un helicóptero de la Policía Federal y otro de la Fuerza Aérea, reflectores de los bomberos, tanquetas del ejército y carros de asalto de la guardia de Infantería de la Policía Federal.

En el interior de la vivienda se encontró a un hombre muerto y gravemente herida a una mujer que luego –a través de la gestiones realizadas– se confirmaría que era Adriana Gatti, quien estaba embarazada casi a término. Conducida en una ambulancia al Hospital Alvear, falleció al llegar. Por declaraciones de

un exiliado político de paso por Brasil, se supo que en el operativo, también habían muerto Eduardo Testa y su compañera Norma Inés Matsuyama, embarazada a punto de parir.¹

El cuerpo de Adriana Gatti desaparece, siendo localizado en el Cementerio de la Chacarita, enterrado como NN, exhumado e identificado el 22 de agosto de 1983, seis años después de su muerte.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Manuel Raúl Montesinos, interviniente Noel Félix Diperna. El certificado no daba cuenta de su embarazo. Es enterrada el 09.04.1977 como NN en el Cementerio de la Chacarita, Sepultura 22, Tablón 13, Manzana 2, Sección 8.²

17.05.1977. República Argentina. “Registro Civil. Departamento Central Defunciones Tomo 3°. 6 Número 13/5 año 1977. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de Mayo de 1977. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la Defunción de N.N. Adulto.

Sexo Femenino. Nacionalidad Se ignora

Estado Se ignora

Profesión Se ignora Doc. Ident.

Domicilio Se ignora

Hijo de Se ignora

Y de Se ignora

Nacido en entre 25 y 30 años de 1947 y de 1952

Ocurrida en esta ciudad En el Hospital Alvear el 8 de abril de 1977 a las 06.10 horas.

Causa de la defunción Herida de bala en cráneo, tórax y abdomen. Hemorragia interna. Destrucción cerebral.

Certificado médico Manuel Raúl Montesinos.

Interviniente Noel Félix Diperna. Doc. Ident. C.I. 2.987.534.

Domicilio Junín 760. Obra en virtud de la [autorización] del médico Director de la Morgue Judicial que se archiva. Entre líneas: Hemorragia Interna.

Esc. César Gutiérrez Equia (Firma)

Jefe Div. Tecn. Dpto. C. Defunciones

Registros del Estado Civil y Capacidad de las personas”.³

Testigos:

Testimonios: Según el relato de los vecinos recogido por diarios argentinos “(...) durante un operativo realizado en abril de 1977, dos mujeres y un hombre habían sido abatidos en una casa de la calle Nueva York 2825, de esta capital. Por fuerzas combinadas del Ejército, la Fuerza Aérea y la Policía. En determinado momento se asomo a la puerta de la casa sitiada una de las mujeres, anunciando a gritos que su compañero estaba muerto, que una mujer estaba herida y que se rendía, pero fue abatida”.⁴

Testimonio de Miriam Lewis y Elisa Tokar, en el libro “Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA”⁵: “Miriam: (...) ¿Se acuerdan de un tiroteo en la calle Nueva York, en Villa Pueyrredón? Salió en la tapa de La Nación, dónde la hieren también a Adriana Gatti, la hija de Gerardo Gatti (...). Era una pibita de dieciséis años que estaba embarazada también, su novio acababa de caer. Ella estaba guardada en la casa de mi amiga [está haciendo referencia a Norma Inés Matsuyama], ahí había dos embarazadas. Elisa: ¿Cayó viva? Miriam: Cayó viva y murió después en el Hospital Alvear. (...)”

1- Información recopilada del Comunicado de Prensa emitido por el CELS el 14.10.1983.

2- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo III: “Datos de las víctimas. Fichas personales”. Pág. 787.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 232.

4- *Ibíd.*

5- Actis, Munú; Aldini, Cristina; Gardella, Liliana; Lewis, Miriam y Tokar, Elisa. **Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA**, Buenos Aires, Editorial Sudamérica, s/f. Pág. 239.

Atribuido a: Efectivos de la Comisaría N° 47, del Cuerpo de Bomberos, de la Fuerza Aérea, y del Cuerpo I del Ejército Argentino.

Casos conexos: En este episodio también fueron asesinados dos ciudadanos argentinos: Eduardo Testa y Norma Inés Matsuyama (ambos inhumados en el Cementerio de la Chacarita). Su caso se encuentra vinculado a la detención y desaparición de Ricardo Carpintero Lobo (compañero de Adriana Gatti).

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Informes Militares

Observaciones

1973. Se radica en la República Argentina.

09.06.1976. En Argentina es detenido y desaparecido su padre, Gerardo Francisco Gatti Antuña, en el marco de los operativos de coordinación represiva regional desplegados contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP).

31.03.1977. Es detenida pocos días después que su compañero, Ricardo Carpintero Lobo de 19 años, y recluida en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Es liberada.

22.08.1983. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Juzgado de Instrucción N° 10. Cementerio de la Chacarita. Se procede a la exhumación e identificación de los restos de Adriana Gatti Casal.

“Poder Judicial de la Nación. Cédula de Notificación.

A Dr. Octavio Carsen y Martha Amanda Casal del Rey

Domiciliado en Rodríguez Peña 286, piso 1°

Constituido

Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro Iro. del Código de Procedimientos en lo Criminal, que en la causa N° 40.357 seguida por denuncia de Salvador María Elena Gómez.

“Buenos Aires, 22 de agosto de 1983.- Por recibido agréguese y atento a lo informado por la División Técnica Dactiloscópica del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, tiénese por identificado el cadáver N.N. (sexo femenino) ingresado a la Morgue Judicial con fecha 8 de abril de 1977, bajo expediente N° 854 e inhumado bajo licencia 162.081 con fecha 17 de mayo de 1977 en el Cementerio de la Chacarita en sepultura 22, Tablón 13, Manzana 2, Sección 8, como perteneciente a la ciudadana uruguaya Adriana Gatti Casal de Rey (...).

Fdo. Raúl Héctor Pierini, Juez de Instrucción. Ante mí. Raúl Alberto Beguy, Secretario.”⁶

09.09.1983. República Argentina. El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Departamento Central de Defunciones, realiza la segunda partida de defunción que tampoco daba cuenta de su embarazo. *“Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Departamento Central de Defunciones Tomo 3 Numero 1795 Año 1983. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 9 de Setiembre de 1983. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo la Defunción de Adriana Gatti Casal de Rey.*

6- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 232.

Sexo Femenino nacionalidad Uruguaya.
 Estado
 Profesión Doc. Ident.
 Domicilio
 Hijo de
 Y de
 Nacido en entre 25 y 30 años de 1947- 1952
 Ocurrida en esta ciudad en el Hospital Alvear el 8 de abril de 1977 a las 06.10 horas.
 Causa de la defunción
 Certificado médico
 Interviniente Doc. Ident
 Domicilio Obra en virtud del Oficio del Sr. Juez de Instrucción de esta Capital Dr. Raúl Héctor Pierini a cargo del Juzgado N° 10 Secretaría N° 129 librado en Causa N° 46357, se archiva.
 Dr. Alberto Casal. (Firma)
 Jefe Dpto. C. Defunciones (...)”⁷

14.10.1983. República Argentina. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Comunicado de Prensa. “Fue identificado el cadáver de Adriana Gatti, a seis años de su desaparición. Tal identificación pudo haberse realizado mucho antes, de no haber mediado la complicidad del silencio de las autoridades. Ha sido confirmada la presunción de que el cadáver NN incluido en la lista de muertos sin identificar, que diera a conocer el Juez Pierini a propósito de la causa N° 40357 sobre “denuncia de actividades en la Morgue Judicial”, pertenece a Adriana Gatti Casal, de 17 años, de nacionalidad uruguaya, considerada como detenida-desaparecida desde el 8 de abril de 1977. Adriana Gatti era hija del dirigente gráfico Gerardo Gatti (...). Adriana Gatti fue secuestrada por primera vez en marzo de 1977, a los pocos días de haberlo sido su compañero Ricardo Carpintero Lobo, de 19 años de edad y conducida a la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) de donde fue, liberada a las pocas horas. El 8 de abril de 1977 desapareció por segunda vez, ya en forma definitiva. (...) El 9 de abril de 1977 los diarios “Clarín” y “La Razón” dieron cuenta –sin proporcionar datos filiatorios– que dos mujeres y un hombre habían sido abatidos en una casa de la calle Nueva York 2825 del barrio de Agronomía, en cuyo frente, aún hoy se encuentran vestigios del ataque perpetrado. En dicho operativo participaron fuerzas pertenecientes a la Comisaría 47ª, al cuerpo de Bomberos, a la Fuerza Aérea y al Cuerpo I de ejército. Se emplearon un helicóptero de la policía federal y otro de la fuerza aérea, reflectores de los bomberos, tanquetas del ejército y carros de asalto de la guardia de Infantería de la policía federal. En determinado momento, según el relato de vecinos, se asomó por la puerta de la casa sitiada una de las mujeres anunciando a gritos que su compañero estaba muerto, que una mujer estaba herida y que se rendía, siendo abatida de inmediato por las fuerzas intervinientes. En el interior de la vivienda, se encontró al hombre muerto y gravemente herida a una mujer que luego –a través de la gestiones realizadas– se confirmaría era Adriana Gatti, en ese entonces embarazada (...). Conducida en una ambulancia al hospital Alvear, falleció al llegar. Por declaraciones de un exiliado político de paso por Brasil, se supo que en un operativo, habían sido muertos Eduardo Testa, su compañera Norma Inés Masuyama (sic) y Adriana Gatti. Ambas mujeres estaban próximas al parto. A fines de 1982 el CELS promovió la investigación de irregularidades cometidas en la Morgue Judicial y de las tumbas NN existentes en el cementerio de la Chacarita. En diciembre del mismo año, el juez interviniente en la causa, Dr. Pierini, dio a conocer una lista de 76 cadáveres que habían sido sepultados como NN en la mencionada necrópolis. 53 de ellos –entre los que se incluían Testa y Masuyama (sic)–, fueron identificados y entregados en sus deudos. Quedan 23 sin identificar. Ante esta información del Juzgado se presumió con fundamento que entre los 23 NN podía encontrarse Adriana. A raíz de ello se solicitó al magistrado una investigación al respecto, pidiéndole entre otras medidas el cotejo de las impresiones da dactiloscópicas de Adriana en poder de la Policía uruguaya –y obtenidas

7- Ibíd.

al sacar su cédula de identidad–, con las que hubieran sido sacadas en la Morgue a los cuerpos NN femeninos. Luego de varios meses se logró al fin determinar que la tercera persona que había sido abatida con Testa y Masuyama (sic) era, efectivamente, Adriana Gatti. (...)”⁸

Los restos son trasladados a España por su madre y con la ayuda del Gobierno Español.

14.05.1997. República Argentina. Ministerio del Interior.

“Visto: Este legajo individual de fallecido N° 61, correspondiente a Adriana Gatti, hija de Gerardo Gatti Antuña y de Marta Casal del Rey.

Considerando:

Que conforme a lo dictado precedentemente, cuyas conclusiones se dan por reproducidas, Adriana Gatti falleció por el accionar de las fuerzas armadas el 8/04/77 en la Capital Federal, en las circunstancias a que aluden los arts. 2 y 3 inc. 2 de la Ley N° 24.411 y 3, II, II a) de su Reglamentación (Decreto 403/95).

Que, consiguientemente, debe procederse a la emisión del correspondiente certificado, que se agregará al expediente N° 381598/95.

Por ello,

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales

1- Declara que se ha acreditado en este legajo N° 61 que la muerte de Adriana Gatti, fue causada por el accionar de las fuerzas armadas, en las condiciones que prevé la Ley 24.411.

2- Emitase el pertinente certificado, que se agregará el expediente N° 381598/95.

3- Expídase copia del dictamen que antecede y de la presente, para su agregación al aludido expediente.

Alicia Beatriz Pierini (Firma)

Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales

Carlos A. González Gartland (Firma)

Coordinador Técnico.”⁹

Gestiones

Amnesty International.

Liga Internacional por los Derechos Humanos.

República Argentina. Nunciatura Apostólica de Buenos Aires.

República Argentina. Embajada de la República Oriental del Uruguay.

Francia. Asamblea Nacional.

Francia. Embajada de la República Argentina.

Francia. Nota al presidente de la República.

Estados Unidos. Nota al Departamento de Estado y al Congreso.

Estados Unidos. Consejo Nacional de Iglesias.

Suiza. Sindicato de Tipógrafos de Ginebra.

Suiza. Federación de Tipógrafos.

Denuncias

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (ACNUR).

8- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 94.

9- *Ibíd.*

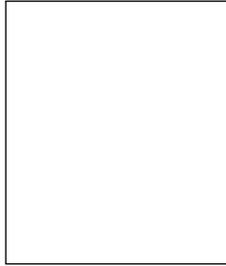
Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Habeas Corpus.

1983. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Juzgado N° 10, Secretaría N° 129, Causa N° 46357, a cargo del Sr. Juez de Instrucción de esta Capital Dr. Raúl Héctor Pierini. El Juez que entiende en la causa decretó la inaplicabilidad de la Ley 22924, llamada “Ley de auto amnistía”.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: BNB 11435.

Edad: 45 años.

Fecha de nacimiento: 29.05.1938.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Viudo.

Hijos:

Domicilio: Ariel N° 4372.

Estudiante:

Ocupación: Chapista de automóviles.

Alias: El Bocha.

Militancia: Integrante del Grupo “22 de Diciembre” (Escisión del MLN-T).

Detención

Fecha: 22.11.1971.

Lugar: Taller de chapa y pintura de su propiedad, en Camino Ariel N° 4372.

Hora:

Circunstancia: Allanamiento.

Reclusión:

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a: Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 5.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.05.1983.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Enfermedad.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“GIMÉNEZ GIMÉNEZ.- Washington Mario.- Alias “EL BOCHA”

134634 Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario 853.444.-

C. Civ. B.N.B. 11435

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Chapista de automóvil.-

Organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional”, (“Tupamaros”).- “Movimiento 22 de Diciembre”.- Partido Comunista.-

Domicilio Calle Hudson N° 4975.- Camino Ariel N° 4372.- (Setiembre/971).-

FALLECIDO

Datos personales: oriental; viudo; nacido el día 29 de mayo de 1938; Casado con Rosa Elena DÍAZ.- (1) Hermano de Mary Blanca Giménez.-

(1) Extraído del Asunto N° 1- 1- 16- 27.-EMC/ni.

Fecha de iniciada 30 de Setiembre de 1971.-

El causante fue detenido el día 21 de Setiembre/971, por personal del Dpto. N° 5, en oportunidad de llevar a cabo un allanamiento en el taller de Chapa y pintura ubicado en Camino Ariel N° 4372, cuyo propietario manifestó ser el mismo.- (...) se pudo establecer que dicho Taller servía de cobertura a los integrantes de la Célula terrorista del “M.L.N” denominada “Movimiento 22 de diciembre”; que el principal integrante de la Célula lo era el extremista prófugo (...); que el causante y (...), realizaban trabajos de chapa y pintura en vehículos hurtados por elementos de la Organización; que junto al nombrado (...) y otros sediciosos tomó parte en hurtos de vehículos y también en un asalto; que anteriormente trabajó en un Taller de Chapa, pintura y mecánica ubicado en la Calle Industria

HOJA N° 2

N° 3662, que era propiedad de (...), integrante ésta también de la Organización extremista mencionada y que fuera procesado por actividades subversivas.- (...) su concubina lo era (...), integrante ésta del grupo que funcionaba en el Taller de Camino Ariel.- (...) estuvo detenido en el año 1964 en el Depto. de Hurtos y Rapiñas de la Dirección de Investigaciones, en averiguación de hurto, recobrando posteriormente la libertad.- Se pudo establecer también, que en el taller de Camino Ariel, se llevaba a cabo práctica de tiro. El día 24 de Setiembre de 1971, el Juez Ldo. de Instrucción de 4to. Turno, procesó al causante por los delitos de “Asociación para delinquir”; “Rapiñas” y “encubrimiento”.- (Ver Oficio N° 627 de fecha 24 de Setiembre/971 del Depto. N° 5).-lac.- 6/10/972.- Por Comunicado N° 520 del 23/09/72 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante, que se halla detenido, integraba el Movimiento “22 de Diciembre”.- apm.- 11/1/973.- Con fecha 16/V/972 fue tras-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

ladado del Establecimiento Penitenciario a la Cárcel de Punta de Rieles.-bk.- 16/IX/974: Afiliado N° 19442 al Partido Comunista desde el 31/3/63, según material incautado a raíz de la detención de Tibaldo Rodney Arismendi el 8/5/74.jaf. 16/II/974, según material incautado por OCOA en Feb/976 “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “G” tomo 2, faja 370.- cv.- 18/IX/1982: Es visitado en el Penal de Libertad

HOJA N° 3

(E.M.R.. N° 1) por su esposa, la sediciosa (...) y por su hermana (...). Asunto N° 1-1-16-27.-EMC/ni.- 6-5-983: Falleció ayer 5 de mayo de 1983.- El País, 6-5983, Pág. 19.- dacm.-

ABRIL 1983 REVISADO R 24

DIC. 1988 REVISADO R 29

REVISADO 1999 N° 101”.

Informes Militares

Observaciones

21.09.1971. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Información e Inteligencia. Es detenido por personal del Departamento N° 5, tras el allanamiento a un taller mecánico.

24.09.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de 4° Turno. Es procesado por los delitos de “Asociación para delinquir”, “Rapiña” y “Encubrimiento”.

16.05.1972. Es trasladado a la Cárcel de Punta de Rieles; luego pasa al Penal de Libertad.

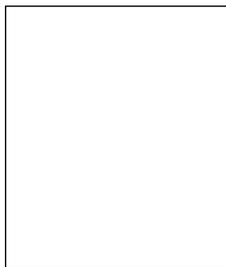
23.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 520. Se informa que integra el Movimiento “22 de Diciembre”.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel

Datos personales

Documento de Identidad: 22.192.¹ (Cédula del interior, no especifica lugar)

Credencial Cívica: ASA 10.647.

Edad: 39 años.

Fecha de nacimiento: 26.04.1942.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado.

Hijos:

Domicilio: Uruguay N° 1794, Apartamento 18.

Estudiante:

Ocupación: Artista Plástico, ceramista.

Alias: Cocodrilo, Coco, René.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 14.07.1972.

Lugar: Estación de AFE en la ciudad de Progreso, Pando, Departamento de Canelones.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Daymán Miguel Cabrera Sureda.

1- Según Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Proceso Judicial

30.01.1973. Justicia Penal Militar. Sentenciado a 23 años de prisión, más 5 años por medidas de seguridad.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.11.1981.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Paro cardíaco.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José Alejandro Mautone, establece que la causa de su fallecimiento es "Infarto de miocardio e insuficiencia pulmonar aguda".

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

"GOITIÑO ARIGÓN; Miguel Ángel.- Alias:- "René".- "COCO".- "EL COCODRILO"

136052

Pront. de Id. Crim.

Reg. Fot. 1.729.703

Prontuario s./a 1.254.424

C. Civ. A.S.A.10.647.

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de identidad del Interior: N° 22.192

Ocupación artesano

Organización Terrorista del M.L.N. "Tupamaros"

Domicilio Avda. 18 de Julio N° 23336 Apto. 2 (IX/967).- Avda. Uruguay N° 1794- Apto. 18 (Octubre/969).- Avda. Agraciada N° 1897.- Uruguay N° 1794 apto. 18 (en 1971).-

Datos personales oriental: divorciado; de 27 años de edad (Octubre/969); hijo de Esteban y de María Esther; nacido en el Dpto. de Montevideo, el día 26/IV/942.-

Fecha de iniciada 23 de setiembre de 1967.

OBSERVACIONES

IX/967: en la fecha fueron detenidos por personal de la Sec. 7ª en momentos en que fijaban propaganda comunista causando daños a una finca.-nbf.- "Época" de 12/XII/967- pág. 6:- El causante integra una nómina de Artistas (escritores, plásticos, ceramistas), que manifiestan su repudio ante la presencia del General del Ejército boliviano Alfredo Ovando en nuestro país.-lac. II/968: se establece que firmó un Manifiesto de apoyo a la Revolución Cubana.-ap.- 20/X/969:- El causante fue detenido con un grupo numeroso de extremistas, todos ellos integrantes de la Organización Terrorista M.L.N. "Tupamaros", el día 8 de octubre de 1969, momentos después de haber tomado parte en la "operación Pando" (asalto a Comisaría; Cuartelillo de Bomberos; local de UTE y varios Bancos). Posteriormente fue procesado por el Juez Ldo. de Instrucción de 2do. Turno, por los siguientes delitos:- "Conspiración seguida de actos preparatorios; de atentando a la Constitución y Rapiña" Se establece que

HOJA N° 2

el causante concurría a la finca alquilada por la Organización de la Calle Santiago de Gadea N° 3512 y que se vincula a la misma por intermedio de (...) "Pablo".- (Ver Oficio N° 916 del Depto. de Inteligencia y enlace de fecha 15 de octubre de 1969.-lac.- Semanario Policial "Al Rojo Vivo" N° 210, de 26/XI/969- pág. 3: El causante integra el grupo de extremistas recluidos en el Penal de Punta

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Carretas, que enviara una Carta al Director del semanario mencionado, en la cual hacen referencia a la situación que viven en dicho Establecimiento.- lac.- 6/9/71; Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Puntas Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- 1972: En la fecha se establece que el causante se encuentra detenido por las FF. CC.-ec.- 23/VII/72:- Según Relación de Detenidos de "OCOA", el causante se encuentra en el Cuerpo de Fusileros Navales a disposición de la Justicia Militar, por actividades subversivas.-c.v.- 14/IX/972:- Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas N° 453 de fecha 27/VIII/972, informan que el causante fue detenido en la Estación A.F.E. de la Ciudad de Progreso (Departamento de Canelones) conjuntamente con (...), estos se encontraban refugiados en la mencionada Estación, en el momento de su captura se le incautó una pistola Colt 45, abundante munición y documentación falsa.- cri.- 1/2/393:- Por Comunicado N° 724 del 30/1/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de: "Conspiración Seguida de Actos Preparatorios"; "Concepto de Coautor"; "Falsificación o Alteración de Documento Público por un Particular o por un Funcionario fuera del ejercicio de sus funciones" y "Autoevasión".- APM.-

HOJA N° 3

4/IX/975:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión de Libertad- Depto. de San José (Of. 323/975 del E.M.R. N° 1.- Cpta. de Asunto 5001/64- N° 5.-LAC.- 18/II/76. Ref.- anotación del X/69 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.- 28/X/976.: "Marcha" 20/VII/968 pág. 5, con el título; "Los artistas plásticos contra las Medidas", suscribe una declaración junto a un grupo de artistas plásticos, exhortando al Poder Ej. a dejar sin efecto las M. P. de Seg.- AR/hc.- 27/4/977; Mem. del 27/9/976, Ref. a Comisión Investigadora de Derechos Humanos. Carpeta 1368. Distribuido 148/970. El abogado defensor del titular Dr. Alberto CAYMARIS, presenta denuncia de que su defendido fue sometido a apremios ilegales, por parte de las autoridades policiales. Ver Asunto 2-5-1-14 GEP.-

31/5/978:- "Marcha" 23/XI/962.- Figura en una nómina de profesionales maestros, profesores, artistas, periodistas, etc., que respaldan un manifiesto de la Unión Popular dirigido a la ciudadanía, exhortándola a adoptar una actitud de militancia y apoyo a dicha colectividad política.- Asunto 2-45-60.- apm.- 29/8/978.- Figura en una nómina de personas que integraron la caravana de la marcha de la juventud, con motivo de la Octava Conferencia de Cancilleres (OEA), inaugurada el 21/I/1962, en Punta del Este. Ver Caja 7073/ 3 Int. 32 afs.- 24/9/80: J-12/6558/mcp.- 25/9/981: El D-6 de ésta dirección por Memo. 528/80 del 4/XI/980 informa algunas de las anotaciones precedentes del titular Asunto 8-2- 134- apm.- 4/12/1981.- Por oficio n. 478/DI/98 del Establecimiento Militar de Reclusión n° 1 por relación de reclusos liberados en el período comprendido entre el día 25/8/1981 y el 25/11/1981, figura el titular

HOJA N° 4

con fecha de liberación 20/11/1981 (Baja por fallecimiento en el H.C.FFAA.) Ver asunto 2-1-2-267. eb.5/2982:- Radio HABANA en su audición del 11/12/81 se refirió al fallecimiento del titular luego de una intervención quirúrgica al corazón.- Asunto 21- 4- 7- 208.-APM.- 21/2/982:- Boletín clandestino "desde Uruguay" N° 2/82 publica un informe desde Quito fechado el 12/12/81, que da cuenta de la muerte del mismo, encontrándose recluso en el Penal de Libertad.- Asunto 2-4-401.IVF.- 8/IV/982: "Cuestión" s/número s/fecha: Bajo el título "Miguel Coitiño Nueva Víctima", se informa que falleció después de ser sometido en la Mutualista Española a una operación del corazón.- Asunto N° 2-1-3-424 EMC/ ni.- 18/11/82.- Referente a anotaciones que anteceden ver Asunto N° 2-4-7-228, Hoja N° 12.- jom.-

IC ABRIL 198 REVISADO R 24

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 30

13-4-994: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha a nombre de: Goytiño (sic) Arigón: Miguel Ángel; 23-2-962: Integrante de Elementos castristas que efectuaron la marcha a pie desde Montevideo a Maldonado, con motivo de la 8va. Conferencia de Cancilleres inaugurada el día 21-1-962 en Punta del Este.- ap.- err- REV. 1999 N° 102."*

Informes Militares

Observaciones

08.10.1969. Es detenido junto a otros integrantes del MLN-T luego de la operación de copamiento de la ciudad de Pando. Es procesado por el Juez Letrado de Instrucción de 2º Turno.

06.09.1971. Fuga del Establecimiento Penitenciario de Puntas Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.

19.07.1972. Es detenido por las Fuerzas Conjuntas y recluido en el Cuerpo de Fusileros Navales.

27.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 453. *“Se obtuvo información que en la estación de AFE en la ciudad de Progreso, (Depto. de Canelones), se encontraba dos facciosos integrantes de la organización criminal. Se logró así la detención de: Miguel Ángel Coitiño Arigón (...), que había sido detenido durante el denominado Operativo Pando; fue procesado el 16 de octubre de 1969 por “conspiración”, “Atentado a la Constitución”, “Rapiña”, fugado del Penal de Punta Carretas el 6 de setiembre de 1971. En el momento de su captura se le incautó una pistola Colt 45, abundante munición y documentación falsa (...).”*

30.01.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 724. Informa que es procesado por la justicia militar por los delitos de “Conspiración seguida de actos preparatorios”, “concepto de coautor”, “falsificación o alteración de documento público por un particular o por un funcionario fuera del ejercicio de sus funciones” y “autoevasión”.

07.04.1973. Ingresa en el Penal de Libertad.

1980. Es conducido al Hospital Militar para ser sometido a una operación de columna, sin recibir posteriormente la atención adecuada. Durante los meses que estuvo internado en el Hospital Militar, sólo se le permitieron esporádicas visitas a su familia.

00.01.1981. Comienza a tener problemas en las coronarias y es nuevamente operado en agosto en la Asociación Española, con vigilancia militar. Los médicos recomiendan no trasladarlo debido a su estado delicado. Igualmente es conducido al Hospital Militar esposado, donde permanece por un corto tiempo, recuperándose en condiciones totalmente inadecuadas para el posoperatorio.

1981. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Oficio N° 478/DI/98. Figura en relación de reclusos liberados en el período comprendido entre el día 25/8/1981 y el 25/11/1981.

20.11.1981. Fecha de liberación del Penal (baja por fallecimiento en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas).

Gestiones

1982. Amnesty International.

Denuncias

1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Miguel Ángel GOITIÑO ARIGÓN

Enfermo cardíaco con arteriosclerosis múltiple de aorta con By-pass auxiliar. Fallece por infarto cardíaco el 20/XI/81. Firma certificado de defunción correspondiente el Dr. José A. Mautone. (Se envía copia del Certificado por Correo)”.³

15.02.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información N° CE 15/82.

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de causas de Fallecimiento. Solicitado Inf. N° 20/URUGI.

Texto:

Referente a: GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel.

Registramos:

20/XI/1981.- Se certifica su defunción motivado por: “Infarto cardíaco”.-

Firma el certificado correspondiente el Dr. José MAUTONE.-

Se Adjunta Copia del Certificado de Defunción.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av) José R. Hegui” (Firma).⁴

01.11.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información N° CE/58/82.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 94/82 de fecha 3 de setiembre de 1982.

Texto:

Refrente a: COITIÑO, Miguel

Causa de Muerte:

Examen Externo: Antiguas cicatrices quirúrgicas buenas, en línea media esternal, de 20 cms. de longitud y en miembro inferior izquierdo, cara interna, territorio de la safona interna, de 35 cms. de longitud.

Examen Interno: Enseña a nivel de tórax, pulmones húmedos, con un exudado sero fibrinoso y en partes hemorrágicas, que asienta por igual en ambos campos pulmonares.

Corazón: Con sus dos hojas pericárdicas adheridas. Infarto masivo en cara anterior, de 45 mm. de diámetro. La zona correspondiente a intervención anteriormente efectuada (4 by Pas) enseña sus vasos ocluidos. Arteriosclerosis con focos múltiples en aorta.

Abdomen: Hígado y Bazo con marcada congestión. Resto de sus vísceras, incluyendo retroperitoneo y genitales externos, sin particularidades.

En Resumen: Del estudio que antecede, surge como causa de la muerte Infarto de miocardio e insuficiencia pulmonar aguda.

Certificado de Defunción: Profesor, Dr. José A. Mautone.

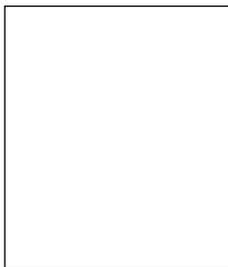
El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez” (Firma).⁵

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II. Parte Especial de Información N° CE/15/82.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II. Parte Especial de Información N° CE/58/82.



GONZÁLEZ MÍGUEZ, Eduardo Edison

Datos personales

Documento de Identidad: 1.188.575.

Credencial Cívica: BCA 54.540.

Edad: 32 años.

Fecha de nacimiento: 03.03.1943.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Juan de Dios Peza N° 2064.

Estudiante:

Ocupación: Carpintero.

Alias: Joaquín.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR) en Argentina.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 31.03.1975.

Lugar: En una casa ubicada en Fray Justo Santa María de Oro N° 531, en la Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. Argentina.¹

Circunstancia: Muere en un enfrentamiento en un local de propaganda de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR).² Según la DNII es muerto conjuntamente con Julio César Rodríguez Molinari.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Policía Federal Argentina.

1- Según Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata**. Ob. Cit. Pág. 38.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora. DALA. Documento Exterior "Correo Tupamaro". Nov.-Dic. 1976.

Casos conexos: Julio César Rodríguez Molinari.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“APELLIDOS: GONZÁLEZ MÍGUEZ (a) “JOAQUÍN”

NOMBRES: Eduardo Edison.- 139892

Hijo de:

Nacido el 3/3/1943

Lugar

Estatura 1m 70

Col. Ojos castaños

Raza

Marcas Peculiares: complexión fuerte; cabellos negros.-

Organización: Integrante del M.L.N. (Tupamaros).-

“Junta Coordinadora Revolucionaria” FALLECIDO

Profesión Carpintero.-

Lugar de Trabajo

Domicilio Chaná N° 2186.- (Pensión).- Juan de Dios Peza N° 2064 (1974).-

Documento I.188.575 C. I.

C.C. serie BCA 54540.-

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares Casado.- con (...)

OBSERVACIONES

22/VII/972: Según Relación de Detenidos de “OCA”, el causante se encuentra en el Regimiento de Caballería N° 9, a disposición de la Justicia Militar, por sus actividades subversivas.rma.- 18/IX/972:- Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas N° 458 de fecha 29/VII/972, informan que el causante fue detenido y sometido a la Justicia Militar, el mismo había sido reclutado en el Movimiento Nacional de Desocupados; por medio de sucesivos contactos se conecta con (...), pasando a trabajar en beneficio de la organización criminal.- cri.- 27/9/972: Por Comunicado N° 532 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas de la fecha, se establece que el causante fue procesado por la Justicia Militar por “Encubrimiento”.- (apm).- 17/X/972: De acuerdo a relación de detenidos recibido en este Departamento procedente del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.), en la fecha se encuentra detenido en el Regimiento de Caballería N° 9.- jf.- 9/4/1974:- “Libertad Vigilada”.- Rel. OCOA enero 1974.- Controla Reg. C. 6.-ap.

HOJA N° 2

24/5/1974: Se requiere su captura por Comunicado N° 1114 de las FFCC.- apm.- 28/V/974: Requerido N° 859 (Requisitoria N° 22/974 de 22 de Mayo/974 del SID).- lac.- 27/6/1974:- Por PEI (I) N° 487/974, junio 1974, de D-II (E-2) del EME se establece que es requerido por el Reg. C. 9.- apm.- 3/IV/975:- Según información telefónica de la D.N.I.I. el mismo fue muerto por la Policía Federal Argentina en un enfrentamiento armado.- (Ampliando información ver “El País” del 4/IV/975.-om.- 20/IX/975: para ampliar sobre su muerte se establece por Memorándum 1-09/975 del S.I.D.- Dpto. III, que por declaraciones (...), el titular fue muerto conjuntamente con Julio César Rodríguez Molinari en un local de propaganda de la Junta Coordinadora Revolucionaria.- (Ver Caja N° 50051/64 Cpta. N° 37- Secc. Asunto).- jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

18/II/76.- Ref. Com. de Prensa N° 532 del 27/IX/ ver Asunto N° 1- 1- 3- 4lbm.- 1/7/976: Delegado de mesa por el Frente Obrero, en las elecciones nacionales de 1971, circuito 1100, (Rivera 4212 lista 871.- Ver asunto 9-2-2-1.- RRF.- 22/V/978 de fecha 17/IV/978 del D-6 de la D.N.I.I., por estudio del correo Tupamaro N° 1 al 12, en el numeral denominado “Galería de Nuestros Mártires”, con fecha 31/V/975

3- Archivo de la Dirección de Información e Inteligencia.

figura muerto en el local de la Junta Coordinadora Revolucionaria, junto a Julio César Molinari.- Ver Asunto 1-1-14-20- hc. 9/4/980:- (Oficio 197/80 del 21/2/80 del Juzgado Militar de 1era. Instancia del Tercer Turno a cargo de Primer Turno). Se deja sin efecto la solicitud de captura que pesaba sobre el titular.- Asunto 13---421apm.- 16/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro

HOJA N° 3

publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y cuya página 134 figura como muerto en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO. R 25

22/8/1986.- Por oficio n. 2060/986 de la Policía Técnica de fecha 6 de agosto de 1986 fotocopia del oficio n. 1552 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno por el cual se declara “Definitiva la libertad de que goza y clausurados los procedimientos a su respecto” de acuerdo al decreto n. 477 de fecha 23/5/1986 comprendido en la Amnistía dispuesta por el artículo 1° y siguientes de la ley 15.737. Ver Asunto 8- 1- 10- 64 .b.

DICIEMBRE 1988 REVISADO 9 31 C

REV. 1999 N° 105.”

Informes Militares

14.09.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento E-II. Parte Especial de Información (PEI) N° 388.

“Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973⁴ (sic) los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Autentica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel Ángel D. Barrios (Firma).

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

(...) González Míguez, Eduardo Edison N° cuadro fotos: N° 859, Organización M.L.N., unidad solicita captura Reg. C. 9.”⁵

Observaciones

22.07.1972. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Según Relación de detenidos se encuentra en el Regimiento de Caballería N° 9 a disposición de la Justicia Militar.

29.07.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 458. Informa que fue sometido a la Justicia Militar.

4- En la carátula del P.E.I. está corregida la fecha; el texto no corresponde a junio 1974. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

27.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 532. Se establece que fue procesado por la Justicia Militar por “Encubrimiento”.

17.11.1973. Fue liberado del Establecimiento Militar de Reclusión N° 1.

09.04.1974. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (COOA). Relación de detenidos. Se encuentra en régimen de “Libertad Vigilada”.

22.05.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1114. Se requiere su captura. Requerido N° 859. Requisitoria N° 22/974 del Servicio de Información de Defensa (SID).

00.06.1974. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II (E-2). Parte Especial de Información N° 487/974. Se establece que es requerido por el Regimiento de Caballería N° 9.

04.04.1975. Noticia del diario “El País” (pág. 6): *“Caen 20 sediciosos uruguayos en Argentina; piden Datos a Montevideo. Dos extremistas muertos en la localidad de Caseros, próximos a Buenos Aires, serían uruguayos. A través de INTERPOL se enviarán las fichas dactiloscópicas a Montevideo para establecer la identidad de ambos. En reacción evidente las fuerzas del gobierno asestaron duros golpes a los extremistas en toda la Argentina. Dos extremistas muertos y medio centenar de ellos detenidos es el saldo de una serie de operaciones llevadas a cabo por fuerzas policiales argentinas, según noticias propaladas por las agencias internacionales”*.

21.02.1980. Juzgado Militar de Primera Instancia de 3^{er} Turno (a cargo del 1^{er} Turno). Se deja sin efecto su solicitud de captura.

06.08.1986. Policía Técnica. Oficio N° 2060/986. Fotocopia del Oficio N° 1552 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno por el cual se declara *“Definitiva la libertad de que goza y clausurados los procedimientos a su respecto”* de acuerdo al Decreto N° 477 de fecha 23.05.1986 comprendido en la Ley 15.737 (Amnistía), art. 1° y siguientes.

Gestiones

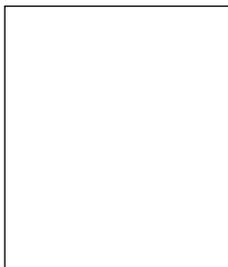
Denuncias

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”*. En la misma se hace referencia al *“Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina”*, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados *“en una casa ubicada en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 531, en la localidad de Caseros, resultan muertos luego de un recio tiroteo”*.⁶

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe *“Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”*. Montevideo. 00.06.1978.



GONZÁLEZ PIERI, Ana María

Datos personales

Documento de Identidad: 1.318.745.

Credencial Cívica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 08.10.1953.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Cubo del Norte N° 2555.

Estudiante: Facultad de Ciencias Económicas; Facultad de Ingeniería. Universidad de la República.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE).

Detención

Fecha: 14.06.1975.

Lugar: En la vía pública, en 8 de Octubre y Larravide.

Hora: 18 hs.

Reclusión: Cárcel de Policía; ex Escuela Naval (desde el 05.01.1976); Establecimiento Militar de Reclusión N° 2 (EMR 2).

Circunstancia: Es detenida cuando iba a realizar un contacto clandestino.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 5.

Casos conexos:

Proceso Judicial

07.10.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Es procesada por el delito de “Asociación subversiva”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 04.05.1979.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Enfermedad.

Certificado de defunción: Certificado N° 689101 firmado por el Dr. Arturo Dini Olivera. Establece la causa de muerte por una endocarditis bacteriana y sepsis a punto partida faríngeo.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“GONZÁLEZ PIERI, Ana María REV. 2000 N° 001

Prontuario N°: Bulto 254 (3) FALLECIDA HOJA 1

Apellidos: GONZÁLEZ PIERI

Nombres: ANA MARÍA ALIAS

C. I.: I. 318. 745

Registro Fotográfico: C.C.: SERIE: N°:

Pasaporte:

Ocupación: Estudiante 1er. año F. de Humanidades, Fac. de Ciencias Económicas

Organización: R.O.E.

Domicilios: Gregorio Sanabria 3758 ap. 4 (1973). Idem 1975/ Cubo del Norte 2555 (1975)

Datos Personales: or., sol.

(1): Extraído de;

(2): Extraído de;

(3): Extraído de;

(4): Extraído de;

(5): Extraído de;

(6): Extraído de;

(7): Extraído de;

(8): Extraído de;

Fechas: Anotaciones

17.12.73 Detenida el día 19 de octubre en la intersección de las calles Azar y Comercio por personal de la Secc. 15ª. Por portar bonos y volantes, Internada en la Seccional 11ª. Recuperó su libertad por orden superior el día 3.11.73 tv. Memorándum 1072 del 19.10.73 de la Secc. 15ª apm.

18.6.75 Detenida el 14/6/75 por personal del D 5 de la DNII junto a (...), cuando iba a realizar un contacto en 8 de Octubre y Larravide, con elementos del “R.O.E.”, (...). Ver P. de N. de la DNII del 15/6/75.ww.

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

- 16.10.75 *Por Comunicado 1287 de las FF.CC. se establece que pertenecía a la “Regional Maroñas” del R.O.E. la cual fue desmantelada conjuntamente con la “Regional Aguada”, por sus actividades sediciosas. Fue procesada por la Justicia Militar por hallarse incurso en el delito previsto en el Art. 60 (V) del C.P.M. (“Asociación Subversiva”) apm. P. de N. de la DNII del 8.10.75. ww-*
- 6.2.76 *Por oficio 3/76 de la Ex-Escuela Naval, se informa que la misma ingresó a ese establecimiento, procedente de la Cárcel de Policía, el 5 de enero del año en curso. Ver carp. 1- 1- 8- 4 de Asuntos. fjs. Ver Asunto 1- 6- 6- 15apm.*
- Bulto 254 (3) HOJA: 2*
- 5.05.79 *Según comunicación telefónica por parte del Sr. Sub-Director del S.I.D.; en el día de la fecha falleció la titular en el Hospital Militar Central de las FF.AA. Sus familiares le celebran una misa en la Capilla ubicada en San José Batlle y Ordóñez 4215-WDSA/ewpp.*
- 21.6.79 *El Dpto. de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores por Reservado N° 30 de fecha 28.5.79, informa que ha recibido de la Agencia France Press, que circuló en París un comunicado del P.V.P. Uruguayo, en el que hacía referencia de que su fallecimiento se dio por falta de atención Médica en el H.M.C. de las FF.AA, la cual sufría de Asma, en el mencionado comunicado, expresa que entre enero de 1978 y mayo de 1979, han fallecido 14 presos políticos por las mismas causas. Ver Asunto 1- 6 -10- 28- jcll.*
- 14.8.79 *Según información recibida por el Dpto. de Información del Ministerio de RR. EE. de la Agencia France Press, es mencionada referente a su muerte en el Boletín “Informaciones Uruguayas” de París. (Francia). Ver Asunto 1- 1- 19- 130- jom- La Embajada de Uruguay en Francia informa de un llamado por S.I.J.A.U., alertando sobre la situación de los presos políticos en el Uruguay, destacando en particular la muerte de la titular. Ver Asunto 2- 1- 19- 130- jom-*
- 10.9.79 *Boletín clandestino “Desde Uruguay” N° 12-13, 2da. quincena junio/79
Se hace referencia a su fallecimiento en el Hospital Militar- Asunto 2- 4- 3- 273- apm-*
- 12.9.79 *Boletín clandestino “Desde Uruguay” N° 11, 1era. Quincena junio/79 en su página 2 publica una nota en la que se establece que el PVP en México denunció la muerte de su militante Ana María González, como consecuencia de las torturas infligidas durante su cautiverio. Asunto 2- 4- 3- 274- apm. Ver Asunto 4- 2- 2- 49- apm.*
- 16.10.79 *D-1/ 11430 rba.*
- 29.11.79 *Por parte especial de información N° 18/979- de la D.N.I.I. Dpto. 1 da a conocer conceptos vertidos durante la misa de cuerpo presente celebrada en memoria de la sediciosa por parte del cura Rodolfo Wirz. Ver Asunto 1- 1- 14- 30- cdif.*
- 16.1.80 *Boletín N° 4 de mayo de 1979 de la FEUU. En la pág. 11 hace referencia a su fallecimiento- Asunto 4- 2- 2- 21- ap.*
- 25.1.80 *PEI N° 05/980 del 12.1.80 del D-1 de la DNII; se acompaña circular N° 23 de SIJAU de fecha 30.5.79, en la que se menciona el fallecimiento de la titular, y se alerta sobre la situación de todos los prisioneros políticos, enfermos graves, reclusos en las prisiones uruguayas. Asunto 1- 4- 12- 37- apm. Ver asunto 2- 1- 3- 295- apm-*
- 8.9.80 *“URUGUAY”: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil editado por “Civilización Brasileña” en 1979 y cuya pág. 108 se le menciona como muerto. Ver Bulto 306-cdif.*
- 10.9.80 *El Boletín Clandestino N° 74 denominado “COMPAÑERO” de fecha 18.8.79, publica bajo el título ¿Dónde están los demás presos políticos desaparecidos?; declaraciones de varios dirigentes políticos uruguayos. Ver Asunto 1- 6- 10- 57-jam.
DICIEMBRE 1988- REVISADO R 30 REV. 2000 N° 001.”*

Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

Secreto. Establecimiento Militar de Reclusión N° 2. Jefatura. Administración e Información de Reclusas.

“ANA MARÍA GONZÁLEZ PIERI

Fue detenida el día 14 de junio de 1975 por pertenecer a la R.O.E. (Resistencia Obrero Estudiantil).- Fue procesada por la Justicia Militar de Instrucción de 2do. Turno el día 8 de octubre de 1975 por “Asociación subversiva”.

Ingresa al Establecimiento el día 1° de agosto de 1977.

Consulta con el médico del mismo el 5/6/78 por Taquicardias, donde se constata la misma y Sopló Sistólico de Punta en el examen clínico realizado.- Se le estudia buscando elementos de actividad reumática realizando: E.C.G., Fibrinemia, AELO, VES, Exudado Faríngeo y consulta con el cardiólogo. Dichos exámenes fueron normales y la consulta con el cardiólogo descarta la organicidad de dicho soplo y le da alta cardiológico.- Nuevo control en enero de 1979: Normal.-

Desde entonces dicha reclusa no presenta síntomas anormales.-

El 23/4/79 comienza con cuadro gripal, aspirética (sic), con P.A. 8/5.-

Al día siguiente presenta anginas y cuadro febril de 38°6.

El 28/4/79 persiste la angina y aparecen elementos gluxivos en puños y rodilla derecha.- Se indican exámenes complementarios: VES Proteína C Reactivo.-

El 29-4-79 persiste el cuadro febril y elementos gluxivos de puño derecho, hipermegalia, de 4 traveses de dedo por debajo de reborde costal, Nódulo de Osseer.- Se envía urgente al H.C.F.F.AA. con diagnóstico de Sepsia.

Fallece en dicho Centro el día 4/5/79, con el siguiente diagnóstico:

A) Endocarditis Bacteriana;

B) Coagulación Intrav. Disem.

Sepsis a punto de partida faríngeo.”²

Informes Militares

Observaciones

1979. Según el testimonio de su madre, Ana María Pieri, su hija había comenzado a sentir un resfrío, estado gripal y cansancio. Sin embargo, siguió realizando trabajos forzados en el centro de reclusión de Punta de Rieles.

23.05.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Información. Reservado N° 30 (Copia de la información recibida por intermedio de un cable de la Agencia France Presse en el Departamento de Información Uruguaya del Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Información).

“París, (AFP)- Una mujer detenida desde 1974 en la Cárcel de Punta de Rieles, en Montevideo falleció recientemente en el Hospital de las Fuerzas Armadas uruguayas de una crisis asmática, indicó un comunicado difundido hoy aquí por el Partido por la Victoria del Pueblo. (Se debe referir a la sediciosa Ana María González [escrito en manuscrito]).

El comunicado señaló que desde enero de 1978 a mayo de 1979, 14 presos políticos uruguayos murieron por falta de atención médica adecuada y a tiempo, ya sea en el Hospital Militar o a pocos días de ser liberados y adjunto una lista de nombre. [la lista no se adjuntó]”³

12.06.1987. Carta pública de la Sra. Ana María Pieri dirigida al Ministro de Defensa Nacional, Dr. Juan Vicente Chiarino, quien se había solidarizado públicamente con el Dr. J. Marabotto ante las acusacio-

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 282. D3 A y A. Caja 5568. Carpeta 54.

3- Ibíd. Reservado N° 30.

nes que lo llevan a declarar ante el Comité Nacional de Ética Médica del Sindicato Médico del Uruguay. En ella su madre señala: “Se negó a prestar asistencia a Ana María González Pieri, siendo la detenida obligada a cumplir trabajos forzados encontrándose con fiebre a causa de una infección de garganta. Teniendo como antecedente que los trabajos forzados sólo eran suspendidos por prescripción médica, esto no fue autorizado por el doctor Marabotto, lo que empeoró la situación de Ana María González, y desembocó en una endocarditis, siendo al final internada por otro médico en el Hospital Militar en el CTI, cuando ya no había mucho que hacer, falleciendo a los cuatro días, en mayo de 1979”.⁴

Gestiones

Denuncias

10.02.1981. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. “Recientemente hemos recibido informaciones sobre nuevas víctimas: Ana María González: estudiante universitaria falleció a comienzos de este año, por los padecimientos derivados de las torturas, las carencias alimenticias y la falta de atención médica. Esta joven había sido detenida en 1975 y sometida a los más crueles tratos. En diciembre de 1978 se decretó su libertad siempre que sus familiares pagasen la suma de 7 millones de pesos. En su barrio “Cubo del Norte” se hizo una colecta y se obtuvo el dinero. Cuando sus familiares fueron a cancelar la suma, les dieron la noticia de que la detenida había muerto.”

Respuestas del Gobierno uruguayo

24.08.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información N° 44/82.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 64/82 del 21.VII.982.

TEXTO:

REFERENTE A: GONZÁLEZ PIERI, Ana María

REGISTRAMOS A: GONZÁLEZ PIERI, Ana María

C. IDENTIDAD: 1.318.745

OCUPACIÓN: Estudiante de Facultad de Humanidades

F. NACIMIENTO: 8.X.953

DOMICILIO: Gregorio Sanabria 3758 Apto. 4.

4.V.979.- Se constata su fallecimiento, presentando Endocardios bacteriana, Coagulación intravenosa diseminada.

CAUSA DE MUERTE: Sepsis a punto partida faríngeo.

CERTIFICA SU FALLECIMIENTO: Dr. Arturo Dini Olivera.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez”. (Firma).⁵

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- SERPAJ. Uruguay Nunca Más. Ob. Cit. Pág. 316.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.



GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José¹

Datos personales

Documento de Identidad: 665.145.

Credencial Cívica:

Edad: 42 años.

Fecha de nacimiento: 21.02.1934.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 5.

Domicilio: Posadas N° 1011, apartamento 4 A, Buenos Aires. Argentina.

Estudiante:

Ocupación: Diputado, Presidente de la Cámara de Representantes.

Alias:

Militancia: Dirigente del Partido Nacional (PN); Presidente de la Cámara de Diputados.

Detención

Fecha: 18.06.1976.

Lugar: Secuestrado en su domicilio, Posadas N° 1011, apartamento 4 A, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 02:30 de la madrugada.

Circunstancia: Seis personas vestidas de civil, fuertemente armadas, irrumpen violentamente en su domicilio.

Reclusión: Presumiblemente en el Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Testigos: Matilde Rodríguez Larreta (esposa), sus cinco hijos.

Testimonios: Testimonio de Matilde Rodríguez Larreta: “(...) Golpearon muy fuerte la puerta. Cuando llegamos ya estaba abierta la puerta, abierta a golpes (...). Mi visión era de cinco hombres... No sabían nada. Preguntaban. ¿Usted cómo se llama? (...) Nos preguntaban quiénes éramos. Mi marido dijo quién era (...), lo encapucharon (...). Hicieron un desvalijamiento de la casa (...) ellos se lo llevaron (...)”.²

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

2- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Pág. 66.

Testimonio del Dr. Jorge Baños³: *“El tema de la posible permanencia de Michelini y Gutiérrez Ruiz en “Automotores Orletti” surge por distintas pistas (...). Los indicios surgen por un lado de Margarita Michelini. Cuando estaba prisionera y encapuchada, un militar argentino –que luego ella reconoce personalmente en rueda de presos como el general Otto Paladino, director de los Servicios de Inteligencia en ese momento– le sacó la venda y al mirarla comentó: –Sos igual a tu padre. También está el hecho de que había sido vista en Orletti una máquina de escribir que había pertenecido a Zelmar Michelini (...). Pero lo fundamental es que los operativos fueron hechos por la misma gente. El grupo de militares que capturó a Michelini y Gutiérrez Ruiz, es el mismo que actuaba en Orletti (...). Cuando Wilson Ferreira declara en la causa de Michelini y Gutiérrez Ruiz, declara que era de público conocimiento que intervenían militares uruguayos dirigidos por Gavazzo y Campos Hermida, y ambos están directamente involucrados en la causa Orletti. (...)”*⁴

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. “Operación Cóndor”. *“(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN (“Nuevo Tiempo”) radicados en Buenos Aires. (...)”*⁵

19.05.2006. Semanario “Brecha”. Información elaborada por Fabián Kovacic (periodista y corresponsal en Buenos Aires) en base al testimonio que recogió de *“(...) un miembro de la SIDE y ex integrante de Orletti”* en la capital argentina. *“La fuente de Kovacic le dijo que en 1973, en la calle Bacacay de Buenos Aires, fue abierto un centro clandestino para llevar adelante interrogatorios a prisioneros políticos, que fue el antecedente inmediato de Orletti. Y, con lujo de detalles, le informó acerca de las personas que operaban en ese lugar. “Allí estaban el Teniente Coronel Queizán, apodado “Chicho el Grande” y ya fallecido; Jorge Pomponi, “Chicho el Chico”; Eduardo Rufo, “Zapato”; Patricio Miguel Finnen, “Pady”; Juan Rodríguez, el “Gallego”; César Albarracín, “César”; Rubén Escudero, “Comalito”; Enrique Escobar, y un tal Palacios, apodado “Pal Cherokee”. A ellos se sumaron poco después Aníbal Gordon, Julio Casanova, Honorio Martínez Ruiz, apodado “Pajarovich”; Alejandro Enciso, “Polaquito”, yerno del General Paladino; Julio Canaris, el “Loco”; Miguel Save, “Pepe”; Luis Porcio, “Lagarto Juancho”, Luisito o el “Enfardador”; Daniel Silva, “Péneles”; Víctor Gard Antokoletz, el “Oso”; Hugo Carlet o Carniglia, apodado el “Ratón”; Osvaldo Forese, “Paqui”; Daniel Cherutti, el “Loco”, Luciano Guazaroni, “Lucho”, y un tal Piraino, apodado la “Cata”. Con esta gente se llevó adelante el secuestro de los uruguayos Michelini y Gutiérrez Ruiz, por nombrar los casos más emblemáticos. (...)”*⁶

Casos conexos: Secuestros y asesinatos de Zelmar Michelini, Rosario Barredo, William Alem Whitelaw Blanco. Días antes fue detenido y desaparecido el Dr. Manuel Liberoff.⁷

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.05.1976.

Lugar: Su cuerpo es hallado el 21.05.1976 en el interior de un automóvil (marca Torino coupé) ubicado en la intersección de las Avdas. Perito Moreno y Dellepiane.

3- Abogado del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de la Argentina, defensor de los derechos humanos.

4- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 101-102.

5- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 294.

6- Material recopilado por el Semanario “Búsqueda” en un artículo de prensa publicado el 21.09.2006.

7- En dicho operativo es también detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo III: “Datos de las víctimas. Fichas personales. Argentina (H-Z). Chile-Bolivia-Colombia. Niños-N.N.”. Pág. 112.

Circunstancia: Secuestro y asesinato.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y el Dr. Mario Sebastián Rosenfeld (médicos forenses de la Justicia Nacional Argentina). Se le realiza autopsia en la morgue judicial, que establece como causa de muerte: herida de bala. El cuerpo se encontraba maniatado.

“Eduardo P. Marquardt ordenó las autopsias de los cuerpos de Zelmari Michelini, William Whitelaw, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo, las que figuran en el expediente inicial con el número 1184 y con fecha 22 de mayo de 1976:

Héctor Gutiérrez Ruiz

III- Adulto, sexo masculino, hallado sin vida por haber sido baleado el 21-05-76.

(...) Examen interno) Cabeza: con lesiones mencionadas, aponeurosis craneana: Hematoma generalizado. Huesos del cráneo: fractura de todos los huesos. Meninges: desgarradas, hemorragia interna y subdural. Masa encefálica: destruida en múltiples sectores. Cara: con lesiones mencionadas. Informe radiológico: no se pudo efectuar el informe, por razones técnicas.”⁸

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. “Operación Cóndor”. Entrevista realizada por el investigador norteamericano John Dinges a Hugo Campos Hermida, Montevideo, el 12.10.2001, recopilada en su libro “Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur”, en el capítulo “Muerte en Argentina”: *“(…) En una investigación relativamente breve, pude encontrar dos fuentes con lo que parecía información de primera mano sobre quiénes dieron las órdenes en Uruguay y quiénes llevaron a cabo las ejecuciones en Argentina. La primera fuente era Hugo Campos Hermida, el antiguo jefe de la unidad de inteligencia de la policía uruguaya (…) Hablé con él durante tres horas en octubre de 2001 y me expresó su voluntad de declarar sobre los asesinatos en un tribunal uruguayo. A poco más de un mes de la entrevista sin embargo, Campos falleció debido a complicaciones tras una operación quirúrgica (…).*

Campos dijo que un mayor del Ejército uruguayo le proporcionó un relato directo de las operaciones que condujeron a los asesinatos de Michelini y Gutiérrez; dijo que las órdenes vinieron del comandante en Jefe del Ejército uruguayo, el general Gregorio Álvarez. En un principio, el plan era secuestrar a los dos líderes políticos con la ayuda de agentes de seguridad argentinos y llevarlos de vuelta a Uruguay. Luego Álvarez cambió de opinión y envió a un oficial de enlace para solicitar a los argentinos que los ultimasen en Argentina.

Campos Hermida dijo que los militares pensaban que Michelini y Gutiérrez estaban brindando “apoyo” a los Tupamaros en Argentina y agregó que el equipo uruguayo en Buenos Aires también estaba relacionado con el secuestro y asesinato unas semanas después de dos hombres de la embajada cubana (...). Campos Hermida negó haber participado personalmente en alguna de estas operaciones. (Su relato, sin embargo, debe considerarse interesado ya que él enfrentó acusaciones en un tribunal argentino por participar en otras operaciones uruguayas en ese país, no relacionadas con los asesinatos de Michelini y Gutiérrez) Campos dijo que podría identificar tanto al oficial que participó en el secuestro como al encargado de transmitir la orden de matar a Michelini y Gutiérrez Ruiz; y declaró estar dispuesto a testificar en una investigación judicial pues deseaba limpiar su nombre y consideraba que los asesinatos eran una “monstruosidad”.⁹

Entrevista realizada por John Dinges a Leandro Sánchez Reisse,¹⁰ empleado civil del Batallón de Inteligencia 601 entre 1976 y 1980, recopilada en su libro: “Operación Cóndor. Una década de terro-

8- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit., Págs. 89-91.

9- Dinges, John, **Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur**. Ob. Cit. Págs. 206-207.

10- John Dinges aclara: *“Leandro Sánchez Reisse (…). Dijo no saber la relación entre los asesinatos que le describió Trimarchi y la muerte de Michelini hasta que le señaló las similitudes entre su relato y los hechos del caso, en especial los detalles sobre el auto, la llamada por radio y los cuerpos en el maletero. Hay un detalle que no concuerda: según el informe de la policía, fueron tres los cuerpos encontrados en el maletero y no dos como Sánchez Reisse recuerda que dijo Trimarchi. Sánchez Reisse posteriormente trabajó como informante del FBI y la DEA y en 1987 testificó ante la Comisión del Senado estadounidense sobre Relaciones Exteriores. (…)”* **Operación Cóndor**. Ob. Cit. Págs. 380-381.

rismo internacional en el cono sur”, en el capítulo “Muerte en Argentina”: *“La otra fuente, que en ese entonces trabajaba para el Batallón de Inteligencia 601, ofreció un relato que coincide con varias de las circunstancias del caso Michelin. Esta persona dijo que estaba tomando unas copas e intercambiando anécdotas de guerra con un oficial de la Policía Federal, el subcomisario Miguel Ángel Trimarchi, quien trataba de impresionarlo con la rapidez que cumplía órdenes. Trimarchi contó que había recogido a cuatro personas y las había conducido hasta un estacionamiento cerrado de la jefatura de la Policía Federal. Si bien no dio información sobre el lugar donde los recogió, se supone que fue en otros lugares de detención. El subcomisario entró en el edificio para preguntar qué debía hacer con los cuatro prisioneros. La fuente aseguró que recordaba a Trimarchi diciendo: “Me dijeron que debía matarlos, así que salí del edificio, subí al auto y aparté a uno de ellos a empujones (...). Les disparé a los cuatro”. (...) Según la fuente, Trimarchi también aseguró de que se descubrieran los restos enviando a un patrullero al lugar donde habían dejado el auto con los cadáveres. Cuando el oficial de policía arribó al lugar, se comunicó por radio con Trimarchi diciendo que no veía cuatro cuerpos sino dos, a lo que este último contestó: “Mirá en el baúl [el maletero], que encontrarás dos más”. Trimarchi también comentó a la fuente que había participado en el secuestro de “la pareja” del departamento. (...)”¹¹*

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

En causa judicial.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.

Memorándum Operacional N° 146.

“24 de mayo de 1976

22.10. Constancia.

En el diario “El Día” de ayer, apareció un aviso necrológico ante la muerte del Sr. Héctor Gutiérrez Ruiz, firmada por la Junta del Movimiento Por la Patria, del Partido Nacional. Presidente Miguel Galán, Secretario Guillermo García Costa, por lo cual se intentó [ubicar] al primero de los nombrados (...) siendo mencionado por la señora de G. que dicha persona les había vendido la finca hace ya dos meses y que estaba residiendo en el Barrio de Las Delicias –Departamento de Maldonado–, mientras que el segundo de ellos se tiene conocimiento que se encuentra en Buenos Aires, por que en el día de mañana (hoy) se deberá concurrir al periódico a los efectos de realizar las averiguaciones correspondientes, tendientes a localizar al o los responsables de ese aviso.

En el mismo matutino apareció otro aviso firmado por el MUN (Movimiento Universitario Nacionalista), no habiéndose citado persona alguna por no contar con su directiva.”¹²

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.

“25 de mayo de 1976

09.30: Constancia de detenidos, procedentes del Cementerio del Buceo.

El Sr. Comisario Inspector A. Leal y personal, condujo a este Departamento procedentes del Cementerio del Buceo, a los siguientes detenidos:

11- Dinges, John, **Operación Cóndor**. Ob. Cit. Págs. 206-208.

12- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

1- Srta. Amelia Jacinta Berro Ferreira, oriental, soltera, de 61 años de edad (...), por cantar el Himno Nacional y no [respetar] la orden de un Agente, que le dice que no se puede rezar.

2- Alberto César Volonté Berro, oriental, casado, de 37 años de edad. Causa: cantar el Himno Nacional.

3- Daniel Héctor Murdoch Rodríguez, oriental, soltero, de 23 años de edad. Causa: Obstaculizar la acción policial.

4- Guillermo Milton Murdoch Rodríguez, oriental, soltero, de 18 años de edad. Causa: Obstaculizar la acción policial.

Por así haberlo dispuesto el Sr. Director, a las 12.20 hs. dispuso recuperara su libertad la detenida Amelia Jacinta Berro Ferreira.

A su vez, dispuso que los detenidos Volonté y Murdoch, pasaran a igual carácter a la Secc. 25ª lo que se cumplió oportunamente. Éstos, recuperaron sus libertades a las 18.40 hs. por haberlo dispuesto la superioridad.

09.55: Constancia de disposición sobre ciudadanos asistentes al acto de sepelio en el Cementerio del Buceo, presentación de éstos en este Departamento.

A la hora 09.55 comunicó el Sr. Comisario Inspector A. Leal que cuando se presenten, el Sr. Mario Heber y Señora, quedan en carácter de detenido hasta nuevo orden, por así haberlo dispuesto el Sr. Jefe de Policía de Montevideo.

A las 10.30 horas se presentan en estas oficinas: Mario de María Auxiliadora Heber Usher, oriental, casado, de 54 años de edad. (...)"¹³

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.

Memorándum Operacional N° 147.

"25 de mayo de 1976

19.02. Hijo de Mario y María, ex Diputado Nacional uruguayo. Causa: Cantar el Himno Nacional y Pretender poner sobre el féretro de Héctor Gutiérrez Ruiz el Pabellón Nacional.

El detenido no registra constancia.

Posteriormente, a las 13.15 hs. Se presenta la señora de éste, resultando ser María Cecilia Raquel Fontana Etchepare de Heber, oriental, casada, de 47 años de edad, nacida en Montevideo, el 18.10.1928 (...) de profesión labores, por la causa [Averiguación].

Esta persona no registra constancias en esta Dirección.

Por así haberlo dispuesto el Sr. Director, una vez que le fue tomada el acta correspondiente, fue dejada en libertad a las 13.40 hs.

12.35. Constancia de detención, por presentación en este Departamento.

A la hora indicada, se presenta por haber sido citado para este Departamento, el Sr. Capitán (R) Homar Murdoch, oriental, casado, de 60 años de edad. Causa: Averiguación.

Esta persona no registra constancias en esta Dirección.

Con referencia a la detención de Heber y Murdoch, se debe destacar que en momentos de llevarse a cabo el sepelio del occiso Héctor Gutiérrez Ruiz, y hallándose determinada cantidad de gente entre las cuales se encontraba el presidente del Partido Nacional, Heber y Murdoch, junto a [los] otros comenzaron a cantar el Himno Nacional hasta que intervinieron las autoridades policiales, posteriormente, Heber –en momentos de bajar el féretro del carro–, pretendió cubrir éste con la bandera uruguaya,

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

siéndole arrebatada por un Oficial Superior de la Policía, por lo cual ambos fueron citados para estas Oficinas e interrogados expresaron:

Heber: -que efectivamente contagiado por la emoción del momento, entonó conjuntamente con los demás, las estrofas del Himno Nacional, hasta que les fue prohibido por las autoridades, a su vez niega haber intentado cubrir el féretro con la Bandera, como así también a quién correspondía lo mismo.

Por su parte, Murdoch, manifiesta haber concurrido al sepelio de la persona mencionada, conjuntamente con sus hijos: Guillermo, Daniel y su esposa. Lo hizo en razón de ser amigo personal de la esposa del extinto y tratarse de un ex-Representante Nacional de su partido. Que sí, entonó las estrofas del Himno Nacional, pero no lo cantó.

De estas declaraciones fue informado oportunamente el Sr. Director, quién dispuso que los detenidos permanecieran en calidad de tal, a disposición de la superioridad.

Hora 20.35. Constancia; Aviso necrológico ante fallecimiento de Héctor Gutiérrez Ruiz.

A las 13.55 –Dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad–, se concurrió a 25 de Mayo N° 463, piso 3ro., Escritorio 5, donde tiene su estudio el Dr. Guillermo García Costa, oriental, casado, de 45 años de edad, Secretario de la Junta del Movimiento “Por la Patria” del Partido Nacional, al no encontrarse, fue citado para estas oficinas, donde debía ser interrogado referente a un aviso necrológico en el cual participa del fallecimiento del correligionario, ex-Diputado y ex-Presidente de la Cámara de Representantes Héctor Gutiérrez Ruiz, firmando éste como Secretario el Partido Nacional, Sector Junta del Movimiento “Por la Patria”. Interrogado al respecto manifestó:

Que dicha Junta se hace responsable del aviso y que la iniciativa partió de parte, que la palabra “correligionario”, lo hizo por su actuación política anterior y por otro motivo, dice conocer que dicha persona se encontraba requerida por nuestras autoridades por sus actividades subversivas.

Enterado de esto la superioridad, dispuso que no se le privara de su libertad. (...)¹⁴

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.

“26 de mayo de 1976

Hora. 13.35. Constancia. Enterado el Dr. Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno, Cnel. Carbone, sobre la detención de las personas: Mario Heber Usher y el Cap. (R) Homar Murdoch Scaroni; Insp. Augusto Leal; y Sub. Crio. Homero Vaz Bresque.

Además, que se sugiera al Sr. Jefe de Policía que sean internados por Medidas de Seguridad.

A su vez dispone que se le eleve hoy a la hora 08.30 Memorándum explicativo con Acta de todos, notificaciones efectuadas al Sr. Mario Heber.

Detenidos:

1er. Piso de este Edificio.

Mario de María Auxiliadora Heber Usher. 25.05.1976 a disposición J.M. 5to. Turno.

Homar Murdoch Scaroni 25.05.1976 a disposición J.M. 5to. Turno.”

[Son liberados el 28.05.1976].¹⁵

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorandum N° 147.

15- Ibíd.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1978.

“20 de mayo de 1978

Numeral N° 760. Hora 20:30. Constancia de Servicio. Atento a lo ordenado por la Superioridad, se procedió a instalar un servicio en la Iglesia sita en la calle Julio Herrera y Obes, entre Colonia y Mercedes, donde se celebraría un Oficio Religioso en memoria de los sediciosos fallecidos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. El mismo día comenzó a la hora 19.10 con la asistencia de unas cuatrocientas cincuenta personas aproximadamente entre las que se pudo advertir la presencia de: Juan Pablo Terra; Hugo Batalla; Ricardo Sosa Díaz; Luis Alberto Lacalle; Cap. Navío (R) Homar Murdoch; Washington Bermúdez; entre otros. (...)”¹⁶

[El procedimiento controla las asistencias y anota las matrículas para identificar a los propietarios de los automóviles estacionados en las inmediaciones de la Iglesia].

Informes Militares

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento E-II. Parte Especial de Información (PEI) N° 388.

“Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973¹⁷ (sic) los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o. -

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Auténtica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel Ángel D. Barrios. (Firma)

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

Gutiérrez Ruiz Héctor José, N Cuadro de fotos 781, organización M.L.N., unidad solicita captura DE-I.”¹⁸

Observaciones

07.09.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 930. Se libra pedido de captura del ex presidente y ex parlamentario de la Cámara de Diputados, por presumírsele incurso en los delitos de “Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguido de actos preparatorios” y “Asistencia a la Asociación para Delinquir”.

16.10.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado. Por Requisitoria N° 63/73 se requiere su captura.

16- *Ibíd.*

17- En la carátula del P.E.I., está corregida la fecha: está tachado 1973. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

18- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

17.11.1975. República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Nota del Embajador Jorge A. Giradles, Jefe Superior del Ceremonial del Estado, dirigida a la Embajada del Uruguay en Buenos Aires.

“Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. C. del E. N° 10075

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Ceremonial del Estado presenta sus atentos saludos a la Embajada del Uruguay y, al acusar recibo de su nota N° H12-6/1975 (1736), cumple en manifestarle que el contenido de la misma ha sido puesto en conocimiento de la autoridad policial competente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Ceremonial del Estado reitera a la Embajada del Uruguay las seguridades de su distinguida consideración.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1975.

Embajador Jorge A. Giradles (Firma)

Jefe Superior del Ceremonial del Estado

A la Embajada del Uruguay

Buenos Aires.”¹⁹

25.11.1975. Nota de Diplomacia a la Embajada del Uruguay en Buenos Aires.

“Embajada del Uruguay en Buenos Aires

Secretaría General- Confidenciales

Fecha 25 de noviembre de 1975

Télex recibido ayer descifrado por Alberto Voss

C 395/24A Sírvase poner conocimiento esa cancelería con carácter urgente ha sido cancelada validez siguientes pasaportes: número uno uno cero tres uno cinco [110315], titular Sr Wilson Ferreira Aldunate, número uno cero dos cuatro cinco cuatro [102454], titular Sr Zelmar Michelini, número uno cero seis cero cuatro seis [106046] titular Sr Héctor Gutiérrez Ruiz.

*Diplomacia”.*²⁰

25.11.1975. Nota de la Embajada del Uruguay en Buenos Aires dirigida a la Sección Consular.

“H12/1975 (1827)

CONFIDENCIAL

La Embajada de la República Oriental del Uruguay presenta sus atentos saludos a la Sección Consular y pone en su conocimiento la información tramitada por nuestras autoridades, recibida en el día de hoy, de la cancelación de la validez de los siguientes pasaportes comunes:

N° 110315- Titular: Sr. Wilson Ferreira Aldunate

102454- Titular: Sr. Zelmar Michelini

106046- Titular: Héctor Gutiérrez Ruiz

Asimismo esta Embajada estimará de esa Sección Consular, que la información de la referencia sea transmitida a la Policía Federal y a la Dirección de Migración y a los distintos Consulados de la República Argentina.

La Embajada de la República Oriental del Uruguay aprovecha la oportunidad para reiterar a la Sección Consular las seguridades de su mayor consideración.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1975.

A la Sección Consular

Buenos Aires.”²¹

19- *Ibíd.*

20- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

21- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

26.11.1975. *“Diplomacia. Montevideo.*

Buenos Aires 26 Noviembre 1975

*A823 REFSU C395/24A en el día de ayer se puso en conocimiento de Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio del Interior, Policial Federal, Dirección de Migración y Sección Consular esta misión Diplomática. URUBAIRES”.*²²

27.11.1975. Nota de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en la Argentina, Sr. Luis Alberto Regueiro, Ministro Consejero, Jefe de la Sección Consular, dirigida al Sr. Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, Dn. Adolfo Folle Martínez. N° 42/975/1331.

“Año de la Orientalidad.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1975.

Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina. Dn. Adolfo Folle Martínez.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para acusar recibo de su Nota-Verbal de fecha 25 del mes en curso, relativa a la cancelación de la validez de tres pasaportes comunes uruguayos.

En la fecha se procedió a llevar a conocimiento de las autoridades argentinas y Consulados de la jurisdicción tal decisión.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luis Alberto Regueiro (Firma)

Ministro Consejero

*Jefe de la Sección Consular”.*²³

21.05.1976. República Argentina. Comisaría N° 40. Intervención del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Alfredo Marquardt, Secretaría N° 2 del Dr. Roberto Preller.

24.05.1976. El cuerpo de Gutiérrez Ruiz (también el de Zelmario Michelini) es trasladado a Montevideo. Testimonio de Matilde Rodríguez Larreta: *“Los cuerpos fueron embarcados en el vapor de la carrera y nosotros nos tomamos un avión esa tarde. Vinimos el lunes 24 y el martes 25 lo enterramos (...). Los cuerpos llegaron muchísimo antes de lo previsto. Los cuerpos habían sido hasta bajados, el vapor había llegado como nunca de temprano... después nos trajeron por la rambla a una velocidad nunca vista. El entierro fue realizado una hora antes de lo anunciado. Fueron varios los detenidos a raíz del entierro (...).”*²⁴

24.05.1976. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1323. *“En base a las publicaciones periodísticas, la población a sido ampliamente informada, sobre la muerte acaecida en la Ciudad de Buenos Aires de los ciudadanos uruguayos Héctor Gutiérrez Ruíz y Zelmario Michelini y los cargos desempeñados por ambos en nuestro País.- Con fecha 7 de setiembre de 1973, el primero de los nombrados fue requerido por la Justicia como sedicioso con el N° 781.- Se cursa el presente Comunicado, a efectos de anular la mencionada requisitoria y evitar que ciudadanos incautos enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdaderamente formal, en virtud de haber dictaminado la justicia, su integración con la subversión.”*

26.05.1976. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, Embajador Gustavo Magariños. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.

“Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para informarle sobre las actuaciones cumplidas por esta Embajada, conjuntamente con su Sección Consular y el Consulado de Distrito en Buenos Aires, con

22- *Ibíd.*

23- *Ibíd.*

24- Trobo, Claudio. *Asesinato de Estado*. Ob. Cit. Págs. 78-79.

*relación al secuestro y muerte de los Sres. Zelmar Michelini, y Héctor Gutiérrez Ruiz, así como con la relación a la aparición, en el mismo episodio, de otros dos cadáveres, pertenecientes a la Sra. Rosario del Carmen Barredo de Schroeder y el Sr. William Whitelaw Blanco. (...)*²⁵

20.02.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Se crea la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. La Comisión actuó en el período que va desde el 9 de abril de 1985 hasta el 13 de octubre de 1987, reconstruyendo muchos de los hechos y recogiendo numerosos testimonios y documentos.

20.02.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. El Diputado Óscar López Balestra denuncia “*que ante las innumerables gestiones realizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país en el sentido del esclarecimiento de los secuestros de dos ciudadanos uruguayos, la repartición del Estado no realizó ningún trámite frente a las autoridades argentinas*”.²⁶

19.08.1986. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Nota del Presidente de la Cámara, Luis Ituño, y del Secretario Héctor S. Clavijo, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Cdor. Enrique Iglesias.

“Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de transcribirle el siguiente oficio elevado por la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, “Montevideo, 14 de agosto de 1986. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Ituño. Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente para comunicarle que la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, en sesión del día de la fecha y atenta a que ha trascendido por diversos medios de prensa que la Justicia Argentina dispuso el procesamiento de los ciudadanos uruguayos José Nino Gavazzo Pereira, Manuel Juan Cordero Piacentini, Jorge Silveira Quesada y Hugo Campos Hermida, resolvió: a) librar exhorto a la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, solicitándole que tenga a bien informar si se verificó el procesamiento de las personas mencionadas o de algunas de ellas, y b) que, en caso afirmativo, se sirva remitir testimonio de las actuaciones respectivas, con destino a esta Comisión. (...)

En consecuencia, solicito al señor Ministro se sirva cursar el exhorto referido a la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, con carácter urgente. (...).

Luis Ituño. Presidente. (Firma)

*Héctor S. Clavijo. Secretario”. (Firma)*²⁷

00.09.1986. República Argentina. Cámara Federal Argentina. En el juicio al Gral. Ramón Camps, por su actuación al frente de la policía de la Provincia de Buenos Aires, se recogen nuevos testimonios sobre la desaparición de uruguayos, algunos aportados por testigos de los secuestros de Michelini y Gutiérrez Ruiz.

Gestiones

18.05.1976. Matilde Rodríguez Larreta realiza gestiones ante la Embajada de Uruguay en Argentina. Embajador Gustavo Magariños.

Telegrama al Ministro del Interior de Argentina, Gral. Albano Harguindeguy.

Telegrama al Jefe de Policía de la ciudad de Buenos Aires.

Telegrama a los Comandantes de la Armada y Fuerza Aérea.

25- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

26- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 80.

27- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

Telegrama al Presidente de la República Argentina, Tte. Gral. Jorge Rafael Videla.

Telegrama a la Sra. del Presidente argentino, Alicia Raquel Hartidge de Videla.

Denuncias

00.05.1976. Organización de Naciones Unidas (ONU). Ante el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

18.05.1976. República Argentina. Seccional Policial ubicada en la calle Suipacha N° 1156. Inmediatamente después del secuestro de Héctor Gutiérrez Ruiz, Matilde Rodríguez Larreta realiza la denuncia del secuestro de su marido; las autoridades policiales se niegan a tomarla.

18.05.1976. República Argentina. Seccional 1ª de Policía. El Sr. Mario Procacci –Conserje del Hotel Liberty, que presencia el secuestro de Zelmar Michelini–, realiza la denuncia. Las autoridades policiales se niegan a tomarla.

18.05.1976. República Argentina. Seccional 1ª de Policía. Inmediatamente después del secuestro de Zelmar Michelini su hijo mayor Zelmar Eduardo Michelini Dellepiane, realiza la denuncia del secuestro. Las autoridades policiales se niegan a tomarla.

22.05.1976. La hija de Zelmar Michelini y Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz se presentan ante el Escribano Público, César J. Ceriani Cernadas, y cada una labra por separado el “Acta de Manifestación, protesta y notificación”. Solicitan que se notifique formalmente al Ministerio del Interior la denuncia.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte*”. En la misma se hace referencia al “*Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina*”, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: “(...) Zelmar Michelini, ex ministro y ex senador, que residía en la Argentina desde el golpe de Estado de junio de 1973 amparado en el asilo político que le había concedido el gobierno. (...)”²⁸

Respuestas del Gobierno uruguayo

12.09.1973. República Argentina. Embajada de Uruguay. El Embajador, Adolfo Folle Martínez, envía nota al Jefe de la Sección Consular en Buenos Aires informándole que la Justicia Militar ha solicitado la captura del ex legislador Gutiérrez Ruiz.

“Señor Jefe de la Sección Consular:

Con referencia a mi nota Confidencial H7-1, H12-1/1973 (2237) del 6 del corriente, para su conocimiento y a los efectos correspondientes, tengo el agrado de transcribir el texto en claro del télex C233/18G recibido de Diplomacia en clave:

“Montevideo setiembre 11/973

URUBAIRES Buenos Aires

C233/18G Infórmasele Justicia Militar ha solicitado a autoridades correspondientes captura Ex Legislador Héctor Gutiérrez Ruiz. Comunicado respectivo expresa que presúmase se encuentra territorio ese país. Para ese caso será aplicable instrucción a mi C dos G. FDO. Diplomacia”.

Reitero al señor Jefe de la Sección Consular las seguridades de mi más distinguida consideración.

Adolfo Folle Martínez

Embajador”.²⁹

28- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte”, Montevideo, 00.06.1978. Págs. 13-14.

29- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.05.1986. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Remitió a la Suprema Corte de Justicia para su destino, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno –en los que estaban los casos de Gutiérrez Ruiz y Michelini– las actas de los testimonios recogidos hasta entonces, toda la documentación recibida del secuestro y asesinato de los parlamentarios. La resolución se fundó en el pedido del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno.³⁰

00.05.1986. Juzgados de Primera Instancia en lo Penal de 8° y 10° Turno. El expediente judicial sobre el caso Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz es archivado.

02.02.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. El Juez en lo penal, Dr. J. Mariño Chiarlone, y la Actuaría, Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Cumpro en elevar a usted el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para informar a esta Sede Judicial si los hechos ilícitos que motivan este Presumario –Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini - Antecedentes (Ficha P/592/85)– se consideran comprendidos o no en el Art. 1 de la Ley N° 15.848 del 22 de diciembre de 1986, a cuyos efectos se adjuntan fotocopias autenticadas de las declaraciones presentadas por Washington Francisco Pérez Rossini; Haydée Trías y Juliana de Sarro Larroque, ante la Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y fotocopias autenticadas de las Piezas Numeradas de I al XVII y XXV al XXXVIII, que enviara la mencionada Comisión”*.³¹

08.02.1989. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson Nicolliello, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de adjuntarle el exhorto número 32 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno, con los autos caratulados: “Presumario. Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Antecedentes.” Ficha P/592/85, más la documentación que acompaña al mismo, consiste en: fotocopia autenticadas de las declaraciones presentadas por Washington Francisco Pérez Rossini; Haydée Trías y Juliana de Sarro Larroque, ante*

30- 00.05.1986. Colegio de Abogados. Declaración ante la decisión del Poder Ejecutivo de pasar las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini a los tribunales militares: *“1) Que el art. 253 de la Constitución limita la jurisdicción militar a los delitos militares y al caso de estado de guerra, y establece categóricamente en su inciso 2° el principio de que los delitos comunes cometidos por militares, cualquiera sea el lugar donde se cometen, estarán sometidos a la justicia ordinaria. 2) Que los hechos investigados por la Comisión designada por la Cámara de Diputados, constituyen delitos comunes, por lo cual les está vedado intervenir a los tribunales militares. 3) Que a mayor abundamiento, la pretensión de los tribunales militares de asumir jurisdicción en tales hechos no tiene ni siquiera el apoyo del Código Militar. 4) Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa al remitir las actas de la Comisión investigadora mencionada en los tribunales militares, puso en marcha la actividad de los mismos, invadiendo las competencias del Poder Judicial y comprometiendo gravemente la posibilidad de los resultados efectivos en el debido esclarecimiento de los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. 5) Que en consecuencia resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias para que cese de inmediato la interferencia de los tribunales militares en las tareas propias del poder judicial. Por tanto, el Colegio de Abogados del Uruguay en defensa de los principios que regulan nuestro ordenamiento jurídico, y en su condición de institución representativa de los hombres de nuestra profesión, reclaman públicamente la defensa de los fueros del Poder Judicial y el pleno respeto a los principios constitucionales que regulan la separación de los poderes, garantía del estado de derecho.”* Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 161-162. 21.08.1986. El Fiscal de Corte, Dr. Mario Ferrari dictaminó *“que los magistrados civiles tienen jurisdicción para atender acerca de una docena de violaciones de los derechos humanos que dieron lugar a contiendas de competencia con jueces militares.”* Ob. Cit. Pág. 164.

31- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 06/89. Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. 31.01.1989.

la Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmor Michelini y fotocopias autenticadas de las Piezas Numeradas de I al XVII y XXV al XXXVIII, que enviara la mencionada Comisión, a efectos de su diligenciamiento.”³²

14.03.1989. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “En respuesta al Mensaje N° 16 de fecha 8 de febrero de 1989, relacionado con el oficio N° 32 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación lo siguiente:

De los testimonios que se adjuntan al mencionado oficio, surge que los hechos denunciados fueron consumados en la República Argentina e investigados oportunamente por la jurisdicción penal de ese país.

Aún cuando estos hechos denuncien a ciudadanos uruguayos como presuntos involucrados, de conformidad con los principios que dicta nuestra legislación, dichos ciudadanos quedarían fuera de la aplicación de la ley penal uruguaya, en virtud de que ha mediado intervención previa de las autoridades argentinas.

*No obstante ello y para el caso de que la opinión expuesta pudiera ser controvertida, el Poder Ejecutivo –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– considera que los hechos investigados en estos antecedentes, se encuentran comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal”.*³³

07.11.2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno a cargo del Juez Dr. Roberto Timbal. El diputado Felipe Michelini solicitó la reapertura del expediente judicial relativo a los asesinatos de su padre, el senador Zelmor Michelini, y del diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. El diputado, Dr. Felipe Michelini, se reunió con el Fiscal de Corte, Dr. Oscar Peri Valdéz, y éste dio lugar a que planteara la reapertura del caso ante el juez Dr. Roberto Timbal, quien inmediatamente libró oficios solicitando información sobre los casos a los ministerios de Interior y de Defensa Nacional, al gobierno de los Estados Unidos, a la justicia argentina y al parlamento uruguayo. Al gobierno norteamericano se le solicitaron los documentos desclasificados por el Departamento de Estado.³⁴

07.11.2002. El Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, pidió la reapertura del expediente judicial archivado en 1989. El mismo fue derivado a la Fiscal de 2° Turno, Dra. Mirtha Guianze.

19.11.2002. Los abogados, Dra. Hebe Martínez Burlé y el Dr. Walter de León, presentan denuncia ante la Suprema Corte de Justicia.

00.03.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. El juez Dr. Roberto Timbal, a pedido de la fiscal Mirtha Guianze, cita a declarar en calidad de testigos a Juan Raúl Ferreira y a Alberto Zumarán.

01.03.2005. Presidencia de la República. En su discurso de asunción del mando, el Dr. Tabaré Vázquez anunció la exclusión de la Ley de Caducidad de los casos de asesinato de los ex parlamentarios Zelmor Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

11.05.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. Los abogados Hebe Martínez Burlé y Walter de León, patrocinadores de los familiares de los legisladores asesinados, presentaron ante el Juez Penal, Dr. Roberto Timbal, una ampliación de la denuncia original del caso que había sido reabierto por el magistrado el 7 de noviembre del 2002 como consecuencia de notas de prensa e información aportadas al juzgado por el entonces Diputado y hoy viceministro de Educación y Cultura, Felipe Michelini. Los Abogados Hebe Martínez Burlé y Walter de León entregaron al Juez Penal, Dr. Roberto Timbal nuevos documentos provenientes de Argentina, Chile, España y Estados Unidos que, dijeron, prueban la responsabilidad de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco en los homicidios. En el escrito, los Abogados pidieron al Juez Penal Dr. Roberto Timbal y a la Fiscal Mirtha Guianze que el ex Presidente y el ex canciller sean imputados del delito de “homicidio con circunstancias agravantes

32- *Ibíd.*

33- *Ibíd.*

34- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 192.

muy especiales en reiteración real en concepto de coautores (autores mediatos o intelectuales)” de los asesinatos.³⁵

17.05.2005. La Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, pidió al Juez Penal, Dr. Roberto Timbal, el procesamiento con prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco por el delito de *“homicidio especialmente agravado”*. Uno de los documentos presentados por los denunciantes, que la Fiscal consideró como un indicio de la responsabilidad de los ex gobernantes, es un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores según el cual el 25 de noviembre de 1975 fueron cancelados los pasaportes de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Wilson Ferreira Aldunate ante la Dirección de Migraciones de Argentina y cualquier otra autoridad de ese país. También mencionó como *“indicios concomitantes”* que el gobierno que presidía Juan María Bordaberry no protestó ni pidió una investigación a su par argentino, que la Embajada de Uruguay en Buenos Aires no asistió a los familiares de las víctimas y que *“el gobierno de facto hizo todo lo posible para desvirtuar la gravedad de los asesinatos, para hacer presente que se trataba de sediciosos y para evitar que tuvieran un sepelio digno”*.

00.09.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, rechazó el pedido de procesamiento de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco que había realizado la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, por entender que según los plazos jurídicos el delito había prescrito.

00.03.2006. Tribunal de Apelaciones de 2° Turno. La Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, apeló la decisión del juez, Dr. Roberto Timbal. El Tribunal de Apelaciones de 2° Turno reafirmó la posición de la representante del Ministerio Público y dispuso la reapertura de la investigación.

13.03.2006. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er Turno. Resuelve que la competencia del caso se encuentra radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno.

16.11.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. El juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal, dictaminó ayer el procesamiento de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y también por la muerte de Rosario Barredo y William Whitelaw. Sentencia.

“Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

Vistos y resultando:

De las declaraciones de los indagados, testigos, documentación incorporada y demás concordancias de autos, surgen elementos de convicción suficientes para tener por acreditada “prima facie” la participación, a título de coautores de Juan María Bordaberry, uruguayo, casado, nacido el 17/5/28, carente de antecedentes según sus dichos y Juan Carlos Blanco, uruguayo, casado, nacido el 19/6/37, con antecedentes penales según sus dichos, en los homicidios de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos en mayo de 1976 en la República Argentina; encuadrados los cuatro homicidios, precedidos del secuestro de las víctimas y hurto de sus pertenencias, en el mismo procedimiento criminal. (...)

*Se resuelve: El procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco como coautores responsables de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados. (...)*³⁶

20.12.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. La Jueza en lo penal, Dra. Graciela Gatti, procesa con prisión a Juan María Bordaberry por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y por otros 10 delitos de homicidio especialmente agravado en reiteración real y en calidad de coautor. Es detenido y recluso en Cárcel Central. La resolución N° 2146 se relaciona con los asesinatos de: José Arpino Vega, Eduardo Pérez, Luis Eduardo González, Juan Brieba, Carlos Arévalo, Julio Correa, Otermín Montes de Oca, Horacio Gelós, Fernando Miranda y Ubagesner Chaves Sosa. Por otro lado, la jueza Dra. Gatti entendió que el delito de *“atentado a la Constitución”*, que también le había sido imputado por la Fiscal, está prescrito.

35- El artículo de prensa elaborado por el Semanario “Búsqueda” (21.09.2006) señala *“Una semana después de la recepción de la nueva documentación...”*, por lo cual la fecha es aproximada.

36- Pernas, Walter. **La caída**. Ob. Cit. Págs. 186-193.



HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda¹

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar: Uruguay.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T).

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar: Barrio Once, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Aproximadamente al mediodía.

Circunstancia: Un grupo armado irrumpe en el domicilio del matrimonio Brum-Corbo, ubicado en el barrio Once, Buenos Aires, secuestrando a: su hijo, Amaral García de tres años de edad, María de los Ángeles Corbo, embarazada de seis meses y medio, y Héctor Brum (esposos).

Reclusión: Traslada ilegalmente al Uruguay. Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”.

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos cuando salía a comprar un pollo y Floreal García lo acompaña: “(...) *En la calle cuando salimos del apartamento, vamos hasta la esquina y damos*

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

la vuelta, y yo que se íbamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mi en lo personal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate! Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (...) Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mi junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (...) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no entendía nada.

(...) yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: “¿así que robando coches, hijo de puta?” (...) a mi me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía “nos van a matar” (...), y de ahí recorremos no se que tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a un lugar como si fuera un garaje] (...) al rato siento que traen mas gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ése. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.

(...) Uno hace un comentario, uno de los milicos, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: “pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca” [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum]; (...) habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían “Quedate tranquilo que papito se está divirtiendo”. No se si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (...). Después los llevan a un lugar más grande (...) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan sin capuchas, faltaba la “gorda” [se refiere a Graciela Estefanell] (...) después traen a Brum y Floreal “quedate tranquilo a vos no te van a matar”, me dice Floreal (...) no recuerda más nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca de un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (...) Había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (...), en ese lugar, pudo apreciar como estaban sus compañeros. Floreal (...) quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello (...). Lo que pasa es que después de ver como estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (...) la violencia siempre existe (...) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (...), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían “ah, tenés el reloj, no te van a matar”, pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (...).

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: “che que hijo de puta vo!, este que no avisa cundo vine acá”. Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (...). Brum también había sido brutalmente torturado, pero lo que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] (...). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta. Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo [atrás de él venía sentado Floreal]. Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una camioneta. En ese momento nos dijeron “Bienvenidos a Uruguay”. (...)”²

Atribuido a: Policía Federal Argentina con apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Asesinatos de Floreal García Larrosa (esposo), María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum (embarazada de seis meses), Graciela Marta Estefanell, Héctor Daniel Brum Cornelius. Amaral García Hernández (sobreviviente menor de edad, hijo de ambos, secuestrado junto con ellos y restituído a su familia en 1985); Julio Abreu (sobreviviente).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatro en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70, a unos 250 mts. por Ruta 70 hacia el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina; en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro traslado ilegal de país y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo. *“El cuerpo es encontrado en posición de decúbito dorsal, con ambas manos atadas a la espalda, viste pollera negra, blusa clara con lunares, calzado color marrón, es el cuerpo ubicado más próximo a la ruta 9 (...) su cabello es largo y negro, y presenta varias heridas de bala en diversas partes del cuerpo. (...)”*³

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu. *“(...) De allí nos trasladan al 300 Carlos “R” (...), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (...) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (...), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron “pero esto no se lo digan a nadie” (...) y uno dijo: “¿y a la “gorda” con quién la ponemos?”, y otro dijo: “ponela con el boludo que tenemos acá”. Ahí me levanta y antes de ir a hablar con la gorda [se refiere a Graciela Estefanell] dice: “bueno, van a ir a hablar, no se de qué podrán hablar, pero lo único que te digo es que si vos decís algo caes por la escalera como han caído varios”. Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice: “vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podes conectate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada, después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con “la gorda”, las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedo solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: “bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos”, con una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (...) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no se, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche me ponen unos cosos de algodón, en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: “y bueno que no viene la lancha para cruzarlo”, conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No se si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: “quedate tranquilo que te van a soltar lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo mas probable es que te lleven en avión (...), mañana te soltamos, me llevan, ahí empezamos (...), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosevelt, me dice “quedate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos” (...), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: “mirá se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?” Ah, no se. “Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver”. O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (...), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: “seguí mirando para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y andá para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tu familia, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera”. (...) Yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda”*⁴

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“HERNÁNDEZ:- Mirtha Yolanda.

Pront. de Id. Crim.

Reg. Fot.

Prontuario 17.457

C. Cív.

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación

Organización

Domicilio

Datos personales

Fecha de iniciada 4 de diciembre de 1971.-

OBSERVACIONES

13/7/971: Se establece que la causante visita en el Penal de Punta Carretas a Floreal Gualberto García Larrosa procesado por actividades subversivas.-apm.-”

Informes Militares

Observaciones

19.12.1974. Asesinato del Cnel. Ramón Trabal⁶ en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la “Brigada Internacional Raúl Sendic”, organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

04.05.2005. El asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo se lo vinculó a este hecho. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: *“Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal.”*⁷

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban: *“(…) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (...). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato, que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo. (...)”*⁸

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

6- Ex Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como Agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

7- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. 04 de mayo de 2005. Carpeta N° 336.

8- República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex Legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

21.12.1974. En la morgue del Cementerio de Soca entregan el cuerpo de Mirta Yolanda Hernández y Floreal García a sus familiares.

Gestiones

27.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Secretario General. Comunicación presentada por Haydée D' Aiuto.

22.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez con copia al Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). Pedido de información sobre el Caso 3111.

28.03.1980. Francia. Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal N° 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa nro 7266 "NN s/delito de acción pública" en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documental relacionada con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

"(...) 6) Mirta Yolanda Hernández, (legajo CONADEP F 969) uruguaya, secuestrada el 8 de noviembre de 1974 junto a su esposo Floreal García, su hijo Amaral García –de 3 años de edad–, Héctor Brum, María de los Ángeles Corbo y Graciela Estefanell. Sus cuerpos (a excepción del menor que fue anotado como hijo de Gonella y Moreno, recuperado con los años su identidad), fueron hallados acribillados y con signos de tortura el 20/12/74 al borde de un camino en Soca, Uruguay. (...) Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. Miguel A. Osorio, Fiscal Federal (Firma)"⁹.

Denuncias

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. *"Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández [niño recuperado a los quince años de edad]; Floreal García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.*

*Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció"*¹⁰

9- Archivo Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.09.1976. Págs. 9-10.

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión en su 32º periodo de sesiones. Ginebra. "(...) *El caso de los cinco asesinados en Soca.*

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García-Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también "desaparecidos".

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas (...).

Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos".¹¹

22.10.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota dirigida a Francisco Bustillo, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Unidos (OEA) y al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Adolfo Folle Martínez. Se reitera pedido de información de nota 11.10.1978. "*Yolanda Hernández. Detenida en Buenos Aires el 8 de noviembre de 1974. Muerta en el Uruguay informando las autoridades haber "encontrado el cadáver" cerca de la ciudad de Soca.*"¹²

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 1er. Turno.

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando. Denuncia Penal presentada por los familiares: "*Que viene a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como contra los Jefes de la Policía Nacional (...)*".¹³

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 1º Turno. Denuncia Penal presentada por Julio Abreu: "*Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray. (...)*"¹⁴

14.12.2006. Departamento de Canelones. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los "Fusilados de Soca" de 1974, para que la Magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de "atentado a la Constitución". La denuncia primaria había sido presentada en octubre por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).¹⁵

12.06.2008. Ante el Mensaje N° 16/2008 de la Suprema Corte de Justicia, el Poder Ejecutivo resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado el caso de los "*fusilados de Soca*" que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno en autos caratulados "*García Hernández, Amaral y otros denuncian*".¹⁶

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

13- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336.

14- Ibíd.

15- Artículo del diario "La República", 14.12.2006. Título: "*Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti*".

16- Artículo del diario "La República", 16.06.2008. Título: "*Justicia investigará caso de los cinco fusilados de Soca.*"



JABIF GONDA, Guillermo Rivera¹

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 13.11.1952.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Independencia N° 3565, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Luis, Rivero, Perucho.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 14.09.1974.

Lugar: En el domicilio de su hermana, Guatemala N° 4682, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 12:00 hs.

Circunstancia: Ingres a su domicilio un grupo numeroso de individuos armados y vestidos de civil.

Reclusión:

Testigos: Olga de Jabif (madre de Guillermo Jabif).

Testimonios: Testimonio de Aurora Menoni (esposa de Daniel Banfi). *“La metodología del operativo era idéntica [a la ocurrida en su casa cuando detienen a su esposo] revisaron el departamento, pidieron los documentos personales de Guillermo y su esposa [Alicia Dubra de Jabif] y encontraron una fotografía de Luis Latrónica. El comentario fue “mirá Luis sin bigote” [se referían a Luis Latrónica] (...). Se llevaron a Guillermo”*.²

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

2- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos**. Ob. Cit. Pág. 373.

Testimonio de Óscar Bonilla: “(...) Alrededor de las 12.00 del mediodía, un grupo de hombres de particular y fuertemente armados, había irrumpido en la casa y luego de encerrar e interrogar a Guillermo en uno de los dormitorios, lo habían llevado con ellos por la fuerza, junto a sus pertenencias particulares (...), ante la inquisitoria de la madre, el que funcionaba como responsable del grupo le contestó que para saber de él, debía dirigirse a la Coordinación de la Policía Federal. (...) Agotadas todas las instancias legales y oficiales que pudieran proporcionarnos pistas ciertas sobre el paradero de Guillermo, la respuesta era invariablemente la misma: “nosotros no lo tenemos, averigüen con sus compañeros; seguramente se trata de ajustes de cuentas internos de la organización”, y a instancias de nuestro amigo, también exiliado Zelmar Michelini, decidimos hacer una conferencia de prensa para hacer públicos los hechos. Fue justamente a través de Michelini que tuvimos conocimiento de que un día antes, el 13 de setiembre, en otra parte de Buenos Aires, habían corrido la misma suerte otros cuatro uruguayos. Uno de ellos, Luis Latrónica. (...) A través de Michelini pudimos saber que Luis había sido detenido en casa de otro uruguayo, Daniel Banfi, quien también se encontraba desaparecido. (...) en el diario “La Razón”, que en las proximidades de Rosario habían aparecido los cadáveres de tres personas jóvenes de sexo masculino. Llamó la atención el juez Luque al sugerir que quizás correspondían a aquellos a quien buscábamos. Llegó a asegurar que efectivamente se trataba de ellos. (...) Llegamos primero a la comisaría de San Nicolás, donde se nos informó que la noticia en el diario estaba equivocada, y que en realidad los cuerpos hallados se encontraban en San Antonio de Areco. Fuimos directamente a la comisaría de San Antonio (...) que seríamos conducidos hasta la morgue del hospital local y que debíamos tener especial cuidado en el reconocimiento ya que los cadáveres estaban prácticamente irreconocibles. Ya en la morgue, y a pesar de encontrarnos ante un cuadro de horror, logramos identificar a nuestros familiares y amigos en aquellos verdaderos despojos humanos. (...)”³

Atribuido a: Policía Federal Argentina. La esposa de Daniel Banfi reconoce al frente del operativo de detención al Comisario Hugo Campos Hermida, Jefe del Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

00.03.1990. Testimonio de Fernando O’Neill (00.03.1990): “(...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel (sic) y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N.R. y R.M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...)”⁴

Casos conexos: Daniel Álvaro Banfi Baranzano y Luis Enrique Latrónica Damonte (también asesinados); R.M. y N.R. (liberados).⁵

Proceso Judicial

República Argentina. Juzgado Penal de Mercedes. El juez, Dr. Oliva, reconstituyó la causa (“Abuso de arma y daño”) por “Triple Homicidio” y da intervención al Juez Federal, Dr. Galíndez.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.10.1974.

Lugar: Destacamento de Duggan, a la altura del Km. 122 de la Ruta 8, Partido de San Antonio de Areco, localidad de Duggan, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Secuestro y asesinato en la vía pública; su cuerpo presenta mutilaciones.

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 295.

4- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta “Testimonios”, Testimonio de Fernando O’Neill.

5- R. M. y N. R. fueron liberados el 14.10.1974 con la orden de abandonar Argentina de inmediato.

Certificado de defunción: Firmado por las autoridades argentinas. Señala como causa de muerte: shock hemorrágico, heridas múltiples de bala. Se entrega el cuerpo en el Hospital de San Antonio de Areco.

Testimonios: Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina (00.10.2007): “Las declaraciones del sereno del campo “San Ramón”, Isidoro Aníbal Hernández, quien oyó disparos de ametralladora a las 23 horas del 29 de octubre; de Alberto Enrique Andrada, quien conducía al agente del Destacamento Duggan, Juan Francisco Moreyra y de éste mismo, corroboran como también lo hacen las pericias balísticas sobre el vehículo agredido y química que establece que los asesinos usaron hidróxido de calcio (cal apagada) para rociar los cadáveres. Las pericias necropapiloscópicas corroboran las respectivas identidades de las víctimas: Jabif, Banfi y Latrónica”.⁶

Atribuido a: Integrantes de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A).

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁷

“Bulto 254- (10)

JABIF GONDA: Guillermo Rivera.- (a) “Luis”

Pront. de Id. Crim

Reg. Fot.

Prontuario 1.245.790

C. Civ.

Pasaporte

Cpta. Asunto 158908

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación

Organización: Integrante del M.N.L. (Tupamaros).-

FALLECIDO

Domicilio Barreiro N° 3317.- (en 1969).- Rambla República de México N° 6085

Datos personales Nacido en Montevideo el día 13 de Noviembre de 1952; hijo de Daniel y de Olga; Casado con Olga.

Fallecido

Fecha de Iniciada 2 de Julio de 1969.-

OBSERVACIONES

29/VI/969:- el causante fue detenido en averiguación, estando en vigencia las Medidas Prontas de Seguridad, por encontrarse en las inmediaciones de una Sub-Estación de U.T.E., en Julio César al N° 1164 y no poder justificar su permanencia en el lugar.- om.- 18/VII/972: Detenido en fecha anterior por las Fuerzas Conjuntas, en averiguación de actividades anti-nacionales. api.- 22/VII/972: Según Relación de Detenidos de “OCA”, el causante se encuentra en el G.A. N° 1, a disposición de la Justicia Militar por actividades subversivas.- rma.- 15/XII/972:- Según oficio N° 1190 de la Dirección General de Institutos Penales fechado el día 28/XI/972, se informa que se encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario por resolución del Juzgado Militar de Inst. de 2do. Turno.- rga.- (art. 137- atentado a la Constitución.-gch. 12/VI/973: Por Oficio N° 559 de la Dirección Nacional de

HOJA N° 2

Institutos Penales de fecha 29/V/973, se informa que con fecha 11/VII/972, ingresó al Establecimiento Penitenciario, ya que había sido Procesado por el Juez Militar de Inst. de 2do. Turno por “Art. 137 del C.P.O.” y “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración” .-ec.- 22/VI/973:- Liberado Penal, se encuentra alojado en el 4to. Piso de Cárcel Central.- om.- 3/VII/973: Ampliando la anotación an-

6- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 296.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

terior; se encuentra a disposición del Poder Ejecutivo de acuerdo al Decreto de Medidas Prontas de Seguridad.- (Ver P. de N. de la DNII del 23/VI/ 973).- ww.- 2/10/1974:- Por Comunicado N° 1164 de las FF CC se requiere su captura por no haberse presentado en los plazos y lugar que estipula el régimen de "Libertad Vigilada".- apm. 3/10/1974:- Ídem Requisitoria N° 43/74 del 30/9/74 del SID.- Está requerido con el N° 956.- apm.- 21/10/74:- Ídem PEI (I) N° 966/74 de octubre/974.-apm.- 29.10.74: Podría tratarse de desaparecido en Bs. As., amenazado por la AAA.- (ver prensa "El Día" del 29/10/74).- chc.- 1/11/74: Fue hallado sin vida en un campo de San Nicolás, La Plata.- (Según prensa "El Día" del 1/11/74.-).- chc.- 13/XI/74: Ver al respecto P. de N. de la DNII de 1/XI/974.-ww.-

MICROFILM AGOSTO 1977

3/XI/978:- "Compañero", N° 67 del 1/8/78.- Mencionando en el referido periódico clandestino del P.V.P.- Se achaca su muerte ocurrida en octubre de 1974, al convenio secreto existente entre los servicios represivos de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.- Asunto 1- 6- 10- 20.- apm.- 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", N° 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparado por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, se establece que fue secuestrado el 12/9/74 con Daniel Banfi y Luis Latrónica.- El 30 de octubre fue encontrado su cadáver en un campo de la provincia de B. Aires.- Asunto, bulto 193.-apm.-

HOJA N° 3

16/IX/980: "Uruguay": ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 133 figura como muerto en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO R 28. IC

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 35-

REVI. 1999 N° 118".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Octubre 1974.

Novedad N° 1042.

"31 de octubre de 1974

Comunicación de la Policía Federal Argentina: A la hora 00.20 del día 1ero. de noviembre, mediante comunicación emanada de la Sección Extranjería de la Policía Federal Argentina se tomó conocimiento de que en la República Argentina habían sido encontrados sin vida los ciudadanos uruguayos DANIEL BANZY (sic); Luis Enrique LATRÓNICA DAMONTE y Guillermo JASIF (sic), indicándose a la vez que posteriormente ampliarían datos sobre el hecho.- Es de destacar que de las personas mencionadas las dos primeras registran anotaciones en ésta. "8

Informes Militares

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento E-II. Parte Especial de Información N° 388.

"Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Octubre 1974. Novedad N° 1042.

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973⁹ (sic) los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Auténtica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel Ángel D. Barrios (Firma)

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

(...) *Jabif Gonda Guillermo Rivera, 1951 (...)*¹⁰

Observaciones

11.07.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Es procesado por “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración”.

22.07.1972. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (COCA). Relación de detenidos. Señala que se encuentra en el Grupo de Artillería Nº 1.

28.11.1972. Dirección General de Institutos Penales. Oficio Nº 1190. Informa que se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas.

22.06.1973. Es liberado y alojado en el 4º piso de Cárcel Central a disposición del Poder Ejecutivo bajo Medidas Prontas de Seguridad.

19.09.1974. Aurora Menoni (esposa de Daniel Banfi) convoca una conferencia de prensa con el objetivo de dar a conocer a la opinión pública el secuestro de su esposo y otros dos compatriotas.

30.09.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 43/74. Es requerido con el Nº 956.

00.10.1974. Los familiares de Daniel Banfi y Guillermo Jabif se entrevistan con “(...) algunos políticos uruguayos y argentinos: Héctor Gutiérrez Ruíz, Wilson Ferreira Aldunate y Enrique Rodríguez. Los diputados argentinos Amaya (UDESPA), Marino (PI), Gass (UCR) presentaron frente al Congreso Nacional, su proyecto de pedidos de informes dirigido al Poder Ejecutivo acerca de la situación de los ciudadanos uruguayos Banfi, Latrónica, M. R. y Jabif”.¹¹

02.10.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 1164. Se requiere su captura por no haberse presentado en los plazos y lugar que estipula el régimen de “Libertad Vigilada”.

21.10.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) Nº 966/74. Reitera requisitoria.

14.10.1974. Son liberados R. M. y N. R., detenidos en el mismo operativo represivo.

30.10.1974. República Argentina.

“San Nicolás 2072 70 13 30-10-74.

Central SIPBA- Dcion. Seguridad- Comando Operaciones Seguridad.

Abuso de arma y daño:

Comunica comisaría San Antonio de Areco. Fecha (sic) 0,30 hs. Kilómetro 122 ruta 8, esta jurisdicción, desconocidos viajaban camioneta Chevrolet carrozada y Ford Falcon, ignoranse otras ca-

9- *Ibíd.* En carátula del P.E.I. está corregida la fecha; en el texto no corresponde a junio 1974. E-II. Parte Especial de Información Nº 388.

10- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

11- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos.** Ob. Cit. Pág. 373.

racterísticas, efectuaron reiterados disparos arma fuego, rodado Ford propiedad Carlos Duggan (...). Consecuencia dañaronle 4 neumáticos y parcialmente carrocería, fugando rodado por precitada ruta, presumiblemente hacia capital federal. Secuestrose 17 cápsulas 9 mm y 3 calibre 11,25 mm. Daños no valuados. Sumario Juez penal Dr. Oliva- Mercedes.-

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

*Efraín Cesco 2do. Jefe Regional”.*¹²

30.10.1974. República Argentina.

“San Nicolás 2077 70 100 12HS 30-10-74.

Central SIPBA- Dirección Seguridad- Cdo Operaciones

Comunica Cria de San Antonio de Areco:

Ampliando abuso de arma y daño. Fecha (sic) 8,45 hs. Circunstancias efectuabase recorrida Zona Rural cuartel 5to este partido, campo propiedad Sr: Carlos Duggan, observose alambrada cortada, a 3 metros está un círculo tierra removida, alrededor manchas sangre y cápsulas servidas, consecuencia procediese excavación hallándose tres cadáveres presenta varios impactos armas de fuego, sexo masculino, edad 20 a 25 años, cubiertos sus rostros y parte cuerpo aparentemente cal hidráulica, acción misma dificulta identificación. Secuestrose 5 cápsulas servidas calibre 9 mm, 8 idem 11,25 mm, dos plomos calibre 11,25- Autorización magistrado intervención procediese amputación ambas manos cadáveres, remitense división criminalistica La Plata, recarautulase triple homicidio.- Sumario diose intervención Juez Federal Dr. Galíndez - Mercedes.-

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

*Efraín Cesco 2do. Jefe Regional”.*¹³

30.10.1974. República Argentina. Dirección Federal de Seguridad. Comando de Operaciones.

“Señor Jefe de Policía:

Llevó a su conocimiento, que el señor Jefe Regional de San Nicolás, comunica que en la fecha alrededor de las 00,30 horas, a la altura del Km. 122 de la ruta 8, jurisdicción de la Comisaría de San Antonio de Areco, varios desconocidos que se movilizaban en una camioneta Chevrolate carrozada y en un automóvil Ford Falcón (se desconocen otras características de los vehículos) efectuaron reiterados disparos de armas de fuego contra el automóvil Ford propiedad del conocido ganadero Carlos Duggan, quién se domicilia en el Cuartel 5to. de esa localidad. A consecuencia del atentado el rodado de Duggan resultó con daños parciales en la carrocería y en los cuatro neumáticos. Los desconocidos, concluido el hecho, se dieron a la fuga por la misma ruta, presumiblemente hacia Capital Federal.

Constituido personal policial, logra [encontrar] en el lugar del hecho 17 cápsulas 9 mm y 2 calibre 11,25 y en posteriores recorridas por la zona, ya siendo las 08,45 horas, observa una alambrada cortada, en un campo propiedad de Duggan ubicado en el Cuartel 5to., y a escasos metros tierra removida, manchas sangre y cápsulas servidas. Por lo expuesto se procede a excavar el lugar, siendo hallados tres cadáveres del sexo masculino, de unos 20 a 25 años de edad, presentando varios impactos de armas de fuego, estando cubiertos sus rostros y parte cuerpo con una sustancia que al parecer sería cal hidráulica, cuya acción misma dificulta la identificación (...).

Las declaraciones judiciales que comenzaron a incorporar por “Abuso de arma y daño” con la intervención del (...) Juez Penal de Mercedes Dr. Oliva, fueron recarautulado por “Triple homicidio” [dándosele] intervención al señor Juez Federal de Mercedes Dr. Galíndez (...).

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 296.

13- *Ibíd.*

La Plata, 30 de octubre de 1974.

Ángel Horacio Genoni (Firma)

Inspector Mayor

Jefe de Comando de Operaciones".¹⁴

31.10.1974. República Argentina. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Servicio Oficial.

"Exped. de UR San Nicolás N° 2141 P. 40 H 12,05

Empleado Boismorau a las 12,30 fecha 31-10-74

Señor D Seguridad C Operaciones SIPBA

Urgente Recomendado: Novedad San Antonio de Areco, ampliando hecho Triple Homicidio, fecha raíz presentación familiares, determinose identidad víctimas resultan ser N.N. N° 1 Guillermo Jabif, uruguayo de 23 años; N.N. N° 2, Luis Latrónica, uruguayo de 25 [años]; de Primera Junta y Directorio, localidad Haedo, N.N. N° 3 Daniel Banfi, uruguayo 25 años, los nombrados habían desaparecido 12 setiembre ppdo.

Efraín Cesco. Crio Insp.

José Jesús Amorós

Crio."¹⁵

02.11.1974. Son enterrados en una tumba común en el cementerio municipal de la localidad de San Antonio de Areco, Argentina.

00.03.1990. Testimonio de Fernando O'Neill: "(...) *La política argentina, en setiembre de [1974], la represión uruguaya incursiona por primera vez en territorio argentino. (...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel [sic] y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N.R y R.M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...) Pocos días después (...) Latrónica, Banfiel y Jabif aparecieron acribillados a tiros (...). Mucho tiempo después, estando en el exilio, llegué a la conclusión (...) de que el plan represivo en esa época apuntaba selectivamente a destruir los intentos del MLN de instalar una infraestructura en Bs. As. proyecto en el cual presumiblemente los compañeros asesinados participaban. Seguramente no era esa la situación de N.R y R.M., y a ello debieron salvar sus vidas. (...)*"¹⁶

Gestiones

00.10.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Localidad de Haedo. La Comisaría no acepta la denuncia.

República Argentina. Telegrama a Luis Reque.

República Argentina. Telegrama al Príncipe Aga Kan.

República Argentina. Telegrama a la Sra. Presidenta, Doña María Estela Martínez de Perón: "(...) *pedimos nos concediera una audiencia. La Casa Rosada respondió y nos encontramos con un alto militar que a nombre de la Presidenta nos escuchó. Sobre el escritorio de su despacho en la Casa Presidencial, mientras conversó con nosotras, tenía un revolver.*"¹⁷

14- Ibíd.

15- Ibíd.

16- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora - Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta "Testimonios", Testimonio de Fernando O'Neill. 00.03.1990.

17- Ibíd.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.09.1974. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR-Argentina). Denuncia presentada por Olga de Jabif y Aurora Menoni ante Carlos Rodríguez.

19.09.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado. Presentación de Habeas Corpus.

21.09.1974. República Argentina. Embajada de Uruguay. Denuncia por las desapariciones es presentada ante el secretario del embajador.

26.10.1974. República Argentina. Poder Judicial. Denuncia por las desapariciones es presentada ante el Juez, Dr. Luque.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte*”. En la misma se hace referencia al “*Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina*”, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: “*Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica, jóvenes uruguayos refugiados en la Argentina (el último de ellos como asilado en tránsito, proveniente de Santiago de Chile) fueron secuestrados de sus domicilios el mismo día, 12 de setiembre de 1974. El día 30 de octubre de 1974, un campesino de la provincia de Buenos Aires halló sus cadáveres, que habían sido enterrados de manera rudimentaria, al borde de un camino, en medio del campo. Habían sido acribillados a balazos y sus cadáveres bañados en ácido y cal viva para dificultar su identificación. Presentaban huellas de haber sido sometidos a atroces torturas*”.¹⁸

1984. República Argentina. El caso de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica es denunciado ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP). Dicha denuncia fue incorporada a la causa contra el Gral. Carlos Suárez Mason, jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.12.2005. República Argentina. Reapertura del expediente de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A) por la denuncia judicial sobre los casos de tres uruguayos –Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica– que se habían refugiado en la Argentina. El fiscal a cargo de la Fiscalía N° 3, Dr. Eduardo Taiano, solicitó que los delitos investigados fuesen declarados “crímenes de lesa humanidad”, en acuerdo con el derecho público internacional.¹⁹

2006. República Argentina. En virtud de la aparición pública del ex custodio de López Rega, el comisario (R) Rodolfo Eduardo Almirón Sena, el juez federal Norberto Oyarbide, con los elementos ya existentes en el expediente, también definió los crímenes atribuidos a la Triple A como delitos de “lesa humanidad” y reclamó a España la captura de Almirón y de la ex presidenta María Estela Martínez de Perón. También ordenó la detención de otros dos custodios del ex ministro de Bienestar Social, Juan Ramón Morales y Miguel Ángel Rovira, que residían en Buenos Aires y permanecen con arresto domiciliario desde principios de 2007.²⁰

29.12.2006. España. “*Un juez de Torrent (Valencia) ordenó el ingreso en prisión incondicional, por exhorto de la Audiencia Nacional, del ex policía argentino y supuesto dirigente de la organización ultra-*

18- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte”. 00.06.1978. Págs. 13-14.

19- Artículo del diario “La Nación” de Argentina, escrito por Marcelo Larraquy. 15.04.2007. Publicado en la página web <http://www.lanacion.com.ar/edicionimpresa>

20- *Ibíd.*

derechista “Triple A” Rodolfo Eduardo Almirón Sena, detenido en esa localidad valenciana y reclamado por la Justicia de su país. Según informaron fuentes jurídicas, cuando los tribunales argentinos envíen a España toda la documentación necesaria, Almirón será trasladado a la Audiencia Nacional para iniciar el procedimiento de extradición. El ex policía fue arrestado el jueves después de que se tramitara a través de la Interpol una orden internacional de detención con fines de extradición cursada por un Juzgado argentino el pasado día 20. La Justicia de ese país le imputa un delito de doble homicidio y otro de asociación ilícita en relación con su pertenencia a la “Triple A” (Alianza Anticomunista Argentina), que operó entre 1973 y 1975 y cometió numerosos asesinatos y secuestros. Entre las acciones criminales de la “Triple A” se cuentan los homicidios de [varios ciudadanos argentinos] (...). Según las fuentes consultadas, también se acusa a esta organización, que estuvo dirigida por el ministro de Bienestar argentino José López Rega, de los secuestros y desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica y Guillermo Jabif, ocurridos el 12 de septiembre de 1974 (...).”²¹

21- Artículo del diario “El Mundo” de España. 29.12.2006. Publicado en la página web <http://www.elmundo.es>



JUÁREZ, Telba

Datos personales

Documento de Identidad: 1.570.045.

Credencial Cívica: GAA 4.355.

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 12.03.1947.

Lugar: Cerro Largo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Concubinato.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Maestra.

Alias: Nila, Natalia, Marta, Negra, Renée.

Militancia: Organización Popular Revolucionaria “33 Orientales” (OPR “33”). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Asociación de Estudiantes de Magisterio (AEM).

Detención

Fecha: 17.04.1976.

Lugar: Buenos Aires. República Argentina.

Hora:

Reclusión:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

Casos conexos: Detención y desaparición de Eduardo Efraín Chizzola Cano (concubino).

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.04.1976.

Lugar: En la vía pública, barrio de Barracas, Buenos Aires. República Argentina.

Circunstancia: Secuestrada en Buenos Aires junto a Eduardo Chizzola. Fallece a causa de cuatro balazos en el pecho y uno en la cabeza.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“BULTO 254 (10)

JUÁREZ BÉLIZ DE FACHELLI.- Telba Petronila.- (a) “Nila”

160617 Prontuario de Id. Crim.

Reg. Fotog.

Prontuario 1.570.041

C. Civ. G.A.A.4355

Pasaporte

Cpta. Asunto IC

Cédula de Ident. de Interior

Ocupación Estudiante de Magisterio.-

Organización Popular Revolucionaria- Resistencia 33- Organización del Movimiento de Liberación Nacional (“Tupamaros”).- “Asociación de Estudiantes de Magisterio de Montevideo”.- (A.E.M.M.)

Domicilio Calle Mendoza N° 4490.- (Julio/969).- Calle San Fructuoso N° 1323 bis.- (Mayo/971).-

FALLECIDA

Datos personales: oriental; casada con (...) nacida el 12 de marzo de 1947 en la 10 Sec. Judicial del Depto. de Cerro Largo; hija de Isaac y de Celeste.

Fecha de iniciada 3 de Noviembre de 1967.-

OBSERVACIONES

XI/967:-Candidato en carácter de 3er. Titular de (...) N° 3 (de tendencia izquierdista), para integrar la Comisión Fiscal de la “Asociación de Estudiantes Magisteriales de Montevideo” (“A.E.M.M.”), por período 1967/88.-omdf.- 3/V/969:- Detenida en el interior del “I.A.V.A.” por así haberlo dispuesto el Juez Ldo. de Instrucción de 4to. Turno, por promover desórdenes, pedreadas a funcionarios policiales y a comercios de la zona; posteriormente se dispuso la libertad de la misma.- lac.- El día 15 de Mayo de 1971 personal del Depto. N° 6, allanó la finca de la Calle San Fructuoso N° 1323 bis, domicilio de la causante siendo detenida la misma, su esposo (...) que también vivía en la finca y (...), al abandonar el lugar, donde había concurrido de visita:- En la finca mencionada, se

HOJA N° 2

ubicó varias armas de fuego, equipos radio-trasmisores, explosivos, pelucas y material manuscrito relacionado con la Organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”), siendo la misma, sin duda, perteneciente a la mencionada Organización extremista.- Interrogada la causante, manifestó:- Que es estudiante de Magisterio; que no integra ningún grupo extremista; que desconocía la existencia de armas, otros efectos y material manuscrito relacionado con elementos subversivos, en su domicilio.- El Día 17 de Mayo de 1971, el Juez Ldo. de Instrucción de 5to. Turno, procesó a la causante por el delito de “Asociación para Delinquir”.- Su esposo también fue procesado.- (Ver Oficio

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Nº 223/71 de fecha 17 de Mayo de 1971 del Depto. Nº 6).-lac.- El día 30 de Julio de 1971, la causante conjuntamente con otras 37 personas del sexo femenino, todas procesadas por actividades subversivas, fugó de la Cárcel de Mujeres.- lac.- En relación a la anotación que antecede, se puede ver el Oficio Nº 569 de fecha 11 de agosto de 1971 del Depto. Nº 5.-lac.- 16/7/73:- Está requerida con el Nº 189 según lista adjunta a Oficio Nº 282 del 16/V/73 de la Dirección de la D.N.I.I.- apm.- 24/10/1973:- Por Oficio Nº 2910 del 28/9/73 del Juzgado de Instrucción de 5to. Turno, se reitera su solicitud de aprehensión.- En caso de ser habida deberá ser puesta a disposición de dicho Juzgado.-apm.- 17/V/975:- En la fecha se informa sus anotaciones por Memorándum Nº 521 al Comando General de la Armada.- 2da. División del Estado Mayor Naval.- gvb.- 18/II/76.- Ref. anotación 15/V/71 ver Asunto Nº 1-1-3-4.-Lbm.- 22/IV/976:- el periódico “El País” Pág. 6, del día de la fecha, informa que la

HOJA Nº 3

titular fue encontrada muerta por varios balazos en el Barrio “Barracas” de la Capital Federal de la Rep. Argentina.- cri.- 1/VII/976.- Referente a la anotación anterior ver Asunto Nº 1-1-14-12.- edf.- 2/VII/976.- Según Informe I-07/976 de fecha 5/V/76 del SID, queda sin efecto su captura por haber sido muerta en Buenos Aires, Rpa. Argentina. Ver Asunto Nº 1-1-14-5.edf.- 18/8/76: figura en una nómina de personas mencionadas por la “Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay”.- Ver Asunto 2-6- -60.- NRR.- 11/4/77: El folletín de la “ROE”, adjunto al Boletín del “Grisur”, del 18/12/977, publica una nota de Hugo Cores, en el que expresa que la titular fue asesinada. Asunto 1-4-1-23GEP.

MICROFILM - AGOSTO 1977

1/XI/978:- “Compañero” periódico del P.V.P., Nº 68 del 1/9/78, pág. 9.- Exigen sea investigado su asesinato en el exterior.- Asunto 1-6-10-21.- 2/XI/978:- “Compañero”, periódico del PVP, Nº 64 1/5/78.- Bajo el título “24 de mayo de 1976- Aniversario de dolor y coraje”, se publica una nota recordando su secuestro y asesinato en la ciudad de Buenos Aires.- Asunto 1-6-10-14.-apm.- 08/II/979; Referente a su situación de sediciosa prófuga en 1971 ver Asunto 1-3-11-69.- jra.- 21/III/979:- Ampliando la anotación de fecha 2/XI/979:- Por PEI. Nº 45/979 de la DNII. D-1. Se transcribe panfleto del Partido por la Victoria del Pueblo el que menciona a la titular. Ver Asunto Nº 1-6-10-30.-cidf.- 27/12/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de julio/agosto/79). Se hace referencia a su muerte, estableciendo que estas acciones se inscriben en la persecución sistemática contra refugiados uruguayos en Argentina, efectuada por efectivos combinados de las FF AA de Uruguay y Argentina.- Asunto 2-4-3-284.-apm.- 27/3/980: - (diario

HOJA Nº 4

Brasileño “CooJornal”, Nº 36, pág. 6, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, estableciendo que fue secuestrada el 17/4/76 y su cuerpo fue encontrado el día 19 acribillado a balazos en una calle porteña. Asunto, bulto 193.-apm.- 16/IX/980:- “Uruguay”: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979 y cuya página 134 figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.- 10/8/981: El Boletín “Compañero” Nº 80/981, informa de su asesinato acontecido el 19/4/976 en Bs. As.- Ver Asunto Nº 1-6-10- 77/981.-ffoo.- 6/V/983: “Compañero” Nº 88- Segunda Época abril/983, pág. 14.- Se informa sobre la militancia mantenida por ésta desde su llegada a la capital en el año 1966, proveniente de la ciudad de Melo, dedicándose al magisterio.- Prontamente aportó lo suyo al clima de “efervescencia política y protesta” que predominaba en el Instituto normal, donde los “futuros maestros” se preparaban para la docencia. Así se incorpora al “Grupo Misionero (...)”. Estas Misiones, eran sostenidas por un grupo de Maestros como (...), Julio Castro (destituidos todos por el Primer Gobierno Blanco). En la Agrupación 3, incorporada a la Resistencia Obrero Estudiantil (R.O.E), desde su creación, los “estudiantes combativos”, hicieron su escuela de lucha, contando con compañeros como Gustavo Inzaurrealde, Elena Quinteros, Lilián Celiberti, María Emilia, Jorge Zaffaroni, y otros tantos incorporados a la Resistencia en la lucha revolucionaria.- Un día de abril de 1976, fue encontrada muerta

HOJA Nº 5

en las calles de la ciudad de Buenos Aires- República Argentina.- Asunto Nº 2-4-3-530.- EMC/ni.-

ABRIL 1983

REVISADO-

R 28

DICIEMBRE 1988 REVISADO- R 36
19-10 93: As. 1-6-2-17.- mtl
REV. 1999? N° 120”.

Informes Militares

00.06.1974. Ejército Nacional (EME) Departamento E-II. Parte Especial de Información N° 388.

“Reservado. Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenece y Unidad que solicitó la captura.

Evaluación A-1

Responde a: Diseminación de Información

(...) los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del Presente P.E.I. harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973² (sic) los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

(...) Se reitera que las detenciones que se lleven a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del E.M.E. sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar.-

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.-

El Jefe del Estado Mayor del Ejército.-

Coronel Dardo B. Grossi.-

Auténtica: El Jefe del Dpto. E-II del E.M.E.-

Coronel Ángel D. Barrios (Firma).

Acuse recibo por radio teléfono o teletipo en este orden de prioridad.-

(...) Juárez Bellis Telba P. N° Cuadro Fotos 189, organización M.L.N., unidad solicta captura J.P.M.”³

Observaciones

17.05.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de 5° Turno. Es procesada por “Asociación para Delinquir”.

30.07.1971. Fuga de la Cárcel de Mujeres junto a otras 37 reclusas.

16.05.1973. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Oficio N° 282. Requerida N° 189.

28.09.1973. Juzgado de Instrucción de 5° Turno. Oficio N° 2910. Se reitera solicitud de aprehensión.

17.05.1975. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum N° 521. Se informan sus anotaciones al Comando General de la Armada. 2ª División del Estado Mayor Naval.

05.05.1976. Servicio de Información de Defensa (SID). Informe I-07/976. Queda sin efecto su captura por haber sido muerta en Buenos Aires, República Argentina.

Gestiones

Denuncias

00.16.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Publicación dirigida al Secretario General. Secuestro y asesinato de refugiados políticos en Argentina: “Telba JUÁREZ, maestra refugiada política, fue secuestrada de la casa en que vivía el 17 de abril de 1976, junto con el también refugiado

2- En carátula del P.E.I. está corregida la fecha; el texto no corresponde a junio 1974. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

uruguayo Eduardo CHIZZOLA. *El cadáver de Telba Juárez fue hallado el día 29 siguiente, en una calle de Buenos Aires. Presentaba cuatro balazos en el pecho y uno en la cabeza.*"⁴

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "*Derechos Humanos en Uruguay, Refugiados Políticos, Cuarta parte*", dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas. 00.06.1978. Pág. 12.



KARAIÁN, María Luisa

Datos personales

Documento de Identidad: 161.333-7

Credencial Cívica:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Pedro Giralt N° 5347.

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Marisa.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 25.05.1975.

Lugar: Pedro Giralt N° 5347.

Circunstancia: Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, al producirse un allanamiento en la calle Pedro Giralt N° 5347 fallecen a consecuencia de un enfrentamiento armado, dos integrantes del MLN-T, Raúl Gualberto Melogno Lugo (esposo) y María Luisa Karaián, quienes se resistieron a balazos.

Certificado de defunción: Muere por heridas de bala.

Testimonios:

Atribuido a: Operativo conjunto. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Servicio de Información de Defensa (SID), Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA).

Casos conexos: Muere junto a ella su esposo, Raúl Gualberto Melogno Lugo; paralelamente, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa que ese día se realizaron varias detenciones y allanamientos. Se produce un enfrentamiento armado en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, donde se detiene a cinco integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T):

Pedro Ricardo Martínez Lerena (a) “El Caudillo”, Walter González Díaz (a) “Cholo”, Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”, Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” y Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julián”, quien fallece en dicho operativo. La detención estuvo a cargo de efectivos de la DNII, del S.I.D. y de O.C.O.A. Además, se allana una casa ubicada en Bulevar Artigas N° 3881, donde es detenido el también militante del MLN-T, Jorge Antonio Dabo Revello.

Según el Grupo de Artillería N° 1, Sección Operaciones, el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento detienen a unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, en Montevideo.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“KARAIÁN María Luisa.- (a) “MARISA”

Céd. Id. 161337

Pasaporte IC

C. Cívica

C. Id. Interior

Ocupación

Organización “M.L.N. TUPAMAROS”

FALLECIDO

Domicilio Pedro Giralt N° 5347 (1975)

Datos Personales

26/V/75 OBSERVACIONES

26/V/75: En un allanamiento practicado en la finca de Pedro Giralt 5037 (sic), por personal de la DNII, del SID y de OCOA, en un operativo anti-sedicioso, al resistirse a la autoridad a balazos y lanzando una granada, resultó finalmente muerta junto a Raúl Gualberto Melongo (sic) Lugo, resultando también heridos levemente 3 funcionarios policiales como consecuencia de la explosión de la granada.- El procedimiento se realizó el día 25/5/75.- Ver P. de N. de la DNII del 26/V/75.-ww.- 31/5/75: Ver Caja 5001/64 Cpta. 3 a nombre de María Luisa KARIAN (sic) ZIBDJIOGLU.-ww.- 26/6/1975:- Ampliando la anotación precedente, ver Comunicado N° 1251 del 26/6/1975 de las FF CC.- apm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D’ Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-ic.-

ABRIL 1983 REVISADO R 29 IC

REV. 1999 n° 120 DIC. 1988 REVISADO R 36”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.

Parte N° 146.

“Mayo 26 de 1975

Novedades ocurridas entre las 07.00’ de ayer y las 07.00’ de la fecha

III) Asuntos nuevos

2) Enfrentamiento con sediciosos.- Varios detenidos

“A la hora 18.00’ del día de ayer, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, efectivos conjuntos de esta Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., tuvieron un enfrentamiento con 5 sediciosos que

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

regresaban de una reunión que habían mantenido en la playa Santa Catalina, los cuales se resistieron a la acción de los efectivos de Seguridad. No obstante, luego de un breve tiroteo fueron detenidos Walter González Díaz, Pedro Ricardo Lerena Martínez, Raúl Rodríguez Da Silva, Humberto de los Santos Viera, resultando muerto Celso Wilson Fernández Hernández. Además resultó herido el nombrado González Díaz, lo mismo que un Oficial de esta Dirección que sufrió rotura de ligamentos de un pie producida durante la lucha con uno de ellos.

Los detenidos fueron conducidos a una Unidad Militar desde donde se dispuso una serie de operativos que se comenzaron a cumplir a partir de la hora 22.00'. De acuerdo a los datos primarios que se poseen ha habido varias claves II más.-

En un allanamiento realizado en la calle Pedro Giralt N° 5037 (sic), la pareja que la ocupaba Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián se resistieron a balazos y lanzando una granada siendo finalmente abatidos. Tres funcionarios resultaron heridos levemente como consecuencia de la explosión de la granada (...).

Se sabe que los cinco primeramente mencionados integraban la Dirección del movimiento en el Uruguay por la fracción denominada "La Tendencia" o "Los Proletarios".²

Informes Militares

25.05.1975. Grupo de Artillería N° 1. Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.³

"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos Raúl Rodríguez Da Silva (a) "Juan", requerido N° 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) "Pepe" o "Caudillo", Humberto de los Santos Viera (a) "Chato" requerido N° 986, Walter González Díaz (a) "Cholo" requerido N° 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián" requerido N° 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.- Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente.

(...).

Hora 0100/26/5/75

Calle Pedro Giralt N° 5037

Clave II

Raúl Gualberto Melogno Lugo (muerto).-

María Luisa Karaián Zibdjoglu (muerta).-

Se incauta una pistola "Browning" cal. 9mm y un revólver cal. 32 con munición.- (...)

Lista total hasta la hora 10:00' de la fecha en Artillería 1. (...)

Raúl Gualberto Melogno Lugo (a) "El Pelado". MUERTO

María Luisa Karián Zibkjogiv. MUERTA

Celso Wilson Fernández Hernández (a) "Julián". MUERTO (...).

Observaciones

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1251: "En base a informaciones que indicaban la presencia en el país de elementos sediciosos requeridos y que habían huido al extranjero, un equipo de las Fuerzas Conjuntas, luego de un trabajo de investigación, identificación

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. "Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos." Caja 5001/64. Carpeta 3.

y seguimiento, sorprende el 25 de mayo del corriente, una reunión de conspiradores a los que enfrenta, logrando su captura y resultando ser estos: (...).

Pedro Giralt 5347: Al concurrir a la mencionada finca, los habitantes de la misma se resisten a los efectivos de las Fuerzas Conjuntas, efectuando fuego con pistolas y arrojando granadas de mano desde su interior, resultando levemente heridos 2 integrantes de las Fuerzas Conjuntas, quienes repelen la agresión, por lo que son muertos dos sediciosos, Raúl Melogno Lugo y su compañera María Luisa Karaián. Raúl Melogno Lugo actuaba en la organización con el alias de “El Pelado Ricardo”; realizó diversos viajes a distintos países de América, principalmente Cuba; hijo de María Lugo de Melogno, quién vivía en la calle Canelones 819, finca que ésta adquirió con dinero proporcionado por aquel.-

En dicho local se incautó profuso material subversivo, en un “berretín” existente en una pared, como asimismo granadas de mano. Del análisis del material capturado, se tiene conocimiento que la organización había planeado el rapto del hijo de un industrial de nuestro medio, basado esto en el estudio pormenorizado del movimiento de esta persona y los seguimientos a que fue sometido, como también de las posteriores declaraciones de los sediciosos detenidos.- (...)

Cuba 4222: Se detiene a (...): Trabajaba en la organización con su hermana, (...) teniendo como alias “Lucía”, y perteneciendo a la Columna 70 Sector Barrial desde 1972; reclutada por Raúl Melogno Lugo, quién se la presentó a Walter González alias “El Cholo”, funcionando bajo la responsabilidad de éste dentro del M.L.N. (...).”

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario “El País”. “Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos (23 fotos). Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanzaron granadas de fabricación argentina. En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...) Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la “cabecera de puente” en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...) El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:

Walter González Díaz (a) “El Cholo” (...). Procesado por “Asociación para delinquir” fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...)

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Pepe” o “caudillo”. Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la “orga” desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”. Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile). (...)

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, consistía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en

Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaaia (sic), compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la “orga”.

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculento rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: (...) (a) “Jacinto” (...).

Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FF.AA. Con el nombre de “Valentín” o “Julián”, había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La “orga” había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la “orga” con el alias de “Lancer”.

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) “Eustaquio”, (...) (a) “Marcelo” y (...) (a) “La Parda”. La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) “María Luisa”, que actuaba como colaboradora de Dabo. (...)

(...), la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de “Laura”, en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior. Usaba el mote de “Lucía” (...). La reclutó Melogno (...)

(...) (a) “Negro Luis”, mantuvo un CAT.

(...), quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una “cárcel del pueblo” (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...).

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a (...) alias de “Maga”. Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a (...) (a) “Alberto” (...).

La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como “conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio

al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria”. (...)”⁴

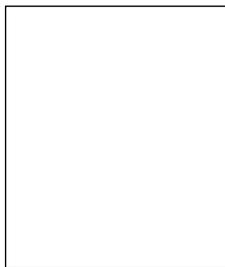
Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.



LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto

Datos personales

Documento de Identidad: 1.347.491.

Credencial Cívica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 1944.

Lugar: Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Coronel Guerra N° 6824.

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Aldo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 01.04.1974.

Lugar: En las inmediaciones del Bar “Coalla”, en Avenida 8 de Octubre y Villagrán, frente al N° 2285 de la calle Villagrán. Alrededor de las 18 hs.

Circunstancia: Enfrentamiento armado.

Certificado de defunción:

Testigos: Enrique Parga Villaverde (co-propietario del Bar) y clientes del lugar.

Testimonios: Declaración de Enrique Parga Villaverde ante la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (02.04.1974)¹: “(...), *el que expresó, que a la hora 17.00, llegaron al comercio 2 [personas], los que permanecieron sentados alrededor de una mesa que da a la calle Villagrán, hasta próximo la hora 17.50, que llegó otra [persona], optando los 3 (...), por cambiarse hacia una mesa, en las proximidades del baño, donde solicitaron una nueva consumición. Aproximadamente a la hora 18.20, llegó*

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 6. Parte de Novedades Diarias, Primera Quincena de Abril 1974.

personal del Ejército que se dirigió directamente; contestando éstos, sacando armas que portaban y efectuando disparos, dándose a la fuga. En el comercio quedaron heridos a raíz de los disparos. (...)

Atribuido a: Efectivos del Equipo de Operaciones del Batallón de Infantería N° 13.

Casos conexos: En el enfrentamiento muere el soldado Nelson Vique.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“APELLIDOS LARRAÑAGA MARTÍNEZ.-

NOMBRES Julio.-

Hijo de

Nacido el

Lugar

Estatura

Col. ojos

Raza

Marcas y Peculiaridades

Organización: Movimientos sediciosos.-

Profesión

Lugar de trabajo

Domicilio Antonio Vaillant N° 233 bis (1973).- Coronel Guerra N° 6824 (Punta de Rieles) 1974.-

Documento I.347.491 C.I.-

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares Oriental, casado

OBSERVACIONES

4/1/1974:- Por Comunicado N° 1037 de la Oficina de Prensa de las FF.CC. es requerido por saberse vinculado a organizaciones sediciosas.-apm.- 10/1/974:- Ídem Parte Especial de Información N° 10/974 del Ejército Nacional.- Requerido N° 798.-lac.- 11/1/974:- Por Requisitoria N° 1/974 de Servicio de Información de Defensa de fecha 2/1/974 se solicita su Captura por saberse vinculado al Movimiento de Liberación Nacional (“Tupamaros”) y haber pasado a la clandestinidad. Es el requerido N° 798.-rga.-

2/IV/974: En la Prensa del día de la fecha se comunica que falleció en un enfrentamiento con una patrulla militar donde murió también un soldado.- Dicho enfrentamiento se realizó en el Bar “Coalla”, sito en 8 de Octubre y Villagrán, alrededor de la hora 18.00.-jaf.-

2/IV/974: Según Memorándum S/N del Depto. N° 6- DNII, de fecha 1°/IV/974, se establece que el mismo portaba documentos falsos a nombre de Ángel Arturo Servente

HOJA N° 2.-

Rodríguez, nacido 21/VI/949, N° 885.579.-.-jaf.- 3/4/1974:- Referente a la anotación anterior (ver Comunicado N° 1083 del 1/4/1974 de las FF.CC).-apm.- 20/IV/974:- El SID, comunica el fallecimiento del causante.- (Ver Informe I-33/974 de fecha 8/Abril/974)-lac.- 13/6/1974:- Ver Oficio N° 406 del 2/5/1974 del D-6 referente a la anotación precedente.- apm.- 27/4/974: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D’Aiuto, al Secretariado de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.-

ABRIL 1983- REVISADO R 30

DIC. 1988 REVISADO R 37

REV. 1999 N° 124”

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 6.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Abril 1974.³

“2 de abril de 1974

(...) A la hora indicada [18:40] se tiene conocimiento en este departamento [N° 6], que próximo a la hora 18:30 se había producido un tiroteo entre efectivos del Ejército y sediciosos, en Avda. 8 de Octubre y Villagrán.- Concorre al lugar el Sr. titular de este Depto., un Sub Crio. y un Oficial Inspector; indagando al Co-propietario del Bar “Coalla”, sitio en Avda. 8 de Octubre N° 4200, Sr. Enrique Parga Villaverde, español, soltero, de 39 años de edad, (...) el que expresó que a la hora 1700, llegaron al comercio 2 N.Ns. los que permanecieron sentados alrededor de una mesa que da a la calle Villagrán, hasta próximo a la hora 1740 que llegó otro N.N., optando los 3 N.Ns., por cambiarse hacia una mesa, en las proximidades del baño donde solicitaron una nueva consumición. Aproximadamente a la hora 18:20, llegó personal del Ejército que se dirigió directamente hacia la mesa que ocupaban los 3 NN, solicitando los documentos contestando estos, sacando armas que portaban y efectuando disparos, dándose a la fuga. En el comercio quedaron heridos a raíz de los disparos el Alférez Godoy, con un disparo en la boca, y otro de los propietarios Sr. Manuel Tobio Areoso, español, soltero de 40 años de edad, (...) y en el exterior del comercio el conductor de la camioneta del Ejército del que se ignora todos los datos.

De inmediato el personal del Equipo Cuerda inició la persecución a pie de los 3 N.Ns., intercambiándose varios disparos, logrando herir de muerte a uno de los que se fugaban, mientras que los otros dos N.Ns. ascendían mediante amenazas a una camioneta tipo rural de color verde, la cual según vecinos, sería la que hace el traslado de Escolares de la Escuela Sanguinetti lo que no se pudo confirmar.

La inspección efectuada sobre el sedicioso herido dio como resultado que se encontrase un documento de (...), el cual cayera frente al N° 2285 de la calle Villagrán y entre los efectos abandonados por los NN sediciosos armas de distintos calibres y una granada de mano.

Al lugar concurrió 703, haciéndolo posteriormente A-1 y más tarde el General C..., y se solicitó se enviase personal del Instituto Nacional de Policía Técnica al HMC de las FFAA, a los efectos de fichar al sedicioso fallecido. (...)

[Luego se procede a interrogar a diversos testigos de los hechos. Todos expresan que lo único que escucharon fueron los disparos y que no pudieron ver nada porque en ese momento la mayoría de los presentes se cubrieron la cara y se tiraron al piso.]

Posteriormente se tuvo conocimiento de que la documentación que portaba el sedicioso fallecido, daba como domicilio la calle Acosta y Lara N° (...); lugar donde conjuntamente con 703 nos dirigimos, efectuando la inspección ocular en presencia de los moradores, (...) los que manifestaron que su hijo se encontraba trabajando en el Banco República (...) en ese momento; lo que se confirmó en forma telefónica; el que manifestó haber extraviado los documentos en el año 68 en el Balneario de Shangrilá, dónde formuló denuncia, (...) sacando como conclusión que la documentación era apócrifa. (...)

Posteriormente se tuvo conocimiento que el sedicioso fallecido era Julio Larrañaga Martínez. (...)

Hora 0530

Ampliación del Numeral 708 (Atentado).

Prosiguiendo las diligencias tendientes a ubicar el domicilio que ocupaba el sedicioso Requerido y muerto en el enfrentamiento Julio Larrañaga Martínez [a la hora] indicada, un equipo de este Departamento concurrió a la finca de Moses (...), entrevistando allí al Sr. (...), allí afincado propietario de un negocio de máquinas (...), en el cual trabajó el occiso expresando: (...) que la dirección que posee en su ficha de empleado—trabajó hasta el 17/10/1973— es Avda. de Los Pinos y calle 8 Solymar, domicilio de la suegra del sedicioso”.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Abril 1974.⁴

Memorandum N° 91.

“2 de abril de 1974.

Enfrentamiento (Novedad N° 263)

Próximo a la hora 18.20 se toma conocimiento que en 8 de Octubre y Villagrán se había producido un enfrentamiento entre elementos del Ejército y sediciosos y como resultado del mismo había un posible sedicioso muerto y dos integrantes de las FF.AA. heridos.- Al lugar concurre un equipo de esta Oficina a cargo del Señor Sub-Crio. José Piñatares, estableciendo;- “Que frente al 2585 (sic) de Villagrán había un cadáver de quien se creía se trataba de un sedicioso. Posteriormente se confirmó tal hecho y que en el interior del Bar sito en 8 de Octubre 4200 también se había originado el tiroteo del cual había resultado herido el conductor del Equipo Cuerda, el que posteriormente falleció en el H.M.C. y Alférez de apellido Godoy y el dueño del Bar (...), español, soltero de 40 años de edad, domiciliado en Rambla Rep. de Chile 4283.

Actuando con las fuerzas Militares se comprobó la existencia de varias armas de distintos tipos, calibres y marcas una de ellas apareció dentro del W.C. del Bar y una granada de fragmentación de fabricación casera en un modelo no conocido.

Posteriormente se ubica en un saco una Cédula de Identidad a nombre de (...), estableciéndose por medio de Archivo que registraba domicilio el Titular de la misma en Acosta y Lara (...) Secc. 15ª.- hasta donde se concurre, conjuntamente con el Señor Sub-Inspector don Amancio Recoba, estableciéndose en el lugar que el Titular de la misma se trataba evidentemente del muerto, por lo que la Cédula era falsa. (...).”

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 6.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Abril 1974.⁵

Diligenciado N° 230.

“7 de abril de 1974.

Señor Director Nacional de Inf. e Inteligencia.

Señor Director:

Evacuando el presente, cúpleme informar al Sr. Director, que al lugar de los hechos, concurrió personal superior Sub-Comisario y personal subalterno, efectuando una serie de diligencias, conjuntamente con equipos de Cuerda del Ejército Nacional que actuaron en aquella emergencia; luego de lo cual se procedió a detener a las personas, (...) el cual se encontraba en el domicilio del sedicioso muerto en esas circunstancias –Larrañaga Martínez– a los hermanos de éste, Héctor Lauro Larrañaga Martínez, Juan Carlos Larrañaga Martínez, al padre del sedicioso muerto, y menor de edad Verónica Irene Ballesta de Larrañaga, y su madre Gladys Britos Fernández de Ballesta. A los cuales luego de hacérseles el allanamiento en sus respectivos domicilios y, tomársele declaración en relación con el fallecido, recobraron su libertad el día 7 de los ctes. por orden superior al no comprobarse su vinculación con las actividades que desarrollaba su hermano Julio Alberto. (...) Saluda a usted atentamente. Comisario Augusto Leal”.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.⁶

Departamento N° 6.

“2 de mayo de 1974.

Comunico a usted, que a la hora 18.40 del día 1ro. de abril ppdo., se tuvo conocimiento en éste Departamento por intermedio de Mesa Central de Operaciones de un cruento enfrentamiento entre elementos subversivos e integrantes de la FF.CC., en el Bar “Coalla” sito en la Av. 8 de Octubre N° 4200 a resultancia de lo cuál resultara muerto un co-propietario del Bar de mención un soldado y un sedicioso, como así con heridas graves de bala un Alférez a cargo del Equipo (disparo en la boca), y un parroquiano que se hallaba en el lugar.-

Dichas autoridades comprobaron que el sedicioso muerto según documento de identidad que poseía encima N° 885.579 lo sería (...), el cual cayera frente al N° 2285 de la calle Villagrán; a dicho lugar concurrió 703, posteriormente A.1 y más tarde un General del EME como así también personal de Policía Técnica a efectos de fichar al sedicioso muerto; más tarde se comprobó que el parroquiano herido lo era Juan Francisco Falcón Fernández, (...) quien quedara internado en el Hospital Italiano donde fue intervenido quirúrgicamente de una herida de bala superficial sin orificio de salida en el tórax lado izquierdo. (...)

De acuerdo a las declaraciones del Sr. Falcón Fernández, los hechos sucedieron de esta forma: a la hora 18.00 arribó al Bar donde él se encontraba a la espera de un amigo, un Equipo del Ejército que se dirigió hasta una mesa dónde estaban bebiendo tres N.Ns., que no alcanzaron a llegar a la misma cuando en forma simultánea los desconocidos desenfundando armas de grueso calibre los atacaron siendo esta acción repelida entablándose una balacera dentro del local a raíz de la cual se sintió herido perdiendo el conocimiento e ignorando el resto.

Es de significar que de este sangriento suceso se hizo cargo directo de las actuaciones y detenciones personales el Ejército Nacional, quienes a su vez procedieron a la incautación del armamento que los sediciosos portaban encima y en sus domicilios.-

A través del peritaje técnico, efectuado al sedicioso muerto se comprobó que no era la persona que mencionaba el documento con su foto entre sus ropas, sino que por el contrario lo era el requerido Julio Larrañaga Martínez, domiciliado en la calle Coronel Guerra N° 6824 (Punta de Rieles) finca desde la cuál pasara a la clandestinidad a hospedarse en zonas del Balneario Pinamar donde reside su suegra la que no fue ubicada.- (...) Saluda a usted atentamente. Comisario Augusto Leal”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Enero 1975.⁷

Memorándum Operacional N° 021.

“21 de enero de 1975.

Allanamiento.- En base a una llamada anónima recibida en M.C.O., la que indicaba que la finca de la calle Cno. Guerra 6824, (Punta de Rieles) en horas de la noche se realizarían reuniones de varias personas ajenas a la finca, lo que se haría en el cielo raso de la misma. La misma voz anónima indicó que las reuniones se realizarían después de las 24hs.- Atento a ello a la hora indicada se procedió a inspeccionar la finca en la que se domicilian en forma independiente dos familias.-

En el frente de la casa, la esposa del sedicioso muerto en un enfrentamiento con las FF.CC., Julio Larrañaga Martínez, Sra. Verónica Ballesta Britos, oriental, viuda, de 17 años, C.I. 1.520.135, de profesión labores, la madre de ésta, (...), y, una hija de ésta, (...). Habiéndose hecho una minuciosa inspección de la misma en especial del cielo raso, la misma arrojó resultado negativo. (...) Consultado el Depto. 3 sobre las personas (...), informó que Verónica Ballesta Britos y (...), poseen anotaciones por su vinculación familiar al sedicioso Larrañaga Martínez (...).”

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Informes Militares

31.03.1974. Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID).⁸

“El 31 de marzo de 1974 se produjo un enfrentamiento entre integrantes de este grupo y un equipo del Batallón I. 3 donde resultaron muertos el Soldado de Ira. Nelson Vique y el sedicioso Julio Larrañaga (req. 798), resultando herido el Jefe de la Patrulla, el propietario de un Bar y un funcionario de UTE, escapando Idilio de León Bermúdez. Este enfrentamiento se produjo en el Bar sitio en la esquina de 8 de Octubre y Villagrán”.

30.04.1974. Comando General del Ejército (CGE). Estado Mayor del Ejército (EME). Parte Periódico de Información (PPI) N° 4/1974.⁹

“01 de abril: A la hora 1500 es detenido en un contacto en Asilo e Instrucciones, (...), quien manifiesta sobre las horas 18:15 debía realizar un contacto en un Bar ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, lugar al que debían concurrir los requeridos Idilio De León Bermúdez, Julio César (sic) Larrañaga y otro de nombre (...). A la hora 18:15 se produce un enfrentamiento en el Bar “Coalla” ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, realiza el procedimiento una cuerda del Bn. I. 13, del enfrentamiento resulta muerto Sto. Nelson Vique y el sedicioso Julio César Larrañaga, requerido N° 793, resultando herido el Jefe de Patrulla y el propietario del Bar Manuel Tobías Aroso y un funcionario de UTE, Juan Francisco Fal sin que la misma revistiera importancia, escapando en la oportunidad el requerido N° 118 Idilio De León Bermúdez y (...). 02 de abril (...). A la hora 04:30 se allana el domicilio del sedicioso muerto hallándose elementos para técnica y granadas de fabricación casera (...).”

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 388.¹⁰

“Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura”.

“Texto: Adjunto se remite un ejemplar del índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.

Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

Se hace saber que el Departamento E-II en ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.

Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...)

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.

El Jefe del Estado Mayor del Ejército

Coronel Dardo B. Grossi (Firma)

(...)

Nombre	N° Cuadro Foto	Organización	Unidad Solicita Captura
(...) Larrañaga Martínez, Julio	798	M.L.N.	D.N.I.I. D-5 Muerto 1/4/74. (...).”

Observaciones

02.01.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria N° 1/974. Requerido N° 798.

04.01.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1037. Es requerido públicamente por pertenecer al MLN y haber pasado a la clandestinidad.

10.01.1974. Ejército Nacional. Parte Especial de Información N° 10/974. Requerido N° 798.

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Bulto 96.

9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

01.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1083. “En la constante lucha contra las actividades anti-nacionales, se pudo constatar que iba a realizarse una reunión de sediciosos en un bar sito en Avenida 8 de Octubre y Villagrán.

A los efectos pertinentes concurre personal de las Fuerzas Conjuntas al lugar indicado, con la intención de identificar y detener a las personas que estuvieren involucradas.

Al llegar al lugar fueron sorpresivamente atacados los efectivos actuantes, resultando muerto; el soldado Nelson Vique y heridos un joven Oficial de las Fuerzas Conjuntas y el propietario del bar ubicado en la esquina mencionada.

En el enfrentamiento, también resultó muerto Julio Larrañaga Martínez, quien fuera requerido por sus actividades anti-nacionales desde el 4 de enero del corriente año.

La razón de su requisitoria se debe al haberse encontrado en oportunidad documentación de su propiedad sobre:

- Fabricación de bombas de tiempo.
- Fabricación de granadas de mano.
- Directivas para la obtención de material sanitario.
- Directivas para apoyo de actividades subversivas.

Tres mafiosos escaparon del lugar; utilizando para ello un vehículo ocupado por escolares, al que lograron detener; cuando pasaba por el lugar poniendo en serio riesgo la vida de los inocentes ocupantes.

El Soldado Nelson Vique, asesinado cuando cumplía un servicio de rutina, deja su esposa y tres niños, un varón de 14 años y dos niñas de 12 y 9 respectivamente.

De 31 años de edad, oriundo del Departamento de Soriano (...).”

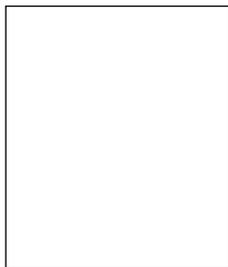
02.04.1974. Artículo del diario “La Mañana”. “(...) Efectivos de las Fuerzas Conjuntas realizaron un procedimiento [que] (...), permitieron comprobar que en el bar ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, frente a la estación de AMDET iba a realizarse ayer de tarde una reunión de sediciosos. (...) Cuando los funcionarios se aproximaron (...) [y en medio] de una enorme confusión (...), [se originó] un tiroteo. (...) A 50 metros del bar, fue herido de muerte el sedicioso requerido Julio Larrañaga Martínez, urug., cas., titular de la Cédula de Identidad N° 1347.491, con último domicilio conocido en Antonio Vaillant 233 bis. (...)”

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique¹

Datos personales

Documento de Identidad: 1.137.371.

Credencial Cívica: AZA 23.094.

Edad: 25 años.

Fecha de nacimiento: 26.07.1949.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Obligado N° 1372 (en Uruguay). Primera Junta y Directorio, Envi3n 3, Bloque 5, Departamento 51, en la localidad de Haedo, Partido de Mor3n, Provincia de Buenos Aires (casa de Daniel Banfi en Argentina).

Estudiante:

Ocupaci3n: Empleado de la "Editorial Barcelona" (en Montevideo).

Alias:

Militancia: Frente Estudiantil Revolucionario 68 (FER 68). Movimiento de Liberaci3n Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detenci3n

Fecha: 13.09.1974.

Lugar: En el domicilio de Daniel Banfi, Primera Junta y Directorio, Envi3n 3, Bloque 5, Departamento 51, en la localidad de Haedo, Partido de Mor3n. Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 02:30 hs. de la madrugada.

Circunstancia: Ingresa a su domicilio un grupo numeroso de individuos armados, vestidos de civil.

Reclusi3n:

Testigos: Aurora Menoni (esposa de Daniel Banfi), sus hijas y su madre. Daniel Banfi y R.M., quienes son detenidos en esta oportunidad.

1- Por m3s informaci3n, ver "Casos Conexos" al final de esta misma secci3n.

Testimonios: Testimonio de Aurora Menoni, Argentina (1974)²: “*El 13 de setiembre de 1974, a las 2:30 de la madrugada, sonó el timbre del portero eléctrico en nuestra casa (...), miré por la banderola hacia abajo y vi un grupo numeroso de individuos armados (...). Minutos después golpearon la puerta de nuestro departamento. Mi marido preguntó quien era y contestaron “policía”. Al abrirles lo encañonaron con metralletas cortas y pistolas. Daniel les pidió que se identificaran y quien aparecía comandando el operativo (reconocido, por mí y por mi marido, como el comisario uruguayo Hugo Campos Hermida a quien habíamos conocido el 8 de octubre de 1969 cuando estuvimos detenidos en la Jefatura de Montevideo, por haber participado en una manifestación estudiantil) Campos Hermida extrajo de un porta documento una tarjeta plastificada de color celeste que ni Daniel ni yo logramos leer. Todo sucedió muy rápidamente, entraron a casa (eran más o menos 10 personas más los otros que quedaron abajo –se sentían voces) todos armados, de civil (...). En casa, además de nuestras hijas se encontraban, en ese momento mi madre, su marido y dos amigos: Luis Latrónica (refugiado bajo la protección de Naciones Unidas) y R. M. (...). Los hicieron vestir y se fueron, llevándose a mi marido, a Latrónica y a R. M... Pregunté donde los estaban llevando, contestaron “Coordinación Federal” (Alsina y Moreno).”*

Atribuido a: Policía Federal Argentina. La esposa de Daniel Banfi reconoce al frente del operativo al Comisario Hugo Campos Hermida, Jefe del Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia de Uruguay.

Testimonio de Fernando O’Neill (00.03.1990):³ “*(...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel (sic) y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N. R. y R. M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...)*”

Casos conexos: Guillermo Rivera Jabif Gonda, Daniel Álvaro Banfi Baranzano (también asesinados). R.M. y N.R. (liberados).⁴

Proceso Judicial

30.10.1974. República Argentina. Juzgado Penal de Mercedes. El juez, Dr. Oliva, recaratura la causa (“Abuso de arma y daño”) por “Triple Homicidio” y da intervención al juez federal, Dr. Galíndez.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.10.1974.

Lugar: Destacamento de Duggan, a la altura del km. 122 de la Ruta 8, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Circunstancia: Secuestro y asesinato. Aparece asesinado en los campos de una estancia. El cuerpo estaba mutilado y atado de pies y manos.

Certificado de defunción: Firmado por las autoridades argentinas. Señala como causa de muerte: shock hemorrágico, heridas múltiples de bala. Se entrega el cuerpo en el Hospital de San Antonio de Areco.

Testimonios: Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina (00.10.2007)⁵: “*Las declaraciones del sereno del campo “San Ramón”, Isidoro Aníbal Hernández, quien oyó disparos*

2- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, **A Todos Ellos**. Ob. Cit. Pág. 368-370.

3- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cãmpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta “Testimonios”, Testimonio de Fernando O’Neill.

4- R. M. y N. R. fueron liberados el 14.10.1974 con la orden de abandonar Argentina de inmediato.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 296.

de ametralladora a las 23 horas del 29 de octubre; de Alberto Enrique Andrada, quien conducía al agente del Destacamento Duggan, Juan Francisco Moreyra y de éste mismo, corroboran como también lo hacen las pericias balísticas sobre el vehículo agredido y química que establece que los asesinos usaron hidróxido de calcio (cal apagada) para rociar los cadáveres. Las pericias necropapiloscópicas corroboran las respectivas identidades de las víctimas: Jabif, Banfi y Latrónica”.

Atribuido a: Integrantes de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁶

“LATRÓNICA DAMONTE: Luis Enrique.- 168438

Pront. de Id. Crim.

Reg. Fot.

Prontuario 1.137.371

C. Cív. AZA- 23.094.-

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Estudiante.- Empleado “Editorial Barcelona”

Organización F.E.R. (Frente Estudiantil Revolucionario).- “Frente Amplio”.-

Domicilio Obligado N° 1372 (416007) 1971.- igual en II/972

FALLECIDO

Datos personales Oriental, nacido en el Dpto. de Montevideo, el día 26 de julio de 1949; hijo de Duillo y de Alba.-

Fecha de iniciada 9 de junio de 1967.-

OBSERVACIONES

Ocupa el 8vo. Lugar de lista 50, de filiación izquierdista, lema “IDEAS” en las elecciones para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios, por el período 1967/68.- Según Memorándum del Departamento N° 4 de esta Dirección, fechado el 17 de abril de 1971, sería integrante del F.E.R. dentro del I.A.V.A.- gch.- Integra una nómina de agitadores que promueven desórdenes en el IAVA y en la vía pública.- 6/6/71.-apm.- 23/12/971: Según Nota Interna N° 20/71 F.A.M. del 8/10/971 de la Dirección Nacional de Policía Técnica, se establece que el causante integraba una nómina de personas que ocupaban la Universidad de la República y de la que fueron desalojadas por personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía. Se elevó Oficio N° 868/971 al Ministerio del Interior.-apm.- 9/II/972: Detenido en compañía de otra persona de las Fuerzas Conjuntas, en circunstancias que viajaban

HOJA N° 2

en un taxímetro llevando gran cantidad de panfletos contrarios al Decreto de Medidas Prontas de Seguridad pleno de inexactitudes, quién fue sometido al Juez de Instrucción de 3er. Turno quien dispuso su libertad.- El Poder Ejecutivo ordenó su internación en la Escuela Nacional de Policía (Escuela de Personal Subalterno).-jf.- 30/3/972.- Ampliando la información precedente (Ver: Oficio N° 356 del 12/3/72) Depto. N° 6.-apm.- 25/IX/973: Memorándum N° I-06/973, del 17/II/973, el SID establece que en el período comprendido entre el 1/I/972 y el 1/III/973 efectuó trámites en el Consulado Uruguayo en el Distrito de Santiago de Chile. api.- 25/VI/1974:- A consecuencia del Golpe de Estado en Chile, el titular se refugió en la Embajada Argentina en Chile, viajando posteriormente a la Argentina en calidad de “asilado”.-cri.-

29/10/74: Podría tratarse de desaparecido en B.A. amenazado por la AAA (ver prensa “El Día” del 29/10/74.-) chc.- 1/11/74: Fue hallado sin vida en un campo de San Nicolás, La Plata.- (Según prensa “El Día” del 1/11/74) chc.- 13/XI/974: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 1/XI/974.-ww.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

3/XI/978:- “Compañero”, N° 67 del 1/8/78.- Mencionado en el referido periódico clandestino del P.V.P.- Se achaca su muerte ocurrida en octubre de 1974, al convenio secreto existente entre los servicios represivos de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.- Asunto 1-6-10-20.-apm.- 28/3/80 (diario brasileño “CooJornal”, N° 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, se establece que fue secuestrado el 12/9/74 con Daniel Banfi y Guillermo Jabif.- El 30 de octubre fue encontrado su cadáver en un campo de la provincia de B. Aires.- Asunto, bulto 193.-apm.-

16/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña”, en 1979, y en cuya página 133 figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO R 30

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 37

REV. 1999 N° 125”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Octubre 1974.⁷

Novedad N° 1042.

“31 de octubre de 1974.

Comunicación de la Policía Federal Argentina: A la hora 00.20 del día 1ero. de noviembre, mediante comunicación emanada de la Sección Extranjería de la Policía Federal Argentina se tomó conocimiento de que en la República Argentina habían sido encontrados sin vida los ciudadanos uruguayos DANIEL BANZY (sic); Luis Enrique LATRÓNICA DAMONTE y Guillermo JASIF (sic), indicándose a la vez que posteriormente ampliarían datos sobre el hecho.- Es de destacar que de las personas mencionadas las dos primeras registran anotaciones en esta”.

Informes Militares

Observaciones

06.11.1973. Se refugia en la Embajada de la República Argentina en Chile y pide asilo político.

22.01.1974. República de Chile. Nota de la Encargada del Consulado, Secretaria Irma L. de Saldías, al Embajador de la República Oriental del Uruguay en Santiago.

“Señor Embajador de la República, Cr. Don Roberto González Casal.

Presente

Señor Embajador: Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para remitirle adjunto a la presente, de acuerdo a lo solicitado, la nómina de ciudadanos uruguayos que se asilaron en las distintas Embajadas acreditadas en Chile, y obtenidas de fuente responsable de las mismas.

Resta por conocerse la nómina de los ciudadanos que se encuentran en los Refugios bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, la que una vez obtenida, se le hará llegar de inmediato.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Irma L. de Saldías

Secretario

Encargado del Consulado.

Nómina de ciudadanos uruguayos que se asilaron en sedes de representaciones diplomáticas acreditadas en Chile, con posterioridad al 11 de setiembre de 1973.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Octubre 1974.

[Se mencionan 33 personas asiladas en la Embajada de Suecia, 1 persona en la Embajada de México, 2 en la Embajada de Venezuela, 3 personas en la Embajada de Panamá y 33 personas en la Embajada de Argentina, en la que se encuentra mencionado]

Nombre

País

92.- *LATRÓNICA DAMONTE, Luis*

Argentina (...).⁸

02.02.1974. Ingres a la República Argentina.

05.07.1974. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR-Argentina). Es reconocido como refugiado.⁹

19.09.1974. Aurora Menoni (esposa de Daniel Banfi) convoca a una conferencia de prensa con el objetivo de dar a conocer a la opinión pública el secuestro de su esposo y de otros dos compatriotas.

00.10.1974. Los familiares de Daniel Banfi y Guillermo Jabif se entrevistan con "(...) *algunos políticos uruguayos y argentinos: Héctor Gutiérrez Ruiz, Wilson Ferreira Aldunate y Enrique Rodríguez. Los diputados argentinos Amaya (UDELPA), Marino (PI), Gass (UCR) presentaron frente al Congreso Nacional, su proyecto de pedidos de informes dirigido al Poder Ejecutivo acerca de la situación de los ciudadanos uruguayos Banfi, Latrónica, M. R. y Jabif*".¹⁰

09.10.1974. Ministerio de Relaciones Exteriores. Télex¹¹ enviado a la República Argentina.¹²

"Montevideo 9 de octubre de 1974

Urubaires Buenos Aires

C316/8P Recibiose delegación Ginebra siguiente Cable:

"Recibí hoy visita director Depto. Jurídico UNHCR (Sr. Dadzie) quién solicita información sobre siguiente situación que causa grave preocupación dicho organismo: primero día doce setiembre ppdo. desapareció en Baires el ciudadano uruguayo Sr. Latrónica, refugiado en transito en Argentina, sin que hasta hoy se conozca su paradero ni circunstancia de desaparición. Segundo el Sr. Latrónica había sido registrado en oficina regional UNHCR para ser reubicado fuera de Argentina y se disponía viajar a la RFA cuyo gobierno ya lo había aceptado.

Sírvase recabar información autoridades competentes

Diplomacia

Buenos Aires Octubre 9/974".

14.10.1974. Son liberados R. M. y N. R., detenidos en el mismo operativo.

30.10.1974. República Argentina. Comisaría San Antonio de Areco.¹³

"San Nicolás 2072 70 13 30-10-74.

Central SIPBA- División Seguridad- Comando Operaciones Seguridad.

Abuso de arma y daño:

Comunica comisaría San Antonio de Areco. Fecha (sic) 0,30 hs. Kilómetro 122 ruta 8, esta jurisdicción, desconocidos viajaban camioneta Chevrolet carrozada y Ford Falcon, ignóranse otras características, efectuaron reiterados disparos arma fuego, rodado Ford propiedad Carlos Duggan (...). Consecuencia dañaronle 4 neumáticos y parcialmente carrocería, fugando rodado por precitada ruta, presumiblemente hacia capital federal. Secuestrose 17 cápsulas 9 mm y 3 calibre 11,25 mm. Daños no valuados. Sumario Juez penal Dr. Oliva- Mercedes.-

José Amorós

8- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

9- El estatuto fue tramitado mientras se encontraba asilado en la Embajada de la República Argentina en Santiago de Chile.

10- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos**. Ob. Cit. Pág. 373.

11- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

13- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 296.

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional”.

30.10.1974. República Argentina. Comisaría San Antonio de Areco.¹⁴

“San Nicolás 2077 70 100 12HS 30-10-74.

Central SIPBA- División Seguridad- Cdo. Operaciones

Comunica Cria. de San Antonio de Areco:

Ampliando abuso de arma y daño. Fecha (sic) 8,45 hs. Circunstancias efectuabase recorrida Zona Rural cuartel 5to. este partido, campo propiedad Sr. Carlos Duggan, observose alambrada cortada, a 3 metros está un círculo tierra removida, alrededor manchas sangre y cápsulas servidas, consecuencia procediose excavación hallándose tres cadáveres presenta varios impactos armas de fuego, sexo masculino, edad 20 a 25 años, cubiertos sus rostros y parte cuerpo aparentemente cal hidráulica, acción misma dificulta identificación. Secuestrose 5 cápsulas servidas calibre 9 mm, 8 ídem 11,25 mm, dos plomos calibre 11,25- Autorización magistrado intervención procediese amputación ambas manos cadáveres, remitense división criminalística La Plata, recaratulase triple homicidio.- Sumario diose intervención Juez Federal Dr. Galíndez - Mercedes.-

José Amorós

Comisario

Delegado SIPBA

Efraín Cesco 2do. Jefe Regional”.

30.10.1974. República Argentina. Dirección Federal de Seguridad. Comando de Operaciones.¹⁵

“Señor Jefe de Policía:

Llevó a su conocimiento, que el señor Jefe Regional de San Nicolás, comunica que en la fecha alrededor de las 00,30 horas, a la altura del Km. 122 de la ruta 8, jurisdicción de la Comisaría de San Antonio de Areco, varios desconocidos que se movilizaban en una camioneta Chevrolet carrozada y en un automóvil Ford Falcón (se desconocen otras características de los vehículos) efectuaron reiterados disparos de armas de fuego contra el automóvil Ford propiedad del conocido ganadero Carlos Duggan, quién se domicilia en el Cuartel 5to. de esa localidad. A consecuencia del atentado el rodado de Duggan resultó con daños parciales en la carrocería y en los cuatro neumáticos. Los desconocidos, concluido el hecho, se dieron a la fuga por la misma ruta, presumiblemente hacia Capital Federal.

Constituido personal policial, logra [encontrar] en el lugar del hecho 17 cápsulas 9 mm y 2 calibre 11,25 y en posteriores recorridas por la zona, ya siendo las 08,45 horas, observa una alambrada cortada, en un campo propiedad de Duggan ubicado en el Cuartel 5to., y a escasos metros tierra removida, manchas sangre y cápsulas servidas. Por lo expuesto se procede a excavar el lugar, siendo hallados tres cadáveres del sexo masculino, de unos 20 a 25 años de edad, presentando varios impactos de armas de fuego, estando cubiertos sus rostros y parte cuerpo con una sustancia que al parecer sería cal hidráulica, cuya acción misma dificulta la identificación (...).

Las declaraciones judiciales que comenzaron a incorporar por “Abuso de arma y daño” con la intervención del (...) Juez Penal de Mercedes Dr. Oliva, fueron recaratulado por “Triple homicidio” [dándosele] intervención al señor Juez Federal de Mercedes Dr. Galíndez (...).

La Plata, 30 de octubre de 1974.

Ángel Horacio Genoni (Firma)

Inspector Mayor

Jefe de Comando de Operaciones”.

31.10.1974. República Argentina. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Servicio Oficial.

14- *Ibíd.*

15- *Ibíd.*

“Exped. de UR San Nicolás N° 2141 P. 40 H 12,05

Empleado Boismorau a las 12,30 fecha 31-10-74

Señor D. Seguridad Cdo. Operaciones SIPBA

Urgente Recomendado: Novedad San Antonio de Areco, ampliando hecho Triple Homicidio, fecha raíz, presentación familiares, determinose identidad víctimas resultan ser N.N. N° 1 Guillermo Jabif, uruguayo de 23 años; N.N. N° 2, Luis Latrónica, uruguayo de 25 [años]; de Primera Junta y Directorio, localidad Haedo, N.N. N° 3 Daniel Banfi, uruguayo 25 años, los nombrados habían desaparecido 12 setiembre ppdo.

Efraín Cesco. Crio Insp.

José Jesús Amorós

*Comisario”.*¹⁶

01.11.1974. Policía Federal Argentina. Sección Extranjería. Comunica a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia sobre el hallazgo de los tres cuerpos.

02.11.1974. Son enterrados en una tumba común en un cementerio de la localidad de San Antonio de Areco.

00.03.1990. Testimonio de Fernando O’Neill: *“Conocí a Latrónica en la Embajada argentina en Santiago de Chile, en dónde nos refugiarnos aprox. 106 uruguayos cuando el golpe militar en Setiembre del 73. Posteriormente, en 1974, nos volvimos a ver muchas veces en Bs. As. Con excepción de unos pocos compatriotas que aceptaron el traslado directo desde la Embajada argentina de Santiago hacia países europeos en calidad de refugiados, los demás fuimos trasladados en tres etapas a diversas ciudades argentinas (Bahía Blanca, Santa Fe, Corrientes, etc.) en condición de “asilados en tránsito”, fórmula jurídica inventada por el gobierno de Perón para negarnos el derecho de radicación en Argentina (...). La política argentina, en setiembre de [1974], la represión uruguaya incursiona por primera vez en territorio argentino. (...) El operativo que costó las vidas de Latrónica, Banfiel (sic) y Jabif comenzó con varios secuestros simultáneos en Capital Federal y en algunas ciudades del Gran Buenos Aires, donde además de los tres mencionados fueron secuestrados N.R y R.M. Alrededor de una semana más tarde los dos últimos fueron liberados, lo que permitió saber que el equipo represor estaba a cargo del comisario Campos Hermida, quien actuaba a cara descubierta sin ocultar su identidad. Los compañeros liberados informaron que Latrónica estaba sometido a torturas muy severas. (...) Pocos días después, (...), Latrónica, Banfiel (sic) y Jabif aparecieron acribillados a tiros (...). Mucho tiempo después, estando en el exilio, llegué a la conclusión (...), de que el plan represivo en esa época apuntaba selectivamente a destruir los intentos del MLN de instalar una infraestructura en Bs. As. proyecto en el cual presumiblemente los compañeros asesinados participaban. Seguramente no era esa la situación de N.R y R.M., y a ello debieron salvar sus vidas. (...)”*¹⁷

Gestiones

00.10.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Localidad de Haedo. La Comisaría no acepta la denuncia.

República Argentina. Telegrama a Luis Reque.

República Argentina. Telegrama al Príncipe Aga Kan.

República Argentina. Telegrama a la Presidenta de la República, María Estela Martínez de Perón. *“(…) Pedimos nos concediera una audiencia. La Casa Rosada respondió y nos encontramos con un alto militar que a nombre de la Presidenta nos escuchó. Sobre el escritorio de su despacho en la Casa Presidencial, mientras conversó con nosotras, tenía un revolver”.*¹⁸

16- *Ibíd.*

17- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Carpeta “Testimonios”, Testimonio de Fernando O’Neill.

18- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos.** Ob. Cit. Pág. 373.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.09.1974. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR-Argentina). Denuncia presentada por Olga de Jabif y Aurora Menoni ante Carlos Rodríguez.

00.09.1974. República Argentina. Capital Federal. Habeas Corpus por Daniel Banfi, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

18.09.1974. República Argentina. Dirección Nacional de Migraciones. Denuncia de la desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

19.09.1974. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Habeas Corpus.

21.09.1974. República Argentina. Embajada de Uruguay. Secretario del embajador. Denuncia por la desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica, Guillermo Jabif, N.R. y R.M.

26.10.1974. República Argentina. Poder Judicial. Denuncia por los desaparecidos es presentada ante el Juez Luque.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”*. En la misma se hace referencia al “Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina”, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: *“Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica, jóvenes uruguayos refugiados en la Argentina (el último de ellos como asilado en tránsito, proveniente de Santiago de Chile) fueron secuestrados de sus domicilios el mismo día, 12 de setiembre de 1974. El día 30 de octubre de 1974, un campesino de la provincia de Buenos Aires halló sus cadáveres, que habían sido enterrados de manera rudimentaria, al borde de un camino, en medio del campo. Habían sido acribillados a balazos y sus cadáveres bañados en ácido y cal viva para dificultar su identificación. Presentaban huellas de haber sido sometidos a atroces torturas”*.¹⁹

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP). El caso de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica es denunciado y se incorpora a la causa contra el Gral. Carlos Suárez Mason, Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.12.2005. República Argentina. Reapertura del expediente de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A) por la denuncia judicial sobre los casos de tres uruguayos –Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica– que se habían refugiado en la Argentina. El fiscal a cargo de la Fiscalía N° 3, Dr. Eduardo Taiano, solicitó que los delitos investigados fuesen declarados “crímenes de lesa humanidad”, en acuerdo con el derecho público internacional.²⁰

2006. República Argentina. En virtud de la aparición pública del ex custodio de López Rega, el comisario (R) Rodolfo Eduardo Almirón Sena, el juez federal Norberto Oyarbide, con los elementos ya existentes en el expediente, también definió los crímenes atribuidos a la Triple A como delitos de “lesa humanidad” y reclamó a España la captura de Rodolfo Almirón y de la ex presidenta María Estela Martínez de Perón. También ordenó la detención de otros dos custodios del ex ministro de Bienestar

19- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte”, Montevideo, 00.06.1978. Págs. 13-14.

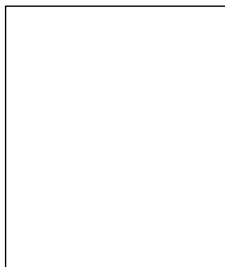
20- Artículo del diario “La Nación” de Argentina, escrito por Marcelo Larraquy. 15.04.2007. Publicado en la página web <http://www.lanacion.com.ar/edicionimpresa>.

Social, Juan Ramón Morales y Miguel Ángel Rovira, que residían en Buenos Aires y permanecen con arresto domiciliario desde principios de 2007.²¹

29.12.2006. España. *“Un juez de Torrent (Valencia) ordenó el ingreso en prisión incondicional, por exhorto de la Audiencia Nacional, del ex policía argentino y supuesto dirigente de la organización ultraderechista Triple A, Rodolfo Eduardo Almirón Sena, detenido en esa localidad valenciana y reclamado por la Justicia de su país. Según informaron fuentes jurídicas, cuando los tribunales argentinos envíen a España toda la documentación necesaria, Almirón será trasladado a la Audiencia Nacional para iniciar el procedimiento de extradición. El ex policía fue arrestado el jueves después de que se tramitara a través de la Interpol una orden internacional de detención con fines de extradición cursada por un Juzgado argentino el pasado día 20. La Justicia de ese país le imputa un delito de doble homicidio y otro de asociación ilícita en relación con su pertenencia a la “Triple A” (Alianza Anticomunista Argentina), que operó entre 1973 y 1975 y cometió numerosos asesinatos y secuestros. Entre las acciones criminales de la “Triple A” se cuentan los homicidios de [varios ciudadanos argentinos] (...). Según las fuentes consultadas, también se acusa a esta organización, que estuvo dirigida por el ministro de Bienestar argentino José López Rega, de los secuestros y desaparición de Daniel Banfi, Luis Latrónica y Guillermo Jabif, ocurridos el 12 de septiembre de 1974. (...)”*²²

21- *Ibíd.*

22- Artículo del diario “El Mundo” de España. 29.12.2006. Publicado en la página web <http://www.elmundo.es>.



LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 55 años.

Fecha de nacimiento: 1920.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio: Localidad de Manantiales, Departamento de Maldonado.

Estudiante:

Ocupación: Profesora de Educación Física.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 27.04.1975 (según la Organización de las Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos). 29.04.1975 (según denuncia presentada por Washington de Vargas, Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Héctor Altamiranda Argain).

Lugar: En su domicilio, en la localidad de Manantiales, Departamento de Maldonado.

Hora:

Circunstancia: Irrumpe en su domicilio un grupo de militares que traía a su esposo –quien se encontraba detenido desde el día anterior– y se la llevan.

Reclusión: Batallón de Ingenieros N° 4, Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Es detenida horas después que José Pedro Tizze (esposo). A los pocos días también detienen a la hija de ambos que había denunciado los hechos.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.04.1975.

Lugar: Batallón de Ingenieros de Combate N° 4, Laguna del Sauce, al este de la Base Aeronaval Capitán Curbelo. Departamento de Maldonado.¹

Circunstancia: Muere en prisión. Según las autoridades militares, por autoeliminación. Se entregó el cuerpo a los familiares con prohibición absoluta de hacer la autopsia. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fallece a causa de las torturas.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a: Entre 1974 y 1975 el Jefe del Batallón de Ingenieros de Combate N° 4 era el Tte. Cnel. Rubens Sosa.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“APELLIDOS Y NOMBRES

LAVAGNA DE TIZZE; Amelia.

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Ocupación Organización

Domicilio 168739

Otros Datos

(1) Ver Bulto 306. Pág. 107/112.cdif.-

ANTECEDENTES

4/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña”, en 1979, y en cuyo autor es A. Veiga Fialho, con texto especial de Jorge Amado y Eduardo Galeano. De páginas 107/112 es mencionada como muerta. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO R 30

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 37

REV. 1999 N° 125”.

Informes Militares

Observaciones

Las autoridades militares informan a su hija que se había suicidado y que podía retirar el cadáver con prohibición de realizar la autopsia.

Gestiones

1- Ver Ficha del Batallón de Ingenieros de Combate N° 4. En: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 354-355.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay*”. Capítulo que hace referencia a las “Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos”. Allí se señala: “*Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...), Amelia Lavagna de Tizze, el 29 de abril de 1975. De 58 años de edad, casada, con hijos y nietos. Con ella fueron detenidos su esposo, y su yerno. Luego de su muerte fue también detenida su hija*”.³

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay. EMR N° 2, Punta de Rieles: Un campo de concentración para mujeres, prisioneras políticas - Sexta parte*”. Allí se adjunta una lista de mujeres presas políticas muertas en prisión en la cual aparece Amelia Lavagna de Tizze, fallecida el 29 de abril de 1975.

00.03.1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Señala que fue “*asesinada por torturas en el Cuartel N° 4 de Ingenieros (Laguna del Sauce)*”.

Respuestas del Gobierno uruguayo

18.10.1975. Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Solicita a la Policía de Montevideo, Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), nombre completo, documentos y antecedentes personales; antecedentes penales, ideológicos y veracidad de la siguiente denuncia. [Pedro Tizze]: “*Fue detenido el 27 de abril por personal militar en su casa de la localidad balnearia de Manantiales (Departamento de Maldonado, cerca de San Carlos). El día siguiente fue traído a su casa y un grupo de militares entró en ella, donde se encontraba su esposa, Sra. Lavagna de Tizze (55), llevándose a ésta. Horas más tarde se informó a la hija del matrimonio (...), que debía retirar el cadáver de la Sra. Lavagna de Tizze del Cuartel de Batallón de Ingenieros N° 4, con base en la Laguna del Sauce. El cuerpo fue retirado e inhumado el día siguiente, con estricta prohibición de practicarle autopsia*”.⁴

12.01.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Antecedentes de la respuesta del gobierno, en base a informes de la Policía de Montevideo, Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 3: “*De acuerdo a lo solicitado por el D-II del SID (...), que se refiere a denuncias formuladas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cúmpleme evacuar los datos requeridos (...). Caso 1935. Detención de José Pedro Tizze, su hija Amanda Tizze de Rezzano y del esposo de ésta Héctor Rezzano y fallecimiento de la esposa del primero Lavagna de Tizze. En el caso intervino personal militar del Departamento de Maldonado careciendo esta Dirección de los datos pertinentes para evacuar la denuncia*”.⁵

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno correspondiente a la comunicación N° 76/97/12/511 del año 1977.

“(…) Amelia Lavagna de Tizze. La causante fue detenida el 27 de abril de 1975, comunicando en el momento de su detención que se “había envenenado”. De inmediato es trasladada a un centro asistencial donde fallece a poco de ingresar. Se procedió concurrentemente a la inspección de su casa habitación y ahí se ubica un paquete vacío que una vez examinado permitió establecer que había contenido un

3- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”, Montevideo, 00.09.1976.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Bulto 113. 15.11.1975.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Policía de Montevideo. Departamento N° 3. Bulto N° 113. Organización de los Estados Americanos (OEA) - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 23.02.1976. Firma el director de la DNII, Víctor Castiglioni.

tóxico fosforado de nombre “fosdrin” usado para exterminio de plaga de cotorras, de acción vascular rápida que determina un estado de shock agudo.⁶ Tomó intervención el Juez Militar de 5º Turno, quien dispuso la autopsia correspondiente cuya conclusión de fecha 28 de abril de 1974, establece como causa de la muerte: “intoxicación exógena”. Posteriormente el magistrado actuante dispone un informe complementario por examen de vísceras. El referido informe es realizando concluyendo el 2 de junio de 1975 que se había constatado la “presencia de un compuesto fosforado posiblemente fosdrin”. Con fecha 29 de setiembre de 1975 el juez actuante dispuso la clausura de las actuaciones”.⁷

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). La “Relación de hechos” que incluye la denuncia presenta la situación de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos); todos están ordenados por lugar de detención. Con respecto a ello, importa señalar: “(...) Cuartel de Regimiento de Caballería N° 9. Montevideo. (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez, detenido el 25 de mayo de 1975, fue conducido al Regimiento 9º de Caballería a fines del mes de Agosto donde muere por torturas el 29 de setiembre de 1975, según consta en el expediente de denuncia de su madre Elena Martínez de Lerena, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12º Turno F. 159/86. (...) Batallón de Infantería N° 8. Paysandú. (...) Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Ctán. (sic) Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Víque Martínez, y otro bajo el apodo de “Botella”. El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10º Turno. (...) Batallón de Ingenieros N° 4. Maldonado. (...) Eduardo Mondello Techera, oriental, casado, detenido el 6 de marzo de 1976 y trasladado al Batallón de Ingenieros N° 4 donde fallece a causa de las torturas allí realizadas el día 9 de marzo del mismo año. Amelia Lavagna de Tizze, detenida el 29 de abril de 1975, muere el mismo día en el Batallón de Ingenieros N° 4 a raíz de las torturas recibidas. (...)”⁸

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. El Juez, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presumario caratulado: “Washington de Vargas y otros. Denuncia Julio César Vadora. Antecedentes. Ficha 455/87” en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3º de la Ley N° 15.848”.⁹

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 1159 con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1º Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, a los efectos pertinentes.”¹⁰

6- En otro de los casos de fallecimiento por envenenamiento ocurrido el 05.09.1978, el de la Sra. Cecilia Fontana de Heber, se utilizó un veneno similar al que se indica en este informe oficial.

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

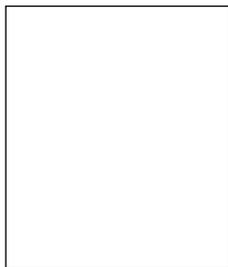
8- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. 20.04.1990.

9- *Ibíd.*

10- *Ibíd.*

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Mariano Brito, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje N° 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio N° 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1^{er} Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”*¹¹

11- *Ibíd.*



LEIVAS PUIG, Jorge Washington

Datos personales

Documento de Identidad: 67.861 (Departamento de Rivera).

Credencial Cívica:

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 08.02.1946.

Lugar: Departamento de Paysandú¹ o Rivera².

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Charrúa N° 993, Paysandú. Camino Cruz del Sur y Camino Maldonado.

Estudiante:

Ocupación: Rematador Público.

Alias: Rolo, Marcelo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 21.02.1972.

Lugar: En la vía pública, en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Hora:

Circunstancia: Es detenido durante un patrullaje de las Fuerzas Conjuntas y del personal policial de la Jefatura del Departamento de Soriano por la ciudad de Mercedes. Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, al ser identificado efectuó varios disparos de revólver contra los funcionarios actuantes.

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

1- Según la publicación de SERPAJ y Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, **Muertes en las prisiones uruguayas**, Ob. Cit. Pág. 31.

2- Según Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas, personal policial de la Jefatura del Departamento de Soriano.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Juzgado Letrado Departamental (Mercedes) de Primera Instancia. Es procesado por los delitos de “Asociación para Delinquir”, “Uso de Documento Público Falso”, “Rapiña”, “Atentado y Privación de Libertad”.

05.11.1979. Juzgado Militar de Instrucción de 1^{er} Turno. Dispone el procesamiento y la prisión preventiva sin incomunicación.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 03.08.1984.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere mientras se encontraba hospitalizado a causa de un shock por insuficiencia respiratoria severa por paro en asístole.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“LEIVAS PUIG, Jorge Washington.- Alias “Rolo”; “Marcelo”.-

Prot. de Id. Crim.

Reg. Fot.

170462

Prontuario

C. Cív.

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 67.861 de Rivera.-

Ocupación Rematador Público

Organización Movimiento Nacional de Liberación “Tupamaros”.

Domicilio Charrúa N° 993 (Ciudad de Paysandú.- Cno. Cruz del Sur y Cno. Maldonado (V/1970)

FALLECIDO

Datos personales uruguayo, nacido 8 de febrero de 1946 en el Departamento de Rivera.- soltero; hijo de Jorge y de Zulma.-

Fecha de iniciada 30/V/1970

OBSERVACIONES

En la fecha es detenido conjuntamente con (...) y (...), manifestando que se conectó con la organización a la llegada de una carta a su domicilio con la suma de \$ 6.000 invitándolo a concurrir a Montevideo, que una vez acá se contactó con Julia (...), quien lo llevó a residir a dicha chacra conjuntamente con los mencionados anteriormente.- Que a la misma concurría como instructora de tiro “Laura” (...).- El causante fue remitido a la cárcel por disposición del Jdo. de Instrucción de 5to. Turno, por los delitos de asociación para delinquir, atentado a la constitución en el grado de Conspiración y tenencia de explosivos ver Of. 402/970 del Dpto. 4.- 6/9/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- 23/5/972:- Según Memorándum I- 18 del 8/3/972 del S.I.D. se establece que el 21/2/72 el

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

HOJA N° 2

23/5/972.-

causante fue capturado por funcionarios de las Fuerzas Conjuntas cuando realizaban un patrullaje en la ciudad de Mercedes.- Al ser identificado efectuó varios disparos de revólver contra los funcionarios actuantes.- Exhibió una C. de Identidad de Montevideo falsa.- El vehículo en el cual viajaba lo había hurtado en compañía de (...) y (...).- Actuaba como integrante de la “célula” sediciosa desbaratada en el Depto. de Soriano.- El Sr. Juez Letrado Departamental de 1ra. Instancia lo procesó por los siguientes delitos: “Asociación para Delinquir”; “Uso de Documento Público Falso”; “Rapiña”; “Atentado y Privación de Libertad”.- apm.- En relación a la anotación que antecede, se puede ver el Comunicado de Prensa N° 54 de fecha 9 de Marzo de 1972 de las Fuerzas Conjuntas.-lac.- 14/12/972: Ídem Memorándum s/n de fecha 13/12/972 del Dpto. N° 2 de la D.N.I.I. ec.- 16/1/973: Ídem Oficio de la Jefatura de Policía de Soriano de fecha 4/12/972.-ec.- 12/VI/973: Por Oficio N° 559 de la Dirección Nacional de Institutos Penales de fecha 29/VI/973, se informa que con fecha 20/III/973, ingresó al Establecimiento Penitenciario.-ec.- 20/XII/973: Según se establece en el Oficio N° 2797/73 de fecha 10/VIII/973, de la dirección de Establecimiento Penitenciario, a la fecha del 9/VIII/973, se encuentra recluido en el mismo en carácter de sedicioso.-er.- 19/4/1974:- Por Memo. 90 (4ta. Parte) del 6/11/1973 del SID, se establece que “funcionó” en la Col. Sur 30, Zona Mercedes, Cargo:- Responsable.-apm.- 1/X/75:- A la fecha de 25/7/75, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión N° 1- Libertad-Depto. de San José. (Of. 323/975 de 18/8/975).- Cpta. de Asunto 5001/64- N° 5.lac.-

HOJA N° 3

26/I/976: En la fecha se informa sus anotaciones por Memorándum N° 190/976 a: Ministerio E. y Cultura (a solicitud de: Leivas, Jorge.-) gs. 11/II/76.- Ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.- 1/4/76 Ampliando anotación del 23/5/972, ver Asunto 1-1-1-16.-dac.- y Asunto N° 11-2-35.-edf.- 13/6/980:- El Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, por Radio 262/79, de fecha 6/XII/979, con fecha 5/11/979, ha dispuesto el procesamiento y la prisión preventiva sin incomunicación, del titular, por hallarse incurso “prima facie” en el delito previsto en el art. 132 inc. 60. C.P.O. en calidad de continuado en concurrencia fuera de la reiteración (art. 56 C.P.O.) con los delitos de rapiña (art. 344 C.P.O.) y uso de documento público falso (Art. 243 C.P.O.) y en concurso formal (art. 57 C.P.O.) con el delito previsto en el art. 150 C.P.O. (Asociación para delinquir).- Ver Asunto N° 1-1-3-128.-lac.- Relacionado con la anotación que antecede, también se puede ver Oficio 764/79 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno y Diligenciado N° 141/979 del Depto. N° 4 de la “DNII” de fecha 28/XII/979. Ver Asunto N° 1-1-3-127.-lac.- 24/4/981:- Por Oficio N° 184/972 del 12/7/972 la Jef. de Policía de Soriano informa sobre la detención del titular el 21/2/972 por personal policial de aquella Jefatura.- Asunto: 1-3-1-28.glfs.-

ABRIL 1983 REVISADO- R 30

6/8/984: “La Mañana” de la fecha, publica la muerte del titular, el cual estaba cumpliendo una condena por sedicioso en el Penal de Libertad. El anuncio de su fallecimiento fue dado a conocer por un comunicado de las Madres

HOJA N° 4

y Familiares de Procesado por la Justicia Militar.- Ver Asunto 14-3-1-1285.-mdt.- 14/IX/984: Por Oficio N° 678/DI/84 del E.M.R. N° I- Penal de Libertad- se informa que falleció el día 3 de agosto de 1984.- Asunto N° 1-4-12-155.-ni.- 31/I/85:- Ídem anotación anterior en Asunto N° 8-2-9-487.-rba.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO- R 38

REV. 1999 N° 126”.

Informes Militares

Observaciones

30.05.1970. Es detenido por primera vez junto al cañero y militante tupamaro Antonio Bandera Lima. Es procesado por el Juzgado de Instrucción de 5° Turno por: “Asociación para delinquir”, “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración” y “Tenencia de explosivos”.

06.09.1971. Se fuga del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas junto a ciento cinco presos políticos y cinco presos comunes.

09.03.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 54. Informa sobre su detención y procesamiento.

1979. Padecía problemas cardíacos graves; había sido operado por estrechez valvular y desde entonces tenía una válvula artificial en el corazón. Su estado se agravaba además por una hepatitis crónica con trastornos e infecciones renales permanentes. Periódicamente era internado en el Hospital Militar.

03.08.1984. Es internado de urgencia en el Instituto del Corazón de la Asociación Española. A pesar de que el médico tratante ordenó que debía permanecer internado allí, las autoridades militares decidieron trasladarlo al Hospital Militar, donde murió poco después. El cuerpo fue entregado a su familia 15 horas después de su fallecimiento. A las 13 horas se le trasladó a la ciudad de Paso de los Toros, donde sus restos fueron sepultados.

04.08.1984. Comunicado de prensa del Grupo “Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar”: “(...) *Queremos anunciar la muerte de Jorge Leivas Puig, ocurrida a las 22 horas de ayer. A las 11 de la mañana de ese mismo día había sido trasladado de urgencia al Instituto del Corazón de la Asociación Española, y pese a la opinión del médico actuante de que debía permanecer internado allí, las autoridades militares decidieron llevarlo nuevamente al Hospital Militar, donde falleció poco después. Jorge Leivas, estudiante, detenido en 1972 a los 28 años de edad, estaba cumpliendo condena de más de 25 años en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (Penal de Libertad). (...)*”⁴

Gestiones

Denuncias

28.06.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 9405, 9409, 9412. Realiza un informe sobre su salud, en el que se afirma que su estado es uno de los más graves y que puede complicarse aún más. A pesar de ello, las autoridades militares no conceden su pedido de libertad anticipada.

28.06.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 9409.

“CASO: N° 9409 (URUGUAY)

Nombre: Leivas Puig, Jorge

Fecha: Junio 28 de 1984

Partes Pertinentes

*Problemas cardíacos: en 1970 fue operado por estrechez valvular, colocándosele válvula artificial. Hepatitis crónica. Trastornos renales e infección crónica. Periódicamente debe ser internado, pero al regresar al Penal vuelve a descomponerse. Su estado es uno de los más graves y puede complicarse más.”*⁵

15.08.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Carlos A. Maeso de parte del Secretario Ejecutivo Adjunto, David Padilla.

*“Ref. Casos N° 9241, 9405, 9409 y 9412 (...). Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recibido denuncia que Jorge Leivas Puig, enfermo gravemente del corazón, falleció el pasado 3 de agosto en el Hospital Militar, precisamente por omisión de asistencia. La misma mañana de su muerte fue internado de urgencia en el Instituto del Corazón de la Asociación Española. (...)”*⁶

4- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Sección “Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar”. Comunicado de prensa. 04.08.1984.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

6- Ibíd.

Respuestas del Gobierno uruguayo

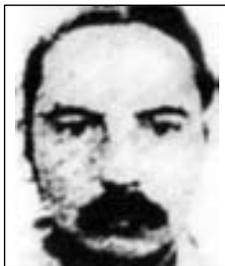
00.10.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

“URUOEA. Washington

Tenga a bien enviar siguiente respuesta al Sr. David Padilla secretario Ejecutivo de la CIDH: En relación a su télex de 15 de agosto de 1984, el Gobierno del Uruguay desea informar que el Sr. Jorge Leivas Puig recibió toda la atención médica necesaria, no omitiéndose ningún tipo de tratamiento que la gravedad de la circunstancia requería, no obstante lo cual falleció el 3 de agosto de 1984 por Shock en insuficiencia respiratoria severa por paro en asístole”.⁷

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

7- *Ibíd.*



LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.225.223.

Credencial Cívica:

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 04.11.1941.

Lugar: Departamento de Treinta y Tres.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Felipe Cardozo N° 1738.

Estudiante:

Ocupación: Empleado. Funcionario de la Caja Rural.

Alias: Caudillo, Pepe, Lindoro, José Luis, Hugo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 25.05.1975.

Lugar: En la vía pública, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros.

Hora: A las 18 hs.

Circunstancia: Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia lo detienen en la vía pública junto a cuatro integrantes del MLN-T, cuando salían de una reunión clandestina que habían mantenido en la playa Santa Catalina. Es detenido por efectivos conjuntos de esa Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., luego de un enfrentamiento armado en que resulta muerto Celso Wilson Fernández Hernández.

Reclusión: Artillería N° 1, La Paloma, Cerro; Centro clandestino de detención “Casa de Punta Gorda” o “300 Carlos R” o “Infierno Chico”; Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4 (hacia el mes de junio). Luego es trasladado al Regimiento N° 9 de Caballería (hacia fines de agosto).

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Elena Eugenia Martínez Carbajal de Martínez (madre) en denuncia presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno (06.09.1985).

Declaración ante la escribana María del Pilar Freire Cruz¹: “(...) *Mi hijo Pedro Ricardo Lerena Martínez que se encontraba en la clandestinidad desde el año 1972, fue detenido el 27 de mayo de 1975 en la calle Bvar. Artigas² por efectivos de las FFAA. No tuve noticias de este hecho sino hasta un mes después de su detención a través de los medios de comunicación públicos. (...) Me dirigí entonces a la Región Militar N° 1 sito en la calle Agraciada N° 3423 donde luego de largo peregrinaje se hizo cargo de la ropa que llevaba mi hijo el Mayor [Ramón] Alborno, quién me informó que Pedro se encontraba en el Regimiento N° 4 de Caballería, a cargo del Tte. Cnel. Bonifacio. Concurrí entonces al mencionado establecimiento militar donde se me dijo que no me podían dar ningún tipo de información con excepción de que mi hijo se encontraba allí. Nunca recibimos cartas o noticias de él. Sólo la ropa. La primera vez que me entregaron ropa, recibí su pantalón impregnado en alquitrán (el cual no se adjunta por haber sido enviado a las NN. UU. en el año 1975). Entregué ropa por primera vez en el cuartel en el mes de junio. Luego cuatro veces en julio, cuatro en agosto y tres en setiembre. En un establecimiento militar de la calle Castro casi Raffo fui informada de que mi hijo había sido trasladado en la segunda quincena del mes de setiembre al Noveno de Caballería. Los familiares de los allí detenidos recibían correspondencia y noticias. De Pedro nunca recibí nada. El 26 me dirigí al Regimiento con sus dos hijas de 7 y 9 años a preguntar por su estado de salud, ya que como todos los familiares de los otros presos recibían cartas supusimos que quizás se encontraría enfermo y que por eso no escribía. El oficial que se encontraba en ese momento a cargo de los presos me recibió y me dijo que no me podía dar ningún tipo de información (...)*”.

Atribuido a: Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Servicio de Información de Defensa (SID), Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA).

Casos conexos: Es detenido junto a cuatro militantes del MLN-T: Walter González Díaz (a) “Cholo”, Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”, Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” y Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julían”, quien fallece en dicho operativo. Paralelamente se producen varios allanamientos, uno en la calle Pedro Giralt N° 5347, donde fallecen luego de un enfrentamiento armado, dos integrantes más del MLN-T: Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián, quienes según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia se resistieron a balazos. También es allanada la casa ubicada en Bulevar Artigas N° 3881 y se detiene a otro militante del MLN-T, Jorge Antonio Dabo Revello.

Según el Grupo de Artillería N° 1- Sección Operaciones el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia, en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento se detiene a unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional.

Proceso Judicial

07.11.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 3^{er} Turno. Dispone la clausura de las actuaciones (Auto 132/75).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 02.09.1975. El Juzgado Militar dispuso realizar la autopsia 27 días después, el 29.09.1975. Ese mismo día se entrega el cuerpo a sus familiares.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. “*Según la versión oficial y autopsia del Dr. Mautone, la causa es ahorcamiento. La familia al abrir el cajón comprueba que el cuerpo presenta quemaduras en varias par-*

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 13/88.

2- El 10.10.1986, la Sra. Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena comparece ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno al ser citada a declarar. Durante dicha audiencia, ratifica lo expresado en su Declaración del 06.09.1985, ante la escribana María del Pilar Freire Cruz. Y agrega que: “(...) *Deseo aclarar que mi hijo no fue detenido en Bvar. Artigas dónde era que vivía, sino que fue detenido en un tiroteo en la calle Giralt, en un operativo, eso salió en los diarios, a él lo agarraron el 27 de Mayo 1975 y salió en los diarios el 27 de Junio de 1975. (...)*” Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 13/88.

tes, especialmente en los genitales; pies intensamente hinchados como consecuencia de las colgaduras y delgadez extrema. (...) No presenta señales de ahorcamiento”.³

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone (Nº 555357).

Testimonios: Testimonio de Elena Eugenia Martínez Carbajal de Martínez (madre), en denuncia presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12º Turno (06.09.1985): “(...) El día 29 de setiembre por la noche una persona llamó a la esposa de mi hijo para decirle que se presentara acompañada en el Hospital Militar a la hora 23. Allí apareció un oficial con dos militares más y me dijo que “Hubo un accidente. Su hijo se ahorcó con una cuerda que Ud. le mandó. No le haga la autopsia que ya está hecha”. En la autopsia decía “ahorcado”. Observamos sin embargo que el cadáver no tenía marcas en el cuello; la lengua estaba adentro de la boca; no estaba cianótico y las manos le llegaban a las rodillas. Las uñas estaban completamente negras y las manos contraídas presentaban quemaduras cicatrizadas. Tenía varias costillas rotas y el esternón hundido. Los testículos y el pene los tenía absolutamente negros y achicharrados; los pies estaban intensamente hinchados. Esta revisión fue hecha en presencia de varias personas.⁵ Pese al estado en que se encontraba el cadáver de mi hijo, [el] certificado que tenía la Empresa Martinelli decía solamente “Ahorcado”. Dicho certificado de defunción estaba firmado por Dr. José A. Mautone. Cuando mi sobrino fue al Hospital militar a retirar la ropa de Pedro, no le fue entregada. Tuve que ir yo personalmente. (...) Me fueron entregadas las emplomaduras, el colchón y las sábanas. Tanto el colchón como las sábanas estaban completamente ensangrentadas. (...)”

Testimonio de Aníbal Néstor López Rey (detenido) ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12º Turno (05.12.1986): “(...) Preguntado: Diga el testigo si Ud. estuvo detenido en el Regimiento Noveno de Caballería en el año 1975. Contesta: Que si señor. Preguntado: Si en esa oportunidad vio algún hecho relacionado con la persona del Sr. Pedro Ricardo Lerena Martínez. (...) En caso afirmativo relaté los hechos que presencié. Contesta: Que estuve detenido y lo ví. No puedo precisar los hechos, (...) los días que estuvimos juntos. En dos oportunidades, retiraron al compañero. En una tercera oportunidad él no regresó. (...) En la primera oportunidad que lo retiraron, vino con golpes en la cara y sangre en la boca. Preguntado: Si el testigo tuvo conocimiento en ese momento en que estaba detenido de que Lerena hubiera fallecido. Contesta: Que no señor. (...)”

Atribuido a: Efectivos del Regimiento de Caballería Nº 9, último sitio de reclusión. El Jefe del Regimiento era el Tte. Cnel. Julio Litoski.⁶

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁷

“LERENA MARTÍNEZ:- Pedro Ricardo.- (a) “Lindoro”; “El Caudillo” o “José Luis”; “Pepe” “Caudillo” “Hugo”

Clasificación “COMUNISTA”

3- Ibíd.

4- Ibíd.

5- El 10.10.1986, la Sra. Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena comparece ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12º Turno, al ser citada a declarar. Durante dicha audiencia, ratifica lo expresado en su declaración del 06.09.1985 ante la escribana María del Pilar Freire Cruz. Y agrega que las personas que presenciaron la revisión del cadáver son: “(...) Uno era el Dr. Carlos Martínez Moreno, actualmente fallecido y había un sacerdote el cual actualmente se encuentra en España y su nombre creo que es, no lo recuerdo exacto en este momento, pero la señora que vino conmigo y que está en la antesala sabe bien el nombre, además estaban Pedro Maggi el cuál está en Barcelona, España, y mi hija Irma Lerena Martínez la cual está en Gottemburgo, Suecia. (...) También estaba presente la esposa de mi hijo, Adela Tabeira. (...)” Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 13/88.

6- 10.10.1986. La Sra. Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena es citada a declarar y comparece ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12º Turno. Durante dicha audiencia ratifica lo expresado en su declaración del 06.09.1985 (ante la escribana María del Pilar Freire Cruz). Agrega en esta ocasión que: “(...) Deseo agregar que el Jefe del Regimiento Nº 9 de Caballería era Julio Litoski, ahí fue dónde falleció mi hijo. (...)”. Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta Nº 13/88.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Prontuario 1.225.223.- C. Cív. 171595

Gremio a que pertenece "Cajas de Jubilaciones"

Organización M.L.N. (Tendencia Proletaria "los Peludos")

Comité de Apoyo a la Revolución Cubana de las Cajas de Jubilaciones.- "Partido Socialista".- "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").-

FALLECIDO

Domicilio: Verdi N° 4532 (setiembre/964).- Igual en 1967.- Calle Felipe Cardozo N° 1738.- (año 1972).-

Datos personales oriental; casado; de 30 años de edad (Junio/972); nacido en el Depto. de Treinta y Tres; nacido el día 4 de noviembre de 1941 en el Depto. de Treinta y Tres.- Hijo de Timoteo e Ilaria.-

6/VIII/961.-

OBSERVACIONES

VII/961: integrante del Comité de Apoyo a Revolución Cubana de las Cajas de Jubilaciones.- IX/964: suscriptor del semanario "Pekín Informa", que recibe directamente de Pekín en forma personal y recomendada.- ap.- i/968: Según una nómina ocupada en un allanamiento realizado en XII/967, el causante es militante del Partido Socialista.-efo.- 4/IV/969:- Se informan sus antecedentes al Servicio de Información de Defensa, en virtud de haberse solicitado antecedentes de Pedro Lerena Prando (sic) .-lac.- 14/VI/972:- La prensa del día de la fecha, publica un comunicado de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, por el cual se solicita la captura del causante, por sabérsele vinculado al "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros").- El mismo es funcionario de la Caja Rural.- lac.- El Servicio de Información de Defensa Departamento III, por Requisitoria N° 39/72 de fecha 9 de Junio/972, reitera la CAPTURA del causante.-lac.- 10/7/972:

HOJA N° 2

10/7/972.-Según Parte Especial de Información (I) N° 244/972 E.M.G.E. se establece que se solicita su captura asignándole el N° 292.-apm.- 8/8/972:- Por Comunicado N° 223 del 13/6/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se requiere su captura.- Se pide colaboración del ciudadano (...), (a) "El Tato" quién trabaja en tareas rurales en Florida, para que brinde información que permita su captura.-apm.- 19/4/1974:- Por Memo. 90 (4ta. Parte) del 6/11/73 del SID se establece que integró el Grupo Técnica de la Col. 7 y luego habría pasado al Ejecutivo.-apm.- 26/V/75: detenido el 25/V/75 por personal de la DNII, del SID y de OCOA, cuando junto con otros 4 sediciosos regresaban de una reunión en la playa Santa Catalina, produciéndose un enfrentamiento armado en el que resultó muerto Celso Wilson Fernández Hernández, al resistirse a la acción policial, en el cruce de Continuación Burdeos y 17 Metros.- Ver P. de N. de la DNII del 26/V/75.-ww.- 5/VI/75: ampliando la anotación anterior, integra la Dirección del Movimiento sedicioso por la fracción denominada "La Tendencia" o "Los Proletarios".- ww.- Cpta. de Asuntos N° 5001/64, Cpta. 3.-om.- 26/6/1975:- Ampliando anotación precedente, se establece que ingresó al país en marzo de 1975 con documentos falsos a nombre de: Hugo Enrique Maggiolo Brez C.I. (F) N° 749.555, oriental; Nelson Jesús Miranda Díaz C.I. (F) N° 1.301.409, uruguaya; Julio Marcelino Miranda Díaz C.I. N° 4.381.448, argentina, y Hugo Enrique Maggiolo Berz, C.C. (F) B.U.B. 18.325, uruguaya.- (...). Se toma conocimiento que integra la organización desde 1965.- Mantiene contactos con cabecillas de la misma.- Participa en varias acciones, incluyendo robo de armas.- En 1972 pasa a la clandestinidad al ser requerido por las FF.CC.-

HOJA N° 3

Viaja 26/6/1975 a Buenos Aires, Chile y luego a nuestro país.- Se especializaba en la confección de documentos falsos, llegando a preparar alrededor de 80.- En procedimientos subsiguientes derivados de esta acción, se incautaron armas de diversos tipos, dinero, profuso material subversivo y dos fincas adquiridas con fondos de la organización.- Se intentaba restablecer en el país una infraestructura sediciosa dirigida por el Comité Central que actúa clandestinamente en B. Aires, para comenzar a operar y facilitar el ingreso al país de los sediciosos actualmente en el extranjero.- (Ver Comunicado N° 1251 del 26/6/75 de las FF.CC.).- apm.- 6/8/1975:- Por Informe I- 27/75 del 10/7/75 del SID, se establece que

se deja sin efecto su captura en razón de haber sido detenido.-apm.- 1/10/975:- Ampliando anotaciones precedentes, y según declaraciones vertidas en actas se establece que en 1965 fue reclutado por Manera Lluveras en la Casa del Partido Socialista, siendo también conversado por Amodio Pérez y (...).- Su primera misión fue leer en la prensa y escuchar todos los informativos agropecuarios, información que luego pasaba a Sendic para un trabajo que estaba realizando.- Fue designado para ayudarlo Leonel Martínez Platero, aunque nunca lo hizo.- En 1965 participó con Amodio Pérez de un robo de armas a un coleccionista en la calle Médanos.- En 1966 asistió a la primera Convención del Movimiento realizada en un balneario el 31/1/66.- A tal evento concurren Rivero, Sendic, Amodio Pérez, Marenales, Manera Lluveras y Fernández Huidobro.- Posteriormente cuando muere Flores se asustó y por tal razón fue puesto fuera de la organización, quedando solo como colaborador.- En 1967 visita a

HOJA N° 4

Sendic en su refugio de Solymar quien lo reenganchó en la organización y lo mandó a una chacra en Pando (podría ser la de Sclavo Arman), donde se hallaban (...) y Falero Montes de Oca.- En 1970 trabajó en un local de un dentista en calle Galicia, en la ampliación de un mapa de Montevideo, pasando posteriormente a trabajar con Pucurull en un local de calle San Martín, integrando a la Columna Sur del interior. En junio de 1972 pasó a la clandestinidad.- Estuvo “enterrado” en un local de José M. Silva, posteriormente en la Avda. Larrañaga y luego va a confeccionar documentos falsos en el local de “Manuel” y “María”.- En mayo o junio de 1973 se va para B. Aires con documentación falsa, donde se contacta con “Neco”, quien lo envía a Chile en compañía de la señora de Falero Montes de Oca.- En julio de 1973 regresa a Montevideo.- En 1974 regresa a B. Aires pasando a vivir en el apartamento de William Whitelaw y posteriormente en un local del Abasto. En marzo de 1975 vuelve a Montevideo pasando a residir en casa de Dabo Ravello hasta que es detenido.- Disponía de una ampliadora, dos flashes y sellos de goma con las contrafirmas correspondientes a cédulas de identidad legales, para falsificar documentos.- Agrega que debe haber falsificado entre 70 y 80 documentos.- (Ver Carpeta 20-A, Caja 5001/64 de Asunto).-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/3/978.- Carta de la Federación Sindical Mundial del 14/XI/75 dirigida a la OIT (adjunta a Parte de Información N° 595/76 de julio/76 del Depto. C-2/ESMACO).- Se denuncia violación de derechos sindicales en el Uruguay.- Se solicita intervención del referido organismo en defensa de la vida, salud y condiciones normales a los detenidos y ceso de las violaciones de libertades civiles y sindicales.- Se le refiere al titular como muerto por torturas.- Asunto 3-4-1-9.-apm.- 15/5/978:- “Correo Tupamaro” N° 7-8 de nov- dic. 1976.- Se establece que fue muerto por torturas después de cuatro meses de detención.- Asunto 1-4-3-28.-apm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada por la sediciosa Haydée D’Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 4/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuyas páginas 107/112 se le menciona como muerto. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO R 30

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 38

REV. 1999 N° 127

REV. 2000 N° 001”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.⁸

Parte N° 146.

“26 de Mayo de 1975.

Novedades ocurridas entre las 07.00’ de ayer y las 07.00’ de la fecha

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

III) Asuntos nuevos

2) Enfrentamiento con sediciosos.- Varios detenidos

A la hora 18.00' del día de ayer, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, efectivos conjuntos de esta Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., tuvieron un enfrentamiento con 5 sediciosos que regresaban de una reunión que habían mantenido en la playa Santa Catalina, los cuales se resistieron a la acción de los efectivos de Seguridad. No obstante, luego de un breve tiroteo fueron detenidos Walter González Díaz, Pedro Ricardo Lerena Martínez, Raúl Rodríguez Da Silva, Humberto de los Santos Viera, resultando muerto Celso Wilson Fernández Hernández. Además resultó herido el nombrado González Díaz, lo mismo que un Oficial de esta Dirección que sufrió rotura de ligamentos de un pie producida durante la lucha con uno de ellos.

Los detenidos fueron conducidos a una Unidad Militar desde donde se dispuso una serie de operativos que se comenzaron a cumplir a partir de la hora 22.00'. De acuerdo a los datos primarios que se poseen ha habido varias claves II más.-

En un allanamiento realizado en la calle Pedro Giralt N° 5037, la pareja que la ocupaba Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián se resistieron a balazos y lanzando una granada siendo finalmente abatidos. Tres funcionarios resultaron heridos levemente como consecuencia de la explosión de la granada.-

Se sabe que los cinco primeramente mencionados integraban la Dirección del movimiento en el Uruguay por la fracción denominada "La Tendencia" o "Los Proletarios".

Informes Militares

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 388.⁹

"Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura".

"Texto: Adjunto se remite un ejemplar del Índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.

Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

Se hace saber que el Departamento E-II con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.

Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...)

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.

El Jefe del Estado Mayor del Ejército

Coronel Dardo B. Grossi (Firma)

(...)

Nombre	N° Cuadro Foto	Organización	Unidad Solicita Captura
(...) Lerena Martínez, Pedro R.	292	M.L.N.	Bn. I. I."

25.05.1975. Grupo de Artillería N° 1. Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.¹⁰

"Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. "Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos." Caja 5001/64. Carpeta 3.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”, requerido N° 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Pepe” o “Caudillo”, Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” requerido N° 986, Walter González Díaz (a) “Cholo” requerido N° 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julián” requerido N° 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.- Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente. (...)

Lista total hasta la hora 10:00’ de la fecha en Artillería 1.

(...).

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Pepe”. N° 684. Or. Cas. 3.II.41. (...)”

Observaciones

13.06.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, Comunicado N° 223. Se requiere su captura: *“La Publicación del presente comunicado esta comprendida en lo dispuesto en la orden de seguridad N° 1.*

Por sabérseles vinculados a la organización delictiva que actúa en nuestro medio, se requiere la captura de las siguientes personas:

Pedro Ricardo Lerena Martínez.

Oriental, casado, de 30 años de edad, nacido en Treinta y Tres, conocido en la organización sediciosa con el alias de “Lindoro”.- Funcionario de la Caja Rural, último domicilio conocido Felipe Cardozo N° 1738”.

09.06.1972. Servicio de Información de Defensa. Departamento III. Requisitoria N° 39/72. Reitera el pedido de captura.

10.07.1972. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información N° 244/972. Solicita su captura con el N° 292.

00.03.1975. Regresa a Montevideo luego de permanecer un tiempo en Argentina.

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1251. Aunque la detención se produjo el 25.05.1975, el comunicado oficial se hace público un mes después. Así su familia se entera que se encontraba detenido en el Regimiento N° 4 de Caballería a cargo del Teniente Coronel Bonifacio. *“En base a informaciones que indicaban la presencia en país de elementos sediciosos requeridos y que habían huido al extranjero, un equipo de las Fuerzas Conjuntas, luego de un trabajo de investigación, identificación y seguimiento, sorprende el 25 de mayo del corriente, una reunión de conspiradores a los que enfrenta, logrando su captura y resultando ser estos: (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Pepe” o “Caudillo”, (Req. N° 292). Ingresó al país en marzo de 1975 con documentos falsos a nombre de: Hugo Enrique Maggiolo Berz. C.I. (F) N° 749.555, uruguaya. Nelson Jesús Miranda Díaz, C.I. (F) N° 1.301.409, uruguaya. Julio Marcelino Miranda Díaz, C.I. N° 4.381.448, argentina. Hugo Enrique Maggiolo Berz, C.C. (F) B.U.B. 18.325 uruguaya. De las declaraciones del mismo se desprende: Que integra la organización desde el año 1965. Mantiene contacto con los cabecillas de la misma. Participa en varias acciones, entre ellas el robo de armas. En el año 1972 pasa a la clandestinidad, al ser requerida su captura por las Fuerzas Conjuntas. Viaja a Buenos Aires, Chile y a nuestro país, siendo uno de los principales elementos que se especializan en la confección de documentos falsos, llegando a preparar alrededor de 80 de ellos. (...). Bulevar Artigas 3881 bis: En el mismo se alojaba Pedro R. Lerena Martínez, procediéndose a la detención de Jorge A. Dabo Revello, propietario de la finca citada, quien actuaba en la organización con el alias de “Lancer” y tenía bajo su responsabilidad, un grupo que funcionaba en el Club Banco República, integrado por: (...)”*

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario “El País”. *“Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos (23 fotos). Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los*

veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanzaron granadas de fabricación argentina.

En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...) Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la “cabecera de puente” en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...)

El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:

Walter González Díaz (a) “El Cholo” (...). Procesado por “Asociación para delinquir” fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...).

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Pepe” o “caudillo”. Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la “orga” desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”. Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile).

Oswaldo Durán Scaglia (...).

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, constituía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaaia (sic), compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la “orga”.

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculeto rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: Ruben Benítez (a) “Jacinto” (...).

Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FFAA. Con el nombre de “Valentín” o “Julián”, había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La “orga” había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la “orga” con el alias de “Lancer”.

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) Eustaquio, (...) (a) “Marcelo” y (...) (a) “La Parda”. La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) “María Luisa”, que actuaba como colaboradora de Dabo.

(...) la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de “Laura”, en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior. Usaba el mote de “Lucía” (...). La reclutó Melogno (...).

(...) (a) “Negro Luis”, mantuvo un CAT. (...)

(...), quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una “cárcel del pueblo” (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...).

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a Gladis Norma Reyes (...) alias de “Maga”. Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a Aníbal López Rey (a) “Alberto” (...).

La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como “conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria”. (...)

10.07.1975. Servicio de Información de Defensa (SID). Informe I-27/75. Se deja sin efecto su pedido de captura en razón de haber sido detenido.

18.10.1975. Un informe-denuncia del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros elaborado en el exterior afirma que: “Pedro Lerena Martínez, uno de los fundadores del MLN-Tupamaros, detenido en el mes de mayo pasado, y luego de sufrir en forma continuada brutales torturas durante cinco meses, fue asesinado en un cuartel de Montevideo el 30 de setiembre. (...)”¹¹

10.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Comparece a declarar la Sra. Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena. Durante la audiencia ratifica lo expresado en su declaración del 06.09.1985 ante la escribana María del Pilar Freire Cruz. Y agrega que: “(...) [Ante la pregunta:] Donde está sepultado su hijo.- Contesta.- Está enterrado en el Cementerio Central, Nicho 191, aclaró que primeramente él fue enterrado en el Cementerio del Norte y posteriormente se le hizo reducción y se le trasladó adonde está actualmente. (...)”¹²

11- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Cámpora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Informe “Uruguay: Dirigente Tupamaro asesinado después de cinco meses de torturas”, Estocolmo.

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 13/88. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena y por su hijo Pedro Lerena Martínez, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. 06.09.1985.

Gestiones

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay*”. En la misma se dedica un capítulo a las “Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos”. Allí se señala lo siguiente: “*Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez, el 29 de setiembre de 1975. Empleado, de 33 años, casado con 2 hijas. Había sido detenido 4 meses antes. Su cuerpo presentaba quemaduras múltiples en particular en la planta de las manos y los pies, entrepiernas, órganos genitales y espalda, producida con alquitrán hirviendo. Fractura de falanges de las manos, y la cabeza cubierta con vendajes. Había perdido entre 20 y 30 Kg. de peso*”.¹³

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524.¹⁴ Solicita explicaciones sobre lo sucedido en el lapso de 27 días.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

“*Lerena Martínez, Pedro Ricardo.*

Fecha de nacimiento: 4/11/1941.

Cédula de identidad- N° 1.225.223.

Fecha de detención: 25/5/75, por su vinculación con la Subversión e internado al amparo de las medidas prontas de seguridad. Con posteridad fue sometido al Juzgado Militar de Instrucción de 3° Turno. Encontrándose detenido se suicidó en su celda.

El certificado de defunción firmado por el doctor José A. Mautone, establece como causa de muerte: “Suicidio por ahorcamiento”.

*Estado de la causa: por sentencia 132/75 el Juez Militar de Instrucción de 3° Turno dispuso la clausura de estos antecedentes”.*¹⁵

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524.¹⁶

“*Señor Presidente:*

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2524) de fecha 17 de noviembre de 1977 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en conocimiento la siguiente información:

Pedro Ricardo Lerena Martínez se registra: Pablo (sic) Ricardo Lerena Martínez, sedicioso con antecedentes desde el año 1972, en que se requiere su captura. El día 26/5/975 es detenido por personal de las FF.CC. cuando junto a otros 4 sediciosos regresaban de una reunión clandestina del Ejecutivo

13- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay*”, Montevideo. 00.09.1976.

14- En el Caso N° 2524 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y las siguientes personas fallecidas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martínez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

15- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

16- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.

del “MLN Tupamaros”, luego de un enfrentamiento en el que resultan muertos 2 sediciosos¹⁷ y heridos 2 integrantes de las fuerzas del orden. Encontrándose detenido a disposición de la Justicia Militar, se suicida el 2/9/975. Tomó intervención el señor Juez Militar de Instrucción de 3° Turno quién dispuso la autopsia pertinente, cuya conclusión de fecha 30.09.1975 establece como causa de la muerte: “ahorcamiento (suicidio)”. Con fecha 7/11/975. (...)”¹⁸

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno correspondiente a la comunicación N° 76/97/12/511 del año 1977.

“(…) Pedro Ricardo Lerena Martínez. Sedicioso con antecedentes desde el año 1972, que se requiere su captura. El día 26 de mayo de 1975, es detenido por personal de las Fuerzas Conjuntas cuando junto a otros cuatro sediciosos requeridos regresaba de una reunión clandestina del ejecutivo del Movimiento de Liberación Nacional, luego de un enfrentamiento en el que resultan muertos dos sediciosos y heridos dos integrantes de las fuerzas del orden. Encontrándose detenido a disposición de la Justicia Militar, se suicida el día 29 de setiembre de 1975. Tomó intervención el señor Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, quién dispuso la autopsia pertinente, cuya conclusión de fecha 30 de setiembre de 1975, establece como causa de muerte: “ahorcamiento (suicidio)”. Con fecha 7 de noviembre de 1975, por auto 132.75 el magistrado actuante dispuso la clausura de las actuaciones.”¹⁹

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

06.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, por su hijo Pedro Lerena Martínez.

07.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez, Dr. Jonny Silbermann, y el Actuario Adjunto, Esc. Fco. González Arenas, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “En autos caratulados Martínez de Lerena, Elena. -Denuncia- Ficha P.159/86. Cúmpleme librar a Ud., el presente, de acuerdo al requerimiento por el fallo de la Suprema Corte de Justicia, a fin de que se sirva informar a esta sede si los hechos denunciados como ocurridos después del 27/6/73 se consideran o no en la ley N° 15.848, Art. 3ero.- Para mejor ilustración se adjunta al presente 11 fotocopias de las actuaciones pertinentes a los hechos extraídas del expediente en cuestión.”²⁰

16.09.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “Cúmpleme el alto honor de dirigir a Usted el presente, en autos: Penal 12° T. Jdo. Ldo. Eleva 11 fotocopias de actuaciones del Expediente carátula “Martínez de Lerena Elena. Denuncia” al Poder Ejecutivo, remitiendo adjunto Exhorto N° 4779 y fotocopia de actuaciones provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno, a sus efectos.”²¹

17.10.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “En respuesta al Mensaje N° 850 de fecha 16 de setiembre de 1988 y a la pregunta: “...de que se sirva informar a esta sede si los hechos denunciados como ocurridos después del 27/6/73 se consideran o no en la ley N° 15.848, Art. 3ero.” formulada por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo penal de 12° Turno, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación que los referidos hechos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”²²

17- El Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) afirma que murieron tres personas ese día. Según el Comunicado N° 1251 de las FF.CC. los únicos que mueren son Raúl Melogno Lugo, María Luisa Karaián y Celso Fernández Hernández. El mismo comunicado indica que son detenidos en otras direcciones, pero el mismo día.

18- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

19- *Ibíd.*

20- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 13/88. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, por su hijo Pedro Lerena Martínez, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. 06.09.1985.

21- *Ibíd.*

22- *Ibíd.*

03.03.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Ampliación de denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena al aportar testigos que vieron el cadáver. “(...) Preguntada: Si puede proporcionar otros datos tendientes al esclarecimiento del hecho que nos ocupa. Contesta: Que tengo testigos que vieron el cadáver y que el mismo no presentaba ninguna huella de ahorcamiento. Ellos son: Elsa Dolara de Mallada (...), Amanda Fernández de Fantin (...), Haydée Legaspe Carrara (...), Beatriz Huyeres (...). Preguntada: Si desea agregar algo más (...). Contesta: Quiero que estas personas sean llamadas, porque estuvieron presentes cuando yo abrí el fétetro. (...)”²³

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). La “Relación de hechos” que incluye la denuncia presenta la situación de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos); todos están ordenados por lugar de detención. Con respecto a ello, importa señalar: “(...) Cuartel de Regimiento de Caballería N° 9. Montevideo. (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez, detenido el 25 de mayo de 1975, fue conducido al Regimiento 9° de Caballería a fines del mes de Agosto donde muere por torturas el 29 de setiembre de 1975, según consta en el expediente de denuncia de su madre Elena Martínez de Lerena, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno F. 159/86. (...) Batallón de Infantería N° 8. Paysandú. (...). Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Cptán. Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro bajo el apodo de “Botella”. El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10° Turno. (...) Batallón de Ingenieros N° 4. Maldonado. (...) Eduardo Mondello Techera, oriental, casado, detenido el 6 de marzo de 1976 y trasladado al Batallón de Ingenieros N° 4 donde fallece a causa de las torturas allí realizadas el día 9 de marzo del mismo año. Amelia Lavagna de Tizze, detenida el 29 de abril de 1975, muere el mismo día en el Batallón de Ingenieros N° 4 a raíz de las torturas recibidas. (...)”²⁴

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. El Juez, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presumario caratulado: “Washington de Vargas y otros/ Denuncia Julio César Vadora/ Antecedentes. Ficha 455/87” en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3° de la Ley N° 15.848”.²⁵

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 1159 con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, a los efectos pertinentes”.²⁶

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “En respuesta al Mensaje N° 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio N° 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos

23- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 06/90.

24- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. 20.04.1990.

25- *Ibíd.*

26- *Ibíd.*

caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”²⁷

09.08.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez, Dr. José A. Ferreira, y el Actuario, Esc. Héctor Rodríguez Terrado, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúmpleme elevar a Usted el presente en autos caratulados “Martínez de Lerena, Elena -Denuncia-” (Ficha P. 159/86), adjuntando fotocopia de estos obrados a sus efectos y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 4to. de la Ley N° 15.848.”²⁸

17.08.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de remitir adjunto oficio N° 977, con fotocopia de actuaciones de los autos caratulados “Martínez de Lerena, Elena - Denuncia - Ficha P. 159/86”, procedente de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno, a los efectos pertinentes”.²⁹

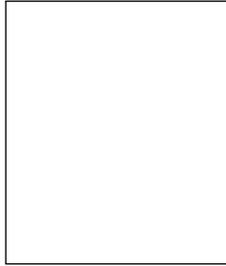
11.09.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Mariano Brito, envían nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente en respuesta a su mensaje N° 585 de 17 de agosto de 1990, librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno, en autos caratulados “Martínez de Lerena, Elena - Denuncia-” (Ficha P. 159/86), adjuntando fotocopia de esos obrados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986. Al respecto, cúmpleme remitirle adjunto el dictamen producido por la Asesoría Jurídica cuyo tenor se comparte, por el que se concluye que la presente situación no se halla comprendida dentro de las previsiones de la norma legal citada, atento a que no surge de los referidos autos, que nos encontremos ante un caso de persona desaparecida. Saluda al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con más alta consideración.”³⁰

27- *Ibíd.*

28- *Ibíd.*

29- *Ibíd.*

30- *Ibíd.*



LÓPEZ, Julián Basilio

Datos personales

Documento de Identidad: 319.413.

Credencial Cívica: BDA 3029.

Edad: 66 años.

Fecha de nacimiento: 13.01.1909.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Trafalgar Nº 3732.

Estudiante:

Ocupación: Taximetrista. Jubilado del transporte (empresa CUTCSA).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Unión Nacional de Obreros del Transporte (UNOT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 31.12.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Artillería Nº 1, “La Paloma”, en el Cerro.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

05.01.1976. Justicia Militar. Juez Sumariante en el Grupo de Artillería N° 1. “*Habiéndose solicitado la presencia del Juez Militar de Instrucción, pasan estos antecedentes al Juez Sumariante de la Unidad Capitán Juan Carlos Pérez, para que proceda a la instrucción del presuntario de acuerdo a lo establecido en los Arts. 83 y 256 del Código de Organización de los Tribunales Militares respectivamente, poniendo el cuerpo del ciudadano fallecido Julián Basilio López a su disposición. El Jefe del Grp. A. I. Tte. Cnel. Scala (Firma)*”.¹

“*Recibido hoy cinco de enero de mil novecientos setenta y seis, a las 0700 horas. (no se recibieron elementos que constituyan “Cuerpo de Delito”)- Juez Sumariante. Cap. Juan C. Pérez (Firma)*”.²

“*En Montevideo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora siete, cinco minutos, ante el presunto suicidio cometido por el ciudadano Julián Basilio López, en el lugar que ocupa la sala de interrogatorios de la Unidad, en el corredor adyacente a la escalera que lo comunica con las Salas de Disciplinas situadas en el 1er. Piso, según croquis, se encontraba tendido en el suelo en posición de cúbito ventral el cuerpo del ciudadano Julián Basilio López, el cual yacía inerte a consecuencia posiblemente de su caída de dicha escalera. Examinado el cadáver por el Señor Médico de la Unidad Capitán (S-MM) Nelson Marabotto, éste funcionario constató a simple vista los politraumatismos sufridos en la caída. El cuerpo del presunto suicida se encontraba vestido no notándose en el lugar de los hechos rastros de lucha ni huellas que pudieran hacer presumir la existencia de delito. Consecuentemente con lo expresado el Señor Juez de Instrucción de mandato verbal ordenó se practicara la autopsia del extinto y cumplida dicha diligencia se entregara el cadáver a sus deudos. No siendo para más el Señor Juez da por llenada esta diligencia para proseguir con los interrogatorios que hubiese lugar y dispone se labre la presente que firma ante mi que certifico.*

El Juez Sumariante. Cap. Juan C. Pérez (Firma).

El Secretario Sgto. Antonio Correa (Firma)”.³

05.01.1976. El Juez Sumariante de la unidad, Cap. Juan C. Pérez, cita a declarar a las 9 hs. al Cap. Nelson Heber Coitinho Leites y a los testigos Tte. 2do. Carlos Walter Casco Panzardo, Alférez Hugo Andrés Garciacelay Odera y Cabo de Primera Félix Machado.

16.01.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 6° Turno. El Juez Militar de Instrucción de FERIA, Cnel. Mario R. Garrone, cita a declarar a los mismos testigos y también al Cap. Nelson Marabotto y al Sgto. de Primera Julio César Igarzábal.

21.01.1976. Justicia Militar. Fiscalía Militar de 5° Turno. El Fiscal Militar de FERIA, Cnel. Ney Ortiz, expresa al Juzgado Militar de Instrucción de 6° Turno y al Juez Militar de Instrucción de FERIA, Cnel. Mario R. Garrone: “*(...) Que atento a los informes médicos producidos y a las circunstancias en que se produjo el fallecimiento del Sr. Julián Basilio (sic) López, (...) se aconseja el archivo de la causa.*”⁴

22.01.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 6° Turno. Clausura las actuaciones.

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 11. Denuncia presentada por el caso de Julián Basilio López, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3° Turno. 00.03.1987.

2- *Ibíd.*

3- *Ibíd.*

4- *Ibíd.*

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.01.1976. Se entrega el cuerpo ese mismo día a los familiares.

Lugar: Artillería N° 1, La Paloma, Cerro.⁵

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción: Firmado por Dr. José A. Mautone.

05.01.1976. "Sr. Juez de Instrucción Militar, Coronel Mario Garrone. Presente.

*De acuerdo a lo solicitado, cúmpleme informar a Ud. el resultado del examen necrótico, practicado en el cadáver de Julián Basilio López, de raza blanca, de 66 años de edad. (...) En suma.- Del estudio (...) surge como causa de muerte el politraumatismo recibido, con la hemorragia aguda consecutiva. Saluda a Ud. atentamente. El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica. Equipo Mayor Prof. José A. Mautone (Firma)."*⁶

Testimonios: Declaración del oficial del Grupo de Artillería N° 1 Sección 2 (Información), Nelson Coitinho (05.01.1976)⁷: "(...) *Que siendo aproximadamente la hora 01,30 del día 4 de enero (sic) del corriente año, el suscrito procedió a hacer llevar a la sala de interrogatorio al detenido Julián Basilio López, para ser interrogado referente a armamento encontrado en su domicilio, quien lo había llevado y quién lo había recibido. (...) [Al terminar el interrogatorio] preguntado si tenía algo más que agregar, dijo que no, procediendo el suscrito a ordenar su evacuación a su celda, lo cumplió el Señor Alférez Hugo Garciacelay. Que cuando era conducido por el citado Oficial aproximadamente a la hora 0210, el detenido le solicitó, para ir al baño, conduciéndolo el Alférez al mismo, haciéndolo detener en el pasillo que da al baño, para desatarle las manos, lo que realizó, siendo en ese momento que el detenido en un movimiento brusco se apartó del Señor Alférez chocando contra la baranda dando una vuelta en el aire, cayendo al vacío de espalda, golpeándose fuertemente, primero contra la baranda de la escalera y luego contra los primeros escalones, y resbalando hasta quedar el cuerpo detenido en el suelo de cúbite ventral, al lado de la puerta de la sala de disciplina mencionada. (...)*"

Atribuido a: Entre 1974 y 1976 el Jefe del Grupo de Artillería N° 1 era el Tte. Cnel. Washington Scala.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patrimonial.⁸

"LÓPEZ, Julián Basilio

Céd. Ident. 319.413

175656

Pasaporte

C. Cív. B.D.A. 3029

C- Id. Interior

Ocupación Jubilado.- Transporte.-

C.U.T.C.S.A.

Organización Partido Comunista

Domicilio Cno. Petorosi N° (1974) Trafalgar N° 3732 (1976)

Datos Personales Nacido en Tacuarembó el 13/1/1909.

16/abril/1976.-

5- Ver Ficha del Grupo de Artillería N° 1. En: Presidencia de la República, **Investigación histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Pág. 350-351.

6- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 11. Denuncia presentada por el caso de Julián Basilio López, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3^{er} Turno. 00.03.1987.

7- *Ibíd.*

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

OBSERVACIONES

Por Comunicado Especial N° 20 de las FF.CC. de fecha 27/III/976, se establece que en el año 1974 en una finca de Camino Peterossi (sic), había preparado un “enterradero” en un tanque de dolmenit, en el que depositaron paquetes con importantes documentos del Partido Comunista, los cuales fueron traídos en un camión de propiedad de los hermanos (...), viniendo junto con ellos (...)-jaf.- 3/V/976: Referente a la anotación que antecede, ver asunto 2-2-3-13-hc 25/12/1976:- Ampliando las anotaciones precedentes se establece que el material transportado era un fichero del proscripto Partido Comunista, que fue enterrado en el predio de su domicilio sito en Cno. Petorosi.- Acta N° 2437 tomada el 15/3/76 (...)- (Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apr.- 24/2/1977:- Ampliando las precedentes según

HOJA N° 2

Acta N° 2300 (...) tomada el 6/1/76, (...) se afilió al Partido Comunista en 1961 cuando trabajaba en CUTCSA, participando de huelgas y movilizaciones gremiales hasta 1962 en que se jubiló.- A partir de esa fecha su única vinculación con el Partido fue el pago de la cuota mensual.- En 1969 lo visitó un tal “Juancito” a quién conocía del gremio del transporte y que le pidió que le guardara una caja y unos planos por unos días, agregando que venía de parte de Rodney Arismendi.- Posteriormente lo volvió a visitar “Juancito” y le pidió que enterrara una caja y planos para mayor seguridad, lo cual hizo en el piso del galpón.- (Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 17/4/77.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncia ante la Dirección para Asuntos de Política Exterior del Minist. de R.R.EE., su muerte bajo arresto por aplicación de la tortura.- Ver Cpta. de Asuntos N° 15---111.- Lbm.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D’Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.-

ABRIL 1983 REVISADO R 31

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 30

11-10-995:- En la fecha se agregan las anotaciones de ficha N° 160190: “16-5-977: La Oficina de O.I.T., solicita informe a nuestro Gobierno, sobre la situación del titular, según dicha oficina el titular sería fallecido, el Gobierno ha pedido informaciones precisas sobre el titular:- Ver Asunto 15---127.- y 3-4-2-4--CDLS.- -4-9-980:- “Uruguay ¿un campo de concentración?”, título del libro publicado en Brasil por la Editorial “Civilización Brasileña” en 1979, cuyas hojas 107/112, se le menciona como muerto.- Ver Bulto 306.- cdif.-err.-

REV. 1999 N° 130.”

Informes Militares

05.01.1976. Grupo de Artillería N° 1- Sección 2 (Información).⁹

“Señor 2do. Jefe del Grupo de Artillería N° 1 [José E. Scaffo]

Cúmpleme informar a usted lo siguiente: Que siendo aproximadamente la hora 01,30 del día 4 de enero del corriente año, el suscrito procedió a hacer llevar a la sala de interrogatorio al detenido Julián Basilio López, para ser interrogado referente a armamento encontrado en su domicilio, quien lo había llevado y quién lo había recibido.

Que en la sala de interrogatorio se encontraba el Teniente Segundo Carlos Casco, el suscrito y quién trasladó el detenido hasta la misma celda N° 3 el Señor Alférez Hugo Garciacelay, permaneciendo el servicio de la Sala de Disciplina “A” afuera, quedando la puerta de la misma cerrada. (...)

[Al terminar el interrogatorio] preguntado si tenía algo más que agregar, dijo que no, procediendo el suscrito a ordenar su evacuación a su celda, lo cumplió el Señor Alférez Hugo Garciacelay.

Que cuando era conducido por el citado Oficial aproximadamente a la hora 0210, el detenido le solicitó, para ir al baño, conduciéndolo el Alférez al mismo, haciéndolo detener en el pasillo que da al

9- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 11.

baño, para desatarle las manos, lo que realizó, siendo en ese momento que el detenido en un movimiento brusco se apartó del Señor Alférez chocando contra la baranda dando una vuelta en el aire, cayendo al vacío de espaldas, golpeándose fuertemente, primero contra la baranda de la escalera y luego contra los primeros escalones, y resbalando hasta quedar el cuerpo detenido en el suelo de cúbito ventral, al lado de la puerta de la sala de disciplina mencionada.

Que al sentir el ruido el Teniente Segundo Carlos Casco y el suscrito, salieron de la sala de interrogatorio corriendo, viendo el cuerpo caído al lado de la puerta y el Alférez que lo había conducido, que bajaba rápidamente la escalera y dijo “se tiró del pasillo”.

Que en forma inmediata el suscrito ordenó al Cabo de Primera Félix Machado, que llamara al Enfermero, Soldado de Primera Julio Igarzabal, quién se presentó de inmediato, controlando los signos vitales (aliento, pulso, presión) informando de su delicado estado, ante lo cual, mientras el enfermero continuaba al lado del detenido, se envió al Cabo de Primera Félix Machado a buscar el conductor de la ambulancia de la Unidad, para su traslado inmediato y avisar al Jefe del Servicio Sanitario Capitán Nelson Marabotto que concurriera con urgencia a la Unidad.

Que en el interín aproximadamente a las 0220, el enfermero informó el deceso del Señor Julián Basilio López (...).

Que aproximadamente a las 0330 llegó el Capitán (S.MM) Nelson Marabotto, quién constató el deceso del mencionado detenido (...).

Saluda a usted atentamente

El Ofl. S-2 del Grp. A.I.

Nelson Coitinho (Firma)”.

05.01.1976. Grupo de Artillería N° 1.¹⁰

“Señor Jefe del Grupo de Artillería N° 1 [Tte. Cnel. Washington Scala].

Cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Oficial S-2 de la Unidad, Señor Capitán don Nelson Coitinho, referente a los hechos acontecidos en la madrugada del día de la fecha, en el local que ocupan las Salas de Disciplinas y Sala de Interrogatorio de la Unidad, en el cual perdió la vida el detenido Julián Basilio López.

Saluda a usted atentamente

El 2do. Jefe del Grp. A.I.

José E. Scaffo (Firma)”.

Observaciones

05.01.1976. El cuerpo es entregado a su familia en un cajón lacrado. Se le prohíbe la realización de una nueva autopsia y se autoriza a velarlo sólo unas horas. El cortejo del entierro fue cercado por fuerzas militares.

Gestiones

16.06.1976. Amnesty International. Informe sobre “Muertes por torturas”. *“Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 2) Juan (sic) López, de 53 años, casado, conductor de taxi, arrestado el 31 de diciembre de 1975. El 5 de enero de 1976 se informó que su cuerpo fue entregado a la familia en un cajón sellado y el entierro tuvo que tener lugar después de unas pocas horas de velatorio, sin que el féretro pudiera ser abierto.”*¹¹

10- *Ibíd.*

11- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Organización de Naciones Unidas. Dirección de Asuntos Especiales.

Denuncias

27.01.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). "(...) Julián López. (...) El 5 de enero de 1976 las autoridades entregaron su cadáver dentro de un ataúd cerrado y precintado, que no se permitió abrir. Debíó enterrárselo luego de unas breves horas de velatorio, conservando el féretro las vendas con que se lo había precintado."¹²

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe "Derechos Humanos en Uruguay". En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las "Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos". Allí se señala lo siguiente: "Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Julián López, el 5 de enero de 1976. Obrero portuario (sic)".¹³

Respuestas del Gobierno uruguayo

26.08.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta del Dr. C. Alberto Roca, Embajador Representante Permanente del Uruguay ante Organización de Estados Americanos (OEA) al Dr. Andrés Aguilar, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota enviada al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay por esa Comisión, (Ref. Caso 2011) de fecha 16 de marzo de 1977 y poner en su conocimiento la siguiente información ampliatoria:

Juan (sic) López, con antecedentes sediciosos, es detenido el día 31 de diciembre de 1975 y el día 5 de enero de 1976 mientras se lo traslada al baño atendiendo a su solicitud, realiza un movimiento brusco para alejarse del custodia que lo conducía. Al realizarlo pierde el equilibrio, golpea contra la baranda y cae al vacío y de espaldas, golpeando contra el pasamanos de la escalera y posteriormente contra los escalones de la misma. Trasladado a un centro asistencial, fallece a su ingreso al mismo, tomando inmediatamente intervención el Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno en Feria, disponiendo éste la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma, de fecha 5 de enero de 1976 establece como causa de muerte "politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva". El magistrado, por auto N° 17/76 dispuso la clausura de las actuaciones, al no surgir ni aun semiplena prueba de que se hubiera cometido delito, el día 22 de enero de 1976."¹⁴

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno correspondiente a la comunicación N° 76/97/12/511 del año 1977.

"Julián López. Sedicioso con antecedentes desde el año 1974. Es detenido el día 31 de diciembre de 1975 y el día 5 de enero de 1976 mientras se lo trasladaba al baño atendándose a su solicitud, por un corredor abierto de un segundo piso, realiza un movimiento brusco para alejarse del custodia que lo conducía. Al realizarlo pierde el equilibrio, golpea contra la baranda y cae al vacío de espaldas, golpeando contra el pasamanos de la escalera y posteriormente contra los escalones de la misma. Trasladado a un centro asistencial, fallece a su ingreso al mismo, tomando inmediatamente intervención el Juez Militar de 5° turno en Feria disponiendo éste la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma, de fecha 5 de enero de 1976, establece como causa de muerte: "politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva". El magistrado, por auto N° 17/76, dispuso la clausura de las actuaciones, al no surgir ni aun semiplena prueba de que hubiera cometido delito, el 22 de enero de 1976."¹⁵

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Caso OEA-CIDH.

13- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay". 00.09.1976.

14- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

15- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo..

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

30.03.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3^{er} Turno. El Juez, Dr. Eduardo Martínez Calandria, y el Actuario, Esc. Julio César Amaro, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“En autos caratulados: “López, Julián Bisilicio (sic) - Clausura - Ficha 713/85”;* tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de elevarle adjunto, fotocopia autenticada de las actuaciones realizadas en autos, a los efectos dispuestos en el art. 3^o de la Ley N° 15.848, dando cumplimiento a la resolución N° 137 de fecha 24/II/87 de esta Sede.”¹⁶

21.04.1987. Suprema Corte de Justicia. La Presidenta, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de remitirle adjunto Oficio N° 839 y fotocopia autenticada de las actuaciones caratulados: “López, Julián Bisilicio (sic) - Clausura-Ficha 713/85”, provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3^{er} Turno, a los efectos pertinentes.”*¹⁷

22.05.1987. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Juan Vicente Chiarino, envían nota a la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje N° 488 de fecha 21 de abril de 1987, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que el hecho referido lo considera comprendido en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal”.*¹⁸

16- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 11.

17- *Ibíd.*

18- *Ibíd.*



MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva¹

Datos personales

Documento de Identidad: 1.130.550.

Credencial Cívica: ALA 6857.

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento: 31.10.1951.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Concepción del Uruguay N° 1530.

Estudiante: Facultad de Humanidades y Ciencias. Estudiante de Psicología.

Ocupación: Maestra de Jardín de Infantes.

Alias: Micaela, Silvia.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.04.1974.

Lugar: En el domicilio de Silvia Reyes Sedarri, Mariano Soler N° 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental.

Circunstancia: Muere por heridas de bala durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.²

Testigos: Washington Barrios (padre), Hilda María Fernández de Barrios, Jacqueline Barrios Fernández. Vecinos de la zona que presencian el operativo.

1- Por más información, ver "Casos Conexos" al final de esta misma sección.

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. 23.09.1985. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

Testimonios: Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios (desaparecido), ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron (23.09.1985): *“Los sucesos comienzan el 21 de abril de 1974. A las tres menos diez de la madrugada ingresan las Fuerzas Conjuntas al apartamento de mi hijo y mi nuera. Las chicas estaban durmiendo. En ese procedimiento matan a mi nuera y a dos compañeras: Laura Raggio, Diana Maidanic y Silvia Reyes [la nuera]. Mi nuera estaba embarazada de 3 meses. Tenía 19 años, que los había cumplido recién el 29 de noviembre de 1973”*.

Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios³: *“(…) Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y hubo 140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo (…). Yo les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas”*.

Testimonios de Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, en declaración conjunta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno (13.10.1986)⁴: *“El día 21 de abril de 1974 aproximadamente a la hora 2 y 45 de la madrugada un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas llamaron en forma insistente golpeando la puerta y profiriendo amenazas en la casa sita en Mariano Soler N° 3098 apartamento 5, domicilio del Sr. Washington Barrios (hoy fallecido), su esposa Hilda Fernández y la hija de ambos Jacqueline de 10 años de edad. Se sienten además descargas de ametralladoras. Cuando abren la puerta amenazan a sus ocupantes, preguntan a Washington Barrios su nombre y cuando éste se los dice se abalanzan sobre él y tratan de sacarlo a empellones, hasta que uno de ellos grita: “No, a ese no lo maten que es el padre”, quedando de manifiesto que buscaban a su hijo que tiene el mismo nombre. Acto seguido en medio de un griterío infernal y con ráfagas de metrallas se dirigen al apartamento N° 3, situado enfrente, patio por medio, luego que confirmaron que allí vivía Washington Barrios (hijo). Llegan disparando sus armas, derriban la puerta de acceso a un patiecito que está frente al apto. Y en esa forma penetran en el mismo. Luego ya dentro del patiecito tiran directamente contra la puerta cerrada del apartamento. Como consecuencia de esa acción perdieron la vida las tres jóvenes que pernoctaban en la finca: Silvia Reyes de Barrios (19 años), nacida el 29/11/54, quien se encontraba en el tercer mes de embarazo, Laura Raggio Odizzio (19 años), nacida el 11/6/54 (...), y Diana Maidanic (sic) Potasnik (21 años), nacida el 31/10/51 (...)*.

En esta acción intervino personal militar, entre el mismo el Mayor José Nino Gavazzo, Tte. Jorge Silveira y el Cap. Julio César Gutiérrez que recibe herida de bala y meses después fallece. Lo sucedido fue informado por el Comunicado N° 1090 de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974, no ajustándose el relato de los hechos a la verdad de lo sucedido, ya que la herida que recibe el Cap. Julio César Gutiérrez a raíz de la cual fallecería meses después y la herida superficial de un brazo que recibe el Cnel. Juan Rebollo, no significa que haya existido un enfrentamiento sino, que, por las características de la entrada, haciendo fuego, al apartamento es posible que una de las jóvenes ya herida en un rincón intentara una acción de legítima defensa. (...)”

Testimonio de Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios⁵: *“El 21 de abril de 1974 a las 2:45 de la madrugada se presentan en su domicilio de la calle Mariano Soler 3098 bis apartamento 3 donde residía [Washington Barrios y Silvia Reyes] personal militar que se identifican como Fuerzas Conjuntas en camiones, camionetas y diversos vehículos militares con el personal correspondiente, golpeando las puertas de los 6 apartamentos preguntando dónde vivía Barrios y que venían a matarlo, en el apartamento cinco vivían los padres con la hermana de Washington, los padres de éste les informaron que Washington no se encontraba (...), por lo tanto, la que estaba en el apartamento era la esposa que en ese momento estaba embarazada. (...) No escucharon a los padres de Washington que les pedía por favor lo escucharan que les estaban diciendo la verdad, que la nuera estaba con dos muchachas que habían llegado de mañana a la casa de su hijo y que él no se encontraba (...). Pero no escucharon y es-*

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz N° 83. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz N° 83. *Ibíd.*

tuvieron disparando sin pausa por lo menos durante cinco minutos (...); esa noche dejó como resultado cinco adultos muertos y el hijo que esperaban que en cinco meses naciera (...), participaron las Fuerzas Conjuntas, el Grupo de Artillería N° 1, reconocidos en ese entonces el teniente Jorge Silveira, mayores José Nino Gavazzo y Mario Mauriño y el capitán Julio C. Gutiérrez, fallecido meses después”.

Testimonio de Flora Potasnik (madre)⁶: “(...) Atendió el teléfono, una voz dijo: -Su hija murió en un enfrentamiento, venga a reconocerla”.

Atribuido a: Coordinado por el Grupo de Artillería N° 1 y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). El operativo estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo, y participaron: Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, el Cap. Julio César Gutiérrez –quien recibe herida de bala y meses después fallece–, Armando Méndez, Manuel Cordero.

Casos conexos: Operativo de Coordinación represiva regional. Muertes de Silvia Reyes y Laura Raggio y desaparición de Washington Javier Barrios Fernández (detenido en la Provincia de Córdoba el 17.09.1974). Fallecimiento del funcionario policial Dorval Márquez en el transcurso del procedimiento militar y meses después del Cap. Julio César Gutiérrez por heridas de bala.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁷

“MAIDANIS POTASNIK (sic): Diana. Riva.- (a) “MICAELA” o “SILVIA”

Pront. de Id. Crim.

Reg. Fot. 182852.

Prontuario 1.130.550

C. Cív. ALA N° 6857

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación “Estudiante” de Sociología Infantil. Maestra de Jardín de Infantes.-

Organización M.L.N. (“Tupamaros”)

Domicilio Concepción del Uruguay N° 1530 (en 1968).- Igual 1972.- Igual III/974.-

MUERTA

FALLECIDA

Datos personales Uruguaya; de 16 años de edad (en 1968); hija de Valentín y de Flora; nacida el día 31 de octubre de 1951; Estatura 1.55 Mt., ojos castaños, complexión mediana, cabellos castaños.-

Fecha de iniciada 7 de abril de 1969.-

OBSERVACIONES

7/VI/968: detenida en 18 de Julio y Yaguarón por participar en una manifestación no autorizada. Fue entregada a los padres, al día siguiente, por orden del Juzgado de Menores de 1er. Turno.-ap.- 12/10/972:- Por Comunicado N° 557 del 8/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que la causante, que actuaba en la legalidad, fue detenida y puesta a disposición de la Justicia Militar.- Presuntamente integraba la organización desde enero de 1972 dentro de un grupo del Sector Barrial de la Columna 70, con el cual participó en reuniones y lecturas de documentos.- En momentos de ser aprehendida se constata que daba albergue en su domicilio a dos personas requeridas por las Fuerzas Conjuntas por sabérseles integrantes de organización delictiva.-apm.- 15/11/972:- Por Comunicado N° 624 del 14/11/972 de la Oficina de Prensa

HOJA N° 2

de las Fuerzas Conjuntas, se informa que la causante fue procesada por la Justicia militar por el delito de “Asistencia a los Asociados”.-apm.- 4/III/974: En la fecha por Comunicado de Prensa de las FF.CC. N° 1068, se requiere su captura.-jaf.- 7/III/974: En la fecha se establece que por Requisitoria N° 10/74 del S.I.D., de fecha 22/II/974, se requiere su captura por haber estado bajo “Libertad Vigilada” y no haberse presentado en los plazos y lugar que la misma estipula.- Figura con el N° 822.-jaf.- 22/4/974:

6- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas. **Los ojos de la memoria**. Ob. Cit. Pág. 80.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Resultó muerta en un enfrentamiento con el Ejército en Mariano Soler 3098 bis Ap. 5 el 21/4/974.- hfp.- 23/4/1974:- Ídem Comunicado N° 1090 del 22/4/1974 de las FF.CC.- Se agrega que en el lugar se encontró un escondite subterráneo con gran cantidad de munición, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- Se menciona que el hecho fue en Ramón de Santiago N° 3086, ap. 3.-apm.-

Falleció en un enfrentamiento con las FF.CC., el día 21 de Abril/974.- (Ver Informe I- 42/974 de fecha 23 de Abril de 1974 del SID.-lac.-) 28/V/974: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 22/IV/974.- ww.- 8/4/76: Se deja constancia que actuó como delegada de mesa del Frente del Pueblo-Patria Grande-Unión Popular en las elecciones nacionales del 971, Circuito 250 (Yi 1317), listas 700-4190-9988-1811-77-177.- Ver 9-2-2.ww.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas.- Asunto Bulto N° 205.-io.-

ABRIL 1983 REVISADO R 32

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 41

01.06.95: En un artículo titulado “Laura, Diana, Silvia: Sin perder la ternura jamás”, se evoca las circunstancias en que perdieron la vida Laura Raggio, Silvia Reyes y la titular.- Ver Mate Amargo del 27.04.95, Pág. 251.-rap.-

REV. 1999 N° 135”.

Informes Militares

30.04.1974. Comando General del Ejército (CGE).⁸ Estado Mayor del Ejército (EME). Reservado/7951. M-L 95.

“PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131

ANEXO N° 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)

I. Generalidades: (...).

II. JCR

Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército

Gral. Dardo B. Grossi (Firma).

Auténtica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME

Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).

Apéndice

Integrantes del Zonal 2

Hippie Carlos Julio Machado

Integrantes del Zonal 2 (Logística)

Camilo Washington Barrios

Tania E.R. (detenida)

Betty Silvia Reyes (muerta)

Andrea Laura Raggio (muerta)

Silvia Diana Maidanik (muerta)

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Integrantes del Zonal 3

Gordo Marcos Eduardo Pérez Silvera (detenido). (...)"

00.06.1974. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI), N° 388.⁹

"Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura.

Texto: Adjunto se remite un ejemplar del índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.

Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal de Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

Se hace saber que el Departamento E-II [cuenta] con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.

Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...)

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.

El Jefe del Estado Mayor del Ejército

Coronel Dardo B. Grossi (Firma).

(...)

<i>Nombre</i>	<i>N° Cuadro Foto</i>	<i>Organización</i>	<i>Unidad Solicita</i>	<i>Captura</i>
<i>(...) Maidanick Potasnick (sic), Diana Riva</i>	<i>822</i>		<i>M.L.N. Nn. [Bn.] I.</i>	<i>13."</i>

Observaciones

08.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 557. *"Por datos de sediciosos y en varios procedimientos realizados en la capital, se logra la captura de los siguientes integrantes de la organización criminal los cuales actuaban en la legalidad, habiendo sido puestos a disposición de la Justicia Militar: (...) Diana Maidanik Potasnik (a) "Micaela", estudiante, domicilio en Concepción del Uruguay 1530. (...) Integró un grupo del sector barrial de la Columna 70 con el cual participaba en reuniones y lecturas de documentos. En momentos de ser aprehendida se constata que daba albergue en su domicilio a dos personas requeridas por las Fuerzas Conjuntas por sabérseles integrantes de la mafia criminal".* Luego de su detención permanece recluida en el Batallón de Infantería N° 13.

14.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 624. Se informa que fue procesada por la Justicia Militar por el delito de "Asistencia a los asociados".

22.02.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria N° 10/74. Se requiere su captura por estar bajo "Libertad Vigilada" y no haberse presentado. Requerida N° 822.

04.03.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1068. *"Se requiere la colaboración pública, para lograr la captura de las personas que se citan a continuación, por sabérselas vinculadas a la organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.-*

Diana Riva Maidanick Potasnick (sic) Nacida en Montevideo el 31 de octubre de 1951; Cédula de Identidad N° 1.130.550 y Credencial Cívica serie ALA N° 6857; estudiante de Psicología infantil e idónea como Maestra de Jardín de Infantes. Estatura 1 m. 55, complexión mediana, ojos castaños, cabello castaño. Ultimo domicilio conocido en Concepción del Uruguay N° 1530. (...)."

9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

22.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1090. “*El día 21 de los corrientes a las 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago N° 3086 (sic), apartamento N° 3.*”

Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibiendo desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas granadas de mano de procedencia argentina.

Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en el cuello y en la columna vertebral.

Cuando parte de los efectivos actuantes trataron [de] retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo. Al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego, al personal que realizaba el procedimiento.

Posteriormente fueron identificadas las occisas como:

Diana Riva Maidanick Potasnick (a) “Silvia”

Laura Raggio Odizzio (a) “Andrea” o “Alicia”

Silvia Reyes Sedarri

Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento.

Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda”.

Testimonios recopilados por el Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas “Memorias para Armar”, en su libro “Los ovillos de la memoria”, con respecto a la muerte del agente policial Dorval Márquez. “*Cuando “Pelusa”, una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]. Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de “gamulán” beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaban hacia su casa (se refiere a Mario Soto, integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quién vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos (...). De pronto ve a un oficial que grita: “Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta”. Creyeron que el que venía era Washington; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa (...), no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio”.* Testimonio sobre el operativo: “*En el apartamento 4 vivía Gloria. Estaba embarazada y tenía una niña de 2 años. Esa noche estaban en la cama junto a su esposo. En el dormitorio irrumpió Silveira con varios soldados, no los dejaron moverse hasta el amanecer. Escucharon los disparos, eran tantos que las paredes temblaban (...).*”

Testimonio de Estela Reyes¹⁰ sobre la muerte del Cap. Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y la herida que recibe el Cnel. Juan Rebollo.¹¹ “*(...) Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general (sic) Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo”.*

10- Estela Reyes reconstruye lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería N° 1 participantes en el operativo, de Mario Soto y lo que le informó su padre.

11- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas “Memorias para Armar”. **Los ovillos de la memoria.** Ob. Cit. Págs. 68-72.

09.11.2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos.

Gestiones

Denuncias

17.10.2005. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Los familiares asesorados por abogados del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) presentan denuncia ante la OEA-CIDH.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik.

07.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Julio César Chalar, y la Actuaría Adjunta, Esc. Raquel P. Lema, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Tengo el honor de dirigir a Ud. el presente a fin de hacerle saber que, en autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik - Denuncia -” Ficha: 841/86, que tramitan en esta Sede, por auto N° 4229 de fecha 24 de Octubre de 1988, se ha dispuesto requerir de ese Poder del Estado informe acerca de si los hechos denunciados los considera delitos cometidos por funcionarios militares, policiales, equiparados o asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (arts. 1 y 3 de la Ley N° 15.848).”*¹²

17.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 939 y fotocopia, procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno, en los autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik - Denuncia -” Ficha: 841/86, solicitándole tenga a bien se sirva diligenciar el mismo”*¹³

15.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje N° 1071 de fecha 17 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”*¹⁴

17.10.2005. Instituto de Estudio Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). Presenta ante el Poder Judicial “una ampliación” de la denuncia original y aporta nuevos documentos acerca del caso y el de Washington Barrios.

2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez Dr. Pablo Eguren reabre la causa ante la denuncia presentada por los hermanos de Laura Raggio y las madres de Silvia Reyes y Diana Maidanik. Se presentan a testificar: Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda María

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

13- *Ibíd.*

14- *Ibíd.*

Fernández de Barrios más seis vecinos que presenciaron los hechos y cuyos nombres se mantienen en el anonimato.

15.03.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. El Juez, Dr. Luis Charles¹⁵, toma declaración al Tte. Gral. (R) Juan Modesto Rebollo. “(...) *El ex comandante en jefe del Ejército, Juan Modesto Rebollo, al comparecer ante el juez penal Luis Charles, quien investiga la desaparición de Barrios, admitió haber participado del violento operativo aunque negó su autoría. También confirmó la participación de José Nino Gavazzo.*”¹⁶

00.09.2006. Los denunciantes habían solicitado la realización de tres nuevas medidas probatorias: una inspección ocular de la finca, la declaración del ex militar Armando Méndez y también careos entre Jorge “Pajarito” Silveira, José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo y Armando Méndez con las testigos Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández. Solamente se llevó la primera instancia probatoria, la cual se realizó bajo total hermetismo a fines de noviembre del año pasado. En calidad de indagados fueron citados los militares: José “Nino” Gavazzo, Jorge “Pajarito” Silveira, Armando Méndez, Juan Modesto Rebollo y Manuel Cordero.¹⁷

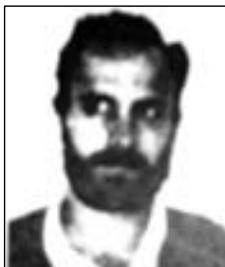
01.03.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, dispuso el archivo del expediente que investigaba los asesinatos de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik. El magistrado clausuró la investigación a pedido del Fiscal, Dr. Enrique Moller, ya que la denuncia presentada en octubre de 2005 no buscaba conocer responsabilidad penal sino saber lo que realmente ocurrió con las jóvenes, por lo tanto no existiría mérito para continuar la indagatoria (Notificación N° 204/207 a IELSUR).¹⁸

15- Juzgado en el que está radicada la denuncia sobre el caso de Washington Barrios.

16- Artículo del diario “La República”. 03.03.2007. Título: “*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*”.

17- Manuel Cordero se encuentra actualmente en prisión preventiva en una unidad militar de Santana do Livramento (Brasil), esperando la resolución del Supremo Tribunal Federal (STF) acerca de los pedidos de extradición incluidos en su expediente. Dichas solicitudes provienen, por un lado, de la Justicia argentina (juez federal, Dr. Guillermo Montenegro, juez federal Dr. Daniel Rafecas, a cargo de la causa Automotores Orletti, y Dr. Norberto Oyarbide, quien indaga el secuestro de niños). Por otro lado, provienen de la Justicia uruguaya (juez penal de 19º Turno de Uruguay, Dr. Luis Charles).

18- Artículo del diario “La República”. 03.03.2007. Título: “*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*”.



MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente

Datos personales

Documento de Identidad: 1.312.219.

Credencial Cívica: BZB 38820.

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 13.11.1953.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Islas Canarias N° 4282.

Estudiante:

Ocupación: Empleado del diario "El País". Mecánico. Obrero Gráfico.

Alias: Bile.

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 29.11.1977.

Lugar: En el domicilio de sus padres.

Hora: A las 4 de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan cinco hombres fuertemente armados que no se identifican ni presentan orden judicial de registro o detención.

Reclusión: Unidad del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA); Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Traslado el 15.01.1979.

Testigos: Sus padres y varios de sus hermanos.

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Detención de más de 40 militantes de los GAU en Montevideo y Buenos Aires, entre noviembre y diciembre de 1977.

Proceso Judicial

21.12.1977. Juzgado Militar de Instrucción de FERIA. Es llevado a declarar sobre su vinculación con los GAU.

02.01.1978. Juzgado Militar de Instrucción de FERIA. “*Señalase la audiencia en el día de la fecha a las 13.40 horas para que preste declaración el ciudadano Ruben Martínez Addiego.*”

Teniente de Navío (CG) Tabaré Daners. Juez Sumariente (Firma).

Cabo 1ª Ad. Mónico de Brun. Secretario (Firma)”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.08.1984.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión. Suicidio.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“*MARTÍNEZ ADDIEGO: Ruben Vicente.- (a) “El Bile” (1) 191210*”

Céd. Ident. 1.312.219.- (1)

Pasaporte

C. Cívica B.Z.B 38.820

C. Id. Interior

Ocupación Empleado diario “El País” (1)

Organización P.D.C. G.A.U. (Grupo de Acción Unificadora) Núcleo “Prado”.- (1)

(1) Ext. de Cdo. Prensa FF.CC. N° 1383 de fecha: 17/3/978.-

Domicilio Granaderos N° 4282 X (en 1971)

FALLECIDO

Datos Personales nacido en Mdeo. El 13/11/953.- (1)

OBSERVACIONES

21/VI/976:- Delegado de mesa del P.D.C. en las elecciones nacionales de 1971, Circuito 2681, (Laguna Merín 4165) lista 808-1808, (Ver Asunto 9-2-2-1-) bk.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

3/3/978: Según Informe de Inteligencia del Cuerpo de Fusileros Navales N° 02/978 del 1/2/78, se establece que integraba el Núcleo del Prado dependiente del Regional Oeste de un G.A.U.- (Grupo de Acción Unificadora).- Se halla detenido.- Asunto 1-6-7-2.-apm.- 27/3/78: Según La Mañana del 18/3/78 P- 1 y 9, y otros diarios de la fecha, era integrante del Grupo de Acción Unificadora, en carácter de Responsable del Núcleo del Prado, habiendo sido detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar.- fps.- 19/5/978:- Boletín s/nombre, formato similar a “Carta”, Ira. Quincena abril/978, posiblemente impreso en Méjico.- Se hace referencia a su detención el 17 de marzo, por integrar un G.A.U., según comunicado N° 1.383 de las FF.CC.- Asunto 2-4-3-171.-apm.- 6/XI/78 Ídem según boletín clandestino “Desde Uruguay” N° 7, Ira. quincena,

HOJA N° 2

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

abril/78, pág. 2.- Asunto 2-4-3-191.-apm.- 26/6/979: En Of. N° 143/79 de fecha: 2/4/979 del E.M.R. N° 1, se adjunta Relación de Altas, figurando el titular con fecha: 16/1/979.- Ver Asunto 1-1-8-49.-ewpp.- 7/11/979.- La Embajada Uruguaya en Francia, comunica que ha estado recibiendo correspondencia de varias partes del País, las que, a título individual, o a nombre de la "Amnesty International" o ACAT, se interesan por la situación de varios sediciosos uruguayos.- Ver asunto 2-4-7-45.jam.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 34

21/VIII/984: En "La Hora" edición de la fecha, pág. 6- Bajo el título "Ayer: Ocho liberados y un muerto" se informa que las autoridades carcelarias comunicaron oficialmente su fallecimiento al autoeliminarse en el Penal de Libertad.- Asunto N° 1-4-12-135.-ni.- 25/8/984:- Por P. de N. de la DII 235/84 del 22/8/84 se informa que se concurrió a su sepelio donde se destacaba un cartel con la leyenda:- "Presente. Comisión de Madres de Procesados por la Justicia Militar".- Su sepelio se efectuó en el Cementerio del Buceo apreciándose que algunas personas portaban una bandera del F.A.-apm.- 31/I/85:- Por Oficio 031/R/84 del 3/I/85 del E.M.E. (Policía Militar se informa al titular como fallecido con fecha 20/VIII/84) Ver Asunto 8-2-9-487.-rba.- 5/1/1987.- Por oficio n° 2607 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. turno se declara al titular comprendido en la ley de Amnistía n. 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto. Asunto 1-2-7-16.eb.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 43

REV. 1999 N° 140".

Informes Militares

Observaciones

27.12.1977. Cuerpo de Fusileros Navales. Memorándum.²

"Señor Juez Sumariante del Cuerpo de Fusileros Navales: Teniente de Navío (CG) Tabaré Daners: Cúmpleme dirigirme a usted a los efectos de elevarle los antecedentes de las siguientes personas: 1) Martínez Addiego, Ruben Vicente C.I. 1.312.219.

Domicilio: Avenida Islas Canarias N° 4282.

Antecedentes: 1971- Pasa a integrar el GAU por medio de un tal Lázaro del Liceo 18.

En la época de las elecciones integró un Núcleo territorial de la Coordinadora "P" del Frente Amplio. Realizó tareas para el GAU en un comité de base del Frente Amplio.

1974- Pasó a depender del Regional Oeste del GAU.

1976- Responsable Político del Núcleo del Prado. Realiza reuniones para el GAU. (...)

Alfárez de Navío (CG)

Juan Carlos Larcebau. (Firma)".

1977-1978. Resumen del Expediente GAU.³

(...). 8)- Hechos relacionados con el acusado Rubén Vicente Martínez Addiego.-

a) Integró los "G.A.U." desde fines de 1971, por intermedio de "Lázaro" del Liceo 18.-

b) En 1973, durante la huelga, realiza un trabajo de propaganda y ayudas a quienes ocupaban lugares de trabajo.-

c) A fines de 1974, Ignacio Ferreiro, llama al enjuiciado.-

d) En 1976, se constituye el núcleo con (...). Como responsable político del núcleo, su tarea fundamental era tratar de no perder y aprovechar la enorme cantidad de vínculos que había en el barrio, creando las condiciones para llegar con propaganda.-

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Resumen del Expediente GAU.

3- Ibíd.

e) *Participa en reuniones, repartió propaganda. Asimismo, transmitió, hacia sus supervisores, el pedido del militante (...), que residía en Europa, de hablar con alguien de la dirección.-*

f) *Se buscaba formar un partido de vanguardia y, a través de él, constituir el “Frente Anti-oligárquico y Anti-imperialista” (F.A.A.) para derribar el sistema de gobierno imperante mediante una huelga general insurreccional armada e implementar un régimen socialista.-*

g) *El acusado estaba enterado que los “GAU” habían realizado acciones armadas”.*

01.02.1978. Cuerpo de Fusileros Navales. Según Informe de Inteligencia N° 02/978, se establece que integraba el Núcleo del Prado, dependiente del Regional Oeste del GAU.

17.02.1978. Según denuncia de la familia ante la Organización de Estados Americanos recibieron una llamada telefónica en la que se les informaba que podían llevar ropas y artículos de aseo al cuartel de los Fusileros Navales. La familia entregó dichos artículos pero no recibió autorización para visitarlo y verlo.

00.03.1978. Se permite a los miembros de la familia visitar el lugar donde estaba recluido.

17.03.1978. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1383. *“Como resultado de operaciones llevadas a cabo por las Fuerzas Conjuntas, se logró desbaratamiento de la Organización Subversiva G.A.U. (Grupo de Acción Unificadora). (...) Han sido detenidas y puestas a disposición de la Justicia Penal Militar las siguientes personas: (...) Ruben Vicente Martínez Addiego, empleado del Diario “El País”. Titular de la cédula de Identidad N° 1.312.219, nacido el 13 de noviembre de 1953 en Montevideo. Edad 24 años”.*

21.08.1984. Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar. Comunicado de prensa. *“Ruben Vicente Martínez Addiego (...) detenido el 29 de noviembre de 1977 y condenado a 7 años de prisión. Se ahorcó ayer en el Penal de Libertad. Como consecuencia del régimen de hostigamiento permanente a que están sometidos los detenidos comenzó a padecer trastornos síquicos y períodos de honda depresión. Hace 6 días su compañero de celda salió en libertad por lo cual Ruben quedó sólo. Varios detenidos, conociendo la gran depresión que sufría, solicitaron el cambio de celda para acompañarlo durante las 23 horas en las que todo preso permanece encerrado. La solicitud fue reiteradamente denegada. El hostigamiento y la soledad aumentaron el desequilibrio psíquico que lo impulsó a la muerte.*

Ruben Martínez Addiego ya había firmado su libertad y estaba próximo a salir. Esto permite imaginar el estado de desesperación a que fue llevado un joven que conoció la cárcel a los 23 años, que sufrió 7 años de encierro en un régimen destinado al exterminio y que se encontraba próximo a recuperar su libertad (...). El 20 de agosto Ruben Martínez se suicida en el Penal de Libertad a pocos días de su liberación. (...)”

22.08.1984. Es enterrado en el Cementerio del Buceo.

05.01.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3º Turno. Oficio N° 2607. Se declara al titular comprendido en la Ley de Amnistía N° 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto.

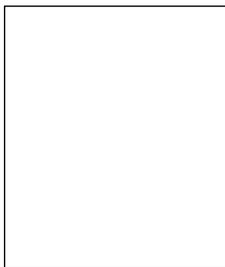
Gestiones

Denuncias

21.08.1979. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Casos resumidos de catorce personas cuya situación en el Uruguay constituye una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *“(...) Ruben Martínez, detenido sin mediar orden pertinente en noviembre de 1977, se lo mantuvo incomunicado hasta mediados de marzo de 1978, torturado. Todavía sigue preso”.*

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz¹

Datos personales

Documento de Identidad: DNI 5.955.386.

Credencial Cívica:

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 28.12.1947.

Lugar: Buenos Aires, Capital Federal. República Argentina.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio: En el domicilio de Rosario Evangelina Quiroga de Cubas, Avenida Bullrich s/n. Lagomar, Departamento de Canelones. Uruguay.

Estudiante:

Ocupación: Maestra.

Alias: Ana.

Militancia: Juventud Peronista “Montoneros”. Argentina.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.12.1977.

Lugar: Avenida Bullrich s/n. Lagomar, Canelones. Uruguay.

Circunstancia: Autoeliminación por envenenamiento. Ingiere una pastilla de cianuro para evitar ser detenida.

Certificado de defunción:

Testigos:

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

Testimonios: Testimonio de Rosario Evangelina Quiroga de Cubas² ante la Audiencia Nacional de España, en el juicio iniciado por el juez Baltasar Garzón (1998)³: “El día 15 de diciembre de 1977 fui secuestrada en el balneario de Lagomar Uruguay, en la ruta interbalnearia, junto con Rolando Pisarello, por Fuerzas Conjuntas Uruguayas, aproximadamente a las 8.30 de la mañana. Veníamos caminando desde mi casa donde habían quedado mis tres hijas, María del Huerto Milesi de Pisarello, la hija María Laura Pisarello, Susana de Barri (sic) y su hijita Alejandrina Barri. Al llegar a la ruta, y cuando nos disponíamos a tomar el autobús para viajar hacia Montevideo a hacer unas compras, escuchamos la voz de alto que provenía de unos hombres de civil que estaban a nuestras espaldas. Salimos corriendo cruzando la Interbalnearia, cuando desde detrás de la caseta donde se espera el autobús aparecieron más hombres armados, al mismo tiempo que se efectuaban movimientos de vehículos, entre ellos un furgón. (...) Nos amarran y amordazan y nos introducen en el furgón. (...) Al mismo [tiempo] de nuestro secuestro, interceptan en la misma ruta el automóvil donde viajaba el Diputado por el peronismo Jaime Dri y Barri (sic). Al tratar de detenerlos matan a Barri (sic) y hieren a Dri en una pierna. En la madrugada del día siguiente y luego de haber montado guardia desde el día anterior, rodean mi casa y secuestran a todos sus habitantes: 2 mujeres y 5 niñas (la mayor de 5 años y la menor de 4 meses). En esta acción resulta muerta la señora de Barri. (...)”

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Represión a militantes Montoneros en Uruguay en el marco de los operativos conjuntos, por la realización del Mundial de Fútbol en Argentina el año siguiente. Detenciones de: Jaime Dri⁴, Rosario Evangelina Quiroga de Cubas y sus tres hijas (María Paula, María Elvira y María Virginia), Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi de Pisarello, María Luisa Pisarello (hija del matrimonio anterior), Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Oliveira, Jaime Brancoy. Muere en el operativo su esposo, Juan Alejandro Barry, por herida de bala; la hija del matrimonio, Alejandrina Barry Mata, menor de edad, posteriormente fue entregada a sus abuelos paternos. El 17.12.1977 fallece en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, al ingerir la pastilla de cianuro antes de ser detenido, el militante Montonero Carlos Augusto Valladares, quien supuestamente venía a reunirse con Alejandro Barry en Uruguay.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“APELLIDOS Y NOMBRES 193057

MATA FREIXAS de BARRY: Susana Beatriz.- (a) “ANA”

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Ocupación Organización

Maestra “Montoneros”.-

Domicilio Avda. Bullrich s/n (Lagomar).-

Atlántida (Dpto. de Canelones) (2)

Otros Datos

Nacida en Capital Federal el 28/12/947, hija de Tomás Alberto y Ana, casada con Juan Alejandro Barry Ronald.-

(2) Extraída de Parte de Inf. N° 13/977 del 30/12/77 del D-III del SID.- apm.-

FALLECIDA

ANTECEDENTES

2- Argentina, militante del Movimiento Peronista. Se radica en Uruguay en octubre de 1977.

3- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Testimonio de Rosario Quiroga sobre su secuestro en Uruguay y traslado a la ESMA en Argentina ante la Audiencia Nacional de España. 1998.

4- Diputado Peronista.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

15/12/977: *En la fecha al inspeccionarse la finca de la Avda. Bullrich s/n (Lagomar), donde se sabía que se había trasladado una sediciosa no identificada aún, pero que tenía documentación falsa a nombre de: Nora Andrea Christiansen, Dora Mirta Actis, la titular ingirió una píldora de cianuro, de las que son provistas por la organización sediciosa en estos casos, no pudiéndose evitar su muerte casi instantánea, pese a los esfuerzos realizados por el personal de las FF.CC. actuante.- Ver Comunicado de Prensa de las FF.CC. N° 393 del 22/12/977.-mle.- 16/1/78: Se establece que la titular ha sido identificada, días después de su muerte, producida por autoeliminación, en inminencia de ser detenida por las FF.CC. Ver Informe de Prensa 343/77 P-1, del 31/12/77.-fjps.- 16/1/78: Se establece que su identidad ha sido revelada por un comunicado oficial. Ver Informe de Prensa 1/78 P-3, del 1/1/78.-fjps.- 7/3/978:- Parte de Información N° 13/77 del 30/12/77 del D-III del SID.- Ampliando las anotaciones procedentes se establece que el 15/12/77 a las 21.00 hs. y ver que su esposo no regresaba al domicilio, se dirigió al chalet perteneciente a la organización en el balneario Lagomar, donde ingirió la píldora de potasio de cianuro, al ver que dicho lugar había sido allanado por las Fuerzas de Seguridad.- En procedimientos posteriores se ubicaron 5 locales de la organización conteniendo diversos artículos “emberretinados”, tales como libros, carteras, etc. profusa documentación falsa y documentación política, entre ella planes emanados del Consejo Nacional reunidos en setiembre/977 en Méjico, con lineamientos de acciones futuras en Uruguay y Argentina, especialmente durante el Campeonato Mundial de Fútbol.- Asunto 8-2-1-502.-apm.-*

ABRIL 1983- REVISADO- R 34

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 43

REV. 1999 N° 142”.

Informes Militares

Observaciones

22.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1378. “*Por informes de la población, las Fuerzas Conjuntas detectaron que se encontraban operando en nuestro territorio elementos pertenecientes al Movimiento marxista Montoneros, procedentes de la República Argentina.- En varios procedimientos simultáneos, realizados a partir del día 16, fue desmantelada la infraestructura montada por los elementos de este Movimiento, que tenía la finalidad de apoyar la realización de atentados terroristas a realizar dentro y fuera de nuestro país, en un futuro próximo. (...)*

Estos elementos que pretendían transplantar la violencia nuevamente en nuestro país, fueron detectados a tiempo para evitar que la ola terrorista nos asolara merced a dos elementos fundamentales: 1) La colaboración del Pueblo Uruguayo, que no quiere volver a tristes épocas pasadas y 2) La permanente vigilancia de los Servicios de Seguridad, que aunque su actividad no sea visible, velan constantemente por la paz y tranquilidad de su pueblo.

Al pretender detener a un integrante de este Movimiento el día 14 del corriente en horas de la mañana, a la altura del kilómetro 18 de Avenida Italia, el cual conducía un vehículo Mehari. Se produjo un accidente de tránsito, sin consecuencias mayores, luego del cual al intentar huir resistiéndose con armas de fuego fue abatido un sedicioso no identificado que portaba documentación falsa a nombre de Óscar Jesús Rodríguez Torres quién usaba el seudónimo de Esteban ó Sopi, teniendo una larga y delictiva actuación en las filas del Movimiento sedicioso mencionado, ocupando en la actualidad el cargo de Secretario Político de la más alta cúpula del Movimiento Montonero. (...)

En la madrugada del día 15 se procedió a inspeccionar la finca de la Avenida Bullrich s/n del balneario Lagomar, donde se sabía que se había trasladado una sediciosa no identificada aún, pero que tenía documentación falsa a nombre de: Nora Andrea Christiansen, Dora Mirta Actis compañera de: Óscar Jesús Rodríguez, en compañía de su pequeña hija, Alejandra (sic), de aproximadamente tres años de edad, tomando las precauciones convenientes para evitar que la pequeña fuera asesinada (...). En momen[os] en que se realizaba la inspección de la finca; la sediciosa mencionada ingirió una píldora de cianuro, de las que son provistas por la organización en estos casos, no pudiéndose evitar su muerte casi instantánea, pese a los esfuerzos realizados. (...)”

29.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1380. “Ampliando el Comunicado N° 1378 de fecha 22 de diciembre se hacer saber que se han identificado los sediciosos muertos quienes resultaron ser:

Juan Alejandro Barry. Cédula de Identidad argentina 5.665.474 Nacido en Capital Federal el 26 de mayo de 1947. Profesión: empleado. Hijo de: Alfredo Matías Barry y Thelma Alejandrina Ronald.- Quién resultó muerto en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas.

Susana Beatriz Mata. Cédula de Identidad argentina 5.955.386. Nacida en Capital Federal el 28 de diciembre de 1947. Profesión: Maestra.- Hija de: Tomás Alberto Mata y Ana Freixas.- Quién resultó muerta por auto eliminación.-

Las personas mencionadas eran los padres de la niña abandonada que respondía al nombre de Alejandra, la cual fue identificada con el siguiente nombre:

Alejandrina Barry Mata. Documento Nacional de Identidad 23.340.780. Nacida en la Cárcel de la ciudad de La Plata el 19 de marzo de 1975 en circunstancias que su madre se encontraba detenida por actividades sediciosas.- La niña fue entregada por la Justicia Militar a sus abuelos paternos para su traslado a la República Argentina.”

30.12.1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias N° 359. Procedimiento de entrega de la niña Alejandrina Barry Mata a sus abuelos argentinos.⁶

“Asuntos Nuevos

2) Constancia de Procedimiento Judicial

A la hora 19:25’ del día de ayer constituyó despacho en el Destacamento del Puerto de Montevideo dependiente de esta Dirección, el Señor Militar de Instrucción de 2do. Turno, quién procedió a hacer entrega a los Sres. Alfredo Matías Barry Wrigth, argentino, casado, nacido el 5/12/16, titular de la Cédula de Identidad argentina 1.404.970, abogado en Garay N° 431-10-A (San Telmo), Capital Federal y Sra. María Consuelo Gaona de Barry, paraguaya, casada, nacida el 13/7/21, titular del D.N.I. 117.6856, de la niña Alejandrina Barry Mata, también argentina, nacida el 19/5/1975 en La Plata, D.N.I. 233.40.780, hija de los sediciosos “Montoneros” Juan Alejandro Barry Ronald y Susana Beatriz Mata Frexas (sic), muerto el primero en un enfrentamiento con las FF.CC. días atrás y autora de suicidio la segunda.

Dichas personas se habían hecho presentes en estas oficinas en horas de la mañana, identificándose como abuelos de la niña en cuestión, enterados de lo sucedido merced a la campaña que se ha venido realizando. Una vez cumplida la acción judicial, embarcaron en el vapor de la carrera “Ciudad de Formosa” con destino a Buenos Aires, siendo acompañados por un funcionario de esta DNII”.

02.01.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicación.

“Complementando circulares 57 ad y 60 ad y a los mismos efectos transcribese texto comunicado 1380 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. (...)” Se transcribe.

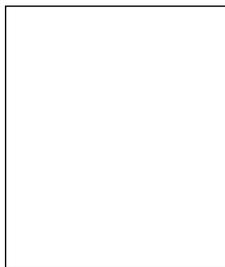
Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.



MATEROS ÁLVAREZ, Walter Rivera

Datos personales

Documento de Identidad: 1.497.714.

Credencial Cívica: PAA 10.132.

Edad: 30 años.

Fecha de nacimiento: 02.10.1943.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Profesor de música.

Alias:

Militancia: Se desconoce.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 06.10.1973.

Lugar: En la vía pública, calle Álvarez Cóndores N° 981, Santiago de Chile. Chile.

Circunstancia:

Certificado de defunción: 27.12.1973. Certificado N° 3157 a nombre de Mateos (sic) Álvarez Walter Rivera. Inscripción N° 6-3578. Firmado por el Dr. José Luis Vásquez Fernández. Atribuye como causa de muerte: Herida de bala del tórax con hemotórax y perforación de pulmón derecho.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

06.12.1973. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.¹

“Memorándum. Ref: Se informa sobre uruguayo muerto en Chile.-

Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se tuvo conocimiento que hay una lista de uruguayos desaparecidos en Chile, cuyos familiares a través de la Cancillería han estado realizando intensas y reiteradas gestiones ante el Gobierno chileno para lograr información sobre el actual paradero de aquellos.

De todas esas personas, las autoridades chilenas sólo han dado información con respecto a una, la que resultó muerta en un enfrentamiento con las Fuerzas Armadas; se trata de Walter Rivera Mateos (sic) Álvarez, nacido el día 2 de octubre de 1943 en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, hijo de Rivera y de Mercedes, profesor de música, titular de la Cédula de Identidad N° 1.497.714 y de la Credencial Cívica PAA 10.132; el cuál fue funcionario policial desde el 1/10/71 hasta el 21/9/72. Desde el 10/1/72 (fecha de su ingreso) hasta el 10/7/72 perteneció a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (Departamento N° 6) en que fue trasladado a la Dirección de Seguridad por los hechos que se relatan en el diligenciado N° 1032/72 de esta Dirección (número de orden 2187).-

Se pasa esta información a Fichero para anotación y archivo.- 6/XII/73 cri.-

Walter Rivera Mateos Álvarez

Ex-Funcionario de la DNII

Su muerte en Chile”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Diligenciado N° 1032/72, número de orden 2187.

(No se encontró dicho diligenciado en los archivos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia).

Informes Militares

Observaciones

21.09.1972. Es funcionario policial hasta esta fecha. Revistó en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 6.

02.04.1973. Ingres a Chile.

27.12.1973. Sepultado en el Cementerio General de Santiago. Sepultura 2502. Patio 29.

20.02.1974. Repatriación de los restos. Cementerio Central.

“Según el informe de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación de Chile, citado en el libro A todos ellos, otros dos uruguayos² fueron ejecutados en ese país por las Fuerzas Armadas:

Walter Rivera Mateos Álvarez habría sido asesinado en la calle el 6 de octubre de 1973, en circunstancias que se desconocen. Su cuerpo fue repatriado en 1974. Un informe de la embajada uruguaya a la Cancillería dio cuenta de que el cadáver de Mateos había ingresado a la Morgue de Santiago el mismo día de su muerte. En otro informe de la embajada, fechado el 2 de noviembre de 1973, se afirma que Mateos había sido detenido por primera vez el 13 de setiembre y que fue conducido al Regimiento Tacna.

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- El otro uruguayo que se menciona es Daniel Ferrerira Ramos Scaltriti, quién no fue incluido en este libro, debido a que su fallecimiento se produce luego de 1985.

Fue dejado en libertad días después, pero posteriormente se presentó en esa unidad militar preguntando por sus pertenencias, que habían desaparecido durante el allanamiento de su domicilio, en la comuna de Barrancas. Allí habló con el capitán Ahumada, quien lo envió a la Casa de la Cultura de Barrancas: ahí se presentó el 28 de setiembre. El oficial a cargo le dijo que ellos “nada sabían de sus cosas.” Después lo dejaron que se fuera y, posteriormente, a algunas cuabras, fue detenido. Esto ocurrió el día viernes 28 de setiembre a las 15.30 horas y hasta el momento no se conocen noticias de su paradero.”³

Gestiones

Denuncias

05.01.1994. República de Chile. Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). Sesión N° 102. Informe Final. Calificado como víctima de la Violencia Política.

“Materos Álvarez, Walter Rivera: muerto el 6 de octubre de 1973 en Santiago.

(Entre otras 38 víctimas en la misma situación represiva)

Todas estas personas murieron entre el 11 de septiembre y el mes de diciembre de 1973, en la vía pública, por heridas de bala, según se consigna en los respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

Sus casos fueron presentados a la Corporación por la Comisión Chilena de Derechos Humanos, sin otros antecedentes que los señalados. Las investigaciones realizadas por esta Corporación tampoco pudieron allegar mayores antecedentes de estas víctimas.

Pese a que en las investigaciones respectivas no fue posible establecer las circunstancias precisas en que ocurrieron estos fallecimientos, el Consejo Superior consideró la existencia de factores comunes entre ellos, acerca de la época, hora, lugar, y en especial, la similar causa de muerte. Asimismo, apreció que existe una evidente analogía con otras situaciones, en las cuales existen los mismos elementos circunstanciales anotados, las que por encontrarse más documentadas fueron objeto de relatos individuales en este Informe.

En tal virtud, llegó a la convicción de que todos estos casos estaban estrechamente vinculadas con la situación de violencia política que existía en la época en el país y en especial en la ciudad de Santiago. En tal virtud, declaró a las personas anteriormente individualizadas víctimas de la violencia política.”

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

3- ALDRIGHI, Clara y WAKSMAN, Guillermo. **Chile, la gran ilusión**, en: DUTRENIT BIELOUS, Silvia (coordinadora), **El Uruguay del Exilio. Gente, circunstancias, escenarios**, Montevideo, Trilce, 2006. Pág. 83.



MEDINA DELGADO, Walter Eduardo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.409.269.

Credencial Cívica:

Edad: 16 años.

Fecha de nacimiento: 22.10.1956.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Teniente Rinaldi N° 4082.

Estudiante: Liceo N° 17.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Juventud del Partido Socialista (PS)¹, Frente Amplio (FA).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 09.07.1973.

Lugar: En la vía pública, en Teniente Rinaldi y Campamento. Barrio Piedras Blancas.

Circunstancia: Fue asesinado en la madrugada, mientras se encontraba pintando en un muro la consigna: “Consulta Popular”. El parte policial N° 1905 de la Seccional 16ª de Policía señala que hubo “agresión armada a un policía”. Muere a causa de varias perforaciones de bala disparadas por la espalda.

Certificado de defunción: Firma el certificado de defunción el facultativo que se encontraba de guardia en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. La autopsia, realizada por el médico forense de turno, señala que falleció a causa de: *“herida de bala con orificio de salida y entrada nivel del hemitórax derecho a la altura del omóplato con orificio de salida en cara anterior de hemitórax izquierdo en un tercio superior”*.²

Testigos:

1- Según ficha personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia pertenecía a la UJC.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha personal.

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Su muerte se produce tres días después del asesinato del Profesor de la Facultad de Veterinaria y militante comunista, Ramón Roberto Peré (6 de julio), en el contexto de la represión a las acciones de resistencia durante la huelga general de 15 días declarada por la CNT contra el golpe de Estado.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“*NOMBRES*

MEDINA DELGADO; Walter Eduardo.-

<i>Cédula de Identidad</i>	<i>Credencial Cívica</i>	<i>Pasaporte</i>	<i>Céd. de Identidad del Interior</i>
	<i>Serie</i>	<i>Nº</i>	

<i>Ocupación</i>	<i>Organización</i>
	<i>U.J.C. (Secc. 17).-</i>

Domicilio: Teniente Rinaldi Nº 4082 (4092).-

Otros Datos: Oriental, nacido en 22/10/956, hijo de Hugo Walter Medina y Elsa Delgado de Medina.-

FALLECIDO

(1) Datos extraídos del Parte de Información Nº 042/978 de la D.N.I.I. de fecha 22-11-978.-jcll.-

ANTECEDENTES

02-12-978. Es mencionado por un boletín clandestino titulado “Partido Socialista del Uruguay”, que fuera distribuido en España a fines del mes de julio del corriente año, dirigido a los miembros del P.S.O.E., que visitaran Uruguay, haciendo comentarios que fue muerto por un Policía.- Ver Asunto Nº 1-6-41-2.- jcll.- 21/8/980: D-2/6048/980.mfp.-

13/10/981: Según Oficio Nº 2.833 del 13/7/973 de la Seccional 16ª el titular junto con otros dos N.N. en la intersección de Tte. Rinaldi y Campamento agredieron de palabra a un funcionario Policial a la vez que efectuaron tres disparos de arma de fuego sin dar en el blanco, por lo que el funcionario repelió la agresión disparando una vez su arma de reglamento sobre los agresores resultando herido el causante, dándose a la fuga los restantes, siendo trasladado en forma inmediata al Hospital de las F.F.A.A. donde el médico de guardia constató su fallecimiento. Ver asunto 2-3-1-10.EMC.- Ídem anotación anterior en P. de N. de la D.N.I.I. del 9/1/973.- EMC.- 13/10/981; Diario “El Oriental” del 13/7/973 Pág. 6, y del 20/7/973 Pág. 6 y 7 publica artículos donde hace comentarios sobre su militancia en el P.S. así como también reportajes a sus padres y hermano, los que resaltan su forma de vida.- Emc-

ABRIL 1983- REVISADO- R 34

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 43

REV. 1999 Nº 144”.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección de Seguridad. Seccional 16ª.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Julio 1973.⁴

“13 de julio de 1973

Señor Juez Letrado de Instrucción de Segundo Turno. Siendo la hora 02.10, del día 9 de corriente registró entrada en esta Oficina el Sargento de la Dirección de Guardia Republicana José Ricardo Cisnero Romero, uruguayo, casado, de 28 años de edad, domiciliado en Matilde Pacheco N° 3897 Ap. 3, manifestando al ser interrogado, que próximo a la hora 21.30 del día anterior, se dirigía a su domicilio, desde su Unidad Policial, en un ómnibus “expreso”, que lo trasladó hasta la calle José María Guerra y Avda. Gral. Flores, continuando su recorrido a pie hasta la intersección de las calles Tte. Rinaldi y Campamento, sintiendo en forma sorpresiva tres o cuatro disparos de arma de fuego, a la vez que le gritaban “botón” y otros improperios, tres N.N. desde una distancia aproximada a treinta metros, repeliendo la agresión con su arma de reglamento, efectuando un disparo en dirección a los agresores, al momento en que uno de éstos caía al pavimento, dándose los restantes a la fuga, motivo por el cual se acercó al lugar y recogiendo una persona de sexo masculino la que se encontraba herida, la que a la postre resultó ser Walter Eduardo Medina Delgado, uruguayo, de 16 años de edad, nacido el día 22 de octubre de 1956 en esta Ciudad, domiciliado en la calle Tte. Rinaldi N° 1082, a quien condujo de inmediato al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, donde el facultativo de guardia certificó su fallecimiento.

El funcionario en cuestión, se hallaba uniformado e hizo entrega en esta Dependencia de un revólver (...), calibre 38 mm., largo, propiedad del Instituto Policial con una cápsula detonada y cinco proyectiles.-

Pocos después, el señor Capitán Monje de la Dirección de la Guardia Republicana conjuntamente con el Oficial Ayudante Tellechea del Departamento N° 6 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, en una inspección ocular del lugar de los hechos, sobre la acera, recogieron un revólver (...).

Más tarde, en forma telefónica el Agente Pelufo del Hospital Militar, hacía saber a ésta que había establecido que Medina Delgado presentaba: “herida de bala con orificio de salida (digo) entrada a nivel del hemotórax derecho a la altura del omóplato con orificio de salida en cara anterior de hemitórax izquierdo en un tercio superior”.-

Cabe hacer constar, que el certificado de defunción fue inscripto en el Juzgado de Paz de la 19ª Sección Judicial y los restos fueron inhumados en el Cementerio del Norte.-

Enterado usted de tal novedad, por el señor Subcomisario de Servicio don José Campodónico, por intermedio de su Actuario Esc. Pou en forma detallada, dispuso que: el procedimiento pasara al Departamento de “Vigilancia” de la Dirección de Investigaciones, que el cuerpo fuera entregado a sus deudos previa autopsia efectuada por el Médico Forense de Turno para determinar la distancia del disparo; que se diera intervención a la Policía Técnica para que se realizara foto, croquis, etc., debiéndose librar estos obrados a su despacho, a todo lo que doy cumplimiento.

Ricardo Rodríguez Soto. Comisario (Firma)”.

Informes Militares

Observaciones

09.07.1973. Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 16ª. Parte Policial N° 1905 emitido a la hora 14. *“A la hora 23 del día de ayer (domingo 8), un Agente policial, franco y uniformado, pasó por Teniente Rinaldi y Campamento (Piedras Blancas) advirtiendo la presencia de tres personas y escuchó la expresión “parate milico, que te quemo”, e inmediatamente le efectuaron dos disparos de arma de fuego, ante lo cual extrajo su arma de reglamento e hizo un disparo. Dos de los desconocidos huyeron y el otro*

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

cayó al suelo, herido, siendo auxiliado de inmediato por el funcionario que lo trasladó a un nosocomio, utilizando el vehículo de un vecino del lugar, requerido especialmente para él. Trasladado al Hospital Militar Central, se comprobó su fallecimiento, siendo identificado como Walter Medina Delgado, uruguayo de 16 años, domiciliado en Tte. Rinaldi N° 4082. Posteriormente, en la inspección realizada en el lugar del hecho, se encontró un revólver con dos balas detonadas. Se dio correspondiente intervención de la Justicia competente.”⁵

10.07.1973. Al mediodía parte un multitudinario cortejo fúnebre desde Pan de Azúcar y 8 de Octubre hasta el Cementerio del Norte. El entierro es vigilado a cierta distancia por efectivos armados.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Rico, Álvaro; Demasi, Carlos; Radakovich, Rosario; Wschebor, Isabel y Sanguinetti, Vanesa. **15 días que estremecieron al Uruguay. Golpe de Estado y Huelga General. 27 de junio-11 de julio**, Montevideo, Editorial Fin de Siglo, 2005. Pág. 513.



MELOGNO LUGO, Raúl Gualberto

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Pelado Ricardo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 25.05.1975.

Lugar: Pedro Giralt N° 5347.

Circunstancia: Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, al producirse un allanamiento en la calle Pedro Giralt N° 5347 fallecen a consecuencia de un enfrentamiento armado dos integrantes del MLN-T: Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián (esposa), quienes se resistieron a balazos.

Certificado de defunción: Muere por heridas de bala.

Testimonios:

Atribuido a: Operativo conjunto. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Servicio de Información de Defensa (SID), Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (COOA).

Casos conexos: Muerte de María Luisa Karaián (esposa); paralelamente, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa que ese día se realizaron varias detenciones y allanamientos. Se produce un enfrentamiento armado en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, donde se detiene a cinco integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T): Pedro Ricardo

Martínez Lerena (a) “El Caudillo”, Walter González Díaz (a) “Cholo”, Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”, Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” y Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julián”, quién fallece en dicho operativo. La detención estuvo a cargo de efectivos de la DNII, del SID y de OCOA. Además, y en el día de la fecha, se allana una casa ubicada en Bulevar Artigas N° 3881 donde es detenido el también militante del MLN-T, Jorge Antonio Dabo Revello.

Según el Grupo de Artillería N° 1, Sección Operaciones, el 25 de mayo de 1975 se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar a militantes tupamaros que buscaban reorganizarse en el interior del país. En dicho procedimiento se produce la detención de unos veinte militantes del Movimiento de Liberación Nacional.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.¹

Parte N° 146.

“26 de Mayo de 1975

Novedades ocurridas entre las 07.00’ de ayer y las 07.00’ de la fecha.

III) Asuntos nuevos.

2) Enfrentamiento con sediciosos.- Varios detenidos.

A la hora 18.00’ del día de ayer, en las calles Continuación Burdeos y 17 Metros, efectivos conjuntos de esta Dirección, del S.I.D. y de O.C.O.A., tuvieron un enfrentamiento con 5 sediciosos que regresaban de una reunión que habían mantenido en la playa Santa Catalina, los cuales se resistieron a la acción de los efectivos de Seguridad. No obstante, luego de un breve tiroteo fueron detenidos Walter González Díaz, Pedro Ricardo Lerena Martínez, Raúl Rodríguez Da Silva, Humberto de los Santos Viera, resultando muerto Celso Wilson Fernández Hernández. Además resultó herido el nombrado González Díaz, lo mismo que un Oficial de esta Dirección que sufrió rotura de ligamentos de un pie producida durante la lucha con uno de ellos.

Los detenidos fueron conducidos a una Unidad Militar desde donde se dispuso una serie de operativos que se comenzaron a cumplir a partir de la hora 22.00’. De acuerdo a los datos primarios que se poseen ha habido varias claves II más.-

En un allanamiento realizado en la calle Pedro Giralt N° 5037, la pareja que la ocupaba Raúl Gualberto Melogno Lugo y María Luisa Karaián se resistieron a balazos y lanzando una granada siendo finalmente abatidos. Tres funcionarios resultaron heridos levemente como consecuencia de la explosión de la granada.-

Se sabe que los cinco primeramente mencionados integraban la Dirección del movimiento en el Uruguay por la fracción denominada “La Tendencia” o “Los Proletarios”.

Informes Militares

25.05.1975. Grupo de Artillería N° 1. Sección Operaciones. Relato sucinto cronológico de los hechos.²

“Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos.

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. “*Detenidos en procedimiento en Continuación Burdeos. Tupamaros muertos y detenidos.*” Caja 5001/64. Carpeta 3.

En el día 25 de mayo de 1975, se copó la zona de Bajo Valencia en la calle Continuación Burdeos, tratando de capturar elementos sediciosos. Al detectarse en el lugar de los hechos a los participantes de dicha reunión en donde se produce un enfrentamiento resultando capturados los sediciosos Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”, requerido N° 692, Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Pepe” o “Caudillo”, Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” requerido N° 986, Walter González Díaz (a) “Cholo” requerido N° 85, quien resulta herido y el sedicioso Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julián” requerido N° 915, quien resulta muerto en el enfrentamiento con el Personal de O.C.O.A., S.I.D. y D.N.I.I.- Este operativo se realizó a la hora 18.00 aproximadamente.

(...).

Hora 0100/26/5/75

Calle Pedro Giralt N° 5037

Clave 11

Raúl Gualberto Melogno Lugo (muerto).-

María Luisa Karaián Zibdjioğlu (muerta).-

Se incauta una pistola “Browning” cal. 9mm y un revólver cal. 32 con munición.- (...).

Lista total hasta la hora 10:00’ de la fecha en Artillería 1. (...).

Raúl Gualberto Melogno Lugo (a) “El Pelado”. MUERTO

María Luisa Karián Zibkjioğiv. MUERTA

Celso Wilson Fernández Hernández (a) “Julián”. MUERTO (...).”

Observaciones

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1251. *“En base a informaciones que indicaban la presencia en el país de elementos sediciosos requeridos y que habían huido al extranjero, un equipo de las Fuerzas Conjuntas, luego de un trabajo de investigación, identificación y seguimiento, sorprende el 25 de mayo del corriente, una reunión de conspiradores a los que enfrenta, logrando su captura y resultando ser estos: (...).*

Pedro Giralt 5347: Al concurrir a la mencionada finca, los habitantes de la misma se resisten a los efectivos de las Fuerzas Conjuntas, efectuando fuego con pistolas y arrojando granadas de mano desde su interior, resultando levemente heridos 2 integrantes de las Fuerzas Conjuntas, quienes repelen la agresión, por lo que son muertos dos sediciosos, Raúl Melogno Lugo y su compañera María Luisa Karaián. Raúl Melogno Lugo actuaba en la organización con el alias de “El Pelado Ricardo”; realizó diversos viajes a distintos países de América, principalmente Cuba; hijo de María Lugo de Melogno, quien vivía en la calle Canelones 819, finca que ésta adquirió con dinero proporcionado por aquél.-

En dicho local se incautó profuso material subversivo, en un “berretín” existente en una pared, como asimismo granadas de mano. Del análisis del material capturado, se tiene conocimiento que la organización había planeado el rapto del hijo de un industrial de nuestro medio, basado esto en el estudio pormenorizado del movimiento de esta persona y los seguimientos a que fue sometido, como también de las posteriores declaraciones de los sediciosos detenidos.- (...)

Cuba 4222: Se detiene a (...): Trabajaba en la organización con su hermana, (...) teniendo como alias “Lucía”, y perteneciendo a la Columna 70 Sector Barrial desde 1972; reclutada por Raúl Melogno Lugo, quien se la presentó a Walter González alias “El Cholo”, funcionando bajo la responsabilidad de éste dentro del M.L.N. (...).”

26.06.1975. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado extraído del diario “El País”. *“Destruyen intento de reorganizar sedición: 3 facciosos muertos (23 fotos). Capturan veinte cabecillas y descubren arsenal: Había potentes granadas argentinas. Cayó la camarilla de la sedición que venía operando en Montevideo con vistas a reorganizar el aplastado movimiento terrorista. También fueron arrestados todos sus secuaces, en una seguidilla de golpes a los antisociales que desbarataron todos sus esfuerzos de meses. Los seguimientos previos fueron realizados a la perfección, sin que ninguno de los veinte capturados lo notara. Hubo dos combates, con un saldo de 3 muertos. Los terroristas lanza-*

ron granadas de fabricación argentina. En cincuenta y cinco operativos y dos combates, las Fuerzas Conjuntas lograron desbaratar la dirección de la sedición instalada en Montevideo como comienzo de reorganización de las actividades terroristas. (...) Asimismo, se detuvo a los 20 principales de esta nueva tentativa de la sedición, cuyo objetivo era hacer la “cabecera de puente” en Uruguay para luego traer de Buenos Aires a los terroristas que allí se habían refugiado. (...) El 25 de mayo comenzó la ofensiva de las Fuerzas Conjuntas que culminó con los resultados antes señalados. Ese día, en base a informaciones, seguimientos realizados con maestría (nunca ninguno de los sediciosos advirtió que venía siendo vigilado), y pacientes pesquisas, se practicó un allanamiento en una finca del Cerro, donde fueron detenidas, pese a resistirse a balazos, los siguientes terroristas:

Walter González Díaz (a) “El Cholo” (...). Procesado por “Asociación para delinquir” fugó de Punta Carretas por el túnel en 1971, viajando después a Buenos Aires, Chile y Cuba (...). Estaba en Uruguay con documentos falsos a nombre de (...).

Pedro Ricardo Lerena Martínez (a) “Pepe” o “caudillo”. Ingresó al Uruguay con papeles falsos y numerosos a nombre de (...). Lerena estaba en la “orga” desde 1965 –es virtualmente del grupo fundador– pero no tenía mayor notoriedad hasta el presente pues se había especializado en la falsificación de documentos, una tarea auxiliar de suma importancia. No obstante, estuvo en varios hechos como robo de armas o secuestros de autos. Pasa a la clandestinidad en 1972, al ser requerido por las Fuerzas Conjuntas, dispara para Buenos Aires y Chile. En ambos lados, prosigue sus actividades. Al momento de ser detenido había hecho casi un centenar de documentos falsos.

Raúl Rodríguez Da Silva (a) “Juan”. Ingresó al Uruguay con documentos falsos a nombre de (...) fue apresado en 1972, cumpliendo una condena hasta el 24 de abril de 1973 cuando es liberado; queda bajo libertad vigilada. Se le requiere desde julio de 1973 por pasar nuevamente a la clandestinidad, quebrando la condena (viaja a Buenos Aires y Chile). (...)

Pedro Giralt 5347. La pista principal obtenida por las Fuerzas Conjuntas en el primer golpe, constituía la información de que una importante columna se estaba formando en un local comprado por los sediciosos con sus fondos malhabidos. Así las FFCC tendieron un amplio cerco sobre la finca situada en Pedro Giralt 5347, una vieja casona de calidad media. Cuando los terroristas advirtieron que estaban rodeados por la autoridad, repelieron con fuego cerrado de pistolas y ametralladoras. Se trabó entonces un difícil combate, sobre todo porque arrojaron varias granadas de mano de fabricación argentina desde el interior. Las FFCC repelieron la agresión y resultaron muertos dos sediciosos:

Raúl Melogno Lugo, que actuaba en la organización con el alias de El Pelado Ricardo, realizó distintas misiones por América Latina, principalmente a Cuba, donde recibió adiestramiento sedicioso.

María Luisa Kaaia (sic), compañera del anteriormente citado. Hace más de un año que estaba en la “orga”.

En esta cueva de sediciosos se incautó profuso material subversivo; en un berretín disimulado sobre una pared, había un receptáculo con granadas de mano.

Fue en este allanamiento donde se encontraron documentos que referían a seguimientos realizados contra el hijo de un conocido industrial de nuestro ambiente, que iba a ser secuestrado con vistas a exigir por su vida un suculento rescate.

Al mismo tiempo, (...) las FFCC derivaron hacia Río de Janeiro 3871. Allí son varios los detenidos: (...) (a) “Jacinto” (...).

Humberto de los Santos Viera (a) “Chato” (...).

Este operativo fue violento, pues los terroristas recibieron a balazos a la autoridad. Resultó entonces gravemente herido el antisocial Celso Wilson Fernández Hernández, que falleció antes de ingresar al hospital de las FF.AA. Con el nombre de “Valentín” o “Julián”, había reingresado al MLN, después de huir del Uruguay cuando se encontraba en libertad vigilada.

El sedicioso Walter González Díaz también fue herido, pero sin mayores consecuencias.

Los trabajos de inteligencia derivaron hacia otras guaridas. Así cayó, en Canelones 819, Eloísa Lugo de Melogno, madre del terrorista muerto (...). La “orga” había comprado la casona de P. Giralt con dinero de sus fondos. Figuraba a nombre de Eloísa Lugo de Melogno.

Siguiendo la cadena de certeras actuaciones, cayó un reducto en Br. Artigas 3881 bis. En la misma se alojaba Jorge A. Dabo Revello, entre otras cosas, nadador, propietario de la finca, quien actuaba en la “orga” con el alias de “Lancer”.

El deportista sedicioso tenía a su cargo una columna en formación, integrada por (...) (a) “Eustaquio”, (...) (a) “Marcelo” y (...) (a) “La Parda”. La célula se reunía en el Club Banco República para planificar sus actividades. En la finca estaba también (...) (a) “María Luisa”, que actuaba como colaboradora de Dabo. (...)

(...), la que fue tomada en Dionisio Coronel 1243, actuaba con el alias de “Laura”, en la columna 70, sector barrial, desde 1972. (...)

En Cuba 4222 cae (...), hermana de la anterior. Usaba el mote de “Lucía” (...). La reclutó Melogno (...)

(...) (a) “Negro Luis”, mantuvo un CAT.

(...) quien llevaba materiales a su casa en Playa Pascual, donde pensaba construir una “cárcel del pueblo” (...) fue arrestado en Defensa 1770 (...).

Por declaraciones (...), se concurrió a la finca de la calle Carabelas 2914, apartamento 1, y se detuvo a (...) alias de “Maga”. Era también un correo internacional, especializada en documentos falsos. Y, completando la nómina se detuvo también a (...) (a) “Alberto” (...).

La documentación que se ha incautado revela la intención de fundar un partido revolucionario. En los papeles vierten conceptos tales como “conforme a la teoría marxista leninista debe formarse un partido de cuadros clandestino y armado capaz de conducir a las grandes masas, porque sin su participación activa y conciente tampoco es concebible la toma del poder político y la realización de una revolución socialista. Toda revolución auténtica no puede ser pacífica, sino violenta desde el principio al fin. Esto sin perjuicio de aprovechar hasta el último resquicio legal que pueda proporcionar el sistema democrático para la acción revolucionaria”. (...)

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl¹

Datos personales

Documento de Identidad: 401.499.

Credencial Cívica: AKA 3971.

Edad: 52 años.

Fecha de nacimiento: 20.05.1924.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 6.

Domicilio: Hotel Liberty, Corrientes N° 626 esquina Florida, habitación N° 75, Buenos Aires. Argentina.

Ocupación: Senador de la República.

Alias:

Militancia: Partido por el Gobierno del Pueblo (PGP), Frente Amplio (FA) (en Uruguay). Integraba la Unión Artiguista de Liberación (UAL) (en Argentina).

Detención

Fecha: 18.06.1976.

Lugar: En su domicilio, Hotel Liberty, Corrientes N° 626 esquina Florida, habitación N° 75, Buenos Aires. Argentina.

Hora: En horas de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan a su habitación varias personas vestidas de civil y fuertemente armadas que lo detienen.

Reclusión: Presumiblemente en el centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Testigos: Luis Pedro y Zelmar Eduardo Michelini Dellepiane (hijos), Mario Procacci (Conserje del Hotel Liberty).

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

Testimonios: Testimonio de Luis Pedro Michelini²: “Cuando ellos irrumpen estábamos los tres durmiendo (...). Sé que fue de madrugada. Abrieron con una llave común, que se la dio una persona del hotel, o abrió ella. Entraron varias personas (...). Dijeron: Zelmar, llegó tu hora (...).”

Testimonio del Dr. Jorge Baños³: “El tema de la posible permanencia de Michelini y Gutiérrez Ruiz en “Automotores Orletti” surge por distintas pistas (...). Los indicios surgen por un lado de Margarita Michelini. Cuando estaba prisionera y encapuchada, un militar argentino –que luego ella reconoce personalmente en rueda de presos como el general Otto Paladino, director de los Servicios de Inteligencia en ese momento– le sacó la venda y al mirarla comentó: “Sos igual a tu padre”. También está el hecho de que había sido vista en Orletti una máquina de escribir que había pertenecido a Zelmar Michelini (...). Pero lo fundamental es que los operativos fueron hechos por la misma gente. El grupo de militares que capturó a Michelini y Gutiérrez Ruiz, es el mismo que actuaba en Orletti (...). Cuando Wilson Ferreira declara en la causa de Michelini y Gutiérrez Ruiz, declara que era de público conocimiento que intervenían militares uruguayos dirigidos por Gavazzo y Campos Hermida, y ambos están directamente involucrados en la causa Orletti (...)”.⁴

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. “Operación Cóndor”. “(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN (“Nuevo Tiempo”) radicados en Buenos Aires. (...)”⁵

19.05.2006. Semanario “Brecha”. Información elaborada por Fabián Kovacic (corresponsal en Buenos Aires) en base al testimonio que recogió de “un miembro de la SIDE y ex integrante de Orletti” en la capital argentina. “La fuente de Kovacic le dijo que en 1973, en la calle Bacacay de Buenos Aires, fue abierto un centro clandestino para llevar adelante interrogatorios a prisioneros políticos, que fue el antecedente inmediato de Orletti. Y, con lujo de detalles, le informó acerca de las personas que operaban en ese lugar: “Allí estaban el Teniente Coronel Queizán, apodado “Chicho el Grande” y ya fallecido; Jorge Pomponi, “Chicho el Chico”; Eduardo Rufo, “Zapato”; Patricio Miguel Finnen, “Pady”; Juan Rodríguez, el “Gallego”; César Albarracín, “César”; Rubén Escudero, “Comalito”; Enrique Escobar, y un tal Palacios, apodado “Pal Cherokee”. A ellos se sumaron poco después Aníbal Gordon, Julio Casanova, Honorio Martínez Ruiz, apodado “Pajarovich”; Alejandro Enciso, “Polaquito”, yerno del General Paladino; Julio Canaris, el “Loco”; Miguel Save, “Pepe”; Luis Porcio, “Lagarto Juancho”, Luisito o el “Enfardador”; Daniel Silva, “Péneles”; Víctor Gard Antokoletz, el “Oso”; Hugo Carlet o Carniglia, apodado el “Ratón”; Osvaldo Forese, “Paqui”; Daniel Cherutti, el “Loco”; Luciano Guazaroni, “Lucho”, y un tal Piraino, apodado la “Cata”. Con esta gente se llevó adelante el secuestro de los uruguayos Michelini y Gutiérrez Ruiz, por nombrar los casos más emblemáticos. (...)”⁶

Casos conexos: Secuestro y asesinatos de Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario del Carmen Barredo Longo, William Alem Whitelaw Blanco. Detención y desaparición de Manuel Liberoff.⁷

2- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado** Ob. Cit. Pág. 65.

3- Abogado del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de la Argentina, defensor de los derechos humanos.

4- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 101-102.

5- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 294.

6- Material recopilado por el Semanario “Búsqueda”, en un artículo de prensa publicado el 21.09.2006.

7- En dicho operativo es también detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo III: “Datos de las víctimas. Fichas personales. Argentina (H-Z). Chile-Bolivia-Colombia. Niños-N.N.”. Pág. 112.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.05.1976.

Lugar: Su cuerpo es hallado el 21 de mayo de 1976 en el interior de un automóvil particular (Marca Torino, color rojo, sin chapa), ubicado en la intersección de las Avdas. Perito Moreno y Dellepiane.

Circunstancia: Secuestro y asesinato.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y el Dr. Mario Sebastián Rosenfeld (ambos médicos forenses de la Justicia Nacional Argentina). Se le realiza autopsia en la morgue judicial, que establece como causa de muerte: herida de bala. El cuerpo se encontraba maniatado.

*“Eduardo P. Marquardt ordenó las autopsias de los cuerpos de Zelmar Michelini, William Whitelaw, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo, las que figuran en el expediente inicial con el número 1184 y con fecha 22 de mayo de 1976: Zelmar Michelini. 1- Adulto, sexo masculino, hallado sin vida por haber sido baleado el 21-05-76. (...) La muerte fue producida por: herida de bala de cráneo y cerebro”.*⁸

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. “Operación Cóndor”. Entrevista realizada por el investigador norteamericano John Dinges a Hugo Campos Hermida en Montevideo (12.10.2001) y recopilada en su libro: “Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur”, en el capítulo “Muerte en Argentina”: “(...) En una investigación relativamente breve, pude encontrar dos fuentes con lo que parecía información de primera mano sobre quiénes dieron las órdenes en Uruguay y quiénes llevaron a cabo las ejecuciones en Argentina. La primera fuente era Hugo Campos Hermida, el antiguo jefe de la unidad de inteligencia de la policía uruguaya. (...) Hablé con él durante tres horas en octubre de 2001 y me expresó su voluntad de declarar sobre los asesinatos en un tribunal uruguayo. (...) sin embargo Campos falleció (...). Campos dijo que un mayor del Ejército uruguayo le proporcionó un relato directo de las operaciones que condujeron a los asesinatos de Michelini y Gutiérrez; dijo que las órdenes vinieron del comandante en Jefe del Ejército uruguayo el general Gregorio Álvarez. En un principio, el plan era secuestrar a los dos líderes políticos con la ayuda de agentes de seguridad argentinos y llevarlos de vuelta a Uruguay. Luego Álvarez cambió de opinión y envió a un oficial de enlace para solicitar a los argentinos que los ultimasen en Argentina.

*Campos Hermida dijo que los militares pensaban que Michelini y Gutiérrez estaban brindando “apoyo” a los Tupamaros en Argentina y agregó que el equipo uruguayo en Buenos Aires también estaba relacionado con el secuestro y asesinato unas semanas después de dos hombres de la embajada cubana (...). Campos Hermida negó haber participado personalmente en alguna de estas operaciones. (Su relato, sin embargo, debe considerarse interesado ya que él enfrentó acusaciones en un tribunal argentino por participar en otras operaciones uruguayas en ese país, no relacionadas con los asesinatos de Michelini y Gutiérrez). Campos dijo que podría identificar tanto al oficial que participó en el secuestro como al encargado de transmitir la orden de matar a Michelini y Gutiérrez Ruiz; y declaró estar dispuesto a testificar en una investigación judicial pues deseaba limpiar su nombre y consideraba que los asesinatos eran una “monstruosidad”. (...)*⁹

Entrevista realizada por John Dinges a Leandro Sánchez Reisse¹⁰, empleado civil del Batallón de Inteligencia 601 entre 1976 y 1980, recopilada en su libro: “Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur”, en el capítulo “Muerte en Argentina”: “La otra fuente, que en ese entonces trabajaba para el Batallón de Inteligencia 601, ofreció un relato que coincide con varias de las circunstancias del caso Michelini. Esta persona dijo que estaba tomando unas copas e intercambiando

8- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 89-90.

9- Dinges, John, **Operación Cóndor**. Ob. Cit. Págs. 206-208.

10- John Dinges aclara: “Leandro Sánchez Reisse (...). Dijo no saber la relación entre los asesinatos que le describió Trimarchi y la muerte de Michelini hasta que le señalé las similitudes entre su relato y los hechos del caso, en especial los detalles sobre el auto, la llamada por radio y los cuerpos en el maletero. Hay un detalle que no concuerda: según el informe de la policía, fueron tres los cuerpos encontrados en el maletero y no dos como Sánchez Reisse recuerda que dijo Trimarchi. Sánchez Reisse posteriormente trabajó como informante del FBI y la DEA y en 1987 testificó ante la Comisión del Senado estadounidense sobre Relaciones Exteriores. (...)” **Operación Cóndor**. Ob. Cit. Págs. 380-381.

anécdotas de guerra con un oficial de la Policía Federal, el subcomisario Miguel Ángel Trimarchi, quien trataba de impresionarlo con la rapidez que cumplía órdenes. Trimarchi contó que había recogido a cuatro personas y las había conducido hasta un estacionamiento cerrado de la jefatura de la Policía Federal. Si bien no dio información sobre el lugar donde los recogió, se supone que fue en otros lugares de detención. El subcomisario entró en el edificio para preguntar qué debía hacer con los cuatro prisioneros. La fuente aseguró que recordaba a Trimarchi diciendo: “Me dijeron que debía matarlos, así que salí del edificio, subí al auto y aparté a uno de ellos a empujones (...). Les disparé a los cuatro”. (...) Según la fuente, Trimarchi también aseguró de que se descubrieran los restos enviados a un patrullero al lugar donde habían dejado el auto con los cadáveres. Cuando el oficial de policía arribó al lugar, se comunicó por radio con Trimarchi diciendo que no veía cuatro cuerpos sino dos, a lo que este último contestó: “Mirá en el baúl [el maletero], que encontrarás dos más.” Trimarchi también comentó a la fuente que había participado en el secuestro de “la pareja” del departamento. (...)”¹¹

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

En causa judicial.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 6.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Febrero 1974.¹²

“12 de febrero de 1974

(320) Horas 14.30 a 21.00. Vigilancia. Entre las horas mencionadas, dos funcionarios de éste Departamento, efectuaron vigilancia en la finca de Avda. Luis Alberto de Herrera N° 1273, domicilio del ex Senador Zelmari Michelini; sin novedad”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Febrero 1974.¹³

“20 de febrero de 1974

Detenido e Indagado.

Como se informara en el numeral 9 del día de ayer, sobre la detención de la persona Luis Pedro José Michelini [Delle] Piane, personal superior de esta Dirección, concurrió al domicilio de éste a fin de practicar inspección de la finca. Atendidos en el lugar por el hermano de éste Zelmari Eduardo Michelini [Delle] Piane (...), y con el consentimiento de éste se procedió a inspeccionar el domicilio, incautándose un cuaderno con anotaciones diarias, relativas a la situación actual del país y varias hojas escritas a mano numeradas, todo lo cual quedó en poder de esta Dirección para su estudio, continúa siendo indagado. Se ampliará”.

11- Dinges, John. **Operación Cóndor**. Ob. Cit. Págs. 206-208.

12- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Febrero 1974.

13- *Ibíd.*

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 2. Gremiales.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Abril 1974.¹⁴

Informe N° 45.

“23 de abril de 1974.

Asunto: Foro realizado en Milán (Italia) referido a las “dictaduras” existentes en los países americanos.

(...) En los últimos días del mes de Marzo pasado, se realizó en Milán (Italia) un foro cuya temática comprendía entre otros tópicos la situación de los países americanos, en los cuáles se han instaurado “dictaduras”.

En representación del Uruguay, participó el ex Senador Zelmar Michelini, el cuál refirió a la situación actual de nuestro país señalando enfáticamente que las libertades han sido totalmente [canceladas], que existen campos de concentración con miles de presos políticos y de todas aquellas personas que se opongan, aún en una mínima expresión, al régimen al cual trató de sanguinario, se refirió también a cientos de muertos, responsabilizando de esta situación a las Fuerzas Armadas del Uruguay y al Señor Presidente de la República. Comentó también la situación económica del país, considerando como la más caótica de los últimos años.

Sobre estos temas, realizó varias apariciones en informativos televisados en la radio y televisión italiana Canal 2 de la RAI Milán. Como es de conocimiento, la audiencia de estos canales es multitudinaria atento a que en Italia sólo existen dos canales de televisión.

Los programas se hacían grabados y en el momento de irradiarse se hacía una traducción simultánea al idioma italiano.

Se pudo apreciar que las declaraciones de Michelini causaron realmente impacto en la opinión pública italiana”.

10.05.1974. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Director General. “Pase a sus efectos al Departamento N° 3 haciendo constar que esta Dirección tiene conocimiento que a dicha reunión, propiciada por el denominado Tribunal “Bertrand Russell”, también concurrió el Dr. Ariel Collazo acompañando al Sr. Michelini. Inspector. Víctor Castiglioni” (Firma).¹⁵

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 3.

Memorándum.

“24 de junio de 1974.

Referencia: se informa sobre panfleto “Tribunal Russell”, proveniente de Argentina. (Se adjunta)

En la fecha... concurrió a estas Oficinas la Sra. (...) manifestando lo siguiente: Que en la fecha, por correo común, recibió, procedente de Buenos Aires (República Argentina), un sobre dirigido a su fallecido esposo (muerto en el año 1969) dentro del cual había un folleto titulado “TRIBUNAL RUSSELL”- Uruguay. Publicación de C.A.P.O.L.¹⁶ Mayo de 1974, en el cuál se hace una acerba crítica al sistema de gobierno y tipo de represión sediciosa que se hace en nuestro país.

Expresó dicha señora que ella no tiene ni amigos ni familia en la República Argentina, que su fallecido esposo... nunca tuvo actividad gremial ni política, y que ella, personalmente está contra todo este

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

15- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16- Comité de Apoyo a los Pueblos Oprimidos de Latinoamérica (CAPOL).

tipo de propaganda y profesa profunda fé democrática, razón por la que viene a dar cuenta del hecho y hacer entrega del sobre y panfleto en cuestión. (...)

TRIBUNAL RUSSELL- Uruguay. Publicación C.A.P.O.L. Mayo 1974. El Tribunal Russell es una institución de carácter privado fundada por el militante de la paz universal que se llamó Bertrand Russell. Funcionó para juzgar crímenes de Vietnam y ahora se reunió en Roma para hacer el proceso a las dictaduras de Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay. Lo integran personalidades independientes. Durante una semana, trabajando intensamente el Tribunal celebró 11 sesiones plenarias, tomando debida nota de las denuncias formuladas. Al término de su trabajo condenó... a las dictaduras imperantes en Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay.

Ante el Tribunal Russell, el senador Zelmar Michelini formuló un exposición sobre la situación en Uruguay (...). Por considerarlo de sumo interés reproducimos el texto integro de la primera parte de su intervención, que mereció, de la prensa europea los más expresivos elogios. C.A.P.O.L.”

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 5.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1976.¹⁷

Memorándum Operacional N° 147.

“26 de mayo de 1976.

702. Servicios.

A la hora 07.00 del día de ayer, se instala un servicio en el Cementerio Central, a cargo del Sub. Crio. José L. Piñatares, con dos funcionarios del Departamento N° 4 y tres del Departamento N° 5, en prevención de posibles desórdenes a la llegada del Cortejo que acompañaba los restos del ex-Senador Zelmar Michelini, el cuerpo llega a la citada necrópolis a la hora 08.20 recibiendo sepultura a las 08.30 estimándose una asistencia de público de unas 300 personas que al retirarse los deudos hicieron lo propio. Posteriormente alrededor de la hora 09.00 siguió afluyendo público reuniéndose una cantidad aproximada a las 300 que posteriormente se retiraron en completo orden, no obstante ello y en prevención el servicio permaneció hasta la hora 12.00 en que fue levantado por orden superior. Es de significar que el cuerpo fue depositado en el nicho N° 691.”

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 2.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1978.¹⁸

“20 de mayo de 1978.

Numeral N° 760. Hora 20:30. Constancia de Servicio. Atento a lo ordenado por la Superioridad, se procedió a instalar un servicio en la Iglesia sita en la calle Julio Herrera y Obes, entre Colonia y Mercedes, donde se celebraría un Oficio Religioso en memoria de los sediciosos fallecidos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. El mismo día comenzó a la hora 19.10 con la asistencia de unas cuatrocientas cincuenta personas aproximadamente entre las que se pudo advertir la presencia de: Juan Pablo Terra; Hugo Batalla; Ricardo Sosa Díaz; Luis Alberto Lacalle; Cap. Nav. (R) Homar Murdoch; Washington Bermúdez; entre otros (...). [El Parte policial desarrolla lo que sucedió durante la misa; controla las asistencias deteniéndose, principalmente, en los propietarios de los automóviles estacionados en las inmediaciones de la Iglesia].

17- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

18- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 4.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1981.¹⁹

“20 de mayo de 1981.

Novedad N° 194. De acuerdo a lo ordenado por la superioridad, en la fecha se cumplieron los siguientes servicios:

A partir de las 09.00 horas y hasta las 17.00 horas, se instaló en el Cementerio Central en la tumba que guarda los restos mortales del extinto Zelmar Michelini, una vigilancia con personal de este Departamento, la que fue controlada por un Sr. Oficial de éste. Cabe señalar que al comenzar la vigilancia, la tumba tendía un ramo de claveles rojos que habían sido colocados hace unos días aproximadamente. Por otra parte concurren unas siete personas por separado, como ser una señora con tres niños; la hermana de Michelini; Adela Michelini, y dos NN masculinos de unos 45 años edad aproximadamente, que vestían traje gris y colocaron un ramo de claveles, notándose que al salir del cementerio a la hora 11.45 abordaron un vehículo marca Opel Rekord 2.0 color verde, matrícula 323.417. Consultada la Cria. de Tránsito informó que dicho vehículo figuraba a nombre de Santiago Michelini Guarch. (...)

A la hora 12.45, se hicieron presentes nueve personas, siete del sexo masculino, una femenino y un menor; los que colocaron flores y estuvieron unos cinco minutos sin realizar ningún tipo de acto, luego se retiraron en los vehículos matriculados (...). Las mencionadas matrículas fueron solicitadas a Comisaría de Tránsito por Oficio N° 29/81 de la cual se aguarda respuesta y se informará en el día de mañana. Próximo a la hora 16.00, se identificó a la persona, Hugo Filevich Vilarnovo. (...)

Informes Militares

Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) con antecedentes.²⁰

“Referente a: Michelini Guarch, Zelmar Raúl

Registramos: Michelini Guarch, Zelmar Raúl

Fecha. Nac. 20/V/924 - Montevideo

C. I. - 401.429 - Pte. Dip. N° 1842

Dom: Larrañaga 1273

ANTECEDENTES:

Año 1962- Diputado Partido Colorado- Batllismo lista 15. Ideología- Batllismo- Castrista. Elemento “fidelista” caracterizado por su actividad.-

20-V-64- Firmante de una protesta ante el Señor Embajador del Brasil en nuestro país por la detención de los miembros de la delegación Comercial de China Comunista en Río de Janeiro, detenidos por actividades antinacionales.

14-VII-64- Firmante de una carta enviada por legisladores (Senadores, Diputados, Ediles) uruguayos, al Presidente del Congreso Nacional de la República de Venezuela, expresando su preocupación por el encarcelamiento de legisladores venezolanos, considerando que el mismo constituye una violación a los derechos ciudadanos y a los fueros parlamentarios.

18-2-965- En el semanario “Época” de la fecha, aparece como firmante de un pedido de corte izquierdista, presentado a la Cámara de Diputados por varios legisladores, para que se reconsidere y deje sin efecto el Decreto por el que se dispuso la intervención del Diputado (...) Leonel Brizola.

7/IV/65- Durante la estadía de los cañeros en Juan Lacaze, mantuvo una entrevista con los integrantes de la Coordinadora Gremial y delegados de los cañeros.

19- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

20- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

Preguntado si su sector votaría la expropiación de tierra, contestó que ello se haría si técnicamente era aconsejable.-

2-IV-965- En un acto en la Plaza Independencia en apoyo al Congreso Continental de Solidaridad con Cuba y por la Autodeterminación de los Pueblos, figuró una adhesión de la lista 99 Partido Colorado, por él firmada.-

1º-XI-65- En el día de la fecha concurrió en el coche de su propiedad, conjuntamente con el Ing. Massera, al local de la “Industria Francisco Piria S.A.” (Sarandí 162).-

18-VII-66- Figura en una relación de personas las cuales están vinculadas al “Instituto Cultural Uruguay-China”, del cual es suscriptor de material de propaganda.

En el día de ayer partió con destino a Buenos Aires Vía CAUSA.- (...)

18-VII-68- Habló en un acto organizado por el Comité Nacional para la Defensa de las Libertades Públicas, en el Paraninfo de la Universidad.-

Año 1971- Lista 9988- Candidato como 1er. titular a la Cámara de Senadores... Sub-tema “Frente del Pueblo”.

10-V-72- Hizo uso de la palabra en la Asamblea General del viernes 14 de abril del corriente, donde se aprobó el Estado de Guerra Interna.-

24-8-72- La Mesa del Congreso Nacional de la lista “99”, lo designó, para integrar la Comisión de Estatutos, la cual se reunirá en Montevideo, los días 9 y 10 de setiembre próximo.-

8/IX/72- Se hallaba en la escalinata de la Explanada de la Universidad, junto con otros integrantes del Frente Amplio, presenciando el acto público organizado por el Movimiento de Defensa de los Derechos Humanos, auspiciados por la CNT y la FEUU (Federación de Estudiantes del Uruguay). El mismo había comenzado con una manifestación en Agraciada y 18 de Julio, finalizado en el Paraninfo de la Universidad. (...)

19-2-1973- Sería el líder de un nuevo Partido que se piensa constituir. Iría a Cuba para exponer a Fidel Castro los propósitos, así como para darle un cuadro de la real situación de Uruguay. Plantearía el tema de la ayuda económica que Castro apoyaría, igualmente la formación de “comandantes”.-

20/2/73- Ampliando lo expresado en el Doc. Anterior, todo esto habría creado problemas serios en el seno de la izquierda. El nuevo partido sería: “Movimiento Socialista Nacionalista” que integran: “Pregón”, “99”, Erro, “Movimiento Socialista”, etc.-

Debe agregarse que Michellini “suplantaría a Erro en todas estas gestiones, por entenderse que éste es muy pasional y Michellini “más frío”.-

23-2-73- Dirige una carta a “Gustavo” (presumiblemente Gustavo Beyhaut) quién se encuentra en Chile, dicha carta la llevaba Bernardo Larre Borges y en la misma le pedía a “Gustavo” que le facilitara a Larre Borges los trámites de alojamiento. Larre Borges viajaba a Chile a visitar a su hijo Álvaro quien es integrante del “MLN TUPAMAROS”.-

17-3-73- En su domicilio, recibe correspondencia a su nombre. Dicha correspondencia procede de: From The Chinese People’s Institute of Foreign Affairs (sic) Peking China.-

31-5-73- El día 29 de los corrientes, hizo uso de la palabra en un acto político, en el local del Palacio Peñarol, organizado por los grupos políticos que integran “La Corriente”.-

23-6-73- Se estableció que el día 21 de los corrientes en el vuelo 215, de la hora 09.40 de la Cía. “Aerolíneas Argentinas” se embarcó con destino a la ciudad de Buenos Aires.-

5-10-73- Fue uno de los concurrentes a una reunión efectuada en un lugar céntrico de la ciudad de Bs. As. en la cual participaron entre otros: Enrique Erro, Luis Imaz, Juan Vicente Chenlo, Lucino Da Silva, Héctor Gutiérrez Ruiz y Wilson Ferreira Aldunate.

20-10-73- A la fecha su domicilio en el Hotel “Liberty” (Avda. Corrientes 626 habitación Nº 8, Telef. 46.02.61 de la ciudad de B. As.) Había concurrido poco tiempo atrás junto con Erro y otros “Tupamaros” más, a hacer uso de la palabra en el acto realizado en la Facultad de Ciencias Económicas

ubicada en Córdoba 2122.- Éste está trabajando en periodismo (...) para el diario "Crónica" y es periodista de "United Press" (...).

24-11-73- Es el principal contacto del Ex Senador Enrique Erro, en la [ciudad] Bs. As. Activamente vinculado al "Comité Artiguista de Resistencia." (...)

7-1-74- Conjuntamente con Chenlo, Imaz, W. F. Aldunate, Gutiérrez Ruiz, y Erro, integran el llamado "Comité Artiguista de Resistencia", el cual había sido creado el 26 de junio de 1973, con sede en Btmé. Mitre y Anchorena de la ciudad de Buenos Aires. El mencionado Comité editaría un semanario denominado "Eco Oriental".

12-2-74- Por declaraciones (...) se establece que concurre al Comité de Exiliados Políticos con sede en Bs. As. Dicho Comité se ocupa de hacer volantes con propaganda contraria al Gobierno Uruguayo y a favor de los Presos Políticos en nuestro país, así como de recaudar fondos en la vía pública; dicho Comité recibe apoyo financiero del E.R.P.

12-2-74- Se establece que hace aproximadamente una semana se realizó una reunión en un lugar céntrico de Bs. As. con la participación de Erro, Gutiérrez Ruiz, Aldunate, etc., en la que se llegó a las siguientes conclusiones, Erro, se ocuparía en forma permanente de los exiliados políticos detenidos... el Hotel Internacional de Ezeiza. El mencionado tuvo participación de dicha reunión. (...)

11-4-74- Habría dado directivas a (...) para la reunión celebrada en febrero/74 en la G. de Mendoza (Rep. Argentina), por grupos guerrilleros de América.

22-5-74- De acuerdo a informaciones recibidas, se estaría reorganizando desde Bs. As. el "M.L.N./T, siendo éste uno de los cabecillas junto con E. Erro (...)."

"ZELMAR MICHELINI GUARCH.

Nacionalidad: Oriental

Nacimiento: 20/5/24.

Zelmar Michellini ingresa a las actividades gremiales en los años 1950, e integra la Directiva de la Asociación de Bancarios del Uruguay, entidad ésta que en aquel tiempo estaba en la línea democrática.

En los primeros meses del 1953, viaja conjuntamente con Carlos Gómez, que era también dirigente de la Asociación de Bancarios en aquella, época como delegado a un Congreso Regional de la O.R.I.T. (Organización Regional Interamericana de Trabajadores) entidad ésta democrática.

De regreso, Luis Batlle lo incorpora a la lista 15 y le promete que será diputado en las próximas elecciones (cosa que así fue). En aquella época Luis Batlle agrupaba en torno a su figura y su lista, la mayoría de los dirigentes obreros que podía captar. (...)

Trayectoria en el Partido Colorado

Dentro del Partido Colorado junto a Luis Batlle, realiza una gran carrera política. Frecuentemente es el encargado de llevar la representación de su sector político en la Cámara. Cuando la venida de Fidel Castro al Poder en Cuba es una de sus más entusiastas panegiristas (sic). Y el 19 de julio de 1960 según lo consigna el diario "Acción" en su edición del 19 del mismo mes hablara en un acto en la Casa del Partido (Vázquez y Soriano) en Homenaje a la Revolución Cubana y en defensa de nuestra nacionalidad.

Con el número de asociado 276 se afilia al Instituto Cultural Uruguay-China. En febrero de 1964 se comprueba que recibe en forma personal y directamente la revista "Pekín Informa".

El 31/5/64 firma nota de protesta junto a conocidos izquierdistas al Gobierno brasileño por la detención de periodistas y ciudadanos chinos.

El día 2 de febrero de 1965 mantiene entrevista privada con el Embajador Ruso. (...)

Según informe responsable recibe invitación con pasaje enviado por Mao Tse Tung que le agradece.

El 15 de julio de 1968 firma un manifiesto exigiendo el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

El 22 de julio de 1968 viaja a Alemania Oriental.

El 1° de Agosto de 1969 firma una nota con otras personas, exigiendo la libertad de los periodistas Carlos María Gutiérrez, Daniel Waksman y Pedro Scarón.

El 2 de febrero (marzo) de 1973, firma un artículo en el cual exige la renuncia de Bordaberry.

El 27 de junio de 1973 viaja a Buenos Aires y [se] encuentra en el Aeropuerto de Ezeiza, con el Senador Enrique Erro, quien tenía pasaje para regresar a Montevideo y le comunican la disolución de las Cámaras y que él no debe regresar por estar querido.

Según información responsable recibida el 24 de noviembre Zelmar R. Michelini se reúne con Enrique Erro, Juan Vicente Romeo Chenlo, Wilson Ferreira Aldunate. Luis Imaz Etchemandy, Héctor Gutiérrez Ruiz y otros. Se han constituido en un "Comité Artiguista de Resistencia" cuya sede en Bartolomé Mitre y Anchorena en la capital.

Comienza a escribir artículos periodísticos en "La Opinión" de Bs. As. (...)

En Buenos Aires Michelini mantiene intensa actividad manteniendo contacto permanente con sediciosos requeridos. Informes confiables expresan que ya [ha] solicitado ayuda a Fidel Castro en dos aspectos: en recursos y su intervención frente al P/Comunista uruguayo, para que active.

Desde el 30/3/75 al 5/4/74 participaba del denominado "Tribunal Russell" donde el 4 de abril leyó un acta de acusación contra el Gobierno Uruguayo presentando como testigo de cargo al ex-diputado Ariel Collazo. El cuadro que presentó fue el más sombrío posible; 40 mil detenidos, torturas, muertes, violaciones, etc. También en la TV Italiana. (...)

Asiste a una reunión pública del ROE en el estadio de Boxeo de la Federación ubicado en Castro Barros 75 de Buenos Aires. Según informe responsable el público lo componían comunistas, tupamaros y anarquistas, en su gran mayoría.

Los últimos informes lo hacen en la compañía de Gutiérrez Ruiz en la organización de un grupo que se constituiría en base "Al Frente Amplio" y "Por la Patria" Michelini es visitante diario del "Comité Artiguista de Resistencia".

Observaciones

27.06.1973. En la víspera del golpe de Estado en el Uruguay, la dirección del Frente Amplio y su presidente, el Gral. Líber Seregni, le encomiendan trasladarse a la ciudad de Buenos Aires para evitar una segura captura. Lo mismo se le sugiere al senador frenteamplista Enrique Erro, que se encontraba en la vecina orilla invitado por el movimiento justicialista. El propio Gral. Líber Seregni, en conversación telefónica, le aconseja a Zelmar Michelini permanecer en Buenos Aires, donde finalmente se exilia. Allí trabaja como periodista en el diario "La Opinión", dirigido por Jacobo Timmerman.

04.07.1973. República Argentina. Correspondencia entre la Embajada del Uruguay en Buenos Aires y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota dirigida al Canciller, Dr. Juan Carlos Blanco. Télex transmitido en clave.²¹

"URUBAIRES. Buenos Aires. Diplomacia. Montevideo.

Para Señor Ministro Doctor Blanco. (...) Si bien esta Embajada proseguirá como hasta ahora en sus contactos con la Cancillería Argentina para lograr se ponga término a declaraciones de asilados, permítame sugerir conveniencia que se cite a nuestra Cancillería a Embajador Argentino en esa para manifestarle: "Que la Cancillería Argentina en forma verbal –hizo saber a nuestra Embajada en Baires que el veintiocho de junio último había concedido el Gobierno Argentino Asilo Territorial a los Sres. Erro y Michelini. No obstante ello las mencionadas personas han continuado efectuando declaraciones y reportajes a diversos medios de difusión periodísticas en abierta infracción a los deberes a que están obligados en su calidad de asilados según lo establecido por los convenios sobre derecho de asilo vigen-

21- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

tes. Esta situación esta causando un gran malestar en esferas gubernamentales uruguayas, por lo que se le solicita elevar al Gobierno Argentino las consideraciones señaladas.”²²

11.07.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Télex transmitido en clave.²³

“URUBAIRES. Diplomacia. Montevideo.

Para señor Ministro Doctor Blanco. Subsecretario Relaciones Exteriores y Culto Dr. Vázquez me informó que en el día de ayer el Subsecretario del Ministerio del Interior le había comunicado que los Sres. Erro y Michelini no realizaron el último trámite formal sobre la concesión de asilo que “provisoriamente” se les había otorgado y expresaron que deseaban seguir en calidad de “turistas” en la República Argentina. Secretario: Ortega y Durán”.²⁴

13.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular. Nota dirigida al Embajador, Adolfo Folle Martínez, enviada por el Ministro Consejero, Américo Paz Aguirre.²⁵

“Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

Don Adolfo Folle Martínez.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador a los efectos de poner en su conocimiento que en el día de hoy visitó esta Sección Consular el ex legislador Zelmar Michelini con el propósito de solicitar la expedición de un pasaporte dado que el suyo de carácter Diplomático se encuentra caducado.

Además del Pasaporte antes mencionado número (002242 otorgado el 17/3/1972) informó que su Cédula de Identidad corresponde al número 401.499- Montevideo/ así como la serie AKA y número 3971 de su Credencial Cívica.- No pudo exhibir ambos documentos por no tenerlos consigo.

Dio como motivo de la solicitud de pasaporte el tener que viajar en los primeros días del mes de setiembre próximo a la Conferencia de Países no alineados a realizarse en Argelia.

Asimismo dio autorización para viajar solos a Buenos Aires a sus hijos menores cuyos nombres se detallan a continuación: Zelmar Eduardo (18 años) Cecilia (16 años) Rafael (14 años) Felipe (12 años) Graciela (9 años) y Marcos (3 años).

Por las especiales circunstancias que rodean el caso presente, ruego al señor Embajador, salvo mejor opinión, que el trámite se verifique por vía télex y en lo posible cifrado.-

Reitero al Sr. Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Américo Paz Aguirre (Firma)

Ministro Consejero.

Jefe de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en la Argentina.”

14.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Nota dirigida al Ministro interino de Relaciones Exteriores de la República, Dr. Guido Michelín Salomón. Télex transmitido en clave.²⁶

“URUBAIRES.

Para Señor Ministro Interino Dr. Salomón Michelín. A solicitud Jefe Sección Consular pongo en conocimiento Señor Ministro Interino que en el día de ayer concurrió al consulado en Baires ex Legislador Zelmar Michelini a fin solicitar se le expida pasaporte dado que el suyo diplomático se encuentra cadu-

22- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

23- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

24- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

25- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

26- *Ibíd.*

cado. Informó el Sr. Michelini que el motivo de tal solicitud es tener que viajar mes setiembre a Argelia a Conferencias Países No Alineados.

Asimismo dio autorización para viajar solos a Baires a sus seis hijos menores.

Por lo expuesto solicito urgente instrucciones respecto si se puede expedir el citado documento a fin transmitirla a la Sección Consular.”

16.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. El Embajador Adolfo Folle Martínez envía nota al señor Jefe de la Sección Consular, Ministro Consejero don Américo Paz Aguirre, en donde le expresa que aguarde instrucciones antes de proceder a la expedición del documento.²⁷

21.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.²⁸

“La Embajada de la República Oriental del Uruguay presenta sus atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto –Dirección General de Política– y le solicita tenga a bien proporcionarle información sobre el “status” de los ciudadanos uruguayos señores Zelmar Michelini y Enrique Erro.

El día 10 de julio próximo pasado se le informó verbalmente por parte de ese Ministerio a esta Misión Diplomática, que los citados señores habían sido convocados por el Ministerio del Interior para ser notificados sobre la resolución adoptada con respecto a sus solicitudes de asilo territorial, pero que los interesados habían preferido no formalizar el acto, deseando permanecer en Argentina en calidad de turistas.

No obstante lo señalado, en el día de ayer se presentó a las oficinas consulares uruguayas en esta Capital el señor Michelini para efectuar un trámite, exhibiendo en esa comisión un carnet argentino en el que se asentaba su condición de “asilado político”.

Por lo expuesto mucho se agradecerá a esa Cancillería proporcione la información requerida así como en el caso afirmativo de que los citados señores hubiesen resuelto acogerse a los asilos solicitados –en ocasión de sus arribos a esta Capital– las fechas en que se habrían tomado las resoluciones respectivamente concediéndoselas.

La Embajada del Uruguay hace propicia la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto –Dirección General de Políticas– las seguridades de su más alta consideración.”

28.08.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Télex transmitido en clave.²⁹

“Diplomacia. Montevideo.

Ayer presentose nuevamente ante sección Consular esta Embajada señor Zelmar Michelini quién exhibió pasaporte común número 102454 expedido en Montevideo día tres de abril de 1968 solicitando renovación. Solicito urgentes instrucciones a fin trasmitirlas a Sección Consular. URUBAIRES”.

30.08.1973. República Argentina. Embajada de Uruguay en Buenos Aires. Télex transmitido en clave. Se le informa a la Embajada en la Argentina que Enrique Erro y Zelmar Michelini están en calidad de “Asilo Provisorio”.

“C465/5 Para señor Ministro Doctor Blanco. Ante reiteración gestiones tendientes a lograr un pronunciamiento sobre el status de los Sres. Erro y Michelini, cancillería Argentina nos manifestó hoy verbalmente que los mismos se encuentran en calidad de asilados provisorios.

Ello será confirmado por nota conteniendo datos ampliatorios, según se nos expresó. Remitiremos texto de la misma una vez en nuestro poder. URUBAIRES.”

05.09.1973. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Instructivo confidencial a la Embajada. Negativa de extender o renovar pasaporte.³⁰

27- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

28- *Ibíd.*

29- *Ibíd.*

30- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

“Buenos Aires. C222/210 Confidencial. Ref. Situación algunos ciudadanos Urugu[ayos] en ese país se le instruye: a) Ciudadano Enrique Erro: Existe orden de prisión dictada por Justicia Militar competente, en consecuencia, no se brindarán los servicios Embajadas o Consulados, se le considera persona no deseable y en caso pretender ingresar Embajada o Consulado o lograra hacerlo, se solicitará concurso Fuerza pública conforme derecho Internacional para obtener su inmediata expulsión.

B) Ciudadano notoria actuación política y legislativa en Uruguay, que se encuentre en ese país por hechos públicos conocimiento: se consultará a la Cancillería en cada caso en que soliciten actuación EMB o Consulados Ref solicitud pasaporte Sr. Michelini instruyese en sentido no extender dicho documento ni renovar anterior vencido.

DIPLOMACIA”.³¹

06.09.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.³²

“Buenos Aires. C481/25 REFSU C222/21G Jefe Sección Consular consulta si en el caso del Sr. Michelini debe comunicársele al interesado ante posible nuevo requerimiento de que no se ha autorizado extenderle nueva documentación, o simplemente decirle que no se ha recibido aun autorización para efectuarla. URUBAIRES”.

07.09.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular. Nota dirigida al Embajador, Adolfo Folle Martínez.³³

“Embajada del Uruguay.

Sección Consular. Buenos Aires,

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Embajador para acusar recibo de sus notas confidenciales (...) y para informarle que he procedido en el día de hoy –en forma telefónica– a poner en conocimiento del ex-legislador Zelman Michelini de la resolución de nuestra Cancillería, contenida en la segunda de las notas confidenciales que he citado.

Ciñéndose estrictamente al texto como vino redactado en el télex nro. C 227/6P le expresó: “la Sección Consular carece de autorización para expedirle nueva documentación”, lo que motivó de parte del Señor Michelini la siguiente pregunta:

“¿Esas son órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores?”

Se le contestó

“Estas son instrucciones oficiales de la Cancillería”

La conversación con el Señor Michelini se dio allí por terminada.

Reitero al Señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Américo Paz Aguirre (Firma)

Ministro Consejero

Jefe de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay”.

26.10.1973. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.³⁴

“La Sección Consular de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina hace constar por la presente que en la fecha recibió el Pasaporte Diplomático N° 002242/ que le fuera extendido por el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay al Señor Don Zelman Michelini.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973.

Américo Paz Aguirre (Firma)

31- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

32- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

33- *Ibíd.*

34- *Ibíd.*

Ministro Consejero

Jefe de la Sección Consular”.

29.10.1973. Buenos Aires. Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, Don Adolfo Folle Martínez.³⁵

“Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para poner en su conocimiento que de acuerdo con las instrucciones recibidas contenidas en los oficios confidenciales H7-1/1973/2494 y H7-1/1973 (2492) ambos de fecha 25 de octubre de 1973, se procedió con fecha 26 de octubre de 1973 a renovar en las oficinas del Consulado de Distrito en Buenos Aires el pasaporte común N° 102.454 expedido el 3 de abril de 1968 cuyo titular es el señor Don Zelmar Michelini.

La validez del documento se extendió hasta el día 3 de abril de 1978.

En el mismo acto el señor Michelini hizo entrega del pasaporte diplomático N° 002242 que se remite adjunto a la presente.

Para conocimiento del señor Embajador se remiten copia del recibo expedido en esta anotación y copia de la certificación hecha por la Sección Consular a fin de que el citado ciudadano pueda justificar ante las autoridades argentinas el cambio de documentación operado.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Américo Paz Aguirre (Firma)

Ministro Consejero

Jefe de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay

Embajada del Uruguay.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1973.

Elévese a la superioridad la presente nota a la que se anexa el Pasaporte Diplomático N° 002242.

Adolfo Folle Martínez (Firma)

Embajador”.

08.05.1974. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.³⁶
Télex transmitido en clave.

“Buenos Aires C252/8 Para su conocimiento informamos que presentose consulado en Baires señor Zelmar Michelini solicitando se le otorgue certificado de nacionalidad, presumiblemente fin obtener radicación República Argentina. URUBAIRES”.

03.06.1974. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.³⁷
“Buenos Aires. Diplomacia. Montevideo.

C316/24 REFMI C252/8 Según informaciones recogidas, a la vuelta de su viaje a Europa donde participó en las sesiones del Tribunal Bertrand Russel (sic), el reingreso de Zelmar Michelini a la República Argentina se efectuó con pasaporte común uruguayo donde las autoridades de migración argentina le extendieron una visa de término válida por tres meses. Posteriormente Michelini concurrió al consulado de la República en Baires para solicitar un certificado de nacionalidad para iniciar el trámite de radicación definitiva. A estar a informaciones que nos fueron proporcionadas, migración argentina no le concederá la radicación definitiva. URUBAIRES”.

03.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Sección Consular.³⁸

“Buenos Aires. Diplomacia. Montevideo.

Para señor Director General Coronel (PAM) Walter Machado

35- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

36- *Ibíd.*

37- *Ibíd.*

38- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

C213/3 REFMI A151 y mi nota H12-4/1975 (341) de 10 de marzo de 1975.

En entrevista mantenida en la mañana de hoy con Jefe del Departamento de Asuntos Extranjeros, Comisario Gatei, se nos informo que Señor Enrique Erro fue trasladado a la penitenciaría de Villa Devoto. Asimismo pudo saberse a través de la misma fuente, que Señor Zelmar Michelini viajaría a Estados Unidos accediendo a una invitación que le formulara Senador E. Kennedy sobre dicha entrevista ampliaré por nota la información correspondiente. URUBAIRES”.

04.04.1975. Ministerio de Relaciones Exteriores.³⁹ “Montevideo Abril 4/1975 Buenos Aires. C108/3P Sírvase remitir urgente toda información le sea posible respecto anunciado viaje Zelmar Michelini USA. Diplomacia”.

07.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires.⁴⁰

“Buenos Aires. C112/7P REFMI C108

Zelmar Michelini habría viajado Miami seis cte. vía Braniff Vuelo 974. Sírvase solicitar esa Cancillería información posea respecto. Diplomacia”.

07.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.⁴¹

“Buenos Aires.

Señor Ministro:

Con referencia a sus Cables números C108/3P, C112/7p y mis notas H12-4/975 (341) y H12-4/1975 (460), y confirmando lo que le adelantara telefónicamente en la tarde de hoy, tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, a fin de poner en su conocimiento que por información que fuera solicitada por esta Misión Diplomática a la Dirección Nacional de Migración Argentina, pudo comprobarse luego de una prolija revisión de la lista de pasajeros del día domingo 6, correspondiente al vuelo 974 de la compañía Braniff con destino a la ciudad de Miami, que el señor Zelmar Michelini, no viajó a los Estados Unidos tal como lo informara el diario “El País” en su edición del día [de] la fecha.

Asimismo esta Embajada pudo constatar hoy que el referido ciudadano se encuentra residiendo en su alojamiento habitual del Hotel Liberty de esta Capital.

Al respecto la Embajada de los Estados Unidos en ésta, nos confirmó desconocer la existencia de una invitación del Senador E. Kennedy al señor Zelmar Michelini, tal como nos informara el señor Jefe del Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal Comisario Gattei, pero, se nos adelantó, por parte del señor Consejero político de dicha Representación, don W.S. Smith, que se había solicitado, a través del Departamento de Estado una información al Senador Kennedy acerca de la veracidad de la noticia difundida, y que una vez obtenida ésta, la podrían de inmediato en nuestro conocimiento.

Cabe agregar asimismo que hasta el momento de producirse este informe, la Sección Consular de la Embajada de los Estados Unidos en ésta, no había podido comprobar que el señor Michelini hubiera solicitado visa, pero dado que las mismas tienen una duración de hasta 4 años y son válidas por varias entradas, podrían ser que la misma hubiera sido solicitada tiempo atrás y quizás en Uruguay.

Por su parte, el Jefe de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal, Comisario Juan Carlos Gattei, citó nuevamente en su despacho al señor Michelini a los efectos de que sirviera aclarar las versiones sobre su viaje y posteriores desmentidas publicadas en diarios uruguayos, ya que la semana anterior, a él mismo, le había manifestado que viajaría a los Estados Unidos. Sobre el punto, el señor Michelini expresó, según nos informara el señor Gattei, era cierto que pensaba viajar próximamente pero que hasta el momento no tenía fecha fijada, recalcándole que cuando así lo dispusiera, lo pondría de inmediato en conocimiento de las autoridades argentinas competentes.

39- Ibíd.

40- Ibíd.

41- Ibíd.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

Adolfo Folle Martínez

Embajador”

09.04.1975. U.S. Department of State, “AmEmbassy Montevideo to SecState” en National Security Archive. Sobre tramitación de visa y cancelación de pasaporte de Zelmar Michelini.⁴²

“(…)

De Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires

A Secretario de Estado, Washington DC

(…)

Asunto: Viaje del Senador uruguayo Zelmar Michelini

(…)

1. *Un consejero uruguayo llamó a la embajada el 7 de abril en conexión que aparecen en la prensa uruguaya de que el senador Michelini habría partido hacia Estados Unidos como invitado del senador Kennedy. Preguntó específicamente si le habíamos emitido una visa a Michelini y si había sido realmente invitado por el senador Kennedy. El consejero nos informó que su embajada le había dicho al gobierno argentino que el pasaporte de Michelini había sido cancelado por el gobierno uruguayo, pero que a menos que el gobierno argentino lo hubiera retirado, de lo cual dudaba, Michelini todavía lo tenía en su poder sin ninguna marca que indicara que ya no era válido.*

2. *Un funcionario de la embajada [de Estados Unidos en Buenos Aires] verificó con la sección de visas y luego informó al consejero que como las visas emitidas son guardadas sólo por fecha de emisión en lugar de ser archivadas alfabéticamente, sin la fecha de emisión no hay manera de determinar si la visa fue emitida. Se explicó además que la embajada [de Estados Unidos] en Buenos Aires normalmente no pide autorización antes de emitir visas a ciudadanos uruguayos residentes en Argentina por más de seis meses.*

3. *¿Tiene el Departamento [de Estado] alguna información sobre el supuesto viaje de Michelini a Estados Unidos?*

Hill.”

10.04.1975. U.S. Department of State, “AmEmbassy Montevideo to SecState”, en National Security Archive. Sobre invitación y viaje de Zelmar Michelini a EE.UU.⁴³

“(…)

De Embajada de Estados Unidos en Montevideo

A Secretario de Estado, Washington DC

(…)

Asunto: Supuesto viaje del senador uruguayo Zelmar Michelini

(…)

1. *Informes de prensa aquí no han clarificado el estatus del supuesto viaje de Michelini. Un diario dijo que estaba viajando bajo el nombre de Zelmar (se desconoce el apellido) en [el vuelo de] Braniff 974 el 8 de abril desde Buenos Aires. Otro dijo que no estaba viajando.*

2. *Se aprecia la información provista en el cable de Buenos Aires. Comunicación informal del gobierno uruguayo indica que Michelini no tiene pasaporte uruguayo, aunque no hemos planteado el tema con las autoridades de aquí.*

42- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 305.

43- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 306.

3. *El subsecretario de asuntos exteriores [de Uruguay] Michelini [sic, aunque el nombre correcto es Guido Michelín] preguntó al embajador si teníamos alguna información sobre el viaje y varios funcionarios uruguayos han planteado el mismo tema a funcionarios de la embajada [de Estados Unidos en Montevideo]. El secretario general Granucci del Partido Colorado dijo a un funcionario de la embajada [de Estados Unidos en Montevideo] que la gente del partido y el ciudadano común estaban horrorizados porque el senador [Edward] Kennedy hubiera invitado a Estados Unidos a un hombre que rechazó a los partidos tradicionales y se corrió a la izquierda. El funcionario de la embajada [de Estados Unidos en Montevideo] respondió que ni el viaje ni la invitación habían sido confirmados, que los senadores podían invitar a quienes quisieran y que esas invitaciones no reflejarían la política del gobierno de Estados Unidos ni a favor ni en contra de tales visitas. Granucci dijo que sabía esto pero que el ciudadano común no hacía esas distinciones. Agregó que la izquierda ya estaba diciendo que la gente debía olvidarse de los partidos tradicionales pro-imperialistas porque Estados Unidos había visto la luz y los estaba abandonando y moviéndose a la izquierda.*

4. *En vista del interés que el posible viaje de Michelini ha generado en Uruguay, cualquier información adicional generada en Buenos Aires o en Washington sería apreciada. Quizás el Departamento [de Estado] podría verificar con el Immigration and Naturalization Service y [la empresa aérea] Braniff si Michelini estaba en el vuelo de Braniff bajo su nombre o bajo otro nombre.*

(...)

Siracusa”.

23.04.1975.⁴⁴ Nota enviada al Embajador del Uruguay, Don Adolfo Folle Martínez.⁴⁵

“Abril 23

ZELMAR MICHELINI

Estuvo en el país, con asilo. Pidió salir por no aceptar las condiciones del mismo. Salió. En 1974 volvió a entrar como turista, con cédula uruguaya. En esa oportunidad pidió radicación. Ese pedido se elevó a la Superioridad y se le negó la radicación. El expediente va mañana al SIDE. El Sr. Michelini está pidiendo permanentemente salir del país. Quiere ir a EEUU, o a Bolivia con cédula de identidad. No hay pedido nuevo de radicación ni puede ser radicado.

Por pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores, a raíz de una solicitud del Consulado de la Embajada del Uruguay, se ha pedido la invalidez del pasaporte del Sr. Michelini.

Los inspectores están controlando permanentemente. Tienen instrucciones de detenerlo si observaran alguna anomalía en su documentación.”

25.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Télex transmitido en claro y en clave.⁴⁶

“Diplomacia. Montevideo.

Buenos Aires. C288/19 Confidencial para Sr. Ministro Dr. Blanco. Ruego comunicar al Ministro Ravenna que fue transmitido a Ministro Defensa Nacional Embajador Savino su mensaje que mucho agradece.

Sobre el particular el Ministro Savino hizo llegar ayer siguiente información confidencial: “Abril veintitrés- Zelmar Michelini estuvo en el país, con asilo. Pidió salir por no aceptar las condiciones del mismo. Salió. En 1974 volvió a entrar como turista, con cédula uruguaya. En esa oportunidad pidió radicación. Ese pedido se elevó a la Superioridad y se le negó la radicación. El expediente va mañana al SIDE. EL Sr. Michelini está pidiendo permanentemente salir del país. Quiere ir a EEUU, o a Bolivia con cédula de identidad. No hay pedido nuevo de radicación ni puede ser radicado. Por pedido del Ministerio de RR. EE., a raíz de una solicitud del Consulado de la Embajada del Uruguay, se ha pedido la invalidez del pasaporte del Sr. Michelini.

44- Esta nota no incluye el año, pero el mismo se deduce por nota del 25.04.1975.

45- La nota adjunta una tarjeta particular del Sr. Adolfo Mario Savino, Ministro de Defensa.

46- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

*Los inspectores están controlando permanentemente. Tienen instrucciones de detenerlo si observaran alguna anomalía en su documentación”. URUBAIRES”.*⁴⁷

28.04.1975. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Télex recibido cifrado.⁴⁸

“URUBAIRES.

Buenos Aires. C145/19P URUWASHI Informa que Departamento de Estado comunique que secretaría Senador Facell habría recibido solicitud audiencia para señor Michelini para catorce y diecinueve a veintitrés mayo. Sírvase informar urgente. URUBAIRES”.

17.11.1975. República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Nota del Embajador Jorge A. Giradles, Jefe Superior del Ceremonial del Estado, dirigida a la Embajada del Uruguay en Buenos Aires.⁴⁹

“Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. C. del E. N° 10075

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Ceremonial del Estado presenta sus atentos saludos a la Embajada del Uruguay y, al acusar recibo de su nota N° H12-6/1975 (1736), cumple en manifestarle que el contenido de la misma ha sido puesto en conocimiento de la autoridad policial competente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Ceremonial del Estado reitera a la Embajada del Uruguay las seguridades de su distinguida consideración.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1975.

Embajador Jorge A. Giradles (Firma)

Jefe Superior del Ceremonial del Estado

A la Embajada del Uruguay

Buenos Aires”.

25.11.1975. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección para Asuntos de Política Exterior. El Director, Álvaro Álvarez, envía nota al Embajador uruguayo en los Estados Unidos, Brig. Gral. José Pérez Caldas, con antecedentes de Zelmar Michelini elaborados por el Servicio de Información de Defensa (SID).⁵⁰

“Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador con referencia a la solicitud de informes cursada en su cable A241, relativa al ciudadano uruguayo Zelmar Raúl Michelini Guarch.

Al respecto cúmpleme remitirle, anexo a la presente, copia del Informe producido por el SID, en que se indican la trayectoria y demás actividades del mencionado ciudadano.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Ministro:

Álvaro Álvarez

Director para Asuntos de Política Exterior

Señor Brigadier General d. José Pérez Caldas,

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, Washington D.C.”.

25.11.1975. Nota de la Cancillería a la Embajada en Buenos Aires.⁵¹

47- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

48- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

49- *Ibíd.*

50- *Ibíd.*

51- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

“Embajada del Uruguay en Buenos Aires

Secretaría General - Confidenciales

Fecha 25 de noviembre de 1975

Télex recibido ayer descifrado por Alberto Voss

C 395/24A Sírvase poner conocimiento esa cancelería con carácter urgente ha sido cancelada validez siguientes pasaportes: número uno uno cero tres uno cinco [110315], titular Sr [W]ilson Ferreira Aldunate, número uno cero dos cuatro cinco cuatro [102454], titular Sr Zelmar Michelini, número uno cero seis cero cuatro seis [106046] titular Sr Héctor Gutiérrez Ruiz.

*Diplomacia”.*⁵²

*25.11.1975. Nota de la Embajada del Uruguay en Buenos Aires dirigida a la Sección Consular.*⁵³

“H12/1975 (1827)

CONFIDENCIAL

La Embajada de la República Oriental del Uruguay presenta sus atentos saludos a la Sección Consular y pone en su conocimiento la información tramitada por nuestras autoridades, recibida en el día de hoy, de la cancelación de la validez de los siguientes pasaportes comunes:

Nº 110315- Titular: Sr. Wilson Ferreira Aldunate

102454- Titular: Sr. Zelmar Michelini

106046- Titular: Héctor Gutiérrez Ruiz

Asimismo esta Embajada estimará de esa Sección Consular, que la información de la referencia sea transmitida a la Policía Federal y a la Dirección de Migración y a los distintos Consulados de la República Argentina.

La Embajada de la República Oriental del Uruguay aprovecha la oportunidad para reiterar a la Sección Consular las seguridades de su mayor consideración.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1975

A la Sección Consular

Buenos Aires”.

*26.11.1975. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Cancillería argentina.*⁵⁴

“Diplomacia. Montevideo.

Buenos Aires 26 Noviembre 1975

A823 REFSU C395/24A en el día de ayer se puso en conocimiento de Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio del Interior, Policía Federal, Dirección de Migración y Sección Consular esta misión Diplomática. URUBAIRES.”

*27.11.1975. Nota de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en la Argentina firmada por el Sr. Luis Alberto Regueiro, Ministro Consejero, Jefe de la Sección Consular, dirigida al Sr. Embajador del Uruguay en la República Argentina, Adolfo Folle Martínez. Nº 42/975/1331.*⁵⁵

“Año de la Orientalidad.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1975.

Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina. Dn. Adolfo Folle Martínez.

Señor Embajador:

52- La puntuación en el documento original aparece manuscrita.

53- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

54- *Ibíd.*

55- *Ibíd.*

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para acusar recibo de su Nota-Verbal de fecha 25 del mes en curso, relativa a la cancelación de la validez de tres pasaportes comunes uruguayos.

En la fecha se procedió a llevar a conocimiento de las autoridades argentinas y Consulados de la jurisdicción tal decisión.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luis Alberto Regueiro (Firma)

Ministro Consejero

Jefe de la Sección Consular”.

03.05.1976. República Argentina, Buenos Aires. Zelmar Michelini escribe una carta al periodista y colega del diario “La Opinión”, Roberto García: *“En estos días he recibido amenazas telefónicas anunciándome un posible atentado y, además, mi traslado por la fuerza y contra mi voluntad a Montevideo. Me llega asimismo la información de que el ministro uruguayo [Juan Carlos] Blanco plantearía ante las autoridades la necesidad de que se me aleje del país. (...) le escribo estas líneas para que sepa usted que no tengo ni he tenido ninguna intención de abandonar la Argentina y que si el gobierno uruguayo documenta mi presencia en algún lugar del territorio uruguayo es porque he sido llevado allí en forma inconsulta y forzada”.*

21.05.1976. República Argentina. Capital Federal. Intervienen en los hechos y denuncias la Comisaría N° 40 y el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Alfredo Marquardt, Secretaría N° 2 del Dr. Roberto Preller.

24.05.1976. Repatriación de los cuerpos. El cuerpo de Zelmar Michelini (y también el de Gutiérrez Ruiz) es trasladado a Montevideo en el Vapor de la Carrera. Testimonio de Luis Pedro Michelini: *“Yo vine con el ataúd en el vapor de la carrera... Podría parecer extraño que nos permitieran poner avisos, llamando al entierro. Pero fue una jugada de los militares con doble intención. ¿Por qué doble intención? Porque pusimos la hora en que abría el cementerio, a las 8 y media u 8 de la mañana. Todo suponiendo que el vapor de la carrera llegase en hora ¿Y qué hizo el gobierno? Adelantó el vapor de la carrera... adelantaron los tiempos e hicieron partir rápidamente el cortejo... Cuando se llegó al cementerio, había muy poca gente... Adentro del cementerio había milicos, incluso estaba Ballestrino, que una vez cerrado el nicho, dijo: “Se acabó. A dispersarse.” (...)”⁵⁶*

24.05.1976. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1323. *“En base a las publicaciones periodísticas, la población ha sido ampliamente informada, sobre la muerte acaecida en la Ciudad de Buenos Aires de los ciudadanos uruguayos Héctor Gutiérrez Ruíz y Zelmar Michelini y los cargos desempeñados por ambos en nuestro País.- Con fecha 7 de setiembre de 1973, el primero de los nombrados fue requerido por la Justicia.- como sedicioso con el N° 781.- Se cursa el presente Comunicado, a efectos de anular la mencionada requisitoria y evitar que ciudadanos incautos enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdaderamente formal, en virtud de haber dictaminado la justicia, su integración con la subversión.”*

26.05.1976. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, Embajador Gustavo Magariños. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.⁵⁷

“Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para informarle sobre las actuaciones cumplidas por esta Embajada, conjuntamente con su Sección Consular y el Consulado de Distrito en Buenos Aires, con relación al secuestro y muerte de los Sres. Zelmar Michelini, y Héctor Gutiérrez Ruíz, así como con la relación a la aparición, en el mismo episodio, de otros dos cadáveres, pertenecientes a la Sra. Rosario del Carmen Barredo de Schroeder y el Sr. William Whitelaw Blanco. (...)”

56- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 78.

57- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

21.07.1976. U.S. Department of State, “AmEmbassy Montevideo to SecState”, en Department of State: Argentina Declassification Project, 34 volúmenes. Sobre cancelación del pasaporte de Zelmar Michelini.⁵⁸

“(...)

De Embajada de Estados Unidos en Montevideo

A Secretario de Estado, Washington DC

(...)

Asunto: Clarificación de declaración en relación a Zelmar Michelini

1. Por si alguien se confunde, quiero aquí una discrepancia en el párrafo 2 de [el cable] Montevideo 227B [ilegible] que sostiene: “Más aún, en ningún momento discutí de ninguna manera con funcionarios del gobierno uruguayo a esos individuos ni su situación”. Cuando dije esto, se trataba de mi recuerdo más fiel, como lo corrobora una indagatoria de la sección política [de la embajada] en nuestros archivos, que no arrojó nada que lo contradijera.

2. Luego de más indagatorias, hemos ahora descubierto [el cable] Montevideo 1165 del 9 de abril de 1975 que informaba que un funcionario político [de la embajada], respondiendo a una afirmación de un líder del Partido Colorado deplorando la anunciada invitación del senador [Edward] Kennedy a Michelini, explicó que un senador de Estados Unidos puede invitar a quienquiera. El párrafo 3 del mismo mensaje sostiene que “el subsecretario de asuntos exteriores [de Uruguay Guido] Michelín preguntó al embajador si teníamos alguna información sobre el viaje y varios funcionarios uruguayos han planteado el mismo tema”. La razón del planteo, aparentemente, fue que los diarios locales (según se informó en [el cable] Montevideo 1112 del 4 de abril de 1975) habían estado informando en lugar destacado y criticando la supuesta invitación del senador Kennedy.

3. Debe quedar claro que la mención de rutina de la pregunta que me hizo el subsecretario [de Relaciones Exteriores Guido] Michelín, se trataba de eso y nada más. Si hubiera habido una discusión de alguna significación, o si yo hubiera tenido o le hubiera tenido o le hubiera dado cualquier información, eso habría sido informado en detalle. Más importante, la omisión en nuestro reporte no altera de ninguna manera la verdad del punto que queremos dejar en claro: una llana y categórica negación del cargo de Ferreira Aldunate de que el embajador de Estados Unidos había informado al gobierno uruguayo que Michelini había pedido una visa, a partir de lo cual el gobierno uruguayo canceló sus documentos y lo dejó varado en Argentina. Tal como muestra la secuencia, la prensa uruguaya estaba informando en forma destacada sobre el viaje varios días antes de que [el subsecretario de Relaciones Exteriores Guido] Michelín hiciera su averiguación. Más aún, [el cable] Buenos Aires 2425 fechado el 9 de abril de 1975 reportó que el consejero uruguayo había informado a la embajada [de Estados Unidos en Buenos Aires] que “su embajada le había dicho al gobierno argentino que el pasaporte de Michelini había sido cancelado”. Obviamente, dado que la cancelación ocurrió días antes de la pregunta que me hizo el subsecretario [de Relaciones Exteriores Guido] Michelín, esta pregunta no pudo tener nada que ver con la cancelación.

Siracusa.”

20.02.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Se crea la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. La Comisión actuó en el período que va desde el 9 de abril de 1985 hasta el 13 de octubre de 1987, reconstruyendo muchos de los hechos y recogiendo numerosos testimonios y documentos.

20.02.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. El Diputado Óscar López Balestra denuncia “que ante las innumerables gestiones realizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país en el sentido del esclarecimiento de los se-

58- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 307.

*cuestras de dos ciudadanos uruguayos, la repartición del Estado no realizó ningún trámite frente a las autoridades argentinas”.*⁵⁹

11.06.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Acta N° 8⁶⁰: Declaración de Wilson Ferreira Aldunate con respecto al viaje de Z. Michelini a Estados Unidos, invitado por el senador E. Kennedy. “(...) *La Embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires, ante la cual solicitó su visa, pidió información a la Embajada de los Estados Unidos en Montevideo, trámite absolutamente regular. Hasta aquí no hay nada anómalo, porque es de norma que las visas cuando se solicitan en un lugar distinto al que fue expedido el pasaporte, son consultadas a la Embajada del lugar donde el pasaporte fue otorgado. Lo que sí es anómalo es el hecho de que la Embajada de los Estados Unidos en Montevideo haya consultado con el gobierno uruguayo el otorgamiento de esta visa, cosa que violaba un deber de confidencialidad que se respeta permanentemente en estos casos. Pero además en las circunstancias políticas que se vivía, era evidente que significaba avisar al gobierno uruguayo que nuestro compatriota estaba por viajar. Inmediatamente el gobierno uruguayo comunica la anulación del pasaporte. De modo que la fecha de este viaje de Zelmar Michelini a Estados Unidos fue ampliamente publicitada, por lo que se puede llegar con precisión a saber cuándo ocurrió. (...) No se realiza el viaje de Zelmar a los Estados Unidos. (...)*”

19.08.1986. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Nota del Presidente de la Cámara, Luis Ituño, y del Secretario Héctor S. Clavijo, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Cdr. Enrique Iglesias.

“Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de transcribirle el siguiente oficio elevado por la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, “Montevideo, 14 de agosto de 1986. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Ituño. Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente para comunicarle que la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, en sesión del día de la fecha y atenta a que ha trascendido por diversos medios de prensa que la Justicia Argentina dispuso el procesamiento de los ciudadanos uruguayos José Nino Gavazzo Pereira, Manuel Juan Cordero Piacentini, Jorge Silveira Quesada y Hugo Campos Hermida, resolvió: a) librar exhorto a la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, solicitándole que tenga a bien informar si se verificó el procesamiento de las personas mencionadas o de algunas de ellas, y b) que, en caso afirmativo, se sirva remitir testimonio de las actuaciones respectivas, con destino a esta Comisión. (...)

En consecuencia, solicito al señor Ministro se sirva cursar el exhorto referido a la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, con carácter urgente. (...)

Luis Ituño. Presidente (Firma)

Héctor S. Clavijo. Secretario”. (Firma)

00.09.1986. República Argentina. Cámara Federal Argentina. En el juicio al Gral. Ramón Camps, por su actuación al frente de la policía de la Provincia de Buenos Aires, se recogen nuevos testimonios sobre la desaparición de uruguayos, algunos aportados por testigos de los secuestros de Michelini y Gutiérrez Ruiz.

59- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 80.

60- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 073. República Oriental del Uruguay. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Cámara de Representantes, Acta N° 8, 11 de junio de 1985. Declaración de Wilson Ferreira Aldunate.

Gestiones

00.05.1976. Amnesty International.

18.05.1976. República Argentina. Inmediatamente después del secuestro fueron realizadas por Matilde Rodríguez Larreta las siguientes gestiones por ambos casos de asesinato:

Ante la Embajada del Uruguay, Embajador Gustavo Magariños.

Telegrama al Ministro del Interior, General Albano Harguindeguy.

Telegrama al Jefe de Policía.

Telegrama a los Comandantes de la Armada y Fuerza Aérea.

Telegrama al Presidente de la República Argentina, Teniente General Rafael Videla.

Denuncias

00.05.1976. Organización de Naciones Unidas (ONU). Ante el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

18.05.1976. República Argentina. Seccional Policial ubicada en la calle Suipacha N° 1156. Inmediatamente después del secuestro Matilde Rodríguez Larreta realiza la denuncia del secuestro de Héctor Gutiérrez Ruiz; las autoridades policiales se niegan a tomar la denuncia.

18.05.1976. República Argentina. Seccional 1ª de Policía. El Sr. Mario Procacci –conserje del Hotel Liberty, quien presencia el secuestro de Zelmar Michelini– realiza la denuncia. Las autoridades policiales se niegan a tomarla.

18.05.1976. República Argentina. Seccional 1ª de Policía. Inmediatamente después del secuestro el hijo mayor, Zelmar Eduardo Michelini Dellepiane, realiza la denuncia del secuestro de Zelmar Michelini. Las autoridades policiales se niegan a tomarla.

22.05.1976. Cecilia Michelini Dellepiane y Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz se presentan ante el Escribano Público César J. Ceriani Cernadas, y cada una labra por separado el “Acta de Manifestación, protesta y notificación”. Solicitan que se notifique formalmente al Ministerio del Interior de la denuncia.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte*”. En la misma se hace referencia al “*Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina*”, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: “(...) Zelmar Michelini, ex ministro y ex senador, que residía en la Argentina desde el golpe de estado de junio de 1973 amparado en el asilo político que le había concedido el gobierno. (...)”⁶¹

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.05.1986. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Remitió a la Suprema Corte de Justicia para su destino, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno –en los que estaban radicadas las causas de H. Gutiérrez Ruiz y Z. Michelini– las actas de los testimonios recogidos hasta entonces y toda

61- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte*”, Montevideo. 00.06.1978. Págs. 13-14.

la documentación recibida del secuestro y asesinato de los parlamentarios. La resolución se fundó en el pedido del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno.⁶²

02.02.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno. El Juez, Dr. J. Mariño Chiarlone, y la Actuaría, Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “*Cumpro en elevar a usted el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para informar a esta Sede Judicial si los hechos ilícitos que motivan este Presumario –Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini -Antecedentes- (Ficha P/592/85)– se consideran comprendidos o no en el Art. 1 de la Ley Nº 15.848 del 22 de diciembre de 1986, a cuyos efectos se adjuntan fotocopias autenticadas de las declaraciones presentadas por Washington Francisco Pérez Rossini; Haydée Trías y Juliana de Sarro Larroque, ante la Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y fotocopias autenticadas de las Piezas Numeradas de I al XVII y XXV al XXXVIII, que enviara la mencionada Comisión.*”⁶³

08.02.1989. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson Nicolliello, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “*Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de adjuntarle el exhorto número 32 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno, con los autos caratulados: “Presumario. Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Antecedentes.” Ficha P/592/85, más la documentación que acompaña al mismo, consiste en: fotocopias autenticadas de las declaraciones presentadas por Washington Francisco Pérez Rossini; Haydée Trías y Juliana de Sarro Larroque, ante la Comisión Investigadora sobre secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y fotocopias autenticadas de las Piezas Numeradas de I al XVII y XXV al XXXVIII, que enviara la mencionada Comisión, a efectos de su diligenciamiento.*”⁶⁴

14.03.1989. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “*En respuesta al Mensaje Nº 16 de fecha 8 de febrero de 1989, relacionado con el oficio Nº 32 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación lo siguiente:*

62- 00.05.1986. Colegio de Abogados. Declaración ante la decisión del Poder Ejecutivo de pasar las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini a los tribunales militares: “*1) Que el art. 253 de la Constitución limita la jurisdicción militar a los delitos militares y al caso de estado de guerra, y establece categóricamente en su inciso 2º el principio de que los delitos comunes cometidos por militares, cualquiera sea el lugar donde se cometen, estarán sometidos a la justicia ordinaria. 2) Que los hechos investigados por la Comisión designada por la Cámara de Diputados, constituyen delitos comunes, por lo cual les está vedado intervenir a los tribunales militares. 3) Que a mayor abundamiento, la pretensión de los tribunales militares de asumir jurisdicción en tales hechos no tiene ni siquiera el apoyo del Código Militar. 4) Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa al remitir las actas de la Comisión investigadora mencionada en los tribunales militares, puso en marcha la actividad de los mismos, invadiendo las competencias del Poder Judicial y comprometiendo gravemente la posibilidad de los resultados efectivos en el debido esclarecimiento de los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. 5) Que en consecuencia resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias para que cese de inmediato la interferencia de los tribunales militares en las tareas propias del poder judicial. Por tanto, el Colegio de Abogados del Uruguay en defensa de los principios que regulan nuestro ordenamiento jurídico, y en su condición de institución representativa de los hombres de nuestra profesión, reclaman públicamente la defensa de los fueros del Poder Judicial y el pleno respeto a los principios constitucionales que regulan la separación de los poderes, garantía del estado de derecho.” Claudio Trobo. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 161-162. 21.08.1986. El Fiscal de Corte, Dr. Mario Ferrari, dictaminó “*que los magistrados civiles tienen jurisdicción para atender acerca de una docena de violaciones de los derechos humanos que dieron lugar a contiendas de competencia con jueces militares.*” Ob. Cit. Pág. 164.*

63- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 06/89. Suprema Corte de Justicia remite testimonio sobre secuestro y asesinato perpetrado contra los ex-Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno. 31.01.1989.

64- *Ibíd.*

De los testimonios que se adjuntan al mencionado oficio, surge que los hechos denunciados fueron consumados en la República Argentina e investigados oportunamente por la jurisdicción penal de ese país.

Aún cuando estos hechos se denuncien a ciudadanos uruguayos como presuntos involucrados, de conformidad con los principios que dicta nuestra legislación, dichos ciudadanos quedarían fuera de la aplicación de la ley penal uruguaya, en virtud de que ha mediado intervención previa de las autoridades argentinas.

No obstante ello y para el caso de que la opinión expuesta pudiera ser controvertida, el Poder Ejecutivo –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– considera que los hechos investigados en estos antecedentes, se encuentran comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”⁶⁵

07.11.2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11^{er} Turno a cargo del Dr. Roberto Timbal. El diputado Felipe Michelini solicitó la reapertura del expediente judicial relativo a los asesinatos de su padre, el senador Zelmar Michelini, y del diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. El diputado, Dr. Felipe Michelini, se reunió con el Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, y éste dio lugar a que planteara la reapertura del caso ante el juez Dr. Roberto Timbal, quien inmediatamente libró oficios solicitando información sobre los casos a los ministerios de interior y de Defensa Nacional, al gobierno de los Estados Unidos, a la justicia argentina y al parlamento uruguayo. Al gobierno norteamericano se le solicitaron los documentos desclasificados por el Departamento de Estado.⁶⁶

07.11.2002. El Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, solicita la reapertura del expediente judicial archivado en 1989. El mismo fue derivado a la Fiscal de 2° Turno, Dra. Mirtha Guianze.

19.11.2002. Los abogados Dra. Hebe Martínez Burlé y Dr. Walter de León presentan denuncia ante la Suprema Corte de Justicia.

00.03.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11^{er} Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, a pedido de la fiscal Mirtha Guianze, cita a declarar en calidad de testigos a Juan Raúl Ferreira y a Alberto Zumarán.

01.03.2005. Presidencia de la República. En su discurso de asunción del mando, el Dr. Tabaré Vázquez anunció la exclusión de la Ley de Caducidad de los casos de asesinato de los ex parlamentarios Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

11.05.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11^{er} Turno. Los abogados Hebe Martínez Burlé y Walter de León, patrocinadores de los familiares de los legisladores asesinados, presentaron ante el Juez Penal, Dr. Roberto Timbal, una ampliación de la denuncia original del caso que había sido reabierto por el magistrado el 7 de noviembre del 2002 como consecuencia de notas de prensa e información aportadas al juzgado por el entonces diputado y hoy viceministro de Educación y Cultura, Dr. Felipe Michelini. Los abogados entregaron al juez nuevos documentos provenientes de Argentina, Chile, España y Estados Unidos que, según manifestaron, prueban la responsabilidad de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco en los homicidios. En el escrito, los Abogados pidieron al Juez y a la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, que el ex Presidente y el ex canciller sean imputados por el delito de “*homicidio con circunstancias agravantes muy especiales en reiteración real en concepto de coautores (autores mediatos o intelectuales)*” de los asesinatos.⁶⁷

17.05.2005.⁶⁸ La Fiscal Mirtha Guianze pidió al Juez Penal, Dr. Roberto Timbal el procesamiento con prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco por el delito de “*homicidio especialmente agravado*”. Uno de los documentos presentados por los denunciantes, que la Fiscal consideró como un indicio de la responsabilidad de los ex gobernantes, es un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores según el cual, el 25 de noviembre de 1975, fueron cancelados los pasaportes de Zelmar Michelini, Héctor

65- *Ibíd.*

66- Claudio Trobo. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 192.

67- Artículo de prensa del Semanario “Búsqueda” del 21.09.2006.

68- El artículo de prensa elaborado por el Semanario “Búsqueda” (21.09.2006) señala: “*Una semana después de la recepción de la nueva documentación...*”, por lo cual la fecha es aproximada.

Gutiérrez Ruiz y Wilson Ferreira Aldunate ante la Dirección de Migraciones de Argentina y cualquier otra autoridad de ese país. También mencionó como “indicios concomitantes” que el gobierno que presidía Juan María Bordaberry no protestó ni pidió una investigación a su par argentino, que la Embajada de Uruguay en Buenos Aires no asistió a los familiares de las víctimas y que “*el gobierno de facto hizo todo lo posible para desvirtuar la gravedad de los asesinatos, para hacer presente que se trataba de sediciosos y para evitar que tuvieran un sepelio digno*”.

00.09.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11^{er} Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, rechazó el pedido de procesamiento de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco que había realizado la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, por entender que según los plazos jurídicos, el delito había prescrito.

00.03.2006. Tribunal de Apelaciones de 2^o Turno. La Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, apeló la decisión del juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal. El Tribunal de Apelaciones de 2^o Turno reafirmó la posición de la representante del Ministerio Público y dispuso la reapertura de la investigación.

13.03.2006. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3^{er} Turno. Resuelve que la competencia del caso se encuentre radicada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7^o Turno.

16.11.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11^{er} Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, dictaminó el procesamiento del ex dictador Juan María Bordaberry y su canciller, Juan Carlos Blanco, por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y también por la muerte de Rosario Barredo y William Whitelaw. Sentencia.

“Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

Vistos y resultando:

De las declaraciones de los indagados, testigos, documentación incorporada y demás concordancias de autos, surgen elementos de convicción suficientes para tener por acreditada “prima facie” la participación, a título de coautores de Juan María Bordaberry, uruguayo, casado, nacido el 17/5/28, carente de antecedentes según sus dichos y Juan Carlos Blanco, uruguayo, casado, nacido el 19/6/37, con antecedentes penales según sus dichos, en los homicidios de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruíz, Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos en mayo de 1976 en la República Argentina; encuadrados los cuatro homicidios, precedidos del secuestro de las víctimas y hurto de sus pertenencias, en el mismo procedimiento criminal. (...)

*Se resuelve: El procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco como coautores responsables de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados. (...)*⁶⁹

20.12.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7^o Turno. La Jueza, Dra. Graciela Gatti, procesa con prisión a Juan María Bordaberry por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y por otros 10 delitos de homicidio especialmente agravado en reiteración real y en calidad de coautor. Es detenido, siendo recluso en Cárcel Central. La resolución N° 2146 se relaciona con los asesinatos de: José Arpino Vega, Eduardo Pérez, Luis Eduardo González, Juan Briebe, Carlos Arévalo, Julio Correa, Otermín Montes de Oca, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda y Ubagesner Chaves Sosa. Por otro lado, la jueza, Dra. Gatti entendió que el delito de “atentado a la Constitución”, que también le había sido imputado por la fiscal, está prescrito.

69- Pernas, Walter. **La caída**. Ob. Cit. Págs. 186- 193.



MONDELLO TECHERA, Eduardo

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 30 años.

Fecha de nacimiento: 15.11.1945.

Lugar: Departamento de Maldonado.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Gregorio Sanabria N° 1042 (Departamento de Maldonado).

Estudiante:

Ocupación: Fotógrafo.

Alias: Pancho, Jaime.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 06.03.1976.

Lugar: Gregorio Sanabria N° 1042. Departamento de Maldonado.

Hora: A las 3 de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan a su domicilio hombres vestidos de civil, sin identificar y armados.

Reclusión: Batallón de Ingenieros de Combate N° 4, ubicado en Ruta 9 y Laguna del Sauce, al este de la Base Aeronaval Capitán Curbelo. Departamento de Maldonado.

Testigos: Estrella Mondello (hermana).

Testimonios: Testimonio de Estrella Mondello en el diario "La República del Este" (27.09.2006): *"El 6 de marzo a las 3 de la mañana se llevaron a Eduardo de su casa, "sacaron a Pepe de madrugada en calzoncillos preguntando por Eduardo, eran unos tipos raros, de particular en un auto negro grande, papá les dijo que estaba en su casa" contaba su hermana"*.

Testimonio de José Luis "El Tola" Invernizzi (artista plástico, detenido conjuntamente), aparecido en el diario "La República del Este" (27.09.2006): *"Nos llevaron a cuatro o cinco en esa razzia del 6 de*

marzo, no estoy seguro pero creo que en 1976 se produjo un empuje de la represión a causa de la muerte de Trabal en Francia, a mi me llevaron también, ni siquiera me interrogaron”.

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Ingenieros N° 4.

Casos conexos: José Luis “El Tola” Invernizzi. Su detención se enmarca en el operativo represivo contra el Partido Comunista, la CNT y el SUNCA en Maldonado, y detenciones masivas de dirigentes sindicales.

Proceso Judicial

25.03.1976. Juzgado Militar de Primera Instancia de 1^{er} Turno y Fiscal Militar de 3^{er} Turno. Se clausuran los procedimientos.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 09.03.1976.

Lugar: El Dr. Moisés Salgado Moreira señala: “(...) sobre mi participación, en la autopsia del cadáver de Eduardo Mondelo (sic) (...): Una madrugada de febrero del mismo año [1976], fui llamado de parte del Juez de turno, para realizar una autopsia en el Hospital Marítimo. Alrededor de las tres de la madrugada, bajo una lluvia copiosa, me vinieron a buscar, en un jeep del ejército del Batallón de Ingenieros N° 4, para llevarme al Hospital. (...) Al llegar al Hospital, me condujeron a la morgue del mismo, en el subsuelo donde se encontraba el Dr. José Luis Braga y un teniente al mando de seis soldados armados de metralletas y fusiles. Una vez allí se me informo que el occiso había llegado con vida y muerto en el servicio de puerta del Hospital Marítimo, sin aclararme los síntomas ni el tratamiento instituido. (...) Recuerdo aún que el cadáver ya estaba quedando rígido y frío por lo que tenía de 4 a 6 horas de muerto. (...)”

Circunstancia: Muerte por torturas. El Dr. Moisés Salgado Moreira señala: “(...) En ese momento no conocía el llamado submarino seco o húmedo no interpreté todas las lesiones que quedaron consignadas en el protocolo de la autopsia (...). Pensé que el occiso había llegado al paro cardíaco anóxico, por la insuficiencia cardíaca derecha aguda. (...) Esta fue la única vez que me vi obligado a autopsiar a un torturado. (...)”

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Moisés Salgado Moreira.

10.03.1985. Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado. Se constituye por resolución de la Comisión Intersocial del departamento. Funcionó hasta el 07.05.1985. Integrantes: artista plástico Manuel Lima, Dr. Carlos Laborde, Esc. Gonzalo Álvarez Ortiz y Dr. Alejo Fernández Chaves. Desde el momento de su constitución, la Comisión realiza diversas gestiones e indagaciones en torno a los derechos humanos.

10.06.1985. Nota del Dr. Moisés Salgado Moreira al Dr. Carlos Laborde (integrante de la Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado), en donde hace referencia al fallecimiento de Eduardo Mondello:

“Estimado colega: Ante la pregunta que Ud. me hiciera, sobre mi participación, en la autopsia del cadáver de Eduardo Mondelo (sic), debo responderle lo siguiente: A fines del mes de Enero de 1976, el Dr. Mario Scasso, pidió la baja en el cargo de médico de policía del Dpto. de Maldonado, pasando a situación de retiro. En ese momento ocupó el cargo de forense interino, por el término de unos dos meses. Una madrugada de febrero del mismo año, fui llamado de parte del Juez de turno, para realizar una autopsia en el Hospital Marítimo. Alrededor de las tres de la madrugada, bajo una lluvia copiosa, me vinieron a buscar, en un jeep del ejército del Batallón de Ingenieros N° 4, para llevarme al Hospital. Hago notar que fue la primera y última vez que fui llevado por el ejército a realizar una autopsia.

Al llegar al Hospital, me condujeron a la morgue del mismo, en el subsuelo donde se encontraba el Dr. José Luis Braga y un teniente al mando de seis soldados armados de metralletas y fusiles. Una vez allí se me informo que el occiso había llegado con vida y muerto en el servicio de puerta del Hospital Marítimo, sin aclararme los síntomas ni el tratamiento instituido.

Me sentía desconcentrado y asustado ante lo que estaba viendo y el papel que jugaba allí, pero como médico forense de policía, sabía que mi función era ser objetivo, constatar los hechos y cumplir la orden dada por el juez. Al llegar, y hablar con el Dr. Braga, el teniente estuvo siempre presente. Cuando pedí instrumental para realizar la autopsia, el teniente quiso impedirlo, diciéndome, que sólo tenía que constatar la muerte y firmar el certificado. Yo le dije que tenía una orden del Juez de realizar autopsia y que eso debía hacer. El Dr. Braga habló con el teniente, y este accedió de mala gana, pero haciendo pasar los soldados hacia la parte de atrás de la mesa de autopsias, y tuve que realizar la autopsia en presencia del teniente, los seis soldados y el Dr. Braga.

Recuerdo aún que el cadáver ya estaba quedando rígido y frío por lo que tenía de 4 a 6 horas de muerto, con livideces declives hacia el dorso. En el protocolo de autopsia, yo escribí lo siguiente: El cadáver presenta más de 200 erosiones equimosis, así como heridas superficiales en cara tronco y cuatro miembros. Gran hematoma pectoral derecho debido a una contusión importante a ese nivel. Al abrir el cadáver del cuello al pubis y retirar la parilla costal se comprobó que el hematoma pectoral llegaba a las costillas. En el abdomen había líquido cero hemático en la cavidad peritoneal y equimosis en los mesos, posiblemente por traumatismo con contusiones profundas. En el tórax existían a nivel de ambos pulmones funciones hemorrágicas subpleurales, que podían corresponder a las llamadas manchas de Paltauf que se ven en las asfixias así como también líquido cerohemático en la serosa pleural. El corazón presentaba una llamativa dilatación de sus cavidades y agrandamiento del hígado, también distendido. La tráquea y los bronquios no presentaban líquido en su interior y los pulmones tampoco. Las mucosas y la lengua estaban cianóticas. Abierto el cráneo se comprobó además de las leptomeninges no había traumatismo ni hemorragia. En ese momento no conocía el llamado submarino seco o húmedo no interpreté todas las lesiones que quedaron consignadas en el protocolo de la autopsia como las describo ahora. Pensé que el occiso había llegado al paro cardíaco anóxico, por la insuficiencia cardíaca derecha aguda.

No supe interpretar en ese momento que las asfíxicas de ambos pulmones manchas de Paltauf y Tardleu, que por lesiones a nivel de los capilares de la arteria pulmonar producen una obstrucción pulmonar aguda con insuficiencia cardíaca derecha y dilatación de las cavidades derechas ingurgitación venosa y hepática. Además el edema de las leptomeninges podía haber sido debido a la asfixia por anoxia o por haber estado con la cabeza hacia abajo como en los casos de submarino seco o húmedo. Aclaro que estas últimas deducciones las fui aprendiendo con el tiempo a medida que se fueron conociendo nuevos casos de muertes por sumersión controlada sin agua en los pulmones.

Después de hecho el informe, el Dr. Braga lo pasó a máquina lo leí y lo firmé pasando una copia al juez y otra al batallón de ingenieros. Cerca de las 7 de la mañana fui llevado de vuelta a mi casa. Por la tarde fui a comunicar al jefe de policía coronel Estaban Costa de la forma irregular del procedimiento y de cómo había sido tratado por el teniente del grupo. Este me comunicó que no sabía nada de lo ocurrido que no comentara lo sucedido y que él se iba a encargar de averiguar al respecto. Al hablarle de las lesiones que presentaba en todo el cuerpo le dije que en los cuarteles se torturaba a los detenidos. Tiempo después me enteré que se había encargado de comandar por radio toda la operación y sabía todo lo que yo había dicho y hecho. Al mes fui sustituido por el actual médico de policía Dr. J. Barboni. Debo aclararle que esta fue la única vez que me vi obligado a autopsiar a un torturado.

Quedando a vuestras órdenes para aclarar lo que Uds. crean conveniente en honor a la verdad y la justicia. Los saludo atte. Moisés Salgado.”

Testimonios: Testimonio de Estrella Mondello (hermana) al diario “La República del Este” (27.09.2006)¹: “Los militares pretendieron que se velara en un cajón cerrado, orden que desoyeron familiares y amigos. Estaba destrozado, le faltaban pedazos de nariz, orejas, contaba su hermana Estrella”.

Testimonio de un detenido en el Batallón de Ingenieros de Combate N° 4.² “Durante las sesiones de tortura me llevan a un lugar donde está Mondello. Sentí que lo torturaban, después lo sentí agonizar

1- Artículo de prensa, realizado por Beatriz Jaurena en el diario “La República del Este”. 27.09.2006.

2- SERPAJ, **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 267.

y caer al suelo. Alguien dijo: “el angelito se fue al cielo” (...). Confirmé que estaba muerto cuando me levantaron la incomunicación, a través de mi familia.”

“Su padre, José Mondello, afirmó que un oficial del 4° de Ingenieros hizo entrega del cuerpo. Mondello pudo observar que su hijo tenía la cabeza machucada, con huellas de muchos golpes en la cabeza y la cara, le faltaba un pedazo de oreja y tenía un golpe fuerte en una ceja. Miriam Bragaña estuvo presente en el velorio y también vio el cuerpo, añadiendo que tenía las uñas de los pies arrancadas y señales de haber recibido un gran golpe en el corazón. Durante el velorio, un gran despliegue de camiones militares rodeó la casa”.

Lo velaron en la casa paterna sobre la calle Sanabria, con la custodia de tres soldados de particular. Es enterrado en el Cementerio de Pan de Azúcar.³

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Ingenieros de Combate N° 4. El comandante del Batallón era el Tte. Cnel. Aquiles Moraes y el Jefe de Policía de Maldonado, el Cnel. Esteban Costa.⁴

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“MONDELLO TECHERA: Eduardo.- Alias “PANCHO”.- “JAIME”.-

Clasificación 203821

Prontuario 40.381 (Minas) C. Cív.

Gremio a que pertenece “Fotógrafo”

Organización Frente Amplio.- “Movimiento de Liberación Nacional” “Tupamaros”

Domicilio Gregorio Sanabria N° 1042 (Maldonado) Oficial 78, N° 502 (1972) (1)

Datos personales Uruguayo, casado de 26 años de edad (en 1972) Nacido el día 15/XI/945, hijo de José y Mónica.-

(1) Extraída de Asunto 1-1-1-92.-apm.-

24 de marzo de 1972.-

OBSERVACIONES

9/III/972: Según Memorándum I-19, del Ministerio de Defensa Nacional (Servicio de Información de Defensa- Dpto. III) ampliando Memorándum I-17, el Sr. Juez Letrado de Instrucción de Minas, dispuso que el causante fuera procesado por el delito de “Asistencia a la asociación para delinquir”, el día 8 de marzo de 1972.-jf.- 31/3/972:- ampliando la información precedente se establece que el causante integraba la “célula extremista apresada en la ciudad de Minas y que encabezaba (...).- (Ver: Memorándum N° 49 del 12/3/72) Dpto. N° 6.-apm.- Ampliando la anotación de fecha 9/III/972, se hace constar, que según se informa en el Comunicado de Prensa N° 56 de fecha 12/III/972 de las Fuerzas Conjuntas, el causante fue procesado por el delito que se menciona por el Juez Ldo. Departamental del Dpto. de Lavalleja.-lac.- El causante es mencionado en el Comunicado de Prensa N° 67 de fecha 22/III/972 de las FF.CC.-lac.-

HOJA N° 2

5/X/972:- Según se informa en el Comunicado de Prensa N° 415 de fecha 15 de Agosto de 1972 de las Fuerzas Conjuntas, la Organización Terrorista del “M.L.N.”, le entregó una suma elevada de dinero al causante.- (...) lac.- 18/11/972:- Según Relación del S.I.D. (Dpto. I) s/n y s/f, el causante se halla detenido en el Batallón de Infantería N° 11 de la Región Militar N° 4.-apm.- 21/1/73: Por Oficio de la Jefatura de Policía de Minas de fecha 28/11/972, se informa que se encuentra a disposición de la Justicia Ordinaria por el delito de “Asistencia a la asociación para Delinquir”.-ec.- 12/VI/973: Por

3- Artículo de prensa realizado por Beatriz Jaurena en el diario “La República del Este”. 27.09.2006.

4- *Ibíd.*

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Oficio N° 559 de la Dirección Nacional de Institutos Penales de fecha 29/V/973, se informa que con fecha 10/I/973, ingreso al Establecimiento Penitenciario, habiendo sido remitido por "Asociación para delinquir" y "Atentado a la constitución" y que el Juzgado actuante fue el Instrucciones de 2do. Turno.- ec.- 10/XII/73: fue excarcelado el 6/XII/973, siendo trasladado a dependencias de esta Jefatura permaneciendo a disposición del Poder Ejecutivo en base al Decreto de Medidas Prontas de Seguridad.- Ver P. de N. de la DNII del 7/XII/973.-ww.- 20/XII/973: Según se establece en el Oficio N° 2797/73 de fecha 10/VIII/973 de la dirección del Establecimiento Penitenciario, a la fecha del 9/VIII/973 se encuentra recluido en el mismo en carácter de sedicioso.- er.- 20/II/76.- Ref.- anotación del 8/III/72 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.- 4/8/76:- Según Relación del EME del 24/1/76, se establece que al 31/12/75 se halla en "Libertad Vigilada", la cual controla el Bn. Ing. 4.- Asunto 1-1-12-62.-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

HOJA N° 3

21/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México, donde se menciona que falleció con fecha 10 de mayo de 1976.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 02-12-978. Es mencionado por un documento clandestino titulado "Partido Socialista del Uruguay" como muerto a manos del régimen y la rigurosa clandestinidad de la organización.- Ver Asunto N° 1-6-14-2 de fecha 29-11-978.-jcll.- 30/4/979: figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver asunto. Bulto N° 247.-jam.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración? Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306. cdif.- 7/4/981:- Por Oficio 265 del 10/3/72 de la Jefatura de Lavalleja, se informa que fue reclutado para el MLN por (...), colaborando en tareas de información y aprovisionamiento.- Asunto 1-1-1-92.-apm.- 26.3.982.- El titular interviniente en el "Copamiento de la Difusora de Lavalleja", el 31.1.1972, para cuyo desbaratamiento se montó el "Operativo Espinillo", 2 de marzo, 1972.- Ver asunto 1-1-1-75.-slv.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 36

23/09/987.- Detenido en relación con el procedimiento de "La taticera El Espinillo" (Ruta 12), por personal de la Jef. de Pol. de Lavalleja.- (PEI 018/986 de la Jef. de Pol. de Lavalleja de 31-3-986).- Asunto N° 1-7-2-26.- CDLS.- pcl.-

DIC. 1988 REVISADO- R 45

HOJA N° 4.-

14-12-996:- En la fecha se agregan las anotaciones de ficha N° 185647: "6-8-974:- Candidato a la Junta deptal. de Lavalleja por la Lista 190 P.D.C.- Frente Amplio, en las Elecciones Nacionales de 1971.-cri.- err

REV. 1999 N° 149".

Informes Militares

Observaciones

03.03.1972. Es detenido por primera vez en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.

08.03.1972. Juzgado Letrado de Instrucción del Departamento de Lavalleja. Es procesado por "Asistencia a la asociación para delinquir".

22.03.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 67. Se informa su procesamiento.

18.11.1972. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento I. Relación de Detenidos. Informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería N° 11, Región Militar N° 4.

10.01.1973. Dirección Nacional de Institutos Penales. Ingresa al Penal de Punta Carretas.

06.12.1973. Es excarcelado y trasladado a la Jefatura de Policía de Montevideo. Es retenido bajo Medidas Prontas de Seguridad.

31.12.1975. Estado Mayor del Ejército (EME). Relación de Detenidos. Se encuentra bajo régimen de “Libertad vigilada” controlada por el Batallón de Ingenieros N° 4.

Gestiones

16.06.1976. Amnesty International. *“Informe sobre ‘Muertes por torturas’.” “Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 4) Eduardo Mondello, de 30 años, socialista, arrestado el 6 de marzo de 1976, con su padre en la ciudad de Piriápolis. Se informó su muerte en el Hospital Marítimo de Punta Ballena. El 10 de marzo de 1976 el cuerpo fue entregado a la familia y enterrado después que se rechazara una solicitud de autopsia. Cientos de personas asistieron al velatorio e informaron haber visto contusiones en su cara.”*⁶

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos Humanos en Uruguay”*. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las “Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos”. Allí se señala lo siguiente: *“Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Eduardo Mondello Techera, el 10 de marzo de 1976. De 30 años de edad, casado con 2 hijos”*.⁷

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036-2574.⁸

09.04.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574. *“(...) La Comisión quisiera obtener copia del certificado de autopsia de Nuble Yic, Ivo Fernández, Eduardo Mondello, José Artigas y Óscar Eduardo Bonifacio (sic).”*

25.05.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574.⁹ *“Fecha de la denuncia: 3 mayo de 1979. Partes pertinentes: (...) Eduardo Mondello “[El gobierno uruguayo confirma que Edurado Mondello murió bajo la custodia de las Fuerzas Conjuntas el 9 de marzo de 1976, tres días después del arresto. Ellos afirman que esa muerte ocurrió “de forma (...) natural” como resultado de un “síncope cardíaco”. El procedimiento fue cerrado dos semanas después. (...)”*¹⁰

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso N° 2574.

“Dirigido a URUOEA- Washington

Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-

CASO 2574

“Referente a Eduardo Mondello, se registra: Eduardo Mondello Techera, miembro del MLN Tupamaros, fue detenido el 3.3.72 en la ciudad de Minas por su vinculación al MLN (Tupamaros) e internado al amparo de Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente puesto a disposición del Juez

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

7- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”, Montevideo, 00.09.1976.

8- En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Oliveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

9- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

10- Traducción del inglés al español.

Letrado de Instrucción de Minas quien, con fecha 8.3.72 lo procesó por hallarlo incurso en el delito previsto en el Artículo 150 del Código Penal Ordinario, “Asociación para delinquir” y Artículo 60 (I) inciso 6º, “Atentado contra la Constitución” del Código Penal Militar. Con fecha 3.3.75 recupera su libertad en el régimen de “Libertad provisional”. El 6.3.75 es detenido por su presunta vinculación a actividades clandestinas. El día 9.3.76 se constata su fallecimiento en forma imprevista y natural, causa de muerte: Síncope cardíaco. Certifica la defunción el Dr. Moisés Salgado Moreira. Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno y Fiscal Militar de 3er. Turno, clausurándose los procedimientos el 25.3.76. (...)”

09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Comunicación N° 76/97/12/511 del año 1977 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión de Derechos Humanos: “(...) *Eduardo Mondello. Encontrándose detenido en averiguaciones, fallece a causa de un síncope cardíaco el 9.3.76. Tomó intervención la autoridad competente quien dispuso la clausura de las actuaciones al no surgir ni aun semiplena prueba de que se había cometido un delito”.*

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). En la “Relación de hechos”, que incluye la denuncia, se presentan las situaciones de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos); todos están ordenados por lugar de detención. Con respecto a ello, importa señalar: “(...) *Cuartel de Regimiento de Caballería N° 9. Montevideo. (...) Pedro Ricardo Lerena Martínez, detenido el 25 de mayo de 1975, fue conducido al Regimiento 9º de Caballería a fines del mes de agosto donde muere por torturas el 29 de setiembre de 1975, según consta en el expediente de denuncia de su madre Elena Martínez de Lerena, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12º Turno F. 159/86. (...) Batallón de Infantería N° 8. Paysandú. (...) Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Cptán. Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro bajo el apodo de “Botella”. El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10º Turno. (...) Batallón de Ingenieros N° 4. Maldonado. (...) Eduardo Mondello Techera, oriental, casado, detenido el 6 de marzo de 1976 y trasladado al Batallón de Ingenieros N° 4 donde fallece a causa de las torturas allí realizadas el día 9 de marzo del mismo año. Amelia Lavagna de Tizze, detenida el 29 de abril de 1975, muere el mismo día en el Batallón de Ingenieros N° 4 a raíz de las torturas recibidas (...)”.*¹¹

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. El Juez, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “*Cúmpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presumario caratulado: “Washington de Vargas y otros/ Denuncia Julio César Vadora/ Antecedentes. Ficha 455/87” en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3º de la Ley N° 15.848.*”¹²

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “*Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 1159*

11- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex-Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. 20.04.1990.

12- *Ibíd.*

*con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1º Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, a los efectos pertinentes.”*¹³

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, envían nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje N° 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio N° 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1er Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”*¹⁴

13- *Ibíd.*

14- *Ibíd.*



MORALES GENERALLI, Iván

Datos personales

Documento de Identidad: 1.704.767.

Credencial Cívica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 27-29.08.1949.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: Joaquín de Salterain N° 1464.

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Juan, Manolo.

Militancia: Organización Popular Revolucionaria “33 Orientales” (OPR “33”). Resistencia Obrero-Estudiantil (ROE) (Según testimonio de M.A.).

Detención

Fecha: 20.11.1974, (según testimonio de M.A.). 21.11.1974, (según documento del MDN, citado por “La República”).

Lugar: Fue detenido en el domicilio de su compañera en el complejo habitacional de Malvín Norte, Calle 126, N° 2076, Apto. 201¹, aunque otras versiones indican que nunca llegó a esa casa y fue capturado durante su viaje a Uruguay.²

1- Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario “La República”, título: “La confesión”, 19.01.2009

2- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “El calvario de Iván Morales Generali”, escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

Hora: El día 21 de noviembre de 1974, próximo a la hora 12.00 y sabiendo que el citado se encontraba en tal dirección, se montó un operativo con apoyo de los Departamentos 4 y 5 de Policía con personal de civil.³

Circunstancia: Es detenido por personas de civil.

Reclusión: Dependencias del Departamento IV de la policial Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) antes de su traslado a la “Unidad Base” del Regimiento de Caballería N° 6⁴, Departamento 5. Dirección de Inteligencia (según testimonio de M.A.).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

21.04.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 1^{er} Turno. Dispone la clausura de los procedimientos.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.11.1974 (según artículo del diario “La República”)⁵ 22.11.1974 (según ONU-CDH y testimonio de de M.A.).

Lugar: Regimiento de Caballería N° 6 (según artículo del diario “La República”)⁶.

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Gobierno uruguayo muere por envenenamiento.⁷ Según documento del Ministerio de Defensa Nacional, citado por el diario “La República”: “(...) *llegado un momento en que se nota que comienza a respirar con dificultad, se lo intenta reaccionar con masaje al corazón, mientras urgentemente se llama al enfermero de la Unidad, que llega a los pocos segundos. En ese instante, éste informa que el detenido presenta muestras de haber fallecido, comprobándolo instantes después, que así había sido.*”⁸ La familia que logra ver el cuerpo observa que el rostro estaba desfigurado por los golpes, el cuello totalmente cortado y burdamente cosido.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone.

“*La partida de defunción N° 3719 tiene como testigos a dos empleados jubilados de la empresa Forestier Pose, en cuya sede de Nueva Palmira 2199 fue entregado el cuerpo. Dice que murió en el Hospital Militar, a consecuencia de “intoxicado (probable)”, según la partida de defunción firmada por el médico militar José Mautone.*”⁹

Testimonios: Testimonio de M. A., en “Entrevista Cuestionario a Liberados”¹⁰: “*Iván Morales, Grupo Político: ROE; Casado; [con] 1 hijo (sic); fecha de detención 20/11/74; fecha de muerte 22/11/74; lugar de detención Departamento 5. Dirección de Inteligencia. Comisario Benítez. Autopsia Oficial: Al*

3- Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario “La República”, título: “La confesión”, 19.01.2009.

4- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “El calvario de Iván Morales Generali”, escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

5- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “El calvario de Iván Morales Generali”, escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

6- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “El calvario de Iván Morales Generali”, escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

7- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “El calvario de Iván Morales Generali”, escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

8- Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario “La República”, título: “La confesión”, 19.01.2009.

9- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “Su rostro estaba desfigurado por los golpes y el cuello, totalmente cortado, burdamente cosido”, 19.01.2009.

10- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 120. Testimonio de M. A.

entregar el cuerpo a la empresa fúnebre los oficiales dijeron que se había suicidado. No hubo comunicado oficial. Autopsia requerida por la familia: La familia vio que su rostro estaba desfigurado por los golpes y el cuello, totalmente cortado, estaba burdamente cosido. (...) 22 de noviembre anuncian a la familia de mañana que el cuerpo está en el Hospital Militar. Entregan autopsia oficial. Causa oficial envenenamiento. Aconsejan la Empresa donde lo tienen que llevar. (...) Areguatí y Cno. Maldonado. Encapuchado cuando lo recibió la Empresa, tenía la cara y el cuello con signos de quemaduras”.

Entrevista a Rosa María Generali Cervini realizada por Diefo Fernández, corresponsal del diario “La República”, (23.01.2009)¹¹: *“Y a mí me querían hacer creer que Iván se había suicidado; que había tomado algo y se había envenenado; quien podía creer semejante mentira, por más escrita que estuviera en una partida de defunción y firmada por un doctor. ¿Cómo iba a poder envenenarse con las manos atadas? (...)”*

Atribuido a: Según el artículo de prensa del diario “La República”: el teniente coronel Omar Goldaracena, era jefe del Regimiento de Caballería N° 6, hacia 1974. Aparece implicado además el Mayor Manuel Cordero, como el militar encargado del “interrogatorio”.¹²

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹³

“206344

APELLIDOS Y NOMBRES

MORALES:- Iván.- (a) “JUAN”

Cédula de Identidad	Credencial Cívica	Pasaporte	Ced. De
	Serie	Nº	

Ocupación	Organización
	O.P.R. 33

Domicilio

Otros Datos

Ficha provisoria por no aparecer la original.-

ANTECEDENTES

7/1/1977:- Según Acta N° 2455 tomada el 22/5/76 (...), se establece que participó en el secuestro del joven Sergio Molaguero.- Con Adalberto Soba (...) fueron los encargados de su custodia.- En el año 1974 interviene en el secuestro de una persona en la ciudad de Buenos Aires, a la cual tuvieron en cautiverio durante cuatro meses hasta que abonó rescate.- A tales efectos confeccionaron un “berretín” donde ocultarlo, en una finca de calle Bruselas 1564 de dicha ciudad.- Intervinieron en dicho operativo (...), Roger Julián, Cecilio Mechoso y Adalberto Soba.- En 1975 integra el equipo denominado “Ubillos” con “Pedro”, “César”, (...), bajo la dirección de (...), con sede en la ciudad de Buenos Aires y cuya misión es trasladar objetos y material clandestino a Uruguay.- (Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978.- Se le menciona en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver. Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 4/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña”, en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 36

DICIEMBRE. 1988 REVISADO- R 46

REV. 1999 N° 150”.

11- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “Quiero justicia y verlo a ese asesino en la cárcel del Uruguay”, 23.01.2009.

12- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “Goldaracena”, 19.01.2009.

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Informes Militares

Observaciones

22-23.11.1974. Su cadáver es depositado inmediatamente en la empresa fúnebre Forestier Posse, que fue la encargada de comunicar su fallecimiento a la familia. Nunca hubo comunicado oficial sobre su muerte.

19.01.2009. Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario “La República”:

“Señor 2º Comandante de la División de Ejército I: De acuerdo a su orden verbal, cúpleme informar a usted que:

- Luego de varios días de investigaciones y habiéndose efectuado alrededor de 12 detenciones se llegó a ubicar a una persona de alias “JUAN”, cuyo nombre verdadero respondía al de IVAN MORALES GENERALI (sic). El citado residía en la ciudad de Buenos Aires, habiendo llegado al Uruguay por vía Aliscafo el día 20 de noviembre de 1974, a la hora 20.00 a visitar a una concubina que tenía domicilio en el núcleo habitacional de Malvín Morte, Calle (...).

El día 21 de noviembre de 1974, próximo a la hora 12.00 y sabiendo que el citado se encontraba en tal dirección, se montó un operativo con apoyo de los Departamentos 4 y 5 de Policía con personal de civil.

El resultado de tal acción fue la captura del mismo, el que luego de un breve pasaje de 30 minutos por dependencias del Departamento IV, fue trasladado a la Unidad Base (Reg. “AS” de Cab. Nº 6).

Apenas llegado, se le comenzó a interrogar y luego de algunas evasivas admite ser integrante de la OPR 33 desde el año 1969-70, funcionando con distintos alias (PEPE, DANIEL, JAVIER y JUAN). Admitió ser reclutado por (...) alias “Montes” o “Campos”, requerido, encargado de la Cárcel del Pueblo de la OPR 33 en la calle Humberto Iero.

(...) admite participar en el rapto de Molaguero, (...) y tener varios compañeros bajo su mando, entre ellos el fallecido Idilio De León Bermúdez.

Preguntado por su actual funcionamiento y actividades entra en un cerrado mutismo negándose a hablar. Ante esto se le manifiesta que se van a emplear otros métodos, como amenaza.

Ante esto dice que no va a aguantar pero que va a hablar, como esto solo son argumentos dilatorios se lo deja recostado, preparándose para trasladarlo a otro lugar de la Unidad.

En estas circunstancias se suspende momentáneamente el interrogatorio por unos 15 o 20 minutos, en espera de trasladarlo a otras dependencias. En ese lapso se habla por 2 o 3 veces con el detenido el cual contesta, llegado un momento en que se nota que comienza a respirar con dificultad, se lo intenta reaccionar con masaje al corazón, mientras urgentemente se llama al enfermero de la Unidad, que llega a los pocos segundos. En ese instante, éste informa que el detenido presenta muestras de haber fallecido, comprobándolo instantes después, que así había sido.

Sucedidos los hechos narrados se le da cuenta al Jefe de la Unidad, Tte. Cnel. Goldaracena, quien a su vez ordena al suscrito que dé cuenta al Comando del OCOA.

Asimismo pongo en su conocimiento que de una revisión practicada en el domicilio del citado detenido, se incautó material subversivo y un portafolios con berretín en donde se hallan las claves para descifrar mensajes y grabaciones incautadas en la ciudad de Buenos Aires a un ciudadano de apellido Presno hechos que se investigan en la actualidad.

Saluda a usted atentamente.

(Firma)

Mayor MANUEL J. CORDERO”¹⁴

14- Documento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Citado en un artículo de prensa del diario “La República”, título: “La confesión”, 19.01.2009.

Entrevista a Rosa María Generali Cervini realizada por Diego Fernández, corresponsal del diario “La República”, (23.01.2009)¹⁵: *“Yo fui algunas veces a verlo a la capital y paraba en la misma pensión que él. Yo no sabía que el tenía militancia política. No supe incluso que se había ido para la Argentina. En realidad hubo un tiempo que no sabía nada, pero Iván siempre de alguna manera me hacía llegar noticias de que estaba bien. Inclusive algunas veces vino por acá. Tres días después de que lo habían enterrado, me llega un billete a través de la Policía ‘noticiándome’ que había muerto y lo habían sepultado en el Cementerio del Norte. Por suerte, un amigo de Iván logró que detuvieran ‘el Chadre’ (...). Me esperaron y me fui a Montevideo con mi esposo. Allí conocí a mi nieto, Pablo Martín, que era recién nacido. Fuimos con la madre de mi nieto, y en Hospital Militar nos dieron ese papel que decía que se había suicidado. Yo no pude verlo porque cuando me avisaron hacía tres días que estaba enterrado. Mi marido no quiso que hiciéramos nada. Podíamos haber pedido que lo desenterraran, pero... una, como mujer criada en campaña, ignorante de todo, no sabía lo que hacer, pero... ¿quién se iba a creer ese cuento? Un hermano mío, que era policía, pudo ver el cuerpo en Montevideo, antes de que lo enterraran, y me dijo que tenía la cabeza toda vendada... (...) ¿Suicidio?... ¡Por favor!”*

Gestiones

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay*”. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las “*Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos*”. Allí se señala lo siguiente: “*Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Iván Morales, el 22 de noviembre de 1974. De 26 años, casado, con 3 hijos. Cuando entregaron el cuerpo a su familia, el rostro de Iván estaba desfigurado por los golpes y su cuello totalmente cortado, había sido burdamente cosido*”.¹⁶

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524.¹⁷

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524.¹⁸

“Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2524) de fecha 17 de noviembre de 1977 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en conocimiento la siguiente información:

(...) Iván Morales, (Alias: Juan) delincuente de la organización sediciosa autodenominada “OPR 33” con antecedentes que lo sindicaron como participante de un secuestro en el Uruguay. Es detenido el 20/XI/974 por sus actividades subversivas. El 22/11/974 se constata su fallecimiento a consecuencia de una intoxicación intervino el Juez Militar de Instrucción de 1° Turno, quien dispuso el 21.04.1975 la clausura de los procedimientos.”

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

15- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “Quiero justicia y verlo a ese asesino en la cárcel del Uruguay”, 23.01.2009.

16- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”, Montevideo. 00.09.1976.

17- En el Caso N° 2524 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y las siguientes personas fallecidas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Larena Martínez; 7. Walter Hugo Arteché; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

18- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.



OLVEIRA ROSANO, Bonifacio

Datos personales

Documento de Identidad: 759.639.

Credencial Cívica: RAB 4009.

Edad: 56 años.

Fecha de nacimiento: 14.05.1919.

Lugar: Departamento de Durazno.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Camino Ariel N° 4384, apartamento N° 4, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Obrero metalúrgico de la fábrica CINOCA. Sereno.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Unión Nacional de trabajadores del Metal y Ramos Afines (UNTMRA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 21.10.1975 (según MRREE). 16.12.1975 (según SERPAJ y testimonio de los hijos).

Lugar: En su domicilio.

Hora: Alrededor de las 03:45 horas de la madrugada.

Circunstancia: En el marco de la “Operación Morgan” de represión contra el Partido Comunista. Según Rosario Olveira (hija) ingresa a su domicilio un grupo de 20 o 30 personas diciendo pertenecer a las FF.CC. En dicho operativo participaron hombres y mujeres.

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13; Artillería N° 1, La Paloma, Cerro.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Oliveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

08.03.1976. Justicia Militar. Se clausuran los procedimientos indagatorios.

09.05.1976. Juzgado Militar de Instrucción de Primera Instancia de 1^{er} y 5^o Turno. El custodio responsable del disparo que ocasionó la muerte del detenido fue procesado por delitos previstos en el art. 59 del Código Penal Militar, referido a los art. 314 y 316 del Código Penal Ordinario, bajo la carátula de “homicidio culposo” (sin intencionalidad).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17-18.02.1976 (según testimonio del detenido Guillermo Stoll). 27.02.1976 (según SERPAJ y el MRREE). Entregan el cuerpo a sus familiares el 28.02.1976.

Lugar: Es herido en Artillería N° 1, ubicado en el Cerro de Montevideo, Santín Carlos Rossi y La Boyada, “La Paloma”; fallece en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere a causa de un shock traumático y hemorragia por herida de bala abdominal.

Certificado de defunción: Firmado por el Médico Forense, Dr. Isaac Rivero.

Testimonios: Testimonio de Aurelio Pérez González (detenido)¹: *“Torturado en el Batallón N° 13. Llega con la mayoría de los compañeros objeto de la denuncia al Cuartel de Artillería N° 1, La Paloma. Luego de pasar por las torturas, el día 17 de febrero recibe un balazo de pistola de un cabo de guardia. Como luego del balazo llega a gritar “sáquenme esta venda de mierda” (estaba encapuchado y se arranca la capucha con lo que todos lo vieron). La bala del mismo tiro queda incrustada en la espalda, cerca de la columna de Ruben Etchebarne, obrero de CINOCA. Llevan a Oliveira al Hospital y anuncian a los demás presos que ha sido operado y salido bien. Posteriormente muere”*.

Testimonio de Guillermo Stoll en “Cuestionario Entrevista a Liberados”²: *“Estaba frente a mí, en la fila de incomunicados. Un atardecer, estábamos esperando la comida se escuchó un estampido de un arma de calibre y el grito del compañero Oliveira (sic) y de otro compañero que también recibió la bala en segundo lugar. Al compañero Oliveira le entró la bala por el pecho y le salió por la espalda por lo visto la bala siguió la trayectoria y le quedó en la espalda del compañero Etchebarne. Los 2 fueron internados esa misma noche. Oliveira salió hablando porque lo oí, lo pasaron frente a mí y les dijo que le sacaron la venda que tenía en los ojos. Se lo llevaron. A los 4 o 5 días volvió Etchebarne del Hospital. No le habían sacado la bala, no lo operaron, le dejaron la bala próxima a la columna. Posteriormente, es decir, por la incomunicación en que estábamos no supe que había pasado con Oliveira. Cuando me levantaron la incomunicación y pude hablar con Etchebarne fue que me dijo que Oliveira había muerto la misma noche en el Hospital. A pesar de que un médico, se dijo tal, nos dijo que había estado en el quirófano, y que Oliveira estaba bien. Cosa que no era cierto, pues según Etchebarne, esa misma noche falleció. Etchebarne muere un año después, de un cáncer a la garganta pero los tratos recibidos evidentemente precipitaron su muerte”*.

Testimonio de Rosario Oliveira (2008). *“Al ir a llevarle la ropa en el cuartel del prado (lo que hacíamos aproximadamente desde el 6 de enero [de 1976]) ubicado en Camino Castro, y [al] no recibir la ropa de él, en la confusión mi hermano ve que en la lista dice que está internado en el Hospital Militar. Inmediatamente se desplaza hacia allí junto con nuestro tío, y no nos permiten verlo. Y que su estado es*

1- SERPAJ. Uruguay. Nunca más. Ob. Cit. Pág. 266.

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 176.

reservado, tampoco nos informan que le había sucedido. Gracias a una gran compañera y enfermera, ahora fallecida (Elena Tedesco), pudimos enviarle nuestro saludo, nuestro padre preguntó cómo estaba su familia y que nos dijera que él estaba bien. Esa tarde es vuelto nuevamente a intervenir, el 27/2 por hemorragia interna, donde fallece en sala de operaciones, a las 17:30 de la tarde [según la] partida de defunción firmada por el Dr. Isaac Rivero. Llegamos nuevamente al hospital el 28/2 para ver cómo continuaba mi padre, pues no nos habían informado de su fallecimiento. Allí el comandante en jefe del Hospital recibe a mi hermano y mi tío, donde les comunica que nuestro padre ha fallecido. Se nos entrega el cuerpo con cajón abierto, con una delgadez extrema, llevaba en sus labios una sonrisa, muchos me han dicho que esto les sucede a personas que han sufrido mucho. Tanto su velorio como entierro, fue celosamente custodiado. Pero debieron estar afuera, la gran cantidad de gente que nos acompañó no les permitió que avanzaran. Pues intentar, lo intentaron solo que no pudieron. Fue enterrado el 29/2 en la mañana, allí apareció quien sería el responsable del cuartel en esos momentos –parado, cruzados de brazos, con aquella prepotencia que los caracterizó siempre–. Hubo una cuadra extensa de compañeros que acompañaron a mi padre hasta su última morada, hasta un ómnibus de la empresa COME, cedido por un vecino, que fue repleto.”

Atribuido a: Las dos personas responsables de su custodia. Uno de ellos fue Adán Pereyra Colman; se desconoce el nombre del otro guardia carcelario.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“APELIDOS Y NOMBRES

OLIVERA (sic) ROSANO; Óscar E.B.

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Ocupación Organización 219788

Domicilio

Otros Datos

(1) Ver Bulto 306. Pág. 107/112.cdif.-

ANTECEDENTES

4/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro editado en Brasil por la firma “Civilización Brasileña”, en 1979 y su autor es A. Veiga Fialho, con texto especial de Jorge Amado y Eduardo Galeano. De páginas 107/112 es mencionado como muerto.- Ver Bulto 306.cdif.- 15/1/81: D-1:104/mcp.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 38

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 48

REV. 1999 N° 160”.

Informes Militares

Observaciones

13.05.1975. Detenido por su afiliación al Partido Comunista (PCU), en dicha instancia fue denunciado por la propia empresa. Permanece en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 6, junto a otros compañeros de la fábrica CINOCA. Es posteriormente liberado el 04.07.1975.

28.02.1976. El velorio y el entierro son vigilados y controlados por personal militar a cargo del Capitán Coitiño y el Comandante Artillería N° 1, La Paloma, Tte. Cnel. Juan Rebollo.⁴

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4- Artículo de prensa del diario “La Hora”, 28.02.1985.

Gestiones

00.02.1976. En momentos en que se produce la muerte de Bonifacio Olveira Rosano se encontraba en Uruguay el Representante del Director de la Comisión de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) quien, enterado del caso, solicitó informes del mismo al Gobierno. En su informe, la dictadura reconoce que la muerte de Olveira se debió a “*Exceso de celo del guardián Adán Pereyra Colman*”. Antes de retirarse de Montevideo, el Representante tuvo conocimiento de que dicho guardián había sido condenado a dos años de prisión, pena que en Uruguay es excarcelable.⁵

12.03.1976. Unión Internacional de Estudiantes (UIE). “*Secretariado UIE denuncia nueva muerte por torturas [en] Uruguay, Bonifacio Olivera (sic). Fábrica CINOCA. (...)*”

16.06.1976. Amnesty International. “Informe sobre “Muertes por torturas”. “*Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 3) Óscar Eduardo Bonifacio Olveira Rosano, de 56 años, obrero metalúrgico, arrestado en diciembre de 1975. El 27 de febrero de 1976 se informó que su cuerpo fue entregado a la familia en un cajón sellado. Desafiando la orden de no abrirlo, se encontró que su cara estaba llena de lesiones y el cuerpo vendado de la cintura para abajo.*”⁶

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las “Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos”. Allí se señala lo siguiente: “*Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Oscar Bonifacio Oliveira (sic) Rossano, el 3 de marzo de 1976. Obrero metalúrgico, de 56 años, casado con un hijo.*”⁷

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036-2574.⁸

Respuestas del Gobierno uruguayo

27.09.1976. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión de Uruguay ante UNESCO.

“*Para su información se transcriben datos proporcionados para URUNES en relación denuncias violación Derechos Humanos UNESCO: (...) Óscar Bonifacio Olivera no existen antecedentes con ese nombre, los antecedentes existentes se refieren a Bonifacio Olivera Rosano (sic) quien fue detenido por su vinculación a la subversión el 3 de enero de 1976 e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad hasta el 14 de febrero de 1972 (sic) [1976?] en que fue sometido al señor Juez de Instrucción de 2° Turno. Falleció en el lugar de detención a consecuencia del disparo por descuido de uno de sus custodias el 27 de febrero de 1976. El certificado de defunción firmado por el médico forense Doctor Isaac Rivero establece como causa de la muerte “Hemorragia”. Presenta herida de bala entrada 6to. espacio intercostal derecho, línea axilar posterior lo cual le produjo la hemorragia que determinó su muerte. El custodia responsable fue procesado el 19 de marzo de 1976 por el señor Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno por los delitos previstos en el Art. 59 del Código Penal Militar referido a los artículos 314 y 316 del Código Penal Ordinario.*”

5- Muertes ocurridas como consecuencia de la represión en Uruguay.

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. ONU. Dirección de Asuntos Especiales.

7- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”. Montevideo. 00.09.1976.

8- En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

05.01.1977. Nota del Embajador Carlos Giambruno dirigida al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Dr. Kurt Waldheim.

“Señor Secretario General: Tengo el honor de dirigirme al Secretario General con referencia a sus notas S0251/1 de fecha 24 de marzo de 1976 y 5 de abril de 1976 relativas al fallecimiento del señor Bonifacio Olivera (sic). (...)

1) Bonifacio Olivera.- Detenido el 3 de enero de 1976 por su vinculación a la subversión e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad el 14 de febrero de 1976 en que fue sometido el señor Juez de Instrucción de 2º Turno. Falleció en el lugar de detención a consecuencia de uno de sus custodias el 27 de febrero de 1976. El certificado de defunción firmado por el médico forense Dr. Isaac Rivero establece como causa de la muerte “hemorragia”, presentando herida de bala con [entrada] en el sexto espacio intercostal, línea axilar posterior, lo cual le produjo la hemorragia que determinó su muerte.

El custodia responsable fue procesado el 19 de marzo de 1976 por el señor Juez Militar de Instrucción de 5º Turno por los delitos previstos en el Art. 59 del Código Penal Militar referido a los Arts. 314 y 316 del Código Penal. (...)

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso N° 2574.

“Dirigido a URUOEA- Washington

Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-

CASO 2574

Óscar Eduardo Bonifacio Olivera (sic) Rosano, fue detenido el 21.10.75 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de Medidas Prontas de Seguridad. El día 27.2.76, mientras era conducido por 2 guardias intento huir, por lo que uno de los guardias efectuó un disparo con la intención de detenerlo, siendo herido en la región abdominal. Fallece a causa de un shock traumático y hemorragia por herida de bala abdominal. Certifico su defunción Dr. Isaac R. Rivero. Las dos personas responsables de su custodia, fueron procesados por la Justicia competente el 9.5.76 por el delito de homicidio culposo y condenados. Intervino el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno y 5º Turno, Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno, Fiscal Militar de 3er. Turno. Con fecha 8.3.76 se clausuran los procedimientos. (...)

09.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Comunicación N° 76/97/12/511 (1977) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

“(...) Óscar Eduardo Bonifacio Olivera (sic) Rosano. El 27.2.76 se constata su fallecimiento causado por shock traumático y hemorragia por herida de bala abdominal. Intervinieron las autoridades competentes habiéndose identificado a dos personas responsables quienes fueron procesados el 9.5.76 por homicidio culposo y condenadas.”

03.07.1979. Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI), N° D.H. 22.

“Para el Sr. Director de política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum N° 54/79, Ref. al Caso 2574 para la Comisión Interamericana de D. H.

TEXTO

Referente a: Olivera Rosano, Óscar Eduardo Bonifacio (sic)

ANTECEDENTES:

21.X.75.- En el día de la fecha es detenido en averiguaciones.

27.II.76.- En la fecha se constata su fallecimiento.

Causa de muerte: Shock traumático y hemorragia por herida de bala abdominal. Las dos personas responsables fueron procesadas el 9.V.76 por homicidio culposo y condenados.

Certificó su defunción: Dr. Isaac R. Rivero.

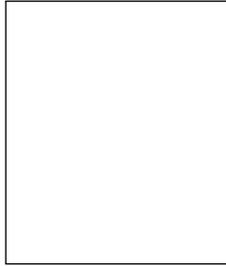
Situación de la causa: Intervino el Juez Militar de 1er. Turno y 5º Turno. Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 2º Turno. Fiscal Militar de 3er. Turno.

8.III.76.- *En la fecha se clausuran los procedimientos.*

El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.G.) Jorge Sánchez Márquez” (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



OZER AMI MOLINA, Ariel Omar

Datos personales

Documento de Identidad: 52.183. (Departamento de Paysandú).

Credencial Cívica: KCC 2551.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 15.04.1941.

Lugar: Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Cerrito N° 1029 (Paysandú).

Estudiante:

Ocupación: Relojero. Empleado de una Farmacia.

Alias: Perico, Daniel.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. (MLN-T).

Detención

Fecha: 02.07.1972.

Lugar: Departamento de Paysandú.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Batallón de Infantería N° 8 (en Paysandú); Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1) (por lo menos hasta el 25.07.1975).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Se presume por efectivos del Batallón de Infantería N° 8.

Casos conexos:

Proceso Judicial

26.08.1972. Justicia Militar. Procesado por “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.08.1975.

Lugar: Hospital Central de la Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere por paro cardíaco.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Elena Curbelo (detenida)¹: “A los pocos días sentimos los gritos de una mujer, es la esposa de Ariel a la que habían permitido verlo por unos minutos, quien se encuentra con él en el momento que Ariel hace otro paro cardíaco. Un médico le hace respiración y Ariel, con vida, vuelve al centro de cuidados intensivos. La familia desesperada consigue una entrevista con el juez que se ocupa del caso de Ariel y éste les dice que él piensa firmarle la libertad, pero que no le vengán con apuros por “problemitas de salud”, que él va a respetar el orden que se fijó para estudiar los casos, que estudiará el expediente cuando le llegué a sus manos, pero no antes. A los 15 días, Ariel hace otro paro cardíaco y muere”.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“OZER AMI MOLINA: Ariel Omar.- (a) “Daniel”.- 223348

Pront. de Id. Crim

Reg. Fot.

Prontuario

C. Cív. KCC.- 2551.-

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 52.183 (Paysandú)

Ocupación empleado de farmacia (Relojero).-

Organización Partido Socialista de Paysandú.-

Organización: MLN “Tupamaros”.-

Domicilio ciudad de Paysandú.- Cerrito N° 1029 en el Depto. de Paysandú en II/971.-

Datos personales hijo de Isaac y Blanca, uruguayo, de 27 años (en 1968)

Fecha de iniciada 10 de noviembre de 1967.-

OBSERVACIONES

Según Oficio N° 5212, de la Jefatura de Policía de Paysandú, fechado el 6 de noviembre de 1967, se trata de un elemento izquierdista.- 19/X/967: viajó a Montevideo, procedente de Paysandú.-jm.- 18/XI/1968: según información lograda en la Jefatura de Policía Paysandú, el causante es uno de los dirigentes del MRO en Paysandú y además se encontró comprometido en el robo de armas de “Tiro Suizo” rl.- Ver Inf. N° 169 rl.- 10/III/971: Según Oficio N° 54/971, fechado el 1° de Marzo de 1971, de la Jefatura de Policía de Paysandú, el causante registra los siguientes antecedentes: Afiliado al Partido Socialista.- Cuando la suspensión de garantías individuales en el año 1970, se le interceptó una carta de nombre (...), domiciliado en el Consulado N° 3223 apto. 1 (Montevideo), en la [que] hacia críticas a detenciones que había sufrido por parte de la Policía, a personal del ejército que ejerza vigilancia en Punta

1- SERPAJ y Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, **Muertes en las Prisiones Uruguayas**. Ob. Cit. Pág. 26.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

HOJA N° 2

Carretas, y a los diplomáticos extranjeros secuestrados utilizando términos de marra tales como “Díaz Gomina” y “Errol Flynn”.- Foto del causante en carpeta de asunto.- Jf.- 30/I/973: Según Oficio N° 5290 de la Jefatura de Policía de Paysandú de fecha 5/XII/972, se establece que fue detenido el día 7/VII/972 y remitido por la Justicia Militar con fecha de setiembre de 1972 por “Atentado a la Constitución en el Grado de Conspiración”.-ww.- 7/II/975: “Marcha” del 5/III/971, pág. 4: el Partido Socialista anuncia su organización en el interior del País, destacándolo como vocal del Comité Dptal. (Provisorio) de Paysandú.-rdc.- / 2/4/1976: Según Memorándum S/N de la Jefatura de Policía de Paysandú, del 20/8/1972, a la fecha el titular se halla detenido, a disposición de la Justicia Militar.- Ver carp. 1-1-1-15.-fps.- 29/VI/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión N° 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64.- N° 5.- lac.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 39

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 49

REV. 1999 N° 162”.

Informes Militares

Observaciones

02.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 328. *“Continuando anteriores actuaciones que se llevan a cabo en el Departamento de Paysandú, se logró la captura de varias personas integrantes de la Columna 24 de la organización que opera en el país. Los detenidos, sometidos a la Justicia Militar, y su vinculación, son los que se detalla a continuación. (...) Ariel Ozer Ami Molina (...). Formaba parte del Sector Político, habiendo realizado también tareas de propaganda. En el año 1963 estuvo vinculado con el robo de armas realizado en el Tiro Suizo de Nueva Helvecia, por la mafia organizada.”*

1975. Es internado en el Hospital Militar debido a la gravedad de su estado de salud. Luego de varios estudios, cardiólogos consideran que debe ser internado. Su caso es también estudiado por el Instituto de Cardiología del Hospital de Clínicas donde se coincide en que tiene que ser trasladado. La solicitud es denegada por las autoridades. En este contexto, el detenido sufre un paro cardíaco y es conducido al Centro de Tratamiento Intensivo del Hospital Militar, pero rápidamente las autoridades carcelarias lo conducen nuevamente a prisión.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo

Datos personales

Documento de Identidad: 21.888 (Departamento de Tacuarembó).

Credencial Cívica: TAA 29025.

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 11.05.1948.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Barrio Vignoly (Tacuarembó).

Estudiante:

Ocupación: Empleado.

Alias: Chamamé, Bebé.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 07.07.1972.

Lugar: En el Departamento de Tacuarembó.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Regimiento de Caballería N° 5 (Región Militar N° 3, según DNII a partir del 07.11.1972);
Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

06.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 552. Fue procesado por la Justicia Militar por el delito de “Atentado contra la Constitución en el grado de conspiración”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 00.05.1974 (Según Amnistía Internacional).

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). En “La Isla”, celda de castigo.

Circunstancia: Muere en prisión. Suicidio.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“APELLIDOS PADILLA CHAGAS:- (a) “BEBE”.-

NOMBRES Víctor Hugo.-

Hijo de 223935

Nacido el 11 de mayo de 1948.-

Lugar 1ra. Secc. Judicial de Tacuarembó.-

Estatura Col. ojos

Raza Marcas y Peculiaridades

Organización: MLN (“Tupamaros”).-

Profesión empleado Lugar de trabajo

Domicilio Barrio Vignoli; 1ra. Secc. Judicial, ciudad de Tacuarembó.- en VI/972.-

Documento C.I.: 21.888 (Tacuarembó)- C. Cív.: TAA.- N° 29025

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos familiares soltero

OBSERVACIONES

17/8/972:- Por Comunicado N° 305 del 7/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por pertenecer a la Columna 22b de la organización delictiva que operaba en el departamento de Tacuarembó.- Integra un C.A.T.- apm.- 8/VI/972: En la fecha el causante fue detenido y al ser interrogado manifestó que es integrante del M.L.N.- Participó en una volanteada de panfletos; además participó en reuniones en una “tatuquera” con otros integrantes.- (Según Memorándum I- 79/72, y Anexos N° 1; N° 2; y N° 3, del Ministerio de Defensa Nacional- Servicio de Información de Defensa- Dpto. N° III, fechado el día 9 de agosto de 1972).-jf.- 10/10/972:- Por Comunicado N° 552 del 6/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por el delito de “Atentado contra la Constitución en el grado de conspiración”.-apm.- 7/11/972:- Por Informe del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f se

HOJA N° 2

informa que se halla detenido en el Regimiento de Caballería N° 5 de la Región Militar N° 3.-apm.- 20/II/76.- Ref. Com. de Prensa N° 552 del 6/X/72 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.- 17/8/979.- Mencionado

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

en el documento de “Amnesty International” como suicida en “La Isla” en 1974. (Pabellón de exclusión en E.M.R. 1).- Ver asunto (Bulto) N° 247.-jam.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

ABRIL 1983- REVISADO- R 39

DICIEMBRE 1988- REVISADO 49

REV. 1999 N° 163”.

Informes Militares

Observaciones

07.07.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 305. Informa que es detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar.

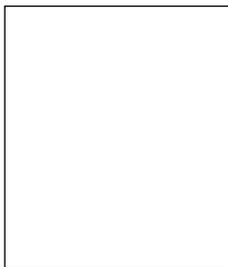
Gestiones

1979. Amnesty International.

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PASCARETTA CORREA, Humberto

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: BNA 15706.

Edad: 45 años.

Fecha de nacimiento: 01.05.1931.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Soria N° 1163.

Estudiante:

Ocupación: Trabajador de la fábrica de papel CICSSA. Según la DNII era empleado de Usinas y Teléfonos del Estado (UTE).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Agrupación UTE (AUTE), Convención Nacional de Trabajadores (CNT) (según la DNII).

Detención

Fecha: 00.05.1977.

Lugar: En su domicilio, Soria N° 1163.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

Testigos:

Testimonios: Testimonio del militar Hugo García Rivas (desertor de la Compañía de Contraintormaciones del Ejército): *“La misión de vigilar a Pascaretta nos las asignó el Capitán Armando Méndez; él iba y venía diariamente a Maldonado, pero igual era el responsable de la operación. A Pascaretta lo seguimos en ómnibus, porque en ese momento había escasez de vehículos en la Compañía; él viajaba en ómnibus a CICSSA, nosotros queríamos ver si tomaba contacto con otra persona dentro del ómnibus, porque pasa a horas fijas. (...) La patronal denunció que estaba saboteando la producción de bolsas de*

papel para Pórtland, (...) en esa época había una partida muy grande para exportar, decían que con eso se pretendía crearle un problema al país. (...) La finalidad de la operación de la Compañía era dar con los saboteadores, con la aceptación del Directorio de la Empresa, el capitán Méndez infiltró a dos elementos de la Compañía en CICSSA, a trabajar, para observar a Pascaretta y a los otros elementos”.¹

Atribuido a: Efectivos del Ejército.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 04.06.1977.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según el testimonio del soldado Hugo García Rivas “el médico certificó la muerte como producto de un ataque cardíaco”. Según la autopsia la causa de muerte “fue por Peritonitis y no por Paro Cardíaco”.

Certificado de defunción: Certificado N° 569 firmado por el Dr. José A. Mautone.

Testimonios: Testimonio del militar Hugo García Rivas (desertor de la Compañía de Contrainformaciones del Ejército): “En esa noche, yo estaba de guardia; en esos días, Pascaretta no estaba siendo torturado. Él estaba acostado en la sala donde estaban todos ellos, y de pronto dijo que se sentía mal, entonces quisimos levantarlo, y llamamos al mayor Calcagno, que estaba en su casa. Él vino y dijo: “Ah, está muerto, hay que llamar al médico”. Se llamó al médico, pero cuando llegó, Pascaretta ya había fallecido. Por lo que sentí el médico certificó la muerte como producto de un ataque cardíaco (...)”.²

Atribuido a: El soldado Hugo García Rivas señala que fueron los mayores Armando Méndez y Carlos Calcagno: “El responsable de los interrogatorios era el Capitán Méndez, y cuando él estaba ausente, quedaba responsable el Mayor Calcagno. Ellos dos fueron los responsables directos, vamos a decir, de todo esto, inclusive de la muerte de Pascaretta”.³

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁴

“PASCARETTA CORREA: Humberto 227395

Pront. de Id. Crim.

Reg. Fot.

Prontuario 724.613.-

C. Cív. BNA 15706

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Usinas y Teléfonos del Estado.-

Organización Agrupación U.T.E.- P. Comunista.-

Domicilio Soria N° 1163 (1967).- Igual en 1969.- Igual 1974.-

FALLECIDO

Datos personales. Nacido en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, el día 1º de mayo de 1931; hijo de Esteban y Guadelina; casado con M. Montalbán.- Fallecido.-

Fecha de iniciada 5 de setiembre de 1967.-

1- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 71.

2- García Rivas, Hugo. **Memorias de un Ex-Torturador**, Ob. Cit. Pág. 71.

3- García Rivas, Hugo. Ob. Cit.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

OBSERVACIONES

VIII/967: *Se establece que integra el Congreso de Delegados de "A.U.T.E", (Agrupación UTE).- jmb.- "El Popular" del 8/X/969, Pág. 5:- publica su foto en momentos que se encuentra en la redacción de dicho periódico, integrando una delegación de trabajadores de U.T.E. que recientemente fueran destituidos por el Directorio Interventor.- om.- "El Popular" del 7/VI/972, Pág. 5:- publica su foto y declaraciones referentes a su destitución y en reclamo de la aprobación de la Ley de Reintegro.-om.- 19/1/1973:- "El Popular" informa que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo derogó resolución del Directorio Interventor de UTE que había destituido al causante.-apm.- 18/7/74 Afiliado N° 24.308 al Partido Comunista desde el 20/11/65 según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/974.-apm.- 20/1/976: "El Popular" 7/VI/972, pág. 5, expresa: que la noche del 25 de Junio del año 1969, fue retirado por la fuerza pública de la*

HOJA N° 2

Caldera de la Central Batlle, trasladado a Isla de Flores, y luego sometido a apremios físicos.- F.L/h.c.

18/3/1977:- Entre los años 1972 y 1973 integró un grupo dependiente del Aparato Militar clandestino del Partido Comunista, constituido por (...), y bajo la dirección de (...), todos ellos funcionarios de UTE.- El mencionado grupo no llegó a funcionar.- Acta N° 2387 tomada el 12/2/1976 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 3/5/977: Mem. del 27/9/976, Acta N° 8. El titular es mencionado en una nómina de destituidos de UTE y torturados, que fuera presentada en la denuncia de Antonio Bacchi, ante la Comisión de Investigación de Derechos Humanos.- Ver Asunto -2-5-1-14.-GEP.- 24/VI/977.- Por Memorandum N° 554 de la Seccional N° 20 de fecha 18 de Junio de 1977 se puede establecer que la persona Pascaretta Correa: Humberto, ha fallecido el día 4 de mayo de 1977. Ver Asunto 2-1-14-5-hfr.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

13/IX/77.- Es mencionado en un panfleto, como asesinado por torturas.- Ver cpta. de Asuntos N° 2-4-3-136.- Lbm.- 11/1/978: En una serie de artículos publicados los días 8, 9, 10, 11, y 12 de Julio de 1977, en Berlín por el diario "Neues Deutschland", mencionando fuentes del Partido Comunista en "La Habana", expresan que el titular fue sometido a apremios físicos que determinaron la muerte, por parte de las autoridades de nuestro país. Ver Asunto 2-1-19-4- Gep.- 1/2/978:- Según boletín s/nombre, formato similar a "Carta", de fecha 1ra. Quincena de julio 1977, posiblemente impreso en Méjico, se establece que el titular falleció a consecuencia de torturas infligidas en una dependencia militar.- Asunto 2-6-84.-apm.-

HOJA N° 3

12/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 2da. quincena octubre/977, pág. 6, posiblemente impreso en Méjico.- Se publica nota bajo el título: "Una conferencia realizada en Washington denunció la falta de vigencia de los derechos humanos en el cono sur, ridícula carta del Embajador de Uruguay", estableciéndose que la misma fue convocada por el senador americano George Mc Govern, con asistencia de congresistas de su país y representantes del Dpto. de Estado.- También asistieron invitados exiliados de Uruguay, Argentina, Chile y Bolivia, quienes reseñaron las situaciones imperantes en sus respectivos países.- Por Uruguay concurre Juan Raúl Ferreira Sierna, que en su disertación hizo referencia a los miles de presos y torturados, y a la muerte del titular en la tortura.- Asunto 2-4-3-151.-apm.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.io.-

Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver asunto Bulto N° 247.-jam.- 14/8/980:- "Compañero", panfleto del PVP (N° 77 de junio de 1980), Informa sobre las circunstancias que rodearon la muerte del titular.- Asunto 1-6-10-44.-apm.- 21/8/980: Aparece mencionado por el ex-soldado Hugo W. García Rivas, en una declaración al SIJAU, dónde dice haber participado en su detención.- Ver Asunto 2-4-7-115. oaa.- 2/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.- 15/9/1980.- En el diario "El Periódico" de Barcelona-España, del 13/7/1980, se publica por

declaraciones del Ex Soldado Hugo Walter García Rivas, que el causante falleció a causa de los malos tratos por autoridades uruguayas. Ver asunto 2-1-18-257.eb.-

HOJA N° 4

9/VI/982: Según declaraciones del ex-integrante del Ejército uruguayo Hugo Walter García Rivas, informa que el mismo falleció a causa de “torturas”, agregando nombre de Oficiales que participaron en la operación, del médico que firmó el certificado de defunción y de la unidad de inteligencia responsable de la acción.- Bulto N° 294.- EMC/ni

ABRIL 1983- REVISADO- R 40

28/3/985: En el Seminario Dignidad, del 26/3/85, pág. 17, publica un artículo-desmentido del Dr. Mario Genta, negando su vinculación con la muerte de éste, presentándose en esta página la partida de defunción del titular; en la cual este Semanario acusa al Dr. José A. Mautone de haber firmado la Partida de Defunción de éste, como también del funcionario Portuario Omar Rodríguez.- Ver Asunto 14-3-1-1407.-Grr.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 50

20/SET/93: Brecha del 4/JUN/93 P- 11.- Se denuncia como responsable de la muerte del titular al oficial del ejército Carlos Calcagno.-mar.-

REV. 1999 N° 165”.

Informes Militares

Observaciones

25.06.1969. Es detenido en la Caldera de la Central Batlle siendo posteriormente trasladado a la Isla de Flores.

00.05.1977. Luego de la detención, a pesar de que sufría de úlcera y se le debía suministrar medicación, comienzan los interrogatorios. La tortura y la falta de medicación provocan su fallecimiento. Se le entrega el cuerpo a la familia con el cajón abierto.

26.03.1985. Carta del Dr. Mario Genta al Semanario “Dignidad” aclarando su situación personal y deslindado cualquier responsabilidad en el caso.

“(…) Con fechas 12 y 14 de febrero de 1985 en los Números 56 y 57 del Semanario que usted dirige se publica en primera página y en páginas centrales, a grandes y pequeños títulos, lo siguiente: “La muerte del dirigente obrero Humberto Pascaretta. Implicados: Dr. Mario Genta y otros hombres. Increíble certificación médica por “Paro Cardíaco”. Firma de dicha certificación por el suscrito. Un médico hizo certificación falsa. Nombre y cargo del suscrito, como funcionario público. Ante tan variada, lamentable, falsa y difamante información y/o transcripción, informé al Señor Director, lo siguiente: No conozco al denunciante Sr. Hugo W. García. Nunca conocí al Sr. Humberto Pascaretta, fallecido el 4 de junio del 77, según constata en certificado oficial de defunción N° 569 del año 1977 de la Dirección General de Registro de Estado Civil. Jamás firmé Certificado de Defunción con esos datos filiatorios y con esa causa de muerte. Lo que sí puedo decirle al Sr. Director es que el Certificado Oficial, del Sr. Humberto Pascaretta, atestigua su muerte por Peritonitis y no por Paro Cardíaco, y que luce la firma de un prestigioso facultativo y no la mía. Por lo tanto, exijo de usted, de acuerdo a las disposiciones que manan de la Ley de Imprenta, se rectifique de las informaciones y/o transcripciones realizadas, entendiéndolo que el periodismo honesto da lugar y con todo derecho a la defensa de las personas y de su honor. Lo saluda. Dr. Mario Genta Dentone. C.I. 584.211-4. (...)”⁵

26.03.1985. Nota del Semanario “Dignidad” en respuesta a la carta del Dr. Genta.

“(…) El doctor Mario Genta, médico del Comando General del Ejército, nos visitó oportunamente, acompañado de su abogado particular el Dr. Vidal. Mantuvo una breve charla con nuestro director

5- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Semanario “Dignidad”. 26.03.1985. Pág. 17.

Pincus Anderson, en el cual –exhibiendo la partida de defunción del obrero Humberto Pascaretta, en el caso, que desde, las páginas de Dignidad, denunciara el ex soldado Hugo García Rivas– se convino entonces que enviaría a la brevedad una carta de desmentido; nos agrega que la prueba (el certificado de defunción de Pascaretta, donde constaba la certificación realizada por el Dr. José Mautone) no nos la iban a proporcionar. Consecuentes con nuestras tesis, solicitamos –como puede hacerlo cualquier persona– la partida de defunción correspondiente a la Sección respectiva de la Intendencia de Montevideo la cuál nos demoró el tiempo prudencial que demora cualquier actuación administrativa y burocrática. En el interín recibimos la nota de desmentido del Dr. Genta. Pero como no teníamos la partida en nuestras manos, optamos por modificar la publicación de la misma este martes. Parece que este hecho, le molestó al Dr. Genta. Y optó por difundir su desmentido por otros medios, lo cual no le objetamos. Si su apresuramiento, sin habernos siquiera consultado, después que le recibimos y atendimos en su momento. Pero como el apresuramiento le llegó al Dr. Genta bueno es recordarle al ex interventor del Sindicato Médico del Uruguay (desplazando por sí solo y por orden de la dictadura a todo el cuerpo médico nacional, de la dirección de su propia institución) que no por apurada se desmiente más rápido. (...) El doctor Mario Genta en la nota que publicamos niega su participación en la certificación del deceso del obrero de “Ciccsa” Humberto Pascaretta. Señala, a su vez, en su carta-desmentido que el certificado de referencia fue firmado, sin embargo, por otro facultativo sin mencionar su nombre. Dignidad indagó la desmentida del Doctor Genta. Y obtuvo la correspondiente partida de defunción de Humberto Pascaretta. Está firmada por el Doctor José A. Mautone. Pero la investigación no queda solamente en esto: Mautone también es el firmante de la defunción del funcionario portuario Omar Rodríguez, denuncia de cuyo deceso se publica en esta edición. Ambos trabajadores, en coincidencia más que especial, aparecen falleciendo en 8 de Octubre 3020, justamente la sede del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (Hospital Militar). El Doctor Mautone, entonces, ya tiene dos hechos en su haber. Pero se nos asegura por militantes populares que no han sido sus únicas intervenciones en episodios como los reseñados. Los facsímiles de las partidas de defunción señaladas son la prueba de nuestras afirmaciones. (...)”⁶

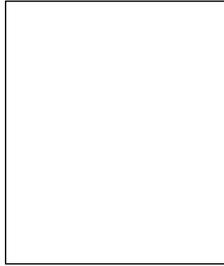
Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

6- *Ibíd.*



PERDOMO SOSA, Mirtho Renée

Datos personales

Documento de Identidad: 61.405. (67.075, Departamento de Colonia).

Credencial Cívica: NLB 6805.

Edad: 44 años.

Fecha de nacimiento: 08.02.1934.

Lugar: Departamento de San José.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Montevideo N° 361 (Juan Lacaze, Departamento de Colonia).

Estudiante:

Ocupación: Empleado.

Alias: Néstor.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 03.08.1972.

Lugar: Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Batallón de Infantería N° 4 (Región Militar N° 2); Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

03.08.1972. Fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de “Atentado a la Constitución seguido de actos preparatorios” y “Asociación para delinquir”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 13.03.1978 (según DNII). 00.04.1978 (según testimonio de Jorge Balmelli, detenido).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión a causa de una peritonitis que le fue tratada como diarrea.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Jorge Balmelli (detenido) en “Entrevista Cuestionario a Liberados” (00.05.1985)¹: *“Llegó el 18.02.78 con diarrea aguda de una semana. En el Hospital Militar sólo le dan antidiarreicos pero está 14 o 15 días sin ninguna atención y continúa la diarrea. Fin de mes vuelve al Penal con diarrea y sin atención. Con proceso de deshidratación. El médico lo rechaza y vuelve al H.M. Hasta el 6/3 sin atención. Vomitaba todo. 10 días alimentado con sonda, sin más atención. (...) Después viene y lo revisa un Gastroenterólogo (Capitán) y le dice que lo van a operar porque tiene un plegamiento en el intestino. Demoran; sigue [con] diarrea y vómitos. Le sacan placas que dan “normal”. Lo llevan a operar para ver que tiene el 18 o 19 de marzo. 4 días más con la sonda, sin alimentarse. Le hacen estudios y dicen que tiene nuevamente el plegamiento; lo llevan a operar de nuevo y ya no vuelve más; de la sala de operaciones pasa al CTI. Dos días y muere. A los compañeros le ocultaron la muerte”.*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“APELLIDOS PERDOMO SOSA.- (a) “NÉSTOR”.-

NOMBRES Mirtho René.-

Hijo de Juan José y de Asunción.-

231849

Nacido el 8/2/934.-

Lugar

Estatura

Col. ojos

Raza

Marcas y Peculiaridades

ORGANIZACIÓN: “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).-

Profesión Empleado

Lugar de trabajo

Domicilio Montevideo N° 361.- Juan Lacaze (1972)

Documento C.I. N° 61.405.-

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares Soltero de 38 años de edad.- (agosto/972).-

OBSERVACIONES

21/VIII/972: Según Comunicado de Prensa N° 383 de las Fuerzas Conjuntas del 3/VIII/972, el causante fue detenido y sometido a la Justicia Militar por pertenecer a la organización sediciosa desde 1971; reclutado por el sedicioso (...). El causante integró el grupo militar conjuntamente con sediciosos evadidos del Penal y realizó relevamientos de ciudadanos del Departamento.-rga.- 22/11/972:- Por Relación del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f, se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería N° 4 de la Región Militar N° 2.-apm.- 28/11/972:- Por Comunicado N° 664 del 27/11/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de “Atentado a la Constitución seguido de actos preparatorios” y “Asociación para

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 017.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

delinquir”.- apm.- 13/2/973: Ídem Oficio N° 2117/972, de fecha 6/12/972, de la Jefatura de Policía de Colonia, donde además se informa que fue detenido en Julio/972.-ec.- 27/VII/976:- A la

HOJA N° 2

Fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 -Libertad- Depto. de San José.- (Of.- 323/975 de 18/VIII/975 del EMR N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64-N° 5.-lac.- 28/8/976.- Referente a la anotación de fecha 21/8/972, ver Asunto N° 11-2-37.- EDF.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

12/6/78: Por Of. 125/78 del E.M.R. N° 1, se comunica que falleció el día 13/3/78.- Ver Asunto 1-1-12-203.-chc.- 1/XI/978:- “Compañero”, periódico del P.V.P. N° 68 del 1/9/78, pág. 14.- Bajo el título “Luchadores muertos en prisión”, se publica una nota, en la cual se menciona que murió en el Hospital Militar de una peritonitis que había sido tratada como diarrea por el médico del Penal de Libertad.- Asunto 1-6-10-21.-apm.- 29/XI/978:- Fotocopia boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 12, 2da. quincena junio/78, pág. 2.- Se menciona que falleció víctima de la “tortura”.- Asunto 2-1-19-65.-apm.-

19/XII/978.- Panfleto “Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay”, Junio/78, según el cual habría muerto por inadecuada asistencia médica en prisión, se le menciona como “(Chico)”.- -2-4-3-216.-jra.- 17/8/979.- Mencionado en el documento de “Amnesty Internacional” (sic) como fallecido por no habersele tratado bien una enfermedad en E.M.R. 1.- Ver asunto (Bulto) N° 247.-jam.- 1/2/980:- “Clamor”, N° 8 de diciembre/979, pág. 13).- Se informa que falleció por falta de atención médica.- Asunto 5-1-5-85.-apm.- 8/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979 y en cuya página 108, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 41

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 51

REV. 1999 N° 168”.

Informes Militares

Observaciones

02.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 323. “Por informaciones obtenidas en el transcurso de las operaciones que se vienen realizando en el Departamento de Colonia y por declaraciones de sediciosos detenidos, se encuentran a disposición de la Justicia Militar las siguientes personas: (...) Mirtho Renée Perdomo Sosa (...)”.

22.11.1972. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II. Relación de detenidos. Se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería N° 4 de la Región Militar N° 2.

27.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 664. Informa su procesamiento por la Justicia Militar por “Atentado a la Constitución seguido de actos preparatorios” y “Asociación para delinquir”.

12.06.1978. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. Oficio N° 125/78. Se comunica su fallecimiento el 13.03.1978.

Gestiones

Denuncias

Amnesty International.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PERÉ BARDIER, Ramón Roberto

Datos personales

Documento de Identidad: 1.408.081.

Credencial Cívica: BNA 30779.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 16.03.1944.

Lugar: Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Luis Lamas N° 3579.

Estudiante: Facultad de Veterinaria.

Ocupación: Docente (Ayudante de Histología) en la Facultad de Veterinaria y Profesor de Química en el Liceo de Tarariras.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Asociación de Estudiantes de Veterinaria (AEV), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 06-07.07.1973.

Lugar: En la vía pública, en la intersección de las calles Rivera y Bustamante, a las 19 horas.

Circunstancia: Muere por las heridas causadas al ser baleado por policías vestidos de particular que lo persiguieron y bajaron de un coche modelo “Maverick” antes de dispararle.

Certificado de defunción:

Testigos: Horacio Montaubán.

Testimonios: Testimonio de Samuel Lichtensztein (Rector de la Universidad).¹ *“Recibimos una llamada del Decano de la Facultad de Veterinaria, por la cual el Dr. Castillo nos comunicó que según fuentes fidedignas, se había producido la muerte de un estudiante y docente de la Facultad. Versión que luego confirmaron otras personas de la Facultad que vinieron a ampliar los detalles. Según esas ver-*

1- Rico, Álvaro. **La Universidad de la República. Desde el golpe de Estado a la intervención.** Ob. Cit. Pág. 70.

siones, el estudiante muerto habría salido de la Facultad junto con dos o tres compañeros, y en cierto momento fueron dispersados por dos policías de particular que bajaron de un coche. Parecería que esos funcionarios policiales hicieron una serie de disparos, uno de los cuales fue a herir al estudiante Peré. A partir de allí, la versión es más confusa porque no se sabe bien por quiénes y en qué tipo de vehículo fue transportado el estudiante al Hospital Militar, adonde llegó muerto. (...)

Atribuido a: Funcionarios policiales.

Casos conexos: Su muerte se produce tres días antes del asesinato del estudiante del Liceo N° 17, poeta e integrante de la juventud socialista, Walter Eduardo Medina Delgado (9 de julio), en el contexto de la represión a las acciones de resistencia durante la huelga general de 15 días declarada por la CNT contra el golpe de Estado.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“PERÉ BARDIER: Ramón Roberto

Pront. Id. Crim.

Reg. Fot.

Prontuario 1.408.081.-

C. Cív. TFD 12.018.- B.N.A. 30.779.-

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Prof. Liceo de Tarariras- Est. Veterinaria. Ayte. Prof. de Histología.-

Organización Asociación de Estudiantes de Veterinaria.-

Domicilio Osorio N° 1348, Ap. 2 (en 1969).- Luis Lamas 3579.-

FALLECIDO

Datos personales Nacido en la 4ª Sección de Soriano el día 16 de marzo de 1944; hijo de Juan Carlos y de Luisa Mena: Casado con Alicia Jaime.-

Fecha de iniciada 14 de noviembre de 1969.-

OBSERVACIONES

Según Informe N° 862 fechado el día 25 de octubre de 1969, se trata de un activo izquierdista de la Facultad de Veterinaria.-ap.- 17/Ago./973:- Herido de muerte en circunstancias en que efectivos de las FF.CC.: se encontraban apostados en las inmediaciones de la Sub-Estación Buceo de AMDET, a efectos de detener a un grupo de personas que durante el día venían realizando pedreadas y colocaciones de grampas “miguelito” en los ómnibus del transporte colectivo que pasaban en la zona. Al solicitarles documentos a dos sospechosos, éstos se dan a la fuga, intercambiándose varios disparos, siendo herido uno de ellos, mientras el otro se da a la fuga. Conducido al H.M.C. se comprueba su fallecimiento. Entre sus pertenencias se localizaron volantes de la C.N.T. y otro del “bloqueo económico internacional”, como así un revólver marca Rossi, Cal. 22 con tres proyectiles detonados. Pertenecía a la Asociación de Estudiantes de Veterinaria, siendo sindicado como activo izquierdista dentro de dicha Facultad.

HOJA N° 2

Padecía del “Mal de Parkinson”. Dictaba clases de Química e Histología en el Liceo de Tarariras.- (Ver Asunto 8-2-1-148 Informe procedente del S.I.D.) ec.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978.- Figura mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.- bm.-

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16/5/78: *En la fecha, se confeccionó una carpeta con todas las anotaciones negativas del titular.- Ver Asunto 2-1-14-8.-chc.-*

27/4/979: *Figura en una comunicación presentada por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.-*

26/X/979:- *(Boletín clandestino "FEUU Informa", N° 5 de junio-julio/79, pág. 7).- Se hace referencia al fallecimiento del titular "como precio pagado por el compromiso militante de FEUU en defensa de la democracia y la enseñanza".- Asunto 4-2-2-19.-apm.-*

ABRIL 1983- REVISADO - R 41

DICIEMBRE 1988- REVISADO - R 51

REV. 1999 N° 168".

Informes Militares

18.04.1977. Servicio de Información de Defensa (SID). Antecedentes.³

"Ramón Roberto PERÉ BARDIER.-

Oriental 29 años.

Cred. Cívica BNA N° 30779

C. I. N° 1.408.081

Casado con Alicia Jaime

Domicilio: Andrés Lamas 3579

Estudiante de Fac. de Veterinaria.- Ayudante Profesor de Histología

Profesor del Liceo de Tarariras.-

Tiene una hija Nancy de 4 años y otro Andrés de 2 años.-

17/8/973: *Herido de muerte en circunstancias que efectivos de las FF.CC. se encontraban apostados en las inmediaciones de la Sub-Estación Buceo de AMDET, a efectos de detener a un grupo de personas que durante el día venían realizando pedreadas y colocaciones de grampas "miguelito" en los omnibus del transporte colectivo que pasaban en la zona.- Al solicitarles documentos a 2 sospechosos, éstos se dan a la fuga, intercambiándose varios disparos, siendo herido uno de ellos, mientras el otro se da a la fuga.- Conducido al H. M. C. se comprueba su fallecimiento.- Entre sus pertenencias se localizaron volantes de la C. N. T. y otro del "Bloqueo económico internacional", como así un revólver marca ROSSI, Cal. 22 con 3 proyectiles detonados.-*

17/8/973:- *Pertenecía a la Asociación de Estudiantes de Veterinaria, siendo sindicado como activo izquierdista dentro de dicha Facultad.*

10-9-973: *Padecía del "Mal de Parkinson".- Dictaba clases en el Liceo de Tarariras de Química e Histología.-*

Informe procedente del SID por intermedio del Sgto. Martínez."⁴

Observaciones

07.07.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 100. *"A la hora 19 del día de ayer, en circunstancias en que una patrulla militar llegaba a la intersección de la avenida Rivera y Bustamante, sorprendió a dos desconocidos que atentaban contra un vehículo del transporte colectivo e inmediatamente procedió a dar la orden de alto. Fue entonces que uno de los desconocidos hizo uso del arma de fuego, disparando contra el personal militar, el cual a la vez repelió la agresión haciendo fuego contra el atacante, quien falleció como consecuencia de las heridas recibidas, resultando ser Ramón Roberto Peré Bardier, de 28 años de edad. (...)"*

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4- En manuscrito se lee: "para tomar nota en ficha orden Sr. Director. 18.04.1977".

Su esposa, Alicia Jaime, sostiene en contraposición a lo dicho por las Fuerzas Conjuntas, que es imposible “*que su marido haya podido siquiera empuñar un arma de fuego porque desde chico padecía del mal de Parkinson*”.⁵

El velatorio inicialmente estaba planificado para realizarse en el hall de la Universidad. Las FF.CC. intentan evitar que el cuerpo sea velado en la Universidad, y por ese motivo sitian el edificio por dos días. El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resuelve hacer gestiones por el velatorio, y entonces el Rector asiste a una entrevista con el Ministro del Interior acompañado por los decanos de Ciencias Económicas, Danilo Astori y de Arquitectura, Carlos Reverdito. El cuerpo, con autorización de la familia, es finalmente velado en la empresa “Carlos Sicco” de donde parte al Cementerio del Buceo. El entierro es a las 9 horas del día domingo. A las 19.30 horas es levantado el cerco policial a los locales universitarios.

Gestiones

Denuncias

27.04.1979. Figura en una comunicación presentada por Haydée D’Aiuto ante el secretariado de las Naciones Unidas.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Rodríguez, Universindo; Visconti, Silvia; Chagas, Jorge y Trullen, Gustavo. **El Sindicalismo uruguayo. A 40 años del congreso de unificación**, Uruguay, Taurus, 2006. Pág. 115.



PEREYRA CUNHA, Hugo

Datos personales

Documento de Identidad: 736.827.

Credencial Cívica: BNA 7523.

Edad: 55 años.

Fecha de nacimiento: 02.04.1923.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Elba N° 4261.

Estudiante:

Ocupación: Trabajador de la Construcción. Plomero. Trabajaba como capataz general en las obras de un conjunto habitacional de Montevideo, denominado “José Pedro Varela”, ubicado en la zona 3 de la capital.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Agrupación del Barrio Aires Puros.

Detención

Fecha: 16.12.1975.

Lugar: En su domicilio, Elba N° 4261.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13; Artillería N° 1, La Paloma, Cerro.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos Conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

03.03.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Es procesado.

20.10.1977. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Toma intervención en la causa y prosigue las actuaciones contra el detenido como si estuviera vivo.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 28.08.1977.

Lugar: Muere camino al Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: En prisión padece un accidente vascular encefálico grave.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Luis Villariño.

Testimonios: Testimonio de Aurelio Pérez González (detenido):¹ *“Torturado en el Batallón 13. El 2 de enero de 1976 lo trasladan a La Paloma (Regimiento de Artillería N° 1). Nuevamente torturado y hambreado pese a sufrir del corazón y ser hipertenso. Pese a sus problemas es obligado a bañarse inmediatamente después de almorzar con agua fría. Se desvanece y muere camino al Hospital”.*

Testimonio de Osiris Musso Casalás (detenido):² *“Le mandaron un baño de agua fría. Para bañarse había que salir de la barraca (estaba prohibido usar agua caliente). Venían de mañana, lo hacían desnudar y esperar turno para bañarse. Tenía hipertensión, fueron a bañarse, se sentó en la cucheta y le vino como una parálisis y se cayó”.*

Testimonio de Guillermo Stoll en “Cuestionario Entrevista a Liberados”³: *“En el cuartel nos hacían bañar 3 veces por semana. Nos teníamos que desnudar todos y esperar en fila para entrar al baño. Entrábamos de a 10. Era invierno, había mucho frío. El agua de los baños era fría y ellos abrían todas las ventanas. Pereira (sic) tenía problemas de hipertensión, lo tuvieron que sacar del baño y llegó a la sala donde estábamos con una hemiplejía. Lo llevan al Hospital Militar y tengo entendido que murió esa misma noche de una apoplejía.”*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁴ [Ficha N° 1]

“APELLIDOS Y NOMBRES

PEREYRA:- Hugo- (1)

<i>Cédula de Identidad</i>	<i>Credencial Cívica</i>	<i>Pasaporte</i>	<i>Céd. de Ident. del Interior</i>	
	<i>Serie N°</i>			2345537

<i>Ocupación</i>	<i>Organización</i>
------------------	---------------------

(1) Capataz de construcción

1- SERPAJ. Uruguay. **Nunca Más**. Ob. Cit. Montevideo, 1989. Pág. 267-268.

2- Ob. Cit.

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 176.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Domicilio

(Podría tratarse de Hugo Pereira Cuhna, ver ficha N° 04869)

Otros Datos

Edad 54 años (1977) (1)

(1) Extraída de Boletín s/nombre, formato similar “Carta”, 2da. quincena octubre/977.- apm.-

ANTECEDENTES

10/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a “Carta”, 2da. quincena octubre/977, pág. 3, posiblemente impreso en Méjico.- Bajo el título:- “Hugo Pereyra: el cadáver presentaba la cabeza destrozada y tajo en el abdomen, de lado a lado”, se establece que se supo que el cadáver del titular, de 54 años (1977) fue entregado a sus familiares el 28/8/77, presentando la cabeza destrozada y un tajo en el abdomen de lado a lado.- Las FF.CC. atribuyeron su muerte a una embolia cerebral.- Se agrega que la nueva víctima fatal de las torturas trabajaba como capataz general en las obras de un conjunto habitacional de Montevideo, denominado “José Pedro Varela”, ubicado en la zona 3 de la capital.- Fue detenido a fines de 1975 y había sido brutalmente torturado desde esa fecha.- Había inaugurado uno de los “infiernos”, en el batallón N° 13 de blindados.- Posteriormente estuvo recluido en el cuartel de La Paloma, próximo al Cerro de Montevideo.- Asunto 2-4-3-151.- apm.- 27/3/978: Referente a la anotación precedente, ídem según Boletín “Carta” N° 78 de agosto/77 impreso en Montevideo.- Asunto 2-4-3-160.- apm.- 30/4/979.- Figura en comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D’Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento “Political Imprisonment in Uruguay” publicado por “Amnesty International”.- Ver asunto. Bulto N° 247.-jam.- 25/8/979:- Audición “Quince minutos con Uruguay” que se propala por Radio Moscú.- Versión 118 del 2.12.78.- El Comité de Libertad Sindical de OIT en un informe sobre la situación sindical en nuestro país, se refiere a si fue investigada o no la denuncia de muerte del titular por malos tratos.- Asunto 2-1-18-107.-apm.- 4/IX/980: “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuyas páginas 107/112 se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-

HOJA N° 2.-

3/12/982, con fecha 30/11/68, presentó conjuntamente con (...) a (...), al P. Comunista, Sec. Norte, según material incautado por O.C.O.A. en “Operación Morgan” en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra N. Pág. 72.rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 41

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 52

REV. 1999 N° 170”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵ [Ficha N° 2]

“PEREIRA CUHNA: Hugo.-

Clasificación “COMUNISTA” 232875

Prontuario 736.827.

C. Cív. BNA 7523

Gremio a que pertenece “Construcción”.-

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Organización Agrupación Comunista del Barrio Aires Puros.

Domicilio Elba 4261, en diciembre de 1960.- Igual en 1969.- Igual (1971).- Igual domicilio en 1976;

Datos personales Uruguayo; hijo de Marcelo y de Luisa; de 37 años de edad, (enero de 1961); nacido en el Dpto. de Tacuarembó el 2 de abril de 1923, hijo de Marcelo Pereira Neves y de Laura, casado con Mirta Méndez, de profesión plomero.- hermano de Ivo;

14 5 N° 10193.-

(Ver Ficha a nombre de Pereyra:- Hugo del 10/2/78, podría ser el mismo)

14/XII/960

OBSERVACIONES

Firma solicitud de acto público en nombre de la Agrupación Comunista del Barrio de Aires Puros, para el 14/XII/960, en Ortiz de Zárate y Rafael Ortiguera.- p.f. Firma solicitud de acto público en nombre del P. Comunista para el 22/I/961 en Capitán Tula y San Martín.- p.f. El día 11 de enero a la hora 9 y 30, fue detenido en averiguación del delito de “atentado y lesiones”, en circunstancias que integraba los grupos atacantes salidos de la sede del Partido Comunista (Sierra 1720). Estos grupos provistos de piedras cachiporras y armas de fuego, atacaron a manifestantes demócratas, provocando la muerte de uno de ellos, Serafín Billotto.- Fue puesto en libertad al siguiente, por orden del Sr. Juez de Instrucción y Correccional de Feria.- En el mes de octubre de 1962, firma solicitud de acto público en nombre del F.I. de L.- p.f. Según “M” de febrero de 1963, actúa

HOJA N° 2

en la secretaría del Seccional 22ª del P.C.- Realizó cursos de agitación en la Escuela Clandestina comunista de la calle Haig, pertenecientes a la 37ª promoción. Cuando fue allanada por la Policía (3 de abril de 1961) se encontraba internado en la misma como alumno.-ap.- XII/962: afiliado al Movimiento Nacional de Solidaridad con Cuba, correspondiéndole el número de socio 793.-ap.- 21/I/970: según material incautado a (...), en el allanamiento realizado en su domicilio, el causante es afiliado N° 314 del Instituto Cultural Uruguay-China. Ingresó al mismo el día 1º de mayo de 1961.-ap.- 1/4/71.- Comparece ante esta Dirección para ser interrogado con respecto al secuestro del Dr. Ulises Pereira Reverbel. Manifestó no tener más conocimiento que el que surge de haberse enterado por la prensa.- (Ver Acta del 1/4/71) Depto. N° 6 por averiguación de un atentado, puesto en libertad por orden del Sr. Juez de Inst. de 4to. Turno.- gch 29/VII/974:- Afiliado N° 2335 “Sec. 22” al Partido Comunista, desde el 14/I/948, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tivaldo Arismendi, el día 8/V/974.-ori.- 15/IX/974:- Candidato a la Departamental, lista 988 (P.D.C. Frente Amplio) en las elecciones Nacionales de 1971, por el Depto. de Tacuarembó.-cri.- 23/7/76: ampliando la anotación del 1/4/71, fue detenido luego de un allanamiento practicado en su domicilio en averiguación en relación con el secuestro del Dr. Pereyra Reverbel, siendo puesto en libertad por orden del Sr. Juez Ldo. de Inst. de 4to. T.- Ver P. de N. de la DNII del 2/4/71.-ww.- 11/VIII/976:- En Acta (...):- Que se afilió al P. Comunista en el año 1948, militando en la

HOJA N° 3.-

Agrupación del Barrio Aires Puros; que cuando el Partido fue declarado ilegal, a pedido de su hermano Ivo comenzó a realizar actividades clandestinas a favor del mismo guardando en su casa de la calle Elba 4261 y en su Chacra sita en Cno. Anaya 3020, varios paquetes que le fueran entregados por su hermano y por un tal “Mario”, habiendo depositado a los mismos en “berretines” que él construyó.- Agrega, que también enterró en el fondo de su casa a algunos de los paquetes y que colaboró con “Mario” en la zona de Colón-Lezica.- (Operación “Morgan” del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.-lac.- 7/2/1977:- Referente a la anotación precedente y según Acta N° 2277 que fuera tomada en 1976, (...) se establece en 1973 traslado al nuevo domicilio del declarante las armas propiedad del P. Comunista que su hermano Ivo ocultara en el anterior domicilio de éste.- A tales efectos construyó un “berretín” en la mencionada finca sita en B. Susviela N° 4431.- (Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del P.

Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 29/7/77:- Referente a la anotación sobre su afiliación al Movimiento de Solidaridad con Cuba, ver Asunto 2-1-1-70.-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

ABRIL 1983- REVISADO- R 41

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 52

REV. 1999 N° 169”.

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Comité de Libertad Sindical. Informe sobre la situación sindical en Uruguay: “(...) se refiere a si fue investigada o no la denuncia de muerte de [Hugo Pereyra] por malos tratos”.

20.08.1979. Amnesty International. Documento “Political Imprisonment in Uruguay”. Es mencionado como muerto por torturas.

Denuncias

22.11.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2512. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores Adolfo Folle Martínez, por Edmundo Vargas Carreño, Secretario Ejecutivo.

“Señor Ministro:

En nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tenemos el honor de transmitir a Vuestra Excelencia en la hoja acompañante las observaciones del reclamante a la información suministrada por vuestro Gobierno en sus notas de 27 de junio de 1978 con respecto a los casos arriba citados.

A los efectos de que la Comisión pueda examinar estos casos en su próximo período ordinario de sesiones que se iniciará en marzo del próximo año, en conformidad con lo previsto en el Artículo 54 del Reglamento, consideramos de la mayor importancia que el Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar los certificados de autopsia de los cadáveres de los Sres. Hugo Pereyra y Marcelino García Castro; informar a la Comisión si se han realizado investigaciones por parte de las autoridades de las circunstancias de la muerte de dichos señores y proporcionarnos los resultados de las mismas. (...)

CASO: 2514 (URUGUAY)

Nombre: Hugo Pereyra

Fecha: 27 de octubre de 1978

Información Adicional

El informe del Gobierno uruguayo confirma el arresto de la víctima, su sometimiento a la justicia militar, y su muerte en reclusión. También confirma que, como dije en la denuncia, transcurrieron meses entre el arresto y la intervención judicial (militar). Existe una única diferencia, mínima, en la fecha de la muerte: dije que se había producido en septiembre de 1977, y se afirma que ocurrió el 28 de agosto; esta diferencia no altera en nada lo substancial.

Del informe se desprende otros elementos de importancia. Desde el punto de vista legal, habría correspondido que, al ocurrir la muerte del recluso, se abriera inmediatamente una investigación de las circunstancias por las autoridades y bajo las órdenes del juez actuante. La causa seguida contra el Sr. Pereyra debía clausurarse, (...) y el único objeto pertinente de las actuaciones ulteriores debía ser la investigación de las circunstancias y causas de muerte. En cambio, el informe indica que, aunque Pereyra

murió el 28 de agosto, “tomó intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de 4° Turno con fecha 20.X.77”. Este Juzgado es un tribunal de alzada respecto del Juzgado Militar de Instrucción, y entiende en la etapa de Plenario de la primera instancia. Ello implica que las actuaciones se prosiguieron en la causa seguida contra Pereyra, y dos meses después de su muerte aún continuaban como si hubiera fallecido. No existe referencia alguna, en cambio, a ninguna investigación sobre las circunstancias de la muerte.

El motivo verdadero de la defunción puede advertirse a través de la evidente afinidad entre la causa que denuncié y la que se informa oficialmente. Dije en la denuncia que el cadáver presentaba “numerosas hematomas y heridas en la cabeza”. Según el informe, murió por “accidente vascular encefálico grave”. Es perfectamente verosímil que la causa inmediata de la muerte haya sido ésa pero ¿cuál fue el motivo que la produjo?

El informe del Gobierno uruguayo se presenta como respuesta a una acusación concreta. Esa acusación afirmaba que el cadáver presentaba numerosos hematomas y heridas en la cabeza. La respuesta no dice ni niega nada, y sólo aclara que la causa inmediata fue un accidente encefálico.”

30.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretariado General. Haydée D’Aiuto presenta denuncia en donde lo menciona como “muerto por la represión”.

Respuestas del Gobierno uruguayo

27.06.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Embajador uruguayo, Mateo Márquez Seré, enviada al Doctor Andrés Aguilar, Presidente de la CIDH.

“Señor Presidente

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente para hacer referencia al Caso 2512 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y poner en su conocimiento la siguiente información:

Referente a Hugo Pereyra Cunha, miembro del proscrito Partido Comunista, fue detenido el 16.12.75 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las medidas prontas de seguridad. Posteriormente puesto a disposición del Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno quien con fecha 3.3.76 lo procesó por hallarlo incurso en el delito previsto en el artículo 60 (V) inciso 6to. y 60 (XII) del Código Penal Militar (...), con fecha 28.VIII.977 se constata su fallecimiento por accidente vascular encefálico grave. Certificó su defunción: Dr. Luis Villarino. Situación de la causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 4to. Turno con fecha 20.X.77.

Se clausuraron los procedimientos y su causa pasa al Supremo Tribunal Militar. Abogado Defensor: Cnel. Mario Rodríguez. (...)

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PERRINI GUALO, Aldo Francisco

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: NHB 11.484.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Residía en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.

Estudiante:

Ocupación: Vendedor de helados.

Alias: Chiquito.

Militancia: Frente Izquierda de Liberación (FIDEL), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 13.01.1974 (según MRREE); 05.02.1974 (según testimonio de Jorge Ferrari); 26.02.1974 (según R. Ch. SERPAJ, OEA-CIDH).

Lugar: En su domicilio, en la localidad de Carmelo, Departamento de Colonia.

Hora:

Circunstancia: Ingresan a su casa efectivos del Batallón de Infantería N° 4, sacándolo esposado.

Reclusión: Batallón de Infantería N° 4 (Colonia).

Testigos: Jorge Ferrari, R. Ch. (detenidos).

Testimonios: Testimonio de Jorge Ferrari:¹ “(...) Fue detenido con nosotros, el 5 de febrero del ‘74, con muchos compañeros de Carmelo (...)”

1- Información proveniente de la página web http://www.lafogata.org/05latino/latino10/uru_21-1.htm.

Testimonio de R.Ch.:² “(...) *Deja constancia que fue detenido por efectivos del Batallón de Infantería N° 4 de Colonia el día 26/2/74 y posteriormente procesado por la Justicia Militar. Ese mismo día fue detenido junto a un grupo el Sr. Aldo Perrini quién resultara muerto en esa unidad por las torturas.*”

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Infantería N° 4 (Colonia).

Casos conexos: Detención de Jorge Ferrari y de R. Ch.

Proceso Judicial

03.03.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 5° Turno. Sentencia 461/74. Por no existir semiplena prueba de delito, se clausuran las actuaciones.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 03.03.1974 (según MRREE); 05.03.1974 (según OEA-CIDH).

Lugar: Batallón de Infantería N° 4 (Colonia).

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Ministerio de Relaciones Exteriores fallece a causa de un “edema agudo de pulmón” y “stress”. El 18.05.1974 se realiza un estudio histopatológico que ratifica el diagnóstico anterior. Según la Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) muere por torturas al ser sometido al “Submarino”.

Certificado de defunción: Un testimonio señala que firma el certificado de defunción el Dr. Solano. Otro testimonio señala³: “(...) *El médico militar firma un certificado que afirma que Perrini ingresó herido al Batallón con destino al Hospital Militar de Montevideo, a fin de presentar su muerte como acaecida en la sala de operaciones. En el Hospital se niegan a dar entrada oficial al cadáver, y el conflicto termina con la renuncia del médico*”.

Testimonios: Testimonio de un detenido⁴: “*Pedía que lo dejaran ir pues tenía que llevar helado a Ombúes de Lavalle o se quejaba pues le rompían los envases. Una noche (...) alguien nos comenzó a sobrecargar de golpes a tres de nosotros. (Perrini) siempre en estado inconsciente comienza a tratarlo de asesino, de cobarde. Los enormes golpes y la cantidad de ellos que recibía, lo dejaban en el suelo pero siempre reaccionaba y comenzaba a insultarlo con la historia del helado. Al día siguiente, levantándome la venda (...), vi que se encontraba en el suelo, su vientre era una mezcla de violeta y negro y rojo. Con la manera que respiraba daba impresión de que iba a explotar, su camisa estaba media rota, tenía unos vaqueros y estaba descalzo*”.

Testimonio de R. Ch.⁵: “*Cuando estábamos sufriendo palizas, plantones y otros malos tratos, encapuchados, puedo constatar que uno de los detenidos a los dos o tres días de la detención sufre terribles dolores, está tirado en el suelo a raíz de los golpes recibidos y es posible escuchar que se queja de un agudo dolor en su zona ventral. Es posible identificar que esa persona es Perrini porque en sus desvarios hace mención reiterada a su ocupación de venta de helados. Esa persona no se escucha más en ese local en un momento dado, precisamente luego de esos insistentes quejidos. En la sala de tortura, cuando aplicaban picana y submarino, los ejecutantes asustaban a las víctimas diciendo que “Te conviene hablar porque aquí la quedó Perrini*”.

Testimonio de Jorge Ferrari⁶: “(...) *Fue detenido con nosotros, el 5 de febrero del ‘74, con muchos compañeros de Carmelo (...), se ensañaron con este compañero en las prácticas de la tortura, hasta que cayó muerto. (...) A Perrini no lo pude ver porque estábamos encapuchados y esposados, pero sí lo sentíamos. Él vendía helados en Carmelo, entonces para identificarse gritaba “¡helados, helados!”*. Estaba totalmente quebrado, golpeado, y seguían ensañándose con él. Un día no lo escuchamos más. Era un padre de familia, con dos hermosos gurises, un matrimonio joven (...).”

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 141. Testimonio de R. Ch.

3- Ibíd.

4- SERPAJ. **Uruguay. Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 264.

5- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 141. Testimonio de R. Ch.

6- Información proveniente de la página web http://www.lafogata.org/05latino/latino10/uru_21-1.htm.

Testimonio de G.C. (10.06.1985)⁷: “La versión de los compañeros detenidos en esa unidad es que fue muerto por golpes durante la tortura, los guardias en ese momento dicen que fue en el submarino y otros después del submarino cuando estaba de plantón. La testigo ve un cajón en la enfermería, la guardia dice murió un detenido. Al ser preguntada la guardia dice que es Perrini el muerto”.

Atribuido a: Según el testimonio de G.C. (detenido): “Gavazzo está en la unidad interrogando. Responsables del Batallón de Infantería N° 4: Comandante Soto. Médicos Visca y Solano”.⁸

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁹

“PERRINI GUALA (sic): Aldo Francisco.-

Cédula de Identidad	Credencial Cívica	Pasaporte	Céd. de Ident. del Interior
	Serie NHB	N° 11.484	238619
Ocupación	Organización		

Otros Datos

Hermana de Aldo Francisco PERRINI GUALA.-

(1) Ver Bulto 306. Pág. 107/112.Cdif.-

(2) PEI 08/87 del 7.3.87 de la Jef. Pol. de Colonia.

Bulto 610. JJVS/hmg.

ANTECEDENTES

4/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, cuyo autor es A. Veiga Fialho, con texto especial de Jorge Amado y Eduardo Galeano. De páginas 107/112 se le menciona en

ABRIL 1983- REVISADO- R 42

una nómina de muerto Ver Bulto 306.cdif.- 26.8.87: La Jef. de Pol. de Colonia informa por P.E.I. N° 08/987 del 7.3.987 que el titular falleció en el Batallón de Infantería N° 4 de la Ciudad de Colonia Ver Bulto 610.hmg.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 53

REV. 1999 N° 173”.

Informes Militares

Observaciones

04.03.1974. Al día siguiente de su fallecimiento su familia recibe el cuerpo dentro de un ataúd con la prohibición de abrirlo.

Gestiones

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las “Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y

7- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 141. Testimonio de G.C.

8- Ibíd.

9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Malos Tratos". Allí se señala lo siguiente: "Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas (...) Aldo Perrini Guala (sic), el 5 de marzo de 1974. De 34 años de edad".¹⁰

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524.¹¹ En la nota se sostiene que la causa del fallecimiento se debió a la práctica del "Submarino"; se solicita al Gobierno de Uruguay información sobre el caso.

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).¹² Caso N° 2524.¹³

"Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2524) de fecha 17 de noviembre de 1977 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en conocimiento la siguiente información:

(...) Aldo Ferrini (sic) Gualo es detenido el 13.01.1974 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. El 3/3/974 se constata su fallecimiento mientras se encontraba detenido. Toma intervención el Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno, quién dispone se practique la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma da como causas de la muerte: A) Edema agudo de pulmón. B) Stress. El Juez actuante ordena se practique un examen complementario. La conclusión del mismo de fecha 18/5/974, establece que el estudio histopatológico ratifica el diagnóstico anterior. Con fecha 3/10/974, por no existir ni aun semiplena prueba de que se hubiera cometido delito, el señor Juez, por sentencia N° 461/74 dispone la clausura de las actuaciones."

09.04.1979. Respuesta del Gobierno a la Comunicación N° 76/97/12/511 del año 1977 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

"(...) Aldo Perrino (sic) Gualo. Sedicioso detenido que fallece el día 3 de marzo de 1974. Toma intervención el Juez Militar de Instrucción de 5° Turno, quien dispone se practique la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma como causas de la muerte: a) edema agudo de pulmón; b) stress. El juez actuante ordena se practique un examen complementario. La conclusión del mismo, de fecha 18 de mayo de 1974, establece que el estudio histopatológico ratifica el diagnóstico.

Con fecha 3 de octubre de 1974, por no existir ni aun semiplena prueba de que se hubiera cometido delito, el Sr. Juez, por sentencia N° 461/74 dispone la clausura de las actuaciones".

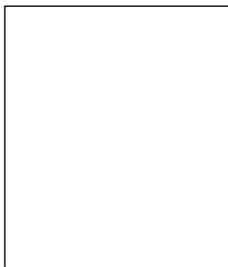
Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe "Derechos Humanos en Uruguay", Montevideo. 00.09.1976.

11- En el Caso N° 2524 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y las siguientes personas fallecidas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martínez; 7. Walter Hugo Arteché; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

12- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

13- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.



PINO GARÍN, Juan Alfredo

Datos personales

Documento de Identidad: 38.067 (Departamento de Colonia).

Credencial Cívica: NLB 8396.

Edad: 43 años.

Fecha de nacimiento: 14.07.1939.

Lugar: Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: 18 de Julio Nº 427 (Juan Lacaze, Departamento de Colonia).

Estudiante:

Ocupación: Empleado de la textil “Campomar”.

Alias: Perico.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 23.04.1972.

Lugar: Ciudad de Dolores, Departamento de Soriano.

Hora: 17 hs.

Circunstancia: Es detenido al producirse un tiroteo en la vía pública con efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Reclusión: Batallón de Infantería Nº 5 (Región Militar II) (1972); Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 (EMR 1) (1975); Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2 en la ciudad de Florida (desde 09.06.1982).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Detenciones de Emilio Exequiel Martínez Píriz, Terry Madero Vila de Pino (esposa), Mario Tomás, Ricardo Collazo.

Proceso Judicial

28.11.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 1^{er} Turno. Es procesado por los delitos de “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”, “Encubrimiento”, “Concepto de coautor”, “Atentado” y “Circunstancias agravantes”.

21.11.1975. Se dicta sentencia en primera instancia condenándolo a 9 años de Penitenciaría.

20.02.1979. Se dicta sentencia en segunda instancia condenándolo a 10 años de Penitenciaría.

23.04.1982. Cumplida su sentencia, es trasladado del Penal de Libertad al Batallón de Ingenieros N° 2 bajo Medidas Prontas de Seguridad.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.06.1982.

Lugar: Batallón de Ingenieros de Combate N° 2, en la ciudad de Florida.

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Gobierno por: “Autoeliminación por ahorcamiento”.

Certificado de defunción:

Testimonios: Entrevista a Jorge Selves Lawlor realizada en el campamento de Refugiados de Moheda (Suecia) por la redacción del Semanario “Causa del Pueblo” (19.09.1983, p. 9): “(...) Soy un detenido bajo el régimen de Medidas, por lo tanto no puedo estar en el Penal, con otros presos. Me llevan a la barraca del Penal. Luego, me sacan definitivamente del Penal y me llevan al Batallón de Ingenieros de Combate N° 2 de Florida. Me encierran en un sótano, totalmente aislado, desnudo, mojado constantemente. Este “tratamiento” se extiende durante seis meses. (...) Al tiempo, llevaron al sótano a Juan Pino Garín y fui testigo de su muerte. (...).

Fui testigo de cómo sucedió. Fue en el Batallón de Ingenieros de Combate N° 2 en Florida. Él llegó el 9 de junio de 1982. Había cumplido 10 años de reclusión en el piso 2 sector B, y lo traen al cuartel a cumplir Medidas Prontas. El compañero estaba bajo medicación desde 1977; la dosis de sicofármacos que recibía era muy alta. Apenas llega al cuartel, pide por un enfermero o médico, que no vienen, y plantea claramente a la guardia que necesita la medicación, a más tardar, para la noche. No le hacen caso. Yo veo, y siento que el compañero empeora hora a hora, día a día, a medida que la medicación no llegaba. Entre el cuarto y quinto día comienza a sufrir alucinaciones, cada vez su situación era peor. Pero yo no llego a ver la posibilidad de autoeliminación entre otras cosas, porque estábamos con la ropa puesta y no había elementos materiales para autoeliminarse.

En la madrugada del 16 de junio, exactamente a las 5.30, entra el guardia a retirarnos el colchón. Esa noche, Juan había pasado muy mal, pasó pidiendo a la guardia, totalmente descontrolado. Yo no pude dormir, intentaba hablarle, calmarlo, pero ya no me escuchaba. Al entrar el cabo de guardia y al pasar frente al calabozo de Juan, se paró, abrió los brazos y quedó paralizado con una cara de terror indescriptible. Sólo atinaba a mirarme a mí y a mirar hacia arriba de la celda de Juan. Ahí me doy cuenta de qué sucede, y le empiezo a gritar, para que me abra la reja, le grito que me deje salir, que voy a intentar hacerle respiración artificial. El guardia no contestaba, seguía sin reaccionar. Continúa inmóvil, durante cinco minutos, y luego, poco a poco, retrocedió y fue hasta la puerta del sótano y comenzó a llamar a la guardia externa. Recién a la hora lo bajaron.

El médico, que hasta entonces nunca había venido, diagnosticó muerte por desnucamiento. Juan usaba una faja vasca, y con ella se autoeliminó. Yo hice un acta sobre estos hechos y la ratifiqué ante el juez militar, al cual me llevaron a declarar. Dije más detalladamente lo que les cuento ahora, y señalé quiénes eran los responsables directos de este crimen”.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“APELLIDOS PINO GARIN:- Alias “PERICO”.-

NOMBRES Juan Alfredo.-

240801

Hijo de Alfredo y de Irma.-

Nacido el día 14 de Julio de 1939.-

Lugar

Estatura

Col. Ojos

Raza

Marcas y Peculiaridades

Organización:- “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).-

Profesión Textil

Lugar de Trabajo Empresa “Campomar”.-

Domicilio Calle 18 de Julio N° 427,- Juan Lacaze- Depto. de Colonia.-

Documento Céd. de Ident. N° 38.067.-

Pasaporte

Datos familiares oriental; casado con Terry Medero Vila;

OBSERVACIONES

4/III/972:- El Ministerio de Defensa Nacional (“S.I.D.”), por Requisitoria N°007, solicita la CAPTURA del causante, por sabérsele vinculado al “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”), de acuerdo a lo que desprende de una inspección domiciliaria efectuada donde el causante residía conjuntamente con su esposa Terry Medero Vila.- En relación a la solicitud de captura que se menciona precedentemente, se puede ver el Comunicado de Prensa N° 49 de fecha 6 de Marzo de 1972 de las Fuerzas Conjuntas.-lac.- 22/III/972:- En el Boletín de Órdenes Diarias N° 23.970 de la Jefatura de Policía de Montevideo, se reitera el pedido de captura del causante. 23/IV/972:- El causante fue detenido conjuntamente con su esposa Terry Medero Vila, en el Depto. de Soriano, en el día de la fecha.- (Según Parte Periódico de Informaciones N° 6/972 del C.G.E.- E.M.G.E.- Depto. E-II, fechado el día 30 de Abril de 1972).-jf.- En relación a la detención del causante que se menciona precedentemente, se

HOJA N° 2

puede ver el Comunicado de Prensa N° 89 de fecha 24 de Abril de 1972 de las Fuerzas Conjuntas.- lac.- El Servicio de Información de Defensa (SID),- Departamento III por Informe I- 311/972 de la fecha, del “S.I.D.”, el causante Requerido N° 221, se encuentra detenido.-ec.- 22/IX/972:- Por copia de pre-sumario s/n y s/fecha elevado por el Batallón de Infantería N° 5, se establece (...) que integraba el Campamento “El Espinillo”, siendo sus compañeros su esposa Terry Medero Vila (...). Preparaban operativos sediciosos a realizar en Ombúes de Lavalle; Rosario; Carmelo; Mercedes y Colonia.- En Carmelo sería un operativo gigante (segundo Pando), denominado “Toma de Chupa”.- (...).-apm.- 23/11/972:- Por Relación del S.I.D. (Depto. I) s/n y s/f, se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería N° 5 de la Región Militar N° 2.-apm.- 12/12/972:- Por Comunicado N° 662 del 11/12/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios”; “Encubrimiento”; “Concepto de coautor”; “Atentado” y “Circunstancias agravantes”.-apm.- 19/VII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión N° 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR N° 1).-Cpta. de Asunto 5001/64- N° 5.-lac.-

HOJA N° 3

12/7/82.- Según nómina de fecha 25/6/82 del E.M.R. N° 1, fue evacuado en M.P.S. con fecha 9/6/82.- Ver Asunto N° 2-1-12-327.-jom.- 12/8/82 Nombrado por el Boletín Clandestino Desde Uruguay

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Nº 13/982 en relación a su muerte acontecida dentro del E.M.R. Información extractada del mencionado Boletín, no dándose detalles de su muerte.- Ver Asunto 2-1-18-476.- 9/11/1982.- El Boletín n. 8 de agosto de 1982 de Amnistía Internacional que fuera sacado de su lugar de reclusión. Ver asunto 2-4-7-271.eb. 20/XII/982: Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nº 17 correspondiente a la Ira. Quincena de setiembre de 1982, informa que el mismo falleció en el mes de junio de 1982, cuando cumplía su condena.- Es mencionado como Alfredo Pino Garín.- Asunto Nº 2-4-3-444.-EMC/ni.- 5/1/983:- Ídem anotación de fecha 9/11/982, Ver Asunto 2-4-7-250.lvf.- 10/1/983:- Ídem anotación que antecede de fecha 9/11/982.- Ver Asunto 2-4-7-249.-lvf.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 42

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 53

REV. 1999 Nº 175".

Informes Militares

Observaciones

06.03.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 49. Solicitud de captura.

22.03.1972. Jefatura de Policía de Montevideo. Boletín de Órdenes Diarias. Se reitera pedido de captura. Requerido Nº 221.

24.04.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 89. "La publicación del presente comunicado está comprendida en lo dispuesto en la orden de seguridad Nº 1. El día 23, pasado el medio día, una patrulla de las Fuerzas Conjuntas que se encontraba operando en una zona próxima a la Ciudad de Dolores persiguiendo a un grupo de asociados para delinquir fue repentinamente atacada con disparos de armas de fuego, resultando herido un Oficial, el que fue trasladado de inmediato al Hospital local donde se le intervino quirúrgicamente, informándose que su estado es de carácter reservado.

Con el apoyo de refuerzos que rápidamente llegaron al lugar se intensificó la búsqueda, y aproximadamente a la hora 17:00 se logró ubicar a un grupo que huía, trabándose combate con el mismo, obligándolo a rendirse después de un intenso tiroteo siendo capturados cinco delincuentes que fueron identificados como:

Emilio Exequiel Martínez Piriz (...), Juan Alfredo Pino Garín, y su esposa Terry Madero Vila de Pino, que estaban requeridos por un procedimiento efectuado en Juan Lacaze (Comunicado Nº 49). Mario Tomas (...) y Ricardo Collazo (...)."

29.04.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 103. "La publicación del presente comunicado está comprendida en lo dispuesto en la orden de seguridad Nº 1. El día 27 de los corrientes fue localizado otro escondrijo de la organización delictiva, sobre la costa del Arroyo Rosario al Norte de la ciudad del mismo nombre, en cuyas proximidades parte un camino que conduce a la curva de Hoffman en Ruta 2. (...) Por las investigaciones practicadas, se pudo determinar que en el lugar habían estado ocultos, entre otros, Mario Tomas, (...), y el matrimonio compuesto por Juan Alfredo Pino Garín (sic) y Terry Madero Vila de Pino, todos ellos capturados el día 23 de abril en la zona de operaciones de Dolores-Arroyo Espinillo (Comunicado Nº 89). (...)"

30.04.1972. Comando General del Ejército. Estado Mayor General del Ejército. Departamento E-II. Parte Periódico de Información Nº 6/972. Se registra su detención.

11.12.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado Nº 662. Se informa su procesamiento por la Justicia Militar.

23.04.1982. Cumple su condena de 10 años y es retenido bajo Medidas Prontas de Seguridad, conducido detenido al Batallón de Ingenieros Nº 2 de la ciudad de Florida.

09.06.1982. Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1. Nómina de detenidos. Informa que ese día fue evacuado bajo Medidas Prontas de Seguridad.

13.06.1982. Tres días antes de morir, recibe la visita de sus familiares quienes lo ven con buen ánimo y estado de salud. Su familia gestionó ante el gobierno de Suecia su traslado en carácter de refugiado. El gobierno sueco respondió afirmativamente a la petición y le otorgó la visa para viajar al ser liberado.

19.06.1982. Es enterrado en el cementerio de la ciudad de Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Gestiones

Denuncias

23.06.1982. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

“CASO 9065 (URUGUAY)

Nombre: Juan Pino Garín

Fecha: 23 de Junio de 1982

Partes Pertinentes:

El Sr. Juan Pino Garín, uruguayo, casado, de 43 años, fue detenido el 23 de abril de 1972. Después de sufrir torturas, fue sometido a la Justicia Militar, procesado y condenado –años después– a una pena de diez años de penitenciaría, que cumplió en la cárcel de Libertad.

Esta pena venció, pues, el 23 de abril de 1982. No obstante, el Sr. Pino Garín no fue liberado. Algo después fue trasladado al cuartel del Batallón “Florida”, en Montevideo”.

11.01.1983. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 8032.

“CASO: 8032 (Uruguay)

Nombre: Pino Garín, Juan

Fecha: 11 de enero de 1983.

Observaciones del reclamante: Deseo formular al respecto las observaciones y peticiones que siguen:

Hechos no controvertidos. La respuesta del Gobierno confirma en modo expreso la muerte de la víctima y la fecha que identifiqué. A ello se suman en diversos hechos igualmente denunciados y que la respuesta no controvierte: destaque, en este sentido:

1) Que la víctima seguía estando retenida en prisión a pesar de haber cumplido íntegramente su pena casi dos meses antes.

2) Que tres días antes de morir, la víctima fue visitada por sus familiares, y vista en buen estado de salud y de ánimo.

3) Que se había anunciado su inminente liberación, y que había obtenido una visa de ingreso a Suecia.

El informe aduce como causa de la muerte “autoeliminación por medio de ahorcamiento”; ésta fue siempre, como ya lo indiqué en mi denuncia, la explicación oficial. A este respecto agrega el informe una tesis que la Comisión deberá examinar para apreciar su gravísimo significado. Dice el gobierno uruguayo que la muerte ocurrida en prisión “no da por sí lugar a que se haga responsables a las autoridades por su acaecimiento”. Y, en efecto, ninguna referencia se hace a investigación, sanción ni medida alguna. La muerte de reclusos que permanecen cautivos (y, como en este caso, en violación de una sentencia de un juez militar, puesto que su condena estaba cumplida) no entraña responsabilidad de ninguna clase, según el gobierno.

Pero me veo en la necesidad de solicitar también la atención de la Comisión a la peroración final de este informe, que no es posible pasar por alto. Los presos mueren porque se suicidan, y se matan no por lo que padecen en reclusión, sino por miedo ante la perspectiva de ser liberados. El informe lo dice con más palabras, pero lo que afirma es ni más ni menos que esto.

Y, por lo que se nos explica, las autoridades uruguayas no han dejado de tomar medidas. No medidas destinadas a averiguar cómo y por qué mueren los presos, puesto que en este punto no admiten que

exista responsabilidad posible. No: las autoridades “han constituido grupos de técnicos en la materia para estudiar los fenómenos de descompensación anímica que inciden desfavorablemente en una adecuada reinserción del recluso en el medio social.”

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.09.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 8032.

“Con relación al Caso 8032 de la CIDH, sírvase enviar a dicha comisión siguiente respuesta: (...) En cuanto al fallecimiento del Sr. Pino Garín este fue constatado el día 16 de junio de 1982, siendo la causa de la muerte autoeliminación por medio de ahorcamiento. El hecho de que sucesos tan lamentables como lo es un suicidio ocurran en un establecimiento carcelario no da por sí lugar a que se haga responsables a la autoridades del mismo por su acacamiento. Sin embargo, esto es lo que implícitamente se hace en esta comunicación cuando se expresa que el señor Pino Garín se encontraba en buen ánimo y aguardando su liberación. Deliberadamente se omite tomar en cuenta otros elementos circunstanciales de índole personal, familiar, así como estados psíquicos alterados que suelen afectar a una persona próxima a reintegrarse a la vida social común después de un período de reclusión. Este tipo de problema de índole psicológica es precisamente motivo de preocupación de las autoridades uruguayas, las que han constituido grupos de técnicos en la materia para estudiar los fenómenos de descompensación anímica que inciden desfavorablemente en una adecuada reinserción del recluso en el medio social. Diplomacia.”

27.04.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 9065.

“Sírvase enviar siguiente respuesta a la C.I.D.H.: Con referencia al caso 9065 relativo al fallecimiento del Sr. Juan Pino Garín el Gobierno del Uruguay desea expresar que ya ha informado sobre el fondo del asunto en su respuesta a la nota de esa comisión de fecha 14 de setiembre de 1982 correspondiente al caso 8032 sin embargo se señala que, en las observaciones presentadas, el autor de la comunicación, hace caso omiso de la mencionada respuesta. Además considera impropcedente la apertura de un nuevo caso para referirse a la misma situación.”

20.01.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° DH 01/84.

“Para el Sr. Director de Secretaría General del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memo. N° 208/83 del 27 de Dic. De 1983 (Caso 8032 para la CIDH)

TEXTO

Referente a: Pino Garín, Juan

ANTECEDENTES:

26.04.972 En la fecha es detenido por su vinculación a actividades subversivas.

28.11.972 Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno por hallarlo incurso en los delitos previstos en los artículos 150, 132 (...).

21.11.975 Se dicta Sentencia de Primera Instancia, condenándolo a 9 años de Penitenciaría.

20.02.979 Se dicta sentencia de Segunda Instancia, condenándolo a 10 años de Penitenciaría por los artículos 150, 132 inciso 6° (...).

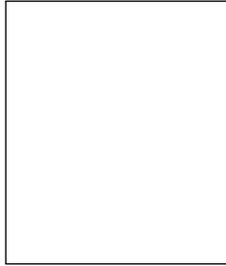
16.06.982 En la fecha se constata su fallecimiento por autoeliminación- Ahorcamiento.-

Por el 1er. Sub-Director del S.I.D.

El Jefe del Departamento II (Exterior)

Tte. Cnel. Ricardo J. Gallardo” (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto

Datos personales

Documento de Identidad: 376.179.

Credencial Cívica: BLB 1826.

Edad:

Fecha de nacimiento: 19.08.1910.

Lugar: Departamento de Florida.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Pablo Pérez N° 4365.

Estudiante:

Ocupación: Albañil, constructor.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 16.12.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de Artillería N° 1, La Paloma, Cerro.

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron en-

tregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 22.08.1979.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia: Muere en prisión.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

"PITTERLY (sic) LAMBACH:- Luis Alberto.-

Céd. Ident. 376.179

Pasaporte 243477

C. Cívica

C. Id. Interior

Ocupación albañil

Organización Partido Comunista.-

Domicilio Pablo Pérez 4365 (1975).

Datos Personales oriental, nacido en Florida el 19/8/1910.

OBSERVACIONES

13/8/1976:- Según (...) Acta que (...) fuera tomada el 6/1/1976, se establece que es simpatizante del Partido Comunista con el cual siempre colaboró en forma monetaria. Participó en algunas movilizaciones partidarias.- Hace unos tres años fue visitado por una persona que dijo pertenecer al Partido y a la cual autorizó a hacer un pozo en su terreno en el cuál enterró paquetes, que el titular supone eran armas.- Dicha persona volvía cada 5 meses para ver si todo estaba en orden.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Asunto 2-1-2-81.- apm.- 17/8/1976:- Según manifiesta (...) en Acta que (...) fuera tomada el 3/1/1976, ocultó en el domicilio del titular armas pertenecientes al proscrito Partido Comunista, las que previamente habían retirado del domicilio de (...).- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Asunto 2-1-2-81.- apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

9/11/977: El Establecimiento Militar de Reclusión N° 1

HOJA N° 2

comunica por Oficio 340/977 que fue considerado "Alta" en ése con fecha 1/9/977.- Asunto 2-1-12-134.- dacm.- 22/10/79.- A Of. N° 471/DI/979, del 25/9/79, del E.M.R. N° 1, se adjunta Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de M.P.S. en el período comprendido entre el 25/7/79 al 25/9/79 inclusive, figurando el titular en calidad de FALL. con fecha 22/8/79.- Ver Asunto N° 8-2-55.-jom.- 12/12/81/E-3/C.I./Fotoc.-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

ABRIL 1983- REVISADO- R 43

12-2-987.- Afiliado N° 41.563, al Partido Comunista desde el 20-10-69, militando en Mdeo, Secc. Bancarios Agrup. B. Extranjeros, según material incautado por OCOA en Feb/976 “Operación Morgan”.- Ver asunto 2-1-1-81 Letra P. Tomo 3 Hoja 67.-aor.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 54

5-8-998:- En la fecha se agregan anotaciones de ficha de: Pitterly: Luis A.- “3-10-978:- Presentó con (...) a (...), para su afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “C”, tomo 2, hoja N° 231.- “c.v.”.- err.-

REV. 1999”.

Informes Militares

Observaciones

01.09.1977. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. (EMR 1). Oficio N° 340/977. Figura la fecha de alta en el Penal de “Libertad”.

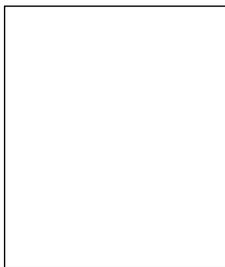
25.09.1979. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Oficio N° 471/DI/979. Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el período comprendido entre el 25/7/79 al 25/9/79. Figura en la lista de liberados en calidad de fallecido.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PORTA MOREIRA, Dante Octavio

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 46 años.

Fecha de nacimiento: 29.11.1930.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: General Fructuoso Rivera s/n. (Bella Unión, Departamento de Artigas).

Estudiante:

Ocupación: Profesor de enseñanza media.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 11.12.1976.

Lugar: Ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Regimiento de Caballería Mecanizada N° 10 (Bella Unión, Artigas).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Regimiento de Caballería Mecanizada N° 10.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Juzgado Militar de Instrucción de 1^{er} Turno. Declara la clausura de todos los procedimientos.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 12.12.1976.

Lugar: Regimiento de Caballería Mecanizada N° 10.

Circunstancia: Muere en prisión por paro cardíaco, infarto de miocardio.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de A.S.P.¹: “(...) *Llega al velorio el 12 de diciembre a las 9 horas. Ve por el cristal una gasa en la boca y otra al costado derecho de la frente. Alcancé a distinguir sangre en la gasa de la boca. El Coronel Sarazúa (familiar) hace retirar a la gente y abre el cajón. Yo estoy presente, vi la mandíbula desviada, alcancé a ver que el costado izquierdo del tórax estaba hundido. El Coronel Atilio Sarazúa, le pide a P. no hablar. El día 12 detienen al Dr. Pedro Acosta, sin darle explicaciones. Lo liberan después del entierro. En 1982, cuando se reducen los restos la madre de Dante me manda llamar. Cuando saqué la tapa comprobé lo que había visto: costillas hundidas, mandíbula rota. El Dr. Mario Ferreira (Alferez) se negó a firmar el certificado de defunción. El Dr. Nalhen del Hospital de Bella Unión, también se negó a firmar el certificado. Probablemente lo firmó el Dr. Sarazúa del Hospital de Artigas*”.

Entrevista con el ex teniente Julio César Cooper (desertor del Ejército), Estocolmo, 17.01.1979²: “[Ante la pregunta:] (...) *¿Hubo dos personas muertas en manos de las fuerzas armadas en 1976? (...) Sí, efectivamente. Se refiere a las muertes, a las dos muertes acaecidas en diciembre de año 1976 en el destacamento del Regimiento de Caballería N° 10 en la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. En un período tal vez de uno a dos días ocurrieron dos muertes (...). Porta y Facio*”.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“PORTA MOREIRA:- Dante

Pront. de Id. Crim.

Reg. Fot.

Prontuario

C. Cív.

Pasaporte

Cpta. Asunto

245339

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación “Profesor”

Organización Frente Amplio.-

Domicilio Ciudad de Artigas

Datos personales

Fecha de iniciada 10 de Febrero de 1967.-

OBSERVACIONES

“Época” de 24/IX/966:- *Se informa que el causante, integra una nómina de personas, que enviaron un telegrama a la Suprema Corte de Justicia solicitando la libertad de Vique, Santana y Castillo.-jmb.- 9/X/1968 integró un grupo de 29 personas que colocaron una ofrenda floral en el monumento a Artigas en Artigas, en homenaje al Che Guevara. Of. 1790 Jef. Artigas. Cpta. 2443 M. del In. Rl.- Según Oficio N° 1140/70, de la Jefatura de Policía de Artigas, fechado el día 27 de agosto de 1970, recibe el periódico “Patria Nueva” (de orientación revolucionaria violenta), distribuido en Bella Unión por (...)-ap.- 12/9/1974:- Candidato a la Cámara de Representantes por el lema Partido Demócrata Cristiano, lista*

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 151. Testimonio de A.S.P.

2- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

9988 de Artigas, en las elecciones de 1971.-apm.- 28/II/976: Se inf. Por Memo. N° 561/976 al CONAE.- am.- MICROFILM- AGOSTO 1977

9/XI/977: D.6/7880.mfp.-

HOJA N° 2

30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto No 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International". Ver asunto. Bulto N° 247.-jam.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 43

7.3.89.- Por Memo. Reservado N° 003/89 del 10/1/89 del D-6 de esta Dirección se informa que el titular (...) denunció en forma televisiva, en la audición del Partido Comunista emitida por el Canal 10 TV de Bella Unión el día 3.1.89 a la hora 19.45, a tres personas: el titular, Saúl Faccio, y Miguel Cuello, como asesinados durante el proceso.- Asunto 2-8-2-14.-ual.- (Cuando habla del titular se refiere a (...), que dirige dicha audición).- (...)

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 54

REV. 1999 N° 178".

Informes Militares

Observaciones

Fue destituido de su cargo como profesor de enseñanza media debido a su militancia política y sindical.

12.12.1976. Las autoridades comunican a la familia su muerte, entregando el cajón cerrado y con la prohibición de abrirlo.

*"Un coronel del Ejército, familiar del muerto, llegó al velorio, hizo retirar a los presentes y abrió el cajón en compañía de otra persona. Ese testigo observó que el occiso tenía una gasa ensangrentada en la boca y otra al costado derecho de la frente, la mandíbula desviada, y hundido el costado izquierdo del tórax. El militar solicitó al testigo que no comentara lo que había visto."*⁴

Gestiones

Amnesty International.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

30.04.1979. Figura en una comunicación presentada por Haydée D' Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas.

Respuestas del Gobierno uruguayo

06.03.1980. Junta de Comandantes en Jefe (JCJ). Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° CE 37/80.

"Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados para Ginebra.

4- SERPAJ, **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 268.

TEXTO:

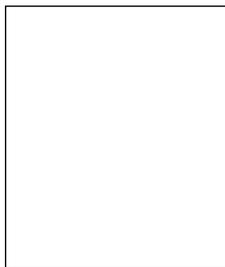
Referente a: Porta, Dante.-

12/XII/976.- En la fecha se constata su fallecimiento, siendo la Causa: Muerte por Paro Cardíaco, determinado por lesiones de micro infarto a nivel de punta.-

Por el Jefe del Departamento II (Exterior)

C/C (C.G.) JORGE MÉNDEZ” (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



PORTEIRO PÉREZ, Ruben

Datos personales

Documento de Identidad: 584.470.

Credencial Cívica: BZA 9421.

Edad: 49 años.

Fecha de nacimiento: 26.12.1930.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Bulevar España N° 2407, apartamento 7.

Estudiante:

Ocupación: Comerciante.

Alias:

Militancia: Partido Comunista Revolucionario (PCR) (mencionado en Informe ONU).

Detención

Fecha: 26.04.1974.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

09.12.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 1^{er} Turno. Es sentenciado en dos instancias. La primera el 11.08.1977 y la segunda el 05.04.1979, ambas por 5 años y 6 meses.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 23.11.1979 (según SERPAJ). 28.11.1979 (según ONU).

Lugar: Posiblemente fallece en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1), o en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Padecía hidronefrosis. Su situación se vio agravada debido a las torturas, por lo cual fue necesario extirparle el riñón. Fallece por falta de atención adecuada.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“PORTEIRO PERÉZ: Rubens (sic)-

Pront. de Id. Crim 584.470

Reg. Fot. 1.791.285.-

Prontuario N° 884.470

C. Cív.

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Comerciante

Organización Teatro “El Galpón” Movimientos Sediciosos.

Domicilio J. Requena N° 1214, Ap. 12 (en 1968).- Br. España 2407 Ap. 7.- (en 1972).-

Datos personales uruguayo de 37 años de edad (en 1968); nacido en Montevideo el día 26 de diciembre de 1930; hijo de Ezequiel y de Emilia; casado.-

Fecha de iniciada 7 de setiembre de 1968.-

OBSERVACIONES

7/IX/968: Estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido en averiguación. Se trata de un funcionario de Manzanares y además, estudiante del Liceo Nocturno N° 1, donde está constituido en uno de sus principales líderes, bajo cuyas órdenes se ejecutan las acciones que son desarrolladas en estos días (barricadas, piedras, etc.); en resumen elemento muy activista y peligroso.-ap.- Internado en el Grupo de Artillería no. 5.-ff.- 28/V/972:- Detenido por el Dpto. 6; liberado el mismo día.-om.- 14/7/972:- Según Oficio N° 685 del 2/6/72 del Depto. N° 6, se establece que fue detenido conjuntamente con (...) mientras se hallaban en un bar de Avda. Rivera y Juan Paullier en actitud sospechosa.- Recuperó su libertad el mismo día por Orden Superior.-apm.- 20/VII/976:- A la fecha de 25/VII/975,

HOJA N° 2

se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión N° 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- N° 5.-lac.- 11/XII/979:- Según Relación de Liberados enviada desde el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. (of. 590/DI/979, de fecha 25/XI/979) fue liberado con fecha 21/11/979.- Ver Asunto 1-1-8-53.-lac.- 25/VIII/980:- por Circular N° 09/980 del Ministerio del Interior de fecha 1/VIII/980, pone en conocimiento de esta Dirección Nacional que recuperó la libertad debiéndose presentar ante el Reg. C. 6 Ver Asunto 1-1-12-337.cdif.- 25/9/1980.- Según oficio n. 6088/OPM/980 de la División Ejército II de fecha 15/5/1980 tiene las mismas anotaciones que las anotaciones del 25/8/1980 para el asunto n. 1-1-12-342.eb.

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

ABRIL 1983- REVISADO- R 43

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 54

REV. 1999 N° 178”.

Informes Militares

Observaciones

25.11.1979. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Oficio N° 590/DI/979. Relación de liberados. Informa que fue liberado con fecha 21.11.1979.

01.08.1980. Ministerio del Interior. Circular N° 09/980. Pone en conocimiento que recuperó su libertad, debiéndose presentar ante el Regimiento de Caballería N° 6.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta¹

Datos personales

Documento de Identidad: 1.390.696.

Credencial Cívica: BCA 59.287.

Edad: 19 años.

Fecha de nacimiento: 11.06.1954.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Domicilio: Aconcagua N° 4826.

Estudiante: Facultad de Psicología.

Ocupación:

Alias: Gabriela, Andrea, Alicia.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.04.1974.

Lugar: En el domicilio de Silvia Reyes Sedarri, Mariano Soler N° 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental, Montevideo.

Circunstancia: Muere por heridas de bala en el cráneo y tórax durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas.

Certificado de defunción: Realizado por el Dr. José A. Mautone en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.²

Testigos: Washington Barrios (padre), Hilda María Fernández de Barrios, Jacqueline Barrios Fernández. Vecinos de la zona que presencian el operativo.

Testimonios: Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios (desaparecido), ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas

1- Por más información, ver "Casos conexos" al final de esta sección.

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios. 23.09.1985.

y hechos que la motivaron (23.09.1985): “*Los sucesos comienzan el 21 de abril de 1974. A las tres menos diez de la madrugada ingresan las Fuerzas Conjuntas al apartamento de mi hijo y mi nuera. Las chicas estaban durmiendo. En ese procedimiento matan a mi nuera y a dos compañeras: Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes [la nuera]. Mi nuera estaba embarazada de 3 meses. Tenía 19 años, que los había cumplido recién el 29 de noviembre de 1973*”.

Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios³: “*(...) Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y hubo 140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo. (...) Yo les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas*”.

Testimonios de Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, en declaración conjunta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno (13.10.1986)⁴: “*El día 21 de abril de 1974 aproximadamente a la hora 2 y 45 de la madrugada un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas llamaron en forma insistente golpeando la puerta y profiriendo amenazas en la casa sita en Mariano Soler N° 3098 apartamento 5 domicilio del Sr. Washington Barrios (hoy fallecido), su esposa Hilda Fernández y la hija de ambos Jacqueline de 10 años de edad. Se sienten además descargas de ametralladoras. Cuando abren la puerta amenazan a sus ocupantes, preguntan a Washington Barrios su nombre y cuando éste se los dice se abalanzan sobre él y tratan de sacarlo a empujones, hasta que uno de ellos grita: “No, a ese no lo maten que es el padre”, quedando de mani-fiesto que buscaban a su hijo que tiene el mismo nombre. Acto seguido en medio de un griterío infernal y con ráfagas de metralletas se dirigen al apartamento N° 3, situado enfrente, patio por medio, luego que confirmaron que allí vivía Washington Barrios (hijo). Llegan disparando sus armas, derriban la puerta de acceso a un patiecito que esta frente al apartamento. Y en esa forma penetran en el mismo. Luego ya dentro del patiecito tiran directamente contra la puerta cerrada del apartamento. Como consecuencia de esa acción perdieron la vida las tres jóvenes que pernoctaban en la finca: Silvia Reyes de Barrios (19 años), nacida el 29/11/54, quien se encontraba en el tercer mes de embarazo, Laura Raggio Odizzio (19 años), nacida el 11/6/54 (...), y Diana Maidanic (sic) Potasnik (21 años), nacida el 31/10/51 (...). En esta acción intervino personal militar, entre el mismo, el Mayor José Nino Gavazzo, Tte. Jorge Silveira y el Cap. Julio César Gutiérrez que recibe herida de bala y meses después fallece. Lo sucedido fue informado por el Comunicado N° 1090 de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974, no ajustándose el relato de los hechos a la verdad de lo sucedido, ya que la herida que recibe el Cap. Julio César Gutiérrez a raíz de la cual fallecería meses después y la herida superficial de un brazo que recibe el Cnel. Juan Rebollo, no significa que haya existido un enfrentamiento sino, que, por las características de la entrada, haciendo fuego al apartamento es posible que una de las jóvenes ya herida en un rincón intentara una acción de legítima defensa. (...)”*

Testimonio de Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios⁵: “*El 21 de abril de 1974 a las 2:45 de la madrugada se presentan en su domicilio de la calle Mariano Soler 3098 bis apartamento 3 donde residía [Washington Barrios y Silvia Reyes] personal militar que se identifican como Fuerzas Conjuntas en camiones, camionetas y diversos vehículos militares con el personal correspondiente, golpeando las puertas de los 6 apartamentos preguntando dónde vivía Barrios y que venían a matarlo, en el apartamento cinco vivían los padres con la hermana de Washington, los padres de éste les informaron que Washington no se encontraba, (...) por lo tanto la que estaba en el apartamento era la esposa que en ese momento estaba embarazada, (...) no escucharon a los padres de Washington que les pedían por favor los escucharan que les estaban diciendo la verdad que la nuera estaba con dos muchachas que habían llegado de mañana a la casa de su hijo y que él no se encontraba. (...) Pero no escucharon y estuvieron disparando sin pausa por lo menos durante cinco minutos (...); esa noche dejó como resultado cinco adultos muertos y el hijo que esperaban que en cinco meses naciera (...), participaron las Fuerzas*

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz N° 83. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz N° 83. *Ibíd.*

Conjuntas el Grupo de Artillería N° 1, reconocidos en ese entonces el teniente Jorge Silveira, mayores José Nino Gavazzo y Mario Mauriño y el capitán Julio C. Gutiérrez, fallecido meses después”.

Testimonio de uno de los hermanos de Laura Raggio⁶: “(...) *De repente sonaba el teléfono (...). Ese día yo atendí el teléfono y me preguntan: –¿Familia Raggio? –Sí. –les contesto. –Lo llamamos de las Fuerzas Armadas, ¿está el señor de la casa? Fui a buscar a mi viejo, agarró el tubo y la cara se le iba transformando a medida que oía. Le estaban diciendo que pasara a buscar el cadáver por el Hospital Militar. Mi viejo no les creía y yo gritaba que no, que hasta no confirmarlo no les creyéramos. Habían llamado tantas veces... Fueron mi padre y mi tío a reconocerla, mi padre no entró. Parece que se iba a ir a Buenos Aires, pero no salieron las cosas. Ellos dijeron que fue un enfrentamiento, que ellas les tiraron granadas, que mataron a uno que pasaba en bicicleta por la calle. Pero a Laura la ejecutaron y a Diana la deshicieron”.*

Atribuido a: Coordinado por el Grupo de Artillería N° 1 y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). El operativo estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo, y participaron: Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, el Cap. Julio César Gutiérrez –quien recibe herida de bala y meses después fallece–, Armando Méndez, Manuel Cordero.

Casos conexos: Operativo de Coordinación represiva regional. Muertes de Diana Maidanik y Silvia Reyes, desaparición de Washington Javier Barrios Fernández (detenido en la Provincia de Córdoba el 17.09.1974). Fallecimiento del funcionario policial Dorval Márquez en el transcurso del procedimiento militar y meses después del Cap. Julio César Gutiérrez por heridas de bala.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁷

“APELLIDOS RAGGIO ODIZZIO:- (a) “GABRIELA”, “ANDREA”

NOMBRES *Laura Marta*

Hijo de: 250534

Nacido el 11 de junio de 1954

Lugar Depto. de Montevideo.-

Estatura 1.60 Mt.

Col. ojos Marrón castaño

Raza

Marcas y Peculiaridades *complejión mediana, cabellos castaño oscuro*

Organización: *MLN (“Tupamaros”).-*

Profesión *estudiante*

Lugar de trabajo

MUERTA

Domicilio *Aconcagua N° 4816 (1972).- igual en III/974.-*

Documento C.I. 1.390.696

C. Cív. BCA N° 59.287

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares *soltera*

OBSERVACIONES

12/10/972:- Por Comunicado N° 557 del 8/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que la causante que actuaba en la legalidad, fue detenida y puesta a disposición de la Justicia Militar.- Pertenece a la organización desde 1971, pasando a integrar un grupo del Sector Barrial de la Columna 70 con la cual realizó volanteadas y pintadas en diferentes zonas de la capital, pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización.-apm.- 4/III/974: En la fecha por

6- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas, **Los ovillos de la memoria**. Págs. 75-76.

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Comunicado de Prensa de la FF.CC. N° 1068, se requiere su captura.-jaf.- 7/III/974: En la fecha se establece que Requisitoria N° 10/974 del SID, de fecha 22/II/974 se requiere su captura por haber estado en "Libertad Vigilada" y no haberse presentado en los plazos y lugar que la misma estipula.- Figura con el N° 823.-jaf.- 22/4/974: Resultó muerta en un enfrentamiento con el Ejército en Mariano Soler 3098, -el 21/4/974.-hfp.- 23/4/1974:- Ídem Comunicado N° 1090 del 22/4/1974 de las FF.CC.- Se agrega que en el lugar se encontró un escondite subterráneo con gran cantidad de munición, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- El hecho fue en Ramón de Santiago N° 3086, ap. 3.- apm.- Falleció en un enfrentamiento con las FF.CC. el día 21 de Abril/974.- (Ver Informe I- 42/974 de fecha 23 de Abril/974 del SID).-lac.- 28/V/974: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 22/IV/974.-ww.-

MICROFILM. AGOSTO 1977

5/2/978:- "Excelsior" (de Méjico) de 9/7/77, adjunto a Boletín s/nombre, formato similar "Carta", Ira. quincena agosto/77, posiblemente impreso en Méjico.- Artículo escrito por (...) lesivo para las Instituciones de nuestro país en el cuál se menciona que la titular falleció a raíz de torturas, según informes obtenidos por una misión que visitó al Uruguay, por parte de la Comisión Internacional de Juristas.- Asunto 2-6-90.-apm.- 16/FEB/978.- Figura en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 44

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 55

01.06.95. En el artículo titulado, "Laura, Diana, Silvia: Sin perder la ternura jamás", se evoca las circunstancias en que perdieron la vida Laura Raggio, Diana Maidanich (sic) y Silvia Reyes.- Ver Mate Amargo del 27.04.95, Pág. 21.-rap.-

REV. 1999 N° 181".

Informes Militares

30.04.1974. Comando General del Ejército (CGE).⁸ Estado Mayor del Ejército (EME). Reservado/7951 ML-95.

"PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131

ANEXO N° 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)

I. Generalidades: (...)

II. JCR

Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército

Gral. Dardo B. Grossi (Firma).

Auténtica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME

Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Apéndice

Integrantes del Zonal 2

Hippie Carlos Julio Machado

Integrantes del Zonal 2 (Logística)

Camilo Washington Barrios

Tania E.R. (detenida)

Betty Silvia Reyes (muerta)

Andrea Laura Raggio (muerta)

Silvia Diana Maidanik (muerta)

Integrantes del Zonal 3

Gordo Marcos Eduardo Pérez Silvera (detenido) (...)”.

00.06.1974. Ejército Nacional (EME). Departamento II. Parte Especial de Información, N° 388.º

“Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura”.

“Texto: Adjunto se remite un ejemplar del índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.

Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

Se hace saber que el Departamento E-II [cuenta] con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.

Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D-II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...)

Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.

El Jefe del Estado Mayor del Ejército

Coronel Dardo B. Grossi. (Firma)

(...)

<i>Nombre</i>	<i>Nº Cuadro</i>	<i>Foto</i>	<i>Organización</i>	<i>Unidad Solicita</i>	<i>Captura</i>
<i>(...) Raggio Idizzio (sic), Laura Marta</i>	<i>823</i>		<i>M.L.N.</i>	<i>Bn. I. 13.”</i>	

Observaciones

08.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 557. *“Por datos de sediciosos y en varios procedimientos realizados en la capital, se logra la captura de los siguientes integrantes de la organización criminal los cuales actuaban en la legalidad, habiendo sido puestos a disposición de la Justicia Militar: (...), Laura Marta Raggio Odizzio”.* Luego de su detención permanece recluida en el Batallón de Infantería N° 13.

14.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 624. *“Estudiante de Psicología Infantil; Procesada en esa fecha por la Justicia Militar.*

9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Laura Marta Raggio Odizzio (a) “Gabriela”, soltera, estudiante, con domicilio en Aconcagua 4816. Perteneciente a la mafia criminal desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del Sector Barrial de la columna 70, con el cual realizó volantes y pintadas en diferentes zonas de nuestra Capital, pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización.”

13.08.1973. Se le otorga la “Libertad Provisional”.

04.03.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1068. “Se requiere la colaboración pública, para lograr la captura de las personas que se citan a continuación, por sabérselas vinculadas a la organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.- (...)

Laura Marta Raggio Odizzio Nacida en Montevideo el 11 de junio de 1954; Cédula de Identidad N° 1.390.696 y Credencial Cívica serie BCA N° 59.287, estudiante. Estatura 1m 60, complexión mediana, color de ojos marrón castaño, cabellos castaños oscuros.

Ultimo domicilio conocido en Aconcagua N° 4816. (...)

22.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1090. “El día 21 de los corrientes a la 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago N° 3086 (sic), apartamento N° 3.

Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibéndose desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas granadas de mano de procedencia argentina.

Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en el cuello y en la columna vertebral.

Cuando parte de los efectivos actuante trataron [de] retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo. Al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego, al personal que realizaba el procedimiento.

Posteriormente fueron identificadas las occisas como:

- Diana Riva Maidanick (sic) Potasnick (a) “Silvia”
- Laura Raggio Odizzio (a) “Andrea” o “Alicia”
- Silvia Reyes Sedarri

Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento.

Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda.”

Testimonios recopilados por el Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas “Memorias para Armar”, en su libro “Los ovillos de la memoria”, con respecto a la muerte del agente Dorval Márquez: “Cuando “Pelusa”, una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]. Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de “gamulán” beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaba hacia su casa (se refiere a Mario Soto integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quién vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos. (...) De pronto ve a un oficial que grita: “Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta”. Creyeron que el que venía era Washington; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa, (...) no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio”. Testimonio sobre el operativo: “En el apartamento 4 vivía Gloria. Estaba embarazada y tenía una niña de 2 años. Esa noche estaban

en la cama junto a su esposo. En el dormitorio irrumpió Silveira con varios soldados, no los dejaron moverse hasta el amanecer. Escucharon los disparos, eran tantos que las paredes temblaban. (...)” Sobre la muerte del Capitán Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y la herida que recibe el Cnel. Juan Rebollo, testimonio de Stella Reyes¹⁰: “(...) Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo”.¹¹

09.11.2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos.

Gestiones

Denuncias

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524. Nota al Gobierno del Uruguay, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores Alejandro Rovira. “*La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas¹² que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...) -Laura Raggio (...) - died 21 April 1974. (...)”*

17.10.2005. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Asesorados por abogados del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) los familiares presentan denuncia ante la OEA-CIDH.

Respuestas del Gobierno uruguayo

28.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524.¹³

“*Dirigido a URUOEA Washington D.C.*

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe: (...) Laura Marta Raggio Odizzio, Alias “Gabriela”, “Andrea”, “Alicia”. Fue detenida el 8/10/972 por ser integrante del MLN TUPAMAROS e internada al amparo de Medidas Prontas de Seguridad. Sometida a la Justicia Competente es procesada el 29/12/72 por el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno por hallarse incurso en el delito previsto en el Art. 60 (V) en relación con el 60 (XII) del Código Penal Militar. Integraba la organización desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del sector barrial de la columna 70 con la cual realizó volanteadas y pintadas en diferentes zonas de la capital pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización. El 13/8/973 es puesta en libertad provisional. Estando en “Libertad Provisional” es requerida, su captura por Comunicado N° 1068, por no haberse presentado en los plazos y lugares estipulados. El día 21 de abril de 1974, resultó muerta en un enfrentamiento con las FF.CC. en una finca sita en la calle Mariano

10- Quien reconstruyó lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería N° 1, de Mario Soto y lo que le informó su padre.

11- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas “Memoria para Armar” en el libro: **Los ovillos de la memoria**. Ob. Cit. Págs. 68-72.

12- De los 24 casos denunciados en el Informe sólo aparecen el nombre de 10 personas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martínez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

13- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.

Soler 3098, donde es muerto también un señor oficial. Causa de muerte: heridas de bala en el cráneo y el tórax. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos. (...)”

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno a la Comunicación N° 76/97/12/511 del año 1977.

“(…) Laura Marta Raggio Odizzio. El día 8 de octubre de 1972, por comunicado de las Fuerzas Conjuntas N° 557 se informa que la causante fue detenida y puesta a disposición de la Justicia Militar. Integraba la Organización desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del sector barrial de la columna 70 con la cual realizó volanteadas y pintadas en diferentes zonas de la capital pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización. Es procesada, saliendo en libertad en el año 1973. Estando en “libertad condicional” es requerida su captura por Comunicado N° 1068.

El día 21 de abril de 1974, resultó muerta en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en una finca sita en la calle Mariano Soler 3098, dónde es muerto también un señor Oficial. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.”

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik.

07.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Julio César Chalar, y la Actuaría Adjunta, Esc. Raquel P. Lema, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “Tengo el honor de dirigir a Ud. el presente a fin de hacerle saber que, en autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik -Denuncia-” Ficha: 841/86, que tramitan en esta Sede, por auto N° 4229 de fecha 24 de Octubre de 1988, se ha dispuesto requerir de ese Poder del Estado informe acerca de si los hechos denunciados los considera delitos cometidos por funcionarios militares, policiales, equiparados o asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funcionarios y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (arts. 1 y 3 de la Ley N° 15.848).”¹⁴

17.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 939 y fotocopia, procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno, en los autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik -Denuncia-” Ficha: 841/86, solicitándole tenga a bien se sirva diligenciar el mismo.”¹⁵

15.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “En respuesta al Mensaje N° 1071 de fecha 17 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”¹⁶

17.10.2005. Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). Presenta ante el Poder Judicial “una ampliación” de la denuncia original y aporta nuevos elementos acerca del caso y el de Washington Barrios.

2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez Dr. Pablo Eguren reabre la causa ante la denuncia presentada por los hermanos de Laura Raggio y las madres de Silvia

14- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

15- *Ibíd.*

16- *Ibíd.*

Reyes y Diana Maidanik. Se presentan a testimoniar: Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios, más seis vecinos que presenciaron los hechos y cuyos nombres se mantienen en el anonimato.

15.03.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. El Juez, Dr. Luis Charles,¹⁷ toma declaración al Tte. Gral. (R) Juan Modesto Rebollo. “(...) *El ex comandante en jefe del Ejército, Juan Modesto Rebollo, al comparecer ante el juez penal Luis Charles, quien investiga la desaparición de Barrios, admitió haber participado del violento operativo aunque negó su autoría. También confirmó la participación de José Nino Gavazzo.*”¹⁸

00.09.2006. Los denunciantes habían solicitado la realización de tres nuevas medidas probatorias: una inspección ocular de la finca, la declaración del ex militar Armando Méndez y también careos entre Jorge “Pajarito” Silveira, José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo y Armando Méndez con las testigos Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández. Solamente se llevó a cabo la primera instancia probatoria, la cual se realizó bajo total hermetismo a fines de noviembre del año pasado. En calidad de indagados fueron citados los militares: José “Nino” Gavazzo, Jorge “Pajarito” Silveira, Armando Méndez, Juan Modesto Rebollo y Manuel Cordero.¹⁹

01.03.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, dispuso el archivo del expediente que investigaba los asesinatos de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik, en 1974. El magistrado clausuró la investigación a pedido del fiscal, Dr. Enrique Moller, ya que la denuncia presentada en octubre de 2005 no buscaba conocer responsabilidad penal sino saber lo que realmente ocurrió con las jóvenes, por lo tanto no existiría mérito para continuar la indagatoria (Notificación N° 204/207 con fecha 01.03.2007 que recibió IELSUR).²⁰

17- Juzgado en el que está radicada la denuncia sobre el caso de Washington Barrios.

18- Artículo del diario “La República”, 03.03.2007. Título: “*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*”.

19- Manuel Cordero se encuentra actualmente en prisión preventiva en una unidad militar de Santana do Livramento (Brasil), esperando la resolución del Supremo Tribunal Federal (STF) acerca de los pedidos de extradición incluidos en su expediente. Dichas solicitudes provienen, por un lado, de la Justicia argentina (juez federal Guillermo Montenegro, juez federal Daniel Rafecas, a cargo de la causa Automotores Orletti, y Dr. Norberto Oyarbide, quien indaga el secuestro de niños). Por otro lado, provienen de la Justicia uruguaya, (juez penal de 19º Turno de Uruguay, Dr. Luis Charles).

20- Artículo del diario “La República”. 03.03.2007. Título: “*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*”.



RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: AVB 4923.

Edad: 41 años.

Fecha de nacimiento: 20.06.1940.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Juan Ramón Gómez N° 3021.

Estudiante:

Ocupación: Jubilado bancario.

Alias: Sebastián, Domingo, Gorila.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Sindicato de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 15.05.1972.

Lugar: Piovenne N° 1153, ciudad de Pando, Departamento de Canelones.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Unidad del Servicio Aéreo "Capitán Boiso Lanza" (USA-CBL, hacia el 14.12.1972); Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1, hacia el 25.07.1975). Preso N° 511.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

15.09.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Es sentenciado en dos instancias. La primera el 14.09.1979; la segunda el 23.10.1980, ambas por 30 años y con Medidas de Seguridad Eliminativas de 1 a 10 años por: “Atentado a la Constitución”, “Encubrimiento”, “Rapiña”, “Atentado”, “Homicidio”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 30.06.1981 (según fuentes militares y ONU); 01.07.1981 (según la DNII).

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1), “La Isla” (celda de castigo).

Circunstancia: Muere en prisión. Las autoridades del Penal sostienen: “autoeliminación por ahorcamiento”.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone.

Testimonios: Testimonio de Roberto Caballero (detenido) (25.09.2001)¹: *“A comienzos del año 1969, conocí al Sr. Horacio Ramos en la sede de AEBU, y a partir de allí, se desarrolló entre los dos una relación muy estrecha de amistad y compañerismo, que nos llevó a compartir la militancia sindical (...), y a la vez integrar las filas del MLN. (...) Asimismo compartimos (...) años de cárcel en el Penal de Libertad (...). A lo largo de todos estos años (...) encontré en Horacio Ramos la referencia de un hombre de firmes convicciones, de entereza anímica y moral, y sobre todo, fundado en su espíritu católico, un hombre que amaba la vida. (...) En lo personal, puedo asegurar que Horacio Ramos no se suicidó, baso esta convicción en varios aspectos que voy a detallar; el primero, su amor por sus dos pequeños hijos. (...) En segundo lugar, sus convicciones y fe católicas, que condenaban cualquier pensamiento que atentara contra la propia vida. En tercer lugar, el grado de estabilidad que tenía Horacio (...). En cuarto lugar, la sanción que motivó su traslado a los calabozos fue claramente inventada, tras un incidente menor en el momento de repartir el almuerzo, el Sargento responsable de esta sanción, fue el sargento Despaux. (...) En quinto lugar, una vez que se trasladó a los calabozos, a los 4 o 5 días, oficiales del Ejército, vinieron a solicitar a su compañero de celda una larga faja, que Horacio usaba tanto como faja o como bufanda, únicamente esta prenda de vestir, casualmente con la que, según el comunicado de las autoridades del Penal, se “suicidó” (...).”*

Testimonio de Raúl Gallineras Piazza (detenido) (26.09.2001)²: *“Le conocí en la militancia gremial, en el sindicato bancario AEBU, allá por el 1968. Desde un primer momento tuvimos gran afinidad, por nuestra formación cristiana y similitud de principios. Posteriormente nos encontramos militando juntos en el MLN y allí pude apreciar en él una serie de valores humanos profundamente arraigados que le destacaban. (...) Posteriormente volví a tomar contacto con él en el Penal de Libertad. Siempre preocupado por todos los compañeros y tratando de levantarle el ánimo a aquéllos que por una u otra razón se sintieran abatidos. Cuando, esgrimiendo una causa baladí, fue recluido en los calabozos (...). Unos días después nos sorprende un inusitado comunicado que por los altavoces emiten las autoridades del Penal diciendo que “el recluso Horacio Ramos” apareció en la celda en que se hallaba incomunicado “muerto por ahorcadura” (sic) (...). Todos los compañeros que le conocían quedaron atónitos frente al hecho que nos anunciaban porque nadie en absoluto hubiera imaginado a este compañero tomando una resolución de quitarse la vida. (...) En conclusión, manifiesto una vez más mi firme convicción de que Horacio Ramos no se suicidó sino que por el contrario, fue muerto por manos asesinas” .*

Testimonio de Jorge Vázquez (detenido, ex militante de la Organización Popular Revolucionaria “33 Orientales”). Resumen de la declaración realizada ante el Juzgado Penal Letrado de Primera Instancia de 3º Turno, juez Dr. Sergio Torres. Diario “La República” (02.05.2007): *“Jorge Vázquez dijo que Ramos tenía “una profunda convicción cristiana”, sin embargo, indicó que “durante todo el período de reclusión las condiciones eran muy difíciles con ciclos de mucha presión psicológica”. Consultado sobre un posible asesinato, dijo: “Cuando nos enteramos de la noticia quedamos en que Ramos no se había matado”, y concluyó, “sí, Ramos no se mató, alguien lo mató”.³*

Atribuido a:

1- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 250.

2- Ibíd.

3- Artículo del diario “La República”. 03.05.2007. Título: “Vázquez: ‘Horacio Ramos no se mató’.”

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁴

“RAMOS BENTANCOUR: Horacio Darío.- (a) “GORILA”; “SEBASTIÁN”; “DOMINGO”

Pront. de Id. Crim. 229752 Reg. Fot.

Prontuario C. Cív.

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Jubilado bancario

Organización Movimiento de Liberación Nacional- “TUPAMAROS”.-

Domicilio Juan Ramón Gómez N° 3021 (XII/1970)

FALLECIDO

Datos personales Nacido en Montevideo, el 20 de junio de 1940; hijo de Óscar y María Teresa.- Falleció el 1/7/981.- Ver Asunto 1-1-12-372.-rmgc.-

Fecha de iniciada 13 de diciembre de 1970.-

OBSERVACIONES

En la fecha el causante es detenido conjuntamente con (...) y (...) por personal de la Guardia Metropolitana. Interrogado por personal del Dpto. 4 (...), se vinculó al MLN por intermedio de (...), el día de la detención recibió una llamada telefónica en su domicilio a los efectos de que pasara a recoger un rollo fotográfico en Larrañaga y Urquiza, debiendo entregarlo en 8 de Octubre y Cibils, cosa que no realiza por la actuación policial. Por orden del Juez Ldo. de Instrucción de 4to. Turno fue remitido a la cárcel por el delito de Asociación para delinquir. Of. 1082/970 del Dpto. 4.- 6/9/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- 19/7/972: En la fecha el causante

HOJA N° 2

se encuentra detenido por las FF.CC.-ec.- 28/VII/972:- Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas N° 413 de fecha 13/VIII/972, el causante fue detenido y sometido a la Justicia Militar, la detención se llevó a cabo en un escondrijo que se encontraba en el domicilio de (...), en la calle Piovenne N° 1153 (Pando).- El faccioso criminal tenía en su poder una metralleta belga 9mm, 1 revólver Colt cal. 38, municiones varias, dos granadas y una lata con una bomba caza-bobo.- Desde su fuga del Penal de Punta Carretas el día 6/IX/971 hasta la fecha de su captura, participó en el macabro asesinato de un peón rural en la “Tatucera” “El Caraguatá” en las cercanías de Pan de Azúcar, siendo en esa oportunidad uno de los encargados de sepultar el cuerpo de la víctima.- Participó en el asalto a la Comisaría de Soca, siendo el responsable del bloqueo de la ruta 8 al este, durante el operativo.- Interviene en la planificación de la reestructura de la organización asesina en la zona de los balnearios.-cri.- 21/9/972:- Por Comunicado N° 515 del 20/9/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por “Atentado contra la Constitución” (10 a 30 años de penitenciaría); “Encubrimiento”; “Circunstancias Agravantes muy especiales” (15 a 30 años de penitenciaría); “Rapiña” (4 a 16 años de penitenciaría); “de los Cómplices” (3 a 18 meses de prisión); “Atentado” (3 meses de prisión a 3 años de penitenciaría); “Circunstancias Agravantes”; “Homicidio” (20 meses de prisión a 12 años de penitenciaría).-apm.- 26/9/972:- Por Comunicado N° 516 del 21/9/972 de la Oficina de Prensa de

HOJA N° 3

las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante intervino en la llamada “Acción Soca”, destinada a ocupar el pueblo del mismo nombre.- Con (...), integró el grupo N° 2, que tenía la misión de cerrar dicho pueblo en la Ruta 8 al Este.- Se recuerda que posteriormente atacaron la Comisaría

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

local asesinando a dos funcionarios policiales e hiriendo gravemente a un tercero.- apm.- 14/12/972 Por Relación de OCOA s/n y s/f se informa que se halla detenido en dependencia de la Fuerza Aérea U.S.A.M. C.B.L.-apm.- 17/1/973:- Ampliando la información precedente (Ver: Oficio N° 194 del 6/5/972) apm.- 23/II/76.- Ref. Com. de Prensa N° 515 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.- 4/VIII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión N° 1- Libertad- Depto. San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64.- N° 5.- lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

13/VIII/979: Según Mem. de fecha 29/4/970, figura en una nómina de Personal Bancario cesante de acuerdo a la Asamblea de Bancos Privados realizada el 17/7/969. Ver Cpta. de Asuntos N° 3474. afs.- 18/3/980:- (Acta tomada el 19/9/72 (...)- Colaboró con (...) en cavar la fosa en la cual fue sepultado el infortunado peón rural Pascasio Ramón Báez Mena.- Asunto 1-1-3-47.-apm.- 4/8/981: Radio Moscú en su audición de “Panorama Uruguayo” del día 18/7/981, informa que el causante falleció en el EMR N° 1, supuestamente asesinado y que sus familiares recibieron la comunicación de que se había ahorcado.- Ver Asunto N° 2-1-18-385.-ffoo.- 9/9/981.- Por Oficio N° 289/81 del 25/8/981, del E.M.I.R. 1, figura en Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de M.P.S., el titular, figura como fallecido, el 1/7/981.- Ver Asunto 1-1-12-372.- rmgc.-

HOJA N° 4

14/IX/981:- El boletín “Desde Uruguay” N° 14 de Julio de 1981 informa en un comunicado difundido en París por el Comité de familiares de Presos Políticos uruguayos se denunció la muerte del titular como consecuencia de torturas sufridas en el EMR N° 1.- Ver Asunto 2-1-18-396.-rba.- 5/10/981:- Referente a la anotación precedente sobre su fallecimiento, ídem según Boletín clandestino “Desde Uruguay” N° 17 de la primera quincena de setiembre de 1981.- Asunto 2-4-3-277.-apm.- 13/X/981:- El Boletín clandestino FPPU de agosto de 1981 menciona al titular como muerto a raíz de torturas que sufriera en el EMR N° 1. Ver Asunto 2-1-18-405.-rba.- 13/10/981:- En el diario belga “Le Soir” del 16/7/981, publica un artículo en el que se comenta que el causante falleció como consecuencia de las “torturas” a que fue sometido en el Penal de Libertad. 13/10/81. El diario belga “Le Drapeau rouge” del 18/7/981 publica un artículo en el que se comenta que el causante falleció como consecuencia de las “torturas” a que fue sometido en el “Penal de Libertad” Asunto 1-1-20-152.-slv.- 9/11/81:- El Boletín Clandestino del PCU Carta N° 102/981, informa de su muerte en el Penal de Libertad.- (Agosto de 1981).- Ver Asunto 2-2-4-97.-lvb.- 10/2/982.- La revista subversiva “Cuestión”, N° 2, 2da. Época de agosto de 1981, se refiere a la muerte de este sedicioso el 29 de junio de 1981, en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1.- Ver Bulto 415.-rmcg.-

23/3/982.- De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU n° 3 de enero de 1982. Murió el 30 de Julio de 1981. Empleado bancario, 38 años, casado con dos hijos. Detenido en 1972 en el Penal de Libertad. En abril de 1981 fue castigado encarcelándolo en “La Isla” (Celda de castigo de cautiverio solitario). Al regresar de la Isla los carceleros lo llevaban arrastrándolo y señalaban que se trataba de un suicidio. (...)

HOJA N° 5

26/8/982:- El boletín clandestino “Carta” del PCU en su N° 102 de agosto de 1981 se refiere a las causas de su fallecimiento.- Asunto 2-4-3-409.-apm.- 21/10/982:- Según Sumario de Informaciones N° 204 del 06/981, del Cdo. Gral. del Ejército, informa que el Comité de Familiares de Presos Políticos, emite un boletín en el que se denuncia la muerte del titular, así como explican sus actividades.- Ver Asunto Bulto 479. lvf.-- 2/XI/982:- Audición “Panorama Uruguayo”, propalado por ondas de Radio Moscú, correspondiente al día 6 de febrero de 1982; informa que la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ha hecho llegar a las autoridades uruguayas un “documento”; en el mismo se incluye una nómina de “presos políticos” muertos como consecuencia de enfermedades contraídas, o agravadas en prisión.- Es mencionado junto a otros sediciosos como fallecido.- Asunto N° 2-1-18-454.-EMC/ni.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 44”.

Informes Militares

Observaciones

13.12.1970. Es detenido por efectivos de la Guardia Metropolitana. El Juez Letrado de Instrucción de 4° Turno lo procesa por “Asociación para delinquir”.

06.09.1971. Se fuga del Penal de Punta Carretas.

13.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 413. “(...) *Horacio Darío Ramos Bentancour (a) “Sebastián” o “Domingo”, casado, de [3]1 años de edad, fugado del Penal de Punta Carretas el 6 de setiembre de 1971 donde cumplía condena por sus actividades subversivas, es recapturado en el escondrijo existente en Piovenne 1153 (Pando). Tenía en su poder una ametralladora belga 9mm., 1 revólver Colt calibre 38 y munición para ambas armas, 2 granadas y 1 lata con una bomba caza-bobo. Durante el período que dura su mal habida libertad realiza permanentemente tareas para la organización asesina entre los que se destacan: a) Haber participado en el macabro asesinato de un peón rural en la taturera “El Caraguatá” en las cercanías de Pan de Azúcar, siendo en esa oportunidad uno de los encargados de sepultar el cuerpo de la víctima luego de ejecutada la decisión de quienes pretenden erigirse como los tribunales de justicia popular. b) Participa en el asalto a la Comisaría de Soca, siendo responsable del bloqueo de la Ruta 8 al Este, durante el operativo. c) Interviene en la planificación de la reestructura de la organización asesina en la zona de los balnearios.”*

20.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 515. “*Las personas que se citan a continuación han sido procesadas por la Justicia Militar por los delitos que se establece: (...) Horacio Darío Ramos Bentancour: por “Atentado contra la Constitución”, castigado con 10 a 30 años de penitenciaría; “Encubrimiento”; castigado con la tercera parte a la mitad de la pena establecida para el delito respectivo; “Circunstancias agravantes muy especiales”; castigado con 15 a 30 años de penitenciaría; “Rapiña”, castigado con 4 a 16 años de penitenciaría; “De los cómplices” castigado con 3 a 18 meses de prisión; “Atentado” castigado con 3 meses de prisión a 3 años de penitenciaría; “Circunstancias agravantes”; “Homicidio” castigado con 20 meses de prisión a 12 años de penitenciaría.- ex-bancario. Domicilio: Juan Ramón Gómez 3021.”*

00.06.1981. Es sancionado y trasladado a la celda de castigo en el sector conocido como “La Isla” del Penal de Libertad. La justificación de la sanción es por haber omitido quitarse la gorra mientras limpiaba el piso de una parcela que comunica dos hileras paralelas de celdas (la “planchada”). En la noche, la guardia recorrió las celdas golpeando las puertas. Al otro día, comunicaron por los altavoces del interior de la cárcel que Horacio Ramos “se había ahorcado”.

Logra reunir testimonios de veinte detenidos de diversos pisos y sectores, los que hacen saber que Horacio Ramos nunca había manifestado ideas de suicidio. “*Por el contrario, todos dijeron que era un hombre muy religioso, ‘que se ponía incluso triste’ cuando sabía de algún intento de autoeliminación de parte de otro detenido. Los presos del EMR 1 están convencidos que su muerte no fue por suicidio, pero que “fue suicidado”. Una teoría es que se le hostigó tanto que se volvió loco y se ahorcó. Varios testimonios de detenidos que estuvieron en la sala de disciplina poco antes de que sucediera el hecho, alegan que escuchaba como los guardias golpeaban su celda todas las noches. La teoría de otros detenidos, es que podría haber sido ahorcado por los militares.”*⁵

Gestiones

29.06.1981. Cruz Roja Internacional. Una delegación que visita Uruguay logró reunir testimonios.

18.05.1982. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: “*En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero*”. Se presenta una lista sobre “*prisioneros políticos muertos recientemente en circunstancias dudosas que demandan investigación*”. Allí se menciona a “*Horacio Darío Ramos Ventancurt (sic). Murió el 30 de julio de 1981. Empleado bancario, 38 años, casado con dos hijos. Detenido en 1972 en el Penal de Libertad. En abril de 1981 fue castigado ence-*

rrándolo en “La Isla” (celda de castigo de cautiverio solitario). Al regresar de “La Isla” los carceleros lo llevaban arrastrándolo y señalaban que se trataba de un suicidio. Existe, sin embargo, la opinión generalizada de que se trataría de una ejecución. (...)”.⁶

Denuncias

14.07.1981. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 7892.

“Caso: 7892

Fecha de denuncia: 14 de julio de 1981

Nombre: Horacio Ramos Bentancourt

Partes pertinentes:

El señor Horacio Ramos Bentancourt, ciudadano uruguayo (...). Fue detenido en el año 1972 y sometido a la justicia militar. No estoy en condiciones de precisar el desarrollo del juicio militar a que fue sometido, aunque puedo afirmar que en 1977, cinco años después de su arresto, todavía no se había dictado sentencia de primera instancia en su caso.

Desde poco después de su detención, el Sr. Ramos permaneció recluso en la cárcel de Libertad, en una celda del segundo piso e identificado con el número 511.

Los hechos que particularmente deseo denunciar son los acontecidos últimamente, que paso a reseñar:

En una fecha que no puedo precisar exactamente, pero en junio de 1981, el Sr. Ramos fue objeto de una “sanción disciplinaria” consistente en su reclusión en celda de castigo, en el sector conocido como “La Isla” de la cárcel de Libertad. Como constata la Comisión, se han producido ya anteriormente varios casos de muerte de presos en ese sector de castigo. El pretexto con el cual se impuso esta “sanción disciplinaria” al Sr. Ramos consistió en que pretendidamente habría omitido quitarse la gorra mientras limpiaba el piso de una pasarela que comunica dos hileras paralelas de celdas. (...) Lo cierto es que coincidentemente, durante la última semana de junio, comenzó a producirse una brusca intensificación de los actos y gestos de provocación y de arbitrariedad deliberada por parte de la guardia. (...) En la noche del lunes 29 de junio, la guardia recorrió las celdas durante toda la noche golpeando las puertas. Finalmente, el martes 30 de junio, por el sistema de altavoces instalado en el interior de la cárcel se hizo saber que el Sr. Ramos “se había ahorcado”.

La versión del suicidio como explicación de la muerte de los detenidos, y especialmente de los detenidos en incomunicación, tiene antecedentes numerosos en el Uruguay. (...)

Si en efecto se trató de un suicidio, sus motivos sólo pudieron residir en la situación que se estaba haciendo vivir a la víctima. Se trata de una persona que no se había suicidado, ni había intentado suicidarse, durante nueve años de cautiverio. Cualquiera fuera la pena impuesta en su juicio (o la que pudiera recaer, si aún no había concluido) difícilmente podría ser mucho mayor que la de nueve años; es decir, que teóricamente la liberación tendría que haberle parecido una perspectiva próxima, en todo caso mucho más cercana que años atrás. Solo el sufrimiento que se le estaba haciendo padecer puede explicar el recurso al suicidio, nunca intentado antes.

Por otra parte, ya he hecho referencia a los antecedentes similares, que las autoridades carcelarias uruguayas conocen mucho mejor; es notorio que la reclusión en el sector de castigo (aun sin que se apliquen violencias adicionales) ha provocado la muerte de otros reclusos. Es, inequívocamente, una “sanción disciplinaria” de alto riesgo, comprobado y sabido. A la luz de ello debe considerarse la decisión de mantener allí a la víctima, en condiciones que materialmente le hacían posible el suicidio y sin impedirlo por la vigilancia (a estar a la explicación oficial misma).

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: “En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero”, Quito-Ecuador, 18.05.1982. Pág.7.

Pero todo esto debe apreciarse, todavía, a la luz de otro factor complementario. Es imposible no vincular las violencias físicas y psicológicas con que se procura la destrucción de los detenidos en ambos planos –físico y mental– con el otro hecho que desde hace algún tiempo acontece en la misma cárcel; la adopción de medidas “judiciales” tendientes a impedir la liberación de los presos que han cumplido sus penas por la vía de reabrir sus procesos, imputarles nuevos delitos y prolongar sus penas antes de que venzan. Un comunicado oficial reciente ha dado cuenta de un centenar de casos de esta clase (nuevos procesamientos militares contra personas en reclusión), y ha habido declaraciones de jefes militares sobre la insuficiencia de las penas y su ineficiencia para “hacer cambiar las ideas” de los detenidos.

Hay, evidentemente, dos recursos aplicados a la vez con un mismo fin. El objetivo es evitar, de cualquier modo, la liberación de los detenidos, independientemente de las penas que hayan purgado. Uno de los medios es revisar esas penas. Y el otro medio es el de aniquilar a las personas.

Una y otra cosa se están aplicando de manera implacablemente sistemática. El caso que denuncia, del Sr. Horacio Ramos, es un ejemplo extremo porque el fin que se persigue no exige necesariamente la muerte. El quebramiento de la salud o del equilibrio mental basta también, y no afirmo que la muerte se procure deliberadamente en general; es probable que ocurra sólo como un accidente.”⁷

30.06.1983. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia presentada por Mauro Míguez.

“Señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington, D.C.

Señor Secretario Ejecutivo:

Hago referencia a mi comunicación referente a la muerte del Sr. Horacio Ramos en el Uruguay (Caso N° 7892).

Agradezco la carta con que se envió el informe del Gobierno uruguayo respecto de ese caso. Deseo formular las observaciones que siguen.

El informe contiene únicamente dos partes. La primera, que abarca la casi totalidad de su texto, es una enumeración de nombres de delitos que la justicia militar imputa al Sr. Ramos. La segunda es la parte final, dónde en una línea y media se informa sobre lo que verdaderamente interesa. Porque, como habrá de observar la Comisión, esta denuncia se refiere a la muerte de una persona. Y lo que se informa a ese respecto es, en transcripción completa e integral, lo siguiente:

“El 30/VI/81 se constató el fallecimiento del Sr. Ramos, siendo la causa: autoeliminación por ahorcamiento”.

No reiteraré aquí, porque no corresponde, todo lo que dije en mi denuncia. Hay allí consideraciones sobre las circunstancias de hecho de la muerte; sobre la sanción disciplinaria que se había impuesto a la víctima, sobre los antecedentes de muertes sobrevenidas en el mismo lugar, sobre la cuestión de la responsabilidad de las autoridades por acción y por omisión, etc. Nada de eso ha merecido comentario alguno.

En apariencia, se pretende que la Comisión descarte todo lo señalado en la denuncia porque en ella había error en un punto: la duración de la pena impuesta (dije que la pena “difícilmente podía ser mucho mayor que nueve años”, tiempo ya pasado en la cárcel; y según parece había una pena impuesta de veinte años). En realidad, no existe dato inexacto alguno. En mi denuncia dije expresa y claramente que ignoraba la pena impuesta, señalando únicamente que había demorado no menos de cinco años en fijarse, dato éste, no controvertido en el informe. Lo demás era, y lo dije, una conjetura de mi parte.

Pretender que por esta “inexactitud” deba descartarse toda veracidad o toda verosimilitud de la denuncia es ridículo, cuando en realidad se está confirmando todo lo esencial: la muerte de la víctima, la explicación insuficiente e inconveniente, y –tácticamente la falta de toda investigación sobre las circunstancias del hecho.

Se confirma tácticamente también la muerte sobrevenida en una celda de castigo, la misma en que otros presos murieron antes.

7- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. OEA-CIDH. Caso N° 7892. 02.03.1982.

Se confirma tácticamente la naturaleza arbitraria de la “sanción” por la que Ramos fue recluido en el sector de castigo.

El tono altivo del informe, y su rechazo burdo y sin explicaciones de la denuncia formulada, concuerdan con el estilo que practican las autoridades uruguayas. Pero no concuerdan con sus obligaciones ante la Comisión, a la cual deben explicaciones y datos que son, precisamente, lo que en el informe falta.

Saludo al señor Secretario Ejecutivo con mi consideración más atenta. Mauro Míguez.”

Respuestas del Gobierno uruguayo

1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Ramos Bentancour, Horacio Darío

Nacimiento: 20 de julio de 1940.

Profesión: Bancario.

Detención: 15 de mayo de 1972.

Integrante: Movimiento de Liberación Nacional. (...)

Fallecido: 30 de junio de 1981 por autoeliminación (ahorcado con un lazo).

Lugar: E.M.R.1”

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

“RAMOS BENTANCOUR, Darío.

El 30/VI/81 se constató su fallecimiento por autoeliminación, ahorcado con una soga.

Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone.”

20.11.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 7892.

“El Gobierno Uruguayo desea expresar, que estando en la etapa de la admisibilidad, presenta sin embargo su información sobre el caso. Se afirma con inexactitud que la pena impuesta en juicio al Sr. Horacio Ramos Bentancourt difícilmente podría ser mucho mayor que la de nueve años. El Sr. Ramos fue condenado por sentencia de segunda instancia a la pena de 30 años de penitenciaría, declarándolo delincuente habitual y con medidas de seguridad eliminativas de 1 a 10 años. El Sr. Ramos había sido responsable de la Comisión de Delitos de extrema gravedad que se transcriben a continuación: “Atentado contra la Constitución” (Art. 60 (I) Inciso 6 en relación al Art. 60 (XII), “La proposición, la conspiración, seguida de actos preparatorios” del Código Penal Militar Art. 150. con las agravantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 151 del Código Penal Ordinario (“El hecho de haberse constituido la Asociación en Banda Armada”, la de que los asociados sobrepujan el número de diez, “la de ser Jefe o Promotor”) “Autoevasión”, 3 delitos de Homicidio, uno de ellos con la agravante especial del numeral 2 del Art. 311 “con premeditación” y la especial del numeral 5 del Art. 312 del Código Penal Ordinario”. Inmediatamente después de haber cometido otro delito para asegurar el resultado, o por no haber podido conseguir el fin propuesto, o para ocultar el delito, para suprimir los indicios o la prueba, para procurarse la impunidad o procurársela a alguno de los delincuentes. “Atentado” con las agravantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 172 del C.P.O. (...).

Queda demostrado lo erróneo de lo aseverado en la comunicación, en cuanto a la pena impuesta en juicio, se desvirtúan las apreciaciones efectuadas con respecto a la muerte del detenido por recurrir a presunciones totalmente subjetivas. El 30/VI/81 se constató el fallecimiento del Sr. Ramos, siendo la causa: autoeliminación por ahorcamiento.

Diplomacia.”

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

29.05.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3^{er} Turno. Juez penal, Dr. Sergio Torres, Fiscal, Dra. Dora Domenech. Expediente 2-21982/2006. Denuncia presentada por su hija Patricia Ramos, y patrocinada por grupo de abogados de derechos humanos.

27.06.2006. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, la Ministra de Defensa Nacional, Dra. Azucena Berruti, y el Ministro del Interior, Dr. José Díaz, resuelven: *“Visto: el Mensaje N° 088/2006 cursado por el Poder Judicial referido al fallecimiento del ciudadano Horacio Darío Ramos Bentancour ocurrido en el Hospital Militar el 30 de julio de 1981; Resultando: que el mismo se remite a los efectos de determinar si los hechos denunciados se encuentran comprendidos o no dentro del artículo 1° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986; Considerando: I) que el caso elevado en consulta refiere a una denuncia promovida contra los mandos militares y policiales que actuaron durante el período de facto y por hechos ocurridos en el transcurso del mismo; II) que el artículo 1° de la citada Ley N° 15.848 establece la caducidad del ejercicio de la pretensión punitiva estatal respecto de delitos perpetrados en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron en cumplimiento de órdenes, pero no alcanza a los jefes que impartieron las mismas; Atento: a lo establecido por los artículos 1° y 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986 y a lo informado por la Secretaría de la Presidencia de la República;*

*El Presidente de la República Resuelve: 1°.- Devuélvase estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que los mandos militares y policiales contra quienes se incoara la denuncia no están alcanzados por la caducidad de la pretensión punitiva estatal establecida en el artículo 1° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986. 2°.- Comuníquese”.*⁸

27.06.2006. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, la Ministra de Defensa Nacional, Dra. Azucena Berruti y el Ministro del Interior, Dr. José Díaz, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a usted el presente, en respuesta al Mensaje N° 088/2006 referido a las actuaciones que se tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Penal de 3^{er} Turno en autos “Ramos Buxeda, Patricia –Denuncia” (Ley 15.848)- Remite Exhorto” remitiéndole las presentes actuaciones con la Resolución del Poder Ejecutivo del día de la fecha por la cual se declara que el presente caso no se encuentra comprendido dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1° de la Ley 15.848”.*⁹

00.04-05.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3^{er} Turno. El Juez, Dr. Sergio Torres, solicita la comparecencia del Cnel. (R) Pablo Rivero (ex integrante del Servicio de Inteligencia del Penal de Libertad). Se cursa un oficio al Ministerio de Defensa Nacional para que aporte documentación vinculada al caso.

00.05.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3^{er} Turno. Ante el Juez, Dr. Sergio Torres, declararon en calidad de testigos: Jorge Vázquez, prosecretario de la Presidencia y los diputados del Movimiento de Participación Popular (MPP) Víctor Semproni y Juan José Domínguez. También brindaron su testimonio el legislador (suplente) Eduardo Muguruza y Roberto Caballero (secretario del senador Eleuterio Fernández Huidobro).

00.05.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3^{er} Turno. El Juez, a pedido de la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, dispuso la cancelación de las audiencias previstas con ex militares en el expediente que investiga la muerte del militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) Horacio Ramos, a raíz de la aparición de nuevos elementos de juicio de la fiscalía. Estaba prevista la comparecencia del Tte. Gral. Gregorio Álvarez, el Gral. (R) Germán de la Fuente (CGE), el ex comandante en jefe de la Armada, Vicealmirante (R) Rodolfo Invidio Romaniello, Gral. (R) Alfonso

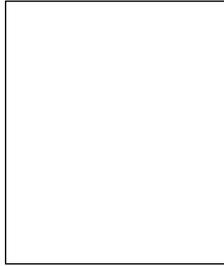
8- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 250.

9- Ibíd.

Feola, ex militar Walter Gulla y Walter Machado, este último presuntamente vinculado con las acciones de los Escuadrones de la Muerte.¹⁰

21.12.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3^{er} Turno. Juez en lo penal, Dr. Sergio Torres. El expediente en trámite se encuentra en el Instituto Técnico Forense.

10- Artículo de prensa del diario "La República". 22.05.2007. Título: "A pedido de la Fiscalía fueron suspendidas las audiencias con militares por el caso de la muerte del tupamaro Ramos."



REYES MÁRQUEZ, Jorge Emilio

Datos personales

Documento de Identidad: 1.459.654.

Credencial Cívica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 1956.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Villagrán N° 2715.

Estudiante:

Ocupación: Electricista de la empresa Nordex S.A.

Alias:

Militancia: Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Proceso Judicial

00.05.1980. Juzgado Militar de Instrucción de 3^{er} Turno.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 01.05.1980.

Lugar: En la empresa "Nordex". Posteriormente es trasladado al Hospital del Banco de Seguros del Estado (BSE), al que llega sin vida.

Circunstancia: La Sección "GAMMA" de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia informa sobre la muerte accidental de Jorge Emilio Reyes Márquez en un procedimiento realizado en la empresa "Nordex" por un equipo del Batallón de Ingenieros N° 1.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Equipo del Batallón de Ingenieros N° 1.

Casos conexos:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“APELLIDOS Y NOMBRES

REYES MÁRQUEZ: Jorge Emilio.- (1)

Cédula de Identidad	Credencial Cívica	Pasaporte	Céd. de Ident. Interior
1.459.654.- (1)	Serie	Nº	255533
Ocupación	Organización		

Electricista de “NORDEX S.A.”.- (1)

Domicilio

Villagrán 2715.- (1)

Datos Personales

Oriental, soltero 24 años de edad.- (1)

(1) Extraídos del Asunto Nº 7-2-3-198.-achb.-

ANTECEDENTES

27.5.980:- Según Memorándum Nº 74/980 de fecha 1/5/980; la Sección “GAMMA” de esta D.N.; informa sobre la muerte accidental del titular en un procedimiento realizado en la empresa “Nordex” por un equipo del Batallón de Ingenieros Nº 1.- Este procedimiento fue llevado a cabo el día 1ro. de mayo de cte. año en la puerta del establecimiento; ya que al parecer varios obreros se encontraban en actitud sospechosa.- Dadas las circunstancias, el Sr. Oficial Superior penetra posteriormente a la empresa con el fin de consultar al Jefe de Personal sobre irregularidades o faltas al trabajo.- En ese momento y mientras el titular de la presente junto a (...); comprobaban el funcionamiento de los frentes de un auto Peugeot sin matrícula Md. 504; dirigiéndose a velocidad hacia la puerta de entrada, al aproximarse a la misma un soldado que había quedado apostado en el exterior; abre fuego con su arma creyendo que el vehículo pretendía arrollarlo.- Como consecuencia el proyectil penetra por el parabrisas, chocando contra el motor del limpia parabrisas yendo los fragmentos del mismo a introducirse en el cuerpo del titular. Traslado en el mismo vehículo al sanatorio del Banco de Seguros del Estado, éste llegó sin vida Tomó intervención el Sr. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.- Ver Asunto Nº 7-2-3-198.- achb.- 30/5/980.- La Embajada del Uruguay en Holanda, informa que recibió un telegrama del Comité Uruguay de Rotterdam, referente a los sucesos del 1º de mayo, en que resultó muerto el titular.- Ver asunto 3-4-1-31.-jam.- 23/6/981:- El Departamento de Prevención de Delitos por Oficio Nº 888 del 22/5/980 remite una hoja mecanografiada del Partido Comunista titulado “oleada de violencia fascista” refiriéndose al 1ro. de Mayo, y a la muerte del titular entre otras cosas.- Asunto: 2-4-3-304.gf.- 72/7/81.M2886.D-Iova.

ABRIL 1983- REVISADO- R 45

DIC. 1988 REVISADO R 56

REV. 1999 Nº 185”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Sección GAMMA.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1980.²

“1 mayo de 1980.

VIGILANCIAS:

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

A la hora 11.30 se instala una vigilancia en la calle Villagrán N° 2715, pudiéndose constatar los siguientes movimientos:

Hora 12.30

Llega al lugar una Camioneta marca Mehari, matrícula 306-767, con las inscripciones en ambas puertas "Nordex S.A.", la que era conducida por un NN de sexo masculino de unos 40 años de edad, a la que ascienden dos NN de sexo femenino una de ellas de unos 60 años de edad y la otra de unos 20 años de edad, las que son trasladadas hasta el Banco de Seguros del Estado, donde se constata que concurren al lugar donde se encontraba el cuerpo de quien en vida fuera Jorge Emilio Reyes Márquez.- Se instala vigilancia en dicho Banco.-

Hora 13.15

Llega al lugar un NN de sexo masculino de estatura y complexión regular; cabellos canos de unos 35 años de edad, entrando a la finca.-

Hora 13.45

El citado NN sale del domicilio y se dirige hasta el Bar ubicado en la Avda. 8 de Octubre y Villagrán, donde realiza una llamada telefónica, para luego de ello proceder a almorzar, de donde se retira a la hora 14.10 para regresar nuevamente al domicilio del occiso.-

Hora 14.30

Dicho NN sale del citado domicilio y se dirige a la calle Avellaneda donde asciende en la intersección de la Avda Uruguay y Julio Herrera y Obes, dirigiéndose al Banco de Seguros del Estado, a donde ingresa próximo a la hora 15.00, comprobándose que el mismo es tío de la víctima, constatándose además que en el lugar se reunieron aproximadamente unas quince (15) personas entre familiares y amigos del occiso.-

Hora 17.50

En una ambulancia del Ejército Nacional se retira el cuerpo del Banco de Seguros, siendo trasladado al Hospital Militar de las FFAA.-

Hora 18.15.

A esta hora se procede a realizar la autopsia de la víctima dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno finalizando la misma a la hora 19.45.-

Ricardo Medina Blanco" (Firma).

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 6.

Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena de Mayo 1980.³

"1 mayo de 1980.

90.- SERVICIO VIGILANCIA

Hora 08.00.-

A la hora indicada, un Oficial de este Departamento y personal concurren al Cementerio del Norte, donde realizan una vigilancia discreta en las inmediaciones del Tubular N° 3034 donde fuera sepultado el Obrero de "Nordex S.A." Jorge Emilio Reyes Márquez, fallecido el día 1° de mayo de 1980. Próximo a la hora 09.45 dos NN masculinos se apersonan al Oficial le preguntan si había visto por el lugar a otros jóvenes ya que iban a colocar una plaqueta recordatoria al compañero de trabajo fallecido el año pasado, a lo que aquel responde en forma negativa. Posteriormente pasados unos minutos comenzó a llegar un núcleo de personas, aproximadamente unas cuarenta, quienes intentaron congregarse frente al tubular mencionado pero lo cuál fue impedido por personal uniformado de la Seccional 12ª de Policía.

3- Ibíd.

Dichas personas se retiraron del lugar en forma pacífica, algunos de los cuales lo hicieron en autos y motos, cuyas matrículas y sus respectivos propietarios a continuación se detallan: (...) Dicho servicio finalizó a las 12.30.”

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

30.05.1980. Holanda. Embajada de Uruguay. Telegrama del Comité Uruguay de Rotterdam referente a los sucesos.

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



REYES SEDARRI, Silvia Ivonne¹

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 19 años.

Fecha de nacimiento: 29.11.1954.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Mariano Soler N° 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.04.1974.

Lugar: Mariano Soler N° 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental.

Circunstancia: Muere por heridas de bala en el cráneo durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas.

Certificado de defunción: Realizado por el Dr. José A. Mautone en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.²

Testigos: Washington Barrios (padre), Hilda María Fernández de Barrios, Jacqueline Barrios Fernández. Vecinos de la zona presencian el operativo.

1- Por más información, ver "Casos conexos" al final de esta sección.

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios, 23.09.1985.

Testimonios: Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios, ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron (23.09.1985): *“Los sucesos comienzan el 21 de abril de 1974. A las tres menos diez de la madrugada ingresan las Fuerzas Conjuntas al apartamento de mi hijo y mi nuera. Las chicas estaban durmiendo. En ese procedimiento matan a mi nuera y a dos compañeras: Laura Raggio, Diana Maidanic y Silvia Reyes [la nuera]. Mi nuera estaba embarazada de 3 meses. Tenía 19 años, que los había cumplido recién el 29 de noviembre de 1973”*.

Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios³: *“(…) Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y hubo 140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo. (...) Yo les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas”*.

Testimonios de Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, en declaración conjunta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno (13.10.1986)⁴: *“El día 21 de abril de 1974 aproximadamente a la hora 2 y 45 de la madrugada un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas llamaron en forma insistente golpeando la puerta y profiriendo amenazas en la casa sita en Mariano Soler N° 3098 apartamento 5 domicilio del Sr. Washington Barrios (hoy fallecido), su esposa Hilda Fernández y la hija de ambos Jacqueline de 10 años de edad. Se sienten además descargas de ametralladoras. Cuando abren la puerta amenazan a sus ocupantes, preguntan a Washington Barrios su nombre y cuando éste se abalanza sobre él y tratan de sacarlo a empellones, hasta que uno de ellos grita: “No, a ese no lo maten que es el padre”, quedando de manifiesto que buscaban a su hijo que tiene el mismo nombre. Acto seguido en medio de un griterío infernal y con ráfagas de metrallas se dirigen al apartamento N° 3, situado enfrente, patio por medio, luego que confirmaron que allí vivía Washington Barrios (hijo). Llegan disparando sus armas, derriban la puerta de acceso a un patiecito que esta frente al apartamento. Y en esa forma penetran en el mismo. Luego ya dentro del patiecito tiran directamente contra la puerta cerrada del apartamento. Como consecuencia de esa acción perdieron la vida las tres jóvenes que pernoctaban en la finca: Silvia Reyes de Barrios (19 años), nacida el 29/11/54, quien se encontraba en el tercer mes de embarazo, Laura Raggio Odizzio (19 años), nacida el 11/6/54 (...), y Diana Maidanic (sic) Potasnik (21 años), nacida el 31/10/51 (...). En esta acción intervino personal militar, entre el mismo, el Mayor José Nino Gavazzo, Tte. Jorge Silveira y el Cap. Julio César Gutiérrez que recibe herida de bala y meses después fallece. Lo sucedido fue informado por el Comunicado N° 1090 de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974, no ajustándose el relato de los hechos a la verdad de lo sucedido, ya que la herida que recibe el Cap. Julio César Gutiérrez a raíz de la cual fallecería meses después y la herida superficial de un brazo que recibe el Cnel. Juan Rebollo, no significa que haya existido un enfrentamiento sino, que, por las características de la entrada, haciendo fuego al apartamento, es posible que una de las jóvenes ya herida en un rincón intentara una acción de legítima defensa. (...)”*

Testimonio de Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios⁵: *“El 21 de abril de 1974 a las 2:45 de la madrugada se presentan en su domicilio de la calle Mariano Soler 3098 bis ap. 3 donde residía [Washington Barrios y Silvia Reyes] personal militar que se identifican como Fuerzas Conjuntas en camiones, camionetas y diversos vehículos militares con el personal correspondiente, golpeando las puertas de los 6 apartamentos preguntando dónde vivía Barrios y que venían a matarlo, en el apartamento cinco vivían los padres con la hermana de Washington, los padres de éste les informaron que Washington no se encontraba, (...) por lo tanto la que estaba en el apartamento era la esposa que en ese momento estaba embarazada, (...) no escucharon a los padres de Washington que les pedían por favor los escucharan que les estaban diciendo la verdad que la nuera estaba con dos muchachas que habían llegado de mañana a la casa de su hijo y que él no se encontraba. (...) Pero no escucharon y es-*

3- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz N° 83. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz N° 83.

tuvieron disparando sin pausa por lo menos durante cinco minutos (...); esa noche dejó como resultado cinco adultos muertos y el hijo que esperaban que en cinco meses naciera (...), participaron las Fuerzas Conjuntas, el Grupo de Artillería N° 1, reconocidos en ese entonces el teniente Jorge Silveira, mayores José Nino Gavazzo y Mario Mauriño y el capitán Julio C. Gutiérrez, fallecido meses después”.

Atribuido a: Coordinado por el Grupo de Artillería N° 1 y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). El operativo estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo, y participaron: Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, el Cap. Julio César Gutiérrez –quien recibe herida de bala y meses después fallece–, Armando Méndez, Manuel Cordero.

Casos conexos: Operativo de Coordinación represiva regional. Muertes de Diana Maidanik y Laura Raggio, y desaparición de Washington Javier Barrios Fernández (detenido en la Provincia de Córdoba el 17.09.1974). Fallecimiento del funcionario policial Dorval Márquez en el transcurso del procedimiento militar y meses después del Cap. Julio César Gutiérrez por heridas de bala.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁶

“APELLIDO REYES SEDARRI:-

NOMBRES Silvia Ivonne

Hijo de

Nacido el 29/11/954

255766

Lugar

Estatura

Col. ojos

Raza

Marcas y Peculiaridades

M.L.N. TUPAMAROS

Profesión

Lugar de trabajo

MUERTA

Domicilio Jacinta Vera N° 3775 (1970)

Documento

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares

OBSERVACIONES

22/4/974:- Resultó muerta en un enfrentamiento con el Ejército y elementos sediciosos en el Apartamiento 5 de la finca de Mariano Soler 3098 bis el día 21/4/974.-hfp.- 23/4/1974:- Ídem Comunicado N° 1090 del 22/4/1974 de las FF.CC.- Se agrega que en el lugar se encontró un escondite subterráneo con gran cantidad de munición, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- Se menciona que el hecho fue en Ramón de Santiago N° 3086.-apm.- 28/V/74: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 22/IV/74.ww

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.- Lbm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydee D’Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 4/IX/980: “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña”

HOJA N° 2

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerta. Ver Bulto 306. cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 45

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 57

01.06.95. En el artículo titulado, “Laura, Diana, Silvia: Sin perder la ternura Jamás”, se evoca la forma en que perdieron la vida Laura Raggio, Diana Maidanich (sic) y la titular.- Ver Mate Amargo del 27.04.95, Pág. 21.-rap.-

REV 1999 N° 185”.

Informes Militares

30.04.1974. Comando General del Ejército.⁷ Estado Mayor del Ejército. Reservado/7951. ML-95

“PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131

ANEXO N° 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)

I. Generalidades: (...)

II. JCR

Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército

Gral. Dardo B. Grossi (Firma).

Auténtica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME

Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).

Apéndice

Integrantes del zonal 2

Hippie Carlos Julio Machado

Integrantes del zonal 2 (Logística)

Camilo Washington Barrios

Tania E.R. (detenida)

Betty Silvia Reyes (muerta)

Andrea Laura Raggio (muerta)

Silvia Diana Maidanik (muerta)

Integrantes del zonal 3

Gordo Marcos Eduardo Pérez Silvera (detenido) (...)”.

Observaciones

03.10.1973. Se casa con Washington Javier Barrios Fernández (quien parte hacia la República Argentina el 20.04.1974).

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

22.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1090. “El día 21 de los corrientes a la 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago N° 3086 (sic), apartamento N° 3.

Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibándose desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas granadas de mano de procedencia argentina.

Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en el cuello y en la columna vertebral.

Cuando parte de los efectivos actuante trataron [de] retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo. Al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego, al personal que realizaba el procedimiento.

Posteriormente fueron identificadas las occisas como:

- Diana Riva Maidanick (sic) Potasnick (a) “Silvia”
- Laura Raggio Odizzio (a) “Andrea” o “Alicia”
- Silvia Reyes Sedarri

Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento.-

Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda.”

Testimonios recopilados por el Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas “Memorias para Armar” en su libro “Los ovillos de la memoria”, con respecto a la muerte del agente Dorval Márquez. “Cuando “Pelusa”, una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]. Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de “gamulán” beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaba hacia su casa (se refiere a Mario Soto integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quien vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos. (...) De pronto ve a un oficial que grita: “Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta”. Creyeron que el que venía era Washington; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa, (...) no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio.” Testimonio sobre el operativo: “En el apartamento 4 vivía Gloria. Estaba embarazada y tenía una niña de 2 años. Esa noche estaban en la cama junto a su esposo. En el dormitorio irrumpió Silveira con varios soldados, no los dejaron moverse hasta el amanecer. Escucharon los disparos, eran tantos que las paredes temblaban. (...)” Sobre la muerte del Capitán Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y la herida superficial que recibe el Cnel. Juan Rebollo, testimonio de Stella Reyes⁸: “(...) Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo.”⁹

8- Quién reconstruyó lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería N° 1, de Mario Soto y lo que le informó su padre.

9- Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas, **Los ovillos de la memoria**. Ob. Cit. Págs. 68-72.

13.02.2006. Artículo de prensa del diario “El Observador”.¹⁰ *“El padre de Silvia Reyes, quien debió reconocer a su hija en la morgue, sacó el anillo de matrimonio de la mano derecha de su hija y se lo envió a Barrios, quien en esa época ya vivía clandestinamente en Argentina. Tiempo después, el padre de Reyes fue conducido al batallón Florida del Ejército, donde fue interrogado. (...) En esa ocasión, un militar le dijo que tenía curiosidad por saber cómo llegó a Barrios el anillo de matrimonio de su hija que llevaba colgado al cuello con una cadena de plata. Esa es la historia que el padre de Reyes contó a varias personas –entre ellas su esposa y la madre de Barrios– y que de comprobarse demostraría el conocimiento de los militares uruguayos sobre la desaparición de Barrios e incluso obligaría a investigar si participaron de la operación y si fue trasladado a Uruguay. Las madres de Reyes y de Barrios relataron la historia del padre de la joven asesinada al juez penal Luis Charles y a la fiscal Mirtha Guianze, quienes tramitan el expediente sobre la desaparición de Barrios en Argentina. La madre de Barrios dijo que le obsequió una cadena de plata a su hijo, que podría ser la que el militar uruguayo dijo tenía en su cuello.”*

09.11.2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos.

Gestiones

República Argentina. Secretaría de Derechos Humanos.

Denuncias

1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524. Nota al Gobierno de Uruguay, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Rovira. *“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas¹¹ que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios físicos que les fueron aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...)– Silvia Reyes (...) – died 21 April 1974. (...)”*

17.10.2005. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Los familiares asesorados por abogados del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) presentan denuncia ante la OEA-CIDH.

Respuestas del Gobierno uruguayo

28.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524.¹²

“Dirigido a URUOEA Washington D.C.

Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe:- Silvia Ivonne Reyes Sedarri, Resultó muerta en un enfrentamiento con las FF.CC. El 21/4/974 en una finca sita en la calle Mariano Soler 3098, donde es muerto también un señor oficial. Causa de fallecimiento: Herida de bala en el cráneo. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- (...)”

10- Artículo de prensa del diario “El Observador”, 13.02.2006. Título: *“La historia de un desaparecido en Argentina que involucra a militares uruguayos. Un anillo que puede develar la verdad”*.

11- De los 24 casos denunciados en el Informe sólo aparecen el nombre de 10 personas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Gualo; 6. Pedro Lerena Martínez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

12- Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del gobierno a la Comunicación N° 76/97/12/511 del año 1977.

“Silvia Ivonne Reyes Sedarri. Resultó muerta en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en una finca sita en la calle Mariano Soler 3098, donde es muerto también un señor Oficial. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.”

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

13.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik.

07.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Julio César Chalar, y la Actuaría Adjunta, Esc. Raquel P. Lema, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Tengo el honor de dirigir a Ud. el presente a fin de hacerle saber que, en autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik –Denuncia–” Ficha: 841/86, que tramitan en esta Sede, por auto N° 4229 de fecha 24 de Octubre de 1988, se ha dispuesto requerir de ese Poder del Estado informe acerca de si los hechos denunciados los considera delitos cometidos por funcionarios militares, policiales, equiparados o asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funcionarios y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (arts. 1 y 3 de la Ley N° 15.848).”*¹³

17.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 939 y fotocopia, procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno, en los autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik –Denuncia” Ficha: 841/86, solicitándole tenga a bien se sirva diligenciar el mismo.”*¹⁴

15.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje N° 1071 de fecha 17 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”*¹⁵

17.10.2005. Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). Presenta ante el Poder Judicial “una ampliación” de la denuncia original y aporta nuevos elementos acerca del caso y el de Washington Barrios.

2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, reabre la causa ante la denuncia presentada por los hermanos de Laura Raggio y las madres de Silvia Reyes y Diana Maidanik. Se presentan a testimoniar: Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios, más seis vecinos que presenciaron los hechos y cuyos nombres se mantienen en el anonimato.

15.03.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno. El Juez, Dr. Luis Charles,¹⁶ toma declaración al Tte. Gral. (R) Juan Modesto Rebollo. *“(…) El ex comandante en jefe del Ejército, Juan Modesto Rebollo, al comparecer ante el juez penal Luis Charles, quien investiga la des-*

13- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 33/88. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

14- *Ibíd.*

15- *Ibíd.*

16- Juzgado en el que está radicada la denuncia sobre el caso de Washington Barrios.

*aparición de Barrios, admitió haber participado del violento operativo aunque negó su autoría. También confirmó la participación de José Nino Gavazzo.*¹⁷

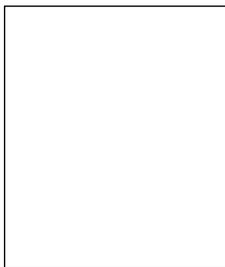
00.09.2006. Los denunciantes habían solicitado la realización de tres nuevas medidas probatorias: una inspección ocular de la finca, la declaración del ex militar Armando Méndez y también careos entre Jorge “Pajarito” Silveira, José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo y Armando Méndez con las testigos Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández. Solamente se llevó a cabo la primera instancia probatoria, la cual se realizó bajo total hermetismo a fines de noviembre del año pasado. En calidad de indagados fueron citados los militares: José “Nino” Gavazzo, Jorge “Pajarito” Silveira, Armando Méndez, Juan Modesto Rebollo y Manuel Cordero.¹⁸

01.03.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, dispuso el archivo del expediente que investigaba los asesinatos de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik, en 1974. El magistrado clausuró la investigación a pedido del fiscal Enrique Möller, ya que la denuncia presentada en octubre de 2005 no buscaba conocer responsabilidad penal sino saber lo que realmente ocurrió con las jóvenes, por lo tanto no existiría mérito para continuar la indagatoria (Notificación N° 204/207 con fecha 01.03.2007 que recibió IELSUR).¹⁹

17- Artículo del diario “La República”. 03.03.2007. Título: “*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*”.

18- Manuel Cordero se encuentra actualmente en prisión preventiva en una unidad militar de Santana do Livramento (Brasil), esperando la resolución del Supremo Tribunal Federal (STF) acerca de los pedidos de extradición incluidos en su expediente. Dichas solicitudes provienen, por un lado, de la Justicia argentina (juez federal Dr. Guillermo Montenegro, juez federal Dr. Daniel Rafecas, a cargo de la causa Automotores Orletti, y Dr. Norberto Oyarbide, quien indaga el secuestro de niños). Por otro lado, provienen de la Justicia uruguaya, (juez penal de 19° Turno de Uruguay, Dr. Luis Charles).

19- Artículo del diario “La República”, 03.03.2007. Título: “*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*”.



RIVERO MORALES, Roberto

Datos personales

Documento de Identidad: 53.652 (Departamento de Colonia).

Credencial Cívica: ASA 12304.

Edad:

Fecha de nacimiento: 12.08.1949.

Lugar: Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero. En concubinato.

Hijos:

Domicilio: Mariano Moreno N° 2547.

Estudiante:

Ocupación: Empleado del Sanatorio N° 1 del CASMU.

Alias: Jaime.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 13.01.1979.

Lugar: En su domicilio, Mariano Moreno N° 2547.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).

Casos conexos:

Proceso Judicial

15.03.1979. Juzgado Militar de Primera Instancia de 1^{er} Turno. Internado bajo Medidas Prontas de Seguridad. Es procesado por “Asociación Subversiva” y “Falso Testimonio”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.01.1984.

Lugar: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Circunstancia: Según el Boletín "Pressur" (26.04.1984): "Las autoridades del penal informaron a la familia que se habría ahorcado, versión que es puesta en duda por la prohibición tajante de los militares de abrir el féretro".

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

"RIVERO MORALES: Roberto.- (a) "JAIME" (1)

Pront. de Id. Crim 236547 Reg. Fot

Prontuario 1.737.971 (2) C. Civ.

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 53.652 Colonia

Ocupación Empleado de CASMU Sanatorio N° 1

Organización "Unión de Juventudes Comunistas".- Partido Comunista (1)

FALLECIDO

Domicilio Calle Avda. Uruguay N° 1941 (en VIII/971).- Jackson N° 1415 Ap. 004, en 1975.- Mariano Moreno 2547 (1979) (1) Lavalleja 1837 (3)

Datos personales Oriental, nacido en el Dpto. de Colonia, (Uruguay), el día 12 de agosto de 1949; hijo de Rodolfo y de Nelly.- Soltero, concubino de María Rosa Schell Desalvo.- (1)

(1) Extraída de Acta s/n que le fuera tomada el 23/1/79 en OCOA.-apm.-

(2) Ext. de Inf. de (...) 6/79 del 16/3/79 de FUSNA.- apm.-

(3) Asunto 2-1-1-2-II-27 apm.-

Fecha de iniciada 30 de agosto de 1971.-

OBSERVACIONES

28/VIII/971: En la fecha el causante fue detenido por un equipo de choque y enviado a ésta (4° Piso de Cárcel Central), de la Secc. 9na., por Memorándum N° 1385, por participar en una manifestación no autorizada que se desplazaba a la altura de 18 de Julio y Br. Artigas, siendo sometido al Juez de Instrucción de 5to. Turno quien dispuso su libertad.- El Poder Ejecutivo dispuso su internación en la Escuela Nacional de Policía (Escuela de Personal Subalterno).- jf.- 31/8/971: Ampliando la información precedente (Ver: Memorándum N° 1.385 del 27/8/971) Dir. de Seguridad (Secc. 9ª) apm.- 20/IX/971: Según Parte N° 243 de 4° Piso de Cárcel Central, fechado el día 20 de agosto de 1971, el causante fue dejado en libertad por Orden Superior. Jf.- 5/X/972: Memorándum N° 1.738 informa que el causante fue detenido en 8 de Octubre y Miranda, en circunstancias

HOJA N° 2

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

que procedía a efectuar “pegatina” en lugar no autorizado. El Sr. Juez de Paz de la 19ª Secc. dispuso que recuperara su libertad después de las 24 horas. (Ver Memorándum N° 1.737, de la Secc. 9ª, de fecha 16/VIII/972).- api.- 26/V/75: Con fecha 9/V/75 persona del D-6 de la DNII realiza un procedimiento en su domicilio a efectos de su detención no lográndose en virtud de estar ausente del mismo, incautándose diverso material literario de izquierda, quedando citado para esta Dirección.- Ver P. de N. de la DNII del 10/V/75.-ww.- 14/Set./975:- El Juzgado Militar de Inst. de 1er. Turno, con fecha 31/Jul/75, solicita su captura.- (Ver Cpta. de Asuntos N° 7900).-ec.- 22/1/76:- Afiliado N° 20.847 a la UJC, Seccional Cordón, Regional 1, desde el 25/8/69, según material incautado a (...). Asunto 2-1-1-2.ajcd.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

4/4/1979:- (Acta s/n que (...)) fuera tomada el 23/1/79 en OCOA).- Fue detenido el 13/1/1979 en su domicilio.- Afiliado al ilegal P.C. -desde el año 1970.- Desde el momento de la ilegalización del Partido hasta mediados de 1975 fue Secretario de Propaganda en el Seccional 10 y a partir de esa fecha pasó a ser Secretario Político de las Seccionales 10 y 11. Era funcionario rentado del Partido percibiendo una asignación mensual de N\$ 300.- y N\$ 60.- de viático.- apm.- 8/4/1979:- (Acta s/n tomada el 1/2/79 en OCOA (...)).- Se establece que fue Primer Secretario del Seccional “J” del ilegal P.C.- apm.- 8/4/1979:- (Acta s/n tomada el 1/2/79 en OCOA (...)).- Era funcionario rentado del Partido Comunista percibiendo una dotación mensual de N\$ 500.- (...).-apm.- 24/4/979:-J-3/2683/979.ica.- 6/6/979:- Informe de Inteligencia 06/979 del 16/3/79 de FUSNA.- Primer Secretario de los Seccionales 10 y 11 del ilegal P.C.- Capturado el 13/1/979.- Asunto 2-2-2-14.-apm.-

HOJA N° 3

15/6/979:- Audición “Quince minutos con Uruguay” que se propaga por Radio Moscú.- Versión N° 12 del 3-3-79.- Se menciona que fue detenido en ocasión de la nueva oleada de apresamientos realizada en los últimos.- Asunto 2-1-18-97.-apm.- 18/6/979:- Versión N° 16 del 10-3-79 de la Audición “Quince minutos con Uruguay”, que se propaga por Radio Moscú.- Se informa que se halla detenido.- Asunto 2-1-18-97.- apm.- 5/7/979:- Comunicado N° 1405 del 18/4/79 de la Of. de P. de las FF.CC.- Primer Secretariado del Seccional 11 y 10 del P.C. Militante clandestino a sueldo.- Detenido en el curso de este año por sus actividades subversivas y sometido a la Justicia.-apm.- 20/9/79.- A Of. N° 339/DI/979, del 25/7/79, del EMR N° 1, se adjunta Relación de “Altas” en el período comprendido entre el 25/5/79 al 25/7/79 inclusive, figurando el titular en calidad de tal desde el 13/6/79.- Ver Asunto N° 8-2--45.-jom.- 28/9/979:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay” N° 7, Ira. quincena abril/79).- Se informa su detención en razias efectuadas en los primeros meses del año.- Asunto 2-4-7-35.-apm.- 7/11/979:- Referente anotación de fecha 5/7/979, ver - Asunto 2-1-2-235.lvf.- 7/11/979.- La Embajada Uruguaya en Francia, comunica que ha estado recibiendo correspondencia de varias partes del País, las que, a título individual, o a nombre de la “Amnesty International” o ACAT se interesan por la situación de varios sediciosos uruguayos.- Ver asunto 2-4-7-45.jam.- 9/XI/979:- Por Mensaje A 325 P el Gobierno uruguayo informa al Comité Interamericano de Derechos Humanos las anotaciones del titular, de acuerdo al siguiente tenor:- Miembro del Comité Central de la proscripta UJC.- Detenido el 13/1/79 e internado por MPS.- El 15/3/79 el Juez Militar de Inst. de 1er. Turno lo procesa por el art. 60 (V) del CPM, “Asociación Subversiva” y art. 180 del CPO, “Falso Testimonio”.- Recluido en el EMR 1.-

HOJA N° 4

Su causa se encuentra en el Juzgado Militar de Inst. para pasar al Juzgado Militar de Ira. Instancia.- Asunto 2-4-7-39.-apm.- 5/XII/979. Por parte de DNII de fecha 8/XI/79, informa que los Sres. Fernanet Truc y M. Weibel de Francia y Suiza respectivamente, solicitaron informes sobre el titular.- Ver asunto 2-1-19-161.-jam.- Bn. Inf. M. 210.23/1/81.mam. 20/VIII/981

20/VIII/981: Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “G”, tomo 3, hoja 744.-cv.- 28/VIII/981:- Presentó con (...), para su Afiliación al PCU a (...).- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “G” tomo 3, hoja 779.-cv.- 24/11/981:- Según material incautado a (...), en noviembre de 1975, se establece que una persona de nombre Roberto Rivero; que se trataría del titular, presentó el 8/4/69 a (...), y el 7/10/69 a (...), para su afiliación a la UJC.- Asunto 2-1-1-2 (11-27) apm.- 12/12/81/E-3-/C.I/Fotoc.- 18/2/982:- Según nómina adjunta a Oficio 654/D-1/81 del 29/12/81 del SID, se informa que

es visitado en su lugar de reclusión por su tío (...).- Asunto 3-2-1--943.-apm.- ABRIL 1983- REVISADO- R 46.

09.01.1984: Afiliado a la UJC con el N° 20.847, desde el 25.08.1969.- Ver hoja N° 7304 del listado de afiliados a la UJC.- rra.- 2/2/1984.- Por oficios n. 079 y 087 del 25/1/1984 del EME N° 1 se remite una relación de reclusos liberados en el período comprendido entre el 25/12/83 y 25/1/1984, entre los que figura el titular con Libertad fallecido desde 20/1/1984 para los asuntos 2-1-17-355 y 2-1-17-356.eb.- 10/4/1984: Afiliado N° 67.942 al P.C. desde el 21-9-72, militando en Mdeo, Secc. 10ma, según material incautado por OCOA en feb/76, "Op. Morgan".- Ver Tomo 2- Letra "R"- Hoja 346.-nsm.-

HOJA N° 5

26/4/84: Boletín "Pressur" del 29/1/83: Se hace referencia a su muerte acaecida en el EMR N° 1, según se expresa en el télex "las autoridades del penal informaron a la familia que se habría ahorcado, versión que es puesta en duda por la prohibición tajante de los militares de abrir el féretro".- Ver Bulto 508.-gifs.-

2/5/1984:- "Asamblea" del 16/2/1984, pág. 4, hace referencia a la muerte del titular, hecho acaecido el día 20 de enero del corriente año, en el Penal de Libertad. El mismo se había suicidado. La denuncia fue hecha por Las madres y familiares de procesados.-mdt.- 26/7/1984.- Ampliando anotaciones del 2/2/1984 ver asunto 1-1-12-427.eb.

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 57

REV. 2000 N° 001".

Informes Militares

Observaciones

28.08.1971. Policía de Montevideo. Seccional 9ª. Es detenido en la vía pública mientras participaba de una manifestación. El Juzgado de Instrucción de 5º Turno dispone su libertad, pero el Poder Ejecutivo dispone su internación en la Escuela Nacional de Policía bajo Medidas Prontas de Seguridad.

31.07.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 1º Turno. Solicita su captura.

18.04.1979. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1405. Se informa a la población que es militante clandestino, Primer Secretario del Seccional 10 y 11 del Partido Comunista.

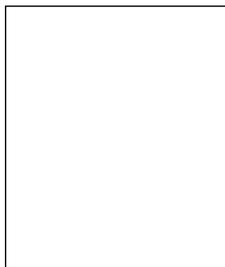
25.01.1984. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Oficios N° 079 y 087. Relación de detenidos liberados en el período comprendido entre el 25.12.1983 y 25.01.1984. Figura con "libertad por fallecimiento" desde el 20.01.1984.

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



RODRÍGUEZ MOLINARI, Julio César

Datos personales

Documento de Identidad: 1.683.897; 52.588 (Departamento de Colonia).

Credencial Cívica: NAB 9301.

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 26.05.1948.

Lugar: Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Zona “Real de San Carlos”, José Pedro Varela y Rivadavia, ciudad de Colonia.

Estudiante:

Ocupación: Empleado de la Empresa “Sudamtex”.

Alias: Antonio, Gervasio, Toño.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Movimiento de Obreros de Sudamtex (MOS), Congreso Obrero Textil (COT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT) (en Uruguay). Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR) (en Argentina).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 31.03.1975.

Lugar: En una casa ubicada en Fray Justo Santa María de Oro N° 531, en la localidad de Caseros, Buenos Aires. Argentina.¹

Circunstancia: Muere en un enfrentamiento en un local de propaganda de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR) en Buenos Aires.² Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) es muerto conjuntamente con Eduardo Edison González Míguez.

Certificado de defunción:

Testigos:

1- Según Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata**, Córdoba, El Cid Editor, 1984. Pág. 38.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Campora - Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). Documento Exterior. “Correo Tupamaro”. Noviembre-Diciembre de 1976.

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Eduardo Edison González Míguez.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“RODRIGUEZ MOLINARI:- Julio César.- (a) “Gervasio” “Toño”

Prot. de Id. Crim.

Reg. Fot.

Prontuario

C. Cív. NAB.- 9301.-

Pasaporte

Cpta. Asunto 264350

Cédula de Ident. del Interior 52.588 (Colonia).-

Ocupación Empleado.-

Organización “Movimiento de Obreros de Sudamtex” (“M.O.S.”).- Organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).- “Junta Coordinadora Revolucionaria” (J.C.R.).-

Domicilio Zona de “El Real de San Carlos” Colonia.- (Octubre/971).- José P. Varela y Rivadavia (Colonia).-

“FALLECIDO”

Datos personales oriental; casado; de 23 años de edad (Octubre/971); nacido en el Dpto. Colonia, el día 26 de mayo de 1948; Hijo de Higinio y de María

Fecha de iniciada 15 de Noviembre de 1971.-

OBSERVACIONES

El causante fue detenido el día 21 de Octubre de 1971, conjuntamente con (...), en oportunidad en que personal policial de Colonia llevara a cabo un procedimiento en el Taller “Lito” ubicado en el Barrio “Menéndez” de la Ciudad de Colonia, propiedad de este último.- Se pudo establecer que el causante conjuntamente con (...), integraba la célula gremial-político en la Planta de “Sudamtex”, que funcionaba con el nombre de “Movimiento de Obreros de Sudamtex” (“M.O.S.”).- El mismo habría estado vinculado al intento de “rapiña” contra el Banco de la República de la Ciudad de Colonia, que fuera llevado a cabo por un grupo de elementos extremistas pertenecientes a la Organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).

HOJA N° 2

Posteriormente el Juez Ldo. de 1ra. Instancia del Depto. de Colonia procesó al causante por el delito de “Asociación para delinquir”.- El mismo se encuentra alojado en la Cárcel Departamental de Colonia.- Los procedimientos estuvieron a cargo de la Policía de Colonia y personal del Batallón de Infantería N° 4 (Oficio N° 2096 de fecha 11 de Noviembre/971 de la Jefatura de Policía de Colonia).- lac.- 21/I/972:- En la fecha se establece que el causante se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas.- lac.- 19/II/972: Detenido por funcionarios del Dpto. N° 6 de la DNII, por aplicación del Decreto de Medidas Prontas de Seguridad y por haber sido procesado anteriormente por actividades subversivas.- Internado en Dependencia de la Región Militar N° 1 (Punta de Rieles) (sic).- jf.- 1/2/973:- Por Comunicado N° 727 del 31/1/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el Poder Ejecutivo dispuso la libertad -vigilada- del causante.-apm.- 15/2/973: Según Oficio N° 273 del Estado Mayor Conjunto, fechado el 31/1/973, se informa que dicho Estado recomienda su libertad Vigilada por el Batallón de Infantería N° 4.-ec.- Quedó en Libertad Vigilada, habiendo fijado domicilio en José P. Varela y Rivadavia (Colonia), siendo vigilado por el Bn. I. 4 (Colonia).-rga.- 4/X/973.- “Ahora” publica una nómina de personas alojadas en el Hotel Internacional, procedente de

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Santiago de Chile, donde figura el nombrado.-en.- 28/VI/974:- A consecuencia del Golpe de Estado en Chile, el titular se refugió en la Embajada Argentina en Chile, posteriormente viajó a la Argentina en calidad de “asilado”.-

HOJA N° 3

18/XII/974: el 19/II/972 solicita acogerse al Inc. 17 del Art. 168 de la Constitución de la Rep., a fin de dirigirse a Chile; según Oficio N° 54/972 de la DNII.-rdc.- 20/IX/975: En la fecha se establece por Memorandum I-09/975 del SID.- Depto. III, que por declaraciones de (...), el titular fue muerto conjuntamente con Eduardo Edison González Míguez en un local de propaganda de la Junta Coordinadora Revolucionaria, en la República Argentina.- (Caja N° 5001/64-Cpta. N° 37- Secc. Asunto).-jaf.- 23/II/76.-Ref.- anotación del X/971 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.- 18/8/977:- Ídem solicitud de fecha 18/12/74 en Dilig. N° 306/972 de la Secretaría de la DNII, de fecha 26/3/972.- Ver Asunto 1-1-9-42. lvf.- 16/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuya página 134 figura en una nómina como muerto en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R- 46

DICIEMBRE 1988- REVISADO R- 59

REV. 1999 N° 191 I/C”.

Informes Militares

Observaciones

21.10.1971. Es detenido por personal policial y efectivos del Batallón de Infantería N° 4 (Colonia). Es procesado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia por “Asociación para delinquir”. Permanece detenido en la cárcel departamental de Colonia.

21.01.1972. Es trasladado al Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas. Posteriormente es derivado a la cárcel de Punta de Rieles (Región Militar N° 1) bajo Medidas Prontas de Seguridad.

31.01.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 727. Se informa que el Poder Ejecutivo dispuso la “libertad vigilada” controlada por el Batallón de Infantería N° 4 (Colonia). Solicita acogerse al inc. 17 del Art. 168 de la Constitución de la República a fin de dirigirse a Chile.

00.10.1973. A consecuencia del Golpe de Estado en Chile, se refugia en la Embajada Argentina en Santiago y viaja a Buenos Aires en calidad de “asilado”.

04.04.1975. Artículo de prensa en “El País”. “*Caen 20 sediciosos uruguayos en Argentina; piden datos a Montevideo. Dos extremistas muertos en la localidad de Caseros, próximos a Buenos Aires, serían uruguayos. A través de INTERPOL se enviarán las fichas dactiloscópicas a Montevideo para establecer la identidad de ambos. En reacción evidente las fuerzas del gobierno asestaron duros golpes a los extremistas en toda la Argentina. Dos extremistas muertos y medio centenar de ellos detenidos es el saldo de una serie de operaciones llevadas a cabo por fuerzas policiales argentinas, según noticias propaladas por las agencias internacionales.*”⁴

Gestiones

Denuncias

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”. En la misma se hace referencia al “Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina”, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados:

4- Artículo de prensa del diario “El País”. 04.04.1975. Título: “*Caen veinte sediciosos Uruguayos en la Argentina*”.

“(...) Eduardo González y Julio César Rodríguez Molinari; el 31 de marzo de 1975, al allanarse la casa en que vivían, ubicada en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 531, en la localidad de Caseros, resultan muertos luego de un recio tiroteo.”⁵

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

5- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe *“Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”*, Montevideo. 00.06.1978.



RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú José

Datos personales

Documento de Identidad: 1.259.402.

Credencial Cívica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 13.08.1950.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Camino Carrasco N° 47 (Departamento de Canelones).

Estudiante:

Ocupación: Cantante.

Alias: El Indio.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 24.02.1972.

Lugar: Avenida San Martín N° 3819.

Hora:

Circunstancia: Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), es detenido al realizarse un allanamiento en el comercio ubicado en San Martín N° 3819, donde funciona un taller de electricidad.

Reclusión: Cárcel Central (4^o Piso); Penal de Punta Carretas (a partir del 12.04.1972); Grupo de Artillería N° 5 (trasladado el 23.07.1972); Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (hacia el 15.07.1975).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: Detenido junto a los dueños del comercio de electricidad "San Martín".

Proceso Judicial

29.02.1972. Juzgado Letrado de Instrucción de 3^{er} Turno. Es procesado por los delitos de “Atentado a la Constitución”, “Asociación para Delinquir”, “Autoevasión”, “Tenencia de Explosivos” y “Uso de documento falso”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 24.02.1981.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión según el gobierno uruguayo por una “Heumopalia Aguda post Heumonedomia” (sic). Según la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU): “*Sufría una infección crónica contraída en la cárcel sin recibir una atención médica adecuada, (...) [e ingresa unos días antes de morir con una] grave insuficiencia respiratoria y una severa infección supurada de ambos pulmones*”.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹

“POLICIA DE MONTEVIDEO N° 262.

Dirección de Información e Inteligencia

ASUNTO: RODRIGUEZ OLARIAGA, Yamandú José

Iniciado: 20/X/969.- REV. 2000 N° 001 prontuario n° 262.-b

Nombres: Rodríguez Olariaga, Yamandú José.- (a) (el indio)

Ced. Identidad

Reg. Fotog.

C. Cívica

Cpta. Asuntos

Ocupación

FALLECIDO (febrero/981)

Organización: terrorista del MLN “TUPAMAROS”.-

Domicilio: Camino Carrasco N° 47- (Dep. Canelones)- (Octub/969)- Avda. San Martín N° 3819- (en II/972).-

AUTO MAT.

MOTO MATR.

ANTECEDENTES

FECHA ACTUACIÓN

8/X/969 El causante fue detenido conjuntamente con un grupo numeroso de extremistas, todos ellos integrantes de la Organización Terrorista del MLN “Tupamaros”, momentos después de haber tomado parte en la “Operación Pando” (asalto a Comisaría; Cuartelillo de Bomberos; local de UTE y varios Bancos).- Posteriormente fue procesado por el Juez Ldo. de Instrucción de 2do. Turno por los siguientes delitos:- “Conspiración seguida de actos preparatorios de atentado a la Constitución y Rapiña”.- (Oficio N° 916 de fecha 15 de Octubre de 1969 del Depto. de Inteligencia y Enlace).-lac.-

6/IX/971 Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

24/II/972 En la fecha el causante fue recapturado al realizarse un allanamiento en la finca de la calle Avda. San Martín N° 3819, donde está ubicado un taller de electricidad llamado "San Martín", propiedad de (...) y de su señora (...) (ambos procesados).- El causante cuando fugó del Penal de Punta Carretas se le proporcionó una Cédula de Identidad falsa a nombre de Néstor Ángel Castillo Salomón, N° I.219.410, mil pesos, un revólver calibre 22 con 20 proyectiles, pasando a ocultarse a una finca donde conoce a una persona denominada por "Juan", permaneciendo dos meses, el cual al final de la estadía conoció a otra persona llamada por "Antonio", el cual lo transportó en una Camioneta Verde, "Ford" tipo rural, a otra finca donde convivió con dos muchachas una llamada "Laura" y la otra "Élida", dos muchachos "Enrique" y "Federico", lo cual estos pasaban a un libro grande, las informaciones que recibían de "Antonio", sobre domicilios de funcionarios policiales, no habiendo más actividades que esa.- El día 23 de febrero el causante fue trasladado por "Antonio" a un bar de San Martín y Propios, del cual fue llevado a una finca ubicada en la Avda. San Martín N° 3819.- En el cual se le introdujo en una pieza y se le explico como tenía que hacer para abrir un "berretín", que estaba en el sótano y le dio un intercomunicador, para llamar cuando lo necesite y la forma de apretar

HOJA N° 2

una perilla del mismo para comunicarse con otros ocupantes de la finca.- En la inspección llevada a cabo en el "berretín", se encontraron boletas del Sindicato Médico, como también agujas y jeringa para el causante para aplicarse debido a que tenía una enfermedad a la piel.- Además se encontraron granadas, armas largas hurtadas del C.I.M., explosivos, planos y cheques sobre el lugar donde se produjo el atentado al Comisario Macchi Torres, ficheros y chequeo de funcionarios de la DNI, Metropolitana, material de información, comentarios sobre "Operaciones Sudamtex", Diapositivos y positivos del secuestro de Pereira Reverbel y F. Deivix (sic); gastos sobre confección de "berretines", estrategia de Guerrilla Urbana; material sobre creación y funcionamiento de un C.A.T.; formularios para Cédula de Identidad (falsas); Planos de la Comisaría Sur de San José (a mano), etc.-

29/II/972 El causante se presentó ante el Sr. Juez Letrado de Instrucción de Tercer Turno, siendo reintegrado a Cuarto Piso de Cárcel Central, pero puesto a disposición del Juzgado para ser procesado por los delitos de "Asociación para delinquir"- "Auto evasión"- "Tenencia de explosivos".- (Según oficio N° 138, del Depto. N° 5 de la DNII, fechado el día 29 de febrero de 1972.-JF.-

12/IV/972 Evadido del Penal de Punta Carretas en compañía de 14 sediciosos y 10 delincuentes comunes.-apm.-

1/VI/972 Según Parte Especial de Información (I) N° 167/972, el causante, Requerido N° 240, se encuentra detenido.-ec.- Ampliando las dos últimas anotaciones, se hace constar, que el causante fue detenido el día 24 de febrero de 972, en oportunidad en que efectivos de las Fuerzas Conjuntas llevaron a cabo un allanamiento en el Comercio ubicado en la Avda. San Martín N° 3819, que gira bajo la firma "Electricidad San Martín", el mismo se encontraba en un sótano existente en el dormitorio de la finca.- En el sótano funcionaba un taller de Electricidad, donde también se ubicó varias armas largas, paquetes conteniendo explosivos, granadas, gran cantidad de proyectiles, equipos de Radio y abundante material relacionado con el "MLN".- También fue detenido en el lugar el propietario del comercio y su esposa, los que fueron procesados.- El Juez Ldo. de Instrucción de 3er. Turno, dispuso que el causante fuera reintegrado a la Cárcel, para que una vez cumplida la preventiva vuelva al Juzgado para ser procesado por los delitos de "Asociación para delinquir"- "Auto evasión"- y "Tenencia de explosivos".- Ver Comunicado de Prensa N° 46 de fecha 3 de marzo de 1972 de las Fuerzas Conjuntas).- lac.-

23/VII/972 Según Relación de detenidos de "OCO", el causante se encuentra en el grupo de Artillería N° 5 a disposición de la Justicia Militar, por actividades subversivas.-cv.-

7/IX/972 Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas N° 444 de fecha 25/VIII/972, informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar, por los siguientes delitos "Atentado a la Constitución"- "Auto evasión"- "Asociación para delinquir" y "Uso de documento falso".- cri.-

15/XII/972 Referente a la anotación de fecha 12/IV/972.- Ídem Parte Periódico de Información de EMGE N° 4/972 del 18/IV/972.-ec.- (Sigue Hoja N° 3)

HOJA N° 3.

FECHA ACTUACIÓN

15/VII/975 Se encuentra recluido en el EMR N° 1.- (Cpta. 5001/64-5 pág. N° 2).-jaf.-

24/II/76.- Ref.- Com. de Prensa N° 46 del 3/III/972 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.-

29/VII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión N° 1-Libertad-Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64-N° 5.-lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

29/9/980:- (“O Estado de Sao Paulo”, diario brasileño del 17/7/980).- Figura en una nómina de presos políticos en el EMR 1 preparada por Flavia Schilling y divulgada por Jair Krischke, Presidente del Movimiento de Justicia y Derechos Humanos de Porto Alegre.- Se agrega que está con un pulmón y mitad del otro infectado por las torturas.- Asunto 2-4-7-136.-apm.-

12/II/981:- Por Oficio N° 100/DI/981 del EMR N° 1 se adjunta lista de Altas y Bajas donde figura el titular como fallecido con fecha 24/II/981.- Ver Asunto 1-1-12-369.- rba.-

20/4/1981 Por Oficio n. 081/DI/981 del EMR N° 1 las mismas anotaciones que las del 12/II/1981 para el asunto 1-1-8-133.eb.

26/5/1981 “Radio Habana”, en un programa dedicado al Uruguay del 13/3/81, los menciona como presos políticos que se encuentran enfermos a consecuencia de la mala atención médica. Ver asunto 2-1-19-385.eb.

27/V/981:- Mencionado como muerto en Cárceles de Uruguay.- Según palabras de Willi Israel en un programa transmitido por Radio Berlín Internacional el 16/III/981.- Ver Asunto 2-1-18-350.-rba.-

3/6/1981 Mencionado en el Boletín Carta N° 100 lo anuncia como muerto. Ver asunto 2-4-3-355.eb.-

10/7/1981 Mismas anotaciones que las del 7/9/1972 para el asunto 1-1-3-145.eb.

23/3/1982 De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU N° 3 de enero de 1982 murió en febrero de 1980. Unos días antes de su muerte la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos había solicitado su libertad alertando sobre su gravedad y la posibilidad de su muerte. Fue detenido en 1972 y permaneció desde esa fecha en el Penal de Libertad. Era cantante y estudiante y tenía al morir 32 años. Murió en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Sufría una infección crónica contraída en la cárcel sin recibir una atención médica adecuada. En 1980 fue ingresado al Hospital Militar para intervenirle quirúrgicamente por una estafilococia pulmonar. Fue dado de alta y regresado al Penal sin someterlo a tratamiento alguno. Ingresó nuevamente unos días antes de morir con una grave insuficiencia respiratoria y una severa infección supurada de ambos pulmones. Ver Bulto 442. eb.

23/8/982:- El boletín clandestino “Carta” del PCU en su N° 100 de abril de 1981, informa su fallecimiento el 24 de febrero de 1981 en el Penal de Libertad.- Asunto 2-4-3-403.-apm.-

HOJA N° 4

FECHAS ACTUACIONES

2/XI/982: Audición “Panorama Uruguayo”, propalado por ondas de Radio Moscú, correspondiente al día 6 de febrero de 1982; informa que la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos”, ha hecho llegar a las autoridades uruguayas un “documento”; en el mismo se incluye una nómina de “presos políticos” muertos como consecuencia de enfermedades contraídas, o agravadas en prisión. Es mencionado junto a otros sediciosos como fallecido.- Asunto N° 2-1-18-454.-EMC/ni

18/11/82.- Referente a anotación que antecede ver Asunto N° 2-4-7-228-jom.-

10/8/983:- Entre los recortes de prensa fotocopiados que componen cuatro hojas hechas llegar, en 1982, a direcciones elegidas al azar en nuestro medio, bajo el título de “Confirman la muerte de otro preso político”, se da a entender que el titular falleció por falta de la adecuada atención médica, en el Hospital Militar.- apm.- Asunto 2-1-18-502.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- 57

13/1/88 Se informó al EME A. Ant. 004.mca.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 72

REV. 2000 N° 001”.

Informes Militares

Observaciones

08.10.1969. Detenido luego de haber tomado parte en el copamiento a la ciudad de Pando por el MLN-T.

15.10.1969. Juzgado Letrado de Instrucción de 2^{do} Turno. Es procesado por “Conspiración seguida de actos preparatorios”, “Atentado a la Constitución” y “Rapiña”.

06.09.1971. Se fuga del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas, junto a ciento cinco presos políticos y cinco delincuentes comunes. Requerido N° 240.

24.02.1972. Es recapturado por efectivos de las Fuerzas Conjuntas y puesto a disposición de la Justicia Militar.

23.07.1972. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Relación de detenidos. Consta que se encuentra recluso en el Grupo de Artillería N° 5.

25.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 444. Informa su procesamiento por la Justicia Militar. Es recluso en el Penal de “Libertad”.

00.00.1980. Es ingresado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas para ser intervenido quirúrgicamente por una estafilococia pulmonar. Es dado de alta y regresado al Penal sin ser sometido a tratamiento alguno.

12.02.1981. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Oficio N° 100/DI/981. Lista de altas y bajas de detenidos donde figura como “fallecido”.

Gestiones

Denuncias

29.09.1980. República Federativa del Brasil. Movimiento de Justicia y Derechos Humanos. Figura en una lista de presos políticos reclusos en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. Se informa: “*que está con un pulmón y mitad del otro infectado por las torturas*”.

18.05.1982. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: “*En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero*”. Se presenta una lista de “*prisioneros políticos muertos recientemente en circunstancias dudosas que demandan investigación*” en la que se menciona a “*Yamandú Rodríguez Olariaga. Murió en Febrero de 1980. Unos días antes de su muerte la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos había solicitado su libertad alertando sobre su gravedad y la posibilidad de su muerte. Fue detenido en 1972 y permaneció desde esa fecha en el Penal de Libertad. Era cantante y estudiante y tenía al morir 32 años. Murió en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Sufrió una infección crónica contraída en la cárcel, sin recibir una atención médica adecuada. En 1980 fue ingresado al Hospital Militar para intervenirlo quirúrgicamente por una estafilococia pulmonar. Fue dado de alta y regresado al Penal sin someterlo a tratamiento alguno. Ingresó nuevamente unos días antes de morir con una grave insuficiencia respiratoria y una severa infección supurada de ambos pulmones*”.²

Respuestas del Gobierno uruguayo

15.02.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores.

“*Rodríguez Olariaga, Yamandú José.*”

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: “*En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero*”, Quito-Ecuador, 18.05.1982. Pág.7.

24/II/981- Se constata su fallecimiento por Heumopalia Aguda Post Heumonedomia.

Certifico: Dr. José A. Mautone

Diplomacia.”

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés

Datos personales

Documento de Identidad: 52.864 (Departamento de Río Negro). 2.550.195-8 (Departamento de Montevideo).

Credencial Cívica: ARA 2108.

Edad: 42 años.

Fecha de nacimiento: 14.05.1942.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Luis Alberto de Herrera y 18 de Julio, localidad de San Javier, departamento de Río Negro.

Estudiante:

Ocupación: Médico General.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).¹ Centro Cultural “Máximo Gorki”.

Detención

Fecha: 15.04.1984.

Lugar: En su domicilio, en la Colonia “San Javier”, Pueblo de San Javier, Departamento de Río Negro.

Hora: A las 4 de la madrugada.

Circunstancia: Es detenido en su domicilio en un operativo ocurrido en horas de la madrugada.

Reclusión: Batallón de Infantería N° 9.

Testigos: María Cristina Zabalkin de Roslik (esposa).

Testimonios: Testimonio de María Cristina Zabalkin de Roslik:² “(...) *El quince de abril a las cuatro de la mañana mientras nos encontrábamos durmiendo en nuestro domicilio con nuestro hijo,*

1- Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, en su ficha patronímica.

2- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 6/88.

sentí ruidos y corridas alrededor de la casa y le dije a Vladímir que lo buscaban, que se vistiera rápido, siempre pensando que lo necesitaban como médico. Vladímir se levantó, abrió la puerta y entraron creo que cuatro soldados uniformados, (...) dos lo agarraron a Vladímir, otro me apuntaba a mí con una metralleta y como mi hijo dormía en la otra pieza pedí para traerlo conmigo a lo que accedieron y fueron revisando toda la casa, (...) me preguntaron si teníamos armas y si había algún galpón, a Vladímir de inmediato le ataron las manos y lo tenían en la cocina a mi no me dejaron salir del dormitorio y me tenían apuntando con una metralleta, (...) luego lo sacaron a la cocina, lo encapucharon, y se lo llevaron a los empujones, me dijeron que me quedara quieta, que no me moviera, miré por la ventana y vi una brasilia blanca, donde lo llevaban a Vladímir y también había un camión lleno de soldados que eran los que tenían la casa rodeada. De inmediato me corrí hasta la comisaría para averiguar adonde lo llevaban y fui informada de que iba a ser llevado a Fray Bentos al Batallón. Pasó todo el domingo sin que supiéramos nada, para luego el lunes por la madrugada creo que como a las tres me llamó mi padre para decirme que le habían avisado de Fray Bentos que Vladímir había fallecido (...)".

Atribuido a: Un comando militar (S-2) del Regimiento 9° de Infantería de Fray Bentos, a cargo del Mayor Sergio Caubarrere.

Casos conexos: Fue detenido junto con otras seis personas: Esteban Balachir, Román Klivsov, Juan Chamailov, Pedro Marseniuk, Basilio Jacina, Gmorenki, Antonio Píriz da Silva y otros tres más, en un operativo militar desplegado contra la colonia rusa de San Javier e integrantes del Partido Comunista del Uruguay. La detención y posterior muerte de Vladímir Roslik se relaciona con la persecución a los habitantes de la colonia de emigrantes rusos de San Javier asentada en nuestro país hacia 1913. Al declararse ilegal el Partido Comunista del Uruguay, a fines de 1973, el grupo étnico y la localidad quedaron bajo sospecha de actividades subversivas y sujetos a una vigilancia especial. Esta situación se agudiza con los acontecimientos de abril de 1984.

Los habitantes denunciaron en varias oportunidades que lo sucedido en esa localidad constituía una violación a la "Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de discriminación racial", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21.12.1965, firmada y ratificada por el Uruguay, el 30.08.1968.

Proceso Judicial

29.05.1984. Supremo Tribunal Militar. "(...) *El Coronel Federico Silva Ledesma, Presidente del Supremo Tribunal Militar, confirmó públicamente en una conferencia de prensa el procesamiento de dos oficiales del ejército por la muerte del médico Vladímir Roslik. Los procesamientos fueron ordenados al existir semiplena prueba de los presuntos delitos. No se reveló los nombres de los oficiales pero medios de prensa dijeron que son el jefe del Cuartel de Fray Bentos, Cnel. Mario Olivera y el Mayor Sergio Caubarrere quién dirigió la operación realizada el 15 de abril en San Javier. Uno de los oficiales fue procesado por "homicidio ultraintencional" y el otro por "irregularidades en el servicio". (...)*"³

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.04.1984.

Lugar: Batallón de Infantería N° 9.

Circunstancia: Muere en prisión. El Dr. Eduardo Saíz Pedrini (médico-militar) señala como causa de muerte: paro cardio-respiratorio.

Certificado de defunción: El cadáver fue sometido a dos autopsias, una en la morgue de Fray Bentos dispuesta por las autoridades militares y sin el consentimiento de sus familiares, realizada por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini; la otra en la morgue de Paysandú, ordenada por el Juez en lo Penal de esa ciudad y a pedido de María Cristina Zabalkin de Roslik, realizada por Gonzalo Zuasti Herrera, Aníbal Juan Mojoli y Adolfo W. Montauban, ambas realizadas el 16.04.1984. Posteriormente y a pedido del Juzgado Militar

3- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso N° 9274 OEA-CIDH. 03.10.1984.

de Instrucción de 5º Turno, se elabora un informe sobre las dos autopsias, realizado por los Dres. José A. Mautone y Augusto Soiza, el 07.05.1984.

Primera autopsia. 16.04.1984. Certificado de defunción firmado por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini. Declaración del Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (27.07.1984): “(...) *Los hechos que se relacionan con mi actuación funcional y profesional, en las circunstancias de referencia, se desarrollaron de la manera que reseño a continuación. El 16 de abril de 1984, a la hora 5.45, en la morgue del Hospital de Fray Bentos y en presencia del Tte. 1º Dardo Morales, Agente de 1º de Policía Luis Cardozo y enfermero Soldado de 1º Agustín García, efectuó la autopsia de quien fuera en vida Vladimír Roslik, con la finalidad de determinar la causa de muerte, de acuerdo con lo dispuesto por el magistrado de la Justicia Militar que había asumido competencia en dicha situación. (...) Después de realizada la autopsia, fui urgido por los familiares del difunto para retirar de inmediato el cadáver de la morgue. Con esa finalidad, por obvias razones y según es de práctica habitual y cotidiana en estos casos, firmé provisoriamente el formulario habilitante para el cumplimiento de aquel propósito. Ese formulario, en las condiciones indicadas y a los solos efectos de aquella urgencia, fue entregado al señor Dardo Onetto, perteneciente a la empresa de servicios fúnebres presumiblemente contratada para presentarlos en el caso. (...) El mismo día 16 de abril tuve conocimiento de la intención de los familiares del doctor Roslik de que se procediera a la práctica de una nueva autopsia, en la ciudad de Paysandú, adonde se había trasladado el cadáver. (...) Esa segunda autopsia se realizó en la morgue del Cementerio de aquella ciudad, siendo la hora 17.00 de la fecha expresada y por los doctores Gonzalo Zuasti Herrera, Aníbal Juan Mojoli y Adolfo W. Montauban. Presenció personalmente y con el doctor Eduardo Laluz, el cumplimiento de esa pericia. A su término y luego de escuchar la lectura del informe respectivo, lo firmé dejando constancia de mi disconformidad técnica con respecto a sus conclusiones. (...) En los primeros días de mayo de 1984, los doctores José A. Mautone y Augusto Soiza, designados peritos forenses por el Juzgado Militar de Instrucción de 5to. Turno, produjeron un extenso informe, a los efectos de los procedimientos indagatorios instruidos por esa sede jurisdiccional. (...) La exactitud del resultado técnico de la pericia de los doctores Mautone y Soiza es vinculada por ellos mismos a la fidelidad de los datos recogidos en las dos autopsias realizadas; es decir, entre ellas, la primera, practicada por mí, aquí en Fray Bentos. (...)”⁴*

Segunda autopsia. 16.04.1984. “(...) *La segunda autopsia fue practicada [con autorización judicial] en Paysandú también el 16 de abril de 1984, a las 17 hrs. por Aníbal Juan Mojoli, médico de servicio público, Dr. Adolfo Montauban, médico de Sanidad Policial, y Dr. Gonzalo Zuasti Herrera, el Supernumerario de Servicio Público. La segunda autopsia se realizó en presencia de los doctores Eduardo Laluz y Eduardo Saíz, médicos de sanidad militar, y del Dr. Jorge Burgel, presente a pedido de los familiares. En la segunda autopsia se constató “signos directos e indirectos de asfixia”; según esta autopsia “causa de la muerte: anemia aguda; síndrome asfíctico”. (...)”⁵*

Asimismo, “*un médico de confianza de la familia del fallecido, registró varios signos de violencia. Entre ellos, se constataron 10 equimosis y hematomas en diferentes partes del cuerpo; un desgarró anfractuoso en el hígado; el pulmón izquierdo tenía contenido con similares caracteres microscópicos del contenido gástrico, mezclado con agua, con múltiples focos petequiales peribronquiales en las mismas zonas (...). Estómago distendido con su pared translúcida con un contenido de color verde grisáceo, opaco, fluido, fétido, en una cantidad aproximadamente de 100 cm. cúbicos. (...)”⁶*

Informe de las dos autopsias. 07.05.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 5º Turno. “*Los Dres. José A. Mautone y Augusto Soiza designados Peritos Forenses en Autos Caratulados “Dr. Vladimír Roslik (Su fallecimiento)” por el Juzgado Militar de Instrucción de 5º Turno, ante el Juez se presentan y exponen: “(...) Dejan sentado que no han tenido intervención en ninguna de las operaciones médico legales precedentes, y que su dictamen se basa pura y exclusivamente en la lectura e interpretación científica de estos autos. (...) Tomando en cuenta los hallazgos en las 2 Autopsias practicadas, (...) con-*

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 17. Denuncia presentada por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 27.07.1984.

5- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso N° 9274 OEA-CIDH.

6- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 312.

cluimos que: 1)- Se trata de una muerte violenta multicausal: a) Existió ingreso a los bronquios de un material fluido, de aspecto similar al del estómago, que al ser aspirado en vida; obstruyó la vía aérea determinando una asfixia aguda rápidamente mortal. b) Existió un desgarro del hígado con un hematoma subcapsular, que determinó un secuestro sanguíneo a la circulación general. c) Se comprobaron los estigmas de múltiples traumatismos superficiales y profundos. 2)- Todas las causas antedichas han concurrido para provocar la muerte estando tan interrelacionadas entre sí que no pueden separarse. (...) 3)- Los signos externos e internos del cadáver que avalan estas conclusiones, han sido descritos en la transcripción de los Protocolos de autópsicos y las consideraciones médico-legales, a las cuales nos remitimos. 4)- Si bien en Medicina Legal no es prudente deducir hechos funcionales a partir de constataciones anatómicas, un razonamiento científico podría establecer que: a) Bajo particulares condiciones fisiológicas y psicológicas un ingreso aun escaso de líquido bruscamente a la vía aérea, puede determinar además de su asfixia por obstrucción de la misma (...), un paro cardio respiratorio. (...) c) Se comprende que en un estado de desequilibrio crítico y de riesgo de vida cualquiera otra agresión, aunque ella sea poco significativa en sí, contribuirá a la agravación y a la muerte. Estos Peritos entienden que todas estas causas han actuado en mayor o menor grado para producir un estado de desequilibrio orgánico tal, que finalmente condujeron a la muerte del individuo. 5)- Estos Peritos no han tenido bajo su vista, ni el cadáver, ni sus vísceras, ni el contenido gástrico y bronquial. Sólo las actuaciones documentadas, debiendo ceñirse a la fría interpretación de la letra de las mismas. (...)

Mayor Equip. (R)

Prof. José A. Mautone (Firma).

Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, del SS.FFAA.

Alf. de Navío (Equip.) (Médico)

Dr. Augusto Soiza (Firma).”⁷

03.10.1984. “El resultado de la primera autopsia fue contradicho por la segunda, realizada el mismo día del fallecimiento del Doctor Roslik, a pedido de sus familiares. El análisis presentado a la Corte concluye que la muerte fue causada por actos de violencia que no fueron refutados por el Gobierno, ya que el mismo Coronel Silva Ledesma reconoció la responsabilidad del gobierno cuando anunció el 29 de mayo de 1984 que dos oficiales habían sido procesados por dicha muerte.”⁸

Testimonios: Declaración del Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante la Directiva⁹ de la Asociación Médica Departamental de Río Negro (AMEDRIN)¹⁰, Fray Bentos, 05.07.1984¹¹. “(...) La Directiva de Amedrin lo recibirá (...), a los efectos de conocer su versión respecto al fallecimiento del Dr. V. Roslik, hecho éste a tratarse en Asamblea General de la Federación Médica del Interior, del día 7 de julio de 1984 (...). Refiere el Dr. E. Saíz que pasada la medianoche del 15-04-1984 requieren su presencia en determinado lugar de la Unidad. Al llegar encuentra al Dr. V. Roslik en el suelo de cúbito dorsal, a su lado el enfermero de la Unidad, que le está haciendo maniobras de reanimación cardio-respiratoria, que él prosigue, sin resultado. 15 minutos después constata el fallecimiento por paro cardio-respiratorio según examen clínico. (...) Preguntado: ¿Cómo era el estado de Roslik cuando ingresó ese día por primera vez? R: Bueno, no había patología alguna. (...) P: ¿A qué hora vio al Dr. Roslik ese día por primera vez? R: aproximadamente a las 08.00 AM. P: ¿Y cuándo lo vio nuevamente? R: Al mediodía. P: ¿Cuándo lo vio por última vez antes de medianoche? R: Aproximadamente a las 20.00. [Agrega que no es habitual ver a un detenido tantas veces en un día, pero que lo hizo porque se lo ordenaron]. (...)”

7- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 17. Denuncia presentada por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 27.07.1984.

8- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso N° 9274 OEA-CIDH. 03.10.1984.

9- Dres. Duffaut, Casaretto, Calvermater (Directiva Amedrin FB); Dres. Croschi, Levin (h) (Directiva Young); Dres. Sica, Romanelli, Peraza, M. Saíz Contador Osvaldo Saratsola, Sr. José Medina.

10- AMEDRIN toma intervención ya que su Estatuto prevé la “Defensa de sus integrantes”, en este caso el Dr. Roslik, quien fuera un asociado.

11- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 17. Denuncia presentada por la Federación Médica del Interior (FEMI), ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 20.05.1986.

Declaración de María Cristina Zabalkin Obarin de Roslik ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (12.09.1984)¹²: “(...) Preg: *¿Qué fue lo que pasó respecto al certificado de Defunción expedido por el Dr. Saíz? Resp: Que cuando fui a retirar el cuerpo del Hospital en la morgue recibí del Sr. Onetto un certificado al cual le faltaba el lugar y la hora, estaba firmado por el médico y [no] constaba la causa del fallecimiento; yo recibí eso como único documento y nadie me dijo que era provisorio. (...) Preg: Partiendo de ese certificado qué camino recorre Ud. Resp: Lo próximo que hice fue solicitar la realización de una segunda autopsia, con la presencia de médicos de mi confianza, para eso me puse en contacto con el Dr. Burguell Jorge, médico de la familia; luego de eso me puse en contacto con mi abogado en Montevideo, visité la Comisión de Derechos Humanos, el Colegio de Abogados, tuve en la Embajada de Estados Unidos, (...) de Alemania y la Francesa. (...) Preg: Si personalmente Ud. siente que el Dr. Saíz no cumplió con sus deberes profesionales. (...) Resp: Lo que quiero expresar es que en base a lo que le pasó a mi esposo en el año 1980 porque el mismo me lo contó, donde fue detenido y torturado en este cuartel, y asistido por el Dr. Saíz, es que en esta oportunidad si bien fue controlado fue torturado y el control efectuado por el Dr. Saíz no fue efectivo en el sentido de que no estableció el límite de la resistencia respecto a quién torturaba. (...) Preg: Ud considera que el Dr. Saíz mintió al establecer la causa de muerte de su esposo. Resp: Que sí, mintió pero presionado por otros superiores por eso a él no lo culpo (...).”*

Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Conferencia de Prensa en Montevideo. Declaraciones de Antonio Piriz da Silva (19.12.1986)¹³:

“(...) Periodista: “Usted fue testigo de la muerte de Roslik?”

Respuesta: “Si, yo estaba al lado de él cuando lo mataron, él dijo bien clarito esta palabra que me quedaron grabadas, pa´ toda mi vida, el dijo bien claro: yo ya fui preso, ya fui detenido en el año 80, ahora nuevamente estoy acá, si yo no puedo salir ni 20 kilómetros de acá si no aviso; y ahí comenzaron a torturar[lo] a él. Yo quiero que hagan alguna cosa, esa gente anda ahí por la calle y hoy o mañana vuelven a hacer la misma vuelta.

Periodista: “Ahora, ¿el Dr. Roslik murió en su presencia?”

Respuesta: “En mi presencia murió, estábamos todos juntos tirados en la misma celda, yo encapuchado y él encapuchado, entonces lo torturaron a él y me torturaron a mí. Me torturaron a mí y hacían preguntas sobre él y lo torturaron a él y hacían preguntas sobre mí. Lo único que yo dije sobre él, que yo le conocía anteriormente porque fue médico mío, de mi padre y de mi madre.”

Periodista: “¿Qué le dio la evidencia de que el Dr. Roslik había muerto?”

Respuesta: “Porque quedó quieto, calmo todo, dice, no da más; esa palabra pronunció un militar que yo conozco por el nombre, porque yo fui llevado a San Javier en una camioneta adonde me mandaron a escarbar, hacer un agujero otro militar vino de allá, entonces hablaron entre ellos y él, otro le dijo ¿Por qué me llamaste por mi nombre? Y aquél nombre yo grabé, porque aquél nombre fue el que todas las noches nos estaba torturando, estaba preguntando, ya tenía esa voz conocida.”

Periodista: “¿Cuál es ese nombre?”

Respuesta: “Es el Mayor Sergio Caubarrere. Esa voz ya era conocida por mí, porque a toda hora me estaba preguntando.”

Periodista: “¿En las torturas participaban sólo personal con jerarquía o también participaban...?”

Respuesta: “Yo lo único que puedo decir es que conocí la voz de esa persona, claro que muchas personas preguntaban cosas para uno, uno empujaba, otro daba una patada, otro colgaba, más siempre no veía a la persona, ellos veían a uno. Eso es más o menos lo que puedo decir.”

12- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 17. Denuncia presentada por el Dr. Eduardo Saíz Pedrini ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 27.07.1984.

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Atribuido a: Fueron procesados el jefe del Cuartel de Fray Bentos, Cnel. Mario Olivera y el Mayor Sergio Caubarrere, quien dirigió el operativo represivo realizado el 15 de abril en San Javier. Uno de los oficiales fue procesado por “homicidio ultraintencional” y el otro por “irregularidades en el servicio”.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹⁴

“ROSLIK BICHKOV:- Vladímir Andrés.- (1) 243021

Clasificación “COMUNISTA”

Prontuario 52.864 (Río Negro) (1) C. Cív.

Gremio a que pertenece “Estudiante”

MÉDICO.- (1)

FALLECIDO

Organización PARTIDO COMUNISTA.- “Centro cultural “MAXIMO GORKI” (1)

Domicilio Calle Luis A. de Herrera, entre Basilio Lubkovy y 18 de Julio.- Pueblo de San Javier - Dpto. de Río Negro.- Consultorio.- (Agosto/979) (1)

Datos personales Oriental, de 22 años de edad, en nov. de 1962; Hijo de Miguel Roslik Schulga; hermano de Ana M. y de Víctor M.- Casado con María Cristina Zabalkin; (1)

(1) Extraído de Asunto 12-3-3-3.- Se modificó el 1er. apellido, que el anterior era Roslivk; se agregó el sdo. Apellido y el sdo. Nombre.-lac.-

7/XI/962.-

OBSERVACIONES

Estudiante de Medicina; se encuentra en Moscú, desde el 27 de setiembre de 1962, efectuando un curso en la Universidad Amistad de los Pueblos “Patricio Lumumba”, de aquella capital, en usufructo de una beca del mencionado instituto universitario. Durante las vacaciones de verano de 1964 trabajó voluntariamente, formando una brigada con otros estudiantes extranjeros, en las obras y los campos de las tierras vírgenes de la URSS. Por ello recibió la insignia honorífica del Comité Central del Komsomol (Juventud Soviética llamada “A la Joven Vanguardia de la Producción”), todo ello según “El Popular” del 6/X/964.-mvg.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

22/V/979: D-2/4381.cafe.- 8/I/980:- Médico que desempeña tareas en la localidad de San Javier- Dpto. de Río Negro.- Egresado de la Universidad “Patricio Lumumba” en Rusia, revalidando el Título en Octubre de 1972 en la Universidad de la República Oriental del Uruguay.- Integra el Conjunto

HOJA N° 2.

Folklórico “Kalinka” del Centro Cultural “Máximo Gorki” de la localidad de San Javier.- Realiza estudios de Contabilidad en la Ciudad de Paysandú.- (Informe de la 5ta. sección Policial del Dpto. de Río Negro.- lac.- Pueblo de San Javier; de 15/8/979).- Ver Asunto 12-3-3-3.- lac.- 9/6/1980.- Según oficio 88/980 de la Jefatura de Policía de Fray Bentos del 5/5/1980, registra las siguientes anotaciones: durante su estadía en Moscú estuvo con (...) y además figura en el anexo n° 1 de la relación de detenidos en el Operativo de Villa San Javier, alojados en el B.I. N° 9 Ver Asunto 2-1-2-249.-eb.- 5/8/980:- Según Memorándum (A)- 926/79 del SID de fecha 1/7/980, se establece que luego de su regreso de la ciudad de Moscú, estando en Montevideo mantiene estrecha vinculación con los hermanos Engler Golovchenko, quienes en esos momentos eran los máximos cabecillas de la célula tupamara; albergó a Sendic en su domicilio en San Javier antes de que fuera apresado por última vez. Los principales contactos antes del frustrado intento de toma del poder del 25 de agosto de 1972 por parte de los “Tupamaros”, se realizaron en su domicilio. Es actual Presidente del CC Máximo Gorky de San Javier (Asunto 8-2-1-809) (...)

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

22/8/980:- (Informe del D-6 del 30/4/80).- Detenido en el Bn. de Inf. 9 en el curso de averiguaciones tendientes a esclarecer actividades de elementos comunistas en el pueblo San Javier.- Regresó hace 8 años de la URSS donde se recibió de médico en la Universidad Patricio Lumumba.- Revalidó el título siendo Rector el Ing. Maggiolo.- Es médico del Banco de Seguros, OCA, ASSE y Obreros Municipales.- Se destaca que es asociado del Centro Cultural

HOJA N° 3.-

“Máximo Gorki” de Villa San Javier.- Asunto 2-1-2-250.- apm.-3/9/980:- Figura en una Relación de Altas al Establecimiento Militar de Reclusión N° 1.- El Alta del titular al mismo, fue con fecha 28/6/980.- (Of. N° 434/DI/980 del EMR N° 1, de fecha 25/7/980).- Ver Asunto N° 1-1-12-338.-lac.- 24/9/980N/E-1:-M. 6665/980. Aclma. ¿1/10/80.- Ídem.- anotación anterior ver Asunto N° 2-1-12-279.-jom.-

23/2/1981.- Según Memorándum (A) N° 926/76 del 1/7/1980 de la Junta de Comandantes SID informa: que el titular el 6/10/1964.- Viajó a la URSS como becario formando con estudiantes de otros países la Brigada Internacional “Juventud del Planeta”, para trabajar voluntariamente en los meses de verano en las obras y en los campos de las tierras vírgenes. Fue condecorado junto a los demás estudiantes, con la insignia honorífica Comité Central del Komsomol llamada “A la Joven Vanguardia de la Producción”. 20/8/1973.- Según se informa: “Aproximadamente en 1965 fue becado a Moscú a la Universidad Patricio Lumumba, regresando en 1969 con el supuesto título de Médico. Estando en Montevideo mantiene estrecha vinculación con los hermanos Engler Golouchenko (sic), quienes actualmente son los máximos cabecillas de la célula tupamara. Albergó a Sendic en su domicilio en San Javier antes de que fuera apresado por última vez. Los principales contactos antes del frustrado intento de toma del poder del 25/8/1972 por parte de los “tupamaros” se realizaban en su domicilio. Es actual del C.C. Máximo Gorky de San Javier”.- Ver asunto 8-2-1-809.eb. 4/8/981:- Referente a las anotaciones precedentes respecto a su detención, idem según Oficio 143 del 29/5/80 de la Jef. de Pol. de Paysandú, por el cual se informa que el titular es miembro de la KGB, y que mantiene estrechos contactos con altos funcionarios de la Embajada de la URSS en nuestro país.- Asunto 2-1-2--254.-apm.- 10/9/981.- Por Of. 289/81, del 25/8/81, del EMR-1, figura en Relación de Liberados y Evacuados en régimen de M.P.S., figura como Liberado el 24-7-981, Ver Asunto 1-1-12-372-rmgc.- 26/V/982: Figura en una nómina

HOJA N° 4

de Liberados por la Justicia Militar, en el período comprendido entre el Iro./VI/981 y 31/XII/981, la que fuera elevada por el C.G.E. al Ministerio del Interior.- Fue puesto en libertad el día 27/VII/981.- Asunto N° 2-1-17-185.-EMC/ni.-

ABRIL 1985- REVISADO- R 48

27/4/984: (sic) Detenido junto a otras personas en la colonia San Javier –Depto. de Río Negro– por el Bn. I. N° 9, el cual falleció el 16/04/984, mientras se llevaba a cabo las investigaciones por actividades subversivas del grupo del cual formaba parte.- Ver Asunto: 2-1-14-133.- FL/hhf.- 1/5/984:- Por P. de N. de la DII 115/84 del 24/4/84 se informa que según información confidencial su madre realizaría una conferencia de prensa en Bartolomé Mitre 1956 con referencia a su muerte.- No se pudo confirmar si la misma se realizó.- apm.- 4/5/984:- Según Seminario “La Democracia” del 27/4/984 al 2/5/984, pág. 15, se publica un artículo titulado “Segunda Autopsia” donde se expresa que según versiones circulantes en Bs. Aires a través de distintos medios, la segunda autopsia del titular en Paysandú determinan que su fallecimiento se produjo por “Asfixia por inmersión”.- Continúa expresando que se había establecido la existencia de hemorragias internas, no estableciéndose su origen, debido a que en la primera autopsia se la habría extirpado el bazo y el hígado, en consecuencia los elementos de hemorragia interna podrían ser consecutivos a este procedimiento post-mortem.- Ver Asunto 14-3-1-1142.Lvf.- 14-5-984:- “El Día” de la fecha pág. 7, informa que el S.M.U. deplora y denuncia públicamente que en las graves circunstancias en que se produjo la muerte del titular, el certificado de defunción correspondiente se expidió sin señalar

HOJA N° 5

causas, hora, lugar y todo otro aspecto exigido legalmente por las normas vigentes, colocando a quien lo suscribe no solo al margen de la legalidad sino también de la ética médica.- Asunto 14-3-1-1157.-ges.- 17-5-984:- “El País” del 10-5-984 pág. 9, informa sobre las actuaciones que se vienen

llevando a cabo en torno al caso Roslik. El Sr. Juez de Inst. Mil. de 5º Turno ordenó la libertad de por lo menos tres de los seis detenidos de San Javier.- Asunto 14-3-1-1166.- ges.- 22/5/984:- Según Oficio 152/84 de la Direc. de investig. de la Jef. de Policía de San José, se publica un artículo titulado “Misa por Vladímir Roslik”, donde el párroco Hugo Bordoli de San José, entre otras cosas expresa que “es una forma de solidarizarnos con esta señora que ha perdido su esposo y pedir a Dios justicia y comprensión”. Asunto 11-2-936.Lvf.- 11/6/984:- En la revista “Ganzúa” en su ejemplar N° 3 de junio de 1984, se publica un artículo en la pág. 15 titulado “que sea el último”, en donde se refiere a la muerte del titular.- Ver Bulto 559.-Grr.- 22/6/1984.- En “La Mañana” del 17/5/1984 se publica el siguiente artículo “Homenaje a Roslik” en donde comenta el homenaje al cumplirse el primer mes de la muerte del Doctor Vladímir Roslik, por el pueblo de San Javier junto a la tumba donde descansan sus restos. Y en otra parte del artículo se nombran los asistentes al acto. Ver Asunto 14-3-1-1253. eb.- 21/9/987:- Por PEI N° 022/986 del Depto. N° 2 de la DNII del 071700AGO986, se informa sobre contactos a nivel diplomático entre la Embajada de la RFA y el Sr. Comandante en Jefe del Ejército el día 6 de Agosto de 1986.- Ver Asunto N° 2-4-7-488.-eb.-”

Informes Militares

Observaciones

29.05.1980. Jefatura de Policía de Paysandú. Oficio 143. Informa que es miembro de la KGB y que mantiene estrechos contactos con altos funcionarios de la Embajada de la URSS en Uruguay.

28.06.1980. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Figura en una Relación de altas de detenidos.

01.07.1980. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Memorándum (A) N° 926/76. Informa que el 06.10.1964 viajó a la URSS.

20.07.1981. Es puesto en libertad.

26.05.1982. Comando General del Ejército (CGE). Figura en una nómina de liberados en el período comprendido entre el 01.06.1981 y 31.12.1981.

18.04.1984. El Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Pedro Aranco, confirma los hechos: *“Un hombre falleció como consecuencia de un paro cardíaco en momentos en que estaba detenido en averiguaciones. (...)”*

22.04.1984. Dirección Nacional de Relaciones Públicas (DINARP). Emite un comunicado informando la causa de muerte del Dr. Roslik.

29.05.1984. Conferencia de prensa del Presidente del Supremo Tribunal Militar, Cnel. Federico Silva Ledesma. Confirma el procesamiento de dos oficiales del ejército por la muerte del médico Vladímir Roslik.

07.07.1984. Comunicado de la Federación Médica del Interior (FEMI). *“Vistos: 1º.- La muerte del colega Dr. Vladímir Roslik ocurrida en circunstancias de público conocimiento. 2º.- Los resultados de las últimas autopsias realizadas y las declaraciones del Presidente del Supremo Tribunal Militar, que confirman que su muerte, que se produjo en un establecimiento militar, fue provocada por asfixia y anemia aguda. 3º.- Las declaraciones del Dr. Saíz referidas al tema ante la Comisión Directiva de Amedrin el día 5/7/84. Considerando: 1º.- Que, de las actuaciones posteriores surge una clara diferencia entre los resultados de la primera autopsia practicada por el Dr. Saíz y el certificado de defunción firmado por el mismo técnico, que atribuye la causa de muerte a “paro cardio respiratorio”, “sin signos de violencia”, y las conclusiones finales a que arriban las autopsias siguientes y que confirman en sus declaraciones el Presidente del Supremo Tribunal Militar. 2º Esas conclusiones –asfixia y anemia aguda– son, en esas circunstancias, signos inequívocos de muerte producida en forma violenta. 3º.- La declaración formulada por la Federación Médica del Interior el 26/4/84, expresamente manifiesta su disposición de determinar responsabilidades de los integrantes del cuerpo médico en estos hechos. 4º.- El carácter de afiliados a la Federación Médica del Interior, a través de la Asociación Médica de Río Negro, de los Dres. Roslik y Saíz. 5º.- La ausencia de un código de ética y la inexistencia de un colegio médico responsable de su*

aplicación. 6°- *La necesidad de considerar estos hechos y la participación de médicos en los mismos, de acuerdo a normas morales y de convivencia humana y éticas de la profesión médica, sin perjuicio de la tramitación legal que pueda corresponder. (...) La Asamblea de la Federación Médica del Interior resuelve: 1°.- Ratificar plenamente la declaración realizada por el Consejo Ejecutivo con fecha 26/4/84. 2°.- Exigir la suspensión preventiva, en su carácter de miembro de Amedrín, del Dr. Saíz. 3°.- Cometer a un Tribunal integrado por médicos y juristas de reconocida actuación, la investigación de los hechos ocurridos, solicitándole su informe sobre los aspectos morales y éticos de los mismos. 4°.- Reiterar la actitud vigilante de la Federación, dispuesta a determinar y a enjuiciar la participación y/o la responsabilidad de los integrantes del cuerpo médico en apremios físicos o cualquier otra forma de torturas. (...)*¹⁵

27.07.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini. En la misma solicita: *"(...) el ejercicio de la acción penal pública para que se sancione a los responsables de la infamia."* La denuncia está dirigida a la Federación Médica del Interior (FEMI) y a la Asociación Médica Departamental de Río Negro (AMEDRIN).¹⁶

01.08.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini. El juez cita a declarar a: Dr. Osvaldo Duffaut Gorgales, Dr. Emilio Roberto Calvermater Aclant, Dr. Víctor Miguel Casaretto Benelli, Dr. Julio César Crecí Burger y al Dr. Daniel Norberto Grecco Walter.

09.08.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini. El juez cita a declarar a los Dres. Gregorio Ramón Martirena Alzugaray y Martín Martínez Correa.

12.09.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini. El juez cita a declarar a María Cristina Zabalkin Obarin (esposa del Dr. Vladímir Roslik), al Dr. Tabaré Ángel Caputti Rodríguez y al Dr. (Abogado) Rodolfo Canabal Díaz.

23.10.1984. Federación Médica del Interior (FEMI). Tribunal de honor instituido para entender en las cuestiones ético-médicas relativas al caso del fallecimiento del Doctor Vladímir Roslik. El mismo, creado el 02.08.1984, está integrado por los Dres. Gregorio Martirena, Tabaré Caputi y Rodolfo Canabal, y tiene como principal cometido analizar la conducta del Dr. Eduardo Saíz Pedrini, médico de la Asociación Médica Departamental de Río Negro (AMEDRIN) afiliada a la Federación Médica del Interior (FEMI), en hechos relacionados con el fallecimiento del Dr. Vladímir Roslik desde el punto de vista ético-médico. *"(...) El Tribunal, en cumplimiento del cometido que le confió a la Asamblea General de la Federación Médica del Interior, Declara: que la conducta del doctor Eduardo Saíz Pedrini en los hechos relacionados con el fallecimiento del Dr. Vladímir Roslik no se ajustó a los principios éticos que debieron regular su intervención como médico."*¹⁷

Gestiones

Denuncias

19.04.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 9274. *"Antecedentes: 1. Mediante comunicación cablegráfica de fecha 19 de abril de 1984, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos transmitió al Gobierno del Uruguay la siguiente denuncia recibida telefónicamente. Caso 9274- Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recibido siguiente denuncia: En la madrugada del 15 de abril de 1984 en la localidad de San Javier fueron detenidas diez personas y trasladadas al Noveno Regimiento de Caballería de Fray Bentos. El 16 de abril se comunicó a la esposa del ciudadano y médico cirujano Vladímir Roslik, que éste había muerto. El Comandante en Jefe del Ejército dijo que el señor Roslik había sido detenido"*

15- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 17. Denuncia presentada por la Federación Médica del Interior (FEMI), ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 20.05.1986.

16- *Ibíd.*

17- *Ibíd.*

para averiguaciones y que murió de un paro cardíaco. Se teme por la seguridad de los otros arrestados: Esteban Balachir, Román Klisov, Juan Chamalov, Pedro Marsцениok, Basilio Jacina, Gmorenki y otros tres más (...)."¹⁸

08.05.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 9274. La Comisión remitió al gobierno uruguayo información adicional recibida por parte de los denunciantes; allí se señala que la autopsia pedida por la familia y practicada por un equipo de médicos entre los que se encontraban representantes de los familiares, confirmó que la muerte había sido producida por torturas. "*Antecedentes: (...) 2. (...) La certeza de que la muerte obedeció a la tortura proviene de las conclusiones a las que arribaron los cinco médicos que practicaron la autopsia: los doctores Mojoli, Montauban, Burgel, Zuast y Laluz. Los facultativos coincidieron que el cadáver del señor Vladímir Roslik presentaba inequívocas señales de haber sido sometido a diversas formas de violencia de severísima magnitud.*"¹⁹

16.05.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 9274. La Comisión recibe información escrita fundamentando la anterior denuncia recibida telefónicamente; allí los denunciantes informan las circunstancias del arresto y de la muerte del Dr. Vladímir Roslik.

04.06.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 9274. La Comisión solicita al gobierno uruguayo copia de la autopsia realizada en el Departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos. A la vez, la Comisión también solicitó a los denunciantes copia de la autopsia practicada en el Departamento de Paysandú.

09.07.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 9274. Reitera el pedido al gobierno uruguayo advirtiendo que si no era enviada la información, podía aplicársele a Uruguay el art. 39 del Reglamento de la Comisión.

24.08.1984. Suprema Corte de Justicia. Los habitantes de la Colonia de San Javier, Departamento de Río Negro: "*(...) vienen a denunciar la práctica de hechos discriminatorios en razón de su origen étnico, contra los habitantes del pueblo de San Javier; provocados por los funcionarios del Estado y que constituyen una flagrante violación a la Convención Internacional sobre "Eliminación de todas las formas de discriminación racial" que fuera ratificada por Uruguay. (...)*" Expediente caratulado "Zabalkin, María Cristina y otros -Denuncia-". El expediente radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos fue archivado luego de que el 15.06.1988 la Presidencia de la República lo halló incluido en el artículo 1° de la Ley 15.848.²⁰

10.09.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 9274. Los denunciantes suministraron copias de las autopsias practicadas al Dr. Vladímir Roslik.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.05.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Denuncia de la Federación Médica del Interior (FEMI) por el caso del Dr. Vladímir Roslik. Anexa la denuncia del Dr. Eduardo Saíz Pedrini.²¹

11.09.1986. Juzgado Militar de Instrucción de 3° Turno. El Juez Militar, Cnel. Alfredo Ramírez, y el Secretario, Tte. 1° Dr. Omar A. Varela, envían nota al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray

18- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso N° 9274 OEA-CIDH. 03.10.1984

19- *Ibíd.*

20- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 06/88. Denuncia presentada por María Cristina Zabalkin y otros ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos y la Suprema Corte de Justicia. 24.08.1984.

21- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 17. Denuncia presentada por la Federación Médica del Interior (FEMI) ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. 20.05.1986.

Bentos por “Contienda de Competencia” respecto a la denuncia de la Federación Médica del Interior (FEMI): “(...) *Lo expresado permite concluir que la Jurisdicción Militar tiene la posibilidad plena de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, cuando los delitos son cometidos por militares o equiparados, aún cuando no sean delitos militares “strictu-sensu”. Por lo expuesto al Sr. Juez se solicita: Se decline competencia para ante esta Sede penal militar de los autos caratulados “Federación Médica del Interior - Denuncia”, (Ficha P/33/986) y para el caso de no hacerlo, se tenga por enablada Contienda de Jurisdicción respecto de los mismos, elevándose los autos para resolución, conforme a lo dispuesto por Art. 59 del Código del Proceso Penal”.*²²

12.12.1986. Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro. “*Ante la solicitud de oficio del Juzgado Militar reclamando jurisdicción en estos autos, entiendo que no debe hacerse lugar a la misma. (...)*” La competencia pertenece a la Justicia Ordinaria, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. Dicha resolución se eleva a la Suprema Corte de Justicia, quien apoya la decisión de la Fiscalía.²³

12.05.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. La Jueza en lo penal, Dra. Walkyria Raggio Faccioli, y el Actuario Adjunto, Esc. Carlos M. Mazzilli, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “*En los autos caratulados “Federación Médica del Interior-Denuncia- Fa. P/33/986 y de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 172 de fojas 69, cúmpleme librar el presente atento a lo dispuesto por el art. 3 de la ley N° 15.848. A los efectos de ilustración pertinente se adjunta los mencionados autos con agregado Expediente caratulado: “Saíz Pedrini Eduardo - Denuncia”- Fa. P/61/984 en fojas 166 y Estatuto de Asociación médica Departamental de Río Negro”.*²⁴

25.05.1987. Suprema Corte de Justicia. La Presidenta, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “*Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud el presente, a fin de remitirle adjunto Oficio N° 233 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos con varios agregados que se detallan a continuación: A) “Federación Médica del Interior- Denuncia- Fa. P/33/986; en 71 fojas útiles; B) expediente caratulado: “Saíz Pedrini Eduardo- Denuncia”- Fa. P/61/984 en 166 fojas útiles y C) Estatuto de Asociación Médica Departamental de Río Negro, a los efectos pertinentes.*”²⁵

23.06.1987. Presidencia de la República. El Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia, Dr. Enrique E. Tarigo, y el Ministro de Defensa Nacional, Juan Vicente Chiarino, envían nota a la Señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “*En respuesta al Mensaje N° 652 de fecha 25 de mayo de 1987, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en artículo 3° de la ley N° 15.848– que el hecho referido lo considera comprendido en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.*”²⁶

04.05.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo. Denuncia presentada por María Zabalkis de Roslik y otros contra el Estado por “Daños y Perjuicios”, Ficha 40/88 F.C. 540. Demanda: Promueve acción contra el Estado (Ministerio de Defensa Nacional) tendiente a la reparación de Daños y Perjuicios causados por la muerte del Dr. Vladimír Roslik cuya responsabilidad atribuye a las Fuerzas Armadas. Tramitación: En la Suprema Corte de Justicia por planteamiento de contienda de competencia por la Justicia Militar.²⁷

29.04.2008. Departamento de Río Negro. Ciudad de San Javier. Consejo de Ministros. Ediles departamentales del Frente Amplio plantearon al presidente Tabaré Vázquez que el fallecimiento de Vladimír Roslik, “*asesinado bajo situaciones de tortura el 16 de abril de 1984 en San Javier*”²⁸ sea excluido de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

22- *Ibíd.*

23- *Ibíd.*

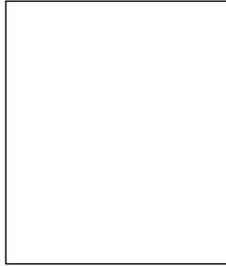
24- *Ibíd.*

25- *Ibíd.*

26- *Ibíd.*

27- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo Administrativo. “Nómina y Estado trámite de Juicios seguidos por reparación patrimonial derivada de presuntos apremios o desapariciones”.

28- Artículo del diario “La República”. 30.04.2008. Título: “*Caso Roslik: piden excluirlo de la Ley*”.



ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel

Datos personales

Documento de Identidad: 952.132.

Credencial Cívica: AZB 7480.

Edad: 57 años.

Fecha de nacimiento: 22.04.1923.

Lugar: Departamento de Mercedes.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Ramón Massini Nº 3196, apartamento 402.

Estudiante:

Ocupación: Periodista del diario “La Mañana”. Funcionario del Ministerio de Industria y Energía.

Alias: Larre o Fonseca.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 00.01.1976.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

25.06.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Es sentenciado en primera instancia a 5 años y 3 meses por “Asociación subversiva” y “Atentado a la Constitución”.

19.08.1980. Juzgado Militar. Es sentenciado en segunda instancia por 5 años y 3 meses.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 18.11.1980 (según DNII).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. A causa de una hemorragia meníngea sufre un derrame cerebral y permanece de dos a tres días sin atención médica (según ONU).

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronfímica.¹

“*ROVIRA SAURO: Edmundo Ángel.- (a) “LARRE” o “FONSECA”*”

Ced. Ident. 952.132 11298

Pasaporte

C. Cívica

Ocupación Periodista “La Mañana” -funcionario del Ministerio de Industria y Energía.-

Organización “Partido Comunista”- “Frente Amplio”.-

Domicilio Ramón Massini 3196, ap. 402 (1976)

FALLECIDO.- (1).-

Datos personales 52 años en II/976.- Casado con Nilsa Iglesias Recchi.- Nacido en Mercedes el 22/4/1923,

(1) Ext. Asunto N° 1-1-12-357.-

17/marzo/1976.-

OBSERVACIONES

17/III/976: Por Comunicado de Prensa de las FF.CC. N° 8 de Carácter Informativo se comunica que es periodista del diario “La Mañana”, logrando infiltrarse en esferas políticas para brindar información al Partido Comunista y mantenerlo al tanto de las diferentes posiciones y discrepancias dentro de los partidos tradicionales a fin de orientar su actividad.- Su información obtenida de carácter de cronista parlamentario, servía de mucho al Comunismo para conformar los diferentes acuerdos extra partidarios que dieron origen al Frente Amplio.- El titular también era funcionario del Ministro de Industria y Energía, no “cumplía” esa función de infiltrarse e informar “profesionalmente” sino por consentimiento ideológico, su captación fue realizada por (...) responsable en una época de la Juventud Comunista.- Colaboró con la

HOJA N° 2

formación del Frente Amplio y conseguía noticias fundamentalmente en la bancada del Partido Nacional, incursionando también en los distintos sectores del Partido Colorado, donde obtenía información que pasaba al Partido, la cual era recepcionada por (...) o cronistas del “Popular” (sic) en el pro-

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

pio Parlamento, entre otros (...)- El titular conjuntamente con su esposa Nilsa Iglesias Recchi autorizan a (...) a poner en su domicilio un "Escritorio", en este lugar realiza reuniones con hasta tres personas y cuando el partido pasa a la clandestinidad éste solicita permiso para pernoctar y posteriormente sirve de cobertura legal o enterradero para (...)- A fines de 1970 principios de 1971 el Partido le da orden de formar un equipo capaz de sacar por vía marítima a los hombres que el Partido estimara que debía abandonar el Uruguay.- A principios del año, 1974 (...) le propone al titular ocupar el lugar de (...) para realizar la distribución del periódico clandestino la cual acepta.- Su contacto hacia "Arriba" es (...) y de él recibe instrucciones de cómo debe distinguir el material (Carta- Informe Mensual- Ensayo) y con el seudónimo de "Larre" se conecta a su vez con la encargada del equipo de distribución que es (...)- (...) pierde a su "correo" y le pide a Nilda Iglesias Recchi que pase a ser tal viajando a Buenos Aires para traer dinero y distribuirlo por sus buzones.- El titular se entera que su esposa (Iglesias Recchi) es buscada y le advierte dirigiéndose para Carrasco, la cual tenía en su poder dinero del Partido y pocas

HOJA N° 3

horas después el mismo es detenido.-jaf.- 22/III/976:- En relación a todo lo mencionado en la anotación que antecede, se puede ver 2-1-2-54 de Asunto.-lac.- I/VII/976: Referente a la anotación de fecha 17/III/976, ver Asunto 2-2-3-13-hc. 5/7/76:- Según Relación del EME del 14/5/76, el 5/3/76 recobró su libertad, pasando a la condición de Internado por Medidas Prontas de Seguridad.- Al 31/4/76 se mantenía en dicha situación.- Ver Asunto 1-1-12-74.-apm.- 1/9/976: Según Mensaje N° 5042 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 20/7/76, el causante ha sido puesto en libertad.- Ver Asunto N° 14-5--7.-NRR.- 12/11/976.- Por Oficio 427/DI/976 el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1, informa su alta de fecha 13/9/976.- Ver Asunto 1-1-12-108.-mle.- 10/1/1977:- Según acta N° 2380 que el 13/2/76 (...), esta establece que en una segunda etapa fue responsable en el sector Distribución del clandestino aparato de Propaganda del proscrito P. Comunista.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 29/1/1977:- Según Acta que el 31/1/76 (...), se establece que utilizaba el alias de "González López" y visitaba al declarante que actuaba como "buzón" de (...), para entregarle y/o retirar documentación clandestina.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 12/3/1977:- Según Acta N° 2348 (...) tomada en febrero de 1976, (...) es periodista de "El País".- Comenzó a colaborar con el P.C. en 1969 presentando su casa a (...) para trabajar también se efectuaban reuniones a las que concurrían (...)- En una oportunidad concurrió (...) y en otra (...).

HOJA N° 4

En oportunidades pernoctaron en la misma (...)- Nunca se afilió al partido pues se le necesitaba como cobertura para las actividades que desarrollaba.- Sirvió de enlace entre la Dirección del periódico clandestino "Carta" y el aparato de distribución que estaba integrado por (...), que efectuaban el reparto a nivel de Direcciones, Secretarios, Embajadas e Interior.- Para este trabajo se enlazaba con (...)- Esta tarea la realizó en 1974.- Realizó trabajos de información a nivel Parlamentario dado que era cronista en el Palacio Legislativo para el P. Comunista.- A principios de 1970 efectuó el enlace con (...), prácticos del puerto, a efectos de montar un equipo para sacar clandestinamente personas del país.- Recibió junto con los prácticos del puerto un curso sobre seguridad dictado por "El Canario".- A partir de 1975 realizó contactos para (...) con un tal (...) empleado de la Gomería de Gral. Luna y Jujuy.- Se establece que también era Práctico del puerto de Montevideo.- Agrega que participó con (...) de reuniones en un local de Brecha 525 en donde "El Canario" suministraba información sobre temas políticos-económicos.- Se establece que no se hizo lugar al ofrecimiento de una lancha por (...) para sacar gente clandestinamente del país, por no tener una cobertura adecuada.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 21/3/977: Según Oficio 20.078/977 del 23/2/977 del OCOA, figura en Relación de Procesados del Partido Comunista, por JMI 4to. Turno, art. 60 (V).- Ver Asunto

HOJA N° 5.

2-1-4-65.-mle.- 6/5/977: Folletín sin nombre de Abril de 1977. En un Artículo titulado "Las torturas a periodistas" y "El País" (Pág. 6). Se menciona al titular en una nómina de periodistas, que según denuncia de la "FELAP", fueron o están sometidos a un virtual secuestro por parte de las autoridades uruguayas. Ver Asunto 2-4-3-93.GEP.- 17/5/977: La Oficina Internacional del Trabajo (OIT) solicita informes a nuestro Gobierno sobre la detención del titular.- Ver Asunto 15---127.-mle.- 27/5/977: Con fecha 3/5/977 por Dil. 823/977 esta Dirección informa al Sr. Sub-Secretario del Ministro del Interior sobre

la situación del titular, en virtud de la denuncia presentada por Pen American Center.- Ver Asunto 15--128.-mle.- 2/6/977: Ampliando la anotación del 21/3/977, se establece que fue procesado el 25/6/976.- Ver Asunto 2-1-4-65.-mle.- 6/6/977: Figura en Boletín Extraordinario del 4/4/977 de la Federación Latinoamericana de Periodistas, con el título: "La Dictadura hizo del Uruguay una cárcel para tener a sus hijos".- Ver Asunto 2-4-3-91.- mle.- 23/8/977: El Círculo de Periodistas Uruguayos Antifascistas (CIPEURAN) informa que recibió mensaje de fecha 25/6/977 de la Organización Internacional de Periodistas (OIP), donde ordena que se movilizen, a los efectos de lograr la libertad del titular junto a otros colegas detenidos.- Ver Asunto 2-5-1-17.-dacm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

6/10/977: En el panfleto comunista N° 7 denominado "Desde Uruguay" de abril de 1977 (editado en la clandestinidad), solicitan su libertad.- Asunto 2-4-3-122.-dacm.-

24/10/77: Por Of. 209 de la DNII de fecha 22/4/77, se informa su situación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a Solicitud del Representante de la OIT.- Ver cpta. de asunto 3-4-2-4.-CDLS.-

4/III/978: "El Día" de México, de fecha 27/IV/977, bajo

HOJA N° 6

el título; "Denuncia Persecución a Periodistas, en Uruguay", el Presidente del Colegio Nacional de Periodistas de Venezuela, Héctor Mujica, se refiere a la situación actual del titular, y de los periodistas detenidos.- Ver Asunto 2-4-3-157-hc.- 13/4/978: Referente a la anotación de fecha: 23/8/77; en el Boletín N° 6 del CIPEURAN de fecha: 25/1/78, en su parte final realizan similar solicitud de libertad del titular y otros colegas.- Ver- Asunto 2-4-3-164.- 27/XI/978:- Fotocopia de boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 16, 2da. quincena agosto/78, pág. 5.- Se reproduce artículo del diario mejicano "Excelsior" del 7/8/78 en base a información proveniente de La Habana (Cuba y titulado: "Hasta el asesinato llega Uruguay para acallar a la prensa.- 25 periodistas sus víctimas"), nómina en la que se le incluye en calidad de preso.- Asunto 2-1-19-65.-apm.-

11/XII/978.- Boletín clandestino "Desde Uruguay" reitera la denuncia hecha por la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP) y por su filial el Círculo de Periodistas Uruguayos Antifascistas (CIPEURAN) por su encarcelamiento junto con otros periodistas uruguayos.- Asunto 2-4-3-221.-jra.- 15/12/978: Referente a la anotación que antecede, ver ídem información en Asunto 2-1-18-54.-ewpp.- 01/II/979: "Excelsior" de México de fecha 06/08/78, lo menciona dentro de una lista de periodistas presos en el Uruguay.- Asunto 1-1-19-15.-jra.- 16/II/79.- Es interrogado el 6/VIII/78 sobre su vinculación con (...).- (Ver Acta de Interrogatorio del 6/VIII/78 del Dpto. 5 de la DNII).- Asunto N° 7-2/3-84.-jom.- 8/5/979:- (Diligenciado 108 del 15/10/78 del D- 5).- Se informa que de acuerdo a Actas que obran en poder de la Armada, participaba de reuniones clandestinas del P.C. en una finca de Brecha 525 con (...),

HOJA N° 7

militantes de dicho partido.- Asunto 8-1-9-4.-apm.- 31/X/979:- (Publicación "Cipeuran" N° 9 de set./79).- Mencionado en una lista de periodistas uruguayos presos y desaparecidos (figura como preso), anexa a resolución tomada en la sesión plenaria del 24/7/79 del II Congreso de la FELAP, por la que reclamó la libertad de los periodistas uruguayos encarcelados.- Asunto 2-4-3-281.- apm.- 3/1/980.- (diario mejicano "Excelsior" del 6/8/978).- Mencionado en una nómina de detenidos bajo el título "Diaristas en las ergástulas".- Asunto 1-1-19-15.-apm.- 17/12/980: Según Relación de Liberados y Evacuados de fecha 25/11/80, del EMR N° 1 Falleció con fecha 18/11/80.- Asunto N° 1-1-12-357.-ffcc.- 3/2/81.- Radio Moscú en su audición "Panorama Uruguayo" del 29/11/80 informa que falleció en el Hospital militar Central preso de un ataque cerebral.- Agrega que estaba preso desde Nov./975 en la Cárcel de Libertad.- Asunto N° 2-1-18-298.-jom.-

3/2/981:- Radio Moscú en la audición "Panorama Uruguayo" del 10/1/81, informa sobre su fallecimiento en el H.M.C. el 18/11/980, víctima de torturas en el Penal de Libertad.- Asunto 2-1-18-313.-apm.- 10/4/1981.- Radio Habana en su programa "Uruguay, un pueblo en lucha" del día 20/2/981 menciona al titular como asesinado por la represión en el Uruguay. Ver asunto 1-4-11-83.eb. 22/IV/981:- Folha da Tarde del 55/II/981 P. 13, publica artículo recogiendo manifestaciones del boletín "Desde Uruguay" donde se denuncia la existencia de un plan para matar a 64 presos políticos en Uruguay, agregando que el titular y otros 2 presos fueron muertos por la represión en nuestro país.- Ver Asunto

24---312.-rba.- 23/4/1981.- Boletín “Desde Uruguay”, N° 2, de enero del 81, pág. 1, fueron “asesinados por la dictadura uruguaya, durante el último mes”. Los cables que se reproducen son fechados en Montevideo el 7 y 9/1/81 de las agencias IPS y EFE. Ver asunto 2-4-3-343.eb.

HOJA N° 8

19/V/981:- El boletín Carta N° [98] de Febrero de 1981, informa que el titular falleció víctima de las torturas y hostigamientos a que fue sometido por parte del régimen uruguayo.- Ver asunto 2-4-3-349.-jea.- 23/5/981:- Referente a la anotación precedente, ídem según boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 3, primera quincena febrero de 1981.- Asunto 2-4-3-345.-apm.- 27/V/981:- Mencionado como muerto en cárceles de Uruguay.- Según palabras de Willi Israel en un programa transmitido por Radio Berlín Internacional del 16/III/981.- Ver Asunto 2-1-18-350.-rha.- (...) 7/IX/981:- Nombrado como fallecido por causas de torturas recibidas en cárceles de Uruguay.-

Boletín Informativo de la FEUU N° 2 de 1981.- Ver Asunto 2-4-3-367.-rha.- 6/10/981:- Nombrado como desaparecido en Uruguay, información proveniente de Radio Berlín Internacional del 22/7/981. Ver Asunto 2-1-18-408.- 5/1/982:- El boletín clandestino “Desde Uruguay”, en su N° 2 de la 2da. quincena de enero de 1981, publica una nota en la que acusa a las autoridades uruguayas del fallecimiento del titular.- Asunto 2-4-3-339.-apm.- 23/3/1982.- De acuerdo al Boletín Informativo ALDHU n° 3 de enero de 1982. Prisionero desde 1975 en el Establecimiento de Reclusión Militar N° 1- Penal de Libertad- fue sometido en repetidas ocasiones a malos tratos. Se trataba de un periodista del diario “El País” de 46 años y falleció de un síncope en condiciones que no han sido precisadas.- Ver Bulto 442. eb. 20/8/982:- El boletín clandestino “Carta” en su N° 99 de febrero de 1981, informa su fallecimiento “en la tortura”.- Asunto 2-4-3-404.- apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 57

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 73

REV. 2000 N° 001”.

Informes Militares

Observaciones

14.05.1976. Estado Mayor del Ejército (EME). Relación de detenidos. Consta que recuperó su libertad el 05.03.1976 siendo internado bajo Medidas Prontas de Seguridad.

20.07.1976. Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje N° 5042. Informa que ha sido puesto en libertad.

13.09.1976. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Oficio N° 427/DI/976. Informa su alta al penal.

23.02.1977. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA). Oficio 20.078/977. Figura en relación de procesados del Partido Comunista por el Juzgado Militar de Instrucción de 4° Turno.

06.08.1978. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento N° 5. Es sacado del penal y reinterrogado.

1980. Es internado en el Hospital Militar donde es desatendido, al punto que su compañero de sala, Yamandú Rodríguez Olariaga (detenido), debía encargarse de darle el oxígeno.

25.11.1981. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Relación de Liberados y Evacuados. Consta que el detenido “falleció” con fecha 18.11.1980.

Gestiones

17.05.1977. Organización Internacional del Trabajo (OIT). Solicita informes al gobierno uruguayo sobre la situación del detenido.

Denuncias

12.02.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU).

“Para su información se transcribe a continuación lista de personas y situación de las mismas entregadas al Embajador Rafael Rivas”. En dicha lista se incluye a Rovira Sauro, Edmundo Ángel junto a algunos datos personales y situación del procesamiento.

28.02.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. *“Informe sobre la situación de los derechos humanos en Uruguay”.*

“ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel

Nacimiento: Año 1923.

Profesión: Periodista.

Integrante: Partido Comunista.

Actividades: Participación en reuniones para sacar clandestinos del país. Continuó participando en el Partido Comunista con posterioridad a ser declarado ilegal.

Procesamiento: Juez Militar de Instrucción, 4º Turno

25 de junio de 1976

Código Penal Militar Artículo 60 (V)

Asociación subversiva

Artículo 60 (I), inc. 6

Atentado a la Constitución

Artículo 60 (XII)

la proposición, la conspiración seguida de actos preparatorios.

Sentencia: Segunda instancia; 19 de agosto de 1980; 5 años y 3 meses de penitenciaría.

Fallecido: 18 de noviembre de 1980 en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas por hemorragia meníngea.”

18.05.1982. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: *“En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero”.* Se presenta una lista sobre: *“Prisioneros políticos muertos recientemente en circunstancias dudosas que demandan investigación”.* Allí se menciona a *“Edmundo Rovira. Prisionero desde 1975 en el Establecimiento de Reclusión Militar N° 1 –Penal de Libertad– fue sometido en repetidas ocasiones a malos tratos. Se trataba de un periodista del diario “El País” de 46 años y falleció de un síncope en condiciones que no han sido precisadas. (...)”*²

14.10.1983. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. El detenido es mencionado en el informe: *“El estado de los derechos humanos en el Uruguay a fines de 1982”* bajo el título: *“Prisioneros muertos en prisión”.*

Respuestas del Gobierno uruguayo

22.04.1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Oficio N° 209. Se informa sobre su situación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud del representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: *“En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero”*, Quito-Ecuador. 18.05.1982. Pág. 7.



SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria

Datos personales

Documento de Identidad: 1.682.355.

Credencial Cívica: NEB 10229.

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 10.09.1949.

Lugar: Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Eduardo Acevedo N° 1071. “Hogar de hijos de Obreros de Campomar”.

Estudiante:

Ocupación: Profesora de Literatura.

Alias:

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC. Sector Universitario), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 29.07.1974.

Lugar: En su domicilio, Eduardo Acevedo N° 1071, “Hogar de hijos de Obreros de Campomar”.

Hora: En la madrugada, a la 1:30 hs. aproximadamente.

Circunstancia: Ingresan a su domicilio tres hombres uniformados y dos vestidos de civil.

Reclusión: Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones N° 5.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Ejército. Los denunciantes del caso señalaron como responsable del operativo de secuestro al Cap. Mario Roberto Segnini Sena.¹ Y como oficiales que revistaban en el

1- Según consta en el escrito presentado en febrero de 2006 por familiares de la víctima con el asesoramiento legal del Dr. Juan Errandonea.

Batallón, Miguel Ángel Dalmao Álvez y Antraning Ohannessian (a) “El Turco”. También participaron en el Operativo de detención dos civiles.

Casos conexos:

Proceso Judicial

02.08.1974. El Juez interviniente clausuró los procedimientos al “no comprobarse existencia de ilícito”.²

Fallecimiento

Fecha de muerte: 29.07.1974.

Lugar: Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones N° 5. Posteriormente su cuerpo es trasladado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. Según el Gobierno uruguayo la causa es: “*asfixia por suspensión (ahorcadura)*”. Según Marcos Carámbula (estudiante avanzado de Medicina) y el Dr. Julio Arzuaga (catedrático grado 5 de la Facultad de Medicina), fallece a causa de las torturas, por aplicación del “submarino seco”.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone. El Gobierno del Uruguay, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “*Fallecimiento de la Srta. Nibia Zabalsagaray (sic). La nombrada persona fue detenida el 29 de julio de 1974 y a menos de 24 horas de su detención se auto-eliminó en la celda. Tomó intervención la justicia competente quién dispuso el dictamen del médico forense. De su informe surge como causa de la muerte “asfixia por suspensión (ahorcadura)”*”.

29.07.1974. A las pocas horas de la detención (aproximadamente 10 horas después), las autoridades comunican su fallecimiento a los encargados del “Hogar de hijos de Obreros de Campomar” donde residía y que su familia podía ir a retirar el cuerpo al Hospital Militar. Acuden sus tíos, y allí son informados de que había ingresado al Hospital ya sin vida y que sus pertenencias se encontraban en el Batallón de Ingenieros.

29-30.07.1974. El cuerpo fue entregado a su familia con la prohibición de abrir el féretro. De todos modos, Marcos Carámbula, estudiante avanzado de Medicina, abrió el cajón a pedido de la familia y pudo constatar que el cadáver presentaba “múltiples hematomas” en sus miembros. Carámbula revisó el cuerpo junto a Francisco “Paco” Laurenzo (compañero de la víctima) y Antonia Yáñez (compañera del IPA), ambos militantes de la Unión de la Juventud Comunista. Las observaciones hechas en el cuerpo fueron consultadas con el catedrático grado 5 de la Facultad de Medicina, Dr. Julio Arzuaga, quien descartó que las marcas en el cuello indicaran un “suicidio”, llegando a la siguiente conclusión: “*El verdadero origen de su muerte se atribuye a asfixia por aplicación del tormento conocido como “Submarino seco” (aplicación de una bolsa plástica sobre la cabeza, impidiendo la aspiración), o al paro cardíaco sufrido durante la tortura*”.

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones N° 5.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“*ZABALZAGARAY (sic): Nibia. - 321441.*”

Céd. Id.

2- Del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) correspondiente al año 1975.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Pasaporte

C. Cívica

C. Id. Interior.

Ocupación Estudiante del I.P.A. (Instituto de Profesores Artigas).- Profesora.-

Organización U.J.C.

Domicilio

FALLECIDA

Datos Personales Oriental de 24 años, en 1974.-

OBSERVACIONES

3/9/75: Según volantes firmados por el P. Comunista aparecidos con fecha 23/9/74 fue detenida el 30/6/974 por efectivos del Ejército y conducida al Batallón de Ingenieros N° 5to. a las 2 am. y al mediodía comunicaron a sus familiares su fallecimiento, expresando que fue un "asesinato por tortura".- Volantes similares han aparecido en igual fecha de la U.J.C.- Según PEI N° 532/974, fechado el 5/VII/74 se comunica que a raíz de su fallecimiento, se podrían realizar movilizaciones, especialmente en el ámbito estudiantil; la misma había sido Secretaria de Finanzas de la U.J.C.- Ver al respecto Carp. 7073-4/38 de Asuntos.-ww.- 11/II/976 suscribe nómina de un Manifiesto y Convocatoria a un Encuentro, para enfrentar la actual situación (1973), por la G.P.M. Ver 4-2-2-3 de Asuntos.- rdc.- 5/3/976: Por Nota N° 12/975, el SID solicita datos para determinar veracidad de denuncia de malos tratos en su detención.- Asunto 8-2-1-12.-dacm.-

HOJA N° 2

25/VIII/976:- Según se establece en Acta (...) del 13/II/976, en un apartamento de la calle Ituzaingó donde se entrevistaban la nombrada (...) con Luis Alberto Tourón, fueron ubicados, una foto, el diario personal y volantes, todo vinculado a la causante.- (Operación "Morgan" del P. Comunista.- 2-1-2-81- de Asunto.-lac.- (Transcripto de ficha a nombre de Sabalsagaray:- Nibia, N° 00172) apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977.

25/10/77:- En el Boletín "Desde Uruguay" N° 6, de marzo de 1977 (publicado en la clandestinidad), aparece el nombre de la causante como muerta por torturas). Ver Cpta. de Asunto 2-4-3-121.- CDLS.- (Transcripto de ficha a nombre de Sabalsagaray:- Nibia, N° 00172) apm.-

10/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 2da. Quincena octubre/977,- pág. 2, posiblemente impreso en Méjico.- Se transcribe telegrama procedente de La Habana publicado en el semanario "Prensa Libre Revolucionaria" del 9/15 octubre/977 publicado en Méjico, en titulado "Matan con Torturas a Mujeres Uruguayas", y en el que se expresa que "muchas detenidas embarazadas abortaron entre una y otra sesión de tortura, mientras otras murieron, como la titular profesora de Literatura de 24 años.- Asunto 2-4-3-151.-apm.- 16/FEB/978.- Es mencionada en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver. Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 28/XII/978:- La Embajada del Uruguay en Roma, remite recorte de prensa, extraído del diario "Il Messaggero", de fecha 19/X/978, en el cual bajo el título "Un país transformado en Lager", se informa que la misma falleció cuando era sometida a torturas.- Ver Asunto N° 2-1-19-78 (Folio N° 4).-ni.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas.- Asunto Bulto No 205.-io.- 24/X/979:- (Boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 16, 2da. quincena agosto/79

HOJA N° 3

pág. 4).- Se dice que FEUU organizó en varios centros de estudios acciones de homenaje a la memoria de la titular, profesora y dirigente de la Juventud Comunista.- Asunto 2-4-3-280.- apm.- 26/X/979:- (Boletín clandestino "FEUU Informa", N° 5 de junio-julio/79, pág. 7).- Se hace referencia al fallecimiento del titular "como precio pagado "2" por el compromiso militante de FEUU en defensa de la democracia y la enseñanza".- Asunto 4-2-2-19.- apm.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en 1979 y cuyas páginas 107/112 se le menciona como muerta. Ver Bulto 306.cdif.- 25/5/1981.- Mencionada

como “desaparecida” por Eduardo Viera en audición radial emitida por Radio Berlín Internacional. Ver Asunto 2-1-19-384.eb. 16/IX/981:- El Boletín Informativo de la FEUU N° 3/981 hace un comentario referente a su muerte-. As. 4-2-2-31.-rb.-

3/2/982.- El boletín “Carta” N° 101/981 destaca su personalidad y publica su foto resaltándola como mártir.- Ver asunto 2-4-3-366. slv.- 24/8/982:- El boletín clandestino “Carta” del PCU en su N° 101 de junio de 1981, recuerda su fallecimiento.- Asunto 2-4-3-408.-apm.- 11/2/983, con fecha 30/7/71, Afl. N° 48.189, al Partido Comunista, Secc. Sur, según material incautado por OCOA en “Operación Morgan” en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra Pág. 5.-rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 56

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 71

REV. 2000 N° 230”.

Informes Militares

Observaciones

08.08.1974. Dirección Nacional de Policía Técnica⁴.

Departamento de Pericias. Oficio N° 1680/74.

“Señor Director:

Llevó a su conocimiento que el día 29 de junio de 1974, el Batallón de Transmisiones N° 1 (sic), solicitó los servicios de este Dpto., a fin de identificar un cadáver femenino, el cual se encontraba en ese Batallón.

La ficha que corre agregada al presente, fue tomada a la víctima y compulsada la misma en los archivos de esta Policía, resulto ser: Nibia Gloria Sabalsagaray Curutchet, con prontuario de Identificación Civil N° 1.682.355, nacida el 10 de setiembre de 1949, en Colonia, hija de Elbio Rolando y Blanca Élida.

Cabe agregar que la identidad de la víctima, fue comunicado al Teniente 1° Cuello, según consta en la libreta de Novedades que se lleva en este Depto.

Saluda a Ud. atentamente

Alfredo Cunioli Sub-Comisario” (Firma).

29.10.1974. Tres meses después de la muerte de Nibia Sabalsagaray, parientes y amigos colocaron una lápida en su tumba en el Cementerio de Colonia que es arrancada por la Policía.

04.03.2005. Junta Departamental de Colonia. Designación con el nombre Nibia Sabalsagaray a una calle innominada de Nueva Helvecia.

24.06.2007. Se realiza un acto homenaje en Colonia Suiza en memoria de Nibia Sabalsagaray. Con la presencia de autoridades políticas locales, departamentales y nacionales.

Gestiones

Estados Unidos. Cámara de Representantes. El representante de Amnesty International, Dr. Eddy Kaufman declaró ante la Cámara que “(...) Sabalsagaray murió mientras se le aplicaba el “submarino seco. Se presume que fue en el Batallón de Ingenieros N° 5, Sector Trasmisiones”⁵.

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 273.

5- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 265.

Denuncias

08.10.1974. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 1870. Nota al Gobierno del Uruguay en la que denuncia y solicita información sobre Nibia Sabalsagaray.

19.06.1975. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). “*Sr. Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos don Luis Reque. Washington. Señor Secretario Ejecutivo: Adjunto a la presente un resumen de casos de violación de derechos humanos para conocimiento de esa Comisión: (...) Detención de familiares de Nybia Zabalzaray (sic) y profanación de su sepulcro. Nybia Zabalzaray era una joven estudiante que el 29 de junio de 1974 fue detenida, conducida a un cuartel, y escasas horas después muerta. (Su cadáver desnudo se devolvió a los familiares pocas horas después de la detención). Tres meses después de su muerte, parientes y amigos colocaron una lápida en su tumba en el cementerio de Colonia Suiza (Depto. de Colonia). Alrededor del día 6 de junio corriente, la Policía, procediendo ostentosamente y sin disimulo alguno, arrancó y retiró la placa, y a la vez detuvo a un hermano y a dos tíos de Nybia. El hermano fue liberado al día siguiente, pero los dos tíos (uno de los cuales es menor que la propia Nybia) continúan aún presos. (...)*”

24.10.1975. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Solicita al Gobierno uruguayo copia de las actuaciones cumplidas en el proceso de detención y copia del protocolo de la autopsia.

00.09.1976. Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay*”. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las “*Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos*”. Allí se señala lo siguiente: “*Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Nybia Sabalsagaray, el 29 de junio de 1974. De 24 años, profesora de Literatura. Falleció por asfixia, provocada por la aplicación de “submarino seco”.*”⁶

13.02.1978. Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 1870.

“*Resolución sobre el caso 1870. Uruguay. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Considerando:*

Que en comunicación de 22 de agosto de 1974 se denunció lo siguiente: “Una joven de 20 años, estudiante y profesora, Nibia Zabalzaray (sic) (fue) ultimada por torturas en el Cuartel de Señaleros, situado en la localidad Montevideana de “El Peñarol”.”

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en nota de 8 de octubre de 1974, transmitió las partes pertinentes de la denuncia al Gobierno del Uruguay, solicitándoles que suministre la información correspondiente;

Que dicho Gobierno, en nota de 23 de mayo de 1975, pidió una prórroga de 90 días al Gobierno, para suministrar la información solicitada;

Que la Comisión, en nota de 12 de junio de 1975, concedió una prórroga de 30 días al Gobierno, el cual vencería el 12 de julio de 1975:

Que el Gobierno del Uruguay, en nota de 12 de julio de 1975, informó a la Comisión en los términos siguientes:

1- Fallecimiento de la Srta. Nibia Zabalzaray.

“La nombrada persona fue detenida el 29 de julio de 1974 y a menos de 24 horas de su detención se autoeliminó en la celda.

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay*”, Montevideo. 00.09.1976.

Tomó intervención la justicia competente quien dispuso el dictamen, del médico forense. De su informe surge como causa de la muerte “asfixia por suspensión” (ahorcadura).

El juez interviniente clausuró los procedimientos el 2 de agosto de 1974, al no comprobarse existencia de ilícito.

Que el reclamante en comunicación de 8 de julio de 1975, proporcionó información adicional a la Comisión, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

“Nibia Zabalzararay. Profesora de Literatura, soltera, de 24 años de edad.

Fue detenida, torturada y muerta, todo ello dentro de un lapso de diez horas, el sábado 29 de junio de 1974. A la hora 1:30 de la madrugada se presentaron en su habitación del “Hogar de hijos de Obreros de Campomar”, en Montevideo (ella era oriunda del Departamento de Colonia) tres hombres que vestían uniforme militar y dos civiles. La interrogaron acerca de sus convicciones políticas y se retiraron con ella a la hora 3 negándose a revelar su identidad y el lugar adonde la conducían.

Diez horas más tarde los encargados de la pensión recibieron un llamado telefónico indicándoles que Nibia Zabalzararay había muerto y que debían avisar a algún familiar para que retirara su cadáver del Hospital Militar. Allí acudieron sus tíos, siendo informados que Nibia había ingresado al hospital ya sin vida, y que sus efectos personales y su ropa (estaba desnuda) debían ser retirados en el cuartel del Batallón de Ingenieros N° 5 y Servicio de Transmisiones (Camino Casavalle, Montevideo).

El certificado de defunción, extendido por el Dr. José Alejandro Mautone, atribuyó la muerte a suicidio por ahorcamiento.

Se negó a los familiares la autorización necesaria para efectuar otra autopsia. El cuerpo, sin embargo, fue objeto de reconocimiento externo por técnicos, como resultado contradictorio con el dictamen oficial.

El verdadero origen de su muerte se atribuye a asfixia por aplicación del tormento conocido como “submarino seco” (aplicación de una bolsa plástica sobre la cabeza, impidiendo la aspiración), o a paro cardíaco sufrido durante la tortura.

No existió absolutamente ninguna actuación judicial derivada de la muerte de Nibia Zabalzararay. Ningún funcionario fue objeto siquiera de sanciones militares disciplinarias.

Que la Comisión, en nota de 24 de octubre de 1975, trasmitió al Gobierno del Uruguay las partes pertinentes de la información adicional del reclamante, solicitando al Gobierno que suministre la siguiente información:

b) Copia de las actuaciones cumplidas en el proceso que fuera clausurado por el Juez interviniente el 2 de agosto de 1974 “al no comprobarse existencia de ilícito” según reza la parte correspondiente de la nota del Gobierno de Vuestra Excelencia de 12 de julio del presente año.

c) Copia del protocolo de autopsia del cadáver de la señorita Nibia Zabalzararay.

Que el Gobierno del Uruguay en nota de 18 de mayo de 1976 rehusó suministrar la información mencionada en el párrafo anterior:

Que hasta la fecha el Gobierno del Uruguay aún no ha suministrado a la Comisión ni copia de las actuaciones cumplidas en el proceso ni copia del protocolo de autopsia del cadáver de la señorita Nibia Zabalzararay;

Que de las informaciones del propio Gobierno se desprende que no hay ningún otro proceso o recurso interno pendiente de decisión;

Resuelve:

1. Declarar que hay indicios vehementes de que la causa de muerte de la señorita Nibia Zabalzararay, quién había sido detenida por las autoridades y quién murió diez horas después de su detención cuando se encontraba bajo custodia de las autoridades, no fue “suicidio por ahorcadura”.

2. Observar al Gobierno del Uruguay que los hechos denunciados configuran una seria violación al derecho a la vida (Artículo I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

3. *Recomendar al Gobierno: a) que disponga una investigación completa e imparcial para determinar la verdadera causa de la muerte denunciada y de acuerdo a las leyes uruguayas para sancionar al responsable o responsables, en el caso de comprobarse de que se ha cometido homicidio (...). b) Que informe a la Comisión (...), dentro de un plazo máximo de 30 días. (...).*”

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe: “*Derechos Humanos en Uruguay. EMR N° 2, Punta de Rieles: Un campo de concentración para mujeres, prisioneras políticas- Sexta parte*”. Se adjunta: “*Lista de mujeres (presas políticas) muertas en prisión*”, en la cual aparece: *Nibia Sabalsagaray, fallecida el 29 de junio de 1974.*”

Respuestas del Gobierno uruguayo

Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Embajador Mateo Márquez Seré dirigida al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Andrés Aguilar. “*Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, con Referencia a la nota de esa Comisión de fecha 8 de octubre de [1974] (Ref. caso 1870) enviada al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, mediante la cual transmite copia de las partes pertinentes de una comunicación sobre derechos humanos referente al fallecimiento de la Srta. Nibia Zabalsagaray (sic) (...). La nombrada persona fue detenida el 29 de julio de 1974 y a menos de 24 horas de su detención se autoeliminó en la celda. Tomó intervención la justicia competente quien dispuso el dictamen del médico forense. De su informe surge como causa de la muerte “asfixia por suspensión” (ahorcadura). El juez interviniente clausuró los procedimientos al 2 de agosto de 1974 al no comprobarse existencia de ilícito*”.

02.05.1975. Antecedentes de la respuesta del gobierno uruguayo. Nota del Ministerio de Defensa Nacional dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores. “*En respuesta a su Nota N° OEA 106/744 de fecha 12 de noviembre de 1974 a la que se adjuntan copias de las notas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fecha 8 de octubre y 11 de octubre de 1974, referidas a los casos 1870 y 1872 respectivamente, cúmpleme poner en su conocimiento lo siguiente: (...) Nibia Sabalzaragaray (sic). Fue detenida el 29 de julio de 1974 y en su celda, a menos de 24 horas de su detención se autoeliminó. Tomó intervención la Justicia Militar y el médico forense. Del examen médico surge como consecuencia, de muerte, asfixia por suspensión (ahorcadura). La justicia clausuró los procedimientos, al no haber prueba de ilícito, por autoeliminación el 2 de agosto de 1974. (...).*”

Doctor Walter Ravenna. (Firma).”

12.07.1975. El Gobierno informa a la Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el fallecimiento de la Srta. Nibia Sabalsagaray.

23.02.1976. Antecedentes de la respuesta del gobierno uruguayo. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 3. Caso N° 1954. Detención de familiares de Nibia Sabalsagaray y profanación de su sepulcro. “*El procesamiento a que se hace alusión, fue asumido por las autoridades policiales del Departamento de Colonia, quienes detuvieron a un grupo de familiares y amigos que pretendían efectuar un acto de homenaje a la extinta Nibia Zabalsagaray, colocando una placa de neto contenido político y exaltando su conducta como sediciosa. Se estima que para mayores datos, habría que solicitarlos a la referida Jefatura Departamental.*”⁷

20.05.1976. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Embajador Mateo Márquez Seré dirigida al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Andrés Aguilar.

“*Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, con referencia a nota de esa Comisión de fecha 7 de agosto de 1975 (Ref. Caso 1954) enviada al Señor ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, solicitando información al respecto, para poner en su conocimiento lo siguiente: (...) 2. El procedimiento a que se hace alusión en el numeral 2 de la comunicación fue asumido por las autoridades policiales del Departamento de Colonia, quienes*

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 3. Bulto N° 113. Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 23.02.1976.

detuvieron a un grupo de familiares y amigos que pretendían efectuar un acto homenaje a la extinta Nybia Zabalzaray (sic), colocando una placa de neto contenido político exaltando su conducta sediciosa. (...)

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos (CIDH). Respuesta del Gobierno a la Comunicación N° 76/97/12/511 del año 1977.

"(...) Nibia Sabalsagaray fue detenida el 29 de julio de 1974 y a menos de 24 horas de su detención se autoeliminó en su celda. Tomó intervención la justicia competente quien dispuso el dictamen del médico forense. De su informe surge como causa de las muerte "asfixia por suspensión" (ahorcadura). El juez interviniente clausuró los procedimientos en agosto de 1974 al no comprobarse existencia de ilícito."

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

08.09.2004. Denuncia presentada ante la justicia por su hermana Blanca Stella Sabalsagaray Curutchet, solicitando la investigación de las circunstancias de la muerte de Nibia.

00.06.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno. Juez Dr. Rolando Vomero. Denuncia presentada por su hermana Blanca Stella Sabalsagaray Curutchet.

07.06.2005. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, la Ministra de Defensa Nacional, Dra. Azucena Berruti, y el Ministro del Interior, Dr. José Díaz, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *"El Poder Ejecutivo tiene el honor de cursar a Ud. el presente, en [relación] a la consulta formulada por Mensaje N° 008/2005, a raíz del planteo elevado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 10° Turno en los autos caratulados "Sabalsagaray Curutchet (sic), Blanca Stella –Denuncia– IUE. 97-397-2004", los cuales se remiten adjuntos en devolución.*

En dicho expediente se ha denunciado que el 29 de junio de 1974 se habría producido el homicidio de la Sra. Nibia Sabalsagaray Curutchet en el entonces Batallón de Ingenieros N° 5, dónde había sido conducida, luego de ser detenida en esa misma fecha.

Por consiguiente, en relación a los funcionarios militares y policiales –no así en el caso de los presuntos civiles intervinientes– opera la caducidad del ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto del delito denunciado, conforme lo prescribe el artículo 1° de la Ley 15.848 de 22 de diciembre."⁸

00.07.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno. Declaran en calidad de testigos Francisco Laurenzo, Antonia Yáñez y Marcos Carámbula.

13.02.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno. El Juez, Dr. Rolando Vomero, toma declaraciones al Cnel. (R) José N. Chialanza (jefe del Batallón de Ingenieros N° 5 en el año 1974). Según reveló Chialanza, el predio militar sirvió como base clandestina para operativos del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Señaló que sólo tenía conocimiento previo de las actuaciones del OCHOA cuando le comunicaban desde la División de Ejército N° 1 que habría una operación encubierta. Chialanza afirmó a Vomero que su batallón era usado como centro de reclusión. El operativo de la detención ilegal habría estado al mando de Mario Roberto Segnini Sena. Chialanza también declaró, que el cuerpo estaba colgado del cuello de un pañuelo atado a un gancho con forma de "T" que servía para colgar contra la pared de la celda las camas que usaban los presos.

00.04.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno. El juzgado solicita al Ministerio de Defensa Nacional documentación a efectos de verificar si existen en los archivos ministeriales expedientes que vinculen a los indagados con el secuestro y muerte de Nibia Sabalsagaray.

07.04.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno. Declaran en calidad de testigos el médico Alberto Sitkewish y los capitanes Mario Segnini Sena y José Pedro Araújo. Estaban

8- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 273.

citados, además, el Mayor (R) Antranig Ohannessian⁹ y el Gral. Miguel Ángel Dalmao, quienes no concurren a la sede a declarar.

00.05.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno. El Juez remite un exhorto al Gral. Miguel Ángel Dalmao (actual Director de los Servicios de Sanidad Militar), para que declare por escrito en el caso de la muerte de Nibia Sabalsagaray. El actual Gral. Dalmao fue la persona que en 1974, en calidad de Oficial Alférez del Batallón de Ingenieros N° 5, encontró el cuerpo sin vida de Sabalsagaray en su celda, horas después de que fuera detenida.¹⁰

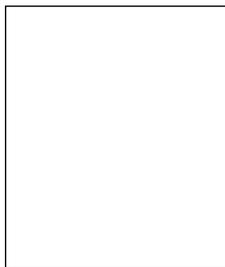
00.09.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno. La Junta Médica del Instituto Técnico Forense (ITF) solicita la inspección ocular del lugar en donde fue encontrado el cuerpo de Nibia Sabalsagaray.

26.02.2008. La Fiscal Mirtha Guianze solicita a los médicos forenses, Domingo Mederos y Hugo Rodríguez Almada, peritos del Instituto Técnico Forense (ITF), la realización de un peritaje psicológico (“autopsia psicológica”) a Nibia Sabalsagaray para determinar si era una persona “proclive al suicidio”.¹¹

9- En el mes de abril fue detenido en Buenos Aires el ex-militar uruguayo Antranig Ohannessian a pedido de la Justicia Italiana. Antranig Ohannessian se encuentra acusado del secuestro y asesinato de una veintena de ciudadanos en el marco de la Operación Cóndor. Además, estaría involucrado en la muerte por torturas de Gilberto Coghlan, en 1973, y en el interrogatorio en el que murió Nibia Sabalsagaray, en 1974. Está acusado, también, del secuestro y asesinato de cuatro ciudadanos de nacionalidad italiana: Gerardo Gatti, María Emilia Islas de Zaffaroni, Armando Bernardo Arnone Hernández y Juan Pablo Recagno durante una operación represiva contra el Partido para la Victoria del Pueblo (PVP) realizada en setiembre-octubre de 1976.

10- Diario “La República”. 27.05.2006.

11- Diario “La República”. 26.02.2008.



SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen

Datos personales

Documento de Identidad: 1.790.852.

Credencial Cívica: AQB 5929.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 21.12.1943.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Chaná N° 2147, apartamento 2.

Estudiante: Instituto de Profesores Artigas (IPA). Escuela Universitaria de Servicio Social.

Ocupación: Empleada.

Alias:

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Centro de Estudiantes del Instituto de Profesores Artigas (CEIPA), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 00.02.1976 (según SERPAJ); 01.04.1976 (según MRREE).

Lugar: En la vía pública, en 18 de Julio y Juan Paullier.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13 (permanece allí, por lo menos desde el 07.03 hasta el 31.03.1976).

Testigos:

Testimonios: Testimonio de un detenido presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA-CIDH) en nota al gobierno uruguayo por Caso N° 2574: “(...) *Sobre Silvina Saldaña, recuerdo que llegó al galpón de torturas, Batallón Blindados 13, el 7/03/1976, y que fue retirada de allí*”

aún con vida el 31/03/1976. Durante ese período sufrió brutales torturas, a consecuencia de las que perdió la razón, cosa que fue aprovechada para castigarla aún más, en medio de burlas groseras.”

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Oliveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

01.04.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Da intervención al Juez Militar de Primera Instancia de 4º Turno.

30.06.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Dispone la clausura del caso.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 13.06.1976.

Lugar: Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13.

Circunstancia: Las autoridades uruguayas señalan como causa de muerte “Suicidio por ahorcamiento”; los familiares señalan “que la mataron” en la tortura (según testimonio de M.C.S.).

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone. La autopsia señala como causa de muerte: *“Examen externo practicado enseña lazo de ahorcadura alrededor del cuello de unos 10 mm. de ancho con nudo a izquierda por debajo del pabellón auricular. Equimosis con pequeños hematomas alrededor del cuello los cuales alcanzan al tejido célula-grasoso y muscular subyacente. Hipóstasis cadavérica en dorso. Examen interno: enseña la cavidad toraco-abdominal, con sus órganos de disposición y morfología sensiblemente normales, sólo se observa una marcada congestión a predominio venoso derecho. Cráneo-encefalo: enseña congestión, edema difuso. Resto sin particularidades. Examen de orificios naturales incluyendo genitales externos, sin particularidades. Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: Ahorcadura”*.¹

Testimonios: Testimonio N° 246 de “Memorias para Armar” (colectivo de ex presas políticas).² *“(…) Contaron que te detuvieron en un café de 18 de Julio y Juan Paullier. Fuiste desaparecida por algún tiempo, hasta que alguien te reconoció cuando estabas colgada desnuda en un barracón. Cada vez que pasaban te daban un puñetazo que te reventaba contra la pared. Tu cuerpo estaba lleno de machucones (...). Cuando te descolgaron te tiraron al suelo. A los compañeros que se acercaron les pediste humildemente: señores tápenme. Una noche te llevaron, ya no te vieron más. (...)”*

Testimonio de Beatriz Weissman: “La Separación”, publicado en el libro “Memorias para Armar”, Tomo 3, Pág. 120³: *“Llegué ya vendada al “300 Carlos”, luego supe que era un cuartel, el “13” en la calle Instrucciones. Allí estuve cinco meses y medio, mi esposo seis meses. (...) Al lado mío enloquecieron a Silvina Saldaña, y un día inolvidable, 31 de marzo de 1976, la bañaron y vistieron y se la llevaron, hablaba incoherencias... luego supe que nunca la volvieron a ver viva”*.

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta del Gobierno Uruguayo a la OEA-CIDH.

2- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Testimonio N° 246 extraído de “Memorias para armar”.

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 341.

Testimonio de M.C.S. (detenida)⁴: “*Conocí a Silvina en Servicio Social cuando vino de Salto a Montevideo. (...) Se afilia a la “Juventud Comunista” (corrían los años 67, 68). Tomamos el mismo rumbo y no nos volvimos a separar hasta que fui detenida en enero del 76 por personas de particular que me estaban esperando en mi casa, me encapucharon y me llevaron a un lugar que luego supe era el Batallón 13, la causa era pertenecer al Partido Comunista. Supe allí que a Silvina la habían llevado poco después (febrero). (...) El 31/03/76 la bañaron, la vistieron, la sacaron del infierno (Batallón 13, donde funcionaba la OCOA) y no supimos más de ella. Estando en el Quinto de Artillería (lugar donde nos trasladaron a un grupo de compañeras) a medida que llegábamos íbamos reconstruyendo cada palabra, cada grito, cada sesión de tortura; cada silueta robada al leuco de los ojos. Por los gritos relatados supe que era Silvina. Cuando tuvimos la primera visita en julio del 76 (cuando nos levantan la incomunicación, 7 y 10 meses posterior a la detención) los familiares nos dicen que la habían matado (...)*”.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“SALDAÑA LAPEIRA:- Silvina del Carmen.- 251704

Céd. Ident. 1.790.852

Pasaporte

C. Cív. AQB N° 5929.-

C. Id. Interior

Ocupación Empleada

Partido Comunista

Organización Unión de las Juventudes Comunistas.-

FALLECIDA (1976)

Domicilio Chaná N° 2147, apto. 2 (1976)

Datos personales: oriental, soltera, nacida el 21/12/1943 en Salto

BULTO 254 (5)

OBSERVACIONES

5/7/76:- Según Relación del EME del 14/5/76, el 1/4/76 recobró su libertad, pasando a la condición de Internada por Medidas Prontas de Seguridad.- Al 31/4/76 se mantenía en dicha situación.- Ver Asunto 1-1-12-74.- apm.- 23/8/76.- Según mensaje 5005 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 15/6/76 se establece que fue detenida por el Comando General del Ejército (CGE).- Asunto 1-1-12-90.-wfm.- 1/9/76: Según Mensaje N° 5042 del M. Def. Nal. de fecha 20/7/976, el causante ha sido puesto en libertad.- Ver Asunto N° 14-5-7.- NRR.- 24/3/1977:- Según Acta N° 2915 (...) del 29/5/1976, (...) se afilió a la UJC en 1967 a través de (...).- Comenzó trabajando en Finanzas en el Círculo de Servicio Social y vendía el diario para recaudar fondos.- Luego integró la Secretaría de Finanzas en el Círculo trabajando con (...), participando en las reuniones del Círculo y Círculo ampliado.- En 1970 pasa al Partido Comunista funcionando en diversos grupos de recursos.- En 1971 integra un grupo de Finanzas con

HOJA N° 2

(...), ocupándose de las cobranzas del Partido a nivel central.- Los responsables eran Eduardo Bleier y (...).- En 1973 compone un grupo con (...).- Posteriormente se produjo la fusión de la Comisión Departamental con la Comisión Central de Recursos del Partido, estando éste ya en la clandestinidad.- Trabajaba en Finanzas del Partido en el Banco de Previsión Social, utilizando como cobertura la venta de libros.- En la Caja tenía unos veinte cotizantes incluyendo al Gerente (...).- El producto de la cobranza

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 341.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

que realizaba en la Caja lo entregaba a (...), de la Comisión Central de Finanzas.- Las conexiones con él (...), las hacía por intermedio de (...), quien a su vez trabaja con (...).- (...) se conectaba directamente con (...), que era el Secretario Nacional de Finanzas.- (Sin F. de I) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 2/4/1977:- Se establece que realizaba cobranzas para el proscrito P. Comunista en el Hospital Pedro Visca.- Acta N° 2399 tomada el 25/2/76 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 3/4/1977:- Se establece que funcionó en el grupo "Química" del Sector "Universitario de la Comisión de Recursos del P.C. en 1972.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.- apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

25/10/77: En Boletín N° 6 "Desde Uruguay", de marzo de 1977 (publicado en la clandestinidad), aparece el nombre de la titular como muerta por las torturas.- ver Cpta. de asunto 2-4-3-121.- CDLS.- 10/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 2ª quincena octubre/977, pág. 2, posiblemente impreso en Méjico.- Bajo el título "Matan con torturas a mujeres

HOJA N° 3

Uruguayas", se transcribe un telegrama procedente de La Habana publicado en el semanario "Prensa Libre Revolucionaria" del 9/15/octubre/977, Méjico, en el cual se menciona su muerte por torturas.- Se le nombra como Silvia Saldaña.- Asunto 2-4-3-151.-apm.- 21/FEB/978.- En un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México se hace mención a su fallecimiento por torturas.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 16/XI/978:- Boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 15, Ira. Quincena agosto 1978, pág. 7.- Se menciona que en Avon (Francia) en el Liceo France-Uruguay, debía realizarse el 27/6/78 un acto oficial programado con la participación del Embajador uruguayo.- Estudiantes y profesores organizaron un mitin frente al Liceo, lo que obligó a suspender el acto oficial.- Se descubrió una placa recordatoria de la titular.- Los estudiantes y profesores adelantaron que llevarán adelante la iniciativa de poner el nombre de la joven profesora asesinada en las torturas a una aula del liceo y de ubicar la placa recordatoria. Asunto 2-4-3-189.-apm.- 3/1/1979: Se establece, que fue Delegada de Mesa por el Frente Amplio, en el Dpto. de Canelones, circuito N° 13, Listas N° 2001, 1001, 90, 190, 1777, 808, 1808, 4190, 4191, 9988, 988, en las Elecciones Nacionales de 1971.- (Ver Of. N° 1428 del 7/11/978 de la Jefatura de Policía de Canelones)- Asunto 9-2-1-86.-io.- 15/2/1979:- (Acta 5089 tomada el 15/XI/78 en OCOA (...).- Se la menciona como fallecida.- Militante del Partido que trabajó en tareas de recursos con la declarante.-apm.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 19/7/979:- "Uruguay Informations" s/n y s/f (1978), Pág. 14.- Se informa que se puso una placa en su recordación en la escuela "Uruguay-Francia" de la villa de Fontainebleau (Francia).- Este acto se celebró el 27/6/78.- Asunto 2-1-19-70.-apm.-

HOJA N° 4

Mencionada como muerta por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver Asunto. Bulto N° 247.- jam.- 26/X/979:- (Boletín clandestino "FEUU Informa", N° 5 de junio-julio/79, Pág. 7).- Se hace referencia al fallecimiento de la titular "como precio pagado por el compromiso militante de FEUU en defensa de la democracia y la enseñanza".- Asunto 4-2-2-19.-apm.- 10/VII/980:- Presentó con (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 1, hoja 20.-cv.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerta. Ver Bulto 306.cdif.

25/5/1981.- Mencionado como "desaparecida" por Eduardo Viera en una audición radial emitida por Radio Berlín Internacional. Ver asunto 2-1-19-384.eb.

24/2/983, con fecha 30/9/71, Afi. N° 59.827, al Partido Comunista, Sec. Sur. Agrup. Rodó, siendo presentada por (...), según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra s, Pág. 18.-rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 48

6/7/87.- Según "La Hora" del 4/5/87, la titular falleció en el año 1976, pág. 2.- Ver bulto 610.-jf.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 61
REV. 2000 N° 001”.

Informes Militares

Observaciones

14.05.1976. Estado Mayor del Ejército (EME). Relación de detenidos. Establece que recobró su libertad el 01.04.1976, siendo internada por Medidas Prontas de Seguridad.

15.06.1976. Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Mensaje N° 5005. Establece que fue detenida por el Comando General del Ejército (CGE).

20.07.1976. Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Mensaje N° 5042. Informa que fue puesta en libertad.

27.06.1978. Se coloca una placa de recordación a su memoria en la escuela “Uruguay-Francia” de la Villa de Fontainebleau (Francia).

“INFORME. PODER JUDICIAL.

FICHA: 437/86.

ARCHIVO: 548/86.

JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO PENAL DE 7° TURNO.

CARATULADO: “SUPREMO TRIBUNAL MILITAR- SALDAÑA LAPEIRA, SILVINA-CLAUSURA”.

“Se deja constancia que del referido expediente surge que: Silvina del Carmen SALDAÑA LAPEIRA titular de la C.I. N° 1.790.852, nacida el 21 de diciembre de 1943 en Salto, siendo soltera, y de profesión empleada, se afilió a la U.J.C. en 1967, en 1970 pasó al Partido Comunista. Estuvo internada bajo el Régimen de la Medidas Prontas de Seguridad a órdenes del Comando de la División del Ejército I, en el Regimiento de Caballería N° 6 “Atanasildo Suárez” (Cuartel de Piedras Blancas), ubicado en la calle Domingo Arena N° 4399. No surge la fecha efectiva de su detención.

Falleció el 13 de junio de 1976 a las 17:15, con 32 años, ahorcada en el baño de su lugar de detención.

El certificado de Defunción fue expedido el 14 de junio de 1976 por el Dr. José A. Mautone, del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del que surge que el fallecimiento se produjo por ahorcadura con un lazo al cuello.

Dicho certificado no tiene constancia que se haya inscripto en el Registro de Estado civil.

El cuerpo lo entregaron el 16 de junio de 1976 a Rubén Urrutia Sánchez titular de la C.I. N° 514.490 conductor de la repartición correspondiente de la Intendencia Municipal de Montevideo, ya que no pudieron ubicar familiares.”

[Registro del Cementerio]

“(...).

Día	Mes	Año	Nombre	Sexo	Edad	Dirección	(...)
13	6	76	Saldaña Lapeira	F	33	H.C.FFAA.	(...) José A. Mautone Silvina del Carmen. (...).” ⁶

6- Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Penal de 7° Turno. Caratulado: “Supremo Tribunal Militar- Saldaña Lapeira, Silvina- Clausura”.

Gestiones

Denuncias

07.02.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574.⁷ Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Rovira, por el Presidente de la CIDH, Sr. Andrés Aguilar. Se desarrolla la siguiente información sobre Silvina Saldaña: *“La estudiante Silvina Saldaña, de 28 años, estudiante de la Escuela de Servicio Social, fue sometida a suplicios por las Fuerzas Conjuntas, desde febrero de 1976 hasta mediados de junio, en que falleció a consecuencia de las torturas. Recién fue divulgada su muerte a fines de julio de 1976, por sus compañeros de estudio, porque había sido ocultada por las autoridades”*.⁸

02.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez, por el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Sr. Edmundo Vargas Carreño. En dicha nota la OEA-CIDH adjunta el testimonio de un detenido y solicita al Gobierno del Uruguay la siguiente información:

“a) Fecha exacta de la detención de la Sra. Silvina Saldaña;

b) duración de su detención incomunicada hasta la fecha de su muerte;

c) lugar donde estaba detenida;

d) fecha de su puesta a disposición del Juez Militar de 1ª Instancia de 4to. Turno y resultado de la instrucción del caso;

e) resultados completos del examen post mortem del exterior de su cuerpo; y

f) fecha y lugar de enterramiento”.

10.06.1983. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos A. Maeso, por el Secretario Ejecutivo Adjunto de la CIDH, Sr. David Padilla. En dicha nota la OEA-CIDH reitera la solicitud realizada al Gobierno del Uruguay el 02.10.1979 sobre el caso Silvina Saldaña.

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574.

“Dirigido a URUOEA- Washington

Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-

CASO 2574

Referente a Silvina Saldaña, se registra: Silvina del Carmen Saldaña Lapeira, fue detenida el 1.4.76 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente puesta a disposición del Juez Militar de Instancia de 4º Turno. El día 13.6.76 por acta del Ministerio público se constata su fallecimiento por “Suicidio por ahorcamiento”. Causa de la Muerte: “Examen externo practicado enseña lazo de ahorcadura alrededor del cuello (...). Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: Ahorcadura. (...) Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone. Con fecha 30.6.76 el Juez Militar de Instrucción de 2º Turno dispone la clausura de los antecedentes.”

01.07.1979. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° DH. 22.

7- En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Oliveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabalde Nicanor.

8- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos Administrativos. Departamento de Archivo.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 54/79, Ref. al caso 2574, para la Comisión Interamericana de D. H.

Texto:

Referente a: Saldaña, Silvina.

Registramos: Saldaña Lapeira, Silvina del Carmen.-

Nacido el: 21/XII/943.-

E. Civil: Soltera.

C. Identidad: 1.790.852.

C. Cívica: AQB 5929

Domicilio: Chaná 2147 Apto. 2.-

Antecedentes:

Afiliada a la Unión de Juventudes Comunistas desde el año 1967.-

Encargada de las Finanzas Sociales de la U.J.C.

1/IV/976.- En la fecha es detenida, por su presunta vinculación al Proscrito Partido Comunista. El Juez Militar de Instrucción de 2° Turno da intervención al Juez Militar de Instancia de 4° Turno.-

13/VI/976.- En la fecha, por acta del Ministro (sic) Público se constata su fallecimiento por “suicidio por Ahorcamiento”.-

Causa de muerte: (...): Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: Ahorcadura.- (...).

Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone.-

Situación de la causa: 30/V/976.- El Juez Militar de Instrucción de 2° Turno dispone la clausura de los procedimientos.-

El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.G.) Jorge Sánchez Márquez” (Firma).

29.09.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información N° C.E. 59/83-

“Para el Sr. Director General de Secretaria del MRREE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 132/83 de fecha 27 de setiembre de 1983.

TEXTO:

Referente a: Saldaña, Silvina.

Se informa que fue solicitada por Memorando N° 54/79 (Caso 2574) y contestada en nuestro PEI D.H. 22/79 de fecha 1ro. de julio de 1979.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Ramón A. Sánchez” (Firma).

12.12.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Envía respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

“Dirigido a URUOEA- Washington

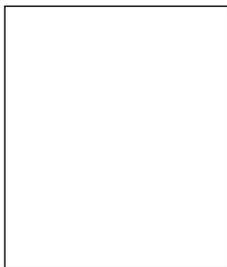
Tenga bien enviar siguiente respuesta a la C.I.D.H.: “En relación a su nota de fecha 10 de junio de 1983, relativa a la Srta. Silvina Saldaña (Caso N° 2574), el Gobierno del Uruguay desea informar que la referida persona fue detenida el 1° de abril de 1976 por su vinculación a actividades subversivas.

En la misma fecha, el Juez Militar de Instancia de 2° Turno dio intervención al Juez Militar de Instancia de 4° Turno.

El 13 de junio de 1976, por acta del Ministerio público, se constata su fallecimiento. (...)

DIPLOMACIA”.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



SOSA CABRERA, Edgar Francisco

Datos personales

Documento de Identidad: 1.301.378.

Credencial Cívica: BZB 35448.

Edad: 44 años.

Fecha de nacimiento: 26.12.1937.

Lugar: Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Lincoln N° 1511.

Estudiante:

Ocupación: Mecánico.

Alias: Gato, Ramiro.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 23.06.1973.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Artillería N° 1, La Paloma, Cerro; Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1) (hasta 00.02.1981); Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4 (a partir de 00.02.1981); EMR 1 (a partir de 00.08.1981).

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Alicia Sabatel: “Voces en La Paloma”, en “Memorias para armar”, Tomo 3, (2003)¹: “(...) Yo ocupaba un calabozo de los seis que había arriba de la sala de tortura. En esos días estábamos detenidas allí dos mujeres, Gloria y yo, y un compañero, Edgard Sosa. Nuestras edades oscilaban entre los 19 años, los veinte pocos de Gloria, y los treinta y pico de Edgard. Este

1- Sabatel, Alicia. “Voces en La Paloma”, en: **Memorias para armar**, Montevideo, Editorial Senda, 2003. Pág. 53.

compañero, al que recuerdo con mucho cariño y respeto, era un militante del sector obrero del MLN, detenido en los días del golpe militar y muy torturado. Cierta día la guardia nos manda a las dos mujeres a barrer el pasillo de los calabozos, y nosotras, aprovechando un descuido, logramos pasarle a Edgard, por la mirilla, pedacitos de fruta que habíamos guardado para él. Sus palabras aún resuenan en mi mente: “No se preocupen, compañeras, estoy bien, tengo una hijita y mi señora afuera y la gente está resistiendo”. (...)”.

Atribuido a: Efectivos del Grupo de Artillería N° 1.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.04.1982 (según ONU). 28.04.1982 (según testimonio de Jorge Balmelli).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión; según las autoridades militares por “Suicidio”.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Jorge Balmelli (detenido). “Entrevista Cuestionario a Liberados” (00.05.1985): “*Con pena cumplida, lo incomunican en barraca, solo. No tenía antecedentes psiquiátricos ni era candidato a suicidio. Situación especial en el penal: confrontación directa entre Mauriño y presos. Es hombre de tener cuestiones personales. Amenaza a Edgard y éste lo indica con gusto a la hermana en la visita. A los 2 días aparece “ahorcado”; vivo pero estaba en estado vegetativo. Dos días en el CTI del HCFFAA. La hermana puede verlo allí. Cualquier compañero puede asegurar que Edgard nunca se habría suicidado, lo había conversado con ellos”.*

Atribuido a: Según testimonio de Jorge Balmelli:³ “*Mayor Mauriño. Ya había participado en asesinato de 2 compañeras. Conocido como “hombre de la bayoneta”. (...) Estaba de Jefe de Celdario. (...) Balmelli no es testigo directo del “suicidio”. Sabe de la confrontación Mauriño-Sosa y que éste había sido amenazado.”*

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁴

“SOSA CABRERA:- Edgar Francisco.-

Clasificación “COMUNISTA” 290186

Prontuario 1.301.378.- C. Cív.

R.F. 1.842.318.-

Gremio a que pertenece Mecánico

Organización Instituto Cultural Uruguay-China.- Mov. Sediciosos.-

Domicilio calle Lincoln N° 1511 (Peñarol) Marzo/964.- Igual en IV/965.- igual en X/965- Igual en VIII/966.- Igual en 1969.-

Datos personales: Nacido en la 13ª Secc. del Depto. de Colonia (Uruguay), el día 26 de diciembre de 1937, hijo de Maximiliano y de Celia, casado con María del Carmen Rodríguez.

FALLECIDO:- Fecha 20.4.982. Ver Asunto 2-1-12-322

2- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 017.

3- *Ibíd.* Apuntes del entrevistador.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4/III/964.-

OBSERVACIONES

En marzo de 1964, recibe directamente de Pekín, en forma personal, la revista “Pekín Informa”. ap.- IX/964: suscriptor del semanario “Pekín Informa”, que recibe en forma personal y recomendada, directamente de Pekín.-ap.- IV/965: en la fecha es detenido en La Paz y Juan Paullier en circunstancias que pintaba en un muro “Abajo las Medidas de Seguridad” incautándosele un panfleto invitando a luchas contra las medidas de Seguridad a cuyo pie luce “Centro de Estudiantes de Humanidades. FEUU”. Jlp.- VIII/966:- según información el causante recibe la publicación oficial del ICU-CHINA. nbf.- IX/966: En la fecha, según informe confidencial de fuente que merece fe, se estableció que el causante es socio del Instituto Cultural Uruguayo-Chino. jlp.- 21/I/970: según material incautado a (...), en el allanamiento realizado en su domicilio; el causante es afiliado N° 608 del Instituto Cultural Uruguay-China. Ingresó al mismo el día

HOJA N° 2

1 de agosto de 1963.- ap.- 20/9/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión N° 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR N° 1) Cpta. de Asunto 5001/64- N° 5.-lac.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

14/9/981.- Por Of. N° 289/981, de fecha 25/8/981, del EMR 1, figura en Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de MPS, figura como bajo Medidas Prontas de Seguridad con fecha 17-8-981.-rmgc.- 4/12/1981.- Por oficio n. 478/DI/981 del Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 por relación de Reclusos evacuados al establecimiento en el período comprendido entre el día 25/8/1981 al 25/11/1981, el titular figura con fecha de reingreso 18/9/1981. Ver asunto 2-1-2-167.eb. 18/1/982/266/D-1/mcp.- 5/5/1982.- Por oficio n. 318/DI/82 del 26 de abril de 1982 del Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 se remite una relación de Reclusos Liberados en el período comprendido entre el 25 de Marzo de 1982 y al 25 de abril de 1982, en la que figura como liberado el 20/4/1982 (Fallecido). Ver asunto 2-1-2-275.eb. 27/V/982: Figura en una nómina de Liberados por la Justicia Militar en el período comprendido entre el 1ro/VI/981 y 31/XII/981, la cual fuera elevada por el C.G.E. al Ministerio del Interior.- Fue puesto en libertad el día 17/VIII/981, prosiguiendo bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el EMR N° 1.- Penal de Libertad- Asunto N° 2-1-17-185.- EMC/ni.- 9/11/1982.- El Boletín N° 8 de agosto de 1982 de Amnistía Internacional lo menciona como fallecido en el Penal de Libertad, luego de que fuera sacado de su lugar de reclusión. Ver asunto 2-4-7-271.eb. 20/XII/982: Boletín clandestino “Desde Uruguay” N° 17

HOJA N° 3

correspondiente a la 1ra. Quincena de setiembre de 1982. Bajo el título “Cumplieron la condena y siguen presos”, se informa que el mismo falleció en el mes de abril de 1982, cuando cumplía condena.- ASUNTO N° 2-4-3-444.-EMC/ni 5/1/983:- Ídem anotación de fecha 9/11/982, ver Asunto N° 2-4-7-250. lvf.- 10/1/983:- Ídem anotación que antecede de fecha 9/11/982, Ver Asunto 2-4-7-249.lvf.- 22.3.983: Por Oficio N° 329 del 26.4.982, informa el EMR N° 1, que fue liberado de dicho establecimiento con fecha 20.4.982, lo informan como fallecido en esa fecha. Ver Asunto 2-1-12-322.clima.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 51

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 64

REV. 2000 N° 209”.

Informes Militares

00.04.1982. Informe presentado por el soldado de primera Luis Alberto Melo, del Batallón de Ingenieros de Combate N° 3 al Comandante de Guardia de la Sección Barracas, Alférez Gustavo Méndez.⁵ “(...) En el día de la fecha (...), y siendo aproximadamente la hora 15:45, el Recluso (...) Edgar Sosa se

5- SERPAJ, Uruguay Nunca Más. Ob. Cit. Pág. 282.

encontraba sentado en la cama leyendo un libro (...). Que en el momento dado se levantó de la misma y se dirigió al baño sin haber solicitado autorización previa, motivo por el cual el suscrito procedió a seguirlo parándose a la entrada del mismo. Que habiendo transcurrido 5 minutos aproximadamente sintió un golpe, llamando al Recluso y al no contestar fue a ver lo que ocurría (...). Que el recluso se encontraba tirado en el piso con una piola en el cuello (...). Que de inmediato procedió a llamar al Cabo de Segunda Walter de León, Sargento de Guardia, quien concurrió de inmediato, cortándole la piola que tenía en el cuello.”

Observaciones

17.02.1981. Cumple su condena y se le concede la libertad definitiva. Ello es desconocido por las autoridades militares del Penal de Libertad, que lo trasladan al Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4 en donde permanece recluido bajo Medidas Prontas de Seguridad hasta agosto del mismo año cuando es devuelto nuevamente al Establecimiento Militar de Reclusión N° 1.

25.08.1981. Figura en Relación de Liberados y Evacuados en Régimen de Medidas Prontas de Seguridad con fecha 17.08.1981.

18.09.1981. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. Oficio N° 478/DI/981. Relación de Reclusos evacuados del Penal en el período comprendido entre el 25.08.1981 y 25.11.1981. Figura con fecha de reingreso.

26.04.1982. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. Relación de Reclusos Liberados en el período comprendido entre el 25 de marzo y el 25 de abril de 1982. Figura como liberado el 20.04.1982 por fallecimiento.

27.05.1982. Comando General del Ejército (CGE). Figura en una nómina de presos liberados por la Justicia Militar en el período comprendido entre el 01.06.1981 y el 31.12.1981, la cual fuera elevada al Ministerio del Interior.

Gestiones

Denuncias

00.04.1982. En el momento en que muere Edgar Sosa se encontraba de visita en nuestro país una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja. La misma realiza algunas puntualizaciones y conclusiones sobre el caso. *“En los documentos presentados (...), las horas citadas en dos testimonios (la citada por el soldado que encontró el cuerpo y la citada por el cabo que acudió en segundo término) están alteradas visiblemente (...). No se pudo comprender por qué se modificaron. El resultado da un tiempo sumamente corto para el desarrollo de los supuestos acontecimientos. (...) En ninguna parte se menciona la cuerda con la que se habría ahorcado el detenido. (...) Tampoco se explicita en ningún momento cómo hizo el detenido para suspenderse a la ventana y luego dejarse caer de una altura suficiente para ahorcarse. El soldado que lo encontró no describe claramente su estado, no da explicaciones claras sobre por qué no le quitó la cuerda de cuello que supuestamente lo ahorcaba, no explica cuánto tiempo pasó entre el momento en que lo encontró y el momento en que finalmente se le quitó la cuerda (...).”*⁶ Finalmente, se sostiene que es un caso que plantea elementos escasos y confusos dejando abiertas múltiples interrogantes.

09.07.1982. Comité Exterior de Familiares de los Presos Políticos Uruguayos. Envía una nota a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. *“Nos dirigimos a usted para expresarle nuestra preocupación por los hechos que suceden en el Penal de Libertad (EMR N° 1, Libertad, San José, República Oriental del Uruguay) y relatamos a continuación:*

El número de muertes “inexplicables” ha aumentado en los últimos tiempos. Varias personas, luego de largos años de condena han muerto por “suicidio”, después de cumplir sus penas y no tener la libertad firmada.

6- Ob. Cit.

Nos referimos aquí a algunos casos que nosotros conocemos, ocurridos en los últimos meses:

Edgar Sosa Cabrera había cumplido su pena; fue retirado de su lugar de reclusión habitual y llevado a una barraca deshabitada. Ahí quedaron solos él y sus carceleros. Poco después era sacado en una camilla, en estado de coma por los golpes recibidos. Las autoridades dicen que se “suicido”. (...)

Amnesty International. Envía nota al Gobierno del Uruguay donde expresa que se deben tomar medidas para llevar a cabo una investigación completa e independiente sobre dicho fallecimiento.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.07.2009. La hija de Edgar Sosa Cabrera presenta denuncia penal por el “probable homicidio por motivos políticos” de su padre. *“La hija del militante tupamaro Edgar “el Gato” Sosa presentará hoy una denuncia penal por el “probable homicidio por motivos políticos” de su padre, ocurrido en abril de 1982 mientras estaba privado ilegítimamente de su libertad en el “Penal de Libertad” (EMR N° 1). La denuncia, patrocinada por el abogado Oscar López Goldaracena, rebate los argumentos de la dictadura para catalogar la muerte de Sosa como suicidio, en cuanto el militante tupamaro ya “había firmado la libertad” y sus familiares tenían preparada su salida del país hacia Suecia. El informe oficial de la época señala que Sosa, recluso en las barracas, “se dirigió al baño sin haber solicitado autorización previa”, motivo por el cual el guardia lo siguió, “parándose a la entrada del baño”, y cinco minutos más tarde “sintió un golpe, lo llamó y al no contestar fue a ver lo que ocurría y (...) lo encontró tirado en el piso con una soga en el cuello”, expresa la denuncia. Sin embargo, “es inevitable cuestionarse acerca de la veracidad de esta versión”, porque “la guardia tenía una vista completa de todos los sanitarios ya que sus paredes eran bajas y permitían observar desde la caseta de guardia de la Barraca a todos quienes entraban”, dice la denuncia. El informe tampoco explica “dónde colgaba el cuerpo ni cómo hizo la víctima para poder colgarse”, por lo cual la versión oficial fue cuestionada incluso por “el Comité Internacional de la Cruz Roja que se encontraba en Uruguay en dicho momento”, se señala. (...). “Los elementos coadyuvan a sostener la hipótesis del homicidio”, señala el abogado.”⁷*

7- Artículo de prensa del diario “La República”, título: “Denuncia por crimen político en 1982. Hija de militante tupamaro presentará hoy demanda por muerte de su padre”, 17.07.2009.



TOLEDO, Manuel

Datos personales

Documento de Identidad: 7424 (Departamento de Treinta y Tres).

Credencial Cívica:

Edad: 48 años.

Fecha de nacimiento: 17.06.1930.

Lugar: Departamento de Treinta y Tres.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado. Casado en segundas nupcias.

Hijos: 3.

Domicilio: Basilio Araujo N° 589 (Ciudad de Treinta y Tres).

Estudiante:

Ocupación: Maestro y docente, trabajó en la Secretaría del Liceo de Treinta y Tres.

Alias:

Militancia: Partido Socialista (PS), Frente Amplio (FA). Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).¹ Federación Uruguaya del Magisterio (FUM), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 29.06.1972.

Lugar: En la ciudad de Treinta y Tres.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Cuarteles de Treinta y Tres y de Melo, Regimiento de Caballería N° 8, Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1. Hacia el 25.07.1975).

Testigos:

Testimonios: Mirta Toledo Graña (hija), en su libro “Setiembre Azul”, señala: “En 1972 fue llevado al cuartel, por primera vez, (sin contar las veces en que lo llevan preso por arrimarse al arrozal), y luego

1- Según la ficha patronímica de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

fue suelto. (...) Al poco tiempo fue llevado nuevamente sin poder seguirle el rastro por los cuarteles de Treinta y Tres y de Melo, hasta que lo llevaron al penal de Libertad, su última morada”.²

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

16.03.1973. Procesado por la Justicia Militar por “Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 23.09.1978.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según las autoridades militares muere a causa de un cáncer de pulmón. Mirta Toledo Graña informa que “Las versiones sobre su muerte son encontradas: los allegados no fuimos avisados de su enfermedad ni para visitarlo, la esposa en aquel momento no fue a una visita y a la otra visita le dicen que no vaya que estaba incomunicado. Unos 20 días [después] un soldado avisa que hay que levantar el cuerpo en Montevideo Hospital Militar”. Agrega, además, sobre su fallecimiento: “(...) Su cuerpo sin vida fue entregado unos días después en condiciones en las que era difícil reconocerlo, con una traqueotomía y con las manos atadas. Su familia no lo pudo ver antes de su muerte. A todos nos quedan dudas acerca de las condiciones de su muerte, esas dudas difícilmente puedan ser evacuadas (...)”.³ Es enterrado en el Cementerio de Treinta y Tres.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁴

“TOLEDO, Manuel

Clasificación “Comunista”

Prontuario

C. Civ.

Pte. Urug. N° 148.444

Gremio al que pertenece profesor

“Federación Uruguaya del Magisterio”

Partido Socialista

Organización Ateneo Popular de Treinta y Tres.- MLN. “Tupamaros”.

Domicilio Calle Basilio Araujo N° 279 Ap. 3 en febrero de 1964.- (Ciudad de Treinta y Tres).- O Basilio Araujo N° 589.- (1971)

Datos personales

22/2/964

OBSERVACIONES

En la fecha se establece que recibía directamente de Pekín-China- un almanaque que le remite la firma (...), dirigido en forma personal.- Vocal del Ateneo Popular de Treinta y Tres.- suscribe con toda

2- Toledo Graña, Mirta. **Setiembre Azul**. Canelones, Talleres Gráficos, 1998. Pág. 53.

3- Ob. Cit. Págs. 51-52.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

la comisión directiva una nota enviada por el Ateneo Popular de Treinta y Tres al Consejo Nacional de Gobierno, refirmando (sic) el principio de no intervención con motivo de la reunión de la O.E.A. para estudiar sanciones al régimen cubano, ver al respecto "El Popular" del 20/VII/964.-cedc.- IX/964: suscriptor del semanario "Pekín Informa" que recibe directamente desde Pekín en forma personal y recomendada.-rj.- Integra el Comité Preparatorio del Congreso Continental de Solidaridad con Cuba del Dpto. de Treinta y Tres, en cuyo nombre hizo uso de la palabra en el acto propiciatorio realizado el 30/5/965 en el local del Ateneo Popular de la ciudad de Treinta y Tres, ver "El Popular" del 1/6/965.-wn.- VIII/965; Suscriptor del libro "Apoyar al Pueblo Vietnamita, derrotar a los agresores Yanquis", que le es enviado directamente de Pekín en forma personal. jlp.

Hoja N° 2

20/X/965: según material ocupado en el allanamiento realizado en el domicilio de (...), fue dirigente de las Juventudes Socialistas de Treinta y Tres en el año 1957.- ap.- 8/II/968: Por vía S.A.S. partió con destino a Praga-Checoslovaquia.-jmb.- 15/1/973: Por Oficio N° 3161/72, de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, de fecha 30/11/972, se informa que fue detenido el día 29/6/972 y se encuentra a disposición de la Justicia Militar en el Regimiento de Caballería N° 8.- ec.- 17/3/973:- Por Comunicado N° 768 del 16/3/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que fue procesado por la Justicia Militar por "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios".- apm.- 5/X/974: en las elecciones nacionales del año 1971 fue candidato a la Junta Departamental por el Dpto. de Treinta y Tres en la lista N° 1808 del P.D.C.- Frente Amplio.- ww.- 6/10/974:- Figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicadas por el CONAE, y que se encuentran en la situación prevista por el art. 60 de la Ordenanza II (delitos de Lesa Nación, C.P.M., o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).- Carpeta N° 6500.-apm.- 1/II/975: "Marcha" del 5/III/971, pág. 4: el Partido Socialista anuncia su organización en el interior del país, destacándolo como integrante de la Mesa Ejecutiva del Comité Dptal. Socialista (Provisorio), sito en Lavalleja N° 126- Treinta y Tres.-rdc.p/ 3/VII/975:- Por resolución de la Dirección General de Educación Secundaria Básica y Superior de 20/V/975, fue destituido de su cargo.-Carp. de Asunto 6500.-lac.- 12/XII/975:- Año 1961, figura como suplente en la lista 1 del grupo socialista,

HOJA N° 3

en las elecciones de miembros para integrar la comisión Ejecutiva de la "Federación Uruguaya del Magisterio" y en 1962 figura en la Lista 2 del mismo grupo como suplente y en la Lista 3 del grupo comunista, como Vicepresidente.- (Cpta. de Asuntos 4672). lac.- 25/II/1976: Ampliando la anotación anterior, ver también carp. 4-1-4-4.-fps.- 9/3/976: Marcha del 11/9/64, pág. 3: Integrante del Comité de Treinta y Tres encargado de apoyar las relaciones con Cuba.-dacm.- 4/VIII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión N° 1 Libertad- Dpto. de San José.- (Of. 323/975 del 18/VIII/975- del E.M.R. N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- N° 5.- lac.- 11/8/976:- Según Época del 1/11/966, pág. 6: se informa de que se hizo uso de la palabra en un acto organizado por el Partido Socialista en la ciudad de Treinta y Tres.- mle.- 13/8/976.- Según Época del 8/11/966, pág. 9: se dirige a los trabajadores del Cerro en un acto organizado por el Partido Socialista.- mle.- 11/IX/976: "Marcha" 4/VI/971 pág. 2, junto a un grupo de maestros del Dpto. de T. y Tres.- hc.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

12/6/978:- "Marcha" 23/XI/962.- Figura en una nómina de profesionales, maestros, profesores, artistas, periodistas, etc., que respaldan un manifiesto de la Unión Popular dirigido a la ciudadanía, exhortándolo a adoptar una actitud de militancia y apoyo a dicha colectividad política.- Asunto 2-4-5-60.- apr.- 20/7/978:- "El Popular" del 14/6/971- pág. 14- Integra una nómina de Maestros del Departamento de Treinta y Tres que manifiestan su adhesión al Frente Amplio.- Ver Asunto 2-4-5-64. lxf.- 03/01/979. El Boletín clandestino (FEUU INFORMA) Boletín Informativo Exterior N° 7, fechado Setiembre-Octubre de 1978, hace referencia que la CNT, denuncia

HOJA N° 4

su muerte y la del obrero de la lana, Carlos (sic) Echebarne, registrándose luego su libertad después de haber estado 6 años encarcelados, en estado de salud grave.- Ver Asunto N° 4-2-2-17.-jcl.- 29/III/79.- El Panfleto "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay" de Noviembre

de 1978, Ídem. Anotación anterior.- Ver asunto N° 2-4-3-245.-jom.- 8/V/979:- Según recorte de prensa extraído del diario español “El Correo Catalán”, se publica en su edición del día 16/XI/978 un artículo bajo el título “Muere por torturas un líder uruguayo”, en el cual se informa que el cuerpo sin vida de este fue entregado a su esposa en el Hospital Militar de Montevideo.- Asunto N° 2-1-18-84 (folio N° 12).- ni.- 17/8/979.- Mencionado en el documento de “Amnesty International” como muerto luego de salir en libertad por enfermedades adquiridas en prisión y mal tratadas.- Ver asunto (Bulto) N° 247.-jam.- 18/9/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay –mayo 1979)-

Durante el 3er. Congreso del PS Portugués varios PS firmaron un llamado que condena la muerte por torturas del titular.- Asunto 2-4-3-268.-apm.- 28/9/979:- Referente a las anotaciones precedentes, ídem según “El Correo Catalán”, periódico barcelonés del 16/XI/978.- Asunto 2-1-18-84.-apm.- 8/10/79.- La Embajada de Uruguay en Moscú remite nota con recorte del diario cubano “Granma” de fecha 17/11/78, el que publica, bajo el título de “Asesinado en Uruguay miembro del Partido Socialista” en el que se informa de la muerte “asesinado” del militante de ese partido Manuel Toledo. Ver asunto 2-1-19-149.-eb. 30/X/979:- Candidato del Partido Socialista, Sub-Lema “Izquierda Nacional” Listas 90-190, a la cámara de Diputados, ocupando el 4º lugar, por el sistema preferencial de suplentes, en las elecciones nacionales de 1966.- (Listas por el Depto. de Rivera).- Asunto 9-2-1-142.-lac.-

HOJA N° 5

15/XI/1979.- El Boletín de Informaciones Diarias de fecha 15/XI/78 dice que: Fue asesinado Manuel Toledo (miembro del partido socialista del Uruguay), se dio a conocer en círculos de refugiados políticos uruguayos en Madrid. Toledo había sido detenido en 1972 y brutalmente torturado en la desacreditada cárcel “Libertad”, tras seis años de prisión se comunico a los familiares que pidieron repetidas veces informaciones sobre Toledo que este no tiene permiso de recibir visitas, sus familiares no pudieron verlo tampoco en el hospital militar adonde los esbirros de la dictadura lo tuvieron que trasladar debido a su grave estado de salud. Después de un mes su esposa recibió ahora (...) pase para recoger el cadáver de su marido. Ver asunto 2-1-18-126. eb. 20/XI/979:- Referente a la anotación precedente, ídem según diario español “El Periódico” de Madrid, edición del 16/XI/978.- Asunto 2-1-19-107.-apm.- 8/2/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuya página 108 se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-

4.11.982:- “El Popular” del 31.8.964:- Con el título “Figuras de todos los sectores sociales forman Cté.” en el Dpto. de Treinta y Tres a favor del mantenimiento de las relaciones diplomáticas comerciales con Cuba, el titular es uno de los firmantes en este manifiesto.- Ver Asunto 2-4-5-84.clma.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 53

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 67

REV. 2000 N° 216 I/C”.

Informes Militares

Observaciones

06.10.1974. Figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicadas por el CONAE que se encuentran en la situación prevista por el art. 60 de la Ordenanza 11 (delitos de Lesa Nación, C.P.M., o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).

20.05.1975. Por resolución de la Dirección General de Educación Secundaria Básica y Superior fue destituido de su cargo.

16.11.1978. El diario español “El Correo Catalán” publica un artículo bajo el título “Muere por torturas un líder uruguayo”, en el cual se informa que el cuerpo sin vida de Manuel Toledo fue entregado a su esposa en el Hospital Militar de Montevideo.

16.01.1981. Administración Nacional de Educación Pública. Archivo del Consejo Nacional de Educación. Acta N° 1.

“Expediente N° 1-4457/80.- TOLEDO Manuel CESE.-

Resolución N° 85.- VISTO: estas actuaciones por las que la Dirección General de la Seguridad Social solicita se efectúe la clasificación del cese del Sr. Manuel TOLEDO; RESULTANDO: que de estos obrados surge que el titular fue procesado por ilícito penal; CONSIDERANDO: que el fallecimiento del causante opera la extinción del delito (art. 107 del Código Penal) y por ello resulta irrelevante el resultado del proceso penal a los efectos de la clasificación del cese; ATENTO: al informe de la División Jurídica; RESUELVE: Establecer que el cese del Sr. Manuel TOLEDO no implica la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle. Pase a la Dirección General de la Seguridad Social a sus efectos.”

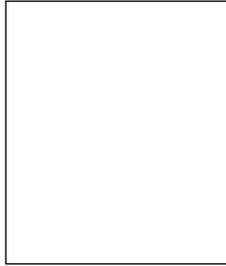
Gestiones

Amnesty International.

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



VALLADARES, Carlos Augusto

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Lugar: Provincia de Salta. Argentina.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Oveja, Juan, Pedro.

Militancia: Juventud Peronista “Montoneros” (en Argentina).

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17.12.1977.

Lugar: Aeropuerto Internacional de Carrasco. Según la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) “(...) se lo trasladó en ambulancia de Sanidad Aérea hasta el Hospital de Clínicas, falleciendo en el trayecto.”

Circunstancia: Ingiere una pastilla de cianuro de potasio que le provoca la muerte.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios: Testimonio colectivo. “*Bajó de un avión en el Aeropuerto de Carrasco, Montevideo. Cuando oye el “¡Alto!” de los represores, [tira] su portafolios (...), corre e ingiere la pastilla de cianuro.*”¹

Atribuido a:

1- En: **Nosotras presas políticas (1974-1983)**. Obra colectiva de 112 prisioneras políticas entre 1974 y 1983, Buenos Aires, Nuestra América, 2006. Pág. 241-242.

Casos conexos: Represión a militantes Montoneros en Uruguay en el marco de los operativos conjuntos, por la realización del Mundial de Fútbol en Argentina el año siguiente. Detenciones de: Jaime Dri,² Rosario Evangelina Quiroga de Cubas y sus tres hijas (María Paula, María Elvira y María Virginia), Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi de Pisarello, María Luisa Pisarello (hija del matrimonio anterior), Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Oliveira, Jaime Brancoy. Muere en un operativo, el matrimonio de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata de Barry, por herida de bala e ingesta de pastilla de cianuro, respectivamente; la hija del matrimonio, Alejandrina Barry Mata, menor de edad, posteriormente fue entregada a sus abuelos paternos.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Diciembre 1977.³

“16-17 de diciembre 1977.

2090

Hora 19.05’: Ref. Procedimiento en Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Requerido fallecido.-

A la hora 17.25’, al arribo del vuelo 934 del Cía. Cruzeiro do Sul al Aeropuerto Internacional de Carrasco procedente de la ciudad de San Paulo (Brasil), personal de este departamento destacado en dicho Aeropuerto, procedió a la detención de la persona Roberto Armando Medina Cornejo, argentino, nacido en Salta, el 27/3/947, CI Argentina N° 129.163, Libreta de Enrolamiento N° M- (7722721 puede ser N, ilegible), domiciliado en Belgrano 268 Bs. As. (Rep. Arg.), la cual viajaba en el citado vuelo, en razón de que se encontraba requerido por el S.I.D. Trasladado al Destacamento policial, una vez en el interior del mismo, hizo abandono de una valija de tipo “ejecutivo” arrojándose por una ventana de vidrio allí existente dándose a la fuga, siendo detenido de inmediato, pero el mismo pronunció textualmente en ese instante “Un montonero no se entrega vivo- Viva los Montoneros” y puso una cápsula en su boca al parecer conteniendo veneno, por lo que de inmediato se lo trasladó en ambulancia de Sanidad Aérea hasta el Hospital de Clínicas, falleciendo en el trayecto. Es de hacer constar, que del citado procedimiento se hicieron cargo autoridades Militares.”

Informes Militares

30.12.1977. Servicio de Información de Defensa. El Director del SID, Gral. Amauri E. Prantl, firma el Parte de Información N° 13/977 que envía a varias dependencias de los Ministerios de Interior y Defensa Nacional⁴:

“Habiéndose tomado conocimiento por parte de este Servicio, que en el domicilio del pianista argentino, Miguel Ángel Estrella, se alojaba un matrimonio de su misma nacionalidad, el que estaría vinculado a actividades subversivas se indican las averiguaciones tendientes a ubicar el domicilio citado y la veracidad de la información. Lográndose establecer el mismo, en el Departamento de Montevideo, en la calle Guarambaré N° 1313, próximo a la Rambla Rpta. de México. En el lugar se confirma la existencia del matrimonio compuesto por Jaime Luis Brancoy Lucero y Luisana Beatriz Olivera Iraizoz, además de dos niños, hijos de Miguel Estrella. El mismo no se encontraba en el país, por hallarse reali-

2- Diputado peronista.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III (P.O.E.). Parte de Información N° 13/977. Informe sobre operaciones contra militantes montoneros en Uruguay.

zando una de sus habituales giras por el exterior. Este matrimonio integraba la organización subversiva “Montoneros” argentina, del cual un grupo se encontraba radicado en el Uruguay. El mismo integrado por Raquel Odasso Biancucci, argentina (...) siendo detenida el día 15 de diciembre a la salida de la casa de Miguel Estrella (...) con los otros integrantes del grupo, como directiva de la organización.

El responsable del funcionamiento del grupo, era Juan Alejandro Barry, alias “Esteban” o “Sopi”, argentino, el que ocupaba el cargo de Secretario Político Nacional, integrando el Secretariado Nacional del Partido Montonero. Por su importancia era el sexto hombre del partido. Fue detenido a la altura del Km.18.500 de Avenida Italia, cuando regresaba a su domicilio en Atlántida, desde Montevideo.

Viajaba en una camioneta Mehari adquirida con dinero de la organización. El mismo se resistió al ser detenido por las Fuerzas de Seguridad, siendo abatido. En el vehículo se encontró una metralleta PAM, 2 pistolas Browning y gran cantidad de munición.

El domicilio de Juan Barry, era totalmente compartimentado para el grupo, siendo ubicado posteriormente a su caída luego de una ardua tarea de investigación. El mismo era compartido por su mujer y una niña de aproximadamente dos años de edad, de nombre Alejandra (sic).

El día 15, siendo aproximadamente las 21.00 horas y al ver que su marido “Esteban”, no regresaba al domicilio, Susana Beatriz Mata Freixas, alias “Ana”, se dirigió al chalet perteneciente a la organización, en balneario Lagomar, donde al ser allanado por las Fuerzas de Seguridad, ingirió la píldora de cianuro de potasio, que llevaba consigo, en presencia de la niña Alejandra. “Ana” utilizaba el nombre falso de Nora Andrea Christiansen. Al domicilio de Miguel Ángel Estrella, concurrió también, en distintas oportunidades Carlos Augusto Valladares, conocido como, “Oveja”, “Juan”, o “Pedro”, el que utilizaba el nombre falso de Roberto Armando Medina Cornejo. Funcionaba como Secretario Político de la Columna Oeste, del Gran Buenos Aires, ex integrante del Secretariado de Relaciones Internacional, segundo de Vacca Narvaja.

Concurría al Uruguay a reunirse con su responsable político, que lo era “Esteban”, el 17 de diciembre en una de sus entradas al país, fue detenido en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, oportunidad en la cual hizo uso de la pastilla de cianuro de potasio, dejando de existir. (...)

Los atentados terroristas y la propaganda política a realizarse tanto dentro del Uruguay como en la República Argentina, especialmente durante la realización del Campeonato de Fútbol.

*El Director del Servicio de Información de Defensa
General Amauri E. Prantl” (Firma).*

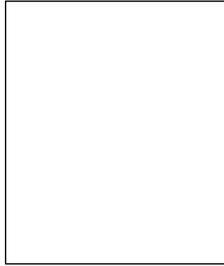
Observaciones

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



VIENÉS DESANDE DE SOARES NETTO, Myriam Ivonne

Datos personales

Documento de Identidad: 314.530.

Credencial Cívica: AAB 4126.

Edad: 52 años.

Fecha de nacimiento: 1925.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Viuda.

Hijos:

Domicilio: Piedras N° 112.

Estudiante:

Ocupación: Actriz de teatro.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 06.05.1977.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).¹

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de la Armada Nacional.

Casos conexos:

1- Según Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas, **Los ovillos de la memoria**. Ob. Cit. Pág. 303.

Proceso Judicial

09.05.1977. Comparece ante la Justicia Militar.

15.08.1977. Es procesada con prisión sin comunicación por “Asistencia a la asociación”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.11.1977.

Lugar: Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) (según Amnesty International). Unidad de terapia intensiva del Hospital Italiano (según la Armada Nacional).

Circunstancia: Amnesty International informa (28.12.1977) que “(...) *murió a causa de malos tratos recibidos en una unidad de fusileros navales, en la cual se encontraba detenida desde varios meses atrás*”. La Armada Nacional el 11.01.1978 realiza una conferencia de prensa en la que informa: que Myriam Ivonne Vienés Desande de Soares Netto “(...), *al ser detenida, sufría –desde un año atrás– una lesión pre-cancerosa de útero, hemorroides, una infección urinaria y pinzamiento de vértebra lumbar. Durante su detención fue internada en el Hospital Militar en dos oportunidades, siendo atendida allí hasta el 29/10/77. El 28/10/77 fue excarcelada y dada de alta del mencionado nosocomio, cesando desde ese momento su contacto con la Marina. Finalmente falleció el 5/11/77 a raíz de un cáncer genital, en el Hospital Italiano. (...)*”² Su cuerpo fue entregado a sus familiares en ataúd cerrado con prohibición de abrirlo.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“APELLIDOS Y NOMBRE

Vienes Desande de Soares Netto: Myriam Ivonne.-

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. Ident. del Interior

Serie AAB N° 4126 314530

Ocupación Organización

Teatro.- Partido Comunista.

Domicilio Piedras N° 112.

OTROS DATOS

edad 52 años (1977), viuda (2)

FALLECIDA

(2) *Extraída de Boletín s/nombre, formato similar “Carta”, pág. 1, 2da. Quincena diciembre/977.- apm.-*

ANTECEDENTES

16/4/977: Según el Parte de Inf. N° 006/77, del 1173/977, de la Prefectura Nacional Naval, se establece luego de la detención de (...) y (...), miembros de la Comisión Nacional de Recursos del Partido Comunista, que el titular era el nexo entre ambos, no habiendo podido ser detenido hasta el presente. Ver Asunto 2-1-2-172.-GEP.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

11/1/77: Se establece que la organización Amnesty Internacional (sic) envió un telegrama al Presidente Aparicio Méndez, solicitándole la creación de una comisión independiente para investigar el reciente fallecimiento en prisión militar de una “Myriam de Soares Netto”, viuda de 52 años de edad, esposa de un parlamentario uruguayo desaparecido. Se informó por parte de Amnesty, que la persona referida murió a causa de malos tratos recibidos en una unidad de fusileros navales, en la cual se encontraba detenida desde varios meses atrás. Ver Informe de Prensa 340/77 P-2, del 28/12/77.-fjs.- 11/1/78: Por intermedio de una conferencia de prensa, la Armada nacional desmintió la versión de Amnesty Internacional, informando que lo referido por esa organización, era atinente a la titular (en un primer momento se pensó que se trataba de Elsa Fernández Castilla de Soares Netto, esposa Edmundo Soares Netto, fallecido). En esta conferencia, se informó que la titular fue detenida el 6/5/77, compareciendo ante la Justicia Militar el 9/5/77, siendo procesada el 15/8/77. Esta persona, al ser detenida, sufría –desde un año atrás– una lesión pre-cancerosa de útero, hemorroides, una infección urinaria y pinzamiento de vértebra lumbar. Durante su detención fue internada en el Hospital Militar en dos oportunidades, siendo atendida allí hasta el 29/10/77. El 28/10/77 fue excarcelada y dada de alta del mencionado nosocomio, cesando desde ese momento su contacto con la Marina. Finalmente falleció el 5/11/77 a raíz de un cáncer genital, en el Hospital Italiano. Ver Informe de Prensa 6/78 P- 1, del 6/1/78.-fjs.- 18/1/78: ídem que lo anterior, por Informe de Prensa 9/78P-1, del 9/1/78.-fjs.-

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

14/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar “Carta”, pág. 1, 2da. Quincena diciembre/977, posiblemente impreso en Méjico.- Se estableció según dicho boletín clandestino, que “la titular murió torturada en un cuartel de los fusileros de la Marina, y que el 4/XI/77, integrantes de la misma entregaron a sus deudos su cadáver en un cajón cerrado y con prohibición de abrirlo”.- Asunto 2-4-3-153.-apm.-

30/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar “Carta”, Pág. 3, 1ra. Quincena enero/978, posiblemente impreso en Méjico. Se establece que Amnesty International solicitó al Sr. Presidente de Uruguay una investigación sobre su muerte.- Asunto 2-4-3-155.- 22/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a “Carta”, Pág. 1, 2da. quincena enero/978, posiblemente impreso en Méjico.- Se publica una nota titulada:- “Después del crimen la mentira, Myriam Vienés de Soares Netto fue torturada durante tres meses en una unidad de la marina”.- Se reproduce una nota aparecida en el diario “El País” de Montevideo fechada el 6/1/978, titulada “La Armada desmintió aseveraciones de Amnesty, quedaron al descubierto falsedades que buscan desprestigiar al país”.- Asunto 2-4-3-154.-apm.- 22/4/978:- ANTEL.- Central de Radiodifusión.- Versión N° 6 del 28.1.978 de Radio Moscú.- Audición.- “Quince minutos con Uruguay”.- Se refiere a conferencia de prensa realizada en Montevideo para aclarar razones del fallecimiento de la titular. Asunto 2-1-18-33.-apm.- 1/XI/978:- “Compañero”, periódico del PVP, N° 68 del 1/9/78, pág. 14.- Bajo el título “Luchadores muertos en prisión”, se publica una nota en la que menciona que fue entregada a sus familiares una semana antes de morir a causa de una enfermedad mal tratada y agravada por las torturas.- Asunto 1-6-10-21.-apm.- 6/XI/978:- Boletín “Desde Uruguay” N° 18, 2da quincena IX/978-pág:- Bajo el título “El crimen de M. Vienés”, es mencionada.- Ver Asunto N° 2-4-3-211. (folio 1).-ni.-

HOJA N° 3

30/4/979: Figura en una comunicación presentada por la sediciosa Haydée D’Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas (...)- Asunto Bulto N° 205.-io.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 55

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 69

REV. 2000 N° 226

3-11-2000: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha N° 314529: “27-10-976: Delegada de Mesa del PDC, en las Elecciones Nacionales de 1971, Circuito 73 (Colonia N° 1329), lista 808.- Ver Asunto 9-2-2-1.- REF.- 16-11-976: “El Popular” del 2-9-964, firmante de una nómina de prestigiosos intelectuales, contra la resolución de la OEA por la ruptura de relaciones con Cuba.- Ver Asunto 10-18.-cri.-err”.

Informes Militares

Observaciones

03.08.1977. Es internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas hasta el 18.09.1977 en que se le diagnostica cáncer de útero. Es regresada a la unidad militar donde se encuentra detenida y nuevamente llevada al Hospital de las Fuerzas Armadas.

29.10.1977. Es dada de alta del Hospital de las Fuerzas Armadas.

05.01.1978. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1381. *“En un artículo aparecido en el “Jornal do Brasil” el 23 de diciembre de 1977, el citado rotativo publica un artículo proveniente de Londres que se transcribe en su parte medular:- “Londres- (...) cuya traducción significa: “La organización Amnistía Internacional solicitó ayer en telegrama al Presidente de Uruguay, Aparicio Méndez, la creación de una comisión independiente para investigar el reciente fallecimiento de Miriam Soares Netto, de 52 años, viuda de un parlamentario uruguayo. Según Amnistía Internacional, Miriam murió a consecuencia de malos tratos en una Unidad de Fusileros Navales en Montevideo, donde estuvo presa durante varios meses”.*

La Armada Nacional (...), ante este nuevo intento de difamación internacional del Uruguay y sus Fuerzas Armadas, debe puntualizar que:

1.- *Debe tratarse de Myriam Ivonne Vienés Desande de Soares Netto de 46 años de edad que fuera detenida por la Armada Nacional el 6 de mayo de 1977, interviniendo la Justicia Militar el 9 de mayo de 1977 que le procesa el 15 de agosto de 1977 con prisión sin comunicación, por encontrarse incurso “prima facie” en el delito previsto en el Artículo 60 (VI) del Código Penal Militar (Asistencia a la Asociación).-*

2.- *Por su examen médico de ingreso se conoce de que padece de lesión pre-cancerosa de útero desde hace un año, pinzamiento de 2da. vértebra lumbar desde hace 6 años y hemorroides crónica desde hace 5 años.*

También en 1976 se trata por una infección urinaria baja.-

3.- *Los controles médicos de la Unidad determinaron su internación el 3 de agosto de 1977 en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas donde permaneció hasta el 18 de setiembre de 1977 en que se diagnostica cáncer de útero por biopsia.*

Allí se le efectúa el tratamiento más avanzado que se conoce en el país.- Regresa a la Unidad el 18 de setiembre en que es nuevamente internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas donde se le atiende hasta el 29 de octubre de 1977 encontrándose siempre bajo vigilancia y tratamiento médico con consulta de varios especialistas y profesores de reconocida capacidad.- Por estar a disposición de la Justicia Militar, cada paso de lo anteriormente expuesto, fue comunicado y autorizado por la misma.

4.- *El 28 de octubre de 1977 se decretó su excarcelación provisional cesando el 29 de octubre, fecha de su alta en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, toda vinculación y contacto entre la citada ciudadana y la Armada Nacional incluyendo al mencionado centro de atención médica.-*

5.- *Por informaciones recabadas posteriormente hemos podido saber que la citada ciudadana falleció el 5 de noviembre de 1977 en la Unidad de Terapia Intensiva en un Hospital Civil –Hospital Italiano– siendo los diagnósticos planteados: a) Generalización de un cáncer genital.- b) Sepsis con repercusión multiparquimatoso.- c) Complicación de la terapia radiante.- Por lo tanto dicha ciudadana falleció de muerte natural, certificada por médico de un hospital civil, a causa de una cruel e intermitente enfermedad.-*

6.- *Por otra parte se deja expresa constancia, que si bien fue detenida por la Armada Nacional, nunca intervino en el procedimiento la Unidad que se menciona: Los Fusileros Navales.- Con la profunda indignación que mentiras intencionadas como la presente provocan en aquellos que sacrificando tiempo, familia y vida, velan sin desfallecer por el mantenimiento de nuestra paz y seguridad interna, la Armada Nacional solicita de los medios de Información y especialmente de los extranjeros, la debida y lógica difusión que el presente comunicado reclama.”*

11.01.1978. Armada Nacional. Conferencia de prensa.

11.01.1978. Amnesty International. Envía telegrama al Presidente de la República, Aparicio Méndez, solicitándole se cree una comisión independiente para investigar su fallecimiento en una prisión militar.

Gestiones

1977. Amnesty International.

Denuncias

29.12.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2575.

“Caso: 2575 (Uruguay)

Nombre: Miriam (sic) Vienés de Suárez (sic) Netto

Fecha de la denuncia: 29 de diciembre de 1977

Partes pertinentes:

“Myriam Vienés de Soares Netto. Fue arrestada en Montevideo en fecha que no puedo indicar con total precisión. Señaló sin embargo que permaneció en arresto e incomunicación absoluta durante varios meses, hasta que murió en reclusión.

Su cuerpo fue entregado a sus familiares en un ataúd cerrado y con prohibición de abrirlo, el 4 de noviembre de 1977.

La víctima era viuda del extinto ex diputado Dr. Edmundo Soares Netto, distinguido abogado y Profesor de derecho penal que integró la Cámara de Diputados de su país.”

00.05.1978. Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2575. Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, dirigida al Señor Mauro Míguez, integrante de Washington Office on Latin America (WOLA).

“Estimado señor Míguez: Tengo el agrado de referirme al caso arriba citado relacionado con la situación de Miriam (sic) Vienés de Soares Netto en Uruguay.

Quisiera informarle que el Gobierno de Uruguay, en nota de 3 del mes en curso, ha dado respuesta a nuestra solicitud de información respecto de este caso. Las partes pertinentes de dicha respuesta se acompañan a la presente.

Le rogamos que nos envíen a la brevedad posible sus observaciones sobre la respuesta del Gobierno, junto con cualquier información nueva o complementaria, particularmente la que tienda a impugnar la respuesta de dicho Gobierno. (...)”

09.04.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2575. Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez.

“Señor Ministro: En ausencia del Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Carlos A. Dunshee de Abranches, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitarle de acuerdo con los Artículos 1 y 9 del Estatuto de la Comisión y la Resolución N° 369 de la Asamblea General, complementar la información suministrada en relación con la situación de Miriam Vienés de Soares Netto.

Con referencia a su Nota N° 284/78- 16.B.18 de fecha 3 de mayo de 1978, la Comisión agradecería al Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar copia del protocolo completo de la autopsia practicada a la fallecida señora Miriam Vienés. (...)”

Respuestas del Gobierno uruguayo

27.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección Política Exterior.

“URUOEA. Washington.

Ref. Caso 2526 CIDH, sírvase remitir siguiente información a dicha comisión: (...). Caso 2575-Miriam Vienés de Soarez Netto. [Reitera el texto que envían como respuesta a la OEA-CIDH del 03.05.1978], (...). Diplomacia.”

03.05.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota de Alberto Roca dirigida al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Andrés Aguilar.

“Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2575) dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en su conocimiento la siguiente información:

Miriam Vienés de Soarez (sic) Netto, fue detenida el 6/5/77 por su presunta vinculación con la actividad subversiva e internada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Al efectuarse el examen médico de detención, éste dictaminó cáncer avanzado de útero el cual fue tratado durante todo su período de reclusión. Posteriormente fue puesta a disposición del Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno el que dispone su procesamiento por hallarla incurso en el delito previsto en el artículo 60 (VI) del Código Penal Militar “Asistencia a la asociación”. Con fecha 23/10/77 se decreta su “libertad provisional. El 5/11/77 se certifica su fallecimiento ocurrido en una clínica particular: Hospital Italiano, causa de fallecimiento: cáncer avanzado de útero. Resumen de la historia clínica de la detenida: “Paciente de 45 años, a quién se le hizo radium en el cuello del útero por displasia de cuello presentando a posteriori rectitis y cistitis actínicas, consulta a posteriori por diarreas internas con pus y sangre con tenesmo rectal, ardor epigástrico, vómitos y estrías sanguinolientas.

Al examen: palidez cutáneo-mucosa, ictericia, dolor epigástrico intenso y diarreas. Se le efectuaron múltiples exámenes complementarios: RX Tórax, E.G. duodeno, fibrogastroscofia, rutinas, inograma, F. H., enzimograma hepático, mielograma. Se practicaron interconsultas con gastroenterólogos (Dr. Oronoz), con Oncólogo (Dr. Glaussius), con ginecólogo (Dra. Caminada), con siquiatria (Dra. Maturro), con cirujano (Dr. Giorgi).

- Constatándose:
1. Megaloblastosis
 2. Anemia hipocrómica.
 3. Ictericia con alteraciones enzimológicas hepáticas
 4. Hipoproteinemia total 4gr.

Desde el punto de vista ginecológico el informe es:

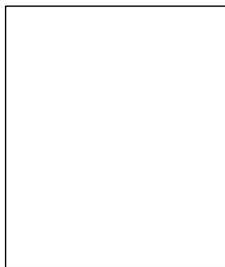
Ginecológico normal con retracción actínica.

El oncólogo opina que la sintomatología no corresponde a una rectitis actínica. Las indicaciones que tienen son: (...). Indicaciones de la Dra. Musitelli.

Firmado, Dr. Sosa.

Son totalmente falsos los términos de la denuncia por cuanto la detenida ya se encontraba en libertad provisional 13 días antes de la fecha de su fallecimiento. Además, el período de reclusión no fue causante alguno de su grave estado de salud, tal como lo demuestra el examen médico efectuado al momento de su detención, el cuál constató el proceso incurable. (...).”

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguay.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Militancia: Se desconoce.

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1); Cárcel Central.

Circunstancia:

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

26.08.1974. Juzgado Militar de Primera Instancia de 5° Turno.

00.05.1982. Juzgado Militar de Instrucción de 1° Turno.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 15.05.1982.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. A causa de un traumatismo craneo-encefálico con fractura expuesta de occipital y pérdida de masa encefálica y fractura en la base del cráneo provocada por un golpe de hacha.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a: El golpe de hacha es dado por Juan Francisco González Valdéz, otro detenido que padece fuertes trastornos mentales, en un momento de descuido de la guardia que vigilaba el trabajo en la leñera del penal.

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

Sin antecedentes.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Mayo 1975.¹

Memorándum Operacional. Novedad N° 55.

“25 de mayo de 1975.

Comunicación: Comunicaron del Supremo Tribunal Militar que las personas que debían concurrir en el día de mañana a la hora 1300 a saber: (...) 2) Julio Omar Viera Bustelo (4to. Piso de Cárcel Central) a disposición del Juzgado Militar de 1° Instancia de 5to. Turno desde el 26 de agosto de 1974.”

Informes Militares

Observaciones

15.02.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 740. Informa sobre su procesamiento por varios delitos.

Gestiones

Denuncias

17.06.1982. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 8035.

“Caso: 8035 (Uruguay)

Nombre: Viera Bustelo, Julio Omar

Fecha de la denuncia: 17 de junio de 1982

Partes pertinentes:

En la cárcel para presos políticos de Libertad se mantiene detenidos a alrededor de doce personas que padecen perturbaciones mentales de suma gravedad, en condiciones de extremo peligro para los demás detenidos así como para ellos mismos. Los hechos que se denuncian a continuación son manifestación concreta de ese peligro, puesto que dieron lugar a la muerte de un detenido.

1- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

La situación creada por este problema es de tal seriedad y es a tal punto notoria dentro del establecimiento, que las autoridades utilizan como forma de castigo u hostigamiento el método de poner a los presos en una misma celda con uno de los enfermos mentales. Esto ha llegado hasta el extremo de que se han registrado casos en que algún preso ha cometido infracciones disciplinarias deliberadas para lograr que, como sanción, lo trasladan a celda de castigo, a fin de no tener que seguir viviendo junto con uno de esos presos enfermos mentales.

El hecho concreto que se relata a continuación ocurrió entre los últimos días de mayo pasado y los primeros días de junio corriente. Fue protagonizado por un preso enfermo mental, Juan Francisco González Valdéz, y otro preso de nombre Julio Omar Viera Bustelo. El señor González Valdéz fue tratado en varias oportunidades, con anterioridad a su detención, en el hospital para alienados de Montevideo (el "Hospital Vilarderbó"). Según el diagnóstico de las propias autoridades carcelarias, padece "esquizofrenia regresiva". A pesar de lo notorio y evidente de su estado mental anormal, se lo mantenía preso con el mismo régimen de los demás detenidos y sin adoptar ninguna medida de seguridad.

En el episodio denunciado el Sr. González Valdéz y el Sr. Viera recibieron orden de ir a cortar leña acompañados por un guardia. Se les proporcionó un hacha, que fue entregada al Sr. González Valdéz. En determinado momento en que el guardia no estaba observando, según la versión que ha sido aceptada por las autoridades, el Sr. González Valdéz, descargó un golpe con el hacha en la cabeza del Sr. Viera, causándole la muerte. Siempre según la misma versión oficial, el Sr. González Valdéz, al ser interpelado sobre lo que acababa de hacer; contestaba una y otra vez repitiendo su nombre y su número, los datos que todos los presos deben citar conforme al Reglamento al dirigirse a un funcionario. Lo ocurrido se hizo saber a todos los detenidos a través del sistema de parlantes que funciona en la cárcel.

En el momento de su muerte, el Sr. Viera estaba muy próximo al cumplimiento total de la pena que le había impuesto un juez militar."

09.07.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe. "(...) *Que fue obligado a cortar leña junto con otro detenido, Juan Francisco González Valdéz, quien presentaba graves trastornos psiquiátricos agravados por las condiciones de vida en el penal, la falta de tratamiento adecuado y el hostigamiento constante, lo que le ocasionaban períodos de crisis durante las cuales demostraba episodios de fuerte violencia. Ignorando este contexto, cuando se encontraba en uno de los períodos de crisis, las autoridades del penal los ponen a cortar leña juntos; en un momento sin vigilancia de la guardia, Horacio Viera es muerto de un golpe de hacha dado por Juan González. La muerte es comunicada a todos los detenidos por los altoparlantes del penal.*"

Respuestas del Gobierno uruguayo

03.09.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° C.E.51/82.

"Para el Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 51/82 de fecha 25 de junio de 1982.

TEXTO:

Referente a: Viera

Registramos: Viera Bustelo, Julio Omar

15.V.982: En el día de la fecha y en momentos en que se efectuaban trabajos de picado de leña en la leñera de la Sección Celdario, en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1, el recluso Julio Omar Viera Bustelo, resultó herido de un hachazo en la cabeza por el recluso Juan Francisco González Valdéz.

Fue asistido de inmediato por el Médico de Servicio, quien constató que el recluso presentaba una herida de hachazo en el cráneo, presentando paro cardíaco por anemia aguda por profuso sangrado a nivel de la herida en el cráneo y respiración agónica.

Se le efectuaron tareas de reanimación, las que una vez alcanzando cierto grado de recuperación, permiten su traslado al H. CC. FF.AA. en ambulancia, falleciendo en el mismo a la hora 12.20 del día 15 de mayo de 1982.

Causa de Muerte: "Traumatismo de cráneo encefálico con fracturas expuesta occipital y pérdida de masa encefálica y fractura en la base del cráneo". Tomó intervención el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av)

Ramón A. Sánchez" (Firma).

18.11.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"Dirigido a URUOEA- Washington. Fecha 18 de Noviembre de 1982.

Con referencia al Caso 8035 de la CIDH sírvase enviar a esa comisión siguiente respuesta: "En relación al Caso 8035 el Gobierno del Uruguay desea expresar lo siguiente: El E.M.R. N° 1 ubicado en Libertad, no es una "cárcel para presos políticos" como se expresa en la comunicación que se analiza, sino un establecimiento de detención en el que están reclusos los procesados por delitos de Lesa Nación. Los reclusos que padecen enfermedades de cualquier índole son debidamente tratados y reciben toda la atención que cada caso requiere, y en la circunstancia especial de afecciones mentales, la asistencia psiquiátrica necesaria es brindada por profesionales especializados. Es inaceptable lo que se manifiesta acerca de que las personas afectadas por estas dolencias representan un peligro para el resto de los detenidos, ya que de producirse estos extremos, se les traslada a centros hospitalarios adecuados. Como consecuencia, se rechaza por infundada la afirmación de que los reclusos son hostigados por las autoridades del penal, obligándoseles a convivir en celdas con enfermos mentales. Si bien el Sr. Juan González Valdéz presenta antecedentes psiquiátricos, jamás existió razón médica alguna que justificara su aislamiento, por lo que su régimen era el mismo que el de los demás detenidos. Por otra parte, los cuidados y tratamientos a que estaba sometido demuestran la preocupación de las autoridades en su recuperación. El Sr. González Valdéz desempeñaba todo tipo de tareas en el marco de una terapia de distracción para superar algunas etapas de depresión, no presentándose como un individuo violento o con signos de peligrosidad que hicieran necesaria una medida discriminatoria. El hecho que motivó el fallecimiento del Sr. Julio Viera Bustelo, consistió en un accidente que estuvo originado en un arrebato circunstancial con el fin de repeler una agresión verbal. Por la rapidez con que sucedió el hecho no fue posible una intervención inmediata de los guardias que en aquel momento efectuaban la vigilancia. Llama la atención que la comunicación haga referencia a versiones oficiales inexistentes, circunstancia que evidencia la intención de utilizar tan lamentable suceso para dar una imagen parcializada y deformada de la realidad.

Diplomacia."

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



WASEN ALANIZ, Adolfo

Datos personales

Documento de Identidad: 1.080.946 / 1.080.398 (según DNII).

Credencial Cívica:

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 14.01.1946.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Camino Carrasco N° 4096.

Estudiante: Facultad de Derecho.

Ocupación: Funcionario de la Biblioteca de la Universidad de la República.

Alias: Nepo, El Negro.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Centro de Estudiantes de Derecho (CED), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 20.05.1972 (según la ONU¹). 05.07.1972 (según la DNII).

Lugar: En un bar ubicado en el barrio La Comercial.

Hora: Hacia la noche.

Circunstancia: Es detenido junto a un compañero de militancia, "Iván", al producirse una razzia.

Reclusión: En condición de "rehén", junto a otros ocho dirigentes del MLN. Batallón de Infantería N° 1; Batallón de Infantería N° 13; Regimiento de Caballería N° 2 (Durazno, hasta 1976); Batallón de Infantería N° 4 (Colonia); Batallón de Infantería N° 6 (San José); Batallón de Infantería N° 10 (Treinta y Tres); Batallón de Infantería N° 11 (Minas); Grupo de Artillería N° 2 (Trinidad); Batallón de Ingenieros N° 3 (Paso de los Toros); Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Fue internado en diversas oportunidades en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

1- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Organización de las Naciones Unidas (ONU. Comisión de Derechos Humanos. 08.02.1980.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos:

Proceso Judicial

00.07.1972. Juzgado Letrado de Instrucción de FERIA de 2º Turno. Es procesado por los delitos de “Asociación para delinquir” y “Coautoría de falsificación de documentos públicos”.

15.02.1973. Fue procesado por los siguientes delitos: “Conspiración seguida de actos preparatorios”, “Autoevasión”, “Incendio”, “Privación de libertad con circunstancias agravantes especiales”, “Uso de documento público falso” y “Homicidio con circunstancias agravantes muy especiales”.

00.06.1982. Supremo Tribunal Militar. Es sentenciado en forma definitiva a 30 años de prisión más 15 años de Medidas de Seguridad Eliminativas. No toma en consideración los atenuantes de la gravedad de la enfermedad que padecía y que ya había cumplido 10 años de prisión.

25.11.1984. “Liberado el 17 de noviembre de 1984 por fallecimiento”.²

Fallecimiento

Fecha de muerte: 17.11.1984.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. Según Amnistía Internacional: “*tenía en la columna vertebral un tumor que lo llevaría a la paralización y la inminente muerte por cáncer*”.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Jorge Manera Lluveras (detenido)³: “*En mayo de 1980, nos llevan al cuartel de Paso de los Toros: a Wasem, a Engler y a mí. Anteriormente habíamos estado en cuarteles separados y es en esa oportunidad que nos juntan a los tres. (...) Cuando llegamos a Paso de los Toros, él ya sufría dolores intensos en la nuca y zona cervical. Había pedido asistencia médica pero le habían restado importancia. No se exactamente si le habían hecho algún diagnóstico en el otro cuartel, creo que no. Cuando ingresamos al cuartel, hay un control médico, el cual se da siempre a la entrada y salida, es decir cuando nos hacían traslados. Adolfo plantea sus problemas y el diagnóstico que le hacen es contractura muscular y en base a ese diagnóstico es que lo empiezan a tratar dándole medicamentos, desconozco cuáles. Los dolores siguieron durante mucho tiempo, meses, intensificándose cada vez más. En determinado momento comenzó a tener una inflamación en la zona cervical que fue creciendo. En ese momento cambia el diagnóstico, le dijeron que lo que tenía era un proceso infeccioso y empezaron a tratarlo aunque no conozco exactamente qué medicación le daban. (...) La inflamación continuó agrandándose, llegando a tener un aspecto deforme. (...) En abril del 81, o sea un año después del ingreso allí y tal vez un año y medio después que empezó a sentir los síntomas, lo llevaron al Hospital Militar. Allí estuvo aproximadamente un mes y medio o algo más. Cuando vuelve, supe que le habían extraído un tumor, que le habían hecho cirugía y tratamiento con bomba de cobalto y quimioterapia. (...) A nosotros nos sacan de ese cuartel en mayo del 82. (...) Durante ese período a él lo llevaron dos veces al hospital, es decir que no cumplieron con los plazos estipulados para el tratamiento. Adolfo estaba en las mismas condiciones que nosotros. Las celdas eran muy pequeñas, (...) y en muy malas condiciones. Se llovían todos los calabozos, (...) eran semi-subterráneas y muy húmedas. En esas condiciones estuvo desde que le dieron el alta en el Hospital. (...)”*

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.

3- Mosquera, Sonia. **Adolfo Wasem. El Tupamaro. Un puñado de cartas**, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 2006. Pág. 191-192-193.

Testimonio de Sonia Mosquera (esposa, detenida)⁴: “(...) En febrero del año 1981, me entero de su enfermedad a través de una carta de él, en la cual da por sentado que conozco determinados síntomas, a partir de los cuales él tiene deteriorada su salud, y que evidentemente me los había indicado en cartas anteriores que nunca me llegaron. Me reitera (...) que a partir de octubre del año 1980, comienza a sentir dolores en el cuello y al mismo tiempo aparece un proceso inflamatorio en la zona; explicándome detalladamente el lugar dónde se encuentra: en el lado izquierdo del cuello, hacia la columna. [La testimoniante continúa detallando el proceso de la enfermedad, contando los tratamientos y las operaciones a que fue sometido. Asimismo relata los encuentros que tuvieron en el Hospital Militar, los acontecimientos en torno a la huelga de hambre, y la presión popular para que se concediera la amnistía]. A mí me empiezan a llevar prácticamente todos los días a verlo, cosa que es muy extraña, que además se junta con varios elementos: por un lado el médico que lo ha atendido durante toda la enfermedad, Glaussius, se va de licencia y antes de irse le viene a decir que por el tiempo, le tocaría que le hicieran nuevamente el tratamiento con citostáticos, pero que, como está con las articulaciones inflamadas y tiene algunos problemas secundarios, que bueno, que va esperar que desaparezca para hacerle el tratamiento. Es una especie de consuelo. Me parece que el médico ya tenía claro que la situación se define en unos días y se toma licencia y además, se despide de él. El otro médico a cargo de Adolfo es el Dr. Kasdorf, quien es del mismo equipo que Glaussius, pero que cuando se produce la muerte desaparece de escena, no estaba en el hospital. Le traen a Adolfo un papel donde le permiten quedarse de noche con la familia, a mí me llevan todos los días (...), es la primera vez que yo lo veo enfrentado, realmente, a la proximidad de la muerte. El día que fallece a mí me llevan en una forma muy especial. Me vienen a despertar a las 2 de la mañana, muy bruscamente, violentamente, entra un soldado a la celda y me dice que me tengo que vestir rápidamente para ir al hospital. Pregunto por qué y me dice que mi esposo está grave; yo le pregunto si esta consciente o inconsciente y me dice que no sabe, que está grave. Me visto rápidamente, salgo, me esposan y me llevan. Cuando llegamos me llevan al mismo lugar donde siempre iba la visita, que era el calabozo donde él estaba viviendo desde hacía meses en el hospital, me entraron a mí primero al aislamiento, y cuando entró Adolfo ya había muerto, y a mí en ningún momento me avisaron, estaba completamente tapado con una sábana blanca que le cubría el rostro. (...)”

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

“WASEN ALANIZ: Adolfo.- (“Petizo”)- (“López”)- (“Víctor”)- (“Nepo”)- (“El Negro”)

PRONTUARIO N° 288.-

Cédula de Identidad 1.080.389 Cred. Cívica

Céd. Ident. Interior o Exterior

Registro Fotográfico 1.890.099 Pasaporte

Ocupación Est. Derecho Organización Centro de Estudiantes de Derecho.-Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay.- Fundación de Cultura Universitaria. Terrorista del MLN “Tupamaros”.-

Domicilio: Egipto N° 4296.- (abril 1970) Cno. Carrasco N° 4096 (1972)-

Datos personales y familiares. Nacido en Montevideo el día 14 de enero de 1946, hijo de Adolfo y Emiliana; casado con Sonia María Mosquera Villamil.-

ACTUACIONES

FECHA ANOTACIONES CONSTE

Ocupa el 11° lugar del Lema “Agrupación de Avanzada Universitaria (ADAU)”, para integrar la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Derecho por el período 967/968.-it.- Según informe N°

4- Mosquera, Sonia. **Adolfo Wasen**. Ob. Cit. Pág. 161, Págs.177-178.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

809 fechado el día 4 de octubre de 1969, ocupa el cargo de secretario de relaciones de la federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay.- Es funcionario de la Biblioteca de la Universidad. Visitó en dos oportunidades la Unión Soviética.-ap.-

23/IV/970 El Depto. N° 4 de la DNII solicita la captura del causante, por saberlo integrante de grupos sediciosos.-

3/IV/970 El causante, junto a otros integrantes de la Organización del MLN intentó llevar a cabo un asalto en la finca de la calle Dunant N° 3954, domicilio de un funcionario Policial, que desempeña tareas de Armero. En el grupo de sediciosos se encontraba Sonia María Mosquera Villamil, esposa del causante y la que fuera detenida posteriormente en una finca de la calle Maipú N° 1894 y procesada por Juez Ldo. de Instrucción de 2do. Turno.- (Ver Oficios N° 273 y 278 de 7 y 9 de abril de 1970 del Departamento 4) lac.-

14/IV/971 Se establece que el causante fue quien dio denominación al G.A.P. (Grupo de Acción Popular) fundado por (...) (Ver informe N° 1843 del 14/IV/971 Dpto. 2).-apm.-

2/VII/971 Fue detenido conjuntamente con quién resultó ser (...), por personal del Depto. N° 4, cuando los mismos se retiraban de la finca de la calle Juan de Dios Peza N° 2330, domicilio de Héctor Daniel Brum Cornelius, persona ésta que fuera procesada por actividades subversivas.- En tal oportunidad fue allanada la mencionada finca y detenida la esposa del nombrado Brum Cornelius, María de los Angeles Corbo Aguirregaray.- (...) se vinculó con la organización Terrorista MLN a partir del 3 de abril de 1970, momentos después de haber fracasado en el intento de llevar a cabo el asalto a la finca de la calle Dunant N° 3954, domicilio del armero de Radio Patrullas, a partir de ese momento pasó, conjuntamente con su esposa, quien también integraba el grupo sedicioso a la clandestinidad; (...) recibía dinero de la Organización para cubrir gastos; (...) antes de integrar la Organización se dedicaba a la venta de libros; (...) ocupó varias fincas pertenecientes a la Organización; (...) dentro de la misma cumplía la tarea de sacar copias a máquina; (...) sus padres viven en Cno.

HOJA N° 2

Carrasco N° 4096; (...) había concurrido al Depto. 2 de la calle Juan Dios Peza N° 2330, a los efectos de comunicarle a los ocupantes del mismo que la Policía iba a proceder a allanar dicho apartamento.- El causante portaba documentos falsos a nombre de Hugo César Rodríguez Olivera.- El Juez Ldo. de Instrucción de Feria (2do. Turno), procesó al causante por los delitos de “Asociación para delinquir” y “Coautoría de falsificación de documentos públicos”.- (Ver Oficios. N° 507 y 516 de fecha 8 y 9 de Julio de 1971, respectivamente.- del Departamento N° 4) lac.-

5/IX/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Puntas Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.-

7/X/971: Según Acta tomada el 10/V/971 por el Depto. 2 a un funcionario del Liceo N° 3 “Dámaso Larrañaga”, éste reconoció en las fotos que se le exhibieron al causante como una de las personas que amenazaron al Director del mencionado centro de estudios.-apm.-

5/VII/972 Detenido por las Fuerzas Conjuntas.-api.-

26/VIII/72 Por Comunicado N° 339 del 19/VII/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante conjuntamente con (...), integró el equipo de sediciosos que ultimaron a cuatro soldados que oficiaban de custodia del Sr. Comandante en Jefe del Ejército en Abacú N° 2126.- Trasmitió el orden del “Ejecutivo” y supervisó la planificación.-apm.-

18/XII/72 Por Relación de OCOA s/n y s/f se informa que se halla detenido en el Batallón “Florida” de Infantería N° 1.-apm.-

6/II/973 Por Comunicado N° 740 del 15/II/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por los siguientes delitos:- “Conspiración seguida de actos preparatorios”; “Autoevasión”; “Incendio”; “Privación de libertad con circunstancias agravantes especiales”; “Uso de documento público falso” y “Homicidio con circunstancias agravantes muy especiales”.apm.

23/V/975 Según (...) actas, concurría a reuniones que se llevaban a cabo en la finca de la Avda. Larrañaga N° 3886, domicilio (...) y en las cuales se trataban Asuntos políticos y también Asuntos rela-

cionados con actividades subversivas.- A dichas reuniones concurrían además, (...)- (Memorándum del "SID" I-Nº 34/974 de 25/X/974).- Carpeta de Asuntos Nº 5001/56,-65.-lac.-

6/IX/975 Según Parte Especial de Información Nº 80/973, del EMR Nº3 de Paso de los Toros, informa que según declaraciones de 10 sediciosos interrogados el titular intervino: "en el homicidio del Florista Guidet; homicidio del Agte. Carballo de la Gdía. Metropolitana, ametrallamiento de tres Agentes Policiales frente a Canal 4 de Televisión; atentado contra la textil Botaioli en Capurro; atentado contra la Empresa Pérez Noble; atentado contra la Planta de la General Motor; secuestro del Cónsul Ciudadano Caetano Pellegrini Giampietro; en el asalto a una escribanía de Treinta y Tres; asalto al domicilio del Coronel (PAM) Mazzetti; asalto al Banco Francés e Italiano; asalto a un

HOJA Nº 3

armero en la calle Dunant; asalto a la Caja Nacional de Ahorro Postal Sección Préstamos Pignoraticios; asalto al Banco Pan de Azúcar sucursal Colón.- "Al respecto Ver Cpta. 48 Caja 5001/64 de la secc. Asunto".-cri.-

13/II/976 Ref. anotación de fecha 8/VII/71 Ver Asunto Nº I-1-3-4-lbm.-

5/IV/976 Por Comunicado Especial Nº 10 de las FF.CC. de fecha 14/II/976, se establece que concurre con Mauricio Rosencoff después de las elecciones de 1971 a una reunión con Arismendi, donde se ponen de manifiesto algunas discrepancias en virtud de que el Partido Comunista acusa al MLN de haber apoyado políticamente a Erro a través del Movimiento 26 de Marzo y éstos a su vez le increpan de no haberles prestado las AR 15 que les pidieron.- jaf.-

5/VII/976: Referente a la anotación que antecede, ver Asunto 2-2-3-13-hc

24/9/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encontraba como Baja del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1- Libertad- Depto. de San José.- (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR Nº 1).- Cpta. de Asunto 5001/64-Nº 5.-lac.-

25/4/1977:- Se establece que en 1970 era responsable de un Grupo de Acción en Formación (GAF) del MLN encuadrado en el Sector Militar de la Columna 15 y que integraba (...), Washington Javier Barrios Fernández, "Ernesto", "Queco" y "Quica". Realizaban reuniones para mantener discusiones políticas y recibir instrucciones sobre armas en Gregorio Suárez Nº 2808, ap.6, domicilio (...)- Dicho grupo se disolvió dos meses más tarde.- Con el alias de "López" comandó el grupo que realizó el secuestro del cónsul brasileño Aloysio Días Gomide en el marco de la "Operación Satán".- Acta Nº 3074 tomada en enero de 1977 (...)- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del PC) Asunto 2-1-2-81.-apm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977.

6/12/977 El Boletín Nº 63/977 del GRISUR (Grupo de Información y Solidaridad Uruguay) publica su nombre manifestando que su detención por parte del gobierno uruguayo, se debe a que se lo usa como rehén en caso de que su grupo se decida a operar nuevamente. Si esto ocurriere dice el boletín éste sería ejecutado en represalia junto a sus compañeros de reclusión- Asunto 1-4-10-35.-dacm.-

20/4/78: Por PEI 060/78 del EME, se establece que intentó fugar del Batallón de Infantería Nº 4, de la ciudad de Colonia, el día 10/11/77, junto a (...)- Ver Asunto 8-2-4-170.-chc.-

8/XI/978:- Diario "El País" del 8/XI/978, Pág. 5.- Transcribe comunicado publicado en el diario de París, Francia, "Le Monde", en el que se informa de la creación en el mes de octubre pasado, del "movimiento para la Defensa de Sendic".- Se trata de un reagrupamiento de tupamaros radicados en Europa, presentado como una organización por los "derechos humanos" y bajo la cobertura de intelectuales y marxistas franceses y de otras nacionalidades.- Dicho movimiento reclama públicamente la libertad de los cabecillas Tupamaros incluyendo al titular.- Asunto 1-4-11-41.-apm.-

4/I/979:- En la fecha se informa al Juzgado Militar de Inst. por Memorándum. Nº 7129/78

16/8/979.- Mencionado en el documento de A. Internacional denominado "Condiciones de detención para prisioneros políticos en Uruguay". (Junio de 1979). (Considerado en calidad de "rehén").- Ver asunto (Bulto) Nº 247.- jam.-

19/9/979:- (Boletín Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay- mayo 1979).- Se publica una nota titulada:- "Los rehenes de la dictadura resisten", en la que se establece que está dete-

nido en condiciones inhumanas y es en cambio de lugar de reclusión periódicamente.- Se agrega que estuvo al borde de la muerte por feroces torturas que le fueron inflingidas.- Asunto 2-4-3-268.-apm.-

HOJA N° 4

14/XI/979:- El Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Información por Boletín N° 47 informa de una denuncia realizada en París por la organización denominada Colectivo para la Defensa sobre la situación de rehenes en que han mantenido varios Tupamaros (entre los que figura el titular), estableciéndose que Jorge Manera se encuentra en un estado de debilidad extrema con la salud muy quebrantada. Ver Asunto N° 1-1-20.58.cdif.-

27/12/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay, de julio/agosto/79).- Se informa que se halla en calidad de “Rehén de la dictadura”, y que el 10 de setiembre a llamado de los Comités se lanzó por toda Europa un día por los rehenes, exigiendo una explicación a las diferentes representaciones diplomáticas en cada país, sobre la suerte del titular y otros en la misma situación.- Asunto 2-4-3-284.-apm.-

2/2/80:- “Clamor”, N° 8 de diciembre de 1979, pág. 15.- En julio de 1973 estuvo en calidad de rehén en el EMR I, actualmente se hallarían en un cuartel.- Se agrega que está sometido a condiciones inhumanas, sin ningún contacto con el exterior, en un espacio de dos metros cuadrados y sometido a permanentes apremios físicos y síquicos.- Asunto 5-1-5-85.-apm.-

14/III/980:- Reunión Ministerial del 21/XII/979 entre el Sr. Delegado Internacional de la Cruz Roja (CICR) Dn. Francois Robadey y los integrantes de la Comisión designada por el Gobierno Uruguayo con el cometido de establecer los contactos pertinentes a los efectos de acordar las formalidades de la visita a realizarse a partir del 23/I/980 a los detenidos por delitos de Lesa Nación o situaciones conexas, como así también sus lugares de reclusión.- Ver Asunto 1-1-16-20.-cv.-

17/3/980:- (Acta tomada el 19/9/72 (...)).- A mediados de 1971 integró con (...) y (...), la comisión que se encargó de la planificación de la fuga del Penal de Punta Carretas.- Asunto 1-1-3-47.-apm.-

23/IV/980: Según PEI 75/979 de fecha 29/XII/979 del Dpto. 1 de la DNII, en la publicación mensual titulada “Denuncia”, correspondiente a noviembre de 1979, año 4 N° 46, bajo el título; “Uruguay, los rehenes de la dictadura”, se publica una solicitada firma por un “colectivo por la defensa de Raúl Sendic” de la Avda. 27 Av. De Choisy, 750132, París, Francia, en la que se menciona como “rehenes de la dictadura uruguaya”, al titular Raúl Sendic, Julio Marenales, Jorge Manera, José Mujica, E. Fernández Huidobro, Jorge Zabalza, Mauricio Rosencof y Henry Engler, que fueron designados por el Gobierno Uruguayo para ser sumariamente pasados por las armas en caso de que el MLN continuara sus actividades en el Uruguay.- Ver Asunto 1-4-10-53.-hc.-

9/V/980: Ídem. anotación que antecede, ver Asunto 1-4-10-54.-hc.-

2/6/980: Larga nómina de personas e instituciones extranjeras, firman un Nota titulada “Uruguay: Para salvar la vida de Raúl Sendic y sus camaradas”, en la que se reproduce el texto de una nota dirigida al Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, intercediendo por Raúl Sendic, por el titular y por otros siete notorios Tupamaros, que se encuentran detenidos.- La misma fue publicada en el diario francés “Le Monde” en su edición de 16-17/3/980.- Se adjunta el texto de la mencionada nota, en francés y su respectiva traducción.- Ver Asunto N° 1-1-20-120.-lac.-

6/9/80: Será juzgado por el Supremo Tribunal Militar en audiencia pública, a partir del 15 de setiembre, conjuntamente con otros sediciosos.-Inf. Psa. 215/80. hhf.-

HOJA N° 5

23/10/980: Según el diario “El País” de fecha 1/9/1980 pág. 1 tiene las mismas anotaciones que las del 6/9/1980 para el asunto 1-1-3-136.-eb.-

23/10/1980.- Según el diario “La Prensa” de fecha 2/9/1980 pág. 5 tiene las mismas anotaciones que las del 6/9/1980 para el asunto 1-1-3-137.-eb.

8/XII/980:- Conjuntamente con los nombres de Sendic, Mujica Cordano, Almirati Nieto, Engler Golovchenko, Marenales Sáenz, y Rosencof, aparecen en el Boletín Clandestino “Desde Uruguay” N° 18/980 de la 2da. Quincena del mes de setiembre, donde se anuncia, que periódicos uruguayos, destacaban el Juicio público que se le haría por parte del S.T. Militar.- Posteriormente un cable de la Agencia

AFP, desmiente la celebración de dichos juicios, una semana más tarde.- Ver Asunto N° 2-4-3-322.-lac.-

27/1/981:- En boletín s/f de “Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay”, se transcriben declaraciones de Jean Charles Serralta al diario francés “Le Monde” referentes a “torturas” infligidas a “presos políticos” en nuestro país, entre los que se menciona al titular.- Asunto 2-4-3-320.-apm.-

27/3/981:- Referente a la anotación del 16/2/73 ídem según Asunto 1-1-3-148.-apm.-

11/7/81:- Mencionado en una lista de sediciosos que se hallarían en condición de rehenes en nuestro país, según material encontrado en el interior de un ómnibus en la ciudad de Ginebra, Suiza.- Asunto 1-4-10-64.-apm.-

22/10/1981: Mismas anotaciones que las de 16/2/1973 por el asunto 1-1-3-145.eb.

21/2/982:- El boletín clandestino “Desde Uruguay” N° 2/982, informa que padece una grave enfermedad y es mantenido en calabozo de rigor en un cuartel del interior, siendo su estado grave.- Asunto 2-4-3-396.-apm.-

25/2/982: En Boletín del Comité de Familiares de Presos Políticos Uruguayos se denuncia su actual situación, y se destaca que fue operado de un tumor maligno en el hombro izquierdo en el año 1980.- Asunto 1-4-12-61.-apm.-

22.3.1982. Según Boletín informativo de ALDHU n. 3 de enero de 1982. Treinta y siete años, está muriendo de un tumor maligno (fibrosarcoma) y está recibiendo aplicaciones de cobalto. Está detenido en el Batallón de Ingenieros N° 3, Paso de los Toros. Ver Bulto 442.eb.

23.3.1982.- De acuerdo a Boletín FPPU de febrero de 1982, se denuncia por la salud de Adolfo Wassen (sic) Alanis 36 años detenido desde 1972. Siendo uno de los 9 rehenes de la dictadura, ha debido vivir en condiciones inhumanas y degradantes, alojado en celdas subterráneas en distintos cuarteles del interior del país. En 1980 comienza a sufrir dolores en el hombro izquierdo, descubriéndose un tumor en la parte posterior superior del cuello. Recibe entonces como único tratamiento, el suministro de analgésicos. En 1981 se agrava de tal modo que se le interna en el Hospital Militar, donde le diagnostican un tumor maligno que se extiende desde el cuello hasta las vértebras y músculos cervicales. Sin embargo y a pesar de esto a fines de agosto de 1981, Wassen (sic) fue trasladado a una celda subterránea en el cuartel de Paso de los Toros. Allí no recibe ni la alimentación ni el tratamiento suficiente y adecuado que requiere su grave enfermedad. Ver asunto 1-4-12-63.eb.

20/4/1982 Mismas anotaciones que las del 23/3/1982 para el asunto 2-4-3-411.eb.

8/VI/982: “Cuestión” s/número s/fecha: Bajo el título “Adolfo Wassen (sic) pelagra su vida”, se informa sobre el estado de salud, expresando que le fue extirpado un tumor maligno de la base del cuello, y que luego de la operación se le han hecho treinta aplicaciones de bomba de cobalto.- Asunto N° 2-4-3-424.- EMC/ni.-

26/6/982: Diario El País del 23/6/82, pág. 10: “Condenado por la J. Mil. A cumplir 30 años de penitenciaría y de 10 a 15 de medidas de seguridad eliminativas, por su intensa actividad terrorista.- Asunto 1-1-3-166.-dacm.-

HOJA N° 6

29/7/82.- El Boletín clandestino FPPU de abril de 1982, de tendencia izquierdista, lo menciona como prisionero político, haciendo referencia a las “pésimas” condiciones de vida que se ve obligado a soportar en su lugar de reclusión.- Ver Asunto N. 2-4-7-238.- jom.-

3/8/982.- Su condena de 30 años se informa en el Boletín Clandestino “Desde Uruguay” N° 14/982.-Ver Asunto 2-1-18-475.-lvb.-

X/982: El boletín clandestino “Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay”, correspondiente al mes de mayo de 1981, informa bajo el título “Denuncia, que el mismo sufre de un tumor cervical maligno.- Asunto N° 2-4-3-361.-EMC/ni.-

5/10/982:- “Boletín”, publicación de noviembre de 1981 del Comité de Familiares de Presos Políticos Uruguayos informa sobre el estado de salud del titular.- Asunto 1-4-12-62.-apm.-

10/982: Una persona de nombre (...), envía una nota al Sr. Jefe de Policía de San José detallando un párrafo del “Código de Conducta para los funcionarios encargados, de hacer cumplir la ley”, aprobado por la ONU, para finalmente interesarse por el estado de salud del titular, de Mauricio Rosencoff, Raúl Sendic Antonaccio y Jorge Manera.- Ver Asunto 1-4-11-86.lvf.-

11/82. Figura en una nómina publicada en la revista “ALDHU” (Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos), N° 3, de enero de 1982, de presos políticos y sindicales que se encuentran enfermos y “esperan la muerte sin encontrar en las autoridades uruguayas ni comprensión ni misericordia por su drama”. Ver Asunto N° 2-4-7-228.-jom.-

XII/982: Boletín clandestino “Cadena mundial de información y solidaridad con Uruguay”, correspondiente a febrero-marzo de 1982.- Se informa que una “representación” de diversos organismos internacionales, concretaron una entrevista con el Sr. Embajador de Uruguay en Francia.- Al mismo, le fue entregada una nómina de nombres de sediciosos presos, que se encuentran enfermos en la que es mencionado.- Asunto N° 2-1-18-495.- EMC/ni.-

XII/982: Boletín clandestino “Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay”, correspondiente a febrero-marzo de 1982.- Bajo el título “Presos en grave estado de salud”, se informa que el mismo se encuentra en estas condiciones.- Asunto N° 2-1-18-495.- EMC/ni.-

1983 Figura entre los sediciosos cuya libertad se reclama en el Boletín FPPU de enero/1983 del Comité de Familiares de Presos Políticos Uruguayos. Asunto 1-4-11-91.eb.

6/983: Revista “Respuesta Uruguaya”, N° 4 de junio de 1982, página 5, aparece mencionado junto a otros sediciosos recluidos, según Informe de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, en el cual se solicita la libertad por encontrarse en precarias condiciones de salud.-mdt.-

8/983: Entre los recortes de prensa fotocopiados que componen cuatro hojas que se hicieron llegar, en 1982, a direcciones elegidas al azar en nuestro medio, figura uno s/f, firmado por el “Comité por la Defensa de los Rehenes de la Dictadura Uruguay- Venezuela”, denunciando el estado de salud del titular.- Asunto 2-1-18-502.-apm.-

8/983: Según Boletín clandestino 006 de PRESSUR correspondiente a abril 24 de 1983 bajo el título- “Gravísima situación de Presos Políticos” se informa de supuestas “fuentes de la Resistencia uruguaya”, sobre la situación actual del titular.- Ver Asunto Bulto 508.lvf.-

11/1983 Por relación de reclusos que fueron Altas en el período comprendido es el 25 de setiembre y el 25 de octubre de 1983 del EMR 1 del 25 de octubre de 1983, figura con fecha de reingreso el 20/10/1983. Ver Asunto 2-1-364.eb.

ABRIL 1983- REVISADO- R 57.

HOJA N° 7

12/12/1983.- Por relación de Reclusos Liberados del EMR 1 en el período comprendido entre el 25 de octubre y el 25 de noviembre de 1983, figura como Evacuado (MPS) el 1/11/1983. Ver Asunto 2-1-17-347.eb.

5/1/983: Ídem anotación de fecha 23/XI/983.- Ver Asunto 2-1-12-372.-wdan.-

10/5/984:- Figura en una relación de reclusos que fueron Altas en el EMR 1 en el período comprendido entre el 25/Mar al 25/Abr/984, mencionándose como fecha el 11/4/984, procedente del RCM N° 2.- Ver Asunto 1-1-12-415.-Lvf.-

18/06/984: El Boletín de la FPPU, órgano del Comité de Familiares de Presos Políticos Uruguayos, en su edición de enero de 1983, se refiere a la situación de varios procesados subversivos, entre ellos el titular.- Ver Asunto 1-4-12-118.-glfs.

5/7/984: “El Día” del 5/7/984, informa que el titular, internado en el Hospital Central de las FFAA., inició el día 30/6/984, una huelga de hambre en reclamo de una amnistía para todos los presos políticos y el derecho al retorno para todos los exiliados.-mdt.-

5/7/984:- Por P. de N. de la DII 186/84 del 4 de julio se informa que en la Plaza de Cagancha un grupo de personas entregaban en la vísperas panfletos solicitando la libertad del titular, firmado por Madres y Familiares de procesados por la Justicia Militar.-apm.-

6/7/984: Por P. de N. de la DII 187/84 del 5/7/84 se informa que en la víspera en Plaza de Cagancha se repartieron volantes firmados por el "Comité de Madres y Familiares de procesados por la Justicia Militar" solicitando la libertad del titular.-apm.-

7/7/984: Por P. de N. de la DII 188/84 del 6/7/84 se informa que en Plaza de Cagancha un grupo de personas distribuyeron volantes reclamando la libertad del titular.-apm.-

9/7/984: Por P. de N. de la DII 189/84 del 7/7/84 se informa que un grupo de personas repartían volantes exigiendo su libertad.-apm.-

10/7/984: Por P. de N. de la DII 190/84 del 8/7/84 se informa que se realizó una concentración de jóvenes en Plaza de Cagancha solicitando su libertad.- Se exhibió una pancarta en tal sentido firmada por ASCEEP-FEUU que fue depositada en la Parroquia de los Padres Conventuales.-apm.-

11/7/984: Por P. de N. de la DII 191/84 del 9/7/84 se informa que frente al H.M.C. se concentró un grupo de personas solicitando su libertad.- apm.-

12/7/984:- Por P. de N. de la DII 192/84 del 10/7/84 se informa que la "Intersectorial" realizó una conferencia de prensa a fin de dar detalles sobre el ayuno que se comenzará en apoyo del titular.-apm.-

13/7/984: "La Mañana" del 12/7/984, pág. 6 y 7, publica dos artículos sobre la situación de este sedicioso, haciendo una reseña de sus actividades delictivas y la dificultad de una salida clara para su caso.-mdt.-

14/7/984:- Por P. de N. de la DII 194/84 del 12/7/84 se informa que en la víspera se realizaron concentraciones de personas y acudieron medios informativos al local donde 21 personas hacen "ayuno" en apoyo del pedido de liberación.-apm.-

16-07-984. Por P. de Nov. de la DII N° 195/984 del 13-07-984 se informa que continúan las concentraciones en la Parroquia San Antonio donde 21 personas realizan ayuno voluntario solicitando su libertad.-Lbm.-

17/7/984:- Por P. de N. de la DII 196/84 del 14/7/84 se informa que continúan las concentraciones en la Parroquia San Antonio donde 21 personas continúan el ayuno voluntario en apoyo de una solicitud para el titular.-apm.-

HOJA N° 8

27/7/984:- Por P. de N. de la DII 205/84 del 23/7/84 se informa que en la Plaza de Cagancha se realizó una concentración de personas solicitando su libertad.- Promueven tal actividad las Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, Familiares de Desaparecidos en Uruguay, Argentina y Paraguay y Familiares de Exiliados.-apm.-

17/11/84.- Falleció en el día de la fecha.- ("Últimas Noticias", Pág. 12).- jom.-

7/12/1984.- Figura en una relación de Reclusos Liberados del EMR n. 1 de fecha 25 de Noviembre de 1984, liberado el 17/11/1984 por Fallecimiento. Ver asunto 2-1-17-452.eb.

11/12/1984.- Mismas anotaciones que las del 7/12/1984 para el asunto 2-1-17-455.

5/10/87: En el mes de noviembre de 1985 se establece que fue el autor de los temas "La Leyenda del Queguay", "El sapito Manuel", "Cipo-Cipo" y "Romance del Prisionero", los que son interpretados por el Grupo Musical Canciones en el Calabozo.- Ev. A- 1.- (PEI (I) N° 312/985 del D-II del EM de la DE IV del 140900 NOV 985).- Asunto N° 3-7-2-5.- CDLS/ni/mca.-

7.7.988.- Trayectoria y muerte de Adolfo Wasen Alaniz. Ver M. Amargo N° 19 del 6.5.87, Ps.-26 y 27. FL/rphf.

26/1/89- Por Aerograma N° 1806/83-1921 del 21/11/83, la Embajada de Uruguay en Francia informa que recibió cartas de miembros de la ACAT y de la Amnesty International donde se interesan por el titular, ya que el mismo sería mantenido en condiciones de detención degradantes.- Ver Asunto 1-4-11-98.- FL. Ws.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 72

REV. 2000 N° 001".

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Departamento N° 4.

Parte de Novedades Diarias. Segunda Quincena de Noviembre 1984.⁶

Informe sobre la vigilancia al velorio de Adolfo Wasem Alaniz.

“17 noviembre 1984.

NOVEDAD NRO. 947.- Concentración y movilización del denominado grupo de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, apoyados por el IDI, del Frente Amplio.-

Concentración: Acera norte de 8 de Octubre y Luis A. Herrera.-

Movilización: Desde el lugar, mencionado anteriormente hasta frente al HMC, regresando sobre sus pasos, para dirigirse al velatorio Adolfo Wassen (sic) Alaniz. (Pan de Azúcar y 8 de Octubre)

Horario de comienzo: 19.45.- Finalización: 21.45.-

Publico máximo: 600 personas.-

Pancartas: “Otro Asesinato- Ahora Es Wassen Alaniz- ¿Cuántos Más?”- “Sepan que yo solo muerdo si ustedes aflojan”- “Libertad inmediata de presos gravemente enfermos”- Firma Grupo de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar.-

TEXTO: En la esquina señalada anteriormente partieron a la hora 20.35, unas 400 personas, marchando por 8 de Octubre senda norte en dirección al HMC, allí se estacionan en completo silencio para minutos más tarde regresar sobre sus pasos, siempre en silencio hasta el cruce con L. A. de Herrera; aquí cambian de senda y adoptan la modalidad de manifestar con cánticos y golpes de manos, aumentando el número de ellos a 600; en tal actitud continúan la marcha hasta (...) donde viene siendo velado Wassen Alaniz, donde llegan a la hora 21.45.

En el lugar del velatorio se encontraban reunidas unas 200 personas, las que unidas llegaron a 800 personas; notándose más tarde una lenta dispersión-

Cabe destacar que frente al HMC, se dispuso un cordón de seguridad, mientras los concentrados permanecieron allí; por otra parte durante el día un policía de éste Dpto. estuvo apostado en el lugar donde se velan los restos de Wassen Alaniz, informando que la situación, fue de poca afluencia de público en horas de la mañana acrecentándose en la tarde, debiéndose hacer cola para ingresar a la sala. Se adjuntan volantes hallados en la zona.-

Inocencio Alfonso Sanguineti.

Of. Principal” (Firma).

Informes Militares

Observaciones

23.04.1970. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4. Solicita su captura.

02.07.1971. Fue detenido por efectivos de la Dirección de Información e Inteligencia, Departamento N° 4.

05.09.1971. Se fuga del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas junto a ciento cinco presos políticos y cinco delincuentes comunes.

19.09.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 513. *“Por informaciones recibidas, se tomó conocimiento que un avión CESSNA 310, cuyas características son CX ARA- que estaba estacionado en el aeródromo de Tacuarembó, estaría sirviendo de apoyo a la organización criminal. Hechas las indagaciones pertinentes, se detuvo a una persona que resultó ser: Rubén Omar Rivero Abascal, (a) “Rómulo” (...), quién era piloto. (...) Se comprobó a posteriori por declaraciones del delincuente, que el día 19 de noviembre de 1971 transportó a Asunción del Paraguay, al faccioso Adolfo*

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Wassen Alaniz, (a) “Nepo”, *quién prosiguió su viaje en un avión de línea comercial a Chile a realizar contactos, regresando al país, el día 26 de noviembre del mismo año. (...)*”

15.02.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 740. *“Las personas que se citan a continuación han sido procesadas por la Justicia Militar por los delitos que se establecen: Adolfo Wasen Alaniz, Empleado, Domiciliado en Camino Carrasco 4096, por: “Conspiración Seguida de Actos Preparatorios”, “Autoevasión”, “Incendio”, “Privación de Libertad con Circunstancias Agravantes Especiales”, “Uso de Documento Público Falso” y “Homicidio con Circunstancias Agravantes muy Especiales”. (...)*”

00.09.1973. Nueve integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), son sacados de sus celdas ubicadas en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1), convirtiéndose así en los llamados “rehenes de la dictadura”: Adolfo Wasen Alaniz, Raúl Sendic, Jorge Zabalza, Henry Engler Golovchenko, José Mujica Cordano, Eleuterio Fernández Huidobro, Mauricio Rosencof, Julio Marenales y Jorge Manera Lluveras. Otro tanto sucede con mujeres detenidas por pertenecer al MLN-T.

1977. El Dr. Eduardo Carvalho, abogado defensor, denuncia que las condiciones de reclusión de los rehenes estaban destinadas a exterminar a los dirigentes de la organización guerrillera llevándolos a la locura o al suicidio.⁷

00.04.1980. Es trasladado al Hospital Militar debido a que los fuertes dolores en el cuello y un bulto habían crecido. Se lo trató con calmantes y anti-inflamatorios hasta abril de 1981.

00.05.1981. El médico oncólogo, Dr. Glaussius, le diagnostica hemangio perisitoma maligno, de malignidad leve y ordena una operación inmediata. Se le extirpa el tumor y se le hacen aplicaciones de cobalto. Se le prescribe un tratamiento consistente en citostáticos y controles de sangre, orina, placas de tórax y electrocardiograma cada 4 a 6 semanas. Nada de eso se realiza y luego de su internación es devuelto al cuartel; pasa seis meses sin ningún control médico.

00.05.1983. Debe ser nuevamente operado por un tumor en el lado derecho del cuello, metástasis del anterior. Se siguió tratamiento de citostáticos hasta noviembre de 1983, cuando el médico decide interrumpirlo porque de ahí en adelante es posible un ataque de miocardio.

1984. Permanece dos meses recluido en el calabazo de castigo del Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1), lugar conocido como “la Isla”.

29.05.1984. Es internado en el Hospital Militar donde se le detectaron tres tumores en el hígado y dos en los pulmones que son metástasis del anterior.

30.06.1984. Inicia una huelga de hambre que mantiene durante más de un mes por: “libertad para todos sus compañeros presos y retorno de todos los exiliados”.

00.07.1984. Los “rehenes” del MLN son visitados por representantes de la Cruz Roja. En el caso particular de Wasem Alaniz, se realiza un informe que contradice el diagnóstico de salud elaborado por el Dr. Glaussius.

17.11.1984. El grupo de “Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar” emite un comunicado en el que se señala: *“Rivero, Roslik, Leivas, Yoldi, Martínez Addiego, Bernatti, y ayer Adolfo Wassen. 7 víctimas que expresan todas las armas que la dictadura militar ha utilizado para la destrucción de los detenidos. La tortura hasta la muerte, el hostigamiento síquico planificado y permanente que lleva en muchos casos al suicidio, la omisión de asistencia deliberada que permite que enfermedades que podían haber sido curables se transformen en causa inevitable de la muerte. Seguramente estos 7 nombres no aparecen en ningún comunicado de la DINARP. Los militares son responsables directos de la muerte de Adolfo Wassen (sic) porque le negaron asistencia durante más de un año, pese a sus reiterados reclamos y al avance de su enfermedad. Porque luego de que le extirpan un tumor lo devolvieron a su celda subterránea en el cuartel de Paso de los Toros. Pero también son responsables de la forma en que lo obligaron a morir: aislado e incomunicado en un calabozo de castigo del Hospital Militar (...).”*

18.11.1984. Sus restos son velados en un local ubicado en Pan de Azúcar y 8 Octubre, su barrio, con masiva concurrencia. Luego son llevados por miles de personas hasta el Cementerio del Norte.

7- Martínez, Virginia. **Tiempos de dictadura**. Ob. Cit. Pág. 26.

Gestiones

1982. Amnesty International. *“Preocupaciones de Amnistía Internacional en materia de derechos humanos en Uruguay. Anexo 3 Presos Enfermos. (...) Adolfo Wassen Alaniz (...). Ha sido procesado pero se desconoce si se ha dictado condena alguna. (...) En setiembre de 1973 Adolfo Wassen y otros ocho supuestos dirigentes tupamaros fueron trasladados de la cárcel donde estaban reclusos y considerados como “rehenes”. (...) Todos ellos han sido transferidos varias veces. Siempre han sido mantenidos totalmente aislados, en celdas muy pequeñas. (...) Se ha informado que Adolfo Wassen actualmente está detenido en el Batallón de Ingenieros N° 3 Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. En abril de 1981 los especialistas diagnosticaron que Adolfo Wassen padecía de un fibrosarcoma maligno (...). El pronóstico sobre su recuperación no se muestra optimista y es probable que quede paralizado y finalmente muera de cáncer”.*

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH). Caso N° 1872.

18.05.1982. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: “En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero”. Se adjunta una lista de presos enfermos en la que se menciona a Adolfo Wasen Alaniz.

11.10.1982. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comité de Derechos Humanos.

Respuestas del Gobierno uruguayo

02.05.1975. Antecedentes de la respuesta del gobierno uruguayo. Nota del Ministerio de Defensa Nacional dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores. *“En respuesta a su Nota N° OEA 106/744 de fecha 12 de noviembre de 1974 a la que se adjuntan copias de las notas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fecha 8 de octubre y 11 de octubre de 1974, referidas a los casos 1870 y 1872 respectivamente, cúmpleme poner en su conocimiento lo siguiente: (...) Adolfo Wassen (sic) Alaniz. El 23 de marzo de 1974, intentó autoeliminarse, siendo el diagnóstico médico el siguiente: “Herida cortante en ambos antebrazos y cuello. Sangró medianamente, tuvo emalipotemia. En el momento del examen, algo pálido. Piel seca y caliente. Pulso 60 pm. regular, de tensión normal. Se hace cura plena. Las condiciones carcelarias a las que se encuentra sometido Adolfo Wassen Alaniz son las habituales en los establecimientos de reclusión para reclusos de gran peligrosidad como es el citado. (...)*

Doctor Walter Ravenna (Firma).”

12.07.1975. Respuesta del Gobierno del Uruguay a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH). Caso N° 1872.

“(...) 3. Referencias a Adolfo Wassen Alaniz. a) El 23 de marzo de 1974, la citada persona intentó autoeliminarse, siendo el diagnóstico médico el siguiente: “Herida cortante en ambos antebrazos y cuello. Sangró medianamente, tuvo amalipotemia. En el momento del examen, algo pálido. Piel seca y caliente. Pulso 60 pm. regular, de tensión normal. Se hace cura plena.

b) Las condiciones carcelarias a las que se encuentra sometido Adolfo Wassen Alaniz son las habituales en los establecimientos de reclusión para reclusos de gran peligrosidad como es el citado.”

21.01.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° CE 44/81.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 175/81 del 24/VI/981.-

TEXTO:

Referente a: Wassen (sic) Alaniz

Registramos: Wassen Alaniz, Adolfo.

Nacido el: 14.I.946 en Montevideo.

E. Civil: Casado con Sonia María Mosquera Villamil

C. Identidad: 1.080.389

Antecedente:

Integrante del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros).

Interviene en el homicidio del cronista Florista Guidet; en el atentado policiales frente a Canal 4; atentado a la Empresa Pérez Noble.

- Asalto al domicilio del Coronel (PAN) Mazzetti.

- Asalto a una armería de la calle Dunant.

- Asalto a la Caja Nacional de Ahorros.

- Asalto al Banco Pan de Azúcar.

- Responsable de un Grupo de Información del M.L.N. (Tupamaros), integrado por I.J.C.S y Washington Javier Barrios.

- Intervino en el secuestro del Cónsul brasileño A.D.G.

2/VII/971.- En la fecha es detenido por su vinculación a actividades subversivas.

Hoja N° 2.-

9/VII/971.- Procesado por el Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno por hallarlo incurso en el delito previsto en el Artículo 150 y 61 en relación al 242 del Código Penal Ordinario, "Asociación para Delinquir" y "Coautoría de falsificación de certificado público".

Abogado Defensor: Dr. Mario Dell'Aqua.

Situación de la causa: Tomó intervención el Fiscal de Crimen de 3er. Turno.

IX/971.- Se fuga del Penal de Punta Carretas.

30/VI/976.- Se remite su causa al Juzgado Militar de Instrucción de 2° Turno.

Juzgado Militar de Ira. Instancia de 3er. Turno.

Abogado Defensor: Dr. Amílcar Perea.

1/VII/978.- El Fiscal aconseja 10 años de Penitenciaría, declarándolo delincuente habitual y Medidas de Seguridad Eliminativas a 4 años.

8/X/979.- Se dicta Sentencia de Primera Instancia, condenándolo a 10 años de Penitenciaría y Medidas Eliminativas de 3 a 5 años por los delitos previstos en los Artículos 150, 151 (...)

25/VI/981.- Sentencia de Segunda Instancia confirmada la Sentencia de Primera Instancia, salvo en cuanto a la imputación delictual que se sustituye por el de autoría de los delitos 60 (I) inciso 6° en relación al 60 (XII) del C.P.M. (...)

Segunda causa:

20/V/972.- En la fecha se logra su captura.-

22/I/976.- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 2° Turno, por hallarlo incurso en los delitos previstos en los Artículos 150, 132 (...).

Hoja N° 3.-

Actualmente recluso en una dependencia militar.

Abogado Defensor: Dr. Daniel Artecona

Situación de la causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de 3er. Turno. Fiscal Militar de 5° Turno.

2/V/976.- Se dicta Sentencia de Primera Instancia, condenándolo a 30 años de Penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida y Medidas de Seguridad Eliminativos de 10 a 15 años.

13/IX/976.- Su causa entra al Supremo Tribunal Militar para apelación.

Estado de salud: El citado recluso comenzó en enero de 1981, con tumor de nuca de rápido crecimiento sin repercusión general. Fue intervenido en mayo de dicho año, revelando la anatomía patológi-

ca tratarse de un Hemangio-pericitoma, informe de la Dra. Haydée Klempert, de fecha 27 de mayo, que contó con el asesoramiento del Dr. C. Brocheriou de París, Francia.

Posteriormente, por indicación del Dr. Glausiuss (sic), se le realizó telecobaltoterapia, recibiendo 6.000RA, Dosis Tumor, con muy buena tolerancia, comenzando luego –el 8/X/981– Quimioterapia, en base a Endosan, Oncovin, Adriablastina y Deticene, que deberá repetir mes a mes, siempre y cuando las condiciones hematológicas así lo permitan. Referente al pronóstico, este es reservado por cuanto esta tumoración tiene una marcada tendencia a la recidiva local y a la eventual diseminación metastásica. En el momento actual el enfermo se encuentra en remisión.

El D.S.S. FFAA. Cnel. Rubén D. Barbi (Firma).

Hoja N° 4.-

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av.) José R. Hegui” (Firma).

20.08.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° CE 43/82.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 67/82 del 21/VII/982.-

Texto:

Referente a: Wassen (sic) Alaniz

Registramos: Wassen Alaniz, Adolfo.

Estado de salud: Bueno, con verídicos dolores cervices dorsales, que se deben a la falta de músculos cervicales.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av.) Ramón A. Sánchez” (Firma).

01.09.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° CE 58/82.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 94/82 de fecha 3 de setiembre de 1982.-

Texto:

Referente a: Wassen (sic) Alaniz

Estado de Salud:

Paciente de 36 años con antecedentes de Hemangiopericitoma de cuello, operado en 1981 e irradiado. Posteriormente se le han realizado varias series de poliquimioterapia indicadas por los oncólogos tratantes.

Ingresó el 21 de setiembre de 1982 para una nueva serie de quimioterapia. Fue controlado por oncólogo. Tiene radiografías de tórax y exámenes de laboratorios normales. Debe realizarse un hemograma completo de control y consulta con oncólogo en un mes.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av.) Ramón A. Sánchez” (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



WHITELAW BLANCO, William Alem¹

Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: KAA 19.344.

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 1948.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Matorral N° 310, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Estudiante: Facultad de Medicina.

Ocupación:

Alias: Maciel, Antonio.

Militancia: Agrupación “Nuevo Tiempo” (escisión del MLN-T). Delegado de dicha agrupación a la dirección de la Unión Artiguista de Liberación (UAL) (en Argentina). Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 13.05.1976.

Lugar: En su domicilio, Matorral N° 310, Buenos Aires. Argentina.

Hora: A las 2 de la madrugada.

Circunstancia: Ingresan varios hombres armados pertenecientes a la Policía Federal, detienen a toda la familia y permanecen varios días en el domicilio.

Reclusión: Se presume el Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Testigos: Ricardo Zanetti, Delia Nilia Guaita de Rodríguez, Eduardo Domingo Rodríguez, Norberto José Damelio, y Beatriz Magdalena Colombo (vecinos de William Whitelaw y Rosario Barredo).

1- Por más información, ver “Casos Conexos” al final de esta misma sección.

Testimonios: Testimonio de Ricardo Zanetti²: “*Afirma que el grupo fuertemente armado se identificó como perteneciente a la Policía Federal, mediante la exhibición de una credencial de color azul de dicha repartición*”.

Testimonio de Norberto José Damelio y Beatriz Magdalena Colombo³: “*El día del hecho notaron la presencia en las inmediaciones de ese domicilio, de varias personas armadas, de un voluminoso y prolongado operativo*”.

Testimonio de Delia Nilia Guaita de Rodríguez, Eduardo Domingo Rodríguez⁴: “*Manifiestan que escucharon cuando el grupo que intervino en el secuestro dañaba violentamente el mobiliario de la casa de las víctimas. (...)*”

Atribuido a: Fuerzas Armadas Argentinas.⁵ Operativo de coordinación represiva regional. “Operación Cóndor”. “*La Dra. Alicia Oliveira (...) había declarado a periodistas (...), el 27 de febrero de 1985 que no hay duda que uno de los funcionarios que secuestró a William Whitelaw y a Rosario Barredo, era el coronel José Gavazzo. Y los testimonios que obran en poder del CELS lo revelan. (...)*”⁶

Estos casos se enmarcan en la coordinación represiva regional, más conocida como “Operación Cóndor”. En este sentido, “*(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN (“Nuevo Tiempo”) radicados en Buenos Aires. (...)*”⁷

Casos conexos: Detención de Rosario del Carmen Barredo Longo (esposa), y asesinatos de Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmario Michelini así como la detención y desaparición del Dr. Manuel Liberoff.⁸ El matrimonio Whitelaw-Barredo fue secuestrado junto a sus tres hijos: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo de 4 años (hija del matrimonio anterior de Rosario Barredo con Gabriel Schroeder Orozco, militante del MLN-T muerto en Montevideo el 14 de abril de 1972), María Victoria de 18 meses y Máximo Fernando de 3 meses (hijos del matrimonio).⁹

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.05.1976.

Lugar: Avenida Perito Moreno y Dellepiane.

2- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado**. Ob. Cit. Pág. 66.

3- Ob. Cit.

4- Ob. Cit.

5- Según el expediente judicial diligenciado en Argentina, la sentencia agregaría que “*(...) atento a las características con que se desarrollaron los hechos investigados, que ellos fueron ejecutados por personal dependiente del Ejército Argentino.*” Información extraída de Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 66.

6- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 65.

7- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 294.

8- En dicho operativo es también detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo III: “Datos de las víctimas. Fichas personales. Argentina (H-Z). Chile-Bolivia-Colombia. Niños-N.N.”. Pág. 112.

9- Ver, Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Fichas individuales de: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo, María Victoria y Máximo Fernando Whitelaw Barredo, comprendido en el capítulo: “Secuestro y desaparición de niños y adolescentes”. Tomo III. Págs. 770-778.

Circunstancia: Secuestro y asesinato. Su cuerpo es hallado el 21 de mayo de 1976 en el interior de un automóvil particular (Marca Torino, color rojo, sin chapa). Muere a causa de heridas de bala en el cráneo y cerebro. Sus manos se encontraban maniatadas.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y el Dr. Mario Sebastián Rosenfeld (ambos médicos forenses de la Justicia Nacional de Argentina).

El Juez, Eduardo P. Marquardt, ordenó las autopsias de los cuerpos de Zelmar Michelini, William Whitelaw, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo, las que figuran en el expediente inicial con el número 1184 y con fecha 22 de mayo de 1976¹⁰: *“William Whitelaw. Adulto, sexo masculino, hallado sin vida, por haber sido baleado el 21-05-76 a las 22 y 30 horas. Examen cadavérico por boca, nariz y oído derecho ha salido sangre. Examen traumatológico A la inspección este cadáver presenta las siguientes lesiones: 1) A nivel del pabellón auricular derecho tercio inferior, herida irregular de 20 x 25 mm con los caracteres de orificio de entrada de proyectil por arma de fuego. (...) 2) En la región occipital media, herida redondeada de 9 mm de diámetro con halo de contusión de 2 mm de ancho, con los caracteres de orificio de entrada de proyectil de arma de fuego (...). La muerte fue producida por heridas de bala de cráneo y cerebro”*.

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de coordinación represiva regional. “Operación Cóndor”. Entrevista realizada por John Dinges a Leandro Sánchez Reisse,¹¹ empleado civil del Batallón de Inteligencia 601 entre 1976 y 1980, recopilada en su libro “Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur”, en el capítulo “Muerte en Argentina”: *“(…) En una investigación relativamente breve, pude encontrar dos fuentes con lo que parecía información de primera mano sobre quiénes dieron las órdenes en Uruguay y quiénes llevaron a cabo las ejecuciones en Argentina. (...) La otra fuente, que en ese entonces trabajaba para el Batallón de Inteligencia 601, ofreció un relato que coincide con varias de las circunstancias del caso Michelini. Esta persona dijo que estaba tomando unas copas e intercambiando anécdotas de guerra con un oficial de la Policía Federal, el subcomisario Miguel Ángel Trimarchi, quien trataba de impresionarlo con la rapidez que cumplía órdenes. Trimarchi contó que había recogido a cuatro personas y las había conducido hasta un estacionamiento cerrado de la jefatura de la Policía Federal. Si bien no dio información sobre el lugar donde los recogió, se supone que fue en otros lugares de detención. El subcomisario entró en el edificio para preguntar que debía hacer con los cuatro prisioneros. La fuente aseguró que recordaba a Trimarchi diciendo: “Me dijeron que debía matarlos, así que salí del edificio, subí al auto y aparté a uno de ellos a empujones. (...) Les disparé a los cuatro”. (...) Según la fuente, Trimarchi también aseguró de que se descubrieran los restos enviando a un patrullero al lugar donde habían dejado el auto con los cadáveres. Cuando el oficial de policía arribó al lugar, se comunicó por radio con Trimarchi diciendo que no veía cuatro cuerpos sino dos, a lo que este último contestó: “Mirá en el baúl [el maletero], que encontrarás dos más.” Trimarchi también comentó a la fuente que había participado en el secuestro de “la pareja” del departamento. (...)”¹²*

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹³

“WHITELAW BLANCO: - William Alem.- (ANTONIO).- “MACIEL”

Pront. de Id. Crim.

Reg. Fot. 319585

10- Trobo, Cludio. Ob. Cit. Pág. 90.

11- John Dinges, aclara: *“Leandro Sánchez Reisse, (...). Dijo no saber la relación entre los asesinatos que le describió Trimarchi y la muerte de Michelini hasta que le señalé las similitudes entre su relato y los hechos del caso, en especial los detalles sobre el auto, la llamada por radio y los cuerpos en el maletero. Hay un detalle que no concuerda: según el informe de la policía, fueron tres los cuerpos encontrados en el maletero y no dos como Sánchez Reisse recuerda que dijo Trimarchi. Sánchez Reisse posteriormente trabajó como informante del FBI y la DEA y en 1987 testificó ante la Comisión del Senado estadounidense sobre Relaciones Exteriores. (...)”* Dinges, John. **Operación Cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur**, Chile, Ediciones B, 2004. Págs. 380-381.

12- Ob. Cit. Págs. 206-208.

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Prontuario I.111.632.- C. Cív. KAA.- 19.344.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación "Estudiante de Medicina"

Organización Terrorista del MLN "Tupamaros"- "Junta Coordinadora Revolucionaria".-

FALLECIDO

Domicilio Calle Cardal N° 3153 (Julio/969).- Carlos Crocker N° 2514 (en 1970).-

Datos personales oriental; soltero; de 21 años de edad (Julio/969); hijo de Agustín y de Maria; hermano de Elizabeth Anne; Bessie y George; Casado con Rosario Barredo (1).

(1) Extraída de diario bras. "Coojornal", N° 36, p. 6, dic. 978.-apm.-

Fecha de iniciada 24 de julio de 1969.-

OBSERVACIONES

"El Popular" del 17/VII/969, Pág. 12:- informa que el causante fue remitido por el Juez de Instrucción de 1er. Turno, imputado de "asociación para delinquir".- Estudiante de 3er. año de Medicina.-om.- Previo al procesamiento al que se hace referencia en la anotación que antecede, el causante fue detenido por personal del Depto. de Inteligencia y Enlace, el día 14 de Julio de 1969, conjuntamente con (...) y otros, en la finca de la Calle Joaquín Requena N° 1948, donde integrantes del MLN, habían instalado un Laboratorio para la fabricación de explosivos.- Se establece que el causante se domiciliaba en la casa de su tío (...) (Cardal 3153); que daba clases de Inglés y Física; que en la Asociación de Estudiantes de Medicina, integraba la Lista 58, conjuntamente con (...) y (...) otros.- El grupo de extremistas que actuaba en la finca de la Calle Joaquín Requena N° 1948, se denominaba el "grupo 37" (Oficio N° 519/969, de fecha 16 de Julio/969 del Depto. de Int. y Enl.).-lac.-

HOJA N° 2

12/XI/970:- Estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por personal del Depto. N° 4, por aplicación de ese Decreto y haber sido procesado en su oportunidad por actividades subversivas.- Internado en el C.I. de la Marina.-ap.- Según Parte N° 296 (4to. Piso) fechado el día 17 de Diciembre de 1970, el causante viajó con destino a Santiago de Chile, optando por salir del País, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168 de la Constitución, inciso 17, parágrafo 2do.-ap.- 9/XII/974: Por Memorándum N° I-40/974 del SID de fecha 5/XII/974, se establece que es integrante del Comité Central y Responsable de otros equipos que funcionan en Buenos Aires a nivel de Dirección: Frontera, del MLN que tiene su base de operaciones la Ciudad de Bs. Aires- Rep. Argentina- Ver Caja N° 5001/48- Carpeta N° 57- Secc. Asunto D.3-DNII.-jaf.- 30/9/1975:- Estableció contacto con el detenido Jorge Antonio Dabo Revello en junio de 1974, en Buenos Aires.- (Ver Carpeta 20A, Caja 5001/64 de Asuntos) apm.- 24/X/975: Por Memorándum I-08/975 del SID.- Depto. III, fechado el 1/VIII/975, se establece que en enero o febrero de 1974 participa en una reunión que se realizó en el primer taller de la "metra" en San Justo (Argentina), donde se reúnen integrantes del "MLN-ERP y ELN" y se crea la "Junta Coordinadora Revolucionaria".- (Ver Caja N° 5001/52- Cpta. N° 41- Secc. Asunto).- jaf.- 2/II/976: Según Parte Especial de Información N° 40/75 de OCOA, figura como integrante del grupo de los Renunciantes.- Ver Asunto 1-2-1-(14-19). hc.- 25/II/76.-Ref.- anotación del VIII/969 ver Asunto N° 1-1-3-4.-Lbm.- 23/V/976:- Según periódicos del día de la fecha, "El País", Pág. 8, el titular y su concubina Barredo Longo, Rosario del Carmen; Zelmar Raúl Michelini Guarch y Héctor José Gutierrez Ruiz, fueron encontrados en la Ciudad de Buenos Aires muertos a consecuencia de impactos de balas, el día viernes próximo pasado.-cri.- 2/VII/976:- Referente a la anotación que antecede, ver Asunto 1-1-14-9.-cri.- 18/8/76: figura en una nómina publicada por la "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay" con fecha 13/5/76 como uruguayo detenido en Buenos Aires.- Ver Asunto N° 2-6-60.-NRR 6/6/977: Figura en un Boletín Extraordinario del 4/4/977 de la Federación Latinoamericana de

Periodistas, con el título: “La Dictadura hizo del Uruguay una cárcel para todos sus hijos”.- Ver Asunto 2-4-3-91.-mle.- 17/6/977: El periódico francés Le Monde de fecha 25/6/976, pág. 2, Sección Ameriques publica un comentario sobre la muerte del titular con el título: “Dos personalidades políticas uruguayas han sido asesinadas”.- Ver Asunto 1-4-10-27.-mle.-

MICROFILM AGOSTO 1977

27/FEB/978.- Figura en una relación d/fecha de sediciosos que viajaron a Chile en uso de la Opción Constitucional. Ver Cpta. de Asuntos N° 1-1-9-59.-Lbm.- 7/IV/978: Según Parte de Información N° 09/978 de fecha 15/III/978 del Dpto. III del SID, figura en un documento incautado al MLN (fracción Nuevo Tiempo), como Dirigente político de la Organización Revolucionaria Nuevo Tiempo, siendo mencionado su secuestro el día 13/V/976 junto a su compañera e hijos.- Ver Asunto 1-4-3-18-hc 3/VII/978: Según Carta recibida por el pastor (...) de la Ira. Ig. Evangélica Bautista, se establece que el Obispo Monseñor (...), lee en la Parroquia de San

HOJA N° 4

Ramón (Madrid) una carta abierta en su memoria, la de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario Barredo.- Ver Asunto 5-1-7-8-hc.- 13/9/78: Según Documento del MLN, transcrito en el Parte de Información N° 18/78 del SID, del 20/4/78, figura como uno de los Renunciantes que fueron expulsados del MLN.- Ver Asunto 1-2-4-22.-chc.- 1/XI/978:- “Compañero”, periódico del PVP, N° 68 del 1/9/78, pág. 9.- Exigen sea investigado su asesinato en el exterior.- Asunto 1-6-10-21.-apm.- 2/XI/978:- “Compañero”, periódico del PVP N° 64, 1/5/78.- Bajo el título “24 de marzo de 1976- Aniversario de dolor y coraje”, se publica una nota recordando que el 18 de mayo se cumplen dos años de su secuestro y asesinato en B. Aires.- Asunto 1-6-10-14.-apm.- 21/III/979:- Ampliando la anotación que antecede ver Asunto N° 1-6-10-16 (Folio N° 3).-ni.- 18/7/979:- “Uruguay Informations” s/n y s/f (1978).- El PVP publicó en Francia un folleto con motivo del segundo aniversario de su muerte, titulado.- “La unidad opositora “más urgente que nunca”.- Asunto 2-1-19-70.-apm.- 12/9/979:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 11, Ira. Quincena, junio/79).- Se publica una nota en la que se recuerda su fallecimiento.- Asunto 2-4-3-274.-apm.- 27/12/979:- (Boletín de Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay de julio/agosto/79).- Se hace referencia a su muerte, estableciendo que estas acciones se inscriben en la persecución sistemática contra refugiados uruguayos en Argentina, efectuada por efectivos combinados de las FF.AA. de Uruguay y Argentina.- Asunto 2-4-3-284.-apm.- 16/1/980:- Boletín N° 4 de mayo de 1979 de la FEUU.- Se informa de la desaparición del titular cuyo cadáver posteriormente apareció junto a los de Carmen Barredo, Zelmar Michelini y Gutiérrez Ruiz.- Asunto 4-2-2-21.-apm.- 27/3/980 (diario brasileño “CooJornal”, N° 36, pág. 6, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado

HOJA N° 5

Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, en la que se informa que fue secuestrado el 13/5/76 con su esposa y tres hijos en el centro de Buenos Aires.- Los hijos fueron entregados a sus parientes en Montevideo.- Asunto, bulto 193.-apm.- 16/IX/980:- “Uruguay: ¿Un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979 y en cuya página 134 figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdi.f.-

ABRIL 1983- REVISADO- R- 55

16/5/984:- Cinco Días del 2/4/984, Pág. 1, bajo el título: “Investigan los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz” informa que será presentado en la Cámara de Diputados de la Rep. Argentina por dos legisladores Justicialistas (Peronistas Oposición), Adam Pedrini y Miguel Unamuno, proyecto que está destinado a lograr el esclarecimiento de la desaparición y asesinato de los Políticos Uruguayos Uruguayos Michelini y Gutiérrez Ruiz, así como la del titular y la de Rosario Barredo quienes aparecieron juntos luego de haber sido secuestrados por grupos armados entre el 18 y 19 de mayo de 1976. EMC/ca

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 70

REV. 2000 N° 229”.

Informes Militares

18.12.1974. Estado Mayor General del Ejército (EMGE). Parte Especial de Información (PEI)¹⁴: *“Fue a Chile en 1971. Estuvo separado un tiempo de la “Orga”. Es reintegrado por “Marcelo” (...) a fines del 1971 o principios del 1972. Estaba relacionado con el GAP (custodia de Allende). En agosto del 72 en que “Ramón” viaja a Cuba, comienza a “banca” los grupos de éste, “berres manuales”. Están en los servicios un tiempo y se ocupa de los problemas a nivel del Gobierno de Chile, es el que saca a la gente que es detenida. Tenía muchos conocidos en la policía. Se juntaba con una chilena que era Secretaria de Allende. En una oportunidad viaja probablemente al sur de Chile a esperar gente con armas, finalmente no llegan. Se reúnen con “Marcelo”, “Hugo” (...) y “Marcos” (“Felipe”...) en el Cantegrill, cuando se reúne la Dirección. Participó en el “Simposio de Viña” en el 1973. Viajó a Cuba para el Comité Central que no se realizó, en abril o mayo del 1973. En una reestructura que hubo él quedaba como responsable en Chile de un aparato muy chico. Luego regresa a Chile, ya estaba encargado de “Frontera” en Buenos Aires como integrante de la Dirección, cuando el “Tancaso” (sublevación de un Regimiento blindado en Chile) era encargado de buscar la gente con que se contaba y las armas. Era el que veía la gente de la Dirección del MIR en Buenos Aires en una época fue al Regional Buenos Aires como miembro de la Dirección. A mediados del 74 renuncia a la Dirección. Participó en el Comité Central de octubre del 1974. Su renuncia se debió a la caída del local de La Rioja (Abusito). En su renuncia expone otros motivos que son similares a otras renunciaciones, entre otras cosas decía, que la Dirección no podía dar una lucha ideológica a fondo y que prácticamente ellos eran los mejores exponentes del Partido y pide para trabajar en la base. “Maciel” les pasa la plata del secuestro del Ejecutivo Swissair a “Paco” e “Inés”. Va al Comité Central, acata las resoluciones pero se sabe que él tiene su gente y la sigue trabajando con perspectivas a la Convención. Vive con “Chola” que es su actual compañera. (...)”*

Observaciones

16.07.1969. Es procesado por la Justicia uruguaya por pertenecer al Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Al recobrar su libertad se exilia en Chile, en donde participa de la guardia personal del Presidente Salvador Allende.

24.05.1976. Es enterrado junto a su esposa en Buenos Aires.

26.05.1976. República Argentina. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, Embajador Gustavo Magariños. Nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.¹⁵

“Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para informarle sobre las actuaciones cumplidas por esta Embajada, conjuntamente con su Sección Consular y el Consulado de Distrito en Buenos Aires, con relación al secuestro y muerte de los Sres. Zelmar Michelini, y Héctor Gutiérrez Ruiz, así como con la relación a la aparición, en el mismo episodio, de otros dos cadáveres, pertenecientes a la Sra. Rosario del Carmen Barredo de Schroeder y el Sr. William Whitelaw Blanco. (...)”

27.05.1976. República Argentina. Comisaría N° 40.

“Diligencia: constancia lugar inhumación.

La fecha, mayo 27 del año 1976, siendo las 10 horas, la Instrucción hace constar: que comparece ante la misma espontáneamente el señor Héctor Blanco Vianna, de filiación ya descripta en autos, quién hace saber que el cadáver de su primo hermano William Alem Whitelaw Blanco, sería inhumado en el Cementerio de la Chacarita, Sección 2, Manzana 2, Tablón 3, sepultura 21.

Conste

Comisario Carlos Washington Giménez (Firma), Jefe Comisaría. Inspector Carlos Giuliano. Comisario. Policía Federal (Firma).”

27.05.1976. República Argentina. Comisaría N° 40.

14- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Estado Mayor General del Ejército. Parte Especial de Información. Carpeta 57/ Caja 5001/48. 18.12.1974.

15- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

“En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis el funcionario que suscribe Comisario Carlos Washington Giménez, Jefe de la Comisaría 40 juntamente con el secretario (...), hace constar: que horas 15,00 de la fecha se procede a ingresar al departamento de la calle Matorral 310 facilitando su ingreso el Sr. Héctor Blanco Vianna, uruguayo, de 26 años, soltero, domiciliado en Florida 629. (...) Que en actuaciones que se labran en la Comisaría 40 acreditaba ser primo hermano de William Alem Whitelaw. El Sr. Vianna manifiesta ser único propietario de la finca la que adquiriera el 17 de julio de 1974. En el lugar se procede a efectuar una revisión general de la finca a fin de lograr elementos susceptibles de ser analizados para la investigación de la presente causa. (...) Comisario Carlos Washington Giménez (Firma)

Jefe Comisaría. Principal Ignacio A. Terricabras (Firma)”.

29.05.1976. República Argentina. Tras el operativo, los tres menores de edad desaparecen a manos de las fuerzas represivas. Tras una intensa campaña de prensa y por gestiones realizadas por uno de los abuelos, Juan Pablo María Schroeder, y la Embajada de Francia son encontrados este día en una clínica de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, y son entregados a sus familiares. No se posee información acerca del lugar donde se encontraron secuestrados, si bien se sabe que el perro de la familia fue reconocido posteriormente por un detenido sobreviviente en el centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

11.05.1978. República Oriental del Uruguay. Juzgado Militar de Instancia de 4º Turno.

“Señor Ministro del Interior.- Llevo a su conocimiento que en autos caratulados: William Allen (sic) Whitelaw Blanco”- Causa 15/77, Libro 3 “A” Folio 324”, por Resolución N° 419/78, y conforme a los artículos 204 y 205 del C.P.P.M., se ha dispuesto solicitar la captura del co-encausado William Allen Whitelaw Blanco, que se encontraba en libertad provisional, desconociéndose su actual paradero.-

Se adjunta al presente la filiación del condenado de referencia.-

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 4to. Turno.- Cnel. (R) Luis G. Blanco Vila.

El Secretario (Ad- hoc)

Tte. 1º (Pes)

Washington B. Navarro de Rosa” (Firma).

28.08.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12º Turno. Denuncia de Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo, expresan: *“(...) A los efectos de la identificación de los responsables y la determinación de los actos cumplidos en nuestro país, entendemos que pueden aportar elementos de juicio las siguientes personas: 1- Juan María Bordaberry, quien en la época era Presidente de la República, correspondiéndole el mando superior de todas las fuerzas armadas; 2- Juan Carlos Blanco, que ejercía en cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y que, en tal calidad, realizó un viaje a Buenos Aires pocos días antes de los hechos; 3.- Luis Vargas Garmendia, Subsecretario del Ministerio del Interior, entonces, responsables de los servicios policiales; 4- Gustavo Magariños, Embajador de nuestro país acreditado en la República Argentina en la época a la que nos estamos refiriendo. (...)”¹⁶*

07.03.1996. República Argentina. Subsecretaría de Derechos Humanos de la República Argentina. Carlos González Gartland (Coordinador Técnico): *“El presente legajo individual de persona fallecida se refiere a William Alem Whitelaw Blanco, respecto de cuyo deceso en el expediente N° 381.601.95 solicita su madre Marne Josefina Blanco Colocci, invocando la calidad de tutora de los menores hijos del nombrado el beneficio extraordinario a que alude el art. 2 de la Ley 21.411. (...)”¹⁷*

16- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12º Turno. 28.08.1986.

17- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Documentación sobre Asesinados, Barredo y Whitelaw.

14.03.1996. República Argentina. Ministerio del Interior. Ref. Expte. N° 381.601/95.¹⁸

“Certificado (Art. 2° de la Ley 24.411). “La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior: Certifica: que de las constancias del legajo individual del fallecido William Alem Whitelaw Blanco, hijo de Agustín Germán Whitelaw y de Marne Josefina Blanco Colocci resulta que su fallecimiento el 21 de mayo de 1976 lo fue como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas en las circunstancias del art. 2° de la Ley 24.411. Se expide el presente a los fines indicados por el art. 3° último párrafo, de la Reglamentación de la Ley 24.411 (Decreto 403/95), en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

Alicia Beatriz Pierini. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales (Firma).

Dra. Norma S. Maratea. Directora Nacional. Dirección Nacional Técnica y Prevención. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Ministerio del Interior (Firma).”

14.03.1996. República Argentina. Ministerio del Interior.¹⁹

“Visto: Este legajo individual de fallecido N° 0068, correspondiente a William Alem Whitelaw Blanco, hijo de Agustín Germán Whitelaw y de Marne Josefina Blanco Colocci.

Considerando: Que conforme a lo dictaminado precedentemente cuyas conclusiones se dan por reproducidas, William Alem Whitelaw Blanco, falleció por el accionar de las fuerzas armadas el 21 de mayo de 1976, en esta Capital, en las circunstancias a que aluden los art. 2 y 3 inc. 2 de la Ley N° 24.411 y 3 (...), de su Reglamentación (Decreto 403/95).

Que consiguientemente, debe procederse a la emisión del correspondiente certificado, que se agregara al expediente N° 381.601/95.

Por ello,

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales

1- Declara que se ha acreditado en este legajo N° 0068 que la muerte de William Alem Whitelaw Blanco, fue causada por el accionar de las fuerzas armadas, en las condiciones que prevé la Ley 24.411.

2- Emitase el pertinente certificado, que se agregara al expediente N° 381.601/95.

3- Expídase copia del dictamen que antecede y de la presente, para su agregación al aludido expediente.

Alicia Beatriz Pierini. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales (Firma).”

Gestiones

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

17.05.1976. República Argentina. Juzgado de Primera Instancia Federal N° 1. Juan Pablo María Schroeder denuncia el secuestro y la desaparición de la familia ante el Juez, Dr. Eduardo F. Marquardt y presenta un recurso de Habeas Corpus por Rosario Barredo, William Whitelaw y los tres menores de edad.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”*. En la misma se hace referencia al *“Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina”* y se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: *“(…) William Whitelaw y su esposa Rosario Barredo. (...)”*²⁰

18- *Ibíd.*

19- *Ibíd.*

20- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. *“Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte”*, Montevideo. 00.06.1978. Págs. 13-14.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

09.12.1985. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Causa N° 13. *“El caso de William Alem Whitelaw Blanco no admite duda alguna ya que en la sentencia dictada el 09 de diciembre de 1985 por la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, en la Causa N° 13, seguida a Jorge Rafael Videla y otros, fue condenado el nombrado por homicidio alevoso y privación ilegal de la libertad calificada, y el reo Eduardo Emilio Massera lo fue por privación ilegítima de libertad calificada. El caso de Whitelaw Blanco fue analizado en ese fallo bajo el número 241 y las condenas fueron pronunciadas en los puntos dispositivos 10° y 12°. Esa Cámara Federal consideró que el secuestro y posterior homicidio de Whitelaw Blanco fueron cometidos por elementos del Ejército Argentino. El fallo fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 30 de diciembre de 1986. (...)”*²¹

28.08.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, por el matrimonio Whitelaw-Barredo.

10.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez en lo penal cita a declarar en calidad de denunciante a Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo.

13.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. El Juez en lo penal, Dr. Jonny Silbermann, y el Actuario Adjunto, Esc. Fco. González Arenas, envían nota al Presidente de la República Oriental del Uruguay, Dr. Julio María Sanguinetti. *“En autos caratulados, Whitelaw Agustoni, Agustín Germán y otro- Denuncia.- Ficha P. 157/86.- Cúmplame librar a Ud. el presente adjuntando 6 fotocopias de declaraciones extraídas del expediente en cuestión, a fin de dar cumplimiento al auto 1917 de fecha 3/8/88, y a los efectos de lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 15.848.”*²²

20.09.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Cúmplame el alto honor de dirigir a Ud. el presente, librado con relación a los autos caratulados Whitelaw Agustoni, Agustín Germán y otro- Denuncia.- Ficha P. 157/86 tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno, a fin de remitirle adjunto el oficio N° 4353 y seis fotocopias de declaraciones, procedentes de la referida Sede Judicial, a los efectos correspondientes.”*²³

21.10.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje N° 868 de fecha 20 de setiembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848– que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”*²⁴

01.03.2005. En su discurso de asunción, el Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, anuncia que los asesinatos en Buenos Aires de los parlamentarios uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y los de los tupamaros Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos el mismo día y en similares circunstancias, no están incluidos en la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado y, por lo tanto, deberán ser investigados.

21- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta Documentación sobre Asesinados, Barredo y Whitelaw.

22- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. 28.08.1986.

23- *Ibíd.*

24- *Ibíd.*

00.09.2006. El ex-Presidente de la República, Juan María Bordaberry, es acusado de “atentado contra la Constitución” y de ser co-autor de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados, referidos a Zelmar Raúl Michelini Guarch, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario del Carmen Barredo Longo y William Alem Whitelaw Blanco. Este caso había sido archivado por el Juez en lo penal, Dr. Roberto Timbal, pero la fiscal Mirtha Guianze apeló la sentencia. También se encuentra implicado en la causa Michelini-Gutiérrez Ruiz el ex-canciller, Dr. Juan Carlos Blanco (quien había sido procesado por el asesinato de Elena Quinteros y luego ex carcelado).

16.11.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 11° Turno. El juez, Dr. Roberto Timbal, dictaminó los procesamientos de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz y de Rosario Barredo y William Whitelaw.

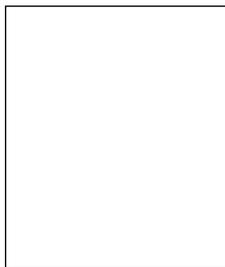
“Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

Vistos y resultando:

De las declaraciones de los indagados, testigos, documentación incorporada y demás concordancias de autos, surgen elementos de convicción suficientes para tener por acreditada “prima facie” la participación, a título de coautores de Juan María Bordaberry, uruguayo, casado, nacido el 17/5/28, carente de antecedentes según sus dichos y Juan Carlos Blanco, uruguayo, casado, nacido el 19/6/37, con antecedentes penales según sus dichos, en los homicidios de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos en mayo de 1976 en la República Argentina; encuadrados los cuatro homicidios, precedidos del secuestro de las víctimas y hurto de sus pertenencias, en el mismo procedimiento criminal. (...)

*Se resuelve: El procesamiento y prisión de Juan María Bordaberry y de Juan Carlos Blanco como coautores responsables de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados. (...)*²⁵

25- Pernas, Walter. **La caída**. Ob. Cit. Págs. 186- 193.



YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena

Datos personales

Documento de Identidad: 320.565 (Departamento de San José).

Credencial Cívica: OBB 3774.

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 12.11.1947.

Lugar: Departamento de San José.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Andrés Bello N° 3737, apartamento 2.

Estudiante: Escuela Universitaria de Servicio Social.

Ocupación: Empleada (trabajos de artesanía).

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).
Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

Detención

Fecha: 04.09.1978 (Según la DNII). 14.09.1978 (Según MRREE).

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Cuartel de Caballería N° 1 “Blandengues” (Montevideo); Establecimiento Militar de Reclusión N° 2 (EMR 2; ingresa el 18.10.1978).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

05.10.1978. Juzgado Militar de Primera Instancia de Instrucción de 5° Turno.

12.12.1979. Es sentenciada a seis años de prisión.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11-12.09.1980.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. Las autoridades uruguayas señalan como causa de muerte: “Insuficiencia renal y anemia hemolítica”.

Certificado de defunción:

Testimonios: Testimonio de Myriam Fernández (detenida)¹: *“Gladys padece de una enfermedad que [es] una malformación de los glóbulos rojos; exactamente el nombre de la enfermedad no lo recuerdo, lo que sí se es que los glóbulos tienen un tiempo de vida que no es normal. A la vez, tiene un problema en los filtros del riñón. Todo concluye que va a tener un tiempo de vida muy limitado pero, que con las condiciones de la detención se le va limitando más. El médico que la atiende es el nefrólogo Fabius. En determinado momento, en el año 1976², a él (al médico) se le impide que entre en la sala y pasa a ser atendida por la Dra. Miryam Angora que también es nefróloga. Cuando la mujer la atiende, a pesar de que existe tratamiento indicado por Fabius y un diagnóstico, ella comienza a hacer su experiencia ya que es una nefróloga nueva, recién recibida; desconoce o deja de lado el diagnóstico de Fabius y ella comienza a hacer una serie de pruebas. Eso hace que Gladys, en 15 días se descompense totalmente; descompensación que, por ese problema que hacía que los glóbulos rojos..., haga una anemia importante, importantísima. La indicación de la nefróloga es hacerle una transfusión de sangre concretamente, cosa que tiene contraindicada por Fabius, porque ello lleva, es decir por las dos enfermedades se le complica. (...) La descompensación sigue. (...)*

Las condiciones de higiene son pésimas. No hay asistencia. En ese momento estamos las dos internadas en el hospital; es el mes de julio de 1980? La internan a mediados de julio del 80 y le dan una serie de transfusiones más o menos cada 15 días durante julio hasta la 1ª semana de setiembre. (...) De todas formas a ella le dan el alta en esas condiciones. La llevan al penal y vuelve al hospital 48 horas después. Las compañeras del penal cuentan que se siente mal a las 4 de la tarde; llaman a una enfermera; (...) demoraron la atención. Ese mismo día, la Dra. del penal, Rosa Marsicano, que está de turno, de guardia. La llaman a las 4 y 30 de la tarde. A Gladys la internan a las 18.30 o 19.00 [en el] hospital. Cuando llega, viene con convulsiones; yo le pregunto al médico que le dieron y me contesta que Rivotril, por las convulsiones. (...)

Al otro día de mañana llega el Dr. Cerviños que es el neurólogo y pregunta a qué hora fue internada. Nadie contestó y contestamos nosotras. Le decimos que la trajeron de tarde, y dice, bueno son las 8 y 30 y recién me llaman a mí. Si realmente lo llamaron a esa hora nosotras no lo sabemos, lo cierto que es lo que hacen. La conclusión a la que llegan es que está intoxicada, que había desatención médica y pregunta quién es el nefrólogo encargado que la atiende. Aparece en la carpeta el nombre de Miryam Angora. A pesar de que se le busca desde el día anterior no aparece y, ante la insistencia nuestra de quien realmente conoce la historia clínica es el Prof. Fabius, lo llaman y, ahí sí, ante un caso de gravedad, la compañera se está muriendo, aparece Fabius. En la junta médica está Torres de la Llosa, Marsicano, otro del Clínicas que viene con la túnica del hospital y otros que son de la parte administrativa, o sea, oficiales, y el director del Hospital Militar. A esa altura a la compañera la llevan al C.T.I. Son como las diez de la mañana. No volverá de allí... Cuando la compañera viene, en medio de convulsiones, la nefróloga y la enfermera del penal, en vez de ver la ficha médica para atenderla, cuando adquiere momentos de lucidez y nos reconoce a nosotras, se dedican a hacerle un interrogatorio; que hacían en el sector, si ella había tenido algún problema con alguna compañera, como si eso pudiera ser el detonante de su situación, cuando los análisis decían cual era su estado de salud y durante todo el tiempo sólo hacían interrogarla.

Al no recibir respuesta de ella pretenden que seamos nosotras la que la interroguemos; nos decían pregúntele que estaba haciendo en el sector. Así están más de una hora y nosotras peleando con ellas

1- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 054.

2- El testimonio pone con signos de interrogación las fechas, posiblemente porque la testimoniante no está segura de las mismas.

para que la atendieran, hasta que yo saco a la Dra. Marsicano y la ¿? Que lo que está haciendo es un interrogatorio policial, que la compañera necesita atención. Recalcamos la cantidad de urea que tiene, el disparate que hizo al darle Rivotril, disparate que, después el mismo neurólogo dice que no era el medicamento apropiado. El tiene interés ante nosotras de lavarse las manos, de que la responsable es la Dra. Marsicano, que no lo llamó a tiempo. Se llevan a Gladys al C.T.I. Pero ya es tarde; Gladys muere”.

Testimonio de Alba Antúnez Nieto (detenida) en “Entrevista para liberado” (11.05.1985)³: *“Gladys Yáñez. 3/9/80. H. Militar. Al internarla hay dos compañeras Myriam Fernández y E.M. Al atardecer (17:30 y 18:30hs.) oyen llegar 1 vehículo y una compañera que gritaba (pedía socorro). Dra. Rosa Marsicano, una enfermera, Irma Bentancour, un soldado. (...) El 3 de setiembre, en el Hospital Militar entre 17:30 y 18:30hs., oyen llegar un vehículo y una compañera que pedía socorro. La entran la Dra. Rosa Marsicano, la enfermera del Penal Irma Bentancour. (...). La traen atada en una camilla del EMR 2. Gladys no reconoce a las compañeras, delira, grita. (...) Gladys venía hinchada, con retención de líquido, en proceso de muerte. Tenía una insuficiencia renal crónica, tan agudizada. (...) Muere el 11/9/80, de noche”.*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica⁴ [Ficha N° 1].

“YANES (sic) RIJO, Gladys Elena.- 320422

Clasificación

Prontuario N° 35.225.- C. Cív. OBB 3774

(Depto. de San José).-

Gremio a que pertenece “Estudiante de Medicina”, estudiante de la Escuela Universitaria de Servicio Social.-

Organización UJC.- Partido Comunista

Domicilio Iguazú N° 4982 (en 1967) Andrés Bello N° 3737, apto. 2 (970)

Datos personales Nacida en el Dpto. de San José el día 12 de noviembre de [1947]. Hija de Juan y de Elena;

OBSERVACIONES

1.7.65

“El Popular” 2/6/65.- pág. 5.-: suscribe el documento de apoyo al Congreso Continental de Solidaridad con Cuba, cuya inauguración se preveía para el 18/6/65 en Montevideo, que se encuentra en el local del Cte. Deptal. del FIDEL de la ciudad de San José, el cual a esos efectos invita a los ciudadanos del Depto.-jep.- Candidato del FIDEL a la Junta Departamental de (San José) en las elecciones del 27/X/966.-it.- Firmante de una solicitud en nombre de la Federación de Estudiantes Universitarios, el día 6 de abril de 1967.jm.- 28/VIII/967:- integrante de una manifestación relámpago que concurre a la Jefatura promoviendo desórdenes en su interior al reclamar por la libertades de otros compañeros detenidos; a raíz de ello fue detenida.- omdf.- 2/8/970: En la fecha se efectúa un allanamiento de su domicilio en razón de saberse que recibe visitas a altas horas de la noche haberse sacado e introducido muebles de manera un tanto furtiva.- Se hallaba sola la causante quién explicó que el

14/7/971.- HOJA N° 2.

apartamento fue alquilado por una compañera de estudios que contraería enlace en breve, y le permitió pasar a alojarse en él por carecer de recursos. Con respecto a las personas que concurren se aclaró que son los verdaderos inquilinos quienes ya están llevando algunos muebles y enseres.- Se establece que se encontró abundante material de izquierda (comunista), no hallándose nada subversivo.- El Sr. Juez de Instrucción de 4to. Turno dispuso que recuperara su libertad. (Ver: Oficio N° 3059 del

3- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 007.

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

2/8/970) Dirección de Investigaciones –Hurtos y Rapiñas.- (apm).- 2/X/972: Se establece que con fecha 17/III/972 viajó de Francia a la URSS.-ww.- 28/VIII/974:- Afiliada N° 28908 al Partido Comunista desde el 20/10/67, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/974.- rdc.- 20/II/1976: Según Oficio 16/R/1976 del Estado Mayor del Ejército, fue internada bajo el régimen de M.P.S. el 9/6/75.- Ver carp. 1-1-8-6.- fps.-

3/3/976: El SID informa sobre el trato recibido durante su detención.- Asunto 8-2-1-12.-dacm.- 30/MARZO/977.- Panfleto del Partido Comunista titulado “Salvar: la vida a Gladys Yáñez” ver Cpta. de Asunto N° 2-4-3-76.- Lbm.-

MICROFILM AGOSTO 1977

24/2/978.- Figura en una nómina de libertades vigiladas en el ámbito del Ejército, revistando en BN. I. N° 6 Ver Oficio N° 205/R/977 del Comando Gral. del Ejército del 26/8/977. Cpta. de Asuntos N° 1-1-12-185.-afs.- 24/2/978:- Según lista Consolidación de la Policía Militar del Ejército del 10/1/78, de Altas y Bajas de Libertades Vigiladas al 30/XI/77, se establece que la titular figura como BAJA en lista correspondiente al mes de octubre (BN. I. 6) y en lista de ALTAS del mismo mes, revistando en Reg. C.1.- Asunto 1-1-12-150.- apm.- 15/6/978: Figura en una Nómina de Delegados “marxistas y Pro-Marxistas” de fecha: 28/1/78 de la Jef. de Pol. de San

HOJA N° 3

José- Sec. Información e Inteligencia, que actuaron en las Elecciones Nacionales del año 1966.- Ver Asunto 9-2-9.- ewpp.- 26/8/978: En Informe N° 86 del D-7, DNII, de fecha: 29/12/970, figura en nómina de integrantes de la Delegación de Montevideo, que concurrió al “1er. Encuentro de la Juventud Comunista del Litoral”, que se llevó a cabo en Mercedes-Soriano entre los días 5 y 6/12/970.- Ver Asunto 7073/2 Int. 15.-ewpp.- 17/1/980:- Fecha de detención, 4/9/978, por pertenecer a la UJC.- Fecha de procesamiento, 5/10/978 por Asociación Subversiva.- Su causa se encuentra en el J. M. de Ira. Instancia de 5to. Turno.- Ingresó al Penal el 18/10/978.- Había sido detenida anteriormente, bajo el régimen del M.P.S. el 21/3/975 y luego liberada bajo el régimen de “L.V.” el 30/1/976.- Reclusa N° 556.- Fue visitada en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 2, por el señor Encargado de Negocios de Suiza.- El mismo integró una delegación de Diplomáticos extranjeros acreditados ante nuestro Gobierno, que llevaran a cabo una visita al Establecimiento de Reclusión mencionado.- El texto de la versión relacionada con la entrevista, como así también, la historia clínica-médica, se puede ver en la Carpeta de Asunto. (Parte Especial de Información N° 605/BE/979, de fecha 26 de Set./979).- Ver Asunto 1-1-16-17.- Ampliando la anotación que antecede, se hace constar, que el Diplomático suizo mencionado, lo es el Sr. Max Ammann, y que los representantes Diplomáticos, también visitaron a varios reclusos en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1.- Asunto 1-1-16-17.-lac.- 3/12/981.- Nombrada en el boletín clandestino “Desde Uruguay” N° 23 de

HOJA N° 4

la quincena (sic) de diciembre de 1980, como víctima de la tortura en el Uruguay. Ver Asunto 2-4-3-338.sl.v.- 14/1/983: Boletín clandestino “Desde Uruguay” N° 1, Ira. quincena enero de 1979.- Bajo el título “Mas detenidos”, “Procesamientos, Torturas y Despidos”, se informa que luego de estar recluida de 1975 a 1977 en el Depto. de San José, pasó al Penal de Punta de Rieles (en Montevideo).- Asunto N° 2-4-3-489.- EMC/ni.-

ABRIL 1983- REVISADO R- 56

20/8/88: Afiliado al Partido Comunista con el N° 28.908 desde el 20/10/57, militando en la Seccional 11ra., según material incautado por OCOA en Feb/76, “Operación Morgan”, Letra Y, hoja 6. Ver Asunto 2-1-1-81. CVG. Odp.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 71

REV. 2000 N° 230”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵ [Ficha N° 2].

“APELLIDOS Y NOMBRES

YAÑEZ.- RIJO: -Gladis.- (1) (2)

Cédula de Identidad	Credencial Cív. Serie	Pasaporte N°	Céd. de Ident. del Interior 320565
---------------------	--------------------------	-----------------	---------------------------------------

Ocupación Organización

Domicilio

FALLECIDA.-

OTROS DATOS

(1) Extraída de boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 17, 1ra. quincena set./79.-apm.-

(1) Datos extraídos del Bulto 332.-rba.-

ANTECEDENTES

18/X/979:- (Boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 17, 1ra. quincena set./79).- Se informa que padece una afección crónica y está detenida desde hace un año en el penal femenino de Punta de Rieles.- Fue internada varias veces en el Hospital Militar en estado grave.- Apenas sale de su situación crítica es devuelta al centro de detención femenina.- Asunto 2-4-3-279.-apm.-

8/11/979:- Su nombre se menciona en una respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, al Presidente de la Comisión Internacional de los Derechos Humanos.- Ver Asunto 2-4-7-56.-ioc.- 29.9.80:- Según el diario Jornal do Brasil 27.9.80. p.15 la titular, falleció a causa de complicaciones renales.- Ver Asunto 2.4.1.45.=lgc.= 19/11/1980.- Según el Boletín “Desde Uruguay” N° 19 de la primer quincena de octubre de 1980, el Movimiento de Justicia y Derechos Humanos de Brasil denunció en Porto Alegre la muerte en la cárcel uruguaya de la “Presa política” Gladys Yañez, a raíz de torturas. Ver Asunto 2-4-3-322.eb. 26/XII/980:- Por sumario de Informaciones N° 6/80 del D-II del EME se informa su fallecimiento por “insuficiencia renal y anemia Hemolítica”.- Ver Bulto 332.- rba.- 2/1/981:- El Boletín clandestino “CARTA” del PCU, N° 97 de octubre/80, informa el fallecimiento de la titular.- Asunto 2-4-3-328.-apm.- 22/1/981:- Destaca el boletín clandestino Desde Uruguay N° 20 de la 2da. quincena de octubre de 1980, la muerte

HOJA N° 2

de la misma a consecuencia de las torturas recibidas en la cárcel de Punta de Rieles.- Asunto 2-4-3-332.-apm.- 22.3.1982.- Falleció el 11 de setiembre de 1980 de acuerdo al Boletín Informativo N° 3 de enero de 1982. Falleció el 11 de setiembre de 1980 en la Prisión de Punta de Rieles. Su primer arresto fue en setiembre de 1975 y fue liberada en 1976. Fue arrestada nuevamente en agosto de 1978 y condenada a seis años de cárcel. Padecía de una anemia severa como consecuencia de una Insuficiencia Renal Crónica de larga evolución y en estas condiciones fue forzada a realizar trabajos exhaustivos en el mencionado establecimiento de detención para mujeres. Ver Bulto 442. eb. 2/XI/982: Audición “Panorama Uruguayo”, propalado por ondas de Radio Moscú, correspondiente al día 6 de febrero de 1982; informa que la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ha hecho llegar a las autoridades uruguayas un “documento”; en el mismo se incluye una nómina de “presos políticos” muertos como consecuencia de enfermedades contraídas, o agravadas en prisión.- Es mencionada junto a otros sediciosos como fallecida.- Asunto N° 2-1-18-454.-EMC/ni.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 56

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 71

REV. 2000 N° 230”.

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Informes Militares

Observaciones

21.03.1975. Es detenida por las Fuerzas Conjuntas en el marco de la “Operación Morgan”.

09.06.1975. Estado Mayor del Ejército (EME). Oficio N° 16/R/1976. Es internada bajo Medidas Prontas de Seguridad. Reclusa N° 556.

30.01.1976. Es liberada pero se mantiene bajo el régimen de “libertad vigilada”.

26.08.1977. Comando General del Ejército (CGE). Oficio N° 205/R/977. Figura en nómina de libertades vigiladas controladas por el Bn. I. N° 6.

10.01.1978. Policía Militar del Ejército. Lista de consolidación de detenidos al 30.11.1977. Figura en la lista de bajas al mes de octubre del Batallón de Infantería N° 6 y en la lista de altas del mismo mes en el Regimiento de Caballería N° 6.

04.09.1978. Es nuevamente detenida por su militancia clandestina en la Unión de la Juventud Comunista (UJC).

05.10.1978. Juzgado Militar de Primera Instancia de 5° Turno. Es procesada por “Asociación subversiva”.

18.10.1978. Ingresa al Penal de Punta de Rieles (EMR 2). Se le practica un examen médico reglamentario en que se comprobó *“palidez cutánea, anemia clínica, hipertensión arterial”*.

26.09.1979. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Parte Especial de Información N° 605/BE/979. Texto de la historia clínica-médica y de la versión relacionada con la visita al penal del Encargado de Negocios de Suiza, Sr. Max Ammann, integrante de una delegación de diplomáticos extranjeros acreditados ante el Gobierno uruguayo.

18.10.1979. Las autoridades carcelarias deciden internarla en el Hospital Militar debido al avance de su enfermedad. A los pocos días, sin cambios considerables, es trasladada nuevamente al EMR 2.

30.08.1980. Es internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

04.09.1980. Ingresa urgente al Centro de Tratamientos Intensivos (CTI) del Hospital Militar.

26.12.1980. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Sumario de Informaciones N° 6/80. Informa su fallecimiento por “insuficiencia renal y anemia hemolítica”.

Gestiones

Denuncias

18.09.1980. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. La Federación Democrática Internacional de Mujeres y la Unión Internacional de Estudiantes –por separado– realizan gestiones ante dicha Comisión, para que este organismo solicite al Gobierno uruguayo información y la liberación de la reclusa Gladys Yáñez.

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe: *“Derechos Humanos en Uruguay. EMR N° 2, Punta de Rieles: Un campo de concentración para mujeres, prisioneras políticas- Sexta parte”*. Se adjunta una Lista de mujeres (presas políticas) muertas en prisión en la cual aparece incluida Gladys Yáñez como fallecida el 11 de setiembre de 1980.

24.02.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. “Informe sobre la situación de los derechos humanos en Uruguay”.

“Yanes (sic) Rijo, Gladys Elena

Nacimiento: 1946.

Profesión: Empleada (trabajos de artesanía).

Integrante: Unión Juventud Comunista. Participó de acciones subversivas con posterioridad a ser declarado ilegal el Partido Comunista.

Detención: 14 de setiembre de 1978.

Actividades: Integrante de la Secretaría de la U.J.C.

Procesamiento: Juez Militar Artículo 60 (V), Asociación subversiva.

Sentencia: Primera instancia; 12 de diciembre de 1979; 6 años penitenciaria.

Fallecida: 12 de setiembre de 1980. Insuficiencia renal y anemia hemolítica.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.”

18.05.1982. Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU). Publicación: “*En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero*”. Se presenta una lista sobre “*prisioneros políticos muertos recientemente en circunstancias dudosas que demandan investigación*”. En la que se menciona a “*Gladys Yañez Rijo.- Falleció el 11 de setiembre de 1980 en la prisión de Punta de Rieles. Su primer arresto fue en setiembre de 1975 y fue liberada en 1976. Fue arrestada nuevamente en agosto de 1978 y condenada a seis años de cárcel. Padecía una anemia severa como consecuencia de una Insuficiencia Renal Crónica de larga evolución y en estas condiciones fue forzada a realizar trabajos exhaustivos en el mencionado establecimiento de detención para mujeres. Sobre el final de 1979, cuando su salud se agravó considerablemente las autoridades decidieron ingresarla al Hospital Militar. A los pocos días de regresar al Penal de Punta de Rieles, Establecimiento Militar de Reclusión N° 2, Gladys Yañez falleció. Ella trabajaba y estudiaba en la Escuela de Servicio Social y tenía al momento de morir 33 años*”.⁶

Respuestas del Gobierno uruguayo

19.10.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caso N° 2011. Nota del Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez, dirigida al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH-OEA), Dr. Andrés Aguilar.

“Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de transcribirle la nota que se ha recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, Don Adolfo Folle Martínez, cuyo texto es el siguiente: (...)

En respuesta a su cable de 23.8.79 referente a las detenidas (...), y Gladys Yañez, cúpleme informar lo siguiente: Las personas mencionadas, así como todas aquellas internadas en establecimientos de reclusión o detención, cuentan con asistencia médica permanente dentro de dichos establecimientos y cuando se hace necesario en el Hospital Militar Central de las FFAA. (...) Se transcribe a continuación el parte médico correspondiente a ambas reclusas: (...).” [Se especifica que Gladys Yañez está siendo atendida por el Dr. Nelson Marabotto, y se aclara el tratamiento al que está siendo sometida; en comunicaciones siguientes se detalla más en profundidad el mismo tipo de información].

07.10.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° CE 92/80.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 120/80 del 3/X/980.

TEXTO

Referente a: Yañes (sic) Rijo, Gladys.

Estado de Salud: (Resumen de Historia Clínica)

6- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Publicación de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU), “*En las cárceles del Uruguay. Los enfermos primero*”. 18.05.1982. Quito-Ecuador. Pág. 7.

Paciente de sexo femenino, portadora de anemia homolítica (sic) congénita, catalogada como de origen corpuscular, insuficiente renal crónica con múltiples antecedentes de descompensación que ingresa el 30/VIII/80 a Sala (en el Hospital Central de las F.F.AA.), y el 4/IX/80 al C.T.I. por nueva descompensación caracterizada por Hiperhidratación, Acidosis y Oliguria, luego de cuadro convulsivo. Inicialmente se manejó con diálisis peritoneal obteniéndose mejoría metabólica y balances Hídricos negativos, mejorando su conciencia y estabilidad Hemodinámica. Mas tarde instala fiebre y cuadro peritoneal, identificándose Escherichia Coli. Se trata con antibióticos para así corregir su peritonitis e insuficiencia renal. Al día siguiente presenta toque de conciencia importante, anuria y retención por sonda Nasogástrica importante, fiebre descompensándose la Hemodinamia y con deterioro respiratorio.

Con diagnóstico presuntivo de Shock Séptico, se comienza tratamiento de reposición, inotrópicos, no respondiendo del punto de vista respiratorio y se decide vía aérea artificial y asistencia respiratoria mecánica, a pesar de lo cual los parámetros sanguíneos se mantienen en Hipoxemia severa. Posteriormente repite un paro Cardiorespiratorio no respondiendo a la reanimación. Fallece Hora 0010 del 12/IX/1980.

El 2º Subdirector del S.I.D.

Coronel (Av) José R. Hegui” (Firma).

27.11.1980. Respuesta del Gobierno del Uruguay a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión de Derechos Humanos, correspondiente a la comunicación N° 79/12/11/755 y 79/12/11/756.

“Respuesta recibida de la Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. 4 de setiembre de 1980. El Gobierno del Uruguay desea expresar: a) Comunicación proveniente de individuos y organizaciones de Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, etc. Referida al estado de salud de (...), y Gladys Yañez: ambas reclusas han recibido en todo momento la atención médica que sus dolencias requerían. (...) Con respecto a Gladys Yañez: el 18.10.78 se le practicó examen médico, que indicó: nefritis crónica y anemia hemolítica. Firma el informe el Dr. Nelson Marabotto. Permaneció bajo constante tratamiento médico y el 2.4.79 fue internada en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas a efectos de ser vista por un nefrólogo. Le fue indicada una dieta balanceada por lo que comenzó a evolucionar, sin alteraciones de su metabolismo fosforeleico. El 7.5.79 fue dada el alta y se lo indicó una dieta hipoproteica, hiposódica y normopotástica. Su peso era 55,500 kg, siendo su estatura de 1,60 metros. Firma el informe la Dra. Arena. El 4.9.79 debió ser internada nuevamente, con idéntico diagnóstico. A la fecha permanece internada bajo tratamiento intensivo por insuficiencia renal. (...)”

04.02.1981. Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Dirigido a URUDELEG- NUEVA YORK

4) Gladys Yañez: Nacida el 12/II/47, fallecida el 12/9/80 como consecuencia de una insuficiencia renal crónica agravada por una anemia hemolítica. La reclusa Gladys Yañez Rijo fue sometida a examen médico reglamentario el 18/10/78, fecha en que ingreso al Establecimiento Militar de Reclusión N° 2. En el mismo se comprobó palidez cutánea, anemia clínica, hipertensión arterial de 20/11 con un pulso de 100 palpitations por minuto manifestando estar con amenorrea desde hacia dos meses y ser portadora de una glomérulo nefritis crónica, con anemia hemolítica. Manifestó tener 32 años de edad. En posterior interrogatorio médico, refirió como antecedentes patológicos: Sarampión, Varicela, Ictericia a los 8 o 9 años de edad, no volviendo a tener otros episodios de ictericia a los 24 años (en el año 1963, 12 años antes de su primera detención) empezó con fiebre, edema de párpados y pies, mareos y orinas oscuras. (...)”

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



YIC, Nuble Donato

Datos personales

Documento de Identidad: 888.208.

Credencial Cívica: BVA 9261.

Edad: 48 años.

Fecha de nacimiento: 29.08.1928.

Lugar: Departamento de Maldonado.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 4.

Domicilio: Oficial 2 N° 1818, Cerro.

Estudiante:

Ocupación: Obrero del Frigorífico Swift, Nacional, Artigas.

Alias: El Loco, Canario.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA), Federación de Obreros de la Industria de la Carne (FOICA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 22.10.1975 (Según entrevista realizada por el semanario “Carta Popular” a su hija Marys Yic, el 16.03.2007). En el momento en que es detenido “(...) se encontraba realizando reposo en razón de un reciente infarto sufrido”.¹

Lugar: En su domicilio.

Hora: En la madrugada.

Circunstancia: Seis personas armadas vestidas de civil ingresan a su domicilio en horas de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención ubicado en Punta Gorda conocido como “300 Carlos R” o “Infierno Chico”; centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “el Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército

1- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más**. Ob. Cit. Pág. 267.

(SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13; Regimiento de Infantería N° 2 y N° 3 en el kilómetro 14 de Camino Maldonado.

Testigos:

Testimonios: Declaración de Lady Rodríguez, ante el Juez Penal de 19° Turno, Dr. Luis Charles, (11.03.2008) [resumen de artículo de prensa, publicado en el diario “La República”]: *“Rodríguez relatará (...) cómo miembros de las Fuerzas Conjuntas irrumpieron en su domicilio y procedieron a detener de manera ilegal a su marido, quien se encontraba en su cama, de reposo, convaleciente de un infarto que había sufrido días antes”*.²

Testimonio de Marys Yic para el grupo Memoria en Libertad. Niños, niñas y adolescentes víctimas del Terrorismo de Estado, Montevideo: *“(...) El 22 de octubre lo secuestran. Esa madrugada desperté sobresaltada con los golpes que parecían derribar la puerta, creí que era otro allanamiento, 6 civiles armados entran y levantan a todo el mundo, esposan y encapuchan a papá, otros revisan la casa, otros saquean lo que pueden. Se lo llevan en un auto con destino desconocido. Quedamos en casa mi mamá, mi abuela materna, mi hermana y yo. Al poco rato llega mi hermana mayor, se había llevado a su esposo, viene con una niña de 2 años y un bebé recién nacido que luego cuidaríamos para que mi hermana pasara a la clandestinidad. A partir de ese momento desperté a una realidad que me era ajena, de cara a un mundo que desconocía”*.

Atribuido a:

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Rubén Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Hugo Pereyra, Silvina Saldaña y Nuble Yic.

Proceso Judicial

Juzgado Militar de Primera Instancia de 5° Turno y Fiscal Militar de 4° Turno. Toman intervención en el caso.

15.03.1976. Justicia Militar. Clausura los procedimientos.

28.06.1976. Supremo Tribunal Militar archiva el expediente.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 15.03.1976 (según testimonio de Jorge Burguelli, detenido); 16.03.1976 (según entrevista realizada por el semanario “Carta Popular” a su hija, Marys Yic).

Lugar: Batallón de Infantería 2 y 3, Km. 14 Camino Maldonado.

Circunstancia: Muere en prisión, por paro cardíaco.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone quien diagnosticó como causa de muerte: *“insuficiencia cardíaca”*.

Testimonios: Testimonio de Jorge Burguelli,³ “Cuestionario Entrevista a Liberados” (12.07.1985)⁴: *“Preguntado: ¿Presenció o puede aportar datos sobre alguna muerte? Fui testigo de la muerte de Nuble Yic. Estaban jugando al fútbol, habría tenido un infarto previo [en] octubre estaba haciendo reposo y lo detuvieron de la misma forma que los demás. El primer día que hicieron el recreo después de 5 meses*

2- Artículo del diario “La República”. 11.03.2008. Título: *“Testifica viuda de Nuble Yic.”*

3- Integrante del Partido Comunista, detenido el 21 de octubre de 1975.

4- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 025. “Cuestionario Entrevista a Liberados”, Jorge Burguelli. 12.07.1985.

nos llevan al campito, llevan una pelota de trapo. Él se pone en el arco y cuando tiran un tiro y trata de atajarlo se muere de un infarto. (...)"

Testimonio de un ex detenido en el Batallón de Infantería Mecanizada N° 13 ante Amnistía Internacional (00.11.1976): "(...) Nuble Yic, un gremialista del Cerro, murió bajo tortura en marzo de 1976. (...)"

Testimonio de Marys Yic para el grupo Memoria en Libertad. Niños, niñas y adolescentes víctimas del Terrorismo de Estado, Montevideo: "(...) Al otro día [15.03.1976], les permiten un segundo recreo a los presos, salen en fila a un espacio abierto al fondo del cuartel, soldados armados marcan el límite. Su corazón no resistió tanta brutalidad y muere de un paro cardíaco. El día 16 llega a casa una camioneta del ejército con un compañero preso, él es el que tiene que darnos la noticia, como mamá estaba haciendo un trámite en el BPS, van hasta allí para darle la noticia. Luego mi madre y el preso quedan detenidos en el cuartel de La Paloma mientras mi hermana va al Hospital Militar a reconocer el cuerpo. Sólo le dejan ver la cara y permiten el velatorio con la condición de no abrir el ataúd. Pese a la orden, funcionarios de la empresa fúnebre, algunos amigos y nosotros lo vimos y constatamos las marcas del horror en su cuerpo. El sepelio estuvo siempre custodiado por militares, pero el gran dolor que sentíamos era más fuerte que el terror que ellos querían imponernos".

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁵

"29.II.1965.

YIC, Nuble Donato.- (a) "EL MATADOR" ó "CANARIO"

Pront. de Id. Crim.

Reg. Fot. 00254

Prontuario N° 888.208.-

C. Cív. BVA N° 9261.

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Foguista del Frigorífico EFCSA.- Instalador Sanitario.-

Organización Partido Comunista.-

Domicilio Calle Oficial 2 N° 1818.- (Noviembre/975)

Datos personales oriental; casado; de 48 años de edad (Noviembre, 975);

Fecha de iniciada noviembre 29/956.-

OBSERVACIONES

Miembro de la Dirección del seccional Cerro del Partido Comunista.- El diario "El Popular" del 29/11/965 publica junto a su foto sus manifestaciones sobre el crecimiento del movimiento marxista en la Villa del Cerro.-wrl.- Candidato del FIDEL, en carácter de 3er. Suplente del 19no. Titular a la Junta Departamental de Montevideo en las elecciones de 1966.- bk.- "El Popular" del 4/X/967, Pág. 7:- hará uso de la palabra en una reunión en la Agrupación La Alianza del Partido Comunista.- omdf.- 19/3/1975:- Presentó a (...) para su afiliación al Partido Comunista según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tbaldo Arismendi el 8/5/74.- Carpeta 7073 de Asunto.- apm.- 18/4/976: Detenido.- En Acta (...) tomada el 22/XI/975 (...):- Que entre los años 1962/68 fue militante del P. Comunista, habiendo quedado desvinculado posteriormente; que en el año 1973 él (...) le ofreció un

HOJA N° 2

trabajo de plomería y sanitaria en una obra que estaba construyendo, cosa que aceptó; que cuando se encontraba realizando los trabajos, en determinado momento le hizo saber que tenía que instalar un baño en el "berretín" que existía debajo de la casa y le dio a entender que esa finca era para el P.C.; que por los trabajos realizados cobró N\$ 380,00 más de N\$ 160,00 que le pagó el nombrado (...), habiendo

5- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

terminado los mismos a mediados del año 1974.- Se incautó en su domicilio el semanario clandestino "Carta" del proscrito P.C.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto- lac.- 19/4/976.- Con fecha 9/3/976 los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional informan al COSENA que se encuentra en libertad.- Asunto 1-1-8-9.-dacm.- 26/V/976.- La vivienda que se menciona en la anotación de fecha 18/4/976, se encuentra ubicada en Lezica N° 6529, según manifiesta (...), en Acta que le fuera tomada en el año 1975.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto- lac.- 13/VI/977: Según Memo. N° 259/977 de fecha 27/V/977 del D-2 de la DNII, figura mencionado en un impreso (similar a "Carta del P.C.") titulado; "La dictadura uruguaya envía criminales a Europa con la misión de matar a asilados", fechado en la segunda quincena de Mayo de 1977, dirigido al matutino "El País".- En dicho impreso figura como fue bárbaramente torturado hasta provocarle la muerte.-

MICROFILMADO 1977 Ver Asunto 2-4-3-113.-hc.- 21/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México, donde se hace mención a su fallecimiento.- Ver Asunto 1-4-3-120.- Lbm.- 18/3/978: Según el Boletín Mensual (Julio/77) y

HOJA N° 3

repartido adjunto de Amnesty International, el titular fue muerto al aplicársele torturas, en un lugar llamado "El Infierno", que estaría ubicado en el Batallón de Infantería Blindado N° 13. Ver Asunto 2-1-19-15.- GEP.- 16/V/1978.- Presentó conjuntamente con (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976 "Operación Morgan" Ver Asunto N° 2-1-1-81, letra "A", tomo 3, hoja 525. rbf.- 30/V/1970.- Presentó conjuntamente con (...) o (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976 "Operación Morgan", Ver Asunto N° 2-1-1-81, letra (...) , tomo 5, hoja 915. rbf.- 19/VI/978:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81. Letra "B", tomo 1, hoja 33.-cv.- 4/9/1978:- Presentó conjuntamente con (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976 "Operación Morgan". Ver Asunto N° 2-1-1-81, letra "C", tomo 1, hoja 25. rbf.- 7/IX/978:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 2, hoja 94.-cv.- 20/X/78: Presentó conjuntamente a (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B", tomo 6, hoja 922.-cv.- 15/I/979:- Presentó conjuntamente con Nuble Yic a (...) para

HOJA N° 4

su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 6, hoja 1087.-cv.- 24/IV/979:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 7, hoja 1106.-cv.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 25/VI/979:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 1, hoja 61.-cv.- 20/7/979:- "Carta" N° 91 del 19/5/79, pág. 12.- Se publica un poema titulado "Al amigo Yic" que firma Carlos Chassale, con motivo del 17/4/79, fecha en que se cumple un nuevo aniversario de su fallecimiento.- Asunto N° 2-4-3-255.- apm.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver Asunto. Bulto N° 247.-jam.- 29/VIII/979 Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, "Letra "Ch", tomo 1, hoja 56.-cv.- 7/XI/979:- Presentó con (...) y (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA

HOJA N° 5

En Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 2, hoja 276.-cv.- 27/XI/979:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 2, hoja 340.-cv.- 18/V/980:- Junto a (...) presentó a (...) para su Afiliación al PCU. Ver material incautado por OCOA en Feb/976,

“Operación Morgan”.- Asunto 2-1-1-81, Letra “F”, tomo 2, hoja 416.-ec.- 25/V/980:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “D”, tomo último, hoja 589.-cv.- 6/VIII/980:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “G”, tomo 1, hoja III.-cv.- 6/VIII/980:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “G”, tomo 1, hoja 113.-cv.-4/IX/980:- “Uruguay:¿un campo de concentración? Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.- 4/IX/981:- Presentó a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “G”, tomo 3, hoja 807.-cv.- 2/XX/981:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “M”, tomo 2, hoja 276.-cv.-2/X/981:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.-

HOJA N° 6

Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “M”, tomo 2, hoja 278.-cv.-9/10/981.- Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PC, según material incautado por OCOA, en Feb/76. Asunto 2-1-1-81, Letra “L”, Tomo 2, Hoja 327.-cdif.- 15/10/981.- Presentó con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Feb/76. Asunto 2-1-1-81, Letra “L”, Tomo 2, Hoja 357.-cdif.- 7/XII/981: Presentó el día 30/IX/986 con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Febrero de 1976, “Operación Morgan”.- Asunto N° 2-1-1-81, Letra “M”, Tomo 1, Hoja N° 63.-ni.- 8/XII/981:- Presentó el día 11/XI/968 con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Febrero de 1976, “Operación Morgan”.- Asunto N° 2-1-1-81, Letra “M”, Tomo 1, Hoja N° 65.-ni.- 12/12/81/E-3/C.I/Fotoco.- 9/6/982, con fecha 15/10/968, presentó conjuntamente con (...) a (...), al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrup. Frig. Castro, según material incautado por OCOA en “Operación Morgan” en Feb/76.- Ver Tomo.- 4, Letra R, Pág. 45. rl.- 10/3/983, con fecha de 30/9/70, presentó a (...), al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrup. La Plata, según material incautado por OCOA en “Operación Morgan” en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra “S”, Pág. 60.-rl.- 24/9/983, con fecha 12/3/72, presentó conjuntamente con (...) a (...)

HOJA N° 7

al Partido Comunista, Secc. Cerro, según material incautado por OCOA, en “Operación Morgan” en Feb/76.- Ver tomo único, Letra S, Pág. 83.-rl.-

16/9/983, con fecha 15/10/68, presentó conjuntamente con (...) a (...) al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrupación F. Nal., según material incautado por OCOA, en “Operación Morgan” en Feb/76. Ver Tomo único, Letra S, Pág. 100 .rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 57

16/3/84: Presentó para su afiliación junto a (...) a la persona (...) el 25/9/72 la que militó en el depto. de Mvdeo., Secc. Cerro.-----Según material incautado por OCOA op. Morgan. Ver tomo único letra Q hoja Q-4 a.c.

PRONTUARIO N° 665 HOJA N° 8

FECHAS ACTUACIONES

16/3/84: Presentó para su afiliación al Partido Comunista junto a (...) a la persona (...) el 15/10/68 la que militó en el dpto. de Mvdeo. Secc. Cerro Agrup. Las Flores. Según material incautado por OCOA opr. Morgan. Ver tomo único letra Q hoja Q-4 a.c.

06/11/984: Presentó con (...) el 30/09/972, para su afiliación al PC. a (...) el que militó en Secc. “Cerro” según material incautado por OCOA en feb/76, “Op. Morgan”. Ver tomo 1 y 2- Letra (R) hoja N° 383.

20/4/1987: Por oficio n 5836 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° se declara [al] titular comprendido en la ley de Amnistía n. 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto. Asunto 1-2-7-29.eb.

6-08-988.- Afiliado N° 7690 al Partido Comunista desde el 16-9-957, militando en Montevideo, Secc. Cerro (Swift) según material incautado por OCOA en Feb/76 Operación Morgan, Letra "Y" hoja 1 Asunto 2-1-1-81.-Lbm.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 73

6.6.90: Según Of. Del 5.7.988 del D-6 de la DNII, se establece que el día 26.6.988 se realizó homenaje a su persona en Cno. Cibils 5050.- Ver Asunto 8-2-1-1147 fs. 101.hc.-

REV. 2000 N° 001".

Informes Militares

Observaciones

09.03.1976. Ministerios del Interior y de Defensa Nacional. Informan al Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) que se encuentra en libertad.

20.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11^{er} Turno. Oficio N° 5836. Se declara a Nuble Donato Yic comprendido en la ley de Amnistía N° 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto.

Testimonio de Marys Yic, para el grupo Memoria en Libertad. Niños, niñas y adolescentes víctimas del Terrorismo de Estado, Montevideo: *"Nuble Yic, mi padre, fue obrero del gremio de la carne, trabajaba en los frigoríficos del Cerro donde residíamos. Lady, mi madre, era ama de casa. Estrella, Nancy y Hazel, mis hermanas. En casa siempre había mucho ruido y movimiento, mis padres y hermanas militaban en el Partido Comunista y era común que en casa hubiera gente amiga yendo y viniendo. (...) Año 1971, Rivera Yic, mi tío, es expulsado del país luego de varios años de cárcel, pertenecía al MLN, tenía una peluquería en La Teja llamada "El Rulo Lacio" y en el sótano del comercio nacieron las primeras reuniones de los Tupamaros. Llegó a Chile y vivió allí hasta el golpe de Estado, luego viaja a Argentina y pasa a la clandestinidad hasta la apertura democrática en Uruguay. Año 1973, huelga general, papá resiste desde el Frigorífico Nacional, recuerdo ir con mamá a verlo a través del tejido que los separaba de la calle. Mientras tanto mis hermanas participaban de la ocupación de UTU o de marchas y barricadas en el Puente Pantanoso. Por esos años había muchos allanamientos en nuestra casa, a veces lo hacían en todo el barrio, llegaban los soldados armados a cualquier hora, entraban y revolvían todo, hasta los cuadernos de la escuela y los juguetes. (...) Año 1974, mi hermana Nancy parte al exilio. En abril de ese año asesinan a mi prima Silvia Reyes, entran a la casa y la acribillan a balazos mientras estudiaba con 2 compañeras, tenía 19 años y estaba embarazada de 3 meses. (...) Año 1975, papá tiene un infarto cardíaco y debe guardar reposo. El 22 de octubre lo secuestran. (...) Temprano comienza la búsqueda, 5 meses recorriendo cuarteles, comisarias, SID, OCOA, jefatura, juzgado militar, etc. Un día vienen a buscar un colchón y dicen que se puede llevar ropa limpia y alimentos a una casona en el Prado una vez por semana. (...) El 14 de marzo de 1976, se nos autoriza una visita en el km 14 de Camino Maldonado. Anteriormente y durante los meses que estuvo desaparecido, había recorrido varios centros clandestinos de tortura. La visita consiste en media hora con una mesa de por medio y guardias armados alrededor, mi madre está la media hora, pero a las hermanas nos tocaba 15 minutos a cada una. Una soldado me lleva a una habitación para revisarme, me ordena sacar toda la ropa, incluso la ropa interior, tremenda humillación para dejarme unos minutos allí, hacerme vestir y esperar mi turno en la vereda de enfrente al cuartel. Casi desmayo de miedo, pensé que mamá y mi hermana no saldrían vivas de allí. Entro, me impactó ver a papá sin bigote, con el pelo corto, delgado y muy blanco, demasiado. (...). En esa visita él le cuenta a mi madre sobre las torturas que habían sido sometidos todos, y sabiendo que era probable que no saliera vivo de aquello, le pide que denuncie. (...)"*

Gestiones

16.06.1976. Amnesty International. "Informe sobre "Muertes por torturas". "Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 7) Nuble Yic, de 54 años, obrero de la carne y miembro del prohibido

Partido Comunista, arrestado a fines de 1975. Se informó su muerte a causa de un ataque al corazón (...).⁶

Denuncias

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay*”. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las “*Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos*”. Allí se señala lo siguiente: “*Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) YIC, albañil, de 54 años de edad*”.⁷

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036-2574.⁸

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574.

“Dirigido a URUOEA- Washington

Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-

CASO 2574

Referente a Nuble Yic, se registra: Nuble Donato Yic, fue detenido el 24.11.75 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. El 14.3.76 en momentos en que se encontraba mirando un match deportivo, fallece en forma imprevista y natural. Certificó su defunción el Dr. José A. Mautone, diagnosticó como causa de muerte: insuficiencia cardíaca. Tomo intervención el Juzgado Militar de 1ª Instancia de 5º Turno y Fiscal Militar de 4º Turno. (...)”

09.04.1979. Respuesta del Gobierno del Uruguay a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Correspondiente a la comunicación N° 76/97/12/511 del año 1977.

“(...) Nuble Yic. El 20.10.75 es detenido por presuntas actividades subversivas. El 22.11.75 es procesado por el Juez Militar de Instrucción de 5º turno por hallarse incurso en el delito previsto en el artículo 60 (6) del Código Penal Militar “asistencia a la asociación”. Intervino el Fiscal de 4º turno. El 15.3.76 falleció a consecuencia de insuficiencia cardíaca en momentos que jugaba al fútbol con otros detenidos.”

01.07.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° DH. 22.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum N° 54/79, Ref. al caso 2574 para la Comisión Interamericana de D. H.

Texto:

Referente a: YIC, Nuble.-

Registramos: Yic, Nuble Donato.-

6- Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo. Organización de Naciones Unidas. Dirección de Asuntos Especiales.

7- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”, Montevideo. 00.09.1976.

8- En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Bonifacio Olveira Rosano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldalalde Nicanor.

Nacimiento: 28.VIII.928.

Domicilio: Oficial 2 N° 1818 (Cerro)

Antecedentes:

Integrante de la Dirección del Seccional del Cerro.-

Dirigente del Comité Zonal de la U.J.C.

3er. Suplente del 19° Titular de la Junta Departamental de Montevideo en las listas del “Frente Izquierdista de Liberación”, en las elecciones Nacionales de 1966.-

24/XI/975.- En la fecha es detenido por su presunta vinculación al proscrito Partido Comunista.-

14/III/976.- En la fecha se constata su fallecimiento, cuando se encontraba mirando un partido de fútbol en su lugar de reclusión, junto con otros compañeros.-

Causa de Muerte: Insuficiencia cardíaca.-

Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone.-

Situación de la causa: 15/III/976.- En la fecha se clausuran los procedimientos.

Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 5° Turno.-

Fiscal Militar de 4° Turno.-

28/VI/976.- Entró en el Supremo Tribunal Militar.-

El Sub-Director del S.I.D.

C/N (C.C) Jorge Sánchez Márquez” (Firma).

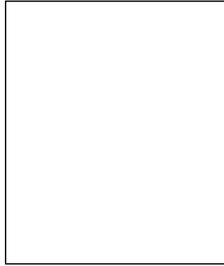
Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

16.10.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno. Juez en lo penal, Dr. Luis Charles. Denuncia presentada por Marys Yic, por su padre Nuble Donato Yic. El caso es patrocinado por la Dra. Pilar Elhordoy. Expediente 2-48475/2007.

21.02.2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno. El Juez, Dr. Luis Charles, cita a declarar a dos de sus hijas y a su esposa. A la brevedad citarán a los 23 testigos restantes.

11.03.2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno. Cita a declarar a la viuda de Nuble Yic, Lady Rodríguez. “*El testimonio de Rodríguez dará inicio a la comparecencia de los 22 testigos presentados, entre los que se encuentran algunos compañeros de Yic durante su etapa de reclusión, quienes confirmarán las torturas a las que fue sometido el militante comunista pese a su inestable estado de salud. Nuble Yic permaneció cinco meses desaparecido tras su secuestro, en los cuales fue paseado por varios centros de detención y tortura, como la casa de Punta Gorda y el Batallón N° 13, y encontró la muerte en marzo de 1976 en el Regimiento 2 y 3 de Infantería.*”⁹

9- Diario “La República”. 11.03.2008. Título: “*Testifica viuda de Nuble Yic.*”



YOLDI ARCIET, Ángel María

Datos personales

Documento de Identidad: 23.139 (Departamento de Florida).

Credencial Cívica: QAA. 28.011.

Edad: 39 años.

Fecha de nacimiento: 25.11.1945.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Simón Bolívar N° 1408.

Estudiante:

Ocupación: Maestro.

Alias: Roberto.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 11 o 16.08.1972.

Lugar: En la vía pública, en Avda. Gral. Flores y Andrés Lamas.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

21.01.1973¹ o 06.02.1973.² Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Es procesado por “Conspiración seguida de actos preparatorios”, “Asociación subversiva”, “Co-autor de homicidio” y “Rapiña”. Luego toma intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno.

26.05.1977. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Dictamina la ampliación de su pena.

16.08.1979. Se dicta sentencia de primera instancia y es condenado a 30 años de prisión y de 5 a 10 años de medidas de seguridad eliminativas.

04.06.1981. Se dicta sentencia de segunda instancia confirmando la de primera instancia.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.08.1984. (20.08.1984, según EME).

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Muere en prisión. Fallece de cáncer. El proceso de la enfermedad terminal se aceleró al no ser atendido a tiempo y correctamente.

Certificado de defunción:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.³

“26.04.1971.

YOLDI ARCIET:- Ángel María.- (a) “ROBERTO”. 320951

Pront. de Id. Crim.

Prontuario 1.626.945 C. Cív. QAA.- 28.011.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 23.139 (Florida).-

Ocupación Maestro.-

Organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).-

FALLECIDO

Domicilio Calle Juan Spikerman N° 2184.- (año 1971).- Calle Simón Bolívar N° 1408.- (Junio/971).

Datos personales oriental; soltero; de 25 años de edad (Junio/971); hijo de José y Manuela.- nacido el día 25 de noviembre/945 en Montevideo;

Fecha de iniciada 26 de abril de 1971.-

OBSERVACIONES

IV/971: -Según Parte Especial de Información (I) N. 48/971 el causante se domiciliaría en Montevideo, en la misma finca del sedicioso procesado (...) y del liberado (...).- Se establece que en oportunidad se habría manifestado partidario de las acciones delictivas de los “Tupamaros”.- (Ver Parte del E.M.G.E.- Depto. E.-II- Modeo- 031000- ABR/971-JT.43 (apm).- El causante fue detenido, conjuntamente con Enrique Joaquín Lucas López, (...) el día 25 de Junio de 1971, próximo a la esquina

1- Según Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Parte Especial de Información. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. 07.04.1983.

2- Según Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4. Memorándum.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

que forman las Calles Yaro y Durazno, por personal del Depto. N° 5 y del Escuadrón de Prevención, en averiguación, en relación a su posible vinculación con grupos extremistas.- Al ser allanado el domicilio del causante, se ubicó

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

algún material relacionado con la Organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”). El mismo al ser detenido portaba un arma de fuego.- Interrogado, manifestó:- Qué había vivido en la finca de la Calle Juan Spikerman N° 1442, conjuntamente con (...), el que fuera procesado por actividades subversivas y (...).- El causante, al igual que los nombrados (...), fueron reconocidos por algunas personas como integrantes del grupo de sediciosos que poco tiempo atrás asaltarán un local de la Empresa “Manzanares S.A” ubicado en la Calle Chimborazo 3771, oportunidad en que fuera muerto por dicho grupo, un funcionario de la Guardia Metropolitana.- El día 2 de julio de 1971, el Juez Ldo. de Instrucción de 1er. Turno, procesó al causante por el delito de “Asociación para delinquir”.- (Ver Oficio N° 492 de fecha 2 de Julio de 1971 del Dpto. N° 5).-lac.- 6/9/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- El causante fue detenido el día 16 de octubre de 1971, en el interior de la República, conjuntamente con (...)- lac.- Ampliando la anotación que antecede, se hace constar que el causante y su compañero fueron detenidos en las inmediaciones de la Playa Municipal de Paysandú por una patrulla del Ejército Nacional.- En tal oportunidad los mismos hicieron uso de sus armas de fuego contra el personal Militar, el que repelió la agresión en igual forma, resultando herido el nombrado (...).- El causante y (...)

HOJA N° 3

portaban documentos falsos y abundante material relacionado con el “MLN”.- Por así haberlo dispuesto el Juez Ldo. de 1ra. Instancia del Depto. de Paysandú (1er. Turno), el día 23 de Octubre/971, el causante y su compañero fueron trasladados a Montevideo.- (Ver Oficio N° 5478 de fecha 10 de Noviembre/971 de la Jefatura de Policía de Paysandú).- lac.- 21/1/972:- Se establece que el causante se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas.-lac.- Ampliando la anotación de fecha 16 de Octubre de 1971, relacionada con la detención del causante y de (...), se hace constar, que el causante fue procesado el día 16 de Octubre de 1971 por el Juez Ldo. de 1ra. Instancia de 2do. Turno del Depto. de Paysandú, por los siguientes delitos: -“Auto-evasión”; “Tenencia de documento público trámite falso” y “Desacato”.- lac.- 12/4/72: -Evadido del Penal de Punta Carretas en compañía de 14 (sic) sediciosos y 10 delincuentes comunes.-apm.- 10.6.972:- Según Parte Especial de Información (I) N° 167/972 del Ejército Nacional se solicita la captura del causante.-apm.- 5/IX/972:- Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas N° 432 de fecha 19/VIII/972, informa que el día 16/VIII/972, en la intersección de la Avda. Gral. Flores y Andrés Lamas fue detenido el causante quién portaba una lista de Oficiales de las Fuerzas Conjuntas sindicados para ser asesinados.-cri.- 15/11/972:- Por informe del SID (Dto. I s/n y s/f se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería N° 8 de la Región Militar N° 3.- apm.- 15/12/972: Referente a la anotación de fecha 12/4/972.- Ídem Parte Periódico de Información de E.M.G.E. N° 4/972 del 18/4/972.-ec.-

6/2/973

HOJA N° 4

Por Comunicado N° 734 del 5/2/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los delitos de “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios”; “Autoevasión” y “Asociaciones subversivas”.- apm.- 16/2/973:- Por Comunicado N° 741 del 16/2/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el causante designó a (...), encargado del grupo que procedió al asesinato del Coronel de Artillería Don Artigas G. Álvarez Armellino.-apm.- 6/10/1974:- “El Día” del 11/8/74.- Figura en una nómina de funcionarios sumariados pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria publicada por el CONAE y que se encontraron en la situación prevista por el art. 60. de la Ordenanza 11 (delitos de lesa Nación, C.P.M. o delitos incompatibles con la actuación en organismos docentes).- Carpeta N° 6500.-apm.- 24/VI/975:- Por resolución del Consejo Nacional de Educación de 21/1/975 fue destituido

de su cargo.- Carp. de Asunto 6500.-lac.- 30/8/975.- Se inf. por Memo. N° 1109 a la División II del Estado Mayor.-jdc.- 12/II/76.- Ref. Com. de Prensa N° Anotaciones de fecha 2/VII/71 y 16/X/71. Ver Asunto 1-1-3-4.-Lbm.- 30/6/976: En 1970, se establece que es afiliado al Movimiento Coordinador de Magisterio.- 4-1-6-26.- ajcs.- 2/VII/976:- A la fecha de 25/VII/975, se encuentra detenido en el Est. Militar de Reclusión N° 1- Libertad- Depto. de San José. (Of. 323/975 de 18/VIII/975 del EMR N° 1).- Cpta. de Asunto 5001/64- N° 5.-lac.- Iro./X/982: Es visitado en el Penal de Libertad- EMR N° I por sus hermanos Washington Gustavo, María del Carmen y José Alberto Yoldi.- Asunto N° 1-1-16-28.- EMC/ni.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 56

HOJA N° 5

3/8/984: J- 17/2400/984.mfp.- 31/I/85:- Por Oficio 031/B/84 del 3/I/85 de Policía Militar del E.M.E., se informa que el titular falleció con fecha 20/VIII/984.- Ver Asunto 8-2-9-487.- rba 1/2/985:- Se ha registrado una intensa campaña exigiendo su liberación dado su grave estado de salud por parte de la Intersectorial, el Frente Amplio, y la mayoría nacionalista de Florida, según el SAUMI N° 9 del 1/ al 31/7/984 de Jef. Pol. Florida. Ver Asunto 11-2-975. mfp.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R71

REV. 2000- R 230".

Informes Militares

Observaciones

02.07.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de 1° Turno. Es procesado por "Asociación para delinquir".

06.09.1971. Se fuga del Penal de Punta Carretas junto a otros ciento cinco presos políticos y cinco delincuentes comunes.

22.09.1971. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4. "Relación de sediciosos fugados a la fecha. (...) 194) Yoldi Arciet, Ángel María.- Oriental, nacido el día 25 de noviembre de 1945, hijo de José y de Manuela, domiciliado en Simón Bolívar N° 1408- Remitido el día 2 de julio de 1971, por: Asociación para delinquir."

16.10.1971. Es detenido nuevamente por una patrulla del Ejército en el interior del país, en las inmediaciones de la Playa municipal de Paysandú. Es procesado por el Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno del Departamento por "Autoevasión", "Tenencia de documento público, trámite falso" y "Desacato".

23.10.1971. Es trasladado a Montevideo y recluso en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas.

12.04.1972. Se evade nuevamente del Penal de Punta Carretas junto a otros 14 presos políticos y 10 delincuentes comunes.

10.06.1972. Ejército Nacional. Parte Especial de Información (I) N° 167/972. Se solicita su captura.

19.08.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 432. "Ángel María Yoldi Arciet. Remitido el 2 de julio de 1971 por "Asociación para delinquir". Se fugó del Penal de Punta Carretas el 6 de setiembre de 1971. Es nuevamente capturado y remitido el 16 de octubre de 1971 por "autoevasión", "desacato" y "tenencia de documento público falso". Se fugó nuevamente el 12 de abril de 1972. Actualmente integraba el Comando de la organización en Montevideo. En el momento de su captura llevaba una lista de Oficiales de las Fuerzas Conjuntas sindicados para ser asesinados."

15.11.1972. Servicio de Información de Defensa (SID). Informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería N° 8 de la Región Militar N° 3.

05.02.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 734. "Las personas que [se] citan a continuación han sido procesadas por la Justicia Militar por los delitos que se establecen:

(...) Ángel María Yoldi, soltero, de 22 años, empleado. Por: “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios”, “Autoevasión” y “Asociaciones subversivas”.

16.02.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 741. Informa que habría estado implicado en las acciones preliminares y en la designación del encargado del grupo que procedió al asesinato del Cnel. de Artillería, Artigas G. Álvarez Armellino.

25.07.1973. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 877. “(...) En la mañana del 25 de julio del año pasado, en circunstancias en que el Señor Coronel Artigas Álvarez hacía abandono de su domicilio, en su coche particular, para dirigirse a sus ocupaciones habituales, dos individuos se le acercaron por ambos lados del vehículo, y sin tener la más mínima oportunidad de defenderse, descargaron sus armas sobre él.- (...) – Ángel María Yoldi (a) “Roberto” (designó al responsable del operativo).- (...)”

21.01.1975. Consejo Nacional de Educación. Resolución. Es destituido de su cargo de maestro.

1981. Le aparece un bulto en el cuello; no recibe asistencia médica.

00.01.1982. Después de reiterados pedidos suyos, se le realiza una biopsia en el Hospital Militar y se le diagnostica un tumor de cabo (en la base craneana, al fondo de la laringe). Es operado y enseguida vuelve al centro de reclusión en el que se encontraba detenido. Nunca le fue comunicada su enfermedad ni tampoco se le realiza un período preparatorio de la operación en el Hospital, “al punto de que la herida le drenaba y sus propios compañeros tuvieron que sacarle los puntos”.⁴ Permanece sin asistencia durante los ocho meses posteriores a su operación.

00.09.1982. Vuelve a ser internado y se lo opera nuevamente cuando se le detecta metástasis en varias partes del cuerpo. En esta ocasión, los médicos le comunican que tiene cáncer.

00.11.1982. Es dado de alta y luego regresa al Penal de Libertad. Entre esa fecha y febrero de 1983 lo llevan al Hospital Militar para dos controles en que se limitan a tomarle la presión.

00.02.1983. Vuelve a ser operado y se le hacen aplicaciones de cobalto, único tratamiento que se le aplica hasta casi nueve meses después.

26.07.1983. República Argentina. Embajada de Australia para Uruguay y Argentina. Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Nota N° 32

La Embajada de Australia presenta sus más atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores –Unidad de Derechos Humanos– y tiene el honor de referirse a la Nota DH 60/83 del 29 de abril de 1983, de ese Ministerio, en respuesta a la Nota N° 2 del 15 de febrero de esta Embajada, referente al caso del señor Ángel María Yoldi Arciet.

Continuando con lo tratado en reciente conversación telefónica entre esta Embajada y la Unidad de Derechos Humanos de ese Ministerio, la Embajada desearía llamar la atención de ese Ministerio en que la nota de ese Ministerio describe al estado de salud del señor Yoldi Arciet como “satisfactorio”. De acuerdo con información con la que cuenta esta Embajada, sin embargo, el Señor Yoldi Arciet está afectado de cáncer de garganta. La Embajada agradecería, en consecuencia, si ese Ministerio pudiera verificar otra vez ante autoridades uruguayas relevantes el estado de salud del Señor Yoldi Arciet a la brevedad posible, y hacérselo saber a esta Embajada. Una posibilidad sobre la interpretación del estado de salud del Señor Yoldi Arciet como satisfactorio, es que su enfermedad ha sido controlada, o estable.

La Embajada Australiana hace propicia esta oportunidad para renovar al Ministerio de Relaciones Exteriores –Unidad de Derechos Humanos– las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores

4- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección David Campora-Documentos y Archivo de la Lucha Armada (DALA). “Documentos solidari- dad”, Informes, Boletın “Hasta Encontrarlos”. 1984.

*-Unidad de Derechos Humanos-
Montevideo.”*

00.11.1983. Es internado nuevamente para hacerle otras aplicaciones. Vuelve al EMR 1 y un mes después, en diciembre, regresa al Hospital Militar donde permanece hasta su muerte.

Algunos días antes de fallecer, los familiares denuncian la situación en la que se encuentra y piden su libertad, solicitud que es denegada por las autoridades. *“El tumor actualmente extendido por toda la base craneana, afectando la laringe, faringe y produciéndole una disminución de un 60% de la capacidad del ojo, y oído derechos, además de correr peligro de penetrar en la masa encefálica. Sufre fuertes dolores de estómago, que le impiden comer, y recientemente se le hizo una tomografía computada que reveló numerosos tumores en el hígado. Recibe una visita diaria de dos horas de sus familiares directos, pero a pesar de la gravedad y de que está ya desahuciado, se le ha negado la libertad. Su familia debe viajar todos los días desde Florida –donde reside– para verlo, pero su madre, por estar afectada también de cáncer, no ha podido viajar desde Florida para visitar a su hijo”*.⁵

El día de su muerte, el grupo de “Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar” realiza un comunicado de prensa, repudiando su muerte por falta de atención médica.

03.01.1985. Estado Mayor del Ejército (EME). Policía Militar. Oficio N° 031/B/84. Se informa que falleció con fecha 20.08.1984.

Gestiones

Denuncias

28.02.1983. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 9405-9409-9412. Solicita al Gobierno del Uruguay le envíe información sobre el detenido.

30.07.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N 9412.

“Caso: N° 9412 (Uruguay)

Nombre: Yoldi Arciet, Ángel

Fecha: Junio 28 de 1984

Partes pertinentes

En 1981 le apareció un tumor ganglionar en el cuello. Se le diagnosticó sarcodosis. En 1982 es internado en el Hospital Militar y se le diagnostica un tumor de cabo (al fondo de la laringe) que esta extendiéndose y haciendo presión sobre un oído, ocasionándole dolores y sordera. Se le aplicaron radiaciones de cobalto. Fue 4 veces operado de metástasis ganglionares que le aparecen a la altura del pecho. El tumor está penetrando en la base craneana y llega a medio centímetro de la masa encefálica. Debe ser internado periódicamente, pero generalmente lo llevan con bastante retraso respecto a la fecha indicada por los médicos. Últimamente le había surgido un herpes virulento que le toma la cabeza, un ojo y la nariz. Su estado es muy grave.

Condena: 30 años y 15 de seguridad.”

15.08.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Un día antes de su muerte, el Secretario Ejecutivo de la CIDH, David Padilla, envía una nueva notificación al gobierno uruguayo, señalando que corre peligro la vida de varios detenidos en el EMR 1, entre los que se encontraba Ángel Yoldi, solicitando su libertad para permitirle morir entre su familia.

5- Ibíd.

Respuestas del Gobierno uruguayo

07.04.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° CE 12/83.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum N° 23/83 de fecha 28.II.983.

Texto:

Referente A: Yoldi Arciet, Ángel María

Alias: “Roberto”

Antecedentes:

11.VIII.972- En la fecha es detenido por su vinculación a actividades subversivas.

21.I.973- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno por hallarlo incurso en los delitos previstos en los artículos 137, 150, 61 en relación al 310 y 344 del Código Penal Ordinario (...).

Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 4to. Turno.

El Juez de Instrucción de 3er. Turno dictamina la ampliación de su procedimiento por hallarlo incurso en los delitos previstos en los artículos 60 (V) del Código Penal Militar (...).

16.VIII.979- Se dicta Sentencia de Primera Instancia, sin perjuicio de la unificación de penas, condenándolo a 30 años de

Hoja N° 2.

Penitenciaria y de 5 a 10 años de Medidas de Seguridad Eliminativas, por hallarlo incurso en los delitos previstos en los artículos 60 (V) del Código Penal Militar (...).

4.VI.981. Se dicta Sentencia de Segunda Instancia confirmando la de Primera Instancia.

El Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez” (Firma).

19.04.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° CE 22/83.

“Para el Sr. Director General de Secretaría del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum N° 23/83 de fecha 28.II.983.

TEXTO:

Referente A: Yoldi Arciet, Ángel María

Estado de Salud: Satisfactorio.

El Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez” (Firma).

06.09.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° CE 96/84.

“Para el Sr. Director Gral. de Secretaría del M.RR.EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum N° 167/84 de fecha 21.VIII.984

Texto:

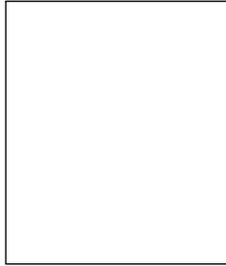
Referente A: Yoldi Arciet, Ángel

16.VIII.984.- En el día de la fecha se constata su fallecimiento.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Cnel. (Av) Ramón A. Sánchez” (Firma).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad



ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel

Datos personales

Documento de Identidad: 87.070.

Credencial Cívica: NEB. N° 11.949.

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento: 09.12.1953.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: “Barrio Estación”, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (en Uruguay).

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia: Se desconoce.¹

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11.09.1975.

Lugar: Provincia de Tucumán. República de Argentina.

Circunstancia: Enfrentamiento armado.

Certificado de defunción:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

1- Aunque puede deducirse por la información de la DNII que podría haber pertenecido al Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) - Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.²

“ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel.-

Céd. Ident.

Pasaporte

C. Cívica N.E.B. N° 11.949.-

C. Id. Interior

Ocupación

Domicilio Barrio Estación, Nueva Helvecia, Colonia, en 1975.

Datos Personales Oriental, Nacido en la 8va. Sec. de Montevideo, el 9 de diciembre de 1953, hijo de Alberto y Arlinda

OBSERVACIONES

29/9/75: Según comunicación de las autoridades Argentinas, el día 11/9/75 había fallecido junto con otras personas en la Provincia de Tucumán en un enfrentamiento armado entre terroristas y autoridades argentinas.- Ver P. de N. de la DNII del 18/9/75.-ww.- 5/1/976: Ampliación anotación de fecha 29/IX/975, ver Asunto 1-1-14-1.- hc.

ABRIL 1983- REVISADO- R 56

DIC. 1988- REVISADO 71

REV. 2000 N° 231”.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.³

Memorándum Operacional N° 261/975.

“18 de setiembre de 1975.

N° 919. Extremista muerto en República Argentina.

Atento a lo comunicado por las autoridades policiales del vecino país, en el sentido de que en el enfrentamiento armado ocurrido el 11 de los corrientes en la Provincia de Tucumán había perdido la vida el ciudadano uruguayo Miguel Ángel Zetune Fialho entre otros, y atento a lo dispuesto por la Superioridad, personal de esta Oficina concurre a la Corte Electoral dónde se establece:-

Que se encuentra registrada la persona Miguel Ángel Zetune Fialho, hijo de Alberto y Arlinda, nacido el 9 de diciembre de 1953 en la 8va. Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, siendo titular de la Credencial Cívica Serie N.E. B. N° 11.949, donde tiene registrado como domicilio “Barrio Estación” de Nueva Helvecia en el Depto. de Colonia, a la vez que se establecía que su padre tenía registrado como domicilio la finca de la calle Las Heras N° 2166 en el año 1971.-

Atento a lo informado precedentemente, se concurre a la finca de la calle Las Heras N° 2166, donde los funcionarios actuantes son informados por la familia Viera Cunha, que ocupan la vivienda en calidad de arrendatarios desde 1959 y que desconocían a la persona buscada.-

Como consecuencia de las diligencias cumplidas y de acuerdo a lo ordenado por la Superioridad, se libró Radiograma a las autoridades policiales del Depto. de Colonia, solicitando la colaboración para ubicar el domicilio de Zetune Fialho o el de sus padres y proceder a la inspección del mismo, comunicándose a ésta a posteriori el resultado de las diligencias, procediéndose a la detención de los moradores del lugar en caso de que la misma arrojara resultados positivos.”

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

3- *Ibíd.*

Dirección Nacional de Información e Inteligencia.⁴

Memorandum Operacional N° 264/975.

“21 de setiembre de 1975

Novedad N° 928.- Averiguación sobre extremista

Ampliando la Novedad N° 919 de fecha 18 de los corrientes en la fecha procedente de la Jefatura de Policía de Colonia y ante pedido que se le formulara, se recibió la siguiente información vía teletipo, cuyo tenor literal es el siguiente:- “A su comunicado por FM 5. Miguel Ángel Zetune Fialho posee C.I. 87.070 hermano de nombre Alberto Zetune radicado República Argentina ignorando dirección – Padre Alberto Zetune fallecido hace dos años se domiciliaba [en la] calle Hocquart 1997. Salúdalo Je- Colonia”.-

Atento a la información precedente se concurre a la finca de la calle Hocquart N° 1997, donde la persona Esther Zetune Mauas de Michaine, Ciudadana Legal nacida en Beyrouth, Siria, Ced. de Identidad 509.896, quién indicó que su hermano Alberto hacía dos años que había fallecido y que en cuanto al hijo de nombre Miguel Ángel no lo conocía.-

Dicha persona proporcionó el domicilio de otro hermano a fin de que se pudiera ampliar la información que se requería, por lo que se concurrió a la finca de la calle Dr. Fco. Soca N° 1104- Piso 7mo.- Ap. 701-, donde la persona Yaqui Zetune Mauas, Ciudadano Legal, Céd. Identidad N° 347.648, indicó que no conocía a ningún hijo de su hermano con el nombre de Miguel Ángel pero que sabía que su hermano Alberto tenía muchos hijos reconocidos.-

La inspección realizada no arrojó resultados positivos.”

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

II) CASOS CON INFORMACIÓN MÍNIMA (hasta el presente)

1. BATALLA, Nelson
2. CAMUIRANO BOTTINI, Mario
3. ETCHEBARNE, Ruben
4. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo
5. IRAZÁBAL, Domingo
6. LINCH, Peter
7. MASTER ALLN, Diego Miguel
8. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar
9. MÉNDEZ, Margarito
10. MORALES ITZA, Emilio Rolando
11. OGUES, Ángel
12. PÍRIZ, Carlos
13. PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto
14. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta
15. RODRÍGUEZ, Juan Omar

1. BATALLA, Nelson

Fallece en 1980. Sin más datos.

2. CAMUIRANO BOTTINI, Mario

Fallece el 30 de agosto de 1975, en la República Argentina. Había sido detenido ese mismo mes en su domicilio. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), en Uruguay, y del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)-Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), en Argentina. Tenía 26 años de edad y estaba casado con Marta Quiroga, también militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), quien fallece el 13.08.1975 en el mismo país.

Daniel Rey Piuma, en su libro “Los crímenes del Río de la Plata”, señala: “*Mario Camuirano y Marta Quiroga de Camuirano (20 años de edad). Ambos murieron al producirse el allanamiento, por efectivos policiales, de su domicilio ubicado en Buenos Aires, en el mes de agosto de 1975*”.¹

Su Ficha Patronímica en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia² es la siguiente:

“CAMUIRANO: Mario

56102

Céd. Ident.

Pasaporte:

C. Cívica:

C. Id. Interior:

Ocupación:

“FALLECIDO”

Organización: “Ejército Revolucionario del Pueblo”- “E.R.P.”.-

Domicilio: Rep. de Argentina- Buenos Aires.- (IX/975).-

Datos Personales: Oriental, de 26 años en VIII/975.-

1- Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata**, Argentina, El Cid Editor, 1984. Pág. 38.

2- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

“FALLECIDO”

10/SETIEMBRE/1975.-

5/IX/975: “El País” de la fecha da información sobre su muerte y la de su esposa no siendo esta identificada.- Esto sucedió en la última semana del mes de Agosto de 1975, cuando la Policía Federal Argentina ubicó la casa donde se encontraba secuestrado el súbdito inglés Charles LOCKWOOD desde el 21/VII/975.- Además se le considera autor material del homicidio del Capitán del Ejército Argentino KELLER, cuando un comando del ERP asaltó un camión militar que transportaba armas.- (Ver Caja 5001/65 Carpeta N° 4- Secc. Asunto).-jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

16/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuya página 134, figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO R 10

DICIEMBRE 1988 REVISADOS- R- 12

REV. 1999 N° 043”.

3. ETCHEBARNE, Ruben

Fallece posiblemente en febrero de 1977, en Uruguay.

Era trabajador de la empresa CINOCA e integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Detenido en el contexto de la “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desplegado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros. Fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el “300 Carlos” (sus cuerpos fueron entregados a sus familiares) los militantes comunistas Bonifacio Olveira Rosano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Nuble Yic, Hugo Pereyra y Silvina Saldaña.

Estuvo recluso, según los testimonios, en Artillería N° 1³, “La Paloma”, ubicado en el Cerro de Montevideo, Santín Carlos Rossi y La Boyada.⁴

Testimonios sobre su fallecimiento: Testimonio de Aurelio Pérez González (detenido)⁵ sobre Bonifacio Olveira Rosano, en el que hace referencia a Ruben Etchebarne: “*Torturado en el Batallón N° 13* [haciendo alusión a Bonifacio Olveira]. *Llega con la mayoría de los compañeros objeto de la denuncia al Cuartel de Artillería N° 1, La Paloma. Luego de pasar por las torturas, el día 17 de febrero recibe un balazo de pistola de un cabo de guardia. Como luego del balazo llega a gritar “sáquenme esta venda de mierda” (estaba encapuchado y se arranca la capucha con lo que todos lo vieron). La bala del mismo tiro queda incrustada en la espalda, cerca de la columna de Ruben Etchebarne, obrero de CINOCA. (...)*”

Testimonio de Guillermo Stoll en “Cuestionario Entrevista a Liberados”⁶ sobre Bonifacio Olveira Rosano, en el que hace referencia a Ruben Etchebarne: “*Estaba frente a mí [haciendo alusión a Bonifacio Olveira] en la fila de incomunicados. Un atardecer, estábamos esperando la comida se escuchó un estampido de un arma de calibre y el grito del compañero Oliveira (sic) y de otro compañero que también recibió la bala en segundo lugar. Al cro. Oliveira le entró la bala por el pecho y le salió por la espalda*

3- En el Grupo de Artillería N° 1 son vistos los detenidos desaparecidos: Roberto Gomensoro Josman (12.03.1973) y Eduardo Pérez Silveira (05.05.1974).

4- Ver Ficha del Grupo de Artillería N° 1. En: Presidencia de la República, **Investigación histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del Artículo 4° de la Ley 15.848**. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”, IMPO, Montevideo, 2007. Pág. 350-351.

5- SERPAJ. **Uruguay. Nunca más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972- 1985)**, Montevideo, 1989. Pág. 266.

6- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 176. Testimonio de Guillermo Stoll.

por lo visto y la bala siguió la trayectoria y le quedó en la espalda del compañero Etchebarne. Los dos fueron internados esa misma noche. Oliveira salió hablando porque lo oí, lo pasaron frente a mí y les dijo que le sacaron la venda que tenía en los ojos. Se lo llevaron. A los 4 o 5 días volvió Etchebarne del Hospital. No le habían sacado la bala, no lo operaron, le dejaron la bala próxima a la columna. Posteriormente, es decir, por la incomunicación en que estábamos no supe que había pasado con Oliveira. Cuando me levantaron la incomunicación y pude hablar con Etchebarne fue que me dijo que Oliveira había muerto la misma noche en el Hospital. A pesar de que un médico, se dijo tal, nos dijo que había estado en el quirófano, y que Oliveira estaba bien. Cosa que no era cierto, pues según Etchebarne, esa misma noche falleció. Etchebarne muere un año después [que Bonifacio Oliveira⁷], de un cáncer a la garganta pero los tratos recibidos evidentemente precipitaron su muerte”.

4. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo

El informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, “A todos ellos”, señala dos fechas posibles de fallecimiento, la primera, el 31 de marzo de 1975, en la República Argentina; y la segunda, el 23 de diciembre de 1975, en un enfrentamiento en Batallón 601, depósito de Arsenales “Domingo Viejobueno”, Monte Chingolo.⁸

Por otro lado, la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), señala que había sido detenido con anterioridad, el 23 de febrero de ese mismo año.

Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) y del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)- Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

5. IRAZÁBAL, Domingo

Fallece durante un procedimiento de las Fuerzas Conjuntas el 24 de abril de 1974. En el Parte Periódico del Ejército, se señala: “24 Abril- Por declaraciones de detenidos se realiza un procedimiento en Paso de la Arena, en Oficial 1° y Cno. San Gregorio, produciéndose un enfrentamiento donde resulta muerto 1 sedicioso Domingo Irazábal y detenidos (...), incautándose armas y documentación de carácter subversivo.”⁹

6. LINCH, Peter

Fallece a consecuencia de un infarto en agosto de 1979, en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1). Era integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Tenía 68 años de edad, de ocupación maestro. El boletín de solidaridad “Desde Uruguay” (editado en México), correspondiente al mes de octubre de 1979, informa que Peter Linch: “(...) había sufrido varios infartos, y no obstante ello se le obligó a bañarse con agua fría a pesar de la baja temperatura”.

Su Ficha Patronímica en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia¹⁰ es la siguiente:

“APELLIDOS Y NOMBRES

LINCH:- Peter.- (1)

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Ocupación Organización

Maestro

173004

Domicilio

168739

Otros Datos

Edad 68 años (1)

7- Quien según el testimonio del propio Guillermo Stoll había fallecido el 17-18.02.1976.

8- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, **A todos ellos**. Ob. Cit. Págs. 344 y 346.

9- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

10- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

(1) *Extraída del boletín clandestino subversivo “Desde Uruguay”, N° 20 de 2da. quincena octubre/79.-apm.-*

FALLECIDO

ANTECEDENTES

19/12/979:- (Boletín clandestino subversivo “Desde Uruguay”, N° 20, 2da. quincena octubre/79).- Informa del fallecimiento de este sedicioso maestro de 68 años de edad, en agosto ppdo. en el EMR 1.- Asunto 2-4-3-285.-apm.- 26/12/979:- (Boletín clandestino del PCU “Carta”, N° 93 de octubre/79).- Ampliando la anotación precedente se informa con respecto a su muerte, que había sufrido varios infartos y no obstante ello se le obligó a bañarse con agua fría a pesar de la baja temperatura.- Asunto 2-4-3-286.- apm.- 14/1/980:- Referente a la anotación precedente, idem según boletín sedicioso denominado “Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay”, de noviembre de 1979.- Asunto 1-4-3-40.-apm- 23/1/980:- Referente a las anotaciones precedentes idem según “Jornada”, órgano oficial de la FEUU, edición de oct/79.- Asunto 4-2-2-200-apm.- 3/3/980:- (Boletín Exterior del PCU, BEPCU, Nos. 10 y 11/979, pág. 24).- Informa que el titular falleció en el Penal de Libertad luego de sufrir varios infartos.- Asunto 2-4-3-299.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 30

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 38

REV. 1999 N° 128”.

7. MASTER ALLN, Diego Miguel

Fallece el 21 de abril de 1976, en la República Argentina. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Sin más datos.

8. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar

Fallece el 30 de abril de 1978 a causa de un neoplasma de Páncreas, en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1); había sido previamente detenido el 11 de enero de 1974. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Estuvo recluido en el Batallón de Infantería N° 4 y posteriormente en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1.

Los datos personales a los que se pudo acceder son los siguientes: Credencial Cívica: NHB 6740. Edad: 53 años. Fecha de nacimiento: 27.12.1925. Lugar de nacimiento: Departamento de Colonia, ciudad de Carmelo. Nacionalidad: Uruguaya. Domicilio: Solís y Juncal (ciudad de Carmelo). Ocupación: Empleado de Vialidad, Hidrografía.

Figura como “fallecido” en el listado oficial de presos: “Instructivo para el manejo del listado de personas sindicadas como extremistas significativos a febrero de 1985”, consultado en el Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

9. MÉNDEZ, Margarito

Fallece el 24 de marzo de 1975, en la República Argentina. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Daniel Rey Piuma, en su libro “Los crímenes del Río de la Plata”, señala: “Margarito Méndez su cadáver apareció acribillado en las cercanías de Mar del Plata, el 24 de marzo de 1975”.¹¹

El 00.06.1978 se presenta a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Informe “Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”. En la misma se hace referencia al “Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina”, en donde se

11- Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata**. Ob. Cit. Pág. 38.

detalla una lista de personas muertas con cadáveres hallados e identificados: “(...) *Margarito Méndez, su cadáver apareció acribillado a balazos en las cercanías de Mar del Plata, el 24 de marzo de 1975*”.¹²

10. MORALES ITZA, Emilio Rolando

Fallece el 23 de setiembre de 1975, en la República Argentina. En diciembre de 1974 viajó a ese país junto a su esposa e hijos, obteniendo la documentación argentina. Era integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Los datos personales a los que se pudo acceder son los siguientes: Documento de Identidad: 48.579 (Departamento de Colonia). DNI 9217.5226 (Argentina). Credencial Cívica: NLB 11564. Edad: 26 años. Lugar de nacimiento: Departamento de Colonia. Nacionalidad: Uruguay. Estado civil: Casado. Domicilio: José Salvo N° 223 (Departamento de Colonia). Tacuabé y Zapicán (en Montevideo). Ocupación: Obrero textil en la empresa Campomar & Soulas.

Su Ficha Patronímica en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia¹³ es la siguiente:

“*APELLIDOS MORALES ITZA:*

NOMBRES Emilio Rolando.-

Hijo de

Nacido el 205222

Lugar

Estatura Col. Ojos

Raza

Marcas y Peculiaridades

Profesión textil

Lugar de trabajo Campomar & Soulas

Domicilio José Salvo N° 223- Colonia (1973)

Documento 48.579 (Colonia) CC. NLB 11.564 (1)

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares oriental, casado, edad 24 años (1973)

(1) Ext. de nómina adjunta a oficio 2757/C/78 del 14/8/78 de la Jef. de Pol. de Colonia.-apm.-

OBSERVACIONES

30/6/73:- Por Informe N° 106 del 27/4/73 del Depto. N° 2, se establece que integraba la caravana que organizara la Agrupación de Obreros Textiles de Juan L. Lacaze con motivo del conflicto de la fábrica Campomar & Soulas de aquella ciudad y que realizó una marcha hasta Montevideo.-apm.- 17/6/75.- Según informaciones recibidas del Depto. de Colonia, se establece que el titular es Activista del P. Comunista.- Ver Cpta. 8345 y la sec. Asunto.-wftm.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

23/10/78:- Delegado de Mesa por el Frente Amplio en las elecciones nacionales del año 1971 en el Depto. de Colonia.- Circuito 29 Serie NLB, por las listas 90 y 190 del P.S.- (Ver nómina adjunta a oficio 2757/C/78 de la Jef. de Pol. de Colonia).- Asunto 9-2-1-66.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 30

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 46

REV. 1999 N° 150”.

12- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte*”, Montevideo. 00.06.1978. Págs. 13-14.

13- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

11. OGUES, Ángel

Su cuerpo apareció acribillado con varios impactos de bala a 15 kilómetros de la ciudad de Bahía Blanca, República Argentina, el 21 de julio de 1975.

El 00.06.1978 se presenta ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el Informe “Derechos humanos en Uruguay. Refugiados políticos. Cuarta parte”, dirigido al Secretario General de la ONU. En la misma se hace referencia al “*Secuestro y asesinato de Refugiados políticos en Argentina*”, en donde se detalla una lista de refugiados políticos con cadáveres hallados e identificados: “(...) Ángel OGUES, otro uruguayo, propietario de la librería “KIPO”, de 32 años de edad. El 21 de junio de 1975 su cuerpo apareció acribillado de 110 impactos de bala a 15 kilómetros de Bahía Blanca, Argentina”.¹⁴

12. PÍRIZ, Carlos

Fallece el 1º de mayo de 1980. Era integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Los datos personales a los que se accedió son: Documento de Identidad: 923.192. Credencial Cívica: KCB 6015. Lugar de nacimiento: Departamento de Paysandú. Nacionalidad: Uruguay. Ocupación: Funcionario de AMDET.

13. PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto

Fallece el 17 de marzo de 1976, en la República Argentina. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

14. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta

Fallece el 13 de agosto de 1975, en la República Argentina. Era integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Tenía 20 años de edad y estaba casada con Mario Camuirano Bottini. Su esposo, también militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), es detenido el 00.08.1975, falleciendo en el mismo país el 30.08.1975.

Daniel Rey Piuma, en su libro “Los crímenes del Río de la Plata”, señala: “*Mario Camuirano y Marta Quiroga de Camuirano (20 años de edad). Ambos murieron al producirse el allanamiento, por efectivos policiales, de su domicilio ubicado en Buenos Aires, en el mes de agosto de 1975*”.¹⁵

15. RODRÍGUEZ, Juan Omar

Fallece el 18 de abril de 1975, en el Batallón de Infantería Nº 2. Había sido previamente detenido el 15 de abril del mismo año junto a otros compañeros de la Administración Nacional de Puertos (ANP). Estaba casado y tenía un hijo; al momento de ser detenido era Gerente de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos (ANP).

Testimonios sobre su detención: Testimonio de Alfonso San Juan, Semanario “Dignidad”, Montevideo (28.03.1985): “[Ante la pregunta]: *¿Como acontecieron los hechos en Abril del 75? Sorpresivamente funcionarios de determinada jerarquía en la ANP son detenidos en sus respectivos domicilios. Nos trasladan al Batallón de Infantería Nº 2. Esto se llevó a cabo sin ningún tipo de orden judicial. Incluso anteriormente yo había intervenido como subgerente en un procedimiento de rutina en el mes de febrero en el cual se elaboraron pre sumarios. Era algo de rutina que no tenía ninguna connotación. (...). La particularidad de este procedimiento era que dependíamos de Omar Rodríguez y éramos amigos. Problemas políticos no había ya que todos procedíamos de los partidos tradicionales*”.

14- Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Colección Marta Ponce de León-Ricardo Vilaró. Informe “*Derechos Humanos en Uruguay. Refugiados Políticos. Cuarta Parte*”, Montevideo. 00.06.1978.

15- Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata**. Ob. Cit. Pág. 38.

Testimonio de la esposa de Juan Omar Rodríguez, Semanario “Dignidad”, Montevideo (09.04.1985): “(...) A mi marido se lo llevaron con un colchón al hombro. Se lo llevaron al Batallón de Infantería N° 2 de Camino Maldonado. Los responsables eran Rapela y el Cnel. Waldemar Tarigo”.

Testimonio sobre su fallecimiento: Testimonio de la esposa de Juan Omar Rodríguez, Semanario “Dignidad”: “(...) A mi marido se lo llevaron el martes y falleció un viernes. Me dijeron que había fallecido a las 6 de la mañana pero ellos aparecieron a las 11. (...) Me dijeron: “Sra. venimos a avisarle que su marido falleció hoy a las 6 de la mañana” (...)”.

III) PERSONAS QUE APARECEN COMO “FALLECIDAS” EN LISTADOS OFICIALES DE PRESOS POLÍTICOS

En dos documentos que fueron consultados por el equipo de investigación en el Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia con listados de personas presas y libertades vigiladas, documentos que fueron utilizados para elaborar el “Listado general (incompleto) de presos y presas políticas durante la dictadura” que se encuentra en este libro, figuran algunos nombres de personas con el agregado: “*Fallecido*” o “*F*” o “*Fallecido en detención*”. Se trata de los documentos: “Instructivo para el manejo del listado de personas sindicadas como extremistas significativas a febrero de 1985” (Instructivo 1985) y “Nómina de Libertades Concedidas 1985” (NLC 1985). Algunos de esos nombres –que se agregaban más abajo– no fueron incluidos en el Apartado I de la presente Sección por las siguientes razones:

En la mayoría de los casos, son personas que se encontraban en régimen de libertad vigilada y que fallecen fuera del penal pero, por el control que las autoridades continuaban ejerciendo sobre los ex presos, la fecha de su muerte igualmente fue registrada en los listados de detenidos. En otros casos, fallecen luego de obtener la libertad, al poco tiempo de cumplir sus condenas. En otros, su muerte aconteció fuera del período de tiempo que aborda esta investigación. Finalmente, hay situaciones en las que no se pudo obtener ninguna información ampliatoria que confirmara el dato del fallecimiento.

1. **BORTAGARAY REYES, Filemón**. En el Instructivo 1985 figura: Detenido el 14.02.1973. Fallecido el 26.07.1973 en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR 1).

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 04.01.1973. Liberado 26.07.1973. No se obtuvo confirmación de su fallecimiento.

2. **CAMPAL GARAY, Juan Francisco**. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 04.09.1972. EMR 1. Fallecido 29.08.1978. No se obtuvo confirmación de su fallecimiento.

Seguramente existe una confusión de nombres con Campal Neves, José Enrique. Fallecido 09.11.1976.

3. **DA SILVA ECHEMENDY, Domingo Washington**. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 24.01.1972. EMR 1. Fallecido 24.08.1975.

El equipo de investigación no encontró más información.

4. **HUERTAS MELGAR, Jorge Julián**. En la Nómina de Libertades Concedidas 1985 figura: Detenido 23.08.1977. EMR 1. Fallecido 02.03.1982.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 21.06.1976. Liberado 13.08.1981. Fallecido 02.03.1982.

5. **LEGNANI DE VECCHI, Raúl Antonio**. En la Nómina de Libertades Concedidas 1985 figura: Detenido 29.09.1976. Jefatura de Policía de Canelones. Fallecido sin/fecha.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detención 26.09.1976. El 31.10.1979 es sentenciado a 18 meses de prisión y “procesado sin prisión”. Se decreta la clausura de los procedimientos por fallecimiento.

6. **MANES, Roberto Emilio**. Brasileño. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 26.07.1969. Fallecido 29.01.1979.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 26.07.1969. Liberado 08.04.1975 (régimen de libertad vigilada). Refugiado de ACNUR desde el 11.05.1977. Fallecido 29.01.1979 de un paro cardíaco.

7. OLIVERA OLIVERA, Óscar Luis. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 20.10.1972. EMR N° 1. Fallecido 15.10.1981.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 20.10.1972. Liberado 15.10.1981. No se obtuvo confirmación de su fallecimiento.

8. SANTAMARINA (SANTAMARÍA) GAYLHOU, Luis. En la Nómina de Libertades Concedidas 1985 figura: Detenido 22.10.1975. EMR 1. Fallecido 23.08.1981.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenido 12.12.1975. Libertad provisional 23.12.1980. Fallecido 23.08.1981.

9. SILVEIRAARTIGAS de FERNÁNDEZ, Blanca Selva. En el Instructivo 1985 figura: Detenida el 07.06.0972. A 5, EMR 2. Fallecida el 08.02.1975.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Detenida 07.06.1972. Liberada 08.02.1975. No se obtuvo confirmación de su fallecimiento.

10. SOTO, Mario Walter. En el Instructivo 1985 figura: Detenido 18.04.1974. EMR 1. Fallecido s/f.

Los datos mínimos obtenidos por el equipo de investigación son: Fallecido 3 meses después de ser liberado.

IV) CASOS CONEXOS DE MUERTES Y ASESINATOS

(ordenados cronológicamente)

1. 21.04.1974. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva; RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta y REYES SEDARRI, Silvia Ivonne.
2. 13.09.1974. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro; JABIF GONDA, Guillermo Rivera y LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique.
3. 08.11.1974. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel; CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles; ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía; GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto y HERNÁNDEZ de GARCÍA, Mirtha Yolanda.
4. 13.05.1976. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen y WHITELAW BLANCO, William Alem; 18.05.1976. GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José y MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl.¹
5. 15.12.1977. BARRY ROLAND, Juan Alejandro y MATA FREIXAS, Susana Beatriz.²

Total: 17 personas.

1. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva; RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta; REYES SEDARRI, Silvia Ivonne (21.04.1974)

Diana Riva Maidanik Potasnik, Laura Marta Raggio Odizzio y Silvia Ivonne Reyes Sedarri, militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) son asesinadas durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas. Dicho operativo, coordinado por el Grupo de Artillería N° 1 y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo y participaron: Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, el Cap. Julio César Gutiérrez –quien recibe herida de bala y meses después fallece–, Armando Méndez, Manuel Cordero. El mismo tenía como objetivo detener a Washington Barrios,³ también militante del MLN-T y esposo de Silvia Reyes, hecho que se producirá meses después, en la República Argentina.

El día 21 de abril de 1974, en horas de la madrugada, un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas ingresa a la casa ubicada en Mariano Soler N° 3098 (bis), apartamento N° 5, domicilio perteneciente a Washington Barrios (padre).

Al ingresar, con ametralladoras en mano, comienzan los insultos y en medio de amenazas preguntan a Washington Barrios (padre) su nombre, y al responder éste varios militares se abalanzan sobre él intentando sacarlo cuando uno de ellos grita: “*No, a ése no lo maten que es el padre*”, evidenciando que el operativo tenía como objetivo detener al hijo.

Luego de unos minutos de hostigamiento se dirigen al apartamento N° 3, ubicado enfrente, al confirmar que allí vivía Washington Barrios (hijo). Abruptamente penetran al interior de la casa disparando sus armas y derribando la puerta cerrada del apartamento.

Como consecuencia de esa acción pierden la vida las tres jóvenes que se encontraban dentro de la casa: Silvia Reyes de Barrios (19 años), quien cursaba el tercer mes de embarazo; Laura Raggio Odizzio (19 años) y Diana Maidanik Potasnik (21 años). Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios, declara sobre estos hechos lo siguiente: “(...) *Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y [hubo] 140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo. (...) Yo*

1- 19.05.1976. También es detenido desaparecido el Dr. Manuel Liberaff.

2- 17.12.1977. También muere en el Aeropuerto de Carrasco al ingerir una pastilla de cianuro para evitar su arresto, Carlos Augusto Valledares, ciudadano argentino.

3- El 20 de abril de 1974 partía hacia Buenos Aires el integrante del MLN-T, Washington Barrios. Por lo tanto, se encontraba en la Argentina en el momento en que se produce dicho operativo en Montevideo.

*les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas”.*⁴

El Tte. Jorge Silveira antes de retirarse increpa a la madre de Washington Barrios, diciéndole: “*dónde está su hijo porque yo mismo lo mato*”.⁵

Lo sucedido fue informado a través del Comunicado N° 1090 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974: “*El día 21 de los corrientes a la 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago N° 3086 (sic), apartamento N° 3. Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibiendo desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas granadas de mano de procedencia argentina. Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en el cuello y en la columna vertebral.- Cuando parte de los efectivos actuante trataron [de] retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo.- Al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego al personal que realizaba el procedimiento.*

Posteriormente fueron identificadas las occisas como:

Diana Riva Maidanick (sic) Potasnick (a) “Silvia”

Laura Raggio Odizzio (a) “Andrea” o “Alicia”

Silvia Reyes Sedarri

Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento. Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda.”

En el apartamento de las tres muchachas la guardia permaneció toda la noche. Recién al otro día fueron sacadas en camillas e introducidas en una camioneta cerrada.⁶ En esa misma jornada en horas del mediodía llegan varios camiones del ejército con soldados, que al entrar nuevamente al apartamento N° 3 retiran todo el mobiliario. Esta no será tampoco la última vez, ya que retornan en varias oportunidades.

El 21 de abril de 1974, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 6, relata los hechos ocurridos:

“Hora 02:50.- Procedimiento de OCOA y funcionario policial muerto.

A la hora mencionada se tiene conocimiento en este Departamento, que personal [del] OCOA se encontraba efectuando un procedimiento en la finca N° 3098 de la calle Mariano Soler, y que al resistirse los ocupantes-elementos sediciosos [se] originó un tiroteo del cual resultaron heridos un Capitán del Ejército Nacional, grave, y un Teniente en forma leve, mientras que muertos resultaron tres elementos subversivos del sexo femenino.- Posteriormente a la hora 04:30 aproximadamente, por el mismo medio (MCO), –ya que la zona había sido declarada “Zona Militar”, no podía ser franqueada por vehículos policiales–, se sabe que también habría sido muerto un funcionario policial, ya que el mismo prestaría servicio en la Escuela Nacional de Policía, perteneciendo al personal de la Seccional 4ta., por lo que se solicita a ésta datos de dicho funcionario, expresando el funcionario consultado, que éste había pasado para la Escuela, expresando el Sr. Comandante de Guardia, que dicho funcionario se llama Dorval

4- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Legajo Comipaz N° 83. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

5- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios, ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Cámara de Representantes. 23.09.1985.

6- Artículo de “Las Bases”, 1985.

Márquez y se domiciliaba en El Iniciador N° 1627 ap. 5.- Cabe agregar que al lugar concurren el Sr. A.1 el Sr. Jefe de Día, se enteró además en forma telefónica el Sr. 703.- Se ampliará.”⁷

También el Comando General del Ejército, en su Parte Periódico de Información N° 4/974 del 30 de abril, relata los hechos ocurridos:

“21 de abril: A las 0250 por declaraciones del responsables de logística, el “Negro Kima” se ubica el local de “Camilo” en Ramón de Santiago 3089 casi Mariano Soler produciéndose un enfrentamiento donde mueren las sediciosas requeridas, Diana Maidanik (a) “Silvia”, Requerida N° 822 y Laura Marta Raggio Odizzio (a) “Andrea” Requerida N° 823 y Silvia Ivonne Reyes Sedarri, resultando herido de gravedad un Capitán y levemente un Jefe, en dicho procedimiento fue arrojada una granada perteneciente al ERP la que no detonó, quedando otra dentro del local en las mismas condiciones”.⁸

Por último importa señalar la conexión que existe entre este caso y la “Operación Cóndor” (OC) de coordinación represiva regional: *“Desde el estudio del caso uruguayo es posible cuestionar que OC haya sido sólo o fundamentalmente una reacción frente a la JCR [Junta Coordinadora Revolucionaria]⁹ ya que el operativo más sistemático contra un grupo político uruguayo desplegado a nivel regional y con fuerte colaboración de las fuerzas represivas de Argentina, Chile y Paraguay fue contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), que no integraba la JCR. Esto no implica desconocer que la Junta era un tema de preocupación para los gobiernos de la región, mencionada repetidamente en la documentación oficial disponible. Tampoco es posible ignorar las muchas acciones de persecución, captura y muerte realizadas en coordinación entre argentinos, chilenos, bolivianos y uruguayos contra miembros del MLN-T tiempo después de que las Fuerzas Armadas uruguayas hubieran proclamado la victoria sobre el grupo en 1972. El ejemplo más claro es el operativo desarrollado en 1974 en Montevideo y Buenos Aires mediante acciones coordinadas de agentes uruguayos y argentinos, que dejó como saldo la muerte de tres mujeres jóvenes en Montevideo (Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik) y la desaparición de otra persona en Argentina (Washington Barrios, esposo de S. Reyes) cuya detención estaría asociada a sus vinculaciones con el ERP argentino (...)”.¹⁰*

2. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro; JABIF GONDA, Guillermo Rivera y LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique (29.10.1974)

Daniel Álvaro Banfi Baranzano, Guillermo Rivera Jabif Gonda y Luis Enrique Latrónica Damonte, militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros fueron detenidos el 13 de setiembre de 1974 en Buenos Aires, Argentina, donde residían. Luego de permanecer cuarenta días desaparecidos, el 29 de octubre del mismo año aparecen sus cuerpos mutilados y con heridas de bala en los campos de una estancia en el Destacamento Duggan,¹¹ Partido de San Antonio de Areco, en la Provincia de Buenos Aires.

Aurora Menoni, esposa de Daniel Banfi, que se encontraba con su esposo en el momento de la detención relata cómo se sucedieron los hechos: *“El 13 de setiembre de 1974, a las 2:30 de la madrugada, sonó el timbre del portero eléctrico en nuestra casa (...), miré por la banderola hacia abajo y vi un grupo numeroso de individuos armados (...). Minutos después golpearon la puerta de nuestro departamento. Mi marido preguntó quién era y contestaron “policía”. Al abrirles lo encañonaron con metralletas cortas*

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

8- *Ibíd.*

9- *“John Dinges es quién más firmemente postula el carácter reactivo de Operación Cóndor ante la coordinación de los movimientos guerrilleros de la región, en especial ante la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR) fundada en 1973 por el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), una organización guerrillera argentina de tendencia trotskista, el Ejército de Liberación Nacional de Bolivia (ELN) y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) de Chile”.* Extraído de: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del Artículo 4° de la Ley 15.848.** Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 290.

10- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos.** Ob. Cit. Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”. Pág. 290.

11- Propietario de la estancia donde se encuentran los cadáveres y denunciante del hallazgo.

y pistolas. Daniel les pidió que se identificaran y quien aparecía comandando el operativo (reconocido, por mí y por mi marido, como el comisario uruguayo Hugo Campos Hermida a quien habíamos conocido el 8 de octubre de 1969 cuando estuvimos detenidos en la Jefatura de Montevideo, por haber participado en una manifestación estudiantil), Campos Hermida, extrajo de un porta documento una tarjeta plastificada de color celeste que ni Daniel ni yo logramos leer.

Todo sucedió muy rápidamente, entraron a casa (eran más o menos 10 personas más los otros que quedaron abajo –se sentían voces) todos armados, de civil (...). En casa, además de nuestras hijas se encontraban en ese momento mi madre, su marido y dos amigos: Luis Latrónica (refugiado bajo la protección de Naciones Unidas) y R. M. (...). Los hicieron vestir y se fueron, llevándose a mi marido, a Latrónica y a R. M. (...). Pregunté dónde los estaban llevando, contestaron: “Coordinación Federal” (Alsina y Moreno).”¹²

El mismo día de la detención de Daniel Banfi, el 13 de setiembre de 1974, al mediodía, fueron secuestrados, por separado, otros dos uruguayos, N. R. y Guillermo Jabif. Este último había sido detenido en el lugar en que residía, Guatemala N° 4682. El operativo fue llevado adelante por un grupo de hombres armados, vestidos de civil, quienes se presentaron como “Policía Federal”. Al ingresar preguntaron por Guillermo Jabif, mientras revisaban el apartamento y pedían los documentos personales de él y de su esposa (Alicia Dubra). Guillermo Jabif es detenido siendo conducido presumiblemente a “Coordinación Federal”.

A cuarenta días de la detención (29 de octubre), Aurora Menoni, Olga Jabif (madre de Guillermo) y Élica Baranzano (madre de Daniel Banfi) se enteran de la aparición sin vida de ellos tres por medio del Juez Luque (ante quien habían hecho la denuncia de los casos). En este encuentro, el juez les muestra un artículo que había publicado el diario “La Razón” donde se anunciaba el encuentro de tres cadáveres, con descripciones que indicaban que podían ser ellos.

Luego de confusiones y malos tratos llegan a la morgue del hospital de San Antonio de Areco a reconocer los cuerpos. Allí les informan que los cadáveres habían sido encontrados en los campos de una estancia cuyo propietario era el señor Duggan. Después de reconocer los cadáveres les ponen custodia y son sometidas a interrogatorios.

Al otro día, llega la familia de Luis Latrónica al hospital de San Antonio de Areco a reconocer el cuerpo. Más tarde, van al lugar donde los habían encontrado y comprueban que no había ni rastro de sangre ni balas disparadas.

Según testimonios de vecinos del lugar, alrededor de las 23 y 30 horas del día 29 de octubre de 1974, en Duggan se escucharon disparos de armas de fuego. El policía encargado de la zona sale junto a un poblador en su camioneta siguiendo a quienes se desplazaban en varios vehículos como presuntos autores de los disparos. En un camino de tierra se cruzaron con dos automóviles marca Ford Falcon y una “pick up” –presumiblemente marca Chevrolet–, en los que viajaban entre diez y doce personas. Al estar a la par, los desconocidos dispararon con armas largas a los neumáticos del vehículo del poblador, obligándole a detenerse; luego se dieron a la fuga.

Paralelamente a estos hechos, policías de la localidad comienzan una recorrida por la zona. En un camino que une Duggan con Capitán Sarmiento y Carmen de Areco, se hallan cortados cinco de los siete hilos del alambrado. También ven en el lugar ocho cápsulas calibre 11.25, cinco cápsulas de calibre 9 mm. y dos plomos del primer calibre mencionado. Encuentran también allí un círculo de tierra removida y comienzan la excavación del foso. En el mismo fueron descubiertos los cadáveres de tres hombres, con las manos atadas a la espalda, barba muy crecida, con sustancias ácidas en sus manos –con la indudable finalidad de impedir la identificación de los cadáveres por las huellas dactilares– y con restos de una sustancia química blanca sobre los cuerpos, al parecer cal. Los cadáveres presentaban varios impactos de bala y alrededor de ellos había huellas de rodados.

Interviene el doctor Raúl Ángel Alonso (médico policial) quien efectúa un croquis y realiza el procedimiento adecuado con el fin de identificar los cuerpos. Se realizan posteriormente los informes

12- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, **A Todos Ellos. Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos**, Montevideo, Caligráfica S.A., 2004. Pág. 368-370.

de autopsia, señalándose en los tres casos como causa de la muerte: “*Homicidio, shock hemorrágico provocado por múltiples impactos de bala*”.

“*Las declaraciones del sereno del campo “San Ramón”, Isidoro Aníbal Hernández, quien oyó disparos de ametralladora a las 23 horas del 29 de octubre; de Alberto Enrique Andrada, quien conducía al agente del Destacamento Duggan, Juan Francisco Moreyra y de éste mismo, corroboran como también lo hacen las pericias balísticas sobre el vehículo agredido y química que establece que los asesinos usaron hidróxido de calcio (cal apagada) para rociar los cadáveres. Las pericias necropapiloscópicas corroboran las respectivas identidades de las víctimas: Jabif, Banfi y Latrónica.*”¹³

Daniel Rey Piuma en su libro “Los crímenes del Río de la Plata”, con respecto al secuestro y asesinato de los tres uruguayos señala lo siguiente: “*Daniel Banfi, Guillermo Jabif, y Luis Latrónica (...) fueron secuestrados (...) el mismo día (...). El día 30 de octubre de 1974, un campesino de la provincia de Buenos Aires halló sus cadáveres, que habían sido enterrados de manera rudimentaria, al borde de un camino, en medio del campo. Habían sido acribillados a balazos y sus cadáveres bañados en ácido y cal viva para dificultar su identificación. Presentaban huellas de haber sido sometidos a atroces torturas (...).*”¹⁴

La Dirección Nacional de Información e Inteligencia, en el Parte de Novedades de la primera quincena de noviembre de 1974, Memorándum N° 299/974, Novedad N° 1042, expone: “*Comunicación Policía Federal Argentina. “A la hora 00:20 del día 1° de noviembre, mediante comunicación emanada de la Sección Extranjería de la Policía Federal Argentina, se tomó conocimiento de que en la República Argentina habían sido encontrados sin vida los ciudadanos uruguayos Daniel Banfi, Luis Enrique Latrónica Damonte y Guillermo Jabif, indicándose a la vez que posteriormente ampliarían datos sobre los hechos. Es de destacar que de las personas mencionadas, las dos primeras registran anotaciones en ésta”. Montevideo, octubre 31 de 1974*”.¹⁵

Carlos González Gartland, (Coordinador Técnico de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina)¹⁶, concluye: “*(...), que los tres fueron víctimas de la denominada “lucha antisubversiva”, inspirada en la doctrina de la seguridad nacional. Por otra parte, la soltura con que actuaron sus victimarios y la extrema osadía al inutilizar la camioneta con la que un policía en ropas civiles los perseguía –pero sin atentar contra él y el conductor del rodado– son elementos que permiten afirmar que actuaban con significativas garantías de impunidad, por lo que la referencia a que la autodenominada “Triple A” o “Alianza Anticomunista Argentina” fue responsable de estos asesinatos puede aceptarse, a falta de prueba contundente de la intervención –alguna forma de ella existió, sin duda– de personal policial argentino, ligado al uruguayo, en los hechos*”.¹⁷

Aurora Menoni, luego de la detención de su esposo y los compañeros, comienza un largo camino de averiguaciones y emprende diversas gestiones en la Argentina y a nivel internacional con ayuda de Zelmar Michelini. Aconsejada por el Sr. Carlos Rodríguez (funcionario y asesor jurídico de ACNUR-Argentina) presenta un primer recurso de Habeas Corpus por su marido, Luis Latrónica, N.R. y R.M.

Zelmar Michelini es quien le presenta, además, a la familia de Jabif, que buscaba a su hijo desde el momento de la detención. La Sra. Olga de Jabif y Aurora Menoni denuncian ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) la desaparición de Guillermo Jabif y ese mismo día presentan un recurso de Habeas Corpus. Simultáneamente, Carlos Rodríguez comienza gestiones ante el gobierno de Argentina para averiguar el paradero de los uruguayos detenidos, aunque todo ello fue inútil

13- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 296. Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina. 00.10.2007.

14- Rey Piuma, Daniel. **Los crímenes del Río de la Plata**. Córdoba, El Cid Editor, 1984. Pág. 37.

15- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

16- Quien plantea que estos casos y sus respectivos legajos serán analizados en conjunto por ser común la prueba y haberse producido los hechos en un mismo contexto.

17- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta N° 296. Declaraciones recopiladas en el Legajo de Daniel Banfi, Guillermo Jabif, y Luis Latrónica perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina. 00.10.2007.

ya que las autoridades negaron tener información sobre estos casos. El 14 de octubre liberan a N.R y R.M, y a los pocos días ACNUR los envía a Suecia.

Los cuerpos de los tres uruguayos asesinados son enterrados el 2 de noviembre de 1974 en una tumba común en un cementerio de la localidad de San Antonio de Areco, República Argentina. El 9 de noviembre de 1974, por recomendación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Aurora Menoni junto a sus hijas parte de Argentina y se refugia en Suecia.

3. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel; CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles; ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Martha Epifanía; GARCÍA LARROSA,¹⁸ Floreal Gualberto y HERNÁNDEZ de GARCÍA, Mirta Yolanda (20.12.1974)

Los matrimonios Héctor Brum - María de los Ángeles Corbo de Brum; Floreal García - Mirta Yolanda Hernández de García y Graciela Estefanell, militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T), fueron detenidos el 8 de noviembre de 1974¹⁹ en la ciudad de Buenos Aires por la Brigada Primera de la Policía Federal Argentina con el apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín. Sus cuerpos aparecieron acribillados el 20 de diciembre de 1974 en la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. Este operativo formó parte de una coordinación represiva entre las Fuerzas Armadas uruguaya y argentina, antecedente del Plan Cóndor.

Julio Abreu, detenido junto a los otros cinco uruguayos mencionados y sobreviviente del operativo (además del menor Amaral García, también sobreviviente), testimonia por primera vez en mayo del año 2005 ante Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

El 8 de noviembre de 1974, se encontraban en un cumpleaños en el barrio Once, en Buenos Aires. Julio Abreu y Floreal García se retiran momentáneamente del mismo a comprar comida. Al salir son detenidos en la vía pública, a plena luz del día, por un grupo de civil armado. En ese momento son esposados juntos, golpeados y tirados al suelo, para luego introducirlos en un auto y conducirlos a un centro clandestino de detención, descripto por Julio Abreu como un garaje.

Paralelamente a esto, otro grupo armado irrumpen en la casa del cumpleaños secuestrando a Mirta Yolanda Hernández y a su hijo Amaral García de tres años de edad, María de los Ángeles Corbo, embarazada de seis meses y medio, y Héctor Brum. Graciela Estefanell es detenida el mismo día en su domicilio, luego de un tiroteo en el que intenta impedir su secuestro. Todos son trasladados al lugar que se ha mencionado como “garaje” donde son torturados por cerca de cuatro días.

Luego son llevados a otro centro de detención acondicionado para tener detenidos –presumiblemente fuera una unidad policial–, y allí permanecen por más tiempo. Sobre ello, Fernando González Petraglia señala en su testimonio ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), en Argentina: *“Yo, Fernando González Petraglia, nacido el 26 de diciembre de 1948 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, me presento ante este alto organismo para testimoniar acerca de mi experiencia vivida en la Argentina. Me encontraba residiendo en ese país desde mediados de 1973 junto con mi esposa, y vivía con ella y dos hijos nacidos en Argentina, cuando nos alcanzó la represión que se ejercía hacia mis compatriotas opositores al gobierno uruguayo, represión que ya había cobrado varias vidas. El 1º de abril de 1975 la casa que habitábamos junto con otros uruguayos fue rodeada y luego ocupada por varios hombres armados y no identificados que violentamente nos ordenaron ponernos contra la pared y quedar inmóviles. (...) Fuimos trasladados a lo que después supimos era la Brigada de Investigaciones de San Justo. Paso a relatar lo que viví yo (...). En el interrogatorio participaban oficiales de las “Fuerzas Conjuntas” del Uruguay, según ellos mismos lo manifestaban, y de acuerdo al conocimiento de aquel país que evidenciaban. También resultó claro –por referencias concretas que alguno de los policías de la Brigada hizo– que por esa Brigada habían pasado cinco ciudadanos uruguayos que habían sido secuestrados en la Argentina en noviembre de 1974 y que posteriormente aparecieron*

18- Según el libro **A todos ellos**. Ob. Cit., el nombre completo sería: Floreal Gualberto García Da Rosa.

19- Pese a que ninguno estaba requerido.

*muerdos en Uruguay, el 21 de diciembre del mismo año. A estos ciudadanos uruguayos: Daniel Brum y su esposa; Graciela Estefanell y Floreal García y su esposa, y al hijo de 3 años de este matrimonio –hasta hoy día desaparecido– yo los había visto dos días antes de su secuestro, y posteriormente los vecinos de la casa habitada por los García y Estefanell me contaron acerca de la llegada de fuerzas policiales con y sin uniforme a dicha casa y de la detención de los que allí habitaban (...)*²⁰

Posteriormente, son conducidos a “*unas casas rodantes*”, ubicadas en las inmediaciones de un aeropuerto en donde se encuentran todos juntos. Allí Floreal García le dice a Julio Abreu: “*Quedate tranquilo que a vos no te van a matar*”. Hasta este momento fueron acompañados por el pequeño Amaral.

Según el recuerdo de Amaral: “*En el celdario fue la despedida de mis padres (...), yo no estaba con mis padres. Me tenían en otro lado (...); entré en un lugar lleno de azulejos blancos, con un piletón. Abrieron una puerta y estaban mi madre y mi padre en un colchón, tapados con una frazada. Me paran junto a mis viejos. Ellos estaban comiendo churros y me convidan, (...) eso es lo que tengo en la memoria como la última vez que veo a mis padres y que fue como una despedida (...)*”²¹

Introducidos en las casas rodantes, son separados los hombres de las mujeres. Abreu recuerda el estado en el que se encontraba Floreal García: “*(...) Yo tengo el recuerdo de que a Floreal le dieron como en bolsa porque sí, yo fui testigo de cómo le habían dejado los testículos y el pene. Era todo una masa de carbón, era carbón. Era toda la boca, los labios, los ojos, la nariz, las orejas. No había lugar, si me preguntas qué lugar no le habían dado, yo creo que no te podría decir porque las uñas de las manos, las uñas de los pies, no quedaba nada de él que no hubiese sido agredido*”²² Allí permanecen un par de días, hasta que son nuevamente trasladados, esta vez hacia Montevideo. Abreu señala que le aplican inyecciones, con el fin de no recordar el traslado, ni saber cómo habían sido llevados a Uruguay; sin embargo, él recuerda escenas dentro del avión. A este traslado se le denomina como el “*Vuelo cero*” de la Fuerza Aérea Uruguaya. La madre de Graciela Estefanell declara en el Consulado de Uruguay en Bruselas, el 7 de octubre 1985: “*(...) me llegaron rumores que los cinco asesinados fueron trasladados de Buenos Aires a Montevideo el 16 de diciembre y fusilados en un cuartel de mi país, el 19 de diciembre*”²³

Al llegar a Montevideo, son conducidos al centro clandestino de detención en una casa de Punta Gorda, conocido como el “*300 Carlos R*” o “*Infierno Chico*”, ubicado en la Rambla República de México N° 5515. Uno de los elementos que lo inducen a darse cuenta de que se encontraban en Uruguay, es un libro que le alcanzan para leer, que tenía un sello de “*Librería Ruben*” de la calle Tristán Narvaja.

Algunos días antes de la ejecución, los militares de guardia les permiten hablar entre ellos, separando a los matrimonios por un lado, y a Julio Abreu y Graciela Estefanell por otro.

El día del asesinato del Cnel. Ramón Trabal,²⁴ en París, el 19 de diciembre de 1974, se produce un cambio en el trato de la guardia. Abreu, luego de ser liberado, vincula lo que sucedía en el centro de reclusión con el asesinato de Trabal. “*Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal.*”²⁵ Julio Abreu es liberado el 24 de diciembre, en el balneario Neptunia, departamento de Canelones.

Cuatro días antes de la liberación de Julio Abreu, el 20 de diciembre, aparecen en las inmediaciones de la localidad de Soca, Canelones, exactamente en el cruce de la ruta 9 y 70, a unos 250 metros por ruta 70 hacia el sur de la ruta 9, sobre la carretera y la banquina, los cuerpos de los cinco militantes del MLN-T fusilados. Toma conocimiento el Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones y el

20- Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 085. Testimonio de Fernando González Petraglia ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), desde Bruselas. 00.06.1980.

21- Entrevista a Julio Abreu y Amaral García en: “*La República*”, 07.11.2005.

22- Archivo Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336. Testimonio de Julio Abreu. 04.05.2005.

23- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91.

24- Ex-Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

25- Archivo Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 336. *Ibíd.*

juez inmediatamente se presenta en el lugar de los hechos. Los familiares no son informados y se enteran a través del comunicado público de las Fuerzas Conjuntas. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina, y en uno de ellos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

En el lugar, y esparcidas en la carretera, se ubicaron más de cincuenta cápsulas de proyectiles calibre 9 mm. en su mayoría, y otras de calibre 45 mm.; además, en el pavimento se encontraban escritas tres letras “M” y huellas de vehículos, presumiblemente los que trasladaron a los detenidos hasta el lugar.

Juan Antonio Cardozo, médico que interviene en el lugar de los hechos, expresa: “*Entiendo que entre tres y cinco horas de fallecidas, aproximadamente, pero de cualquier manera para una mayor precisión yo entiendo, y así se lo manifesté al Señor Jefe de Policía de Canelones en la oportunidad, que sería conveniente hacerles efectuar una autopsia por medio de un forense de carrera. (...) Yo pienso que fueron muertas en el lugar de los hechos pero no descarto la posibilidad de que pudieran haber sido muertas de un solo disparo o más, fatales, en otro lugar y, posteriormente, prácticamente ametrallados en el lugar donde aparecieron. (...)*”²⁶ A pesar de sus consideraciones, en ningún momento se les realizan las autopsias correspondientes. Este médico es quien firma los certificados de defunción con dos testigos desconocidos para los familiares.

Los vecinos del lugar declararon ante el Juzgado que en horas de la madrugada sintieron varias detonaciones de armas de fuego y en las primeras horas de la mañana encontraron los cuerpos tirados sobre la banquina. Luego de recibir los testimonios de sus familiares, el caso fue archivado en 1976.

Con respecto al hallazgo de los cuerpos, la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento N° 4, en el Parte de Novedades Diarias del 21 de diciembre de 1974, señala lo siguiente:

“Averiguación de Homicidio

Personal de esta Dirección concurrió en el día de ayer a la intersección de las Rutas 70 y 9 en la 8ª Sección policial de Canelones. Donde habían aparecido cinco personas, dos del sexo masculino y 3 del femenino, con los ojos vendados, maniatados hacia atrás, presentando varios impactos de [bala] al parecer de distintos calibres. En el suelo remarcado lucían las siglas M. M. M. En el lugar se hicieron presentes el Jefe de Policía de Canelones y demás autoridades, la Dirección Nacional de Policía Técnica, verificándose que los mismos vestían ropas de procedencia argentina y cigarrillos del mismo país.

*Posteriormente se logró identificar a los occisos, resultando ser; Héctor Daniel Brum Cornelius. Procesado por Asociación para delinquir en el año 1971; Floreal Gualberto García Larrosa, procesado en 1971 por el delito de Asociación para delinquir; María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum, quien fue indagada en 1971 por su vinculación con sediciosos; Graciela Estefanell Guidagli (sic), procesada en 1971 por encubrimiento y Mirtha Yolanda Hernández, compañera del sedicioso García Larrosa. Es de hacer notar que se tenía conocimiento que estas personas habían viajado a Chile, ignorándose sobre su regreso a nuestro País”.*²⁷

Otro documento de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento N° 4, “Memorándum Operacional” N° 349, Novedad N° 1225, informa: “*Averiguación de Homicidio. Al tenerse conocimiento en el día de la fecha que en la localidad de Soca, habían sido hallados sobre una banquina de la carretera cinco cadáveres, tres del sexo femenino y dos del sexo masculino con los ojos vendados y las manos atadas, es que la Superioridad de esta Dirección dispuso que concurriera al lugar personal de este Departamento a los efectos de indagar sobre lo antes narrado.- Una vez en el lugar se estableció la veracidad de lo expuesto y que el hecho había ocurrido en la Ruta 70 a unos 120 metros de la Ruta N° 9, comprobándose que los cinco muertos presentaban gran cantidad de impactos de bala de diversos calibres, careciendo de documentación, como así también de que lucían ropas de procedencia argentina y en poder de algunos de ellos se encontraban cigarrillos de marcas comunes en la vecina orilla.- En el lugar se hicieron presentes autoridades de la 8va. Sección de Canelones a órdenes del Sr. Jefe de Policía de ese Departamento y personal de la Dirección Nacional de Policía Técnica.- Las*

26- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Pando. 00.03.1991.

27- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

averiguaciones realizadas en un primer momento no arrojaron resultados positivos, como así tampoco establecer la identidad de los N. N. lo cual posteriormente se logró a través de la Dirección Nacional de Policía Técnica, resultando ser los mismos:

- 1)- Héctor Daniel Brum Cornelius (...).
- 2)- Floreal Gualberto García Larrosa (...).
- 3)- María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum (...).
- 4)- Graciela Estefanell Guidagli (...).
- 5)- Mirtha Yolanda Hernández (...).²⁸

El 23 de mayo de 1985, Berta Aguirregaray de Corbo declara en el expediente de su hija, María de los Ángeles Corbo de Brum que, luego de varios trámites: “(...) *Nos entregan los cuerpos por separado. No se efectuó autopsia a ninguno de los cadáveres. Esa madrugada en la plaza me enteré por la señora de Estefanell, madre de Graciela, que ella en el mes de noviembre había recibido un anónimo diciendo que la hija había sido secuestrada. Nos buscó sin resultado porque no tenía nuestra dirección; y se fue a Buenos Aires. Allí, fue al barrio donde vivía la hija y le dijeron que la habían sacado de la casa. La señora de Estefanell presentó denuncia en la policía de Buenos Aires, en la comisaría, en asociaciones y en Naciones Unidas. A estos trámites la acompañó Zelmar Michelini. (...) Volvió a Montevideo el día que se encontraron los cadáveres (...)*”.

Durante todo el período en que se realizaron denuncias, las familias fueron presionadas y amenazadas. En el caso de los familiares de Floreal García, su hermana fue detenida en octubre de 1975, tres días después de que su otro hermano, Uruguay García, presentara la denuncia por la desaparición de su sobrino, Amaral García Hernández. Por otro lado, durante el velatorio de María de los Ángeles Corbo y Héctor Brum, los familiares detectaron la presencia de personas de particular que intimidaban a los presentes.

Héctor Corbo señala en varios testimonios que inmediatamente después de ocurridos los hechos fue citado junto con su padre por el Comandante de la Armada para una entrevista. En ella, Víctor González Ibarгойen pidió disculpas por lo sucedido en su nombre y en el del presidente Juan María Bordaberry, pero que no había podido controlar a un sector del Ejército. Posteriormente, los familiares de los asesinados obtuvieron una audiencia con el presidente Juan María Bordaberry, y éste les dijo: “*Ustedes vieron que yo hablé por televisión cuando mataron a Trabal, pero ese baño de sangre no se pudo evitar*”.

El menor, Amaral García Hernández, fue encontrado por sus familiares y por gestiones realizadas por el entonces Senador frenteamplista Germán Araújo. Tenía entonces 13 años de edad. Su identidad fue devuelta en 1985.

Conexiones con el “caso Trabal”

Se vinculó el asesinato de los cinco militantes del MLN-T al asesinato del Cnel. Ramón Trabal en París. El ex-Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fue trasladado como agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

El 19 de diciembre de 1974, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; luego huyen sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la “Brigada Internacional Raúl Sendic”, organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

Los familiares de los asesinados en Soca realizan gestiones ante Zelmar Michelini en Buenos Aires. En una carta enviada al ex Senador Michelini señalaban: “(...) *Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes. (...) Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y ar-*

28- *Ibíd.*

*gentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediata que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas. (...). Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo (...)."*²⁹

4. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen y WHITELAW BLANCO, William Alem; GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José y MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl (21.05.1976)³⁰

Estos cuatro casos de secuestro y asesinato colectivo, si bien constituyen un único caso conexo debido a que las características de su desenlace son comunes, hemos resuelto separarlos en su desarrollo debido a sus diferentes procesos y fechas de detención.

Este caso se enmarca en la coordinación represiva regional, más conocida como "Operación Cóndor". En este sentido, "(...) en 1976 se desplegó en Buenos Aires una serie de acciones contra militantes uruguayos pertenecientes a otros sectores de la oposición al régimen autoritario. Los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz a fines de mayo fueron los ejemplos más claros de que la coordinación represiva no se restringió a los integrantes de grupos guerrilleros y de acción directa, aunque hubo varios intentos de asociar a estos dos líderes con los movimientos armados. La más obvia de estas tentativas fue la aparición de sus cuerpos juntos con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, dos ex MLN ("Nuevo Tiempo") radicados en Buenos Aires (...)."³¹

BARREDO LONGO, Rosario del Carmen y WHITELAW BLANCO, William Alem

Rosario Barredo y William Whitelaw, ex-militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T)³² e integrantes de la fracción "Nuevo Tiempo",³³ son detenidos el 13 de mayo de 1976 en su domicilio, pasaje Matorral N° 310, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. El 21 de mayo del mismo año aparecen sus cuerpos sin vida junto a los de los ex-legisladores de la República Oriental del Uruguay, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, quienes habían sido secuestrados de sus respectivos domicilios tres días antes.

Los cuatro cuerpos son hallados, en horas de la noche, en el interior de un automóvil particular (marca Torino, color rojo, sin chapa), ubicado en la intersección de las Avdas. Perito Moreno y Dellepiane. Los mismos presentaban heridas de bala en el cráneo y se encontraban maniatados. El cadáver de Rosario Barredo tenía una tela adhesiva que le cubría los ojos. Los autores del crimen intentaron, a través de un

29- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza XVII Documentos recibidos. Documentos aportados en la Comisión por los testificantes. Varios (Fs. 221 a 479). Documentación aportada por el señor Yamandú Sica Blanco (Acta N° 15). Pág. 223.

30- En el marco de este operativo, también fue detenido y finalmente desaparecido, el día 19.05.1976, el Dr. Manuel Liberoff, miembro de la dirección del Partido Comunista expulsado por la dictadura uruguaya a la República Argentina. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Tomo III. Ob. Cit. Pág. 112.

31- Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Tomo I. Ob. Cit. Pág. 294.

32- "El 28 de noviembre de 1974 se produjo una escisión en el MLN-T, retirándose los integrantes de la fracción "Nuevo Tiempo" (...). Rosario Barredo y William Whitelaw formaron parte de dicha tendencia. (...)." Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I. Pág. 159

33- "William Whitelaw como dirigente del grupo Nuevo Tiempo participó en la Unión Artiguista de Liberación (UAL), grupo fundado en 1974 por Zelmar Michelini, Enrique Erro, los Grupos de Acción Unificadora (GAU), las Agrupaciones de Militantes Socialistas (AMS) y una fracción del Partido Comunista Revolucionario (PCR)." Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I. Pág. 159.

volante que se encontró junto a los cuerpos, incriminar al Ejército Revolucionario Popular (ERP) como los supuestos asesinos y autores del hecho.

Según declaraciones de Ricardo Zanetti³⁴ (vecino de Barredo y Whitelaw), el 13 de mayo, a primeras horas de la madrugada, fue despertado por tremendos ruidos de portazos de automóviles, golpes de puertas, gritos e insultos. Posteriormente, comienza a escuchar gritos que provenían de la casa del matrimonio, principalmente de los tres hijos. Continúa su relato comentando: “(...) *Luego las voces masculinas dicen “llévenlos para Caseros” (...). Al cabo de quince minutos deja de oír los gritos de los chicos y oye el pique de uno o dos coches que partían. Luego escucha el estacionar de un motor Diesel que luego se enteró era una Pick- Up roja. (...)*”

Al otro día, en horas del mediodía, concurre a la casa del matrimonio y toca el timbre un familiar de William Whitelaw, de nombre Kike. Su vecino, Ricardo Zanetti, lo invita a pasar para comentarle lo ocurrido la noche anterior, justo cuando ven salir de la casa del matrimonio secuestrado a tres hombres, dos con armas cortas y el otro con ametralladora. Uno de ellos les pregunta: “*quién tocó el timbre*”, respondiendo el Sr. Kike: “*fue un tipo que salió corriendo hacia Viel*”. Los hombres armados corren hacia esa dirección, suben a un Torino blanco y se van. Mientras tanto Kike –habiéndose engañado con su contestación a los individuos armados– se retira velozmente hacia el lado opuesto y se pierde de vista. Al cabo de unos minutos los tres hombres armados retornan penetrando nuevamente en la casa.

Luego –señala el declarante– en horas de la tarde ingresan a su casa unos siete individuos, uno de ellos le exhibe una credencial azul y le dice: “*somos policías*”, comenzando a revisar todo y agregan: “*Ustedes no saben los vecinos que tenían, eran Tupamaros, nos mataron a dos de los nuestros, la mujer enseñaba a manejar metralletas (...)*”. Luego se retiran.³⁵

El matrimonio fue secuestrado junto a sus tres hijos menores: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo de 4 años (hija del matrimonio anterior de Rosario Barredo con Gabriel Schroeder Orozco, militante del MLN-T asesinado el 14 de abril de 1972 en Montevideo), María Victoria de 18 meses y Máximo Fernando de 3 meses (hijos del matrimonio Whitelaw-Barredo). También se llevaron en esa oportunidad a un perro bóxer, que fue visto por detenidos sobrevivientes, dos meses después del secuestro, en la planta baja del centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Orestes Vaello, suboficial que cumplía servicios en el Batallón 601 de Inteligencia en el momento en que secuestran a la familia Whitelaw-Barredo, brinda su testimonio ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). En el mismo señala que los jóvenes fueron entregados por personal del Servicio de Información de Defensa (SIDE) y conducidos posteriormente a “Pozos de Bernal”. Agregando que “(...) *después vino gente de la SIDE (...), era la gente de Gordon, que llegó con dos o tres personas que (...) pertenecían a los Servicios de Inteligencia del Uruguay. Que se los llevaron. La persona que se los lleva se llama Enciso, alias “Pino”. Que pertenecía a la SIDE y es el que se ha casado con la hija de Otto Paladino. (...)*”.³⁶ Luego desconoce el destino de los uruguayos.

El 22 de mayo de 1976 se realiza en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Argentina el Informe Pericial de los cuerpos encontrados. Allí se declara el caso como “homicidio” y se reconocen los cuerpos de Rosario del Carmen Barredo y William Whitelaw, junto a los de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. Ante ello, el Juez Dr. Alfredo Marquardt solicita la realización de la autopsia de cada uno de los cuerpos.

Las autopsias realizadas por los médicos forenses Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y Dr. Mario Sebastián Rosenfeld determinan como causa de muerte de William Whitelaw: “*Herida de bala en cráneo*” y de Rosario del Carmen Barredo: “*Herida de bala de cráneo y cerebro*”.

34- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza XII Documentación aportada por el señor Miguel Unamuno (Fs. 1- 280). Declaración de Ricardo Zanetti.

35- Íbid.

36- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. **A todos ellos**. Ob. Cit. Págs. 378-379.

El 27 de mayo de 1976, el Juzgado procede a realizar la inspección de la casa en la que vivían Barredo y Whitelaw. En la misma, el personal técnico detalla las condiciones en que se encontraba puntualizando lo siguiente: “(...) *la instrucción hace constar que (...) se traslada a la finca del pasaje Matorral 310 lugar donde vivía la pareja William A. Whitelaw y Rosario del Carmen Barredo (...). A continuación se procede a desarrollar en qué condiciones se encuentra la casa al momento de la fecha. Claramente había sido destrozada brutalmente y en su interior estaba pintado con pintura “TUPAS OPR RENUNCIANTES”; en el comedor se observa en medio del desorden general inscripciones con tinta negra que dice “10 x 1 no va a quedar ningún zurdo”, “zurdos cobardes den la cara que por más que la escondan los vamos a encontrar igual”, “Pasaremos rastrillo y no quedará ni uno vivo”, “Paredón al zurdaje tupas traidores los vamos a llenar de bronce”.*”³⁷

Paralelamente, entre el 14 y el 15 de mayo, Juan Pablo Schroeder, abuelo de la hija mayor de Rosario Barredo, se dirige a Buenos Aires con el fin de denunciar el secuestro y conocer el paradero de la familia. En esa instancia se pone en contacto con el ex senador Zelmar Michelini, a quien le comenta lo ocurrido. El 17 de mayo denuncia el secuestro y la desaparición de la familia ante el Juzgado de Primera Instancia Federal N° 1, Juez Dr. Eduardo F. Marquardt, y presenta un recurso de Habeas Corpus por Rosario Barredo, William Whitelaw y los tres niños.

En horas de la tarde, el Dr. Schroeder y su esposa, Beatriz Orozco de Schroeder, siguiendo indicaciones de las autoridades argentinas, se dirigen a la casa de la familia Whitelaw-Barredo, en donde pudieron comprobar los destrozos que había en la misma: la puerta principal había sido violentada mediante rotura de la cerradura, la casa fue saqueada y estaban destrozados pisos y paredes, en las que se leían inscripciones en contra de los ocupantes. Días después hará lo mismo Fernando José Barredo Longo, hermano de Rosario Barredo, quien agrega: “(...) *No había muebles (...), en el suelo había una gran cantidad de fotografías de mis tres sobrinos, sucias, pisoteadas, en un medio tanque que había en la terraza había restos de cédulas quemadas, creo que pertenecían a los niños (...), y en la pared del living comedor había leyendas pintadas con alquitrán o con aerosol negro, “mueran zurdos hijos de puta”, “zurdos al paredón” (...).*”³⁸

Fernando José Barredo Longo señala que: “(...) *Hay indicios de que pudieron haber estado secuestrados, hay un testigo... que vio en el centro clandestino de Orletti. El nombre de dicha persona es de apellido Rodríguez, hijo del periodista Rodríguez Larreta, el cual vio un perro bóxer que él conocía muy bien y que pertenecía a mi hermana. (...)*”³⁹

El 29 de mayo, tras una intensa campaña de prensa y por gestiones realizadas por el abuelo Schroeder y la Embajada de Francia, los tres niños fueron dejados en libertad en la puerta de una clínica en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, entregándose posteriormente a sus familiares.⁴⁰ No se posee información acerca del lugar donde se encontraron secuestrados, si bien se sabe que el perro de la familia fue reconocido posteriormente en Automotores Orletti.

Años después, Juan Ignacio Azarola Saint,⁴¹ en el contexto de los trabajos de la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini de la Cámara de Representantes en Uruguay, envía una nota al Diputado Dr. Alem

37- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza XII Documentación aportada por el señor Miguel Unamuno (Fs. 1-280). Pág. 93.

38- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Carpeta 19/88. Denuncia presentada por Agustín Germán Whitelaw Agustoni y Fernando José Barredo Longo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 12° Turno. 28.08.1986.

39- *Ibíd.*

40- Ver, datos individuales de: Gabriela María Lucía Schroeder Barredo, María Victoria y Máximo Fernando Whitelaw Barredo, en el capítulo: “Secuestro y desaparición de niños y adolescentes”. En: Presidencia de la República Oriental del Uruguay, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo III: “Datos de las Víctimas. Fichas personales”. Págs. 770-778.

41- Quien presenta denuncia por su hermano José Luis Azarola Saint ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre personas desaparecidas y hechos que la motivaron.

García Sosa, en la que señala lo siguiente: “(...) Tengo información que entiendo útil para procurar el esclarecimiento de aquellos crímenes y probar que sus ejecutores fueron uruguayos. Por aquellos días fuimos siete los secuestrados en forma simultánea: los dos legisladores orientales, William Whitelaw Blanco, Carmen Barredo de Schroeder, el Dr. Manuel Liberoff, mi hermano Juan Ignacio Azarola y yo. Mi hermano estuvo junto con el Dr. Liberoff casi seguramente en la tristemente célebre Automotoras Orletti, donde también había niños de corta edad, (...) que bien podrían ser algunas de las criaturas desaparecidas. Mi hermano y yo fuimos, (...) los únicos sobrevivientes (...). Yo fui el único secuestrado en la ciudad de Montevideo, con relación a los hechos luctuosos que se desarrollaron en Buenos Aires. Creo poder ubicar con exactitud el escondrijo del comando secreto del ESMACO donde permanecí (con la vista vendada). (...) Poseo nombres de pila y descripción fisonómica de varios integrantes de aquella banda de asesinos profesionales, quienes registraron minuciosamente mi domicilio por espacio de un par de horas en la madrugada del 20 de mayo de 1976, a cara descubierta. (...) Poseo otra información importante (...), de circunstancias que costaron la vida a mi primo hermano, (capitán naval) Guillermo Azarola, con fecha 29 de octubre de 1976 (...)”.⁴²

Por último, cabe señalar que constantemente se actuó con la más absoluta pasividad de las autoridades argentinas y uruguayas, que no realizaron ninguna gestión diplomática para interesarse por la suerte de los secuestrados.

GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José y MICHELINI GUARCH, Zelmara Raúl

Los secuestros y asesinatos en Argentina del senador Zelmara Michelini (Frente Amplio) y del Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, Héctor Gutiérrez Ruiz (Partido Nacional), fue realizado por un comando conjunto de militares uruguayos y argentinos e involucraría, dados los testimonios aportados, a las altas esferas del gobierno cívico-militar uruguayo de la época.

Ambos legisladores se exiliaron en Buenos Aires inmediatamente al golpe de Estado y continuaron desde allí las denuncias por las violaciones a los derechos humanos en Uruguay. Es así que en 1974 Gutiérrez Ruiz viaja a Europa invitado por el Parlamento europeo y, en el mismo año, Michelini denunció ante el Tribunal Russell las violaciones que se cometían en el Uruguay.

El 18 de mayo de 1976, Héctor Gutiérrez Ruiz fue secuestrado en su hogar, en el que vivía junto a su esposa y sus cinco hijos. En horas de la madrugada, fue derribada la puerta de su apartamento por personas vestidas de civil, provistas de armas de fuego. Las personas que realizaron el operativo se identificaron como “Policía Federal”. Según el testimonio de Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz (esposa): “Se dirigieron a mi marido y le preguntaron si era el dueño de casa; él respondió que sí y le preguntaron su nombre; él dio su nombre e inmediatamente fue sentado en una silla, atado y rápidamente encapuchado. (...) Era notorio que no lo conocían. (...) Robaron los objetos de valor que encontraron (...), y todo tipo de documentación. A mi marido lo tenían a medio vestir; (...) yo pedí para calzarlo y en el momento que me permitieron hacerlo, (...) me dio una lista de nombres a quién yo debía acudir (...), entre los argentinos me citó al General William Mellí y al doctor Sánchez Orondo (...). Y entre los uruguayos nombró a Wilson Ferreira y a Michelini (...). Los secuestradores no reconocían ningún nombre; sólo reconocieron el de Michelini; ni siquiera el de Wilson. Cuando dije Michelini, manifestaron: “¿a ver como es ése? Ése, ése, ese mismo”, y me lo hicieron repetir “¿Cómo dijo?, Michelini?”, Sí, “Bueno, a ese también, a ese comunista lo vamos a llevar” (...), el que dirigía el operativo (...) me amenazó di-

42- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmara Michelini. Pieza XVII Documentos recibidos. Documentos aportados en la Comisión por los testificantes. Varios (Fs. 221 a 479). Documentación aportada por el señor José Luis Azarola Saint (Acta N° 3). Nota enviada el 24 de abril de 1985. Pág. 228.

*ciéndome que no avisara a nadie, pues de lo contrario matarían a mi marido. Yo le pregunté “¿Ustedes son la policía?”, “Sí”, y yo le pregunté: “¿Y la policía mata?”, “Sí, mata”. (...)*⁴³

Según la declaración de Matilde Rodríguez, el operativo fue llevado adelante exclusivamente por argentinos, quienes antes de retirarse cortan los cables del teléfono y los amenazan prohibiéndoles avisar de lo sucedido. En las primeras horas de la mañana, logran ponerse en contacto con el Dr. Capurro, quien los ayuda a comunicarse con los nombres que Gutiérrez Ruiz les había transmitido para que les avisaran de su secuestro. El primer llamado que hubo fue a un hijo de Michelini, que les informó que también se habían llevado a su padre.

El operativo termina de reconstruirse con el testimonio del portero del edificio donde vivían: *“Los autos habían entrado por la portería del costado, y le habían preguntado cuál era el señor uruguayo y qué apartamento era el que ocupaba exactamente. El portero era nuevo y les dio el número del piso (...), esa persona dice haber visto en el auto donde entró mi marido a una persona que estaba de sombrero que le cubría la cara, o tenía un diario delante, que parecía ser un entregador, es decir, que una vez entrado mi esposo al auto, le levantaron la capucha y asintió con la cabeza”*.⁴⁴

Hugo Navaja, que era el representante de Naciones Unidas en la Argentina, es quien acompaña a la familia a la Seccional 15ª de Policía a hacer la denuncia. Allí el comisario le dijo a la esposa: *“No pierda tiempo, señora. Haga un habeas corpus si quiere. No le va a servir para nada. Va a gastar papel”*.⁴⁵ De todas maneras se realizan múltiples gestiones ante las autoridades uruguayas y argentinas.

Formando parte del mismo operativo represivo, horas después, se produce el secuestro de Zelmar Michelini en el Hotel Liberty, donde se alojaba junto con sus hijos: Zelmar y Pedro. El mismo se encuentra ubicado en el centro de la ciudad de Buenos Aires (Corrientes y Florida) y cerca de la sede de ENTEL (empresa telefónica estatal), una de las dependencias más custodiadas de la ciudad.

Según el testimonio de Luis Pedro Michelini (hijo): *“(...) Yo estoy en la cama más cercana a la puerta y de repente se abre de golpe la puerta, recuerdo que me siento en la cama, (...) y me veo encañonado y obligado a taparme con la frazada (...), siento que pasan para el fondo de la pieza y que dicen: “Zelmar, ha llegado tu hora”. (...) Comienza la requisa o el botín, (...) empiezan a buscar armas por todos lados (...). El viejo (...) nos pidió que le avisáramos a Louis Popkin, que es una periodista americana que tenía un montón de contactos internacionales, y que se había preparado si le pasaba algo a papá para avisar a las agencias. (...) Cuando bajamos al hall del hotel ya estaban los recepcionistas llorando, diciendo que no habían podido avisar, que no pudieron decir nada, que fueron amenazados durante todo el tiempo, que habían venido en dos autos y que a papá lo habían llevado encapuchado”*.⁴⁶ Louis Popkin comienza gestiones en Estados Unidos, poniéndose en contacto, entre otros, con el senador del Partido Demócrata, Edward Kennedy.

En las primeras horas de la mañana, al igual que la familia de Gutiérrez Ruiz, los familiares de Michelini se dirigen a realizar la denuncia sobre el secuestro en la Seccional 1ª de Policía. Las autoridades de la misma les informan que no pueden tomar la denuncia, porque ellos sabían que en esa zona había un operativo y que, por lo tanto, no podía quedar nada asentado en los registros.

También se publicó en el diario “La Opinión” de Buenos Aires, una carta que Zelmar Michelini escribió el 5 de mayo de 1976 al periodista y colega, Roberto García: *“Estimado amigo, si yo llego a desaparecer en Buenos Aires o aparecer en Montevideo, quiero dejar expresa constancia de que no fue*

43- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza I Actas de la Comisión N° 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio de la Sra. Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz. (Acta N° 4). Págs. 22-53.

44- *Ibíd.*

45- *Ibíd.*

46- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza I Actas de la Comisión N° 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio del Sr. Luis Pedro Michelini. (Acta N° 4). Págs. 54-83.

*por mi propia voluntad y se positivamente (...), que el viaje de Juan Carlos Blanco aquí fue para negociar mi estadía”.*⁴⁷

Nunca se pudo efectuar la denuncia y nunca se realizaron gestiones por parte del gobierno argentino para aclarar los hechos. Tampoco se tomaron huellas dactilares ni se llamó a los testigos.

Finalmente, el 21 de mayo de ese año, tres días después de los secuestros, los cadáveres de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, junto con los de William Whitelaw y Rosario Barredo, fueron encontrados en un auto abandonado. Se presume que desde el momento de sus secuestros hasta que se producen los asesinatos estuvieron alojados clandestinamente en “Automotores Orletti”, ya que según el testimonio de Margarita Michelini (hija del senador, también detenida en “Automotores Orletti”), allí se encontraba la máquina de escribir de su padre. Sumado a esto, la descripción que otros testigos hacen de los represores que allí actuaban, coincide con la realizada por los familiares de los secuestrados. Según Washington Pérez, militante del PVP: “(...) Yo estoy en ese cuarto, donde estaba Gerardo Gatti, en un momento conversamos y me transmite: “evidentemente ésta es la misma gente que mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz”.”

El comunicado oficial sobre los sucesos fue realizado en la noche del 21 de mayo de 1976. Algunas horas antes, por un dato brindado por un periodista, allegados a las familias concurren al lugar de los hechos sin encontrar nada. Sin embargo, cuando apareció el comunicado oficial, el auto estaba ahí. Daba la impresión de que el comunicado salió antes de que hubieran puesto el auto con los cuerpos adentro. El mismo decía textualmente: “*La Policía Federal Argentina comunica que el día de ayer (21) siendo la hora 21.20, en la intersección de las avenidas Perito Moreno y Dellepiane, fue hallado un vehículo marca Torino coupé,⁴⁸ color rojo, abandonado. En el interior del mismo se encontraba el cadáver de una persona del sexo masculino, e inspeccionando el baúl del rodado se hallaron otros tres cadáveres, uno del sexo femenino y dos del masculino. Las pericias realizadas sobre los cadáveres permitieron establecer la identidad de tres de ellos, a saber: Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario del Carmen*

47- *Ibíd.*

48- Sobre el automóvil Torino se efectuaron dos denuncias de robo por parte del dueño, el 20 y 21.05.1976, en la Comisaría de Escobar. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Comisaría Escobar. “*La autoridad policial que suscribe certifica que el Sr. Polideo Rosa (...), domiciliado en la calle General Paz 633 de Escobar, en la fecha ha radicado la denuncia por la sustracción del automotor de su propiedad en la localidad de Bulogne en la cual se llevaron la Cédula de Identidad de Policía Federal N° 4.220.962 y a solicitud del interesado se le hace entrega de la presente constancia a los efectos de ser presentado ante las autoridades que se le soliciten.*

Comisaría Escobar, Mayo 21 de 1976.

Mario Florencio Ríos” (Firma).

26.05.1976. República Argentina. Ministerio del Interior. Policía Federal. Declaración del Sr. Polideo Rosa: “(...) En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina. El día 26 de mayo de 1976, siendo las 16.00 horas compareció una persona que, impuestas de las penas por falsedad y previo juramento que prestó en forma legal de decir en verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado expresó llamarse Polideo Rosa (...) de nacionalidad italiana de 46 años de edad, con 27 de residencia en el país (...). preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas le comprenden las generales de la ley que previamente le fueran explicadas, dijo conocerlas por lo que dirá y estar afectado para el acto.- Pregunta que conocimiento tiene del hecho que se investiga. Declaró: que debidamente citado concurre a esta dependencia en calidad de propietario del automóvil Torino 4 puertas modelo 1975 chapa B. 1.227.508. motor n° 7615008 (...) según título del Automotor propiedad que se exhibe en este acto. Dicho rodado se le fue sustraído al 20 ppo., horas 17.45 en la Avenida Panamericana a un Km. intersección de Camino de Cintura al Oeste por varias personas que circulaban en dos automóviles, uno Torino color verde y otro cuya marca no recuerdo. Al respecto conduciendo su automóvil solo por la Panamericana al Oeste, imprevistamente lo encierra el Torino Verde obligando al declarante a arrimarse y detenerse sobre la banquina estacionando delante suyo el Torino verde con cuatro o cinco personas. Acto seguido se baja uno tapándose la cara con la mano desenfundando un arma expresando: “bajate”, al mismo tiempo que no sabe de dónde los otros dos lo sacan violentamente del auto y lo meten en el auto estacionado (...). [no logra ver a los sospechosos]. Comenzaron la marcha y al cabo de unos segundos fue obligado a bajarse a la misma altura pero de la mano de enfrente. Procedió a efectuar la denuncia en la Comisaría de Escobar donde le dieron un certificado cuya fotocopia entrega en el acto. Se le entera que su automóvil se halla en esta dependencia con motivo de actuaciones que se instruyen con intervención del señor Juez Federal Dr. Marquardt, Secretaría Dr. Preller, magistrado que autorizara la entrega del rodado (...). Comisario Carlos Washington Giménez (Firma), Jefe Comisaría. Principal Ignacio A. Terricabras (Firma).”

*Barredo Schroeder, concordando los nombres de los occisos con los mencionados en los panfletos hallados en el interior del rodado, en los que una agrupación subversiva se adjudicaba la autoría del hecho. Los cadáveres presentaban varios impactos de bala y sus cuerpos se hallaban maniatados. Participa en el hecho la Comisaría 40° con intervención del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Alfredo (sic) Marquardt, Secretaría N° 2 del Dr. Roberto Preller, tribunal que se constituyó en el lugar de los hechos y adoptó las medidas judiciales del caso”.*⁴⁹

El 22 de mayo de 1976 se realiza en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Argentina el Informe Pericial de los cuerpos encontrados. Allí se declara como homicidio a los casos y se reconocen los cuerpos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, junto a los de Rosario Barredo y William Whitelaw. Ante ello, el Juez Dr. Eduardo Marquardt solicita la realización de la autopsia de cada uno de los cuerpos. Las autopsias realizadas por los médicos forenses, Dr. Osvaldo Héctor Arroyo y Dr. Mario Sebastián Rosenfeld, determinan como causa de muerte de ambos legisladores asesinados: heridas de bala en cráneo y cerebro.

Un día antes de los sepelios, las Fuerzas Conjuntas uruguayas emitieron en cadena de radio y TV el comunicado N° 1323: *“En base a las publicaciones periodísticas, la población ha sido ampliamente informada sobre la muerte acaecida en Buenos Aires de los ciudadanos uruguayos, Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini y los cargos desempeñados por ambos en nuestro país. Con fecha 7 de setiembre de 1973, el primero de los nombrados fue requerido por la Justicia como sedicioso con el N° 781. Se cursa el presente comunicado a efectos de anular la mencionada requisitoria y evitar que ciudadanos incautos enfoquen el suceso como si se tratara de un militante del Partido Nacional, verdad meramente formal, en virtud de haber dictaminado la justicia, su integración con la subversión”.*⁵⁰

El 24 de mayo de 1976, la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, envía un télex al Ministerio de Relaciones Exteriores mencionando la llegada de los cuerpos de Héctor Gutiérrez Ruiz y de Zelmar Michelini, y de sus familiares. Agregan además información acerca de la situación de los cuerpos de Rosario Barredo y William Whitelaw:

“(…) Por PLUNA hora Baires 19.15 viajan señora Matilde Rodríguez Piñeyría de Gutiérrez Ruiz sus hijos, su hermana Sara Matilde Rodríguez Piñeyría cuya cédula tiene número 741.451. (...)

Por favor avisar Inmigraciones.

Viajan también Doctor Diego Carve y otras personas.

Restos mortales Sres. Gutiérrez Ruiz y Michelini son transportados esta noche por Vapor de la Carrera que llega ahí mañana de mañana.

Todavía no sabemos cómo viajarán familiares Michelini. Restos Señora Barredo de Schroeder según informa policía fueron retirados por su señor suegro Doctor Juan Pablo Schroeder quién no tomó contacto con la Embajada ignorándose si serán trasladados a Montevideo.

Identificación cuarto cadáver no completada aquí aunque sería de William Whitelaw y según informa policía sus padres vendrían de Inglaterra a hacerse cargo de él.

Ahora informamos familiares Michelini viajan hoy Pluna que sale de Baires 18.15 excepto dos de sus hijos que acompañarán restos en el Barco esta noche. URUBAIRES.

Reiteramos que este cable es sumamente urgente”.

El 24 de mayo se trasladan los cuerpos a Montevideo para realizar los sepelios. La Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento N° 2 en el Parte de Novedades Diarias del 24 de mayo de 1976, informa sobre el traslado de los familiares y de los restos mortales de Michelini y Gutiérrez Ruiz a Uruguay:

“19.20. Constancia de regreso de familiares de Zelmar Michelini de la República Argentina. A la hora mencionada, en el vuelo N° 164 de la Pluna, arribaron los siguientes familiares de Zelmar

49- Semanario “Las Bases”. Carta de Wilson Ferreira Aldunate al Presidente de la Nación Argentina, Tte. Gral. Rafael Videla, Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. Montevideo. 19.05.1985. Pág. 4-5.

50- Trobo, Claudio. **Asesinato de Estado ¿Quién mato a Michelini y Gutiérrez Ruiz?**, Montevideo, Ediciones del Caballo Perdido, 2003. Pág. 75.

Michelini, Sra. Elisa de Michelini, (...), Isabel Michelini, y Pedro Michelini; [Hortensia] Lerena, (...) siendo aguardados en dicho Aeropuerto, por unas 25 personas aproximadamente, habiéndose retirados todos ellos en los coches matriculas: 257.833 y 284.519, propiedad de Elbio Pedro y Zelmario Michelini, (...), y Gladys Morgan Papta y Moisés Manzini (...).

A las 20.20 el Sub Comisario Gatti, y el Sr. Director de la DNII, concurren a la Empresa Novas, –Minas Nº 1269–, donde se conversó con el Dr. Ignacio Novas (...), quién fue [instruido] con lujo de detalles de las medidas a tener en cuenta con motivo del sepelio del ciudadano Michelini.

21.30. Constancia de Regreso de familiares del occiso Héctor Gutiérrez de la República Argentina.

A la hora mencionada, en el vuelo Nº 254 de la Compañía Aerolíneas Argentinas, arriban al Aeropuerto, procedente de Buenos Aires, Matilde Rodríguez de Gutiérrez (esposa de Héctor Gutiérrez Ruiz); sus hijos, Magdalena, Marcos Pedro, Facundo Miguel, Matteo (...), y Juan Pablo Gutiérrez Rodríguez.

Todos ellos viajaron con documentación provisoria ya que extraviaron los mismos en la República Argentina.

Consultado, al Sr. Comisario Inspector Augusto Leal, dispuso que se les dejara pasar al territorio, obviando al Decreto 90/76.

Es de hacer constar que conjuntamente con los nombrados precedentemente, viajó la cuñada del desaparecido: Sara Rodríguez.

A las 20.20 hs. el Sr. Sub Comisario Gatti, conversó con el Sr. Félix Alberto Ruiz Pujol (...) y se le comunicó verbalmente que el sepelio del Sr. Héctor Gutiérrez Ruiz se debe efectuar sin oratoria y las flores no pueden llevar menciones políticas de ningún tipo. Las personas que concurren al mismo, deberán esperar el cuerpo en el Cementerio del Buceo.

En el sepelio de éste, concurrirán Matilde Rodríguez de Gutiérrez (esposa); Ricardo y Félix Ruiz Pujol; Diego Terra; Elena Rojas de Varela y su esposo Jacobo Varela, como así también la madre del fallecido Sra. Francisca Ruiz de Gutiérrez.”⁵¹

Entre el 23 y 24 de mayo de 1976 se realizan los velatorios. Los cementerios en los que se efectuaron los entierros⁵² estaban cercados por un cordón de seguridad policial que dirigía el Mayor Gervasio P. Somma. Se tiene dificultad en el traslado de los cuerpos desde Buenos Aires, que llegaron varias horas antes de lo planificado, con el objetivo de evitar una gran concurrencia de gente a los mismos. La Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), en el Parte de Novedades Diarias del 26 de mayo de 1976, describe los entierros:

“Sepelios de Zelmario Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

A la hora 07.30 atracó el Vapor de la Carrera transportando como estaba previsto los cuerpos de Zelmario Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. Por orden superior fueron bajados antes que el pasaje partiendo próximo a la hora 08.00 los respectivos cortejos hacia los Cementerios Central y Buceo respectivamente.

En el Cementerio Central aguardaban el cuerpo unas 200 personas que fueron aumentando de número hasta llegar a unas 400, las cuales permanecieron aglomeradas frente al nicho Nº 691, donde fueron inhumados los restos de Zelmario Michelini permaneciendo en esa actitud por alrededor de una media hora, ante lo cual el Sr. Jefe de Policía las exhortó a retirarse, pero pasadas las 09.00 comenzó a llegar más gente y de nuevo se produjo aglomeración de unas 400 personas a quienes se volvió a exhortar a retirarse, impidiéndose momentáneamente el acceso de más público al Cementerio. En los alrededores había algunos grupos compactos que poco a poco se fueron alejando y a las 10.30 la situación era absolutamente normal.

51- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

52- El entierro de Héctor Gutiérrez Ruiz en el Cementerio del Buceo y el de Zelmario Michelini en el Cementerio Central.

Entre los asistentes se advirtió a los Doctores Jorge Batlle, Sanguinetti, Cersósimo, el Capitán de Navío Level (sic) y los Coroneles Pérez Rompani; y a Irastorza.

En el Cementerio del Buceo alrededor de 50 a 60 personas se hicieron presentes frente al nicho N° 448. En un momento determinado el Sr. Mario Heber intentó colocar la Bandera Nacional sobre el ataúd lo que le fue impedido por el Oficial Superior a cargo de los servicios policiales (mayor Somma) que se la arrebató de sus manos. En tal circunstancia el público comenzó a entonar el Himno, se le hizo dispersar. Ante el procedimiento fueron detenidos: Srta. Amelia Jacinta Berro Ferreira, (...) Alberto César Volonté Berro, (...) Daniel Héctor Murdoch Rodríguez, (...) Guillermo Milton Murdoch Rodríguez. Todos ellos fueron conducidos al Departamento 2 (...)."

Pocos días antes de su secuestro, Héctor Gutiérrez Ruiz se encontró con el embajador de Uruguay en Argentina, Gustavo Magariños. Matilde Rodríguez Larreta señala en su testimonio que ese encuentro: *"le llamó la atención porque el embajador Magariños dejó el auto mal atracado (...), disimuló un poco esperando que mi marido saliera de la confitería (...), hasta que pudo realmente encontrarlo, se arrió y le dijo "Señor Gutiérrez Ruiz, quería saludarlo (...), estoy a su disposición para lo que necesite" (...)."*⁵³

Según las declaraciones del embajador Gustavo Magariños, él recién toma conocimiento del hecho el 21 de mayo, en ocasión de concurrir al Hipódromo de Palermo, en donde Aquiles Lanza le comunica que un periodista le acababa de avisar que circulaban informaciones de que había aparecido el cuerpo del señor Michelini. *"(...) Yo me retiré lo más rápidamente posible, hice alguna averiguación, escuché las noticias en la radio, leí los diarios y no había ninguna noticia al respecto. Hice la gestión que tenía que hacer y, posteriormente, un poco más distendido, me fui a cenar con mi señora y un Ministro de la Embajada y su señora. (...) Esa noche, siendo aproximadamente las 22.30 hs. el suscrito escuchó por la radio de su automóvil la comunicación oficial de la aparición de los cadáveres de cuatro personas (...)."*⁵⁴

Una vez confirmada la noticia, el embajador se dirige a la Comisaría, en donde se le informa que los cuerpos estaban en la morgue. *"(...) No presentaban ocularmente ninguna otra mutilación, por lo que pude ver. El señor Gutiérrez Ruiz estaba muy desfigurado. (...)"*

Es sabido que durante el exilio en Buenos Aires, la Embajada de Uruguay realizaba seguimientos y vigilancia, entre otros, a Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.⁵⁵ En este sentido, *"documentos provenientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay prueban que las autoridades nacionales estaban muy preocupadas por las actividades de los líderes exiliados, especialmente: Erro, Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Wilson Ferreira Aldunate, y que tomaron medidas para impedir que dispusieran de documentación en regla que les permitiera salir de Argentina y denunciar la situación uruguaya ante gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales. (...)"*⁵⁶

El 26 de mayo de 1976, el embajador Gustavo Magariños envía una nota al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. Juan Carlos Blanco, detallando los hechos ocurridos.

Según el testimonio de Alberto Zumarán en la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, el Dr. Raúl Alfonsín realizó numerosas gestiones ante las autoridades argenti-

53- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza I Actas de la Comisión N° 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio de la Sra. Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz. (Acta N° 4). Págs. 22-53.

54- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. Pieza I Actas de la Comisión N° 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio del Sr. Gustavo Magariños. (Acta N° 6). Págs. 110-183.

55- Por más información, ver fichas personales de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en este libro.

56- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I. Pág. 285.

nas con el fin de averiguar el destino de los ex legisladores y solicitando su aparición con vida, incluso ante el Ministro del Interior: “(...) de acuerdo a la versión que yo tengo de esa entrevista entre el Dr. Alfonsín y el Ministro del Interior de la época, el diálogo se desarrolló más o menos así. El Doctor Alfonsín reclamaba por la urgencia del derecho de asilo... Ante ello, el Ministro del Interior argentino le respondió que no estaba pidiendo por dos refugiados políticos, sino por dos subversivos... abrió un cajón del escritorio de su despacho y sacó un expediente que venía de las autoridades uruguayas... y que acreditaba que Michelini y Gutiérrez Ruiz estaban involucrados en la subversión (...)”.⁵⁷

Un elemento de gran significación es el que agrega Alberto Zumarán: “De acuerdo a lo que puede leerse en el acta número 5 de la Comisión Investigadora de fecha 20 de mayo de 1985, el Dr. Alberto Zumarán fue convocado a fin de que confirmara la versión de la existencia de un documento mimeografiado y sin firma, en el que se daba cuenta de una reunión en la que participaron el Presidente de la República [Juan María Bordaberry], los ministros del Interior [General Hugo Linares Brum] y Defensa Nacional [Dr. Walter Ravenna], los tres Comandantes en Jefe,⁵⁸ y un coronel argentino cuyo nombre no se registró. De acuerdo a esa comunicación, según lo asegurado por Zumarán, en esa reunión se había decidido la muerte de Michelini y Gutiérrez Ruiz y la determinación ‘habría contado con el voto contrario del Presidente de la República y del comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y el voto favorable de los demás miembros presentes’.”⁵⁹

“Otro elemento coadyuvante para esclarecer estos crímenes y que vincula a altas autoridades militares a los mismos (y también civiles vinculados al gobierno uruguayo), surgiría de las negociaciones que algunos sectores políticos realizaron en esas fechas buscando una salida de transición que diera fin al gobierno militar uruguayo. En efecto, en marzo de 1976 se discutía en altas esferas uruguayas la sucesión presidencial del Presidente Juan María Bordaberry y su propuesta política de futuro. El entonces Ministro de Economía, Alejandro Végh Villegas, se oponía al continuismo, buscando una salida redemocratizadora para el país (...). Végh Villegas diría después que el crimen perpetrado contra los legisladores exiliados sepultó definitivamente toda posibilidad de retomar contacto con la oposición. Admitió, asimismo –en la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados del Uruguay–, que no hubo ninguna gestión de parte del gobierno uruguayo ante su similar argentino interesándose por la suerte de los secuestrados. Végh Villegas confirmó en la comisión investigadora parlamentaria que los asesinatos de los políticos uruguayos echaron por tierra las conversaciones que él había iniciado con los líderes blancos y colorados (...). Admitió, incluso, que dentro del grupo más opuesto a las negociaciones previstas se encontraban los generales Amauri Prantl, Esteban Cristi e Iván Paulós.”⁶⁰

Inmediatamente después de los secuestros, la familia de Gutiérrez Ruiz realiza varias gestiones ante autoridades de la Argentina. Entre ellas, se entrevista con Monseñor Canale que le dice que estaban hartos de toda esta campaña de difamación contra la Argentina, inventando secuestros y cosas para desprestigiar al país.⁶¹ Paralelamente se entrevistan con el periodista Julio Traibel, que los pone en conocimiento de que los secuestrados estaban en una dependencia militar, y que tenía la identificación “DF”; después se supo que esa sigla significaba “Destino Final”.⁶²

57- Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmario Michelini. Pieza I Actas de la Comisión N° 1 al 11. (Fs. 1 a 384). Testimonio del Sr. Alberto Zumarán. (Acta N° 5). Págs. 96-105.

58- Comandante del Ejército: Gral. Julio César Vadora; Comandante de la Armada: Vicealmirante Víctor González Ibargoyen; Jefe de la Fuerza Aérea: Brigadier Dante Paladini.

59- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 135.

60- SERPAJ. **Uruguay Nunca Más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972-1985)**, Montevideo, 1989. Pág. 335-336.

61- Ob. Cit. Pág. 70.

62- Ob. Cit. Pág. 73-74.

El 24 de mayo, Wilson Ferreira Aldunate⁶³ debió asilarse en la Embajada de Austria para salvar su vida, luego de que la Policía Federal allanara su domicilio en procura de su detención. El mismo día, envía una carta al entonces Presidente de la República Argentina, Tte. Gral. Rafael Videla, en donde expone lo vivido por las familias durante esos días. *“Al cerrarse la noche que va del 18 al 19 de mayo, la policía no ha aceptado denuncia alguna, ningún agente se ha hecho presente en los lugares de los hechos; el Juez Federal competente no ha ordenado ninguna diligencia o pericia; no se ha recibido contestación a ninguno de los telegramas enviados, entre los que se encuentra el dirigido a usted, Sr Presidente, las huellas dactilares de los criminales están esperando ser reveladas, en un país donde todos los habitantes –nacionales o extranjeros– tienen las impresiones de sus diez dedos archivadas y clasificadas en un registro único de carácter nacional. Aunque entonces ni sus familiares ni sus amigos lo sabíamos, a Zelmar Michelini y a Gutiérrez Ruiz les quedaban 48 horas de vida (...)”*.⁶⁴

Wilson Ferreira continúa afirmando que, a través de información brindada por un periodista, en la noche del 20 de mayo, el Ministro de Defensa argentino, Brigadier Mayor José María Klix, manifestó que: *“Se trata de una operación uruguaya”*, y agregó, *“Todavía no sé si es oficial o no”*.⁶⁵

En la parte final de su carta pública, Wilson Ferreira Aldunate termina afirmando: *“(...) Pero sí quiero decirle algo sobre los otros dos compatriotas cuyos cuerpos sin vida fueron “encontrados” junto a los de nuestros dos amigos. No los conocía. Se dice que pertenecían a una organización guerrillera, pero no tengo ningún modo de saber si ello es cierto o no. Pero si tal fuera el caso, resulta evidente que se les mató al solo efecto de hacer aparecer a nuestros amigos como vinculados con la guerrilla. Y no sé si esto no es lo más abyecto de todo este episodio: quitar la vida a dos seres humanos por la única razón de apuntalar una mentira. Quiera Dios que la saña de los asesinos respete por lo menos la vida de sus hijos desaparecidos. La Policía argentina ha ido a buscarme a mi casa hace unas pocas horas. Hace ya varias noches que no duermo en ella y, como le dije, buscaré ahora el amparo de la Embajada de un país cuyo gobierno se respeta a sí mismo, y por ello, respeta y ampara la vida humana. Cuando llegue la hora de su propio exilio –que llegará, no lo dude General Videla– si busca refugio en el Uruguay, un Uruguay cuyo destino estará nuevamente en manos de su propio pueblo, lo recibiremos sin cordialidad ni afecto, pero le otorgaremos la protección que usted no dio a aquellos cuya muerte hoy estamos llorando”*.⁶⁶

Ante la desaparición de los parlamentarios uruguayos, se realizan numerosas gestiones a nivel internacional y nacional. En 1982, Augusto Conte (diputado del Congreso de la República Argentina), se comunica con las familias para reabrir el expediente, lo que finalmente se logra el 18 de enero de 1983. En esa instancia, se procesa a varios comisarios implicados en los crímenes.

En 1985, el Parlamento de Uruguay, crea la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, a partir de la cual se

63- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Parte de Novedades Diarias. 29.05.1976 *“Según la prensa oral y escrita en el día de ayer Wilson Ferreira Aldunate viajó desde Buenos Aires en el vuelo N° 098 de Air France con destino a Europa (...)”*.

64- Semanario “Las Bases”. Carta de Wilson Ferreira Aldunate al Presidente de la Nación Tte. Gral. Rafael Videla, Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. Montevideo, 19.05.1985. Pág. 4-5.

65- Trobo, Claudio. Ob. Cit. Pág. 113.

66- Ob. Cit.

pueden reconstruir muchos de los hechos, ya que aporta numerosos testimonios y documentos.⁶⁷ Esta Comisión actuó en el período que va desde el 9 de abril de 1985 hasta el 13 de octubre de 1987.

El expediente judicial por el caso de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz fue archivado en 1989, por entenderse que el mismo se encontraba incluido en la Ley N° 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

En noviembre del año 2002, el diputado Dr. Felipe Michelini solicitó la reapertura del expediente judicial⁶⁸ relativo a los asesinatos de su padre, el senador Zelmar Michelini, y del diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. Poco después, el legislador Dr. Felipe Michelini se reunió con el Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, y éste dio lugar a que planteara la reapertura del caso ante el juez Dr. Roberto Timbal, quien inmediatamente libró oficios solicitando información sobre los casos a los ministerios de Interior y de Defensa Nacional, al gobierno de los Estados Unidos, a la justicia argentina y al parlamento uruguayo. Al gobierno norteamericano se le solicitaron los documentos desclasificados por el Departamento de Estado. El Fiscal de Corte, Dr. Óscar Peri Valdéz, solicita la reapertura del expediente judicial archivado en 1989; el caso es derivado a la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze, por ser la fiscalía que correspondía en 1986.⁶⁹

El 1° de marzo del año 2005 el Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, en su discurso de asunción del mando anunció que los asesinatos en Buenos Aires de los parlamentarios uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y de Rosario Barredo y William Whitelaw, ocurridos el mismo día y en similares circunstancias, serían excluidos de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Hacia noviembre del 2005 se reinician las gestiones judiciales por los asesinatos de Zelmar Michelini y de Héctor Gutiérrez Ruiz, tomando como punto de partida la denuncia realizada por el Dr. Felipe Michelini en el año 2002. Los abogados patrocinadores de los familiares de los legisladores asesinados, la Dra. Hebe Martínez Burlé y el Dr. Walter de León, incluyeron en las acusaciones como autores intelectuales del hecho, a Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco.

Transcurrido un año, el 16 de noviembre de 2006, el juez en lo penal de 11° Turno, Dr. Roberto Timbal, dictaminó el procesamiento de Juan María Bordaberry y Juan Carlos Blanco, por los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y también por la muerte de Rosario Barredo y William Whitelaw.

67- En 1985 testimonia ante la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los Ex Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini de la Cámara de Representantes, Haydeé Trías, quien constituye una pieza clave en las investigaciones sobre el autor material de los hechos. Según su relato, Juliana de Sarro (vinculada sentimentalmente con el Cap. Pedro Mattos, principal sospechoso del asesinato de los legisladores, y con el Mayor Manuel Cordero, también vinculado con el caso), se comunica con ella en el Hospital de Clínicas para solicitarle, dado que es enfermera, la ayude para contener a una persona que estaba atravesando una crisis nerviosa y pidiéndole se dirija a una dirección en Pocitos.

Allí se encuentra con el militar Pedro Mattos, quien estaba atravesando un fuerte desequilibrio emocional. En ese encuentro, él logra decirle que le habían pagado en dólares y le habían obsequiado un mural en reconocimiento por lo realizado, con la inscripción: “20 de mayo de 1976. En honor al mérito”: “(...) Él se sentía “agrandado” por lo que había hecho, por un lado –era ambivalente–, y por el otro, estaba angustiado. Primero me decía me dieron esto, me pagaron tanto, y por el otro, era mi mejor amigo y lo maté. Eso es lo que yo le veía de desequilibrio emocional... A mí lo que me dijo Mattos fue “yo lo rematé”. Yo le pregunté: “¿Cómo?”. “Le di un balazo en el medio de la cara”. Dijo: “Estaba así al lado mío, y le di un balazo en el medio de la cara. Lo rematé”. No dijo “Lo maté”, me dijo “Yo lo rematé”. Agregando que el hecho había ocurrido dentro de un coche. A su vez señala: “(...) Ellos no me nombraron a más nadie que a Michelini, no me nombraron a Gutiérrez Ruiz ni había otras personas, ni nada. Me dijeron que habían matado a Michelini (...). Ellos me hablan de Michelini en particular. Ahora en este momento no, pero en aquel momento sí, solo de Michelini me hablaron. (...) Ella [Juliana de Sarro] me contestó con ironía cuando yo le dije abiertamente: “Pero ¿Fue Mattos quien mató a Michelini? Ella me contestó con ironía y me dijo: “El torturador es Cordero”, me dijo ella”.

68- El detonante por el cuál ambas familias decidieron reabrir el caso, fue el hecho de la supuesta participación del ex-Presidente de la República, Juan María Bordaberry, en la votación del COSENA, en donde se había determinado el asesinato de los parlamentarios. Información extraída de: Trobo, Claudio, Ob. Cit. Pág. 192.

69- Ob. Cit. Pág. 192.

Posteriormente, el 20 de diciembre del mismo año, la jueza en lo penal, Dra. Graciela Gatti, procesó únicamente a Juan María Bordaberry por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y por otros 10 delitos de “homicidios especialmente agravados en reiteración real y en calidad de coautor”. La resolución N° 2146 lo relaciona con los asesinatos de: José Arpino Vega, Eduardo Pérez, Luis Eduardo González, Juan Brieba, Carlos Arévalo, Julio Correa, Otermín Montes de Oca, Horacio Gelós, Fernando Miranda y Ubagesner Chaves Sosa. Por otro lado, la Dra. Graciela Gatti entendió que el delito de “atentado a la Constitución”, que también le había sido imputado por la fiscal, está prescrito.

5. BARRY RONALD, Juan Alejandro y MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (15.12.1977)

La muerte de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata de Barry se incluye en “*la secuencia de las acciones represivas coordinadas que se desencadenaron sobre los Grupos de Acción Unificadora (GAU) y Montoneros en diciembre de 1977 [y que] comienza con la detención en Uruguay de un dirigente de la organización de la juventud peronista [Óscar DeGregorio].⁷⁰ (...) El 15.12.1977 son detenidos en Montevideo y Lagomar ocho ciudadanos argentinos vinculados a Montoneros, y otros dos mueren en el marco del mismo operativo.*”⁷¹ “*Desde 1977 existía una cooperación entre la Armada argentina y su par uruguayo. Se enmarcaba en la coordinación general entre las agencias represivas de ambos países que, en ese año y el siguiente, se enfocó a la detención y desmantelamiento del intento de reagrupamiento de la organización peronista Montoneros en Uruguay, ante la proximidad de la realización del Campeonato Mundial de fútbol a disputarse en Argentina, en julio de 1978.*”⁷²

También morirá al entrar al Uruguay por el Aeropuerto de Carrasco, Carlos Augusto Valladares, al ingerir una pastilla de cianuro para evitar su arresto y seguro traslado ilegal a la Argentina. Era ciudadano argentino, Secretario Político de la Columna Oeste del Gran Buenos Aires y viajaba a Uruguay para reunirse con el Secretario Político de Montoneros.

Juan Alejandro Barry Ronald⁷³ y su esposa, Susana Mata Freixas de Barry, ciudadanos argentinos que vivían en Uruguay, mueren el 15 de diciembre de 1977. La mayor parte de la información proviene del testimonio de dos testigos de los hechos: Jaime Feliciano Dri⁷⁴ y Rosario Evangelina Quiroga de Cubas.⁷⁵

Rosario Evangelina Quiroga de Cubas fue secuestrada por las Fuerzas Conjuntas uruguayas el 15 de diciembre de 1977 en el balneario de Lagomar, departamento de Canelones, junto a Rolando Pisarello. En su casa habían quedado María del Huerto Milesi de Pisarello, su hija María Laura Pisarello, Susana Beatriz Mata de Barry y la hija de ésta, Alejandrina Barry Mata.

Al llegar a la ruta Interbalnearia, en viaje a Montevideo, son interceptados por hombres vestidos de civil, armados, que les disparan pero sin lograr herirlos. Son detenidos y llevados a una residencia ubicada en el barrio de Carrasco utilizada como centro clandestino de detención, conocido como el “Castillito de Carrasco”. Según el testimonio de Rosario Quiroga: “*El día 15 de diciembre de 1977 fui secuestrada en el balneario de Lagomar, Uruguay, en la ruta interbalnearia, junto con Rolando Pisarello, por Fuerzas Conjuntas Uruguayas, aproximadamente a las 8.30 de la mañana. Veníamos caminando desde mi casa donde habían quedado mis tres hijas, María del Huerto Milesi de Pisarello, la hija María Laura Pisarello, Susana de Barri (sic) y su hijita Alejandrina Barri (sic). Al llegar a la ruta, y cuando nos disponíamos a tomar el autobús para viajar hacia Montevideo a hacer unas compras, escuchamos la voz de alto que provenía de unos hombres de civil que estaban a nuestras espaldas. Salimos corriendo*

70- El 16.11.1977 fue detenido en Colonia e inmediatamente trasladado a dependencias del FUSNA en Montevideo el dirigente montonero Óscar DeGregorio, quien permanece desaparecido. Ver: Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo II. Pág. 165.

71- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I. Pág. 128.

72- Ob. Cit. Pág. 134.

73- Secretario Político del Partido Montoneros.

74- Argentino, Diputado peronista.

75- Argentina, militante del Movimiento Peronista. Se radica en Uruguay en octubre de 1977.

*cruzando la Interbalnearia, cuando desde detrás de la caseta donde se espera el autobús aparecieron más hombres armados, al mismo tiempo que se efectuaban movimientos de vehículos, entre ellos un furgón. (...). Nos amarran y amordazan y nos introducen en el furgón. (...) Al mismo tiempo de nuestro secuestro, interceptan en la misma ruta el automóvil donde viajaba el Diputado por el peronismo Jaime Dri y Barri. Al tratar de detenerlos matan a Barri y hieren a Dri en una pierna. En la madrugada del día siguiente y luego de haber montado guardia desde el día anterior, rodean mi casa y secuestran a todos sus habitantes: 2 mujeres y 5 niñas (la mayor de 5 años y la menor de 4 meses). En esta acción resulta muerta la señora de Barri. (...)*⁷⁶

Al mismo tiempo del secuestro de Rosario Quiroga y Rolando Pisarello, interceptan en la misma ruta el automóvil donde viajaba el diputado peronista Jaime Dri y Alejandro Barry. Al tratar de detenerlos, matan a Barry y a Dri lo hieren en la pierna. Según el testimonio del propio Jaime Feliciano Dri: *“Regresando de Roma, dónde el día 22 de noviembre de 1977 el Consejo Superior del Movimiento Peronista realiza una conferencia de prensa en la que participo y estando en Montevideo, República Oriental del Uruguay, en oportunidad de viajar en compañía de Juan Alejandro Barry (Secretario Político del Partido Montonero) en la ruta que conduce a las playas, fuimos interceptados por personal de las Fuerzas Conjuntas uruguayas y al ser chocado nuestro vehículo, volcó e inmediatamente abrieron fuego con armas de distinto calibre, donde muere el compañero Barry y yo quedo herido en ambas piernas. Inmediatamente fui esposado con las manos atrás, vendados los ojos y “encapuchado”, brutalmente golpeado y tirado sobre un auto y al cabo de andar varios minutos me introdujeron en los sótanos de una casa. (...)*⁷⁷

En la madrugada del día siguiente al hecho, y luego de haber montado guardia desde el día anterior, las fuerzas militares rodean la casa donde se alojaba Rosario Quiroga y Rolando Pisarello y secuestran a todos sus habitantes: dos mujeres y cinco niñas. En esta acción resulta muerta la esposa de Alejandro Barry. La causa de muerte aún no es clara aunque se presume que Susana Mata ingirió una pastilla de cianuro en el momento en que las Fuerzas Conjuntas ingresaban a su casa.

El comunicado oficial N° 1378 de las Fuerzas Conjuntas sólo publica algunas de las detenciones, y en algunos casos con los documentos falsos. Otras las omiten, en razón de que se produce el traslado ilegal a la Argentina de los detenidos. Entre las detenciones que se hacen públicas están las de quienes resultaron muertos (Susana Beatriz Mata de Barry y Alejandro Barry) y las de Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Olivera y Jaime Brancoy, que fueron procesados por el Juzgado Militar de Instrucción de 2° Turno y reclusos en el Penal de Libertad y Punta de Rieles. También se legaliza la situación de Alejandrina Barry de Mata de dos años de edad, hija del matrimonio fallecido, la que posteriormente es entregada a sus abuelos. Sobre Rosario Evangelina Quiroga de Cubas y sus tres hijas (María Paula, María Elvira y María Virginia), Rolando Pisarello, Jaime Dri, María del Huerto Milesi de Pisarello, María Luisa Pisarello y Óscar Degregorio, nada informa la dictadura uruguaya. Sobre las dos personas muertas el comunicado oficial de las Fuerzas Conjuntas dice que se autoeliminaron mediante la ingestión de pastillas de cianuro.

El 30 de diciembre de 1977 el Director del Servicio de Información de Defensa, Gral. Amauri E. Prantl, firma el Parte de Información N° 13/977, que envía a varias dependencias de los Ministerios de Interior y Defensa Nacional:

“Habiéndose tomado conocimiento por parte de este Servicio, que en el domicilio del pianista argentino, Miguel Ángel Estrella, se alojaba un matrimonio de su misma nacionalidad, el que estaría vinculado a actividades subversivas se indican las averiguaciones tendientes a ubicar el domicilio citado y la veracidad de la información. Lográndose establecer el mismo, en el Departamento de Montevideo, en la calle Guarambaré N° 1313, próximo a la Rambla Rpca. de México. En el lugar se confirma la

76- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Testimonio de Rosario Quiroga sobre su secuestro en Uruguay y traslado a la ESMA en Argentina ante la Audiencia Nacional de España. 1998.

77- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Fragmentos del testimonio de Jaime Feliciano Dri, sobre procedimiento militar contra Montoneros radicados en Uruguay ante el Secretario de ECOSOC. S/f.

existencia del matrimonio compuesto por Jaime Luis Bracony Lucero y Luisana Beatriz Olivera Iraizoz, además de dos niños, hijos de Miguel Estrella. El mismo no se encontraba en el país, por hallarse realizando una de sus habituales giras por el exterior. Este matrimonio integraba la organización subversiva "Montoneros" argentina, del cual un grupo se encontraba radicado en el Uruguay. El mismo integrado por Raquel Odasso Biancucci argentina, (...) siendo detenida el día 15 de diciembre a la salida de la casa de Miguel Estrella, (...) con los otros integrantes del grupo, como directiva de la organización.

El responsable del funcionamiento del grupo, era Juan Alejandro Barry, alias "Esteban" o "Sopi", argentino, el que ocupaba el cargo de Secretario Político Nacional, integrando el Secretariado Nacional del Partido Montonero. Por su importancia era el sexto hombre del partido. Fue detenido a la altura del Km.18.500 de Avenida Italia, cuando regresaba a su domicilio en Atlántida, desde Montevideo.

Viajaba en una camioneta Mehari adquirida con dinero de la organización. El mismo se resistió al ser detenido por las Fuerzas de Seguridad, siendo abatido. En el vehículo se encontró una metrallera PAM, 2 pistolas Browning y gran cantidad de munición.

El domicilio de Juan Barry, era totalmente compartimentado para el grupo, siendo ubicado posteriormente a su caída luego de una ardua tarea de investigación. El mismo era compartido por su mujer y una niña de aproximadamente dos años de edad, de nombre Alejandra (sic).

El día 15, siendo aproximadamente las 21.00 horas y al ver que su marido "Esteban", no regresaba al domicilio, Susana Beatriz Mata Freixas, alias "Ana", se dirigió al chalet perteneciente a la organización, en balneario Lagomar, donde al ser allanado por las Fuerzas de Seguridad, ingirió la píldora de cianuro de potasio, que llevaba consigo, en presencia de la niña Alejandra. "Ana" utilizaba el nombre falso de Nora Andrea Christiansen. Al domicilio de Miguel Ángel Estrella, concurrió también, en distintas oportunidades Carlos Augusto Valladares, conocido como, "Oveja", "Juan", o "Pedro", el que utilizaba el nombre falso de Roberto Armando Medina Conejo. Funcionaba como Secretario Político de la Columna Oeste, del Gran Buenos Aires, ex integrante del Secretariado de Relaciones Internacional, segundo de Vacca Narvaja.

Concurría al Uruguay a reunirse con su responsable político, que lo era "Estaban", el 17 de diciembre en una de sus entradas al país, fue detenido en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, oportunidad en la cual hizo uso de la pastilla de cianuro de potasio, dejando de existir (...)

Los atentados terroristas y la propaganda política a realizarse tanto dentro del Uruguay como en la República Argentina, especialmente durante la realización del Campeonato de Fútbol.

*El Director del Servicio de Información de Defensa
General Amauri E. Prantl" (Firma).⁷⁸*

78- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III (P.O.E.). Parte de Información N° 13/977. Montevideo. 30.12.1977. Informe sobre operaciones contra militantes montoneros en Uruguay.

V) POLICÍAS Y MILITARES MUERTOS O ASESINADOS EN SERVICIO ENTRE 1973-1985¹ (ordenados alfabéticamente)

1. BOTTI PORRA, Roberto (19.02.1976).
2. BUSCONI BRUM, Wilfredo José (31.01.1974).
3. GUTIÉRREZ BREMERMAN, Julio César (11.07.1974).
4. MÁRQUEZ, Dorval (21.04.1974).
5. MAYA, Artigas (03.04.1974).
6. TRABAL USERA, Ramón (19.12.1974).
7. TRANQUILO RICKEBOER, Carlos Luis (18.08.1973).
8. VIQUE (o BIQUE), Nelson (01.04.1974).

1. BOTTI PORRA, Roberto (Capitán del Grupo de Artillería N° 1)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.02.1976.

Lugar:

Circunstancia: Según Semanario “Las Bases”, Montevideo, 04.08.1985: “[Lucía Topolansky expresa:] (...) en julio de 1974 nos llevan a Artillería N° 1. El equipo del S2 estaba comandado por Gavazzo, asistido por Cordero, Silveira y Botti, que después muere a consecuencia de un problema interno del cuartel y nos adjudican esa muerte a nosotros”.² Según las autoridades militares “había sido herido tiempo atrás; es herido mientras participaba en una “ratonera” contra el MLN-T”.³

“GRUPO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA N° 1.

Canelones Ruta 34 Km. 42 ½, 4 de enero de 1976.

Señor Jefe del Grupo de Artillería Antiaérea N° 1.⁴

“Dando cumplimiento a su orden verbal, cúmpleme informar a usted lo siguiente: Que el suscrito formaba parte de un equipo de trabajo con el Capitán Roberto Botti, Alférez Gustavo Cirillo y Soldado de Primera Florial Picos, que se encontraba trabajando en el Departamento de Canelones a órdenes de O.C.O.A.- Que se realizó un allanamiento en la finca ubicada en la Avenida Municipio N° 552 esquina Oficial 10, en busca de dos personas por presuntas vinculaciones al Partido Comunista Uruguayo, regional Canelones, aparato militar, dado que ese local había sido referido por un detenido que conducíamos en el vehículo con que estábamos operando.- No estando las personas en la casa, se tomó conocimiento por informaciones de sus padres de que posiblemente regresaban más tarde, y se decide dejar una ratonera constituida por el Alférez Gustavo Cirillo y Soldado Florial Picos hasta tanto el Capitán Botti y el suscrito regresaran de la base de O.C.O.A. con un equipo a efectos de dejarlo en la finca, para luego poder continuar los operativos restantes.- Que el equipo estaba constituido por el Cabo de Segunda Antonio Correa, Soldado de Primera Osvaldo Díaz y Soldado de Segunda Juan A. Vázquez pertenecientes al Grupo de Artillería N° 1.-

1- Nombres extraídos del Proyecto de Ley: “Familiares de víctimas de los enfrentamientos armados ocurridos entre los años 1962 y 1976”, elaborado por el diputado Daniel García Pintos, en el contexto de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, Montevideo 11 de enero de 2007. Dicho proyecto incluye además (dentro del período 1973-1984) a los civiles: ABADALA, Carlos (08.06.1976); CANTONI GONZÁLEZ, Raúl (29.10.1974); TOSIO AREOSO, Manuel (06.04.1974).

2- Síntesis de la nota de prensa.

3- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. También se consultó el documento: “Funcionarios policiales fallecidos en la lucha contra la sedición”. En: Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

4- Archivo General de la Nación. Sección Judicial Carpeta 58/76. Operativo OCOA. 04.01.1976.

Que la ratonera fue instalada personalmente por el Capitán Roberto Botti aproximadamente a la hora 23:30 del día 3 quien dejó órdenes concretas referentes a la aprehensión de los individuos así como sus nombres y números telefónicos de O.C.O.A. para comunicarse en caso de producirse la captura.-

Que luego de realizado otro procedimiento se vuelve para controlar la ratonera para lo cual bajó del auto el Capitán Botti ya que era el más conocido del Grupo, caminando por la Avenida Municipio hasta la finca antes mencionada a la altura del portón de entrada al jardín regresando luego unos cinco metros para pasar por sobre el murete del jardín e internarse (sic) en la casa.

Que al llegar a la altura del umbral de la puerta se escuchó un disparo a lo cual el equipo concurrió de inmediato encontrando al Capitán Botti herido quien fue conducido de inmediato al auto y de ahí inmediatamente al H. C. FFAA.-

Asimismo elevo al Señor Jefe los informes producidos por el Alférez Gustavo Cirillo, Soldado de Primera Osvaldo Díaz y Soldado de Segunda Juan A. Vázquez referentes a los hechos en que fue herido el Capitán Roberto Botti.-

Saluda a usted atentamente.-

Cap. Eduardo Caussi” (Firma).

“GRUPO DE ARTILLERÍA ANTIAEREA N° 1.-

Canelones Ruta 34 Km. 42 ½, 4 de enero de 1976.-

Señor Jefe del Equipo Operativo Capitán Don Eduardo Caussi.-⁵

Dando cumplimiento a su orden verbal, cúpleme informar a usted lo siguiente:

Que siendo aproximadamente la hora 0200 de la mañana del día de la fecha, en circunstancias en que me encontraba dentro de un rodado esperando que el Capitán Roberto Botti efectuara un control a la Finca ubicada en la Avenida Municipio N° 552 de la ciudad de las Piedras (Dpto. de Canelones), sentí un disparo desde el interior de la misma imaginándome enseguida que el citado Capitán había sido confundido con un desconocido.-

Que ante el hecho salió del auto corriendo en esa dirección mientras que a la vez gritó “no tiren que somos nosotros”.-

Que al llegar a la puerta de la casa de referencia encontré al Capitán Botti tendido en el umbral con una herida de bala a altura del cuello a lo que ayudado por usted lo condujo nuevamente hacia el auto.- Que el mencionado Oficial al salir del coche recorrió aproximadamente 25 metros a pie hasta llegar a la altura del portón de acceso a la entrada del jardín de la casa, y dado que ese portón había sido cerrado por el mismo retrocedió hacia atrás unos 5 metros aproximadamente entrando al jardín por sobre el murete y dirigiéndose luego a la puerta de entrada de la casa.-

Que es cuanto tengo que informar a usted:

Saluda a usted atentamente.-

Alf. Gustavo Cirillo”.

2. BUSCONI BRUM, Wilfredo José (Capitán del Ejército)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 31.01.1974.

Lugar: En el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, luego de permanecer casi dos años en estado vegetativo.

Circunstancia: *“Fallece como consecuencia de una grave herida de bala recibida en la región craneana el 17/4/972. El 16/4/972 las FF.CC. realizan un procedimiento de rutina en la calle Valle Edén N° 3716 (a los fondos del Seccional 20 del Partido Comunista del Uruguay), al tenerse información de*

5- *Ibíd.*

que en dicha finca se realizaban actividades subversivas. Ese mismo día se recibe información de que a dicha [vivienda] había sido arrojada un arma desde el club comunista, sito en Av. Agraciada 3715. Se realizó un nuevo procedimiento para identificar al propietario del arma. Personal de las FF.CC. mostró una discreta vigilancia y a la hora 00:45 del día 17/4/972 se observó a un vehículo sospechoso y al pretender los efectivos actuantes detenerlo, los ocupantes del mismo se dan a la fuga. De inmediato, desde los fondos del Seccional 20 del P. Comunista, y desde otras azoteas se produjeron numerosos disparos de arma de fuego, por lo que se procedió a bloquear el citado seccional, desde donde partieron nuevos disparos contra los efectivos actuantes. A la hora 03:30 se conminó a los ocupantes del local comunista a entregarse, cosa que éstos aceptan. Cuando abandonaban el lugar, uno de los integrantes del grupo, extrajo de entre sus ropas un arma de fuego, efectuando un disparo que hiere en la cabeza al causante del local comunista y dos heridos. El Oficial del Ejército fallece dos años después, luego de una agonía.”⁶

Según la “Autopsia Histórica” practicada por el médico forense, Hugo Rodríguez (08.05.2003): “(...) La lesión devastadora que presentaba Busconi no venía de un proyectil convencional de uso civil. Además, la presencia de un orificio de salida es bastante indicativa de que se trató de munición blindada, de un arma de guerra. No podemos estar seguros de si el arma usada fue un fusil M-1 Garand o una carabina M-1. La hipótesis es que pudo haber sido el fusil M-1, el arma oficial, el arma oficial del Ejército en aquella época”.⁷

3. GUTIÉRREZ BREMERMAN, Julio César (Capitán del Ejército)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 11.07.1974.

Lugar: Una versión establece que fallece en las inmediaciones de Mariano Soler N° 3098; otra versión, en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: “Fallece como consecuencia de las heridas recibidas el 22/4/974 en oportunidad en que efectivos del Ejército, al detectar la base terrorista del MLN-T en la calle Mariano Soler N° 3098 casi Ramón de Santiago, procedieron a efectuar un allanamiento en dicha finca. Luego de llamar a la puerta y no tener respuesta, violentaron la misma, siendo atacados desde el interior de la vivienda con un nutrido tiroteo de armas automáticas y granadas de procedencia argentina que no llegaron a detonar. Como consecuencia es herido gravemente con impactos de bala en el cuello y columna vertebral el Capitán Gutiérrez. (...).”⁸ Son muertas en dicho operativo: Diana Maidanik, Laura Raggio y Silvia Reyes.

Testimonio de Estela Reyes⁹ (hermana de Silvia Reyes) sobre la muerte del Cap. Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y sobre la herida que recibe el Cnel. Juan Rebollo. “(...) Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general (sic) Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo.”¹⁰

4. MÁRQUEZ, Dorval (Funcionario policial)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.04.1974.

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Documento “Funcionarios policiales fallecidos en la lucha contra la sedición”.

7- Semanario “Brecha”. “Haciendo hablar a la historia”. 16.05.2003.

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ibíd.

9- Estela Reyes reconstruye lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería N° 1 participantes en el operativo, del detenido Mario Soto y lo que le informó su padre.

10- Taller “Testimonio y Memoria” del colectivo de ex presas políticas. **Los ovllos de la memoria**. Uruguay, Editorial Senda, 2006. Págs. 68-72.

Lugar: En las inmediaciones de Mariano Soler N° 3098.

Circunstancia: Muere por heridas de bala recibidas durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas en el que son muertas: Diana Maidanik, Laura Raggio y Silvia Reyes.

Testimonios recopilados por el Taller “Testimonio y Memoria” del colectivo de ex presas políticas “Memorias para Armar”, en su libro “Los ovillos de la memoria”: *“Cuando ‘Pelusa’, una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]. Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de ‘gamulán’ beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaba hacia su casa (se refiere a Mario Soto integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quien vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos. (...) De pronto ve a un oficial que grita: ‘Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta.’ Creyeron que el que venía era Washington Barrios; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa (...), no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio”.*

21.04.1974. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias.

“Procedimiento de OCOA y funcionario policial muerto

A la hora 02.50 de la fecha se tuvo conocimiento en esta dirección, que el personal de OCOA se encontraba efectuando un procedimiento en la finca de la calle Mariano Soler N° 3098, y que al resistirse los ocupantes –sediciosos– se originó un tiroteo del cual resultaron heridos un Capitán del Ejército Nacional, grave, y un Teniente en forma leve, mientras que resultaron muertos tres (3) elementos subversivos femeninos. Posteriormente a la hora 04:30 por el mismo medio –M.C.O.– se tuvo conocimiento que la zona había sido declarada “Zona Militar” y no podía ser franqueada por vehículos policiales, se sabe que también habría sido muerto un funcionario policial, y que el mismo prestaría servicios en la Escuela Nacional de Policía, perteneciendo al personal de la Seccional 4ta., por lo que se solicita a ésta datos del mismo que lo daban como que había pasado a presentar servicios a la Escuela Nacional de Policía. Ante ello se consulta a la citada Escuela, expresando el Sr. Comandante de Guardia, que dicho funcionario se llama Dorval MÁRQUEZ, y se domicilia en la calle El Iniciador N° 1627 apto. 5.- Se ampliará.”

5. MAYA, Artigas (Sargento del Grupo de Artillería N° 1)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 03.04.1974.

Lugar: Sin datos.

Circunstancia: Sin datos.

6. TRABAL USERA, Ramón (Coronel. Ex-Director del Servicio de Información de Defensa (SID), Agregado militar en las embajadas de Francia e Inglaterra)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 19.12.1974.

Lugar: En el garaje del edificio en el que vivía, ubicado en el N° 15 de la rue du Recteur Poincaré, París, Francia.

Circunstancia: Dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros y huyendo posteriormente sin dejar rastros. Un vecino, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio, encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. El asesinato es adjudicado a la “Brigada Internacional Raúl Sendic”.

7. TRANQUILO RICKEBOER, Carlos Luis (Funcionario policial)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 18.08.1973.

Lugar:

Circunstancia: Muere por herida de bala.

8. VIQUE (o BIQUE), Nelson (Soldado de 1ª clase del Ejército)

Fallecimiento

Fecha de muerte: 01.04.1974.

Lugar: En las inmediaciones del Bar “Coalla”, en Avenida 8 de Octubre y Villagrán.

Circunstancia: Muere en un enfrentamiento, por heridas de bala durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas en el que también muere el militante tupamaro Julio Alberto Larrañaga Martínez.¹¹

01.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1083.

“En la constante lucha contra las actividades anti-nacionales, se pudo constatar que iba a realizarse una reunión de sediciosos en un bar sito en Avenida 8 de Octubre y Villagrán.

A los efectos pertinentes concurrió personal de las Fuerzas Conjuntas al lugar indicado, con la intención de identificar y detener, a las personas que estuvieren involucradas.

Al llegar al lugar fueron sorpresivamente atacados los efectivos actuantes, resultando muerto; el soldado Nelson Vique y heridos un joven Oficial de las Fuerzas Conjuntas y el propietario del bar ubicado en la esquina mencionada.

En el enfrentamiento, también resultó muerto, Julio Larrañaga Martínez, quién fuera requerido por sus actividades anti-nacionales desde el 4 de Enero del corriente año. (...)

El Soldado Nelson Vique, asesinado cuando cumplía un servicio de rutina, deja su esposa y tres niños, un varón de 14 años y dos niñas de 12 y 9 respectivamente.

De 31 años de edad, oriundo del Departamento de Soriano (...).”

11- Por más información, ver Ficha personal de Julio Larrañaga en este libro.

ANEXO DOCUMENTAL

(I) MUERTES Y ASESINATOS POR RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

(Orden cronológico 1973-1984)¹

1973: 8 personas
1974: 22 personas
1975: 21 personas
1976: 20 personas
1977: 10 personas
1978: 6 personas
1979: 5 personas
1980: 8 personas
1981: 5 personas
1982: 3 personas
1983: 1 persona
1984: 7 personas
Total: 116 personas

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
1973	PERÉ BARDIER, Ramón Roberto	06-07.07.1973		Uruguay	PCU-FA
	MEDINA DELGADO, Walter Eduardo	09.07.1973		Uruguay	BJS-PS-FA ²
	ALTER, Gerardo Moisés	19.08.1973	19.08.1973	Uruguay	MLN-T/ PRT-ERP
	ARTECHE ECHETO, Walter Hugo	19.08.1973 (según testimonio de Jorge Selves Lawlor) 21.08.1973 (según certificado de defunción)	19.08.1973	Uruguay	MLN-T
	DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo	04.09.1973	01.09.1973	Uruguay	MLN-T
	MATEROS ÁLVAREZ, Walter Rivera	06.10.1973		Chile	Sin datos sobre su militancia
	CARIDAD JORDÁN, Marcos	27.10.1973		Uruguay	GAU-FA
	COGHLAN, Gilberto Alfredo	14.12.1973	31.07.1973	Uruguay	ROE/OPR-33/ Sindicato Unión Ferroviaria-CNT.

1- En el caso de los agentes estatales, policías y militares muertos o asesinados en servicio, la cronología (1973-1984) es la siguiente: 1973: 1 persona (policía); 1974: 6 personas (1 policía; 5 militares); 1976: 1 persona (militar). Total: 8 personas (2 policías y 6 militares).

2- Según ficha personal de la DNII era afiliado a la UJC-PCU-FA.

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
1974	PERRINI GUALO, Aldo Francisco	03.03.1974 o 05.03.1974 (según MRREE y OEA-CIDH respectivamente)	13.01.1974 (según MRREE) 05.02.1974 (según tes- timonios), 26.02.1974 (según SERPAJ y OEA-CIDH)	Uruguay	FIDEL-FA
	LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto	01.04.1974		Uruguay	MLN-T
	MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva	21.04.1974		Uruguay	MLN-T
	RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta	21.04.1974		Uruguay	MLN-T
	REYES SEDARRI, Silvia Ivonne	21.04.1974		Uruguay	MLN-T
	IRAZÁBAL, Domingo	24.04.1974		Uruguay	MLN-T
	BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto	26.04.1974 (según MRREE)	21.04.1974 o 26.04.1974	Uruguay	MLN-T
	PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo	00.05.1974 (según Amnistía Internacional)	07.07.1972 (Tacuarembó)	Uruguay	MLN-T
	SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria	29.07.1974	29.07.1974	Uruguay	UJC-PCU-FA/ CEIPA-FEUU
	CACCIAVILLIANI CALIGARI, Hugo Enrique	11.08.1974		Argentina	MLN-T/ PRT-ERP
	BENTANCOUR ROTH, Rutilio Dardo	12.08.1974		Argentina	MLN-T/ PRT-ERP
	BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro	29.10.1974	13.09.1974	Argentina	MLN-T
	LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique	29.10.1974	13.09.1974	Argentina	MLN-T
	JÁBIF GONDA, Guillermo Rivera	29.10.1974	14.09.1974	Argentina	MLN-T
	DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio	29.10. 1974		Uruguay	FAU/ OPR33
	MORALES GENERALLI, Iván	21.11.1974 (según artículo del diario “La República”) 22.11.1974 (se- gún ONU-CDH y testimonio de de M.A.).	20.11.1974 (según testimo- nio de M.A.). 21.11.1974, (se- gún documento del MDN, citado por “La República”).	Uruguay	OPR-33/ ROE
	BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T
	CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T
	GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T
	HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda	20.12.1974	08.11.1974	Argentina traslado clandestino al Uruguay	MLN-T
	FELDMAN PARACHNIK ³ , Raúl	26.12.1974		Argentina	UJC-PCU-FA/ CEH y C-FEUU
1975	MÉNDEZ, Margarito	24.03.1975		Uruguay	MLN-T
	GONZÁLEZ MÍGUEZ, Eduardo Edison	31.03.1975		Argentina	MLN-T/ JCR
	RODRÍGUEZ MOLINARI, Julio César	31.03.1975		Argentina	MLN-T
	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo	31.03.1975 o 23.12.1975	23.02.1975 (CONADEP)	Argentina	MLN-T
	RODRÍGUEZ, Juan Omar	18.04.1975	15.04.1975	Uruguay	Partidos Tradicionales
	FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal	29.04.1975	15.05.1972	Uruguay	MLN-T/ SUANP-CNT
	LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda	29.04.1975	27.04.1975 (según ONU-CDH) 29.04.1975 (según denuncia judicial)- (Maldonado)	Uruguay	PCU-FA
	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Celso Wilson	25.05.1975		Uruguay	MLN-T
	KARAIÁN, María Luisa	25.05.1975		Uruguay	MLN-T
	MELOGNO LUGO, Raúl	25.05.1975		Uruguay	MLN-T
	OGUES, Ángel	21.07.1975		Argentina	MLN-T
	BALBI SALA, Álvaro	30.07.1975	29.07.1975	Uruguay	UJC-PCU-FA/ Asociación Estudiantes IAVA
	QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta	13.08.1975		Argentina	MLN-T
	OZER AMI MOLINA, Ariel	16.08.1975	02.07.1972	Uruguay	MLN-T
	ACOSTA PUEYRREDÓN, Héctor Rubén	30.08.1975	04.10.1974	Argentina	MLN-T/ ERP
	CAMUIRANO BOTTINI, Mario	30.08.1975	00.08.1975	Argentina	MLN-T

3- Según Ficha patronímica de la DNII su segundo apellido es PALATNIK.

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo	02.09.1975 29.09.1975. Se entrega el cuerpo a sus familiares	25.05.1975 (según SERPAJ) 26.05.1975 (según MRREE)	Uruguay	MLN-T
	ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel	11.09.1975		Argentina	Sin datos sobre su militancia
	MORALES ITZA, Emilio Rolando	23.09.1975		Argentina	PCU-FA
	CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María	26.09.1975	10.07.1975	Uruguay	PCU-FA
	ARGENTA ESTABLE, Carlos María	17.12.1975	09.12.1975	Uruguay	PCU-FA/ MRO/ SUANP-CNT
1976	LÓPEZ, Julián Basilio	05.01.1976	31.12.1975	Uruguay	PCU-FA/ UNOT-CNT
	FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison	21.01.1976	18.01.1976 (Paysandú)	Uruguay	PCU-FA/ SUTM-CNT
	OLVEIRA ROSANO, Bonifacio	17-18.02.1976 (según testimonio del detenido Guillermo Stoll). 27.02.1976 (según SERPAJ y el MRREE)	21.10.1975 (según MRREE) 16.12.1975 (según SERPAJ y testimonios de los hijos)	Uruguay	PCU-FA/ CINOCA-CNT
	ALDABALDE, Nicanor	00.03.1976 Pocos días después de su detención	00.03.1976	Uruguay	PCU-FA
	MONDELLO TECHERA, Eduardo	09.03.1976	06.03.1976 (Maldonado)	Uruguay	MLN-T
	YIC, Nuble Donato	15.03.1976 (según testimonio de Jorge Burguelli) 16.03.1976. (según su hija Marys Yic)	22.10.1975 (según su hija Marys Yic)	Uruguay	PCU-FA
	PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto	17.03.1976		Argentina	MLN-T
	JUÁREZ, Telba	19.04.1976	17.04.1976	Argentina	OPR-33/PVP/ A. E. de Magisterio
	MASTER ALLN, Diego Miguel	21.04.1976		Argentina	MLN-T
	BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa	28.04.1976	03.05.1974	Uruguay	PCU-FA/MLN-T
	BARREDO LONGO, Rosario del Carmen	20.05.1976	13.05.1976	Argentina	“Nuevo Tiempo” (escisión del MLN-T)/UAL
	WHITELAW BLANCO, William Alem	20.05.1976	13.05.1976	Argentina	“Nuevo Tiempo” (escisión del MLN-T)/UAL
	GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José	20.05.1976	18.06.1976	Argentina	Dirigente del Partido Nacional

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl	20.05.1976	18.06.1976	Argentina	PGP-FA/UAL
	SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen	13.06.1976	00.02.1976 (según SERPAJ) 01.04.1976 (según MRREE)	Uruguay	UJC-PCU-FA
	ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo	10.07.1976	10.06.1972	Uruguay	PDC-FA/MLN-T
	DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara	01.09.1976	03.02.1976	Uruguay	PCU-FA
	CAMPAL NEVES, José Enrique	09.11.1976	03.05.1972	Uruguay	MLN-T
	PORTA MOREIRA, Dante	12.12.1976	11.12.1976 (Artigas)	Uruguay	PCU-FA
	FACIO SOTO, Saúl	16.12.1976	15.12.1976	Uruguay	PCU-FA
1977	ETCHEBARNE, Ruben	00.02.1977	1975	Uruguay	PCU-FA
	GATTI CASAL, Adriana	08.04.1977		Argentina	Sin datos sobre su militancia
	PASCARETTA CORREA, Humberto	04.06.1977	00.05.1977	Uruguay	PCU-FA/ AUTE-CNT
	CULNEV ⁴ HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice	11.07.1977	30.06.1972 (según DNII) 02.08.1972 (según Com. FFCC.)	Uruguay	MLN-T ⁵
	GARCÍA CASTRO, Marcelino	24.07.1977	03.06.1972 (Tacuarembó)	Uruguay	MLN-T
	PEREYRA CUNHA, Hugo	28.08.1977	16.12.1975	Uruguay	PCU-FA
	VIENÉS DE SOARES NETTO, Myriam	05.11.1977	06.05.1977	Uruguay	PCU-FA
	BARRY ROLAND, Juan Alejandro (Argentino)	15.12.1977		Uruguay	Montoneros
	MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (Argentina)	16.12.1977		Uruguay	Montoneros
	VALLADARES, Carlos Augusto (Argentino)	17.12.1977		Uruguay	Montoneros
1978	CEDRÉS DE IBARBURU, Norma	16.01.1978	00.10.1975	Uruguay	PCU-FA
	PERDOMO SOSA, Mirtho René	13.03.1978 (según DNII) 00.04.1978 (según testimonio de Julio Balmelli)	03.08.1972 (Colonia)	Uruguay	MLN-T
	MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar	30.04.1978	11.04.1974	Uruguay	MLN-T
	BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar	02.05.1978	15.05.1972	Uruguay	MLN-T

4- Según ficha personal de la DNII su apellido es CULÑEV.

5- Formaba parte de un CAT (Comité de Apoyo Tupamaro).

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	FONTANA de HEBER, María Cecilia	07.09.1978		Uruguay	Partido Nacional
	TOLEDO, Manuel	23.09.1978	29.06.1972 (Treinta y Tres)	Uruguay	PS-FA
1979	ALMEIDA MOLINA, Miguel	17.03.1979	13.01.1976	Uruguay	PCU-FA/ SUGU-CNT
	GONZÁLEZ PIERI, Ana María	04.05.1979	14.06.1975	Uruguay	ROE
	LINCH, Peter	00.08.1979		Uruguay	
	PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto	22.08.1979	16.12.1975	Uruguay	PCU-FA
	PORTEIRO PÉREZ, Ruben	23.11.1979 (según SERPAJ) 28.11.1979 (según ONU)	26.04.1974	Uruguay	PCR
1980	BATALLA, Nelson	1980		Uruguay	Sin datos sobre su militancia
	PÍRIZ, Carlos	01.05.1980		Uruguay	PCU-FA
	REYES MÁRQUEZ, Jorge Emilio	01.05.1980		Uruguay	CNT
	YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena	11-12.09.1980	04.09.1978 (según DNII) 14.09.1978 (según MRREE)	Uruguay	UJC-PCU-FA/ FEUU
	ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel	18.11.1980	00.01.1976	Uruguay	PCU-FA
	DABO REVELLO, Jorge Antonio	08.12.1980	25.05.1975	Uruguay	MLN-T "Tendencia Proletaria" o "Peludos"/ CECEA-FEUU
	DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo	20.12.1980	29.07.1972	Uruguay	MLN-T/ Movimiento de Independientes "26 de Marzo"- FA
	FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio	24.12.1980	16.12.1975	Uruguay	PCU-FA
1981	RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú José	24.02.1981	24.02.1972	Uruguay	MLN-T
	DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel	22.05.1981	1976 (Salto)	Uruguay	PCU-FA/ URDE-CNT
	RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío	30.06.1981 (según fuentes militares y ONU) 01.07.1981 (según DNII)	15.05.1972 (Canelones)	Uruguay	MLN-T

Año	Nombre	Fecha de muerte	Fecha de detención	País	Militancia
	CUESTA VILA, Gerardo	13.09.1981	21.02.1976 (según OIT) 24.02.1976 (según OEA-CIDH).	Uruguay	PCU-FA/ UNTMRA-CNT
	GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel	20.11.1981	14.07.1972 (Canelones)	Uruguay	MLN-T
1982	SOSA CABRERA, Edgar Francisco	20.04.1982 (según ONU) 28.04.1982 (según testimonio de Jorege Balmelli)	23.06.1973	Uruguay	MLN-T
	VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar	15.05.1982		Uruguay	Sin datos sobre su militancia
	PINO GARÍN, Juan Alfredo	16.06.1982	23.04.1972 (Soriano)	Uruguay	MLN-T
1983	GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario	05.05.1983	22.11.1971	Uruguay	MLN-T
1984	RIVERO MORALES, Roberto	20.01.1984	13.01.1979	Uruguay	PCU-FA
	ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés	16.04.1984	15.04.1984 (Río Negro)	Uruguay	PCU-FA
	LEIVAS PUIG, Jorge Washington	03.08.1984	21.02.1972 (Soriano)	Uruguay	MLN-T
	YOLDI ARCIET, Ángel María	16.08.1984 20.08.1984 (según EME)	16.08.1972	Uruguay	MLN-T
	MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente	20.08.1984	29.11.1977	Uruguay	GAU-FA
	BERNATTI VENER, Óscar Héctor	04.11.1984	04.07.1972	Uruguay	MLN-T/ UJC-PCU-FA
	WASEN ALANIZ, Adolfo	17.11.1984	20.05.1972 (según ONU) 05.07.1972 (según DNII)	Uruguay	MLN-T

(II) CIRCUNSTANCIAS DE MUERTE (organizadas cronológicamente)

1. En operativos de las Fuerzas Conjuntas desplegados en Uruguay y en operativos de las Fuerzas Armadas Argentinas: 22 personas.
2. En operativos de coordinación represiva regional. Secuestro y asesinato: 13 personas.
3. En prisión: 68 personas (falta especificar un caso).
4. Por ingesta de pastilla de cianuro: 2 personas.
5. Otras circunstancias: 5 personas.
6. Se desconoce: 6 personas.

Total: 116 personas

1. Operativos de las Fuerzas Conjuntas en Uruguay. Operativos de las Fuerzas Armadas en Argentina y Chile.

Nombre	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
1. PERÉ BARDIER, Ramón Roberto	06-07.07.1973	PCU-FA/ AEV- FEUU	Uruguay	Herido de bala en la intersección de Rivera y Bustamante.
2. MEDINA DELGADO, Walter Eduardo	09.07.1973	JPS-PS-FA ⁶	Uruguay	Varias perforaciones de bala disparadas por la espalda. En Teniente Rinaldi y Campamento.
3. MATEROS ÁLVAREZ, Walter Rivera	06.10.1973	Sin datos sobre su militancia	Chile	Herida de bala en el tórax con hemotórax y perforación pulmón derecho. En la calle Álvarez Córdones N° 981. Santiago de Chile.
4. LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto	01.04.1974	MLN-T	Uruguay	Enfrentamiento con las FFCC. Herida de bala. En las inmediaciones del Bar "Coalla", Avda. 8 de Octubre y Villagrán.
5. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva	21.04.1974	MLN-T	Uruguay	En operativo de las FFCC. Herida de bala. En Mariano Soler N° 3098 (bis), apto. 3.
6. RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta	21.04.1974	MLN-T	Uruguay	En operativo de las FFCC. Herida de bala. En Mariano Soler N° 3098 (bis), apto. 3.
7. REYES SEDARRI, Silvia Ivonne	21.04.1974	MLN-T	Uruguay	En operativo de las FFCC. Herida de bala. En Mariano Soler N° 3098 (bis), apto. 3.
8. IRAZÁBAL, Domingo	24.04.1974	MLN-T	Uruguay	En operativo de las FFCC. Herido de bala. En Oficial 1° y Cno. San Gregorio, barrio Paso de la Arena.
9. CACCIAVILLIANI CALIGARI, Hugo Enrique	11.08.1974	MLN-T/ PRT-ERP	Argentina	Muere en Capilla del Rosario, localidad de Piedra Alta, Pcia. de Catamarca. Enfrentamiento con el Ejército Argentino, Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez (ERP). Cuerpo desaparecido; recuperado.

6- Según ficha personal de la DNII era afiliado a la UJC-PCU-FA.

Nombre	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
10. BENTANCOUR ROTH, Rutilo Dardo	12.08.1974	MLN-T/ PRT-ERP	Argentina	Muere en Capilla del Rosario, localidad de Piedra Alta, Pcia. de Catamarca. Es detenido y fusilado por el Ejército Argentino, junto a otros integrantes del PRT-ERP. Cuerpo desaparecido; recuperado.
11. DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio	29.10.1974	FAU/ OPR-33	Uruguay	Enfrentamiento con las FF. CC. Herida de bala. En Carlos Anaya y Mariano Moreno.
12. FELDMAN PARACHNIK, Raúl	26.12.1974	UJC-PCU-FA/ CEH y C- FEUU.	Argentina	La sede de MAASLA en Bs. As. es asaltada por un comando de 12 hombres fuertemente armados, vestidos de particular que le efectúan más de 17 disparos a quemarropa, la mayoría de ellos en la cabeza. Se encontraba solo en el local, arrollando afiches para un acto en solidaridad con Uruguay.
13. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo	31.03.1975 o 23.12.1975	MLN-T	Argentina	Enfrentamiento con el Batallón 601, depósito de Arsenales "Domingo Viejobueno". Monte Chingolo, Quilmes. Bs. As.
14. RODRÍGUEZ MOLINARI, Julio César	31.03.1975	MLN-T	Argentina	Enfrentamiento, en un local de propaganda de la JCR. En Fray Justo, Santa María de Oro N° 531, localidad de Caseros. Pcia. de Bs. As.
15. GONZÁLEZ MÍGUEZ, Eduardo Edison	31.03.1975	MLN-T/ JCR	Argentina	Enfrentamiento en un local de propaganda de la JCR. En Fray Justo, Santa María de Oro N° 531, localidad de Caseros. Pcia. de Bs. As. Herida de bala.
16. FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Celso Wilson	25.05.1975	MLN-T	Uruguay	Enfrentamiento con las FFCC. Muere por heridas de bala.
17. KARAIÁN, María Luisa	25.05.1975	MLN-T	Uruguay	Enfrentamiento con las FFCC. Muere por heridas de bala. En Pedro Giralt N° 5347.
18. MELOGNO LUGO, Raúl	25.05.1975	MLN-T	Uruguay	Enfrentamiento con las FFCC. Muere por heridas de bala. En Pedro Giralt N° 5347.
19. ACOSTA PUEYRREDÓN, Héctor Ruben	30.08.1975	MLN-T/ PRT-ERP	Argentina	En un enfrentamiento. Muere por herida de bala. Cerca de la ciudad de Córdoba.
20. ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel	11.09.1975	Sin datos sobre su militancia	Argentina	Enfrentamiento armado. Provincia de Tucumán.
21. GATTI CASAL, Adriana	08.04.1977	Sin datos sobre su militancia	Argentina	Muere en el Hospital Alvear. Por herida de bala. Bs. As. Cuerpo desaparecido; recuperado.
22. BARRY ROLAND, Juan Alejandro (Argentino)	15.12.1977	Montoneros	Uruguay	Según las FFCC enfrentamiento armado tras ser interceptado en Avda. Italia (Km. 18.000). Herida de bala.

2. Operativos de coordinación represiva regional. Secuestro y asesinato

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
1. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro	13.09.1974	29.10.1974	MLN-T	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece en la vía pública en el Destacamento de Duggan, Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As. Posible acción de la "Triple A".
2. LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique	13.09.1974	29.10.1974	MLN-T	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece en la vía pública en el Destacamento de Duggan, Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As. Posible acción de la "Triple A".
3. JABIF GONDA, Guillermo Rivera	14.09.1974	29.10.1974	MLN-T	Argentina	Heridas de balas. Su cuerpo aparece en la vía pública en el Destacamento de Duggan, Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As. Posible acción de la "Triple A".
4. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.
5. CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.
6. ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.
7. GARCÍA LARROSA, Floreál Gualberto	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.
8. HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda	08.11.1974	20.12.1974	MLN-T	Argentina traslado clandestino al Uruguay	Heridas múltiples de bala. Su cuerpo aparece en las inmediaciones de la localidad de Soca, Depto. de Canelones, Uruguay. Operativo de coordinación represiva regional.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
9. JUÁREZ, Telba	17.04.1976	19.04.1976	OPR-33/ PVP/ A. E. de Magisterio	Argentina	Heridas de bala: presentaba cuatro balazos en el pecho y uno en la cabeza. Su cuerpo aparece en la vía pública, Barrio de Barracas, Bs. As.
10. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen	13.05.1976	20.05.1976	“Nuevo Tiempo” (escisión del MLN-T)/ UAL	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece el 21.05.1976 en el interior de un automóvil particular, en Avda. Perito Moreno y Dellepiane. Operativo de coordinación represiva regional.
11. WHITELAW BLANCO, William Alem	13.05.1976	20.05.1976	“Nuevo Tiempo” (escisión del MLN-T)/ UAL	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece el 21.05.1976 en el interior de un automóvil particular, en Avda. Perito Moreno y Dellepiane. Operativo de coordinación represiva regional.
12. GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José	18.05.1976	20.05.1976	Partido Nacional	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece el 21.05.1976 en el interior de un automóvil particular, en Avda. Perito Moreno y Dellepiane. Operativo de coordinación represiva regional.
13. MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl	18.05.1976	20.05.1976	PGP-FA/ UAL	Argentina	Heridas de bala. Su cuerpo aparece el 21.05.1976 en el interior de un automóvil particular, en Avda. Perito Moreno y Dellepiane. Operativo de coordinación represiva regional.

3. Muertes en prisión

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
1. ALTER, Gerardo Moisés	19.08.1973	19.08.1973	MLN-T/ PRT-ERP	H. C. de las FF.AA. Es trasladado al hospital y allí se constata su fallecimiento a causa de “edema agudo pulmonar”.
2. ARTECHE ECHETO, Walter Hugo	19.08.1973	19.08.1973 (según testimonio de Jorge Selves Lawlor). 21.08.1973 (según certificado de defunción)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. o en la puerta de su casa; según la partida de defunción: “falleció en Ellauri 353, de herida de bala en el corazón”.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
3. DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo	01.09.1973	04.09.1973	MLN-T	Batallón "Florida" de Infantería N° 1. Es sometido a dos autopsias: una determinó como causa del fallecimiento: "edema agudo pulmonar". La otra determinó que: "La muerte se debió a un hematoma extradural, de origen traumático, fosa posterior izquierda."
4. COGHLAN, Gilberto Alfredo	31.07.1973	14.12.1973	ROE/OPR-33/ Sindicato Unión Ferroviaria- CNT	H. C. de las FF.AA. Fallece a causa de un accidente vascular encefálico.
5. PERRINI GUALO, Aldo Francisco	13.01.1974 (según MRREE) 05.02.1974 (según testimonios) 26.02.1974 (según SERPAJ, OEA-CIDH)	03.03.1974 (según MRREE) 05.03.1974 (según OEA-CIDH)	FIDEL-FA	Batallón de Infantería N° 4 (Colonia). Según el MRREE fallece a causa de un "edema agudo de pulmón" y "stress". El 18.05.1974 se realiza un estudio histopatológico que ratifica el diagnóstico anterior. Según la OEA-CIDH muere por torturas al ser sometido al "Submarino".
6. BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto	21.04.1974 o 26.04.1974	26.04.1974 (según MRREE)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. Heridas de bala.
7. PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo	07.07.1972 (Tacuarembó)	00.05.1974 (según Amnistía Internacional)	MLN-T	EMR 1. En "La Isla", celda de castigo. Suicidio.
8. SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria	29.07.1974	29.07.1974	UJC-PCU-FA/ CEIPA-FEUU	Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones N° 5. Según el Gobierno uruguayo fallece por: "Asfixia por suspensión (ahorcadura)". Según Marcos Carámbula (estudiante avanzado de Medicina) y el Dr. Carlos Arzuaga (catedrático grado 5 de la Facultad de Medicina), fallece a causa de las torturas: "Submarino Seco".
9. MORALES GENERALI, Iván	20.11.1974 (según testimonio de M.A.). 21.11.1974, (según documento del MDN, citado por "La República").	21.11.1974 (Según artículo del diario "La República")* 22.11.1974 (Según ONU- CDH y Testimonio de M.A.).	OPR-33 ROE	Muere en prisión. Regimiento de Caballería N° 6 (Según Artículo del Diario "La República") Según el Gobierno Uruguayo: "muere por envenenamiento". La familia logra ver el cuerpo, señala que el rostro estaba desfigurado, el cuello cortado y burdamente cosido.
10. RODRÍGUEZ, Juan Omar	15.04.1975	18.04.1975	Partidos Tradicionales	Batallón de Infantería N° 2. Según el Semanario "Dignidad", fallece a causa de las torturas.

* Artículo de prensa del diario "La República", título: "El calvario de Iván Morales Generali", escrita por Roger Rodríguez. 19.01.2009.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
11. FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal	15.05.1972	29.04.1975	MLN-T/ SUANP-CNT	H. C. de las FF.AA. Según Roberto Caballero (ex preso) y Mary Hernández (esposa), fue asesinado. Según Amnesty Internacional es mencionado "como suicida en 'La Isla'." Según Clamor y Serpaj: por enfermedad y falta de asistencia médica.
12. LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda	27.04.1975 (según ONU-CDH) 29.04.1975 (según denuncia judicial) (Maldonado)	29.04.1975	PCU-FA	Batallón de Ingenieros de Combate N° 4. Según la ONU, a causa de torturas. Según las autoridades militares, por autoeliminación. Se entregó el cuerpo a los familiares con prohibición absoluta de hacer la autopsia.
13. BALBI SALA, Álvaro	29.07.1975	31.07.1975.	UJC-PCU-FA/ Asociación Estudiantes IAVA	Caballerizas, guardia de Coraceros. Muere a causa de una insuficiencia Cardio pulmonar aguda.
14. OZER AMI MOLINA, Ariel Omar	02.07.1972	16.08.1975	MLN-T	H. C. de las FF. AA. Paro cardíaco.
15. LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo	25.05.1975 (según SERPAJ) 26.05.1975 (según MRREE)	02.09.1975 29.09.1975 Se entrega el cuerpo a sus familiares	MLN-T	H. C. de las FF.AA. La autopsia oficial dice: "muerte por ahorcamiento"; los familiares constataron que el cuerpo no presentaba marcas en el cuello.
16. CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María	10.07.1975	26.09.1975	PCU-FA	Hospital de Clínicas. Falleció a causa de un tumor maligno en el cerebro.
17. ARGENTA ESTABLE, Carlos María	09.12.1975	17.12.1975	PCU-FA/ MRO/ SUANP-CNT	H. C. de las FF.AA. Su muerte se debe a una meningitis purulenta - pleuresía fibrino purulenta.
18. LÓPEZ, Julián Basilio	31.12.1975	05.01.1976	PCU-FA/ UNOT- CNT	Grupo de Artillería N° 1. "La Paloma", Cerro. Por Politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva.
19. FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison	18.01.1976 (Paysandú)	21.01.1976	PCU-FA/ SUTM- CNT	Batallón de Infantería N° 8 (Paysandú). A causa de una "Congestión Cerebro Meningea que le produjo síncope neurogénico".
20. OLVEIRA ROSANO, Bonifacio	21.10.1975 (según MRREE) 16.12.1975 (según SERPAJ y testimonios de los hijos)	17-18.02.1976 (según testimonio del detenido Guillermo Stoll) 27.02.1976 (según SERPAJ y el MRREE)	PCU-FA/ CINOCA-CNT	Grupo de Artillería N° 1. "La Paloma", en el Cerro. Por shock traumático y hemorragia por herida de bala en el abdomen.
21. ALDABALDE, Nicanor	00.03.1976	00.03.1976	PCU-FA	División de Ejército IV. A consecuencia de un paro cardíaco.

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
22. MONDELLO TECHERA, Eduardo	06.03.1976 (Maldonado)	09.03.1976	MLN-T	El Dr. Moisés Salgado Moreira, señala que la autopsia se realiza en el Hospital Marítimo. Según los efectivos del Batallón de Ingenieros N° 4, había llegado con vida y muere en el servicio de puerta del Hospital Marítimo. Muere a causa de paro cardíaco anóxico por insuficiencia cardíaca derecha aguda.
23. YIC, Nuble Donato	22.10.1975 (según su hija Marys Yic)	15.03.1976 (según testimonio de Jorge Balmelli) 16.03.1976. (según su hija Marys Yic)	PCU-FA	Batallón de Infantería N° 2 y 3, Km. 14, Camino Maldonado. Por paro cardíaco.
24. BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa	28.04.1974	03.05.1974	PCU-FA/MLN-T	H. C. de las FF.AA. Enfermedad: lupus.
25. SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen	00.02.1976 (según SERPAJ) 01.04.1976 (según MRREE)	13.06.1976	UJC-PCU-FA	CCD "300 Carlos", ubicado en los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13. Las autoridades uruguayas señalan como causa de muerte: "Suicidio por ahorcamiento"; los familiares señalan "que la mataron en la tortura" (según testimonio de M.C.S.).
26. ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo	10.06.1972	10.07.1976	PDC-FA/MLN-T	EMR 1. En celda de castigo "La Isla". Suicidio.
27. DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara	03.02.1976	01.09.1976	PCU-FA	H. C. de las FF.AA. Enfermedad: caquexia terminal por cáncer generalizado.
28. CAMPAL NEVES, José Enrique	03.05.1972	09.11.1976	MLN-T	Batallón Ingenieros N° 2 (Florida).
29. PORTA MOREIRA, Dante	11.12.1976 (Artigas)	12.12.1976	PCU-FA	Regimiento de Caballería Mecanizada N° 10. Por infarto de miocardio.
30. FACIO SOTO, Saúl	15.12.1976	16.12.1976	PCU-FA	Regimiento de Caballería Mecanizada N° 10.
31. ETCHEBARNE, Ruben	1975	00.02.1977	PCU-FA	Grupo de Artillería N° 1. "La Paloma", en el Cerro. Según el testimonio de Guillermo Stoll: "Eichebarne muere (...) de un cáncer a la garganta, pero los tratos recibidos evidentemente precipitaron su muerte."
32. PASCARETTA CORREA, Humberto	00.05.1977	04.06.1977	PCU-FA/ AUTE-CNT	Muere en prisión, en el H. C. de las FF.AA. Causa de muerte: ataque cardíaco.

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
33. CULNEV HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice	30.06.1972 (según DNII) 02.08.1972. (según Comunicado FFCC.)	11.07.1977	MLN-T ⁷	H. C. de las FF.AA. Según la ONU es trasladada para realizarle una operación, al presentar hemorragia interna causada por un quiste hidático en el hígado. La operan pero no sale del estado de coma y fallece.
34. GARCÍA CASTRO, Marcelino	03.06.1972 (Tacuaembó)	24.07.1977	MLN-T	EMR 1. Por infarto de miocardio.
35. PEREYRA CUNHA, Hugo	16.12.1975	28.08.1977	PCU-FA	Muere camino al H. C. de las FF.AA. Causa de muerte: Padece un accidente vascular encefálico.
36. VIENÉS DE SOARES NETTO, Myriam.	06.05.1977	05.11.1977	PCU-FA	Según Amnesty International fallece en el FUSNA a causa de "malos tratos"; según la Armada Nacional, muere en la Unidad de terapia intensiva del Hospital Italiano debido "a una lesión pre-cancerosa de útero."
37. CEDRÉS DE IBARBURU, Norma	00.10.1975	16.01.1978	PCU-FA	H. C. de las FF.AA. Suicidio.
38. PERDOMO SOSA, Mirtho Renée	03.08.1972 (Colonia)	13.03.1978 (según DNII) 00.04.1978 (según testimonio de Jorge Balmelli)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. A causa de una peritonitis que había sido tratada como diarrea.
39. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar	11.04.1974	30.04.1978	MLN-T	EMR 1. A consecuencia de un neoplasma de páncreas.
40. BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar	15.05.1972	02.05.1978	MLN-T	EMR 1. A consecuencia de una lesión cardíaca.
41. TOLEDO, Manuel	29.06.1972 (Treinta y Tres)	23.09.1978	PS-FA	H. C. de las FF.AA. Según las autoridades militares muere a causa de un cáncer de pulmón. Su hija, Mirta Toledo Graña, señala: "(...) Su cuerpo sin vida fue entregado unos días después en condiciones en las que era difícil reconocerlo, con una traqueotomía y con las manos atadas. (...)."
42. ALMEIDA MOLINA, Miguel	13.01.1976	17.03.1979	PCU-FA/ SUGU-CNT	H. C. de las FF.AA. Fallece a raíz de un golpe sufrido mientras se bañaba; ello le provoca convulsiones que ocasionan su muerte.
43. GONZÁLEZ PIERI, Ana María	14.06.1975	04.05.1979	ROE	H. C. de las FF.AA. A causa de una endocarditis bacteriana.

7- Formaba parte de un CAT (Comité de Apoyo Tupamaro).

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
44. LINCH, Peter		00.08.1979	PCU-FA	EMR 1. A consecuencia de un infarto. Boletín "Desde Uruguay" (México). Informa que: "había sufrido varios infartos, y no obstante ello se le obligó a bañarse con agua fría a pesar de la baja temperatura".
45. PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto	16.12.1975	22.08.1979	PCU-FA	EMR 1.
46. PORTEIRO PÉREZ, Ruben	26.04.1974	23.11.1979 (SERPAJ) 28.11.1979 (ONU)	PCR	EMR 1 o en el H. C. de las FF.AA. Según ONU: Padecía hidronefrosis. Su situación estaba agravada debido a las torturas, por lo cual fue necesario extirparle el riñón. Fallece por falta de atención adecuada.
47. BATALLA, Nelson		1980	Sin datos sobre su militancia	Enfermedad.
48. YAÑEZ RIJO, Gladys Elena	04.09.1978 (según la DNII) 14.09.1978 (según MRREE)	11-12.09.1980	UJC-PCU-FA	H. C. de las FF.AA. A causa de una insuficiencia renal, anemia hemolítica.
49. ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel	00.01.1976	18.11.1980	PCU-FA	H. C. de las FF.AA. A causa de una hemorragia meníngea, sufre un derrame cerebral.
50. DABO REVELLO, Jorge Antonio	25.05.1975	08.12.1980	MLN-T "Tendencia Proletaria" o "Peludos"/ CECEA-FEUU	H. C. de las FF.AA. Muere a causa de un infarto de miocardio masivo mientras se encontraba realizando trabajos forzados.
51. DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo	29.07.1972	20.12.1980	MLN-T/ Movimiento de Independientes "26 de Marzo"- FA	Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4. A causa de "hemorragia aguda por sección de carótida". Le comunicaron [a su madre] que se había suicidado.
52. FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio	16.12.1975	24.12.1980	PCU-FA	EMR 1. Por "Insuficiencia cardíaca - Infarto cardíaco".
53. RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú	24.02.1972	24.02.1981	MLN-T	H. C. de las FF.AA. A causa de una Heumopalia aguda post Heumondoma.
54. DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel	1976 (Salto)	22.05.1981	PCU-FA/ URDE-CNT	H. C. de las FF.AA. A consecuencia de "Carcinomatosis Peritoneal".
55. RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío	15.05.1972	30.06.1981 (según fuentes militares y ONU) 01.07.1981 (según DNII)	MLN-T	EMR 1. En "La Isla", celda de castigo. Según las autoridades militares fue "Suicidio".

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	Circunstancia de muerte
56. CUESTA VILA, Gerardo	21.02.1976 (según OIT). 24.02.1976 (según OEA-CIDH)	13.09.1981	PCU-FA/ UNTMRA-CNT	H. C. de las FF.AA. A causa de una insuficiencia cardio-pulmonar, mientras era operado de la vesícula.
57. GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel	14.07.1972 (Canelones)	10.11.1981	MLN-T	H. C. de las FF.AA. Infarto de miocardio e insuficiencia pulmonar aguda.
58. SOSA CABRERA, Edgar Francisco	23.06.1973	20.04.1982 (según ONU) 28.04.1982. (según testimonio de Jorge Balmelli)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. Según las autoridades militares fue "Suicidio".
59. VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar		15.05.1982	Sin datos sobre su militancia	EMR 1. Accidente.
60. PINO GARÍN, Juan Alfredo	23.04.1972 (Soriano)	16.06.1982	MLN-T	Batallón de Ingenieros de Combate N° 2 (Florida). Según el Gobierno: "Autoeliminación por ahorcamiento".
61. GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario	22.11.1971	05.05.1983	MLN-T	H. C. FF.AA. Por enfermedad. Se le había practicado una laparotomía exploratoria.
62. RIVERO MORALES, Roberto	13.01.1979	20.01.1984	PCU-FA	EMR 1. Según el Boletín "Pressur" (26.04.1984): "las autoridades del penal informaron a la familia que se habría ahorcado."
63. ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés	15.04.1984 (Río Negro)	16.04.1984	PCU-FA	Batallón de Infantería N° 9. Según las autoridades militares por "paro cardio-respiratorio". Según los familiares por "asfixia por inmersión" (muerte por torturas).
64. LEIVAS PUIG, Jorge Washington	21.02.1972 (Soriano)	03.08.1984	MLN-T	H. C. de las FF.AA. A causa de un shock por insuficiencia respiratoria severa por paro en asístole.
65. YOLDI ARCIET, Ángel María	11-16.08.1972	16.08.1984 20.08.1984 (según EME)	MLN-T	H. C. de las FF.AA. a causa de un cáncer.
66. MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente	29.11.1977	20.08.1984	GAU-FA	EMR 1. Suicidio.
67. BERNATTI VENER, Óscar Héctor	04.07.1972	04.11.1984	MLN-T/ UJC-PCU-FA	H. C. de las FF.AA. Presentaba un grave estado de salud, habiéndosele extirpado un tumor pulmonar y luego cerebral.
68. WASEN ALANIZ, Adolfo	20.05.1972 (según ONU) 05.07.1972 (según DNII)	17.11.1984	MLN-T	H. C. de las FF.AA. a causa de un cáncer.

4. Por ingesta de pastilla de cianuro

Nombre	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
1. MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (Argentina)	16.12.1977	Montoneros	Uruguay	Ingiere pastilla de cianuro para evitar ser detenida y trasladada ilegalmente a la Argentina. Fallece en el domicilio de Rosario Evangelina Quiroga de Cubas, Avenida Bullrich s/n. Lagomar, Dpto. de Canelones.
2. VALLADARES, Carlos Augusto ⁸ (Argentino)	17.12.1977	Montoneros	Uruguay	Al intentar ser detenido en el Aeropuerto de Carrasco, ingiere la pastilla de cianuro.

5. Otras circunstancias

Nombre	Fecha de muerte	Militancia	País	Circunstancia de muerte
1. CARIDAD JORDÁN, Marcos	27.10.1973	GAU-FA	Uruguay	Muere al estallar un aparato explosivo. Facultad de Ingeniería.
2. MÉNDEZ, Margarito	24.03.1975	MLN-T	Uruguay	Según el ex soldado Rey Piuma, " <i>su cadáver apareció acribillado en las cercanías de Mar del Plata, el 24 de marzo de 1975</i> ".
3. OGUES, Ángel	21.07.1975	MLN-T	Argentina	Su cuerpo apareció acribillado a balazos a 15 kilómetros de la ciudad de Bahía Blanca.
4. FONTANA de HEBER, María Cecilia	07.09.1978	Partido Nacional	Uruguay	Atentado criminal. Envenenamiento con Frosdryn.
5. REYES MÁRQUEZ, Jorge Emilio	01.05.1980	CNT	Uruguay	Herido de bala accidentalmente. En la Empresa Nordex

6. Se desconoce circunstancia de muerte

Nombre	Fecha de detención	Fecha de muerte	Militancia	País
1. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta		13.08.1975	MLN-T	Argentina
2. CAMUIRANO BOTTINI, Mario	00.08.1975	30.08.1975	MLN-T	Argentina
3. MORALES ITZA, Emilio Rolando		23.09.1975	PCU-FA	Argentina
4. PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto		17.03.1976	MLN-T	Argentina
5. MASTER ALLN, Diego Miguel		21.04.1976	MLN-T	Argentina
6. PÍRIZ, Carlos		01.05.1980	Sin datos sobre su militancia	Uruguay

8- Obra colectiva de 112 prisioneras políticas entre 1974 y 1983. **Nosotras presas políticas (1974-1983)**, Buenos Aires, Nuestra América, 2006. Pág. 241-242.

(III) LUGARES DE FALLECIMIENTO EN PRISIÓN

Sitios: 19

Personas fallecidas: 68 (falta especificar un caso)

Departamento de Montevideo:

1. Grupo de Artillería N° 1. Cuartel de “La Paloma”. Santín Carlos Rossi y La Boyada, Cerro (mueren 3 personas).
2. Batallón de Infantería N° 1. Florida (1).
3. Batallón de Infantería N° 2 y 3. Camino Maldonado, Km. 14 (2).
4. Centro clandestino de detención “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13. Avenida de las Instrucciones (1).
5. Regimiento de Caballería N° 6 (1).
6. Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones N° 5. Peñarol (1).
7. Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4. Arroyo Miguelete (1).
8. División de Ejército IV (1).
9. Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) (1).
10. Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Sala 8 (31).
11. Hospital de Clínicas, “Dr. Manuel Quintela” (1).
12. “Caballerizas”, Guardia de Coraceros (1)

Departamento de San José:

13. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (13).

Departamento de Maldonado:

14. Batallón de Ingenieros de Combate N° 4. Ruta 9 y Laguna del Sauce (1).
15. Hospital Marítimo (1).

Departamento de Colonia:

16. Batallón de Infantería Mecanizada N° 4. Colonia (1).

Departamento de Río Negro:

17. Batallón de Infantería Mecanizada N° 9. Fray Bentos (1).

Departamento de Paysandú:

18. Batallón de Infantería Mecanizada N° 8 (1).

Departamento de Florida:

19. Batallón de Ingenieros de Combate N° 2 (2).

Departamento de Artigas:

20. Regimiento de Caballería Mecanizada N° 10. Bella Unión (2).

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO	
Centros de Reclusión	Personas fallecidas
1. Grupo de Artillería N° 1. Cuartel de “La Paloma”.	1. LÓPEZ, Julián Basilio. (05.01.1976). 2. OLVEIRA ROSANO, Bonifacio. (18.02.1976 ó 27.02.1976). 3. ETCHEBARNE, Ruben (00.02.1977).
2. Batallón de Infantería N° 1. Florida.	1. DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo. (04.09.1973).
3. Batallón de Infantería N° 2 y 3.	1. RODRÍGUEZ, Juan Omar. (18.04.1975). 2. YIC, Nuble Donato. (15.03.1976 ó 16.03.1976).
4. Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13.	1. SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen. (13.06.1976).
5. “Caballerizas”, Guardia de Coraceros	1. BALBI SALA, Álvaro (31.07.1975).
6. Regimiento de Caballería N° 6.	1. MORALES GENERALI, Iván. (21.11.1974 ó 22.11.1974).
7. Batallón de Ingenieros y Servicio de Transmisiones N° 5.	1. SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria. (29.07.1974).
8. Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4.	1. DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo. (20.12.1980).
9. División de Ejército IV.	1. ALDABALDE, Nicanor. (00.03.1976).
10. Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).	1. VIENÉS DE SOARES NETTO, Myriam. (04.11.1977). Según Amnesty International fallece en el Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA); según la Armada Nacional en la unidad de terapia intensiva del Hospital Italiano.
11. Hospital Central de las Fuerzas Armadas.	1. ALTER, Gerardo Moisés. (19.08.1973). 2. ARTECHE ECHETO, Walter Hugo. (19.08.1973 ó 21.08.1973). 3. COGLAN, Gilberto Alfredo. (14.12.1973). 4. BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto. (26.04.1974 Según MRREE). 5. FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal. (29.04.1975). 6. OZER AMI MOLINA, Ariel Omar. (16.08.1975). 7. LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo. (02.09.1975. El 29.09.1975. se entrega el cuerpo a sus familiares). 8. ARGENTA ESTABLE, Carlos María. (17.12.1975). 9. BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa. (03.05.1976). 10. DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara. (01.09.1976). 11. PASCARETTA CORREA, Humberto. (04.06.1977). 12. CULNEV HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice. (11.07.1977). 13. PEREYRA CUNHA, Hugo. (28.08.1977). 14. CEDRÉS DE IBARBURU, Norma. (16.01.1978). 15. PERDOMO SOSA, Mirtho René. (13.03.1978). 16. TOLEDO, Manuel. (23.09.1978). 17. ALMEIDA MOLINA, Miguel. (17.03.1979). 18. GONZÁLEZ PIERI, Ana María. (04.05.1979). 19. YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena. (11 ó 12.09.1980). 20. ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel. (24.11.1980). 21. DABO REVELLO, Jorge Antonio. (08.12.1980). 22. RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú. (24.02.1981).

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO	
Centros de Reclusión	Personas fallecidas
	23. DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel. (22.05.1981). 24. CUESTA VILA, Gerardo. (13.09.1981). 25. GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel. (10.11.1981). 26. SOSA CABRERA, Edgar Francisco. (20.04.1982). 27. GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario. (05.05.1983). 28. LEIVAS PUIG, Jorge Washington (03.08.1984). 29. YOLDI ARCIET, Ángel María. (16.08.1984). 30. BERNATTI VENER, Óscar Héctor. (04.11.1984). 31. WASEN ALANIZ, Adolfo. (17.11.1984).
12. Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela".	1. CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María. (26.09.1975).

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ	
Centro de Reclusión	Personas fallecidas
1. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1.	1. PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo. (00.05.1974 según Amnistía Internacional). 2. ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo. (10.07.1976). 3. GARCÍA CASTRO, Marcelino. (24.07.1977). 4. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar. (30.04.1978). 5. BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar. (02.05.1978). 6. LINCH, Peter. (00.08.1979). 7. PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto (22.08.1979). 8. PORTEIRO PÉREZ, Ruben. (23.11.1979 ó 28.11.1979). 9. FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio. (24.12.1980). 10. RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío. (30.06.1981 ó 30.06.1982). 11. VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar. (15.05.1982). 12. RIVERO MORALES, Roberto. (20.01.1984). 13. MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente. (20.08.1984).

DEPARTAMENTO DE MALDONADO	
Centros de Reclusión	Personas fallecidas
1. Batallón de Ingenieros de Combate N° 4.	1. LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda. (29.04.1975).
2. Hospital Marítimo.	2. MONDELLO TECHERA, Eduardo. (09.03.1976).

DEPARTAMENTO DE COLONIA	
Centro de Reclusión	Persona fallecida
1. Batallón de Infantería Mecanizada N° 4.	1. PERRINI GUALO, Aldo Francisco. (03.03.1974 ó 05.03.1974).

DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO	
Centro de Reclusión	Persona fallecida
1. Batallón de Infantería Mecanizada N° 9.	1. ROSLIK BICHKOV, Vladimir Andrés. (16.04.1984).

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ	
Centro de Reclusión	Persona fallecida
1. Batallón de Infantería Mecanizada N° 8.	1. FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison. (21.01.1976).

DEPARTAMENTO DE FLORIDA	
Centro de Reclusión	Persona fallecida
1. Batallón de Ingenieros de Combate N° 2.	1. CAMPAL NEVES, José Enrique. (09.11.1976). 2. PINO GARÍN, Juan Alfredo. (16.06.1982).

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS	
Centro de Reclusión	Personas fallecidas
1. Regimiento de Caballería Mecanizada N° 10.	1. PORTA MOREIRA, Dante. (12.12.1976). 2. FACIO SOTO, Saúl. (16.12.1976).

Falta especificar el lugar:

DEPARTAMENTO	
Centro de Reclusión	Persona fallecida
	1. BATALLA, Nelson. (1980).

(IV) SELECCIÓN DE DOCUMENTOS

1. Justicia Militar. Expediente sobre la muerte del Capitán Roberto Botti¹

Enero 1976.

OPORTUNO
Señal de un documento
38/76
ORDENADO
CEPA

GRUPO DE ARTILLERÍA ANTIERREA No.1.-
Canelones Ruta 34 Km. 28,4 de enero de 1976.-
SEÑAL JEFE DEL GRUPO DE ARTILLERÍA ANTIERREA No.1.-
Dando cumplimiento a su orden verbal, cumplico informar a usted lo siguiente:
Que el suscrito formaba parte de un equipo de trabajo con el Capitán Roberto Botti, Alférez Gustavo Cirillo y Soldado de Primera Florial Picos, que se encontraba trabajando en el Departamento de Canelones a órdenes de C.G.O.A.- que se realizó un allanamiento en la finca ubicada en la Avenida Municipio No.592 esquina Oficial 10, en busca de dos personas por presuntas vinculaciones al Partido Comunista Uruguayo, regional Canelones, aparato militar, dado que ese local había sido referido por un detenido que conducíamos en el vehículo con que estábamos operando.- No estando las personas en la casa, se hizo conocimiento por informaciones de sus padres de que posiblemente regresarán mas tarde, y se decide dejar una ratonera constituida por el Alférez Gustavo Cirillo y Soldado Florial Picos hasta tanto el Capitán Botti y el suscrito regresaran de la base de C.G.O.A. con un equipo a efectos de dejarlo en la finca, para luego poder continuar los operativos restantes.- Que el equipo estaba constituido por el Cabo de Segunda Antonio Correa, Soldado de Primera Cevalón Díaz y Soldado de Segunda Juan A. Vázquez pertenecientes al Grupo de Artillería No.1.-
Que la ratonera fue instalada personalmente por el Capitán Roberto Botti aproximadamente a la hora 2330 del día y quien dejó órdenes concretas referente a la agitación de los individuos así como sus nombres y los números telefónicos de C.G.O.A. para comunicarse en caso de producirse la captura.-
Que luego de realizado otro procedimiento se vuelve para controlar la ratonera para lo cual bajó del auto el Capitán Botti ya que era el mas conocido del Grupo, caminando por la Avenida Municipio hasta la finca antes mencionada a la altura del portón de entrada al jardín, regresando luego unas cinco metros para pasar por sobre el muro del jardín e internarse en la casa.-
Que al llegar a la altura del umbral de la puerta se escuchó un disparo a lo cual el equipo accedió de inmediato encontrando al Capitán Botti herido quien fué conducido de inmediato al auto y de ahí inco-

...../.....

1- Expediente de la Justicia Militar 58/76. Archivo General de la Nación. Sección Judicial.

Art. 81, Zapue del Sr. Cap. E. Caussi. -

GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREA No.1.-

Canelones Ruta 34 Km. 42½, 4 de enero de 1976.-

SEÑOR JEFE DEL EQUIPO OPERATIVO CAPITAN DON EDUARDO CAUSSI.-

Dando cumplimiento a su orden verbal, cúmplase informar a usted lo siguiente:

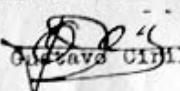
Que siendo aproximadamente la hora 0200 de la mañana del día de la fecha, en circunstancias en que me encontraba dentro de un rodado esperando que el Capitán Roberto Botti efectuara un control a la Finca ubicada en la Avenida Municipio No. 552 de la ciudad de las Piedras (Dpto. de Canelones), sentí un disparo desde el interior de la misma imaginándome enseguida que el citado Capitán había sido confundido con un desconocido.-

Que ante el hecho salí del auto corriendo en esa dirección mientras que a la vez grité: "no tiren que somos nosotros".-

Que al llegar a la puerta de la casa de referencia encontré al Capitán Botti tendido en el umbral con una herida de bala a la altura del cuello a lo que ayudado por usted lo conduje nuevamente hacia el auto.-Que el mencionado Oficial al salir del coche recorrió aproximadamente 25 metros a pie hasta llegar a la altura del porton de acceso a la entrada del jardín de la casa, y dado que esa portón había sido serrado por el mismo retrocedió hacia atrás unos 5 metros aproximadamente entrando al jardín por sobre el murete y dirigiéndose luego a la puerta de entrada de la casa.-

Que es cuanto tengo que informar a usted:

Saluda a usted atentamente.-

Alf. 
Cirillo Cirillo.-

2. Supremo Tribunal Militar. Solicitud de excarcelación de Hugo Dermit

Setiembre 1977.²

Actuación Nº	10/9	10/9	5/1						
-----------------	------	------	-----	--	--	--	--	--	--

SOLICITA EXCARCELACION POR
GRACIA.-Art.15 -Ley 14.068.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR:

LELIA COCITO DE

CARITAT, defensora de HUGO DERMIT BARBATO - CAUSA N° .al

Dr. Ministro DICE:

1°).- Que Hugo Dermit Barbato fué aprehendido el 29 de Julio de 1972, siendo un primario absoluto, de buena conducta.-

2°).- Que por Sentencia emanada del Sr. Juez Militar de 4° Turno -N° 35 del 25/IV/76, se le imputan los delitos de Atentado contra la Constitución seguido de actos preparatorios y Asociaciones Subversivas cometido en reiteración real (Arto.132 inc.6° y 137:C.P.O.,60 (V) Ley 14.068 y Art.7: C.P.M. y 54 y 11/C.P.O., respectivamente) , imponiéndole una pena de OCHO (8) años de penitenciaría, con descuento de la preventiva que cumple.-

3°).- Discrepa la defensa en cuanto a la imputación jurídica y pena impuesta a su patrocinado, por las mismas razones ya expuestas al apelar la referida Sentencia, pero aún en el caso de mantenerse la misma tipificación del Sr. Juez Sentenciante, la pena impuesta se abatiría en virtud de la aplicación de la Ley 14.619 y Art.15: C.P.O., correspondiendo, en consecuencia, una modificación de la pena , por cuanto ésta no ha sido fijada por sentencia ejecutoriada.-

4°).- Insiste la defensa en cuanto a la posibilidad de recuperación de su defendido, ya que el núcleo familiar,

2- Expediente de la Justicia Militar. Archivo General de la Nación. Sección Judicial.

Legajo N.º 53

compuesto por su padre, destacado y dedicado médico de "Juan Lacaze", su madre, dedicada exclusivamente a su hogar y un hermano, aventajado estudiante, se han preocupado permanentemente por él y por su futura reintegración familiar y social fructífera, todo lo cual hace pronosticar una no reincidencia, es decir, no peligrosidad.-

POR LO EXPUESTO, y en virtud de lo que prescriben los Arts. 370 del C.I.C., 109 del C.R.U. y 15 de la Ley 14.068 .

PIDO: Quiera elevar este escrito a la Corte de Justicia, a / fin de que ésta, integrada, otorgue la libertad por gracia a HUGO DERMIT BARBATO.-

Sírvase el Sr. Presidente del Supremo Tribunal Militar proveer de conformidad.-

Abelardo Rosendo de la Cruz
Calle Crotto de Tariles
2300252

RECEIVED SUPREMA TRIBUNAL
MILITAR
15-9-77
16745'

Recibido hoy - Fuente

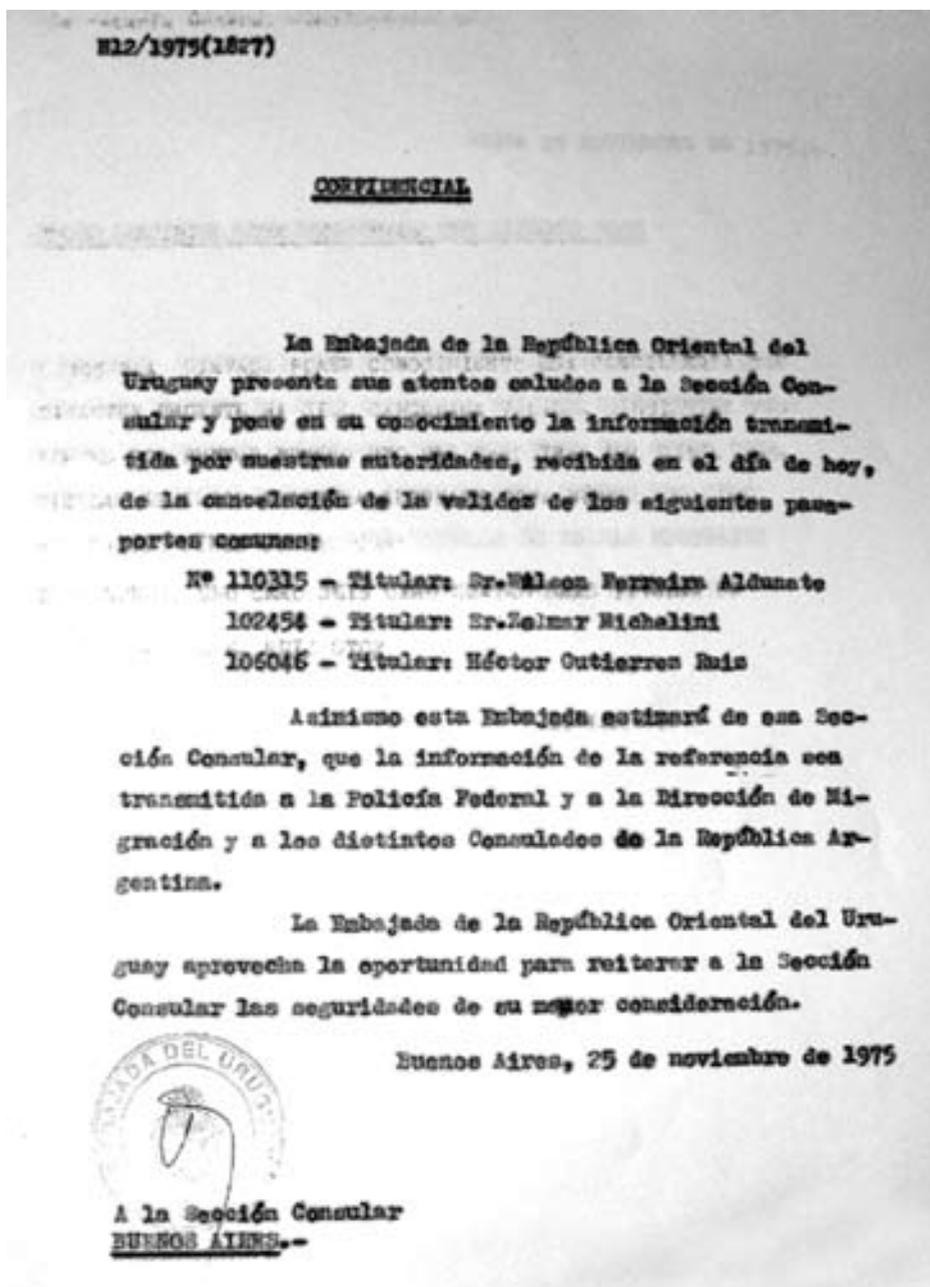
EL SECRETARIO (E) A T...
Noble Alvez
HUGO NOBLE ALVEZ

Se hace constar que la relación correspondiente al encausado lleva el N.º 41, procesado N.º 53, a fs. 50 en el legajo respectivo.
EL SECRETARIO (E) A T...
Noble Alvez

Eso,
HUGO NOBLE ALVEZ

3. Ministerio de Relaciones Exteriores. Cancelación de pasaportes de Wilson Ferreira Aldunate, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz³

Noviembre 1975.



3- Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

EMBAJADA DEL URUGUAY EN BUENOS AIRES

Secretaría General -Confidenciales

FECHA 25 NOVIEMBRE DE 1975.-

TELEX RECIBIDO AYER DESCIFRADO POR ALBERTO VOSS

C 395/24A SIRVASE PONER CONOCIMIENTO ESA CANCELLERIA CON
CARACTER URGENTE HA SIDO CANCELADA VALIDEZ SIGUIENTES PASA
PORTES DOS PUNTOS NUMERO UNO UNO CERO TRES UNO CINCO COMA
TITULAR SR ILSON FERREIRA ALDUNATE COMA NUMERO UNO CERO
DOS CUATRO CINCO CUATRO COMA TITULAR SR ZELMAR MICHELINI
COMA NUMERO UNO CERO SEIS CERO CUATRO SEIS TITULAR SR
HECTOR GUTIERREZ RUIZ STOP

DIPLOMACIA

Handwritten notes:
11-32

SIRVASE PORER CONVICIENT	ES SA GANC CON CA
PLS KCZPPDUPHAMPYTLVCLN	FEZCOCZTEATNMLU
RGENTE HA SIDO CANCELADA VALIDEZ SI	NTES PASAPO
ELNJA YETZOROXSPRGOETGOYOCCEMXUGENY	SHXIBLEIXJO
TES DOSPU	NTOS NUMERO UNO UNO
YVIERPENJ	TINDFTENCKPEGRQKZLE
CORA TITULAR SR - ELSON FERREIRA ALDUNATE	NUME
VIZIAONCPGLILFKGWLLTIYKDXNDKYSZELDLVI	INGOF
RO UNO-CERO DOS CUATRO CINCO CUATRO CORA	AR S
CELOHPYIZNRBKSIEZOBKHLIZPQCEAIBGHIKICOND	PFDS
OR ZELMAR MICHELINI CORA NUMERO UNO CER	OS CERO
AIZHMSYEPMDHCZKSQVYKXNOZIOJQCPAPPNQYK	BLDUVLIG
CUATRO SEIS TITULAR SR HECTOR GUTIERREZ NUI	OP
AFELPANNVYKHLTHCYZOFHBYOKIJOVICOYBDAFEJSS	AKI

LETO DE LA ORIGINAL 412-6

Hacoe Aires, 27 de noviembre de 1975.-

EMBAJADA DE URUGUAY
SECCION CONSULAR

Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República en la República Argentina
Dr. Adolfo Pella Martínez

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme al señor Embajador para acusar recibo de su Nota-Verbal de // fecha 25 del mes en curso, relativa a la cancelación de la validez de tres pasaportes consular uruguayos.

En la fecha se procedió a llevar a // conocimiento de las autoridades argentinas y Consulados de la jurisdicción tal decisión.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Luis María...

SECRETARIO DE LEGACION
EMBAJADA DE URUGUAY
BUENOS AIRES

412-6

67

31/11-75

4. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Nómima de “Sediciosos muertos” actualizada por las FF.CC.

29 de octubre 1974. 03 de abril 1976.⁴

NÓMINA DE SEDICIOSOS MUERTOS AL 29 de OCTUBRE DE 1974.-----

NOMBRE	F. E. C. H. / R. E. F. E. R. E. N. C. I. A
ARAU, José Ramón.	Cdo. FPCC. Nº 77/972.
ALVARO BILLORE; Julio Bilo; mba.	Cdo. FPCC. 217/72.
ALVAREZ; Cirilo Alejandro.	Cdo. FPCC. Nº 351/972.
ARISA ANIBAL; Roberto Agustín.	27/VII/972 Cdo. FPCC. Nº 366/972.
ARTIGUE DOMINGO; Walter Hugo.	19/VIII/973 Cdo. FPCC. Nº 968/973.
BARRA CROCIANA; Pedro Santiago.	Fichero Fallecidos Asuntos.
BAYLON; Luis Carlos.	" " "
BAYON SOLER; José.	Julio de 1973 Hospitalaria 129/73
BENITEZ VALLINA; Venancio.	10/VI/1973
BERNARDO BERNARDO; Nelson Simón.	Cdo. FPCC. Nº 327/972.
BLANCO KATANA; Armando Hugo.	
BUCIALI AGUILERA; Alberto Raúl.	
CALVO CAZARES; Jorge Alberto.	
CARRERA FERRER; John Walter.	Cdo. FPCC. Nº 17/972.
CASARIEGO DE ARIZ; Nicanor.	
CASTRO SPINA; Hugo Rodolfo.	Fichero Fallecidos, Asuntos.
CAUSADO; Givvar.	Cdo. FPCC. Nº 574/972.
CLAYTON GUERRA; Néstor.	Cdo. FPCC. Nº 404/972.
COBREA PARR; Luis Heber.	Fichero fallecidos, Asuntos.
COLOMBI INDIARRAIDE; Gustavo Luis.	Cdo. FPCC. Nº 269/972.
CUELLO; Néstor Angel.	Cdo. FPCC. Nº 281/972.
CURTELLI ACEVEDO; Alfredo Emilio.	Fichero fallecidos, Asuntos.
DE LOS SANTOS BURGOS; Hugo Leonardo.	1/IX/1973 Cdo. FPCC. Nº 921/973.
DEUREN; Mario.	Fichero fallecidos, Asuntos.
FACCHINELLI; Juan.	Cdo. FPCC. Nº 279/972.
FERRANDEZ PERA; Aurelio Jorgio.	Cdo. 110/972 de FPCC.
FERRANDEZ DOCHI; Elean Milton Poo.	Cdo. FPCC Nº 77/972.
FERRANDEZ RIVERA; Cesar Felipe.	Cdo. FPCC. Nº 832/973.
FLORES ALVAREZ; Carlos Alberto.	Fichero Fallecidos, Asuntos.
GARCIA PERA; Raúl.	Cdo. FPCC. Nº 75/972.
GIANNARELLI AVILA; Cecilia Beatriz.	Cdo. FPCC. Nº 459/972.
GUERRA BARRERA DE MARTINEZ; Ivette	Fichero fallecidos, Asuntos.
GUERRA CASER; Ricardo Walter.	Cdo. FPCC. Nº 77/972.
GONZALEZ CAJAL; Jorge Nicolás.	14/IV/1972 Cdo. FPCC. Nº 73/972.
GUERRA BARRERA DE MARTINEZ, Idette	VER ARRIBA. Muerta el 14/IV/1972.
GUERREROS GONZALEZ; Ibero.	Ver ficha.
JURADO AYLLANZA; Néstor Lorenzo.	Cdo. FPCC. Nº 321/972.

NOTA: Esta lista está actualizada al 1/4/1976 (ver página 3).-fpr.-

//

4- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Ministerio del Interior.

<u>N O M B R E</u>	<u>F E C H A</u>	<u>R E F E R E N C I A S.</u>
FLUBER GARCIA; Joaquín Ariel.	Cdo. FPCC. Nº 657/972.
LARRABAGA MARTINEZ; Julio.	1/4/1972	PREMIA del 2/4/74.
LARROU; GUSTI; Juan Carlos.	Fichero Fallecidos, Asuntos
LEAL ROVINA de ALONSO; Roxana María	Cdo. FPCC. Nº 332/972.
LOPEZ ALBAIGUERA; Carlos Andrés.	Fichero Fallecidos, Asuntos.
LOPEZ GARCIA; Roberto Daniel.	19/VIII/972	Ver ficha.
LOPEZ OLIVERA; Ruben Claudio.	Cdo. FPCC. Nº 77/972.
LUSANDO CACERREVE; Luis Roberto.	12/VI/1973	Parte diario IIII, 12/6/73.
MAIDANIK POKRANIK; Diana Niva.	Cdo. FPCC. Nº 1090/974.
MARIN; Eusebio.	1/VI/1972.	Ver ficha.
MARTINEZ PLAZERO; Leonel Rafi.	" "
MARTINEZ DUTRA; Wilmar Alberto.	Cdo. FPCC. Nº 61/972.
MARTINEZA FABREGAT; Luis Nelson.	Cdo. FPCC. Nº 75/972.
MILL TACCHI; José Luis.	11/IX/1974	Ver ficha.
OLIVERA DA ROSA; T'alecio.	Fichero fallecidos, Asuntos
OLIVIERI COZALDE de VAZ; Virginia	25/IX/1972	Cdo. FPCC. Nº 524/972.
PAGLIANO VARE; Norma Cármen.	14/IV/1972..	Cdo. FPCC. Nº 93/972.
PEREIRA MADRUGA ALVES; Exeiso.	Cdo. FPCC. Nº 476/972.
PEREZ LUTZ; José María.	Cdo. FPCC. Nº 407/972.
PEREZ BUSTAMANTE; Carlos.	Cdo. FPCC. Nº 449/972.
PERRETI; Aldo.	Panfleto PC., (5001/51-c86).
PIAGGIO BATELLI; Carlos.	Cdo. FPCC. Nº 449/972.
PINELA ACOSTA; Eduardo.	Fichero fallecidos, Asuntos.
POCURELL SANJINE DE LA PEÑA; Hernán.	Fichero fallecidos, Asuntos.
RAGGIO ODIZIO; Laura Marta.	Cdo. FPCC. Nº 1090/974.-
RAMOS FILIPINI; Manuel Antonio.	Fichero Fallecidos, Asuntos.
REYES SEDARRI; Silvia Ivonne.	Cdo. FPCC. Nº 1090/974.
RIVERA FERNANDEZ; Roberto.	Fichero fallecidos Asuntos.
ROBALINA MENDES; Alfredo Mario.	" " " "
RODRIGUEZ SUCCOS; Carlos Ernesto.	Cdo. FPCC. Nº 449/972.
ROVIRA GRIECCO; Horacio Carlos.	Cdo. FPCC. Nº 74/972.-
SALERNO SCHIAFFINO; Jorge Luis.	Fichero fallecidos, A,untos.
SANZO BLANQUE; Walter.	Ver en ficha.-
SCHNEIDER CRUCCO; Juan Pablo Ma.	Fichero fallecidos, Asuntos.
SCHNEIDER CRUCCO; Gabriel María.	Cdo. FPCC. Nº 74/972.
SENA CASTRO; Justo Washington.	Cdo. FPCC. Nº 77/972.
SISEL IANHELLI; Miguel Angel.	Cdo. FPCC. Nº 359/972.-
SOAREZ VIZIZ; Marcos Segundo.	Cdo. FPCC. Nº 347/972.
TROCICCO; Enrique.	Cdo. FPCC. Nº 661/972.
VARELA; Carlos Alberto.	2/III/1972.	Ver ficha.

5. Organización de Estados Americanos (OEA). Caso 7892. Horacio Ramos

Julio 1981.

CASO: 7892

FECHA DE DENUNCIA: 14 de julio de 1981

NOMBRE: HORACIO RAMOS BENTANCOURT

PARTES PERTINENTES:

El señor Horacio Ramos Bentancourt, ciudadano uruguayo, nacido en la Argentina, empleado bancario, de aproximadamente 40 años de edad.

Fue detenido en el año 1972 y sometido a la justicia militar. No estoy en condiciones de precisar el desarrollo del juicio mitiar a que fue sometido, aunque puedo afirmar que en 1977, cinco años después de su arresto, todavía no se había dictado sentencia de primera instancia en su caso.

Desde poco después de su detención, el Sr. Ramos permaneció recluido en la cárcel de Libertad, en una celda del segundo piso e identificado con el número 511.

Los hechos que particularmente deseo denunciar son los acontecidos últimamente, y que paso a reseñar.

En una fecha que no puedo precisar exactamente, pero en junio de 1981, el Sr. Ramos fue objeto de una "sanción disciplinaria" consistente en su reclusión en celda de castigo, en el sector conocido como "La Isla" de la cárcel de Libertad. Como consta a la Comisión, se han producido ya anteriormente varios casos de muerte de presos en ese sector de castigo. El pretexto con el cual se impuso esta "sanción disciplinaria" al Sr. Ramos consistió en que pretendidamente habría omitido quitarse la gorra mientras limpiaba el piso de una pasarela que comunica dos hileras paralelas de celdas (la "planchada"). Ignoro si se indicó o no al Sr. Ramos cuál sería la duración de su permanencia en la celda de castigo. Lo cierto es que coincidentemente, durante la última semana de junio, comenzó a producirse una brusca intensificación de los actos y gestos de provocación y de arbitrariedad deliberada de parte de la guardia. Como ejemplos de ello, en una oportunidad los panes que debían haberse distribuido a los presos fueron desparramados por el piso, en otra oportunidad la sopa que les estaba destinada fue volcada al suelo y se inició una ostentación sistemática de armas largas apuntadas a los presos. En la noche del lunes 29 de junio, la guardia recorrió las celdas durante toda la noche golpeando las puertas. Finalmente, el martes 30 de junio, por el sistema de altavoces instalado en el interior de la cárcel se hizo saber que el Sr. Ramos "se había ahorcado".

La versión del suicidio como explicación de la muerte de los detenidos, y especialmente de los detenidos en incomunicación, tiene antecedentes numerosos en el Uruguay. Consta a la Comisión que el suicidio (por ahorcamiento o por otros medios) ha sido invocado por las autoridades uruguayas de manera absolutamente inverosímil en algunos casos. Respecto del Sr. Ramos, de momento, no me es posible hacer afirmación alguna sobre las verdaderas causas y circunstancias de su muerte. Ello no quita que sea forzoso tener presentes algunas consideraciones. Nada permite descartar hipótesis muy diferentes del suicidio, pero aun suponiendo cierto la responsabilidad de las autoridades es inequívoca. Y no me refiero a una responsabilidad por negligencia en la vigilancia, sino a una responsabilidad consistente en haber causado indirectamente (si no directamente) la muerte de la víctima.

6. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Inventario de objetos realizado de la casa de Norma Cedrés en Lezica 6529, apropiada y convertida en la Base "Lima Zulú" (DNII)⁵

28 de octubre 1975.

Casa de Lezica No. 6529.

Luzina No. 6529..... padrón no. 144.562 144.562
Superficie mts.2.- 1,743

VENEBORES.
Juan Carlos Covran Sarritchov y
Selia Toliana Mariello

a NORMA CEBREZ VERGARA (tupa fallecida -por suicidio)
FECHA.. 3-set-973

ANTE..... *escribano Antonio Bonfiglio

Construcción con padrón 144.562 (el mismo de arriba)

Medio Día 1876..... Padrón 144.572
Superficie m2. --- 800

VENEBORES
los mismos de arriba y a la misma persona - en la misma fecha.
NOTA...: vale decir que figuran a nombre de la misma mujer todavía.

CONSTRUCCION..... con padrón 144.572 (el mismo de arriba)

Datos conseguidos por Ag. Cristaléo en oficinas de Catastro (padrón y
superficie.-
Los otros datos se obtuvieron en Oficinas Notariado de 18 de Julio.-

VIVEN en Medio Día No. 1876

- 1)- FRANCISCA VERGARA MARTINEZ, o. s. 55 años - Pensionista por el padre defonso Vergara, polic. retirado de Lavalleja. El tiene C.I. No. 54299 de Lavalleja
- 2)- hijo de la misma que es enfermo - ILDEFONSO VERGARA, o. s. 22 años, Estudiante Filosofía en Fac. Humanid.
- 3)- hna. de la ira. - BONILA VERGARA MARTINEZ, (o. vée. 69 años), que vier ser madre de la dueña - la fallecida, que se ció-
- 4)- menor de 12 años, JOSE INOCENCIO IBARBURU CEBREZ, escolar, hijo de tupa que se suicidó.

la fallecida se llamaba NORMA AIDA CEBREZ de IBARBURU, 6 or. vée. de 46) y se suicidó en P. iellos el 16-enero-del-978.-

5- Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos.

ACTA- INVENTARIO. Espiñera No. 14.30
 En la ciudad de Montevideo, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (octubre 28/75), en la finca situada en la Avda. Luzica Nro. 6529 (seis mil quinientos veintinueve), el suscrito Comisario Inspector Augusto Leal, con el Sr. Comisario don Hugo Campos Hernández -actuando de escribiente el Cabo Juan C. Biondi- recibimos el inmueble indicado del Cabo de Ira. DANIEL FERRER, del S.I.D. (Servicio de Información del Cabo de Ira. DANIEL FERRER) - con los siguientes efectos, cuyo inventario es: - - - - -

DORMITORIO del frente. - - - - -

- 2 (dos) camas turcas de madera, de una plaza. - - - - -
- 2 (dos) colchones polyfon de una plaza. - - - - -
- 2 (dos) almohadas de polyfon sin funda. - - - - -
- 1 (uno) manta usada de colores rayados. - - - - -
- 1 (uno) cómoda de madera de mts. 1.31 x mt. 0.40 y x 0.45, de seis cajones, = vacíos, como también, un espejo de mts. 1.03 x 0.35 viselado. - - - - -
- 1 (uno) mesa de noche chica, de mts. 0.53 x 0.33 y x. mts. 0.50, con base de vidrio. - - - - -
- 1 (uno) placart empotrado con puertas corrediza, de mts. 2.96 de ancho x mts. 2.00 de alto. - - - - -

CUARTO DE BAÑO. al lado dormitorio. - - - - -

- 1 (uno) taza de loza de buen estado, con tapa de plástico. - - - - -
- 1 (uno) bidet de loza de tres grifos en perfecto estado. - - - - -
- 1 (uno) lavatorio de loza de dos grifos, en perfecto estado. - - - - -
- 1 (uno) botiquín empotrado chico con espejo viselado de tres puertas. - - - - -

ESCRITORIO. al lado del c.w. - - - - -

- 1 (uno) escritorio metálico de medida mts. 1.20 x mt. 0.80 y x 0.80, = cuatro cajones. - - - - -
- 1 (uno) lámpara de metal para escritorio instalada en la mesa escritorio anterior. - - - - -
- 1 (uno) mesa escritorio de cárnica de dos cajones de madera, medida = mts. 1.60 (un metro) X mt. 0.60 con armazón de hierro. - - - - -
- 1 (uno) estantería de madera de cuatro reparticiones de medidas mts. = = 0.98 de alto X 0.58 de ancho. - - - - -

HALL. entrada de puerta principal. - - - - -

- 1 (uno) radio pasadisco de madera, de 4 perillas, medida mts. 0.51 ancho = = X mt. 0.83 alto y mt. 0.43, = de cuatro patas madera. - - - - -
- 1 (uno) parlante de madera -caja- con un parlante, formato del mueble = = triangular, de mts. 0.80 de alto x 0.49 de lados. - - - - -
- 1 (uno) aparato de radio eléctrica PHILIPS vieja, No. 8304, no funciona, = = con armazón de baquelita. - - - - -

50 (cincuenta) discos variados. - - - - -

GARAGE. - - - - -

- 1 (uno) estantería de madera color blanco, de tres compartimientos, = = medida mts. 1.50 largo por mts. 0.35 alto; de 3 puertas. - - - - -

COCINA. - - - - -

- 1 (uno) Heladera General Eléctric chica, esmaltada en blanco en buen = = estado. - - - - -
- 1 (uno) placart de madera amurado en la pared, pintado de color naranja, = = medida de mts. 1.00 alto x mts. 2.85 largo, de tres puertas. - - - - -
- 1 (uno) arsenal placart empotrado debajo mesa de mármol, contiene: = = = 10 (diez) cucharas comunes; 4 (cuatro) cachillos de mesa; uno = = = roto. - - - - -
- = = = 3 (tres) ollas, una grande, otra mediana y la restante chica, = = = de aluminio. - - - - -

// 2-7-1-6 (1-4)

continuación de "Cocina" su contenido. = = = = = Hoja 2. U
= = = 2 (dos) tazas de cafe, una con platillo. = = = = =
= = = 2 (dos) mantequeras chicas de loza. = = = = =
= = = 1 (uno) espumadera. = = = = =
= = = 1 (una)panera de plástico, roja y blanca. = = = = =

LIVING. Al fondo del inmueble. = = = = =
1 (uno) televisor de madera marca PHILIPS de 21 pulgadas, con su mesa
= = = correspondiente y antena interior. = = = = =
1 (uno) mesa de madera color blanco medida mts. 0.88 de diámetro por =
= = = mts. 0.51 de alto. = = = = =
2 (dos) sillones de mimbre color blanco con almohadones de tela color
= = = rojo. = = = = =
2 (dos) banquetas de madera chica, de color blanco. = = = = =
1 (uno) silla de metal plegable con tela estampadas. = = = = =
1 (uno) portátil de pié de metal, alto mts. 0.70, pintada de color bo
= = = deaux. = = = = =
1 (uno) mesa de cármica color gris claro, amazón de hierro, medida //
= = = mts. 0.41 de alto y x 0.49 de ancho. = = = = =
1 (uno) mesa de cármica amazón de hierro medida mts. 0.58 ancho, x //
= = = mts. 0.78 de largo y mts. 0.75 de alto. = = = = =
1 (uno) base de hierro de mts. 0.78 de alto, para porte de implementos
= = = de estufa a leña, con pinza y cepillo, = como también una pa-
= = = rrilla de hierro medida mts. 0.47 x 0.45. = = = = =
1 (uno) silla vieja amazón de hierro, asiento y respaldo ferrado de
= = = pantasote, el respaldo suelto. = = = = =

EXTERIOR. = = = = =
1 (uno) mesa y dos banco de homigón que no están fijos, sobre un cos-
= = = tado y al fondo de la finca. = = = = =
1 (uno) escalera de madera de quince peldaños y mts. 3.50 de largo. =
1 (uno) canilla de bronce al fondo. = = = = =
1 (uno) canilla metal blanco, niquelada al frente. = = = = =

SOTANO. = = = = =
2 (dos) cortinas viejas y en mal estado de enrollar de plástico. = = =

NOTA: los vidrios de puertas, ventanas, etc. sin roturas. = = = = =
= = = en el living existen dos ceniceros, uno de madera circular y otr
= = = de aluminio chico. = = = = =

Finaliza hs. 16.00. = = = = =
Nota: en el dormitorio, le falta una maderita de parquet. = = = = =

H. Campos Hermida
Hugo Campos Hermida
Comisario Jefe D-EN.

Augusto Leal
Augusto Leal
Comisario Inspector

ENTREGAN
Cbo. lra *Daniel Ferreira*
DANIEL FERREIRA

Toma serv. hoy 28-octubre/75
Cgt. lra *Ramon Huton Fernandez*
RAMON HUTON FERNANDEZ
de la D.N.I.-I.

7. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera hoja de la Ficha patronímica de Laura Raggio⁶

APellidos RAGGIO ODIZZIO:-(a) "GABRIELA", "ANDREA" o [REDACTED]

NOMBRES Laura Marta.- [REDACTED]

Hijo de: [REDACTED] **250534**

Nacido el 11 de junio de 1954

Lugar Depto. de Montevideo.-

Estatura 1.60 Mt. Col. ojos marrón castaño

Raza [REDACTED] Marcas y Peculiaridades [REDACTED] complexión mediana, cabellos castaños oscuros.-

Organización: M.L.N. ("Tupamaros").

Profesión **estudiante.-** Lugar de trabajo [REDACTED]

Domicilio **Aconcagua No.4816(1972).- igual en III/974.-**

Documento **C.I.: 1.390.696 C.CIV.:B.C.A. No59.287**

Pasaporte [REDACTED] Cpta. Asunto [REDACTED]

Datos familiares **soltera:**

FOTO

TIC

MURTEA

6- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

8. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera hoja de la Ficha patronímica de Walter Medina⁷

NOMBRES MEDINA DELGADO; Walter Eduardo.-			
CEDULA DE IDENTIDAD	CREDENCIAL CIVICA SERIE	PASAPORTE	C.D. DE IDENTIFICACION INTERIOR 195824
OCUPACION		ORGANIZACION U.J.C. (Secc.17).-	
DOMICILIO Teniente Rinaldi No.4082 (4092).-			
OTROS DATOS	Oriental, nacido en 22/10/956, hijo de Hugo Walter MEDINA y Elsa DELGADO de MEDINA.-		
	<u>F A L L E C I D O</u>		
(1) Datos extraídos del Parte de Información No.042/978, de la D. N.I.I. de fecha.22-11-978.-jell.-			
02-12-978. Es mencionado por un boletín clandestino titulado "PARTIDO SOCIALISTA" DEL URUGUAY", que fuera distribuido en España a fines del mes de julio del corriente año, dirigido a los miembros del P.S.O.S, que visitaran Uruguay, haciendo comentarios que fue suerto por un policía.-VER ASUNTO No.1-6-14-2.-jell.- 21/8/980; D-2/6048/980.mfp.- ...///			
F. 70 5000 978		P.M. O y M Fórm. 05.292	

7- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

9. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera y última hoja de la Ficha patronímica de Rutilio Bentancourt⁸

36064 -

Pront. de Id. Crim. _____	Reg. Fot. _____
Prontuario <u>1.691.974</u>	C. Cív. _____
Pasaporte <u>163.744</u>	Cpta. Asunto I C
Cédula de Ident. del Interior <u>55.667(Colonia)</u>	
Ocupación <u>Estudiante.-</u>	
Organización <u>M.L.N.</u>	

FALLECIDO

Domicilio "Hotel México"- Maldonado No.1223, Pieza 11(1971)
2 Ituzaingó s/n-ROSARIO.- igual en II/972.-

Datos personales Oriental, soltero, edad 20 años(1971) hijo de
Justo y Elda.- Nacido en Colonia .-

2) Extraída de "Correo Tupamaro", año I, No.6, octubre/976.-ASUNTO
L. Reg. 1-4-3-29.-apm.-

8- Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

OBSERVACIONES

P. 110-0-000-0-00

15/5/978:- "Correo Tupamaro", año I, No.6, octubre/976.-En la página 12 se menciona que cayó en los primeros días de agosto de 1974.9 en Catamarca, junto a Cachiavillan y otros; luchando por la "revolución latinoamericana". (Se trataría de la misma persona).-ASUNTO 1-1-9-29.-
apm.- 9/2/79: Por Of. 836/978, del 11/12/78, el Juzg. Mil. de Instr. de 1er. Turno, libró orden de aprehensión contra éste por no haberse presentado el llamado de la Justicia.-Ver Asunto 1-1-5-207.-chc.-

ABJL 1983 - REVISADO - R 06

PROCESADA 8 JUL 1987

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 08

REV. 1999 N° 027

1 C

23/09/05: Según La República del 22/7/05, página 3, se informa que fue identificado el cuerpo del titular por el Equipo de Antropología Forense Argentino citando como fuente de la información, el diario "Página 12" de aquel país.-skg.-

10. Partida de defunción de Gilberto Coghlan⁹

15 de diciembre 1973.

N.º 5204
COGLAN
GILBERTO

En Montevideo y el día quince de diciembre
 de mil novecientos setenta y tres a las 11 horas
 ante mí Ruiz W. Barden Oficial del Estado Civil de la
 19ª sección del Departamento de Montevideo comparecen:
Alfredo Vidale de nacionalidad argentino de
trienio y cinco años de estado casado de profesión
emplazado domiciliado en Nueva Salina 2193 don Dr. José
Gonzalez de nacionalidad oriental de penintinencia
 años de estado casado y profesión emplazado
 domiciliado en Barceloneta 1450 declarando que a la hora
10:30 del día de ayer
 y en 9 de Montevideo, 3020 falleció
 del sexo masculino de nacionalidad oriental nacido en
Uruguay de edad de casado años de profesión criollo
 a consecuencia de accidente coyuntura zucratias
 según consta del certificado de M. Roberto Canabarro
 que queda archivado. Que si
 finad o era hij o non declara

Asimismo se hizo constar que

estaba inscripto en el R. Civico Nacional Serie R.B.A. N.º 13294
 Leída esta acta lo firman conmigo los declarantes:

[Firma] [Firma] [Firma]

9- Archivo de Madres y Familiares de Uruguay Detenidos-Desaparecidos.

11. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre José Artigas solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) ¹⁰

Julio 1979.

SECRETO

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)	3 VII 1979
Parte Especial de Informacion No. D.H. 22.- PARA EL SR. DIRECTOR DE POLITICA EXTERIOR DEL M. RE. EX.	
Evolucion: A - 1	Ejemplar No. /
Asunto: CONTESTACION DE SOLICITUDES SOLICITADAS POR NEGOCIAMEN N° 54/79, REF. AL CASO 8974) PARA LA COMISION INTERAMERICANA DE D.H.	
TEXTO: <u>RESPUESTA AL ARTIGAS, José</u> <u>REGISTRACION: ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo</u> <u>OCCUPACION: Jornalero</u> <u>Domicilio: Santa Bernardina - Departamento de Barro Colorado</u> <u>C. CIVICA: JMA o RBA 1291</u> <u>ANTECEDENTES:</u> 10.VI.72.- Detenido en el día de la fecha por presuntas actividades subversivas. 22.VIII.72.- Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 5ª Turno por hallarse incurso en el delito previsto en el Art. 60(I) en relación al 60(XII) del Código Penal Militar, "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Reparatorios". Permanece recluso en el E.M.R. 1 (Libertad). 9.VII.976.- Se establece que en día de la fecha es encontrado -en la Sala de Disciplina del Establecimiento donde permanecía recluso- colgado por el cuello, de los barrotes de su celda. El Juez Militar de Feria certifica como causa de su muerte "Autoeliminación" y se decreta por tanto la clausura pre-susarial de su Causa ante tal circunstancia. <u>SEALIN INFORMATICO:</u>	

10- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II. Ministerio de Relaciones Exteriores.

*En el cadáver de José Eduardo ARTIGAS SILVEIRA, de sexo masculino y 27 años de edad aproximadamente, con buen estado general. Sin lesiones traumáticas. Orificios naturales, incluyendo órganos genitales externos sin particularidades.

Examen Externo-- practicado, enseña un lazo de ahorcadura en el cuello, de 2 centímetros y medio, por encima del cartilago tiroides. Nudo por debajo del pabellón auricular derecho.

Examen Interno-- practicado, enseña la cavidad toracoabdominal, con sus órganos, de disposición y morfología sensiblemente normales.

Marcada congestión difusa cerebro-meníngea. Resto sin particularidades.

CONCLUSIÓN: Del estudio que antecede, surge como causa de su muerte, la "AHORCADURA".

ESCRIBIÓ SU RESPUESTA: Dr. José A. Mautone.

.....



El Sr. Director del S.I.D.

[Handwritten signature]
JOSÉ SÁNCHEZ MARQUEZ

12. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre Dante Porta solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)¹¹

Marzo 1980.

SECRETO

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)		06 III 1980
Para Especial de Información No. <u>C.E. 37/80.- PARA EL SR. DIRECTOR DE POLITICA EXTERIOR DEL MARR.BE.</u>		
Evaluación: <u>A-1</u>	Ejemplar No. <u>/</u>	
Asunto: <u>CONTESTACION DE ANTECEDENTES SOLICITADOS PARA GINEBRA.-</u>		
TEXTO: <u>REFERENTE A:</u> PORTA, Dante.- <u>12/XII/976.-</u> En la fecha se constata su fallecimiento, siendo la <u>CAUSA:</u> Muerte por Paro Cardíaco, determinado por lesiones de micro infarto a nivel de punta.-		

		AL JEFE DEL DEPARTAMENTO II (EXTERIOR) G/C (CD)  JORGE MENDEZ
<p style="text-align: center;">JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)</p> <p style="text-align: center;">6/3/80 4550</p>		

11- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II. Parte Especial de Información GE 37/80. Ministerio de Relaciones Exteriores.

13. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre Silvina Saldaña solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)¹²

1º de julio 1979.

SECRETO

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)	1a VII 1979
Parte Especial de Información Nro. D.H. 22.- PARA EL SNT DIRECTOR DE POLITICA EXTERIOR DEL M.RR.EH.	
Evaluación: A-1	Ejemplar Nro. /
Asunto: CONTESTACION DE ANTECEDENTES SOLICITADOS POR MEMORANDUM N° 54/79, REF. AL CASO 2574. PARA LA COMISION INTERAMERICANA DE D.H.	
<p>TEXTO:</p> <p>REFERENTE A: SALDAÑA, Silvia.-</p> <p>REGISTRADO: SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen.-</p> <p>NACIDO EL: 21/XII/943.-</p> <p>E. CIVIL: Soltera.-</p> <p>C. IDENTIDAD: 1:790.852</p> <p>C. CIVICA: AQB 5929</p> <p>DOMICILIO: Chang 2147 Apto. 2.-</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p style="padding-left: 40px;">- Afiliada a la Unión de Juventudes Comunistas desde el año 1967.-</p> <p style="padding-left: 40px;">Encargada de las Finanzas Sociales de la U.J.C.</p> <p>1/IV/976.- En la fecha es detenida, por su presunta vinculación al Proscrito Partido Comunista.-</p> <p style="padding-left: 40px;">El Juez Militar de Instrucción de 2º Turno de interviene al Juez Militar de Instancia de 4º Turno.-</p> <p>11/VI/976.- En la fecha, por nota del Ministerio Público se constata su fallecimiento por "suicidio por Ahorcamiento".</p> <p>CAUSA DE LA MUERTE: "Lesión externa practicada en forma de ahorcadura alrededor del cuello de unos 10cm. de ancho con nudo a izquierda por debajo del pabellón auricular. Equimosis con pequeños hematomas alrededor del cuello los cuales alcanzan al tejido celular graso y muscular</p> <p style="text-align: right;">...///</p>	
SECRETO	

12- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento II. Parte Especial de Información DH 22. Ministerio de Relaciones Exteriores.

//...

subyacente. Ripostasis cadavérica en dorso.-

Exámen interno: enseña la cavidad tóraco-abdominal, con sus órganos de disposición y morfología sensiblemente normales, solo se observa una marcada congestión a predominio venoso derecho.-

Cráneo-encéfalo: enseña congestión, exema difuso. Resto sin particularidades.-

Exámen de orificios naturales incluyendo genitales externos, sin particularidades.-

SUMA: Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: A. ORCAJ
RA.-

OTIFICIO SU DEFUNCIÓN: Dr. José A. Maupone.-

UACIÓ DE LA CAUSA: 30/VI/976.- El Juez Militar de Instrucción de 2º Tur-
no dispone la clausura de los procedimientos.-



.....

Subdirector del S.A.D.

(C.G.)

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Méndez

Autoclasificación de la G. en 1994

3

SECRETO

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

29 | IX | 1983

Parte Especial de Información Nro.C.E. 59/83.- PARA EL SR. DIRECTOR GENERAL DE SE-
CRETARIA DEL M.IR.NE.

Evaluación: A - 1

Ejemplar Nro.

Asunto: CONTESTACION DE ANTECEDENTES SOLICITADOS POR MEMORANDUM Nro. 132/83
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1983

TEXTO:

REFERENTE A: SALTARA, Silvina.

Se informa que fue solicitado por Memorandum Nro. 54
79 (Caso 2574) y contestada en nuestro P.E.I. O.H. 22/79 de fecha
1ro. de julio de 1979.

.....

Sub-Director del S.I.V.

Cnel. (Av.)
113
11177

Maria A. Sanchez



(V) REPARACIÓN SIMBÓLICA (a modo de ejemplos)¹



Espacio verde de Montevideo.
Reconocimiento de la Junta Departamental de Montevideo



Calle de Nueva Helvecia

1- Imágenes extraídas de: <http://www.memoria.org.uy/imagenes/>
Pertenciente al Proyecto Memoria de la Resistencia. 27 de junio de 1973 - 1º de marzo de 1985.

Apartado 2

DETENIDOS DESAPARECIDOS

Presentación¹

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas² considera la desaparición forzada como: “*La privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes*” (Artículo 2).

De dicho texto de ley se desprende:

a) La vinculación del fenómeno de la desaparición a un acto *previo*: la “privación de libertad” (detención por la fuerza y/o secuestro) de una o más personas, seguido de un acto *posterior*: la “falta de información” o la “negativa” a reconocer dicha privación de libertad así como el paradero de la persona detenida.

b) En relación al sujeto del delito, la definición de la Convención Interamericana hace exclusiva referencia al sujeto estatal. Por tanto, la desaparición forzada de personas es un delito cometido directamente por “agentes del Estado” o por personas o grupos que cuentan con la “autorización” o el “apoyo” o la “aquiescencia del Estado” (agentes encubiertos, grupos paramilitares y/o parapoliciales), que actúan en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

c) El no reconocimiento u ocultamiento de esas acciones criminales del Estado dificulta o hace ineficaz la interposición de denuncias penales y las investigaciones judiciales correspondientes o impide apelar, por parte de las víctimas, a los “recursos legales” y “garantías procesales” correspondientes. El correr del tiempo diluye aún más las posibilidades de determinar la autoría intelectual y material de los delitos así como las posibilidades reales de aparición con vida de la persona desaparecida.

En los países del Cono Sur de América Latina estas limitaciones o impedimentos trascendieron el tiempo de las dictaduras para inscribirse posteriormente en el diseño institucional de las democracias recuperadas, a partir de los años '80, tras la aprobación de leyes de “obediencia debida”, “punto final” y de “caducidad de la pretensión punitiva del Estado”, esta última ratificada mediante plebiscito popular en el caso de Uruguay.

d) Por eso mismo, es importante tener en cuenta que la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas no sólo establece que su práctica sistemática “*constituye un crimen*

1- Los textos de la presente Sección están tomados fundamentalmente del artículo de Álvaro Rico: “Detenidos Desaparecidos. Sistematización parcial de datos a partir de la Investigación Histórica de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay”, en: A. Rico (comp.) **Historia reciente, historia en discusión**. PNUD-MEC (Dirección de Derechos Humanos)-CEIU-FHCE-UDELAR, Montevideo, 2008. Dicho artículo, a su vez, se dedica a organizar los datos contenidos en la **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Presidencia de la República Oriental del Uruguay (4 tomos). Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO). Montevideo, junio 2007. Acceso electrónico: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm. El Equipo universitario que realizó dicha investigación consultó durante los 14 meses de duración de la misma un total de 19 archivos y/o repositorios documentales públicos y privados, nacionales, regionales e internacionales. Por otra parte, las gráficas y cuadros que se adjuntan a continuación de los textos fueron realizadas exclusivamente para esta Sección del libro.

2- Incorporada a la legislación nacional mediante Ley N° 16.724, promulgada el 13.11.1995. Publicada en el Diario Oficial N° 24423 el 23.11.1995 y en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, Tomo 1, Semestre 2, Año 1985, pág. 583. Ver, Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo IV. Pág. 190.

*de lesa humanidad*³ sino que “*dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de una persona*” (Artículo 3) y que las acciones penales y/o penas impuestas a los responsables “*no estarán sujetas a prescripción*” (Artículo 7).⁴

3- Es decir, aquel crimen que no sólo atenta contra la vida, la integridad física y los derechos de la persona contra quien se comete sino que agrede a la especie humana en tanto tal. La propia Convención Interamericana considera “*que la desaparición forzada de personas constituye una afrenta a la conciencia del Hemisferio y una grave ofensa de naturaleza odiosa a la dignidad intrínseca de la persona humana, en contradicción con los principios y propósitos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos*”. Ver, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo IV. Pág. 189.

4- Uruguay incorporó a su legislación nacional la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por las Naciones Unidas, mediante la Ley N° 17.347, promulgada el 13.06.2001.

1) DATOS GENERALES SOBRE EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

1. Listado de ciudadanos detenidos desaparecidos en Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia, Colombia¹

Se considera el siguiente universo de casos comprobados de personas detenidas desaparecidas, aunque debe tenerse siempre en cuenta que dicho listado es parcial y posible de ampliar por la obtención de nueva información e investigaciones históricas (a través de testigos y/o localización de nuevos archivos de la dictadura), por los futuros resultados de las investigaciones arqueológicas en la búsqueda de restos humanos o por el avance de las causas y sentencias judiciales, tanto en nuestro país como en la República Argentina:

169 casos de detenidos desaparecidos adultos² (32 en Uruguay,³ 126 en Argentina,⁴ 9 en Chile,⁵ 1 en Bolivia, 1 en Colombia)⁶ y **3 casos de menores de edad**⁷ desaparecidos en Argentina hasta el presente.

Las cifras que aparecen a continuación refieren todas a dicho universo.

	NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
1.	ALFARO VÁZQUEZ, Daniel Pedro.	11.08.1977	Argentina	MLN
2.	ALTMAN LEVY, Blanca Haydée.	20.07.1977	Argentina	
3.	ANGLET DE LEÓN de SEVERO, Beatriz Alicia.	24.04.1978	Argentina	PST argentino ex MLN
4.	ARCE VIERA, Gustavo Raúl.	27.12.1977	Argentina	GAU
5.	ARCOS LATORRE, Ariel.	29.09.1973	Chile	MLN
6.	ARÉVALO ARISPE, Carlos Pablo.	15.12.1975	Uruguay	PCU

1- Lista confeccionada en base a los datos que contiene el **Informe Final de la Comisión para la Paz** (2003) y la **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos de la Presidencia de la República** (2007).

2- La Comisión para la Paz *“considera descartadas –en principio y sin perjuicio– 28 denuncias, en función de que no se ha accedido hasta la fecha a información o evidencia que vincule el destino de las personas que se individualizan en el Anexo 6.6”*.

3- La COMIPAZ consideró 7 denuncias más sobre detenidos desaparecidos en Uruguay aunque, en base a la información disponible, las mismas no fueron finalmente confirmadas hasta el presente. Por esa razón no se incluyen en el universo total de casos tratados en esta Sección. Se trata de:

1. BENASSI DE FRANCO, María Catalina. (29.09.1978)

2. DELPINO BAUBET, Jupiter Neo. (00.07.1974)

3. GODOY, Victorina. (27.03.1974)

4. PACIELLO MARTÍNEZ, Asdrúbal. (00.08.1975)

5. RODRÍGUEZ SANABRIA, Ever. (05.04.1978)

6. SENA RODRÍGUEZ, Olivar Lauro. (02.12.1974)

7. WURN MALLINES, Wilhelm. (17-18.07.1977)

4- La COMIPAZ establece un total de 128 casos en Argentina, incluyendo en esa cifra dos casos de niños y un adolescente desaparecidos; el equipo universitario desagregó de la cifra de adultos esos casos de menores y los reincorporó en el apartado: Secuestro y desaparición de niños y adolescentes (Tomo III, Sección 6).

5- La COMIPAZ constata la desaparición de 7 uruguayos en Chile. El equipo universitario reincorporó en su investigación el caso de Arazatí López López, investigado hasta el momento como asesinado. Para el apartado del presente libro se incluye el caso de Mónica Benarroyo Pencu, cuyos restos fueron recientemente localizados en Chile.

6- No están incluidos en ese universo, los 31 cuerpos NN encontrados en las costas uruguayas, entre 1975-1979.

7- Respecto a los niños y adolescentes detenidos desaparecidos, el Equipo universitario que trabajó para la Presidencia de la República estudió 19 casos en total. De ese universo, son 3 los niños y adolescentes que continúan desaparecidos.

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
7. ARIGÓN CASTELL, Luis Eduardo.	13-14.06.1977	Uruguay	PCU
8. ARNONE HERNÁNDEZ, Armando Bernardo.	01.10.1976	Argentina	PVP
9. AROCENA DA SILVA, Marcos Basilio.	09.07.1976	Argentina	
10. AROCENA LINN, Ignacio.	13.08.1978	Argentina	MLN-TP
11. ARPINO VEGA, José.	18.04.1974	Uruguay	PCU
12. ARTIGAS NILO de MOYANO María Asunción.	30.12.1977	Argentina	MLN
13. AYALA ÁLVEZ, Abel Adán.	17.07.1971	Uruguay	MLN
14. BALIÑAS ARIAS, Óscar José.	21.06.1977	Uruguay	FIDEL
15. BARBOZA IRRAZÁBAL, José Luis.	17.03.1975	Argentina	PCU
16. BARRIENTOS SAGASTIBELZA de CARNEIRO, Carolina.	30.12.1977	Argentina	PCR
17. BARRIOS FERNÁNDEZ, Washington Javier.	07.09.1974	Argentina	MLN
18. BASUALDO NOGUERA de GOYCOECHEA, Graciela Noemí.	23.12.1977	Argentina	GAU
19. BELLIZZI BELLIZZI, Andrés Humberto.	14.04.1977	Argentina	PVP se presume
20. BENAROYO PENCU, Mónica Cristina.	Después del 11.09.1973	Chile	
21. BENTANCOUR GARÍN, Walner Ademir.	03.09.1976	Argentina	PVP se presume
22. BLANCO VALIENTE, Ricardo Alfonso.	15.01.1978	Uruguay	PCR
23. BLEIER HOROVITZ, Eduardo.	29.10.1975	Uruguay	PCU
24. BONAVITA ESPÍNOLA, Carlos.	29.09.1976	Argentina	PCU
25. BORELLI CATTÁNEO, Raúl Edgardo.	22.12.1977	Argentina	GAU
26. BOSCO MUÑOZ, Alfredo Fernando.	21.12.1977	Argentina	GAU
27. BRIEBA, Juan Manuel.	30.10.1975	Uruguay	PCU
28. BURGUEÑO PEREIR de VATTINO, Ada Margaret.	20.08.1977	Argentina	
29. CABEZUDO PÉREZ, Carlos Federico.	30.12.1977	Argentina	PCR
30. CABRERA PRATES, Ary.	05.04.1976	Argentina	PVP
31. CAITANO MALGOR, José Enrique.	05.06.1976	Argentina	PVP vinculado
32. CALLABA PÍRIZ, José Pedro.	18-20.02.1977	Argentina	MLN
33. CAMACHO OSORIA, Luis Alberto.	15.08.1976	Argentina	MLN vinculado
34. CAMIOU MINOLI, María Mercedes.	01.07.1977	Argentina	MLN-ERP
35. CANDIA CORREA, Francisco.	17.06.1976	Argentina	PCU
36. CANTERO FREIRE, Edison Óscar.	05.06.1978	Argentina	Anarquista
37. CARNEIRO da FONTOURA, Jubelino Andrés.	30.12.1977	Argentina	PCR
38. CARRETERO CÁRDENAS, Casimira María del Rosario.	01.10.1976	Argentina	PVP
39. CARVALHO SCANAVINO, Luis Alberto.	21.05.1978	Argentina	
40. CASCO GHELFI de D'ELIA, Yolanda Íris.	22.12.1977	Argentina	GAU
41. CASTAGNETTO DA ROSA, Héctor.	17.08.1971	Uruguay	MLN
42. CASTAGNO LUZARDO, Aníbal Ramón.	11.11.1976	Argentina	PCML
43. CASTILLO LIMA, Atalivas.	23.12.1977	Argentina	MLN-TP
44. CASTRO HUERGA de MARTÍNEZ, María Antonia.	23.12.1977	Argentina	GAU
45. CASTRO PÉREZ, Julio.	01.08.1977	Uruguay	Frente Amplio
46. CENDÁN ALMADA, Juan Ángel.	12.09.1973	Chile	MLN
47. CORCHS LAVIÑA, Alberto.	21.12.1977	Argentina	GAU
48. CORREA RODRÍGUEZ, Julio Gerardo.	16.12.1975	Uruguay	PCU
49. CRAM GONZÁLEZ, Washington.	28.09.1976	Argentina	PVP

NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
50. CRUZ BONFIGLIO, Mario Jorge.	26.08.1976	Argentina	PVP
51. CHAVES SOSA, Ubagesner.	28.05.1976	Uruguay	PCU
52. CHEGENIÁN RODRÍGUEZ, Segundo.	01-04.10.1976	Argentina	PVP
53. CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín.	17.04.1976	Argentina	PVP
54. D'ELÍA PALLARES, Julio César.	22.12.1977	Argentina	GAU
55. DA SILVEIRA CHIAPPINO de CHEGENIÁN, Graciela Teresa.	01-04.10.1976	Argentina	PVP
56. DE GOUVEIA GALLO de MICHELENA, Graciela Susana.	14.06.1977	Argentina	GAU
57. DE LEÓN SCANZANI, Juan Alberto.	16.02.1978	Argentina	
58. DEGRECORIO MARCONI, Óscar Ruben.	16.11.1977	Uruguay	Montoneros
59. DEL FABRO DE BERNARDIS, Eduardo.	27.08.1975	Argentina	26M
60. DERGAN JORGE, Natalio Abdala.	28.11.1974	Argentina	MLN
61. DÍAZ DE CARDENAS, Fernando Rafael Santiago.	05.06.1978	Argentina	Anarquista
62. DOSETTI TECHEIRA, Edmundo Sabino.	21.12.1977	Argentina	GAU
63. DUARTE LUJÁN, León Gualberto.	13.07.1976	Argentina	PVP
64. EPELBAUM SLOPOOLSKY, Claudio.	04.11.1976	Uruguay	
65. EPELBAUM SLOPOOLSKY, Lila.	04.11.1976	Uruguay	
66. ERRANDONEA SALVIA, Juan Pablo.	26.09.1976	Argentina	PVP
67. ESCUDERO MATTOS, Lorenzo Julio.	29.10.1976	Uruguay	PCU
68. FERNÁNDEZ AMARILLO, Juan.	16.09.1976	Argentina	Montoneros
69. FERNÁNDEZ LANZANI de SÁNZ, Elsa Haydée.	23.12.1977	Argentina	
70. FERNÁNDEZ, Julio César.	11.10.1973	Chile	MLN
71. FONTELA ALONSO, Alberto Mariano.	12.09.1973	Chile	MLN
72. GADEA GALÁN, Nelsa Zulema.	19.12.1973	Chile	POR
73. GALLO CASTRO, Eduardo.	25-26.12.1977	Argentina	MLN-TP
74. GÁMBARO NUÑEZ, Raúl.	27.12.1977	Argentina	GAU
75. GÁNDARA CASTROMÁN, Elba Lucía.	18.02.1977	Argentina	Montoneros
76. GARCÍA CALCAGNO, Germán Nelson.	12.05.1977	Argentina	MLN-TP
77. GARCÍA IRURETA GOYENA de GELMAN, María Claudia.	24.08.1976	Argentina	
78. GARCÍA RAMOS de DOSSETTI, Ileana Sara María.	21.12.1977	Argentina	GAU
79. GARREIRO MARTÍNEZ de VILLAFLORES, María Elsa.	04.08.1979	Argentina	
80. GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco.	09.06.1976	Argentina	PVP
81. GELÓS BONILLA, Horacio.	02.01.1976	Uruguay	PCU
82. GELPI CÁCERES, Leonardo Germán.	00.09-10.1978	Argentina	MLN-TP
83. GERSBERG DREIFUS de DÍAZ SALAZAR, Esther.	21.07.1978	Argentina	
84. GIORDANO CORTAZZO, Héctor Orlando.	09.06.1978	Argentina	PCR
85. GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto.	30.04.1976	Argentina	MLN
86. GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio.	12.03.1973	Uruguay	MLN
87. GÓMEZ ROSANO, Cécilia Élide.	03.01.1978	Argentina	PCR vinculada
88. GONCÁLVEZ BUSCONI, Jorge Felisberto.	14.04.1977	Argentina	PVP se presume
89. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Nelson Wilfredo.	06.05.1976	Argentina	
90. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Eduardo.	13.12.1974	Uruguay	PCR
91. GOÑI MARTÍNEZ, Darío Gilberto.			
92. GOYCOECHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro María.	23.12.1977	Argentina	GAU

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
93. GRISPÓN DE LOGARES, Mónica Sofía.	18.05.1978	Uruguay	Montoneros vinculado
94. GRISONAS ANDRAJAUSKAITE de JULIÉN, Victoria Lucía.	26.09.1976	Argentina	PVP
95. HERNÁNDEZ MACHADO, Carlos Julián.	31.12.1976	Argentina	
96. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Jorge.	23.08.1977	Argentina	
97. HOBBS BELLUSCHI de HERNÁNDEZ, Lourdes.	05-07.02.1977	Argentina	Montoneros
98. IBARBIA CORASSI de INSAUSTI, María Angélica.	18.03.1977	Argentina	
99. INSAUSTI TIRONI, Juan Carlos.	18.03.1977	Argentina	
100. INZAURRALDE MELGAR, Gustavo Edison.	28.03.1977	Paraguay	PVP
101. ISLAS GATTI de ZAFFARONI, María Emilia.	27.09.1976	Argentina	PVP
102. JULIÉN CÁCERES, Mario Roger.	26.09.1976	Argentina	PVP
103. KEIM LLEDÓ de MORALES, Josefina Modesta.	23.09.1976	Argentina	PVP
104. LERENA COSTA de CORCHS, Elena Paulina.	21.12.1977	Argentina	GAU
105. LEZAMA GONZÁLEZ, Rafael Laudelino.	01.10.1976	Argentina	PVP
106. LIBEROFF PEISAJOVICH, Manuel.	19.05.1976	Argentina	PCU
107. LOGARES DE MANFRINI, Claudio Ernesto.	18.05.1978	Uruguay	Montoneros vinculado
108. LÓPEZ LÓPEZ, Arazatí Ramón.	14.09.1973	Chile	MLN
109. LUCAS LÓPEZ, Enrique Joaquín.	17.09.1976	Bolivia	MLN
110. LUPPI MAZZONE, Mary Norma.	10.06.1977	Argentina	26M
111. MAIDANA BENTÍN, Félix.	13.08.1978	Argentina	MLN-TP
112. MARTÍNEZ HORMINOGUEZ, Jorge Hugo.	24.04.1978	Argentina	PST argentino ex MLN
113. MARTÍNEZ SANTORO, Luis Fernando.	29.07.1977	Argentina	GAU
114. MARTÍNEZ SUÁREZ, José Mario.	23.12.1977	Argentina	GAU
115. MATO FAGIÁN, Miguel Ángel.	29.01.1982	Uruguay	PCU
116. MAZZUCHI FRANTCHEZ, Winston César.	08.02.1976	Argentina	PCR
117. MECHOSO MÉNDEZ, Alberto Cecilio.	26.09.1976	Argentina	PVP
118. MELO CUESTA, Nebio Ariel.	08.02.1976	Argentina	PCR
119. MÉNDEZ DONADIO, José Hugo.	15.06.1976	Argentina	GAU
120. MICHEFF JARA, Juan Micho.	01-2.12.1975	Argentina	Frente Amplio
121. MICHELENA BASTARRICA, José Enrique.	14.06.1977	Argentina	GAU
122. MIRANDA PÉREZ, Fernando.	30.11.1975	Uruguay	PCU
123. MODERNELL, Carlos Alberto.	03-05.01.1979	Colombia	MLN
124. MONTES DE OCA DOMENECH, Otermín Laureano.	17.12.1975	Uruguay	PCU
125. MORALES von PIEVERLING, Juan Miguel.	23.09.1976	Argentina	PVP
126. MORENO MALUGANI, Miguel Ángel.	01.10.1976	Argentina	PVP
127. MOYANO SANTANDER, Alfredo.	30.12.1977	Argentina	MLN
128. O'NEIL VELÁZQUEZ, Heber Eduardo.	18.01.1977	Argentina	
129. OLIVERA CANCELA, Raúl Pedro.	05.06.1978	Argentina	Anarquista
130. ORTÍZ PIASOLI, Félix Sebastián.	16.09.1981	Uruguay	PCU
131. PAGARDOY SAQUIERES, Enrique Julio.	29.09.1973	Chile	MLN
132. PAITTA CARDOZO, Antonio Omar.	21.09.1981	Uruguay	PCU
133. PELÚA PEREIRA, José.	07.10.1976 (sin confirmar)	Argentina	
134. PELÚA PEREIRA, Martín Isabelino.	07.10.1976 (sin confirmar)	Argentina	
135. PEREIRA GASAGOITE de PELÚA, Renée.	07.10.1976 (sin confirmar)	Argentina	

NOMBRE	Fecha de detención	Lugar de detención	Militancia
136. PÉREZ SILVEIRA, Eduardo.	05.05.1974	Uruguay	MLN
137. POVASCHUK GALEAZZO, Juan Antonio.	29.09.1973	Chile	MLN
138. PRIETO GONZÁLEZ, Ruben.	30.09.1976	Argentina	PVP
139. QUEIRO UZAL, Washington Domingo.	04.10.1976	Argentina	PVP
140. QUINTEROS ALMEIDA, Elena Cándida.	26.06.1976	Uruguay	PVP
141. QUIÑONES, Modesto.			
142. RAINA GONZÁLEZ, Carlos Alberto.	23.04.1976	Argentina	
143. RECAGNO IBARBURU, Juan Pablo.	02.10.1976	Argentina	PVP
144. RÍO CASAS, Miguel Ángel.	25-26.12.1977	Argentina	MLN-TP
145. RODRÍGUEZ de BESSIO, Blanca Margarita.	16.05.1977	Argentina	
146. RODRÍGUEZ LIBERTO, Félix Antonio.	14.10.1976	Argentina	
147. RODRÍGUEZ MERCADER, Carlos Alfredo.	01.10.1976	Argentina	PVP
148. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Julio Óscar César.	15.06.1976	Argentina	PVP
149. SANJURJO CASAL, Amelia.	02.11.1977	Uruguay	PCU
150. SANTANA ESCOTTO, Nelson Rodolfo.	28.03.1977	Paraguay	PVP
151. SÁNZ FERNÁNDEZ, Aída Celia.	23.12.1977	Argentina	26M-MLN
152. SCÓPICE RIJO, Norma Mary.	23.11.1976	Argentina	MLN
153. SERRA SILVEIRA, Helios Hermógenes.	27.06.1978	Argentina	
154. SEVERO BARRETO, Ary Héctor.	24.04.1978	Argentina	PST argentino ex MLN
155. SEVERO de MARTÍNEZ, Marta Beatriz.	24.04.1978	Argentina	PST argentino ex MLN
156. SILVA IRIBARNEGARAY, Kléber.	14.06.1977	Argentina	
157. SILVEIRA GRAMONT, María Rosa.	13.08.1978	Argentina	MLN-TP
158. SOBA FERNÁNDEZ, Adalberto Waldemar.	26.09.1976	Argentina	PVP
159. SOBRINO BERARDI, Guillermo Manuel.	22.12.1977	Argentina	AMS
160. SOCA CATALDO, Juan Américo.	25.02.1981	Uruguay	PCU
161. SOSA VALDÉZ, Luján Alcides.	23.04.1977	Argentina	
162. STROMAN CURBELO, Adolfo Isabelino.	14.06.1976	Argentina	
163. TASSINO ASTEAZÚ, Óscar.	19.07.1977	Uruguay	PCU
164. TEJERA LLOVET, Raúl Néstor.	26.09.1976	Argentina	PVP
165. TRÍAS HERNÁNDEZ, Cecilia Susana.	28.09.1976	Argentina	PVP
166. TRINIDAD ESPINOSA, Líver Eduardo.	13.04.1976	Argentina	PCU
167. URTASÚN TERRA, José Luis.	13.08.1978	Argentina	MLN-TP
168. ZAFFARONI CASTILLA, Jorge Roberto.	27.09.1976	Argentina	PVP
169. ZUAZU MAIO, María Nieves.	20.07.1977	Argentina	

Menores de Edad:

Nombre	Edad	Fecha del secuestro	Lugar del secuestro	Nombre de la madre	Nombre del padre
1. Beatriz Lourdes Hernández Hobbas	16 años	05.07.1977	Argentina	Lourdes Hobbas Bellusci	Nelson Hernández
2. Washington Fernando Hernández Hobbas	15 años	06.07.1977	Argentina	Lourdes Hobbas Bellusci	Nelson Hernández
3. Carlos Baldomiro Severo Barreto	16 años	20.04.1978	Argentina	Blanca Zulma Barreto	José María Severo

2. Modalidades del fenómeno de la desaparición forzada de personas

Bajo el terrorismo de Estado en Uruguay, puede decirse que las formas en que se manifestó el fenómeno y/o los sujetos sobre quienes se ejerció la detención y desaparición forzada fueron *cinco*:

1. *Detenidos Desaparecidos:*

Se trata del caso prototípico de personas que son previamente detenidas por agentes de seguridad del Estado que actúan en forma pública y/o encubierta, reclusas generalmente en centros clandestinos, torturadas y posteriormente desaparecidas, individual o grupalmente, hasta el presente.

2. *Asesinados Desaparecidos:*

Son los casos de personas que no fueron nunca detenidas sino directamente asesinadas y cuyos cuerpos fueron desaparecidos posteriormente, enterrados como NN en cementerios de la República Argentina o Chile y sus restos luego reducidos de oficio y depositados en osarios comunes o tumbas colectivas (como el “Patio 29” del Cementerio General de Santiago). Dichas personas fueron asesinadas tras un enfrentamiento armado (algunos son simulados por las propias fuerzas de seguridad para ocultar el crimen) o fueron encontradas abandonadas en la vía pública con heridas de bala o lesiones mortales provocadas por golpes. En estos casos, existe certeza del homicidio al encontrarse el parte policial con la denuncia y/o el procedimiento correspondiente así como el certificado de defunción, registro de huellas dactilares y el resultado de la autopsia. Precisamente, en contados casos, estos documentos son los que permitieron, muchos años después, encontrar el sitio de enterramiento de la persona desaparecida aunque no siempre sus propios restos.

3. *Cuerpos NN (aparecidos en las costas uruguayas entre 1975-1979):*

Son los casos de personas detenidas desaparecidas, muertas por torturas y/o al momento de ser arrojadas al vacío e impactar con la superficie del mar (en el océano Pacífico, costas de San Antonio, Chile, y en el Río de la Plata, costas de Argentina y Uruguay). En estos últimos casos, los cuerpos mutilados aparecieron finalmente en las playas de cuatro departamentos del Uruguay (Montevideo, Colonia, Maldonado y Rocha) y fueron inhumados como NN en cementerios municipales. La mayoría de los restos están aún sin identificar.

4) *Niños y adolescentes desaparecidos:*

Otra modalidad del fenómeno de la desaparición forzada de personas que merece una mención aparte está constituida por las diferentes situaciones por las que atravesaron los menores de edad en tanto víctimas directas del terrorismo de Estado. Se trata de bebés nacidos en cautiverio de padres desaparecidos⁸; niños y adolescentes raptados al momento de la detención y desaparición o asesinato de sus padres adultos; menores secuestrados en el momento de la detención de sus progenitores y dejados en custodia temporaria con vecinos o internados en instituciones públicas; niños o niñas trasladados ilegalmente de país junto a sus madres. También se debe considerar la situación de madres embarazadas o posiblemente embarazadas al momento de su detención y que fueron luego desaparecidas, sin que existan testigos o información oficial sobre el momento del alumbramiento en cautiverio de sus bebés y el destino final de ellos hasta hoy día.

La mayoría de estos bebés, niños y adolescentes secuestrados y apropiados ilegalmente fueron, después de años, localizados y sus identidades posteriormente restituidas aunque tres de los mismos continúan desaparecidos hasta el presente.

8- En esta situación, debe incorporarse como parte del cautiverio la etapa prenatal de la víctima, cuando en estado embrionario o fetal en el vientre materno es también receptáculo de los dolores físicos y angustias provocadas por las torturas a su madre detenida.

5) *Desaparecidos temporarios:*

La detención bajo la forma de secuestro de una persona o grupo de personas a los efectos de ocultar dicho hecho y la identidad de las fuerzas intervinientes, buscando con ello prolongar el tiempo de los interrogatorios y torturas y/o encubrir el mismo operativo represivo, fue un método generalizado y aplicado desde muy temprano en el Uruguay, incluso bajo el Estado de derecho, obligando en muchos casos a interponer recursos de habeas corpus. El período de desaparición, en estos casos se interrumpía cuando la persona reaparecía con vida y su situación de secuestro o “depósito” en sitios clandestinos de detención era “legalizada” (blanqueada) mediante el procesamiento por la justicia militar y su reclusión por años en establecimientos penales oficiales para purgar la condena.⁹

Modalidad	País	Número
Detenidos desaparecidos	Uruguay	32
Detenidos desaparecidos	Argentina	112
Detenidos desaparecidos	Chile	8
Asesinados desaparecidos	Argentina	14
Asesinado desaparecido	Chile	1
Asesinado desaparecido	Bolivia	1
Asesinado desaparecido	Colombia	1
NN encontrados en las costas	Uruguay	31
Niños y adolescentes aún desaparecidos	Argentina	3

3. Países en los que se verifica la detención de personas desaparecidas

En los siguientes **7 países** se produjo la detención de ciudadanos uruguayos que fueron luego desaparecidos (ya sea en el mismo país de detención o trasladados ilegalmente a otro país donde finalmente desaparecen):

País	Detenidos
Uruguay	32
Argentina	126
Chile	9
Bolivia	1
Colombia	1
Paraguay ¹³	3
Brasil ¹⁴	1

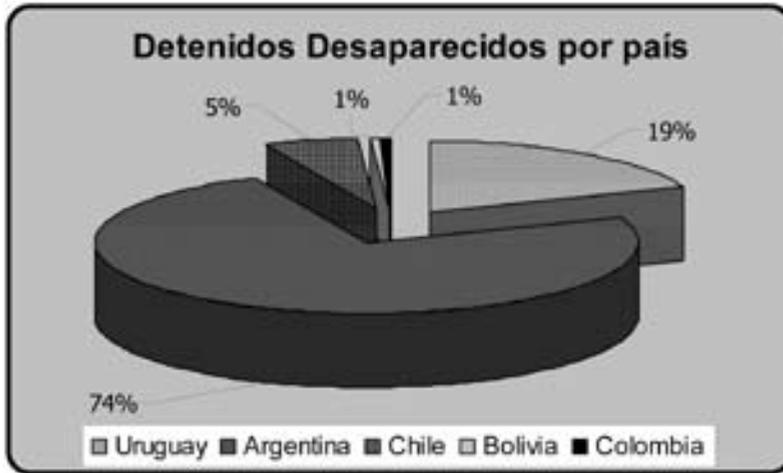
En los siguientes **5 países** se verificó el fenómeno de la desaparición forzada de ciudadanos uruguayos:

- Uruguay
- Argentina
- Chile
- Bolivia
- Colombia

9- Estos casos de desaparición temporaria no fueron profundizados en la presente investigación sobre detenidos desaparecidos. Al respecto, sí se encontraron casos de detenidos que estuvieron secuestrados alrededor de 6 meses y más, y luego fueron procesados. También dentro de esta situación se registra el caso de las detenciones, desapariciones y traslado grupal desde Buenos Aires a Montevideo de los militantes del PVP que formaron parte del llamado “primer vuelo”.

10- En Paraguay fueron detenidos –no desaparecidos– tres ciudadanos uruguayos: Gustavo Inzaurrealde, Nelson Santana y Darío Goñi, que desaparecerán luego en Argentina.

11- En la localidad de Toledo (11ª Delegación Regional de Policía), del lado brasileño de la frontera con Paraguay, fue detenido por segunda vez –no desaparecido– el ciudadano uruguayo Darío Goñi (ya mencionado), quien pudo haber sido trasladado desde allí a Asunción del Paraguay o transportado directamente a la Argentina, país donde será identificado como detenido en el penal de Villa Devoto, en diciembre de 1973, y finalmente desaparecido.



Gráfica 1

4. Momentos en que se verifica la detención de personas desaparecidas

El fenómeno de la desaparición forzada de personas se empezó a constatar en el territorio uruguayo antes del golpe de Estado y la instauración de la dictadura, el 27 de junio de 1973.

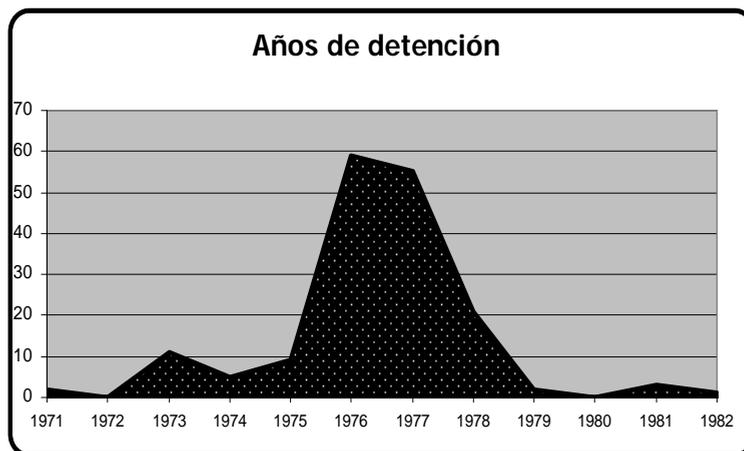
Durante doce años, entre 1971 y 1982, salvo en dos años (1972 y 1980), se constataron casos de desaparición forzada de uruguayos en nuestro país y en otros de la región del Cono Sur de América Latina.

La cantidad de casos de personas adultas desaparecidas hasta el presente se organiza de la siguiente manera según el año de detención de la misma:¹²

Año	Desaparecidos
1971	2
1973	11
1974	5
1975	9
1976	59
1977	56
1978	21
1979	2
1981	3
1982	1

La gráfica correspondiente a la cantidad de personas detenidas desaparecidas discriminada según el año y país de detención es la que sigue:

12- Dada la inexistencia de testimonios directos y/o documentación oficial sobre el momento mismo de la desaparición física de las personas, se toma en cuenta la fecha de detención para elaborar los siguientes cuadros.



Gráfica 2

Año	Uruguay	Chile	Argentina	Bolivia	Colombia
1971	2				
1973	1	9	1		
1974	3		2		
1975	6		3		
1976	7		51	1	
1977	6		50		
1978	3		18		
1979			1		1
1981	3				
1982	1				

Como puede apreciarse, la mayor cantidad de detenidos desaparecidos en Uruguay y en Argentina se verifica entre los años 1976-1978: 136 personas.

Si se toman los casos comprobados solamente en el Uruguay, entonces la concentración de desapariciones forzadas comienza un año antes (1975) y la mayor cantidad de casos se constata en el trienio 1975-1978: 22 personas.

Esos años son los de mayor represión del régimen dictatorial en el país y los años del despliegue de los operativos conjuntos (en el marco de la “Operación Cóndor”) contra organizaciones políticas uruguayas en la República Argentina, sobre todo luego del golpe de Estado en ese país, el 24 de marzo de 1976.

5. La causal política de la desaparición forzada de uruguayos

Uno de los rasgos centrales del fenómeno de la desaparición forzada en el caso uruguayo es la *definición política de las víctimas*. La mayoría de los adultos son desaparecidos por pertenecer o estar vinculados a las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya, muchas de las cuales se encontraban en coordinación entre sí y/o con otras organizaciones revolucionarias de la región. Asimismo, la mayoría no desaparece en forma aislada sino en el marco de operativos represivos desplegados contra sus organizaciones de pertenencia.

En base a ello, tomando como base la causal política de la desaparición forzada, podría establecerse la siguiente división:

Causal	Desaparecidos
Pertenencia confirmada a partidos o grupos políticos	133-136
Pertenencia a la CNT y otros sindicatos en el exterior	37
Pertenencia a la FEUU y/o a gremios estudiantiles	23
Vinculados directamente a organizaciones extranjeras	28
Se desconoce militancia	7
Sin militancia	10

Cabe aclarar que en muchos casos la persona tenía doble militancia: partido-sindicato, partido-gremio estudiantil.¹³

Con respecto a aquellas personas detenidas desaparecidas que tenían vínculos con organizaciones extranjeras, se toman aquí los casos en que militaban directamente en los grupos políticos del país de exilio.¹⁴

En este último sentido, las organizaciones extranjeras a las que se incorporaron los uruguayos fueron las siguientes: En Argentina: Juventud Peronista “Montoneros”, Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), Partido Socialista de los Trabajadores (PST), Partido Comunista Marxista Leninista (PCML), Vanguardia Comunista, Grupo “Proa”, Grupo Libertario, Fuerzas de Acción Peronista (FAP), Tendencia Marxista Revolucionaria. En Chile: Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). En Bolivia: Ejército de Liberación Nacional (ELN). En Colombia: Movimiento “M19”.

Entre las personas vinculadas a organizaciones extranjeras se tienen en cuenta los militantes de la organización Montoneros, ciudadanos argentinos radicados y detenidos en Uruguay, trasladados ilegalmente y desaparecidos en la República Argentina.

6. Detenidos desaparecidos en el marco de operativos represivos contra organizaciones y partidos de izquierda

Como ya se señaló, la causal política del fenómeno de la desaparición forzada también se comprueba por el hecho de que la mayoría de las personas son detenidas y desaparecen en el *contexto de operativos represivos* contra sus organizaciones de pertenencia. Entendemos por *operativos* aquellas acciones represivas que son planificadas previamente y desplegadas a gran escala con el objetivo de neutralizar o eliminar a dichas organizaciones, operativos que son ejecutados en corto tiempo y en forma simultánea o consecutiva por parte de los servicios de seguridad uruguayos o en coordinación con otros servicios de la región.

Los operativos represivos¹⁵ desplegados por la dictadura uruguaya entre 1973 y 1984 tuvieron como resultado no sólo la desaparición sino también el asesinato político y la detención y tortura de miles de uruguayos. En este apartado sólo se toman como referencia aquellas acciones represivas a gran escala que en su despliegue constatan la desaparición forzada de personas.

Así, un total de *ocho partidos y grupos políticos* de la izquierda uruguaya (y Montoneros) son los afectados por la represión organizada y coordinada en Uruguay y otros países de la región:

Operativo	Desaparecidos
PCU	23
PVP	35
GAU	18
AMS	1

13- En los siguientes cuadros no se detallan tales cruces de militancia.

14- No se releva en estos cuadros la doble militancia con organizaciones extranjeras ni la pertenencia a organismos de coordinación como la Unión Artiguista de Liberación (UAL) o la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR).

15- Ver, Presidencia de la República. **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**. Ob. Cit. Tomo I. Sección I: “Contexto represivo de la desaparición de las personas. Operativos contra las organizaciones”.

Operativo	Desaparecidos
Montoneros	5 ¹⁶
PCR	9
Grupos Anarquistas	3
MLN-T	42

El PVP tiene su asamblea fundacional en la ciudad de Buenos Aires, en julio de 1975. Allí confluyen militantes que procedían de la Federación Anarquista Uruguaya (FAU), Resistencia Obrero Estudiantil (ROE), Organización Popular Revolucionaria “33 Orientales” (OPR “33”), Frente Estudiantil Revolucionario (FER), Fuerza Revolucionaria de los Trabajadores (FRT).

Las Agrupaciones de Militantes Socialistas se conforman como escisión del Partido Socialista, en 1972.

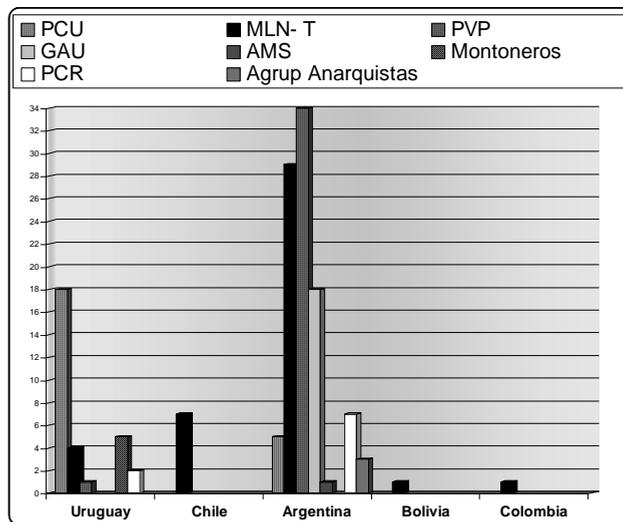
En lo que refiere a los militantes Montoneros, éstos se encontraban exiliados en Uruguay. Mediante operativos conjuntos un núcleo de los mismos fue detenido, trasladado ilegalmente a la Argentina y desaparecido en ese país.

El PCR se encontraba dividido en dos fracciones: la de “los hermanos Etchenique” que formaba parte de la UAL, y la encabezada por Winston Mazzuchi y Nebio Melo.

Con respecto a los Grupos Anarquistas, la información originaria no es suficientemente detallada. Sin embargo, se consigna la militancia en el Grupo de Los Libertarios (escisión de la FAU) y gremio de los gráficos en la Argentina.

Con relación al MLN-T debe tenerse en cuenta que en el exterior se encontraba dividido en dos fracciones: la llamada “Tendencia Proletaria” o “Peludos” y, a partir de 1974, tras la renuncia de un grupo de dirigentes en Argentina, se constituye la fracción “Nuevo Tiempo”. Asimismo, los militantes desaparecidos pertenecientes al Movimiento 26 de Marzo se encuadran dentro del operativo contra el MLN-T. A su vez muchos militantes tupamaros se habían incorporado como militantes a otras organizaciones en el exterior, como ser el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) en Argentina o el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) en Chile.

Cuadro que permite apreciar el despliegue por países de los Operativos represivos contra las organizaciones políticas de la izquierda uruguaya con detenidos desaparecidos.



16- También fue secuestrada una niña, localizada años después.

PCU. La desaparición forzada de un total de 23 ciudadanos uruguayos militantes del Partido Comunista del Uruguay se constata en el período que va entre el 18 de abril de 1974 y el 29 de enero de 1982. Cinco de esas personas desaparecen en la República Argentina.

PVP. Los 35 ciudadanos militantes del Partido por la Victoria del Pueblo¹⁷ desaparecen entre el 5 de abril de 1976 y el 19 de abril de 1977, en operativos coordinados en la República Argentina. Uno de sus militantes (Elena Quinteros) desaparece en el Uruguay.

GAU. Los 18 militantes de los Grupos de Acción Unificadora desaparecen en la República Argentina durante el 15 de junio de 1976 y el 27 de diciembre de 1977.

AMS. Desaparece en Argentina un miembro de las Agrupaciones de Militantes Socialistas. Detenido el 23 de diciembre de 1977 en el marco de un operativo represivo coordinado y dirigido también contra militantes de los GAU en Buenos Aires.

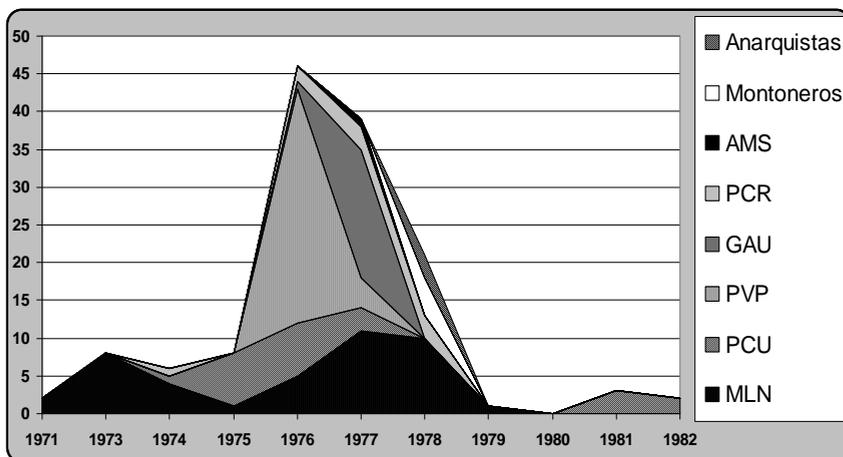
Montoneros. Los operativos represivos conjuntos contra cinco ciudadanos argentinos¹⁸ militantes de la Juventud Peronista “Montoneros” que fueron detenidos en Uruguay, trasladados ilegalmente a la Argentina y desaparecidos en ese país transcurren desde el 4 de noviembre de 1976 hasta el 18 de mayo de 1978.

PCR. Nueve ciudadanos uruguayos militantes del Partido Comunista Revolucionario fueron detenidos y desaparecidos en el período que va entre el 13 de diciembre de 1974 y el 9 de junio de 1978, en operativos desplegados en Uruguay y Argentina contra dicha organización.

Grupos Anarquistas. Fueron detenidos tres ciudadanos uruguayos el 5 de junio de 1978, en un operativo en la República Argentina, probablemente trasladados ilegalmente y finalmente desaparecidos.

MLN. Fueron desaparecidos 42 ciudadanos uruguayos, una niña y un adolescente entre el 17 de julio de 1971 y el 3-5 de enero de 1979, en acciones represivas realizadas en Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia y Colombia contra militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Cinco de los detenidos en abril de 1978 y luego desaparecidos en la República Argentina estaban integrados al Partido Socialista de los Trabajadores (PST).

Cuadro que permite apreciar la duración en el tiempo de los operativos represivos con detenidos desaparecidos así como la simultaneidad de su ejecución y/o sus escalonamientos en el tiempo contra una o varias organizaciones políticas de la izquierda uruguaya.



17- En ese contexto represivo contra el PVP, también desaparecen cuatro niños, luego recuperados.

18- En ese contexto represivo contra Montoneros en Uruguay, también desaparece una niña que años después fue localizada y recuperó su identidad.

7. Las oleadas represivas con personas desaparecidas

En base a jerarquizar la variable temporal de la represión, llamamos *oleada* a la continuidad (sucesión) o escalonamiento (momentos) que se constatan durante el despliegue de los operativos de las fuerzas estatales orientados contra una o varias organizaciones políticas.

Las oleadas o ciclos represivos con secuelas de personas detenidas desaparecidas, se suceden en los siguientes períodos de tiempo:

1973 setiembre-diciembre. Oleada represiva contra uruguayos militantes del MLN-T y cientos de exiliados latinoamericanos residentes en Chile, inmediatamente después del golpe que derrocó al Presidente constitucional, Dr. Salvador Allende.

1975 octubre-diciembre y 1976 enero-junio. Oleadas represivas contra militantes del PCU en Uruguay en el marco del despliegue de la llamada “Operación Morgan”.

1976 abril, junio-julio y agosto-octubre. Oleadas represivas contra integrantes del PVP en Buenos Aires y Asunción del Paraguay.

1976 abril, agosto, noviembre-diciembre y 1977 febrero, mayo-agosto. Oleadas contra militantes del MLN-T en Buenos Aires.

1977 noviembre-diciembre. Oleada contra militantes de la organización argentina Montoneros radicados en Uruguay.

1977 diciembre y 1978 enero contra miembros de los GAU, AMS, PCR Y MLN-T radicados en Argentina.

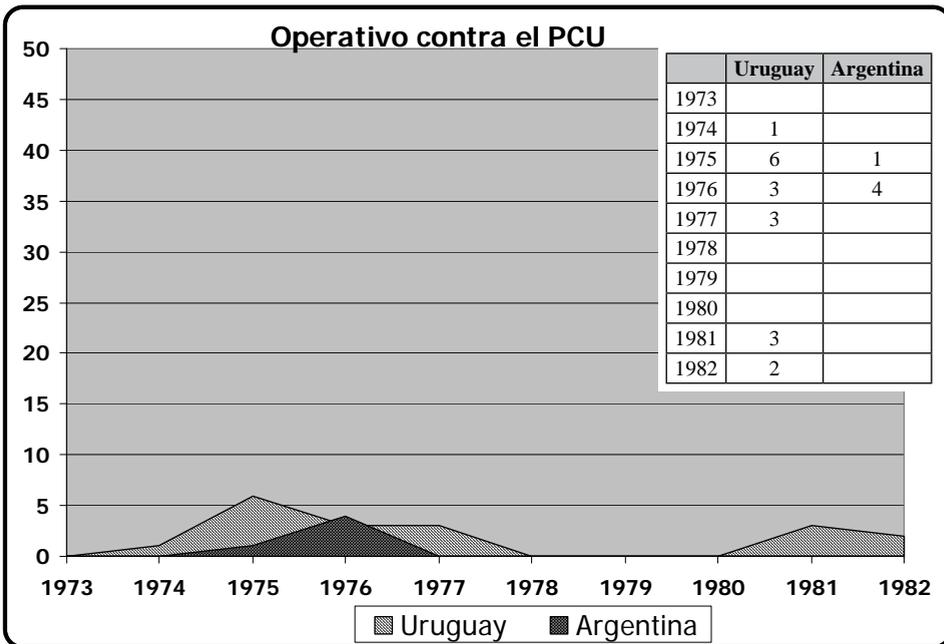
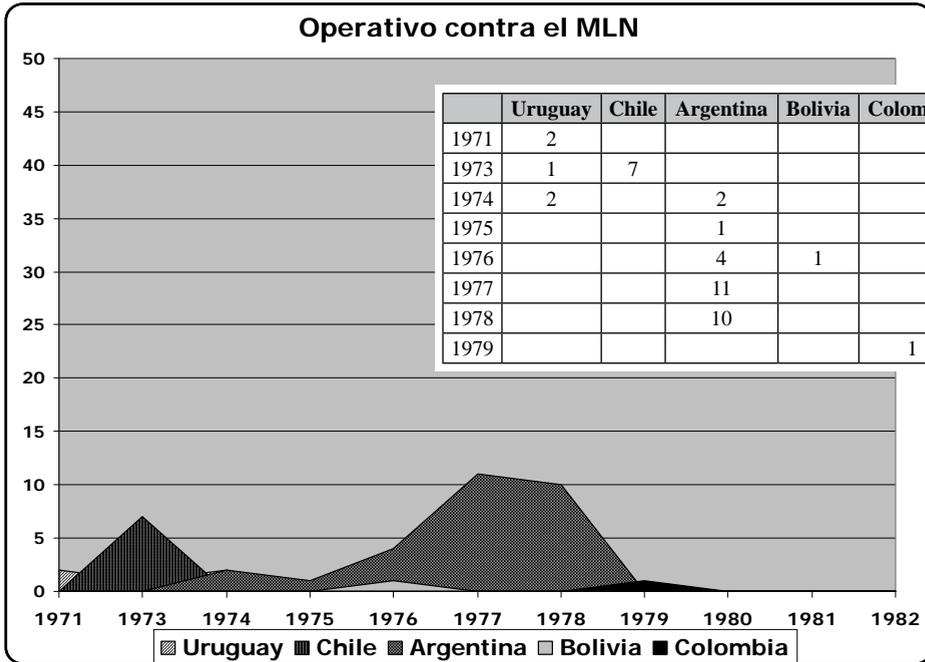
1978 abril, junio-julio y agosto contra militantes PST, anarquistas, PCR y MLN-T radicados en Argentina.

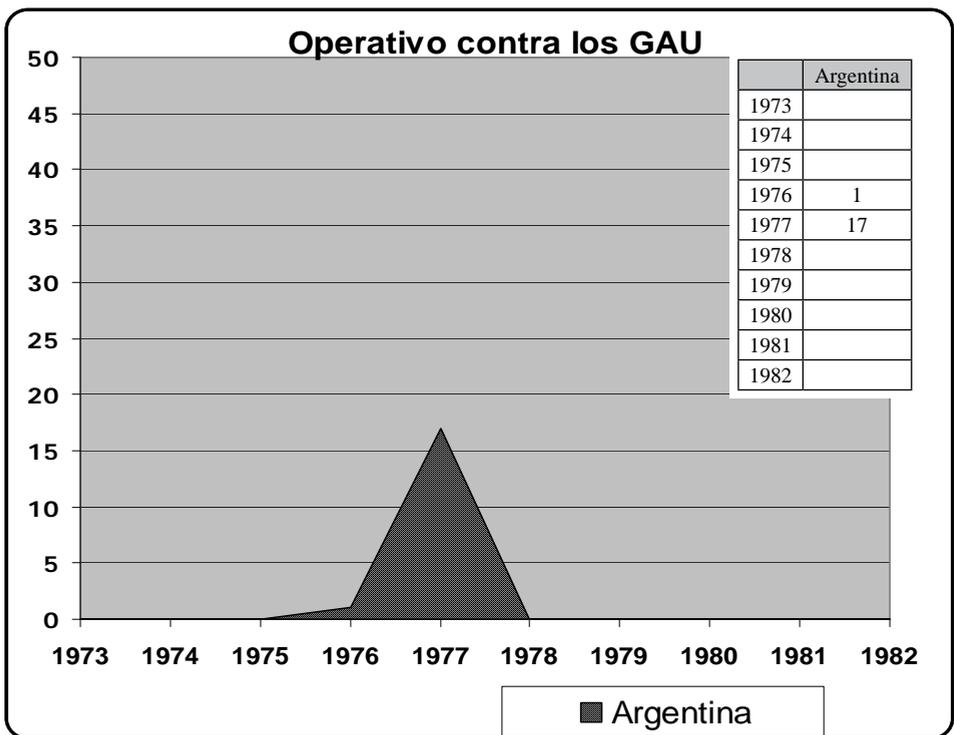
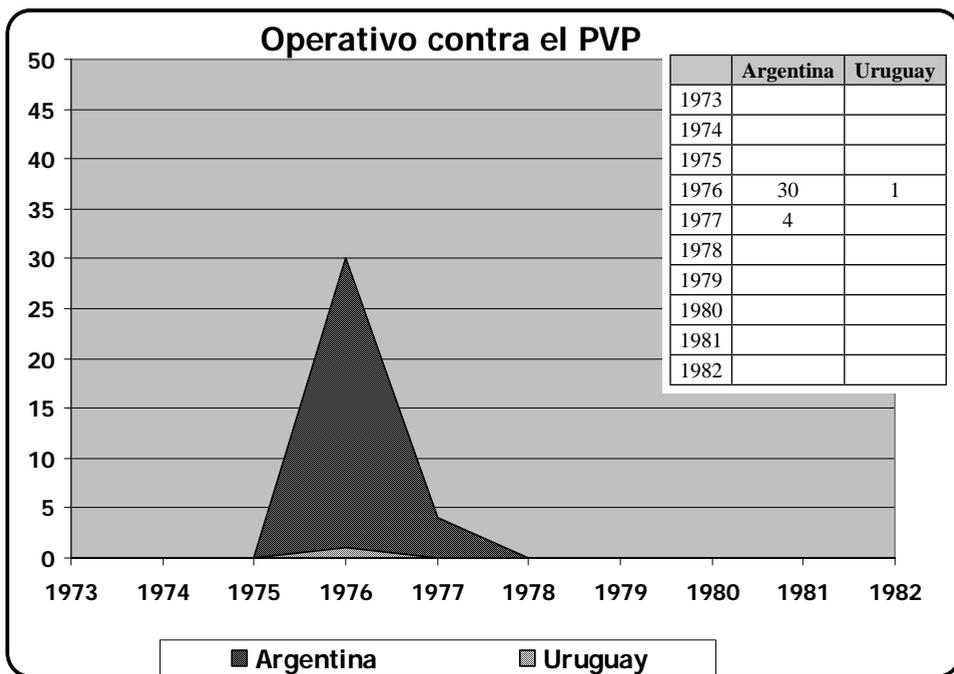
1978 mayo. Nueva oleada contra Montoneros en Uruguay.

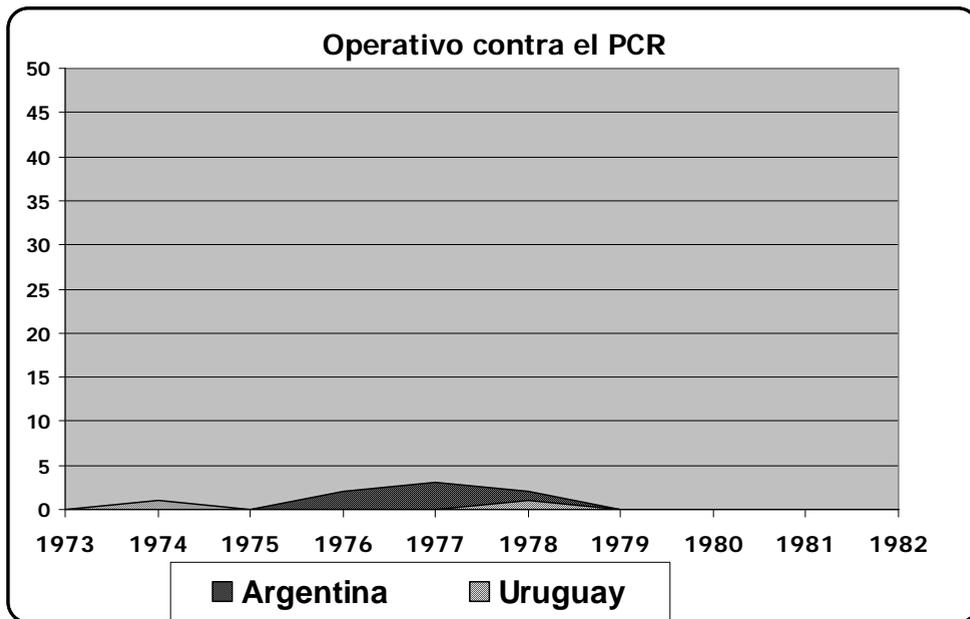
1981 setiembre y 1982 enero. Oleada represiva con militantes desaparecidos de la UJC y PCU en Montevideo.

En síntesis, si tomáramos en conjunto la secuencia temporal donde se concentran los operativos represivos y oleadas con su secuela de militantes detenidos desaparecidos tendríamos que las mismas abarcan, principalmente, los siguientes años y meses: 1973 setiembre a diciembre; 1975 de octubre a diciembre; 1976 desde enero a diciembre; 1977 en febrero, desde mayo a agosto, y entre noviembre y diciembre; 1978 en abril y desde mayo a agosto; 1981 setiembre; 1982 enero.

Con relación a las oleadas represivas con militantes detenidos desaparecidos por organización política tenemos los siguientes cuadros por años y países:







II) DATOS PERSONALES DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS

1. Núcleos familiares

La familia fue una víctima directa de la práctica de la desaparición forzada. En varios casos, el fenómeno comprendió directamente a más de un integrante (esposos o concubinos, hijos o familiares directos) e, incluso, a familias enteras.

Los núcleos familiares refieren a matrimonios, parejas en concubinato, hijos y parientes cercanos, así como aquellos casos en que el detenido desaparecido tiene a un miembro directo de su familia, muerto o asesinado en dictadura. Dentro del total de núcleos familiares que se consignan, se encuentran tres familias de origen argentino.

Núcleos familiares con más de un integrante detenido desaparecido	36
Personas detenidas desaparecidas con hijos	96
Total de hijos de las personas detenidas desaparecidas	155
Mujeres desaparecidas, embarazadas al momento de la detención, con hijos nacidos en cautiverio y apropiados ilegalmente	4
Mujeres desaparecidas, embarazadas al momento de la detención, sin confirmación de alumbramiento en cautiverio	3
Mujeres desaparecidas, posiblemente embarazadas al momento de ser detenidas	2
Mujeres desaparecidas. Versiones sin confirmar de posible embarazo al ser detenidas	3

2. Bebés nacidos en cautiverio, niños y adolescentes secuestrados¹⁹

- a) Adolescentes secuestrados al momento de la detención de sus padres; actualmente siguen desaparecidos: tres.
- b) Bebés nacidos en cautiverio de padres desaparecidos, secuestrados y cambiadas sus identidades; recuperados posteriormente: cuatro.
- c) Niños y adolescentes secuestrados al momento de la detención y desaparición de sus padres; localizados y recuperadas sus identidades años después: ocho.
- d) Niños secuestrados de padres asesinados; recuperados posteriormente: cuatro.
- e) Bebés probablemente nacidos en cautiverio de madres desaparecidas, embarazadas al momento de ser detenidas: tres.
- f) Bebés probablemente nacidos en cautiverio de madres desaparecidas, posiblemente embarazadas al momento de ser detenidas: dos.
- g) Mujeres desaparecidas, sobre las que existe alguna versión sobre presunto embarazo (sin confirmación) al momento de ser detenidas: tres.
- h) Bebé nacido en prisión de padre desaparecido y madre detenida; entregado a su familia biológica: uno.
- i) Abandono forzado y temporario de niños en el momento de la detención de sus progenitores; recuperados por sus familias biológicas: nueve.
- j) Niños de padre desaparecido en Argentina trasladados con sus madres a Uruguay y liberados: cinco.

19- Ver más información en la Sección correspondiente a Menores de edad en este libro.

3. Nacionalidad de las personas detenidas desaparecidas

Nacionalidad	
Nacionalidad uruguaya	146
Nacionalidad argentina	8
Nacido en Uruguay, nacionalizado argentino	1
Nacidos en Uruguay, con doble ciudadanía (italiana)	2
Nacidos en Argentina, nacionalizados uruguayos	3
Nacido en Colombia, legalizado en Uruguay	1
Nacida en España, legalizada en Uruguay	1
Nacida en Paraguay	1
Nacida en Rumanía, ciudadanía legal uruguaya	1

4. Lugar de nacimiento en Uruguay

Montevideo: 89 personas

Lavalleja: ocho

Soriano: nueve

Rivera: siete

Artigas: seis

Florida: cuatro

Río Negro: cuatro

Tacuarembó: cuatro

Canelones: tres

Colonia: dos

Durazno: dos

San José: dos

Maldonado: dos

Cerro Largo: una

Flores: una

Paysandú: una

Rocha: una

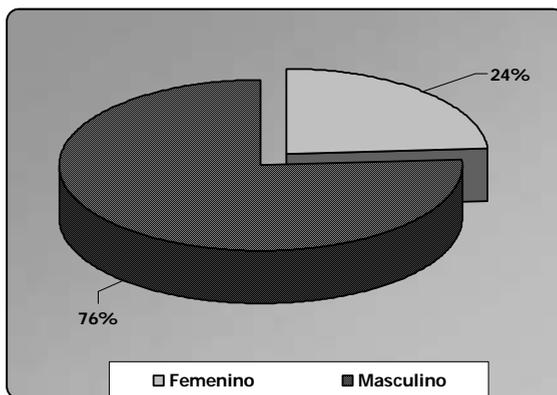
No se tienen registros: dos personas²⁰

5. Sexo

Masculino: 129 personas.

Femenino: 41 personas.

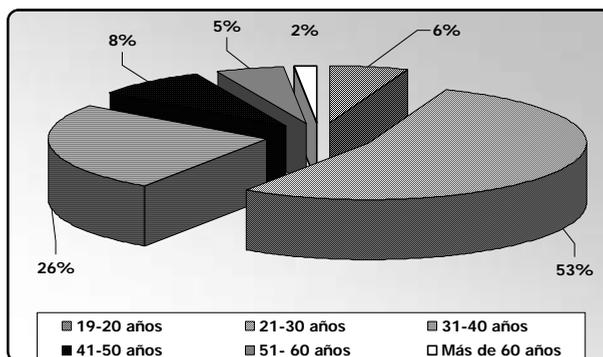
20- Esther Gersberg y Adolfo Isabelino Stroman.



Gráfica 3

6. Edades

- 19-20 años: 10 personas.
- 21-30 años: 90 personas.
- 31-40 años: 44 personas.
- 41-50 años: 15 personas.
- 51-60 años: 8 personas.
- Más de 60 años: 3 personas.



Gráfica 4

Promedios de edad	Países de desaparición
36,9 años	Uruguay
29,6 años	Argentina
29 años	Chile, Bolivia, Colombia

7. Profesión, empleo, estudios

El siguiente cuadro consigna la situación de la persona al momento de ser detenida.

Con profesión y/o empleo	134 personas
Estudiantes	46 personas

III) DATOS SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE DETENCIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS

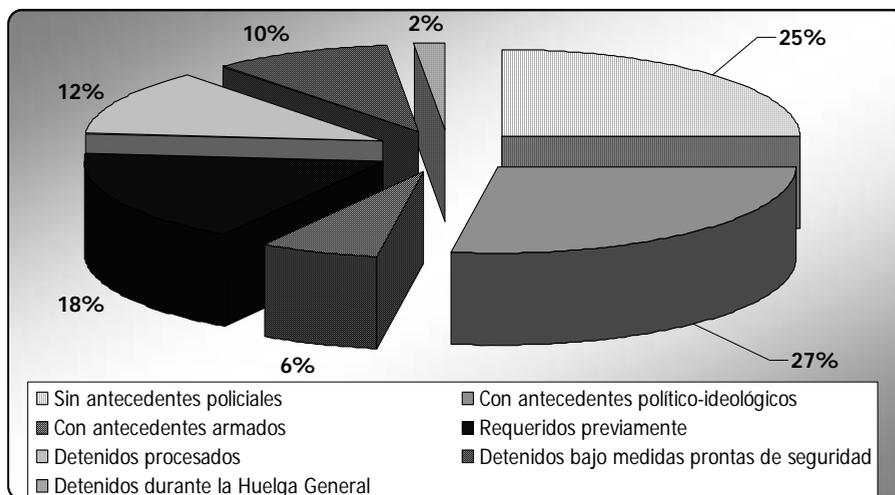
1. Momentos y lugares de detención y desaparición de personas

Dejando de lado los casos que aún se desconocen, la gran mayoría de las personas fueron detenidas en sus domicilios y en horas de la noche y la madrugada, mientras dormían.

Lugar	
Domicilio	77
Vía pública	38
Trabajo	9
Otros lugares	25
No se sabe	20

Momento	
Noche	26
Madrugada	52
Mañana	11
Tarde	31
No se sabe	49

2. Antecedentes policiales y/o militares de los detenidos desaparecidos



Gráfica 5

Sin antecedentes

Un total de 65 *detenidos desaparecidos adultos* (de 169) no registran antecedentes en las fichas patronómicas o prontuarios de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia del Ministerio del Interior que pudieron ser consultadas por el equipo de Investigación.²¹

De ese universo, *nueve personas* no poseen ficha alguna de antecedentes mientras que las restantes 56 *personas* no registran antecedentes previos a la fecha en que se denuncia públicamente su desaparición; a partir de ese momento, comienzan a ingresarse datos que refieren a menciones del caso en la prensa, informes oficiales, denuncias nacionales e internacionales, respuestas del gobierno uruguayo, Ley de Amnistía (si la persona estaba requerida).

21- No se tuvo acceso a fichas o prontuarios en aquellos casos de detenidos desaparecidos actualmente investigados por la justicia penal.

El siguiente documento ilustra el ejemplo mencionado, y trata del prontuario de una detenida desaparecida.

APELLIDOS Y NOMBRES RESIM LLBDO de MORALES : Josefina.-			
CEDULA DE IDENTIDAD SERIE	CREDENCIAL CIVICA NRO.	PASAPORTE	CED. DE IDENT. DEL INTERIOR
LOCALIDAD	ORGANIZACION		
DOMICILIO			161712
OTROS DATOS			
ANTECEDENTES 28-3-1984: - "Búsqueda" del 27-2-1984, figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978, con fecha 23-3-1976. - Asunto 1-4-12-123. - etc. - DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R - 7			

Antecedentes de tipo político ideológicos

Un total de *setenta y tres personas* que fueron finalmente desaparecidas registran antecedentes de carácter político-ideológico, no armado.

Las anotaciones son ingresadas con anterioridad a la detención y desaparición de la persona. En los casos más connotados se registran tempranos antecedentes, con anotaciones desde 1953, 1957 y durante las décadas siguientes. En muchos casos se continúan realizando anotaciones hasta avanzada la restauración del sistema democrático en el país, después de 1985.

1

FECHA 27 de Mayo de 1940 -- FOLIO No. 196

PERSONA: GATTI AYTORA : Gerardo Francisco "(el "BASTIAR")

NO. IDENTIFIC. No. 6040396 SEX. FOL. No. _____

D. CIUDAD: A.Y.B. 2441 CPTA. ASUNTO No. _____

RESERVA: "Grafico" "Periodista".-

ORGANIZACION: "Movimiento de Izquierda Revolucionario" (M.I.R.),-Federacion Anarquista del Uruguay (F.A.U.),- Sindicato de Artes Graficas.- "O.F.R. 22" ("Organización Popular Revolucionaria").- "PARTIDO por la VICTORIA del PUEBLO" U.V.F.

DIRECCION: Calle Michigan No.1382 apto.2 (Agosto/970).-

LIBRO RESERVA No. _____

ACT. No. _____

A N T E C E D E N T E S

FECHA	SITUACION
<u>1932</u>	Nacido en la 11a. Seccion del Depto. de Montevideo (Uruguay) el dia 30 de abril de 1932; hijo de Francisco Jose y de Maria Elena AYTORA POSSOLO; casado.-Cab.castafios claros;ojos castafios;nat.1978;
<u>7/1963</u>	"Se establece que es delegado de la FEJU ante la Mesa obrera estudiantil.-"
<u>14/VII/1963</u>	Fue detenido por haber incurrido en falta respecto de la fijacion de afiches, cometido al Jdo. de Paz de la Sta. Seccion se dispuso su libertad.-"
<u>1/1964</u>	Se establece que el causante es afiliado No.119 del Ateneo Libre (Cerro-La Teja).-
<u>27/V/1966</u>	Firma solicitud de auto publico en nombre de la Federacion Anarquista del Uruguay para la realizacion de un mitin en La Plaza de Cagancha.-"
<u>28/III/1963</u>	Figura en una nomina de simpatizantes anarquistas, ocupada en el allanamiento practicado en el domicilio de Silvia ROSENKRANTZ.-"
<u>9/III/1964</u>	"El Fogolar": Hizo uso de la palabra en un mitin realizado en la ciudad de Las Piedras en apoyo de los obreros cafeeros que marchaban a Montevideo.- "er diario al respecto.-"
<u>VIII/1964</u>	Se establece que recibe directamente de Pekin en forma personal la revista "Pekin Informa".-

Con antecedentes armados

ver ASUNTO 1-1-19-19.--cri.-- 1/9/1976.-- Según Oficio 174/976 del 10/7/1976 del SID, se encuentra REQUERIDO.-- Ver ASUNTO 1-1-4-24.-- mle.-- 28/X/76.--En Parte Especial de Información No.01/76, el Servicio de Información de Defensa, hace saber que habiéndose esclarecido la muerte de dos coraceros en el Hospital Pedro Visca, éste integraba el equipo No.1.en determinado doble asesinato.--Ver Cpta. de Asuntos No.8-2-1-79.--Lbm.-- 3/5/1977:-- Se establece que participó del atraco a Copaprole llevado a cabo por integrantes del F.R.T., junto

Un total de *dieciséis detenidos desaparecidos* poseían antecedentes militares o policiales relacionados con su participación en acciones revolucionarias armadas, robos o muertes en el pasado. Los primeros registros en este sentido datan de 1964 en adelante.

1022 del 5/12/972 del Depto.No.4)apm.-20/VII/973:Per Mem. No. 90 del 11/VI/973, el S.I.D. informa que es integrante del F.E.R.- Acciones: Reconoce por el Guardia de la Metropolitana, como asaltante de su casa, destrozando y dejando panfletos del M.L.N.-Fue procesado y puesto en li-

Requeridos y detenidos en oportunidades anteriores

Son 45 personas desaparecidas las que se encontraban requeridas con anterioridad a la fecha de su última detención, inmediatamente antes de desaparecer.

24/7/973: Se requiere su captura por Comunicado No.876 del 23/7/73 de la Oficina de Prensa de las FF CC por / sabérsele vinculado a actividades subversivas.-apm.-16/VIII/973:-El "SID",-Depto.III,por Requisitoria No.43/973 de fecha 16/VII/973, reitera su CAPTURA, por sabérsele vinculado al "Partido Comunista Revolucionario" y haber pasado a la clandestinidad.-Señalado con el No.701 en la mencionada requisitoria.-lac.- //...

De ellas, 32 personas fueron efectivamente capturadas y procesadas en alguna oportunidad anterior a la fecha de su desaparición.

12/XII/1972.- OBSERVACIONES
 Por relación de O.C.O.A. s/n y s/f, se informa que se halla detenido en el Batallón de Infantería No.1 de la Región Militar No.1.-apm.-11/II/1974:-El SID por Requisitoria No.07/1974 de fecha 5 de Febrero/1974, solicita su CAPTURA.-El mismo se encontraba bajo el régimen de "Libertad Vigilada" no habiéndose presentado en los plazos y lugares que la misma estipula.-Está señalado con el No.814 en la mencionada requisitoria.-lac.-Idem Comunicado de Prensa de las FF.CC. No.1058.-apm.-21/II/1974:-El SID por INFORME I-No.19/1974 de fecha 20 de febrero de 1974, amplía datos filiatorios del causante.-lac.-

Bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad fueron detenidas en alguna ocasión 25 personas que luego, años después, fueron desaparecidas.

y Enlace).-lac.-5/VIII/1970:-En el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, fué internada en la Escuela de Nurses "Dr.Carlos Nery".-ap.- Según Parte No.223 (4o. Piso) fechado el día 5 de octubre de 1970, fue puesta en libertad por orden superior.-ap.- 16/II/1971:En la fecha se

Detenidos durante la huelga general declarada por la CNT contra el golpe de Estado: cuatro personas que luego desaparecerán.

19/IX/1973:- Detenido por personal del Ejército el día 9/VII/1973, al proceder a desalojar el local del Periodico "El Popular", el cual se encontraba ocupado.- Fue INTERNADO en el Cilindro Municipal, recobrando la libertad el 15/VII/1973.- (ver tomo 2, folio 67 de la Caja 5003).-ec.-25/XI/1973:Ampliando la anotación anterior ver Oficio N°317 del Depto.N°4 de la D.N.I.I.; fecha el día 10 de agosto de 1973.-laf.-3/3/1975:- Afiliado No.21.546 al P.Comunista

Anotaciones más recientes (pos año 1985) sobre personas detenidas desaparecidas

18/12/2001.-Según dió a conocer la "COMISION PARA LA PAZ" creada por el Pte. de la Rep., fue esclarecida la causa de su desaparición . Fue muerto por torturas en la base aérea Boiso Lanza.- (Ver "El Observador" del 16/11/2001, pág. 3 y "La Rep." del 18/11/2001, pág. 3).- (BULTO NRO. 712) (JOM).- 3/7/03.-En INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" se establece que sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO. 712) (JOM).- 4/10/05.- Según informe de la F. Aérea Uruguay entregado al Presidente de la Republica, el cuerpo del causante, fue enterrado en una chacra de la ciudad de Pando, luego de haber sido sometido a "malos Tratos".- ("El Obs." 10/8/05).- JOM.- 31/8/06.- Fueron **IDENTIFICADOS** sus restos.- ("La Rep." 25/1/06, pág. 3) (JOM).-

3. Organismos ejecutores

Según la información relevada, contenida en documentos oficiales y testimonios de testigos, el cuadro de los organismos estatales (militares y policiales) intervinientes en los operativos represivos con secuela de detenidos desaparecidos, tanto en Uruguay como en la región, y la cantidad de casos de desaparición forzada que están bajo su responsabilidad, es el siguiente:

	ORGANISMOS	CASOS
URUGUAY	Escuadrón de la Muerte	2
	Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (Ocoa)	21
	Servicio de Información de Defensa (SID)	2
	Ocoa - SID	1
	Ocoa - Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII)	1
	Ocoa - Servicio de Información y Defensa del Estado (SIDE- Argentina)	1
	Unidad del Servicio del Aeródromo "Capitán Boiso Lanza" (USACBL)	2
	Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) - Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Grupo de Artillería N° 1	1
	Batallón de Ingenieros de Combate N° 24	1
	Regimiento de Caballería Mecanizada N° 6 "Atanasildo Suárez"	1
	Escuela de Armas y Servicios (EAS)	1
	No se sabe	4

	ORGANISMOS	CASOS
ARGENTINA	Policía Federal - Coordinación Federal	8
	Policía Federal - Ejército Argentino	5
	Policía Federal - Brigada de San Justo	1
	Policía de la Provincia de Buenos Aires	9
	Policía de la Provincia de Córdoba	1
	Policía de la Provincia de La Plata	1
	Policía	1
	Ejército - Batallón 601 - Comisaría de Moreno	1
	Ejército - Primer Cuerpo	2
	Ejército	3
	Armada	1
	Armada - ESMA	1
PARAGUAY	Policía de Asunción	2
CHILE	Ejército	8

Operación Cóndor	OCOA-SID-SIDE	En operativos desplegados contra organizaciones políticas y ciudadanos uruguayos en la República Argentina
	Armada-FUSNA-ESMA	
	No se sabe	70 casos

4. Centros de detención de personas posteriormente desaparecidas

En un total de 32 *sitios de detención*, clandestinos o públicos, bajo dependencia militar y/o policial, en Uruguay y demás países de la región (Argentina, Chile, Paraguay), fueron recluidas las personas que posteriormente desaparecerían:

- Centros clandestinos de detención en Uruguay: Ocho sitios.
- Centros clandestinos de detención de uruguayos en Argentina: Trece sitios.
- Centros oficiales de detención en Uruguay: Siete sitios.
- Centros oficiales de detención en Argentina: (sin registro).
- Centros oficiales de detención en Chile: Cuatro sitios.
- Centro Oficial de detención en Paraguay: Un sitio.

	Centros clandestinos	Detenidos desaparecidos recluidos
URUGUAY	300 Carlos. Infierno Grande. Servicio de Material y Armamento del Ejército, Batallón N° 13.	Ocho desaparecidos
	300 Carlos. Infierno Chico. Casa de Punta Gorda.	Un desaparecido
	La Tablada. Base Roberto.	Ocho desaparecidos
	La Casona o Mansión, sede del SID.	Un desaparecido
	La Casona de Millán.	Dos desaparecidos
	Base Valparaíso.	Un desaparecido
	Castillito de Carrasco.	Un desaparecido
	Casa SAS. Escuela de Armas y Servicios.	Un desaparecido

	Centros clandestinos	Detenidos desaparecidos reclusos
ARGENTINA	Grupo de Operaciones Tácticas OT 18.	Tres desaparecidos
	Automotores Orletti.	29 desaparecidos
	Centro de Operaciones Tácticas COT 1 Martínez.	Doce desaparecidos
	Brigada de Investigaciones Quilmes. Pozo de Quilmes.	Veinte desaparecidos
	Brigada de Investigaciones de Lomas de Zamora. Pozo de Banfield.	25 desaparecidos
	Base Aérea El Palomar. La Casona.	Un desaparecido
	Club Atlético.	Cuatro desaparecidos
	El Banco.	Seis desaparecidos
	El Olimpo.	Un desaparecido
	El Vesubio.	Cuatro desaparecidos
	Guarnición Militar Campo de Mayo. El Campito, La Casita, Hospital Militar.	Ocho desaparecidos
	Brigada de Investigaciones de San Justo.	Un desaparecido
	Escuela de Mecánica de la Armada.	Cinco desaparecidos

	Centros oficiales de detención (cuarteles, jefaturas, comisarías)	Detenidos desaparecidos reclusos
URUGUAY	Base Aérea Capitán Boiso Lanza.	Tres desaparecidos
	Cuerpo de Fusileros Navales.	Un desaparecido
	Escuela de Armas y Servicios.	Un desaparecido
	Grupo de Artillería N° 1, La Paloma.	Dos desaparecidos
	Batallón de Ingenieros de Combate N° 4.	Un desaparecido
	Regimiento de Caballería Mecanizada N° 6.	Un desaparecido
	Dirección Nacional de Información e Inteligencia.	Un desaparecido
CHILE	Escuela de Ingenieros Militares Tejas Verdes.	Dos desaparecidos
	Regimiento de Artillería N°1 de Tacna.	Dos desaparecidos
	Regimiento Ferrocarrileros Puente Alto.	Tres desaparecidos
	Regimiento Militar de Arica	Una desaparecida
PARAGUAY	Policía de Asunción. Departamento de Investigaciones.	Dos desaparecidos

5. Testigos y testimonios acerca de la detención de personas luego desaparecidas

Testigos	124 casos
Testimonios	115 casos
No se sabe	46 casos

IV) DATOS SOBRE LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS DETENIDAS

1. Circunstancias del probable fallecimiento

En la tortura²²: *diecinueve casos*.

Por heridas de bala (homicidio) o a golpes, con cuerpos encontrados en la vía pública y que luego son desaparecidos, enterrados como NN²³: *siete*.

Por heridas de bala en (posibles) enfrentamientos armados y/o resistencia armada al arresto, con cuerpos desaparecidos²⁴: *ocho*.

Arrojados al mar²⁵: *ocho*.

Fusilados²⁶: *uno*.

Otras circunstancias: *cuatro*.

No se sabe: *122*.

2. Sitios del probable fallecimiento

En centros de reclusión clandestinos	Veinte casos ²⁸
En centros de detención oficiales	Nueve
En la vía pública	Catorce
Arrojados al Océano Pacífico o Río de la Plata	Ocho
Otro lugar	Uno
No se sabe	117

3. Lugares de enterramiento

En Uruguay. *Dos sitios* (hasta el presente): Batallón de Infantería Mecanizada N° 13; Chacra ubicada en Camino de las Piedritas, próxima a la ciudad de Pando. Bajo jurisdicción de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU).

En el Informe del Comandante en Jefe del Ejército al Presidente de la República (08.08.2005), se admite el enterramiento clandestino de *seis detenidos desaparecidos* en los predios del Batallón Infantería Mecanizada N° 13 y de *diecinueve detenidos desaparecidos* en el Batallón I Paracaidista N° 14. A su vez, *seis de esas personas* cuyos cuerpos, según versión militar, habrían sido inhumados inicialmente en el Batallón N° 13, serían “*posteriormente exhumados, trasladados al predio del Batallón I Parac. N° 14, cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona*” (en la autodenominada “Operación Zanahoria”, supuestamente realizada a fines del año 1984). En el mismo informe se señala una excepción, el caso de la ciudadana argentina desaparecida en nuestro país, María Claudia García Irureta Goyena de Gelman, cuyo

22- Esos casos refieren a Uruguay.

23- Francisco Candia y Hugo Méndez (muertos a golpes), Eduardo Chizzola, Eduardo Del Fabro, María Angélica Ibarbia, Juan Carlos Tironi, José Luis Urtasún (homicidios).

24- Luis Alberto Camacho Osoria, Carlos Julián Hernández Machado, Martín Isabelino Pelúa, José Pelúa, René Pereira Gasagoite, Enrique Joaquín Lucas López, Arazatí López.

25- No se cuentan aquí los NN aparecidos en las costas uruguayas. Se incluyen 2 casos de desaparecidos en Uruguay arrojados al Río de la Plata (Abel Ayala y Héctor Castagnetto), 2 casos en Argentina arrojados al mar en los vuelos de la muerte (Helios Serra y Hugo Gomensoro, este último probablemente), y 4 casos de uruguayos desaparecidos en Chile, arrojados al mar frente a las costas de San Antonio, según los informes de las FF.AA. entregados a la Mesa de Diálogo de ese país recogidos por el Ministerio del Interior, Programa de Continuación Ley N° 19.123 (Juan Ángel Cendán Almada, Julio César Fernández Fernández, Alberto Mariano Fontela Alonso y Nelsa Zulema Gadea Galán).

26- Elena Quinteros.

27- Refieren todos a Uruguay.

cuerpo habría permanecido sin desenterrar en el Batallón N° 14. Dichas versiones oficiales no fueron confirmadas hasta el presente y sí negadas, al menos, en uno de los casos de restos encontrados en Uruguay, en el mismo predio del Batallón N° 13²⁸ y en otro caso de restos no encontrados en el Batallón 14.²⁹

Asimismo, el Informe del Ejército señala otros lugares de enterramiento no confirmados hasta el presente: Cementerio municipal de la ciudad de Tacuarembó (cuerpo incompleto de Roberto Gomensoro Josman, 1973³⁰); Tubulares del Cementerio del Norte en Montevideo (cuerpo de Eduardo Pérez Silveira, 1974).

En el primer Informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Presidente de la República (08.08.2005), se admite el enterramiento clandestino de dos detenidos desaparecidos (Ubagesner Chaves Sosa y José Arpino Vega) en la chacra de Pando, Camino de las Piedritas, Departamento de Canelones, que fuera propiedad del MLN-T, confiscada por el Estado y puesta bajo jurisdicción militar (FAU). Allí sólo se encontraron los restos de Ubagesner Chaves Sosa.

En Argentina. *Cinco sitios*³¹: La Chacarita (cuatro casos); Cementerio municipal de San Isidro (3); Cementerio municipal de General Villegas (4); Cementerio municipal de San Martín (2)³²; Cementerio municipal de Morón (1); Cementerio municipal de Avellaneda (1); Cementerio del Municipio de la Costa (1).

En Chile. *Un sitio*. Regimiento militar de Arica.

En Bolivia. *Un sitio*. Cementerio de la ciudad de Cochabamba.

4. Testigos y testimonios sobre el momento de la desaparición de personas

Testigo-Testimonio	Casos	Aclaraciones
Testigos sobrevivientes	22 casos	Compartieron el mismo centro clandestino de reclusión
Testimonios	0	Sin testimonios orales o escritos en ningún caso (sobre el momento de la muerte del desaparecido)

5. Cuerpos NN aparecidos en las costas uruguayas entre 1975 y 1979

Entre fines de 1975 y hasta 1979, aparecieron en las costas uruguayas 31 *cuerpos* sin vida, con graves mutilaciones producto de las torturas recibidas antes de ser arrojados al mar y/o como resultado del impacto al ser arrojados desde gran altura y por la acción del agua. Fueron inhumados como NN en distintos cementerios municipales de la capital e interior del Uruguay.

De ellos, sólo *cinco cuerpos* pudieron ser identificados hasta el presente, a saber:

Nombre	Nacionalidad	Lugar de hallazgo	Fecha
María Rosa Mora	Argentina	Montevideo	09.05.1976.
Floreale Avellaneda	Argentino	Montevideo	14.05.1976.

28- Se trata del caso del Esc. Fernando Miranda Pérez cuyos restos, según el Informe del Comandante en Jefe del Ejército, “*fueron enterrados en el Batallón I. Parac. N° 14, posteriormente fueron exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona*”.

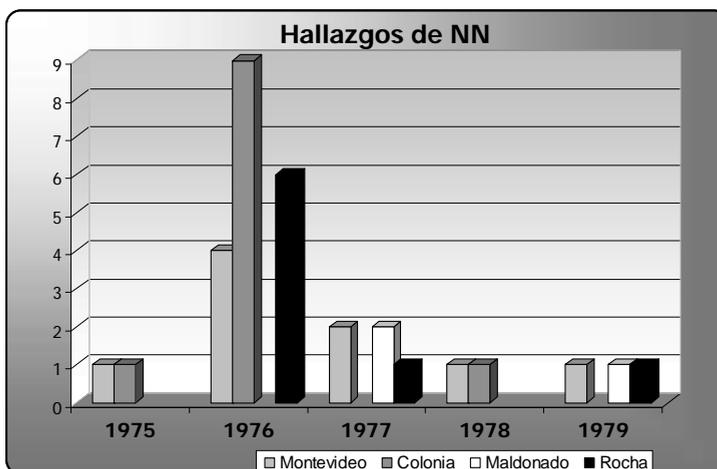
29- Se trata del caso de María Claudia García de Gelman, cuyo cuerpo no fue encontrado por el Grupo de Investigación de Antropología Forense (GIAF) a pesar de los testimonios y aparente precisión de la información manejada desde fuentes militares y políticas.

30- Cuerpo (sin cráneo) perteneciente a Roberto Gomensoro Josman, detenido desaparecido enterrado como NN en dicho cementerio municipal (tumba N° 10.936), en 1973. La tumba original fue borrada posteriormente, por lo que se desconoce el destino final de sus demás restos. El cráneo fue entregado por el médico forense al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

31- La mayoría fueron enterrados como NN en cementerios de la capital y municipales.

32- El segundo caso refiere a Roger Julián: en el Informe personal de la Comisión para la Paz, señalando la eventualidad de su muerte en el momento de la detención, se informa que “*su cuerpo abandonado en la esquina de su casa (fue) recogido y enterrado en una tumba NN en el cementerio municipal de San Martín, Pcia. de Buenos Aires*”.

Nombre	Nacionalidad	Lugar de hallazgo	Fecha
Raúl Niño	Argentino	Colonia	05.06.1976.
Liborio Gadea	Paraguaya	Montevideo	31.08.1977.
Atilio Arias	Uruguayo	Montevideo	01.09.1977.



6. Tiempo transcurrido entre la detención y la desaparición (o muerte) de las personas detenidas

Este dato, aunque sea insuficiente la información recopilada hasta el momento, igualmente nos permite ir estableciendo conclusiones generales sobre la planificación estatal de la desaparición forzada de personas y de cuándo la desaparición colectiva se transforma en el objetivo de los operativos represivos que buscan así eliminar no sólo individuos sino grupos políticos enteros. A continuación se tienen en cuenta los casos de aquellas personas que desaparecen el mismo día o a escasos días del arresto de unas y otras así como también los casos de aquellas personas que desaparecen bastante tiempo después del día de su detención, y que presumiblemente forman parte de traslados colectivos y desapariciones (asesinatos) grupales, método aplicado por los organismos represivos de las dictaduras en el Río de la Plata.

Uruguay (se incluyen ciudadanos argentinos):

- Mismo día-1 semana: Dieciséis casos.
- 10 días-2 semanas: Cuatro casos.

- 3 semanas-1 mes: Cuatro casos.
- 40-50 días: Tres casos.
- Más de 2 meses-4 meses: Dos casos.
- Nueve meses y dos a seis días después de detención: Un caso.
- No se sabe: Dos casos.

Argentina (adultos):

- Mismo día-1 semana: 22 casos.
- 9 días-2 semanas: Siete casos.
- 3 semanas-1 mes: Seis casos.
- 40-50 días: Cinco casos.
- Uno a dos meses después de detención, traslado: un caso.
- 3-4 meses: 4 casos.
- 5-6 meses: 6 casos.
- 7-10 meses: 3 casos.
- No se sabe: setenta y un casos.

Chile:

- Mismo día-1 semana: Cuatro casos.
- 2-3 semanas: Dos casos.
- No se sabe: Tres casos.

7. Estrategias estatales de negación y ocultamiento del crimen de desaparición forzada

Este apartado se incluye a los efectos de sacar conclusiones sobre un rasgo inherente al crimen de la desaparición forzada de personas: *la mentira institucional*, tanto de organismos estatales como de políticos, militares, funcionarios diplomáticos y prensa adscripta al régimen dictatorial.

Las formas de negación u ocultamiento fueron aplicadas con un patrón similar de respuesta en un total de 62 casos. Veamos la mentira institucional en cada caso:

En Uruguay.

1) *Arévalo, C.*: Aproximadamente 2 meses después de detención, aparece en lista de detenidos publicada en la prensa; 8 años, 4 meses y 15 días después de detención, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH niega su detención y procesamiento; 8 años, 5 meses y 5 días después, ídem.

2) *Arigón, L.*: 1 mes y 15 días antes de su desaparición, es detenido en su casa por personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento N° 6, y permanece alojado en Cárcel Central hasta que recupera su libertad; luego es detenido nuevamente. A 2 años, 4 meses y 11-12 días de su detención, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH niega su detención y procesamiento, y acusa de falsa a la denuncia.

3) *Arpino, J.*: 40 días después de detención, comunicado de prensa de las FF.CC. requiere su captura; 7 meses y 2 días después de su detención, consta en actas del Fiscal Militar la versión de su “fuga”.

4) *Ayala, A.*: Casi 10 años después de su detención, la DNII ingresa a la ficha patronímica una noticia periodística con el dato de su desaparición.³³

5) *Baliñas, O.*: 1 año después de su detención, comunicado de prensa de la Jefatura de Policía solicita la colaboración de la población para encontrarlo; 6 años, 9 meses y 9 días después de su detención, respuesta del gobierno uruguayo a la OEA-CIDH niega detención y procesamiento; 6 años y 11 meses después, ídem.

33- Abel Ayala era funcionario de Sanidad Policial perteneciente al mismo Ministerio del Interior.

6) *Blanco, R.*: 85 días después de su detención, Juzgado Militar solicita su captura; 4 meses y 15 días, requisitoria; 6 meses y 15 días, comunicado radial de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre paradero; 13 meses después de su detención, se reitera requisitoria; 1 año, 9 meses y 2 días después de su detención, respuesta del gobierno uruguayo a la OEA-CIDH informa requisitoria y niega denuncia; 2 años, 10 meses y 35 días, respuesta del gobierno uruguayo a la OEA-CIDH, informa requisitoria; 5 años, 5 meses y 6 días, Justicia Militar ordena su captura; 6 años, 8 meses y 23 días, ídem.

7) *Bleier, E.*: 28 días después de detención, ficha personal de la Sección de Identificación Criminal de la Policía de Montevideo confirma su fichado a solicitud del Servicio de Material y Armamento y su detención en esa unidad; 9 meses y 9 días después de detención, solicitud de captura; 11 meses y 9 días después, comunicado de prensa de las FF.CC. solicita su captura; 1 año y 13 días después, requisitoria de la Justicia Militar; 1 año, 5 meses y 1 día después de detención, respuesta del Gobierno a la OEA-CIDH informa requisitoria; 3 años después de detención, respuesta del gobierno uruguayo a la ONU, informa requisitoria y pasaje a la clandestinidad; 3 años, 5 meses y 28 días después de detención, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, informa requisitoria y niega por falsa la denuncia; 3 años, 8 meses y 4 días después, ídem; 4 años después de detención, SID reitera requisitoria; 4 años, 5 meses y 3 días después, ídem; 5 años, 9 meses y 14 días después, nota del gobierno a la ONU, niega acusaciones de haberle dado muerte; 6 años, 1 mes y 2 días después de detención, intervención de representante del gobierno en la ONU, reconoce desaparición; 7 años y 2 meses después, el MRREE reitera requisitoria; 8 años, 6 meses, 1 día después, ídem; 8 años, 6 meses y 22 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, ídem; 8 años, 11 meses y 9 días después, Justicia Militar reitera requisitoria.

8) *Castro, J.*: 55 días después de detención, comunicado a la población de la Jefatura de Policía sobre “persona buscada”; 2 meses y 1 día después, comunicado de la Dirección Nacional de Migración consigna la versión de su “viaje a Buenos Aires”; 2 meses y 2 días después de detención, comunicado de prensa de la Jefatura de Policía informa sobre viaje a Bs. As.; 2 meses y 2 días después de detención, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa averiguaciones oficiales realizadas y viaje a Bs. As.; 4 meses y 17 días después, respuesta del gobierno argentino a la OEA-CIDH, desmiente la versión uruguaya de ingreso al país; 5 meses y 8 días después de su detención, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH aclara información argentina e insiste en la versión del viaje a Bs. As.; 4 años y 4 meses después de detención, intervención del representante uruguayo ante OEA-CIDH, ídem; 6 años, 8 meses y 28 días después, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH, ídem; 6 años, 9 meses y 20 días después, mensaje del gobierno a la OEA-CIDH, ídem.

9) *Correa, J.*: 2 años después de detención, orden de captura; 9 años, 6 meses y 15 días después, requisitoria; 8 años, 14 meses y 15 días, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que no se encuentra ni detenido ni procesado.

10) *Chaves Sosa, U.*: 6 meses y 2 días después de detención, figura en ficha patronímica de DNII realizando trámites de pasaporte para viajar a Buenos Aires; 9 días después de detención, comunicado oficial difunde versión de “fuga”; 1 año, 6 meses y 1 día después, el gobierno responde a la OEA-CIDH sobre procedimiento y fuga; 1 año, 7 meses y 11 días después de su detención, ídem; 3 años, 4 meses y 19 días después de su detención, MRREE, ídem; 4 años, 3 meses y 6 días después de su detención, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, ídem; 7 años, 10 meses y 1 día después de su detención, respuesta a la OEA-CIDH, ídem.

11) *Escudero, J.*: 7 meses y 17 días antes de detención, es allanada su casa por el FUSNA; 40 días después de su detención, JM solicita captura; 2 meses y 9 días después, es allanado su domicilio por la DNII; 3 meses y 15 días después, es requerido por el SID; 3 meses y 17 días después, comunicado de prensa de las FFCC, solicita su captura; 3 años, 8 meses y 1 día después, MRREE-SID informa la solicitud de captura; 3 años, 10 meses y 9 días después, MDN informa a la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado que se encuentra requerido; 7 años, 5 meses y 10 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que se encuentra requerido; 7 años, 11 meses y 9 días después, JM reitera pedido de captura.

12) *Gomensoro, R.*: 4 días después de detención, comunicado de prensa de las FFCC difunde versión de “fuga”; 4 días después de su detención, requisitoria SID; 9 días después, nuevo comunicado público de requisitoria; 8 meses y 6 días después, publicación sobre la Universidad (Documentos I) lo

menciona como “procesado”; 12 años, 11 meses y 1 día después, informa sobre requisitoria de captura, que nunca se llevó a cabo y que quedó sin efecto por Ley de Amnistía (1985).

13) *González, E.*: El mismo día de su desaparición, el Comandante de la División de Ejército N° 1 difunde la versión de su “fuga”; 4 días después de su desaparición, requisitoria SID; 15 días después de su detención, comunicado de prensa de las FFCC requiere su captura; 2 meses y 23 días después de su detención, Comandante de la División de Ejército N° 1 responde a nota de su madre y reitera versión de “fuga”; 3 meses y 6 días después, MDN responde al Consejo de Estado con versión de “fuga”; 3 meses y 24 días después, Consejo de Estado responde a denuncia con versión de “fuga”; 7 años, 4 meses y 26 días después de su detención, figura en nómina actualizada de requeridos SID; 9 años, 1 mes y 9 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, informa requisitoria.

14-15) *Logares, C. - Grisón, M.* (argentinos): 1 año, 5 meses y 18 días después de su secuestro, Dirección Nacional de Migración informa el trámite de radicación en Uruguay; 3 años, 6 meses y 12 días después, gobierno informa a la ONU sobre inicio de investigación; 3 años, 8 meses y 7 días después, MRREE-SID informa antecedentes y posible viaje del matrimonio e hija a Brasil vía ciudad de Rivera; 4 años, 5 meses y 12 días después, SID informa que no figuran como detenidos ni procesados; 7 años y 3 días después, Ministerio del Interior informa al Parlamento; 7 años, 1 mes y 9 días después, MDN informa al Parlamento que se desconocen los hechos y que no obran antecedentes sobre el caso; 7 años, 4 meses y 5 días después, MRREE responde al Parlamento sobre antecedentes y registro del pasaje por la Inspectoría de Rivera de la Dirección de Migración.

16) *Mato Fagián, M.A.*: 3 meses y 11 días después de su detención, MRREE-SID informa que no se registra como detenido ni procesado; 4 meses y 19 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que no se encuentra detenido ni procesado; 1 año y 7 meses después, respuesta del gobierno a la ONU, ídem; 2 años y 3 meses después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH ídem; 2 años, 6 meses y 8 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH, ídem.

17) *Miranda, F.*: 8 meses y 23 días después de su detención, requisitoria SID; 9 meses y 7 días después, comunicado de prensa de las FFCC solicita su captura; 1 año, 4 meses y 11 días después, DNII informa al MRREE sobre “viaje” a Buenos Aires ocho meses después de la fecha en que se denuncia su desaparición; 3 años, 4 meses y 26 días después, MRREE-SID informa antecedentes y requisitoria de captura; 3 años, 7 meses y 3 días después, MRREE informa que no se registra como detenido ni procesado y que se encuentra requerido; 4 años, 3 meses y 22 días después, MRREE-SID informa ídem; 6 años después, intervención del representante uruguayo en la ONU informa denuncia familiar y la imposibilidad de obtener información oficial; 8 años y 5 meses después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa requisitoria; 8 años, 7 meses y 19 días después, MRREE-SID informa ídem; 8 años, 8 meses y 5 días después, respuesta del gobierno uruguayo a la OEA-CIDH ídem; 8 años, 10 meses y 9 días después, Justicia Militar requiere su captura; 11 años, 8 meses y 27 días después, Dirección Nacional de Migración informa su “viaje” a Buenos Aires el 11.02.1976, en el lugar 208 de la lista de pasajeros del Ferry “Gral. Artigas”.

18) *Montes De Oca, O.*: 2 años, 1 mes y 7 días después de su detención, Justicia Militar solicita su captura; 8 años, 9 meses y 17 días después, figura en nómina actualizada de requeridos SID; 8 años, 9 meses y 22 días después, Justicia Militar reitera solicitud de captura.

19) *Ortiz, F.*: 8 meses y 2 días antes de su detención, DNII informa estado de situación del PCU y su responsabilidad en el Comité Departamental; 10 meses y 19 días después, Justicia Militar ordena su captura; 1 año, 11 meses y 14 días después, requisitoria SID; 3 años y 23 días después, requisitoria Justicia Militar; 2 años, 7 meses y 13 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que no se encuentra detenido ni procesado.

20) *Paitta, A.*: 1 año, 11 meses y 22 días después de su detención, el gobierno responde a la ONU que no existen personas desaparecidas en el país y que no se registra como detenido ni procesado; 2 años, 7 meses y 8 días después, el gobierno responde a la OEA-CIDH, ídem; 4 años, 1 mes y 20 días después, Junta de Comandantes en Jefe responde a Juzgado Penal que nunca se practicó su captura y que no existen otros antecedentes.

21) *Pérez, E.*: 4 días antes de su detención, en Apéndice de Parte de Información del Estado Mayor del Ejército referente a la organización y funcionamiento del MLN, se lo sindicó como integrante del Zonal 3 y como ya detenido. En otro Parte Periódico del EME se establece su detención el 05.05.1974 a las 14.30 horas.

22) *Quinteros, E.*: 1 año, 1 mes y 15-17 días antes de su detención, es requerida; 2 meses antes de su detención, DNII informa a OCOA que su militancia es en la OPR 33 y no en el MLN, y otros antecedentes; 5-7 días después de su detención, memorándum del MRREE concluye a favor de la alternativa de entregarla a la Embajada de Venezuela; 4-6 días después, carta del Presidente de Uruguay al Presidente de Venezuela, expresa el propósito de realizar una exhaustiva investigación del secuestro que permita la individualización y castigo de los responsables y reafirma el respeto del derecho de asilo; 3 años y 9 meses después, MRREE-SID informa sus antecedentes; 5 años, 5 meses y 4-6 días después, intervención del representante del gobierno en la ONU afirma que no era una autoridad uruguaya la interviniente en su secuestro; 7 años, 10 meses y 3-5 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que se encuentra requerida.

23) *Sanjurjo, A.*: Desde 5 meses y 25 días después de su detención hasta 8 años y 8 días después de la misma, se siguen ingresando datos suyos a la ficha patronímica de Inteligencia Policial (DNII) sobre sus afiliaciones al PCU.

24) *Soca, J.*: 7 días después de su detención, se publica requisitoria pública bajo el título: “Buscan estafador”; 14 días después, Jefatura de Policía de Montevideo informa denuncias sobre libramiento de cheques sin fondos y solicita detención; 23 días después, Jefatura de Policía reitera solicitud de detención; 1 mes y 4 días después, Jefatura de Policía incorpora nuevas denuncias.

25) *Tassino, O.*: 18 días antes de su detención, SID-D III establece sus cargos en el PCU y vínculos con AUTE; 1 mes y 1 día antes, allanamiento de la DNII (Departamento N° 6) tras su búsqueda; 2 meses y 18 días antes, procedimientos de la DNII, allanamientos y detenciones de militantes de AUTE; 3 meses y 5 días antes, comunicado de prensa de las FFCC solicita su captura; 1 mes y 14 días antes, el Ejército requiere su captura “en Paraguay” (sic); 5 meses y 10 días antes, Justicia Militar ordena su captura; 1 año, 6 meses y 9 días después de su detención, MRREE-SID informa antecedentes y solicitud de captura; 1 año, 7 meses y 2 días después, MRREE-SID informa que no se registra como detenido y manifiesta, sin confirmar, que se encuentra fuera del país; 2 años, 1 mes y 27 días después, el gobierno uruguayo informa a la OEA-CIDH sobre solicitud de captura y que son falsos los términos de la denuncia; 3 años, 3 meses y 21 días después, MRREE-SID informa sus antecedentes y que fue detenido y sentenciado en diciembre 1977 (es detenido en setiembre 1977); 7 años, 2 meses y 21 días después de su detención, Justicia Militar requiere su captura; 1 año, 6 meses y 9 días después, se anota en su ficha patronímica que recupera la libertad bajo fianza en junio 1978; 3 años, 4 meses y 18 días después, MRREE-SID informa antecedentes; 3 años, 4 meses y 25 días después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa antecedentes, detención, procesamiento y libertad bajo fianza; 6 años, 10 meses y 1 día después, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH informa que se encuentra requerido y se ignora su paradero.

En Argentina.

1) *Cabezudo, C.*: 5 meses antes de detención, es requerido; 9 días después de su detención, SID informa sobre organización PCR en Argentina, su función en el CC y contactos con UAL, MLN, GAU; 5 meses después de su detención, requerido por Justicia Militar en Uruguay, procedimientos y allanamiento DNII-D 6; 4 meses y 9 días antes detención, Armada informa que fue visto en la ciudad de Mercedes; 4 años y 5 días después detención, se reitera requerimiento.

2) *Candia, E.*: 5 días antes detención y 1 día después de su muerte, la DNII informa al SID sus antecedentes policiales.

3) *Castillo, A.*: 4 días después de su detención y el mismo día de su traslado, SID envía a DNII material incautado en su domicilio en Bs. As.; 5 meses y 5 días después de su detención, SID reitera requisitoria; 5 meses antes detención, Estado Mayor D-2 (Minas) difunde declaración de un detenido que lo involucra como dirigente gremial; 2 meses y 23 días después detención, MRREE-SID difunde dos Partes Especiales de Información sobre situación MLN y sus responsabilidades.

4) *Chizzola, E.*: 1 mes después de su muerte, el Cap. Manuel Cordero se presenta en su domicilio preguntándole a su madre por él; 40 días después de su detención, DNII informa anotaciones a OCOA; 8 meses y 5 días después detención, respuesta del gobierno a la OEA-CIDH niega detención; 2 años, 2 meses y 5 días después detención, MRREE comunica a la OEA-CIDH que no figura como detenido.

5) *Callaba, J.*: 7 meses y 8 días antes detención, SID reitera requisitoria; 50-52 días antes detención, SID informa antecedentes; 6 años y 4 meses después detención, Justicia Militar ordena su captura.

6) *Camacho Osoria, L.*: 11 meses antes de su muerte, Estado Mayor Naval D2, toma nota sobre solicitud de antecedentes DNII.

7) *Casco D'Elía, Y.*: 50 días después traslado, Armada N II registra sus datos como integrante del Regional GAU Bs. As. y como esposa de Julio D'Elía (también desaparecido).

8) *Corchs, A.*: 9 días después detención, FUSNA S2 informa sobre operativos contra GAU y antecedentes militares; 5 días después detención, MDN remite copia ACNUR-Bs. As. sobre denuncia desaparición y posible detención que FUSNA responde negativamente; Acta de interrogatorio en Bs. As. (Carpeta GAU N° 004); 3 meses después detención, comunicado de prensa FFCC. sobre desbaratamiento GAU y 25 detenidos.

9) *D'Elía, J.*: 2 meses y 4 días después detención, FUSNA S2 informa antecedentes; 28 días después detención, informe confidencial FUSNA sobre responsabilidades; Acta de interrogatorio en Bs. As. (Carpeta GAU N° 004).

10) *Castro Huerga, M.*: 50 días después de traslado, Armada N II registra los datos procedentes del FUSNA S2 como integrante del GAU en Bs. As.

11) *Gallo, E.*: En 1982, DNII registra material incautado en su casa en Bs. As. proveniente del SID D3, con fechas 29.12.1977 y 16.01.1978 (3-4 días después de su detención y 19 días después de traslado).

12) *Gatti, E.*: 1 mes después detención, requerido por el SID; 9 meses antes detención, comunicado de prensa FFCC requiere su captura en Bs. As.; 4 meses y 20 días antes detención, comunicado FFCC establece que es miembro de la dirección PVP en Bs. As.; 4 meses y 10 días después detención, ingresan datos a su prontuario policial sobre participación en acción armada; 4 años y 6 meses después detención, MRREE-SID contestan sobre antecedentes.

13) *Dergan, N.*: 9 meses después de su detención, SID D3 registra su participación en la creación de la JCR y antecedentes militares.

14) *Duarte, L.*: 3 meses y 15 días después de su detención, comunicado de prensa FFCC establece que es miembro de la dirección PVP en Bs. As.; 10 meses antes de su detención, comunicado de prensa FFCC informa capturas en Bs. As.; 2 meses antes detención, ingresan a su ficha actas de interrogatorio que lo involucran en actividades armadas en 1970-72; 8 años y 3 meses después detención, Justicia Militar requiere su captura; 4 años y 5 meses después detención, MRREE-SID informan a OEA-CIDH antecedentes y solicitud de captura.

15) *Errandonea, J.P.*: 8 meses antes de su detención, integrantes FFCC realizan allanamiento en Bs. As. en casa de un amigo solicitando su dirección; 2 años y 8 meses después detención, el gobierno responde a la OEA-CIDH que fue puesto en libertad.

16) *Gámbaro, R.*: 4 días después de su detención, ingresa información en ficha FUSNA a raíz de su mención en un acta de interrogatorio; 15 días después detención, aparece información de 1970 sobre sus antecedentes armados en carpeta GAU de la Armada.

17) *Garreiro, E.*: 7 meses y 8 días antes de su detención, DNII ingresa información sobre antecedentes armados en 1969-1972; 3 años y 10 meses después detención, Justicia Militar ordena su captura.

18) *Gomensoro, H.*: 3 meses antes de su detención, OCOA establece sus responsabilidades militantes en Bs. As.; 70 días después detención, se reitera requisitoria.

19) *Giordano, H.*: 10 meses antes detención, Estado Mayor D III (Paso de los Toros), establece que representa a la UAL en Argentina.

20) *Goncalvez, J.*: Mismo día de su detención en Bs. As., DNII recibe telegrama del MRREE informando de la misma a cargo de personal civil.

21) *Goycoechea, G.*: 45 días después detención, Embajador uruguayo en Bs. As. solicita información a autoridades argentinas sobre su desaparición; casi 7 meses después detención, Armada N II ingresa datos sobre su militancia en Bs. As., provenientes del FUSNA S2.

22) *Gatti Islas, M.E.*: 2 meses y 17 días antes de su detención, requisitoria SID; 1 día después detención, orden de captura del Ejército argentino.

23) *Inzaurrealde, G.*: 3 días después detención, DNII eleva antecedentes policiales a solicitud del EME D2; 40 días antes de traslado, reunión de coordinación represiva regional con asistencia de un integrante del SID (Uruguay) en Paraguay que participa en interrogatorios; 10 días antes traslado, Justicia Militar solicita su captura; 2 días antes de traslado, requisitoria SID; 4 días después traslado, comunicado de prensa FFCC sobre requisitoria.

24) *Lerena de Corchs, E.*: No es mencionado su nombre en comunicado oficial sobre captura masiva de militantes GAU en Bs. As.

25) *Luppi Mazzone, M.*: 3 meses antes detención, solicitud de captura por Armada N2.

26) *Melo, N.*: 5 meses después detención, DNII informa antecedentes al MDN a pedido del Cap. Gilberto Vázquez.

27) *Michelena, J.*: 9 meses después detención, comunicado oficial sobre detenidos GAU en Bs. As., lo menciona.

28) *Prieto, R.*: 3 meses y 4 días antes fallecimiento, SID reitera requisitoria.

29) *Recagno, J.P.*: 2 días antes de su detención, Parte Especial de Información del SID D3, establece su participación en acción armada donde muere un coracero.

30) *Rodríguez Mercader, C.A.*: 7 meses y medio antes detención, DNII informa antecedentes al Estado Mayor Naval; 7 meses antes detención, interrogan a familia sobre paradero; 37 días antes detención, se reitera requisitoria SID.

31) *Rodríguez Rodríguez, J.O.*: 4 meses y 13 días antes detención, Jefatura de Policía de Montevideo solicita captura a Policía Federal de Argentina.

32) *Santana, N.*: 3 días después detención, DNII eleva anotaciones a solicitud EME D2; 40 días antes traslado, reunión de coordinación represiva regional con asistencia de un integrante del SID (Uruguay) en Paraguay que participa en interrogatorios.

33) *Zaffaroni, J.*: 2 meses y 17 días antes detención, SID reitera requisitoria de 1974.

En Chile.

1) *Povashchuk, J.A.*: El día antes de su detención, Extranjería y Policía Internacional chilena registra solicitud de captura en Uruguay; a 3 años detención, requerido en Uruguay.

2) *Arcos, A.*: 4 meses después de detención, requisitoria en Uruguay.

3) *Pagardoy, J.*: 4 años después de detención, requisitoria en Uruguay.

4) *Fontela, A.*: 7 años después detención, requisitoria en Uruguay.

5) *Benaroyo, M.*: No fue reconocida como víctima por las comisiones de verdad e investigadoras en Chile y Uruguay.

8. Estrategias estatales de modificación de la naturaleza (sitios de enterramiento) y desfiguración de los cuerpos físicos de personas detenidas desaparecidas

Las estrategias institucionales de ocultamiento o negación de los crímenes de lesa humanidad no se circunscriben únicamente a la mentira institucional. Tienen una continuidad y hasta complementariedad

en las estrategias dirigidas a la transformación material o física, tanto de la naturaleza como del cuerpo, y se continúa más allá de la muerte de la persona y su sepultura final.

Así, en los casos de personas detenidas desaparecidas con cuerpos que fueron luego encontrados, se constatan, entre otras, las siguientes técnicas de desfiguración:

- recubrir los huesos con cal viva;
- cortar los dedos de las manos para evitar el reconocimiento posterior por las huellas dactilares;
- lo mismo sucede con las piezas dentales;
- dispersión de los restos en tumbas colectivas u osarios comunes;
- enterramientos a profundidad con losas sobre los cuerpos o construcciones de hormigón levantadas posteriormente encima de los sitios de enterramiento.

El trabajo de los arqueólogos forenses uruguayos en la búsqueda de cuerpos de personas detenidas desaparecidas en predios militares ha podido documentar, también, otra serie de técnicas aplicadas intencionalmente a lo largo del tiempo a los efectos de provocar anomalías en los sitios de enterramientos clandestinos y aledaños, incluso, para evitar el reconocimiento por medio de fotos aéreas. Entre otras técnicas, destacan:

- rellenar con escombros los lugares;
- forestar y reforestar;
- cambiar el curso de aguas de cañadas y pequeños arroyos;
- demoliciones y nuevas construcciones en los lugares.

No obstante la implementación de algunas de estas técnicas, ya sea para atentar contra el honor y la identidad de los cuerpos de las personas desaparecidas como para disimular la identificación de los terrenos de sepultura clandestina, las fuentes militares han insistido públicamente en la implementación de otras estrategias de ocultamiento del delito:

- la exhumación de los cuerpos, su traslado y, nuevamente, su inhumación clandestina en otro sitio desconocido y alejado del anterior (la autodenominada “Operación Zanahoria”). Si bien el trabajo de los arqueólogos realizado hasta el momento no ha podido constatar esta hipótesis oficial, ni por la obtención de pruebas directas ni por huellas o vestigios en las capas de tierra removidas en las excavaciones arqueológicas;
- además, los mismos testimonios militares recabados por la Comisión para la Paz hablan de restos de personas detenidas desaparecidas que fueron cremados y sus cenizas esparcidas al viento (zona oeste de Montevideo), a los efectos de no dejar ningún rastro en la tierra de la existencia de ese individuo.

V) HALLAZGO DE RESTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LOCALIZACIÓN DE SITIOS DE ENTERRAMIENTO AL PRESENTE

1. Datos generales

Del universo de 169 detenidos desaparecidos adultos y tres menores de edad, hasta la fecha se han podido encontrar e identificar restos humanos así como localizar lugares de enterramiento (no en todos los casos con hallazgos de restos) de **veinte ciudadanos uruguayos detenidos desaparecidos**: *tres casos* en Uruguay, *quince casos* en Argentina, *un caso* en Bolivia y *un caso* en Chile.

En Uruguay.

Hasta el presente, transcurridos 37 años de confirmarse el primer caso de desaparición forzada en nuestro país (año 1971),³⁴ en un total de 32 casos de detenidos desaparecidos adultos sólo fue posible encontrar restos humanos de *dos personas* enterradas clandestinamente en un predio militar (cuartel) y bajo jurisdicción militar (chacra). De una *tercera persona* sólo fue posible la localización parcial de sus restos (cráneo), enterrados clandestinamente en un cementerio municipal del interior del país y luego exhumados y trasladados con destino desconocido.

1. GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio (recuperación e identificación parcial de restos)
2. MIRANDA PÉREZ, Fernando
3. CHAVES SOSA, Ubagesner

En Argentina.

Hasta el presente, transcurridos 34 años del primer caso de desaparición forzada de un ciudadano uruguayo en la República Argentina (año 1974),³⁵ en un total de 126 casos de detenidos desaparecidos adultos y tres menores de edad, sólo fue posible localizar sitios de enterramiento clandestinos y restos identificados (no en todos los casos) de *15 personas*.

Entre ellas, los restos de seis personas fueron repatriados y hallaron sepultura final en su país de nacimiento (Uruguay);

Los restos pertenecientes a otras cuatro personas fueron reducidos de oficio, sin identificar, y depositados en osarios comunes;

En otros cinco casos no se encontraron restos, pero sí se identificó el lugar de enterramiento.

1. CANDIA CORREA, Francisco Edgardo
2. CAMACHO OSORIA, Luis Alberto
3. CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín
4. DEL FABRO DE BERNARDI, Eduardo José María
5. GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto
6. HERNÁNDEZ MACHADO, Carlos Julián
7. IBARBIA CORASSI de INSAUSTI, María Angélica
8. INSAUSTI TIRONI, Juan Carlos
9. MÉNDEZ DONADIO, José Hugo
10. PELÚA PEREIRA, José Luis
11. PELÚA PEREIRA, Martín Isabelino

34- Abel Adán Ayala Álvarez (detenido 17.08.1971).

35- Natalio Abdala Dergan Jorge (detenido 28.11.1974).

12. PEREIRA GASAGOITE, Renée
13. QUIÑONES, Modesto
14. SERRA SILVEIRA, Helios Hermógenes
15. URTASÚN TERRA, José Luis

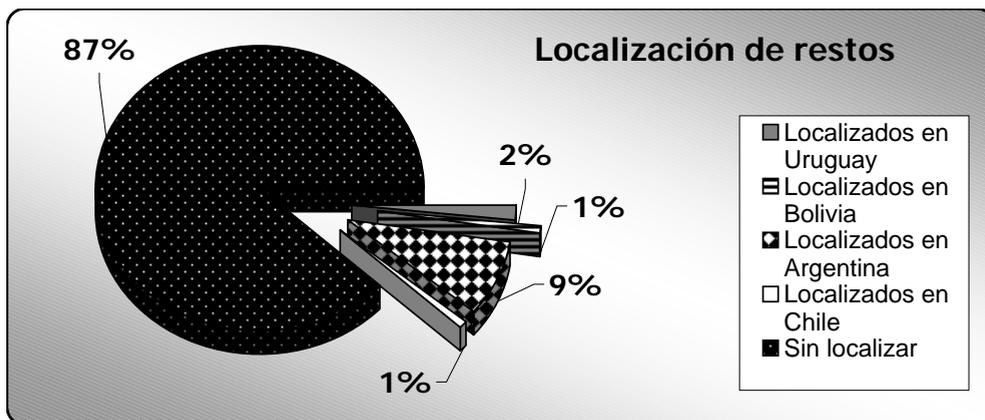
En Bolivia.

Se hallaron los restos de un ciudadano uruguayo muerto y desaparecido en ese país.

1. LUCAS LÓPEZ, Joaquín

En Chile.

1. BENAROYO PENCU, Mónica Cristina



Gráfica 6

2. Discriminación de los casos de ciudadanos detenidos desaparecidos con restos identificados y/o sitios de enterramiento localizados

Uruguay.

- 1) GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio

Integrante del Movimiento de Independientes “26 de Marzo”, Frente Amplio (FA). Dirigente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), Asociación de Estudiantes de Agronomía (AEA), Agrupación “Época 26”.

Detenido: 12.03.1973. Cuartel Grupo de Artillería N° 1 ubicado en el barrio “La Paloma”, Cerro.

Desaparecido: 12.03.1973.

Circunstancia: Fallece a las tres o cuatro horas de su detención por torturas. Su cuerpo es encontrado el 18.03.1973 semiflotando en el lago de la represa de Rincón del Bonete. Estaba desnudo, sujetado con alambres de pies y manos, envuelto con una malla para evitar que partes del cuerpo se desprendieran y atado a tres piedras para que no flotara.

Inhumado clandestinamente: 20.03.1973. Cementerio Municipal de Tacuarembó. Cuerpo NN N° 10.936, cuadro 7, enterrado sin su cráneo. Éste se separó del cuerpo en el momento de la autopsia, según testimonio del médico forense.

Fuente de información: Médico Forense. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

Exhumación: 22.03.2002. El cráneo, en poder del médico forense es entregado en esa fecha al Juzgado Letrado de Paso de los Toros quien resuelve (auto N° 234) que se practiquen las pericias de ADN para confirmar su pertenencia. No fue posible aún encontrar la tumba ni las partes restantes del cuerpo.

Identificación (cráneo): 12.07.2002. (Instituto Técnico Forense, ITF); 18.09.2002. (Laboratorio Biológico de la Dirección Nacional de Policía Técnica, Ministerio del Interior).

Sepultura (parcial): 12.12.2003. Cementerio Parque Martinelli de Carrasco.

2) MIRANDA PÉREZ, Fernando

Integrante del Partido Comunista (PCU). Edil por la Lista 1001 del Frente Izquierda de Liberación (FIDEL) en las elecciones de 1971, Frente Amplio (FA). Miembro de la Comisión Directiva de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Detenido: 30.11.1975. Centro clandestino de detención “300 Carlos” o “Infierno Grande” o “La Fábrica” en el Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA) situado a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13 (fallece antes de las 48 horas de su detención).

Desaparecido: 01-02.12.1975.

Circunstancia: Durante el traslado a un interrogatorio y tras forcejear con sus custodios, el escribano Fernando Miranda recibe de un oficial un golpe de karate en la nuca, ocasionándole pérdida de conciencia en forma inmediata. De ese estado no logra sobreponerse.

Inhumado clandestinamente: Batallón de Infantería Mecanizada N° 13.

Fuente de información: Anónima. El croquis y un pequeño plano dibujado a mano con la ubicación del sitio exacto del enterramiento es enviado en sobre cerrado al Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández.

Exhumación: 02.12.2005. Batallón de Infantería Mecanizada N° 13. Grupo de Investigación de Antropología Forense (GIAF)- FHCE- UdelaR, en consulta con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Identificación: 01.03.2006. Doble análisis de ADN (Laboratorio Biológico de la Dirección Nacional de Policía Técnica, Ministerio del Interior, Uruguay; Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular Lidmo, Córdoba, Argentina).

Sepultura: 30.03.2006. Cementerio de La Teja.

3) CHAVES SOSA, Ubagesner

Integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT), Delegado de fábrica.

Detenido: 28.05.1976. Aeródromo Militar “Capitán Boiso Lanza”.

Desaparecido: 10-11.06.1976 (Según la Comisión para la Paz); 01-02.06.1976 (Según el informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea (FAU) al Presidente de la República).

Circunstancia: Durante el intervalo de una sesión de torturas comenzó a respirar con dificultad y luego deja de hacerlo. El médico militar constata su deceso, al parecer a consecuencia de una falla cardíaca luego de ser torturado.

Inhumado clandestinamente: En la noche del 10-11.06.1976 (fecha de fallecimiento, según informe personal de la Comipaz); noche 01-02.06.1976 (según el informe del Comandante en Jefe de la FAU al Presidente de la República).

Fuente de información: Primer Informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez (08.08.2005).

Exhumación: 29.11.2005. En los terrenos de una chacra incautada al MLN-T, en custodia de la FAU, ubicada en Camino de las Piedritas, Seccional Judicial N° 7, Departamento de Canelones, cercana a la ciudad de Pando. GIAF - FHCE - UdeLaR (en consulta con el EAAF).

Identificación: 24.01.2006. Doble análisis de ADN (Laboratorio Biológico de la Dirección Nacional de Policía Técnica. Ministerio del Interior, Uruguay; Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular Lidmo, Córdoba República, Argentina).

Sepultura: 14.03.2006. Cementerio del Buceo.

Argentina.

1) CANDIA CORREA, Francisco Edgardo

Integrante del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Dirigente del Congreso Obrero Textil (COT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detenido: 17.06.1976 (caso conexo con Hugo Méndez.) Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Asesinado-Desaparecido: 21.06.1976. Causa judicial N° 13032 caratulada: “2 NN (*sexo masculino*) *s/delito de homicidio art. 79 Código Penal (Comisaría N°50)*”. Juez, Dr. Rafael Sarmiento.

Circunstancia: dos hombres aparecen muertos, tirados en la calle (Argerich, Vereda Oeste frente al N° 676 y Morón), tapados con una bandera y frases alusivas que contiene la siguiente escritura: “*Comando Cardozo. Muerte a la Subversión. Unirse y Luchar, Basta de Hablar*”. Sus cuerpos presentaban hematomas, contusiones y excoriaciones en toda la superficie. Jurisdicción de la Comisaría N° 50. Causa de muerte: a golpes en el cuerpo.

Inhumado clandestinamente: 19.07.1976. Cementerio de la Chacarita, Sección 15, Manzana 3, Tablón 35, Sepultura 25. Enterrado como NN (Acta N° 1977, Tomo 3F 1976, registro Civil, División Central de Defunciones, Buenos Aires).

Fuente de la información: 1976. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Capital Federal.

Exhumación: 1980-1981. Cuerpo exhumado de Oficio por Limpia S/N y derivado al Osario General (fosa común). Los restos fueron reducidos y, sin identificar, depositados en un osario común.

Identificación: 30.11.2001. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Expediente N° L89. Por técnica de confrontación dactiloscópica se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad entre la ficha del cadáver NN, registro de la Policía Federal Argentina y sus iguales insertos en la ficha del registro de la Dirección Nacional de Identificación Civil de Uruguay. El Tribunal de la Cámara Federal declara que la persona hallada sin vida el día 21 de junio de 1976, en la calle Argerich N° 676 de Capital Federal es Francisco Edgardo Candia Correa, de nacionalidad uruguaya.

2) CAMACHO OSORIA, Luis Alberto

Integrante del Comando de Apoyo Tupamaro (CAT), Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Asesinado-Desaparecido (no es detenido): 15.08.1976. En el expediente judicial figura como motivo: “*Atentado, resistencia a la autoridad, abuso de armas y homicidio en riña.*”

Circunstancia: Una persona muerta aparece tirada en la vía pública (Gaona y Santander, localidad de Haedo) en la República Argentina. Interviene la Comisaría de Haedo, Base “El Palomar”. Causa de muerte: múltiples heridas de bala.

Inhumado clandestinamente: 16.08.1976. Cementerio municipal de Morón, Sepultura 7, Tablón 309, N° 11537, (Acta N° 1456 B (Tomo B). Partido Morón, Provincia de Buenos Aires). Luego el cuerpo es trasladado al nicho de urna N° 959, Fila 5ª, Galería 8, 1er. Piso.

Fuente de información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 12.11.1980.

Identificación: 07.05.2002. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Por técnica de confrontación dactiloscópica se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad del prontuario cadáver N° 47.643 con las huellas obrantes en ficha decadastral que adjuntó la Cámara a la División Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El Tribunal de la Cámara Federal declara que la persona que resultó muerta el día 15 de agosto en Gaona y Santander, Haedo, Provincia de Buenos Aires es Luis Alberto Camacho Osoria, de nacionalidad uruguaya.

Repatriación de restos: 28.11.2002. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Comisión para la Paz. Solicita a la Cámara Federal se sirva autorizar la repatriación de restos.

Sepultura: 03.09.2003. Cementerio del departamento de Tacuarembó (Uruguay).

3) CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín

Integrante del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

Detenido: 17.04.1976. Es detenido junto a su concubina, Telba Juárez, quien también aparece asesinada dos días después, el 19.04.1976. (Caso conexo con Ary Cabrera Prates). Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Asesinado-Desaparecido (no es detenido): 26.04.1976. En expediente judicial causa N° 874 caratulada "*NN víctima de homicidio, art. 79 Código Penal*", Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33. Cámara Federal, Legajo N° 91.

Circunstancia: Homicidio. Un cuerpo NN aparece en la vía pública (Av. Escalada entre 27 de Febrero y Av. Roca, Buenos Aires), en una zona descampada y de basurales, envuelto en un plástico. Presentaba heridas de bala, hematomas y laceraciones múltiples. Interviene Seccional 48 de Capital Federal. Causa de muerte: congestión y edema agudo de pulmón y cerebromeningeo.

Inhumado clandestinamente: 13.05.1976. Cementerio de la Chacarita, Sección 15, Manzana 01, Tablón 018, Sepultura 015. Enterrado como NN por vía administrativa (Acta de Defunción N° 465, Tomo 1° X del año 1976 del Registro Civil, División Central de Defunciones. Ciudad de Buenos Aires).

Fuente de la información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: Sus restos fueron reducidos.

Identificación: Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Por técnica de confrontación dactiloscópica de las huellas microfilmadas obrantes en la División Fotografía Policial. El Tribunal de la Cámara Federal declara que la persona hallada sin vida ese día, en Avenida Escalada entre las Avenidas 27 de Febrero y Roca de la Capital Federal, es la persona Eduardo Efraín Chizzola Cano, de nacionalidad uruguaya.

4) DEL FABRO DE BERNARDI, Eduardo José María

Integrante del Frente Estudiantil Revolucionario 68 (FER-68); Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA) (en Uruguay). Probablemente vinculado al Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

Detenido: 27.08.1975.

Asesinado-Desaparecido: 10.09.1975.

Circunstancia: Homicidio. Un cadáver NN aparece en la vía pública (Quinta N° 20, Costa Sarandí a veinte metros del Camino Juan B. Justo y a trescientos metros de la ruta Panamericana, Avellaneda), sepultado bajo tierra a un metro de profundidad y envuelto en una manta. Interviene Seccional 4ª de Avellaneda. Causa de muerte: edema agudo de pulmón.

Inhumado clandestinamente: 02.10.1975. Enterrado como NN en el cementerio de Avellaneda, Sepultura 30, Sección 132, División 2ª (Acta N° 3215 del Registro Provincial de las Personas, Avellaneda).

Fuente de la información: 05.04.2001. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: Se confirma la no existencia de restos óseos.

Identificación: 07.05.2002. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. El Tribunal declara que la persona hallada sin vida el día 10 de setiembre de 1975 en el Camino Juan B. Justo, en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, es la persona Eduardo José María Del Fabro de Bernardi, de nacionalidad uruguaya.

5) GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto

Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA).

Detenido: 30.04.1976. La Tablada.

Asesinado-Desaparecido: 26.05.1976.

Circunstancia: 26.05.1976. Se identifica a Hugo Gomensoro Josman como una de las tres personas halladas en las costas del Río de la Plata en el Partido de Berazategui.

Inhumado clandestinamente: cementerio municipal de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Fuente de la información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 10.12.2002. EAAF.

Identificación: 18.10.2005. Las pruebas de ADN certifican categóricamente la identidad.

Repatriación de restos:

Sepultura: 05.06.2007. Cementerio Parque Martinelli de Carrasco (Uruguay).

6) HERNÁNDEZ MACHADO, Carlos Julián

Integrante y miembro de la dirección del Movimiento de Liberación Nacional- Tendencia Proletaria (MLN-TP) (en Argentina).

Asesinado-Desaparecido: 31.12.1976.

Circunstancia: Es baleado y herido gravemente en la vía pública (Honorio Pueyrredón entre Av. Juan B. Justo y Batalla de Pari, Villa Crespo) cuando trataba de escapar de agentes policiales de particular que lo reconocieron para ser detenido; luego es introducido en un patrullero con destino desconocido. El hecho acontece en jurisdicción de la Comisaría 29ª de Capital Federal y la detención es negada por la policía.

Inhumado clandestinamente: Cementerio de la Chacarita. Es sepultado con su verdadero nombre; nunca se informó a los familiares.

Exhumación: no existen restos.

7) IBARBIA CORASSI de INSAUSTI, María Angélica

Adherente al Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Asesinada-Desaparecida (no es detenida): 19.03.1977 (caso conexo con Juan Carlos Insausti, su esposo).

Circunstancia: Homicidio. En la vía pública (a cien metros de la rotonda Querandí, ciudad General Belgrano, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires), sobre una calle de tierra, se hallaron los cuerpos sin vida de un hombre y una mujer que tenían los ojos vendados y las manos atadas. Interviene Subcomisaría de Gral. Belgrano. Causa de muerte: hemorragia aguda y lesiones causadas por herida de bala en el cráneo.

Inhumada clandestinamente: 21.03.1977. Cementerio de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza. Sepultura 4-0-845, Tablón 4, Sector 0. NN femenino (Acta de defunción N° 476 A del Registro Provincial de las Personas, San Justo).

Fuente de la información: 11.10.2000. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 23.05.2001. EAAF.

Identificación: 12.07.2001. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Legajo N° 75. Método de tomar la clasificación primaria de la mujer no identificada en el prontuario cadáver N° 48675 y la correspondiente a María Angélica Ibarbia según legajo 2335, DNI N° 92.076.482. El Tribunal resuelve declarar que la persona que resultó muerta el 19 de marzo de 1977, en el hecho ocurrido en rotonda Querandí y ruta Nacional 21, ciudad General Belgrano, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, es la persona María Angélica Ibarbia, de nacionalidad uruguaya.

Repatriación de restos: 22.11.2001. El Consulado de Uruguay en Argentina expide certificado de autorización para la repatriación de los restos mortales.

Sepultura: 17.12.2001. Cementerio Parque Martinelli de Carrasco (Uruguay).

8) INSAUSTI TIRONI, Juan Carlos

Adherente al Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Asesinado-Desaparecido (no es detenido): 19.03.1977 (caso conexo con María Angélica Ibarbia, su esposa).

Circunstancia: Homicidio. En la vía pública (a cien metros de la rotonda Querandí, ciudad General Belgrano, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires), sobre una calle de tierra, se hallaban los cuerpos sin vida de un hombre y una mujer que tenían los ojos vendados y las manos atadas. Interviene Subcomisaría de Gral. Belgrano. Causa de muerte: hemorragia aguda y lesiones causadas por herida de bala en el cráneo.

Inhumado clandestinamente: 21.03.1977. Cementerio de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza. Sepultura 4-0-844, Tablón 4, Sector 0. NN masculino (Acta de defunción N° 477 A del Registro Provincial de las Personas, San Justo).

Fuente de la información: 11.10.2000. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 23.05.2001.

Identificación: 12.07.2001. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Legajo N° 75. El Tribunal resuelve declarar que la persona que resultó muerta el 19 de marzo de 1977, en el hecho ocurrido en rotonda Querandí y ruta Nacional 21, Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires es la persona Juan Carlos Insausti, de nacionalidad uruguaya.

Repatriación de restos: 22.11.2001. El Consulado de Uruguay en Argentina expide certificado de autorización para la repatriación de los restos mortales.

Sepultura: 17.12.2001. Cementerio Parque Martinelli de Carrasco (Uruguay).

9) MÉNDEZ DONADIO, José Hugo

Integrante de los Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA). Dirigente del Congreso Obrero de Alpargatas (COA) y del Congreso Obrero Textil (COT), Integrante del Secretariado de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) en la clandestinidad (1973-1974).

Detenido: 15.06.1976 (caso conexo con Francisco Candia.) Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Asesinado-Desaparecido: 21.06.1976. Causa judicial N° 13032 caratulada: "2 NN (*sexo masculino*) s/delito de homicidio art. 79 Código Penal (Comisaría N° 50)". Juez, Dr. Rafael Sarmiento.

Circunstancia: dos hombres aparecen muertos, tirados en la calle (Argerich, Vereda Oeste frente al N° 676 y Morón), tapados con una bandera y frases alusivas. Sus cuerpos presentaban hematomas,

contusiones y excoriaciones en toda la superficie. Jurisdicción de la Comisaría N° 50. Causa de muerte: golpes en el cuerpo.

Inhumado clandestinamente: Cementerio de la Chacarita, Sección 15, Manzana 5, Tablón 8, Sepultura 3. Enterrado como NN (Acta N° 1978, Tomo 3F 1976 del Registro Civil, División Central Defunciones, Buenos Aires).

Fuente de la información: 1976. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Capital Federal.

Exhumación: 1980-1981. Cuerpo exhumado de Oficio por Limpia S/N y derivado al Osario General (fosa común). Los restos fueron reducidos y, sin identificar, depositados en un osario común.

Identificación: 30.11.2001. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Expediente N° L89. Por técnica de confrontación dactiloscópica se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad entre la ficha del cadáver NN, registro de la Policía Federal Argentina y sus iguales insertos en la ficha del registro de la Dirección Nacional de Identificación Civil de Uruguay. El Tribunal de la Cámara Federal declara que la persona hallada sin vida el día 21 de junio de 1976 en la calle Argerich N° 676 de la Capital Federal es José Hugo Méndez Donadio, de nacionalidad uruguaya.

10) PELÚA PEREIRA, José Luis

Sin datos comprobados sobre su militancia política.

Fallecido-Desaparecido (no es detenido): 07.10.1976 (caso conexo con Martín Isabelino Pelúa [hermano], Renée Pereira [madre] y Juan Francisco Cano [pareja de la madre, argentino]). Causa judicial caratulada: “*Atentado-Resistencia a la autoridad con armas, cuádruple homicidio en riña y robo automotor*”.

Circunstancia: muere, junto a su familia, en un violento enfrentamiento a tiros con la Policía tras un allanamiento a su casa en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Interviene la División Delitos contra la Propiedad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (división policial que pertenecía al aparato represivo vinculado al “Pozo de Banfield”). Causa de la muerte: Muerte instantánea provocada por una intensa hemorragia y destrucción de órganos vitales como pulmón y corazón por múltiples heridas de bala.

Inhumado clandestinamente: enterrado como NN en el Cementerio de San Isidro (Boulogne), Manzana 28, Tablón 2, Sepulturas 3, 4 y 5 (Acta N° 1579 del Libro de Defunciones, año 1976, Registro Provincial de las Personas, San Isidro).

Fuente de la información: 2002. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: sus restos fueron reducidos.

11) PELÚA PEREIRA, Martín Isabelino

Sin datos comprobados sobre su militancia política.

Fallecido-Desaparecido (no es detenido): 07.10.1976 (caso conexo con José Pelúa [hermano], Renée Pereira [madre] y Juan Francisco Cano [pareja de la madre, argentino]). Causa judicial caratulada: “*Atentado-Resistencia a la autoridad con armas, cuádruple homicidio en riña y robo automotor*”.

Circunstancia: muere, junto a su familia, en un violento enfrentamiento a tiros con la Policía tras un allanamiento a su casa en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Interviene la División Delitos contra la Propiedad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (división policial que pertenecía al aparato represivo vinculado al “Pozo de Banfield”). Causa de la muerte: Muerte instantánea provocada por una intensa hemorragia y destrucción de órganos vitales como pulmón y corazón por múltiples heridas de bala.

Inhumado clandestinamente: enterrado como NN en el Cementerio de San Isidro (Boulogne), Manzana 28, Tablón 2, Sepulturas 3, 4 y 5. (Acta N° 1578 del Libro de Defunciones, año 1976, Registro Provincial de las Personas, San Isidro).

Fuente de la información: 2002. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: sus restos fueron reducidos.

12) PEREIRA GASAGOITE, Renée

Sin datos comprobados sobre su militancia política.

Fallecida-Desaparecida (no es detenida): 07.10.1976 (caso conexo con Martín Isabelino Pelúa [hijo], José Pelúa [hijo] y Juan Francisco Cano [pareja, argentino]). Causa judicial caratulada: “*Atentado-Resistencia a la autoridad con armas, cuádruple homicidio en riña y robo automotor*”.

Circunstancia: muere, junto a sus hijos y concubino, en un violento enfrentamiento a tiros con la Policía tras un allanamiento a su casa en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Interviene la División Delitos contra la Propiedad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (división policial que pertenecía al aparato represivo vinculado al “Pozo de Banfield”). Causa de la muerte: Muerte instantánea provocada por una intensa hemorragia por múltiples heridas de bala.

Inhumada clandestinamente: enterrada como NN en el Cementerio de San Isidro (Boulogne), Manzana 28, Tablón 2, Sepulturas 3, 4 y 5 (Acta N° 1577 del Libro de Defunciones, año 1976, Registro Provincial de las Personas, San Isidro).

Fuente de la información: 2002. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: sus restos fueron reducidos.

13) QUIÑONES, Modesto

Sindicato Único Nacional de la Constitución y Afines (SUNCA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detenido: 24.06.1977. Asesinado-Desaparecido: antes del 27.07.1977.

Circunstancia: Homicidio. Cuerpo NN aparecido en el Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Inhumado clandestinamente. Cementerio de General Villegas.

Fuente de Información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y su hermano, Juan Carlos Pérez Quiñones.

Exhumación: 00.10.2008.

Identificación: EAAF.

Repatriación: 20.10.2008.

Sepultura: 20.10.2008. Cementerio municipal de Mercedes. Departamento de Soriano.

14) SERRA SILVEIRA, Helios Hermógenes

Frente Estudiantil Revolucionario (FER) (en Uruguay). Tendencia Marxista Revolucionaria (en Argentina).

Detenido: 27.06.1978. El Banco, El Olimpo.

Asesinado-Desaparecido: 06.12.1978.

Circunstancia: Trasladado en un “vuelo de la muerte” grupal y arrojado al Río de la Plata.

Inhumado clandestinamente: 16.12.1978. Cuerpo NN encontrado en una playa del balneario Pinamar. Enterrado en el cementerio del Municipio de la Costa.

Fuente de la información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: 2006.

Identificación: 00.04.2007. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Mediante análisis de ADN en el cuerpo exhumado se comprueba categóricamente su identidad.

Repatriación de restos:

Sepultura: Cementerio del Buceo (Uruguay).

15) URTASÚN TERRA, José Luis

Integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tendencia Proletaria. (MLN-TP)

Detenido: 13.08.1978. Presumiblemente en el centro clandestino de detención "Pozo de Quilmes".

Asesinado-Desaparecido: 14.08.1978.

Circunstancia: Homicidio. Cuerpo NN aparecido en la calle (localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires). Interviene Seccional 4ª. Causa de la muerte: heridas de arma de fuego.

Inhumado clandestinamente: 16.08.1978. Cementerio municipal de General Villegas, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Sepultura 4-0-1121, Sección 4ª, Sector O. Cuerpo NN (Acta de Defunción N° 1277, Tomo II A, año 1978, del Registro Provincial de las Personas, Delegación San Justo).

Fuente de la información: 07.03.2202. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Exhumación: restos reducidos.

Identificación: 18.07.2003. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Técnica de comparación de las fichas decadaclitares remitidas por la Comisión para la Paz con las fichas del Prontuario Cadáver N°50.617 de la Dirección de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El Tribunal resuelve que la persona hallada sin vida el día 14 de agosto de 1978, en la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, es José Luis Urtasún Terra, de nacionalidad uruguaya.

Bolivia.

LUCAS LÓPEZ, Joaquín

Integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (en Uruguay). Partido de los Trabajadores de Bolivia del Ejército de Liberación Nacional (PTB-ELN).

Fallecido-Desaparecido (no es detenido): 17.09.1976.

Circunstancia: Muere en un enfrentamiento armado en la ciudad de Cochabamba.

Inhumado clandestinamente: 00.09.1976. Es enterrado como NN en cementerio de Cochabamba.

Exhumación: 1981. Sus restos son reducidos y trasladados a la ciudad de La Paz.

Identificación: 28.11.2000. Tras gestiones realizadas por su hija, se logra la identificación del cuerpo.

Chile.

BENAROYO, Mónica

Sin datos comprobados de militancia política.

Detenida-Desaparecida: después del 11.09.1973.

Circunstancia: su cuerpo es encontrado enterrado y momificado cuando un soldado realizaba trabajos de remoción de tierras.

Inhumado clandestinamente: En la zona denominada Pampa o Cuesta Chaca, predio militar (situado a 25 kilómetros de la ciudad de Arica) perteneciente al Regimiento de Arica.

Fuente de información:

Exhumación: 00.07.2008.

Identificación: por huellas dactilares. En proceso de identificación por ADN.

Sepultura:

3. Cuadros con la localización de restos y/o sitios de enterramiento

Detenidos desaparecidos en Uruguay.

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino	Exhumación	Fecha de identificación	Destino
Roberto Julio Gomensoro Josman	12.03.1973	Uruguay. Lago de la represa del Rincón del Bonete	Inhumado en forma clandestina: 20.03.1973	22.03.2002 (cráneo)	12.07.2002	Sepultura parcial 12.12.2003
Fernando Miranda	30.11.1975	Uruguay. Batallón de Infantería N° 13	Inhumado en forma clandestina: Batallón 13	02.12.2005	01.03.2006	Sepultura 30.03.2006
Ubagesner Chaves Sosa	28.05.1976	Uruguay. Chacra en la localidad de Pando, Canelones	Inhumado en forma clandestina: 10-11.06.1976 Chacra de Pando	29.11.2005	24.01.2006	Sepultura 14.03.2006

Detenidos desaparecidos en Argentina.

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino/enterramiento	Exhumación	Fecha de identificación	Destino
Francisco Candia Correa	17.06.1976	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 19.07.1976. Enterrado como NN. Cementerio de la Chacarita	1980-1981 Restos reducidos	30.11.2001	Osario Común
Luis Alberto Camacho Osoria	15.08.1976 Asesinado	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 16.08.1976. Cementerio municipal de Morón	12.11.1980	07.05.2002	Repatriación: 28.11.2002 Sepultura: 03.09.2003
Eduardo Efraín Chizzola Cano	17.04.1976 Asesinado	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 13.05.1976. Enterrado como NN. Cementerio de la Chacarita	Restos reducidos		Cementerio de la Chacarita
Eduardo José María Del Fabro de Bernardi	27.08.1975 Asesinado: 10.09.1975	Vía pública	Inhumado de forma clandestina: 02.10.1975. Enterrado como NN. Cementerio de Avellaneda	No hay restos óseos	07.05.2002	
Hugo Ernesto Gomensoro Josman	30.04.1976 Asesinado: 26.05.1976	26.05.1976 Costas del Río de la Plata, Partido de Berazategui	Inhumado en forma clandestina: Cementerio de Berazategui	10.12.2002	18.10.2005	Repatriación. Sepultura: 05.06.2007
Carlos Julián Hernández Machado	31.12.1976 Fallece el mismo día	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: Cementerio de la Chacarita	No hay restos óseos		

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino/enterramiento	Exhumación	Fecha de identificación	Destino
María Angélica Ibarbia Corraís de Insausti	19.03.1977 Asesinada	Vía pública	Inhumada en forma clandestina: 21.03.1977. Enterrada como NN. Cementerio de General Villegas	23.05.2001	12.07.2001	Repatriación: 22.11.2001 Sepultura: 17.12.2001
Juan Carlos Insausti Tironi	19.03.1977 Asesinado	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 21.03.1977. Enterrado como NN. Cementerio de General Villegas	23.05.2001	12.07.2001	Repatriación: 22.11.2001 Sepultura: 17.12.2001
José Hugo Méndez Donadio	15.06.1976 Asesinado: 21.06.1976	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: Enterrado como NN. Cementerio de la Chacarita	1980-1981 Restos reducidos	30.11.2001	Osario común
José Pelúa Pereira	07.10.1976 Asesinado	Domicilio, localidad de San Isidro	Inhumado en forma clandestina. Enterrado como NN. Cementerio de San Isidro (Boulogne)	Restos reducidos		
Martín Isabelino Pelúa Pereira	07.10.1976 Asesinado	Domicilio, localidad de San Isidro	Inhumado en forma clandestina. Enterrado como NN. Cementerio de San Isidro (Boulogne)	Restos reducidos		
Renée Pereira Gasagoite	07.10.1976 Asesinada	Domicilio, localidad de San Isidro	Inhumada en forma clandestina. Enterrada como NN. Cementerio de San Isidro (Boulogne)	Restos reducidos		
Qiñones, Modesto	24.06.1977	Presumiblemente en el trayecto en tren a su casa	Inhumado en forma clandestina alrededor del 27.07.1977. Enterrado como NN. Cementerio de General Villegas	00.10.2008	00.10.2008	Repatriación: 20.10.2008 Sepultura: 20.10.2008
Helios Serra	27.06.1978 Asesinado: 06.12.1976	Playa de Pinamar	Inhumado en forma clandestina: 16.12.1978. Enterrado como NN. Cementerio de la Costa	2006	00.04.2007	Repatriación. Sepultura
José Luis Urtasún Terra	13.08.1978 Asesinado 14.08.1978	Vía pública	Inhumado en forma clandestina: 16.08.1978. Enterrado como NN. Cementerio de General Villegas	Restos reducidos	18.07.2003	Cementerio municipal de General Villegas

Detenido desaparecido en Bolivia.

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino/enterramiento	Exhumación	Fecha de identificación	Destino
Joaquín Lucas López	17.09.1976 Asesinado	Ciudad de Cochabamba. Enfrentamiento armado	Inhumado en forma clandestina: 00.09.1976. Enterrado como NN. Cementerio de Cochabamba	1981 Restos reducidos	28.11.2000	

Detenida desaparecida en Chile.

Nombre	Fecha detención	País y lugar de localización	Destino/enterramiento	Exhumación	Fecha de identificación	Destino
Mónica Benaroyo Pencu	Detenida después del 11.09.1973	Cuesta Chaca, Regimiento militar de Arica	Inhumado en forma clandestina. Regimiento militar de Arica	2008 Restos momificados	00.07.2008 (en proceso por ADN)	

VI) GESTIONES Y DENUNCIAS SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS REALIZADAS POR FAMILIARES Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS. RESPUESTAS DEL GOBIERNO URUGUAYO

Si bien los golpes de Estado y las dictaduras implantadas en Uruguay y la región no eran la situación más favorable para denunciar las violaciones a los derechos humanos cometidas por los mismos regímenes autoritarios, en la casi totalidad de los casos de detenidos desaparecidos se verifica una reacción inmediata de los familiares y amigos, así como la realización de gestiones y denuncias en el mismo momento de la desaparición de la persona, tanto a nivel local, nacional e internacional, con el objetivo de determinar el paradero de la víctima y su aparición con vida.

Una buena proporción de dichas gestiones y denuncias consistieron en presentación de habeas corpus, denuncia ante comisarías y autoridades del país de residencia así como ante organismos internacionales y de derechos humanos.

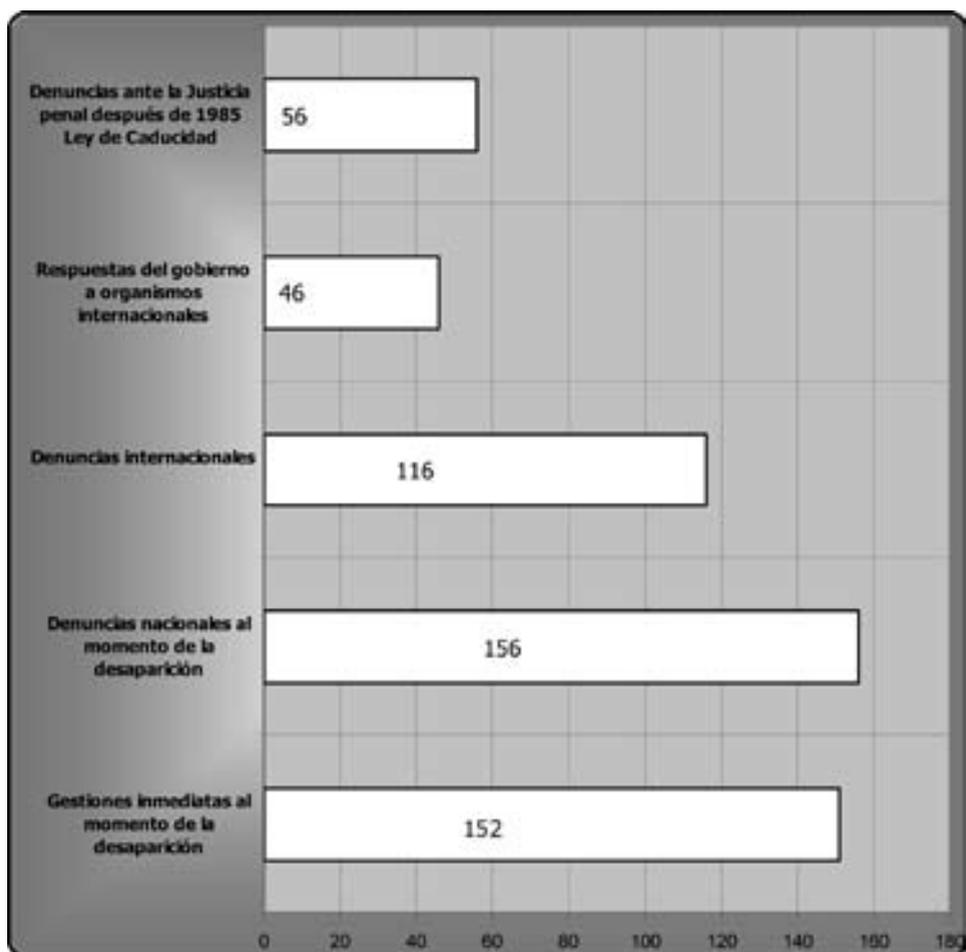
En todos los casos, dichas gestiones y denuncias resultaron infructuosas y los sucesivos informes del gobierno uruguayo exigidos por dichos organismos también fueron siempre negativos.

- Gestiones inmediatas al momento de la desaparición³⁶: 152 casos.
- Denuncias nacionales al momento de la desaparición³⁷: 156.
- Denuncias ante organismos internacionales³⁸: 116.
- Respuestas del gobierno a organismos internacionales: 46.
- Denuncias ante la justicia penal después de 1985 (Ley de Caducidad, hasta año 2005): 56.

36- Se trata aquí de gestiones realizadas por familiares o amigos para averiguar el paradero de los detenidos ante: Amnesty International, Cruz Roja, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Federación Sindical Mundial (FSM), Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay (SIJAU), Movimiento Ecueménico de Derechos Humanos, Consejo Mundial de Iglesias, Asociación por los Derechos Humanos (APDH), personalidades, cuarteles, Oficina Central de Informaciones sobre Personas detenidas (OCIP) dependiente del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), hospitales, comisarías, parlamentarios (previo al golpe de Estado) o integrantes del Consejo de Estado, ministros, embajadas, etc.

37- Se trata de denuncias y presentación de habeas corpus realizados ante la justicia, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron, Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), Comisión Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR), Arzobispado de San Pablo, Brasil (CLAMOR), Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Programa de Continuación Ley N° 19123 Ministerio del Interior de Chile, representantes de la Iglesia católica, comisarías de barrio.

38- En el libro **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**, Tomo IV, Sección 5. “El régimen uruguayo ante las denuncias en los organismos internacionales y de derechos humanos” se anexan 16 casos de denuncias, individuales y colectivas, presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) así como las resoluciones de este organismo al respecto y las respuestas del gobierno uruguayo. Ver Págs. 536-708.



VII) LEYES Y SENTENCIAS JUDICIALES SOBRE CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS

Leyes, convenciones, protocolos y pactos internacionales aprobados por el Parlamento uruguayo e incorporados a la legislación nacional sobre desaparición forzada de personas y delitos conexos (desde 1985 al presente)³⁹: 17.

Sentencias judiciales en Uruguay vinculadas a la desaparición forzada de personas (desde 1986 al presente): 4.⁴⁰

Personas procesadas en Uruguay responsables de la desaparición forzada de personas: 8 *militares*, 2 *policías* y 1 *civil*.⁴¹

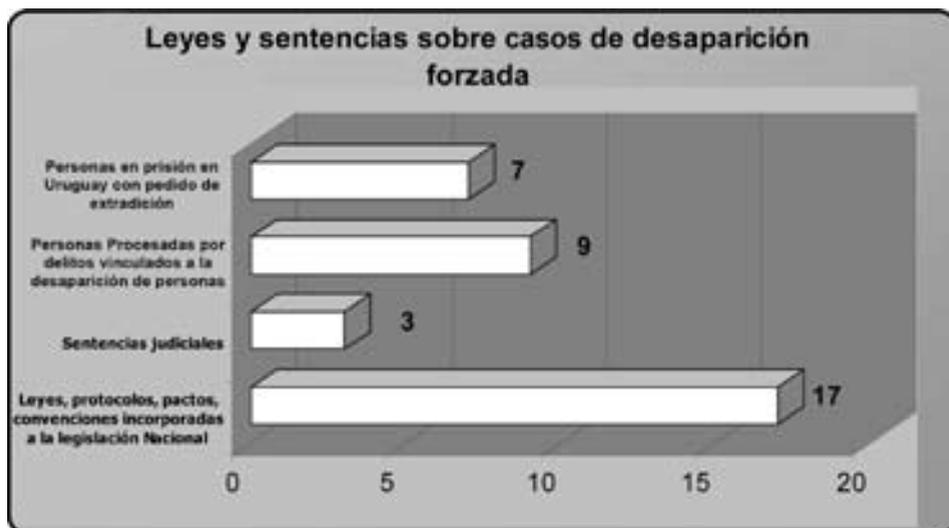
Personas en prisión con pedido de extradición (en trámite) de la República Argentina: 7 *militares*⁴² y 1 *policía*.

39- Ver, **Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos**, Tomo IV, Sección 4. Págs. 107-300. Se trata, entre otras, de la Ley de Amnistía y Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica (Ley N° 15.737), Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (Ley N° 15.798), Funcionarios Militares y Policiales. Caducidad del Ejercicio de la Pretensión Punitiva del Estado respecto a los delitos cometidos hasta el 1° de Marzo de 1985 (Ley N° 15.848), Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (Ley N° 16.224), Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Ley N° 16.519), Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Ley N° 16.724), Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Ley N° 17.374), Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ley N° 17.510), Declaratoria de ausencia de las personas cuya desaparición resultó confirmada por el Anexo 3.1. del Informe Final de la Comisión para la Paz (Ley N° 17.894), Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (Ley N° 17.914), Normas para Efectivizar la Cooperación con la Corte Penal Internacional en la Lucha contra el Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra (Ley N° 18.026).

40- Datos a junio 2007: 1) Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Auto de Procesamiento con prisión de militares y policías: José Gavazzo, Jorge Silveira, Ernesto Ramas, Ricardo Medina, José Arab, Gilberto Vázquez, Luis Maurente y José Sande Lima. Juez, Dr. Luis Charles (11.09.2006); 2) Juzgado Letrado en lo Penal de 1° Turno. Extradiciones de militares y la República Argentina: José Gavazzo, Jorge Silveira, Ernesto Ramas, Ricardo Medina, José Arab, Gilberto Vázquez, Julio Vadora. Juez, Dr. Juan Carlos Fernández Lecchini (01.12.2006); 3) Juzgado Letrado en lo Penal de 7° Turno. Auto de procesamiento de Juan María Bordaberry. Jueza, Dra. Graciela Gatti. (20.12.2006). Más recientemente, el 17.12.2007, debe agregarse el procesamiento con prisión del Tte. Gral. Gregorio Álvarez y el Cap. de Navío (R) Juan Carlos Larcebeau por el delito de “desaparición forzada”, en denuncia radicada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno a cargo del Juez, Dr. Luis Charles. El 23.10.2008, en sentencia en Segunda Instancia dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° Turno, integrado por los Dres. William Corujo, José Balcaldi y Alfredo Gómez Tedeschi, se los condena por “reiterados delitos de homicidios muy especialmente agravados”, vinculados a la detención en Buenos Aires, traslado grupal y desaparición de cerca de 25 ciudadanos uruguayos, en 1978.

41- Otro civil, el ex canciller del régimen dictatorial, Dr. Juan Carlos Blanco, estuvo detenido temporalmente, y luego fue liberado, acusado por la desaparición de la maestra Elena Quinteros. Luego fue nuevamente procesado con prisión junto a Juan Ma. Bordaberry, pero como coautor responsable de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravados.

42- Uno de ellos, el Gral. Julio Vadora, falleció. A último momento, debe agregarse la extradición a la República Argentina concedida por la Jueza Penal de 6° Turno, Dra. Fanny Canessa de los militares, Cap. (R) Ernesto Sosa (a) “Drácula” y Cnel. (R) Luis Maurente, ya detenido en el Uruguay por la desaparición de Adalberto Soba, en 1976, a pedido (año 2006) del Juez argentino, Dr. Daniel Rafeces quien instruye la causa sobre “Automotores Orletti”. También debe mencionarse los trámites de extradición de Italia del Cap. de Navío (R) Jorge Tróccoli, quien fuera detenido en aquel país luego de fugar del Uruguay y dejado en libertad debido al ingreso fuera del plazo establecido de la solicitud de extradición tramitada por la Embajada uruguaya en Roma. También en materia de solicitud de extradiciones pero, en este caso, por la justicia italiana en investigaciones sobre detenidos desaparecidos de dicha nacionalidad en el marco del “Plan Cóndor”, se encuentra el Mayor (R) Antranig Ohannessian (a) “El Turco”, detenido en Buenos Aires. Finalmente, en Porto Alegre la Justicia deberá resolver sobre el pedido de extradición del Cnel. Manuel Cordero, fugado de Uruguay y detenido en Brasil.



ANEXO DOCUMENTAL

(I) LISTADO CRONOLÓGICO SOBRE EL INTERCAMBIO DE PRISIONEROS, TRASLADOS ILEGALES Y “VUELOS DE LA MUERTE”

El intercambio de prisioneros entre los organismos represivos de la región y los traslados de los mismos entre países, por distintos medios de transporte, se constatan en varias situaciones, individuales y grupales.

El total de estos traslados pudo haber abarcado a un total de **72 personas detenidas desaparecidas** (44 de esos casos se incluyen en los informes personales de la Comisión para la Paz (COMIPAZ) y 28 casos más pueden agregarse tomando en cuenta que la detención y desaparición de esas personas forman parte del mismo contexto represivo y que son casos conexos a los anteriores).

Los medios de transporte de prisioneros que aparecen constatados y/o mencionados expresamente en los distintos informes oficiales, son: vuelos de avión, helicóptero, Vapor de la Carrera y en lancha desde Carmelo.

El término *traslado* es usado con varias acepciones, según la situación concreta que se describe:

- En algunos casos, la situación trata de una persona detenida que es transportada del centro original de detención a otros centros antes de desaparecer o de su traslado al lugar mismo de su desaparición final (asesinato), en ambos casos dentro del mismo país. Según se registra en los informes personales de la Comisión para la Paz, en esta situación de traslados “internos” se encontraron un total de 37 detenidos desaparecidos tanto en Uruguay como en la región.
- El término “traslado” también designa a situaciones de desaparición temporal, siendo el caso de aquellos detenidos trasladados de un país a otro donde reaparecerán con vida y serán procesados por la Justicia Militar o liberados. Dentro de esta situación se encontrarían los 24 detenidos (22 militantes del PVP y dos del MLN) trasladados el 24 de julio de 1976 desde Buenos Aires a Montevideo en el llamado “primer vuelo”.
- La situación que se asimila a los llamados “vuelos de la muerte” trata de otra situación de traslado. En este caso puede tratarse del transporte de prisioneros (sea de forma individual o grupal) entre países: desde el país en que la persona fue detenida a otro país en el que desaparecerá; o puede tratarse del traslado en avión desde el centro de reclusión clandestino al mar abierto donde el detenido es arrojado al vacío.

Los siguientes cuadros dan cuenta de éste último tipo de situaciones y registra los traslados realizados desde Argentina a Uruguay, desde Uruguay a Argentina y desde Paraguay a Argentina. Solo incluimos aquellos traslados en los que desaparecen definitivamente las personas detenidas.

Existen traslados de Argentina a Uruguay con personas que aparecerán en nuestro país asesinadas (“caso Soca”) o que luego reaparecerán con vida, serán procesadas y encarceladas por varios años; esta última situación se verificará también en un traslado grupal de Porto Alegre (Brasil) a Uruguay. Por último, dos niños serán trasladados de Argentina a Uruguay y de Uruguay a Chile.

Desde Argentina a Uruguay o con destino final desconocido

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
21.06.1976	1. Rodríguez, Julio César	ROE-PVP	En auto	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina.	Destino final desconocido	Informe COMIPAZ.

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
17.07.1976	2. Duarte, León	PVP	Individual	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina.	Desconocido.	Informe COMIPAZ.
07.10.1976	3. García de Gelman, María Claudia	-	Individual	Buenos Aires	Montevideo. Sede del SID.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976 (se presume)	4. Cruz Bonfiglio, Mario	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	5. Bentancourt Garin, Walner	PVP (vinculado)	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	6. Keim Lledó de Morales, Josefina	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	7. Morales Von Pieverling, Juan Miguel	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	8. Errandonea, Juan Pablo	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	9. Grisonas, Victoria	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	10. Tejera Llovett, Raúl	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976	11. Mechoso Méndez, Alberto	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976	12. Soba Fernández, Adalberto	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976	13. Islas Gatti de Zaffaroni, Ma. Emilia	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976	14. Zaffaroni Castilla, Jorge.	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976	15. Cram, Washington	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
05.10.1976 (se presume)	16. Trías Hernández, Cecilia	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976	17. Prieto, Ruben	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976 (se presume)	18. Arnone, Armando	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976	19. Carretero, Casimira Ma. del Rosario	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	20. Lezama, Rafael	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	21. Moreno Malugani, Miguel Ángel	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	22. Rodríguez Mercader, Carlos	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976	23. Recagano, Juan Pablo	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Informe COMIPAZ.
05.10.1976 (se presume)	24. Chegenián, Segundo	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	25. Da Silveira de Chegenián, Graciela	PVP	Traslado masivo. Vuelo clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
05.10.1976 (se presume)	26. Queiro Uzal, Washington	PVP	Traslado grupal clandestino	Automotores Orletti. Buenos Aires. Argentina	Uruguay. Destino final.	Por contexto.
27.12.1977 (se presume)	27. Castillo Lima, Atalivas	MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	“Destino final desconocido”.	Por contexto.
27.12.1977	28. Gallo Castro, Eduardo	MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	“Destino final desconocido”.	Informe COMIPAZ.
27.12.1977	29. Río Casas, Miguel Ángel	MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	“Destino final desconocido”.	Informe COMIPAZ.

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
Después del 30.12.1977 y antes de 00.02.1978 (se presume)	30. Cabezudo, Carlos	PCR	Traslado grupal	Pozo de Banfield. Argentina	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por testigo.
Después del 30.12.1977 y antes de 00.02.1978 (se presume)	31. Barrientos de Carneiro, Carolina	PCR	Traslado grupal	Pozo de Banfield. Argentina	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978						Informe COMIPAZ.
Después del 30.12.1977 y antes de 00.02.1978 (se presume)	32. Carneiro da Fontoura, Jovelino	PCR	Traslado grupal	Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978	33. Dossetti, Edmundo	GAU	Traslado grupal	COTI Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	34. Corchs Laviña, Alberto	GAU	Traslado grupal	Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	35. Bosco, Alfredo	GAU	Traslado grupal	COTI Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	36. Borelli, Raúl Edgardo	GAU	Traslado grupal	COTI Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	37. Casco de D’Elía, Yolanda	GAU	Traslado grupal	COTI Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	38. Lerena, Elena	GAU	Traslado grupal		“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978 (se presume)	39. D’Elía Pallares, Julio	GAU	Traslado grupal	COTI Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
16.05.1978 (se presume)	40. Sobrino Berardi, Guillermo	AMS	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978 (se presume)	41. Basualdo, Graciela	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978 (se presume)	42. Fernández de Sánz, Elsa	–	Traslado grupal	COT1 Martínez. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978 (se presume)	43. Goycochea, Gustavo	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978	44. Castro Huerga de Martínez, Ma. Antonia	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978 (se presume)	45. Martínez, José Mario	GAU	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978	46. Sánz Fernández, Aída	26 M - MLN	Traslado grupal	COT1 Martínez y Pozos de Quilmes y Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978	47. Arce, Gustavo	GAU	Traslado grupal	Pozo de Banfield, Argentina,	“Destino final desconocido” Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978 (se presume)	48. Gámbaro Núñez, Raúl	GAU	Traslado grupal	Pozo de Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Por contexto.
16.05.1978	49. Moyano Santander, Alfredo	MLN	Traslado grupal	Pozos de Quilmes y Banfield. COT1 Martínez. Argentina.	“Destino final desconocido” Uruguay.	Informe COMIPAZ.
16.05.1978 (se presume)	50. Gómez Rosano, Cécica	PCR	Traslado grupal	Pozo de Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Por contexto.
Después del 18.05.1978	51. Severo Barreto, Carlos (menor de edad)	–	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después del 18.05.1978	52. Martínez Horminoguez, Jorge	PST Argentino Ex MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después del 18.05.1978	53. Severo Barreto de Martínez, Marta	PST Argentino Ex MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo/medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
Después del 18.05.1978 (se presume)	54. Anglet, Beatriz	PST Argentino Ex MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Por contexto.
Después del 18.05.1978	55. Severo Barreto, Ary	PST Argentino Ex MLN	Traslado grupal	Pozo de Quilmes. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Fines de junio de 1978	56. García de Dossetti, Ileana	GAU	Traslado grupal junto a otros tres argentinos	COTI Martínez y Pozo de Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después del 05.07.1978	57. Giordano Cortazzo, Héctor	PCR		La Casona-Base Aérea El Palomar. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después de mediados de julio de 1978	58. Cantero Freire, Edison	Grupo Anarquista	Traslado grupal	CCD El Banco. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después de mediados de julio de 1978	59. Díaz de Cárdenas, Fernando	Grupo Anarquista	Traslado grupal	CCD El Banco. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después de mediados de julio de 1978	60. Olivera Cancela, Raúl	Grupo Anarquista	Traslado grupal	CCD El Banco. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
Después del 19.08.1978	61. Gersberg, Esther	–		CCD El Vesubio. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
12.10.1978	62. Artigas de Moyano, María Asunción (embarazada)	MLN	Individual	CCD Pozo de Banfield. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay.	Informe COMIPAZ.
06.12.1978	63. Serra, Helios Hermógenes	–	Vuelo de la muerte	CCD El Banco, El Olimpo. Argentina.	Destino final: Río de la Plata.	Informe COMIPAZ.
Fines de marzo de 1980.	64. Garreiro de Villafior, Elsa	–		ESMA. Argentina.	“Destino final desconocido”. Uruguay	Informe COMIPAZ.

Desde Uruguay a Argentina

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo Político	Tipo/ Medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
17.12.1977	1. DeGregorio, Óscar	Montoneros	Helicóptero Armada Argentina	Área Naval del Puerto de Montevideo.	Buenos Aires	Informe COMIPAZ.
Después del 04.11.1976	2. Epelbaum, Claudio	–	Avión	Montevideo.	CCD El Banco. Buenos Aires	Informe COMIPAZ.

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo Político	Tipo/ Medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
Después del 04.11.1976	3. Epelbaum, Lila	–	Avión	Montevideo.	CCD El Banco Buenos Aires	Informe COMIPAZ.
00.05.1978	4. Claudio Logares	Montoneros (se presume)		Montevideo.	Brigada de San Justo. CCD Pozo de Banfield. Buenos Aires	Informe COMIPAZ.
00.05.1978	5. Mónica Grispón	Montoneros (se presume)		Montevideo.	Brigada de San Justo. CCD Pozo de Banfield. Buenos Aires	Informe COMIPAZ.

Desde Paraguay a Argentina

Fecha probable de traslado	Detenido Desaparecido	Grupo político	Tipo y medio de traslado	Lugar y país de detención	Posible Destino	Fuentes
16.05.1977	1. Inzaurrealde, Gustavo	PVP	Avión de la Armada Argentina	Jefatura de Investigaciones de la Policía paraguaya. Asunción.	El Atlético. Argentina	Informe COMIPAZ.
16.05.1977	2. Santana, Nelson	PVP	Avión de la Armada Argentina	Jefatura de Investigaciones de la Policía paraguaya. Asunción.	El Atlético. Argentina	Informe COMIPAZ.
	3. Goñi, Dario				Cárcel de Villa Devoto	COMIPAZ.

(II) LISTADOS COMPARATIVOS DE NOMBRES DE CIUDADANOS DETENIDOS DESAPARECIDOS

Elaborados en base a la consulta de los siguientes informes:

- SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) difundida por CLAMOR, Arzobispado de San Pablo 1979. Lista en posesión de la DNII. Carp- N° 2-4-7-66-Oficio N° 1548/979.
- EME (Estado Mayor del Ejército. Departamento N°2- PEI N° 622/BE/981. “Lista de uruguayos desaparecidos encontrada en la República Argentina”) Diciembre 1981.
- CIP (Comisión Investigadora Parlamentaria) 1985.
- COMIPAZ (Comisión para la Paz) 2003.
- ATE (A todos ellos, Informe de Madres y Familiares de Uruguay Detenidos Desaparecidos) 2004.
- CGE (Informe del Comando General del Ejército) 2005.
- CGA (Informe del Comando General de la Armada) 2005. (Primer informe: 08.08.2005. Segundo informe: 26.09.2005).
- FAU (Informe de la Fuerza Aérea Uruguaya) 2005. (Primer informe: 08.08.2005).
- CGFA (Informe del Comando General de la Fuerza Aérea) 2005. (Segundo informe: 08.11.2005).

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
1. ALFARO VÁZQUEZ, Daniel Pedro		■	■	■	■					
2. ALTMAN LEVY, Blanca Haydée			■	■	■					
3. ANCRES, Elena			■							
4. ANGLLET DE LEÓN de SEVERO, Beatriz Alicia			■	■	■					
5. ARAUJO TEXEIRA, Máximo Ernesto			■							
6. ARCE VIERA, Gustavo Raúl	■	■	■	■	■					
7. ARCOS LATORRE, Ariel				■	■					
8. ARÉVALO ARISPE, Carlos Pablo			■	■	■		■			
9. ARIGÓN CASTELL, Luis Eduardo			■	■	■		■			
10. ARNONE HERNÁNDEZ, Armando Bernardo	■	■	■	■	■					
11. AROCENA DA SILVA, Marcos Basilio		■	■	■	■					
12. AROCENA LINN, Ignacio		■	■	■	■					
13. ARPINO VEGA, José				■	■			■	■	
14. ARTIGAS NILO de MOYANO, María Asunción	■	■	■	■	■					
15. AYALA ÁLVEZ, Abel Adán			■							
16. BALIÑAS ARIAS, Óscar José	■	■	■	■	■		■			
17. BARBOZA IRRAZÁBAL, José Luis				■	■					
18. BARRETO CAPELLI, Raúl					■					

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
19. BARRIENTOS SAGASTIBELZA de CARNEIRO, Carolina										
20. BARRIOS FERNÁNDEZ, Washington Javier										
21. BASUALDO NOGUERA de GOYCOECHEA, Graciela Noemí										
22. BELLIZZI BELLIZZI, Andrés Humberto										
23. BENAROYO PENCU, Mónica										
24. BENASSI DE FRANCO, María Catalina										
25. BENÍTEZ SÁNCHEZ, Carlos Alejandro										
26. BENTANCOUR GARÍN, Walter Ademir										
27. BLANCO VALIENTE, Ricardo Alfonso										
28. BLEIER HOROVITZ, Eduardo										
29. BONAVITA ESPÍNOLA, Carlos										
30. BORELLI CATÁNEO, Raúl Edgardo										
31. BOSCO MUÑOZ, Alfredo Fernando										
32. BRIEBA, Juan Manuel										
33. BURGUEÑO PEREIRA, Ada Margaret										
34. CABARCOS, Ricardo										
35. CABEZUDO PÉREZ, Carlos Federico										
36. CABRERA PRATES, Ary										
37. CAITANO MALGOR, José Enrique										
38. CALLABA PÍRIZ, José Pedro										
39. CAMACHO OSORIA, Luis Alberto										
40. CAMIOU MINOLI, María Mercedes										
41. CANDIA CORREA, Francisco										
42. CANO DUTRA, Héctor Nelson										
43. CANTERO FREIRE, Edison Oscar										
44. CARDOZO, Juan										

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
45. CARNEIRO da FONTOURA, Juvelino Andrés										
46. CARRETERO CÁRDENAS, Casimira María del Rosario										
47. CARVALHO SCANAVINO, Luis Alberto										
48. CASCO GHELFI de D'ELIA, Yolanda Iris										
49. CASTAGNETTO DA ROSA, Héctor										
50. CASTAGNO LUZARDO, Aníbal										
51. CASTILLO LIMA, Atalivas										
52. CASTRO HUERGA de MARTÍNEZ, María Antonia										
53. CASTRO PÉREZ, Julio										
54. CASTRO PINTOS, Roberto Waldemar										
55. CENDÁN ALMADA, Juan Ángel										
56. CERQUEIRA TENORIO FILHO, Francisco										
57. CHAVES SOSA, Ubagesner										
58. CHEGENIÁN RODRÍGUEZ, Segundo										
59. CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín										
60. COHEN PAPPO, Ricardo										
61. COLEV BALYIK, Alejandra										
62. CORCHS LAVIÑA, Alberto										
63. CORREA RODRÍGUEZ, Julio Gerardo										
64. CRAM GONZÁLEZ, Washington										
65. CRUZ BONFIGLIO, Mario Jorge										
66. D'ELIA CASCO, Carlos (menor)										
67. D'ELIA PALLARES, Julio César										
68. DA SILVA CENTI, Héctor										
69. DA SILVEIRA CHIAPPINO de CHEGENIÁN, Graciela Teresa										
70. DARTAYATE NUÑEZ, Juan Carlos										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
71. DE GOUVEIA GALLO de MICHELENA, Graciela Susana										
72. DE LEÓN SCANZANI, Juan Alberto										
73. DE LOS SANTOS, Esteban										
74. DEGREGORIO, Óscar										
75. DEL FABRO DE BERNARDIS, Eduardo										
76. DELPINO BAUBETA, Júpiter										
77. DERGAN JORGE, Natalio										
78. DÍAZ DE CÁRDENAS, Fernando Rafael Santiago										
79. DOSETTI TECHEIRA, Edmundo Sabino										
80. DUARTE LUJÁN, León Gualberto										
81. EPELBAUM SLOTOPOLSKY, Claudio										
82. EPELBAUM SLOTOPOLSKY, Lila										
83. ERRANDONEA SALVIA, Juan Pablo										
84. ESCUDERO MATTOS, Lorenzo Julio										
85. ETCHEVERRITO ARTIGAS, Gladis										
86. FERNÁNDEZ AMARILLO, Juan										
87. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, María Elena										
88. FERNÁNDEZ LANZANI de SÁNZ, Elsa Haydée										
89. FERNÁNDEZ LÓPEZ, Julio César										
90. FERNÁNDEZ, Julio César										
91. FONTELA ALONSO, Alberto Mariano										
92. GADEA GALÁN, Nelsa Zulema										
93. GALLO CASTRO, Eduardo										
94. GÁMBARO NÚÑEZ, Raúl										
95. GÁNDARA CASTROMAN, Elba Lucía										
96. GARCÍA CALCAGNO, Germán Nelson										
97. GARCÍA, Manuel Eduardo										

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
98. GARCÍA GEREZ, Fernando										
99. GARCÍA HERNÁNDEZ, Amaral (menor)										
100. GARCÍA IRURETA GOYENA de GELMAN, María Claudia										
101. GARCÍA RAMOS de DOSSETTI, Ileana Sara María										
102. GARCÍA RÍOS, Eustaquio										
103. GARREIRO MARTÍNEZ de VILLAFLORES, María Elsa										
104. GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco										
105. GATTI CASAL, Adriana										
106. GELÓS BONILLA, Horacio										
107. GELPI CÁCERES, Leonardo Germán										
108. GERSBERG DREIFUS de DÍAZ SALAZAR, Esther										
109. GIORDANO CORTAZZO, Héctor Orlando										
110. GODOY VERA, Victorina										
111. GOICOECHEA, Daniel										
112. GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto										
113. GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio										
114. GÓMEZ ROSANO, Cécica										
115. GONCÁLVEZ BUSCONI, Jorge Felisberto										
116. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Nelson Wilfredo										
117. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Eduardo										
118. GOÑI MARTÍNEZ, Darío Gilberto										
119. GOYCOECHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro María										
120. GRASSI MIERS, Héctor										
121. GRISPÓN DE LOGARES, Mónica Sofía										
122. GRISONAS ANDRAJAUSKAITE de JULIÉN, Victoria Lucía										
123. GURSKAS KARLAUSKAITE, Víctor										
124. GUTIÉRREZ, Emeterio										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
125.HERNÁNDEZ HOBBS, Andrea (menor)										
126.HERNÁNDEZ HOBBS, Beatriz Lourdes (menor)										
127.HERNÁNDEZ HOBBS, Washington Fernando (menor)										
128.HERNÁNDEZ MACHADO, Carlos Julián										
129.HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Jorge										
130.HOBBS BELLUSCHI de HERNÁNDEZ, Lourdes										
131.IBARBIA CORASSI de INSAUSTI, María Angélica										
132.IBARRA, Julio César										
133. INFRÁN, Luciano										
134.INSAUSTI TIRONI, Juan Carlos										
135.INZAURRALDE MELGAR, Gustavo Edison										
136.ISLAS GATTI de ZAFFARONI, María Emilia										
137.JULIÉN CÁCERES, Mario Roger										
138.JULIÉN GRISONAS, Anatole Boris (menor)										
139.JULIÉN GRISONAS, Eva Victoria (menor)										
140.KEIM LLEDÓ de MORALES, Josefina Modesta										
141.LANERI VERA, Valentín										
142. LAURENZO, Francisco										
143.LERENA COSTA de CORCHS, Elena Paulina										
144.LEZAMA GONZÁLEZ, Rafael Laudelino										
145.LIBEROFF PEISAJOVICH, Manuel										
146.LOGARES DE MANFRINI, Claudio Ernesto										
147.LÓPEZ LÓPEZ, Arazatí										
148.LÓPEZ MARTÍNEZ, Venancio										
149.LUCAS LÓPEZ, Enrique Joaquín										
150.LUPPI MAZZONE, Mary Norma										
151.LURATI, César Arnaldo										

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
152.MAIDANA BENTÍN, Félix		■	■	■	■					
153.MANCIRO, María Libertad			■							
154.MARTÍNEZ HORMINOQUEZ, Jorge Hugo			■	■	■					
155.MARTÍNEZ SANTORO, Luis Fernando	■	■	■	■	■				■	
156.MARTÍNEZ SUÁREZ, José Mario	■	■	■	■	■					
157.MATO FAGIÁN, Miguel Ángel			■	■	■	■	■			
158.MAZZUCHI FRANCHETS, Winston César	■	■	■	■	■					
159.MECHOSO MÉNDEZ, Alberto Cecilio	■	■	■	■	■					
160.MELO CUESTA, Nebio Ariel	■	■	■	■	■					
161.MÉNDEZ DONADIO, José Hugo	■	■	■	■	■					
162.MICHEFF JARA, Juan Micho				■	■					
163.MICHELENA BASTARRICA, José Enrique	■	■	■	■	■				■	
164.MÍGUEZ, Félix	■	■	■							
165.MIRANDA FELEINTOR, Urano				■	■					
166.MIRANDA PÉREZ, Fernando	■	■	■	■	■	■	■			
167.MODERNEL, Carlos Alberto			■	■	■					
168. MONTAÑO, Hugo	■									
169.MONTES DE OCA DOMENECH, Otermín Laureano			■	■	■	■	■			
170.MORA, María Rosa				■	■					
171.MORALES von PIEVERLING, Juan Miguel	■	■	■	■	■					
172.MORENO MALUGANI, Miguel Ángel	■	■	■	■	■					
173.MOYANO ARTIGAS, Verónica Leticia (menor)			■							
174.MOYANO SANTANDER, Alfredo	■	■	■	■	■				■	
175.NORTE VILLAR, Hugo				■	■					
176.O'NEIL VELÁZQUEZ, Heber Eduardo	■	■	■	■	■					
177.OJEDA, Gualberto				■	■					
178.OLIVERA CANCELA, Raúl Pedro	■	■		■	■					
179.OLIVERA, FORTUNATO, Carlos Enrique				■	■					

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
180.ORTÍZ SILVEIRA, María Estela										
181.ORTÍZ PIASOLI, Félix Sebastián										
182.PACIELO MARTÍNEZ, Asdrúbal										
183.PAGARDOY SAQUIERES, Enrique Julio										
184.PAITTA CARDOZO, Antonio Omar										
185.PEDREIRA BRUM, Jorge										
186.PELÚA PEREIRA, José										
187.PELÚA PEREIRA, Martín Isabelino										
188.PEREIRA GASAGOITE, Renée										
189.PÉREZ DA SILVA, Idris Goar										
190.PÉREZ SILVEIRA, Eduardo										
191.POVASCHUK GALEAZZO, Juan Antonio										
192.PRIETO GONZÁLEZ, Rubén										
193.QUEIRO UZAL, Washington Domingo										
194.QUINTEROS ALMEIDA, Elena Cándida.										
195.RAINA GONZÁLEZ, Carlos Alberto										
196.RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Lucía Eufemia										
197.RECAGNO IBARBURU, Juan Pablo										
198.RÍO CASAS, Miguel Ángel										
199.RIQUELO, Simón Antonio (menor)										
200. RODRÍGUEZ, Omar										
201.RODRÍGUEZ de BESSIO, Blanca Margarita										
202.RODRÍGUEZ LIBERTO, Félix Antonio										
203.RODRÍGUEZ MERCADER, Carlos Alfredo										
204.RODRÍGUEZ MIRANDA, Juan Rodolfo										
205.RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Julio César										
206.RODRÍGUEZ SANABRIA, Ever										
207.SANJURJO CASAL, Amelia.										

Sección 1. LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: ASESINADOS POLÍTICOS. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
208.SANTANA ESCOTTO, Nelson Rodolfo										
209.SÁNZ FERNÁNDEZ, Aída Celia										
210. SÁNZ, Carmen (nacida en cautiverio)										
211.SCÓPICE RIJO, Norma Mary										
212.SENA RODRÍGUEZ, Olivar Lauro										
213.SERRA SILVEIRA, Helios										
214.SEVERO BARRETO, Ary										
215.SEVERO BARRETO, Carlos Baldomiro (menor)										
216.SEVERO de MARTÍNEZ, Marta Beatriz										
217.SILVA IRIBARNEGARAY, Kleber										
218.SILVEIRA GRAMONT, María Rosa										
219.SOBA FERNÁNDEZ, Adalberto Waldemar										
220.SOBRINO BERARDI, Guillermo Manuel										
221.SOCA CATALDO, Juan Américo										
222.SOSA CARRIZO, Juan Serafín										
223.SOSA VALDÉZ, Luján Alcides										
224.STROMAN CURBELO, Adolfo Isabelino										
225. SUÁREZ, Jesús										
226.SUÁREZ FERNÁNDEZ, Pedro Ramón										
227.TASSINO ASTEAZÚ, Óscar										
228.TEJERA LLOVET, Raúl Néstor										
229.TOSI FERNÁNDEZ, José Carlos										
230.TRÍAS HERNÁNDEZ, Cecilia Susana										
231.TRINIDAD ESPINOSA, Liver Eduardo										
232.TROCHE MOREIRA, Víctor Osvaldo										
233.TRUCIDO, Raymundo										
234.URTASÚN TERRA, José Luis										
235. VARELA, Pedro										

Nombre	SIJAU	EME	CIP	COMI-PAZ	ATE	CGE	CGA	FAU	CGA2	CGFA
236.VIDELA PRISCAL, Héctor Daniel										
237.VILLAFLOR, Raymundo										
238.WURM MALLINES, Wilhem										
239.ZAFFARONI ISLAS, Mariana (menor)										
240.ZAFFARONI CASTILLA, Jorge Roberto										
241.ZAFFARONI ISLAS, NN (menor)										
242.ZUAZU MAIO, María Nieves										

ÍNDICE

Tomo I

Palabras de presentación del Señor Rector de la Universidad de la República, Dr. Rodrigo Arocena.....	7
Contenido General de la Obra.....	11
Presentación de la investigación por el Equipo universitario	33

SECCIÓN 1

LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA: Asesinados políticos. Detenidos desaparecidos ...	45
---	----

Apartado 1

PERSONAS ASESINADAS Y FALLECIDAS O AUTOELIMINADAS EN PRISIÓN	47
--	----

I) FICHAS PERSONALES DE LAS VÍCTIMAS (A-Z)	47
--	----

Presentación

1. ACOSTA PUEYRREDÓN, Héctor Ruben	51
2. ALDABALDE, Nicanor.....	54
3. ALMEIDA MOLINA, Miguel	57
4. ALTER, Gerardo Moisés.....	62
5. ARGENTA ESTABLE, Carlos María	68
6. ARTECHE ECHETO, Walter Hugo.....	73
7. ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo.....	79
8. BALBI SALA, Álvaro	83
9. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro	94
10. BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar	103
11. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen	107
12. BARRY RONALD, Juan Alejandro.....	116
13. BENTANCOUR ROTH, Rutilio Dardo	121
14. BERNATTI VENER, Óscar Héctor	126
15. BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto	130
16. BONILLA UMPIÉRREZ, María Clarisa	133
17. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel	136
18. CACCIAVILLIANI CALIGARI, Hugo Enrique	144
19. CAMPAL NEVES, José Enrique.....	150
20. CARIDAD JORDÁN, Marcos	153

21. CEDRÉS DE IBARBURU, Norma	156
22. COGLAN, Gilberto Alfredo	162
23. CORBO AGUIREGARAY de BRUM, María de los Ángeles	169
24. CUESTA VILA, Gerardo	177
25. CULNEV HEIN DE MALLARINO, Raquel Eunice	197
26. CURUCHAGA IBARBURU, Carlos María	201
27. DABO REVELLO, Jorge Antonio	207
28. DE LEÓN BERMÚDEZ, Idilio	215
29. DE LOS SANTOS MENDOZA, Hugo Leonardo.....	220
30. DELACROIX SCALTRINI DE ORMAECHEA, Hilda Sara.....	229
31. DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel	235
32. DERMIT BARBATO, Hugo Haroldo	238
33. ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Marta Epifanía	245
34. FACIO SOTO, Saúl.....	253
35. FELDMAN PALATNIK, Raúl Yankel	256
36. FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal	259
37. FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio.....	262
38. FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Celso Wilson	267
39. FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison.....	273
40. FONTANA ETCHEPARE de HEBER, María Cecilia Raquel.....	278
41. GARCÍA CASTRO, Marcelino	288
42. GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto	293
43. GATTI CASAL, Adriana.....	300
44. GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario	306
45. GOITIÑO ARIGÓN, Miguel Ángel.....	309
46. GONZÁLEZ MÍGUEZ, Eduardo Edison	314
47. GONZÁLEZ PIERI, Ana María.....	318
48. GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José.....	323
49. HERNÁNDEZ DE GARCÍA, Mirta Yolanda	337
50. JABIF GONDA, Guillermo Rivera.....	343
51. JUÁREZ, Telba	352
52. KARAIÁN, María Luisa	357
53. LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto	363
54. LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique.....	370
55. LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Amanda	379
56. LEIVAS PUIG, Jorge Washington	384
57. LERENA MARTÍNEZ, Pedro Ricardo	389
58. LÓPEZ, Julián Basilicio	402
59. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva.....	409
60. MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente	417
61. MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz.....	421

62. MATEROS ÁLVAREZ, Walter Rivera	425
63. MEDINA DELGADO, Walter Eduardo	428
64. MELOGNO LUGO, Raúl Gualberto	432
65. MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl	437
66. MONDELLO TECHERA, Eduardo	463
67. MORALES GENERALLI, Iván	471
68. OLVEIRA ROSANO, Bonifacio	476
69. OZER AMI MOLINA, Ariel Omar	482
70. PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo	485
71. PASCARETTA CORREA, Humberto	488
72. PERDOMO SOSA, Mirtho Renée	493
73. PERÉ BARDIER, Ramón Roberto	496
74. PEREYRA CUNHA, Hugo	500
75. PERRINI GUALO, Aldo Francisco	506
76. PINO GARÍN, Juan Alfredo	510
77. PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto	516
78. PORTA MOREIRA, Dante Octavio	519
79. PORTEIRO PÉREZ, Ruben	523
80. RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta	526
81. RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío	535
82. REYES MÁRQUEZ, Jorge Emilio	545
83. REYES SEDARRI, Silvia Ivonne	549
84. RIVERO MORALES, Roberto	557
85. RODRÍGUEZ MOLINARI, Julio César	561
86. RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú José	565
87. ROSLIK BICHKOV, Vladímir Andrés	571
88. ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel	582
89. SABALSAGARAY CURUTCHET, Nibia Gloria	588
90. SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen	597
91. SOSA CABRERA, Edgar Francisco	604
92. TOLEDO, Manuel	609
93. VALLADARES, Carlos Augusto	614
94. VIENÉS DESANDE DE SOARES NETTO, Myriam Ivonne	617
95. VIERA BUSTELO, Horacio Julio Omar	623
96. WASEN ALANIZ, Adolfo	627
97. WHITELAW BLANCO, William Alem	641
98. YÁÑEZ RIJO, Gladys Elena	651
99. YIC, Nuble Donato	659
100. YOLDI ARCIET, Ángel María	667
101. ZETUNE FIALHO, Miguel Ángel	674

II) CASOS CON INFORMACIÓN MÍNIMA (hasta el presente).....	677
1. BATALLA, Nelson.....	677
2. CAMUIRANO BOTTINI, Mario.....	677
3. ETCHEBARNE, Ruben.....	678
4. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Eduardo.....	679
5. IRAZÁBAL, Domingo.....	679
6. LINCH, Peter.....	679
7. MASTER ALLN, Diego Miguel.....	680
8. MÉNDEZ VIDAL, Victorio Óscar.....	680
9. MÉNDEZ, Margarito.....	680
10. MORALES ITZA, Emilio Rolando.....	681
11. OGUES, Ángel.....	682
12. PÍRIZ, Carlos.....	682
13. PISTONE ALTIERI, Máximo Augusto.....	682
14. QUIROGA DE CAMUIRANO, Marta.....	682
15. RODRÍGUEZ, Juan Omar.....	682
III) PERSONAS QUE APARECEN COMO “FALLECIDAS” EN LISTADOS OFICIALES DE PRESOS POLÍTICOS.....	684
1. BORTAGARAY REYES, Filemón.....	684
2. CAMPAL GARAY, Juan Francisco.....	684
3. DA SILVA ECHEMENDY, Domingo Washington.....	684
4. HUERTAS MELGAR, Jorge Julián.....	684
5. LEGNANI DE VECCHI, Raúl Antonio.....	684
6. MANES, Roberto Emilio.....	684
7. OLIVERA OLIVERA, Óscar Luis.....	685
8. SANTAMARINA (SANTAMARÍA) GAYLHOU, Luis.....	685
9. SILVEIRA ARTIGAS de FERNÁNDEZ, Blanca Selva.....	685
10. SOTO, Mario Walter.....	685
IV) CASOS CONEXOS DE MUERTES Y ASESINATOS.....	686
1. MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva; RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta; REYES SEDARRI, Silvia Ivonne (21.04.1974).....	686
2. BANFI BARANZANO, Daniel Álvaro; JABIF GONDA, Guillermo Rivera y LATRÓNICA DAMONTE, Luis Enrique (29.10.1974).....	688
3. BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel; CORBO AGUIRREGARAY de BRUM, María de los Ángeles; ESTEFANELL GUIDALI, Graciela Martha Epifanía; GARCÍA LARROSA, Floreal Gualberto y HERNÁNDEZ de GARCÍA, Mirta Yolanda (20.12.1974).....	691
4. BARREDO LONGO, Rosario del Carmen y WHITELAW BLANCO, William Alem; GUTIÉRREZ RUIZ, Héctor José y MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl (21.05.1976).....	695
5. BARRY RONALD, Juan Alejandro y MATA FREIXAS de BARRY, Susana Beatriz (15.12.1977).....	707

V) POLICÍAS Y MILITARES MUERTOS O ASESINADOS EN SERVICIO	
ENTRE 1973-1985.....	710
1. BOTTI PORRA, Roberto.....	710
2. BUSCONI BRUM, Wilfredo José.....	711
3. GUTIÉRREZ BREMERMAN, Julio César.....	712
4. MÁRQUEZ, Dorval.....	712
5. MAYA, Artigas.....	713
6. TRABAL USERA, Ramón.....	713
7. TRANQUILO RICKEBOER, Carlos Luis.....	714
8. VIQUE (o BIQUE), Nelson.....	714
ANEXO DOCUMENTAL.....	715
(I) Muertes y asesinatos por responsabilidad del Estado (Orden cronológico 1973-1984).....	717
(II) Circunstancias de muerte (organizadas cronológicamente).....	724
1. Operativos de las Fuerzas Conjuntas en Uruguay. Operativos de las Fuerzas Armadas en Argentina y Chile.....	724
2. Operativos de coordinación represiva regional. Secuestro y asesinato.....	726
3. Muertes en prisión.....	727
4. Por ingesta de pastilla de cianuro.....	734
5. Otras circunstancias.....	734
6. Se desconoce circunstancia de muerte.....	734
(III) Lugares de fallecimiento en prisión.....	735
(IV) Selección de documentos.....	739
1. Justicia Militar. Expediente sobre la muerte del Capitán Roberto Botti.....	739
2. Supremo Tribunal Militar. Solicitud de excarcelación de Hugo Dermit.....	741
3. Ministerio de Relaciones Exteriores. Cancelación de pasaportes de Wilson Ferreira Aldunate, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.....	743
4. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Nómina de “Sediciosos muertos” actualizada por las FF.CC.....	746
5. Organización de Estados Americanos (OEA). Caso 7892. Horacio Ramos.....	748
6. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Inventario de objetos realizado de la casa de Norma Cedrés en Lezica 6529, apropiada y convertida en la Base “Lima Zulú” (DNII).....	749
7. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera hoja de la Ficha patronímica de Laura Raggio.....	752
8. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera hoja de la Ficha patronímica de Walter Medina.....	753
9. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Primera y última hoja de la Ficha patronímica de Rutilio Bentancourt.....	754
10. Partida de defunción de Gilberto Coghlan.....	756

11. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre José Artigas solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA).....	757
12. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre Dante Porta solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA).....	759
13. Ministerio de Relaciones Exteriores. Antecedentes sobre Silvina Saldaña solicitados al SID (Departamento II) para responder a denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA).....	760
(V) Reparación simbólica (a modo de ejemplos).....	763

Apartado 2

DETENIDOS DESAPARECIDOS	765
-------------------------------	-----

Presentación

1) DATOS GENERALES SOBRE EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	769
---	-----

1. Listado de ciudadanos detenidos desaparecidos en Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia, Colombia.....	769
2. Modalidades del fenómeno de la desaparición forzada de personas.....	774
3. Países en los que se verifica la detención de personas desaparecidas	775
4. Momentos en que se verifica la detención de personas desaparecidas.....	776
5. La causal política de la desaparición forzada de uruguayos.....	777
6. Detenidos desaparecidos en el marco de operativos represivos contra organizaciones y partidos de izquierda.....	778
7. Las oleadas represivas con personas desaparecidas	781

II) DATOS PERSONALES DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS	785
---	-----

1. Núcleos familiares.....	785
2. Bebés nacidos en cautiverio, niños y adolescentes secuestrados	785
3. Nacionalidad de las personas detenidas desaparecidas	786
4. Lugar de nacimiento en Uruguay	786
5. Sexo.....	786
6. Edades.....	787
7. Profesión, empleo, estudios.....	787

III) DATOS SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE DETENCIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS	788
--	-----

1. Momentos y lugares de detención y desaparición de personas	788
2. Antecedentes policiales y/o militares de los detenidos desaparecidos	788
3. Organismos ejecutores.....	793
4. Centros de detención de personas posteriormente desaparecidas	794
5. Testigos y testimonios acerca de la detención de personas luego desaparecidas	795

IV) DATOS SOBRE LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS DETENIDAS.....	796
1. Circunstancias del probable fallecimiento.....	796
2. Sitios del probable fallecimiento	796
3. Lugares de enterramiento	796
4. Testigos y testimonios sobre el momento de la desaparición de personas	797
5. Cuerpos NN aparecidos en las costas uruguayas entre 1975 y 1979	797
6. Tiempo transcurrido entre la detención y la desaparición (o muerte) de las personas detenidas.....	798
7. Estrategias estatales de negación y ocultamiento del crimen de desaparición forzada....	799
8. Estrategias estatales de modificación de la naturaleza (sitios de enterramiento) y desfiguración de los cuerpos físicos de personas detenidas desaparecidas	804
 V) HALLAZGO DE RESTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LOCALIZACIÓN DE SITIOS DE ENTERRAMIENTO AL PRESENTE.....	 806
1. Datos generales.....	806
2. Discriminación de los casos de ciudadanos detenidos desaparecidos con restos identificados y/o sitios de enterramiento localizados	807
3. Cuadros con la localización de restos y/o sitios de enterramiento	816
 VI) GESTIONES Y DENUNCIAS SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS REALIZADAS POR FAMILIARES Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS. RESPUESTAS DEL GOBIERNO URUGUAYO.....	 819
 VII) LEYES Y SENTENCIAS JUDICIALES SOBRE CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS	 821
 ANEXO DOCUMENTAL.....	 823
(I) Listado cronológico sobre el intercambio de prisioneros, traslados ilegales y “vuelos de la muerte”.....	825
(II) Listados comparativos de nombres de ciudadanos detenidos desaparecidos	832
 ÍNDICE.....	 843

